Bogotá, D.C., 15 de Mayo de 2025

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
A/A: ING. JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Vicepresidente Ejecutivo
Calle 24A No. 59-42 Edificio Argos Torre 4. piso 2
Ciudad.

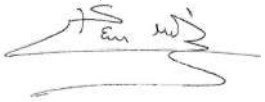
REF: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022. MODULO 1** "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ."

Asunto: Entrega informe mensual No. 29 de interventoría – mes de Abril de 2025

Respetados:

Por medio de la presente comunicación y en cumplimiento del contrato VEJ – 539 DE 2022, nos permitimos hacer entrega del informe mensual de interventoría No. 29 general el cual contiene información de las siguientes áreas: Técnico operativo, financiero, riesgos, social, predial, ambiental, jurídico, redes y SST; lo anterior para su revisión y validación, quedamos pendientes de cualquier aclaración que consideren pertinente.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Fecha: 2025.05.15 12:39:34 -05'00'

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Director de Interventoría

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

ANEXOS: Lo enunciado
INFORME TECNICO OPERATIVO JURIDICO No. 29 MES DE ABRIL DE 2025 – TOMO 1 – Y SUS ANEXOS:
ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME MEDICIÓN DE INDICADORES MÍNIMOS
ANEXO 9 ACTAS DE INCREMENTO TARIFARIO 2025
ANEXO 10 MEMORIA TECNICA

ANEXO 11 VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12 ACTAS JURIDICAS

ANEXO 13 RELACIÓN DE RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO 14 RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS
ANEXO 15 ACTA DE REMUNERACION INTERVENTORIA
ANEXO 16 INFORME DE AUDITORIA DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE PEAJES
ANEXO 17 INFORME DE CONTEO VEHICULAR Y TRAFICO DE PEAJES
ANEXO 18 SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES PUESTA A PUNTO UF0-D

INFORME DE INTERVENTORÍA No. 29 MES DE ABRIL DE 2025 TOMO II SOCIAL PREDIAL CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 29 MES DE ABRIL DE 2025 TOMO III FINANCIERO Y RIESGOS CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 29 MES DE ABRIL DE 2025 TOMO IV SST CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 29 MES DE ABRIL DE 2025 TOMO V AMBIENTAL CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 29 MES DE ABRIL DE 2025 TOMO VI CONSTRUCCIÓN CON SUS ANEXOS

Elaboró: Concesiones por Colombia
Revisó: William Enrique Malaver Bello - Director
Aprobó: William Enrique Malaver – Director

c.c. Jheison Steve Jiménez Gavilán- Líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto - ANI
Juan Carlos Rengifo – Gerente Proyecto ANI

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y JURÍDICO DE INTERVENTORÍA No. 29 TOMO 1

I - M -TOJR– 29– R0 – T0

PERIODO: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE CONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, MAYO DE 2025

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

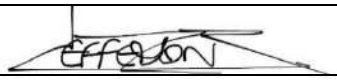
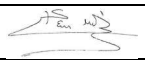
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 DICIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0
Responsable por elaboración	Nombre	Wilson Emilio Castilla
	Firma	
	Nombre	Natalia Mayorga Ulloa
	Firma	
	Nombre	Jefferson Rolando Bonilla
	Firma	
Responsable por revisión	Nombre	Ricardo Luna Navarro
	Firma	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello
	Firma	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.05.14 16:48:55 -05'00'
	Fecha	Mayo de 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 30

2. GENERALIDADES 32

2.1 Localización 32

2.2 Descripción 34

2.3 Etapas y Fases del Proyecto 34

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 36

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S 36

3.2 Pasos Poblados 37

3.3 Estaciones de peaje 39

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos 39
3.4.1 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 41
3.4.2 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS: 41
3.4.3 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos): 41
3.4.4 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 42
3.4.5 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 44
3.4.6 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 44

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 49

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1 53
4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0) 53
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas 54
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande 56
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres 58
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón 60
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto 62
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas 65
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas 68
4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní 70

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque....73
4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque....76

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño.... 78

4.3 Obras de movilidad local.... 81

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación 82

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión).... 83

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación.... 94

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas.... 95

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní.... 96

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní.... 97

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 98

5.1 Información General del Contrato de Concesión 98

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión.... 100

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 101

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión 101

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión 104

6.3. Trazabilidad sobre comunicaciones de Pólizas 107

6.4. Avance en el mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos 113

7. SUBDIVISIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.... 114

8. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT -.... 117

8.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento de la UF0.... 117

9. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL 121

9.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023 122

9.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024 122

9.3 Auditoria Vial No. 3 - Año 2025 122

10. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO 124

10.1 Centro de Control de Operaciones (CCO) 124
10.1.1 Seguimiento a las condiciones de Transitabilidad, novedades y eventos de cierre durante el mes 125

10.2 Puesto de Mando Unificado (PMU) 127

11. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN 130

11.1 Infraestructura para Operación y Mantenimiento 130

11.2 Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2 130

11.3 Estado actual Vallas del Proyecto 133

11.4 Página Web del concesionario 135

11.5 Servicios a cargo del Concesionario 140
11.5.1 Mantenimiento Rutinario 141
11.5.2 Señalización y seguridad vial 162
11.5.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de Pavimento existente en sectores de intervención de la UF-0 en el corredor Sabana de Torres – Curumaní 162
11.5.2.2 Tachas Reflectivas: suministro e instalación de tachas en la UF-0 a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní. 167
11.5.2.3 Señalización vertical: suministro, instalación y/o reemplazo de señales verticales tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de mantenimiento prioritario de la UF0 en el corredor Sabana de Torres – Curumaní 167
11.5.2.4 Suministro e instalación de delineadores tubulares simple en bifurcaciones y/o intersecciones existentes y sitios Críticos 176
11.5.3 Mantenimiento de carpeta asfáltica 177

11.6 Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial 184
11.6.1 Seguimiento a la Infraestructura de Puentes en Operación y Mantenimiento de la UF0 Sabana de Torres - Curumaní 198

11.7 Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento 209

11.8 Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones 212

11.9 Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes).. 220

11.10 Accidentes e Incidentes 222

11.11 Estadística de Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní..... 226
11.11.1 Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513 228
11.11.2 Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514.....232
11.11.3 Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515236

11.12 Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515..... 240
11.12.1 Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513241
11.12.2 Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4514...245
11.12.3 Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515...249

11.13 Puntos de Concentración de Accidentes (Reporte Histórico) 252

11.14 Seguimiento del Convenio con la Policía de Carreteras – DITRA- 258

11.15 Bases de operación 273

12. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE 281

12.1 Estación de Peaje La Gómez 281

12.2 Estación de Peaje Morrison 282

12.3 Estación de Peaje Pailitas 283

12.4 Localización de las estaciones de peaje 283

12.5 Estructura tarifaria 285
12.5.1 Tarifas especiales vigentes Contrato de Concesión No.003 de 2022290
12.5.2 Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.....306
12.5.3 Seguimiento Interventoría infraestructura de Estaciones de Peaje307
12.5.4 Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje.....307

12.6 Operación de los peajes por parte del concesionario 315
12.6.1 Operación estación de Peaje La Gómez.....315
12.6.2 Operación estación de Peaje Morrison.....316
12.6.3 Operación estación de Peaje Pailitas316

12.7 Planes de Contingencia 316
12.7.1 Boletería Manual para planes de contingencia 317

12.8 Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje 317

12.9 Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje. 318
12.9.1 Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez 318
12.9.2 Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison 323
12.9.3 Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas 330

12.10 Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto 335
12.10.1 Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes 338
12.10.2 Tráfico Promedio diario 339

12.11 Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas 339
12.11.1 Estación de Peaje La Gómez 340
12.11.2 Estación de Peaje Morrison 344
12.11.3 Estación de Peaje Pailitas 348
12.11.4 Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. 357

12.12 Operación estación de pesaje por parte del concesionario 362

13. GESTIÓN JURÍDICA 362

13.1 Funciones Generales 363

13.2 Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción: 394

13.3 Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025. 439

13.4 Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025: 453

13.5 Eventos Eximentes de Responsabilidad 454

13.6 Planes de Mejoramiento sobre Hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República al Contrato de Concesión No. 003 de 2022. 465

13.7 Tribunal de Arbitramento Internacional en el Marco del Contrato de Concesión No. 003 de 2022: 466

14. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN LA OPERACIÓN, TRÁFICO Y RECAUDO DE LAS ESTACIONES DE PEAJE 471

14.1 Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 471

14.2 Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO 478
14.2.1 Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO realizado por Interventoría e Concesionario479

14.3 Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje 481

14.4 Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: 482

14.5 Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de abril de 2025 485

14.6 Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022..... 485

14.7 Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de abril de 2025 490

14.8 Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. 491
14.8.1 Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:491
14.8.2 Indicador E3: Fisuras.....494
14.8.2.1 Indicador E3: Fisuras UF0-D 495
14.8.2.2 Indicador E3: Fisuras UF0-T 495
14.8.2.3 indicador E3: Fisuras UF0-P 496
14.8.3 Indicador E6: Baches.....496
14.8.3.1 Indicador E6: Baches UF0-D 497
14.8.3.2 Indicador E6: Baches UF0-T 498
14.8.3.3 Indicador E6: Baches UF0-P 498
14.8.4 Indicador E7: Hundimientos499
14.8.4.1 Indicador E7: Hundimientos UF0-D 500
14.8.4.2 Indicador E7: Hundimientos UF0T 501
14.8.4.3 Indicador E7: Hundimientos UF0P. 501
14.8.5 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.501
14.8.5.1 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-D 502
14.8.5.2 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-T..... 503
14.8.5.3 indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P 503
14.8.6 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal504
14.8.6.1 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-D 504
14.8.6.2 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-T..... 505
14.8.6.3 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-P..... 506

14.8.7 Indicador E11: Señalización vertical 506
14.8.7.1 Indicador E11: Señalización vertical UF0-D 508
14.8.7.2 Indicador E11: Señalización vertical UF0-T 509
14.8.7.3 Indicador E11: Señalización vertical UF0-P 509
14.8.8 Indicador E12: Señalización horizontal 511
14.1.1.1 Indicador E12: Señalización horizontal 512
14.8.9 Indicador E19: Grietas 512
14.8.10 Indicador E20: Desportillamiento de juntas 512
14.8.10.1 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D. 513
14.8.10.2 Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0T. 513
14.8.10.3 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0P. 513
14.8.11 Indicador O3: Cola de Peaje 514
14.8.12 Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes 517
14.8.13 Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias 521
14.8.14 CONCLUSIONES 525
14.9 SEGUIMIENTO DE PUESTA A PUNTO DE TRAMOS 528
14.9.1 RUTA 4514 528
14.9.2 RUTA 4515 530
14.9.3 Control de calidad de ARG para la mezcla MDC-19 y MDC-25 aplicada. 531
14.9.4 Verificación de calidad de la mezcla aplicada por parte de esta Interventoría 553
14.9.5 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT – DE LA PUESTA A PUNTO 558

14.10 Seguimiento del Área Técnica y Unidades Funcionales del Proyecto – Operación y Mantenimiento 572

14.10.1 Esquema del abscisado del proyecto 572

14.10.2 Estado del tiempo 575

14.10.3 Revisión Memoria Técnica del Concesionario 579

14.10.4 Estudios y Diseños 580

14.10.5 Seguimiento de la calidad de los materiales de las actividades de operación mantenimiento 594

14.10.6 Página Web de la Interventoría 594

15. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 594

15.1. Información General del contrato de Interventoría 594

15.2. Pólizas de la Interventoría 596

15.3. Personal de la Interventoría 597

15.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría 599

15.5. Relación de correspondencia enviada y recibida..... 600

16. PÓLIZAS, REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO 674

17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 695

17.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO..... 695

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto. 34
Tabla 2. Rutas del Proyecto. 36
Tabla 3. Pasos Poblados 38
Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje. 39
Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque 40
Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS 41
Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto 50
Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 54
Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 55
Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 56
Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 57
Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 58
Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 58
Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 59
Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 60
Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 61
Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 61
Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 63
Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 63
Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 64
Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 65
Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 65
Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 66
Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 67
Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 67
Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 68
Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 69
Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 70
Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 70
Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 71
Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 72

Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 73
Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9..... 73
Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 74
Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 75
Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 75
Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10..... 76
Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 77
Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño 78
Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h 79
Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h 80
Tabla 42. Obras de movilidad local..... 81
Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC) 81
Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales..... 82
Tabla 45. Resumen Etapa de Operación 83
Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0) 83
Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)..... 89
Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)..... 90
Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3) 90
Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)..... 90
Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5)..... 91
Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)..... 91
Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7)..... 91
Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)..... 92
Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9)..... 93
Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)..... 93
Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación..... 94
Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas..... 95
Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción..... 96
Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción 97
Tabla 61. Información general del contrato de Concesión. 98
Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión. 100
Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión. 101
Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal 104
Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única 105
Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 105

Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 106
Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles 107
Tabla 69. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega 130
Tabla 70. Servicios obligatorios de operación 140
Tabla 71. Actividades de Mantenimiento Rutinario. 142
Tabla 72. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 142
Tabla 73. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario 143
Tabla 74. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario abril de 2025 144
Tabla 75. Reporte de eventos de inundación mes de abril de 2025 219
Tabla 76. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias 222
Tabla 77. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní .. 226
Tabla 78. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 227
Tabla 79. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 228
Tabla 80. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 229
Tabla 81. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 230
Tabla 82. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de 231
Tabla 83. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 232
Tabla 84. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 233
Tabla 85. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 235
Tabla 86. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 237
Tabla 87. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 238
Tabla 88. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 239
Tabla 89. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní 240
Tabla 90. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.. 242
Tabla 91. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 243
Tabla 92. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4514 245
Tabla 93. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4514 247

Tabla 94. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 249
Tabla 95. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos 252
Tabla 96. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos 253
Tabla 97. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos 254
Tabla 98. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1. 273
Tabla 99. Tarifas peajes Inicio Contrato de Concesión 285
Tabla 100. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 01 de abril de 2025 288
Tabla 101. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 01 de abril de 2025 288
Tabla 102. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2025 289
Tabla 103. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez. 319
Tabla 104. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison. 324
Tabla 105. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas 330
Tabla 106. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Abril de 2025 336
Tabla 107. Participación % categorías La Gómez 338
Tabla 108. Participación % categorías Morrison 339
Tabla 109. Participación % categorías Pailitas 339
Tabla 110. TPD La Gómez 339
Tabla 111. TPD Morrison 339
Tabla 112. TPD Pailitas 339
Tabla 113. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Abril de 2025. 340
Tabla 114. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Abril de 2025 344
Tabla 115. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Abril de 2025 348
Tabla 116. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Abril de 2025. 352
Tabla 117. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes. 354
Tabla 118. Resumen general del tráfico del mes de Abril de 2025. 355
Tabla 119. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Abril de 2025. 357
Tabla 120. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Abril de 2025. 359
Tabla 121. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Abril de 2025. 360
Tabla 122: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 485
Tabla 123. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto 577

Tabla 124. Estado del tiempo Ruta 4514 577
Tabla 125. Estado del tiempo Ruta 4515 578
Tabla 126. Datos contrato de interventoría 595
Tabla 127. Resumen de Pólizas 596
Tabla 128. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de abril de 2025 - Etapa Preoperativa – Fase de Construcción 597

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 32
Figura 2. Localización particular del proyecto 32
Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto. 35
Figura 4. Plano de Ubicación. 284
Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5. 573
Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10. 573
Figura 7.Unidad Funcional 0. 573

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes 226
Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní 227
Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 228
Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513 229
Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513 230
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 231
Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514 232
Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514 233
Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514 234
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 236
Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 236
Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515 237
Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515 238
Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 239
Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513 243

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 244
Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4514 247
Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4514 248
Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515 250
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515 250
Gráfico 21. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515 252
Gráfico 22. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Abril de 2025 321
Gráfico 23. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Abril de 2025. 322
Gráfico 24. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Abril 2025..... 323
Gráfico 25. Tráfico del mes de Abril de 2025 peaje Morrison por día 327
Gráfico 26. Tráfico del mes de Abril de 2025 en el peaje Morrison por categoría por día. 328
Gráfico 27. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Abril de 2025. 329
Gráfico 28. Tráfico del mes de Abril de 2025 por día 333
Gráfico 29. Tráfico del mes de Abril de 2025 en el peaje Pailitas por categoría por día. 334
Gráfico 30. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Abril de 2025. 335
Gráfico 31. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Abril de 2025..... 337
Gráfico 32. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Abril de 2025 338
Gráfico 33. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez. 344
Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Abril de 2025. 348
Gráfico 35. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Abril de 2025. 352
Gráfico 36. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Abril de 2025. 354
Gráfico 37. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Abril de 2025. 354
Gráfico 38. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Abril de 2025. 357
Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513 577
Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514 578
Gráfico 41. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515 578

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1.Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514. 124
Fotografía 2.Oficina de operación, centro de control de operaciones CCO..... 124

Fotografía 3. Equipos de cómputo funcionando con normalidad, oficina del centro de control de operaciones CCO. 124
Fotografía 4.Formatos de servicio de atención al usuario, oficina del centro de control de operaciones CCO. 124
Fotografía 5. Actividad de rocería RN 4513. PR 22+000. 145
Fotografía 6. Actividad de rocería RN 4513. PR 17+000. 145
Fotografía 7. Actividad de rocería RN 4513 PR 48+500. 145
Fotografía 8. Actividad de rocería RN 4513 PR 45+000. 145
Fotografía 9. Actividad de rocería RN 4514 PR 19+100. 146
Fotografía 10. Actividad de rocería RN 4514 PR 34+000. 146
Fotografía 11. Actividad de rocería RN 4514 PR 01+200 CSD. 146
Fotografía 12. Actividad de rocería RN 4514 PR 55+200. 146
Fotografía 13. Actividad de rocería RN 4514, PR 74+900. 146
Fotografía 14. Actividad de rocería RN 4514 PR 41+000. 146
Fotografía 15. Actividad de rocería RN 4515 PR 16+360. 147
Fotografía 16. Actividad de rocería RN 4515 PR 28+300. 147
Fotografía 17. Actividad de rocería RN 4515 PR 46+350. 147
Fotografía 18. Actividad de rocería RN 4515 PR 86+000. 147
Fotografía 19. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 15+100. 147
Fotografía 20. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 56+525. 147
Fotografía 21. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 86+700. 148
Fotografía 22. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 57+840. 148
Fotografía 23. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 09+300. 148
Fotografía 24. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 13+700. 148
Fotografía 25. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 05+500. 148
Fotografía 26. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 11+500. 148
Fotografía 27. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 64+300. 149
Fotografía 28. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 02+700. 149
Fotografía 29. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 06+760. 149
Fotografía 30. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 15+500. 149
Fotografía 31. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 15+540. 149
Fotografía 32. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 30+560. 149
Fotografía 33. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 34+680. 150
Fotografía 34. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 72+380. 150
Fotografía 35. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 15+009. 150
Fotografía 36. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 15+909. 150
Fotografía 37. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 48+920. 150
Fotografía 38. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 76+700. 150
Fotografía 39. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 32+500. 151
Fotografía 40. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 89+400. 151
Fotografía 41. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 00+100 CSD. 151

Fotografía 42. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 48+700. 151
Fotografía 43. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 92+320. 151
Fotografía 44. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 03+420. 151
Fotografía 45. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 29+500. 152
Fotografía 46. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 85+200. 152
Fotografía 47. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 74+020. 152
Fotografía 48. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 74+060. 152
Fotografía 49. Actividad poda de árboles RN 4513 PR 14+530. 152
Fotografía 50. Actividad poda de árboles RN 4513 PR 35+790. 152
Fotografía 51. Actividad poda de árboles RN 4513 PR 47+180. 153
Fotografía 52. Actividad poda de árboles RN 4513 PR 77+640. 153
Fotografía 53. Actividad poda de árboles RN 4514 PR 16+500. 153
Fotografía 54. Actividad poda de árboles RN 4514 PR 42+500. 153
Fotografía 55. Actividad poda de árboles RN 4515 PR 18+000. 153
Fotografía 56. Actividad poda de árboles RN 4514 PR 45+200. 153
Fotografía 57. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 29+700. 154
Fotografía 58. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 17+970. 154
Fotografía 59. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 18+200. 154
Fotografía 60. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 19+350. 154
Fotografía 61. Actividad recolección de basura RN 4514 PR 19+100. 154
Fotografía 62. Actividad recolección de basura RN 4514 PR 24+200. 154
Fotografía 63. Actividad recolección de basura RN 4514 PR 38+000. 155
Fotografía 64. Actividad recolección de basura RN 4514 PR 00+200 CSF. 155
Fotografía 65. Actividad recolección de basura RN 4515 PR 03+140. 155
Fotografía 66. Actividad recolección de basura RN 4515 PR 03+040. 155
Fotografía 67. Actividad recolección de basura RN 4515 PR 16+000. 155
Fotografía 68. Actividad recolección de basura RN 4514 PR 84+600. 155
Fotografía 69. Actividad de limpieza de calzada RN 4513 PR 10+490. 156
Fotografía 70. Actividad de limpieza de berma RN 4513 PR 35+000. 156
Fotografía 71. Actividad de limpieza de berma y calzada RN 4513 PR 77+600. 156
Fotografía 72. Actividad de limpieza de berma RN 4514 PR 40+300. 156
Fotografía 73. Actividad de limpieza de berma RN 4515 PR 19+420. 156
Fotografía 74. Actividad de limpieza de berma RN 4515 PR 04+400. 156
Fotografía 75. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 14+700. 157
Fotografía 76. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 32+000. 157
Fotografía 77. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 39+690. 157
Fotografía 78. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 78+500. 157
Fotografía 79. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 82+610. 157
Fotografía 80. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 53+590. 157
Fotografía 81. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 11+740. 158
Fotografía 82. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 27+100. 158

Fotografía 83. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 01+000 CSD. 158
Fotografía 84. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 92+540. 158
Fotografía 85. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 06+020. 158
Fotografía 86. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 06+000. 158
Fotografía 87. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 07+700. 159
Fotografía 88. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 39+690. 159
Fotografía 89. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 51+600. 159
Fotografía 90. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 85+820. 159
Fotografía 91. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 20+328. 159
Fotografía 92. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 30+000. 159
Fotografía 93. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 76+280. 160
Fotografía 94. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 45+680. 160
Fotografía 95. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 01+000 CSD..... 160
Fotografía 96. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 11+740. 160
Fotografía 97. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 23+900. 160
Fotografía 98. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 39+950. 160
Fotografía 99. Actividad de limpieza de baranda metálicas RN 4515 PR 04+400..... 161
Fotografía 100. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4515 PR 11+580. 161
Fotografía 101. Actividad de limpieza de baranda metálicas RN 4515 PR 82+740..... 161
Fotografía 102. Actividad de limpieza de baranda metálicas RN 4515 PR 83+130..... 161
Fotografía 103. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4515 PR 52+160. 161
Fotografía 104. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4515 PR 15+800. 161
Fotografía 105. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 54+000 164
Fotografía 106. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 50+000 164
Fotografía 107. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 50+000 164
Fotografía 108. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 74+600 165
Fotografía 109. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 54+600 165
Fotografía 110. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 32+000 165
Fotografía 111. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 19+000 166
Fotografía 112. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 0+940 166
Fotografía 113. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 11+000 166
Fotografía 114. Instalación de Señales Verticales RN 4513 PR 58+345..... 170
Fotografía 115. Instalación de Señales Verticales RN 4513 PR 77+450..... 170
Fotografía 116. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 58+360..... 171
Fotografía 117. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 54+650..... 171
Fotografía 118. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 37+560..... 171
Fotografía 119. Instalación de Señales Verticales RN 4514 9+240..... 172
Fotografía 120. Instalación de Señales Verticales RN 45CSD 1+000 172
Fotografía 121. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 6+000..... 172
Fotografía 122. Instalación de Señales Verticales RN 4514 6+000..... 173
Fotografía 123. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 5+000..... 173

Fotografía 124. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 6+350 173
Fotografía 125. Instalación de Señales Verticales RN 45CSD PR 0+000 174
Fotografía 126. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 44+910 174
Fotografía 127. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 76+650 174
Fotografía 128. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 46+000 175
Fotografía 129. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 42+600 175
Fotografía 130. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 42+158 175
Fotografía 131. Instalación de Señales Verticales RN 4515 41+860 176
Fotografía 132. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 41+880 176
Fotografía 133. Sello Fisura RN 4513 PR 89+630 179
Fotografía 134. Sello Fisura RN 4513 PR 90+600 179
Fotografía 135. Sello Fisura RN 4513 PR 88+820 180
Fotografía 136. Sello Fisura RN 4513 PR 24+160 180
Fotografía 137. Sello Fisura RN 4513 PR 87+700 180
Fotografía 138. Sello Fisura RN 4513 PR 88+400 181
Fotografía 139. Sello Fisura RN 45CSF PR 2+560 181
Fotografía 140. Sello Fisura RN 4514 PR 62+000 181
Fotografía 141. Sello Fisura RN 4514 PR 62+810 182
Fotografía 142. Sello Fisura RN 4514 PR 62+650 182
Fotografía 143. Sello Fisura RN 4514 PR 62+950 182
Fotografía 144. Sello Fisura RN 4514 PR 63+600 183
Fotografía 145. Sello Fisura RN 4515 PR 33+270 183
Fotografía 146. Sello Fisura RN 4515 PR 32+940 183
Fotografía 147. Sello Fisura RN 4515 PR 33+420 184
Fotografía 148: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla 185
Fotografía 149: Intervención del punto crítico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur 187
Fotografía 150: Estado actual del sitio Critico del PR 42+100 RN 4514 Sentido N-S. 188
Fotografía 151: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte. 189
Fotografía 152. Remoción de derrumbes y limpieza de RN 4514 PR72+200 214
Fotografía 153. Remoción de derrumbes y limpieza de RN 4514 PR71+280 214
Fotografía 154. Remoción de derrumbes y limpieza de RN 4514 PR77+100 215
Fotografía 155. Remoción de derrumbes y limpieza de RN 4514 PR77+720 216
Fotografía 156. Mantenimineto de carriles, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 220
Fotografía 157. Mantenimiento planta eléctrica, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 220
Fotografía 158. Mantenimiento a peanas de carril, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 220
Fotografía 159. Mantenimiento de caja de cableado de caseta, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 220

Fotografía 160. Mantenimiento de plafones de carril, Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 221
Fotografía 161. Mantenimiento de talanqueras. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 221
Fotografía 162. Mantenimiento de peanas de carril. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 221
Fotografía 163. Mantenimineto aire acondicionado cuarto de equipos. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 221
Fotografía 164. Mantenimiento semaforo de aproximación de carril. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 221
Fotografía 165. Mantenimiento ventiladores de carril. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 221
Fotografía 172. Asistencia de grúa plataforma en atención de vehículo varado para señalización, PR 70+080 RN 4513. 223
Fotografía 173. Asistencia Inspector vial para atención y señalización de vehículo accidentado PR 96+100 RN 4514. 223
Fotografía 174. Asistencia de Ambulancia para atención y señalización en atención de siniestro vial PR 42+000 RN 4513. 223
Fotografía 175. Asistencia de grúa planchón para atención y señalización a vehículo accidentado PR 60+561 RN 4515. 223
Fotografía 176. Asistencia de grúa gancho y inspección vial para traslado de vehículo accidentado en el PR 65+540 Ruta 4513. 224
Fotografía 177. Asistencia de grúa gancho para atención y señalización de vehículo accidentado en PR 42+600 RN 4514. 224
Fotografía 178. Asistencia de Carro-taller para señalización de vehículo varado en el PR 45+300 Ruta 4514. 224
Fotografía 179. Asistencia de inspección vial para atención y señalización a vehículo varado en el PR 94+800 Ruta 4514. 224
Fotografía 180. Asistencia de grúa plataforma para señalización y traslado de vehículo varado en el PR 39+800 RN 4514. 224
Fotografía 181. Asistencia de Ambulancia para atención y señalización de siniestro vial en el PR 13+000 RN 4514. 224
Fotografía 182. Asistencia de grúa plataforma para señalización y traslado de vehículo accidentado en el PR 17+700 RN 4514. 225
Fotografía 183. Asistencia de ambulancia para atención de siniestro vial en el PR 68+900 RN 4515. 225
Fotografía 184. Asistencia de grúa plataforma para señalización de vehículo varado en el PR 39+200 RN 4515. 225
Fotografía 185. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 70+800 RN 4514. 225
Fotografía 186. Revisión Vehículo operación grúa gancho PR 67+600 RN 4514. 274

Fotografía 187. Revisión funcionamiento parte hidráulica. Vehículo operación grúa gancho PR 67+600 RN 4514. 274
Fotografía 188. Revisión elementos de señalización (conos) presentan daño en cintas y bases. Vehículo operación grúa gancho PR 67+600 RN 4514. 274
Fotografía 189. Revisión parte hidráulica se observa fuga de aceite hidráulico al momento de extender el brazo. Vehículo operación grúa gancho 274
Fotografía 190. Revisión de llantas, encontrando llanta de repuesto y derechas traseras en mal estado. Vehículo de operación grúa gancho PR 67+600 RN 4514. 275
Fotografía 191. Revisión de equipos y herramientas. Vehículo de operación grúa gancho PR 67+600 RN 4514. 275
Fotografía 192. Revisión Vehículo de operación Inspección vial PR 52+600 RN 4514. 275
Fotografía 193. Revisión de equipos y herramientas. Vehículo de operación Inspección vial PR 52+600 RN 4514. 275
Fotografía 194. Revisión elementos de señalización (Conos) Vehículo de operación Inspección vial PR 52+600 RN 4514. 275
Fotografía 195. Revisión sistema de luces encontrando bombilla y exploradora derecha sin funcionar. Vehículo de operación Inspección vial PR 52+600 RN 4514. 275
Fotografía 196. Revisión Vehículo operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514. 276
Fotografía 197. Revisión equipos y elementos. Vehículo operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514. 276
Fotografía 198. Revisión de elementos médicos respiratorios en normal funcionamiento. Vehículo operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514. 276
Fotografía 199. Revisión equipos funcionando con normalidad. Vehículo operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514. 276
Fotografía 200. Revisión Vehículo operación Grúa gancho, PR 40+300 RN 4514. 277
Fotografía 201. Revisión parte hidráulica ONDESLI no funciona la tercera sección. Vehículo operación Grúa gancho, PR 40+300 RN 4514. 277
Fotografía 202. Revisión herramientas. Vehículo operación Grúa gancho, PR 40+300 RN 4514. 277
Fotografía 203. Revisión equipos y herramientas. Vehículo operación Grúa gancho, PR 40+300 RN 4514. 277
Fotografía 204. Revisión Vehículo operación ambulancia la Gómez, PR 36+300 RN 4513. 277
Fotografía 205. Revisión equipos y elementos. Vehículo operación ambulancia la Gómez, PR 36+300 RN 4513. 277
Fotografía 206. Revisión elementos médicos. Vehículo operación ambulancia la Gómez, PR 36+300 RN 4513. 278
Fotografía 207. Revisión equipos médicos. Vehículo operación ambulancia la Gómez, PR 36+300 RN 4513. 278
Fotografía 208. Revisión Vehículo operación grúa plataforma, PR 04+300 RN 4514. 278
Fotografía 209. Revisión de eslinga encontrando una deteriorada y la segunda no se encontró. Vehículo operación grúa plataforma, PR 04+300 RN 4514. 278

Fotografía 210. Revisión equipos de emergencia Extintor funcional. Vehículo operación grúa plataforma, PR 04+300 RN 4514. 278
Fotografía 211. Revisión equipos y elementos. Vehículo operación grúa plataforma, PR 04+300 RN 4514. 278
Fotografía 212. Revisión Vehículo operación ambulancia Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 279
Fotografía 213. Revisión de equipos y elementos. Vehículo operación ambulancia Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 279
Fotografía 214. Revisión extintor se observa que perdió presión, se requiere recargar de nuevo. Vehículo operación ambulancia Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 279
Fotografía 215. Revisión de elementos médicos. Vehículo operación ambulancia Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 279
Fotografía 216. Revisión Vehículo operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515. 279
Fotografía 217. Revisión de herramientas. Vehículo operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515. 279
Fotografía 218. Revisión sistema de luces. (baliza costado derecho no enciende, exploradora izquierda no enciende). Vehículo operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515. 280
Fotografía 219. Revisión sistema de luces (luces de reversa no encienden derecha e izquierda). Vehículo operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515. 280
Fotografía 220. Revisión Vehículo operación inspección vial, PR 28+600 RN 4515. 280
Fotografía 221. Revisión herramientas y equipo. Vehículo operación inspección vial, PR 28+600 RN 4515. 280
Fotografía 222. Revisión de llantas no cuenta con la de repuesto. Vehículo operación inspección vial, PR 28+600 RN 4515. 280
Fotografía 223. Revisión herramientas y equipo. Vehículo operación inspección vial, PR 28+600 RN 4515. 280
Fotografía 224. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 281
Fotografía 225. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 281
Fotografía 226. Equipos de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 281
Fotografía 227. Visores de tarifas funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 281
Fotografía 228. Caseta funcionando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 282
Fotografía 229. Carriles operando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 282
Fotografía 230. Casetas operando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 282
Fotografía 231. Carriles funcionando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 282
Fotografía 232. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 283

Fotografía 233. Equipos de recaudo funcionando con normalidad. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 283
Fotografía 234. Casetas de recaudo funcionando con normalidad. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515 283
Fotografía 235. Carriles y casetas funcionando con normalidad, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515. 283
Fotografía 236. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje La Gómez 287
Fotografía 237. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje Pailitas 287
Fotografía 238. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje Morrison 287
Fotografía 239. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Estaciones de Peaje (Casetas) 287
Fotografía 240. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 288
Fotografía 241. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 288
Fotografía 242. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes 289
Fotografía 243. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres. 471
Fotografía 244. Infraestructura Fisica de dos plantas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 471
Fotografía 245 Zonas verdes requieren mantenimientos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 472
Fotografía 246. Losas en pavimento rígido presenta alto deterioro en el pavimento de losa de concretos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 472
Fotografía 247. Pavimento flexible salida del carril 3 presentan ahuellamiento y abultamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 472
Fotografía 248. Muros de casetas requieren resane en concreto y mantenimiento de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 472
Fotografía 249. Se observa estiércol de pájaros tanto en carriles, casetas y equipos por nido de aves ubicados en el Canopy, se requiere realizar limpieza en toda el área, asimismo, se requiere reubicar o implementar el proceso para el retiro de estas aves ya que están causando daños en la infraestructura (pintura carriles, casetas, equipos, vidrios, etc.). Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 472
Fotografía 250. Elementos de señalización (Conos plásticos) presentan deterioro. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 472
Fotografía 251. Carriles y casetas operando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 473
Fotografía 252. Reflector del canopy carril 3 sin funcionar. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 473
Fotografía 253. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 473
Fotografía 254. Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 473
Fotografía 255. Sanitario del baño de portería presenta fuga de agua. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 473

Fotografía 256. Losa de paredes y pisos del baño de portería se encuentran percudidas y manchadas. Estación de peajes Morrison PR 39+750 RN 4514. 473
Fotografía 257. Cielo Raso para exterior edificio administrativo presenta humedad y perdida de pintura. Estación de peajes Morrison PR 39+750 RN 4514. 474
Fotografía 258. Extintor externo zona de plantas no se encontró. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 474
Fotografía 259. Baños de mujeres primer piso se recomienda sustituir las papeleras por unas cerradas, con bolsas biodegradables para mejorar la higiene, evitar malos olores y evitar la propagación de gérmenes, asimismo, la instalación de las tapas de los inodoros. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 474
Fotografía 260.Aire acondicionado cuarto de recaudo requiere mantenimiento (goteo). Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 474
Fotografía 261. Extintor del gabinete ubicado hacia el pasillo de la cocina no se encontró. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 474
Fotografía 262. Extintor del centro de control no se encontró. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 474
Fotografía 263. Vela fluorescente (3 und) quemada acceso a túnel Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 475
Fotografía 264. Túnel acceso a los carriles requieren mantenimiento de pintura en general. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 475
Fotografía 265. Juntas entre el pavimento flexible y rígido presenta desportillamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 475
Fotografía 266. Pavimento flexible acceso al carril 1, presente bache. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 475
Fotografía 267. Casetas del carril 5 y 6 cuentan con uno solo ventilador para dos operadoras. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 475
Fotografía 268. Vidrio quebrado (vandalizado) de caseta 7-8 requiere su cambio. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 475
Fotografía 269. Bordillos de carriles requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 476
Fotografía 270. Puertas metálicas de las casetas requieren mantenimiento no deslizan con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 476
Fotografía 271. Paredes parte interna de las casetas requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 476
Fotografía 272. Equipos de cómputo de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 476
Fotografía 273. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 476
Fotografía 274. Container área administrativa. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 476
Fotografía 275. Casetas requieren mantenimiento de pintura parte interna por desgaste y suciedad en paredes. Estación de peaje Pailitas,PR 28+600 RN 4515. 477

Fotografía 276. Puertas metálicas de casetas requieren mantenimiento no deslizan con normalidad y requieren limpieza. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 477
Fotografía 277. Se observa estiércol de pájaros tanto en carriles, casetas y quipos por nido de aves ubicados en el Canopy, se requiere realizar limpieza en toda el área, asimismo, se requiere reubicar o implementar el proceso para el retiro de estas aves ya que están causando daños en la infraestructura (pintura carriles, casetas, equipos, vidrios, etc.). Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 477
Fotografía 278. Elementos de señalización (Conos plásticos) para delimitar carriles presentan deterioro se requiere de cambio. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 477
Fotografía 279. Se evidencia vidrios de casetas cubierto por bolsas negras para cubrir el sol, se requiere revisar y/o cambiar el polarizado y retirar bolsas. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 478
Fotografía 280. Resalto carril 1 sentido Norte-Sur presenta abultamiento y hundimiento. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 478
Fotografía 281. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 482
Fotografía 282. Videocámaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. 482
Fotografía 283. Videocámaras Interventoría sentido sur-norte. Estación peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. 483
Fotografía 284. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara. Estación de peaje Morrison PR 39+750 RN 4514. 483
Fotografía 285. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514. 483
Fotografía 286. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514. 483
Fotografía 287. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514. 483
Fotografía 288. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514. 483
Fotografía 289. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515. 484
Fotografía 290. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515. 484
Fotografía 291. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515. 484
Fotografía 292. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515. 484
Fotografía 293. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515 484
Fotografía 294. Equipos e infraestructura del IP/REV en funcionamiento 488

Fotografía 295. Asistencia de inspección vial en choque ocurrido en la Ruta 4514 norte. 520
Fotografía 296. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo varado RN 4514 sur. 520
Fotografía 297. Asistencia de grúa plataforma para movilización de vehículo en el PR 4513 sur. 521
Fotografía 298. Asistencia de ambulancia para señalización de vehículo. En la ruta 4514 norte. 521
Fotografía 299. Asistencia de inspección vial en la Ruta 4514 sur 525
Fotografía 300. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4513 sur. 525
Fotografía 301. Asistencia de grúa plataforma en atención de accidente Ruta 4514 norte. 525
Fotografía 302. Asistencia de grúa en atención de accidente en la Ruta 4513 sur. 525

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0
ANEXO 9 ACTAS DE INCREMENTARIO TARIFARIO 2025
ANEXO 10 MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
ANEXO 11 VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12 ACTAS JURÍDICA
ANEXO 13 RELACIÓN RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO 14 RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS
ANEXO 15 ACTA DE REMUNERACION INTERVENTORIA
ANEXO 16 INFORME DE AUDITORIA DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE PEAJES
ANEXO 17 INFORME DE CONTEO VEHICULAR
ANEXO 18 SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES PUESTA A PUNTO UF0-D

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de junio 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asimismo, se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

El veintinueve (29) de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la **FASE DE CONSTRUCCIÓN** del contrato de Concesión de APP No.003 del 22 de julio 2022, previo al perfeccionamiento, cumplimiento y verificación de los requisitos previstos en la sección 4.4. de la parte general del contrato de Concesión.

Desde el área de Operación y Mantenimiento se realizó la medición de indicadores de la UF0 del mes de abril de 2025 según la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, actividades de mantenimiento rutinario en el corredor Sabana de Torres- Curumaní, Auditoria de Peajes, Aforos vehiculares en video, seguimiento a la operación de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, seguimiento del incremento tarifario en las estaciones de peaje a partir del 01 de abril de 2025 conforme a los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, seguimiento de la implementación de IP/REV en estaciones de peaje, Gestión Jurídica, Seguimiento del Protocolo de Convenio Policía de Carreteras, reporte de novedades y/o cierres totales de vía durante el mes, seguimiento de sitios críticos de infraestructura, seguimiento de solicitudes de intervención temporal y/o uso de zona de vía según resolución No. 716 de 2015, Gestión de Redes, seguimiento a las Pólizas del Concesionario, Seguimiento Pólizas de Interventoría, temas pendientes y la causa de no definición y actuaciones de la Interventoría frente al cumplimento de las obligaciones del Concesionario y requerimientos realizados al Concesionario entre otros.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

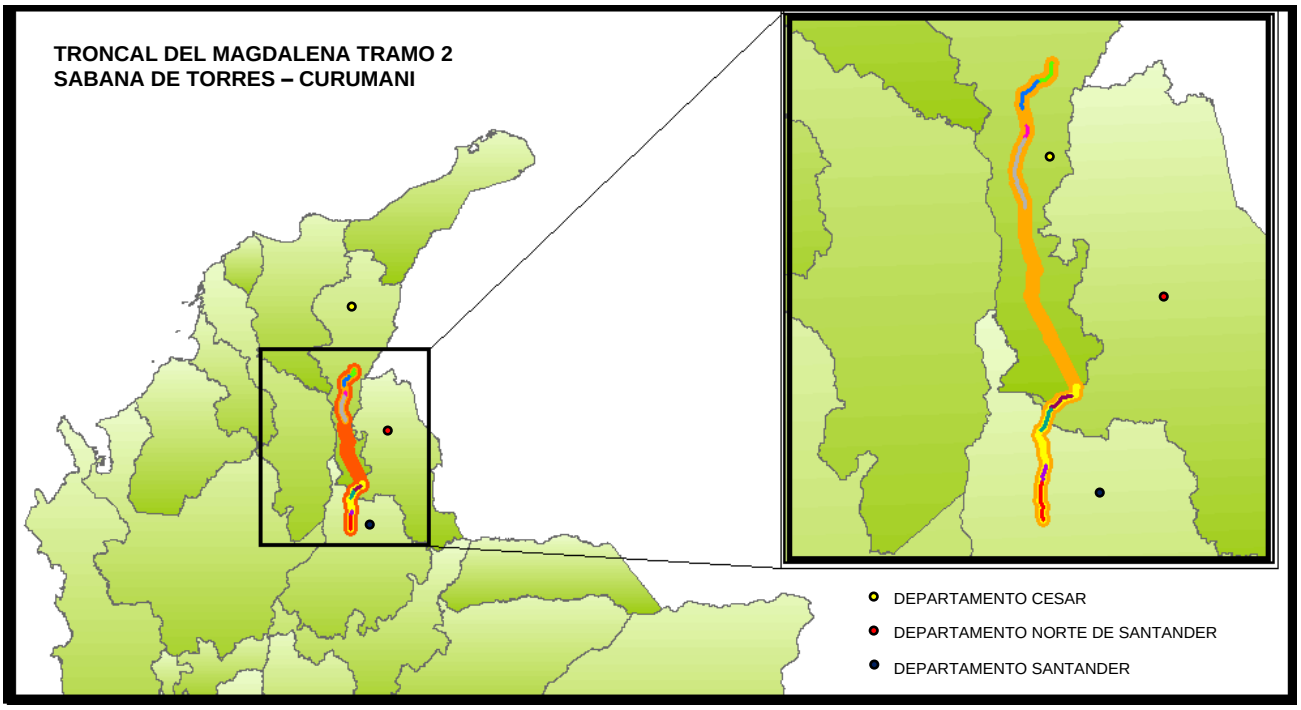
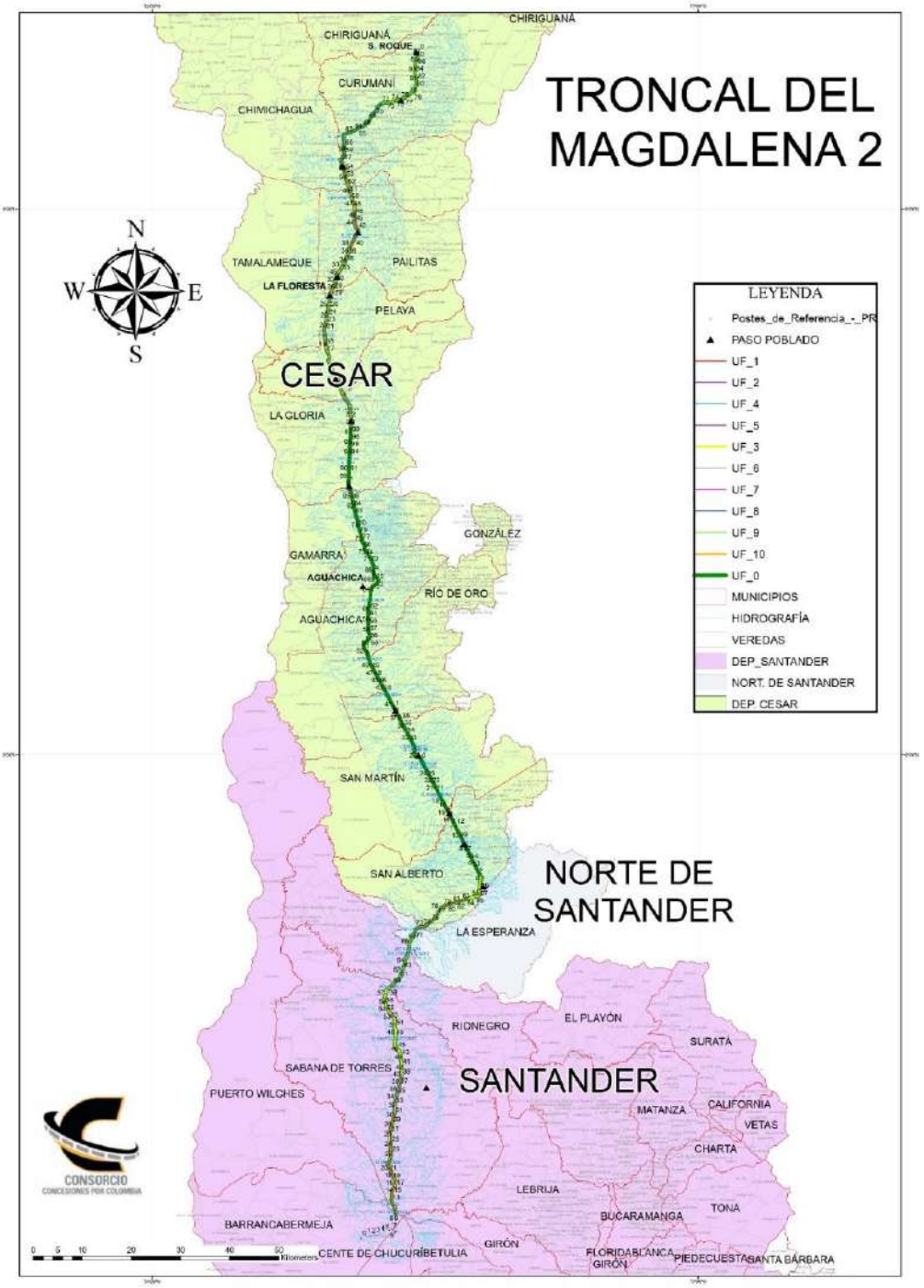


Figura 2. Localización particular del proyecto


TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CHIRIGUANÁ
S. ROQUE
CURUMANÍ
CHIMICHAGUA
TAMALAMEQUE
PAILITAS
LA FLORESTA
PELAYA
CESAR
LA GLORIA
GONZÁLEZ
GAMARRA
AGUACHICA
RÍO DE ORO
AGUACHICA
SAN MARTÍN
SAN ALBERTO
NORTE DE SANTANDER
LA ESPERANZA
RIONEGRO
EL PLAYÓN
SURATÁ
SABANA DE TORRES
SANTANDER
PUERTO WILCHES
MATANZA
CALIFORNIA
VETAS
CHARTA
LEBRIJA
BUCARAMANGA
TONA
BARRANCABERMEJA
GIRÓN
FLORIDABLANCA
PIEDECUESTA
SANTA BÁRBARA
CENTE DE CHUCURÍBETULIA
N
S
E
W
LEYENDA
Postes_de_Referencia_-_PR
PASO POBLADO
UF_1
UF_2
UF_4
UF_5
UF_3
UF_6
UF_7
UF_8
UF_9
UF_10
UF_0
MUNICIPIOS
HIDROGRAFÍA
VEREDAS
DEP_SANTANDER
NORT. DE SANTANDER
DEP. CESAR
CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones

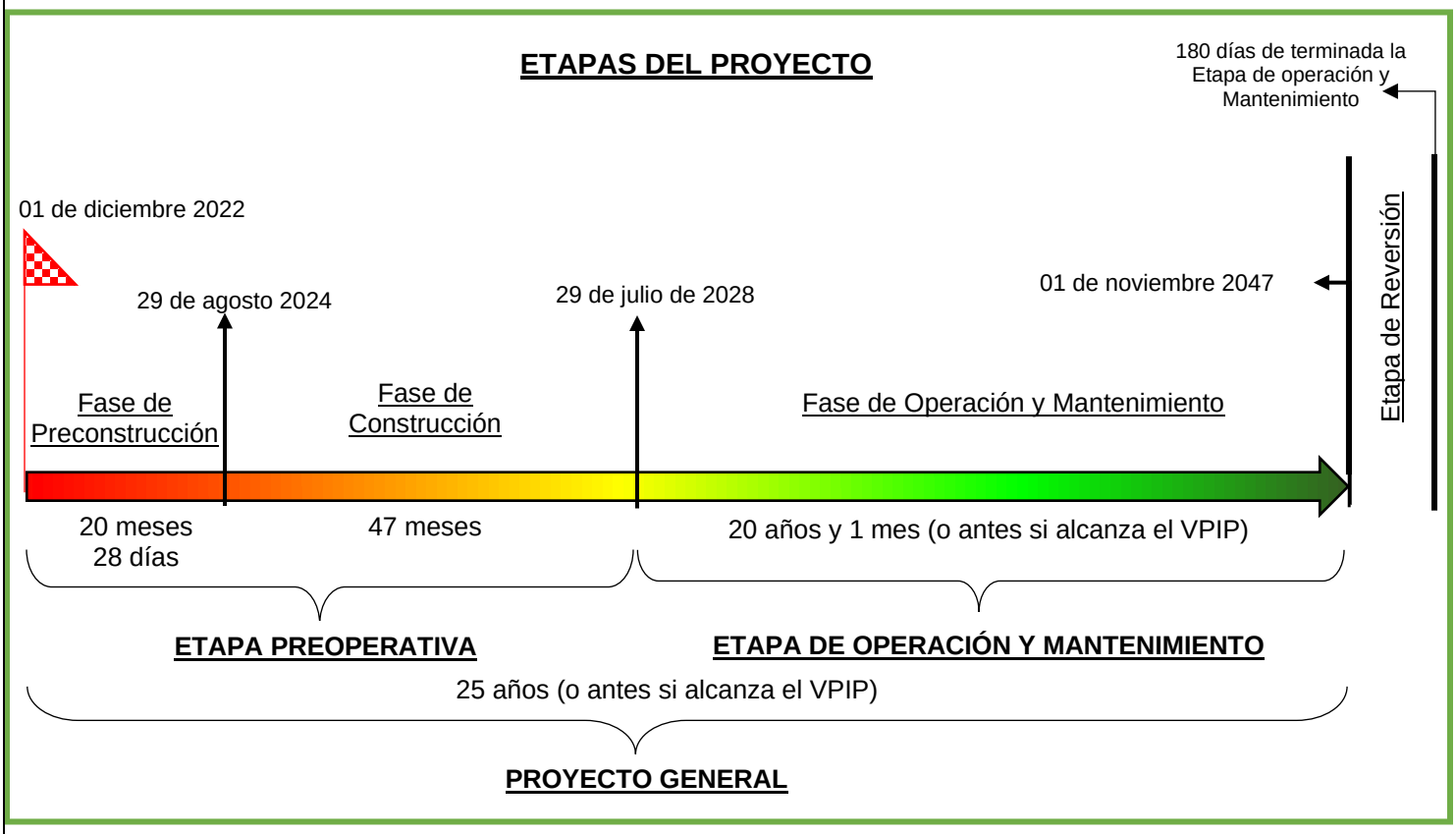
2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa. El veintinueve (29) de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la **FASE DE CONSTRUCCIÓN** del contrato de Concesión de APP No.003 del 22 de julio 2022, previo al perfeccionamiento, cumplimiento y verificación de los requisitos previstos en la sección 4.4. de la parte general del contrato de Concesión.
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se

ETAPAS	PLAZO	
		haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 2. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachi ca**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachi ca** PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 3. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2 (vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos

La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal en el corredor Puerto Salgar San Roque, por valor de $7.000.000.000.

En el convenio también se incluyen dos (2) puntos críticos que no hacen parte del corredor Sabana de Torres – Curumaní. Estos puntos críticos son el PR 62+580 de la Ruta 4510 con pérdida parcial de banca y PR 27+620 de la Ruta 4511 con escalonamiento calzada izquierda. La información de estos dos (2) puntos críticos se sale del alcance del contrato de Concesión N° 003 de 2022, por lo tanto, no será objeto de reporte ni registro en los informes de esta Interventoría.

En atención al estado actual y las condiciones de inestabilidad en que se encuentra cada sitio crítico, para el presente mes, el Concesionario a través del comunicado ARG-2025-00548 del 18 de febrero, previa solicitud de la ANI (Rad. 20255010039971), relacionó el listado de documentos y/o requisitos necesarios para iniciar con el proceso de recibo de las intervenciones ejecutadas por el INVIAS, en el PR62+100, de la Ruta Nacional 4514, vía San Alberto – La Mata.

A continuación, se presentan los Puntos Críticos del corredor Puerto Salgar- San Roque establecidos en el marco del convenio ANI-INVIAS:

Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Pérdida de banca Tramo San Martín – Aguachica. *Culmina la Intervención en el mes de agosto de 2024 con la construcción de un muro de contención*.	PR 62+0090 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Aguachica – San Martín	PR 42+0010 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 42+0050 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Sogamoso – La Gómez	PR 16+0700 Carril Derecho Ruta 4513	

3.4.1 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la Cláusula Quinta Compromisos Presupuestales, el Convenio cuenta con recursos,por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000,00) correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el desarrollo de las obras objeto del convenio, el cual no incluye gestión social, ambiental, y demás que se requieran para la ejecucióndel convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimientodel objeto del Convenio.

Según la cláusula sexta, LA ANI expidió el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022, y se compromete a realizar el pago correspondiente por valor de $7.000.000.000 y EL INVÍAS se compromete a adelantar los trámites pertinentes para lograr la incorporación de los recursos mediante el presente documento para la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0-2401023-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR

3.4.2 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS

Ruta	Calzada	Abscisa Inicial	Abscisa Inicial	Descripción
4513 La Lizama – San Alberto	Única	PR 16+0700	PR 16+0900	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Norte	PR 62+0090	PR 62+0100	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Sur	PR 42+0010	PR 42+0090	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4514 San Albero – La Mata	Norte	PR 42+0050	PR 42+0120	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera

3.4.3 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):

Según la Cláusula Tercera las obligaciones de la ANI son las siguientes:

a) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que el INVÍAS ocupe las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras, siempre y cuando estos trámites recaigan sobre el objeto de los

contratos de concesión citados en este documento, así como coordinar con los Concesionarios a cargo de los corredores Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres- Curumaní) las actividades que permitan la ejecución del convenio y las obras y/o actividades que de él se deriven.

b) Coordinar con el Concesionario previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la intervención de las vías y sectores donde se ejecutarán las obras necesarias objeto del presente convenio.

c) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las obras, previo el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informar a los concesionarios sobre la finalización de las obras y/o actividades objeto de este convenio para que estos continúen con la ejecución de sus obligaciones en los sectores o puntos atendidos, conforme al alcance de los contratos de concesión.

3.4.4 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

a) Elaborar al inicio y al final de la ejecución de los contratos a cargo del INVIAS, un inventario vial de los elementos e infraestructura de los sitios que serán intervenidos con la construcción de las diferentes obras del objeto del presente convenio, en una distancia de 20 metros de acuerdo con la normatividad aplicable y/o condiciones contempladas en los contratos de concesión, antes y después del sitio de cada obra, inventarios que serán suscritos por las partes que intervienen en el convenio.

b) Incorporar los recursos girados por la ANI a la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0- 2401023-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR -PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR*

c) El INVIAS garantizará que los contratistas que ejecutan las obras cumplan la normativa aplicable vigente, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la interventoría que sea designada por el INVIAS para tal efecto.

d) Exigir al Contratista para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza

que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

e) Identificar de acuerdo con el alcance del presente convenio, los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que deben ser tramitados para garantizar la ejecución de asumir el traslado reposición y/o protección de redes, y el trámite y obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para garantizar la ejecución de las obras, así como el costo y ejecución de estas.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte de las Autoridades Ambientales competentes como resultado del otorgamiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para la ejecución de la obra, y propender por el cierre de expedientes ambientales una vez finalizadas las actividades constructivas.

g) Tramitar y obtener según la normativa ambiental vigente que rige la materia, los sitios para la disposición de material sobrante de las obras previstas a ejecutar. Lo anterior, asumiendo los costosasociados a la actividad.

h) Ejecutar la gestión social y ambiental que demande la construcción de las obras y la implementacióndel Convenio. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente en la materia y a las directricesy lineamientos establecidos regularmente por el INVIAS para los proyectos a su cargo, la cual seráasumida por el INVIAS o por quien este delegue.

i) Mantener indemne a la ANI y los Concesionarios a cargo del corredor vial, de cualquier sanción o requerimiento que llegare a imponer la Autoridad Ambiental como resultado de la acción u omisión del INVIAS respecto a las obligaciones en materia ambiental que pueda llegar a adquirir en virtud de la celebración del presente Convenio.

j) Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras.

k) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

l) Una vez incorporados los recursos en el presupuesto del INVIAS, el INSTITUTO se compromete a presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por la ANI, el cual deberá ser presentado la segunda

semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables, de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes, de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. Así mismo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, el INVIAS entregará la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

3.4.5 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

Según la cláusula Cuarta del convenio, la supervisión y seguimiento del convenio se realizará por la vicepresidente Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, o a quien esta delegue, y por el supervisor designado por parte del INVÍAS, en lo que corresponda a las obligaciones y compromisos que le competan a cada entidad. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del convenio. Las funciones serán las siguientes

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.
d) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
e) Reunirse una vez al mes y cada vez que se requiera durante la ejecución del Convenio
f) Elaborar el informe final de supervisión,
g) Proyectar y elaborar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.

3.4.6 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

A la fecha del presente informe, el INVIAS ha finalizado únicamente la Intervención del sitio Critico ubicado en el PR 62+0090 de la Ruta Nacional 4514, tal como se describió anteriormente en la Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS

informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

- ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 (sin intervención)
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 (Intervenido)
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090 (sin intervención)
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120 (sin intervención)

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras”. Esto dado que a la fecha únicamente se ha evidenciado la atención e intervención de un (1) solo sitio crítico. Sin embargo, no se evidencia intervención alguna en los demás puntos críticos relacionados ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura ha solicitado se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción.

Por último, se solicitó enviar a la Agencia un cronograma de ejecución del convenio lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *“En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto “puente Pradera” y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además*

de la fecha probable de inicio de obras.

Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Además de los puntos relacionados anteriormente la Agencia le solicita informar los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la troncal el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica3, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

El 24 de julio posterior al paso en este punto, se llevó a cabo ó una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

1. *Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.*

2. *Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.*

Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

- **Estado actual año 2025 – Mes de abril de 2025:**

Para el mes de abril no se han reportado avances sobre la entrega y/o recibo de los sitios críticos a cargo del INVIAS. Se relacionan las comunicaciones anteriores sobre el estado en trámite de los sitios críticos:

- El Concesionario a través del comunicado ARG-2025-00548 del 18 de febrero de 2025, remitió a la entidad, el concepto sobre los procedimientos y trámites para la entrega del sitio critico del PR 62+0100 de la Ruta 4514 previamente finalizado por el INVIAS, así:

En atención a la comunicación del Asunto, y de conformidad con la solicitud realizada por el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, nos permitimos relacionar a la ANI, el listado de documentos y/o requisitos necesarios para iniciar con el proceso de recibo de las intervenciones ejecutadas por el INVIAS, en el PR62+100, de la Ruta Nacional 4514, vía San Alberto – La Mata, calzada Norte, así:

1. Estudios de Detalle y planos de diseños aprobados por el INVIAS, para construcción.
2. Informe final y planos As built de las intervenciones realizadas, aprobados por el INVIAS.
3. Certificados de calidad de los materiales.
4. Ensayos de laboratorio de los materiales instalados.
5. Acta de liberación de cada etapa del proceso constructivo, aprobados por el interventor y/o Supervisor del proyecto.
6. Entrega de las pólizas aprobadas por la entidad y debidamente actualizadas a la fecha.
7. Realizar una visita en conjunto para inspeccionar el estado actual de las intervenciones ejecutadas por INVIAS y que serán objeto de recibo por la ANI y así mismo por parte del Concesionario.

Por otra parte, mediante la comunicación ARG-2025-00289, con radicado ANI No. 20254090121972, del 31 de enero de 2025, el Concesionario remitió el Acta de visita con las observaciones generadas en la inspección de campo al Puente "Los Trujillos", PR 44+600, de Ruta Nacional 4515, que se encuentra a cargo del INVIAS. También en la misiva se hace la relación de documentos que se deben remitir por parte del INVIAS, para hacer el proceso de análisis, verificación, validación, y así continuar con el proceso de recibo por parte del INVIAS a la ANI, y a su vez al Concesionario que, a la presente fecha, el Concesionario no ha recibo.

- La ANI mediante comunicación Rad. 20255010057921 del 19 de febrero de 2025, dio respuesta a las solicitudes del concesionario: *ARG-029-2023, del 11 de enero de 2023 (radicado ANI 20234090027702); ARG-1593-2023, del 17 de julio de 2023 (radicado ANI 20234090794482), ARG1876-2023, del 23 de agosto de 2023 (radicado ANI 20234090953352); ARG-2096-2023, del 19 de septiembre de 2023 (radicado ANI 20234091076762); ARG-2023-02675, del 21 de noviembre de 2023 (radicado ANI 20234091343932), ARG-2024-01244, del 10 de mayo de 2024 (radicado ANI 20244090570512), ARG-2024-01252, del 14 de mayo de 2024 (radicado ANI 20234091343932), y ARG-2024-01473 del 11 de junio de 2024 (radicado ANI 20244090705162) con Asunto: "Sitios Críticos a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS – Troncal Magdalena II"*; e informó que, el Instituto Nacional de Vías avanzó en:

1. ***Estudios, diseños y atención de los puntos que a continuación se relacionan:***

a) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte PR62+090 – PR62+100.

b) RN 4515 (La Mata – San Roque) Calzada única PR44+500 – PR44+900 – Puente Los Trujillos. (Este último no hace parte del convenio, sin embargo, se encuentra a cargo del INVIAS su construcción y posterior entrega a la ANI)

2. ***Solo estudios y diseños del punto:***

a) RN 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada única PR16+700 – PR16+900.

3. ***Estudios fase I:***

a) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur PR42+010 – PR42+090 - Puente Pradera.

b) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte PR42+050 – PR42+120 - Puente Pradera.

Dados los recursos limitados con los que cuenta el convenio VEJ 021 -2022, desde la Gerencia Técnica del proyecto de concesión se ha revisado la posibilidad de brindar atención prioritaria a ciertos puntos con el objeto de mitigar las socavaciones que se están presentando en los puntos en donde se han adelantado los estudios y diseños mientras inicia la intervención del Concesionario Autopistas del Río Grande SAS en marco del alcance planteado en contrato de concesión No. VEJ 003 de 2022.

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

El Proyecto de Concesión está compuesto en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilómetros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gómez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezón - San Alberto**,
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, incluye la construcción de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construcción de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
 Construcción de calzada Nueva, operación y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, incluye la construcción de la Variante Curumaní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión sección 3.3 División del proyecto y Apéndice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36- 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado LaGómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador SanAlberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 100+300 RN 4514 (1048627.93	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y	Construcción de las Variantes LaMata, Pelaya, Floresta

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		N=1442732.52)	1478759.71)			mantenimiento	y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	9,02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur ycinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un

análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uno o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	12,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja*

de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

***Nota (4):** El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

***Nota (1):** Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) - Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF38: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*
Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*
Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4514 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UFI10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF10: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF10 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño

En los siguientes tramos, la velocidad de diseño es diferente a la velocidad general de diseño del proyecto, de 100 km/h.

Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA. NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF3	K35+400,00	K35+500,00	0.1	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K35+500,00	K37+500,00	2	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K86+120,00	K88+120,00	2	80	E	Empalme con la vía existente
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+100,00	K29+960,00	0.86	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+840,00	K30+930,00	1.09	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K56+350,00	K64+650,00	8.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K77+820,00	K79+820,00	2	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K86+450,00	K86+840,00	0.39	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K15+800,00	K18+480,00	2.68	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K21+500,00	K26+440,00	4.94	80	E	El tramo ya se encuentra construido

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA. NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF6	K26+440,00	K26+900,00	0.46	80	N	Los tramos adyacentes están totalmente construidos
UF0-D	K28+950,00	K29+350,00	0.4	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+350,00	K30+600,00	1.25	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K31+800,00	K39+100,00	7.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K46+080,00	K49+080,00	3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K52+660,00	K54+920,00	2.26	80	E	El tramo ya se encuentra construido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota: *Los tramos de vía existente, que tendrán intervención de Mejoramiento y que los parámetros geométricos verticales (pendiente longitudinal, k curvas verticales, entretangencia vertical, etc.) no cumplen con la condición para la velocidad de diseño 100 Km/hr, tendrán excepción de velocidad de diseño, en estos tramos se aplicará la intervención de mejoramiento únicamente para los elementos geométricos que integran el trazado en planta y la sección transversal, más no en perfil.*

Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.

Requisitos Técnicos	
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	90
Radio mínimo (m)	304
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.3 Obras de movilidad local

El Concesionario deberá ejecutar las obras de movilidad local que se relacionan en las tablas siguientes:

Tabla 42. Obras de movilidad local

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Rionegro	San Rafael de Lebrija	RN 4513//62+600	Puente Peatonal
La Esperanza	Variante El Tropezón	RN 4513//71+500	Puente Peatonal
San Alberto	La Palma	RN 4513//83+000	Puente Peatonal
	Casco urbano de San Alberto	RN 4513//87+000	El diseño Contempla Intersección 87+400
	Barrio Oasis	RN 4513//90+000	Puente Peatonal
	Minas	RN 4515	Muro tierra armada
San Martin	Variante en el casco urbano de San Martin	RN 4514// 28+000	Puente vehicular bidireccional
	Corregimiento el Barro	RN4514//17+500	Retorno N-N Pk17+500
Rio de Oro	Acceso a Corregimiento el Marqués	RN4514 //42+700	Retorno S-S Pk42+700
La Gloria	Variante en el corregimiento La Mata	RN 4515// 100+500	Puente Vehicular bidireccional
			+ paso peatonal-por diseñar
Pelaya	Variante en el casco urbano de Pelaya	RN 4515// 8+000	Se presentará diseño que permita el acceso al centro
		RN 4515// 9+400	poblado en el Box culver PK9+400
	Vegas Lindas 1/El Lucero	RN 4515// 19+180	Puente Peatonal
Pailitas	Variante en el casco urbano de Pailitas	RN 4515// 37+280	Intersección por diseñar
		RN 4515	Deprimido que de movilidad a las tres veredas
	Raya Grande	RN 4515//49+089	Puente Peatonal
Curumaní	Variante en el caso urbano de Curumaní	RN 4515// 72+420	Intersección por diseñar
		RN 4515// 63+250	Deprimido
		RN 4515// 63+750	Deprimido
		RN 4515//80+150	Deprimido
	Unión 28 y Unión Animito	RN 4515//80+150	Deprimido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

- **Áreas comerciales comunitarias (ACC)**

Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC)

INSTALACIÓN	UBICACIÓN
ACC El Burro	PK 31+180
ACC Las Vegas	PK 54+850
ACC LA GÓMEZ	PK 36+750
ACC PAILITAS	PK 29+750
ACC LA MATA	PK 100+350

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación

A continuación, se describe el resumen de las intervenciones de cada unidad funcional, la longitud de cada calzada nueva que se proyecta construir en cada sentido y longitud del paso poblado de uso provisional:

Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CÓDIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 45. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión).

Nota aclaratoria: La siguiente tabla denominada resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural UF0, corresponde a la señalada y contemplada en el alcance técnico del proyecto, específicamente en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.003 de 2022.

Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0)

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CANAL SANTO GUTIÉRREZ - PR47+249 N - H32	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+540 N - H37	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO LIBANO - PR7+170 - H37	5.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+140 N - H37	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+550 N - H38	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 N - H38	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 S - H38		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PASA GANADO MINAS - PR14+950 - H38	42.00		Terminación
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 S - H38		48.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+075 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P1 - PR21+750 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+730 S - H38E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+170 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+031 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+417 N - H39	19.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+370 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+320 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+815 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+675 N - H40	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+496 N - H40	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PRADERA - PR42+220 N - H41	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+513 N - H40E	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+410 S - H41		12.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+215 N - H41E	7.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+113 S - H41		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+350 S - H41		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+735 N - H42	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+645 S - H41E		24.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+140 N	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+042 S - H42E		18.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN OCAÑA - PR61+308 N - H43	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR62+442 N - H43	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR61+468 S - H42E		8.95	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+620 N - H43	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+515 S - H42E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR65+600 SUR - HITO 44	53.30		Operación y Mantenimiento
PUENTE DE PASO DE GANADO - PR67+917 - H44	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO - PR68+639 - HAG	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR69+870 NORTE - HITO 44	72.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+644 N - H44E	12.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CASCABELA - PR73+560 S - H44		12.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+148 N - H45	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+555 N - H45	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+674 N - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+440 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR85+077 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1- PR 86+900 S - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 S - H46	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+640 N - H46	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+342 N - H46	10.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR92+965 S - H46		42.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+900 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+975 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+329 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+888 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR 1+882 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR 2+228 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE - PR 2+680 S - H48		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR 4+098 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE SAN ALONSO - PR 4+475 S - H48		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 S - H48		30.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR 13+890 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+400 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR 19+373 N - H50	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR 19+843 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 N - H50	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR 21+985 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR 22+068 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+945 N - H50	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR 25+063 N - H50	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 (K32+987)	10.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P26 (K36+139)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR 46+494 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR46+979 N - H52	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+455 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLA MARY - PR 49+457 N - H52	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR 49+694 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR 52+497 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR 53+646 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUACATAL - PR 57+748 N - H53	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL HATO - PR2+064 S - H37E		16.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+535 S - H37E		16.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+130 S - H37E		18.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+525 S - H38E		17.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 N - H38	48.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+045 S - H38E		12.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+150 S - H39E		8.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+010 S - H39E		8.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+385 S - H39E		15.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+335 S - H39E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+018 S - H39E		13.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+392 S - H39E		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+245 S - H40E		7.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+107 S - H40E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+450 N - H41E	10.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+015 S - H44E		35.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+825 S - H45E		9.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+530 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+695 S - H45E		9.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR84+940 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1 - PR 86+900 N - H45		21.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 N - H46		36.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+495 S - H46E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+190 S - H46E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR93+115 N - H46E	42.20		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+750 S - H46E		21.12	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+818 S - H46E		21.04	Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+170 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+735 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P15 (8.0 M) PR99+240 S - H47E	8.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 N - H48	30.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+404 S - H49E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR19+380 S - H49E		19.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR19+848 S - H49E		10.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR22+000 S - H50E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR46+470 S - H52E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR47+016 S - H52E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLAMARY - PR49+408 S - H52E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RAYITA - PR49+670 S - H52E		22.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR52+468 S - H52E		11.00	Operación y Mantenimiento
PR75+059 (BOX CÚLVERT EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PR77+893 (BOX CÚLVERT-EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR1+870 N - H48E	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR2+210 N - H48E	9.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 S - H50		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR22+082 S - H50E		12.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+970 S - H50E		11.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR25+075 S - H50E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P23 SOBRE CAUCE - PR30+396 S - H50E		6.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P25 K36+128 CALZADA SUR		8.18	Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 K38+185 CALZADA SUR		6.96	Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 S - H52		5.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR53+626 S - H52E		7.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 S - H32		26.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE CANAL SANTO GUTIERREZ - PR47+249 S - H32		20.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO LA MULA - PR71+988 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		11.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		30.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE MINAS II EXISTENTE		15.00	Operación y Mantenimiento+Prueba de Carga
PUENTE LA MATA EXISTENTE		23.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA FLORESTA (EXISTENTE)	45.00		Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE 32+435 CALZADA SUR		39.00	Operación y Mantenimiento
PR40+322 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	10.00		Operación y Mantenimiento
PR40+755 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	19.00		Operación y Mantenimiento
PR41+616 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+471 S - H52		7.50	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL HATO - PR2+055 N - H37	21.00		Reparación Protección de Orilla
PUENTE LA PRADERA - PR42+315 S - H40E		24.00	Reparación Protección de Orilla

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D.QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 S-H29		749.10	Terminación
PUENTE QUEBRADA LA FINAL - PR11+164 S - H29		33.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 N - H32	27.00		Terminación
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 N - H32	18.00		Terminación
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 N - H33	150.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+853 N - H49 - VARIANTE PELAYA	10.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+861 S - H49 - VARIANTE PELAYA		10.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR4+780 N - H48E	108.00		Demolición y Reemplazo Estructuras Primera Luz

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 S - H32		20.80	Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR4+090 N - H48E	9.30		Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SIMAÑA - PR 4+780 S - H48		108.00	Reforzamiento Estructura Metálica
PUENTE PELAYA - EXISTENTE (dentro de poblado)		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE EL BURRO - (EXISTENTE) PR 30+692		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE P24 K32+975 CALZADA SUR		8.05	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE JORDANIA - PR43+920 S - H51E		13.10	Reforzamiento Fibra de Carbono

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PAYOA - PR12+231S - H29		39.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUEBRADA CAYUMBITA - PR21+530 N - H30	36.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA LA GÓMEZ - PR35+740 S - H31 - VARIANTE LA GÓMEZ		42.39	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (NUEVO DISEÑO / CONSTRUCCIÓN)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo / Norte) 36+300	≈30.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D. QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 N-H29	701.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE Canal LA GÓMEZ - PR35+740 N - H31 - VARIANTE LA GÓMEZ	22.35		Operación y Mantenimiento
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 S - H33		150.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PAYANDE - PR60+501 S - H33		12.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 S - H34		11.00	Operación y Mantenimiento

Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 N - H34	12.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO CACHIRA - PR67+640 N - H34	33.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 N - H35 - VARIANTE TROPEZON	27.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE INTERCAMBIADOR SAN ALBERTO - PR87+410 S - H36	43.22		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+540 N - H47	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+413 S - H47		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PASO DEPRIMIDO K9+388 CALZADA NORTE - VARIANTE PELAYA	42.48		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+184 S - H51 - VARIANTE FLORESTA	54.40		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+267 N - H51 - VARIANTE FLORESTA		53.80	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO		13.40	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE EL BURRO - PR30+703 N - VARIANTE EL BURRO	15.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO	13.40		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P23 PK30+393 CALZADA NORTE	6.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P24 K32+373.50 (K32+460) CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P27A K38+194 CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE JORDANIA - PR43+955 N - H51 - VARIANTE PAILITAS	12.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
			/ Construcción
PUENTE K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+810 Calzada Norte RÍO PAILITAS	30.22		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+830 Calzada Sur RÍO PAILITAS		30.22	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K44+840 N Puente Los Trujillos		14.9	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+823 N - H53 - VARIANTE LAS VEGAS	15.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+939 S - H53 - VARIANTE LAS VEGAS		15.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE AGUACATAL - PR57+805 S - H53		12.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE TIJERAS - PR 62+564 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 64+039 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SANTA ISABEL - PR 64+948 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P32 SOBRE CAUCE - PR 69+614.35 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE ANIMITO (42.0 M) PR 72+834 N H54 - VARIANTE CURUMANI	42.40		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CURUMANI (N) (10.0 M) PR 80+078 S H55 - VARIANTE CURUMANI	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CURUMANI (S) (10.0 M) PR 80+010 N H55 - VARIANTE CURUMANI		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) PR 81+389 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) PR 83+104 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) K83+084S VARIANTE CURUMANI		18.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CAÑO LARGO (18.0 M) PR 85+090 N H55	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.50 M) PR 85+442 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (7.50 M) PR 89+706 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TIJERAS - PR62+678 S - H53E		11.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SANTA ISABEL - PR64+990 S - H53E		10.95	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE ANIMITO (45.7 M) PR72+940 S - H54E		45.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) K81+494 S - VARIANTE CURUMANI		13.01	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE CAÑO LARGO (17.1 M) PR85+150 S - H55E (85+090 según diseño geométrico)		17.1	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.0 M) PR85+464 S - H55E		7.04	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (6.9 M) PR89+741 S - H55E		6.94	Reforzamiento Fibra de Carbono

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
1	UF3	4513	PK 10+200
2	UF3	4513	PK 12+300
3	UF3	4513	PK 15+560
4	UF3	4513	PK 22+650
5	UF3	4513	PK 29+870
6	UF3	4513	PK 33+380
7	UF3	4513	PK 34+900
8	UF3	4513	PK 36+100
9	UF3	4513	PK 36+500
10	UF3	4513	PK 41+220
11	UF3	4513	PK 49+650
12	UF3	4513	PK 61+660
13	UF3	4513	PK 67+600
14	UF3	4513	PK 71+500
15	UF3	4513	PK 79+260
16	UF3	4513	PK 82+580
17	UF3	4513	PK 83+140
18	UF3	4513	PK 88+400
19	UF3	4514	* PK 57+760 “Terminar construcción peatonal Columpios”
20	UF3	4514	PK 59+800
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
26	UF10	4515	PK 03+210
27	UF10	4515	PK 06+570
28	UF6	4515	***PK 09+385 “Paso a Desnivel - Deprimido”
29	UF10	4515	PK 15+970
30	UF10	4515	PK 19+180
31	UF10	4515	PK 31+180
32	UF7	4515	PK 40+800 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
33	UF7	4515	PK42+640-PK43+400 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
34	UF10	4515	PK 55+670
35	UF10	4515	PK 58+240
36	UF10	4515	PK 63+250
37	UF10	4515	PK 63+750
38	UF9	4515	PK 76+350 “Paso a Desnivel”
39	UF9	4515	PK 77+700 “Paso a Desnivel”
40	UF9	4515	PK 78+550 “Paso a Desnivel”
41	UF9	4515	PK 79+280 “Paso a Desnivel”
42	UF9	4515	PK 80+150 “Paso a Desnivel”
43	UF10	4515	PK 84+230

() En el sector de Columpios terminación del puente peatonal sobre la calzada sur.*

*(**) En la Variante la Mata, PK100+650 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica las poblaciones de La Mata y el corregimiento de Ayacucho y municipios de Norte de Santander.*

*(***) En la Variante de Pelaya, PK9+385 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica la población de La Mata con la Vereda Bubeta. Esta obra permite el ingreso a la población de Pelaya de los usuarios que transitan por la calzada norte.*

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro	Observación
La Gómez	PR 37+700 RN 4513	Bidireccional	El peaje existente en el PR 37+150 de la ruta nacional 4513 se traslada al PR 37+700 de la ruta nacional 4513

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE TROPEZÓN	70+760	72+542	4513
VARIANTE LA PALMA	81+560	84+170	4513
VARIANTE LA MATA	100+030	00+410	4514 - 4515
VARIANTE PELAYA	07+400	11+000	4515
VARIANTE FLORESTA	26+390	27+780	4515
VARIANTE EL BURRO	30+305	32+520	4515
VARIANTE PAILITAS	37+215	45+090	4515
VARIANTE LAS VEGAS	54+990	57+100	4515
VARIANTE CURUMANÍ	72+458	81+840	4515

Dentro del Apéndice Técnico 1 se encuentra la obligación de la construcción de la Variante La Gómez, numeral 2.6.2 Unidad Funcional 2. Las Palmas – Llano Grande, literal (c)
(c) UF2: Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 13 – UF2 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

No obstante, lo anterior, en las consideraciones de la tabla No. 6 “Pasos Poblados bidireccionales de uso provisional” en la Nota 1, se describe lo siguiente: Nota 1: El paso poblado de la Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.

Por lo tanto, no se va a construir una Variante como tal, se construirá una doble calzada. En el entendido de que las variantes tienen la finalidad de liberar a los pasos urbanos del

tráfico de una autopista de alta velocidad. No se daría cumplimiento al Alcance descrito en el Apéndice Técnico1.

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
1	SAN MARTÍN NORTE: INTERCAMBIADOR	29+700	4514
2	SAN ALBERTO SUR: INTERCAMBIADOR	87+200	4513
3	AYACHUCHO: DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514
4	PELAYA: DEPRIMIDO	09+385	4515
5	PAILITAS SUR: INTERCAMBIADOR	39+500	4515
6	CURUMANÍ SUR: INTERCAMBIADOR	75+000	4515
7	VEREDA PALMAR: DEPRIMIDO	76+370	4515
8	VEREDA LA CALICHOSA: DEPRIMIDO	77+680	4515
9	VEREDA LA GALAXIA: DEPRIMIDO	78+530	4515
10	VEREDA EL BOLSILLO: DEPRIMIDO	79+250	4515
11	VEREDA SAN PEDRO: DEPRIMIDO	80+150	4515

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 61.

Tabla 61. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%. **Modificación de Composición Accionaria:** La Sociedad Autopista del Río Grande S.A., mediante la comunicación No. 20244090670332 de 4 de junio de 2024, solicita a la Agencia la autorización para que KMA Construcciones S.A.S. como integrante de la sociedad Autopista del Río Grande S.A. en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%), ceda la totalidad de sus acciones a KMA Concesión Río Grande S.A.S. Mediante comunicado radicado ANI 20245010264361del 30/07/2024 la entidad informó que una vez verificados en el SECOP I los documentos del proceso de Licitación Pública VJ-VEAPP-IPB003-2021, la documentación remitida por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y los conceptos de la interventoría (CCPC-ANI-0512-0624, radicado ANI No. 20244090787962 de 28 de junio de 2024), el Grupo de Gestión Contractual y el Grupo de Contratación se concluye que **KMA Concesión Rio Grande S.A.S.**, CUMPLE con lo dispuesto en la Cláusula 19.6 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, quedando la composición accionaria del proyecto así:

<table>
<tr><th>Concesionario</th><th>Concesión Autopista del Río Grande</th></tr>
<tr><td></td><td><table>
<tr><th>Integrante</th><th>% de Participación</th></tr>
<tr><td>KMA Concesión Rio Grande S.A.S.</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.</td><td>50%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Gerente</td><td>GERMÁN DE LA TORRE LOZANO</td></tr>
<tr><td>Representante Legal</td><td>MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>$ 3.640.401.125.347 mes de referencia: diciembre 2020.</td></tr>
<tr><td>Acta de Inicio</td><td>01 de diciembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Etapa Preoperativa (59 meses)</td><td>Compuesta por: i) Fase de Pre Construcción: Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la Fase de Construcción cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa.
El veintinueve (29) de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la FASE DE CONSTRUCCIÓN del contrato de Concesión de APP No.003 del 22 de julio 2022, previo al perfeccionamiento, cumplimiento y verificación de los requisitos previstos en la sección 4.4. de la parte general del contrato de Concesión.</td></tr>
<tr><td>Etapa de Operación y Mantenimiento</td><td>Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año 25 años contados a partir</td></tr>
</table>

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
	de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Jheison Steve Giménez Gavilán
Apoyo Supervisión	Ing. Luis Fernando Castaño

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de Diciembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

A la fecha del presente informe se surten los trámites de verificación y revisión de todas las condiciones contenidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para dar inicio a la Fase de Construcción del Proyecto, tal y como se describe en la Sección 16.1. Funciones Gerenciales del capítulo 16. GESTIÓN JURÍDICA.

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión

En la tabla No. 63, se describen los requisitos que se cumplieron, previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

Los requisitos cumplidos para la suscripción del Acta de la Inicio del contrato se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, que hace parte integral de la misma.

Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y Pólizas Todo Riesgo que amparan el inicio del Contrato de Concesión	Sección 12.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante la comunicación No. 20224090864902 de 5 de agosto de 2022, allegó a la ANI las Pólizas que amparan el inicio del contrato de Concesión.	La ANI mediante comunicado No. 20225000389801 de 01 de diciembre de 2022 emitió concepto de aprobación
Certificación del representante Legal y/o revisor Fiscal sobre el pago de Parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario, mediante radicado No. 20224090834102 de 29/07/2022 de julio de 2022, remitió certificado de pago de parafiscales, certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedido el 29 de julio de 2022 por el Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	N/A
Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas	Secciones 3.13 y 3.14 Parte General Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante comunicado radicado ANI No. 20224090820682 de 26/07/2022, remitió certificado de operación expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Bancolombia S.A. y copia del	La ANI mediante comunicado No. 20225000372691 de 18/11/2022, emitió concepto de No Objeción a la Fiduciaria

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
		Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos Número 15421.	presentada por el Concesionario y a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil y el Concesionario efectuó los fondeos de las Subcuentas en los términos contractuales, según fue verificado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva a partir de constancia expedida por Fiduciaria Bancolombia actuando como vocera y administradora del Fideicomiso P.A. Troncal del Magdalena 2, mediante Comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30 de Diciembre de 2022
Designación del Líder de Proyecto de la ANI dentro de los (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Sección 4.1 Condiciones precedentes a la Fase de Preconstrucción	Mediante memorando No. 20225000100173 del 16/08/2022la ANI designó el Gerente Técnico; El Líder de seguimiento fue designado el mediante memorando No. 20225000147963 del 30/11/2022	N/A
La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.		El Contrato de Interventoría No. VEJ – 539 de 2022 fue firmado digitalmente por la Agencia el 4 de Diciembre de 2022. SECOP II	N/A
Comisión de Éxito-Primer pago 70% una	Sección 3.7, literal (b)	Mediante comunicado radicado No.	la ANI mediante

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
vez que se haya constituido el Patrimonio Autónomo		20224091333382 de 28/11/2022, el Concesionario solicitó tramitar el pago de la factura presentada por el Consorcio Estructurador 2017	radicado No. 20225000387671 del 30 de Diciembre de 2022 indicó que ésta cumple con lo establecido contractualmente y se puede proceder con el trámite
Fondeo de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo	Sección 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión	Mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30/11/2022 la Fiduciaria Bancolombia indicó que se fondearon las subcuentas del patrimonio Autónomo	N/A
Giros Equity	Sección 4.4 de la Parte Especial del contrato de Concesión	Mediante comunicado No. C30510002-0344-22 del 01 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia Certificó que la Autopista del Río Grande S.A.S fondeó los recursos de los recursos correspondientes al primer Giro Equity	N/A
Entrega de la Información Financiera	Inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015	Mediante comunicado No. ARG-DJ-024-2022, radicado ANI No. 20224091051872 del 19/09/2022, el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S remitió la información Financiera	N/A
Entrega de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos en la Parte Especial,	Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Se suscribió Acta de Entrega de la Infraestructura el primero (01) de diciembre de 2022	N/A

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
incluyendo las Estaciones de Peaje, las Estaciones de Pesaje y toda aquella infraestructura asociada.			

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión

A continuación, presentamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Póliza Todo Riesgo Construcción que cuentan con la aprobación por parte de la ANI.

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493

Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 01/01/2022 hasta 29/07/2028
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción
Objeto	"Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493	
	términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "sabana de Torres - Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.”

Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento No. Garantía Única

Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	29/07/2028	$473.972.420.174.44
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			22/07/2022	29/07/2031	$ 146.024.150.929.09

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400060226

Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400060226	
Fecha de expedición	2/02/2024
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2025
Objeto de la Póliza	**“**Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a bienes de terceros y o lesiones a personas que se puedan causar en la ejecución del contrato concesión bajo el esquema de APP 003 de 2022, cuyo objeto es será el otorgamiento de una

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400060226	
	concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "Sabana de Torres – Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato (…)."

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 400060226

Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y Operaciones - PLO	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2025	$106,762,500,000
Contratistas y Subcontratistas					$106,762,500,000
Gastos Médicos					$4.000.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal					$53,381,250,000
Responsabilidad Civil Cruzada					$106,762,500,000
Vehículos Propios y No propios					$53,381,250,000

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2202224000834

En la siguiente tabla prestamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2202224000834	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 07/06/2024 hasta 29/07/2029
Objeto de la Póliza	"Asegurar con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampara el lucro cesante como consecuencia de pérdidas materiales aseguradas"

6.3. Trazabilidad sobre comunicaciones de Pólizas

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI
CCPC-ANI-0881-1123 (RAD. ANI 20234091261472)	01 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-0952-1123 (RAD. ANI 20234091361692)	27 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2023-2789	01 de diciembre de 2024	El Concesionario remite de manera preliminar la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9., por lo tanto, se emiten observaciones sobre el documento presentado por el Concesionario.
ARG-2023-02792	18 de diciembre de 2023	El Concesionario responde algunas observaciones que fueron efectuadas sobre la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría presenta observaciones sobre los documentos remitidos por el Concesionario a través de la comunicaicón ARG-2023-02792, solicitando ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362)	11 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622)	23 de enero de 2024.	La Interventoría reitera por tercera vez la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
ARG-2024-00214	08 de febrero de 2024	El Concesionario remite la indexación de las siguientes pólizas: 1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400052439 2. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2919 3. Póliza de Cumplimiento No. 400042493
CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	13 de febrero de 2024.	La Interventoría presenta observaciones en relación con los documentos allegados a través del oficio ARG-2024-00214 y se presentan las consideraciones sobre el saneamiento de algunas observaciones que habían sido efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-1031-1223

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-2024-00360	14 de febrero de 2024	El Concesionario remite el certificado de pago de prima generado como consecuencia de la renovación de la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo.
CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20 de febrero de 2024	La Interventoría le informa al Concesionario que en relación con la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo, hace falta allegar el certificado de pago de prima generado por la indexación de los valores.
ARG-2024-00493	29 de febrero de 2024	El Concesionario remite los documentos que permiten evidenciar el ajuste y saneamiento de las observaciones que habían sido efectuadas a través del oficio CCPC-ANI-0123-0224 del 13 de febrero de 2024 y CCPC-ANI-0142-0224 del 20 de febrero de 2024.
CCPC-ANI-0168-0224 (RAD. ANI 20244090285862)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le presenta a la ANI el concepto formal sobre la revisión de las Pólizas, indicando que estas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad.
CCPC-ANI-0170-0224 (RAD. ANI 20244090285962)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le manifiesta al Concesionario que las Pólizas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad
20245010107621	01 de abril de 2024	Aprobación de las Garantías por parte de la ANI
CCPC-ANI-326-0524(RAD. ANI20244090531202)	03 de mayo de 2024	Solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532)	09 de mayo de 2024	Reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432)	17 de mayo de 2024	Nueva reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452)	22 de mayo de 2024	Requerimiento formal tendiente a que el Concesionario presente la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2024-01329	24 de mayo de 2024	El Concesionario remitió la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222)	27 de mayo de 2024	La Interventoría presentó observaciones en relación con la vigencia de la póliza de seguro de obras civiles allegada por el Concesionario y se requirió el certificado de pago de prima.
CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992)	06 de junio de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día **31 de mayo de 2024**, es necesario que, en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."*
ARG-2024-01496	13 de junio de 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024
CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592)	17 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
ARG-2024-01562	20 de junio del 2024	El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.
CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232)	26 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
ARG-2024-01723	11 de julio de 2024	El Concesionario presenta las aclaraciones que considera procedentes, a cada una de las inquietudes presentadas por la Interventoría, y adicionalmente remite: (i) póliza de seguro de obras civiles suscrita por el asegurador y coaseguradores y (ii) acuerdo de pago de prima.
CCPC-ANI-558-0724 (RAD. ANI 20244090841092)	11 de julio de 2024	La Interventoría presenta el Concepto ante la ANI sobre el resultado de revisión y verificación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles presentada por el Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024.
CCPC-ANI-597-0724 (RAD. ANI 20244090884682)	22 de julio de 2024	La Interventoría le traslada a la ANI el certificado de pago de prima de la primera cuota
20245010260101 del 26 de julio de 2024.	26 de julio de 2024.	La ANI emite aprobación de la Póliza de Seguro de Obras civiles.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-755-0824 (RAD. ANI 20244091076882)	30 de agosto de 2024	Solicitud ajuste de Pólizas del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 en virtud de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
ARG-2024-02387	10 de septiembre de 2024	Entrega por parte del Concesionario de las Pólizas actualizadas conforme a: (i) cambio de accionista; (ii) suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
CCPC-ANI-802-0924 (RAD. ANI 20244091142792)	13 de septiembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones respecto de la actualización de las pólizas entregada por el Concesionario, mediante comunicación ARG-2024-02387.
ARG-2024-02638	04 de octubre de 2024	Remisión de las Garantías actualizadas por parte del Concesionario.
CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752)	09 de octubre de 2024.	La Interventoría remite observaciones sobre las Pólizas allegadas por el Concesionario.
ARG-2024-02828	09 de octubre de 2024.	El Concesionario presentó un alcance a la comunicación ARG-2024-02638, remitiendo certificaciones de pago de prima frente a la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción.
ARG-2024-02973	22 de octubre de 2024.	El Concesionario remite la respuesta a las observaciones efectuadas por parte de la Interventoría mediante la comunicación CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752) del 09 de octubre de 2024.
CCPC-ANI-977-1024 (RAD. ANI 20244091362032)	31 de octubre de 2024.	Concepto dirigido a la ANI en relación con la revisión efectuada sobre las pólizas presentadas por el Concesionario.
CCPC-ANI-1060-1124 (RAD. ANI 20244091432422)	16 de noviembre de 2024.	Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
20245010428441	26 de noviembre de 2024	Solicitud de la ANI al Concesionario requiriendo ajustar la Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
CCPC-ANI-1152-1224 (RAD. ANI 20244091563702)	13 de diciembre de 2024	Reiteración por parte de la Interventoría - Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-2024-03376	12 de diciembre de 2024	El Concesionario allega renovación de la Póliza de RCE.
20245010460401	17 de diciembre de 2024	La ANI remite aprobación de la actualización de la Póliza única de Cumplimiento y Póliza de Seguro de Obras Civiles Todo Riesgo.
20245010459811	17 de diciembre de 2024	La ANI reitera el requerimiento de presentar la renovación de la Póliza de RCE, conforme a las disposiciones contractuales.
CCPC-ANI-1166-1224 (RAD. ANI 20244091586452)	18 de diciembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones sobre la renovación de la Póliza de RCE, por cuanto la vigencia de esta no cumple con las disposiciones contractuales.
CCPC-ANI-0017-0125 (RAD. ANI 20254090046232)	15 de enero de 2025	La Interventoría le requirió al Concesionario presentar la actualización de los valores de las Pólizas.
CCPC-0081-0125 (RAD. ANI 20254090135112)	03 de febrero de 2025	La Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud encaminada a presentar la actualización de los valores de las Pólizas.
ARG-2024-0540	19 de febrero de 2025	El Concesionario presentó la actualización de los valores de las garantías del Proyecto.
CCPC-ANI-192-0325 (RAD. ANI 20254090278762)	04 de marzo de 2025	La Interventoría presentó observaciones sobre la actualización de valores otorgándole al Concesionario diez (10) Días para la entrega de la información respectiva.
ARG-2025-00953	26 de marzo de 2026	El Concesionario remitió la respuesta sobre las observaciones efectuadas por la Interventoría.
CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902)	04 de abril de 2025	La Interventoría emite observaciones sobre la respuesta emitida por el Concesionario, requiriendo el ajuste de los valores sobre la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-410-0425 (RAD. ANI 20254090524882)	28 de abril de 2025	La Interventoría solicitó el pronunciamiento de No Objeción de Plazo de Cura ante la ANI, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones.

6.4. Avance en el mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos

En el ANEXO 8 – INFORME DE INDICADORES, se describe el cumplimiento de cada uno de los indicadores mínimos establecidos en la Tabla – ***Indicadores Mínimos***, del apéndice técnico 4.

7. SUBDIVISIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General"* la UF0 es la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, esta Unidad Funcional está compuesta por tramos transitables al Inicio del Proyecto, los cuales se subdividen en tres tipos de Intervenciones UF0-D; UF0-T y UF0-P

A continuación, presentamos la subdivisión de las Intervenciones de la UF0 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y su correspondiente alcance

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0- D	Tramos transitables al inicio del proyecto que no requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación	Operación y Mantenimiento (no requiere intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Corresponde a una subdivisión de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. **Para estos tramos el concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios para (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que estos tramos cumplan los Valores Mínimos de aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición, vencido el mes (36), contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.
UF0-T	Tramos transitables que requieren intervenciones de mejoramiento y rehabilitación	Requiere Mejoramiento y Rehabilitación	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables el inicio del proyecto que corresponden a vías existes que requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación. **Para estos tramos establecidos en el Apéndice**

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
			Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad funcional a la que pertenezcan dichos tramos, fecha en la cual estos dejarán de hacer parte de la UF0 Temporal.
UF0-P	Pasos poblados en sitios de futuras variantes	***Nota 1****: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos pasos Poblados deberán ser operados y Mantenidos por el Concesionario mientras se construye las variantes; El concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de Inicio del -Contrato de Concesión los indicadores que se establecen en la Tabla – "*Indicadores Mínimos*" del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta el momento de reversión del paso poblado al Instituto Nacional de Vías INVIAS
UF0-P		***Nota 2**:*** *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice*	

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
		técnico 1 (alcance)	

- La UF0, tanto Definitiva UF0-D, UF0-Temporal y UF0-Provisional, tienen como plazo máximo 180 días para el inicio de la medición de los Indicadores de la Tabla *"Indicadores Mínimos"* del Apéndice Técnico 4, según se encuentra estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 del Apéndice Técnico 4 y Contrato de Concesión en su Parte Especial "*Tabla de Referencias de la Parte General"*

 A continuación, relacionamos los indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 que se deben medir una vez cumplidos los 180 días que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico 1. Estos indicadores para la vigencia del presente informe continúan en medición y verificación para las unidades funcionales UF0-D y UF0-P por parte de Interventoría, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión se encuentra en fase de construcción.

Tabla Indicadores Mínimos

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisuras / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	Estado de Márgenes, separador central. Area de servicio y Derecho de vía
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
E11	Señalización Vertical
E12	Señalización Horizontal
O3	Cola de peaje
O4	Tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias

8. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT -

8.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento de la UF0

- Mediante comunicado CCPC-ANI-0954-1024 con radicado ANI 20244091306652 del 21/10/24, la interventoría remitió a la ANI la solicitud de pronunciamiento de “No objeción” del Plazo de Cura que la Interventoría otorgará a la CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con el fin de que esta dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 Capítulo 6 “Mantenimiento”, Numeral 6.1. “Alcance General de las Obras de Mantenimiento “y Apéndice Técnico 3, Sección 4.3., Literal (b) referente al cumplimiento de PMT presentado por el Concesionario para las actividades de mantenimiento que se encuentra adelantando este en el corredor Concesionado.

 Por su parte, la ANI desde la Vicepresidencia Ejecutiva emitió No Objeción al Período de Cura de ocho (8) días propuesto por la Interventoría (Radicado 20245010422181 del 21 de noviembre de 2024), en tanto es un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en la Sección 10.2 - Plazo de Cura, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

- En el mes de noviembre de 2024 la suscrita Interventoría efectuó el seguimiento del plazo otorgado para el Periodo de Cura de hasta ocho (8) días, por lo cual llevó a cabo a partir del 01 de diciembre de 2024 (fecha en la que finalizó el plazo otorgado) las actividades de verificación, inspección y control sobre el Plan de Manejo de Tránsito implementado por el Concesionario durante la ejecución de las obras objetos del contrato de Concesión No.003 de 2022, y con base a los resultados obtenidos realizó el pronunciamiento pertinente al Concesionario y entidad.

 A través de la comunicación CCPC-ANI-1144-1224 (RAD. 20244091563662) del 13 de diciembre de 2024, la Interventoría le informó a la ANI sobre el vencimiento de Plazo de Cura y las acciones que se consideraban pertinentes, recomendando a la ANI el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio Aplicable, ante la evidencia de la persistencia del presunto incumplimiento.

 Teniendo en cuenta los hallazgos reportados en virtud de la visita de verificación efectuada por la Interventoría, se evidenció la persistencia parcial del presunto incumplimiento por parte del Concesionario, sobre las obligaciones contenidas en Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 Capítulo 6 “Mantenimiento”, Numeral 6.1. “Alcance General de las Obras de Mantenimiento” y Apéndice Técnico 3, Sección 4.3., literal (b).

- Ahora bien, como quiera que en este caso en particular la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. NO SANEÓ el presunto incumplimiento evidenciado en el Plazo de Cura otorgado por la Interventoría mediante comunicación No. CCPC-ANI-1077-1124 (RAD ANI No. 20244091476452), para el mes de enero de 2025, la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0038-0125 del 20/01/2025 (Radicado ANI 20254090069132), dio alcance a la comunicación CCPC-ANI-1144-0125 (RAD. 20244091563662), manifestando lo siguiente:

" (…)

- *El día 20 de diciembre de 2024, mediante comunicación ARG-2024-03581, el Concesionario le presentó a la Interventoría la respuesta sobre el Plazo de Cura que había sido notificado con la finalidad de que se cumplieran a cabalidad las obligaciones asociadas a la implementación correcta del PMT en las actividades de Mantenimiento dentro del corredor Concesionado. En la comunicación aquí referida, el Concesionario aporta registro fotográfico del 14 y 17 de diciembre con las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas aplicables.*

- *En virtud de lo anterior, la Interventoría procedió a realizar la respectiva verificación, evidenciándose el cumplimiento por parte del Concesionario y aclarando que, a la fecha, los tramos señalados en el Plazo de Cura no se encuentran activos, por lo que se han superado las situaciones que conllevaron a la Notificación del mismo.*

 Así las cosas, es pertinente informar a la Entidad que los hechos que motivaron la Notificación de Plazo de Cura, a la fecha, se encuentran superados, no siendo procedente la aplicación de ningún mecanismo conminatorio previsto contractualmente. Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría seguirá dando cabal cumplimiento a sus compromisos de seguimiento y verificación a cada una de las obligaciones que debe cumplir el Concesionario en virtud del Contrato de Concesión de la referencia y efectuará los requerimientos a que haya lugar a fin de conminar a su cumplimiento."

- Mediante el comunicado ARG-2024-02253 del 28/08/2024 el Concesionario presentó el plan de manejo de tránsito – PMT, ampliando el alcance del documento todo esto con el fin de abarcar las actividades propias de la construcción de segundas calzadas como vías nuevas, la ampliación de las vías existentes y para el mantenimiento de las mismas

- Con el comunicado CCPC-ANI-0745-0824 del 30/08/2024 con radicado ANI 20244091075892 esta Interventoría remite a al Concesionario de incorporar dentro del plan de manejo de tránsito, para la Fase de Construcción, las dimensiones de las señales verticales temporales que se ubicarán en cada uno de los esquemas, de acuerdo al numeral 4.6.3 del Manual de Señalización Vial 2024 del Ministerio de Transporte,

igualmente mediante comunicado CCPC-ANI-745-0824-TEC_RTA_ARG-02253_PMT_FASE_CONSTRUCCION del 30/08/2024 esta Interventoría remite al Concesionario.

- Mediante comunicados ARG-2024-03056 del 01/11/2024 y ARG-2024-3475 del 12/12/2024 el Concesionario presentó la actualización del plan de manejo de tránsito, para la Fase de Construcción, todo esto con el objetivo es obtener el concepto de No objeción para una segunda tipología de esquemas de PMT para la UF0-D, sin invalidar las tipologías ya entregadas por el Concesionario previamente; de tal manera que, se pueda contar con las dos alternativas para la implementación. Al respecto, la Interventoría presentó observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0021-0125 del 20 de enero de 2025.

- Mediante el comunicado ARG-2025-00358 - Presentación de PMT, se informa, que de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el día 11 de febrero del 2025 en donde se socializaron las observaciones y recomendaciones a los documentos entregados por parte de la interventoría, se procedería a realizar los ajustes pertinentes. El día 14 de febrero del 2025, el Concesionario informa a la interventoría que nuevamente se sube la información con los ajustes requeridos. Una vez realizada la revisión de la información suministrada, esta interventoría da la No objeción al PMT del comunicado ARG-2025-00358 y se comunica que se debe continuar con el proceso de divulgación y socialización. Finalmente se acogen las demás respuestas emitidas por el Concesionario y se queda a espera de los resultados de la socialización que se realizará con las entidades de tránsito y comunidad correspondiente.

- Para la fecha del presente informe, se continua con la Implementación del PMT durante la ejecución de actividades de la FASE DE CONSTRUCCIÓN sin reportes de novedades en cada frente de obra dispuesto por el Concesionario. El día 07 de abril de 2025, el concesionario informó a través de su página web y redes sociales que se extendua hasta el 30 de mayo de 2025 el cierre total de la calzada sur (sentido San Martín a San Alberto) y tránsito vehicular en contraflujo en la calzada norte entre el corregimiento de Minas y Puente El Bejuco San Martín Cesar (Tramo PR 16+000 al PR 26+000 Ruta 4514) por trabajos de instalación de sobre carpeta. Para la fecha del presente informe continúan las actividades con la señalización preventiva de obra dispuesta en el PMT previamente no objetado.



Registro Fotográfico Divulgación PMT Calzada Norte en Contraflujo (ambos sentidos) por intervenciones sobre la calzada Sur (Instalación Sobrecarpeta Asfáltica Sector Minas – San Martín)

9. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL

- Según Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Interventoría, en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 Auditoría Vial, se encuentra estipula la obligación de la Interventoría de la realización de una Auditoría Vial cada año, para lo cual la Interventoría debe presentar un cronograma de realización de Auditorías.

- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-257-0323 del 6 de marzo de 2023, con radicado ANI No. 20234090290472 del 14/03/2023, hizo entrega del cronograma de Auditorias a realizarse con una periodicidad anual, durante la vigencia del Contrato de Interventoría.

- El comunicado de la Interventoría expresa lo siguiente: (…) " *En cumplimiento de nuestras obligaciones establecidas en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 donde se encuentra estipulado que el Interventor deberá llevar a cabo una (1) Auditoría de Seguridad Vial anualmente durante la vigencia del contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, nos permitimos poner a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el siguiente cronograma Auditorías Viales :*

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
1	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción	Mes de agosto de 2023
2	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2024
3	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2025
4	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2026
5	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2027
6	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2028
7	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2029

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30 de la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, el Plan de Acción Auditorías estarán alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluirán como mínimo lo siguiente:

1. *Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.*
2. *Análisis de la siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales*

3. *Análisis de velocidad de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e. g. peatones, ciclistas)*
4. *Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregado por actor vial y ubicación geográfica.*

9.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 2023501040131 del 7/11/2023, realizó observaciones a la Auditoría Vial No. 1 realizada por la Interventoría
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-934-1123 del 2/07/2023 atendió observaciones de la ANI realizadas al Informe de la Auditoría Vial No. 1.

9.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024

- Se llevó a cabo la Auditoría de Seguridad vial anual de Interventoría los días 27,28 de febrero y 01,02 de marzo de 2025 a lo largo del corredor, se detectaron e identificaron hallazgos de seguridad vial que inciden en la ocurrencia de siniestros viales, así como el análisis y comportamiento de los usuarios viales a partir de las condiciones de entorno y velocidades de operación del corredor.

- Mediante comunicado CCPC-ANI-0408-0425 del 28 de abril de 2025 (Radicado ANI 20254090525562) y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30, se efectuó la entrega del Informe de Auditoría Vial del año 2024 realizada por la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia en los tres (3) corredores del Proyecto: Rio Sogamoso- San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y la Mata – San Roque de la Ruta 4515, los cuales hacen parte de la Unidad Funcional 0 (UF0) del proyecto.

- Asimismo, la Interventoría remitió al Concesionario el Informe de Auditoría Vial 2024 con los respectivos hallazgos mediante comunicado CCPC-ANI-407-0425 del 25 de abril de 2025, con copia a la entidad, por lo que, se realizará el seguimiento mensual de las acciones y estrategias tomadas por el concesionario en lo que respecta a los tramos de concentración de accidentes y reducción de Índices de accidentalidad en las vías a cargo.

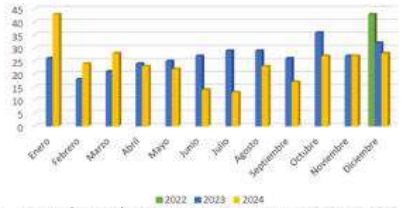
9.3 Auditoria Vial No. 3 - Año 2025

- Se tiene programada la Auditoria vial del año 2025 para el mes de Julio.

A continuación, se destacan algunos de los hallazgos reportados en la última auditoria vial

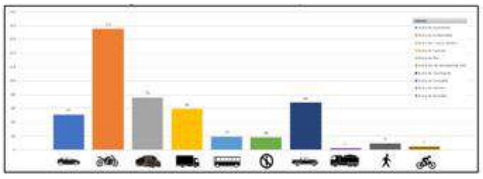
1.6.4. RESULTADOS AUDITORIA DE DE SEGURIDAD VIAL 2024

➢ **ANÁLISIS HISTÓRICO SINIESTRALIDAD**



- Reducción del número siniestros a lo largo del 2024 VS 2023
- Picos en Enero 2024 y Diciembre 2022 con 43 siniestros cada uno.

➢ **DISTRIBUCIÓN DE SINIESTROS POR ACTOR VIAL**



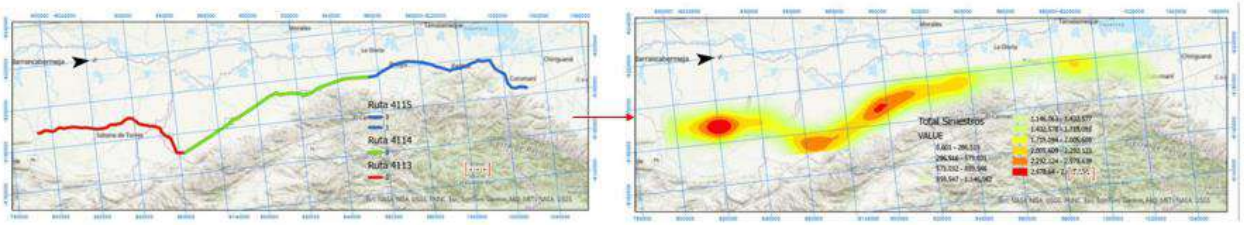
- **482** actores viales involucrados en los siniestros viales del corredor en donde 275 fueron vehículos automotores, **175 motocicletas (57%)**, 18 sin información registrada, 5 ciclistas y 9 peatones..

➢ **ANÁLISIS HORARIOS DE SINIESTRALIDAD**



DÍA CON DE LA SEMANA MAYOR FRECUENCIA	PERIODOS DE MAYOR FRECUENCIA
VIERNES (14%), SÁBADO (15%), **DOMINGO (18%).**	05:00 – 07:00 A.M. 05:00 – 07:00 P.M.

➢ **ANÁLISIS ESPACIAL – DENSIDAD DE KERNEL –**(Reconocimiento de Sitios Críticos)



➢ **ANÁLISIS DE DENSIDADES DE SINIESTROS**

RUTA NACIONAL	TRAMOS DE CONCENTRACIÓN
4513 SECTOR RIO SOGAMOSO – SAN ALBERTO	K 32+000 – K 43+000 **(Sector La Gómez – Sabana de Torres)**
4514 SAN ALBERTO – LA MATA	K 01+000 – K 15+000 **(Sector San Alberto – Líbano – Minas)** K 30+000 – K 57+000 **(Sector San Martín – Morrison – Aguachica)** K 78+000 – K 84+000 **(Sector Norean - Besote)**
4515 LA MATA – SAN ROQUE	K 00+500 – K 38+500 **(Sector Pasos Poblados La Mata – Pelaya – Pailitas)**



➢ **ANÁLISIS DE VELOCIDADES**



RUTA 4513	Menor		Mayor	
Sentido	Kilometro	Velocidad	Kilometro	Velocidad
Norte - Sur	36	15	88	103
Sur-Norte	38	16	89	116

RUTA 4514	Menor		Mayor	
Sentido	Kilometro	Velocidad	Kilometro	Velocidad
Norte - Sur	65	28	97	109
Sur-Norte	16	9	45	109

RUTA 4515	Menor		Mayor	
Sentido	Kilometro	Velocidad	Kilometro	Velocidad
Norte - Sur	31	41	6	100
Sur-Norte	1	41	62	120

➢ **CONCLUSIONES AUDITORIA SEG.VIAL 2024**

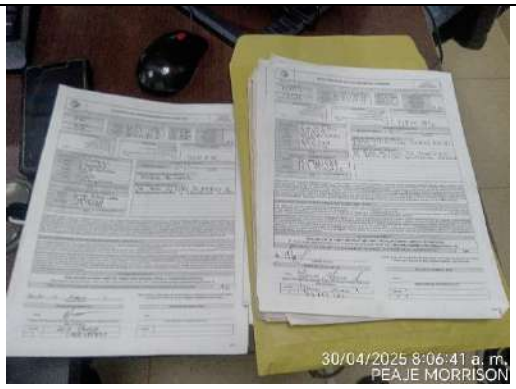
- 595 Hallazgos reportados en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Ficha con sus respectivos análisis de Riesgos)
- Inconsistencias en las velocidades de diseño VS velocidades de operación vigentes.
- Se remitió el Informe de Auditoria al Concesionario para su análisis, acciones requeridas e implementación de medidas y estrategias.

10. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO

10.1 Centro de Control de Operaciones (CCO)

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. ha instalado y puesto en funcionamiento el Centro de Control de Operaciones a partir de la fecha de inicio del proyecto, ubicado en el Área Administrativa del Peaje Morrison PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata.

El Concesionario a través del CCO ejerce funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes e incidentes, emergencias, etc.) y la información relacionada con el recaudo de Peaje a la ANI. A continuación, se observa el registro fotográfico de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones CCO ubicado en el Peaje Morrison.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 1.Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514.</td><td>Fotografía 2.Oficina de operación, centro de control de operaciones CCO</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Equipos de cómputo funcionando con normalidad, oficina del centro de control de operaciones CCO.</td><td>Fotografía 4.Formatos de servicio de atención al usuario, oficina del centro de control de operaciones CCO.</td></tr>
</table>

Las instalaciones del Centro de Control de operaciones CCO, cuentan con oficinas de fácil acceso dentro de la edificación, equipo de cómputo y celular de comunicaciones para la atención de los usuarios en la vía.

El centro de control de operaciones CCO, dispone del siguiente personal:

- **Turno A:** desde las 06:00 am hasta las 14:00 pm, cuenta con un coordinador, un supervisor y un radioperador.
- **Turno B:** desde las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con un coordinador hasta las 17:00 horas, un supervisor hasta las 17:00 horas y un radioperador.
- **Turno C**: desde las 22:00 pm hasta las 06:00 am, un radioperador.

Prestación de servicios gratuitos las 24 horas del día, los 7 días de la semana brindando la atención a todos los usuarios que lo requieran en la Troncal del Magdalena 2, desde Sabana de Torres a Curumaní.



10.1.1 Seguimiento a las condiciones de Transitabilidad, novedades y eventos de cierre durante el mes

A continuación, se relaciona el seguimiento a la transitabilidad y novedades ocurridas en el presente periodo, las cuales fueron reportadas y atendidas por el Concesionario con el acompañamiento y la prestación del servicio al usuario a través de las unidades de atención integral, así como las eventualidades que se presentaron a lo largo del corredor existente:

Cierre Total de vía
Durante el mes de abril NO se reportaron eventos y/o novedades viales asociadas con cierre total de vía o eventos de novedades de orden público que afectaran la transitabilidad en el corredor.

De igual manera, el Concesionario reportó como evento de orden público el hurto de camioneta de placas LTW016 del Área O&M que se encontraba realizando la prestación de servicio al usuario sobre el corredor:

Informe de novedades Corredor Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres - Curumaní”.

- Fecha: 15/04/2025
- Trayecto- F: 00
- Abscisa: 11+000
- Calzada: Única
- PR y Ruta: PR 11+000 RN 4515
- Municipio y Departamento: Pelaya, Cesar
- Tipo de Novedad: Evento de orden publico
- Causa probable: Hurto de camioneta de Platón de placas LTW016 Área O&M
- Consecuencia inmediata: N/A
- Vehículos involucrados: N/A
- Hora de reporte: 11:21
- Tipo de cierre: Ninguna
- Hora de terminación: En proceso

10.2 Puesto de Mando Unificado (PMU)

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha dispuesto en los canales de comunicación el Grupo PMU MAGDALENA 2 por plataforma Social WhatsApp para el reporte de novedades que ocurran en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

Adicionalmente, el Concesionario ha relacionado el siguiente personal disponible para el PMU durante los puentes festivos del año 2025.

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2025				
La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.				
1. PERSONAL Autopista del Rio Grande SAS				
Cargo	**Nombre**	**Hora Turno**	**Numero de Contacto**	**e-mail**
Director de O&M	Juan Carlos Fandiño Herrán	General (Todo el PMU)	311 2232945	j_fandino@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4513	Daniel David Hereira Alvis	General (Todo el PMU)	316 5276504	d_hereira@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4514	Renato Ojeda Rochel	General (Todo el PMU)	318 3436603	r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4515	Luis Hernando Zorro Garcia	General (Todo el PMU)	318 6810631	l_zorro@autopistadelriogrande.com.co
Jefe de Sala CCO	Germán Fabián Trujillo Rincón	General (Todo el PMU)	3182851410	g_trujillo@autopistadelriogrande.com.co
Supervisor de Peajes	Francisco Javier Quintero Torres	General (Todo el PMU)	317 7263208	f_quintero@autopistadelriogrande.com.co

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación aproximada***
Inspector Vial	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

* La ubicación indicada es aproximada y podrá variar según requerimientos operativos de la vía o de ocurrencia de eventos

3. CUADRILLAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS		
CUADRILLA	**TRAMO VIAL**	**Población más cercana**
Cuadrillas de mantenimiento	Sub-Tramo 1.1 (PR 9+800 al PR 30+000 de la RN 4513)	Sabana de Torres
	Sub-Tramo 1.2 (PR 30+000 RN 4513 hasta PR 50+000 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 2 (PR 50+000 RN 4513 hasta PR 91 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 3 (PR 0+000 RN 4514 hasta PR 50+000 RN 4514)	San Martin
	Sub-Tramo 4 (PR 50+000 RN 4514 hasta PR 99+800 RN 4514).	Aguachica
	Sub-Tramo 5 (PR0+000 RN 4515 hasta PR 44+000 RN 4515).	Pailitas
	Sub-Tramo 6 (PR 44+000 RN 4515 hasta PR 86+877 RN 4515).	Curumaní

Durante el mes abril de 2025, se presentó un (1) Puesto de Mando Unificado (PMU) remitido por la ANI, con la vigilancia del corredor por el Concesionario y seguimiento de interventoría para el diligenciamiento de los tiempos de espera, y colas de peaje, en los que NO se presentaron novedades que afectaron la transitabilidad del corredor.

- PMU del 11 al 20 de abril de 2025 (SEMANA SANTA)

Se reporto normalidad en las vías a cargo del contrato de Concesión. El Concesionario mantuvo las estaciones de peaje sin reportes de congestión vehicular y con la operación de carriles IP/REV (Pago electrónico):



Estación de Peaje La Gómez
Tránsito vehicular en condiciones normales durante Temporada de Semana Santa



Estación de Peaje Morrison
Tránsito vehicular en condiciones normales durante Temporada de Semana Santa



Estación de Peaje Pailitas
Tránsito vehicular en condiciones normales durante Temporada de Semana Santa

11. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN

11.1 Infraestructura para Operación y Mantenimiento

En la siguiente tabla se relaciona la infraestructura vial y las estaciones de peaje entregadas por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.

Tabla 69. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Corredor Vial Sábana de Torres – San Alberto	PR 09+800	PR 91+000	4513	Acta de Entrega de la Infraestructura 01 de diciembre de 2022
Corredor vial San Alberto – La Mata	PR 00+000	PR 100+000	4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Corredor Vial la Mata – San Roque	PR 00+000	88+000	4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje La Gómez	PR 37+150		4513	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Morrison	PR 39+750		4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Pailitas	PR 28+600		4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

11.2 Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2

- Sobre las Vallas del Proyecto numeral 3.3.5.2 del Apéndice Técnico 2, estipula lo siguiente (…) *"En un término máximo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el Concesionario instalará vallas informativas que contengan la información básica de las obras de ampliación que se realizarán, el plazo y la firma que las ejecuta, de acuerdo con la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. En la definición del número y localización de las vallas a lo largo del período de concesión, el Concesionario considerará las recomendaciones de la Interventoría".*

- **Relación de Comunicados Interventoría/Concesionario**

 - **Enero de 2025**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0003-0125 Radicado ANI 20254090056062 del 14/01/2025	Reiteración CCPC-ANI-1011-1124 del 05/11/2024 de Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	En Seguimiento.

 - **Febrero de 2025**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI- 0119-0225 Radicado ANI 20254090207602 del 18/02/2025	Reiteración de la comunicación CCPC-ANI-0003-0125 del 14 de enero de 2025 de Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124 del 05/11/2024 de Asunto: Reporte de estado en físico de vallas informativas del Proyecto del Magdalena 2.	ARG-2025-00583 del 21/02/2025 "Por medio de la presente, damos respuesta comedidamente a las comunicaciones descritas en el Asunto, informando que, actualmente nos encontramos en los trámites y gestiones administrativas correspondientes para la reposición de las lonas pertenecientes a las vallas instaladas en el PR 96+440 RN 4514 (valla La Mata) y PR 45+370 RN 4514 (valla Pailitas); de igual forma, de la estructura y lona de la valla informativa en el PR88+140 RN 4513 (San Alberto), así como del mantenimiento de la lona de la valla ubicada en el PR44+000 RN 4513 (La Gómez). Del mismo modo, señalamos que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el nuevo Manual de Identidad ANI, que inició su implementación a partir del 30 de junio de 2024, han sido remitidos al área de comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los diseños de las vallas del PR 96+440 RN 4514 y PR 45+370 RN 4514, para su actualización y gestión de aprobación, como se muestra en el soporte de envió mediante correo

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	RESPUESTA CONCESIONARIO
		electrónico dirigido a solicitudescom@ani.gov.co"

- **Marzo de 2025**

De acuerdo con el último comunicado remitido por el Concesionario (ARG-2025-00583 del 21/02/2025), este manifiesta lo siguiente: "*Por medio de la presente, damos respuesta comedidamente a las comunicaciones descritas en el Asunto, informando que, actualmente nos encontramos en los trámites y gestiones administrativas correspondientes para la reposición de las lonas pertenecientes a las vallas instaladas en el PR 96+440 RN 4514 (valla La Mata) y PR 45+370 RN 4514 (valla Pailitas); de igual forma, de la estructura y lona de la valla informativa en el PR88+140 RN 4513 (San Alberto), así como del mantenimiento de la lona de la valla ubicada en el PR44+000 RN 4513 (La Gómez).*
Del mismo modo, señalamos que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el nuevo Manual de Identidad ANI, que inició su implementación a partir del 30 de junio de 2024, han sido remitidos al área de comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los diseños de las vallas del PR 96+440 RN 4514 y PR 45+370 RN 4514, para su actualización y gestión de aprobación, como se muestra en el soporte de envió mediante correo electrónico dirigido a solicitudescom@ani.gov.co"

- **Abril de 2025**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	DESCRICPIÓN	RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0421-0425 Radicado ANI 20254090537732 del 30/04/2025	Respuesta comunicado ARG-2025-00583 del 21 de febrero de 2025 de Asunto: Sus comunicaciones: CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena; CCPC-ANI- 0119-0225 , con Asunto: Reiteración de la comunicación; CCPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado en físico de vallas informativas del Proyecto del Magdalena 2.	Teniendo en cuenta que el Concesionario a través del comunicado ARG-2025-00583 del 21/02/2025 ha manifestado que se encuentra realizando los trámites y gestiones administrativas correspondientes para la reposición de las lonas pertenecientes a las vallas instaladas en el proyecto conforme con los lineamientos establecidos en el nuevo Manual de Identidad Visual de la ANI, esta Interventoría, en vista de un periodo transcurrido de sesenta **(60 días)** respecto a su última comunicación, le solicita una respuesta sobre el avance del trámite de aprobación ante el área de comunicaciones de la Agencia	En Seguimiento.

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	DESCRICPIÓN	RESPUESTA CONCESIONARIO
	TEMA: Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	Nacional de Infraestructura - ANI, así como las fechas previstas de reposición e instalación de cada elemento, procediendo a remitir la información necesaria en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo la presente comunicación	

Así las cosas, esta Interventoría para el siguiente mes continuará con el requerimiento sobre el estado actual de los diseños y vallas pendientes por aprobación de la ANI.

No obstante, a la fecha se han evidenciado daños en las vallas por hechos de vandalismo y posibles hurtos y daños en la lona de las vallas ubicadas en el PR 96+440 RN 4514 (valla La Mata) y PR 45+370 RN 4515 (valla Pailitas); de igual forma, de la estructura y lona de la valla informativa en el PR88+140 RN 4513 (San Alberto), así como del mantenimiento de la lona de la valla ubicada en el PR44+000 RN 4513 (La Gómez). A continuación, se relacionada el listado de las vallas del proyecto con su respectivo estado actual:

11.3 Estado actual Vallas del Proyecto

A continuación, presentamos el estado actual de las vallas del proyecto:

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 09+820	CALZADA SENCILLA MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
2	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 44+220	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente, se observa que fue vandalizada (graffitis). Reportado por la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0119-0225 del 18/02/2025	
3	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 89+100	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente, Se observa daño de la estructura y de la lona. Reportado por la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0119-0225 del 18/02/2025	
4	San Alberto – La Mata	4514	PR 22+030	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado –	
5	San Alberto – La Mata	4514	PR 43+000	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente, se observa daño en la lona por incendio forestal	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
6	San Alberto – La Mata	4514	PR 96+440	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla sin lona – Reportado por la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-1011-1124 del 07/11/2024	
7	La Mata - San Roque	4515	PR 45+370	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla presenta afectaciones - Reportado por la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-1011-1124 del 07/11/2024	
8	La Mata - San Roque	4515	PR 85+320	CALZADA SENCILLA MARGEN IZQUIERDO	Valla vigente en buen estado	

11.4 Página Web del concesionario

- **Seguimiento Año 2023**

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023 informó a la ANI lo siguiente:

(…) “

Juicio de esta Interventoría, a la fecha, el Concesionario no ha cumplido cabalmente con las obligaciones descritas en el Contrato de Concesión

No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, al no contar con un Módulo Informativo al Usuario en los términos y condiciones allí expuestos, considerando necesario la creación del mismo con la inclusión de todos los requisitos que el mismo debe contener, lo que implica que se deberá reorganizar la página web con las particularidades contractuales e incluir aquellos ítems que a la fecha no existen en ningún aparte de la página.
Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita nuevamente a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura de ocho (8) días para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en los requisitos mínimos de la página web, en relación con el Módulo Informativo al Usuario

- La ANI mediante comunicado No. 20235000340911 del 21/09/2023 solicitó a la Interventoría ampliar la solicitud de No objeción al Periodo de Cura por el presunto incumplimiento de los requisitos de la página web, teniendo en cuenta que, en las diferentes reuniones, el concesionario ha informado que presenta avances referentes a reuniones esta obligación.

- La Interventoría mediante comunicado dio respuesta a la ANI (No. 20235000340911 del 21/09/2023) para manifestar que con la carta No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023, la Interventoría informó a la ANI que aún persisten los incumplimientos de los requisitos del Módulo de Información al Usuario, por lo tanto, en vista de que el Concesionario, aún no ha cumplido a cabalidad los requisitos del Módulo de Información al usuario, la Interventoría solicita nuevamente la No objeción a un Plazo de cura de ocho (8) días para que el Concesionario saneé el presunto incumplimiento.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-781-0923 del 27/09/2023 con radicado ANI No. 2023409108732 notificó al Concesionario la No objeción de un Periodo de Cura de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la notificación por parte de la Interventoría, el cual fue otorgado por la ANI mediante comunicado No. 20235000342641 del 22/09/2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023, responde a la carta de Notificación del Periodo de Cura de la Interventoría para manifiesta que está cumpliendo a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos de la página web según la sección 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2, donde algunos de los requisitos se cumplen con información de la Página web como tal, y otros requisitos se cumplen con información de las redes sociales de la siguiente manera:

(…) "*Por lo anteriormente expuesto, no existiendo supuesto legal o fáctico que indique que, este concesionario ha incumplido las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2.1 Página Web; y, Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, solicitamos muy comedidamente que la Interventoría del Contrato, de por cerrado el presente procedimiento.*
Finalmente, agradecemos las observaciones que nos presenta la Interventoría, las cuales nos permiten establecer acciones de mejora; en este caso, las correspondientes al desarrollo de nuestra página; sin embargo, esta Concesionaria considera que, a la fecha, se encuentra CUMPLIENDO con los requerimientos contractuales descritos para la misma, por lo que expresamos nuestra intención de generar una mesa de trabajo, a partir de la cual, revisemos en conjunto los puntos expuestos en la presente comunicación."

- El día 9 de octubre de 2023, se realizó una mesa de trabajo entre Concesionario e Interventoría para revisar de manera conjunta los avances en la implementación del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S., donde la Interventoría ratificó su posición del presunto incumplimiento de la información del Módulo de Información al Usuario

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2351-2023 del 12/10/2023, realizó un alcance a su carta No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023 para manifestar que como acciones de mejora implementará unos ajustes al Módulo de Información al Usuario de la página Web, para lo cual solicitó 5 días hábiles para la implementación de las mejoras.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182572 del 13/10/2023 presentó a la ANI el informe de cumplimiento del concesionario relacionado con el vencimiento del periodo de cura, para manifestar lo siguiente:

El día 9 de octubre de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo virtual entre el Concesionario y la Interventoría, en la que esta última le expuso al Concesionario que, el incumplimiento persistía y lo que procedía era dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 10.3, no obstante, el día 11 de octubre de 2023 mediante la comunicación ARG-2351-2023 el Concesionario le informó a esta Interventoría que implementará una nueva metodología con la finalidad registrar las novedades sobre el estado de la vía y de las situaciones que puedan afectar la transitabilidad sobre el corredor vial concesionado.

Para la implementación de la metodología, el Concesionario requirió un plazo de cinco (5) días hábiles, de manera que, con posterioridad a ello, esta

Interventoría podría verificar el cumplimiento cabal de las disposiciones aplicables al módulo informativo al usuario.

Teniendo en cuenta lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad y ante la manifestación del Concesionario mediante comunicación ARG-2351-2023, esta Interventoría verificará la implementación de las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las estipulaciones aplicables al módulo informativo a partir del 20 de octubre de 2023 y se informará a la ANI de manera oportuna si con la implementación de dichas acciones se da cabal cumplimiento a las disposiciones contractuales o si, por el contrario, el incumplimiento persiste, evento en el cual se remitirá el respectivo informe correspondiente para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 202340991224132 del 24/10/2023, informó a la ANI que el Concesionario dio cumplimiento al contenido del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S, según su propuesta del comunicado No. ARG -2351 -2023.
 La Interventoría en su comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 manifestó a la ANI lo siguiente:

 (…) Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la Interventoría es notoria la existencia del cumplimiento por parte del Concesionario frente a esta obligación, el Consorcio Concesiones por Colombia manifiesta que NO hay lugar al inicio del proceso Sancionatorio de Imposición de Multas, atendiendo lo señalado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2, Literal (d), el cual señala: "Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el plazo de cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2 (a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente."

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI-918-1123 del 14/11/2023 presentó la revisión de la Página web del Concesionario.

- Posteriormente mediante comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 realizó la lista de cumplimiento certificando todos los requisitos dispuestos en el Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión.

- **Seguimiento año 2024**

- De acuerdo con el comunicado No. CCPC-ANI-0776-0924 del 05/09/2024 con radicado ANI 20244091100852, esta Interventoría evidenció que la página web *www.autopistadelriogrande.com.co*, cumple con los requisitos contractuales.



- **Seguimiento año 2025**

- Para la fecha del presente informe, esta Interventoría evidenció que la página web *www.autopistadelriogrande.com.co*, cumple con los requisitos contractuales.

11.5 Servicios a cargo del Concesionario

Dentro de las obligaciones generales de la Operación se encuentra la de prestar a los usuarios de la vía los siguientes servicios:

Tabla 70. Servicios obligatorios de operación

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
a) Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
b) Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
c) Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal Circulación por las vías.
d) Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
e) Mantenimiento señalización.
f) Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
g) Operación de las Estaciones de Peaje
h) Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales o zonas conurbadas.
i) Operación, seguimiento y control del tránsito.
j) Atención de accidentes.
k) Primeros auxilios a personas.
l) Auxilio mecánico básico a vehículos.
m) Manejo y control ambiental.
n) Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
o) Pago de Peaje con tarjeta o telepeaje, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2.
p) Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
q) Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
r) Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
s) Paraderos para el servicio de transporte público.
t) Grúas.
u) Carrotalleres.
v) Postes SOS.
w) Sistema de información al usuario acerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje, mapa con el corredor vial donde se indique la ubicación de los peajes y sitios de interés como hospitales, estaciones de servicio y sitios turísticos.
x) Siembra y Mantenimiento de la cerca viva. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales
y) Cualquier otro servicio que, por su naturaleza, sea necesario para el desarrollo de los servicios obligatorios anteriormente mencionados, o de las obligaciones especiales de Operación a que hace referencia el numeral 3.3 del Apéndice Técnico 2.

El seguimiento realizado por esta Interventoría para la verificación del cumplimiento de los servicios prestados por el concesionario se encuentra dispuesto en el numeral 14.11. Accidentes e Incidentes, en el numeral 14.16. Bases de Operación del presente informe y en el informe de evaluación final de indicadores correspondiente al mes de abril de 2025 dispuesto en el Anexo No. 8 del informe, así como indispensablemente cada evento atendido en los reportes diarios disponibles en el SICC.

Para el presente mes el Concesionario cumplió satisfactoriamente con la prestación de los servicios obligatorios conforme a los recorridos de campo efectuados por la Interventoría y al seguimiento de los reportes diarios registrados en el SICC. Esta Interventoría conforme a las obligaciones de seguimiento y control verifica diariamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa del contrato de concesión No.003 de 2022. Al respecto, los insumos, equipos y vehículos, han sido verificados y evidenciados por esta Interventoría mediante el ANEXO No.5 LISTA DE CHEQUEO MES DE ABRIL DE 2025 del presente informe.

11.5.1 Mantenimiento Rutinario

Para los tres corredores viales existentes, Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, el Concesionario AUTOPISTAS DEL RÍO GRANDE S.A.S cuenta con siete (7) cuadrillas para cumplir lo dispuesto

en el Apéndice técnico 2, numeral 6.2 Tipos de Actuaciones de Mantenimiento, Actividades de Mantenimiento Ordinario (rutinarias o cíclicas).

Dentro de las actividades relevantes que realizaron se encuentran rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales, limpieza de obras de drenaje tipo alcantarillas y box Coulvert, encoles y descoles, limpieza de bermas, limpieza de defensas metálicas, retiro de deslizamientos menores, entre otras.

Tabla 71. Actividades de Mantenimiento Rutinario.

	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS	**Limpieza general de calzada, márgenes, berma y áreas de servicio.**	✓
	Limpieza manual de las cunetas revestidas y en Tierra	✓
	Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra	✓
	Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra	✓
	Limpieza de Canales revestido y en tierra	✓
	Limpieza de obras (Alcantarillas y box coulvert)	✓
	Mantenimiento rutinario de puentes, incluye obras de limpieza (trabajos que puedan realizarse manualmente y que no impliquen equipo especializado)	✓
	Rocería, Paisajismo y mantenimiento de explanaciones	✓
	Poda, corte y/o retiro de ramas	✓
	Limpieza de señales verticales y mojones	✓
	Limpieza de defensas metálicas	✓
	Además de labores de igual o similar naturaleza que sean indicadas por la Interventoría y la ANI.	✓

En la siguiente tabla se relacionan los frentes de intervención y las cooperativas de Mantenimiento dispuesta por el Concesionario:

Tabla 72. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Para el mes de abril de 2025, cada cuadrilla de mantenimiento está conformada por el siguiente número de trabajadores:

Tabla 73. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	LONGITUD (km)	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	20.2	3	0	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	20	4	1	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	40.7	8	0	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	50	10	1	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	49.8	10	1	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	44	8	1	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	44.8	8	1	OBRAMCOL S.A.S

Actualmente cada cuadrilla de mantenimiento rutinario cuenta con el acompañamiento de un (a) inspector (a) SISO encargada de velar por el cumplimiento de los elementos de Protección Personal (EPP), seguridad y salud en el trabajo y señalización vial durante la ejecución de las actividades diarias.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades de mantenimiento Rutinario ejecutadas por el Concesionario durante el mes de abril de 2025:

Tabla 74. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario abril de 2025

ACTIVIDAD	UND	SUB TRAMOS							
		1.1 - DEL PR 9+800 AL 30+000 DE LA RN 4513	1.2 - DEL PR 30+000 AL 50+000 DE LA RN 4513	2 - DEL PR 50+000 AL 90+747 DE LA RN 4513	3 - DEL PR 00+000 AL 40+000 DE LA RN 4514	4 - DEL PR 40+000 AL PR 80+000 DE LA RN 4514	5 - DEL PR 80+000 DE LA RN 4514 AL PR 16+000 DE LA RN 4515	6 - DEL PR 16+000 AL 51+000 DE LA RN 4515	7 - DEL PR 51+000 AL 86+877 DE LA RN 4515
Limpieza de berma, calzada y zonas laterales de derecho de vía	m	19.185	28.470	60.832	72.785	70.855	61.144	38.183	39.433
Rocería	m	19.185	28.470	60.832	0	0	0	0	0
Limpieza de cunetas	UND	22.529	5.663	4.623	72.785	70.855	61.144	38.183	39.433
Limpieza zanjas de coronación y canales	UND	0	0	0	70.200	35.234	26.217	40.743	5.183
Limpieza encoles	UND	71	130	295	55	2.371	270	0	0
Limpieza descoles	UND	71	130	295	215	164	145	161	125
Limpieza de obras transversales	UND	4	130	295	215	164	145	161	125
Limpieza y aplome de señales verticales (incluye postes de referencia)	m	212	287	416	215	164	145	161	125
Limpieza defensas metálicas	m	1.907	2.159	4.893	670	607	617	524	493
Limpieza puentes (incluye barandas)	Ha	0,00	0,00	0,00	2,27	2,26	2,29	1,01	0,32
Pontón (incluye barandas si las tiene)	UND	0	0	1	26	19	27	11	10

En el siguiente registro fotográfico se presentan actividades de mantenimiento rutinario realizadas por las microempresas:

- ✓ **Actividades de Rocería en Márgenes y Separador Central**

	
Fotografía 5. Actividad de rocería RN 4513. PR 22+000.	Fotografía 6. Actividad de rocería RN 4513. PR 17+000.
	
Fotografía 7. Actividad de rocería RN 4513 PR 48+500.	Fotografía 8. Actividad de rocería RN 4513 PR 45+000.
	
Fotografía 68. Actividad de rocería RN 4513 PR 60+000.	Fotografía 68. Actividad de rocería RN 4513 PR 77+650.



Fotografía 9. Actividad de rocería RN 4514 PR 19+100.



Fotografía 10. Actividad de rocería RN 4514 PR 34+000.



Fotografía 11. Actividad de rocería RN 4514 PR 01+200 CSD.



Fotografía 12. Actividad de rocería RN 4514 PR 55+200.



Fotografía 13. Actividad de rocería RN 4514, PR 74+900.



Fotografía 14. Actividad de rocería RN 4514 PR 41+000.



Fotografía 15. Actividad de rocería RN 4515 PR 16+360.



Fotografía 16. Actividad de rocería RN 4515 PR 28+300.



Fotografía 17. Actividad de rocería RN 4515 PR 46+350.



Fotografía 18. Actividad de rocería RN 4515 PR 86+000.

- **Limpieza de cunetas y zanjas de coronación**



Fotografía 19. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 15+100.



Fotografía 20. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 56+525.

	
Fotografía 21. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 86+700.	Fotografía 22. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 57+840.
	
Fotografía 23. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 09+300.	Fotografía 24. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 13+700.
	
Fotografía 25. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 05+500.	Fotografía 26. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 11+500.



Fotografía 27. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 64+300.



Fotografía 28. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 02+700.



Fotografía 29. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 06+760.



Fotografía 30. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 15+500.



Fotografía 31. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 15+540.



Fotografía 32. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 30+560.

	
Fotografía 33. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 34+680.	Fotografía 34. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 72+380.

- **Limpieza de obras de drenajes**

	
Fotografía 35. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 15+009.	Fotografía 36. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 15+909.
	
Fotografía 37. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 48+920.	Fotografía 38. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 76+700.

	
Fotografía 39. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 32+500.	Fotografía 40. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 89+400.
	
Fotografía 41. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 00+100 CSD.	Fotografía 42. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 48+700.
	
Fotografía 43. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 92+320.	Fotografía 44. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 03+420.

	
Fotografía 45. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 29+500.	Fotografía 46. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 85+200.
	
Fotografía 47. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 74+020.	Fotografía 48. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 74+060.

- **Poda, cortes y repique de árboles**

	
Fotografía 49. Actividad poda de árboles RN 4513 PR 14+530.	Fotografía 50. Actividad poda de árboles RN 4513 PR 35+790.

	
Fotografía 51. Actividad poda de árboles RN 4513 PR 47+180.	Fotografía 52. Actividad poda de árboles RN 4513 PR 77+640.
	
Fotografía 53. Actividad poda de árboles RN 4514 PR 16+500.	Fotografía 54. Actividad poda de árboles RN 4514 PR 42+500.
	
Fotografía 55. Actividad poda de árboles RN 4515 PR 18+000.	Fotografía 56. Actividad poda de árboles RN 4514 PR 45+200.

- **Limpieza y recolección de basura derecho de vía**

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 57. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 29+700.</td><td>Fotografía 58. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 17+970.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 59. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 18+200.</td><td>Fotografía 60. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 19+350.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 61. Actividad recolección de basura RN 4514 PR 19+100.</td><td>Fotografía 62. Actividad recolección de basura RN 4514 PR 24+200.</td></tr>
</table>



Fotografía 63. Actividad recolección de basura RN 4514 PR 38+000.



Fotografía 64. Actividad recolección de basura RN 4514 PR 00+200 CSF.



Fotografía 65. Actividad recolección de basura RN 4515 PR 03+140.



Fotografía 66. Actividad recolección de basura RN 4515 PR 03+040.



Fotografía 67. Actividad recolección de basura RN 4515 PR 16+000.



Fotografía 68. Actividad recolección de basura RN 4514 PR 84+600.

- **Limpieza Berma y Calzada**

<table>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 69. Actividad de limpieza de calzada RN 4513 PR 10+490.</td><td>Fotografía 70. Actividad de limpieza de berma RN 4513 PR 35+000.</td></tr>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 71. Actividad de limpieza de berma y calzada RN 4513 PR 77+600.</td><td>Fotografía 72. Actividad de limpieza de berma RN 4514 PR 40+300.</td></tr>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 73. Actividad de limpieza de berma RN 4515 PR 19+420.</td><td>Fotografía 74. Actividad de limpieza de berma RN 4515 PR 04+400.</td></tr>
</table>

- **Limpieza / Aplome De Señales Verticales**

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 75. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 14+700.</td><td>Fotografía 76. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 32+000.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 77. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 39+690.</td><td>Fotografía 78. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 78+500.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 79. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 82+610.</td><td>Fotografía 80. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 53+590.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 81. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 11+740.	Fotografía 82. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 27+100.
	
Fotografía 83. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 01+000 CSD.	Fotografía 84. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 92+540.
	
Fotografía 85. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 06+020.	Fotografía 86. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 06+000.



Fotografía 87. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 07+700.



Fotografía 88. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 39+690.



Fotografía 89. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 51+600.



Fotografía 90. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 85+820.

- **Limpieza de defensas metálicas**



Fotografía 91. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 20+328.



Fotografía 92. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 30+000.



Fotografía 93. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 76+280.



Fotografía 94. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 45+680.



Fotografía 95. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 01+000 CSD.



Fotografía 96. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 11+740.



Fotografía 97. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 23+900.



Fotografía 98. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 39+950.

	
Fotografía 99. Actividad de limpieza de baranda metálicas RN 4515 PR 04+400.	Fotografía 100. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4515 PR 11+580.
	
Fotografía 101. Actividad de limpieza de baranda metálicas RN 4515 PR 82+740.	Fotografía 102. Actividad de limpieza de baranda metálicas RN 4515 PR 83+130.
	
Fotografía 103. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4515 PR 52+160.	Fotografía 104. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4515 PR 15+800.

11.5.2 Señalización y seguridad vial

11.5.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de Pavimento existente en sectores de intervención de la UF-0 en el corredor Sabana de Torres – Curumaní

El concesionario Autopista del Río Grande SAS para el presente mes de abril 2025 realizo actividad de demarcación horizontal, disponiendo de un vehículo de alto rendimiento para la demarcación vial, teniendo en cuenta la longitud del corredor (272 km), para el suministro e instalación de pintura en sectores del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

FECHA	RN	CALZADA	ABSCISA		LINEA			CANTIDAD
			INICIO	FINAL	BL_LD	BL_LC	AM_LI	(m)
1/04/2025	4515	S-N	PR45+000	PR49+000	4.019			4.019
1/04/2025	4515	S-N	PR45+000	PR49+000		1.507		1.507
1/04/2025	4515	S-N	PR44+670	PR48+000			3.331	3.331
1/04/2025	4515	S-N	PR50+000	PR51+000			1.002	1.002
1/04/2025	4515	N-S	PR54+000	PR51+000	3.030			3.030
1/04/2025	4515	S-N	PR50+000	PR56+000	3.995			3.995
1/04/2025	4515	N-S	PR45+000	PR44+640			360	360
1/04/2025	4515	BD	PR54+600	PR56+000		2.804		2.804
2/04/2025	4515	BD	PR74+400	PR78+000	3.596			3.596
2/04/2025	4515	BD	PR78+000	PR74+400			3.596	3.596
2/04/2025	4515	BD	PR74+400	PR78+000		6.500		6.500
2/04/2025	4515	BD	PR85+500	PR86+500	992			992
3/04/2025	4515	S-N	PR50+000	PR51+000		376		376
3/04/2025	4515	S-N	PR52+000	PR54+580		970		970
3/04/2025	4515	S-N	PR50+000	PR53+000	3.015			3.015
3/04/2025	4515	N-S	PR54+000	PR52+000		754		754
3/04/2025	4515	N-S	PR50+000	PR44+740		1.588		1.588
4/04/2025	4515	BD	PR39+100	PR43+300	3.971			3.971
4/04/2025	4515	BD	PR39+100	PR43+300			3.873	3.873
4/04/2025	4515	BD	PR39+100	PR43+300		8.002		8.002
4/04/2025	4515	BD	PR30+480	PR32+100	1.640			1.640
4/04/2025	4515	BD	PR30+480	PR32+100		3.120		3.120
4/04/2025	4515	BD	PR30+480	PR32+100			1.490	1.490

4/04/2025	4515	BD	PR54+600	PR55+000	380			380
4/04/2025	4515	BD	PR54+600	PR56+000			1.375	1.375
4/04/2025	4515	N-S	PR30+048	PR29+000			1.457	1.457
5/04/2025	4514	S-N	PR16+000	PR26+000	10.006			10.006
5/04/2025	4514	S-N	PR16+000	PR26+000		3.752		3.752
5/04/2025	4514	S-N	PR16+000	PR26+000			9.906	9.906
7/04/2025	4515	BD	PR00+000	PR01+000		2.020		2.020
7/04/2025	4515	BD	PR08+560	PR11+000		4.805		4.805
7/04/2025	4515	BD	PR26+180	PR27+700		3.040		3.040
7/04/2025	4514	BD	PR99+420	PR99+966		1.092		1.092
8/04/2025	4515	N-S	PR29+000	PR30+480		527		527
8/04/2025	4515	N-S	PR29+000	PR30+480	1.407			1.407
8/04/2025	4515	S-N	PR27+740	PR30+480		1.020		1.020
8/04/2025	4515	S-N	PR29+000	PR30+480	1.400			1.400
8/04/2025	4515	N-S	PR28+000	PR27+740		98		98
8/04/2025	4515	BD	PR26+000	PR28+000	1.824			1.824
8/04/2025	4515	BD	PR26+000	PR28+000			1.824	1.824
8/04/2025	4515	N-S	PR13+000	PR12+000	1.005			1.005
8/04/2025	4515	N-S	PR12+000	PR11+000		340		340
8/04/2025	4515	BD	PR11+000	PR08+560	2.400			2.400
8/04/2025	4515	BD	PR11+000	PR08+560			2.400	2.400
8/04/2025	4515	BD	PR01+000	PR00+000	1.000			1.000
8/04/2025	4515	BD	PR01+000	PR00+000			1.000	1.000
8/04/2025	4514	BD	PR99+966	PR99+420	546			546
8/04/2025	4514	BD	PR99+966	PR99+420			546	546
TOTAL					44.226	42.315	32.160	118.701

A continuación, se dispone del siguiente registro fotográfico de la actividad de demarcación horizontal.

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 105. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 54+000





Fotografía 106. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 50+000





Fotografía 107. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 50+000

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 108. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 74+600	
	
Fotografía 109. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 54+600	
	
Fotografía 110. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 32+000	

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 111. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 19+000	
	
Fotografía 112. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 0+940	
	
Fotografía 113. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 11+000	

11.5.2.2 Tachas Reflectivas: suministro e instalación de tachas en la UF-0 a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario para el presente mes no realizó actividades de instalación de tachas, se prevé que para el próximo mes reinicien con el reemplazo y ajustes de las tachas faltantes, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

11.5.2.3 Señalización vertical: suministro, instalación y/o reemplazo de señales verticales tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de mantenimiento prioritario de la UF0 en el corredor Sabana de Torres – Curumaní

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las señales verticales de tránsito (Tipo Preventivas, Informativas y Reglamentarias) según el manual de señalización vial 2015, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4515	44+910	SUR	IZQUIERDO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 50
4515	46+000	SUR	DERECHO	SI-04	Punto de referencia # 46
4515	76+420	SUR	IZQUIERDO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 30
4515	76+620	SUR	DERECHO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 30
4513	58+320	NORTE	DERECHO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 30
4513	58+345	NORTE	DERECHO	SI-05	DESVIO
4513	58+360	NORTE	DERECHO	SP-56	TERMINACION CON SEPARADOR DOS SENTIDOS
4513	77+540	NORTE	DERECHO	SI-01	RUTA NACIONAL 45
4513	79+380	SUR	IZQUIERDO	SR-04	NO PASE
4514	06+000	NORTE	DERECHO	SI-04	Punto de referencia #06
4514	07+000	NORTE	DERECHO	SI-04	Punto de referencia #07

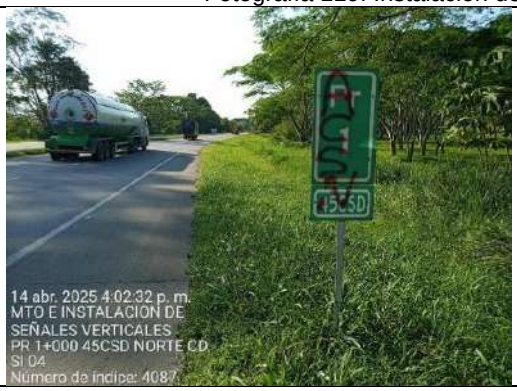
4514	07+190	NORTE	DERECHO	SI-26	Q.GUADUAS
4514	08+750	NORTE	DERECHO	SI-26	QUEBRADA PESCADO
4514	09+240	NORTE	DERECHO	SI-05	↑SAN MARTIN-↶LIBANO (TAMAÑO LETRA MAYOR A 15 CM)
4514	37+560	NORTE	IZQUIERDO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA
4514	53+950	NORTE	IZQUIERDO	SI-05	SANTA MARTA-SAN ALBERTO
4514	05+000	SUR	DERECHO	SI-04	Punto de referencia # 5
4514	06+000	SUR	DERECHO	SI-04	Punto de referencia # 6
4514	06+340	SUR	IZQUIERDO	SI-05	↑BUCARAMANGA-↶SAN MARTIN (TAMAÑO LETRA MAYOR A 15 CM)
4514	06+520	SUR	DERECHO	SI-05B	DIAGRAMA RETORNO A 300 m
4514	06+720	SUR	DERECHO	SI-05B	DIAGRAMA RETORNO A 500 m

4514	07+000	SUR	DERECHO	SI-04	Punto de referencia # 7
4514	07+240	SUR	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4514	07+250	SUR	DERECHO	SI-26	Q.GUADUAS
4514	09+100	SUR	DERECHO	SI-06	LIBANO(1)-SAN ALBERTO(10)-BOGOTA(480)
4514	09+700	SUR	IZQUIERDO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 30 - LAMINA SOLO RETORNO
4514	26+890	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4515	42+158	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4515	42+600	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
45CSD	00+982	NORTE	DERECHO	SI-04	PR 1 RN 45CSD
45CSD	00+000	SUR	DERECHO	SI-04	PR 0 RN 45CSD
45CSF	00+230	SUR	IZQUIERDO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 30 - LAMINA SOLO RETORNO

A continuación, se relaciona registro fotográfico de las actividades realizadas de Instalación y reposición de señales verticales.

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 114. Instalación de Señales Verticales RN 4513 PR 58+345	
	
Fotografía 115. Instalación de Señales Verticales RN 4513 PR 77+450	
	
Fotografía 242. Instalación de Señales Verticales RN 4513 PR 58+320	

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 116. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 58+360	
	
Fotografía 117. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 54+650	
	
Fotografía 118. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 37+560	

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 119. Instalación de Señales Verticales RN 4514 9+240	
	
Fotografía 120. Instalación de Señales Verticales RN 45CSD 1+000	
	
Fotografía 121. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 6+000	

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 122. Instalación de Señales Verticales RN 4514 6+000	
	
Fotografía 123. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 5+000	
	
Fotografía 124. Instalación de Señales Verticales RN 4514 PR 6+350	

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 125. Instalación de Señales Verticales RN 45CSD PR 0+000	
	
Fotografía 126. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 44+910	
	
Fotografía 127. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 76+650	

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 128. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 46+000	
	
Fotografía 129. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 42+600	
	
Fotografía 130. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 42+158	

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 131. Instalación de Señales Verticales RN 4515 41+860

Fotografía 132. Instalación de Señales Verticales RN 4515 PR 41+880

11.5.2.4 Suministro e instalación de delineadores tubulares simple en bifurcaciones y/o intersecciones existentes y sitios Críticos

Durante este periodo, el concesionario mantiene las condiciones la señalización en algunos puntos de las intersecciones y/o bifurcaciones a través de elementos de canalización vehicular tipo Delineadores Tubulares Simple (Hitos), los cuales inicialmente fueron instaladas desde el inicio del contrato de Concesión, y continúan implementándose cada vez que se requiera a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní. Lo anterior, con el objetivo de reducir los índices de accidentalidad en cada ruta nacional del corredor mencionado.

11.5.3 Mantenimiento de carpeta asfáltica

- **Sello de Grietas y Fisuras**

El presente mes se realizaron actividades de sello de grietas y fisuras, con sus respectivas longitudes y/o sectores de Intervención a lo largo del corredor descrito en la siguiente tabla con sus cantidades:

FECHA	RN	ABSCISA		CALZADA	COSTADO	CANTIDAD (m)
		INICIAL	FINAL			
1/04/2025	45CSF	01+580	02+280	S-N	Derecho	2.350,00
1/04/2025	45CSF	02+560	02+655	S-N	Derecho	109
1/04/2025	45CSF	02+280	02+560	S-N	Derecho	910
2/04/2025	4515	32+940	33+200	S-N	Derecho	1.563,00
2/04/2025	4515	33+206	33+270	S-N	Derecho	455
2/04/2025	45CSF	02+000	03+000	S-N	Izquierdo	1.940,00
2/04/2025	45CSF	02+655	03+000	S-N	Derecho	238
3/04/2025	4515	32+940	33+570	S-N	Izquierdo	2.044,00
3/04/2025	4513	90+000	90+540	N-S	Derecho	2.298,00
3/04/2025	4513	90+600	90+700	N-S	Derecho	541
3/04/2025	4513	90+600	90+700	N-S	Izquierdo	512
4/04/2025	4515	33+270	33+580	S-N	Derecho	2.481,00
4/04/2025	45CSF	01+000	01+150	N-S	Izquierdo	1.418,00
4/04/2025	45CSF	02+390	02+600	N-S	Derecho	470
4/04/2025	45CSF	02+000	03+180	N-S	Izquierdo	1.250,00
4/04/2025	45CSF	02+600	03+000	N-S	Derecho	346
5/04/2025	45CSF	00+080	00+160	N-S	Izquierdo	820
5/04/2025	45CSH	00+540	01+330	S-N	Izquierdo	948
5/04/2025	45CSF	02+000	02+400	N-S	Derecho	556
5/04/2025	45CSF	00+160	00+260	N-S	Izquierdo	1.584,00
7/04/2025	45CSH	01+000	01+800	S-N	Derecho	920
7/04/2025	4514	62+000	62+047	S-N	Derecho	348
7/04/2025	4513	89+450	89+720	N-S	Izquierdo	2.075,00
7/04/2025	4513	89+720	90+600	N-S	Izquierdo	1.370,00
8/04/2025	4514	62+047	62+650	S-N	Derecho	2.417,00
8/04/2025	45CSF	00+000	00+160	N-S	Izquierdo	1.988,00
9/04/2025	4514	62+000	62+450	S-N	Izquierdo	2.458,00

9/04/2025	4514	27+370	27+390	N-S	Izquierdo	115
9/04/2025	4513	89+820	89+960	N-S	Derecho	865
9/04/2025	45CSF	00+260	00+390	N-S	Izquierdo	2.184,00
10/04/2025	4514	62+670	62+950	S-N	Izquierdo	2.039,00
10/04/2025	4513	89+700	89+820	N-S	Derecho	1.386,00
10/04/2025	4514	62+450	62+670	S-N	Izquierdo	1.015,00
10/04/2025	4513	89+070	89+560	N-S	Izquierdo	2.010,00
11/04/2025	4514	62+810	63+260	S-N	Derecho	1.963,00
11/04/2025	4513	89+240	89+540	N-S	Derecho	1.928,00
11/04/2025	4514	62+650	62+758	S-N	Derecho	1.014,00
11/04/2025	4513	89+540	89+700	N-S	Derecho	1.914,00
12/04/2025	4514	16+100	16+973	N-S	Izquierdo	217
12/04/2025	4514	17+005	17+030	N-S	Izquierdo	314
12/04/2025	4514	16+920	16+980	N-S	Izquierdo	478
14/04/2025	4514	63+320	63+880	S-N	Izquierdo	1.953,00
14/04/2025	4514	17+046	17+063	N-S	Izquierdo	497
14/04/2025	4514	62+950	63+320	S-N	Izquierdo	2.005,00
14/04/2025	4513	88+760	89+240	N-S	Derecho	1.809,00
14/04/2025	4514	17+030	17+060	N-S	Izquierdo	137
15/04/2025	4514	63+600	63+950	S-N	Derecho	1.985,00
15/04/2025	4513	88+500	88+770	N-S	Derecho	1.997,00
15/04/2025	4514	63+260	63+600	S-N	Derecho	1.995,00
15/04/2025	4513	87+960	88+800	N-S	Izquierdo	2.012,00
16/04/2025	4514	64+020	64+900	S-N	Izquierdo	2.000,00
16/04/2025	4514	63+880	64+020	S-N	Izquierdo	2.018,00
21/04/2025	4514	64+020	64+120	S-N	Derecho	1.550,00
21/04/2025	4514	63+950	64+020	S-N	Derecho	1.996,00
22/04/2025	4514	64+120	64+340	S-N	Derecho	1.245,00
23/04/2025	4514	64+900	65+220	S-N	Derecho	1.240,00
23/04/2025	4514	64+340	64+960	S-N	Derecho	1.221,00
24/04/2025	4514	65+220	65+290	S-N	Derecho	587
24/04/2025	4514	64+960	65+500	S-N	Izquierdo	1.225,00
28/04/2025	4514	61+340	61+600	N-S	Derecho	1.793,00
28/04/2025	4513	87+330	87+950	N-S	Derecho	2.024,00
28/04/2025	4514	61+600	62+000	N-S	Derecho	1.841,00

28/04/2025	4513	87+900	88+400	N-S	Derecho	2.125,00
29/04/2025	4514	61+660	62+000	N-S	Izquierdo	1.073,00
30/04/2025	4514	61+150	61+340	N-S	Derecho	1.913,00
30/04/2025	4513	87+690	87+960	N-S	Izquierdo	1.458,00
30/04/2025	4514	60+140	60+760	N-S	Izquierdo	1.184,00
30/04/2025	4514	61+040	61+650	N-S	Izquierdo	991
TOTAL						93.725,00

A continuación, se muestra registro fotográfico de las actividades realizadas en sello fisura.

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 133. Sello Fisura RN 4513 PR 89+630	
	
Fotografía 134. Sello Fisura RN 4513 PR 90+600	

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 135. Sello Fisura RN 4513 PR 88+820

Fotografía 136. Sello Fisura RN 4513 PR 24+160

Fotografía 137. Sello Fisura RN 4513 PR 87+700

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 138. Sello Fisura RN 4513 PR 88+400	
	
Fotografía 139. Sello Fisura RN 45CSF PR 2+560	
	
Fotografía 140. Sello Fisura RN 4514 PR 62+000	

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 141. Sello Fisura RN 4514 PR 62+810	
	
Fotografía 142. Sello Fisura RN 4514 PR 62+650	
	
Fotografía 143. Sello Fisura RN 4514 PR 62+950	

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 144. Sello Fisura RN 4514 PR 63+600	
	
Fotografía 145. Sello Fisura RN 4515 PR 33+270	
	
Fotografía 146. Sello Fisura RN 4515 PR 32+940	

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 147. Sello Fisura RN 4515 PR 33+420

11.6 Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial

A continuación, se relacionan los sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS relacionados en la tabla 7 del numeral *3.4.3. Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS,* que no están contemplados dentro del contrato de Concesión No.003 de 2022. No obstante, el Concesionario ha señalizado todos los críticos para evitar posibles siniestros viales desde del 01 de diciembre de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 16+700 Ruta 4513:**

En el PR 16+700 de la Ruta 4513 se presenta socavación y perdida lateral de banca en margen derecho producto de la infiltración de flujos de agua de alcantarilla de D= 36" colapsada por pérdida de recubrimiento de la misma.

El sitio critico está contemplado para su intervención por parte del Instituto Nacional de Vías a través del Convenio Interadministrativo *ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos*. Sin embargo, La Agencia Nacional de Infraestructura traslado el comunicado DT-OCA 80663 del 28 de diciembre de 2022 del INVIAS Dirección Territorial Ocaña, en el cual solicita a la ANI aunar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad vial a través del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 se realice el manejo de tránsito en los sitios críticos hasta tanto el Instituto Nacional de Vías reanude el contrato de obra e interventoría que realizaran las obras de emergencia y definitivas en los sectores mencionados.

La ANI mediante comunicación Rad. 20255010057921 del 19 de febrero de 2025, en el marco del Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 informó que, el Instituto Nacional de Vías avanzó solamente en los **estudios y diseños del sitio critico:**

a) RN 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada única PR16+700 – PR16+900.

Así mismo, manifestó al Concesionario que, dados los recursos limitados con los que cuenta el convenio VEJ 021 -2022, desde la Gerencia Técnica del proyecto de concesión se ha revisado la posibilidad de brindar atención prioritaria a ciertos puntos con el objeto de mitigar las socavaciones que se están presentando en los puntos en donde se han adelantado los estudios y diseños mientras inicia la intervención del Concesionario Autopistas del Río Grande SAS en marco del alcance planteado en contrato de concesión No. VEJ 003 de 2022.

Para el presente mes el Concesionario Autopista del Río Grande mantiene en el sector señales preventivas de obra (SPO) y elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través del suministro de barreras plásticas tipo Maletines y la disponibilidad de controladores viales en el sector. Asimismo, el Concesionario procedió a instalar geomembrana de protección y sacos en tierra para la canalización y desvío de aguas de escorrentía, sobre la socavación con el objetivo de mitigar los procesos erosivos debido al alto incremento de lluvias en el sector.





Fotografía 148: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 62+0090 Ruta 4514:**

En el mes de septiembre 2024, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, culminó con las adecuaciones y arreglos referentes a la perdida de banca presentado en este punto. El CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE, se encuentra a la espera de la entrega oficial por parte del INVIAS.

Por otra parte, el Concesionario a través del comunicado ARG-2025-00548 del 18 de febrero, previa solicitud de la ANI (Rad. 20255010039971), relacionó el listado de documentos y/o requisitos necesarios para iniciar con el proceso de recibo de las intervenciones ejecutadas por el INVIAS, en el PR62+100, de la Ruta Nacional 4514, vía San Alberto – La Mata.

En revisiones realizadas por esta interventoría en el mes de abril 2025, evidenció que continua con las fallas en el concreto y enrocado de protección de la obra, la cual presente fisuración y agrietamiento, también se presenta socavación sobre el muro en concreto del costado derecho. Asimismo, se evidencia que el Concesionario en el plan de obra de puesta punto de la calzada norte corrigió las fallas que se presentaban en la berma como ondulaciones y hundimientos tal como se evidencia a continuación.






Fotografía 149: Intervención del punto crítico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0010 Ruta 4514 Sector N-S. Puente Pradera:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene los elementos de señalización y seguridad vial en el Sector Puente Pradera, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.

La ANI mediante comunicación Rad. 20255010057921 del 19 de febrero de 2025, en el marco del Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 informó que, el Instituto Nacional de Vías avanzó solamente en los **estudios FASE I** así:

Estudios fase I:

a) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur PR42+010 – PR42+090 - Puente Pradera.
b) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte PR42+050 – PR42+120 - Puente Pradera.



Fotografía 150: Estado actual del sitio Critico del PR 42+100 RN 4514 Sentido N-S.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0050 Ruta 4514 Sector Puente Pradera Calzada Norte.**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el sector, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.

La Quebrada la Pradera presenta cambio en su trazado horizontal configurando una curva hacia la izquierda (referencia con respecto aguas abajo), la cual se ha venido recostando sobre el estribo del puente (margen derecha), identificado por el depósito de material sobre la margen izquierda y por la socavación sobre obras de protección instaladas aguas arriba.

Es de precisar que el fenómeno de socavación ocurrido en la curva externa del cauce ocasionó el colapso definitivo de los gaviones preexistentes construidos en su momento por la concesionaria anterior. Aguas abajo del puente, en el separador de las calzadas, se observa un cambio de dirección de la corriente de la quebrada hacia la derecha, generando erosión en la

margen izquierda, afectando el terreno de apoyo de la vía. El Talud derecho que conforma el terraplén presenta erosión progresiva.

La ANI mediante comunicación Rad. 20255010057921 del 19 de febrero de 2025, en el marco del Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 informó que, el Instituto Nacional de Vías avanzó solamente en los **estudios FASE I** así:

Estudios fase I:

a) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur PR42+010 – PR42+090 - Puente Pradera.
b) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte PR42+050 – PR42+120 - Puente Pradera.



Fotografía 151: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte.

- **Puente Los Trujillos PR 44+0500 Ruta 4515**

Puente en reconstrucción por parte del INVIAS. Se evidenció apertura del tránsito vehicular en el mes de diciembre de 2024.

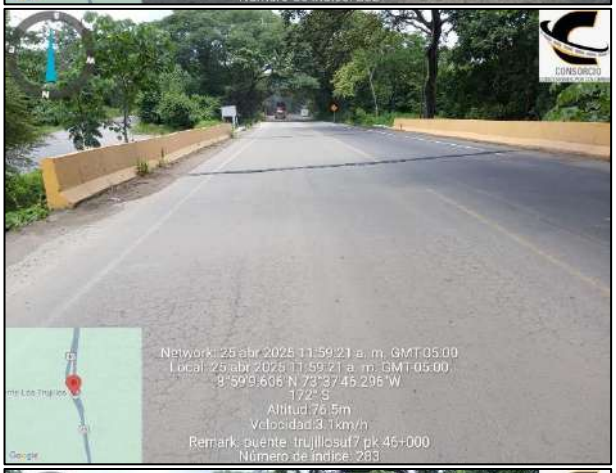
Se aclara que el sector del Puente Trujillos en el PR44+0500 de la Ruta 4515, reportado en informes anteriores, no hace parte del convenio ANI – INVIAS VEJ -021-2022. La construcción del puente hace parte de una intervención del INVIAS, con ocasión a la voladura del puente el 23 de febrero de 2022 por un artefacto explosivo instalado por grupos al margen de la ley. Situación ocurrida mientras la vía se encontraba a cargo del INVIAS. Para el periodo del presente informe se llevó a cabo el día 17 de enero de 2025 la visita ocular al puente vehicular con la participación de la Interventoría, representante del INVIAS, y área técnica y de Operación y Mantenimiento del Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. De la visita técnica visual de campo, se emitieron observaciones y consideraciones establecidas en el Acta de reunión. A la fecha el puente vehicular no ha sido entregado a la ANI por parte del INVIAS.

Mediante la comunicación ARG-2025-00289, con radicado ANI No. 20254090121972, del 31 de enero de 2025, el Concesionario remitió el Acta de visita con las observaciones generadas en la inspección de campo al Puente “Los Trujillos”, PR 44+600, de Ruta Nacional 4515, que se encuentra a cargo del INVIAS.

Para el presente mes esta interventoría ha hecho inspección detallada del puente a cargo del INVIAS denominado Puente los Trujillos, en este puente groso modo a partir de la inspección realizada en enero del año 2024, donde se encontraron algunas falencias técnicas y estructurales (en la carpeta asfáltica, muros para terraplenes de acceso, juntas, y terraplenes de acceso), se tiene que el Contratista realizo algunos trabajos en aras de mejorar la condición actual del pavimento del puente, sin embargo se tiene que la carpeta asfáltica sigue menguando su vida útil, es decir en las zonas donde se hizo la corrección de la carpeta asfáltica siguen apareciendo deterioros como piel de cocodrilo además de ahuellamiento daño severo en la carpeta asfáltica, entonces en la inspección que realizo este interventoría tenemos las siguientes desviaciones:

- La estructura del Pavimento sigue deteriorándose, presentando ahuellamientos, piel de cocodrilo y fallas estructurales.
- Las juntas de expansión presentan un grado de deterioro elevado, se encuentra Desportillamiento del concreto de confinamiento de la junta, y estas están sueltas.
- Los muros laterales de confinamiento de los accesos en suelo reforzado están fallados.
- En general no se ha subsanado los hallazgos técnicos y estructurales en la inspección a enero del 2025.


Network: 25 abr 2025 11:59:13 a. m. GMT-05:00
Local: 25 abr 2025 11:59:13 a. m. GMT-05:00
8°59'9.258"N 73°37'46.392"W
85° E
Altitud:77.1m
Velocidad:0.0km/h
Remark: puente trujillosuf7 pk 46+000
Número de índice: 282


Network: 25 abr 2025 11:59:21 a. m. GMT-05:00
Local: 25 abr 2025 11:59:21 a. m. GMT-05:00
8°59'9.606"N 73°37'45.296"W
172° S
Altitud:76.5m
Velocidad:3.1km/h
Remark: puente trujillosuf7 pk 46+000
Número de índice: 283


Network: 25 abr 2025 11:58:56 a. m. GMT-05:00
Local: 25 abr 2025 11:58:56 a. m. GMT-05:00
8°59'9.612"N 73°37'45.536"W
163° S
Altitud:76.0m
Velocidad:0.0km/h
Remark: puente trujillosuf7 pk 46+000
Número de índice: 278

- ***Acta de Reunión y visita de inspección del 17 de enero de 2025: ANI-INVIAS-CONCESIONARIO***



ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

Acta No: Tipo de Reunión: Interna ☐ Externa ☐

AREA RESPONSABLE:	Área Técnica – O&M ANI				
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Visita de inspección visual al puente vehicular Los Trujillos ubicado en el Pr44+600 CS RN4515				
FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN:	Fecha: 17 de enero 2025	Hora Inicio:	9:30 am	Hora Fin:	11:30 am

AGENDA DE LA REUNIÓN
(Lista de temas a tratar)

Se realiza visita ocular al puente vehicular Los Trujillos ubicado en el Pr44+600 calzada bidireccional de la Ruta Nacional 4515, con la participación de la interventoría, representante del INVIAS y las áreas Técnica y de O&M del Concesionario.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

1. Se inspecciona en conjunto de manera visual el pavimento, estructura, superestructura, muros de aproches del puente, señalización, barreras y los accesos norte y sur del sector, mediante la cual, se evidencian las siguientes observaciones por parte del Concesionario y la Interventoría CCPC:

OBSERVACIONES GENERALES

Observación 1: se solicita al INVIAS, se realice la intervención de la totalidad del pavimento (terminación de carpeta) en el costado sur del puente, de tal manera que quede funcional en cuestión de tránsito y de seguridad vial.
Observación 2: se solicita al INVIAS, se realice en el costado norte del puente la transición de manera adecuada entre la calzada sencilla (intervenida por el INVIAS) con la segunda calzada en sentido sur-norte, garantizando la operación y seguridad vial.

Empalme sector sur

Empalme sector Norte

Página 1 de 12

ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)



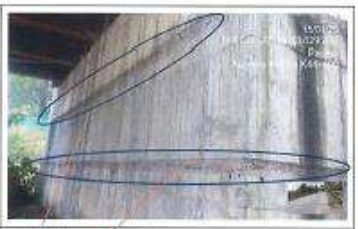


INFRAESTRUCTURA:

Observación 3: Muros espaldares o de Confinamiento de terraplén de acceso:
Los muros espaldares o de confinamiento de terraplén de acceso, presenta anomalías asociadas a: **Junta de construcción de los muros de los estribos norte y sur aguas arriba y aguas abajo:** Se encuentran expuestas sin resane, con alambre de amarre expuesto, fuentes de futuras patologías estructurales como son oxidación, carbonatación y corrosión de acero de refuerzo.



Trepas sin resane.



Trepas sin resane.

SUPERESTRUCTURA:

Observación 4: Viga metálica principal de carga externa aguas arriba:
Presuntamente en el punto que figura en la imagen de color naranja, la viga pudo haber sufrido pandeo lateral. Se requiere verificar su alineamiento y estado con topografía.

ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)



Visualmente la viga principal de carga externa parece haber sufrido pandeo lateral.

Observación 5: Vigas diagonales o de arriostramiento: al parecer las vigas de arriostramiento lateral, no guardan continuidad o simetría en la separación entre vigas principales de carga, se debe hacer una auscultación más detallada del tema en cuestión.

Observación 6: Algunos de los templetes (crossmembers) aparentemente están sueltos sin soldadura intermedia.



Visualmente al parecer las vigas de arriostramiento no guardarían continuidad, los diferentes tramos parecen estar asimétricos.

Observación 7: El plano estructural indica ángulos dobles en todas las diagonales de las riostras, hay una riostra que presenta diagonal sencilla.

ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)





Observación 8: los elastómeros parecen ser inexistentes en algunas vigas o quedaron totalmente embebidos en los pedestales.





Observación 9: La losa o tablero del puente no cuenta con GAP respecto al espaldar del estribo.

ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

SUPERESTRUCTURA:

Observación 10: Juntas de expansión: Las juntas de expansión norte y sur presentan las siguientes anomalías:

a) No se instaló el vaciado del Grouting bajo la junta y en los laterales de estas.
b) Las juntas presentan movimiento al paso de vehículos, es decir, están funcionando sin apoyo o en voladizo lo que hace que estas se deterioren a mayor velocidad.
c) Algunos de los pernos o tornillos están hasta 3mm por encima del pavimento.
d) La junta hacia el costado sur no se terminó, quedando expuesta la placa y no se evidencia que este sobre la unión muro espaldar-losa de rodadura es decir no estaría ubicada sobre la junta en sí.
e) Los agujeros que alojan las tuercas y cabezas de los pernos no se rellenaron correctamente, por ende, este material ya se está desprendiendo.
f) Las juntas elastoméricas no tienen los bloques de transición.



Tuercas de pernos por Fuera de la rasante del pavimento o superficie de rodadura.



Junta norte con fallo y movimiento con el paso de los vehículos.



Como se nota, no se terminó la junta de expansión, y esta no guarda continuidad con la Unión espaldar-losa de rodadura (no está protegiendo ni cubriendo nada)

ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

Observación 11: Además de lo anterior, los drenajes están obstruidos con la carpeta asfáltica, se deben despejar. De igual manera, se debe prolongar tubería de estos, para que no queden a ras con la losa de rodadura y el tablero no se humedezca en su plano inferior generando focos de corrosión y carbonatación de la estructura.





MUROS EN SUELO ARMADO-APROCHES:

Observación 12: Los muros de acompañamiento para el terraplén de acceso construidos en suelo reforzado evidencian inclinación o desaplome en el paramento, lo que puede genera volcamiento del elemento. De igual manera, hay sacos expuestos con deterioro y pérdida de material de relleno. Además de lo anterior, el geotextil instalado en algunas áreas no es el adecuado, por ejemplo: geotextil no tejido. Asimismo, se puede observar que en algunas capas no se realizó el recubrimiento con el geotextil (longitud de anclaje) en todas sus aristas.

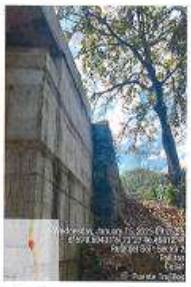
ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

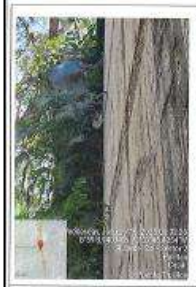
CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

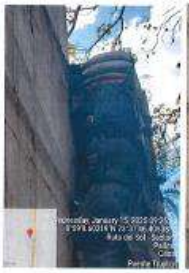
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)





El muro en suelo reforzado de confinamiento del terraplén de acceso, se encuentra fallado en su corona. Se denota costales sueltos a los alrededores.

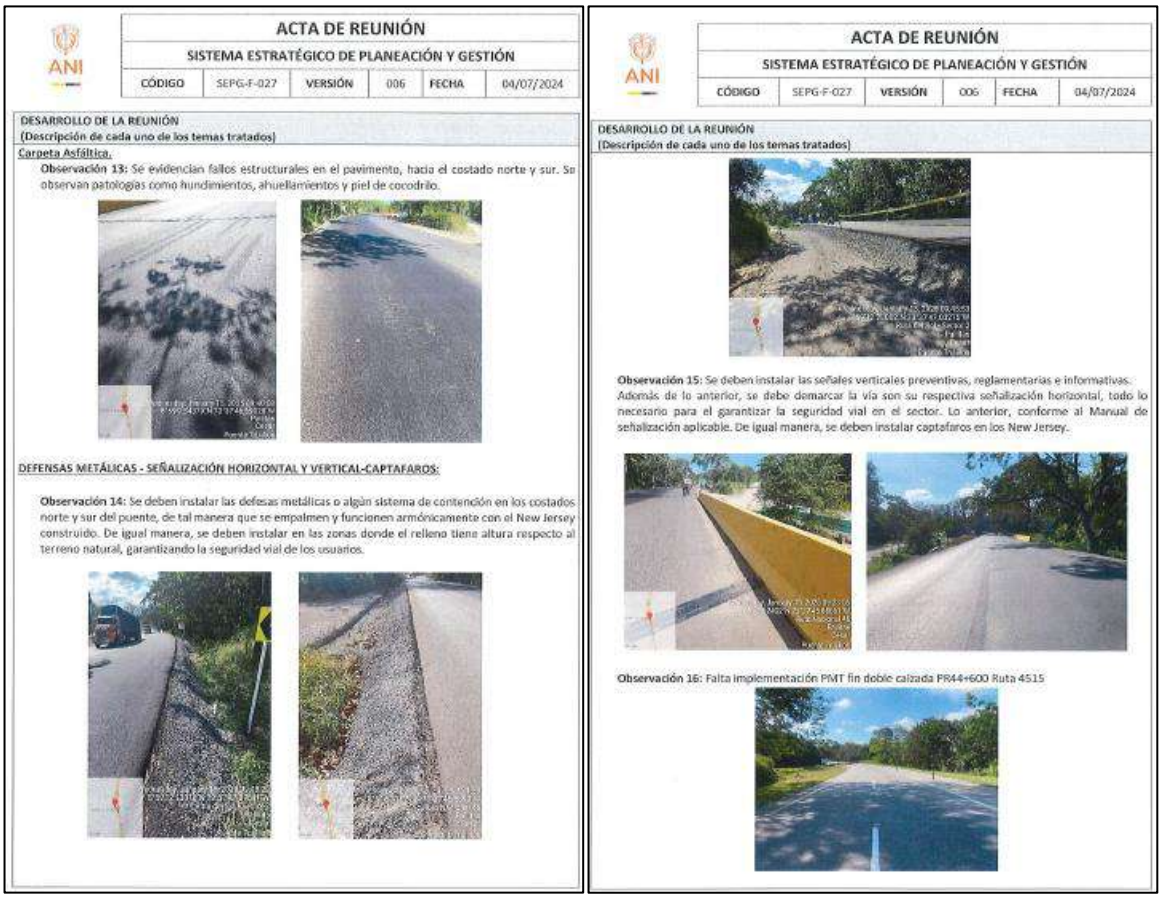






Se observa discontinuidad o desplome en el muro en suelo reforzado hacia el costado sur aguas abajo, se debe rectificar.

En general se debe hacer una inspección detallada para la corrección de los muros agua arriba y aguas debajo de los costados norte y sur.



ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

Carpeta Asfáltica.

Observación 13: Se evidencian fallos estructurales en el pavimento, hacia el costado norte y sur. Se observan patologías como hundimientos, ahuellamientos y piel de cocodrilo.

DEFENSAS METÁLICAS - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL-CAPTAFAROS:

Observación 14: Se deben instalar las defensas metálicas o algún sistema de contención en los costados norte y sur del puente, de tal manera que se empalmen y funcionen armónicamente con el New Jersey construido. De igual manera, se deben instalar en las zonas donde el relleno tiene altura respecto al terreno natural, garantizando la seguridad vial de los usuarios.

ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

Observación 15: Se deben instalar las señales verticales preventivas, reglamentarias e informativas. Además de lo anterior, se debe demarcar la vía con su respectiva señalización horizontal, todo lo necesario para el garantizar la seguridad vial en el sector. Lo anterior, conforme al Manual de señalización aplicable. De igual manera, se deben instalar captafaros en los New Jersey.

Observación 16: Falta implementación PMT fin doble calzada PR44+600 Ruta 4515

ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

LIMPIEZA RETIRO DE FORMALETA Y MATERIAL ESTÉRIL:

Observación 16: En general se evidencia que el puente no cuenta con la limpieza como tal, dejando material estéril bajo la estructura y sobre sus proximidades como muestra a continuación:

- ✓ No se hace retiro de la formaleta de madera usada para soporte de la placa de la losa de rodadura del puente en sus extremos.
- ✓ No se retiró un bloque de concreto ciclópeo en el cauce del río, lo cual puede generar con las crecientes vórtices y posible inestabilidad de los terraplenes de acceso costado sur.
- ✓ No se retiran otros elementos estériles que son propios de la construcción, pero que no hacen parte de la obra terminada.



Formaleta propia de la Construcción hacia el estribo norte.



Formaleta propia de la Construcción hacia el estribo sur.



Material estéril para fijado de acero sin retirar.



Mole de concreto sin terminar de demoler.

Observación 17: no se evidencian estructuras de drenaje superficial en las zonas de corte o, entre el relleno de los aproches del puente y la zona verde lateral.

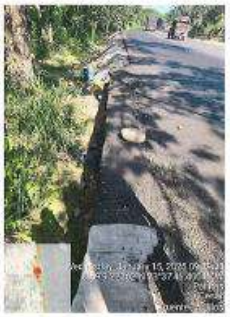
ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)







Adicionalmente a lo anterior, se requiere la entrega de la siguiente información documental por parte del INVIAS:

1. Planos As built.
2. Certificado de calidad de los materiales.
3. Ensayos de laboratorio de los materiales instalados.
4. Ensayos de las soldaduras de la estructura metálica.
5. Actas de liberación de cada etapa del proceso constructivo, aprobados por el interventor del proyecto.



ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

6. Cartera de nivelación topográfica de cada capa instalada, donde se evidencie el cumplimiento del espesor de capa.
7. Resultado de las pruebas de integridad de los caissons.
8. Resultado de la prueba de carga del puente.

COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA ENTREGA

APROBACIÓN DEL ACTA
(Diligenciar solamente si la reunión lo exige)

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
Fredy Pulido T.	ARG	Director Técnico	
Manuel Rincón	ARG	Coordinador Técnico	
Daniel Hereira	ARG	Coordinador de Mantenimiento	
Luci Cabrera	INVIAS		
Ricardo Luna	Interventoría CCPC	Sub director Técnico/Operativo	

Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos. Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Los asistentes a la reunión se encuentran registrados en el formato "Registro de Asistencia", SEPG-F-016 (el registro de asistencia es de uso obligatorio).

Nota1: Si se trata de reuniones con terceros deben como mínimo participar dos personas de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI

11.6.1 Seguimiento a la Infraestructura de Puentes en Operación y Mantenimiento de la UF0 Sabana de Torres - Curumaní

En la revisión continua que la Interventoría viene efectuando a el mantenimiento de los puentes de todo el corredor vial concesionado, encontramos que hasta ahora el Concesionario no ha ejecutado actividades alguna de mantenimiento de puentes, ahora bien la Interventoría ha hecho una serie de verificaciones con el fin de evaluar el estado actual de las estructuras, posteriormente ha hecho los requerimientos al Concesionario donde se lo ha conminado a que ejecute una serie de trabajos en aras de acometer las necesidades y las falencias técnicas que

presentan los puentes en su conjunto (cimentación, infraestructura y superestructura), las acciones requeridas por la interventoría están encaminadas a mejorar entre otras, la seguridad vial, el confort a los usuarios y en si en prestar el servicio bajo las condiciones del Contrato de Concesión para el cual estamos presentando el informe incurso.

Para el mes de marzo, la Interventoría elaboro una serie de requisiciones al Concesionario, conminándolo a que ejecute las labores antes descritas; en ese sentido la Interventoría enfoco los requerimientos al Concesionario haciendo un llamado a que haga revisión, planeación y ejecución de actividades encaminadas a:

Control de socavación en los puentes donde la interventoría ha hecho los hallazgos y que a su vez haga una inspección general en aras de revisar todas las estructuras con el fin de detectar y corregir las posibles desviaciones.

- Control de fisuración, perdida de concreto, desportillamiento en infraestructura de los puentes.
- Control y corrección de acero expuesto.
- Revisión y corrección de humedades incluyendo drenajes.
- Reconstrucción de juntas de expansión.
- Sello de fisuras en el tablero.
- Instalación y/o mantenimiento de barreras de protección vehicular.
- Empalme entre barreras de protección vehicular y defensas metálicas en accesos al puente.
- Señalización horizontal y vertical.

A continuación, mostramos la trazabilidad de las comunicaciones con los anteriores requerimientos.

Tema	Consecutivo Interventoría	Fecha	Respuesta Concesionario y/o ANI
Solicitud de revisión de probables patologías estructurales del Pontón del PR86+608-Tramo Curumaní-San Roque UF10.	CCPC-ANI-0182-0325	03/03/2025	Sin respuesta.
Solicitud de Mantenimiento de Puentes vehiculares (en concreto y metálicos) y peatonales existentes, en aras de garantizar la seguridad vial de los usuarios.	CCPC-ANI-0190-0325	04/03/2025	Sin respuesta.
Observaciones estado actual de las patologías asociadas a la socavación presente en el Puente Pradera Norte comprendido entre los PR42+050 al PR42+120 (Puente incluido en el Convenio No VEJ-021-2022)	CCPC-ANI-0190-0325	11/03/2025	Sin respuesta.
Solicitud de revisión de mantenimiento y probables patologías estructurales del Puente Caño Largo del PR82+800S.	CCPC-ANI-0238-0325	12/03/2025	Sin respuesta.

Tema	Consecutivo Interventoría	Fecha	Respuesta Concesionario y/o ANI
Solicitud de revisión de mantenimiento y probables patologías estructurales del Puente San Martin, ubicado en el PR80+700-Tramo Curumaní-San Roque UF10.	CCPC-ANI-0235-0325	12/03/2025	Sin respuesta.

Además de lo anterior, también tenemos que se ha hecho inspección detallada del puente a cargo del INVIAS denominado Puente los Trujillos, en este puente groso modo a partir de la inspecciónes realizada en enero, febrero, marzo y abril del 2024, donde se encontraron algunas falencias técnicas y estructurales (en la carpeta asfáltica, muros para terraplenes de acceso, juntas, y terraplenes de acceso), se tiene que el Contratista realizo algunos trabajos en aras de mejorar la condición actual del pavimento del puente, sin embargo la carpeta asfáltica sigue menguando su vida útil, es decir en las zonas donde se hizo la corrección de la carpeta asfáltica siguen apareciendo deterioros como piel de cocodrilo además de ahuellamiento, grietas, desconchado del asfalto, en general se presenta daño severo en la carpeta asfáltica, entonces en la inspección que realizo este interventoría tenemos las siguientes desviaciones:

- La estructura del Pavimento sigue deteriorándose, presentando ahuellamientos, piel de cocodrilo y fallas estructurales.
- Las juntas de expansión presentan un grado de deterioro elevado, se encuentra desportillamiento del concreto de confinamiento de la junta, tuercas y tornillos que sobresalen del pavimento, en todo caso los elementos de fijación de la junta de expansión al puente se encuentran en mal estado.
- Los muros laterales de confinamiento de los accesos en suelo reforzado están fallados parcialmente, en mal estado o han sido construidos con material presuntamente inapropiado.
- En general no se ha subsanado los hallazgos técnicos y estructurales en la inspección a enero del 2025, se observa que por ahora estos siguen aumentando su grado de severidad.



En zona reparada el pavimento presenta piel de cocodrilo, esta comenzando a presentar huecos.



En junta de expansion concreto desportillado



Junta de expansion totalmente desajustada y asfalto fisurado adyacente.

Por otro lado, en inspección ocular realizada a las diferentes estructuras, la Interventoría también hace reporte de la estructura PR86+289 Norte- RN4514 Tramo Sector Besotes donde groso modo se relacionan los siguientes hallazgos. **Hallazgos Interventoría:** La Interventoría revisó la cimentación, infraestructura y super estructura del puente evidenciando lo siguiente:

a) **Especies arbóreas y carga orgánica:** De acuerdo con la inspección ejecutada a la estructura en los estribos norte y sur, y su apoyo central se evidenció por parte de esta Interventoría la necesidad de que el Concesionario lleve a cabo labores de mantenimiento con el fin de retirar la carga vegetal y/o especies que estén sobre dichas estructuras, puesto que la presencia de especies arbóreas pueden erosionar acciones a corto plazo como levantar el pavimento, generar grietas en el concreto, erosión del concreto,

además de comprometer la integridad de la estructura. A continuación, mostramos lo evidenciado en campo, mediante registro fotográfico.

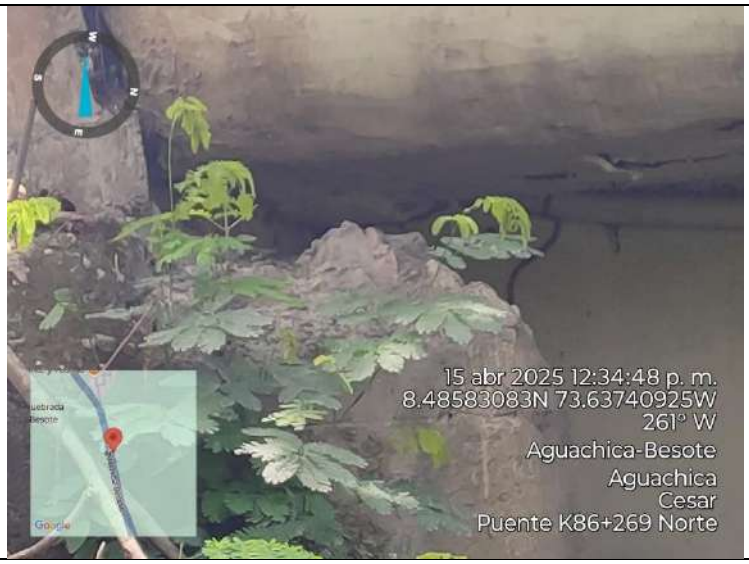


En estribo vegetación en la unión viga-estribo.



Especies arbóreas en estribo sur.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Concesionario proceda a hacer las respectivas auscultaciones de la estructura además del respectivo retiro de la carga vegetal, carga inorgánica y orgánica que esta sobre los estribos.
En la inspección ocular hecha por esta Interventoría, se encontró que existe desportillamiento de concreto en vigas de carga, sistema de arrostramiento tal como mostramos a continuación:



Desportillamiento y perdida de concreto en apoyo sur.

En la siguiente fotografía observamos perdidas de Concreto en el sistema de arrostramiento de la estructura.



En la imagen se observa desprendimiento de concreto en viga de arrostramiento, al parecer también se presenta exposición de acero de refuerzo.





Desportillamiento de concreto, acero expuesto en new jersey occidental y oriental del Puente.

Se observa que el Concreto del New Jersey está desportillando, fisurado además de presentar erosión, hay pérdida de secciones de concreto y exposición de acero de refuerzo, existe una junta fría al parecer al incrementar la altura del elemento estructural y de seguridad vial.

Superestructura-Tablero:
En la siguiente fotografía se evidencia fisuras en el borde de la losa hacia el lado del New Jersey,



Fisuras en borde del tablero costado oriental.





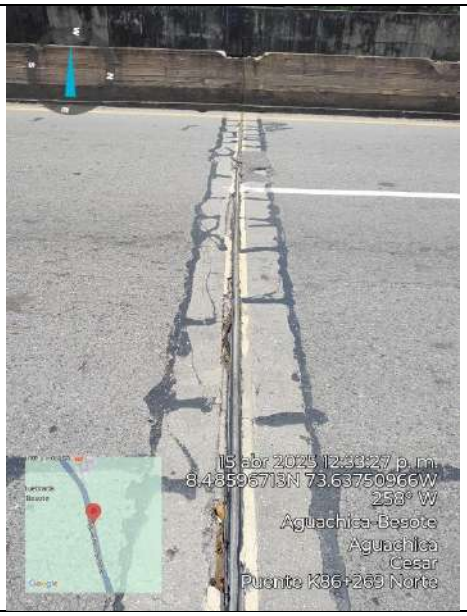
En las fotografías se observa, desprendimiento de concreto y acero de refuerzo expuesto en borde losa.

Se observa que los drenajes, producen humedecimiento en el borde de la losa al encontrarse a ras, esta humedad puede generar posibles patologías estructurales como favorables a la carbonatación de la estructura y perdida de concreto tal como se muestra en la fotografía anterior.



Ausencia de barandas o barreras de Contención vehicular, además de señalización nula en la zona.
Foto 7.

Superestructura-Junta de expansión:

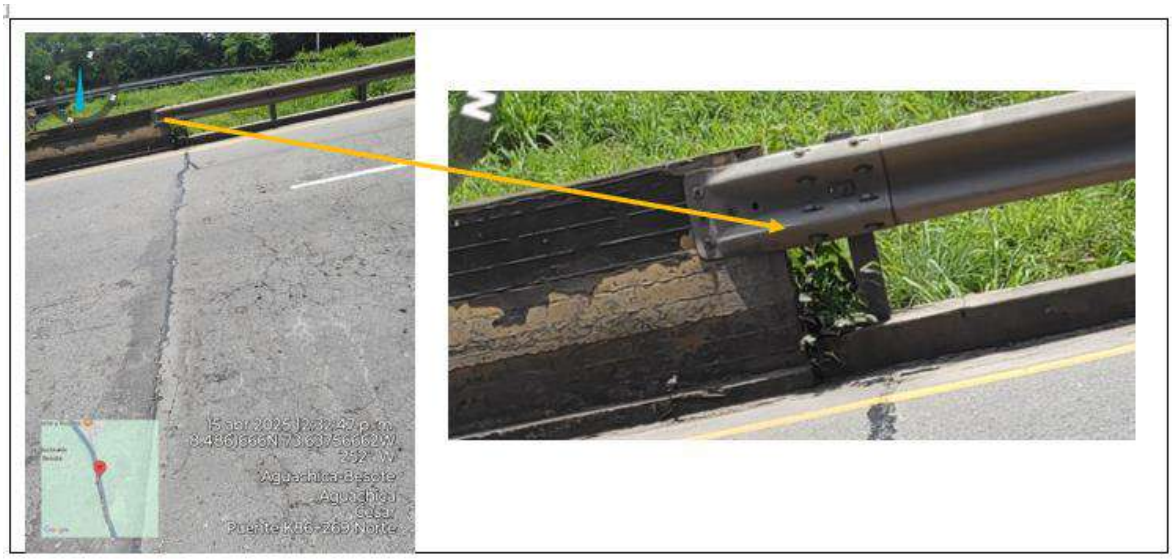


Desportillamiento en junta de expansión.

Se observa que la junta de expansión es disfuncional es decir termino su vida útil, avizoramos también desportillamiento y cárcavas sobre la junta.

Seguridad Vial- Defensas metálicas

Se encuentra en la inspección ocular realizada a la estructura, que las defensas viales son disfuncionales y que en este caso no están operando de manera adecuada, es decir están desprendidas, torcidas, discontinuas, no empotradas a su sistema de sujeción, en todo caso ya no están prestando seguridad a los usuarios que pudiesen perder el control y salirse del puente. A continuación, mostramos lo referenciado en este párrafo.



Además de lo anterior, la Interventoría conmino al Concesionario a que se ejecutan labores tendientes a realizar un mantenimiento oportuno donde básicamente se le solicitó al Concesionario revisar todos los aspectos asociados al puente, para determinar bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad las intervenciones requeridas para garantizar la estabilidad de la estructura y seguridad de los usuarios. Para tal fin, y a modo netamente enunciativo, esta Interventoría relaciona algunas de las labores que el Concesionario debe implementar y entrar a corregir las falencias, máxime teniendo en consideración que existe un deterioro elevado en su losa de rodadura especialmente hacia los new jersey, la cual podría llevar a una falla estructural del puente o la pérdida de su vida residual, donde entre otros requerimientos se le solicitó al Concesionario:

- Revisar y ejecutar labores que sean pertinentes para controlar el desconchamiento o perdida parcial de concreto en el plano inferior de la estructura en su losa de rodadura, además de revisar y corregir la perdida de concreto, desconchamiento y erosión que se presenta hacia los new jersey.
- Revisar y tomar acciones o medidas para evitar que se siga corroyendo el acero de refuerzo del tablero en las zonas donde está expuesto, además hacer las reparaciones que se consideren pertinentes en cuanto al acero expuesto, además de hacer una revisión del recubrimiento mínimo para evitar que la corrosión se siga acrecentando.
- Revisar y corregir fisuras sobre el tablero revisar las fisuras que se están presentando hacia los new jersey, y la perdida de concreto en su junta fría.
- Revisar y corregir sistema de empotramiento de las defensas metálicas a los New Jersey y/o parales, revisar la continuidad de mismo y hacer las correcciones necesarias en el sistema de defensas metálicas del puente.
- Instalar las barreras de contención vehicular de acuerdo a la evolución que haga el Concesionario.
- Revisar y corregir señalización horizontal y vertical de la estructura.
- Revisar y corregir hundimientos y cárcavas en carpeta asfaltico sobre aproches y aproximaciones.

En todo caso desde la Interventoría al igual que la gran mayoría de los puentes que están en operación se ha venido haciendo una serie de requerimientos al Concesionario para que proceda al mantenimiento de los puentes que están bajo su alcance contractual en el corredor vial Concesionado y que pertenecen a los que están en operación y mantenimiento.

El requerimiento del puente anteriormente mencionado se solicito mediante el comunicado que se lustra en la siguiente tabla.

NÚMERO DE COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-0411-0425	28/04/2025	Solicitud de revisión de probables patologías estructurales del Puente del PR86+289 Norte- RN4514 Tramo Sector Besotes

11.7 Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento

En el Anexo 14 del presente informe, se relaciona el listado resumen de registro de paso de CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS en el corredor Sabana de Torre-Curumaní reportados por el Concesionario en el presente mes, de acuerdo con el control de tráfico de cada estación de peaje. Ahora bien, es menester indicar que para el control y regulación de cargas sobre el corredor se deberá considerar que el Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo 3.2. Estaciones de Pesaje durante la fase de construcción (ver detalle más adelante).

- **Objetivos**

 - El objetivo principal del Plan de manejo Transportes Especiales y de cargas extradimensionadas implementado por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir todo tipo de transporte de materiales peligrosos y cargas sobredimensionadas durante el recorrido de la vía concesionada, cumpliendo con la legislación nacional resolución 4959 de 2006 y estándares internacionales vigentes relacionados con el transporte de mercancías y establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - Establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - La prevención y atención de emergencias y desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento según la Ley 1523 de 2012.

- **Condiciones de Transporte**

 - Cada vez que se presentan mercancías especiales para el transporte, deben tomarse ciertas medidas para señalar debidamente sus posibles riesgos para los demás usuarios de la vía en cuanto estos puedan tener un contacto con la mercancía. Tradicionalmente esto se hace colocando en la mercancía marcas y etiquetas especiales indicando su contenido y riesgos, lo cual se hace para cumplir uno de los principales requisitos del documento de transporte de mercancías, pero las autoridades pueden exigir información adicional aparte de la que esta instaurada por la Ley.

- Los controles respectivos a este tipo de transporte serán realizados conjuntamente por la Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) y la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. Estos controles están dados por el Ministerio de Transporte en la NTC 2880 la cual limita el transporte de mercancías peligrosas para la condición de transportes terrestres.

- La Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dispondrá del centro de control operacional y de personal de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año; e informará a la Policía Nacional - DITRA sobre usuarios que tengan las características de Transporte Especial para que esta se encargue de monitorear a través de sus respectivos controles de tráfico a lo largo del tramo vial.

- Tal como lo dispone la Ley Colombiana y el Ministerio de Transporte; los automotores que vayan a transportar Cargas Especiales deben realizar el correspondiente trámite de solicitud de permiso de transporte por la vía concesionada ante el INVIAS, como se menciona en el siguiente numeral, para su correspondiente autorización y verificación por parte del personal de la Concesionara para determinar en campo si el transportista lleva en regla toda la documentación exigida y al día, dando cumplimiento en la Resolución 4959 del 08 de Diciembre del 2006, y serán las autoridades policiales las encargadas de realizar las ordenes de comparendo respectivas en caso de incumplimientos ante la norma.

- **Solicitudes de Permisos especiales y/o de Transporte de Carga Extradimensionada en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.**

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría, en el ANEXO 14 del presente informe, se resumen el listado de transporte de cargas especiales y/o extradimensionadas reportadas por el Concesionario durante el mes de agosto de 2024. En esta, se describen las solicitudes oficiales por parte de peticionarios y/o empresas transportadoras para el requerimiento del permiso y paso de vehículos por el corredor. No obstante, dichas solicitudes han sido revisadas por el Concesionario, teniendo en cuenta la inexistencia del instrumento de control de pesaje mediante una báscula, conforme a los requisitos dispuestos por La Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, la cual a su vez establece en su Artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Verificación del cumplimiento de requisitos. *La autoridad competente que otorgó el permiso podrá en cualquier momento, directamente o a través de las autoridades de tránsito, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de operación y de seguridad reguladas en la presente resolución para la expedición de los permisos para el transporte de carga especial indivisible, extrapesada o extradimensionada o de ambas condiciones a la vez, y si se llegase a comprobar cualquier incumplimiento podrá cancelar directamente dicho permiso. Las autoridades de control además de imponer las sanciones establecidas en las normas vigentes inmovilizarán los vehículos rindiendo un informe en el mismo día a la entidad expedidora del permiso*.

No obstante, para dar cumplimiento al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen al Contrato de Concesión, en cumplimiento de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, es necesario la disponibilidad y funcionamiento de una instalación operativa de estación de pesaje o bascula diseñadas y construidas para tal fin.

A través de la estación de Pesaje se determina la medición el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la medición del peso bruto vehicular.

El Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo *3.2. Estaciones de Pesaje* su construcción en el corredor Sabana de Torres – Curumaní:

El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, una (1) Estación de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
ÁREA CONTROL DE PESAJE	25	m²	1	25 m²
OFICINA DE POLICÍA	14	m²	1	14 m²
BODEGA	4.5	m²	1	4.5 m²
CAFETERÍA	10	m²	1	10 m²
SERV. SANIT. MIXTO	2.6	m²	1	2.6 m²
PARQUEO VEHICULO DE CARGA	70	m²	6	420 m²
ZONA DE REVISIÓN	100x10		1	1000 m²

NOTAS:

LOS CUARTOS TÉCNICOS, SUBESTACIÓN, GENERADOR, CUARTOS DE BOMBAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PTAP Y PTAR SERÁN PROPUESTOS POR EL DISEÑADOR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA EDIFICACIÓN.

LAS ÁREAS PARA MANIOBRA DE VEHÍCULOS SERÁN PROPUESTAS POR EL DISEÑADOR TENIENDO EN CUENTA LOS RADIOS DE GIRO DE CADA UNOS DE LOS TIPOS DE VEHÍCULO.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

Los registros del peso deberán servir para emitir sanciones a los Usuarios y por lo tanto deben estar a disposición de la Policía de Carreteras y de la ANI. La aplicación de infracciones detectadas a través del sistema de pesaje es responsabilidad única de la Policía de Carreteras. Cuando los vehículos superen el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte, será obligación del Concesionario reportarlo a la Policía de forma inmediata, para que ésta proceda de acuerdo con las normas y la reglamentación vigentes.

En virtud de lo anterior, el proyecto contempla la construcción y operación de las estaciones de pesaje las cuales están previstas iniciar operación, una vez finalice la fase de Construcción.

Teniendo en cuenta el Contrato de Concesión No.003, actualmente el Concesionario cuenta a partir del 03 de abril de 2024, con la suscripción del Protocolo de Seguridad con Policía Nacional de Carreteras, con el fin de desarrollar los operativos de control y seguimiento de tránsito, como lo estipula el Apéndice 2, numeral 3.3.10.1.

Como parte del Manual de Operación y Mantenimiento, el Concesionario presentó a la INTERVENTORÍA y a la ANI en el Anexo 1 del mismo, los procedimientos de operación de las Estaciones de Pesaje, incluyendo instrucciones para casos rutinarios y especiales que comprendan entre otros temas, señalización, controles, fiscalización, elaboración de mapas estadísticos con el porcentaje de camiones controlados y el número de horas de control realizado por semana, registro de novedades, localización de equipos de trabajo, control y vigilancia de equipos e instalaciones, atención al Usuario y Sistema de Control para el cumplimiento de estas normas.

11.8 Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones

Durante el presente mes, NO se presentaron derrumbes e inundaciones sobre la calzada que afectaran parcial o totalmente la transitabilidad en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

No obstante, en la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha identificado el riesgo de vulnerabilidad y afectación parcial de la calzada por desprendimiento de material granular.

Así mismo, esta Interventoría acogió la solicitud de aplicación de las directrices establecidas en relación con los Corredores viales en alerta por el FENÓMENO DE “LA NIÑA” 2024-2025 remitida por la ANI, y mediante comunicado CCPC-ANI-0573-0724 del 18 de Julio 2024 Radicado ANI 20244090874712 requirió al Concesionario tomar acciones preventivas fundamentadas en la Resolución 02755 del 6 de Julio de 2024 que en su parágrafo del artículo 1, resuelve:

> ***Parágrafo.*** *La Direcciones Territoriales, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras del INVIAS y/o las* ***Concesionarias*** *para las vías a su cargo, deberán informar de manera inmediata a través de comunicación oficial dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, al #767 y a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del INVIAS, sobre la realización del cierre junto con la justificación técnica y las vías alternas que serán utilizadas durante el tiempo de duración, así como la fecha y hora prevista para la apertura de la vía. De igual manera, se deberá emitir un comunicado a través de los medios de difusión disponibles, con la finalidad de brindar una información oportuna y eficaz a los usuarios de la vía.*

- **Talud Inestable del PR 70+800 al PR 72+000 Calzada Norte-Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 1.2 km.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes el Concesionario realizó remoción de material y recuperación de calzada y cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud que en tiempos de invierno ocasionan desprendimiento de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario, dejando la calzada despejada

FECHA	RN	PR	VOLUMEN (M3)
15/04/2025	4514	71+540	14,0
21/04/2025	4514	72+555	7,0
TOTAL			21,0

A continuación, relacionamos registro fotográfico de las actividades realizadas.

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 152. Remoción de derrumbes y limpieza de RN 4514 PR72+200

Fotografía 153. Remoción de derrumbes y limpieza de RN 4514 PR71+280

- **Talud Inestable del PR 77+400 al PR 77+900 Calzada Sur-Norte**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 500 metros.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes el Concesionario realizó remoción de material y recuperación de calzada y cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud que en tiempos de invierno ocasionan desprendimiento de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario, dejando la calzada despejada.

FECHA	RN	PR	VOLUMEN (M3)
8/04/2025	4514	77+000	14,0
9/04/2025	4514	77+720	14,0
14/04/2025	4514	77+100	14,0
TOTAL			42,0

A continuación, relacionamos registro fotográfico de las actividades realizadas.

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 154. Remoción de derrumbes y limpieza de RN 4514 PR77+100	

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 155. Remoción de derrumbes y limpieza de RN 4514 PR77+720

- **Reporte de Inundaciones Corredor Sabana de Torres - Curumaní**

 - **PR 60+000 – PR 61+000 Ruta 4513 Sector Río Lebrija**

Teniendo en cuenta la situación que se ha venido presentando históricamente en la calzada única sector entre el PR 60+000 y PR 61+000 de la Ruta nacional 4513, en relación con las inundaciones que han generado inclusive el cierre de la vía dadas las condiciones de riesgo que pueden generarse, esta Interventoría emitió ALERTA ROJA por Deslizamientos de Tierra, Desbordamientos, Creciente Súbita e Inundaciones al Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-1082-1124 del 25 de noviembre de 2024 Radicado ANI 20244091478612 con el objetivo de tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias para atender la zona de inundación, toda vez que representa un riesgo para la seguridad vial de los usuarios del corredor y situación de deterioro a la estructura de pavimento existente, así:

1. *Adelantar las acciones preventivas con el objetivo de minimizar la materialización de cualquier evento amenazante e inminente por procesos asociados a remoción en masa en el sector comprendido entre el PR 69+500 hasta el 78+500 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata (Taludes Inestables).*

2. *Extremar las medidas de seguridad y monitorear constantemente el estado del sector antes, durante y después de eventos de lluvia. Es fundamental implementar las medidas de prevención y control vial necesarias, a fin de prevenir accidentes y daños a la infraestructura, y en especial a los usuarios viales que transitan por el sector que presenta*

inundaciones y desbordamientos de quebradas y ríos (PRI 58+0000 – PRF 90+000 Ruta 4513).

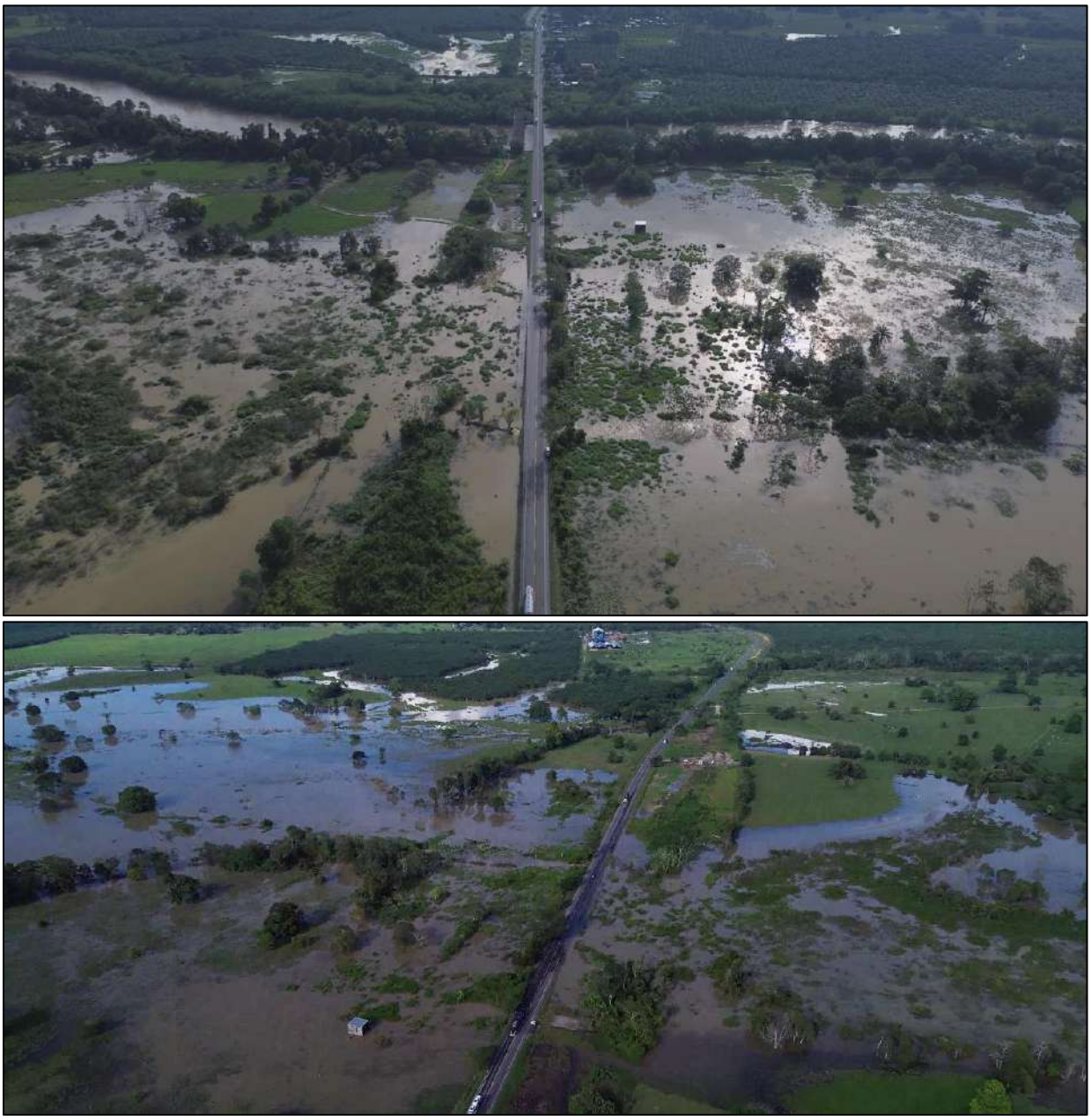
3. *Mantener a disposición los equipos, personal técnico, maquinaria de obra y Plan de Manejo de Tráfico necesarios que garanticen el despeje de la vía por cualquier obstrucción y/o interferencia que impida el flujo normal del tránsito automotor. Toda información relacionada con la atención de situaciones de emergencia y de novedad vial, como también con la prevención de estas últimas, deberá ser reportada al PMU por parte del Concesionario, en el conocimiento que tenga de las mismas. Lo anterior con el objeto de coordinar el apoyo que pueda requerirse y para la optimización de los recursos e información requerida.*

4. *Mantener, reforzar e implementar la señalización preventiva y necesaria que permita regular y canalizar el tránsito de vehículos en cada sector. En horario nocturno, se requiere disponer de señalización suficiente y visible que permita alertar a los conductores del cierre y/o restricción de carriles y brindando las garantías necesarias para la seguridad vial de los usuarios. Dicha señalización requiere mantenerse de forma* ***permanente*** *en el sector garantizando a los usuarios de la vía la seguridad y prevención ante cualquier riesgo de accidente de tránsito.*

 La señalización temporal deberá cumplir con lo estipulado en el Manual de Señalización Vial 2024 adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20243040045005 del 17-09-2024.

 Es menester de esta Interventoría informar al concesionario, que estos sitios críticos de infraestructura requieren de una distinción especial, puesto que son sectores críticos e inestables propicios a inundaciones, crecientes súbitas, desprendimiento y caída de material (deslizamientos de tierra), entre otros, que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente que garantice la continuidad permanente en el servicio."

Las zonas de inundación definidas para este tramo se encuentran en las inmediaciones de los cuerpos de agua presente en la zona, donde la topografía es suave y las condiciones morfológicas de estos son llanuras de inundación, entre estos cuerpos de agua se encuentran: la Quebrada Santos Gutiérrez, Quebrada Paraguay, Quebrada Payandé, Río Sogamoso, Río Lebrija, Río Cachira, Quebrada la Lizama, Quebrada la Final, Quebrada Payoa, Quebrada Cayumba y Quebrada la Gómez.



Registro fotográfico de Sectores de Inundación Ruta 4513 - Vista Aérea del Sector Rio Lebrija - San Alberto
Fecha de ocurrencia: Noviembre de 2024
Fuente: Consorcio Concesiones por Colombia



Registro fotográfico de Sectores de Inundación Ruta 4513 - Vista Aérea del Sector Rio Lebrija - San Alberto
Fuente: Consorcio Concesiones por Colombia

Tabla 75. Reporte de eventos de inundación mes de abril de 2025

EVENTOS DE INUNDACIÓN CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	Durante el mes de abril de 2025 NO Se presentaron crecientes súbitas e inundaciones desde el PR 59+000 hasta el PR 60+000 Ruta 4513.

11.9 Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)

En el presente mes, el Concesionario realizó limpieza de las señales verticales, actividades de aseo en las estaciones de peajes la Gómez, Morrison y Pailitas, mantenimiento, limpieza de equipos y arreglo de daños varios, para garantizar la funcionabilidad en el servicio.

Además, se realizaron actividades de mantenimiento en infraestructura del Peaje, pintura del edifico administrativo, mantenimiento de UPS, instalación de sensores, poda de árboles, limpieza de amortiguadores, equipos de oficina y adecuación de áreas de operación e infraestructura asociada de peajes.



Fotografía 156. Mantenimineto de carriles, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.



Fotografía 157. Mantenimiento planta eléctrica, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.



Fotografía 158. Mantenimiento a peanas de carril, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.



Fotografía 159. Mantenimiento de caja de cableado de caseta, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.

	
Fotografía 160. Mantenimiento de plafones de carril, Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.	Fotografía 161. Mantenimiento de talanqueras. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.
	
Fotografía 162. Mantenimiento de peanas de carril. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.	Fotografía 163. Mantenimineto aire acondicionado cuarto de equipos. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.
	
Fotografía 164. Mantenimiento semaforo de aproximación de carril. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.	Fotografía 165. Mantenimiento ventiladores de carril. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.

11.10 Accidentes e Incidentes

Según el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022, un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas del accidente, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar en un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del concesionario en un vehículo que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

El Concesionario durante este periodo prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos del corredor: Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía y/o los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta adecuados por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto- La Mata y La Mata – San Roque de las rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente. El Concesionario dispone de los vehículos y equipos de atención de incidentes, accidentes y emergencias que atienden el corredor en cada ruta nacional ubicados de la siguiente manera:

Tabla 76. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias

EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación**
Inspector Vial - Vigilancia -	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Gancho	M41	4513	PR 58+700
Grúa Plataforma	M31	4514	PR 04+800
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial - Vigilancia -	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 69+200
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 28+600
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 39+900
Inspector Vial - Vigilancia -	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 09+200

Nota: *La ubicación de los diferentes vehículos que prestan el servicio de atención integral al usuario pueden variar, debido a que están sujetos a desplazamientos y traslados de atención a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní, con la obligación de atender cualquier reporte solicitado por el usuario las 24 horas del día, todos los días del año y garantizando el cumplimiento de altos niveles de disponibilidad, calidad y funcionabilidad en sus equipos y personal.*

A continuación, presentamos el registro fotográfico del seguimiento realizado de incidentes y accidentes atendidos por la concesión en el mes de abril de 2025 en los tres tramos viales que hacen parte del corredor Sabana de Torres - Curumaní.



Fotografía 166. Asistencia de grúa plataforma en atención de vehículo varado para señalización, PR 70+080 RN 4513.



Fotografía 167. Asistencia Inspector vial para atención y señalización de vehículo accidentado PR 96+100 RN 4514.



Fotografía 168. Asistencia de Ambulancia para atención y señalización en atención de siniestro vial PR 42+000 RN 4513.



Fotografía 169. Asistencia de grúa planchón para atención y señalización a vehículo accidentado PR 60+561 RN 4515.

	
Fotografía 170. Asistencia de grúa gancho y inspección vial para traslado de vehículo accidentado en el PR 65+540 Ruta 4513.	Fotografía 171. Asistencia de grúa gancho para atención y señalización de vehículo accidentado en PR 42+600 RN 4514.
	
Fotografía 172. Asistencia de Carro-taller para señalización de vehículo varado en el PR 45+300 Ruta 4514.	Fotografía 173. Asistencia de inspección vial para atención y señalización a vehículo varado en el PR 94+800 Ruta 4514.
	
Fotografía 174. Asistencia de grúa plataforma para señalización y traslado de vehículo varado en el PR 39+800 RN 4514.	Fotografía 175. Asistencia de Ambulancia para atención y señalización de siniestro vial en el PR 13+000 RN 4514.



Fotografía 176. Asistencia de grúa plataforma para señalización y traslado de vehículo accidentado en el PR 17+700 RN 4514.



Fotografía 177. Asistencia de ambulancia para atención de siniestro vial en el PR 68+900 RN 4515.



Fotografía 178. Asistencia de grúa plataforma para señalización de vehículo varado en el PR 39+200 RN 4515.



Fotografía 179. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 70+800 RN 4514.

A continuación, presentamos la relación de los incidentes y accidentes del periodo que fueron atendidos y reportados por el Concesionario en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515.

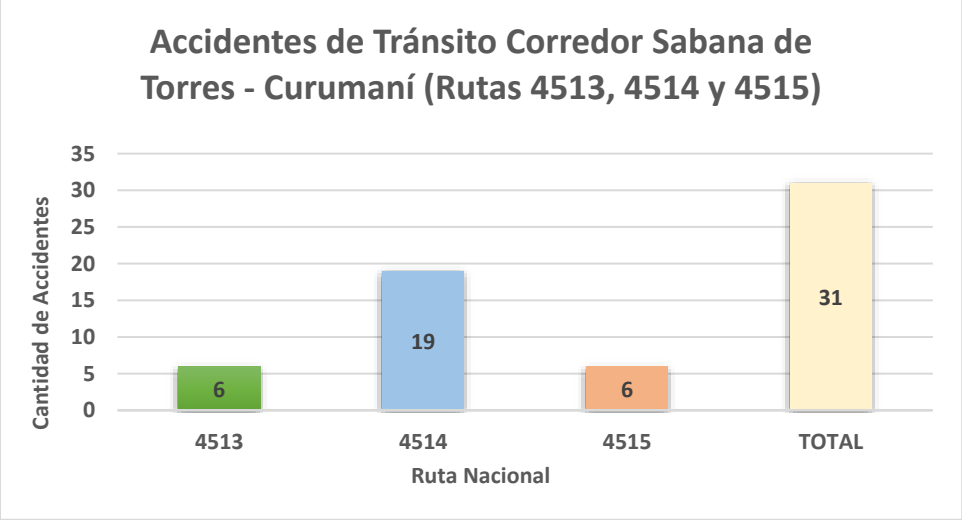
11.11 Estadística de Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní

En el mes de abril de 2025, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní un total de **(31)** Accidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 77. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	6	19	6	31
TOTAL	**6**	**19**	**6**	**31**

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes

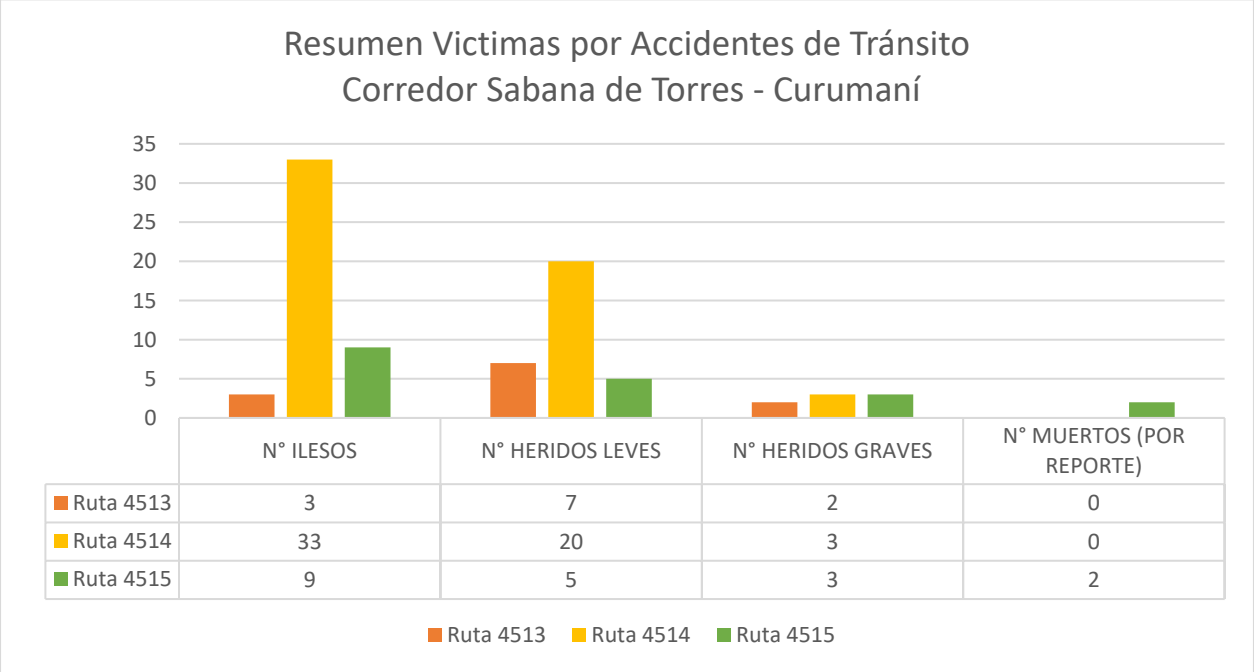


Así mismo, se relaciona la gravedad de las personas involucradas en los accidentes de tránsito de cada ruta nacional del corredor Sabana de Torres – Curumaní

Tabla 78. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
N° ILESOS	3	33	9	**45**
N° HERIDOS LEVES	7	20	5	**32**
N° HERIDOS GRAVES	2	3	3	**8**
N° MUERTOS (POR REPORTE)	0	0	2	**2**
TOTAL	**12**	**56**	**19**	**87**

Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní



En el mes de abril de 2025, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Rutas 4513,4514 y 4515) un total **(71)** incidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

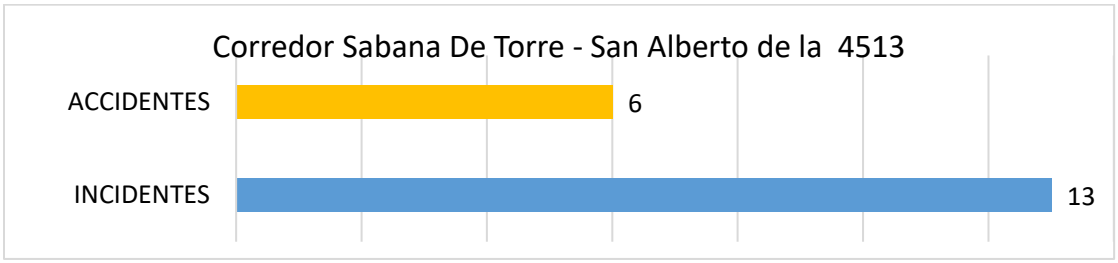
Tabla 79. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	2	5		**7**
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO			4	**4**
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG		3		**3**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN		13	10	**23**
	111. DEJAR OBSTÁCULOS EN LA VÍA	2			**2**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	3	2		**5**
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE			2	**2**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	4	8	2	**14**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2			**2**
	134. REVERSO IMPRUDENTE		2		**2**
	148. EXCESO DE PESO		2		**2**
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO			2	**2**
	217. OTRAS			3	**3**
	TOTAL	**13**	**35**	**23**	**71**

11.11.1 Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513

En el periodo se presentaron **(19)** eventos, de los cuales **(13)** fueron incidentes de tránsito y **(6)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de abril de 2025, hubo **(3)** ilesos, **(7)** leves, **(2)** heridos graves y **(0)** fallecido.

Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513

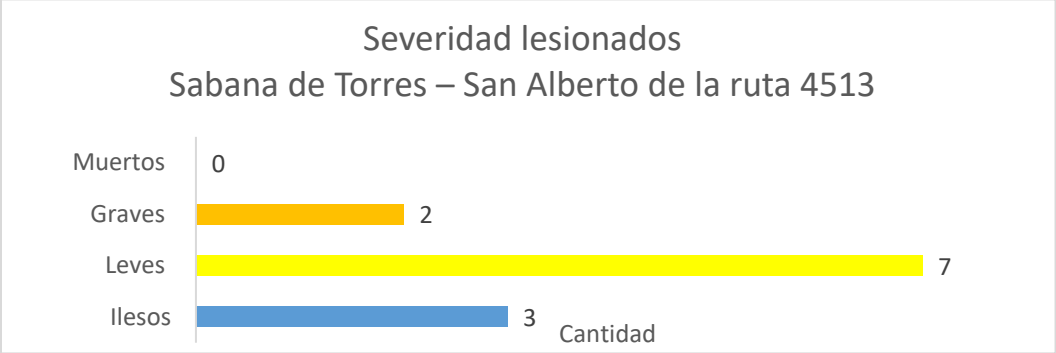


- **Accidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 80. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4513
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	092. NO SUJETAR LOS MANUBRIOS	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	1
	138. FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO	1
	TOTAL	**6**

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513



De los **(6)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de abril de 2025 en la Ruta 4513, hubo un total de **(7)** heridos leves, **(3)** ilesos, **(2)** grave y **(0)** víctima fatal.

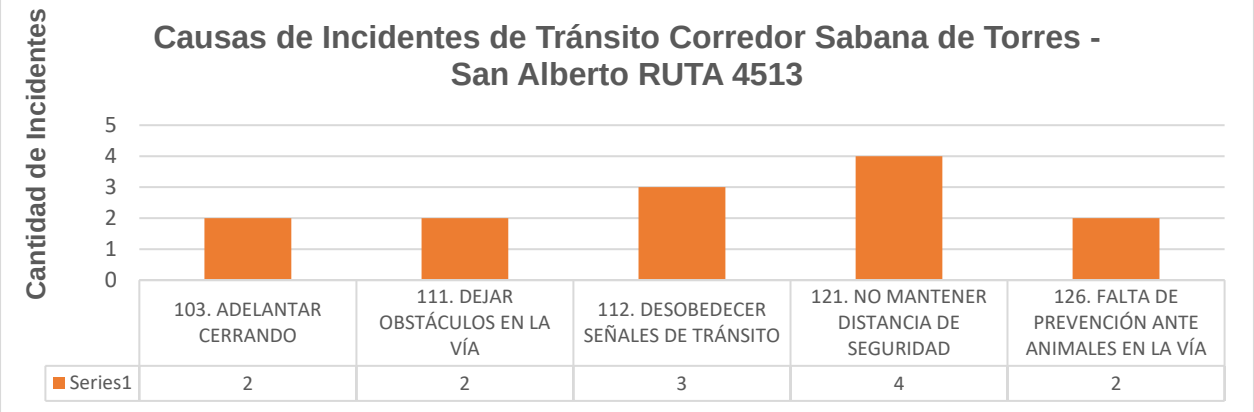
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

En el periodo del 01 al 30 de abril de 2025 se presentaron **(13)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 121. No mantener distancia de seguridad.

Tabla 81. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4513
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	2
	111. DEJAR OBSTÁCULOS EN LA VÍA	2
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	3
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	4
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2
	TOTAL	**13**

Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513



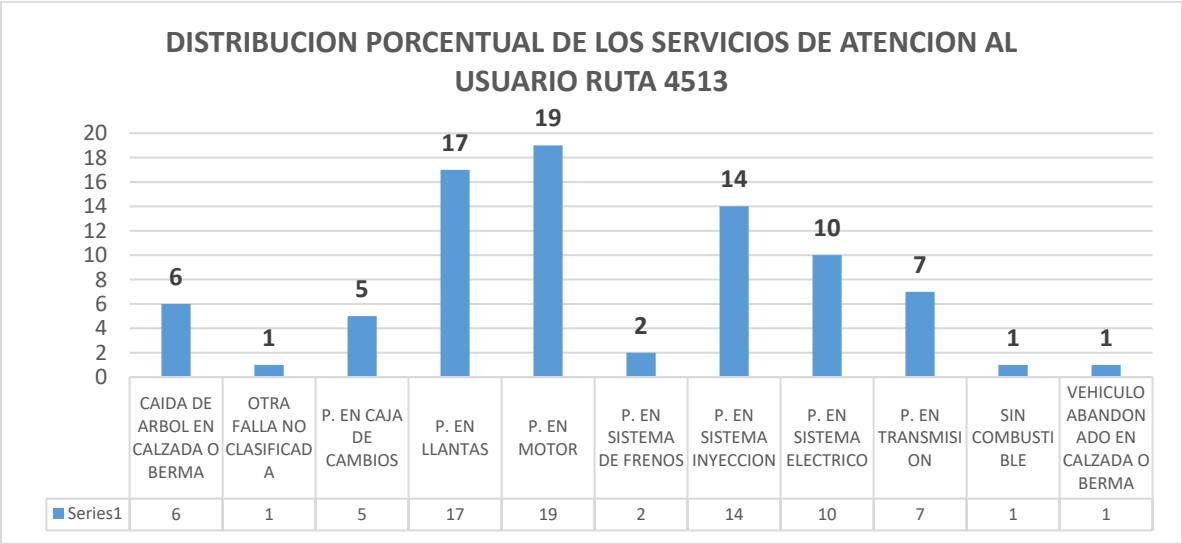
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto.**

En el periodo, hubo un total de **(83)** incidentes, los de mayor incidencia es Falla en motor con un total de **(19)** incidente y Falla en llantas con **(17)** incidentes.

Tabla 82. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de La Ruta 4513

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	6	7%
OTRA FALLA NO CLASIFICADA	1	1%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	5	6%
P. EN LLANTAS	17	20%
P. EN MOTOR	19	23%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	2	2%
P. EN SISTEMA INYECCION	14	17%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	10	12%
P. EN TRANSMISION	7	8%
SIN COMBUSTIBLE	1	1%
VEHICULO ABANDONADO EN CALZADA O BERMA	1	1%
TOTAL	**83**	**100%**

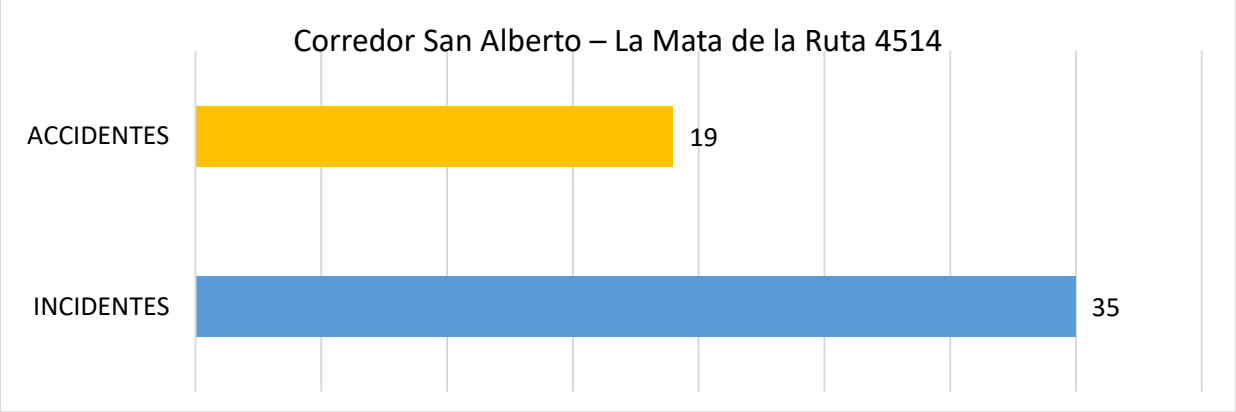
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



11.11.2 Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

En el periodo se presentaron **(54)** eventos, de los cuales **(35)** fueron incidentes de tránsito y **(19)** accidentes ocurridos entre el 01 al 30 de abril de 2025, hubo **(20)** heridos leves, **(33)** ilesos, **(3)** herido grave y **(0)** fallecido.

Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514



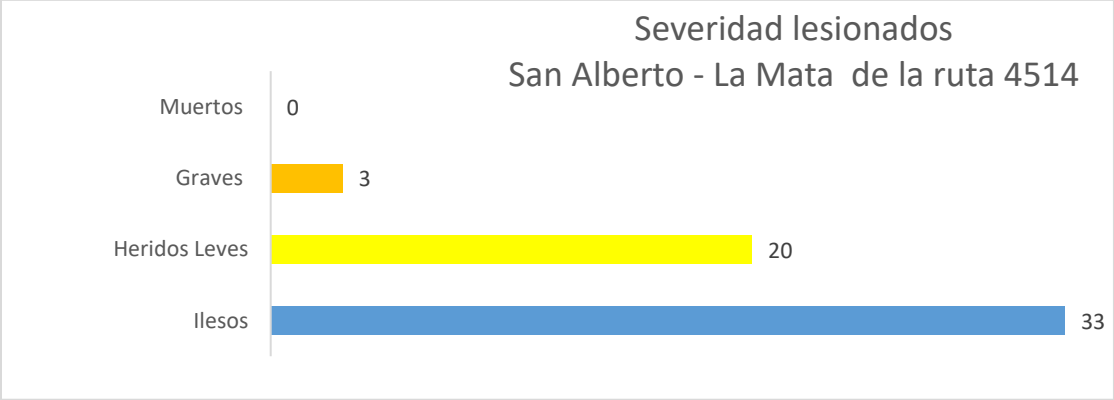
- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

Tabla 83. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4514
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	1
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	4
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	2
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	3
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	1
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	1

	151. TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD	1
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1
	217. OTRAS	1
	304. SUPERFICIE HÚMEDA	1
	TOTAL	**19**

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514



De los **(19)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de abril de 2025, hubo **(3)** herido grave, **(20)** heridos leves, **(33)** ilesos y **(0)** fallecidos.

- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

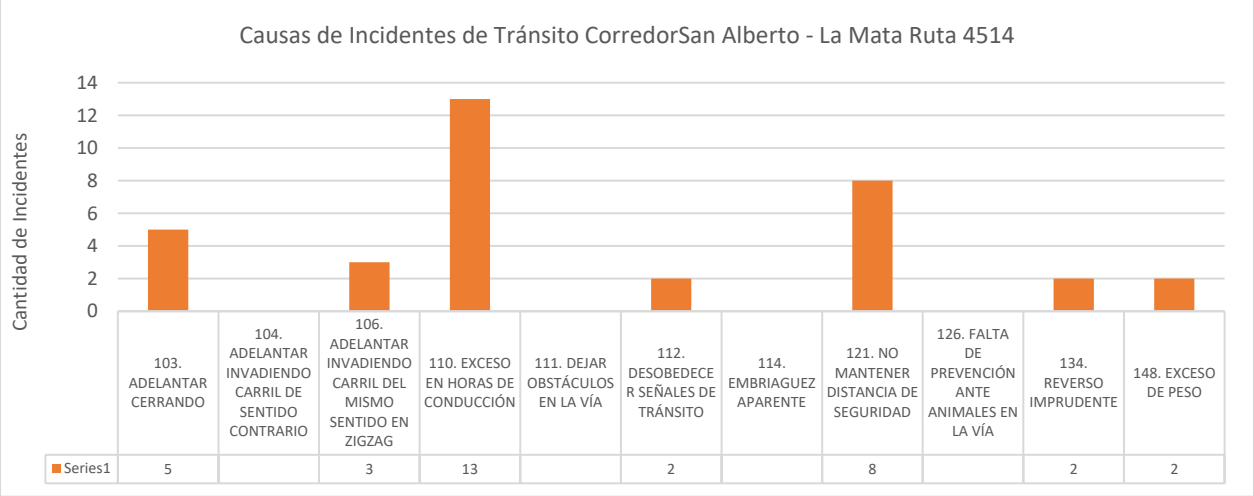
En el periodo del 01 al 30 de abril de 2025 se presentaron **(35)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110 exceso de horas de conducción.

Tabla 84. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4514
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	5
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	3
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	13
	111. DEJAR OBSTÁCULOS EN LA VÍA	
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	2

	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	8
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	
	134. REVERSO IMPRUDENTE	2
	148. EXCESO DE PESO	2
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO	
	217. OTRAS	
	TOTAL	**35**

Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514



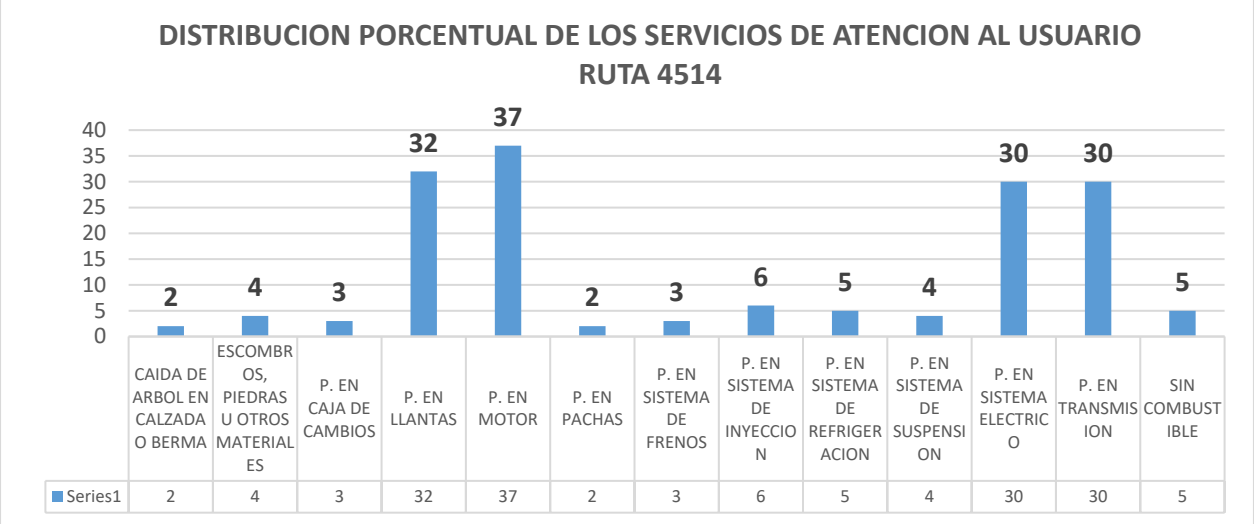
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata.**

 En el periodo sucedieron, **(163)** incidentes, donde se evidencia mayor incidencia en los servicios por Fallas en motor con (37) eventos, seguida de fallas en llantas con (32) eventos.

Tabla 85. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	2	1%
ESCOMBROS, PIEDRAS U OTROS MATERIALES	4	2%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	3	2%
P. EN LLANTAS	32	20%
P. EN MOTOR	37	23%
P. EN PACHAS	2	1%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	3	2%
P. EN SISTEMA DE INYECCION	6	4%
P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	5	3%
P. EN SISTEMA DE SUSPENSION	4	2%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	30	18%
P. EN TRANSMISION	30	18%
SIN COMBUSTIBLE	5	3%
TOTAL	**163**	**100%**

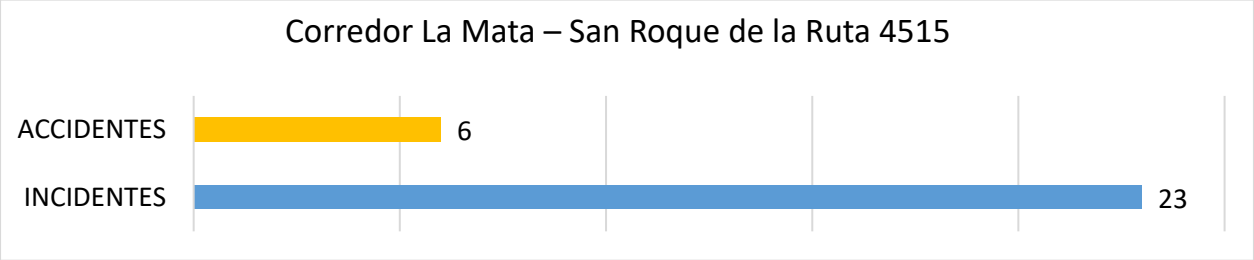
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514



11.11.3 Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

En el periodo se presentaron **(29)** eventos, de los cuales **(23)** fueron incidentes y **(6)** fueron accidentes de tránsito entre el 01 al 30 de abril de 2025, hubo **(5)** heridos leves, **(9)** ilesos, **(3)** heridos graves y **(2)** fallecidos.

Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

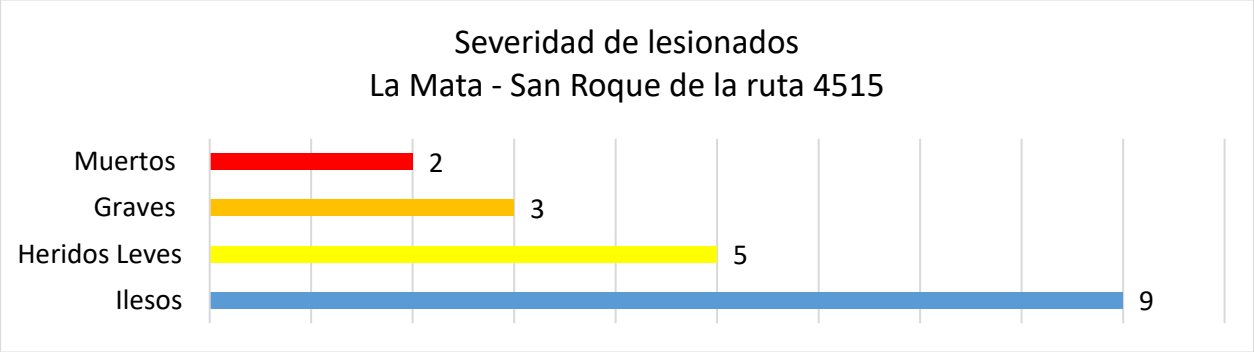


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

Tabla 86. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4515
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	2
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	1
	TOTAL	**6**

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515



De los **(6)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de abril de 2025, hubo **(3)** heridos graves, **(5)** heridos leves, **(9)** ilesos y **(2)** fallecidos.

.

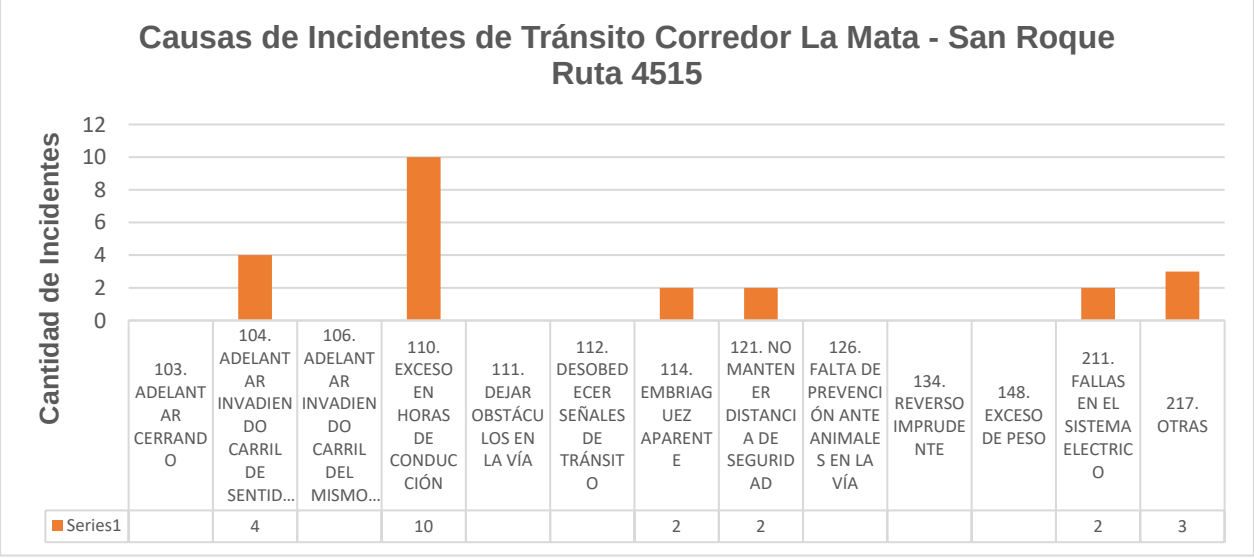
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo del 01 al 30 de abril de 2025 se presentaron **(23)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso de horas de conduccion.

Tabla 87. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4515
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	4
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	10
	111. DEJAR OBSTÁCULOS EN LA VÍA	
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	
	134. REVERSO IMPRUDENTE	
	148. EXCESO DE PESO	
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO	2
	217. OTRAS	3
	TOTAL	**23**

Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515



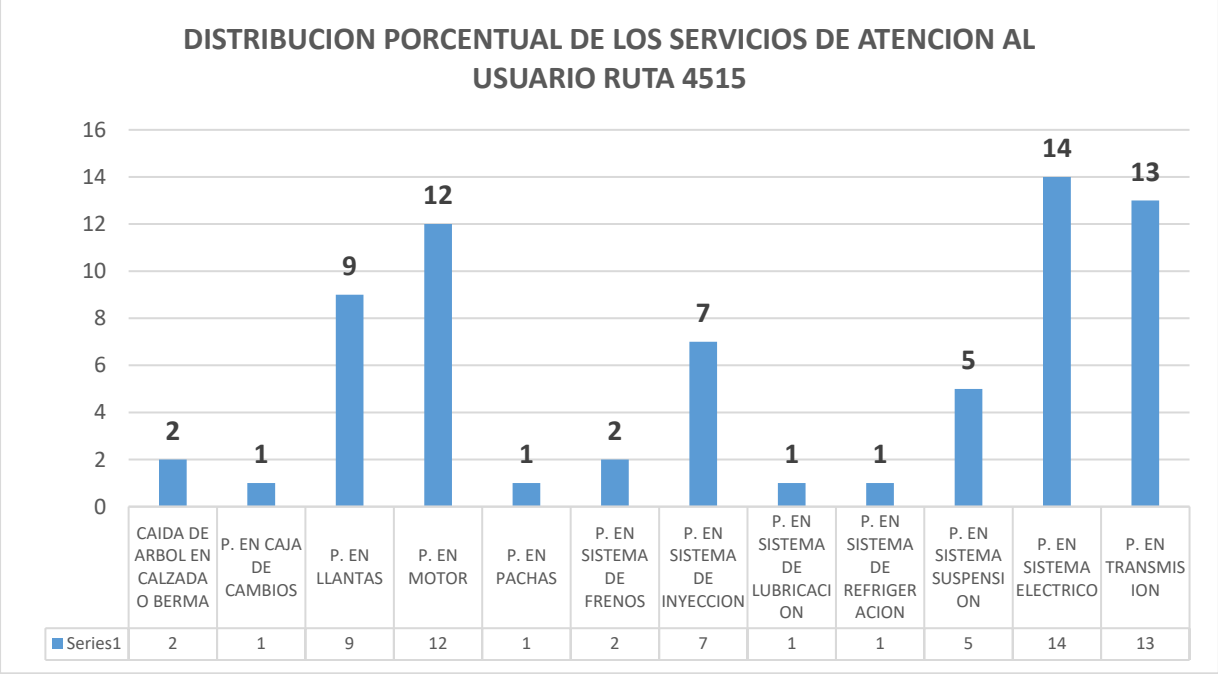
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo se presentaron **(68)** incidentes donde la mayor incidencia es por fallas en sistema electrico.

Tabla 88. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	2	3%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	1	1%
P. EN LLANTAS	9	13%
P. EN MOTOR	12	18%
P. EN PACHAS	1	1%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	2	3%
P. EN SISTEMA DE INYECCION	7	10%
P. EN SISTEMA DE LUBRICACION	1	1%
P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	1	1%
P. EN SISTEMA SUSPENSION	5	7%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	14	21%
P. EN TRANSMISION	13	19%
TOTAL	**68**	**100%**

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



11.12 Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515.

A continuación, se relaciona el histórico de los accidentes desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión (01 de abril de 2022).

Tabla 89. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad de accidentes	Porcentaje
dic-22	43	6%
ene-23	26	3%
feb-23	18	2%
mar-23	21	3%
abr-23	24	3%
may-23	25	3%
jun-23	27	3%

jul-23	29	4%
ago-23	29	4%
sep-23	26	3%
oct-23	36	5%
nov-23	27	3%
dic-23	32	4%
ene-24	42	5%
feb-24	24	3%
mar-24	28	4%
abr-24	23	3%
may-24	22	3%
jun-24	14	2%
jul-24	13	2%
ago-24	23	3%
sep-24	16	2%
oct-24	28	4%
nov-24	28	4%
dic-24	28	4%
ene-25	31	4%
feb-25	24	3%
mar-25	36	5%
abr-25	31	4%
TOTAL	**774**	**100%**

11.12.1 Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4513 con un total de **251** accidentes.

A continuación, se presenta un histórico de accidentes de la Ruta 4513 desde el inicio del contrato de concesión (01 de abril de 2022)

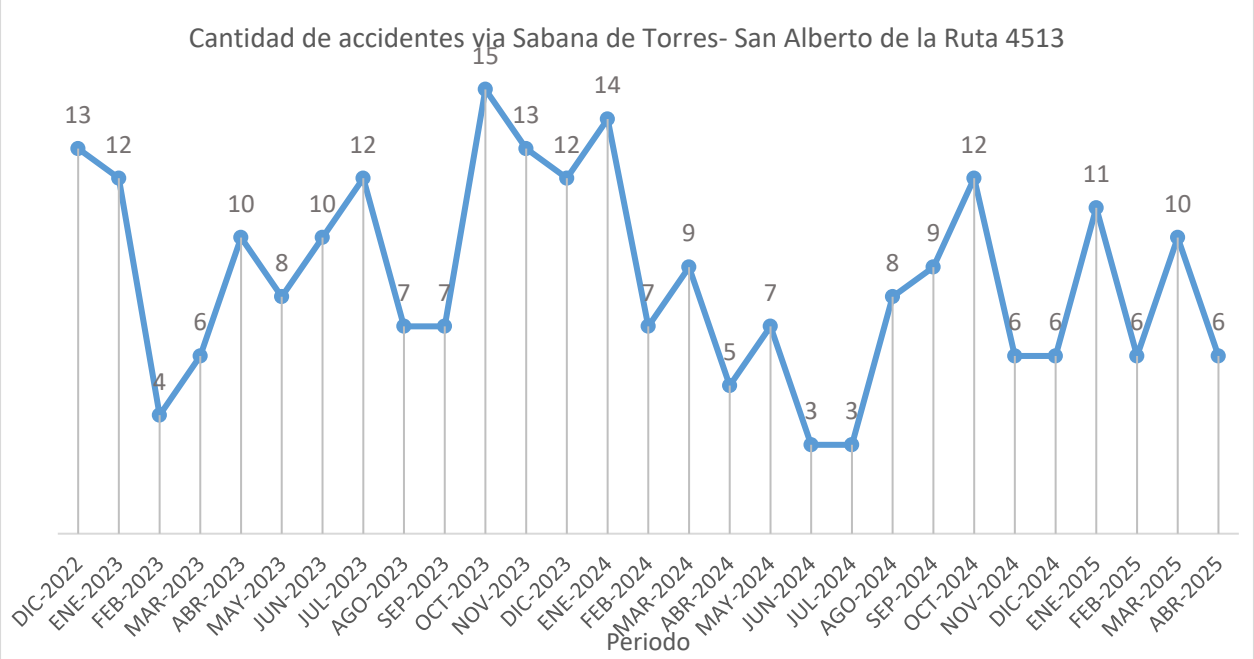
Tabla 90. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	13	5,2%
ENE-2023	12	4,8%
FEB-2023	4	1,6%
MAR-2023	6	2,4%
ABR-2023	10	4,0%
MAY-2023	8	3,2%
JUN-2023	10	4,0%
JUL-2023	12	4,8%
AGO-2023	7	2,8%
SEP-2023	7	2,8%
OCT-2023	15	6,0%
NOV-2023	13	5,2%
DIC-2023	12	4,8%
ENE-2024	14	5,6%
FEB-2024	7	2,8%
MAR-2024	9	3,6%
ABR-2024	5	2,0%
MAY-2024	7	2,8%
JUN-2024	3	1,2%
JUL-2024	3	1,2%
AGO-2024	8	3,2%
SEP-2024	9	3,6%
OCT-2024	12	4,8%
NOV-2024	6	2,4%
DIC-2024	6	2,4%
ENE-2025	11	4,4%
FEB-2025	6	2,4%
MAR-2025	10	4,0%

ABR-2025	6	2,4%
TOTAL	**251**	**100%**

Las causas principales de los eventos presentados en el mes de abril de 2025, corresponden a las condiciones de los conductores por exceso de velocidad. Siendo las motocicletas y las Camionetas los vehículos con más participación en los eventos registrados en el periodo.

Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513



En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión:

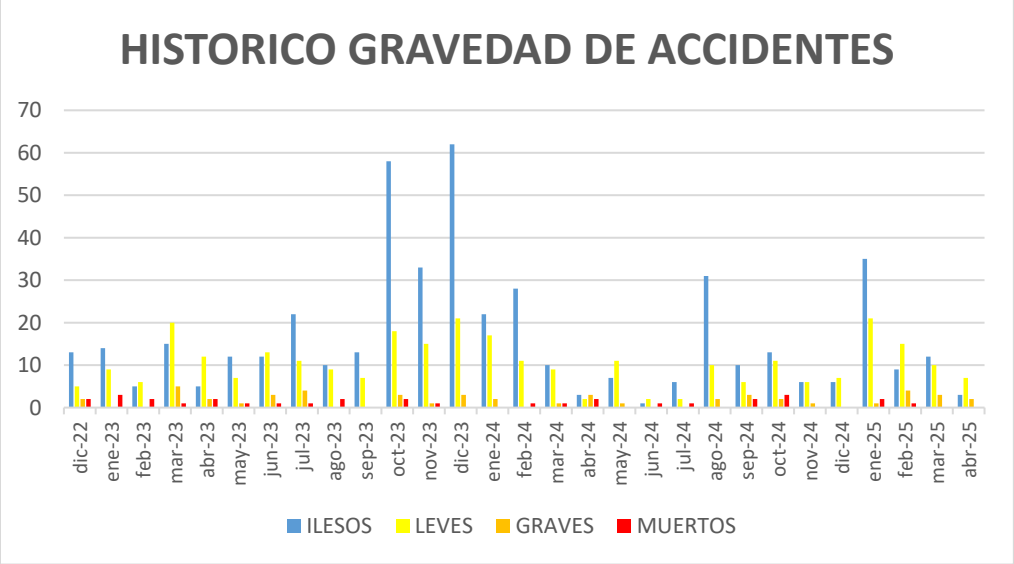
Tabla 91. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

MES	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
dic-22	13	5	2	2	22
ene-23	14	9	0	3	26
feb-23	5	6	0	2	13
mar-23	15	20	5	1	41
abr-23	5	12	2	2	21
may-23	12	7	1	1	21

jun-23	12	13	3	1	29
jul-23	22	11	4	1	38
ago-23	10	9	0	2	21
sep-23	13	7	0	0	20
oct-23	58	18	3	2	81
nov-23	33	15	1	1	50
dic-23	62	21	3	0	86
ene-24	22	17	2	0	41
feb-24	28	11	0	1	40
mar-24	10	9	1	1	21
abr-24	3	2	3	2	10
may-24	7	11	1	0	19
jun-24	1	2	0	1	4
jul-24	6	2	0	1	9
ago-24	31	10	2	0	43
sep-24	10	6	3	2	21
oct-24	13	11	2	3	29
nov-24	6	6	1	0	13
dic-24	6	7	0	0	13
ene-25	35	21	1	2	59
feb-25	9	15	4	1	29
mar-25	12	10	3	0	25
abr-25	3	7	2	0	12

A continuación, se presenta la gráfica del histórico de gravedad de los accidentes desde Diciembre de 2022.

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



11.12.2 Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4514

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4514 con un total de **329** accidentes.

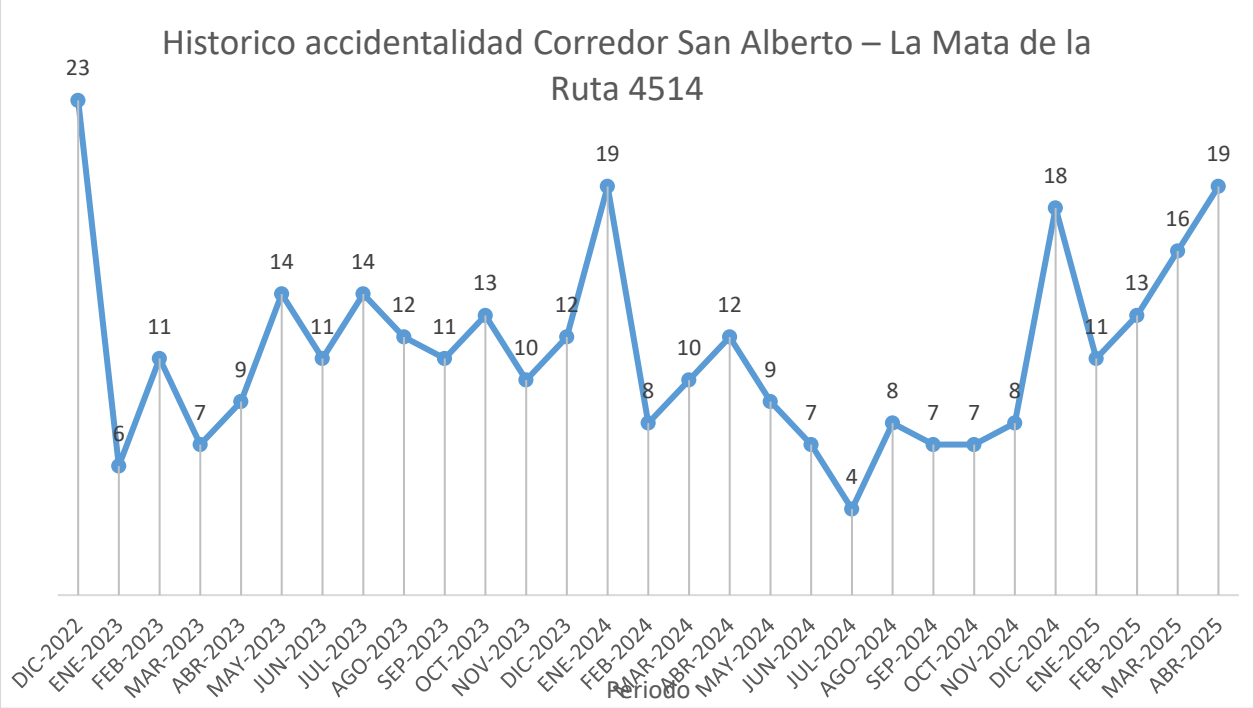
Tabla 92. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4514

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	23	7,0%
ENE-2023	6	1,8%
FEB-2023	11	3,3%
MAR-2023	7	2,1%
ABR-2023	9	2,7%
MAY-2023	14	4,3%
JUN-2023	11	3,3%
JUL-2023	14	4,3%
AGO-2023	12	3,6%
SEP-2023	11	3,3%
OCT-2023	13	4,0%

NOV-2023	10	3,0%
DIC-2023	12	3,6%
ENE-2024	19	5,8%
FEB-2024	8	2,4%
MAR-2024	10	3,0%
ABR-2024	12	3,6%
MAY-2024	9	2,7%
JUN-2024	7	2,1%
JUL-2024	4	1,2%
AGO-2024	8	2,4%
SEP-2024	7	2,1%
OCT-2024	7	2,1%
NOV-2024	8	2,4%
DIC-2024	18	5,5%
ENE-2025	11	3,3%
FEB-2025	13	4,0%
MAR-2025	16	4,9%
ABR-2025	19	5,8%
TOTAL	329	100%

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4514



En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes.

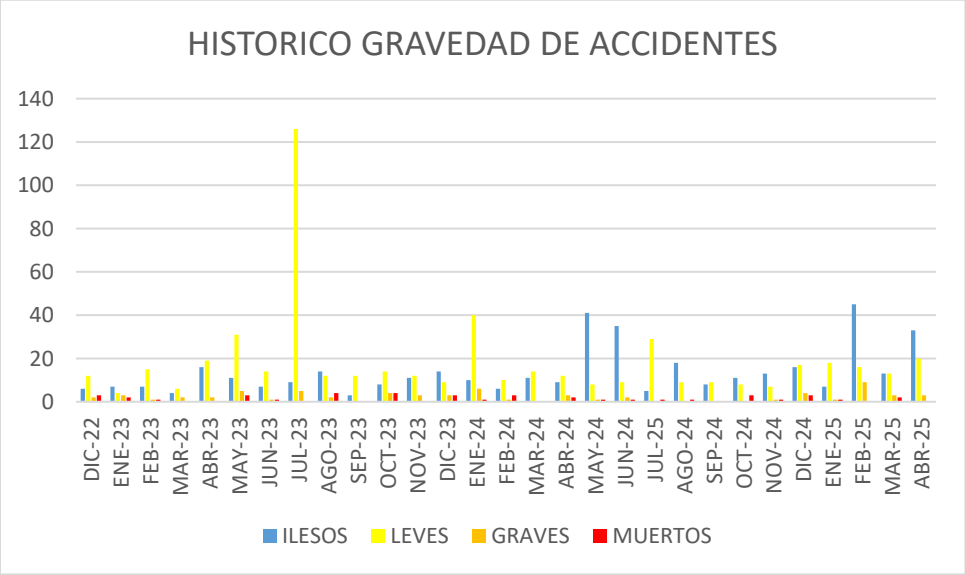
Tabla 93. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4514

MES	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
DIC-22	6	12	2	3	23
ENE-23	7	4	3	2	16
FEB-23	7	15	1	1	24
MAR-23	4	6	2	0	12
ABR-23	16	19	2	0	37
MAY-23	11	31	5	3	50
JUN-23	7	14	1	1	23
JUL-23	9	126	5	0	140
AGO-23	14	12	2	4	32
SEP-23	3	12	0	0	15
OCT-23	8	14	4	4	30
NOV-23	11	12	3	0	26

DIC-23	14	9	3	3	29
ENE-24	10	40	6	1	57
FEB-24	6	10	1	3	20
MAR-24	11	14	0	0	25
ABR-24	9	12	3	2	26
MAY-24	41	8	1	1	51
JUN-24	35	9	2	1	47
JUL-25	5	29	0	1	35
AGO-24	18	9	0	1	28
SEP-24	8	9	0	0	17
OCT-24	11	8	0	3	22
NOV-24	13	7	1	1	22
DIC-24	16	17	4	3	40
ENE-25	7	18	1	1	27
FEB-25	45	16	9	0	70
MAR-25	13	13	3	2	31
ABR-25	33	20	3	0	56

A continuación, se presenta la gráfica del histórico de gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4514



11.12.3 Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4515 con un total de **194** accidentes.

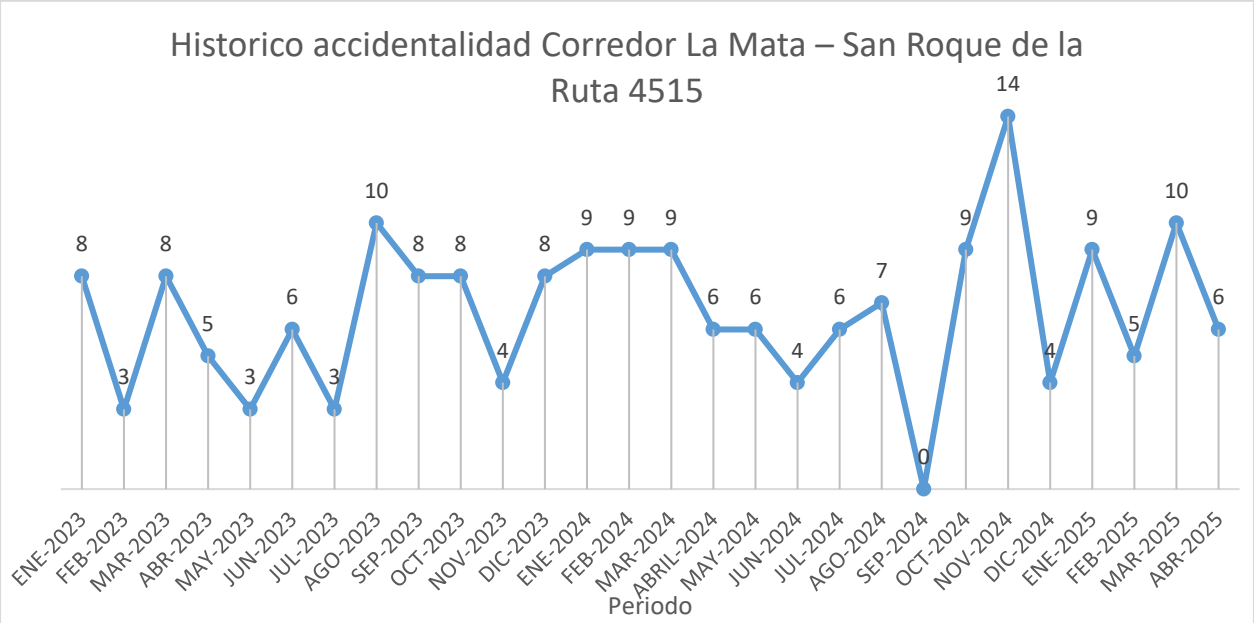
Tabla 94. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	7	3,6%
ENE-2023	8	4%
FEB-2023	3	2%
MAR-2023	8	4%
ABR-2023	5	3%
MAY-2023	3	1,5%
JUN-2023	6	3%
JUL-2023	3	2%
AGO-2023	10	5%
SEP-2023	8	4%
OCT-2023	8	4,1%
NOV-2023	4	2,1%
DIC-2023	8	4,1%
ENE-2024	9	4,6%
FEB-2024	9	4,6%
MAR-2024	9	4,6%
ABR-2024	6	3,1%
MAY-2024	6	3,1%
JUN-2024	4	2,1%
JUL-2024	6	3,1%
AGO-2024	7	3,6%
SEP-2024	0	0,0%
OCT-2024	9	4,6%
NOV-2024	14	7,2%
DIC-2024	4	2,1%

ENE-2025	9	4,6%
FEB-2025	5	2,6%
MAR-2025	10	5,2%
ABR-2025	6	3,1%
TOTAL	**194**	**100%**

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515



A continuación, se presenta la gráfica del histórico de gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

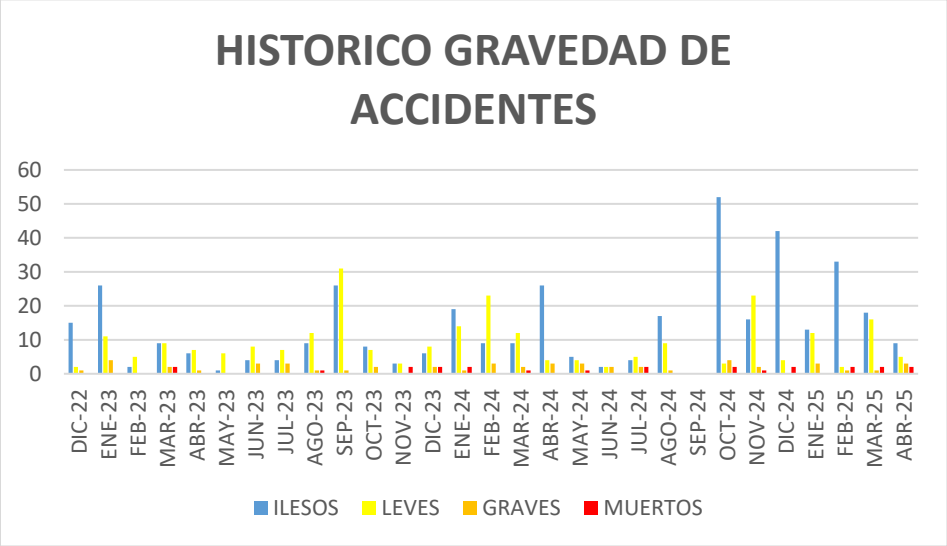
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515

GRAVEDAD	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
DIC-22	15	2	1	0	18
ENE-23	26	11	4	0	41
FEB-23	2	5	0	0	7
MAR-23	9	9	2	2	22
ABR-23	6	7	1	0	14

MAY-23	1	6	0	0	7
JUN-23	4	8	3	0	15
JUL-23	4	7	3	0	14
AGO-23	9	12	1	1	23
SEP-23	26	31	1	0	58
OCT-23	8	7	2	0	17
NOV-23	3	3	0	2	8
DIC-23	6	8	2	2	18
ENE-24	19	14	1	2	36
FEB-24	9	23	3	0	35
MAR-24	9	12	2	1	24
ABR-24	26	4	3	0	33
MAY-24	5	4	3	1	13
JUN-24	2	2	2	0	6
JUL-24	4	5	2	2	13
AGO-24	17	9	1	0	27
SEP-24	0	0	0	0	0
OCT-24	52	3	4	2	61
NOV-24	16	23	2	1	42
DIC-24	42	4	0	2	48
ENE-25	13	12	3	0	28
FEB-25	33	2	1	2	38
MAR-25	18	16	1	2	37
ABR-25	9	5	3	2	19

A continuación, se presenta la gráfica del histórico de gravedad de los accidentes desde Diciembre de 2022:

Gráfico 21. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515



11.13 Puntos de Concentración de Accidentes (Reporte Histórico)

A continuación, presentamos los puntos de concentración de accidentes (TCA) determinados para las rutas en servicio del proyecto. Además, del consolidado de la cantidad de accidentes presentados por cada segmento del corredor vial: desde diciembre de 2022 hasta abril de 2025.

- **Ruta 4513 Sabana de Torres – San Alberto Histórico**

Tabla 95. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos

RUTA 4513																		
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2025	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2025	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2025	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	
06+000	07+000	1	26+000	27+000	3	40+000	41+000	3	57+000	58+000	2	74+000	75+000	1	90+000	91+000	4	
10+000	11+000	2	27+000	28+000	1	41+000	42+000	3	58+000	59+000	12	77+000	78+000	1				
11+000	12+000	4	28+000	29+000	4	42+000	43+000	3	59+000	60+000	5	78+000	79+000	1				
12+000	13+000	4	29+000	30+000	3	43+000	44+000	4	60+000	61+000	1	79+000	80+000	4				
14+000	15+000	2	30+000	31+000	5	44+000	45+000	2	61+000	62+000	3	80+000	81+000	7				
15+000	16+000	6	31+000	32+000	4	45+000	46+000	5	63+000	64+000	2	81+000	82+000	4				
16+000	17+000	8	32+000	33+000	5	47+000	48+000	3	64+000	65+000	1	82+000	83+000	3				
17+000	18+000	9	33+000	34+000	3	48+000	49+000	7	65+000	66+000	7	83+000	84+000	6				
19+000	20+000	2	34+000	35+000	3	49+000	50+000	1	66+000	67+000	3	84+000	85+000	1				

20+000	21+000	1	35+000	36+000	11	51+000	52+000	5	68+000	69+000	1	85+000	86+000	1			
21+000	22+000	1	36+000	37+000	15	52+000	53+000	1	70+000	71+000	1	86+000	87+000	3			
22+000	23+000	3	37+000	38+000	7	53+000	54+000	1	71+000	72+000	2	87+000	88+000	2			
23+000	24+000	4	38+000	39+000	3	55+000	56+000	1	72+000	73+000	5	88+000	89+000	2			
24+000	25+000	3	39+000	40+000	1	56+000	57+000	3	73+000	74+000	5	89+000	90+000	1	TOTAL		251

1 accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

- **Ruta 4514 San Alberto – La Mata Histórico**

Tabla 96. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos

RUTA 4514																					
INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	
00+000	01+000	19	16+000	17+000	6	31+000	32+000	4	46+000	47+000	5	63+000	64+000	4	80+000	81+000	6	99+000	100+000	1	
01+000	02+000	7	17+000	18+000	5	32+000	33+000	6	48+000	49+000	4	64+000	65+000	2	81+000	82+000	1				
02+000	03+000	4	18+000	19+000	6	33+000	34+000	5	49+000	50+000	2	67+000	68+000	2	82+000	83+000	7				
03+000	04+000	6	19+000	20+000	2	34+000	35+000	3	51+000	52+000	2	69+000	70+000	2	83+000	84+000	2				
04+000	05+000	4	20+000	21+000	3	35+000	36+000	7	53+000	54+000	1	70+000	71+000	6	84+000	85+000	2				
05+000	06+000	2	21+000	22+000	2	36+000	37+000	5	54+000	55+000	4	71+000	72+000	1	85+000	86+000	3				
06+000	07+000	2	22+000	23+000	2	37+000	38+000	3	55+000	56+000	4	72+000	73+000	3	86+000	87+000	1				
07+000	08+000	1	23+000	24+000	4	39+000	40+000	7	56+000	57+000	4	73+000	74+000	8	89+000	90+000	2				
08+000	09+000	3	24+000	25+000	5	40+000	41+000	5	57+000	58+000	6	74+000	75+000	2	90+000	91+000	7				
10+000	11+000	3	25+000	26+000	2	41+000	42+000	2	58+000	59+000	7	75+000	76+000	2	93+000	94+000	2				
11+000	12+000	4	26+000	27+000	4	42+000	43+000	3	59+000	60+000	6	76+000	77+000	4	94+000	95+000	1				
12+000	13+000	1	27+000	28+000	3	43+000	44+000	3	60+000	61+000	4	77+000	78+000	5	95+000	96+000	6				
13+000	14+000	8	29+000	30+000	1	44+000	45+000	5	61+000	62+000	1	78+000	79+000	2	96+000	97+000	2				
14+000	15+000	4	30+000	31+000	3	45+000	46+000	6	62+000	63+000	3	79+000	80+000	5	97+000	98+000	5	TOTAL		329	

1 accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

- **Ruta 4515 La Mata – San Roque Histórico**

Tabla 97. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos

RUTA 4515																		
INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	
00+000	01+000	2	18+000	19+000	3	33+000	34+000	1	48+000	49+000	1	64+000	65+000	2	86+000	87+000	2	
01+000	02+000	2	19+000	20+000	2	34+000	35+000	1	49+000	50+000	4	65+000	66+000	4				
02+000	03+000	4	20+000	21+000	1	35+000	36+000	1	50+000	51+000	1	67+000	68+000	1				
04+000	05+000	2	21+000	22+000	1	36+000	37+000	2	53+000	54+000	2	69+000	70+000	5				
05+000	06+000	2	22+000	23+000	4	37+000	38+000	4	54+000	55+000	8	70+000	71+000	5				
06+000	07+000	4	24+000	25+000	2	38+000	39+000	3	55+000	56+000	1	71+000	72+000	3				
07+000	08+000	6	25+000	26+000	2	39+000	40+000	9	56+000	57+000	1	72+000	73+000	1				
08+000	09+000	2	26+000	27+000	6	40+000	41+000	2	57+000	58+000	1	73+000	74+000	5				
09+000	10+000	4	27+000	28+000	6	41+000	42+000	3	58+000	59+000	3	77+000	78+000	1				
10+000	11+000	3	28+000	29+000	2	42+000	43+000	3	59+000	60+000	3	79+000	80+000	2				
12+000	13+000	2	29+000	30+000	2	43+000	44+000	2	60+000	61+000	1	80+000	81+000	1				
13+000	14+000	1	30+000	31+000	2	44+000	45+000	9	61+000	62+000	2	82+000	83+000	2				
14+000	15+000	2	31+000	32+000	3	46+000	47+000	1	62+000	63+000	1	84+000	85+000	6				
16+000	17+000	3	32+000	33+000	4	47+000	48+000	1	63+000	64+000	2	85+000	86+000	2	**TOTAL**		**194**	

1 accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

- Con relación a los puntos de concentración de accidentes referenciados (PCA), el Concesionario ha dispuesto de los sectores con alta accidentalidad para su debida atención a través de estrategias y medidas de prevención de manera articulada con el convenio de cooperación de la Policía Nacional de Carreteras, así como las campañas de prevención y sensibilización vial en cada sector. A continuación, se relacionan las acciones y medidas implementadas por el Concesionario en los sitios críticos de accidentalidad del corredor:

ACCIONES Y ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR EN EL AÑO 2025

PLAN PREVENTIVO SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL AÑO 2025

- Instalación de señales verticales: Preventivas y Reglamentarias.
- Demarcación Horizontal en bordes y eje de la calzada.
- Mantenimiento de la carpeta de rodadura.
- Instalación de Tachas reflectivas.
- Atención de Primeros Auxilios – Vehículos de Operación
- Campañas de concientización y seguridad vial al usuario.

- En todo caso, esta Interventoría en el presente mes requirió al Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-0407-0425 del 28/04/2025 (Radicado ANI 20254090525502), teniendo en cuenta se realizó la entrega del Informe de Auditoría Vial 2024 del Corredor Sabana de Torres – Curumaní, con el objetivo de atender, intervenir y subsanar por parte del Concesionario los hallazgos de seguridad vial reportados en cada ruta nacional y/o unidad funcional, de conformidad con lo establecido por el Contrato de Concesión:

 1. Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.
 2. Análisis de siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales.
 3. Análisis de velocidades de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e.g. peatones, ciclistas).
 4. Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregados por actor vial y ubicación geográfica.

Con fundamento en lo anterior, se le solicitó al Concesionario a más tardar (30) días de recibido el informe de auditoría, proceda a dar respuesta para cada uno de los hallazgos reportados. En cualquier caso, es menester del Concesionario iniciar con las acciones, estrategias e intervenciones necesarias que permitan atender los hallazgos y recomendaciones dispuestas en el Informe de Auditoría vial.

Para tal efecto, esta Interventoría realizará la verificación y seguimiento mensual de las acciones y estrategias implementadas por el Concesionario para dar cumplimiento con los numerales 3.1.5. y 3.3.8, del Apéndice Técnico 2 “Operación y Mantenimiento” y en el Capítulo V y VI del Apéndice Técnico 3 “Especificaciones Generales del Contrato de Concesión”, en especial a lo relacionado con los tramos de concentración de accidentes y la reducción de índices de accidentalidad de la(s) vía(s).

Además, se le solicito al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., a partir del informe de resultados y en atención al acompañamiento realizado, iniciar a la mayor brevedad con las intervenciones y mejoras de señalización y seguridad vial en el corredor a cargo.

- Promover, aumentar y fortalecer activamente la realización de **CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL** respecto a la prevención, reducción y control de la siniestralidad vial; a través de acciones administrativas, educativas, operativas, lúdico-pedagógicas y demás que se consideren necesarias para capacitar y sensibilizar al usuario, especialmente enfocada en cada uno de los actores viales que convergen en el corredor (Peatones y Motociclistas como actores prioritarios), a fin de contribuir con la reducción de pérdidas humanas en el corredor concesionado.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comité de seguimiento DITRA efectuado en el mes de abril de 2025, dispuso de un cronograma de ejecución de diversas campañas viales y jornadas de sensibilización con el propósito de concientizar y prevenir accidentes de tránsito en el corredor vial a cargo. Se relacionan las campañas de prevención vial programadas y ejecutadas por el Concesionario en el presente periodo:

- **Campañas de seguridad vial ejecutadas por el concesionario 2025**

Gestión Social

Cantidad de campañas de seguridad vial 2025

						2025	
No.	Fecha	Ruta	Departamento	Centro poblado	Lugar	Tema de la campaña	Cantidad de usuarios
1	11/01/2025	4513	SANTANDER	SABANA DE TORRES	PEAJE GOMEZ	MTO PREVENTIVO Y REVISIÓN PREOP. MOTOCICLETAS	20
1	15/03/2025	4514	CESAR	AGUACHICA	VÍA NACIONAL LA 40	SEÑALES DE TRANSITO	44
2	16/03/2025	4514	CESAR	AGUACHICA	PATINÓDROMO	TODOS SOMOS ACTORES VIALES	25
3	31/03/2025	4513-15	Cesar - SANTAN	SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	SALONES COMUNALES Y AUDITORIOS ALCALDIA	TODOS SOMOS ACTORES VIALES	296
4	10/04/2025	4515	CESAR	CURUMANÍ	VÍA NACIONAL FRENTE A LOS CU	VIAJA SEGURO	44
5	15/04/2025	4514	CESAR	AGUACHICA	VÍA NACIONAL LA 40	TOMA EL CONTROL EVITA EL MICROSUEÑO	49
6	21/04/2025	4513	SANTANDER	SABANA DE TORRES	AUDITORIO COMFENALCO	TODOS SOMOS ACTORES VIALES	32
7	22/05/2025	4513	SANTANDER	SABANA DE TORRES	AUDITORIO COMFENALCO	TOMA EL CONTROL EVITA EL MICROSUEÑO	27
							537

Cantidad de usuarios beneficiarios a la fecha: 2.027

Hasta la fecha, el programa de Cultura Vial ha continuado desarrollando **campañas de seguridad vial y jornadas de sensibilización** dirigidas tanto a usuarios, estudiantes como a la comunidad en general en el área de influencia del proyecto. Estas actividades incluyen **talleres educativos, charlas informativas y simulaciones prácticas** para fomentar comportamientos responsables y conscientes en la vía. Además, se han mantenido **reuniones periódicas** con las secretarías de tránsito para fortalecer alianzas estratégicas que promuevan la seguridad vial de los usuarios que transitan por el corredor vial Sabana de Torres – Curumaní. Estas colaboraciones buscan **implementar nuevas medidas de seguridad, mejorar la infraestructura vial y fomentar una cultura de respeto y prevención** entre todos los actores viales.

VIGILADO SuperTransporte



- **Jornadas de Sensibilización ejecutadas por el concesionario abril 2025**



11.14 Seguimiento del Convenio con la Policía de Carreteras – DITRA-

- ***Suscripción del Convenio de Cooperación DITRA:***

Sobre el particular, el Convenio de cooperación entre el CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRAN S.A.S. y la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE POLICIA NACIONAL se suscribió el día 4 de abril de 2024.

- ***Seguimiento y Requerimientos de la Interventoría sobre el Convenio de Cooperación durante el mes de diciembre de 2024:***

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA / RESPUESTA CONCESIONARIO / RESPUESTA ANI
CCPC-ANI-1111-1224 del 02/12/2024 (Radicado ANI 20244091508902)	Reiteración solicitud de Respuesta a comunicado ARG-2024-02870 del 21/10/2024 – Seguimiento de Solicitud de reporte entrega de bienes, elementos e insumos Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	**Solicitud Interventoría:** (...) Conforme al seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos suscritos entre el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE para el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24 del 26/03/2024, en el marco de las obligaciones dispuestas en el Contrato de Concesión No.003 de 2022, esta Interventoría le al solicita al Concesionario por segunda ocasión atender y dar respuesta sobre los atrasos para la entrega de los elementos e insumos del convenio de cooperación, los cuales han sido requeridos con anterioridad (…)" Así mismo, esta Interventoría ha tenido conocimiento sobre el requerimiento remitido por la DITRA con radicado No. GS-2024-018475 /DITRA-SUTRA, con Asunto "Requerimiento incumplimiento convenio", del 7 de noviembre de 2024, en el cual manifiesta el incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio de cooperación debido a los atrasos y adquisiciones de los insumos y elementos que no han sido entregados a cabalidad por el Concesionario. Teniendo en cuenta que no ha sido de oportuna diligencia la entrega de los elementos e insumos pactados en el convenio de cooperación para con la DITRA, esta Interventoría le solicita al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en un plazo no superior a tres (3) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a dar respecto de la información requerida, con la finalidad de realizar el seguimiento respectivo. / **Sin respuesta por el Concesionario.**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA / RESPUESTA CONCESIONARIO / RESPUESTA ANI
CCPC-ANI-1183-1224 del 19/12/2024 (Radicado ANI 20244091601292)	Asunto: Solicitud de No Objeción de Plazo de Cura Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta.- No Entrega de los elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio a la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	**Respuesta ANI:** Mediante Radicado ANI No. 20255010025211 del 27 de enero de 2025 emitió concepto de NO objeción de Plazo de Cura solicitado por la Interventoría en los siguientes términos: (…) " Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y que a la fecha el concesionario no ha cumplido a los requerimientos del Interventor en las comunicaciones arriba citadas, la Vicepresidencia Ejecutiva emite No Objeción al Período de Cura propuesto por la Interventoría de diez (10) días, en tanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en la Sección 10.2 - Plazo de Cura, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022. De este modo, cabe resaltar que el no saneamiento del presunto incumplimiento implicará proceder con el proceso de imposición de multa, de conformidad con lo establecido en el contrato y la ley aplicable. Bajo ese entendido y teniendo en cuenta que la eventual decisión que se adopte será consecuencia del correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio, se solicita a la Interventoría omitir cualquier pronunciamiento en el documento de Plazo de Cura dirigido al Concesionario respecto de la multa o sanción que podría materializarse con ocasión del presunto incumplimiento, en tanto esta será objeto de estudio en su momento."

- ***Seguimiento y Requerimientos de la Interventoría sobre el Convenio de Cooperación durante el mes de enero de 2025:***

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0063-0125 del 28/01/2025 (Radicado ANI 20254090106192)	Solicitud de comprobantes de pago de Auxilios económicos establecidos en el Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	**Solicitud Interventoría:** (...) esta Interventoría, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, le solicita al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. entregar los soportes y/o comprobantes de pagos de auxilios económicos de personal dispuesto en el Convenio de Cooperación, desde la fecha de inicio del convenio (03 de abril de 2024). **Sin respuesta por el Concesionario. En seguimiento**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0085-0125 del 31/01/2025 (Radicado ANI 20254090135202)	Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.	**Solicitud Interventoría:** (...) el Consorcio Concesiones por Colombia, quien para efectos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 actúa como "La Interventoría", ante la presencia del presunto incumplimiento evidenciado, basado en su gravedad y previa No objeción por parte de la ANI, mediante comunicación No. 20255010025211 allegada a la Interventoría el 28 de enero de 2025, otorga un Plazo de Cura razonable al Concesionario "Autopista del Rio Grande S.A.S." de diez (10) Días, contados a partir del día de recibo de la presente comunicación, para que subsane el incumplimiento evidenciado en el Capítulo Tercero de la presente comunicación. (…)" **Sin respuesta por el Concesionario. En seguimiento**

- ***Seguimiento y Requerimientos de la Interventoría sobre el Convenio de Cooperación durante el mes de febrero de 2025:***

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0085-0125 del 31/01/2025 (Radicado ANI 20254090135202)	Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.	**Solicitud Interventoría:** (...) el Consorcio Concesiones por Colombia, quien para efectos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 actúa como "La Interventoría", ante la presencia del presunto incumplimiento evidenciado, basado en su gravedad y previa No objeción por parte de la ANI, mediante comunicación No. 20255010025211 allegada a la Interventoría el 28 de enero de 2025, otorga un Plazo de Cura razonable al Concesionario "Autopista del Rio Grande S.A.S." de diez (10) Días, contados a partir del día de recibo de la presente comunicación, para que subsane el incumplimiento evidenciado en el Capítulo Tercero de la presente comunicación. (…)" **Respuesta del Concesionario:** Comunicado ARG-2025-00511 del 14 de febrero de 2025: (...) En respuesta a la comunicación del Asunto, por medio de la cual la Interventoría manifiesta un presunto incumplimiento por parte de la Concesionaria, otorgándole un Plazo de Cura; nos permitimos dar respuesta a su requerimiento, entregando la trazabilidad de los

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
		procesos de compra de los diferentes elementos logísticos, establecidos en el Anexo 1 del Convenio de cooperación No. 64-9-10003-24, del 2 de abril de 2024, de la siguiente forma: •Sillas plásticas: Mediante el acta de entrega No. 01, del 11 de diciembre de 2024, se realizó la entrega de las treinta (30) sillas plásticas a la Policía Nacional. (ANEXO 01). •Mesas plásticas: Mediante el acta de entrega No. 02, del 11 de diciembre de 2024, se realizó la entrega de las cuatro (4) mesas plásticas a la Policía Nacional. (ANEXO 02). •Lampara Portátil LED: Mediante el acta de entrega No. 03, del 11 de diciembre de 2024, se realizó la entrega de la Lampara Portátil LED a la Policía Nacional. (ANEXO 03). •Alcohosensores (Etilómetros): Se relaciona la factura, declaración de importación y ficha técnica de los elementos adquiridos (ANEXO 04); asi como el correo electrónico del 27 de enero de 2025 y del 13 de febrero de 2025, donde se remitió a la DITRA para revisión y aprobación el proyecto de acta de entrega No. 04, para la entrega de dos (2) alcohosensores. No encontramos a la espera de la aceptación de esta, con el fin de realizar el envío de estos elementos hasta Valledupar, para el ingreso a los inventarios de la Policía Nacional. (ANEXO 05). •Radares de Velocidad: Se relaciona la declaración de importación y ficha técnica de los elementos adquiridos (ANEXO 06); así como el correo electrónico del 13 de febrero de 2025, donde se remitió a la DITRA para revisión y aprobación el proyecto de acta de entrega No. 06, para la entrega de dos (2) radares de velocidad, . No encontramos a la espera de la aceptación de esta, para realizar el envío de estos elementos hasta Valledupar, para el ingreso a los inventarios de la Policia Nacional. (ANEXO 07). •Brazalete de tránsito, Camiseta tipo polo amarillo fluorescente para tránsito, Carpa 4x4, Cascos abatibles, Impermeables tres piezas, Kit de insumos mínimos de criminalística, Kit puesto de control, Elementos de protección personal y Pantalón uniforme de servicio No. 4 (Masculino y Femenino): Desde el 27 de enero de 2025, se realizaron los procesos de acercamiento y cita ante el laboratorio de la Policia Nacional de Bogotá, para la evaluación de los lotes de los elementos adquiridos, los cuales fueron presentados el 5 de febrero de 2025, por parte del proveedor DISMOTOS (ANEXO 08). Actualmente nos encontramos a la espera de la entrega de los resultados (Informe ILE) por parte del Laboratorio de la Policia Nacional en Bogotá, para que DISMOTOS despache los elementos de los lotes aprobados, hacia las oficinas del Concesionario, y para su posterior entrega a la Policía Nacional.

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
		•Chalecos Antibala Nivel IIIA: Según la ficha técnica denominada "NTMD 0028-A8", suministrada por la Policía Nacional, mediante el radicado No. GS-2024-038030 / SETRA, del 11 de abril de 2024 (ANEXO 09), se dió inicio al proceso de licitación para la adquisición de los Chalecos; como consecuencia, , se elaboró la minuta de contrato; no obstante, y según lo manifestado por el proveedor seleccionado HYM SUPPLY S.A.S., la ficha técnica suministrada por la Policia Nacional, no era la actualizada (ANEXO 10). Esta situación fue verificada por el Concesionario, y puesta en conocimiento a la Policia Nacional, mediante radicado No. ARG-2024-03024, del 29 de octubre de 2024 y ARG-2024-03350, del 29 de noviembre de 2024, solicitando nuevamente la ficha técnica de estos elementos (ANEXO 11). Como respuesta a dicha comunicación, fue recibido el radicado No. GS-2024-098176 DECES, del 2 de diciembre de 2024, con la ficha técnica "NTMD 0028-A9", (ANEXO 12). Así las cosas, se procedió a reversar el proceso de firma de la minuta referenciada, y se reinició el proceso de licitación para la adquisición de estos elementos, según la ficha técnica vigente (ANEXO 13). • Camionetas 4x4: Se relacionan las facturas No. N014-204057, N014-204060, N014-204061, N014-204062, O014-83630 (tramites) y O014-83633 (accesorios y adecuaciones) (ANEXO 14). Así mismo, se relacionan las tarjetas de propiedad, SOAT, declaración de importación de los vehículos, tarjetas de propiedad y ficha técnica (ANEXO 15) de dichos vehículos, los cuales actualmente se encuentran en la ciudad de Valledupar, en proceso de entrega hacia la DITRA. Se relacionan los diferentes correos electrónicos intercambiados con el área de logística y vehículos de la Seccional de Tránsito y Transporte del Cesar (ANEXO 16), mediante los cuales se ha suministrado la información relacionada con los vehículos, para el ingreso de estos a los inventarios de la Policia Nacional. Se tiene proyectada realizar la reunión de entrega el día 19 de febrero de 2024. • Motocicletas 650 CC: Según la ficha técnica denominada "MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO", suministrada por la Policía Nacional, mediante el radicado No. GS-2024-038030 / SETRA, del 11 de abril de 2024, se dió inicio al proceso de licitación para la adquisición de las once (11) motocicletas, producto de lo cual, se elaboró la minuta de contrato; no obstante, los diferentes proveedores han manifestado que, no se cuenta con inventarios para el suministro de estos vehículos (ANEXO 17). Por lo anterior, y posterior a una serie de acercamientos con el proveedor, para actualizar los valores cotizados, y retomar el proceso de negociación de la minuta en referencia. (ANEXO 18), se procedió a la elaboración de la minuta de contrato, la cual se encuentra en revisión por parte

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
		del área jurídica del Concesionario, para continuar su proceso de compra. • Computadores e Impresoras: Según las fichas técnicas recibidas por el Concesionario, se han realizado acercamientos y cotizaciones con diferentes proveedores; no obstante, y en el entendido de la variabilidad de los elementos en cuanto a sus características tecnológicas internas, versus lo indicado en la ficha técnica suministrada, no se ha logrado garantizar el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos para estos elementos. Aunado a lo anterior, el personal de la DITRA ha manifestado que, dichas fichas técnicas, asi como la metodología para el trámite de aceptación de dichos elementos cambio, según lineamientos internos de la DIRAF de la Policia Nacional; por lo tanto, el Concesionario se encuentra a la espera de respuesta de la comunicación ARG-2025-00505, donde fue solicitada dicha información (ANEXO 19). Así las cosas, dejamos evidencias que el Concesionario desde el inicio del convenio, viene realizando las gestiones necesarias para la adquisición y entrega de los elementos acordados en este. Por lo anterior, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la Interventoría, dar por cumplidas las obligaciones presuntamente incumplidas y cerrar el plazo de cura otorgado.
CCPC-ANI-0141-0225 (Radicado ANI 20254090214302)	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-0085-0125 (RAD ANI No. 20254090135202) de fecha 03 de febrero de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio.	**Solicitud Interventoría a ANI:** (...)Así las cosas, al juicio de esta Interventoría, de conformidad con la trazabilidad expuesta en el Capítulo anterior, no ha sido de entero y cabal cumplimiento el proceder del Concesionario en relación con sus obligaciones contractuales asumidas en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, acarreándose en afectaciones de estricto cumplimiento en el contrato de Concesión No.003 de 2022, como la falta de control y prevención de la transitabilidad y seguridad vial de los usuarios por la insuficiencia de equipos e insumos que impiden el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar por la DITRA, soslayando la vigilancia del corredor por carencia de elementos e insumos de transporte, la adopción de estrategias y gestiones logísticas que garanticen los tiempos de atención ante las eventualidades y emergencias que ocurran en el corredor a cargo, y el trabajo de cooperación articulado entre las partes. Así las cosas, se genera un presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta. - No Entrega de los elementos

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
		logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio a la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, siendo procedente dar aplicación a las disposiciones contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2 Plazo de Cura y Pago de las Multas, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones." (…) "Así, por el Incumplimiento evidenciado, y ante una renuencia por parte del Concesionario de cumplir con la obligación señalada de manera precedente, el Concesionario podrá ser acreedor de la multa a la cual hace alusión el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión y conforme a lo estipulado en las Secciones 10.2 y 10.3 de la Parte General del Contrato."
CCPC-ANI-0063-0125 del 28/01/2025 (Radicado ANI 20254090106192)	Solicitud de comprobantes de pago de Auxilios económicos establecidos en el Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	**Solicitud Interventoría:** (...) esta Interventoría, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, le solicita al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. entregar los soportes y/o comprobantes de pagos de auxilios económicos de personal dispuesto en el Convenio de Cooperación, desde la fecha de inicio del convenio (03 de abril de 2024). **Respuesta del Concesionario:** ARG-2025-00428 con fecha de recibo 10 de febrero de 2025 (...)En atención a su comunicación del Asunto, este Concesionario se permite informar que, adjunto a esta comunicación, se envía la relación de pagos efectuados por el Concesionario, así como sus respectivos soportes, desde la cuenta de cobro 01, correspondiente a abril 2024, hasta la numero 08, correspondiente a noviembre 2024. NOTA: Tener presente que, la contraseña para la apertura de los archivos soporte, corresponde a número de cedula de cada uniformado, que está escrito al final de cada archivo, ejemplo: Nombre de archivo: "15421-Notificación Pago-periodo del 21 al 24 de Junio del 2024-1052957568.pdf" Contraseña: 1052957568 La cuenta de Cobro No. 09, de diciembre 2024, se encuentra en trámite de aprobaciones y pago."

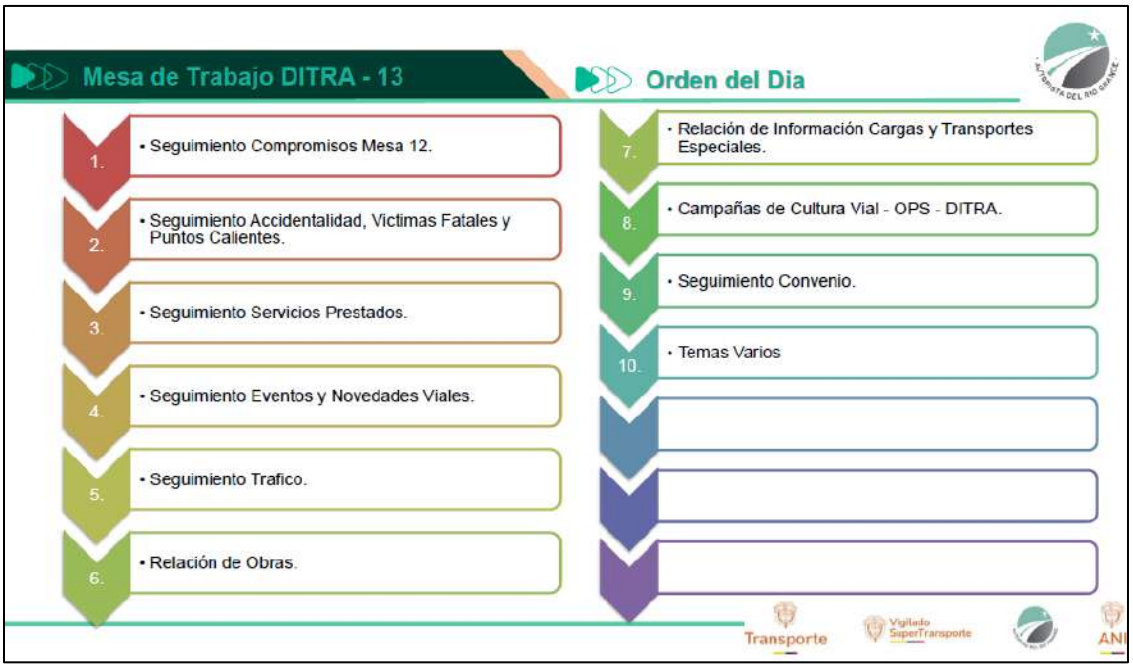
- ***Seguimiento y Requerimientos de la Interventoría sobre el Convenio de Cooperación durante el mes de marzo y abril de 2025:***

Para el mes de abril se mantienen las condiciones remitidas por la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0141-0225 (Radicado ANI 20254090214302):

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0141-0225 (Radicado ANI 20254090214302)	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-0085-0125 (RAD ANI No. 20254090135202) de fecha 03 de febrero de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio.	**Solicitud Interventoría a ANI:** (...)Así las cosas, al juicio de esta Interventoría, de conformidad con la trazabilidad expuesta en el Capítulo anterior, no ha sido de entero y cabal cumplimiento el proceder del Concesionario en relación con sus obligaciones contractuales asumidas en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, acarreándose en afectaciones de estricto cumplimiento en el contrato de Concesión No.003 de 2022, como la falta de control y prevención de la transitabilidad y seguridad vial de los usuarios por la insuficiencia de equipos e insumos que impiden el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar por la DITRA, soslayando la vigilancia del corredor por carencia de elementos e insumos de transporte, la adopción de estrategias y gestiones logísticas que garanticen los tiempos de atención ante las eventualidades y emergencias que ocurran en el corredor a cargo, y el trabajo de cooperación articulado entre las partes. Así las cosas, se genera un presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta. - No Entrega de los elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio a la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, siendo procedente dar aplicación a las disposiciones contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2 Plazo de Cura y Pago de las Multas, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones." (…) "Así, por el Incumplimiento evidenciado, y ante una renuencia por parte del Concesionario de cumplir con la obligación señalada de manera precedente, el Concesionario podrá ser acreedor de la multa a la cual hace alusión el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión y conforme a lo estipulado en las Secciones 10.2 y 10.3 de la Parte General del Contrato."

- ***Gestiones y avances del Convenio de Cooperación durante el mes de marzo de 2025:***

Para este periodo se realiza la mesa de trabajo entre Concesionario, DITRA e Interventoría, en la que se abordaron los siguientes temas:



- **Seguimiento de Compromisos y cumplimientos de la mesa de trabajo mes de abril de 2025**

ITEM	ASUNTO	RESPONSABLE	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Soportes Actas de entrega de Elementos DITRA.	ARG	CUMPLIDO	
2	Ejecución de controles viales, encaminados a vehículos que utilicen tecnología de eje retráctil.	DITRA / ARG		
3	Proyección de horario de estadística de accidentalidad en el corredor vial.	ARG	CUMPLIDO	
4	Programación Jornadas de sensibilización Abril 2025.	ARG	CUMPLIDO	6 ejecutadas / 12 programadas

Síntesis de la Reunión:

En la reunión se abordaron temas como seguimiento a compromisos de la mesa anterior, seguimiento a accidentalidad, entrega de soportes Actas de entrega de Elementos DITRA a interventoría, Ejecución de cronograma de jornadas conjuntas de sensibilización de seguridad vial. Se presentaron informes detallados sobre la accidentalidad y las campañas de seguridad vial y jornadas de sensibilización realizadas durante el presente mes, se revisaron temas específicos como seguimiento a víctimas fatales, seguimiento a eventos y novedades en la vía, así como relación de obras y seguimiento a reporte de cargas Extradimensionadas.

Descripción detallada de los compromisos, cumplimientos y temas tratados:

- Se inicia la reunión con la presentación con el seguimiento a los compromisos adquiridos en la mesa 12, donde de lo relacionado se da cumplimiento de soportes actas de entrega DITRA, proyección de horario de estadísticas de accidentalidad en el corredor vial, programación jornadas de sensibilización abril 2025 donde se resalta que se cumple el 50% de las jornadas de sensibilización proyectadas, esto debido a los temas orden público que dificulta el apoyo de la DITRA en las jornadas programadas.

- Se realiza revisión de las estadísticas de accidentalidad que se han presentado en el corredor vial Troncal del Magdalena II, comparativo entre los años 2023, 2024 y 2025.

- Seguimiento a Accidentalidad Víctimas Fatales:

 - Víctimas Fatales: Comparativos 2023-2024-2025.
 - Victimas por municipios resaltando los municipios de Sabana de Torres-Aguachica-Curumani
 - Según hipótesis: Otra y Adelantar invadiendo carril del sentido contrario
 - Según tipo de accidente: Choque de vehículo – Atropello

 Los datos anteriores hasta el mes de marzo 2025, observando estadísticamente una disminución de acuerdo con los datos registrados en el año anterior.

- Seguimiento a Accidentalidad - Eventos:

 - Eventos: Comparativos 2023-2024-2025.
 - Victimas por municipios resaltando los municipios de: Sabana de torres-San Martin-Aguachica-Pelaya-Pailitas.
 - Según hipótesis: No mantener distancia de seguridad-Exceso en horas de conducción-Exceso de velocidad-Adelantar cerrando-Impericia en el manejo.
 - Según tipo de accidente: Choque de vehículo y Salida de la vía.

- Según actor vial involucrado: Motocicleta y Tractocamión.

Los datos anteriores hasta el mes de marzo 2025, se observa una reducción por actor vial motociclistas.

- Teniendo en cuenta solicitud de interventoría se hace Seguimiento Accidentalidad a víctimas fatales-Hora del Día: -Se verifica el horario donde prevalecen las víctimas fatales, observando que en el último año las horas donde más se da es en la tarde, por días los viernes se presentan más en la noche y los sábados en la madrugada, en cuanto a accidentes de tránsito prevalecen en las horas de la mañana.

- Se hace análisis de los accidentes con víctimas fatales parcial para el mes de abril 2025, a la fecha se ha presentado dos víctimas fatales en 1 accidente de tránsito ocurrido en la ruta nacional 4515, se resalta que durante el evento se presentaban lluvias lo que puede influenciar a la hora de realizar en análisis de hipótesis, todo esto bajo la investigación de la DITRA.

- Se realiza revisión de la tasa de accidentalidad, por cada 100.000 vehículos que transitan por el corredor, y se evaluó su tendencia.

- Se realiza seguimiento a los servicios prestados por parte de las unidades de operación, realizando un comparativo desde el inicio de la concesión, tanto por unidad como por Ruta, observando que la Ruta 4514 continúa siendo el tramo con más servicios de operación.

- Seguimiento a Eventos y novedades viales ocurridos durante el mes de Abril 2025, donde se revisaron los siguientes sitios:

2.1	02/04/25: Vehículo incinerado. PR39+200 RN 4515
2.2	05/04/25: Incautación de vehículo por combustible PR56+450 RN 4514
2.3	15/04/25: Vehículo abandonado PR24+220 RN 4513

- Se verificó el comportamiento del tráfico desde el inicio del proyecto, distribuidos en cada uno de los peajes que hacen parte de la concesión ARG, donde se evidencian los meses con mayor volumen de tráfico y picos de comportamiento que muestran las temporadas a realizar mayores controles a los usuarios de la vía. Desde interventoría se consulta porque la disminución del trafico en el último año, desde la concesión se aclara que se esta realizando el análisis; sin embargo, se puede decir que se puede ocasionar por lo ultimo bloqueos que se han presentado en el corredor vial y los temas de orden público, lo que puede ocasionar que los usuarios tienden a bajar el tránsito en la vía en operación. Desde

la concesión se manifiesta que se abrirá espacio para realizar el análisis de esta disminución y se coordinará con interventoría para verificar el comportamiento.

- Relación de obras: Se informa del envío de la programación de las diferentes actividades de obra a la DITRA, donde se especifican los trabajos de parcheo técnico, obras civiles, obras de drenaje e inicio de trabajos de construcción con actividades de preliminares, terraplén y sub base, excavación y terraplén, descapote y replanteo, instalación de sobre carpeta, micro fresado, se especifican los sitios intervenidos durante el mes de abril 2025 y el seguimiento y control realizado desde el área de operación.

- Relación de Información Cargas y Transportes Especiales: Teniendo en cuenta solicitud de interventoría con relación a la información de paso de cargas Extradimensionadas y extrapesadas, se informa del envío de la documentación a la DITRA e interventoría, donde a la fecha se enviaron en el mes de Marzo 2025, 83 correos y en el mes de abril 2025 a la fecha 79 correos con los documentos de solicitud de paso de este tipo de cargas por nuestro corredor vial.

- Desde el área social de la concesión ARG se identificaron las diferentes campañas de seguridad vial realizadas a la fecha, verificando los sitios donde se vienen realizando, los temas de campañas y la cantidad de usuarios que han participado en los eventos.

- Jornadas de sensibilización: Se registran las jornadas de sensibilización realizadas durante el mes de abril 2025, donde se cumplieron 6 de las 12 programadas, con un porcentaje del 50%, en donde se obtuvo una cantidad de usuarios impactados de 205 personas, esto debido a los temas de orden público que se presentan en diferentes sitios del corredor vial, donde la DITRA no logran asistir para apoyo de las jornadas, como se evidenció en la programación las charlas abarca información dirigida a todos los actores viales con temas de seguridad vial, con el objetivo de mejorar su comportamiento y brindar información suficiente a los usuarios para su transitar en el corredor vial.

- Se realiza revisión y seguimiento al convenio:

 - Elementos Logísticos: Se confirman los elementos que esta próximos a entrega:

 • Pendiente entrega de impermeables, por corregir la entrega por parte del proveedor.
 • Motos 650 -Se cuenta con la firma contrato, se encuentra con revisión con Suzuki para cumplir ficha y hacer entrega.
 • Chaleco Antibalas Nivel IIIA-En proceso de licitación debido a que existen pocos proveedores que manejen estos elementos.

- **Por parte de interventoría se realizan las siguientes observaciones:**

 • Se consulta el alcance de la DITRA con los elementos actualmente, es decir si se cuenta con estos elementos en campo, intendente Vásquez de la DITRA manifiesta que se encuentra en proceso de ingreso para distribución, aproximadamente en 15 días.

 • Se consulta por los radares de velocidad, la DITRA manifiesta que está realizando el análisis con la concesión, se tienen identificados 4 puntos de controles, una vez se definan los sitios y demás temas de los elementos se tendrán en campo para implementarlos.

 • Interventoría cita comunicación que se envía como periodo de cura de la entrega de elementos DITRA, desde la concesión se le dará alcance y respuesta una vez se finalice con la entrega.

 • Se consulta por los pagos mensuales al personal de la DITRA, la concesión aclara que están al día hasta enero 2025, que se vienen realizando las respectivas solicitudes desde el área de operación; sin embargo, este tema le compete directamente a área financiera, se realizará seguimiento y control para finalizar con los pagos pendientes a personal DITRA.

 • Se solicita mejorar la señalización en los frentes de obra, teniendo en cuenta que se tienen reportes desde los usuarios que afectan su tránsito, teniendo en cuenta los sitios donde se viene instalando sobre carpeta y no cuentan con demarcación, manifiestan que se presentaron quejas por accidente de tipo salida de la vía en las zonas de obra, desde la concesión se aclara que no se tienen reportes de los eventos citados; sin embargo, se realizará el respetivo llamado al área encargada del avance de obras para realizar la respectiva corrección.

 • Se informa que desde la interventoría se realizó Auditoria de seguridad vial, donde se identificaron 500 hallazgos, también se especifican unas fichas de análisis de accidentalidad, se realizara seguimiento a las acciones que se implementaran por parte de la concesión.

 • Se solicita acercamiento con las unidades de operación, debido a demoras en la atención según los reportes de la DITRA como manifiesta la interventoría, desde la concesión se aclara que esto no se viene reportando directamente al área encargada de la concesión, sin embargo, se realizara revisión con la DITRA y el llamado a las unidades de operación.

• Por último, interventora solicita información sobre las capacitaciones que se tenían programadas a la DITRA, referentes a control de cargas Extradimensionadas y demás información relevante para sus funciones, desde la concesión se continuará con la gestión y se proyecta concretar las capacitaciones.

3. RELACIÓN DE COMPROMISOS Y RESPONSABLES

ITEM	ASUNTO	AREA /PERSONA RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA DD / MM /AA AA	ESTADO A /C / P /	OBSERVACIONES
1	Ejecución de controles viales, encaminados a vehículos que utilicen tecnología de eje retráctil	ARG / DITRA		EN PROCESO	

En cumplimiento de la Ley 1581/2012, se hace protección de datos de quienes estén aquí registrados; como también en cumplimiento de la Política interna de HABEAS DATA.

	ACTA DE REUNIÓN	FT-SGI-005 VERSIÓN: 01 FECHA: 05/12/2022

PROYECTO:	CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.003 DE 2022. PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE. (CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ)

2	Programación Jornadas de sensibilización Mayo 2025	Concesión ARG		EN PROCESO	



Mesa de Trabajo DITRA - 13

9. Seguimiento Convenio

ELEMENTO	ESTADO	
Sillas plásticas	✓	Entregado mediante ACTA 01
Mesas plásticas	✓	Entregado mediante ACTA 02
Lampara LED	✓	Entregado mediante ACTA 03
Alcohosensores	✓	Entregado mediante ACTA 04
Radares de Velocidad	✓	Entregado mediante ACTA 05
Camionetas 4x4	✓	Entregado mediante ACTA 06
Kit de Insumos Criminalística	✓	Entregado mediante ACTA 14
Kit Puesto de Control	✓	Entregado mediante ACTA 13
Carpa 4x4	✓	Entregado mediante ACTA 07
Pantalón uniforme	✓	Entregado mediante ACTA 10
Camisa tipo Polo	✓	Entregado mediante ACTA 11
Brazalete de transito	✓	Entregado mediante ACTA 09
Elementos de protección personal	✓	Entregado mediante ACTA 12
Impermeable tres piezas	?	Proyecto de ACTA 15 – Pendiente Firma DITRA.
Cascos abatibles	✓	Entregado mediante ACTA 08
Motos 650	?	Contrato de suministro firmado – en proceso de entrega.
Chaleco Antibalas Nivel IIIA	?	En proceso de Licitación.

11.15 Bases de operación

El Concesionario dispone de los siguientes vehículos para la operación de los tres corredores viales, de acuerdo al apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, bases de operación:

Tabla 98. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
Vehículos de vigilancia e inspección vial	2	3	Ruta 4513: PR25+000
			Ruta 4514: PR53+000
			Ruta 4515: PR43+000
Carro-taller	2	2	Ruta 4514: PR28+000
			Ruta 4515: PR09+200
Grúa para movilizar vehículos grandes.	2	2	Ruta 4513: PR58+700
			Ruta 4514: PR69+200
Grúa para movilizar vehículos pequeños.	2	2	Ruta 4514: PR04+800
			Ruta 4515: PR28+600
Ambulancia.	2	3	Ruta 4513: PR36+500
			Ruta 4514: PR40+200
			Ruta 4515: PR39+900
Cama baja	1	1	Ruta 4513, Ruta 4514, Ruta 4515.

El Concesionario cuenta con una ambulancia y un vehículo de vigilancia adicionales a la cantidad requerida en el contrato. En el ANEXO 5 del presente informe se relacionan las listas de chequeo debidamente firmadas entre concesionario e Interventoría sobre la revisión de esta obligación.

En el presente mes, esta Interventoría realizó la inspección de los elementos de las ambulancias de la empresa SISMEDICA a cargo del Concesionario, verificando los elementos mínimos para su operación y servicio. Igualmente, se realizó la inspección del vehículo de inspección vial y carro-taller de equipos y elementos para la atención de incidentes y accidentes de tránsito en la Ruta Nacional 4513,4514, 4515.

Se adjunta el siguiente registro fotográfico de los vehículos de servicios de atención al usuario disponibles las 24 horas del día en las tres (3) Rutas nacionales 4513, 4514 y 4515:

	
Fotografía 180. Revisión Vehículo operación grúa gancho PR 67+600 RN 4514.	Fotografía 181. Revisión funcionamiento parte hidráulica. Vehículo operación grúa gancho PR 67+600 RN 4514.
	
Fotografía 182. Revisión elementos de señalización (conos) presentan daño en cintas y bases. Vehículo operación grúa gancho PR 67+600 RN 4514.	Fotografía 183. Revisión parte hidráulica se observa fuga de aceite hidráulico al momento de extender el brazo. Vehículo operación grúa gancho
	

Fotografía 184. Revisión de llantas, encontrando llanta de repuesto y derechas traseras en mal estado. Vehículo de operación grúa gancho PR 67+600 RN 4514.	Fotografía 185. Revisión de equipos y herramientas. Vehículo de operación grúa gancho PR 67+600 RN 4514.
	
Fotografía 186. Revisión Vehículo de operación Inspección vial PR 52+600 RN 4514.	Fotografía 187. Revisión de equipos y herramientas. Vehículo de operación Inspección vial PR 52+600 RN 4514.
	
Fotografía 188. Revisión elementos de señalización (Conos) Vehículo de operación Inspección vial PR 52+600 RN 4514.	Fotografía 189. Revisión sistema de luces encontrando bombilla y exploradora derecha sin funcionar. Vehículo de operación Inspección vial PR 52+600 RN 4514.

	
Fotografía 190. Revisión Vehículo operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514.	Fotografía 191. Revisión equipos y elementos. Vehículo operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514.
	
Fotografía 192. Revisión de elementos médicos respiratorios en normal funcionamiento. Vehículo operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514.	Fotografía 193. Revisión equipos funcionando con normalidad. Vehículo operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514.
	

Fotografía 194. Revisión Vehículo operación Grúa gancho, PR 40+300 RN 4514.	Fotografía 195. Revisión parte hidráulica ONDESLI no funciona la tercera sección. Vehículo operación Grúa gancho, PR 40+300 RN 4514.
	
Fotografía 196. Revisión herramientas. Vehículo operación Grúa gancho, PR 40+300 RN 4514.	Fotografía 197. Revisión equipos y herramientas. Vehículo operación Grúa gancho, PR 40+300 RN 4514.
	
Fotografía 198. Revisión Vehículo operación ambulancia la Gómez, PR 36+300 RN 4513.	Fotografía 199. Revisión equipos y elementos. Vehículo operación ambulancia la Gómez, PR 36+300 RN 4513.
	

Fotografía 200. Revisión elementos médicos. Vehículo operación ambulancia la Gómez, PR 36+300 RN 4513.	Fotografía 201. Revisión equipos médicos. Vehículo operación ambulancia la Gómez, PR 36+300 RN 4513.
	
Fotografía 202. Revisión Vehículo operación grúa plataforma, PR 04+300 RN 4514.	Fotografía 203. Revisión de eslinga encontrando una deteriorada y la segunda no se encontró. Vehículo operación grúa plataforma, PR 04+300 RN 4514.
	
Fotografía 204. Revisión equipos de emergencia Extintor funcional. Vehículo operación grúa plataforma, PR 04+300 RN 4514.	Fotografía 205. Revisión equipos y elementos. Vehículo operación grúa plataforma, PR 04+300 RN 4514.
	

Fotografía 206. Revisión Vehículo operación ambulancia Pailitas, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 207. Revisión de equipos y elementos. Vehículo operación ambulancia Pailitas, PR 28+600 RN 4515.
	
Fotografía 208. Revisión extintor se observa que perdió presión, se requiere recargar de nuevo. Vehículo operación ambulancia Pailitas, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 209. Revisión de elementos médicos. Vehículo operación ambulancia Pailitas, PR 28+600 RN 4515.
	
Fotografía 210. Revisión Vehículo operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 211. Revisión de herramientas. Vehículo operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515.
	

Fotografía 212. Revisión sistema de luces. (baliza costado derecho no enciende, exploradora izquierda no enciende). Vehículo operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 213. Revisión sistema de luces (luces de reversa no encienden derecha e izquierda). Vehículo operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515.
 0	
Fotografía 214. Revisión Vehículo operación inspección vial, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 215. Revisión herramientas y equipo. Vehículo operación inspección vial, PR 28+600 RN 4515.
	
Fotografía 216. Revisión de llantas no cuenta con la de repuesto. Vehículo operación inspección vial, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 217. Revisión herramientas y equipo. Vehículo operación inspección vial, PR 28+600 RN 4515.

Cabe indicar, que los hallazgos detectados en cada base de operación por parte de esta Interventoría serán reportados al Concesionario mediante comunicación en el mes de mayo de 2025.

12. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

El concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, cuenta con tres (3) estaciones de peaje: La Gómez ubicado en el PR 37+150 del Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta nacional 4513, el peaje Morrison ubicado en el PR 39+750 del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y el peaje Pailitas ubicado en el PR 28+600 del corredor La Mata – San Roque ruta 4515.

12.1 Estación de Peaje La Gómez

El peaje La Gómez se encuentra ubicado en el PR 37+150 de la Ruta Nacional 4513 del corredor Sabana de Torres – San Alberto. Su infraestructura está conformada por cuatro carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y cuatro son exclusivo para carga extradimensionada, tres islas, cinco cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes. A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 218. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.</td><td>Fotografía 219. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 220. Equipos de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.</td><td>Fotografía 221. Visores de tarifas funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.</td></tr>
</table>

12.2 Estación de Peaje Morrison

El peaje de Morrison se encuentra ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 del corredor San Alberto La Mata. Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 222. Caseta funcionando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.</td><td>Fotografía 223. Carriles operando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 224. Casetas operando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.</td><td>Fotografía 225. Carriles funcionando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.</td></tr>
</table>

12.3 Estación de Peaje Pailitas

El peaje de Pailitas se encuentra ubicado en el PR 28+600 del Corredor La Mata San Roque de la Ruta 4515; su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales los carriles uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas, dos carriles para tránsito de motocicleta y dos (2) container donde opera el área administrativa.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 226. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.</td><td>Fotografía 227. Equipos de recaudo funcionando con normalidad. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 228. Casetas de recaudo funcionando con normalidad. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515</td><td>Fotografía 229. Carriles y casetas funcionando con normalidad, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515.</td></tr>
</table>

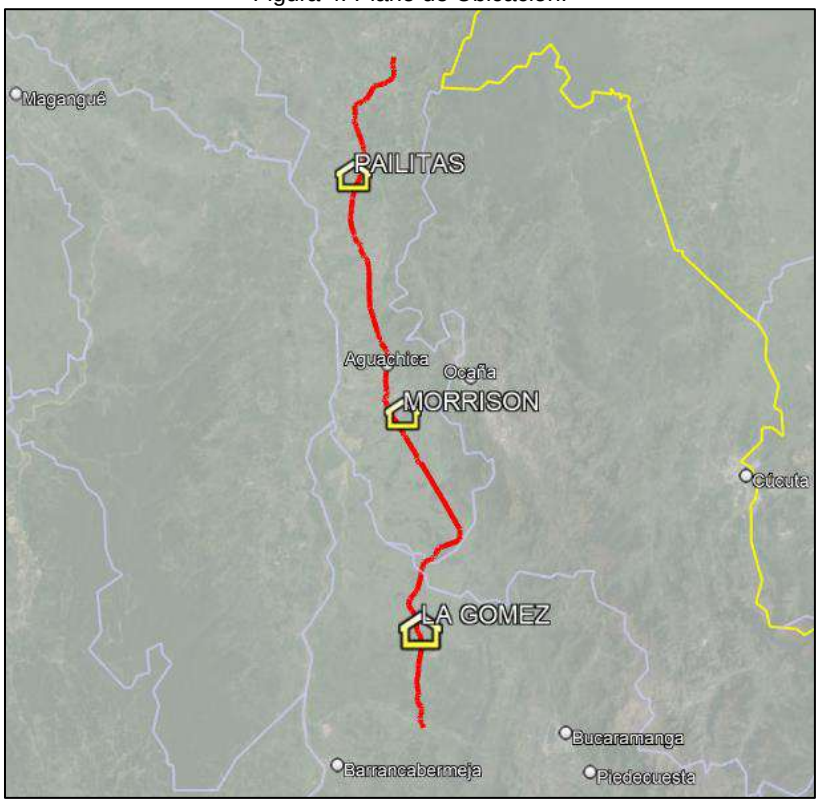
12.4 Localización de las estaciones de peaje

- La estación de peaje la Gómez está ubicada en el Municipio de Sabana de Torres, corregimiento La Gómez en la Vía Sabana de Torres – San Alberto en la ruta 4513 en el PR 37+150.

- La estación de peaje Morrison está ubicada en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Corregimiento de Morrison, en la Vía San Alberto – La Mata en la ruta 4514, en el PR 39+750, en la doble calzada.

- La estación de peaje Pailitas está ubicada la jurisdicción del Municipio de Pailitas, en la Vía La Mata – San Roque en la ruta 4515 en el PR 28+600, en la doble calzada.

Figura 4. Plano de Ubicación.



12.5 Estructura tarifaria

A continuación, se presentan las tarifas reguladas en el inicio del contrato de Concesión No.003 de 2022 de las Estaciones de Peaje “La Gómez”, “Morrison”, y “Pailitas”, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial,y durante todo el plazo contractual hasta modificación y/o sustitución que se designe, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

Tarifas iniciales según Contrato de Concesión Parte Especial

Tabla 99. Tarifas peajes Inicio Contrato de Concesión

Peaje:	1. La Gómez	2. Morrison	3. Pailitas
Categoría Vehicular	Tarifa	Tarifa	Tarifa
I	10.900	9.800	9.800
IE	-	-	4.700
II	13.800	10.700	10.700
IIE	-	-	-
III	32.700	22.400	22.400
IIIE	-	-	11.200
IV	39.200	28.700	28.700
IVE	-	-	14.300
V	46.100	32.700	32.700
VE	-	-	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes del mes de referencia

- **Incremento de Tarifas Vigencia 2025**

A partir del martes 01 de abril de 2025 a las 00:00 se aplicó el tercer incremento tarifario del año 2025 en las estaciones de Peaje Morrison, La Gómez y Pailitas conforme a lo dispuesto en la resolución No. 20243040065055 del 31-12-2024 expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

INCREMENTO TARIFARIO 2025 TRONCAL DEL MAGDALENA 2		
Año 2025	Resolución No. 20243040065055 de 31-12-2024	**ARTICULO 1o:** Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). ARTÍCULO 2o.

		Las tarifas de peaje fijadas para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) serán incrementadas a partir del 16 de enero de cada año teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior. ARTICULO 3o: Incrementar a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). ARTÍCULO 4o: Para facilitar la operación y cobro de la tasa de peaje a los usuarios de la infraestructura de transporte, la tarifa resultante del incremento del IPC anterior será aproximada, por exceso o por defecto, a la centena más cercana. PARÁGRAFO: Para aplicar los incrementos graduales del IPC, se considerará lo siguiente: 1. Para el aumento del 1 de enero deberá tomarse la base del cálculo del valor del peaje a enero de 2024. Se calculará el valor restante para llegar el 9,28%. correspondiente a la inflación conforme al DANE para 2023. El valor del aumento corresponderá al 60% del valor restante para llegar al IPC 2023. 2. Para el cálculo del incremento correspondiente a la inflación de 2024 se calculará sobre el valor del peaje a enero de 2024 de la siguiente manera. Se calculará el valor del peaje incluyendo el IPC 2023 correspondiente a 9,28%. Sobre ese valor se incrementará el valor de IPC 2024 definido por el DANE. 3. Para aplicar el incremento del 1 de abril, se incrementará el valor restante del IPC 2023 hasta completar el 9,28%.



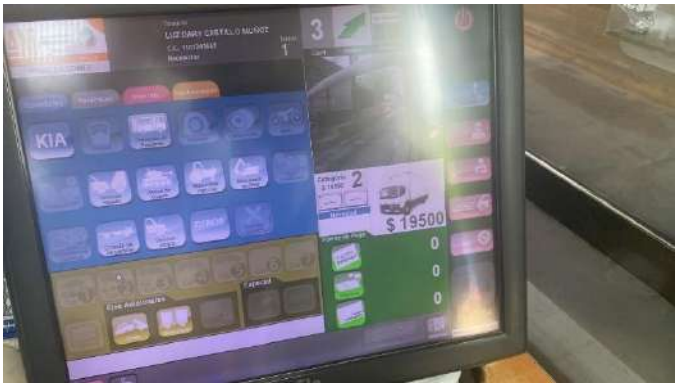
Fotografía 230. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje La Gómez



Fotografía 231. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje Pailitas



Fotografía 232. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje Morrison



Fotografía 233. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Estaciones de Peaje (Casetas)

A continuación, se relacionan las tarifas que rigen en el Proyecto Troncal Magdalena 2 a partir del 01 de abril de 2025 desde las 00:00 horas.

Tabla 100. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 01 de abril de 2025

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE LA GOMEZ DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2025								TARIFA ESPECIAL	
I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE
$ 15.500	$ 19.500	$ 45.300	$ 54.300	$ 63.900	$ 10.100	$ 14.300	$ 14.000	$ 8.100	$ 10.100



Fotografía 234. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes

Tabla 101. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 01 de abril de 2025

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2025								TARIFA ESPECIAL	
I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	I	II
$ 14.100	$ 15.300	$ 31.300	$ 40.000	$ 45.300	$ 10.100	$ 14.300	$ 14.000	$ 7.000	$ 526



Fotografía 235. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes

Tabla 102. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2025

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2025									
PLENA								TARIFA ESPECIAL	
I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE
$ 14.100	$ 15.300	$ 31.300	$ 40.000	$ 45.300	$ 10.100	$ 14.300	$ 14.000	$ 7.000	$ -



Fotografía 236. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes

12.5.1 Tarifas especiales vigentes Contrato de Concesión No.003 de 2022

- **Estación de Peaje La Gómez y Estación de Peaje Morrison**

En contraste con lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- a través del comunicado 20235000267831 del 31 de julio de 2023, remitió la Regulación aplicación Tarifas Diferenciales estaciones de peaje “La Gómez” y “Morrison” conforme con la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y lo dispuesto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumani”, en los siguientes términos:

“El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021, *“Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones”,* que en su artículo Segundo, establece:

“ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes tarifas diferenciales en las categorías I y II de las estaciones de peaje La Gómez y Morrison:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA A	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje La Gómez y sean residentes del*	*$5.700*
Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:		

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA A	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
˗ Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.		
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* *˗ Desde La Lizama – San Alberto y viceversa*	*$7.100*

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el Corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* *˗ Desde San Alberto – La Mata y viceversa.*	*$4.900*

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Desde San Alberto – La Mata y viceversa*	*$200*

Así mismo la resolución en comento en su artículo sexto establece:

> *"(…) ARTÍCULO 6.- La fijación de los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control, y las causales de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales previstas en esta resolución corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura.".*

Teniendo en cuenta la competencia asignada en la disposición anterior, se indica a continuación, el procedimiento para aplicar las tarifas diferenciales en las estaciones de peaje "La Gómez" y "Morrison" del corredor vial concesionado en el proyecto Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres-Curumaní:

1. **Número de cupos**

El contrato de concesión en la Parte Especial, Numeral 4.2 *"Estructura Tarifaria",* literal c, establece:

"NOTA: Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales a la fecha de inicio del Contrato de Concesión que resulte del proceso de selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa pública denominado Troncal del Magdalena corredor Sabana de Torres - Curumaní, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA.

Como máximo al quinto (5) día hábil del mes de Febrero siguiente a la fecha de inicio del Contrato de Concesión, y en los años sucesivos del contrato, se deberá revisar el cálculo del TPDA del corredor entre el 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y con base en dicha cifra se asignarán los límites de las categorías IE y IIE de acuerdo a los mismos porcentajes precitados

según cada categoría; tal resultado fijará el número de beneficiarios aplicable para esa anualidad. Sin embargo, en el evento que dicho resultado arroje un número de beneficiarios menor a los que se venían otorgando, deberá mantenerse este último, esto es, los otorgados en el año inmediatamente anterior (…)".

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el número de cupos a asignar en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison, es el siguiente:

	PEAJE LA GÓMEZ
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	97
IIE	48

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje La Gómez para el año 2022 (TPDA de Febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

	PEAJE MORRISON
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	170
IIE	85

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje Morrison para el año 2022 (TPDA de Febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

NOTA: el número de beneficiarios podrán ser ajustados por la ANI de acuerdo con el seguimiento que se haga al uso del beneficio y al número de pasos que no generan compensación, conforme lo establece el numeral 4.2 (c) del Contrato Parte Especial.

2. Requisitos para la acreditación de la Tarifa Especial

A. Vehículos de Servicio Particular

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Certificado de residencia o certificado de vecindad, emitidos por la Alcaldía respectiva.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.

- Recibo de algún servicio público que permita relacionar el inmueble con el domicilio del solicitante.

La obtención de la tarifa diferencial estará supeditada a la disponibilidad de cupos y a la revisión de la documentación por parte de la concesión y de la interventoría, en los tiempos establecidos en el presente reglamento.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

B. Vehículos de Servicio Público

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o NIT de la empresa de transporte ha la cual está vinculado el vehículo.

- Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante o de la empresa. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.

- Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que la empresa está autorizada para operar en alguna de las rutas exigidas en esta resolución para la Categoría Especial en la estación de peaje respectiva.

- Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.

Los documentos antes referidos deberán ser entregados en las oficinas administrativas del peaje, oficinas del Centro de Control de Operaciones CCO o las oficinas que destine el Concesionario para su entrega.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

3. Requisitos para mantener el beneficio de la tarifa especial

Los beneficiarios de la tarifa especial diferencial de las categorías IE y IIE, deberán cumplir con el número de pasos mínimos mensuales para conservarla, los cuales deberán ser validados por el concesionario, y serán los siguientes:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje de La Gómez y sean residentes en: Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.	8 en cualquier sentido
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa	20 en cualquier sentido

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	8 en cualquier sentido
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	20 en cualquier sentido

- ***Categoría IE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán cumplir con esta frecuencia mínima, por lo menos tres (3) meses, dentro de un período de seis (6) meses.

- ***Categoría IIE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán pasar en el vehículo beneficiario por la estación de peaje respectiva mínimo veinte (20) pasos al mes.

4. Pérdida del beneficio de Tarifa Especial

Los beneficiarios de las tarifas diferenciales para las estaciones de peaje La Gómez y Morrison perderán el beneficio en los siguientes eventos:

Cuando s e evidencie por el Concesionario fraude o inconsistencias en cualquiera de los documentos entregados con la solicitud.

- Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o suplantación en la utilización del beneficio de la tarifa diferencial.

- Cuando se evidencie por el Concesionario que el beneficiario está comercializando con el derecho a la tarifa diferencial.

- Cuando el Concesionario evidencie que el vehículo beneficiado se encuentre reportado como evasor de cualquier peaje en el territorio colombiano.

Para las anteriores causales, se entenderá perdido el beneficio en forma definitiva por lo cual, en caso de presentar nueva solicitud la misma será rechazada.

Asimismo perderán definitivamente el beneficio de la tarifa diferencial aquellos vehículos que se encuentren relacionados con problemas de alteraciones de orden público y los vehículos que durante su tránsito por el corredor origen-destino (conforme a la descripción), causen daños a la infraestructura vial y/o sus elementos constitutivos.

Para los siguientes eventos, la pérdida del beneficio será temporal y podrá ser solicitado nuevamente por el beneficiario en caso de que la inconsistencia presentada pueda ser subsanada, para lo cual se deberá presentar la solicitud nuevamente y la documentación correspondiente:

- Para los vehículos particulares, cuando el beneficiario ha cambiado de residencia a un municipio y/o veredas diferentes a los previstos en la Resolución No. 20213040038455 del 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Transporte.

- Para los vehículos de transporte público de pasajeros, cuando el vehículo asociado al beneficio se desvincule de la empresa transportadora acreditada en la solicitud.

- Por venta del vehículo asociado al beneficiario o la pérdida de la tenencia de este. En este caso, el beneficiario deberá informar tal hecho al Concesionario y podrá solicitar el beneficio para otro vehículo que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

- Si transcurrido cuarenta y cinco (45) días desde la notificación de cumplimiento de los requisitos no se adquiere la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.

- En el evento en que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima de pasos exigida en el numeral 3 del presente documento, por lo menos durante tres (3) meses en un período de seis (6) meses.

La Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría o el Concesionario, podrán en cualquier momento requerir la actualización de todos o cualquiera de los documentos establecidos en el presente documento, la solicitud será dirigida al lugar de residencia del interesado o al correo electrónico informado por el beneficiario. Si el beneficiario no responde a la solicitud en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta, la tarjeta se inactivará y se perderá la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, en cuyo caso, para obtener nuevamente el beneficio deberá iniciar el trámite indicado en el presente documento. Aunado a lo anterior, se podrán practicar visitas domiciliarias tendientes a verificar la veracidad de la información del solicitante o usuario beneficiario.

5. Proceso de validación de la documentación

Una vez recibida la documentación, el Concesionario en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento. Vencido este término, si la documentación cumple, remitirá mediante comunicación escrita a la Interventoría del

Contrato de Concesión, copia de la documentación presentada por el beneficiario o el solicitante, y el concepto del proceso de validación de esta. En caso contrario, el Concesionario deberá notificar al beneficiario o peticionario las razones de la no validación de la documentación.

La Interventoría en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará al Concesionario los resultados de su validación, para que así mismo, sea este quien notifique al beneficiario de la aceptación de la solicitud.

6. TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

La TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, es un dispositivo que deberá adquirir el beneficiario para la aplicación de la Tarifa Especial Diferencial.

El pago se realizará de acuerdo con los lineamientos que para el efecto indique el Concesionario.

El beneficiario deberá permitir la instalación TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por el personal autorizado por el concesionario.

Reposición o cambio de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

Los usuarios beneficiarios de la tarifa diferencial podrán solicitar el cambio de la tarjeta, asumiendo el costo correspondiente de la nueva tarjeta, en los siguientes casos:

- Por pérdida o hurto de la tarjeta.
- Por deterioro grave.
- Por rotura del vidrio panorámico del vehículo.
- Por cambio de vehículo por parte del usuario beneficiario, el titular deberá presentar al concesionario además del oficio que solicita el cambio de TAG_RFID
 - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, fotocopia de la Licencia de Tránsito del vehículo que reemplaza el anterior y devolución de la TIE. Previa autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

No se acepta cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por cambio de Propietario del vehículo con TIE, dado que el beneficiario es la persona que cumple los requisitos de residencia, más no el vehículo. Será posible acceder al beneficio, si el nuevo propietario cumple los requisitos exigidos en el presente reglamento.

El usuario de la tarifa diferencial deberá en un término no superior a los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, dirigirse a las Oficinas administrativas del peaje para tramitar la solicitud con la información actualizada del beneficio, adjuntando:

- Oficio solicitando el cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

- La tarjeta original o en su defecto copia del denuncio por pérdida de la tarjeta o hurto del vehículo, según sea el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Licencia de Tránsito del nuevo vehículo.
- Recibo de pago de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.
- Para los beneficiarios - propietarios y/o con contrato de leasing, certificado de vinculación a las cooperativas o empresas habilitadas para prestar el servicio en área de influencia.

El Concesionario tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados en los numerales anteriores, para la correspondiente reposición. Durante el período de reposición de la TIE, el usuario deberá cancelar la tarifa plena vigente establecida en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison.

7. Validación del cumplimiento del beneficio

El Concesionario allegará a la interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con una periodicidad mensual, la información actualizada relacionada con el listado de los usuarios beneficiarios, los pasos mínimos efectuados por los vehículos de la tarifa diferencial, usuarios inactivos, usuarios con pérdida de beneficio y usuarios en trámite. Igualmente enviará la lista de las personas que pretendan acceder a la tarifa, compuesta por los nuevos solicitantes, o quienes lo hubiesen obtenido y posteriormente perdieron la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, siempre y cuando la causa no corresponda a fraude para acceder a la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial o al mal uso del beneficio mientras se tuvo la calidad de usuario beneficiario.

El presente reglamento, deberá ser publicado en la página web de la Concesión, e informado a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Diferencial de los peajes La Gómez y Morrison.

- Para el año 2024, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, emitió Respuesta al comunicado del Concesionario ARG-2023-03030 del 15/12/2023 sobre la Presentación del “Procedimiento Tarifa Diferenciales” para las estaciones de peaje de “Morrison” y “La Gómez”. Al respecto, se efectuó la revisión dando lugar a observaciones y ajustes pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte y directriz emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante comunicado 20235000267831 del 31-07-2023. Por su parte, el Concesionario se atendió y subsanó las observaciones para dar inicio en el mes de abril de 2024 (12/04/2034) con la aplicación de tarifas diferencias en las estaciones de Peaje La Gómez y Morrison.

- El concesionario mediante la comunicación ARG-2024-00269 del 05 de febrero de 2024, da respuesta a las observaciones y ajustes requeridos de la comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, la interventoría emitió respuesta al comunicado del Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-121- 0224, donde emite

concepto de NO objeción con el objetivo de dar inicio con la implementación del beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y demás procedimientos dispuestos por la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Transporte: "Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena — Concesión 2 — Sabana de Torres — Curumani, y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad.

- **Estación de Peaje Pailitas**

➢ Con relación a las Tarifas Diferenciales del Peaje Pailitas, la ANI mediante comunicado 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, indicó que para el contrato Concesión se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Transporte a través de Resolución No.202113040038455 del 1 de septiembre de 2021 por medio de la cual "se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones".

En la citada resolución no fue establecida, ni reguladas las condiciones tarifas diferenciales de todas las categorías en la estación de peaje de Pailitas, igualmente se encuentran diferencias entre la información contractual, la resolución 062 de 2010, Acta de acuerdo con la comunidad de Pailitas y la resolución 20213040038455 del 01/09/2021 donde no se indica regulación sobre las tarifas especiales en el peaje Pailitas.

Por lo anterior la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI, solicito concepto a la interventoría del proyecto Consorcio Concesiones por Colombia, quienes realizaron un análisis a la luz del contrato y las disposiciones aplicables al peaje Pailitas y con radicado ANI No. 20234091064552 del 18/9/2023 emiten concepto indicando entre otros lo siguiente:

"Lo descrito en el Artículo 3 de la Resolución 000062 del 14 de Febrero de 2010 que dio origen a la Estación de Peaje de Pailitas, así como los términos del Acta de Concertación antes descrita, no resulta compatible con la Estructura Tarifaria aplicable al Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 4.2, pues la Resolución en mención establece que las Tarifas Especiales podrán beneficiar como máximo al 10% del TPDA de la estación de peaje de Pailitas, entre tanto, el Contrato de Concesión indica que a la categoría IE de las Estaciones de Peaje del

Proyecto se le asignará un límite de cupos del 2% del TDPA que resulte del cálculo entre el 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y a la categoría IIE se le asignará un 1% del TPDA.

La Interventoría considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros".

Igualmente se solicitó información a la Vicepresidencia de estructuración, Gerencia de carretera, solicitando indicaciones sobre los parámetros establecidos y la forma de aplicación de las tarifas especiales en la estación de Peaje de Pailitas para las categorías IE, IIIE, IVE y VE quienes luego de realizar un análisis de los antecedentes, mediante memorando ANI No. 20232000159323 indican lo siguiente:

"(…) teniendo en cuenta que el contrato de concesión no establece las condiciones para determinación de los beneficiarios de las tarifas diferenciales en las categorías IIEE, IIIE, IVE y VE, corresponde a la Vicepresidencia Ejecutiva junto con la interventoría de la concesión, aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionados con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia, así como adelantar la actividad contractual de los proyectos de infraestructura de transporte asignados, de acuerdo con las normas vigentes.

Ahora bien, en concordancia con lo expresado por la interventoría: "(…) considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros", esta gerencia considera que en caso de encontrarlo pertinente, se sugiere adelantar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, para la expedición de una nueva Resolución de peajes que dirima cualquier diferencia en la aplicación de las condiciones del contrato de Concesión.
En virtud de lo anterior, es preciso indicar que la ANI procederá a realizar los análisis pertinentes para aclarar o ajustar vía resolución en caso de ser necesario, para establecer las condiciones de aplicación de las tarifas especiales en el peaje de Pailitas de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Parte Especial numeral 4.2 Estructura tarifaria.

Sin embargo, mientras se realizan las aclaraciones que se requieren, es necesario que el concesionario mantenga las condiciones ya vigentes previo al inicio del contrato de concesión, conforme los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 001 del 13 de septiembre de 2021 expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de acuerdo con lo contemplado en el

literal (b) del numeral 4.2 Estructura Tarifaria del Contrato de Concesión No. 003 de 2002, citado al inicio de la comunicación, "(…) de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 13 de Febrero de 2021, expedida por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, expresadas en pesos del Mes de Referencia, sin valor FOSEVI las cuales continuarán vigentes una vez dichas Estaciones entren en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c)"

- Ahora bien, la entidad mediante comunicado Radicado ANI No.: 20245010203561 del 17 de junio de 2024, dispuso de la regulación de las tarifas diferenciales en la estación de peaje Pailitas de la siguiente manera:

> *"Con el fin de establecer las condiciones y regulación aplicable para el acceso a las tarifas especiales en la estación de Peaje de Pailitas, la cual se encuentra prevista en la Resolución No. 062 de 14 de enero de 2010, y contemplada en la estructura tarifaria contractual, para la categoría IE se indica lo siguiente:*
>
> ***1. Número de cupos y condiciones***
>
> *Con base en lo indicado en el contrato de concesión en la Parte Especial, Numeral 4.2 "Estructura Tarifaria", literal c, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el número de cupos a asignar en la estacion de peaje Pailitas, es el siguinte:*

	PEAJE PAILITAS
CATEGORÍA	Número de Beneficiarios
IE	148

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje Pailitas para el año 2023 (TPDA de enero a diciembre fuente correo interventoría del 15/01/2024)

> *NOTA: el número de beneficiarios podrán ser ajustados por la ANI de acuerdo con el seguimiento que se haga al uso del beneficio y al número de pasos que no generancompensación, conforme lo establece el numeral 4.2 (c) del Contrato Parte Especial.*
>
> *Condiciones:*
>
> *De acuerdo con lo acordado con la comunidad de Pailitas según acta de concertación producto de la Resolución N. 062 de 2010, se establecen las siguientes condiciones para la Categoría IE:*
>
> *Vehículos de la Categoría I de servicio particular y público, cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten*

frecuentemente por el peaje y sean residentes del municipio de Pailitas por razones comerciales, agropecuarias, de residencia o de trabajo, transitan permanentemente por la zona de influencia del peaje de Pailitas.

Con relación al número de beneficiarios actuales, la interventoría indica que los que actualmente transitan por la Estación de Peaje, según los registros del Concesionario, son a la fecha aproximadamente 20 vehículos de la categoría IE, para los cuales, el Concesionario deberá informar las condiciones actuales y otorgar un plazo de 2 meses para que los mismos actualicen los documentos conforme los requisitos descritos en el numeral 2 de la presente comunicación, debiendo efectuar la entrega de estos y seguir el mismo proceso de verificación, validación e instalación de la TAG_RFID actualmente vigente, de manera que se homologuen a las actuales condiciones del Contrato

El presente reglamento, deberá ser publicado en la página web de la Concesión, e informado a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Especial Diferencial del peaje Pailitas.

- La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0557-0724 del 11 de julio de 2024 *informó que, una vez revisada la nueva versión del procedimiento ó nuevo "Instructivo Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Pailitas", "Morrison" y "La Gomez", y en virtud de lo indicado por la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de su comunicaicón 20245010203561 del 17 de junio de 2024 en relación con la Categoría I E para la Estación de Peaje de Pailitas, puesto a disposición de la Interventoría, se evidencian inclusiones tales como (i) periodo de transición estación de peaje Pailitas; (ii) adecuación de cupos conforme a la comunicación ANI 20245010169741 del 23 de mayo de 2024 y (iii) inclusión de aspectos regulatorios asociados a la Categoría I E para la Estación de Peaje de Pailitas, sobre lo cual esta Interventoría emite concepto de NO objeción con el objetivo de dar inicio con la implementación del beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y demás procedimientos dispuestos para la Estación de Peaje Pailitas, conforme a las indicaciones efectuadas por la ANI mediante comunicación 20245010203561 del 17 de junio de 2024.*

- **Tarifas Diferenciales 2025**

La ANI mediante comunicado 20255010134121 del 21 de abril de 2025, solicitó al concesionario de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 en la Parte Especial, Numeral 4.2 “Estructura Tarifaria”, literal c,mantener vigentes los cupos máximos establecidos y los requisitos para acreditación de la Tarifa Especial, requisitos para mantener el beneficio de la tarifa especial, perdida del beneficio de Tarifa Especial, proceso de validación de la documentación, validación del cumplimiento del beneficio y de más regulaciones en cada estación de peaje previo concepto de la interventoría con comunicación CCPC-ANI-0236-0325 radicado ANI No. 20254090317962 del 12/03/2025:

> *“NOTA: Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales a la fecha de inicio del Contrato de Concesión que resulte del proceso de selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa pública denominado Troncal del Magdalena corredor Sabana de Torres - Curumaní, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA.*
>
> *Como máximo al quinto (5) día hábil del mes de enero siguiente a la fecha de inicio del Contrato de Concesión, y en los años sucesivos del contrato, se deberá revisar el cálculo del TPDA del corredor entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y con base en dicha cifra se asignarán los límites de las categorías IE y IIE de acuerdo a los mismos porcentajes precitados según cada categoría; tal resultado fijará el número de beneficiarios aplicable para esa anualidad.*
>
> *Sin embargo, en el evento que dicho resultado arroje un número de beneficiarios menor a los que se venían otorgando, deberá mantenerse este último, esto es, los otorgados en el año inmediatamente anterior (…)”.*

	PEAJE LA GOMEZ
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	98
IIE	49

	PEAJE MORRISON
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	171
IIE	85

	PEAJE PAILITAS
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	148

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de las estaciones de peaje, concepto de interventoría CCPC-ANI-0236-0325 radicado ANI No. 20254090317962 del 12/03/2025.

- **Consolidado de Tarifas Especiales mes de abril de 2025**

PEAJE	CAT.	TOTAL CUPOS	EN TRAMITE	ASIGNADOS	DISPONIBLES	OCUPACION
MORRISON	IE	171	7	47	117	32%
	IIE	85	0	0	85	0%
LA GOMEZ	IE	98	0	0	98	0%
	IIE	49	0	0	49	0%
PAILITAS	IE	148	8	26	114	23%
TOTAL		551	15	73	463	16%

Tabla 1 Cupos Tarifa Diferencial

NOTA 1: *Mediante el radicado ANI No. 20245010169741 del 23 de mayo de 2024, se realizó la actualización del número de cupos disponibles para las estaciones de peaje de "La Gomez" y "Morrison", según lo establecido en el Contrato.*

NOTA 2: *Mediante el radicado ANI No. 20245010203561 del 17 de junio de 2024, se realizó la definición del número de cupos disponibles para las estaciones de peaje de "Pailitas".*

NOTA 3: *Según lo indicado en el radicado ANI No. 20245010203561 del 17 de junio de 2024, aproximadamente existe registro de 17 usuarios "heredados" que cuentan con el beneficio de Tarifa Diferencial en la estación de peaje de "Pailitas", los cuales fueron informados, mediante envio de correo electrónico a las direcciones suministradas por estos, sobre la actualización de requisitos y el periodo de homologación, el cual estuvo vigente hasta el 11 de septiembre de 2024.*

NOTA 4: *Del peaje Pailitas, realizaron homologación a las condiciones vigentes del contrato de concesión, 5 de 12 vehículos, del total de 17 vehículos que estaban activos en Pailitas desde el acta de concertación del año 2010.*

12.5.2 Fondo de Seguridad Vial FOSEVI

En lo referente al fondo de seguridad vial FOSEVI la Resolución 1859 del 18 de julio de 2014 del Ministerio de Transporte, en el artículo primero de la parte Resolutoria establece que un igual incremento en el FOSEVI se realizará con el IPC decretado por el DANE para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en carreteras Nacionales. Por lo tanto, el FOSEVI para el año 2024, debe ser ajustado igualmente con el IPC del cierre de año 2023.

En línea con lo anterior, la resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte resuelve para el año 2024 lo siguiente:

> ***ARTICULO 2: El componente FOSEVI que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vias (INVIAS) y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continuara rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este Ministerio mediante la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024.***

Ahora bien, para el año 2025 la RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040065055 de 31-12-2024 expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, dispone lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 6º. El componente FOSEVI que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continuará rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este Ministerio mediante la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, razón por la cual no será objeto de incremento en este acto administrativo.***

Teniendo en cuenta la cita resolución del 15 de enero de 2024, se establece un incremento de FOSEVI para el año 2025 a partir del día 16 de enero, fijándose un valor igual a **$526 pesos** moneda corriente.

> **ARTÍCULO 2º.** El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor - IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización, deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano.
>
> **PARÁGRAFO:** Los incrementos mencionados en el presente artículo, se realizarán, por regla general, a partir del 16 de enero de cada anualidad, o en las fechas previstas anualmente para cada estación de peaje, teniendo en cuenta lo señalado en los contratos respectivos para los casos en que apliquen incrementos en fechas diferentes a la señalada con anterioridad.

12.5.3 Seguimiento Interventoría infraestructura de Estaciones de Peaje

Según el reporte de hallazgos realizado anteriormente por la Interventoría, durante el año 2025 y para el presente mes (abril de 2025) se realizaron los siguientes requerimientos adicionales al Concesionario conforme a las auditorias efectuadas en cada estación de peaje:

CONSECUTIVO	ASUNTO	FECHA RADICADO	RADICADO A LA ANI
CCPC-ANI-0393-0425	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Marzo 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	24/04/2025	20254090512422

12.5.4 Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje

El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. a través del Manual de Operaciones y Mantenimiento V3.0 dispone de la programación para la ejecución de actividades de mantenimiento en infraestructura de las estaciones de peaje de la siguiente manera:

Actividades que realizará para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
3	Pintura retro reflectivas	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje En dos ocasiones
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en el Peaje Pailitas por requerimiento
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado Funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Pendiente por ejecución según necesidad
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Señalización	Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje a través de SELLO DE FISURAS (En seguimiento)
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
18	Mantenimiento aire	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	acondicionado			estaciones de peaje (En seguimiento)
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
20	Alumbrado Público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación, sustitución o cualquier actividad que lo requiera.	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

Actividades a realizar para el mantenimiento de Áreas de Servicio:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
3	Pintura retro reflectivas	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		Restitución de tachas retro reflectivas.		
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
	Mantenimiento			

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
17	de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación,	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		Sustitución o cualquier actividad que lo requiera.		Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

Así mismo, el Concesionario continua con las actividades en el mes de abril de 2025 en las tres (3) estaciones de peaje relacionadas con la señalización, y limpieza y mantenimiento de equipos de semaforización (ver numeral *11.9 Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión* del presente informe).

12.6 Operación de los peajes por parte del concesionario

Teniendo en cuenta el contrato de Concesión Sección 3.6 Estaciones de Peaje, literal (d) donde se encuentra estipulado lo siguiente "*Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta sección, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo a las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la parte general y la sección 4.2 de esta misma sección*".

La Agencia Nacional de Infraestructura entregó al CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S las estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para ser operadas a partir del día 1 de diciembre de 2022.

12.6.1 Operación estación de Peaje La Gómez

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con tres (3) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

12.6.2 Operación estación de Peaje Morrison

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, dos (2) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, dos (2) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

12.6.3 Operación estación de Peaje Pailitas

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje con horario hasta las 15:00 horas, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, dos (2) supervisora y un (1) vigilante.

12.7 Planes de Contingencia

- **Estación de peaje de La Gómez**

El plan de contingencia cuenta con 7 recaudadoras (cuatro (4) recaudadoras de planta y tres (3) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de La Pailitas**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado

($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de Morrison**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

12.7.1 Boletería Manual para planes de contingencia

El Concesionario dispone de boletería manual en la caseta administrativa y cabinas de recaudo, debidamente inventariada y registrada para la prestación del servicio en caso de activarse el Plan de contingencia como, por ejemplo, vacaciones escolares de mitad de año y puentes festivos, temporada navideña y fin de año, se realiza también contraflujo y/o reversibilidad cuando el flujo vehicular así lo requería.

El 01 de abril de 2025 se implementó el plan de contingencia en las estaciones de peaje, en ocasión al Incremento de Tarifas del proyecto conforme a la resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte.

12.8 Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje.

La vigilancia de las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas, está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA. El sistema de vigilancia lo realiza un vigilante por turnos de 12 horas, de 6 a.m. hasta 6 p m y de 6 p.m. hasta 6 a.m., con descanso y rotación del personal.

En las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas el transporte del dinero del recaudo fue realizado por la empresa transportadora de valores TRANSBANK**,** durante el periodo del 01 al 30 de Abril de 2025 y la consolidación de los procesos de consignación con la fiduciaria Banco Colombia. El transporte se continúa realizando cada dos días.

En los peajes La Gomez, Morrison y Pailitas se cuenta con circuito cerrado de video: cámara panorámica, cámaras de video en la sala de sistemas, casetas de cobro de peaje y cuarto de cajas fuerte.

Cada estación cuenta con cajas de seguridad donde el jefe de peaje y la transportadora deben combinar clave y llave siendo los únicos en tener acceso al dinero del recaudo.

12.9 Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje.

El concesionario envía la información del tráfico y recaudo diariamente para revisión de la Interventoría. La Interventoría procede a realizar la operación aritmética de multiplicación de las tarifas de cada categoría por la cantidad de vehículos de esa categoría, se revisa faltantes y alguna otra novedad. Además, se revisa en la estación de peaje el informe diario de recaudo realizado por el Concesionario para verificar lo siguiente: autoliquidación manual, control de tránsito diario por carril, conciliación diaria o de tránsito y recaudo de todos los vehículos, novedades realizadas por las recaudadoras, informe de parte diario, informe de recaudo, discrepancias, consignaciones del turno de cada carril y cierre, vehículos exentos, informe de arqueo y el tráfico por hora. Estos datos del informe diario se validan con la información que envía el Concesionario diariamente como la autoliquidación diaria de recaudo, formato de control diario de recaudo y el tránsito diario por carril. En el caso de encontrar alguna inconsistencia se le notifica al Concesionario mediante formato de novedad o en libro de novedades.

La información del tráfico y recaudo del 01 al 30 de Abril de 2025, fue entregada diariamente por el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S a la Interventoría, por medio de correo electrónico: peajesconcesionesporcolombia@gmail.com

Una vez realizada esta revisión se procede a alimentar el consolidado del tráfico y recaudo mensual.

12.9.1 Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez

La operación de tráfico en el peaje La Gómez es sistematizado.

En las siguientes tablas se presenta el consolidado del tráfico total diario por categoría del mes de Abril 2025.

Tabla 103. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE LA GOMÉZ

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.	**Interventoría**	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INICIAL** 1/04/2025
ESTACIÓN DE PEAJE	**La Goméz**	**RUTA**	4513	**FECHA FINAL** 30/04/2025

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | TARIFA ESPECIAL | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | REV | | | | | | | | PREPAGOS | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | IE | IIE | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | I | II | III | IV | V | EG | ER | EA | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | |
| MARTES 1 | 741 | 880 | 285 | 337 | 871 | 0 | 2 | 7 | 0 | 0 | 14 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 195 | 548 | 157 | 205 | 771 | 2 | 14 | 1 | 5 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.015 |
| MIERCOLES 2 | 683 | 830 | 310 | 269 | 855 | 1 | 1 | 9 | 0 | 0 | 21 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 204 | 449 | 176 | 211 | 736 | 1 | 20 | 1 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.760 |
| JUEVES 3 | 697 | 908 | 280 | 323 | 910 | 4 | 0 | 6 | 0 | 0 | 25 | 18 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 177 | 453 | 159 | 262 | 782 | 1 | 11 | 6 | 10 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.007 |
| VIERNES 4 | 761 | 766 | 237 | 303 | 732 | 1 | 4 | 11 | 0 | 0 | 22 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 212 | 424 | 147 | 211 | 675 | 4 | 22 | 1 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.508 |
| SABADO 5 | 759 | 764 | 257 | 250 | 822 | 1 | 1 | 16 | 0 | 0 | 13 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 178 | 452 | 141 | 271 | 787 | 1 | 10 | 2 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.706 |
| DOMINGO 6 | 735 | 768 | 242 | 258 | 804 | 0 | 0 | 11 | 0 | 0 | 33 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 411 | 145 | 249 | 771 | 1 | 8 | 5 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.579 |
| LUNES 7 | 648 | 480 | 128 | 216 | 577 | 1 | 2 | 10 | 0 | 0 | 14 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 157 | 349 | 86 | 173 | 528 | 2 | 2 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.384 |
| MARTES 8 | 685 | 793 | 259 | 275 | 832 | 3 | 2 | 6 | 0 | 0 | 13 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 177 | 445 | 142 | 224 | 766 | 0 | 10 | 1 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.630 |
| MIÉRCOLES 9 | 839 | 905 | 277 | 307 | 870 | 0 | 3 | 6 | 0 | 0 | 19 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 191 | 458 | 138 | 276 | 863 | 3 | 24 | 5 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.168 |
| JUEVES 10 | 943 | 884 | 314 | 336 | 860 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 35 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 254 | 514 | 167 | 255 | 815 | 0 | 15 | 2 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.402 |

VIERNES 11	1.502	774	240	288	750	2	3	11	0	0	16	24	2	0	1	0	0	0	439	482	127	237	695	2	8	3	13	0	0	0	0	0	0	0	5.590
SÁBADO 12	2.339	662	190	240	658	0	0	13	0	0	25	12	0	0	0	0	0	0	677	452	120	200	645	4	10	0	9	0	2	0	0	0	0	0	6.231
DOMINGO 13	1.821	913	343	321	850	1	0	7	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	391	552	184	305	802	1	13	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6.500
LUNES 14	1.197	526	235	259	610	2	4	6	0	0	15	4	0	0	0	0	0	0	279	376	123	173	661	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	4.464
MARTES 15	1.333	752	221	303	664	3	4	7	0	0	13	5	0	0	0	0	0	0	319	438	106	221	622	4	10	1	16	0	3	0	0	0	0	0	5.016
MIÉRCOLES 16	1.881	554	133	226	526	0	0	6	0	0	9	9	0	0	0	0	0	0	349	408	99	217	558	0	6	3	8	4	1	0	0	0	0	0	4.982
JUEVES 17	982	312	117	181	328	1	0	5	0	0	9	2	0	0	0	0	0	0	223	220	57	151	373	2	3	0	4	0	4	0	0	0	0	0	2.963
VIERNES 18	607	183	129	135	275	0	2	5	0	0	10	1	0	0	0	0	0	0	193	179	74	155	367	0	0	1	4	0	1	0	0	0	0	0	2.313
SÁBADO 19	2.311	478	143	196	449	0	0	7	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	695	395	84	155	464	0	1	0	6	0	1	0	0	0	0	0	5.384
DOMINGO 20	2.854	419	100	143	325	0	0	3	0	0	15	4	0	0	0	0	0	0	663	351	65	105	329	0	10	0	4	0	1	0	0	0	0	0	5.378
LUNES 21	1.192	525	131	215	546	4	0	7	0	0	19	12	0	0	0	0	0	0	324	389	84	146	514	2	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	4.105
MARTES 22	905	802	198	262	727	1	1	12	0	0	15	6	0	0	0	0	0	0	221	501	156	232	779	1	9	0	12	0	2	0	0	0	0	0	4.818
MIÉRCOLES 23	814	852	244	340	819	1	3	6	0	0	30	8	0	0	0	0	0	0	249	494	164	297	816	0	8	0	12	0	5	0	0	0	0	0	5.144
JUEVES 24	819	910	345	295	838	1	3	6	0	0	21	7	0	0	0	0	0	0	226	523	178	258	938	2	11	2	9	0	1	0	0	0	0	0	5.368
VIERNES 25	873	763	278	277	765	1	1	16	0	0	16	6	4	0	0	0	0	0	214	432	154	235	808	2	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4.829
SÁBADO 26	896	808	280	290	873	0	1	19	0	0	15	3	0	0	0	0	0	0	206	545	170	222	800	1	9	1	2	0	0	0	0	0	0	0	5.110
DOMINGO 27	867	831	287	298	742	0	2	8	0	0	10	3	0	0	0	0	0	0	197	460	165	243	785	1	17	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4.888
LUNES 28	734	526	144	206	586	0	2	5	0	0	11	4	0	0	0	0	0	0	250	369	100	179	581	0	12	1	3	0	0	0	0	0	0	0	3.693
MARTES 29	969	811	244	303	699	2	2	5	0	0	11	17	0	0	0	0	0	0	339	471	165	219	726	2	26	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4.974
MIÉRCOLES 30	1.481	823	271	304	742	2	2	11	0	0	13	11	0	0	2	0	0	0	510	459	167	255	805	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.843
TOTALES	**33.868**	**21.202**	**6.862**	**7.956**	**20.905**	**32**	**45**	**253**	**0**	**0**	**496**	**242**	**6**	**0**	**4**	**0**	**0**	**0**	**8.865**	**12.999**	**4.000**	**6.542**	**20.562**	**39**	**326**	**39**	**212**	**8**	**23**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	144.752

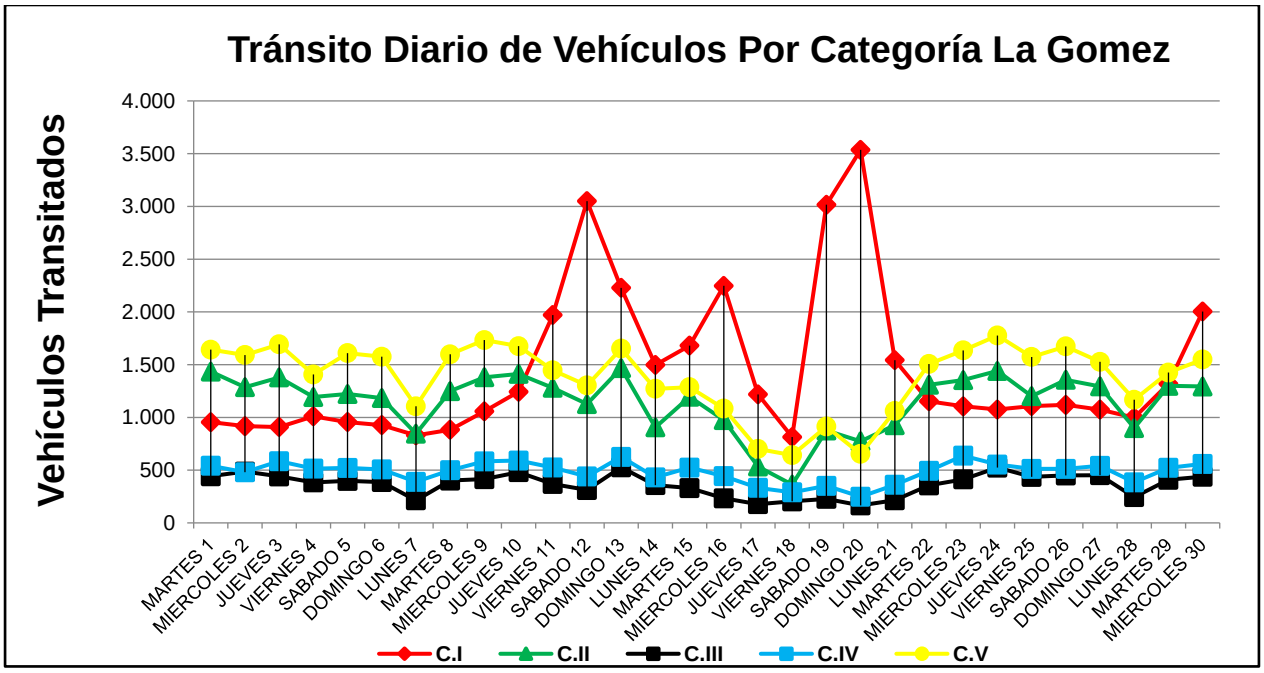
Gráfico 22. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Abril de 2025



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 13 de Abril de 2025 con un total de **6.500** vehículos incluyendo (12) exentos de ley 787 y el día de menor tráfico fue el día viernes 18 de Abril de 2025 con un total de **2.313** vehículos incluyendo (11) vehículos exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoría y por día.

Gráfico 23. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Abril de 2025.



En el gráfico anterior se puede apreciar que los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (I) con un total de **43.441** vehículos y categoría (V) con **41.471** vehículos; incluyendo (500) vehículos exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de Abril 2025 fue de 84.912 vehículos; incluidos 500 vehículos exentos de ley 787.

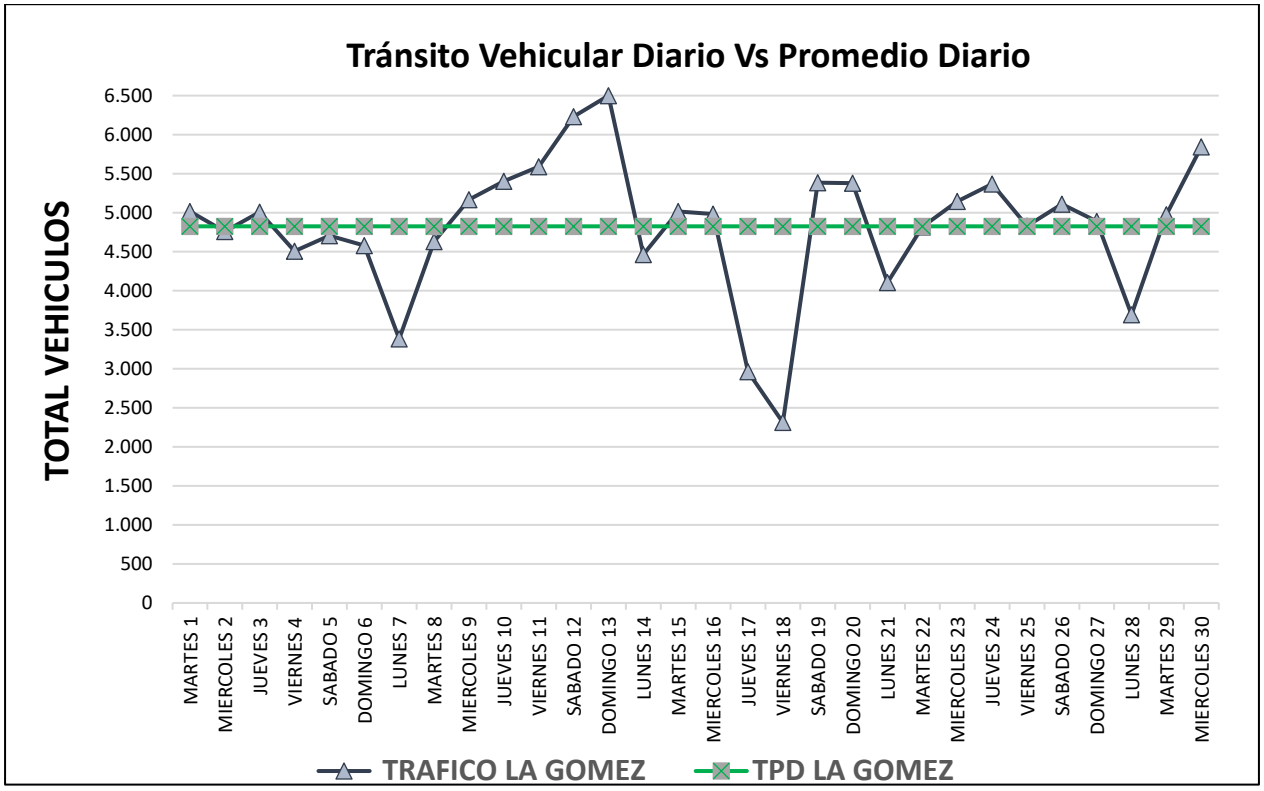
Las categorías menos transitadas son III, IV, que sumados representan el 17,5%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V.

Vehículos de carga tipo III 7,5% tipo IV 10,0% y tipo V 28,6%.

En la siguiente gráfica se muestra el tráfico promedio diario Vs. el promedio TPDM.

Gráfico 24. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Abril 2025



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 13 de Abril de 2025 con un total de 6.500 vehículos incluyendo (12) exentos de ley 787 y el día de menor tráfico fue el día viernes 18 de Abril de 2025 con un total 2.313 de vehículos incluyendo (11) vehículos exentos de ley 787

Se observa también que, de los 30 días del mes, 12 de ellos no superan el promedio diario, siendo los 18 días restantes superiores.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje de La Gómez para este periodo fue de **4.825** vehículos.

12.9.2 Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison

La operación de tráfico en el peaje Morrison es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarse bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electrónico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com**. La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Morrison.

Tabla 104. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON

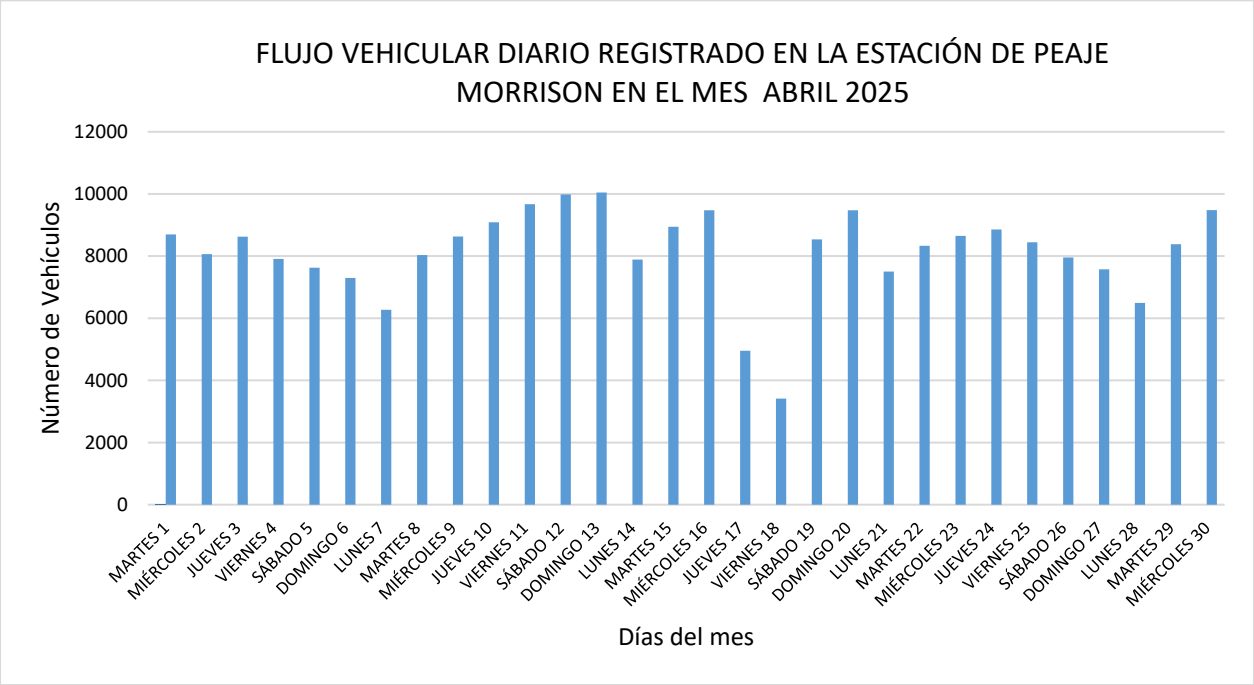
Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.								**Interventoría**	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA																										
Contrato N°	003 de 2022								**Contrato N°**	539 de 2022																										
ESTACIÓN DE PEAJE	**Morrison**								**RUTA**																											

| **DIAS DEL MES** | **TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA** | | | | | | | | **TRAFICO - TARIFA ESPECIAL** | | **PREPAGO** | | | | | | | | **REV** | | | | | | | | **VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787** | | | | | | | | **TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA** |
|---|
| | **I** | **II** | **III** | **IV** | **V** | **E. G.** | **E. A.** | **E. R.** | **IE** | **IIE** | **I** | **II** | **III** | **IV** | **V** | **E. A** | **E. R** | **E. G** | **I** | **II** | **III** | **IV** | **V** | **E G** | **E R** | **E A** | **I** | **II** | **III** | **IV** | **V** | **E. A** | **E.R** | **E.G** | |
| MARTES 1 | 2.144 | 1.694 | 361 | 379 | 1.272 | 2 | 3 | 8 | 73 | 0 | 19 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 290 | 862 | 226 | 288 | 1.023 | 2 | 11 | 2 | 50 | 13 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | **8.697** |
| MIÉRCOLES 2 | 1.931 | 1.578 | 344 | 305 | 1.277 | 1 | 0 | 7 | 73 | 0 | 18 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 284 | 695 | 203 | 275 | 1.005 | 1 | 16 | 1 | 53 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.064** |
| JUEVES 3 | 2.027 | 1.644 | 364 | 368 | 1.366 | 4 | 1 | 3 | 59 | 0 | 26 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 306 | 727 | 209 | 313 | 1.146 | 4 | 15 | 3 | 44 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.626** |
| VIERNES 4 | 2.045 | 1.557 | 321 | 343 | 1.102 | 3 | 3 | 13 | 61 | 0 | 26 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 293 | 698 | 208 | 262 | 947 | 5 | 14 | 3 | 35 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **7.907** |
| SÁBADO 5 | 2.021 | 1.366 | 320 | 287 | 1.151 | 2 | 0 | 8 | 62 | 0 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 259 | 647 | 187 | 305 | 970 | 2 | 12 | 4 | 20 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **7.625** |
| DOMINGO 6 | 1.763 | 1.280 | 291 | 320 | 1.244 | 1 | 0 | 9 | 36 | 0 | 5 | 2 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 217 | 638 | 173 | 295 | 980 | 3 | 8 | 3 | 37 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **7.294** |
| LUNES 7 | 1.980 | 1.104 | 206 | 209 | 799 | 1 | 2 | 6 | 54 | 0 | 18 | 6 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 251 | 575 | 120 | 177 | 695 | 3 | 3 | 4 | 54 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **6.271** |
| MARTES 8 | 2.075 | 1.438 | 336 | 304 | 1.214 | 4 | 1 | 5 | 65 | 0 | 19 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 290 | 695 | 203 | 292 | 1.054 | 2 | 11 | 1 | 37 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.033** |
| MIÉRCOLES 9 | 2.135 | 1.624 | 345 | 345 | 1.341 | 2 | 3 | 8 | 63 | 0 | 14 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 294 | 752 | 185 | 309 | 1.150 | 7 | 23 | 5 | 44 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.629** |
| JUEVES 10 | 2.403 | 1.690 | 375 | 363 | 1.274 | 0 | 2 | 4 | 76 | 0 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 362 | 792 | 221 | 292 | 1.139 | 0 | 19 | 2 | 60 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **9.087** |

VIERNES 11	3.270	1.594	326	325	1.154	1	1	8	71	0	25	1	2	0	0	0	0	0	550	817	159	294	1.016	2	10	3	27	38	2	0	1	0	0	0	9.672
SÁBADO 12	4.410	1.265	240	247	915	1	0	11	64	0	16	3	2	0	0	0	0	0	868	673	157	221	833	4	10	0	45	23	0	0	0	0	0	0	9.982
DOMINGO 13	3.429	1.544	403	354	1.226	2	0	6	35	0	2	2	0	0	0	0	0	0	530	785	231	353	1.108	2	15	0	35	8	0	0	0	0	0	0	10.045
LUNES 14	3.019	1.209	246	299	794	3	4	7	70	0	19	0	0	0	0	0	0	0	433	609	150	204	792	2	6	0	40	5	0	0	0	0	0	0	7.889
MARTES 15	3.174	1.551	297	341	993	4	4	1	55	0	18	2	3	0	0	0	0	0	453	731	163	264	837	2	12	1	56	5	1	0	0	0	0	0	8.944
MIÉRCOLES 16	4.438	1.297	200	259	770	1	0	5	78	0	18	0	2	0	0	0	0	0	506	656	155	271	769	1	8	3	39	17	0	0	0	0	0	0	9.475
JUEVES 17	2.223	559	141	179	413	0	0	2	17	0	4	0	1	0	0	0	0	0	324	343	96	166	444	2	3	0	38	4	0	0	0	0	0	0	4.952
VIERNES 18	1.240	300	139	161	322	0	2	5	13	0	0	0	3	0	0	0	0	0	259	276	95	161	415	0	0	1	27	2	0	0	0	0	0	0	3.413
SÁBADO 19	4.304	877	157	194	592	2	0	7	44	0	0	2	3	0	0	0	0	0	863	577	110	164	620	0	3	1	26	3	0	0	0	0	0	0	8.536
DOMINGO 20	5.677	936	135	146	414	3	0	2	65	0	2	0	1	0	0	0	0	0	883	550	102	119	399	1	8	0	36	7	0	0	0	0	0	0	9.472
LUNES 21	2.972	1.127	175	227	790	8	0	7	80	0	16	2	2	0	0	0	0	0	425	614	126	197	702	2	10	0	34	15	0	0	0	0	0	0	7.504
MARTES 22	2.394	1.521	264	296	1.102	7	2	10	61	0	25	0	1	0	0	0	0	0	356	772	196	257	1.037	1	13	0	37	14	0	0	0	0	0	0	8.333
MIÉRCOLES 23	2.111	1.660	302	380	1.217	1	4	3	59	0	18	0	0	0	0	0	0	0	394	793	213	348	1.072	2	12	0	70	14	0	0	0	0	0	0	8.651
JUEVES 24	2.138	1.723	380	327	1.270	2	1	5	65	0	11	0	0	0	0	0	0	0	380	781	230	296	1.199	3	9	1	51	7	0	0	0	0	0	0	8.858
VIERNES 25	2.333	1.495	297	332	1.163	0	1	13	67	0	4	0	0	0	0	0	0	0	393	734	214	268	1.078	2	10	0	48	14	4	0	0	0	0	0	8.444
SÁBADO 26	2.143	1.448	311	313	1.166	3	0	16	59	0	4	0	0	0	0	0	0	0	290	725	212	253	988	1	7	2	38	3	0	0	0	0	0	0	7.953
DOMINGO 27	1.898	1.364	349	317	1.107	0	4	4	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	291	682	219	258	1.016	4	15	0	40	6	0	0	0	0	0	0	7.572
LUNES 28	2.007	1.098	221	237	746	0	1	3	73	0	4	0	0	0	0	0	0	0	385	582	130	220	746	0	6	1	34	12	0	0	0	0	0	0	6.495
MARTES 29	2.236	1.580	303	359	1.050	7	2	2	73	0	1	0	0	0	0	0	0	0	447	748	208	294	1.010	6	20	2	47	25	0	0	0	0	0	0	8.381
MIÉRCOLES 30	3.002	1.558	349	344	1.128	2	2	7	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	626	720	217	324	1.081	2	19	0	44	15	0	0	2	0	0	0	9.482
TOTALES	**78.942**	**40.681**	**8.498**	**8.860**	**30.372**	**67**	**43**	**195**	**1.768**	**0**	**362**	**26**	**34**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**12.502**	**20.249**	**5.318**	**7.740**	**27.271**	**68**	**328**	**43**	**1.246**	**406**	**7**	**0**	**4**	**0**	**0**	**0**	**244.286**

Gráfico 25. Tráfico del mes de Abril de 2025 peaje Morrison por día

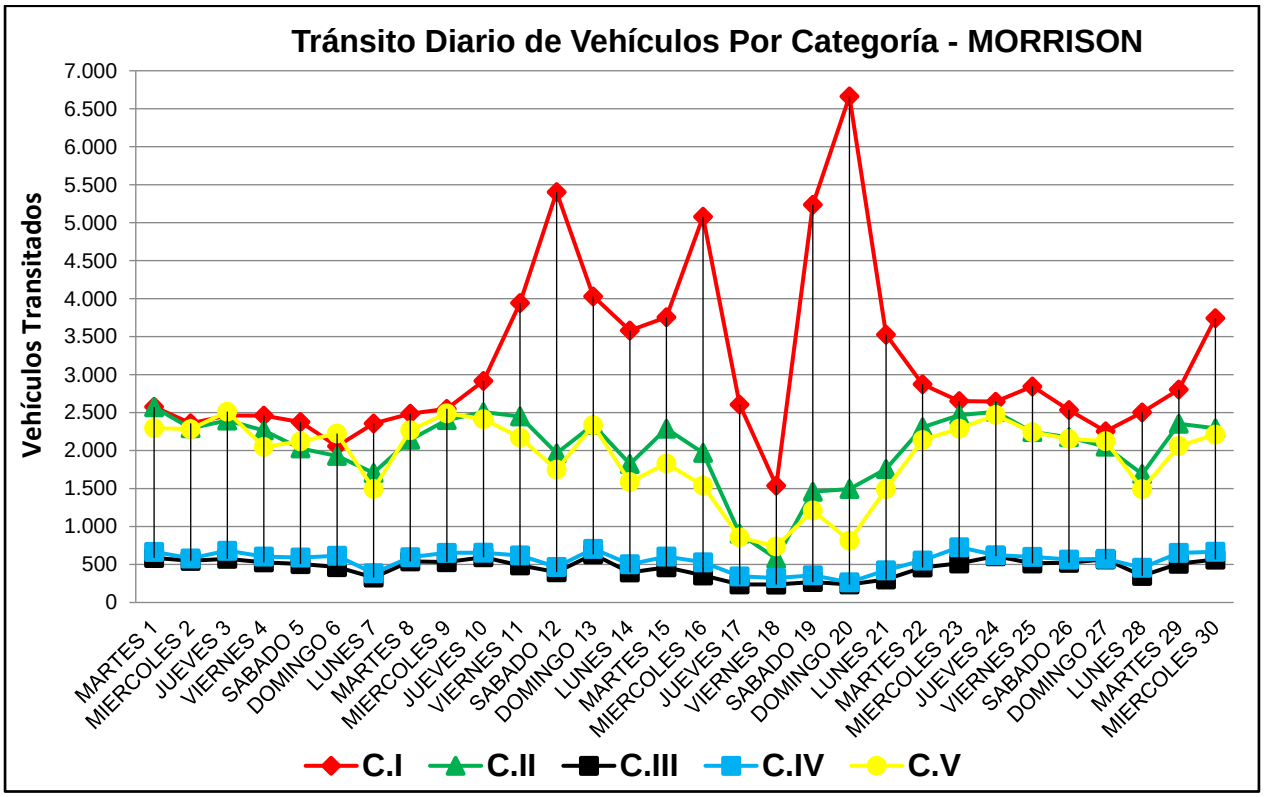


Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el domingo 13 de Abril de 2025 con un total de **10.045** vehículos; incluyendo (43) exentos de ley 787.

El día de menor tráfico fue el viernes 18 de Abril de 2025 con un total de **3.413** vehículos; incluyendo (29) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoría y por día.

Gráfico 26. Tráfico del mes de Abril de 2025 en el peaje Morrison por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Abril de 2025 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron **94.820** vehículos incluyendo (**1.246**) exentos de ley 787 y categoría (II) con **61.362** vehículos; incluye (**406**) exentos de ley 787.

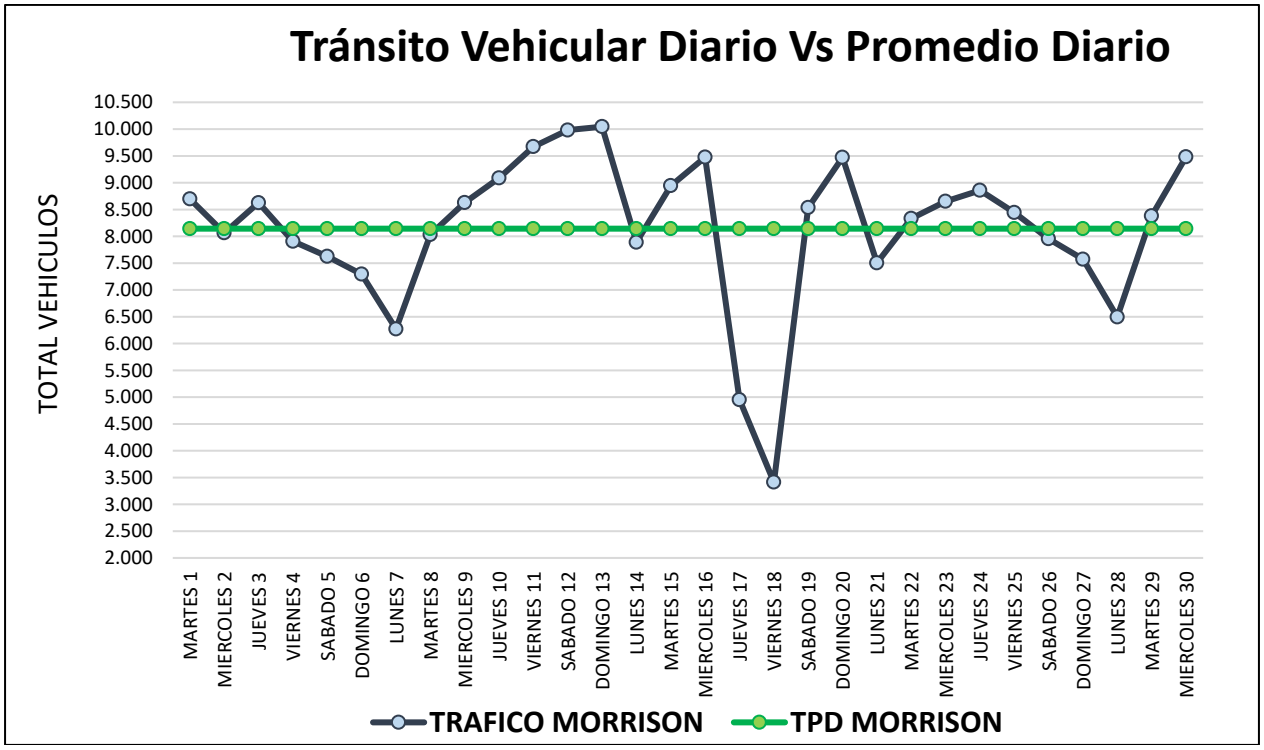
El número total de vehículos de categorías I y II para el mes de Abril de 2025 fue de **156.182** vehículos; incluidos **1.652** exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 13%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V: Vehículos de carga tipo III 6%, tipo IV 7% y tipo V 24%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 27. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Abril de 2025.



Como es evidente en la gráfica anterior, el día de mayor tráfico fue domingo 13 de Abril de 2025 con un total de 10.045 vehículos; incluyendo (**43**) exentos de ley 787.

El día de menor tráfico fue el viernes 18 de Abril con un total de **3.413** vehículos; incluyendo **(29)** exentos de ley 787.

De los 30 días del mes, 13 no superaron el promedio diario y los 17 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Morrison para este periodo fue de **8.143** vehículos.

12.9.3 Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas

La operación de tráfico en el peaje Pailitas es sistematizada y en lo sucesivo se debe realizar bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022),

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electrónico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com.** La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Pailitas.

Tabla 105. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

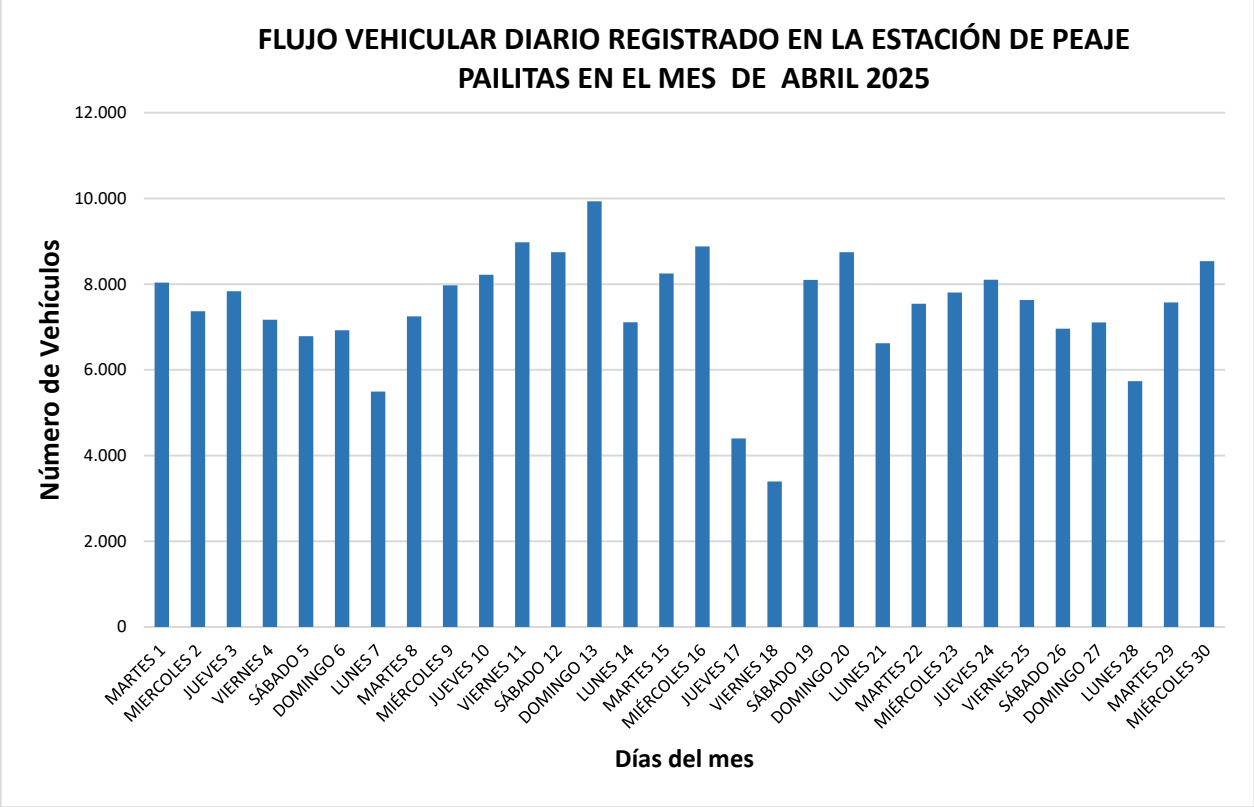
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE								**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA																																		
Contrato N°	003 de 2022								**Contrato N°**	539 de 2022	539 DE 2022																																		
ESTACIÓN DE PEAJE	**Pailitas**								**RUTA**	45 15																																			
DIAS DEL MES	**TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA**								**TRAFICO ESPECIAL - TARIFA E1**					**PREPAGO**								**REV**								**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**								**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**							
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E. G.**	**E. A.**	**E. R.**	**IE**	**II E**	**IIIE**	**IV E**	**V E**	**I**	**II**	**II I**	**I V**	**V**	**E. R**	**E. G**	**E. A**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E G**	**E R**	**E A**	**I**	**II**	**II I**	**I V**	**V**	**E. R**	**E. G**	**E.A**								
MARTES 1	1.512	1.554	343	298	1.480	4	4	7	40	0	0	0	0	14	3	0	0	0	0	0	0	263	814	253	284	1.117	2	18	2	37	23	0	1	1	0	0	0	8.037							
MIERCOLES 2	1.365	1.355	334	263	1.481	0	0	7	30	0	0	0	0	14	8	0	0	0	1	0	0	202	679	230	255	1.105	5	18	1	33	14	0	0	0	0	0	0	7.368							
JUEVES 3	1.431	1.431	354	303	1.581	1	4	5	37	0	0	0	0	11	4	0	0	0	0	0	0	245	751	212	268	1.169	2	17	3	32	3	0	1	0	0	0	0	7.833							
VIERNES 4	1.468	1.327	302	294	1.291	3	1	16	38	0	0	0	0	5	3	0	0	0	1	0	0	264	672	216	252	1.006	2	14	2	24	7	0	0	0	0	0	0	7.169							
SÁBADO 5	1.418	1.218	292	223	1.240	4	0	19	31	0	0	0	0	6	3	4	0	0	0	0	0	237	627	199	261	995	2	18	5	31	1	0	0	0	0	0	0	6.786							
DOMINGO 6	1.231	1.222	288	300	1.441	0	1	7	11	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	210	636	161	280	1.113	2	10	2	17	3	0	1	0	0	0	0	6.922							
LUNES 7	1.400	898	175	178	912	1	0	14	38	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	233	575	126	156	738	5	4	3	34	17	0	1	0	0	0	0	5.495							
MARTES 8	1.380	1.232	297	277	1.414	3	2	8	33	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	288	657	186	275	1.159	3	20	1	34	4	0	0	0	0	0	0	7.250							
MIÉRCOLES 9	1.470	1.411	350	314	1.568	0	2	10	27	0	0	0	0	16	3	0	0	0	0	0	0	308	747	215	272	1.218	6	30	7	45	10	0	0	0	0	0	0	7.974							
JUEVES 10	1.663	1.428	367	328	1.477	0	4	9	32	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	327	769	226	287	1.254	1	23	1	39	7	0	0	0	0	0	0	8.218							

VIERNES 11	2.419	1.447	357	272	1.458	0	1	13	51	0	0	0	0	13	1	0	0	0	0	0	0	0	470	805	212	321	1.113	2	17	0	27	11	0	0	0	0	0	0	8.977
SÁBADO 12	3.799	1.075	199	167	932	1	0	12	43	0	0	0	0	11	2	0	0	0	0	0	0	0	775	625	136	168	768	3	14	0	33	14	0	0	0	0	0	0	8.747
DOMINGO 13	3.143	1.440	404	359	1.461	1	2	12	14	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	572	764	238	317	1.198	2	21	3	17	3	0	0	0	0	0	0	9.934
LUNES 14	2.584	1.038	217	211	835	2	3	11	46	0	0	0	0	8	4	0	0	0	0	0	0	0	400	565	178	184	800	3	18	0	30	7	4	0	0	0	0	0	7.111
MARTES 15	2.668	1.336	282	288	1.088	1	4	5	42	0	0	0	0	8	2	2	0	0	0	0	0	0	410	698	190	264	926	2	12	1	36	8	0	0	0	0	0	0	8.248
MIÉRCOLES 16	3.983	1.123	213	237	824	1	0	7	42	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	0	0	0	519	695	139	263	796	2	15	3	21	9	0	0	3	0	0	0	8.878
JUEVES 17	2.008	500	113	124	381	0	0	2	3	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	307	331	84	131	379	2	10	0	30	4	0	0	0	0	0	0	4.401
VIERNES 18	1.250	303	122	139	343	0	2	3	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	292	283	88	150	408	0	4	1	9	4	0	0	0	0	0	0	3.395
SÁBADO 19	4.023	808	139	157	620	1	0	6	38	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	825	570	104	158	633	1	13	1	20	2	0	0	0	0	0	0	8.101
DOMINGO 20	5.135	838	142	118	427	0	0	2	33	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	856	560	106	112	381	0	12	0	28	8	0	0	0	0	0	0	8.746
LUNES 21	2.398	946	160	161	825	5	0	7	60	0	0	0	0	6	8	0	0	0	0	0	0	0	381	592	128	172	747	2	14	0	30	6	0	0	0	0	0	0	6.620
MARTES 22	1.724	1.309	288	259	1.232	1	3	12	44	0	0	0	0	12	1	0	0	0	0	0	0	0	349	734	240	247	1.059	0	19	0	33	13	0	0	0	0	0	0	7.544
MIÉRCOLES 23	1.419	1.439	312	333	1.389	2	3	1	49	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	0	311	760	248	315	1.156	1	16	0	41	14	4	0	1	0	0	0	7.803
JUEVES 24	1.520	1.479	364	318	1.467	1	1	5	50	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	307	751	279	260	1.259	1	13	1	41	2	0	0	1	0	0	0	8.103
VIERNES 25	1.657	1.288	307	278	1.291	1	1	10	51	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	295	733	255	251	1.168	3	22	0	43	6	4	0	0	0	0	0	7.630
SÁBADO 26	1.449	1.263	276	257	1.230	1	1	14	37	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	260	675	220	234	1.022	0	9	2	34	3	0	0	0	0	0	0	6.962
DOMINGO 27	1.385	1.310	328	319	1.264	0	4	9	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	247	661	204	251	1.099	1	15	0	21	3	0	0	0	0	0	0	7.106
LUNES 28	1.501	977	182	165	817	2	1	3	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	324	599	162	182	749	0	16	1	27	3	1	0	0	0	0	0	5.735
MARTES 29	1.634	1.330	309	336	1.232	2	2	2	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	410	708	242	252	1.031	2	24	2	28	8	1	0	2	0	0	0	7.573
MIÉRCOLES 30	2.458	1.371	288	271	1.185	3	2	10	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	534	700	280	275	1.087	2	22	5	37	5	0	0	1	0	0	0	8.538
TOTALES	**62.495**	**35.696**	**8.104**	**7.547**	**34.186**	**41**	**48**	**248**	**1.078**	**0**	**0**	**0**	**0**	**211**	**56**	**6**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**11.421**	**19.736**	**5.757**	**7.097**	**28.653**	**59**	**478**	**47**	**912**	**222**	**14**	**4**	**9**	**0**	**0**	**0**	**223.204**	

Gráfico 28. Tráfico del mes de Abril de 2025 por día

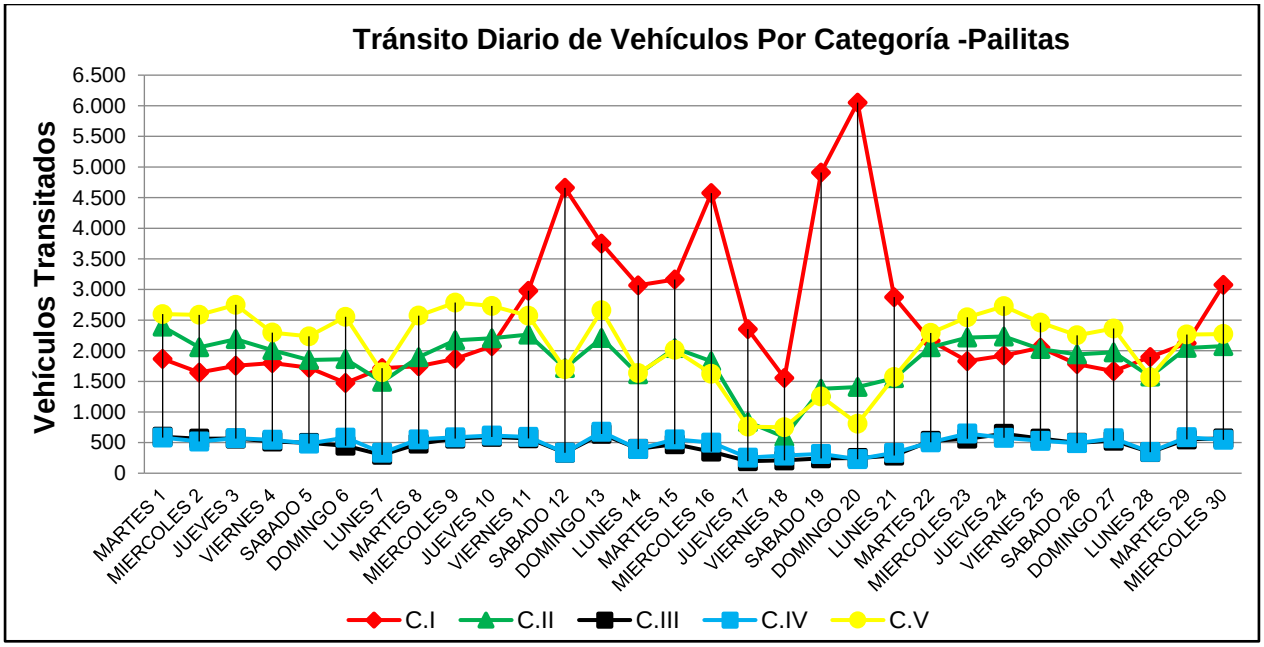


Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 13 de Abril de 2025 con un total de **9.934** vehículos; incluyendo **(20)** exentos de ley 787.

Se observa que el día de menor tráfico fue el día viernes 18 de Abril de 2025 con un total de **3.395** vehículos; incluyendo **(13)** exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoría y por día.

Gráfico 29. Tráfico del mes de Abril de 2025 en el peaje Pailitas por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Abril de 2025 fueron los de categoría (I) con **76.117** Vehículos; incluye **(912)** exentos de ley 787 y categoría (V) con **62.848** vehículos; incluye **(9)** exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de Abril de 2025 fue de **138.965** vehículos; incluidos (**921**) exentos de ley 787.

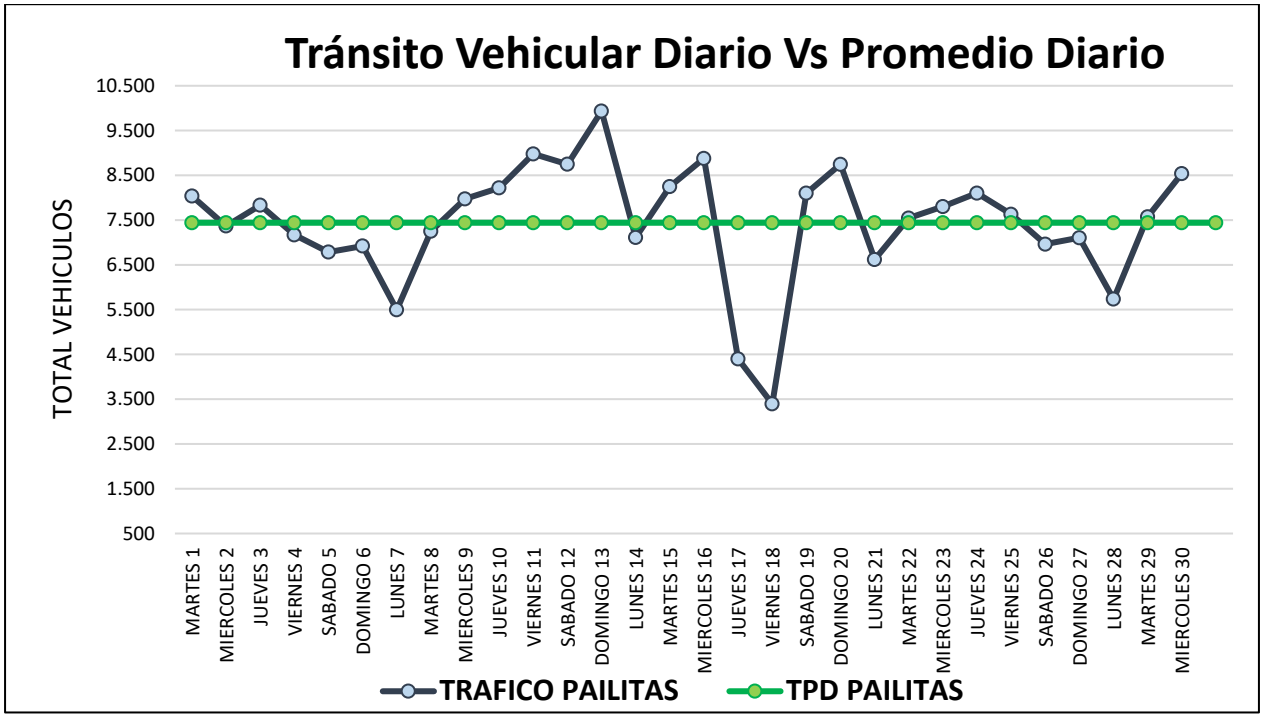
Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 12,8%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V:

Vehículos de carga tipo III 6,2%, tipo IV 6,6% y tipo V 28,2%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 30. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Abril de 2025.



Como es evidente en la gráfica anterior, Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 13 de Abril de 2025 con un total de **9.934** vehículos; **(20)** exento de ley 787.

Se observa que el día de menor tráfico fue el día viernes 18 de Abril de 2025 con un total de 3.395 vehículos; incluyendo **(13)** exentos de ley 787.

De los 30 días del mes, 13 días no superaron el promedio diario y los 17 días restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Pailitas para este periodo fue de **7.440.**

12.10 Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto

Con base en los reportes diarios de control de tráfico, entregados por el Concesionario, se procesó dicha información para obtener los consolidados y las estadísticas para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Con los anteriores datos permiten obtener el siguiente consolidado de flujo vehicular para las tres estaciones de peaje (La Gómez, Morrison y Pailitas).

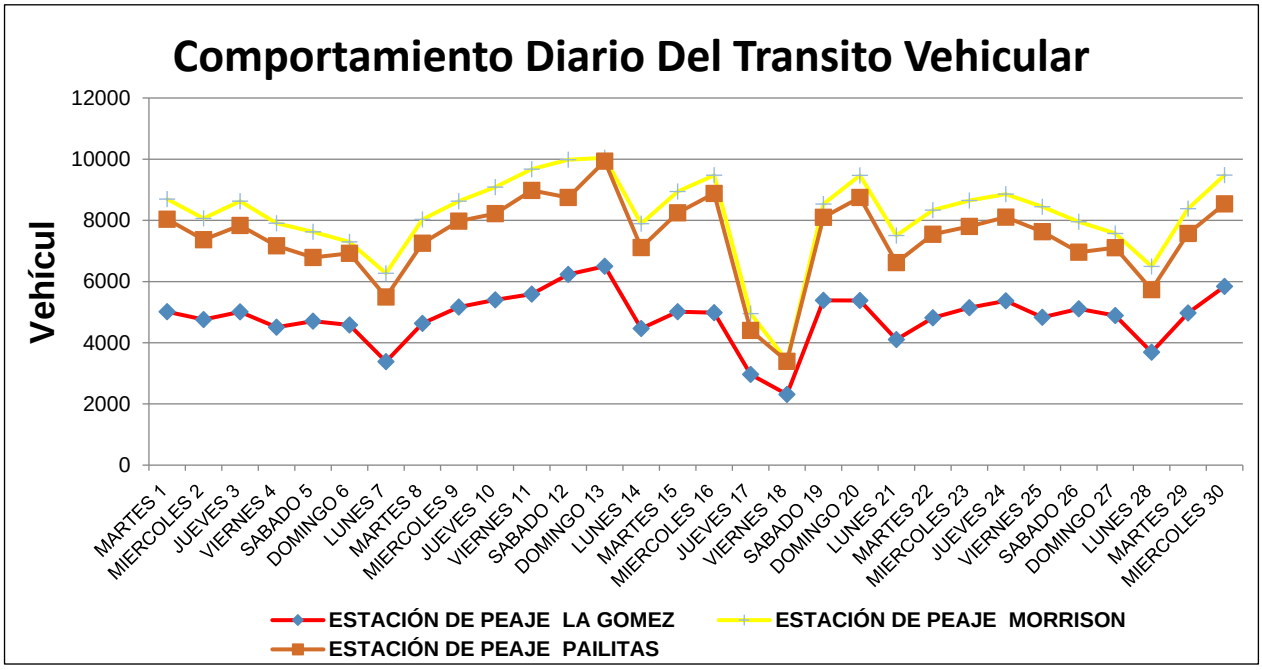
Tabla 106. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Abril de 2025

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
MARTES 1	5015	8697	8037	21749
MIERCOLES 2	4760	8064	7368	20192
JUEVES 3	5007	8626	7833	21466
VIERNES 4	4508	7907	7169	19584
SABADO 5	4706	7625	6786	19117
DOMINGO 6	4579	7294	6922	18795
LUNES 7	3384	6271	5495	15150
MARTES 8	4630	8033	7250	19913
MIERCOLES 9	5168	8629	7974	21771
JUEVES 10	5402	9087	8218	22707
VIERNES 11	5590	9672	8977	24239
SABADO 12	6231	9982	8747	24960
DOMINGO 13	6500	10045	9934	26479
LUNES 14	4464	7889	7111	19464
MARTES 15	5016	8944	8248	22208
MIERCOLES 16	4982	9475	8878	23335
JUEVES 17	2963	4952	4401	12316
VIERNES 18	2313	3413	3395	9121
SABADO 19	5384	8536	8101	22021
DOMINGO 20	5378	9472	8746	23596
LUNES 21	4105	7504	6620	18229
MARTES 22	4818	8333	7544	20695
MIERCOLES 23	5144	8651	7803	21598
JUEVES 24	5368	8858	8103	22329
VIERNES 25	4829	8444	7630	20903
SABADO 26	5110	7953	6962	20025
DOMINGO 27	4888	7572	7106	19566
LUNES 28	3693	6495	5735	15923
MARTES 29	4974	8381	7573	20928

MIERCOLES 30	5843	9482	8538	23863
TOTAL	144752	244286	223204	612242
TPD	**4825**	**8143**	**7440**	**20408**

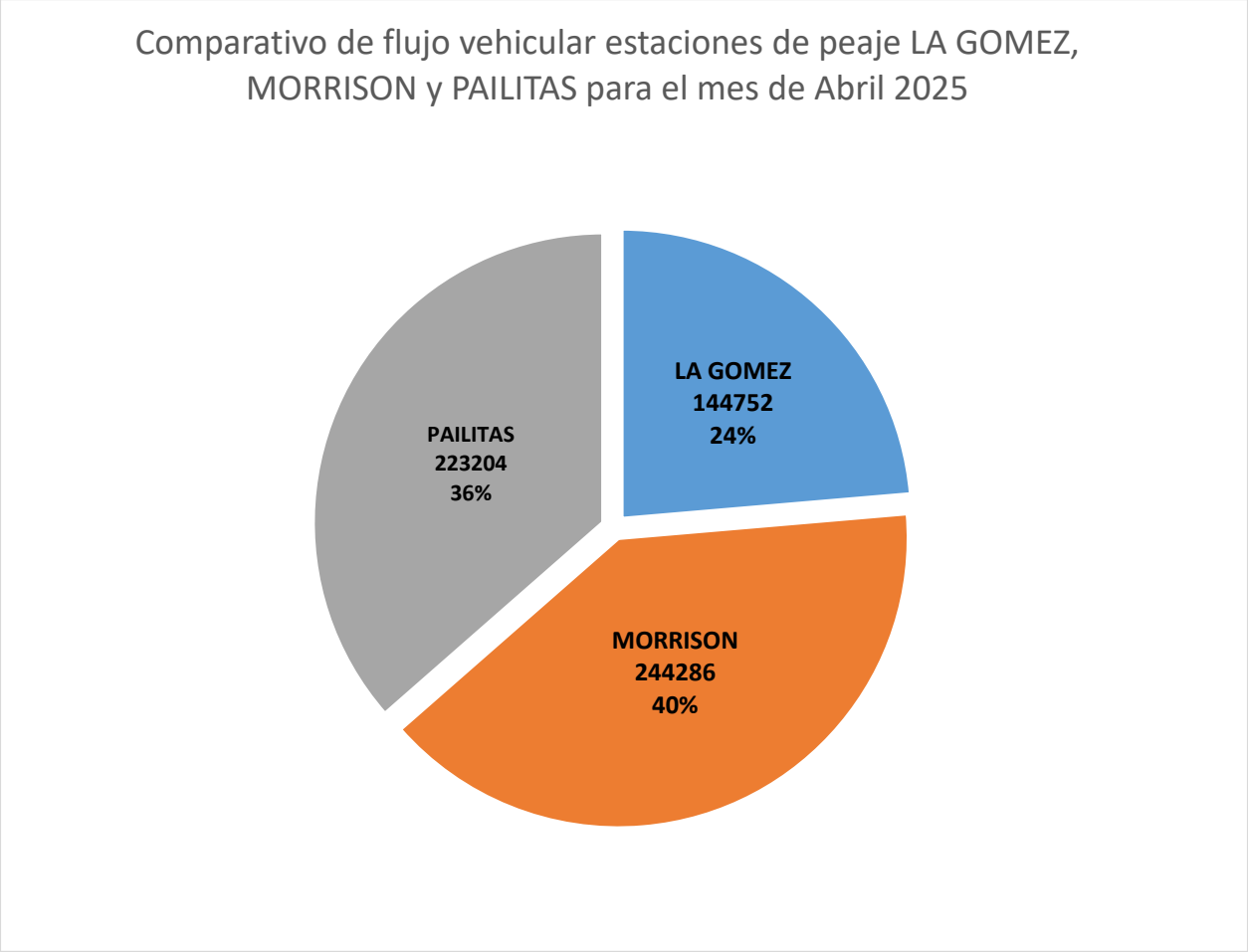
Se presenta a continuación el gráfico comparativo de tránsito para las estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas, mes de Abril de 2025

Gráfico 31. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Abril de 2025



Como se puede observar en el anterior gráfico, la estación de peaje Morrison cuenta con el mayor flujo vehicular para el presente mes.

Gráfico 32. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Abril de 2025



Como podemos apreciar, el flujo vehicular en la estación de Peaje Morrison es el mayor en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

12.10.1 Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes

Tabla 107. Participación % categorías La Gómez

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	144.752				
PORCENTAJE	30,0%	23,8%	7,5%	10,0%	28,6%

Tabla 108. Participación % categorías Morrison

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	244.286				
PORCENTAJE	39%	25%	6%	7%	24%

Tabla 109. Participación % categorías Pailitas

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	223.204				
PORCENTAJE	34,1%	25,0%	6,2%	6,6%	28,2%

12.10.2 Tráfico Promedio diario

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Abril de 2025 peaje La Gómez

Tabla 110. TPD La Gómez

Total Tráfico	144.752
TPD	4.825

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Abril de 2025 peaje Morrison

Tabla 111. TPD Morrison

Total Tráfico	244.286
TPD	8.143

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Abril de 2025 peaje Pailitas

Tabla 112. TPD Pailitas

Total Tráfico	223.204
TPD	7.440

12.11 Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

La actividad de control de tráfico y recaudo se realizó en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de Abril de 2025.

- Para la revisión del recaudo el concesionario envía diariamente la información a la Interventoría al correo peajesconcesionesporcolombia@gmail.com, se verifican los

cálculos en las hojas de Excel y si se presentan discrepancias se notificarán al concesionario mediante al mismo correo. Para este periodo de tiempo no se encontró ninguna discrepancia.

- La verificación consiste en revisar que la operación aritmética de la multiplicación de las tarifas del peaje de cada categoría por tráfico efectivo, (tarifa neta sin incluir el Fondo de seguridad vial), sin sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto. como también el análisis y verificación de las discrepancias generadas por el sistema y discrepancias de sobrantes.

- La revisión de las consignaciones realizadas por el concesionario.

- Con respecto al Fondo de Seguridad Vial el Contrato de Concesión en la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas de Patrimonio Autónomo, literal (h) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Recaudo Peaje, numeral (3), se encuentra estipulado lo siguiente: (…) *en la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el concesionario. La Fiducia será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta Recaudo peaje a las cuentas de las entidades beneficiarias de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la ley aplicable*.

A continuación, se presentan el resumen de recaudo de las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del mes de Abril de 2025.

12.11.1 Estación de Peaje La Gómez

Tabla 113. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Abril de 2025.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.
Contrato N°	003 de 2022
ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez

Interventoría	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA
Contrato N°	539 de 2022
RUTA	4513

FECHA INICIO	1/04/2025
FECHA FINAL	30/04/2025

FOSEVI 1: 16 Enero de 2024

FOSEVI 2:

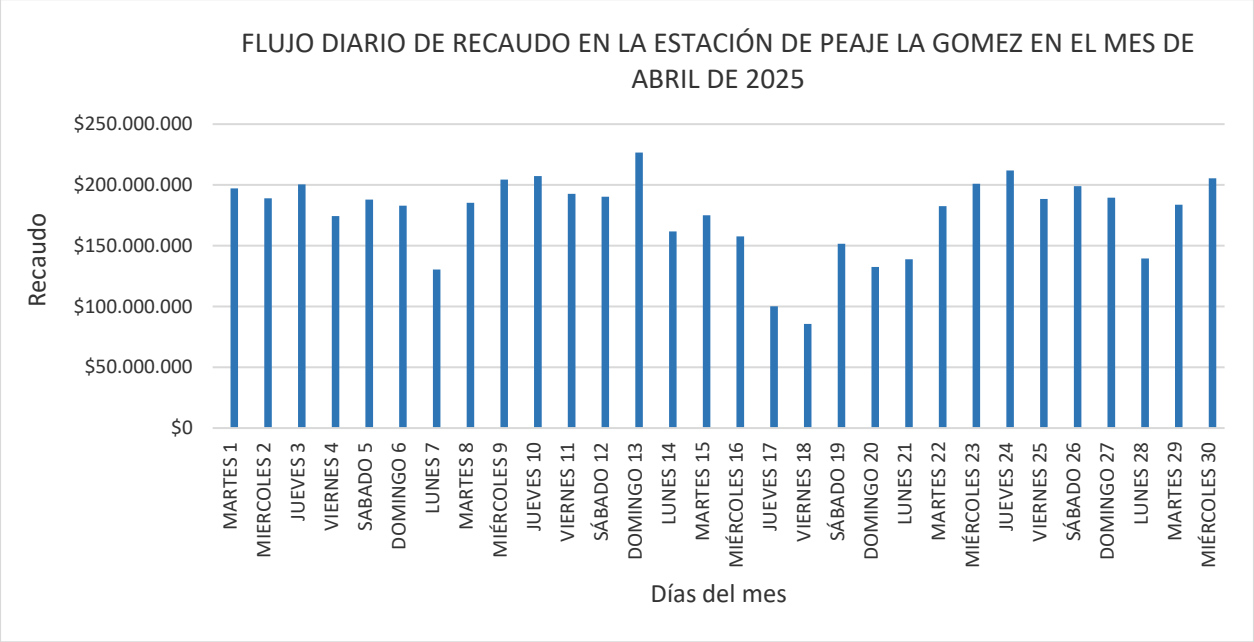
VALOR: $526

| DIAS DEL MES | N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA | | | | | | | | TARIFA ESPECIAL | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | REV | | | | | | | | PREPAGOS | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | PREPAGOS | TOTAL RECAUDO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | IE | IIE | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | I | II | III | IV | V | EG | ER | EA | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | | | | | | | | |
| MARTES 1 | 741 | 880 | 2855 | 3371 | 8711 | 0 | 2 | 7 | 0 | 0 | 14 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1955 | 5488 | 1577 | 2051 | 7711 | 2 | 14 | 1 | 5 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.015 | $ 197.204.600,00 | $ 2.628.422,00 | 194.576.178 | $ 3.300 | $ 116.500 | $ 197.207.900,00 | $ 194.579.478,00 |
| MIERCOLES 2 | 683 | 830 | 3110 | 2699 | 8555 | 1 | 1 | 9 | 0 | 0 | 21 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2044 | 4499 | 1766 | 2111 | 7366 | 1 | 20 | 1 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.760 | $ 189.028.000,00 | $ 2.489.032,00 | 186.538.968 | $ 5.800 | $ 139.500 | $ 189.033.800,00 | $ 186.544.768,00 |
| JUEVES 3 | 697 | 908 | 2800 | 3233 | 9100 | 4 | 0 | 6 | 0 | 0 | 25 | 18 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1777 | 4533 | 1599 | 2622 | 7822 | 1 | 11 | 6 | 10 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.007 | $ 200.477.400,00 | $ 2.610.538,00 | 197.866.862 | $ 2.700 | $ 245.600 | $ 200.480.100,00 | $ 197.869.562,00 |
| VIERNES 4 | 761 | 766 | 2377 | 3033 | 7322 | 1 | 4 | 11 | 0 | 0 | 22 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2112 | 4244 | 1477 | 2111 | 6755 | 4 | 22 | 1 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.508 | $ 174.315.700,00 | $ 2.358.058,00 | 171.957.642 | $ 21.300 | $ 232.500 | $ 174.337.000,00 | $ 171.978.942,00 |
| SABADO 5 | 759 | 764 | 2577 | 2500 | 8222 | 1 | 1 | 16 | 0 | 0 | 13 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1782 | 4522 | 1411 | 2711 | 7877 | 1 | 10 | 2 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.706 | $ 187.929.400,00 | $ 2.466.414,00 | 185.462.986 | $ 200 | $ 132.000 | $ 187.929.600,00 | $ 185.463.186,00 |

| | | |

| | | |

Gráfico 33. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.



El recaudo real en el mes de Abril de 2025 para la estación de peaje de La Gómez fue de **$5.273.188.500** (incluye sobrantes por valor de **$ 368.000**) de los cuales **$ 75.746.104** serán consignados al fondo de seguridad vial.

12.11.2 Estación de Peaje Morrison

Tabla 114. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Abril de 2025

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

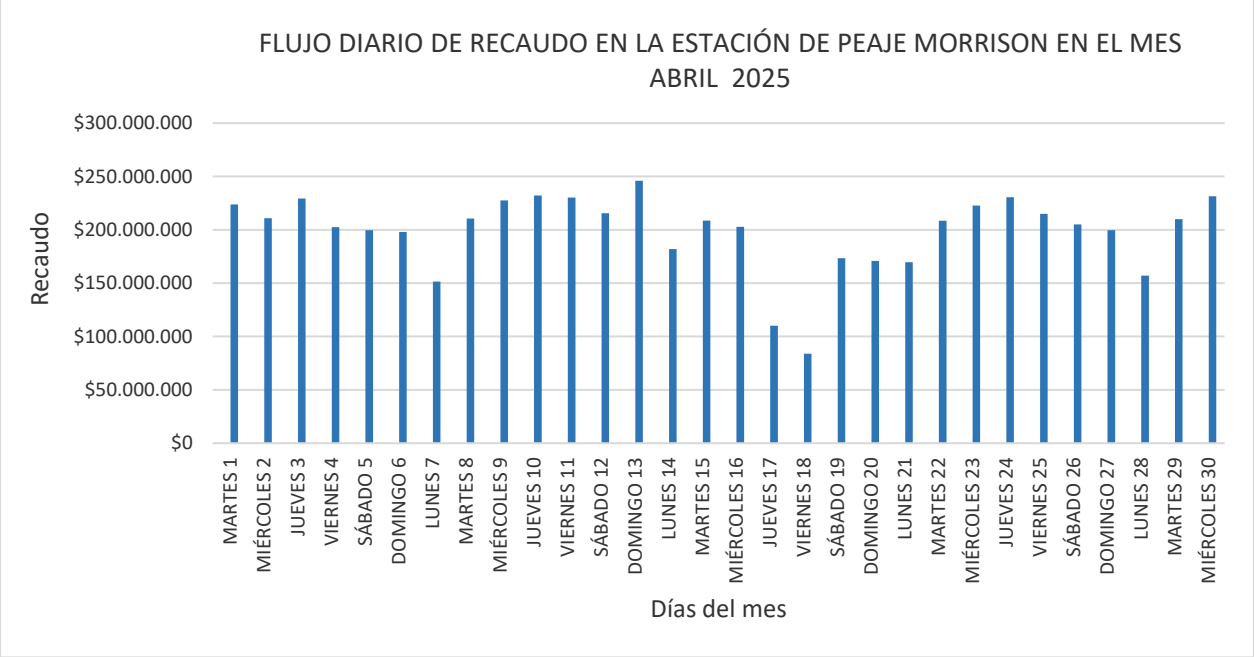
Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S	**Interventoría**	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	**FOSE VI 1:**	Enero 16 de 2024	**VALOR:**	$526
Contrato N°	003 DE 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INICIO**	1/04/2025	**FOSE VI 2:**	
ESTACIÓN DE PEAJE	Morrison	**RUTA**	45 14	**FECHA FINAL**	30/04/2025		

DIAS DEL MES	N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA								TARIFA ESPECIAL		PREPAGO						REV								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787								TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA	RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO	FONDO SEGURIDAD VIAL	RECAUDO NETO CONCESION	SOBRANTES	PREPAGO	TOTAL RECAUDO CONSIGNADO	CONSIGNADO EFECTIVO		
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE	I	II	III	IV	V	E.A	E.R	E.G	I	II	III	IV	V	EG	ER	EA	I	II	III	IV	V	E.A	E.R	E.G								
MARTES 1	2.144	1.694	361	379	1.272	2	3	8	73	0	19	2	0	0	0	0	2	0	290	862	226	288	1.023	2	11	2	50	13	0	0	1	0	0	0	8.697	$ 223.658.200,00	$ 4.540.958,00	219.117.242	$ 96.600	$ 326.500	$ 223.754.800,00	$ 219.213.842,00
MIÉRCOLES 2	1.931	1.578	344	305	1.277	1	0	7	73	0	18	0	2	0	0	0	0	0	284	695	203	275	1.005	1	16	1	53	21	0	0	0	0	0	0	8.064	$ 210.888.000,00	$ 4.202.740,00	206.685.260	$ 68.000	$ 316.400	$ 210.956.000,00	$ 206.753.260,00
JUEVES 3	2.027	1.644	364	368	1.366	4	1	3	59	0	26	0	2	0	0	0	0	0	306	727	209	313	1.146	4	15	3	44	25	0	0	0	0	0	0	8.626	$ 229.372.300,00	$ 4.500.982,00	224.871.318	$ 13.900	$ 429.200	$ 229.386.200,00	$ 224.885.218,00
VIERNES 4	2.045	1.557	321	343	1.102	3	3	13	61	0	26	4	0	0	0	0	0	0	293	698	208	262	947	5	14	3	35	5	0	0	0	0	0	0	7.907	$ 202.444.100,00	$ 4.138.042,00	198.306.058	$ 15.200	$ 427.800	$ 202.459.300,00	$ 198.321.258,00
SÁBADO 5	2.021	1.366	320	287	1.151	2	0	8	62	0	14	0	0	0	0	0	0	0	259	647	187	305	970	2	12	4	20	16	0	0	0	0	0	0	7.625	$ 199.586.300,00	$ 3.991.814,00	195.594.486	$ 28.700	$ 197.400	$ 199.615.000,00	$ 195.623.186,00

| | | |

																																88.600,00					44.400,00	69.718,00				
DOMINGO 20	5.677	936	135	146	414	3	0	2	65	0	2	0	1	0	0	0	0	0	883	550	102	119	399	1	8	0	36	7	0	0	0	0	0	0	9.472	$ 170.773.700,00	$ 4.959.654,00	165.814.046	$ 8.800	$ 59.500	$ 170.782.500,00	$ 165.822.846,00
LUNES 21	2.972	1.127	175	227	790	8	0	7	80	0	16	2	2	0	0	0	0	0	425	614	126	197	702	2	10	0	34	15	0	0	0	0	0	0	7.504	$ 169.721.700,00	$ 3.921.330,00	165.800.370	$ 900	$ 318.800	$ 169.722.600,00	$ 165.801.270,00
MARTES 22	2.394	1.521	264	296	1.102	7	2	10	61	0	25	0	1	0	0	0	0	0	356	772	196	257	1.037	1	13	0	37	14	0	0	0	0	0	0	8.333	$ 208.514.800,00	$ 4.356.332,00	204.158.468	$ 7.400	$ 383.800	$ 208.522.200,00	$ 204.165.868,00
MIÉRCOLES 23	2.111	1.660	302	380	1.217	1	4	3	59	0	18	0	0	0	0	0	0	0	394	793	213	348	1.072	2	12	0	70	14	0	0	0	0	0	0	8.651	$ 222.746.900,00	$ 4.506.242,00	218.240.658	$ 13.600	$ 253.800	$ 222.760.500,00	$ 218.254.258,00
JUEVES 24	2.138	1.723	380	327	1.270	2	1	5	65	0	11	0	0	0	0	0	0	0	380	781	230	296	1.199	3	9	1	51	7	0	0	0	0	0	0	8.858	$ 230.558.900,00	$ 4.628.800,00	225.930.100	$ 11.100	$ 155.100	$ 230.570.000,00	$ 225.941.200,00
VIERNES 25	2.333	1.495	297	332	1.163	0	1	13	67	0	4	0	0	0	0	0	0	0	393	734	214	268	1.078	2	10	0	48	14	4	0	0	0	0	0	8.444	$ 214.933.800,00	$ 4.406.828,00	210.526.972	$ 3.300	$ 56.400	$ 214.937.100,00	$ 210.530.272,00
SÁBADO 26	2.143	1.448	311	313	1.166	3	0	16	59	0	4	0	0	0	0	0	0	0	290	725	212	253	988	1	7	2	38	3	0	0	0	0	0	0	7.953	$ 204.998.700,00	$ 4.161.712,00	200.836.988	$ 7.800	$ 56.400	$ 205.006.500,00	$ 200.844.788,00
DOMINGO 27	1.898	1.364	349	317	1.107	0	4	4	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	291	682	219	258	1.016	4	15	0	40	6	0	0	0	0	0	0	7.572	$ 199.657.600,00	$ 3.958.676,00	195.698.924	$ 5.100	$ -	$ 199.662.700,00	$ 195.704.024,00
LUNES 28	2.007	1.098	221	237	746	0	1	3	73	0	4	0	0	0	0	0	0	0	385	582	130	220	746	0	6	1	34	12	0	0	0	0	0	0	6.495	$ 157.007.100,00	$ 3.392.174,00	153.614.926	$ 27.600	$ 56.400	$ 157.034.700,00	$ 153.642.526,00
MARTES 29	2.236	1.580	303	359	1.050	7	2	2	73	0	1	0	0	0	0	0	0	0	447	748	208	294	1.010	6	20	2	47	25	0	0	0	0	0	0	8.381	$ 209.902.600,00	$ 4.370.534,00	205.532.066	$ 45.450	$ 14.100	$ 209.948.050,00	$ 205.577.516,00
MIÉRCOLES 30	3.002	1.558	349	344	1.128	2	2	7	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	626	720	217	324	1.081	2	19	0	44	15	0	0	2	0	0	0	9.482	$ 231.448.700,00	$ 4.955.446,00	226.493.254	$ 26.400	$ -	$ 231.475.100,00	$ 226.519.654,00
TOTALES	**78.942**	**40.681**	**8.498**	**8.860**	**30.372**	**67**	**43**	**195**	**1.768**	**0**	**362**	**26**	**34**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**12.502**	**20.249**	**5.318**	**7.740**	**27.271**	**68**	**328**	**43**	**1.246**	**406**	**7**	**0**	**4**	**0**	**0**	**0**	**244.286**	**5.958.143.600**	**127.619.698**	**5.830.523.902**	**792.250**	**6.594.200**	**5.958.935.850**	**5.831.316.152**

Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Abril de 2025.



El recaudo real en el mes de Abril de 2025 para la estación de peaje Morrison fue de **$ 5.958.935.850** (incluye sobrantes por valor de $ **792.250**), de los cuales **$ 127.619.698** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

12.11.3 Estación de Peaje Pailitas

Tabla 115. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Abril de 2025

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

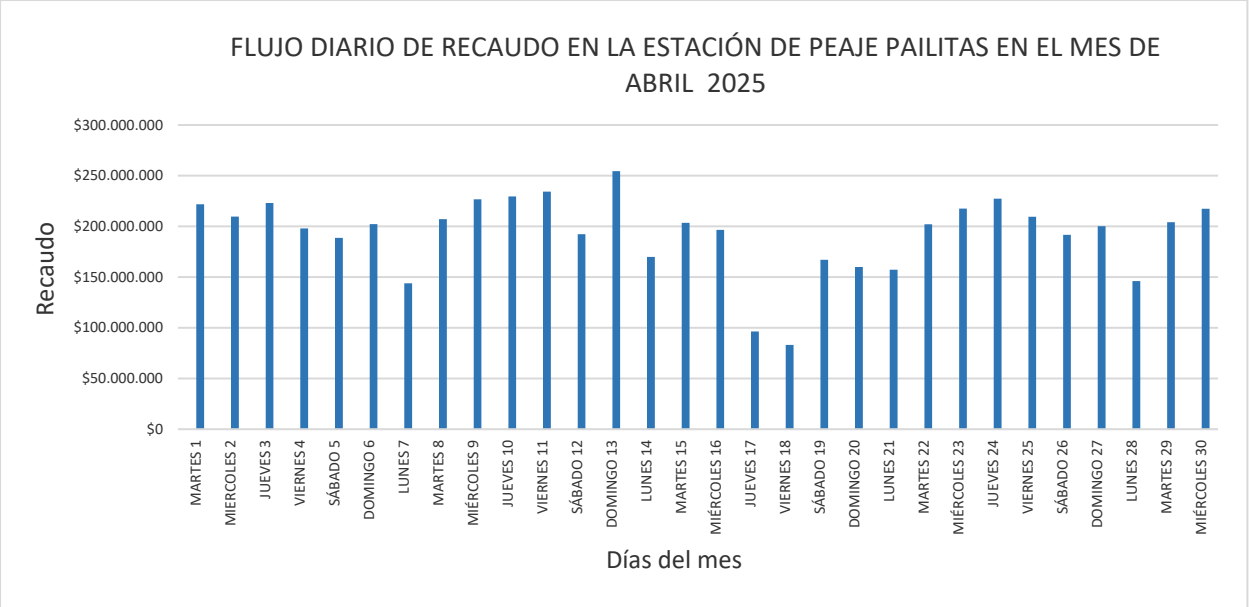
RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS

| | | |

| | | |

| | | |

Gráfico 35. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Abril de 2025.



El recaudo real en el mes de Abril de 2025 para la estación de peaje Pailitas fue de **$ 5.781.513.000** (incluye sobrantes por valor de $ **845.600**), de los cuales $ **116.794.618** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del recaudo de las tres estaciones de Peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas.

Tabla 116. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Abril de 2025.

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
MARTES 1	$ 197.207.900	$ 223.754.800	$ 221.878.000	$ 642.840.700
MIERCOLES 2	$ 189.033.800	$ 210.956.000	$ 209.746.900	$ 609.736.700
JUEVES 3	$ 200.480.100	$ 229.386.200	$ 223.076.200	$ 652.942.500
VIERNES 4	$ 174.337.000	$ 202.459.300	$ 198.063.900	$ 574.860.200
SABADO 5	$ 187.929.600	$ 199.615.000	$ 188.741.100	$ 576.285.700
DOMINGO 6	$ 182.901.000	$ 197.929.700	$ 202.199.500	$ 583.030.200
LUNES 7	$ 130.472.600	$ 151.548.200	$ 143.926.100	$ 425.946.900

MARTES 8	$	185.300.400	$	210.609.000	$	207.115.900	$	603.025.300			
MIERCOLES 9	$	204.430.000	$	227.557.900	$	226.662.100	$	658.650.000			
JUEVES 10	$	207.224.700	$	232.266.500	$	229.553.000	$	669.044.200			
VIERNES 11	$	192.656.200	$	230.298.600	$	234.216.500	$	657.171.300			
SABADO 12	$	190.339.100	$	215.534.600	$	192.326.800	$	598.200.500			
DOMINGO 13	$	226.684.700	$	246.010.200	$	254.446.000	$	727.140.900			
LUNES 14	$	161.709.500	$	181.899.200	$	169.840.100	$	513.448.800			
MARTES 15	$	175.055.600	$	208.637.300	$	203.492.800	$	587.185.700			
MIERCOLES 16	$	157.615.300	$	202.751.200	$	196.553.700	$	556.920.200			
JUEVES 17	$	100.150.900	$	110.105.500	$	96.451.800	$	306.708.200			
VIERNES 18	$	85.647.900	$	83.850.300	$	83.060.200	$	252.558.400			
SABADO 19	$	151.587.100	$	173.344.400	$	167.042.500	$	491.974.000			
DOMINGO 20	$	132.549.900	$	170.782.500	$	160.009.200	$	463.341.600			
LUNES 21	$	138.796.400	$	169.722.600	$	157.255.800	$	465.774.800			
MARTES 22	$	182.562.600	$	208.522.200	$	202.063.000	$	593.147.800			
MIERCOLES 23	$	200.933.500	$	222.760.500	$	217.605.700	$	641.299.700			
JUEVES 24	$	211.912.100	$	230.570.000	$	227.341.700	$	669.823.800			
VIERNES 25	$	188.436.800	$	214.937.100	$	209.493.200	$	612.867.100			
SABADO 26	$	199.017.900	$	205.006.500	$	191.637.200	$	595.661.600			
DOMINGO 27	$	189.507.500	$	199.662.700	$	200.168.000	$	589.338.200			
LUNES 28	$	139.569.100	$	157.034.700	$	146.073.600	$	442.677.400			
MARTES 29	$	183.747.000	$	209.948.050	$	204.100.800	$	597.795.850			
MIERCOLES 30	$	205.392.300	$	231.475.100	$	217.371.700	$	654.239.100			
TOTAL	**$**	**5.273.188.500**	**$**	**5.958.935.850**	**$**	**5.781.513.000**	**$**	**17.013.637.350**			

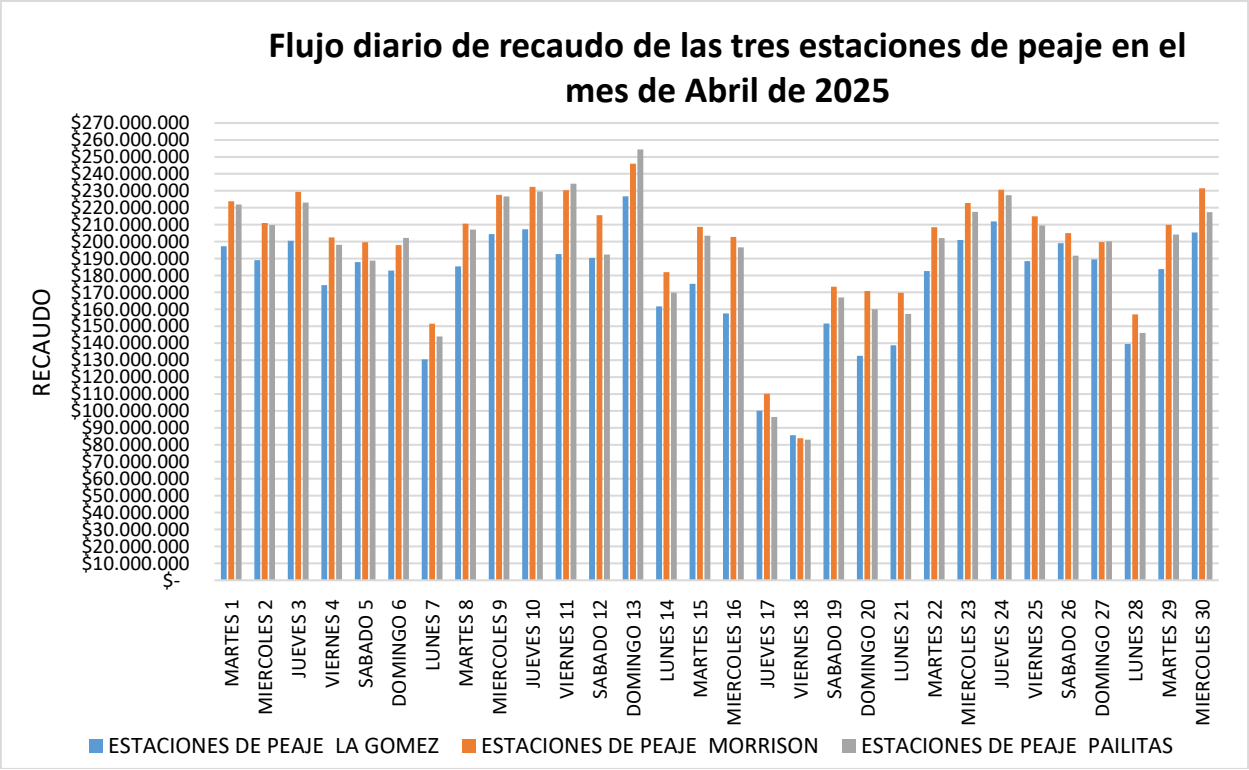
Para el presente periodo, el recaudo de las tres estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas suman un total de **$17.013.637.350**

En la siguiente tabla resumen presentamos el valor total del recaudo en cada una de las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas correspondiente al mes de Abril de 2025.

Tabla 117. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes.

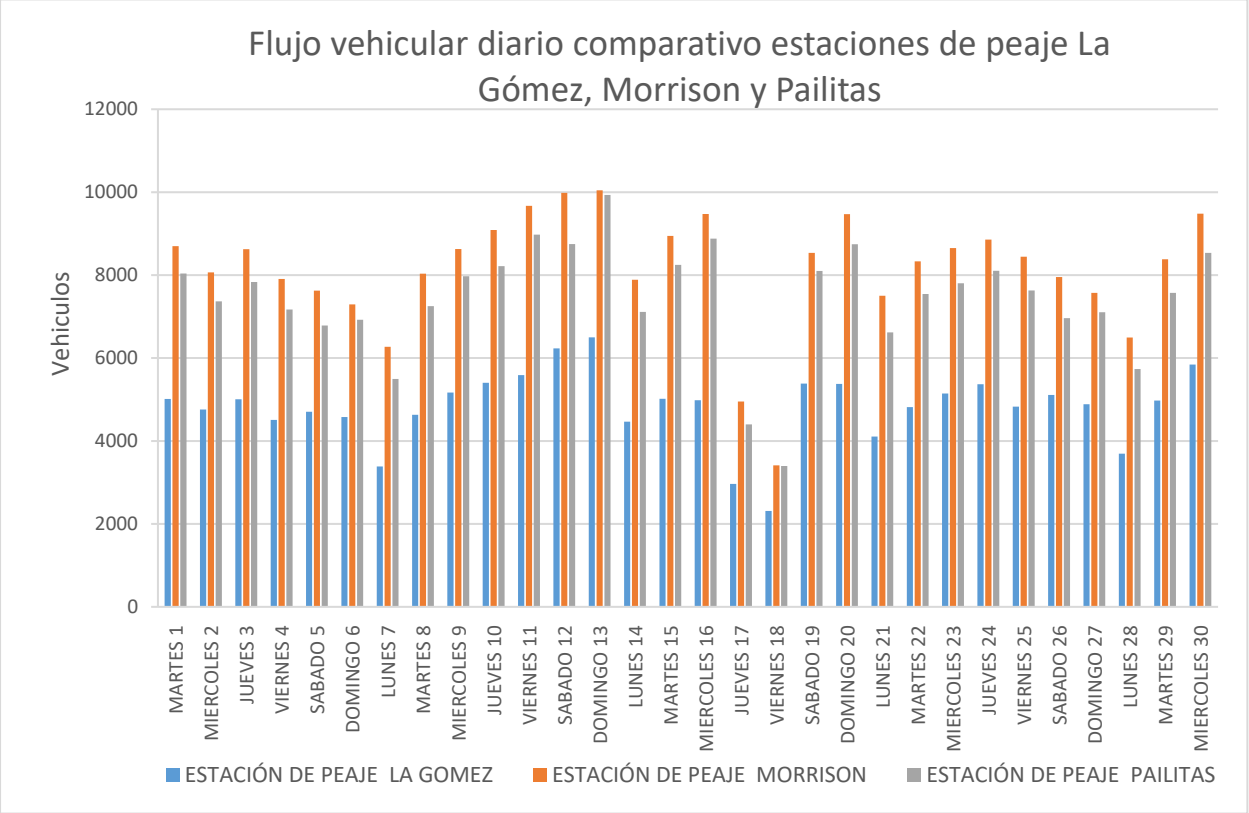
ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL
LA GOMEZ	$ 5.273.188.500
MORRISON	$ 5.958.935.850
PAILITAS	$ 5.781.513.000
TOTAL	$ 17.013.637.350

Gráfico 36. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Abril de 2025.



El día domingo 13 de Abril de 2025 fue el día que mayor recaudo aportaron las tres estaciones de peaje, La Gómez con un valor de **$226.684.700** Morrison con un valor de **$246.010.200** y Pailitas con un valor de **$254.446.000.**

Gráfico 37. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Abril de 2025.



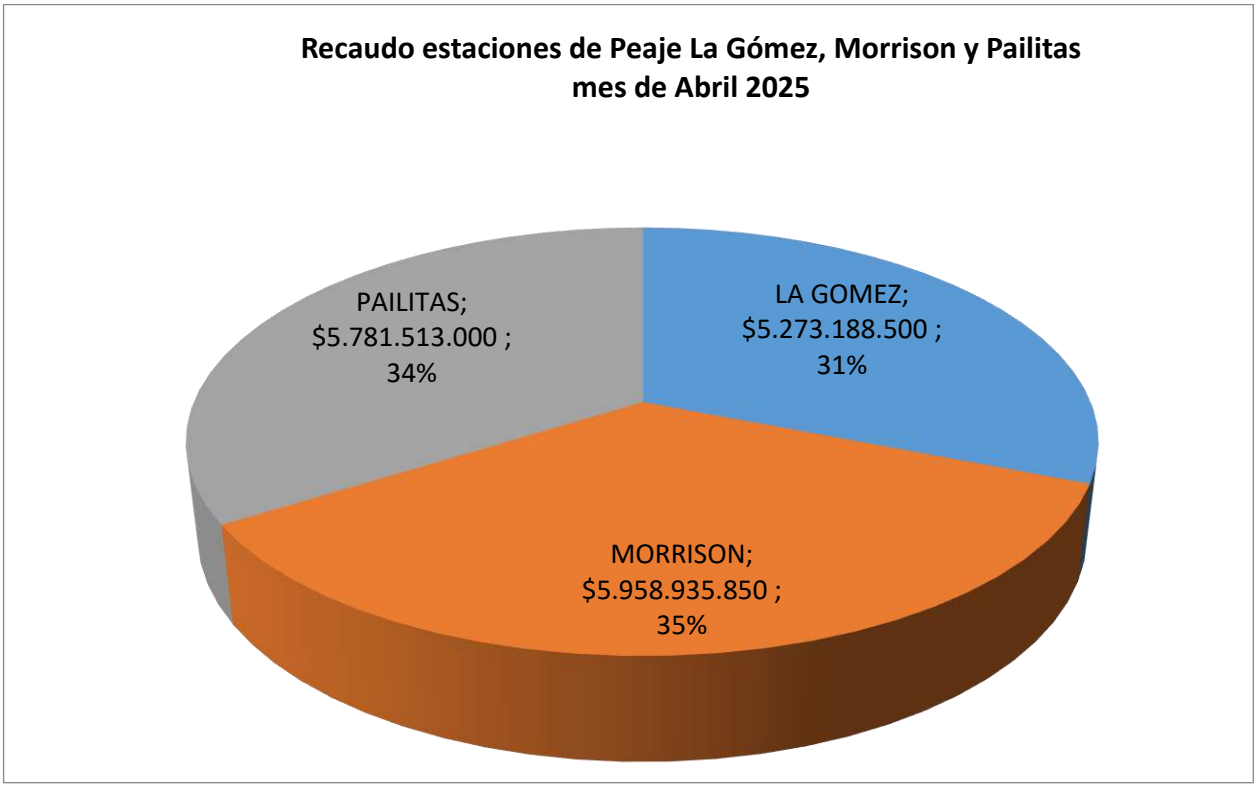
El día domingo 13 de Abril de 2025 fue el día que mayor flujo vehicular hubo en las tres estaciones, La Gómez con un total de **6.500,** Morrison con un total de **10.045** y Pailitas con un total de **9.934.**

En la siguiente tabla presentamos el resumen del tráfico del mes de Abril de 2025 por categoría de las tres estaciones de peaje.

Tabla 118. Resumen general del tráfico del mes de Abril de 2025.

| ESTACIÓN DE PEAJE | VEHÍCULOS QUE PAGAN TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | REV | | | | | | | | EXENTOS LEY 787 | | | | | | | TOTAL VEHICULOS | | | | | TRÁFICO QUE PAGA | TRÁFICO TOTAL | TPD |
|---|
| | C.I | C.II | C.III | C.IV | C.V | C.IE | PREP.I | PREP.II | PREP.III | E.G. | E.A. | E.R. | E.A. | C.I. | C.II | C.III | C.IV | C.V | E.G. | E.A. | E.R. | C.I | C.II | C.III | C.IV | C.V | C.VI | C.VII | C.I | C.II | C.III | C.IV | C.V | | | |
| LA GOMEZ | 33.868 | 21.202 | 6.862 | 7.956 | 20.905 | 0 | 0 | 0 | 0 | 32 | 45 | 253 | 0 | 8.865 | 12.999 | 4.000 | 6.542 | 20.562 | 39 | 39 | 326 | 496 | 242 | 6 | 0 | 4 | 0 | 0 | 43.229 | 34.443 | 10.868 | 14.498 | 41.471 | 143.761 | 144.752 | 4.825 |
| MORRISON | 78.942 | 40.681 | 8.498 | 8.860 | 30.372 | 1.768 | 0 | 0 | 0 | 67 | 43 | 195 | 0 | 12.502 | 20.249 | 5.318 | 7.740 | 27.271 | 68 | 43 | 328 | 1.246 | 406 | 7 | 0 | 4 | 34 | 0 | 94.458 | 61.336 | 13.823 | 16.600 | 57.647 | 242.201 | 244.286 | 8.143 |
| PAILITAS | 62.495 | 21.202 | 6.862 | 7.956 | 20.905 | 1.078 | 211 | 56 | 6 | 41 | 48 | 248 | 0 | 11.421 | 19.736 | 5.757 | 7.097 | 28.653 | 59 | 47 | 478 | 912 | 912 | 222 | 14 | 4 | 9 | 0 | 76.117 | 41.906 | 12.847 | 15.067 | 49.562 | 193.435 | 223.204 | 7.440 |
| TOTAL | **175.305** | **83.085** | **22.222** | **24.772** | **72.182** | **2.846** | **211** | **56** | **6** | **140** | **136** | **696** | **0** | **32.788** | **52.984** | **15.075** | **21.379** | **76.486** | **166** | **129** | **1.132** | **2.654** | **1.560** | **235** | **14** | **12** | **43** | **0** | **213.804** | **137.685** | **37.538** | **46.165** | **148.680** | **579.397** | **612.242** | 20.408 |

Gráfico 38. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Abril de 2025.



12.11.4 Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Para el chequeo del recaudo se ha incluido los sobrantes de cada una de las tres estaciones de peaje.

- **Estación de Peaje LA GÓMEZ**

Tabla 119. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Abril de 2025.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/02/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025			**PEAJE LA GOMEZ RUTA 4513**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 30 Abril de 2025

Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		

FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**	
MARTES 1	$ 197.207.900,00	$ 197.207.900,00	$ -
MIERCOLES 2	$ 189.033.800,00	$ 189.033.800,00	$ -
JUEVES 3	$ 200.480.100,00	$ 200.480.100,00	$ -
VIERNES 4	$ 174.337.000,00	$ 174.337.000,00	$ -
SABADO 5	$ 187.929.600,00	$ 187.929.600,00	$ -
DOMINGO 6	$ 182.901.000,00	$ 182.901.000,00	$ -
LUNES 7	$ 130.472.600,00	$ 130.472.600,00	$ -
MARTES 8	$ 185.300.400,00	$ 185.300.400,00	$ -
MIERCOLES 9	$ 204.430.000,00	$ 204.430.000,00	$ -
JUEVES 10	$ 207.224.700,00	$ 207.224.700,00	$ -
VIERNES 11	$ 192.656.200,00	$ 192.656.200,00	$ -
SABADO 12	$ 190.339.100,00	$ 190.339.100,00	$ -
DOMINGO 13	$ 226.684.700,00	$ 226.684.700,00	$ -
LUNES 14	$ 161.709.500,00	$ 161.709.500,00	$ -
MARTES 15	$ 175.055.600,00	$ 175.055.600,00	$ -
MIERCOLES 16	$ 157.615.300,00	$ 157.615.300,00	$ -
JUEVES 17	$ 100.150.900,00	$ 100.150.900,00	$ -
VIERNES 18	$ 85.647.900,00	$ 85.647.900,00	$ -
SABADO 19	$ 151.587.100,00	$ 151.587.100,00	$ -
DOMINGO 20	$ 132.549.900,00	$ 132.549.900,00	$ -
LUNES 21	$ 138.796.400,00	$ 138.796.400,00	$ -
MARTES 22	$ 182.562.600,00	$ 182.562.600,00	$ -
MIERCOLES 23	$ 200.933.500,00	$ 200.933.500,00	$ -
JUEVES 24	$ 211.912.100,00	$ 211.912.100,00	$ -
VIERNES 25	$ 188.436.800,00	$ 188.436.800,00	$ -
SABADO 26	$ 199.017.900,00	$ 199.017.900,00	$ -
DOMINGO 27	$ 189.507.500,00	$ 189.507.500,00	$ -

LUNES 28	$ 139.569.100,00	$ 139.569.100,00	$ -
MARTES 29	$ 183.747.000,00	$ 183.747.000,00	$ -
MIERCOLES 30	$ 205.392.300,00	$ 205.392.300,00	$ -
TOTAL RECAUDO	**$ 5.273.188.500,00**	**$ 5.273.188.500,00**	$ -

- **Estación de Peaje MORRISON**

Tabla 120. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Abril de 2025.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/10/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE MORRISON ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025			**PEAJE MORRISON RUTA 4514**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 30 Abril de 2025
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
MARTES 1	$ 223.754.800,00	$ 223.754.800,00	$ -		
MIERCOLES 2	$ 210.956.000,00	$ 210.956.000,00	$ -		
JUEVES 3	$ 229.386.200,00	$ 229.386.200,00	$ -		
VIERNES 4	$ 202.459.300,00	$ 202.459.300,00	$ -		
SABADO 5	$ 199.615.000,00	$ 199.615.000,00	$ -		
DOMINGO 6	$ 197.929.700,00	$ 197.929.700,00	$ -		
LUNES 7	$ 151.548.200,00	$ 151.548.200,00	$ -		
MARTES 8	$ 210.609.000,00	$ 210.609.000,00	$ -		
MIERCOLES 9	$ 227.557.900,00	$ 227.557.900,00	$ -		

JUEVES 10	$ 232.266.500,00	$ 232.266.500,00	$ -
VIERNES 11	$ 230.298.600,00	$ 230.298.600,00	$ -
SABADO 12	$ 215.534.600,00	$ 215.534.600,00	$ -
DOMINGO 13	$ 246.010.200,00	$ 246.010.200,00	$ -
LUNES 14	$ 181.899.200,00	$ 181.899.200,00	$ -
MARTES 15	$ 208.637.300,00	$ 208.637.300,00	$ -
MIERCOLES 16	$ 202.751.200,00	$ 202.751.200,00	$ -
JUEVES 17	$ 110.105.500,00	$ 110.105.500,00	$ -
VIERNES 18	$ 83.850.300,00	$ 83.850.300,00	$ -
SABADO 19	$ 173.344.400,00	$ 173.344.400,00	$ -
DOMINGO 20	$ 170.782.500,00	$ 170.782.500,00	$ -
LUNES 21	$ 169.722.600,00	$ 169.722.600,00	$ -
MARTES 22	$ 208.522.200,00	$ 208.522.200,00	$ -
MIERCOLES 23	$ 222.760.500,00	$ 222.760.500,00	$ -
JUEVES 24	$ 230.570.000,00	$ 230.570.000,00	$ -
VIERNES 25	$ 214.937.100,00	$ 214.937.100,00	$ -
SABADO 26	$ 205.006.500,00	$ 205.006.500,00	$ -
DOMINGO 27	$ 199.662.700,00	$ 199.662.700,00	$ -
LUNES 28	$ 157.034.700,00	$ 157.034.700,00	$ -
MARTES 29	$ 209.948.050,00	$ 209.948.050,00	$ -
MIERCOLES 30	$ 231.475.100,00	$ 231.475.100,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 5.958.935.850,00	$ 5.958.935.850,00	$ -

- **Estación de Peaje PAILITAS**

Tabla 121. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Abril de 2025.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/01/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA PAILITAS ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025			**PEAJE PAILITAS RUTA 4515**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 30 Abril de 2025

Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		

FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**	
MARTES 1	$ 221.878.000,00	$ 221.878.000,00	$ -
MIERCOLES 2	$ 209.746.900,00	$ 209.746.900,00	$ -
JUEVES 3	$ 223.076.200,00	$ 223.076.200,00	$ -
VIERNES 4	$ 198.063.900,00	$ 198.063.900,00	$ -
SABADO 5	$ 188.741.100,00	$ 188.741.100,00	$ -
DOMINGO 6	$ 202.199.500,00	$ 202.199.500,00	$ -
LUNES 7	$ 143.926.100,00	$ 143.926.100,00	$ -
MARTES 8	$ 207.115.900,00	$ 207.115.900,00	$ -
MIERCOLES 9	$ 226.662.100,00	$ 226.662.100,00	$ -
JUEVES 10	$ 229.553.000,00	$ 229.553.000,00	$ -
VIERNES 11	$ 234.216.500,00	$ 234.216.500,00	$ -
SABADO 12	$ 192.326.800,00	$ 192.326.800,00	$ -
DOMINGO 13	$ 254.446.000,00	$ 254.446.000,00	$ -
LUNES 14	$ 169.840.100,00	$ 169.840.100,00	$ -
MARTES 15	$ 203.492.800,00	$ 203.492.800,00	$ -
MIERCOLES 16	$ 196.553.700,00	$ 196.553.700,00	$ -
JUEVES 17	$ 96.451.800,00	$ 96.451.800,00	$ -
VIERNES 18	$ 83.060.200,00	$ 83.060.200,00	$ -
SABADO 19	$ 167.042.500,00	$ 167.042.500,00	$ -
DOMINGO 20	$ 160.009.200,00	$ 160.009.200,00	$ -
LUNES 21	$ 157.255.800,00	$ 157.255.800,00	$ -
MARTES 22	$ 202.063.000,00	$ 202.063.000,00	$ -
MIERCOLES 23	$ 217.605.700,00	$ 217.605.700,00	$ -
JUEVES 24	$ 227.341.700,00	$ 227.341.700,00	$ -
VIERNES 25	$ 209.493.200,00	$ 209.493.200,00	$ -
SABADO 26	$ 191.637.200,00	$ 191.637.200,00	$ -

DOMINGO 27	$ 200.168.000,00	$ 200.168.000,00	$ -
LUNES 28	$ 146.073.600,00	$ 146.073.600,00	$ -
MARTES 29	$ 204.100.800,00	$ 204.100.800,00	$ -
MIERCOLES 30	$ 217.371.700,00	$ 217.371.700,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 5.781.513.000,00	$ 5.781.513.000,00	$ -

12.12 Operación estación de pesaje por parte del concesionario

El Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto en el Capítulo III Instalaciones del Corredor del Proyecto, sección 3.2 Estaciones de Pesaje estipula que el Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

Con referencia a la operación de la(s) estaciones de pesaje establecidas en el apéndice Técnico 1, índice “3.2. Estaciones de Pesaje”, así como el Apéndice Técnico 2, índice “3.3.9. Sistemas de Pesaje”, para la etapa contractual actual del proyecto, (Etapa Preoperativa), el concesionario no cuenta con estaciones de pesaje (basculas) fijas ni móviles sobre el corredor vial. Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría, la cual, según los estudios y diseños definitivos presentados, se pretende ubicar en inmediaciones del Peaje Morrison PR 39+000 Ruta 4514.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

13. GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con lo descrito en el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace

mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área el desarrollo de "*actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión."*

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025 se establece:

13.1 Funciones Generales

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th>SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión</td><td>El Área Jurídica, a la fecha, cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.

Ahora bien, la Interventoría se encuentra realizando un análisis permanente de los documentos regulatorios del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, permitiendo ello conocer y analizar todas las situaciones que puedan generarse durante la ejecución de este.</td></tr>
<tr><td>Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la ANI.</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.

Ahora bien, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025, se requirió por parte de la ANI la emisión de análisis y conceptos sobre casos particulares, a saber;

<table>
<tr><th>Radicado ANI</th><th>Solicitud</th><th>Oficio respuesta CCPC</th><th>Conclusiones</th></tr>
<tr><td>20255010092061 allegada a la</td><td>Concepto alcance Notificación EER Orden</td><td>CCPC-ANI-0417-0425 (RAD. ANI</td><td>"(…)5.6. Conclusiones</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Interventoría el 26 de marzo de 2025**.**	Público ARG-2025-00732, ARG-2025-00847, ARG-2025-00897, ARG-2025-01141.	20254090525792) del 28 de abril de 2025.	1. *De conformidad con las disposiciones contractuales, para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, deben concurrir los siguientes requisitos:* • *El evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias deben estar fuera del control razonable de la Parte que lo invoca.* • *El evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias deben afectar en forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato respecto de las cuales se invoca.* • *La parte que invoca el Evento Eximente de Responsabilidad debe haber efectuado todos los actos razonablemente posibles para evitar el Evento Eximente de Responsabilidad, en tal sentido, la parte afectada deberá demostrar su debida diligencia.* • *La ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad no debe corresponde a un hecho imputable a la Parte que lo invoca.* *No obstante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Numeral 4.4 del Presente documento, no se evidenció el cumplimiento de dichos requisitos.* 2. *En virtud de los porcentajes de avance presentados a la fecha, es pertinente indicar que, no se evidencia atraso ni afectación en el avance global del Proyecto, no obstante, la Unidad Funcional 4*	

					presenta un atraso importante como quiera que el Concesionario no ha logrado acuerdos con el gremio volquetero frente a los términos y condiciones de contratación de bienes y servicios, sin que se hubiese evidenciado las actividades que en el marco de la debida diligencia el Concesionario debía implementar para lograr la ejecución del Contrato de manera asertiva, tal y como se logró en la Unidad Funcional 7 el pasado 08 de abril de 2025, por lo cual: (i) no se encuentra probada por parte del Concesionario, la afectación sustancial sobre la obligación asociada al Plan de Obras, (ii) tampoco se encuentran demostradas las actividades implementadas para lograr acuerdos asertivos con el Gremio Volquetero. 3. *No se evidencia afectación en relación con las obligaciones asociadas al cumplimiento de Indicadores, en tal sentido, bajo los lineamientos jurisprudenciales, no hubo imposibilidad en la ejecución de la obligación invocada por parte del Concesionario, pues la situación indicada no afectó la ejecución actividades en el Proyecto. Al respecto, es pertinente señalar que, jurisprudencialmente, el daño debe resultar inevitable para que pueda sostenerse la ocurrencia de una causa extraña, teniendo en cuenta que lo irresistible o inevitable deben ser los efectos del fenómeno y no el fenómeno mismo, situación no probada en el presente análisis.* 4. *El Concesionario no hace alusión a las actividades que adelantó desde el ámbito social con todas aquellas personas de la comunidad y gremio volquetero, que permita evidenciar los puntos objeto de controversia actualmente vigentes; así como las acciones adelantadas en el marco de las peticiones; los argumentos para determinar la procedencia o no de los mismos, y todas acciones que pueda hacer valer el Concesionario para*

				demostrar la debida diligencia en el marco del Contrato y con ocasión a los requerimientos de la comunidad. 5. *Así las cosas, se concluye que, en virtud de los documentos y todo el material aportado por parte del Concesionario en los alcances efectuados a la Notificación, no se evidencia la configuración de un Evento Eximente de Responsabilidad.* *(…)"*

Fuente: Elaboración propia

Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022. Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de abril de 2025, no se generó ningún documento legal en torno al Contrato de Concesión No. 003 de 2022, sin perjuicio de los conceptos elaborados por la Interventoría, relacionados en el ítem inmediatamente anterior.
Comunicar al Concesionario las sanciones que se	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede

generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.

ser acreedora la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.

En virtud de lo anterior, y como parte del seguimiento realizado por el CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA sobre las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se han realizado diferentes solicitudes al Concesionario tendientes a obtener las respuestas oportunas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales a su cargo.

Así, para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025, se realizaron las siguientes solicitudes:

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta a su comunicación ARG-2025-00791 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0123-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-0353 “Respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0013 0125, de fecha 14 de enero de 2025, con Asunto: “Alcance a la nuestra comunicación CCPC-ANI-1194 1224 del 27 de diciembre de 2024 “Respuesta a su comunicación ARG-2024-03444 “Segundo Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0867-0924 de fecha 02 de octubre de 2024 y Radicas”	CCPC-ANI-289-0425 (RAD. ANI 20254090411652)	2/04/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Respuesta ARG-2025-00707 y ARG-2024-02751 – Revisión diseños del edificio administrativo del Peaje Pailitas	CCPC-ANI-290-0425 (RAD. ANI 20254090411502)	2/04/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Respuesta a la comunicación ARG-2025-00823, “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-291-0425 (RAD. ANI 20254090411712)	2/04/2025	ARG-2025-01237 del 16 de abril de 2025
Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. febrero 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje	CCPC-ANI-292-0425 (RAD. ANI 20254090411752)	2/04/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría

	Reporte de novedades en base de operación – Ausentismo de personal médico Ambulancia La Gómez. Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas en el capítulo 3, Apéndice 2- Operación y Mantenimiento.	CCPC-ANI-293-0425 (RAD. ANI 20254090411822)	2/04/2025	ARG-2025-01172 del 09 de abril de 2025
	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes - Seguimiento sobre el inicio de actividades constructivas de diferentes puentes existentes en las Unidades Funcionales 3, 4, 6, 8 y 10.	CCPC-ANI-297-0425 (RAD. ANI 20254090412342)	2/04/2025	Requerimiento reiterado a través de la comunicación CCPC-ANI-412-0425
	Solicitud de Certificados de accidentalidad del Concesionario, Contratistas y Subcontratistas	CCPC-ANI-300-0425 (RAD. ANI 20254090412642)	2/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0202-0325 del 06 de marzo de 2025 (RADICADO ARG-CR-2025-00942) - Revisión Manual de operación Revisión Manual de Operación – Respuesta comunicado ARG-2025-00469 del 11/02/2025	CCPC-ANI-305-0425 (RAD. ANI 20254090413832)	2/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Reiteración 2 - Solicitud de entrega inmediata de los Estudios y Diseños correspondientes a la ACC y ADS de Pailitas.	CCPC-ANI-308-0425 (RAD. ANI 20254090413982)	2/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Respuesta a la comunicación ARG-2025-00946, “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-310-0425 (RAD. ANI 20254090429772)	4/04/2025	ARG-2025-01238 del 15 de abril de 2025
	Acciones para el traslado de redes secas que presentan interferencia con labores constructivas.	CCPC-ANI-311-0425 (RAD. ANI 20254090429812)	4/04/2025	ARG-2025-01255 del 16 de abril de 2025
	Solicitud de implementación de Plan de acción de movilidad y seguridad vial para la temporada de alto flujo vehicular – Semana Santa.	CCPC-ANI-313-0425 (RAD. ANI 20254090429862)	4/04/2025	ARG-2025-01363 del 29 de abril de 2025
	Rta. a su comunicación ARG-2025-00731: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0087-0225, de fecha 06 de febrero de	CCPC-ANI-314-0425 (RAD. ANI 20254090429942)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría

	2025, con Asunto: “Actualización inmediata de la Sabana Predial”			
	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D y UF0-P mes de abril de 2025	CCPC-ANI-315-0425 (RAD. ANI 20254090430032)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Respuesta ARG-2024-00910 - Revisión tipología de los aproches de los Puentes Vehiculares de las Unidades 6,7,8,9”.	CCPC-ANI-316-0425 (RAD. ANI 20254090430072)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Solicitud de cumplimiento CIRCULAR EXTERNA No. 20255330000074 de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - Instrucciones y recomendaciones en materia de prestación del servicio para la temporada de alto flujo vehicular -	CCPC-ANI-317-0425 (RAD. ANI 20254090430112)	4/04/2025	ARG-2025-01363 del 29 de abril de 2025
	Solicitud de atención al Oficio 20255010110351 – “Traslado radicados ANI Nos. 20254090350952 del 19 de marzo, 20254090364732 del 21 de marzo, 20254090369402 y 20254090374132 del 25 de marzo del 2025. “Derecho de petición - Solicitud de información sobre los proyectos de la referencia Troncal del Magdalena 1, Troncal del Magdalena 2”. Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” – Derecho de petición interpuesto por el señor William Alfonso Navarro Grisales.	CCPC-ANI-318-0425 (RAD. ANI 20254090430172)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Solicitud de atención al Oficio 20255010108721– “Traslado radicado ANI No. 20254090337522 del 17 de marzo del 2025. “Derecho de petición - Denuncia Anónima – Conductas Irregulares en Autopista del Río Grande S.A.S”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”	CCPC-ANI-319-0425 (RAD. ANI 20254090430172)	4/04/2025	ARG-2025-01230 del 14 de abril de 2025
	Solicitud de atención al Oficio 20255010110951 – “Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090370952, solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No.	CCPC-ANI-322-0425 (RAD. ANI 20254090430512)	4/04/2025	ARG-2025-01213 del 15 de abril de 2025

	003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní.” – Derecho de petición interpuesto por el señor Ricardo Jesús Lobo Cañizares.			
	Respuesta ARG-2025-00709 – Remisión de ficha social.	CCPC-ANI-323-0425 (RAD. ANI 20254090430672)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Seguimiento a oficinas móviles atención al usuario.	CCPC-ANI-324-0425 (RAD. ANI 20254090430942)	4/04/2025	ARG-2025-01241 del 14 de abril de 2025
	Solicitud de información sobre Flujo de caja de Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales, Subcuenta Redes, y Fondo de Contingencias.	CCPC-ANI-325-0425 (RAD. ANI 20254090431092)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Respuesta ARG-2024-00768 - Revisión Estudios y Diseños de las aproximaciones a los Puentes Vehiculares Existentes de la Unidad Funcional 0, correspondientes al Volumen VIII – Estructuras	CCPC-ANI-326-0425 (RAD. ANI 20254090431262)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Respuesta ARG-2025-00780: No objeción a la entrega de alternativa en vigas postensadas del Puente intercambiador Pailitas Sur (Puente 327) de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	CCPC-ANI-327-0425 (RAD. ANI 20254090431342)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Solicitud de atención al Oficio 20255010100111 – “Traslado radicado ANI No. 20254090289432 del 06 de marzo del 2025. “Derecho de petición - SOLICITUD FORMAL DE RETIRO DE DIRECTIVOS EN CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” - Aleida González Villar	CCPC-ANI-328-0425 (RAD. ANI 20254090431342)	4/04/2025	ARG-2025-01152 del 08 de abril de 2025
	Solicitud de atención al Oficio 20255010092451 – “Traslado radicado ANI No. 20254090289412 del 06 de marzo del 2025. “Derecho de petición - Denuncia por retiro sin justa causa, acoso laboral y manipulación indebida de equipo de trabajo”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión	CCPC-ANI-329-0425 (RAD. ANI 20254090431672)	4/04/2025	ARG-2025-01181 del 10 de abril de 2025

	No. 003 de 2022." - Alexander Andrés Franco Encizo			
	Solicitud de atención al Oficio 20255010090171 – "Traslado radicados ANI Nos. 20254090297492 del 07 de marzo y 20254090298972 del 08 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Acusación formal ante Procuraduría General de la Nación y otras". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." - Aleida González Villar	CCPC-ANI-330-0425 (RAD. ANI 20254090431762)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Solicitud de atención al Derecho de Petición interpuesto por parte del señor WILLIAM GERARDO QUIROZ RAMIREZ radicado mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2025.	CCPC-ANI-331-0425 (RAD. ANI 20254090431842)	4/04/2025	ARG-2025-01296 del 23 de abril de 2025
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00953: "Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0192-0325 del 04 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2025-00540 (…)", Radicado ANI No. 20255010083351 del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090278762 del 05 de marzo de 2025. "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 "Actualización de los valores de las garantías" Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní" Contrato de Concesión No. 003 de 2022" y CCPC-ANI-0258-0325, del 18 de marzo de 2025, con Asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0192-0325, Tema: Respuesta a la comunicación ARG-2025-00540 (…)"	CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Traslado NUEVO Derecho de Petición interpuesto por el Señor Alexander Andrés Franco Encizo – "Respuesta a Derecho de petición que me fue enviado por la señora	CCPC-ANI-333-0425 (RAD. ANI 20254090432022)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría

	Carol Zapata Cardona, Directora Social de la Autopista del Río Grande SAS y Comunicaciones ARG-2025-00894 y ARG-2025-00895 del 18 de marzo de 2025”			
	Solicitud de atención al Oficio 20255010104301 – “Traslado radicados ANI Nos. 20254090306852 del 11 de marzo del 2025. “Derecho de petición - Denuncias por tráfico de influencias, acoso laboral y otras conductas”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-334-0425 (RAD. ANI 20254090432212)	4/04/2025	ARG-2025-01152 del 08 de abril de 2025
	Solicitud de atención al Oficio 20255010104261 – “Respuesta radicados ANI Nos. 20244091522772 del 04 de diciembre del 2024 y 20254090205132 del 12 de febrero del 2025. “Solicitud de información estado contractual de la red de fibra óptica instalada por el operador UFINET en la Ruta Nacional 4514 - Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva o UF0-D. Infraestructura Construida en la Ruta Nacional 4514 (PMV’s y Fibra Óptica), sector en doble calzada entre San Alberto – La Mata”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022. Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”.	CCPC-ANI-335-0425 (RAD. ANI 20254090432262)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2025-00896. Solicitud aclaración sobre las quejas presentadas por parte del señor Alexander Andrés Franco Encizo en relación con los diferentes aspectos en materia arqueológica.	CCPC-ANI-336-425 (RAD. ANI 20254090432312)	4/04/2025	ARG-2025-01170 del 09 de abril de 2025
	Solicitud de atención al Oficio 20255010108731 – “Traslado radicado ANI No. 20254090352522 del 19 de marzo del 2025. “Solicitud videos cámaras de seguridad “. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” – Intendente Leonardo Javier Duarte Parra	CCPC-ANI-337-425 (RAD. ANI 20254090432332)	4/04/2025	ARG-2025-01271 del 21 de abril de 2025.

	Solicitud de Implementación Oficinas Satélites de Atención al Usuario Faltantes en las Unidades Funcionales a partir del inicio de la Fase de Construcción.	CCPC-ANI-338-425 (RAD. ANI 20254090432382)	4/04/2025	ARG-2025-01239 del 16 de abril de 2025
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00586: “Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-1133-1224, de fecha 11 de diciembre de 2024, reiterada mediante la comunicación CCPC-ANI-0110-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: “Solicitud de actualización del Cronograma de Adquisición Predial.”	CCPC-ANI-339-425 (RAD. ANI 20254090432384)	4/04/2025	ARG-2025-01294 del 21 de abril de 2025
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 “Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-20254-03633 Radicación Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	CCPC-ANI-340-425 (RAD. ANI 20254090438432)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Solicitud de atención al Oficio 20255010111801 – “Traslado radicado ANI No. 20254090372642 del 25 de marzo. “Derecho de petición de la Señora Nolvys Pedraza – Solicitud Limpieza franja comprada por la ANI”. Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”	CCPC-ANI-341-425 (RAD. ANI 20254090438432)	7/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Requerimiento de Plan de Acción de Mejora – ACTA DE INSPECCIÓN PROGRAMA ESPECIAL SETA - SUPERVISIÓN ESPECIAL DE TEMPORADA ALTA - INFRAESTRUCTURA CARRETERA Inspección General Objetiva In situ realizada los días 05, 06 y 07 de marzo 2025, de los Hallazgos reportados por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	CCPC-ANI-342-425 (RAD. ANI 20254090438902)	7/04/2025	En seguimiento Interventoría
	Solicitud de atención al Oficio 20256050115551 – “Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2.	CCPC-ANI-343-425 (RAD. ANI 20254090439002)	7/04/2025	En seguimiento Interventoría

	Cobro coactivo ANLA Auto 8797-2023."			
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00893 Remisión de Fichas Sociales	CCPC-ANI-344-425 (RAD. ANI 20254090439082)	7/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-0040: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1142-1224 "Solicitud información relacionada con permiso de intervención voluntario	CCPC-ANI-345-425 (RAD. ANI 20254090445652)	8/04/2025	En seguimiento por la Interventoría.
	Solicitud de pronunciamiento sobre petición efectuada por parte de la señora Blanca Nubia Anaya Diaz en representación de la Comunidad de San Luis de Río Sucio de la vereda la Payoa - Municipio de Sabana de Torres - Oficio ANI 20256030083461.	CCPC-ANI-349-425 (RAD. ANI 20254090446682)	8/04/2025	En seguimiento por la Interventoría.
	Traslado radicado ANI No. 20255010118771 del 04 de abril de 2025 "Traslado radicado ANI No. 20254090391432 del 28 de marzo. "Derecho de petición del Señor Fernando Mejía Medina – Solicitud Inventario Predial". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-350-425 (RAD. ANI 20254090446712)	8/04/2025	ARG-2025-01226 del 21 de abril de 2025
	Solicitud de Respuesta al Derecho de Petición interpuesto por el señor Luis Angel Baute Quiroz, Secretario de Gobierno del municipio de Pailitas, mediante correo electrónico del 03 de abril de 2025.	CCPC-ANI-351-425 (RAD. ANI 20254090446772)	8/04/2025	ARG-2025-01315 del 24 de abril de 2025.
	Respuesta al comunicado ARG-2025-00918 "Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestral Ambiental No	CCPC-ANI-353-425 (RAD. ANI 20254090450572)	9/04/2025	ARG-2025-01266 del 21 de abril de 2025
	Reiteración comunicación CCPC-ANI-212-0325 del 07 de marzo de 2025. - Solicitud de atención al Oficio 20255010071141 – "Traslado radicado ANI No. 20254090249632 del 26 de febrero del 2025. "SOLICITUD DE EMPLEO DE VINCULO LABORAL EN LA	CCPC-ANI-358-425 (RAD. ANI 20254090460192)	11/04/2025	En seguimiento por la Interventoría.

	CONCESION RUTA DEL SOL AUTOPISTA RIO GRANDE" por parte del Señor David Beleño Monsalve. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."			
	Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario sobre Intervenciones en la infraestructura vial a cargo – PR 61+308 Intercambiador Aguas claras-	CCPC-ANI-359-425 (RAD. ANI 20254090460242)	11/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud respuesta radicado ANI No. 20255010125261 del 10 de abril de 2025 "Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090352272, traslado por competencia del radicado 2025E-VUVR-023897 de fecha 06-03-2025 solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". – Petición William Quiroz	CCPC-ANI-361-425 (RAD. ANI 20254090464752)	11/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud respuesta radicado ANI No. 20255010125291 del 10 de abril de 2025 "Traslado radicados ANI Nos. 20254090426762 y 20254090426232 del 04 de abril del 2025. "CVN 66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Seguimiento y Control Prestación del servicio temporadas de alto flujo vehicular". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022"	CCPC-ANI-362-425 (RAD. ANI 20254090464812)	11/04/2025	ARG-2025-01363 del 29 de abril de 2025
	Solicitud respuesta radicado ANI No. 20256030121621 del 07 de abril de 2025 "Traslado de Derechos de Petición Radicados ANI No. 20254090394282 y 20254090424202 del 28 de marzo y 3 de abril de 2025. Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022." – DP José Rodrigo Puentes.	CCPC-ANI-363-425 (RAD. ANI 20254090464872)	11/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

	Observaciones arquitectónicas del diseño del área común comunitaria (ACC) La Gómez	CCPC-ANI-371-425 (RAD. ANI 20254090479112)	15/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud de implementación y actualización de sistemas de contención vehicular en la Fase de Construcción del proyecto. - Incorporación e implementación de Metodología para el diseño, selección e instalación de sistemas de contención vehicular Resolución No. 20223040044065 de 2022, así como lo establecido en la Resolución No.20243040022485 del 21 de mayo de 2024, Decreto 1430 de 2022 -Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031. Cumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.1.5. Seguridad Vial y numeral 3.3.8. Seguridad Vial del Proyecto Troncal del Magdalena 2 corredor Sabana de Torres - Curumaní	CCPC-ANI-372-425 (RAD. ANI 20254090479232)	15/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00829 “Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00498 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0108-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: “Respuesta a la comunicación ARG-2024-3648: Devolución Remisión de 8 carpetas digitales con la proyección de 8 actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-79, UF6: AM-80, UF6: AM81, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)”	CCPC-ANI-373-425 (RAD. ANI 20254090479202)	16/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Requerimiento soporte consulta y respuesta Fiduciaria Corficolombiana “Solicitud Concepto – “Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LMS-141” - con	CCPC-ANI-374-425 (RAD. ANI 20254090485302)	16/04/2025	ARG-2025-01293 del 22 de abril de 2025

	radicado de entrada ANI No. 20254090234552.			
	Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de abril de 2025.	CCPC-ANI-379-425 (RAD. ANI 20254090497122)	22/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de abril de 2025 UF0 D y P	CCPC-ANI-380-425 (RAD. ANI 0254090511162)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de abril de 2025	CCPC-ANI-381-425 (RAD. ANI 20254090511212)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01238, ARG-2025-00946, ARG-2025-00244, “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-382-425 (RAD. ANI 20254090511292)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01143, “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-383-425 (RAD. ANI 20254090511292)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Rta. a sus comunicaciones ARG-2025-01212, con asunto “Alcance a la comunicación ARG-2025-00822, de fecha 10 de marzo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0060-0125, de fecha 28 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a las comunicaciones ARG-2024-3492 Remisión fichas prediales con modificación y ARG-2024-3443 Remisión fichas prediales con modificación” y ARG-2025-01214” con asunto “Fichas prediales con modificación”	CCPC-ANI-384-425 (RAD. ANI 20254090511542)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a oficio ARG-2025-01173 - Revisión estudio de monitoreo e instrumentalización geotécnica en los Sitios Críticos del Corredor	CCPC-ANI-386-425 (RAD. ANI 20254090511892)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00871 “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00111 “Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0664-0824 de fecha 09 de agosto de 2024 y Radicación de	CCPC-ANI-387-425 (RAD. ANI 20254090511952)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

	Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”			
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00907 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0129-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00261 “Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	CCPC-ANI-388-425 (RAD. ANI 20254090512072)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802 “Remisión de nueve (09) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la Expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación”	CCPC-ANI-389-425 (RAD. ANI 20254090512532)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01023 … “y respuesta a observaciones del informe mensual 26” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 26.	CCPC-ANI-390-425 (RAD. ANI 20254090512142)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01023, “Remisión Informe Mensual de marzo No. 27…” Con Observaciones.	CCPC-ANI-391-425 (RAD. ANI 20254090512312)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reporte Hallazgos Auditoría Peajes Marzo -2025	CCPC-ANI-393-425 (RAD. ANI 20254090512422)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Hallazgos recorridos de interventoría SST	CCPC-ANI-394-425 (RAD. ANI 20254090512442)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta ARG-2025-01081-Entrega de segunda alternativa en vigas postensadas del Puente carreteable 40+800 (Puente 329) de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	CCPC-ANI-395-425 (RAD. ANI 20254090512462)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

	Respuesta ARG-2025-00438 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 3 en su quinta versión EE	CCPC-ANI-396-425 (RAD. ANI 20254090512492)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta ARG-2025-01085-No Objeción a la entrega de la segunda alternativa en vigas postensadas del Puente Vehicular Jordania (Puente 337), de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	CCPC-ANI-397-425 (RAD. ANI 20254090512562)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud de Intervención Urgente de Pavimento Flexible – Rígido en los carriles de recaudo de la Estación de Peaje La Gómez.	CCPC-ANI-398-425 (RAD. ANI 20254090512572)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Requerimiento por reporte de deterioro en Intervenciones de Pavimento Flexible existente Ruta 4513 el corredor Sabana de Torres – Curumaní. Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento	CCPC-ANI-399-425 (RAD. ANI 20254090512592)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01121 del 03 de abril de 2025 - Respuesta del Concesionario a comunicación CCPC-ANI-0191-0325, con Asunto: “Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5., Literal (c) y el Apéndice Técnico 2, Sección 6.1 “Alcance General de las Obras de Mantenimiento” - Intervención URGENTE de Sitio Critico PR 85+920 Ruta 4515 La Mata – San Roque Troncal del Magdalena “Sabana de Torres - Curumaní” a cargo del Contrato de Concesión No. 003 de 2022”.	CCPC-ANI-400-425 (RAD. ANI 20254090512602)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta comunicación No ARG-2024-00767– Presentamos concepto de No Objeción al Informe Trimestral Social No. 9 – diciembre 2024, enero y febrero de 2025.	CCPC-ANI-401-425 (RAD. ANI 20254090512612)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de abril de 2025	CCPC-ANI-402-425 (RAD. ANI 20254090512632)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de abril de 2025	CCPC-ANI-403-425 (RAD. ANI 20254090512642)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de abril de 2025	CCPC-ANI-404-425 (RAD. ANI 20254090512892)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reporte de Medición del Indicador E3- Fisuras de la UF0 del mes de abril de 2025.	CCPC-ANI-405-425 (RAD. ANI 20254090512922)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud de cumplimiento de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial 2024 corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-407-425 (RAD. ANI 20254090525502)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Traslado de red eléctrica variante El Burro Unidad Funcional No.6	CCPC-ANI-409-425 (RAD. ANI 20254090524032)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud de revisión de probables patologías estructurales del Puente del PR86+289 Norte- RN4514 Tramo Sector Besotes	CCPC-ANI-411-425 (RAD. ANI 20254090524962)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0297-0425, CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes.	CCPC-ANI-412-425 (RAD. ANI 20254090525092)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01045 – Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-413-425 (RAD. ANI 20254090525172)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01178 – Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-414-425 (RAD. ANI 20254090525382)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicado ARG-2025-01137 del 7 de abril de 2025 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de marzo de 2025.	CCPC-ANI-415-425 (RAD. ANI 20254090525702)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a oficio ARG-2025-01093 – Entrega de modificación terraplén del Box Culvert existente,	CCPC-ANI-420-425 (RAD. ANI 20254090525702)	29/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

en el PK30+990 SS – Ruta nacional 4515.			
Respuesta comunicado ARG-2025-00583 del 21 de febrero de 2025 de Asunto: Sus comunicaciones: CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena; CCPC-ANI- 0119-0225 , con Asunto: Reiteración de la comunicación; CCPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado en físico de vallas informativas del Proyecto del Magdalena 2. - Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	CCPC-ANI-421-425 (RAD. ANI 20254090537732)	30/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

Fuente: Elaboración Propia

- **Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura durante el periodo comprendido el 01 al 30 de abril de 2025.**

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025, el Consorcio Concesiones por Colombia presentó ante la ANI las siguientes solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura en los términos descritos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 10.2.

Tema	Comunicación	Estado Actual
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños requeridos para la ACC La Gómez – Unidad Funcional 2.	CCPC-ANI-0298-0425 del 02 de abril de 2025 (RAD. ANI No. 20254090412412).	A la fecha de corte del presente informe, la Interventoría se encuentra atenta al concepto de No Objeción por parte de la ANI.
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de	CCPC-ANI-0410-0425 del 28 de abril de 2025 (RAD. ANI No. 20254090524882)	A la fecha de corte del presente informe, la Interventoría se

2022, Parte General, Sección 12.9 “Actualización de los valores de las garantías” – Póliza de Seguro de Obras Civiles – Sección I.		encuentra atenta al concepto de No Objeción por parte de la ANI.	

Fuente: Elaboración Propia

- **Plazos de Cura notificados durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025.**

 Durante el mes comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025, el Consorcio Concesiones por Colombia NO notificó al Concesionario sobre ningún Plazo de Cura, sin perjuicio de lo cual, se informó a la Entidad sobre el vencimiento del Plazo de Cura que a continuación se relaciona:

Tema	Notificación de PC	Informe de Vencimiento de PC
Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5., Literal (c) y el Apéndice Técnico 2, Sección 6.1 “Alcance General de las Obras de Mantenimiento” - Intervención URGENTE de Sitio Critico PR 85+920 Ruta 4515 La Mata – San Roque Troncal del Magdalena “Sabana de Torres - Curumaní” a cargo del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0191-0325 (RAD ANI No. 20254090214302) de fecha 04 de marzo de 2025.	El plazo de Cura aquí descrito venció el día 14 de marzo de 2025, por lo tanto, la Interventoría procedió a verificar si el Concesionario había adelantado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones aquí descritas, no obstante, se evidenció la persistencia del incumplimiento, situación que fue informada a la ANI mediante comunicación CCPC-ANI-0301-0425 (RAD ANI No. 20254090412792) de fecha 02 de abril de 2025 (20254090412792) del 02 de abril de 2025.

Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento sobre el correcto desarrollo del Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022. Ahora bien, en virtud de dicho seguimiento, se establece que, a la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Pólizas actualmente aprobadas por la ANI mediante documento 20245010460401 del 17 de diciembre de 2024:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia hasta)	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.
400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE TORRES – CURUMANÍ”, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	29/07/2028	6	$450.548.603.716,34

		MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA		22/07/2022	29/07/2031	5	$ 138.807.606.750.10
	400060226	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO,	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2025	0 Y 1	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $97.500.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $97.500.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $2.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $48.750.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $97.500.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $48.750.000.000,00

		OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.					
	2202224000834	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL- ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS	MAPFRE COLOMBIA	29/08/2024	29/07/2029	2-3	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 860.048.774.013 Límite Asegurado Sección II Construcción $ 2.373.555.257.103

	MATERIALES ASEGURADAS.”.					

Fuente: Elaboración Propia

No obstante, en virtud de la reiterada solicitud por parte de la Interventoría, mediante comunicación ARG-2025-00540 del 19 de febrero de 2025 el Concesionario remitió la actualización de los valores de las garantías del Proyecto, con las características que a continuación se relacionan:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia hasta)	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.
400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	29/07/2028	8	$473.972.420.174.44

		DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES – CURUMANÍ", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.					
		MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA		22/07/2022	29/07/2031	8	$ 146.024.150.929.09
	400060226	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2025	2	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $106,762,500,000 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $106,762,500,000 GASTOS MÉDICOS: $4.000.000.000 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $53,381,250,000 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $106,762,500,000 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $53,381,250,000

		ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.					
	2202224000834	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL-ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS,	MAPFRE COLOMBIA	29/08/2024	29/07/2029	6	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 704631196453 Límite Asegurado Sección II Construcción $ 2.373.555.257.103

	EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS.".					

Al respecto, la Interventoría realizó la respectiva verificación, sobre lo cual presentó diferentes observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-192-0325 (RAD. ANI 20254090278762) del 04 de marzo de 2025, presentando observaciones, dentro de las cuales se incluyó:

> "*Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2202224000834 – Certificado 6*
>
> - *se requiere la actualización de la Sección II correspondiente de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 (b).*
> - *En cuanto a la póliza de construcción, como se menciona en la comunicación 20225000294161 del 20 de septiembre de 2022 enviado por ANI, se indicó que el porcentaje en riesgo correspondía al 17.11072908% del valor total de la infraestructura, por valor de $777,241,289,672, con lo cual el valor de cobertura es por $132,991,651,385. En este documento se presenta un valor asegurado de $704,631,196,453, por lo que se solicita aclaración y/o soporte sobre la tasación de este valor para la aplicación del cálculo de la póliza Todo Riesgo Obra Civil del proyecto.*
> - *Remitir el clausulado general de la póliza el cual debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas.*
> - *Se solicita allegar el certificado de pago de prima según corresponda."*

En virtud de las observaciones efectuadas por esta Interventoría, el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-2025-00953 del 26 de marzo de 2025, misma que fue revisada, evidenciando que el Concesionario no atendió la observación referida a: "•*se requiere la actualización de la Sección II correspondiente de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 (b).",* manifestando lo siguiente:

> **"***Los valores asegurados y aprobados para la Sección II de la Póliza de Obras Civiles / Todo Riesgo, se establecieron con fundamento al costo de las obras del Contrato para la Ingeniería, Gestión de Compras y Construcción, Contrato EPC.*
> *Estas sumas, de acuerdo con la asunción de riesgos prevista entre las Partes, ya contemplan el incremento del IPC hasta la fecha de estimada para la suscripción del Acta de Terminación de cada Unidad Funcional, de tal manera que sólo será necesario actualizar su valor al IPC, cuando*

	se cumplan las condiciones previstas en la Sección 12.8 (a) (v) de la Parte General del Contrato de Concesión, y pasen a ser parte de la Sección I, de la garantía en comento." Sobre el particular, la Interventoría emitió respuesta a través de la comunicación CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902) del 04 de abril de 2025, manifestando frente a este particular que: *"La Interventoría presenta total desacuerdo frente a lo indicado por el Concesionario en relación con los argumentos aquí expuestos sobre presunta calidad optativa de actualizar con IPC los valores actualmente asegurados y aprobados para la Sección II, lo anterior como quiera que, el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 (b), establece de manera clara y taxativa que es obligación del Concesionario la siguiente: "**Dentro de los quince (15) primeros Días del Mes de Enero de cada año, se ajustará el valor de la totalidad de las garantías**, para lo cual se aplicará la fórmula señalada en la Sección 3.9(b) de esta Parte General."(Negrilla y subrayas fuera de texto)* ***Así las cosas, el Contrato no prevé excepción alguna en relación con la obligación de ajustar el valor de las garantías dentro de los primeros 15 Días de cada mes, por el contrario, establece claramente que la totalidad de garantías deben actualizarse conforme a la formula contractual allí descrita. Razón por la cual, por parte de la Interventoría se reitera la observación."*** Al respecto, el Concesionario no ha remitido ningún documento que permita solventar la observación actualmente vigente sobre la Póliza de Seguro de Obras Civiles. Razón por la cual, **MEDIANTE COMUNICACIÓN CCPC-ANI-410-0425 (RAD. ANI 20254090524882) DEL 28 DE ABRIL DE 2025, LA INTERVENTORÍA LE SOLICITÓ A LA ANI LA NO OBJECIÓN** al Plazo de Cura que se considera procedente, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones. A la fecha de corte del presente informe, la Interventoría se encuentra atenta a la respuesta que sobre el particular emita la Entidad para proceder de conformidad.
Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022. En tal sentido, es preciso señalar que, por parte de esta Interventoría le fue requerido al Concesionario emitir respuesta clara, veraz y oportuna sobre aquellos Derechos de Petición

comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

que le fueron trasladados por parte de la ANI para que, en virtud de sus competencias, emitiera la respuesta oportuna en los términos otorgados para el efecto.

Así, durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025 le fue requerido al Concesionario la emisión de la respuesta a los siguientes Derechos de Petición:

Solicitud Respuesta Interventoría	Comunicación	Plazo	Respuesta Concesionario
Solicitud de atención al Oficio 20255010110351 – "*Traslado radicados ANI Nos. 20254090350952 del 19 de marzo, 20254090364732 del 21 de marzo, 20254090369402 y 20254090374132 del 25 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Solicitud de información sobre los proyectos de la referencia Troncal del Magdalena 1, Troncal del Magdalena 2". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022*." – Derecho de petición interpuesto por el señor William Alfonso Navarro Grisales.	CCPC-ANI-0318-0425 del 04/04/2025 (RAD. ANI 20254090430172)	21/04/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Solicitud de atención al Oficio 20255010108721– "*Traslado radicado ANI No. 20254090337522 del 17 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Denuncia Anónima – Conductas Irregulares en Autopista del Río Grande S.A.S". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022*	CCPC-ANI-0319-0425 del 04/04/2025 (RAD. ANI 20254090431172)	21/04/2025	ARG-2025-01230 del 14 de abril de 2025
Solicitud de atención al Oficio 20255010110951 – "*Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090370952, solicitud visita técnica Sede*	CCPC-ANI-0328-0425 del 04/04/2025 (RAD. ANI 20254090431472)	21/04/2025	ARG-2025-01152 del 08 de abril de 2025

		Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní." – Derecho de petición interpuesto por el señor Ricardo Jesús Lobo Cañizares.				
		Solicitud de atención al Oficio **20255010092451** – "*Traslado radicado ANI No. 20254090289412 del 06 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Denuncia por retiro sin justa causa, acoso laboral y manipulación indebida de equipo de trabajo". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022*." .	CCPC-ANI-0329-0425 del 04/04/2025 (RAD. ANI 20254090431672)	21/04/2025	ARG-2025-01181 del 10 de abril de 2025	
		Solicitud de atención al Oficio 20255010090171 – "*Traslado radicados ANI Nos. 20254090297492 del 07 de marzo y 20254090298972 del 08 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Acusación formal ante Procuraduría General de la Nación y otras". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022*."	CCPC-ANI-0330-0425 del 04/04/2025 (RAD. ANI 20254090431762)	21/04/2025	ARG-2025-01152 del 08 de abril de 2025	
		Traslado NUEVO Derecho de Petición interpuesto por el Señor Alexander Andrés Franco Encizo – "*Respuesta a Derecho de petición que me fue enviado por la señora Carol Zapata Cardona, Directora Social de la Autopista del Río Grande SAS y Comunicaciones* ***ARG-2025-00894*** *y* ***ARG-2025-00895 del 18 de marzo de 2025***	CCPC-ANI-0333-0425 del 04/04/2025 (RAD. ANI 20254090432022)	21/04/2025	ARG-2025-01179 del 10 de abril de 2025	
		Solicitud de atención al Oficio 20255010104301 – "*Traslado radicados ANI Nos. 20254090306852 del 11 de*	CCPC-ANI-0334-0425 del 04/04/2025 (RAD. ANI 20254090432212)	21/04/2025	ARG-2025-01152 del 08 de abril de 2025	

		marzo del 2025. "Derecho de petición - Denuncias por tráfico de influencias, acoso laboral y otras conductas". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."				
		Solicitud de atención al Oficio 20255010111801 – "*Traslado radicado ANI No. 20254090372642 del 25 de marzo. "Derecho de petición de la Señora Nolvys Pedraza – Solicitud Limpieza franja comprada por la ANI". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022"*	CCPC-ANI-0341-0425 del 07/04/2025 (RAD. ANI 20254090438642)	21/04/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Traslado radicado ANI No. 20255010118771 del 04 de abril de 2025 "*Traslado radicado ANI No. 20254090391432 del 28 de marzo. "Derecho de petición del Señor Fernando Mejía Medina – Solicitud Inventario Predial". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.*	CCPC-ANI-0350-0425 del 08/04/2025 (RAD. ANI 20254090446712)	22/04/2025	ARG-2025-01226 del 21 de abril de 2025	
		Solicitud de Respuesta al Derecho de Petición interpuesto por el señor Luis Angel Baute Quiroz, Secretario de Gobierno del municipio de Pailitas, mediante correo electrónico del 03 de abril de 2025.	CCPC-ANI-0351-0425 del 08/04/2025 (RAD. ANI 20254090446772)	22/04/2025	ARG-2025-01315 del 24 de abril de 2025	
		Solicitud de respuesta sobre la comunicación con radicado ANI No. 20255010121961 del 07 de abril de 2025 "*Traslado radicado ANI No. 20254090374152 del 25 de marzo del 2025. "Derecho de Petición de Información – Señor Juan Andrés Campos Cruz ". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato*	CCPC-ANI-0357-0425 del 08/04/2025 (RAD. ANI 20254090464682)	22/04/2025	ARG-2025-01298 del 29 de abril de 2025	

de Concesión No. 003 de 2022."				
Solicitud respuesta radicado ANI No. 20255010125261 del 10 de abril de 2025 "*Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090352272, traslado por competencia del radicado 2025E-VUVR-023897 de fecha 06-03-2025 solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".* – Petición William Quiroz*."*	CCPC-ANI-0361-0425 del 11/04/2025 (RAD. ANI 20254090464752)	28/03/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría	
Solicitud respuesta radicado ANI No. 20256030121621 del 07 de abril de 2025 "*Traslado de Derechos de Petición Radicados ANI No. 20254090394282 y 20254090424202 del 28 de marzo y 3 de abril de 2025. Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022."* – DP José Rodrigo Puentes.	CCPC-ANI-0363-0425 del 11/04/2025 (RAD. ANI 20254090464872)	28/03/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría	

Fuente: Elaboración Propia

Frente a las solicitudes que carecen de respuesta, por parte de esta Interventoría se realizará el respectivo seguimiento y verificación y se tomarán las medidas conducentes para requerir la respuesta en los términos y plazos establecidos para tal fin.

13.2 Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se ha venido realizando la respectiva revisión de los documentos referidos al contrato de Construcción, el Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, trámites para obtener el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de

Construcción, del Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT.	buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT. Veamos: **Contrato de Construcción:** Deberá ser suscrito por el Concesionario en cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio. Sobre el particular, es menester informar que mediante comunicación CCPC-ANI-022-1222 del 14/12/2022 (RAD. ANI 20224091411252) esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir el Contrato de Construcción para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el efecto, no obstante, al respecto emitió respuesta la Sociedad Concesionaria mediante comunicación ARG-196-2022 manifestando lo siguiente: "*En atención a su comunicación del asunto, este Concesionario se permite dar respuesta a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, precisando que, a las voces de lo convenido en el Contrato de Concesión, no se requiere la conformidad, ni la No Objeción de dichos documentos por parte de la Interventoría del proyecto, así: "Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, este Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor."* Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-058-1222 del 28/12/2022 (RAD. ANI 20224091454852) manifestando lo siguiente: *"(…) Sobre el particular, es menester de esta Interventoría manifestar que, en efecto, los contratos referidos no requieren aprobación ni pronunciamiento de no objeción por parte de la Interventoría, sin perjuicio de lo cual, dichos contratos y los consecuentes contratistas deben cumplir con unas condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión, cuya observancia debe ser verificada por esta Interventoría, de conformidad con las obligaciones adquiridas por nosotros en virtud del Contrato de No. 539-2022, mismo que establece en su Anexo 4, correspondiente a la "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO" lo siguiente:* *8.1.4 Área jurídica:* • *Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción (…)* *Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:* - *Contrato de Diseño* - *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*

- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, se procedió a reiterar el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-153-0123 del 02/02/2023 (RAD. ANI 20234090124352) manifestando lo siguiente:

"El pasado 28 de diciembre de 2022 mediante la comunicación CCPC-ANI-058-1222, esta Interventoría le informó a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en relación con los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, es necesario por parte del Consorcio Concesiones por Colombi ase proceda a verificar que los referidos contratos y los Contratistas cumplan con las condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Capítulo V "Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación" así como lo indicado en la Parte Especial, Sección 5.1. "Características de los Contratistas".

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño, Construcción y de Operación y Mantenimiento*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-385-2023 del 23 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…)
De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, es claro para este Concesionario el alcance previsto para el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022; sin embargo, es importante señalar que, la carga obligacional no se predica del mismo modo para el Contrato de Concesión, considerándose que se trata de Contratos Estatales solemnes, cuyas cargas sólo le son exigibles a cada una de las Partes, sin que por ello se entienda que automáticamente se puedan trasladar a un tercero.
En el anterior sentido, el Concesionario hace un llamado a que se de aplicación al Principio de la Relatividad de los contratos, el cual establece:

"El principio de relatividad es una doctrina fundamental del derecho contractual que establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado, es decir, que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros.
Por lo tanto, cualquier pacto que se establezca en un contrato solo es vinculante para las partes involucradas. Esto significa que si una de las partes no cumple con lo acordado en el contrato, la otra

parte solo puede exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, pero no puede exigir el cumplimiento a un tercero que no haya participado en el contrato.
En resumen, el principio de relatividad de los contratos establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado y que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros".

Tal y *como se indicó en la comunicación:* ***ARG-235-2023*** *del 03 de febrero del 2023, remitida a la ANI e Interventoría, este Concesionario dejó constancia de que, el Consorcio Constructor, conforme a lo pactado en el* ***CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN****, presentó las garantías exigidas en el mismo a favor del Concesionario, las cuales cubren el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.2(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo que no hay lugar al envió de la información requerida por la Interventoría. Ello, asimismo, atendiéndose los Principios de Buena fe contractual y la Relatividad de los contratos."*

Sobre lo indicado por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0226-0223 (RAD. ANI 20234090233392) del 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la comunicación CCPC-ANI-0178-0223 del 09 de febrero de 2023 en relación con el Contrato de Construcción y la Declaración juramentada, evidenciando que su contenido no atiende las observaciones efectuadas sobre el particular.*

Así las cosas, se reitera, en todo, el contenido de la comunicación CCPC-ANI-0178-0223, requiriendo la remisión de los documentos a que haya lugar en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente."

Posteriormente, la Sociedad Concesionaria ARG, remitió la comunicación ARG-490-2023 del 13 de marzo de 2023, remitiendo apartes del Contrato de Construcción y una imagen de la Póliza de Cumplimiento suscrita sobre el particular, sobre lo cual, esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *le remite a esta Interventoría la respuesta a las consideraciones expuestas en relación con el Contrato de Construcción y demás disposiciones contenidas en Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo V, sobre lo cual es pertinente presentar las siguientes consideraciones:*

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto.*

2. *Como quiera que se aporta el pantallazo de la póliza sin que se evidencie el contenido de la misma, se solicita de la manera más atenta la remisión de un certificado de vigencia que permita evidenciar dicha circunstancia.*

3. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, de manera que, se reitera la observación. (…)"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0270-0323 (RAD. ANI 20234090308232) del 17 de marzo de 2023.

Al respecto, el Concesionario remitió copia de la póliza mediante comunicación mediante comunicación ARG-686-2023 de 3 de abril de 2023. No obstante, frente a las demás observaciones no se presentaron soportes que permitieran evidenciar el saneamiento de estas, sin perjuicio de las manifestaciones que subjetivamente presentó el Concesionario.

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que el Concesionario demostrara la existencia del contrato de construcción tal y como lo exige el Contrato, esta Interventoría reiteró las observaciones que se mantenían vigentes mediante comunicación CCPC-ANI-0622-0823 (RAD. ANI No. 20234090894182) del 10 de agosto de 2023.

Posteriormente, mediante comunicación ARG-1892-2023 del 23 de agosto de 2023 el Concesionario emitió respuesta al requerimiento de la Interventoría en los siguientes términos:

"En atención a su oficio del Asunto, le informamos que, mediante comunicación ARG-686-2023, de 3 de abril de 2023 (que anexo), el Concesionario procedió a dar respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0270-0623, de 17 de marzo de 2023, y de la cual se copió a la ANI, con relación a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento; de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales."

En virtud de lo anterior, la Interventoría presentó respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0668-0823 (RAD. ANI No. 20234090961152) del 24 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares."*

 Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del

Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…)

Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

2. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, pues el Concesionario única y exclusivamente indica que de buena fe se han remitido las certificaciones. No obstante, las mismas no son claras en su totalidad para esta Interventoría, al no evidenciarse el tipo de Intervención ejecutada en cada proyecto certificado, siendo ello requerido y necesario para verificar que se cumpla a cabalidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 5.1, de manera que, se reitera la observación.*

Al respecto, se recuerda que las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 previamente descritos son las siguientes:

1. *Una vez revisada la declaración juramentada se evidencia que la experiencia en construcción de carreteras nuevas y/o mantenimiento se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *Proyecto de Concesión Vial Córdoba Sucre (Contrato de Concesión No. 002 de 2007)*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007)*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014)*
- *Proyecto de Concesión y Explotación de la Autovía A-31 (Bonete – Alicante) ejecutado para la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento del Reino de España.*
- *Proyecto de Acceso a Ibiza, Contrato de Ejecución de Obras con Suministro de Materiales. Obras de construcción el nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza.*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea construcción, mejoramiento o rehabilitación y la longitud de cada uno, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

2. *En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España.*
- *El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco.*
- *Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006).*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007).*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014).*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que; en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la información y documentos necesarios para atender las observaciones previamente descritos.(…)"

El requerimiento antes descrito fue reiterado mediante comunicaciones CCPC-ANI-714-0923 del 13/09/2023 (RAD. ANI 20234091042422) y CCPC-ANI-764-0923 del 22/09/2023 (RAD. ANI 20234091088272).

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2169-2023 del 27-09-2023, a través de la cual remitió nuevamente la declaración juramentada con la información requerida contractualmente, e informó que, el valor de cada Unidad Funcional sería informado una vez se cuente con los documentos que harán parte del cierre financiero.

Así las cosas, por parte de la Interventoría le fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-793-1023 del 02/10/2023 (RAD. ANI 20234091125232) lo siguiente:

Observación de la Interventoría	Respuesta del Concesionario	Resultado de la revisión de la documentación allegada mediante comunicación ARG-2169-2023
1. Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el	*"El Concesionario, mediante comunicación ARG-DJ-024-2022, de 16 de septiembre de 2022 (que se anexa), en cumplimiento del romanito*	Se recibe la información general remitida, no obstante, esta Interventoría queda atenta a la información financiera complementaria que se allegue

	valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares." Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…) **Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.**	*(ix), de la Sección 2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato, de la Parte General del Contrato de Concesión, entregó como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de este, la información financiera, de que trata el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor de la Ejecución de Obra, Operación y Mantenimiento y la Financiación, en cumplimiento del Contrato.* *No obstante, lo anterior, el Concesionario en cumplimiento de APÉNDICE FINANCIERO 1: INFORMACIÓN FINANCIERA, hará: "La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el Contrato." Lo anterior, para que la Interventoría del Contrato, valide los aspectos financieros importantes de este."*	sobre el particular, en el marco del cierre financiero en los términos y plazos contractualmente establecidos para el efecto.
	2. En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la	*"En cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3 (a) de la Parte General del*	La Declaración juramentada remitida **cumple** con los requisitos establecidos para tal fin en el

	misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos: • El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España. • El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco. • Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006). • Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007). • Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014). No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere	*Contrato de Concesión, remitimos a la Interventoría: Declaración Extrajuicio No. 546 de 26 de septiembre de 2023, con fines extraprocesales, formalizada ante la Notaría Cuarenta y Cuatro, del Círculo de Bogotá, por los representantes legales del Concesionario y del Consorcio Constructor, donde declaran que, el Contratista cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos en los términos establecidos en la Sección 5.1 (a) y (b), de la Parte Especial del Contrato de Concesión 003 de 2022."*	Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	

presentar las aclaraciones correspondientes. (…)"		

De manera que, con corte al 31 de marzo de 2025, la obligación frente a la suscripción del contrato de construcción se encuentra cumplida.

En relación con los valores asociados a cada Unidad Funcional, el Concesionario presentó los documentos con los cuales busca acreditar el cierre financiero el día 26 de abril de 2024, incluyendo la discriminación de valores CAPEX Y OPEX por Unidad Funcional, sin comentarios frente a este particular. No obstante, debe tenerse en cuenta que, el Concesionario, mediante comunicación ARG-2024-02638 del 04 de octubre de 2024 manifestó en relación con los valores de construcción de cada Unidad Funcional lo siguiente:

> "*No hay coincidencia en los valores asegurados con la información presentada en los documentos del Cierre Financiero, pues ésta correspondía a una valoración inicial y/o estimada de las Unidades Funcionales, de acuerdo con los términos de referencia del Proceso Licitatorio. Así mismo, se resalta que, en el tiempo de entrega de la información del referido Cierre los Estudios y Diseños, estaban en elaboración de nuestra Parte y en revisión de la Interventoría Precisado lo anterior, es importante señalar que, la valoración de los costos asegurados que se tuvieron en cuenta para la emisión de la Póliza, son el resultado de la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, No Objetados por la Interventoría.*"

Lo anterior, indicando que los valores actuales son los que a continuación se relacionan:

LEG2: por UF, según cuadro (*) COPS	
UF0	637.261.761.582
UF1	145.694.573.638
UF2	84.720.628.569
UF3	373.923.842.846
UF4	111.882.053.939
UF5	151.573.873.680
UF6	153.533.351.893
UF7	173.826.063.153
UF8	152.858.821.506
UF9	209.739.345.577
UF10	178.540.940.718
Total	2.373.555.257.103

Sobre el particular, mediante comunicación CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752) del 09 de octubre de 2024, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

> *"Sobre lo indicado por el Concesionario, es necesario aclarar en primera instancia que, el valor debe corresponder en todo caso con el previsto en el Contrato de Construcción, tal y como lo establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.5. (b)(ii). Así las cosas, es necesario que, en el marco de las obligaciones contenidas en el Contrato, Parte General, el Concesionario actualice las disposiciones a que haya lugar en relación con el referido Contrato de Construcción, con la finalidad de unificar los criterios de seguimiento.*
>
> *De otro modo, esta Interventoría le aclara al Concesionario que los Estudios y Diseños correspondientes a las actividades previstas en la Unidad Funcional 0, a la fecha, no han sido remitidos, pese a diferentes requerimientos que sobre el particular se han efectuado, sobre lo cual recordamos que el plazo previsto para dichas intervenciones finaliza dentro de los treinta y seis (36) Meses siguientes a la Fecha de Inicio del Proyecto.*
>
> *Finalmente, y no menos importante, esta Interventoría aclara que los valores indicados por el Concesionario bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, deberán cubrir en su totalidad cada Unidad Funcional bajo su alcance y posibles pérdidas, sin que estos valores puedan ser tomados como referencia para posteriores reclamaciones por parte del Concesionario."*

Así las cosas, esta Interventoría realizará el seguimiento a que haya lugar.

Manual de Operación y Mantenimiento: De conformidad con las disposiciones contractuales, el Concesionario se encontraba en la obligación de entregar el Manual de Operación y Mantenimiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Una vez recibido dicho documento por parte de esta Interventoría se procedió a efectuar la revisión integral del mismo, presentando las observaciones y consideraciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2023.

Al respecto, la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. remitió la comunicación ARG-181-2023 del 30 de enero de 2023 indicando lo siguiente: "(…) este Concesionario respetuosamente, se permite solicitar a la interventoría, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45), con el fin de brindar respuesta a las observaciones elevadas por la interventoría, al Manual de Operación y Mantenimiento presentado". Sobre lo cual, esta Interventoría le manifestó a la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. lo siguiente: "*es menester indicar que, teniendo en cuenta las observaciones emitidas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 así como la importancia y la necesidad de contar con un Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los parámetros contractuales, se considera que el plazo adicional requerido por el Concesionario excede todo juicio de razonabilidad para lograr el fin deseado. Así las cosas, se informa que, para la corrección y ajuste del Manual de Operación y Mantenimiento se le otorga a la Sociedad Concesionaria un plazo no superior a veinte (20) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación."* Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-156-2023 del 02 de febrero de 2023 (RAD. ANI 20234090124482).

Así las cosas, el plazo antes descrito culminó el 23 de febrero de 2023 sin obtener respuesta sobre el particular, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-247-2023 del 07 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090261952) esta Interventoría requirió formalmente al Concesionario con la finalidad de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", Numeral 3.2.1. "Manual de Operación y Mantenimiento", y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento con el cumplimiento de todas y cada

una de las disposiciones allí contenidas, en concordancia con las observaciones efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2022. Para tal fin, el Concesionario remitió mediante comunicado ARG-500-2023 el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Al respecto, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023 a través del oficio CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462).

Sobre el particular, el día 04 de mayo de 2023 mediante la comunicación ARG-889-2023 el Concesionario remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, habiendo sido revisado el mismo por parte de esta Interventoría y sobre el cual se emitió el concepto respectivo mediante la comunicación CCPC-ANI-421-0523 (RAD. ANI 20234090539802) del 17 de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

"*Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."*

Con posterioridad, el día 13 de junio de 2023, el Concesionario remitió la comunicación ARG-1284-2023 con la V4 del Manual de Operación y Mantenimiento, habiéndose realizado algunos ajustes al mismo en virtud de algunas observaciones que se mantenían vigentes. Así pues, una vez verificado dicho documento por parte de la Interventoría, se emitió el respectivo concepto mediante comunicación CCPC-ANI-514-0623 (RAD. ANI 20234090675532) del 20 de junio de 2023, manifestando lo siguiente:

"*Ahora bien, una vez revisados los arreglos indicados por el Concesionario sobre el documento en mención, es menester indicar que los mismos atienden lo referido por la Interventoría*. (…)

Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Ahora bien, mediante comunicación ARG-2025-00469 del 11 de febrero de 2025, el Concesionario presentó la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento, el cual fue revisado por la Interventoría y se emitieron observaciones mediante comunicaciones CCPC-ANI-202-0325 (RAD ANI 20254090291942) del 06/03/2025 y CCPC-ANI-305-0425 (RAD ANI 20254090413832) del 02/04/2025. A la fecha de corte del presente informe nos encontramos a la espera de la remisión del Manual de Operación y Mantenimiento debidamente actualizado, de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.

Plan de Adquisición de Predios: El Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 30 de junio de 2023. Ahora bien, al respecto, es menester informar que el documento aquí referido fue presentado por el Concesionario el día 27 de junio de 2023 a través de la comunicación ARG-1388-2023, mismo que fue revisado por el Consorcio Concesiones por Colombia y se emitieron las observaciones correspondientes mediante la comunicación CCPC-ANI-0563-0723 (RAD. ANI 20234090776882) del 13 de julio de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1744-2023 del 04 de agosto de 2023, de manera que la Interventoría procedió a la revisión de los documentos allegados, presentándose nuevamente observaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0649-0823 (RAD. ANI 20234090937962) del 18 de agosto de 2023.

Posteriormente el Concesionario mediante comunicación ARG-1953-2023 del 01 de septiembre de 2023 allegó nuevamente el Plan de Adquisición Predial el cual fue revisado por la Interventoría, evidenciando la persistencia de observaciones, lo cual fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 (RAD. ANI 20234091057462) del 15 de septiembre de 2023. Sobre el particular, el Concesionario presentó una nueva versión al Plan de Adquisición Predial mediante comunicación ARG-2221-2023 del 06-10-2023, habiendo sido este revisado por la Interventoría y sobre el cual se reiteraron observaciones previamente ya indicadas, mediante comunicación CCPC-ANI-0839-1023 (RAD. ANI 20234091197102) del 18 de octubre de 2023, habiendo sido este objeto de respuesta por parte del Concesionario, mediante comunicación ARG-2023-02504 del 31-10-2023. Finalmente, mediante comunicación CCPC-ANI-0918-1123 (RAD. ANI 20234091302352) del 14 de noviembre de 2023, la Interventoría emitió la No Objeción al Plan de Adquisición Predial.

Sobre el particular, es preciso indicar que, el día 12 de diciembre de 2024, mediante comunicación CCPC-ANI-1133-1224 (RAD. ANI 20244091556782), la Interventoría le solicitó al Concesionario la actualización del cronograma del Plan de Adquisición Predial, de conformidad con la fecha de inicio de Fase de Construcción del Proyecto. Al respecto, el día 24 de febrero de 2025 mediante comunicación ARG-2025-00586, el Concesionario remitió la actualización del cronograma, misma que fue revisada por esta Interventoría y sobre la cual se emitieron observaciones a través de la comunicación CCPC-ANI-0339-0425 (RAD. ANI 20254090432382) del 04 de abril de 2025, sobre lo cual, el Concesionario presentó el respectivo pronunciamiento mediante comunicación ARG-2025-01294 del 21 de abril de 2025, estando ello en revisión por parte de la Interventoría.

Ahora bien, el seguimiento particular en relación con la Gestión predial se encuentra contenido en Tomo II del presente Informe de Interventoría.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: El Concesionario debía entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes al recibo de la no objeción del Plan de Adquisición Predial, de manera que, a través de la comunicación ARG-2023-02576 del 09 de noviembre de 2023, el Concesionario remitió el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría quien emitió observaciones a través de la comunicación CCPC-996-1223 del 12 de diciembre de 2023 (RAD. ANI 20234091417122) y posteriormente, mediante oficio ARG-2023-03088 del 22-12-2023 el Concesionario entregó la nueva versión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue revisado por parte de la Interventoría y se emitió el respectivo concepto de No Objeción a través del oficio CCPC-ANI-032-0124 (RAD. ANI 20244090053852), presentando las siguientes consideraciones:

"(…)

1. *Ajustar la estimación del valor de las Compensaciones Socioeconómicas de las Unidades Funcionales 1 a la 10 de los 390 predios reconocidos dentro de la Sabana Predial.*

2. *Incluir un numeral donde de manera general se presente la información de los 40 predios de la Gestión sin Culminar de la UF1 a la UF10 a manera informativa y general.*

3. *Incluir el abscisado de manera descendente a los predios de la Sabana de Compensaciones Socioeconómicas, concordante con la Sábana Predial.*

4. *Que se dé cumplimiento al capítulo 5.1.4 Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Apéndice Técnico Social 8, y se remita a la Interventoría la actualización mensual del Plan de Compensaciones Socioeconómicas incluyendo las variaciones existentes respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por Compensaciones Socioeconómicas, el número de predios respecto de los cuales existe un Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de compensaciones socioeconómicas logradas, el número de Predios faltantes y el valor estimado remanente.*

*Así las cosas, esta Interventoría emite concepto de **NO OBJECIÓN** al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, no obstante, se recuerda que el documento contiene estimaciones económicas que deberán ser actualizadas mes a mes una vez se cuente con los valores reales como consecuencia del resultado de la elaboración de los insumos prediales efectuados para tal fin*. (…)"

Al respecto, durante el mes de abril de 2025 no se presentó ninguna novedad en el seguimiento de la obligación aquí descrita, no obstante, el desarrollo y ejecución de esta se encuentra detallada en el componente social del presente informe mensual de la Interventoría.

Convenio a celebrar con la Policía Nacional: Luego de realizar múltiples actividades, Mesas de Trabajo y acercamientos con la Policía Nacional con la coadyuvancia de la Agencia

Nacional de Infraestructura, el día 2 de abril de 2024 se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024.

De manera que la obligación aquí descrita se encuentra debidamente cumplida a la fecha, lo es objeto de seguimiento por parte la Interventoría en los términos contractualmente previstos para el efecto. Así, para el mes de septiembre de 2024, por parte de la Interventoría se realizaron los siguientes requerimientos sobre el particular:

- Mediante comunicación CCPC-ANI-0787-0924 (RAD. ANI 20244091170852) del 19 de septiembre de 2024 por parte de la Interventoría se requirió al Concesionario con la finalidad de que se pronunciara sobre los siguientes aspectos:

"(…)

1) *Reporte de la DITRA de los hechos acaecidos los días 12 y 13 de agosto de 2024 en ocasión a las manifestaciones y bloqueos de vía en la estación de Peaje La Gomez PR 37+150 Ruta 4513, en la que se definan las acciones de prevención y control realizadas para garantizar la operación vehicular y seguridad del sector.*

 Informe del Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. sobre todas las acciones que se han adelantado para la articulación y el apoyo logístico con la Policía Nacional de Carreteras a través del Convenio de cooperación con la finalidad garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de las vías a cargo, especialmente durante los días 12 y 13 de agosto de 2024 en los que se reportaron eventos y novedades de orden público en la Estación de Peaje La Gomez.

2) *Reporte del Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. de los posibles hurtos, eventos de seguridad física y/o actos delictivos ocurridos a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní en los meses de Julio y agosto del presente año, con la descripción detallada de los mecanismos empleados para la articulación con la fuerza pública y la implementación del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.*

3) *Reporte de avance por parte del Concesionario sobre la adquisición y entrega de los insumos, elementos logísticos y equipamiento mínimo, para ser entregados el día 05 de septiembre de 2024 tal como lo establece el convenio de cooperación:*

4) *A partir de la fecha remitir copia a la Interventoría y a la ANI del reporte entregado a la DITRA para el seguimiento y monitoreo del tránsito de Cargas*

Extradimensionadas con previo conocimiento sobre el Corredor concesionado Sabana de Torres – Curumaní.

Lo reportes solicitados, se fundamentan por lo establecido en el Contrato de Concesión No.003 de 2022 Apéndice Técnico 2, que reza así:

Así las cosas, esta Interventoría queda atenta a la remisión de la información requerida, con la finalidad de realizar el seguimiento respectivo."

- Mediante comunicación CCPC-ANI-0834-0924 (RAD. ANI 20244091177182) del 20 de septiembre de 2024 por parte de la Interventoría se requirió al Concesionario con la finalidad de que se pronunciara sobre los siguientes aspectos:

"(…)
esta Interventoría le solicita al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. proceda a remitir el reporte las condiciones actuales de entrega de los elementos e insumos pactados en el convenio de cooperación, toda vez que el plazo de entrega previsto según el convenio venció el pasado 05 de septiembre de 2024.

Es indispensable que el Concesionario suministre oportunamente los elementos logísticos y equipamiento mínimo para la Policía Nacional- Dirección de Tránsito y Transporte, tal como lo exige el Convenio de Cooperación, con el objetivo de coordinar y ejecutar satisfactoriamente las actividades de control, prevención y/o campañas, necesarias para la garantizar la movilidad y seguridad vial, así como la respuesta inmediata ante eventos especiales de orden público, actos delictivos y/o alteraciones que impidan la operación normal del flujo vehicular a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.."

Por su parte, durante el mes de octubre de 2024, por parte de la Interventoría se realizó la siguiente solicitud ante el Concesionario:

- Mediante comunicación CCPC-ANI-0916-1024 (RAD. ANI 20244091255712) del 09 de octubre de 2024 por parte de la Interventoría se requirió al Concesionario con la finalidad de que se pronunciara sobre los siguientes aspectos:

"(…)
Al respecto, debe tenerse en cuenta que esta Interventoría no ha recibido información frente al estado del cumplimiento de esta obligación, siendo requerido que, ***en un plazo no superior a tres (3) Días contados a partir del recibo de la presente,*** *por parte del Concesionario se presenten todos los soportes requeridos que permitan evidenciar a esta Interventoría que ya se han adelantado todos los trámites requeridos para la adquisición y entrega de los elementos que requiere la Policía en el marco del Convenio de Cooperación para cumplir a cabalidad con todos los objetivos planteados dentro del corredor Concesionado.*

De no remitirse los soportes antes requeridos, por parte de la Interventoría se procederá a iniciar los trámites conminatorios establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022,

Parte General, Sección 10.2., dado el tiempo transcurrido entre la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación; esto es: 5 de septiembre de 2024."

Al respecto, no se recibió respuesta por parte del Concesionario, no obstante, esta Interventoría recibió copia de la comunicación ARG-2024-03024 del 29 de octubre de 2024, por medio de la cual, el Concesionario le solicita a DITRA la Ficha Técnica Actualizada de Chalecos Antibalas Nivel IIIA – Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24.

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-1061-1124 (RAD. ANI del 20244091432432) del 16 de noviembre de 2024 la Interventoría le solicitó al Concesionario hacer entrega de la totalidad de los elementos requeridos en virtud del Convenio de Cooperación, como quiera que los plazos previstos para el efecto se encuentran vencidos. Lo anterior en los siguientes términos:

"(…)Dado lo anterior, es indispensable que el Concesionario suministre oportunamente los elementos logísticos y equipamiento mínimo para la Policía Nacional- Dirección de Tránsito y Transporte, tal como lo exige el Convenio de Cooperación, con el objetivo de coordinar y ejecutar satisfactoriamente las actividades de control, prevención y/o campañas, necesarias para la garantizar la movilidad y seguridad vial, así como la respuesta inmediata ante eventos especiales de orden público, actos delictivos y/o alteraciones que impidan la operación normal del flujo vehicular a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

(…)
Así las cosas, esta Interventoría le solicita al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en un plazo no superior a Cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a dar respecto de la información requerida, con la finalidad de realizar el seguimiento respectivo."

Ante la omisión de respuesta por parte del Concesionario, esta Interventoría le reiteró el requerimiento tendiente a que proceda a efectuar la entrega de los bienes, elementos e insumos requeridos en el marco del Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras, lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-1111-1224 (RAD. ANI 20244091508902) del 02 de diciembre de 2024, sin obtener respuesta sobre el particular.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-1183-1224 (RAD. ANI 20244091601292) del 20 de diciembre de 2024, la Interventoría le solicitó a la ANI la No Objeción del Plazo de Cura aplicable, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta.

Al respecto, la ANI presentó pronunciamiento de No Objeción mediante comunicación 20255010025211 allegada a la Interventoría el 28 de enero de 2025. Por lo cual, mediante comunicación CCPC-ANI-0085-0125 (RAD ANI No. 20254090135202) de fecha 03 de febrero de 2025 se procedió a realizar la respectiva Notificación del Plazo de Cura correspondiente a Diez (10) Días, mismo que venció el 12 de febrero sin que el Concesionario hubiese cumplido a cabalidad con la obligación de entregar todos los elementos requeridos en el marco del Convenio suscrito para el efecto. Así las cosas, por parte de la Interventoría se procedió a notificar a la ANI sobre dicha situación, a través de la comunicación CCPC-ANI-0141-0125 (RAD ANI No. 20254090214302) de fecha 19 de febrero de 2025, recomendando el inicio del proceso administrativo sancionatorio aplicable.

A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha presentado las evidencias requeridas para demostrar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la entrega de la totalidad de elementos solicitados en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la DITRA. No obstante, esta Interventoría se encuentra realizando el respectivo seguimiento y de evidenciarse el cumplimiento de la obligación aquí descrita se remitirá el respectivo informe a la ANI.

Plan de Responsabilidad Social Ambiental: El Concesionario debía entregar el Plan de Responsabilidad Social Ambiental dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Sobre el particular, es menester informar que el pasado 06 de marzo de 2023 mediante comunicación ARG-454-2023 el Concesionario presentó el Plan aquí referido, mismo que fue revisado por la Interventoría, habiéndose emitido observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-381-0523 (RAD. ANI No. 20234090496102) del 05 de mayo de 2023, habiendo sido atendidas dichas observaciones a través de la comunicación ARG-1122-2023 del 30 de mayo de 2023, en tal sentido, por parte de la Interventoría se emitió pronunciamiento de no objeción al PRAS, mediante comunicación CCPC-ANI-472-0623 (RAD. ANI No. 20234090612392) del 01 de junio de 2023.

El día 29 de julio de 2024 mediante la comunicación ARG-2024-01862, el Concesionario le remitió a la Interventoría el informe anual del Plan de Responsabilidad Social Ambiental, el cual continúa en revisión de la Interventoría.

En relación con el Informe Anual, esta Interventoría presentó observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-779-0924 (Rad. ANI 20244091109432) del 09 de septiembre de 2024, y se adelantó una mesa de trabajo el día 23 de septiembre de 2024 en conjunto con el Concesionario con la finalidad de debatir las observaciones, estableciéndose el compromiso de que el 05 de noviembre de 2024 se presentaría el informe con el ajuste y complemento requerido. Llegada dicha fecha, el Concesionario no presentó el documento, por lo cual, en

el Comité de Seguimiento Mensual llevado a cabo por el Área Ambiental durante el mes de noviembre y diciembre se le requirió al Concesionario el cabal cumplimiento de ello.

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-111-0224 (RAD. ANI 20254090177602) del 12 de febrero de 2025, la Interventoría le solicitó al Concesionario dar cumplimiento a lo descrito en la mesa de trabajo en mención, requiriendo adicionalmente un cronograma detallado de las actividades a desarrollarse para el 2025, con el fin de realizar el acompañamiento. Sobre el particular emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-2025-00863 del 13 de marzo de 2025, remitiendo la atención a las observaciones de la Interventoría, a los proyectos de capacitaciones en sostenibilidad y el proyecto de capacitaciones en seguridad vial, lo cual se encuentra en revisión de la Interventoría.

Manual de Buen Gobierno Corporativo: El Concesionario debía entregar el Manual de Buen Gobierno Corporativo dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023.

Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.

(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses

(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.

(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo

(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido

publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.

Ahora bien, durante el mes de marzo de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-0190-0324 (RAD. ANI 20244090330102) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría le requirió al Concesionario lo siguiente:

"(…)De conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, ***en un término no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente****, proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:*

1. *Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa.*
2. *Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.*
3. *Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)*

Así mismo, se solicita informar si los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 4 a 11 han sido objeto de ajustes o modificaciones que deban ser reportados a la ANI y a la Interventoría en los términos contractualmente previstos para tal fin.)

El requerimiento antes descrito fue reiterado por parte de la Interventoría a través de las comunicaciones CCPC-ANI-243-0424 (RAD. ANI 20244090390632) del 02 de abril de 2024 y CCPC-ANI-305-0424 (RAD. ANI 20244090483722) del 25 de abril de 2024. Al respecto, el Concesionario respondió a través de la comunicación ARG-2024-01117 del 02-05-2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(..)

- *Este Concesionario se encuentra adelantando las gestiones administrativas correspondientes, para la convocatoria y reunión del Comité de Buen Gobierno Corporativo, quien tendrá a su*

cargo la revisión del Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, las cuales, en todo caso, deberán ser aprobados por la Junta Directiva, ello dando cumplimiento a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.

- *Lo relacionado con la Información sobre la Auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente, esta hizo parte de la documentación remitida a la ANI e Interventoría, con la comunicación ARG-2024-947 del 17 de abril de 2024, con la que se envió:*
 - *Informe del Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros de la Concesión.*
 - *Estados Financieros de la Concesión*
 - *Notas a los Estados Financieros de la Concesión.*
- *La información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947 del 17 de abril del 2024 y ARG-2024-1062 del 25 de abril del 2024.*

Por último, nos permitimos señalar que, la información será divulgada en la página web del Concesionario, una vez se surtan las Aprobaciones respectivas, ello conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad."

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01441 del 05 de junio de 2024 el Concesionario informó que: "*procedió con la divulgación en la Página Web del Proyecto, de los documentos: Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, del Comité de Buen Gobierno Corporativo, al igual que, los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre del 2023*". Información que fue debidamente verificada por la Interventoría.

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-014-0125 (RAD. ANI 20254090046052) del 15 de enero de 2025, la Interventoría le requirió al Concesionario, con la finalidad de que proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:

1. Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. (último documento divulgado corresponde al primer semestre del 2024)

2. Informe anual 2024.

3. Información sobre la más reciente auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.

4. Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-2025-00365 del 04 de febrero de 2025

	"El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, con la disposición de personal y recursos, para la realización de Auditorías Internas, que serán el insumo para la elaboración y consolidación de los Informes Semestrales. Culminado el Informe., este deberá contar con la conformidad del Comité de Buen Gobierno Corporativo, para finalmente ser aprobado por la Junta Directiva. *De acuerdo con lo anterior, se estima que, será divulgado en el mes de* ***mayo*** *del año en curso.* *El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, para la elaboración del Informe Anual 2024, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas, en la Reunión Ordinaria que se celebrará en el mes de marzo del año en curso.* *De acuerdo con lo anterior, se estima que, el Informe Anual 2024, serán divulgado en el mes de* ***abril*** *del año en curso.* *El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, con la disposición de personal y recursos, para la realización de auditoría técnica, legal, financiera y contable, a corte del 31 de diciembre del 2024, con el acompañamiento del Auditor Externo.* *De acuerdo con lo anterior, se estima que, la Información sobre la más reciente auditoría técnica,* *legal, financiera y contable, será divulgada en el mes de* ***abril*** *del año en curso.* *Sin perjuicio de señalar que, el pasado 24 de octubre del 2024, este Concesionario reportó a la ANI e Interventoría mediante comunicación:* ***ARG-2024-02972****, la Información Financiera relacionada con: "Estados Financieros No Auditados a septiembre del 2024", se procederá a actualizar dicha información en la Página Web del Proyecto."* Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia, requiriendo al Concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentran a su cargo.
Revisar que el auditor o comité de auditoría, así como la persona u órgano encargado del seguimiento al buen gobierno corporativo, cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión requerida siguiendo los plazos y lineamientos establecidos en el Contrato para el efecto, de conformidad con lo indicado en la Parte General, Numeral 4.2 (dd) (i). Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023. Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del

Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

- *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.*
- *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*
- *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*
- *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo*
- *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"*

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentosl"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.

Ahora bien, durante el mes de marzo de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-0190-0324 (RAD. ANI 20244090330102) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría le requirió al Concesionario lo siguiente:

"(…)De conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, ***en un término no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente****, proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:*

1. *Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa.*
2. *Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.*

3. *Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)*

Así mismo, se solicita informar si los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 4 a 11 han sido objeto de ajustes o modificaciones que deban ser reportados a la ANI y a la Interventoría en los términos contractualmente previstos para tal fin.)

El requerimiento antes descrito fue reiterado por parte de la Interventoría a través de las comunicaciones CCPC-ANI-243-0424 (RAD. ANI 20244090390632) del 02 de abril de 2024 y CCPC-ANI-305-0424 (RAD. ANI 20244090483722) del 25 de abril de 2024. Al respecto, el Concesionario respondió a través de la comunicación ARG-2024-01117 del 02-05-2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(..)

- *Este Concesionario se encuentra adelantando las gestiones administrativas correspondientes, para la convocatoria y reunión del Comité de Buen Gobierno Corporativo, quien tendrá a su cargo la revisión del Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, las cuales, en todo caso, deberán ser aprobados por la Junta Directiva, ello dando cumplimiento a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.*
- *Lo relacionado con la Información sobre la Auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente, esta hizo parte de la documentación remitida a la ANI e Interventoría, con la comunicación ARG-2024-947 del 17 de abril de 2024, con la que se envió:*
 - *Informe del Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros de la Concesión.*
 - *Estados Financieros de la Concesión*
 - *Notas a los Estados Financieros de la Concesión.*
- *La información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947 del 17 de abril del 2024 y ARG-2024-1062 del 25 de abril del 2024.*

 Por último, nos permitimos señalar que, la información será divulgada en la página web del Concesionario, una vez se surtan las Aprobaciones respectivas, ello conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad."

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01441 del 05 de junio de 2024 el Concesionario informó que: "*procedió con la divulgación en la Página Web del Proyecto, de los documentos: Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, del Comité de Buen Gobierno Corporativo, al igual que, los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre del 2023*". Información que fue debidamente verificada por la Interventoría.

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-014-0125 (RAD. ANI 20254090046052) del 15 de enero de 2025, la Interventoría le requirió al Concesionario, con la finalidad de que proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:

1. Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. (último documento divulgado corresponde al primer semestre del 2024)

2. Informe anual 2024.

3. Información sobre la más reciente auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.

4. Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-2025-00365 del 04 de febrero de 2025

> *"El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, con la disposición de personal y recursos, para la realización de Auditorías Internas, que serán el insumo para la elaboración y consolidación de los Informes Semestrales. Culminado el Informe., este deberá contar con la conformidad del Comité de Buen Gobierno Corporativo, para finalmente ser aprobado por la Junta Directiva.*
> *De acuerdo con lo anterior, se estima que, será divulgado en el mes de **mayo** del año en curso.*
>
> *El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, para la elaboración del Informe Anual 2024, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas, en la Reunión Ordinaria que se celebrará en el mes de marzo del año en curso.*
> *De acuerdo con lo anterior, se estima que, el Informe Anual 2024, serán divulgado en el mes de **abril** del año en curso.*
>
> *El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, con la disposición de personal y recursos, para la realización de auditoría técnica, legal, financiera y contable, a corte del 31 de diciembre del 2024, con el acompañamiento del Auditor Externo.*
> *De acuerdo con lo anterior, se estima que, la Información sobre la más reciente auditoría técnica,*
> *legal, financiera y contable, será divulgada en el mes de **abril** del año en curso.*
>
> *Sin perjuicio de señalar que, el pasado 24 de octubre del 2024, este Concesionario reportó a la ANI e Interventoría mediante comunicación: **ARG-2024-02972**, la Información Financiera relacionada con: "Estados Financieros No Auditados a*

	septiembre del 2024", se procederá a actualizar dicha información en la Página Web del Proyecto." Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia, requiriendo al Concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentran a su cargo.
Revisar los mecanismos que faciliten y prevengan el manejo de conflictos de interés. Revisar que los mecanismos de selección de miembros de junta directiva cumplan con los requisitos del Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realiza el respectivo seguimiento sobre el particular, es así como, mediante las siguientes comunicaciones le fue solicitado al Concesionario lo siguiente: - Comunicación CCPC-ANI-023-1222 del 14 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411202): *"(…) proceda a remitir a esta Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información contenida en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, misma que se describe a continuación:* *1. La composición de su capital social.* *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* *4. La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario."* Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-203-2022 en los siguientes términos: *"El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1. Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2. Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, se adjunta la información financiera, mediante los balances consolidados (agosto – noviembre de 2022).* *4. Por medio del presente hacemos constar que, a la fecha, los accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los estatutos sociales de la sociedad."* - Comunicación CCPC-ANI-027-1222 del 14 de diciembre de 2022 ((RAD. ANI 20224091411062):

"*sí, desde la suscripción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 hasta la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.*"

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-199-2022 en los siguientes términos:

" La sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. por medio de la presente certifica: Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."

Entre tanto, durante el mes de mayo de 2023 se realizaron las siguientes consultas sobre el particular:

- Comunicación CCPC-ANI-422-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539792):

"*Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1089-2023 del 25 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

***"1)** Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal del 13 de Abril del 2023, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad Concesionaria.*
***2)** Por medio del presente hacemos constar que, la Sociedad **AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,** no pertenece a un grupo económico empresarial.*
***3)** Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Abril del 2023, donde consta la información relevante de índole jurídico, comercial y los Representantes Legales de la Sociedad. Así mismo, se remite la Información Financiera, mediante los EEFF consolidados a Marzo del 2023.*
***4)** Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha, los Accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad."*

- Comunicación CCPC-ANI-423-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539752):

"*Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1086-2023 del 26 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

*"En atención a su oficio del Asunto, este Concesionario se permite informarle que, las condiciones certificadas en la comunicación **ARG-199-2022**, del 19 de diciembre de 2022, no han experimentado cambios hasta la fecha actual. No hemos recibido ninguna notificación sobre modificaciones en dichas condiciones.*
Por lo tanto, no se requiere una actualización de la información relacionada con los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de Concesión."

Ahora bien, las obligaciones aquí descritas son de seguimiento constante por parte de esta Interventoría durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Ahora bien, durante el mes de noviembre de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-0910-1123 (RAD. ANI No. 20234091287312) del 08 de noviembre de 2023	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022	ARG-2023-02619 del 16-11-2023 "*El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1) Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2) Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3) Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole*

		jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, y en cuanto a la información financiera, lo remitimos a nuestra comunicación ARG-2023-02393, mediante la cual, se enviaron los estados financieros no auditados, a septiembre de 2023. *4) Los accionistas celebraron un acuerdo privado de accionistas, el cual goza de reserva legal.* *Así las cosas, mediante este documento, damos por atendidas las solicitudes efectuadas por la Interventoría"*
CCPC-ANI-0911-1123 (RAD. ANI No. 20234091287342) del 08 de noviembre de 2023	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	ARG-2023-02620 del 16-11-2023 "*Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción"*

Por su parte, durante el mes de mayo de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-338-0524 (RAD. ANI 20244090531592) del 03 de mayo de 2024 Y CCPC-ANI-394-0524 (RAD. ANI 20244090613422) del 22 de mayo de 2024.	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	ARG-2024-01351 del 23 de mayo de 2024 "*En atención a sus comunicaciones del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección 2.6. (a)(xx) de la Parte General del Contrato; damos respuesta a cada una de sus solicitudes en los siguientes términos:*

			1) La composición de su capital social. ***Respuesta del Concesionario:*** *Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad.* *2) Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* ***Respuesta del Concesionario:*** *La Sociedad* ***AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,*** *no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* ***Respuesta del Concesionario:*** *Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal* *Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 23 de mayo de 2024, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus Representantes Legales. Por otra parte, lo relacionado con la información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947, del 17 de abril de 2024 y ARG-2024-1062, del 25 de abril del 2024.* *4.La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario.* ***Respuesta del Concesionario:*** *Los socios de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. celebraron Acuerdo de Accionistas, el cual goza de reserva; de conformidad*

			con lo establecido en el artículo 61 del Código de Comercio.
	CCPC-ANI-339-0524 (RAD. ANI 20244090531602) del 03 de mayo de 2024 Y CCPC-ANI-393-0524 (RAD. ANI 20244090613412) del 03 de mayo de 2024	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	ARG-2024-01340 del 23 de mayo de 2024 "*En atención a sus comunicaciones del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección 2.6.(a) (xxi) de la Parte General del Contrato; nos permitimos señalar que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los Representantes Legales del Concesionario, sus Socios o Accionistas, por delitos cometidos en contra de los Representantes Legales del Concesionario, sus Socios o Accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.* *Por otra parte, en lo que respecta a Investigaciones, a la fecha, se tiene conocimiento sobre dos (2) actuaciones, así:* ➢ *El 10 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de investigación disciplinaria, por parte de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario.* ➢ *El 29 de abril del 2024, se recibió la notificación del*

				Auto que ordenó la apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, por parte de la Contraloría General de la República – Contralor Delegado Intersectorial 2, Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en contra de uno de los Accionistas del Concesionario"
	CCPC-ANI-0414-0524 (RAD ANI 20244090643822) del 28 de mayo de 2024	Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual el Concesionario informa a esta Interventoría sobre la apertura de dos (2) investigaciones en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario y en contra de uno de los socios de este; a saber; - El 10 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de investigación disciplinaria, por parte de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría delegada disciplinaria de instrucción 9: cuarta para la Contratación Estatal, en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario. - El 29 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, por parte de la Contraloría General de la República – Contralor Delegado intersectorial 2, Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en contra de uno de los Accionistas del Concesionario. Razón por la cual, se le solicita al Concesionario mantener informado tanto a la ANI como a la Interventoría sobre las actuaciones que sobre el particular se desarrollen y las decisiones que se profieran por los órganos de control competentes para tal fin. Todo lo anterior, mientras persistan los procesos en mención, sin perjuicio de la	En seguimiento.	

	obligación semestral de reportar todos los actos e investigaciones de los que se tenga conocimiento durante la vigencia del Proyecto.	

De otro modo, durante el mes de noviembre de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-1029-1124 (RAD. ANI 20244091409542) del 12 de noviembre de 2024.	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	ARG-2024-03243 del 21 de noviembre de 2024 "*En atención a su comunicación del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección (a) (xx) de la Parte General del Contrato; damos respuesta a cada una de sus solicitudes en los siguientes términos:* • *La composición de su capital social.* *Respuesta del Concesionario: De acuerdo con el Libro de Registro* de Accionistas de la Sociedad, al *veintiuno (21) de noviembre del 2024, el capital social de la compañía está conformado de la siguiente manera* **Respuesta del Concesionario:** De acuerdo con el **Libro de Registro de Accionistas** de la Sociedad, al veintiuno (21) de noviembre del 2024, el capital social de la compañía está conformado de la siguiente manera ACCIONISTA / NACIONALIDAD / ACCIONES ORDINARIAS / CAPITAL SUSCRITO (PESOS) / % DE PARTICIPACIÓN Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. / Española / 50.000 / $ 50.000.000 / 50% KMA Concesión Rio Grande S.A.S. / Colombiana / 50.000 / $ 50.000.000 / 50% TOTAL / / 100.000 / $100.000.000 / 100% *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* *Respuesta del Concesionario: La Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* *Respuesta del Concesionario: Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha dieciocho (18) de noviembre del 2024, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus*

			Representantes Legales. Por otra parte, lo relacionado con la Información Financiera del Concesionario, a corte del 30 de junio del 2024, fue remitida a la ANI e Interventoría con la comunicación: ARG-2024-02557, del 16 de septiembre de 2024. *4. La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario.* *Respuesta del Concesionario: Los socios de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., celebraron ModificaciónIntegral al Acuerdo de Accionistas1, el cual goza de reserva legal; de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Código de Comercio.*
	CCPC-ANI-1028-1124 (RAD. ANI 20244091409462) del 12 de noviembre de 2024.	"*Solicitud de informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de*	**ARG-2024-03234 del 21 de noviembre de 2024** **"***AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., sociedad comercial, legalmente constituida por documento privado del 14 de junio de 2022, inscrita el 21 de junio de 2022, bajo el número 02851303, del Libro IX, con NIT: 901.607.093-1 y Matrícula Mercantil 03546059, por medio de la presente certifica:* *Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."*

	las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."	

Por otra parte, es pertinente indicar que, mediante comunicaciones CCPC-ANI-0261-0323 del 14 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090290572), CCPC-ANI-0307-0323 del 29 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090350982) y CCPC-ANI-0390-0523 del 2 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090350992) esta Interventoría le requirió al Concesionario que procediera a efectuar la entrega del Plan que contenga acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, de conformidad con la Ley Aplicable, al respecto, el Concesionario remitió el Plan referido a través de la comunicación ARG-929-2023 del 08 de mayo de 2023, sobre el cual se pronunció esta Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090557542), presentando las siguientes observaciones:

"(…)

1. *Incluir en el numeral 4.2 las normas que taxativamente regulan el sistema penal colombiano.*
2. *Incluir en el numeral 5.10 de manera taxativa los lineamientos definidos en la política de conflictos de intereses, las inhabilidades y las incompatibilidades.*
3. *Remitir los soportes a que haya lugar que permitan evidenciar la divulgación del SAGRILAFT a todos los colaboradores a quienes le resulta aplicable.*
4. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*
5. *Remitir el Plan Anual de Auditoría actividades de monitoreo y seguimiento al SAGRILAFT.*
6. *En el numeral 5.22 indicar de manera clara y textual cuáles son las sanciones administrativas por el incumplimiento del SAGRILAFT.*
7. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular. (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1235-2023 del 07 de junio de 2023 el Concesionario presentó una nueva versión del Plan de Lavado de Activos, siendo esta revisada por la Interventoría e indicando las observaciones que se mantienen vigentes y, en tal sentido, otorgando un plazo razonable al Concesionario para el ajuste de ello. Todo lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0518-0623 del 21 de junio de 2023 (RAD. ANI 20234090681652).

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1464-2023 del 11 de julio de 2023 el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Lavado de Activos – SAGRILAFT, siendo este revisado por la Interventoría, concluyendo lo siguiente:

"Así las cosas, se solicita al Concesionario dar cabal aplicación al MANUAL DE SAGRILAFT, informando a esta Interventoría sobre su implementación, así también, se recuerda que, en el menor tiempo posible es necesario remitir toda la información referida a los siguientes aspectos:

1. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*

2. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular."*

Lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 24 de julio de 2023 (RAD. ANI 20234090818722), habiendo sido reiterada a través de los oficios CCPC-ANI-0671-0823 del 28 de agosto de 2023 (RAD. ANI 20234090964632) y CCPC-ANI-0715-0923 del 13 de septiembre de 2023 (RAD. ANI 20234091042482). Al respecto, el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2057-2023 del 14-09-2023, la cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, y se emitieron los comentarios respectivos mediante comunicación CCPC-ANI-0813-1023 (RAD. ANI 20234091172732) del 11 de octubre de 2023, requiriendo al Concesionario que una vez sea nombrado el Oficial de Cumplimiento para llevar a cabo las funciones asociadas al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, se proceda a informar a esta Interventoría los datos que resulten procedentes para llevar a cabo el respectivo seguimiento.

Frente a la comunicación antes descrita no se recibió respuesta, razón por la cual, a través de la comunicación CCPC-ANI-0890-1123 (RAD. ANI 20234091261642) del 01 de noviembre de 2023, la Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud antes expuesta.

El día 10 de noviembre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02555 el Concesionario emitió respuesta, presentando los resultados de la Auditoría desarrollada sobre el particular e indicando que no se generaron no conformidades como quiera que cada integrante auditado conocía todos los aspectos asociados al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.

Ahora bien, la respuesta emitida por esta Interventoría a la comunicación antes descrita se profirió mediante comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, a través de la cual el Concesionario remite lo siguientes documentos:*

- *Resultados de la Auditoría desarrollada a mediados del mes de septiembre de 2023 sobre el cumplimiento del MANUAL DE SAGRILAFT.*

	- *Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de Sagrilaft.* *Sobre el particular, esta Interventoría no presenta comentarios ni observaciones, no obstante, se solicita al Concesionario que implemente todas las medidas necesarias con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo, así como del Manual de Sagrilaft en los términos allí contenidos al interior de la Sociedad. Por otro lado, es necesario que, en un término no superior a **diez (10) Días Hábiles** contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario remita a esta Interventoría la información respectiva sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento."* Al respecto, el Concesionario presentó respuesta a través de la comunicación ARG-2023-02778 del 30 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*es importante señalar nuevamente que, este Concesionario continúa adelantando las gestiones administrativas correspondientes; por lo cual, una vez vinculado el Oficial de Cumplimiento se le informará a la Interventoría*" Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-101-0224, la Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento en el marco del MANUAL DE SAGRILAFT y Manual de Buen Gobierno Corporativo, frente a lo cual el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2024-00448 del 26-02-2024, señalando lo siguiente: *"En atención a su comunicación del Asunto y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Sagrilaf y Manual de Buen Gobierno Corporativo, nos permitimos informarle a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, que el abogado Miguel Angel Jiménez Gavilán, es el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad (…)"* Durante el mes de abril de 2025, no se presentó ninguna novedad frente a la obligación aquí descrita. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación frente a los aspectos antes señalados, bajo lo expuesto por el Concesionario.
Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario,	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, incluyendo las asociadas a las garantías del Proyecto. Para lo anterior, la Interventoría desarrolla diferentes actividades, dentro de las cuales se encuentran; verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la

de conformidad con lo establecido en el Contrato de concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión

sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año.

Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad en la anualidad 2024-2025:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI
CCPC-ANI-0881-1123 (RAD. ANI 20234091261472)	01 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-0952-1123 (RAD. ANI 20234091361692)	27 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2023-2789	01 de diciembre de 2024	El Concesionario remite de manera preliminar la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9., por lo tanto, se emiten observaciones sobre el documento presentado por el Concesionario.
ARG-2023-02792	18 de diciembre de 2023	El Concesionario responde algunas observaciones que fueron efectuadas sobre la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría presenta observaciones sobre los documentos remitidos por el Concesionario a través de la comunicaicón ARG-2023-02792, solicitando ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362)	11 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.

CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622)	23 de enero de 2024.	La Interventoría reitera por tercera vez la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.	
ARG-2024-00214	08 de febrero de 2024	El Concesionario remite la indexación de las siguientes pólizas: 4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400052439 5. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2919 6. Póliza de Cumplimiento No. 400042493	
CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	13 de febrero de 2024.	La Interventoría presenta observaciones en relación con los documentos allegados a través del oficio ARG-2024-00214 y se presentan las consideraciones sobre el saneamiento de algunas observaciones que habían sido efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-1031-1223	
ARG-2024-00360	14 de febrero de 2024	El Concesionario remite el certificado de pago de prima generado como consecuencia de la renovación de la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo.	
CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20 de febrero de 2024	La Interventoría le informa al Concesionario que en relación con la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo, hace falta allegar el certificado de pago de prima generado por la indexación de los valores.	
ARG-2024-00493	29 de febrero de 2024	El Concesionario remite los documentos que permiten evidenciar el ajuste y saneamiento de las observaciones que habían sido efectuadas a través del oficio CCPC-ANI-0123-0224 del 13 de febrero de 2024 y CCPC-ANI-0142-0224 del 20 de febrero de 2024.	
CCPC-ANI-0168-0224 (RAD. ANI 20244090285862)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le presenta a la ANI el concepto formal sobre la revisión de las Pólizas, indicando que estas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad.	
CCPC-ANI-0170-0224 (RAD. ANI 20244090285962)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le manifiesta al Concesionario que las Pólizas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad	
20245010107621	01 de abril de 2024	Aprobación de las Garantías por parte de la ANI	
CCPC-ANI-326-0524(RAD. ANI20244090531202)	03 de mayo de 2024	Solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.	
CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532)	09 de mayo de 2024	Reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.	

CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432)	17 de mayo de 2024	Nueva reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.	
CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452)	22 de mayo de 2024	Requerimiento formal tendiente a que el Concesionario presente la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.	
ARG-2024-01329	24 de mayo de 2024	El Concesionario remitió la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.	
CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222)	27 de mayo de 2024	La Interventoría presentó observaciones en relación con la vigencia de la póliza de seguro de obras civiles allegada por el Concesionario y se requirió el certificado de pago de prima.	
CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992)	06 de junio de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día **31 de mayo de 2024**, es necesario que, en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."*	
ARG-2024-01496	13 de junio de 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024	
CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592)	17 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.	
ARG-2024-01562	20 de junio del 2024	El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.	
CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232)	26 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.	
ARG-2024-01723	11 de julio de 2024	El Concesionario presenta las aclaraciones que considera procedentes, a cada una de las inquietudes presentadas por la Interventoría, y adicionalmente remite: (i) póliza de seguro de obras civiles suscrita por el asegurador y coaseguradores y (ii) acuerdo de pago de prima.	
CCPC-ANI-558-0724 (RAD. ANI 20244090841092)	11 de julio de 2024	La Interventoría presenta el Concepto ante la ANI sobre el resultado de revisión y verificación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles presentada por el Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024.	

CCPC-ANI-597-0724 (RAD. ANI 20244090884682)	22 de julio de 2024	La Interventoría le traslada a la ANI el certificado de pago de prima de la primera cuota	
20245010260101 del 26 de julio de 2024.	26 de julio de 2024.	La ANI emite aprobación de la Póliza de Seguro de Obras civiles.	
CCPC-ANI-755-0824 (RAD. ANI 20244091076882)	30 de agosto de 2024	Solicitud ajuste de Pólizas del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 en virtud de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.	
ARG-2024-02387	10 de septiembre de 2024	Entrega por parte del Concesionario de las Pólizas actualizadas conforme a: (i) cambio de accionista; (ii) suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.	
CCPC-ANI-802-0924 (RAD. ANI 20244091142792)	13 de septiembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones respecto de la actualización de las pólizas entregada por el Concesionario, mediante comunicación ARG-2024-02387.	
ARG-2024-02638	04 de octubre de 2024	Remisión de las Garantías actualizadas por parte del Concesionario.	
CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752)	09 de octubre de 2024.	La Interventoría remite observaciones sobre las Pólizas allegadas por el Concesionario.	
ARG-2024-02828	09 de octubre de 2024.	El Concesionario presentó un alcance a la comunicación ARG-2024-02638, remitiendo certificaciones de pago de prima frente a la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción.	
ARG-2024-02973	22 de octubre de 2024.	El Concesionario remite la respuesta a las observaciones efectuadas por parte de la Interventoría mediante la comunicación CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752) del 09 de octubre de 2024.	
CCPC-ANI-977-1024 (RAD. ANI 20244091362032)	31 de octubre de 2024.	Concepto dirigido a la ANI en relación con la revisión efectuada sobre las pólizas presentadas por el Concesionario.	
CCPC-ANI-1060-1124 (RAD. ANI 20244091432422)	16 de noviembre de 2024.	Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).	
20245010428441	26 de noviembre de 2024	Solicitud de la ANI al Concesionario requiriendo ajustar la Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).	

CCPC-ANI-1152-1224 (RAD. ANI 20244091563702)	13 de diciembre de 2024	Reiteración por parte de la Interventoría - Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
ARG-2024-03376	12 de diciembre de 2024	El Concesionario allega renovación de la Póliza de RCE.
20245010460401	17 de diciembre de 2024	La ANI remite aprobación de la actualización de la Póliza única de Cumplimiento y Póliza de Seguro de Obras Civiles Todo Riesgo.
20245010459811	17 de diciembre de 2024	La ANI reitera el requerimiento de presentar la renovación de la Póliza de RCE, conforme a las disposiciones contractuales.
CCPC-ANI-1166-1224 (RAD. ANI 20244091586452)	18 de diciembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones sobre la renovación de la Póliza de RCE, por cuanto la vigencia de esta no cumple con las disposiciones contractuales.
CCPC-ANI-0017-0125 (RAD. ANI 20254090046232)	15 de enero de 2025	La Interventoría le requirió al Concesionario presentar la actualización de los valores de las Pólizas.
CCPC-0081-0125 (RAD. ANI 20254090135112)	03 de febrero de 2025	La Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud encaminada a presentar la actualización de los valores de las Pólizas.
ARG-2024-0540	19 de febrero de 2025	El Concesionario presentó la actualización de los valores de las garantías del Proyecto.
CCPC-ANI-192-0325 (RAD. ANI 20254090278762)	04 de marzo de 2025	La Interventoría presentó observaciones sobre la actualización de valores otorgándole al Concesionario diez (10) Días para la entrega de la información respectiva.
ARG-2025-00953	26 de marzo de 2026	El Concesionario remitió la respuesta sobre las observaciones efectuadas por la Interventoría.
CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902)	04 de abril de 2025	La Interventoría emite observaciones sobre la respuesta emitida por el Concesionario, requiriendo el ajuste de los valores sobre la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-410-0425 (RAD. ANI 20254090524882)	28 de abril de 2025	La Interventoría solicitó el pronunciamiento de No Objeción de Plazo de Cura ante la ANI, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones.

Fuente: Elaboración Propia

	Al respecto, la Interventoría realizará el respectivo seguimiento e implementará los mecanismos conminatorios aplicables para tal fin.
Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.	El área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.
En general, asesorar y apoyar a la ANI, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.

13.3 Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025.

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
2/04/2025	CCPC-ANI-289-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00791 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0123-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-0353 "Respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0013 0125, de fecha 14 de enero de 2025, con Asunto: "Alcance a la nuestra	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/04/2025	20254090411652

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		comunicación CCPC-ANI-1194 1224 del 27 de diciembre de 2024 “Respuesta a su comunicación ARG-2024-03444 “Segundo Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0867- 0924 de fecha 02 de octubre de 2024 y Radicas”			
2/04/2025	CCPC-ANI-290-0425	Respuesta ARG-2025-00707 y ARG-2024-02751 – Revisión diseños del edificio administrativo del Peaje Pailitas	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/04/2025	20254090411502
2/04/2025	CCPC-ANI-291-0425	Respuesta a la comunicación ARG-2025-00823, “Revisión Informes de avalúo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/04/2025	20254090411712
2/04/2025	CCPC-ANI-292-0425	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. febrero 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/04/2025	20254090411752
2/04/2025	CCPC-ANI-293-0425	Reporte de novedades en base de operación – Ausentismo de personal médico Ambulancia La Gómez. Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas en el capítulo 3, Apéndice 2- Operación y Mantenimiento.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/04/2025	20254090411822
2/04/2025	CCPC-ANI-297-0425	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes - Seguimiento sobre el inicio de actividades constructivas de diferentes puentes existentes en las Unidades Funcionales 3, 4, 6, 8 y 10.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/04/2025	20254090412342
2/04/2025	CCPC-ANI-300-0425	Solicitud de Certificados de accidentalidad del Concesionario, Contratistas y Subcontratistas	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/04/2025	20254090412642
2/04/2025	CCPC-ANI-305-0425	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0202-0325 del 06 de marzo de 2025 (RADICADO ARG-CR-2025-00942) - Revisión Manual de operación Revisión Manual de Operación – Respuesta comunicado ARG-2025-00469 del 11/02/2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/04/2025	20254090413832

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
2/04/2025	CCPC-ANI-308-0425	Reiteración 2 - Solicitud de entrega inmediata de los Estudios y Diseños correspondientes a la ACC y ADS de Pailitas.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/04/2025	20254090413982
4/04/2025	CCPC-ANI-310-0425	Respuesta a la comunicación ARG-2025-00946, “Revisión Informes de avalúo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090429772
4/04/2025	CCPC-ANI-311-0425	Acciones para el traslado de redes secas que presentan interferencia con labores constructivas.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090429812
4/04/2025	CCPC-ANI-313-0425	Solicitud de implementación de Plan de acción de movilidad y seguridad vial para la temporada de alto flujo vehicular – Semana Santa.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090429862
4/04/2025	CCPC-ANI-314-0425	Rta. a su comunicación ARG-2025-00731: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0087-0225, de fecha 06 de febrero de 2025, con Asunto: “Actualización inmediata de la Sabana Predial”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090429942
4/04/2025	CCPC-ANI-315-0425	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D y UF0-P mes de abril de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090430032
4/04/2025	CCPC-ANI-316-0425	Respuesta ARG-2024-00910 - Revisión tipología de los aproches de los Puentes Vehiculares de las Unidades 6,7,8,9”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090430072
4/04/2025	CCPC-ANI-317-0425	Solicitud de cumplimiento CIRCULAR EXTERNA No. 20255330000074 de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - Instrucciones y recomendaciones en materia de prestación del servicio para la temporada de alto flujo vehicular -	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090430112
4/04/2025	CCPC-ANI-318-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010110351 – “Traslado radicados ANI Nos. 20254090350952 del 19 de marzo, 20254090364732 del 21 de marzo, 20254090369402 y 20254090374132 del 25 de marzo del 2025. “Derecho de petición - Solicitud de información sobre los proyectos de la referencia Troncal del Magdalena 1, Troncal del Magdalena 2”. Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090430172

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		003 de 2022.” – Derecho de petición interpuesto por el señor William Alfonso Navarro Grisales.			
4/04/2025	CCPC-ANI-319-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010108721– “Traslado radicado ANI No. 20254090337522 del 17 de marzo del 2025. “Derecho de petición - Denuncia Anónima – Conductas Irregulares en Autopista del Río Grande S.A.S”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090430172
4/04/2025	CCPC-ANI-322-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010110951 – “Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090370952, solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní.” – Derecho de petición interpuesto por el señor Ricardo Jesús Lobo Cañizares.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090430512
4/04/2025	CCPC-ANI-323-0425	Respuesta ARG-2025-00709 – Remisión de ficha social.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090430672
4/04/2025	CCPC-ANI-324-0425	Seguimiento a oficinas móviles atención al usuario.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090430942
4/04/2025	CCPC-ANI-325-0425	Solicitud de información sobre Flujo de caja de Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales, Subcuenta Redes, y Fondo de Contingencias.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090431092
4/04/2025	CCPC-ANI-326-0425	Respuesta ARG-2024-00768 - Revisión Estudios y Diseños de las aproximaciones a los Puentes Vehiculares Existentes de la Unidad Funcional 0, correspondientes al Volumen VIII – Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090431262
4/04/2025	CCPC-ANI-327-0425	Respuesta ARG-2025-00780: No objeción a la entrega de alternativa en vigas postensadas del Puente intercambiador Pailitas Sur (Puente 327) de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090431342

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
4/04/2025	CCPC-ANI-328-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010100111 – "Traslado radicado ANI No. 20254090289432 del 06 de marzo del 2025. "Derecho de petición - SOLICITUD FORMAL DE RETIRO DE DIRECTIVOS EN CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." - Aleida González Villar	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090431342
4/04/2025	CCPC-ANI-329-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010092451 – "Traslado radicado ANI No. 20254090289412 del 06 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Denuncia por retiro sin justa causa, acoso laboral y manipulación indebida de equipo de trabajo". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." - Alexander Andrés Franco Encizo	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090431672
4/04/2025	CCPC-ANI-330-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010090171 – "Traslado radicados ANI Nos. 20254090297492 del 07 de marzo y 20254090298972 del 08 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Acusación formal ante Procuraduría General de la Nación y otras". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." - Aleida González Villar	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090431762
4/04/2025	CCPC-ANI-331-0425	Solicitud de atención al Derecho de Petición interpuesto por parte del señor WILLIAM GERARDO QUIROZ RAMIREZ radicado mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090431842
4/04/2025	CCPC-ANI-332-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00953: "Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0192-0325 del 04 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2025-00540 (…)", Radicado ANI No. 20255010083351 del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090278762 del 05 de marzo de 2025. "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090431902

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 “Actualización de los valores de las garantías” Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní” Contrato de Concesión No. 003 de 2022” y CCPC-ANI-0258-0325, del 18 de marzo de 2025, con Asunto: “Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0192-0325, Tema: Respuesta a la comunicación ARG-2025-00540 (…)”			
4/04/2025	CCPC-ANI-333-0425	Traslado NUEVO Derecho de Petición interpuesto por el Señor Alexander Andrés Franco Encizo – “Respuesta a Derecho de petición que me fue enviado por la señora Carol Zapata Cardona, Directora Social de la Autopista del Río Grande SAS y Comunicaciones ARG-2025-00894 y ARG-2025-00895 del 18 de marzo de 2025”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090432022
4/04/2025	CCPC-ANI-334-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010104301 – “Traslado radicados ANI Nos. 20254090306852 del 11 de marzo del 2025. “Derecho de petición - Denuncias por tráfico de influencias, acoso laboral y otras conductas”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090432212
4/04/2025	CCPC-ANI-335-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010104261 – “Respuesta radicados ANI Nos. 20244091522772 del 04 de diciembre del 2024 y 20254090205132 del 12 de febrero del 2025. “Solicitud de información estado contractual de la red de fibra óptica instalada por el operador UFINET en la Ruta Nacional 4514 - Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva o UF0-D. Infraestructura Construida en la Ruta Nacional 4514 (PMV’s y Fibra Óptica), sector en doble calzada entre San Alberto – La Mata”. Contrato de Concesión No. 003 de	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090432262

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		2022. Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”.			
4/04/2025	CCPC-ANI-336-425	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2025-00896. Solicitud aclaración sobre las quejas presentadas por parte del señor Alexander Andrés Franco Encizo en relación con los diferentes aspectos en materia arqueológica.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090432312
4/04/2025	CCPC-ANI-337-425	Solicitud de atención al Oficio 20255010108731 – “Traslado radicado ANI No. 20254090352522 del 19 de marzo del 2025. “Solicitud videos cámaras de seguridad “. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” – Intendente Leonardo Javier Duarte Parra	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090432332
4/04/2025	CCPC-ANI-338-425	Solicitud de Implementación Oficinas Satélites de Atención al Usuario Faltantes en las Unidades Funcionales a partir del inicio de la Fase de Construcción.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090432382
4/04/2025	CCPC-ANI-339-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00586: “Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-1133-1224, de fecha 11 de diciembre de 2024, reiterada mediante la comunicación CCPC-ANI-0110-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: “Solicitud de actualización del Cronograma de Adquisición Predial.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090432384
4/04/2025	CCPC-ANI-340-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 “Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-20254-03633 Radicación Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/04/2025	20254090438432
7/04/2025	CCPC-ANI-341-425	Solicitud de atención al Oficio 20255010111801 – “Traslado radicado ANI No. 20254090372642 del 25 de marzo. “Derecho de petición de la	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/04/2025	20254090438432

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Señora Nolvys Pedraza – Solicitud Limpieza franja comprada por la ANI". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."			
7/04/2025	CCPC-ANI-342-425	Requerimiento de Plan de Acción de Mejora – ACTA DE INSPECCIÓN PROGRAMA ESPECIAL SETA - SUPERVISIÓN ESPECIAL DE TEMPORADA ALTA - INFRAESTRUCTURA CARRETERA Inspección General Objetiva In situ realizada los días 05, 06 y 07 de marzo 2025, de los Hallazgos reportados por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/04/2025	20254090438902
7/04/2025	CCPC-ANI-343-425	Solicitud de atención al Oficio 20256050115551 – "Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cobro coactivo ANLA Auto 8797-2023."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/04/2025	20254090439002
7/04/2025	CCPC-ANI-344-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00893 Remisión de Fichas Sociales	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/04/2025	20254090439082
8/04/2025	CCPC-ANI-345-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-0040: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1142-1224 "Solicitud información relacionada con permiso de intervención voluntario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/04/2025	20254090445652
8/04/2025	CCPC-ANI-349-425	Solicitud de pronunciamiento sobre petición efectuada por parte de la señora Blanca Nubia Anaya Diaz en representación de la Comunidad de San Luis de Río Sucio de la vereda la Payoa - Municipio de Sabana de Torres - Oficio ANI 20256030083461.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/04/2025	20254090446682
8/04/2025	CCPC-ANI-350-425	Traslado radicado ANI No. 20255010118771 del 04 de abril de 2025 "Traslado radicado ANI No. 20254090391432 del 28 de marzo. "Derecho de petición del Señor Fernando Mejía Medina – Solicitud Inventario Predial". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/04/2025	20254090446712

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
8/04/2025	CCPC-ANI-351-425	Solicitud de Respuesta al Derecho de Petición interpuesto por el señor Luis Angel Baute Quiroz, Secretario de Gobierno del municipio de Pailitas, mediante correo electrónico del 03 de abril de 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/04/2025	20254090446772
9/04/2025	CCPC-ANI-353-425	Respuesta al comunicado ARG-2025-00918 “Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestral Ambiental No	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/04/2025	20254090450572
11/04/2025	CCPC-ANI-358-425	Reiteración comunicación CCPC-ANI-212-0325 del 07 de marzo de 2025. - Solicitud de atención al Oficio 20255010071141 – “Traslado radicado ANI No. 20254090249632 del 26 de febrero del 2025. “SOLICITUD DE EMPLEO DE VINCULO LABORAL EN LA CONCESION RUTA DEL SOL AUTOPISTA RIO GRANDE” por parte del Señor David Beleño Monsalve. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/04/2025	20254090460192
11/04/2025	CCPC-ANI-359-425	Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario sobre Intervenciones en la infraestructura vial a cargo – PR 61+308 Intercambiador Aguas claras-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/04/2025	20254090460242
11/04/2025	CCPC-ANI-361-425	Solicitud respuesta radicado ANI No. 20255010125261 del 10 de abril de 2025 “Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090352272, traslado por competencia del radicado 2025E-VUVR-023897 de fecha 06-03-2025 solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. – Petición William Quiroz	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/04/2025	20254090464752
11/04/2025	CCPC-ANI-362-425	Solicitud respuesta radicado ANI No. 20255010125291 del 10 de abril de 2025 “Traslado radicados ANI Nos. 20254090426762 y 20254090426232 del 04 de abril del 2025. “CVN 66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Seguimiento y Control Prestación del	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/04/2025	20254090464812

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		servicio temporadas de alto flujo vehicular". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022"			
11/04/2025	CCPC-ANI-363-425	Solicitud respuesta radicado ANI No. 20256030121621 del 07 de abril de 2025 "Traslado de Derechos de Petición Radicados ANI No. 20254090394282 y 20254090424202 del 28 de marzo y 3 de abril de 2025. Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022." – DP José Rodrigo Puentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/04/2025	20254090464872
15/04/2025	CCPC-ANI-371-425	Observaciones arquitectónicas del diseño del área común comunitaria (ACC) La Gómez	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/04/2025	20254090479112
15/04/2025	CCPC-ANI-372-425	Solicitud de implementación y actualización de sistemas de contención vehicular en la Fase de Construcción del proyecto. - Incorporación e implementación de Metodología para el diseño, selección e instalación de sistemas de contención vehicular Resolución No. 20223040044065 de 2022, así como lo establecido en la Resolución No.20243040022485 del 21 de mayo de 2024, Decreto 1430 de 2022 -Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031. Cumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.1.5. Seguridad Vial y numeral 3.3.8. Seguridad Vial del Proyecto Troncal del Magdalena 2 corredor Sabana de Torres - Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/04/2025	20254090479232
16/04/2025	CCPC-ANI-373-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00829 "Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/04/2025	20254090479202

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00498 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0108-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2024-3648: Devolución Remisión de 8 carpetas digitales con la proyección de 8 actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-79, UF6: AM-80, UF6: AM81, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)"			
16/04/2025	CCPC-ANI-374-425	Requerimiento soporte consulta y respuesta Fiduciaria Corficolombiana "Solicitud Concepto – "Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LMS-141" - con radicado de entrada ANI No. 20254090234552.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/04/2025	20254090485302
22/04/2025	CCPC-ANI-379-425	Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de abril de 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/04/2025	20254090497122
24/04/2025	CCPC-ANI-380-425	Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de abril de 2025 UF0 D y P	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090511162
24/04/2025	CCPC-ANI-381-425	Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de abril de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090511212
24/04/2025	CCPC-ANI-382-425	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01238, ARG-2025-00946, ARG-2025-00244, "Revisión Informes de avalúo".	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090511292
24/04/2025	CCPC-ANI-383-425	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01143, "Revisión Informes de avalúo".	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090511292

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
24/04/2025	CCPC-ANI-384-425	Rta. a sus comunicaciones ARG-2025-01212, con asunto “Alcance a la comunicación ARG-2025-00822, de fecha 10 de marzo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0060-0125, de fecha 28 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a las comunicaciones ARG-2024-3492 Remisión fichas prediales con modificación y ARG-2024-3443 Remisión fichas prediales con modificación” y ARG-2025-01214” con asunto “Fichas prediales con modificación”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090511542
24/04/2025	CCPC-ANI-386-425	Respuesta a oficio ARG-2025-01173 - Revisión estudio de monitoreo e instrumentalización geotécnica en los Sitios Críticos del Corredor	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090511892
24/04/2025	CCPC-ANI-387-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00871 “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00111 “Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0664-0824 de fecha 09 de agosto de 2024 y Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090511952
24/04/2025	CCPC-ANI-388-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00907 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0129-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00261 “Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512072
24/04/2025	CCPC-ANI-389-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802 “Remisión de nueve (09) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la Expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512532
24/04/2025	CCPC-ANI-390-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01023 … “y respuesta a observaciones del informe mensual 26” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 26.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512142

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
24/04/2025	CCPC-ANI-391-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01023, "Remisión Informe Mensual de marzo No. 27…" Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512312
24/04/2025	CCPC-ANI-393-425	Reporte Hallazgos Auditoría Peajes Marzo -2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512422
24/04/2025	CCPC-ANI-394-425	Hallazgos recorridos de interventoría SST	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512442
24/04/2025	CCPC-ANI-395-425	Respuesta ARG-2025-01081- Entrega de segunda alternativa en vigas postensadas del Puente carreteable 40+800 (Puente 329) de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512462
24/04/2025	CCPC-ANI-396-425	Respuesta ARG-2025-00438 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 3 en su quinta versión EE	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512492
24/04/2025	CCPC-ANI-397-425	Respuesta ARG-2025-01085-No Objeción a la entrega de la segunda alternativa en vigas postensadas del Puente Vehicular Jordania (Puente 337), de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512562
24/04/2025	CCPC-ANI-398-425	Solicitud de Intervención Urgente de Pavimento Flexible – Rígido en los carriles de recaudo de la Estación de Peaje La Gómez.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512572
24/04/2025	CCPC-ANI-399-425	Requerimiento por reporte de deterioro en Intervenciones de Pavimento Flexible existente Ruta 4513 el corredor Sabana de Torres – Curumaní. Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512592
24/04/2025	CCPC-ANI-400-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01121 del 03 de abril de 2025 - Respuesta del Concesionario a comunicación CCPC-ANI-0191-0325, con Asunto: "Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512602

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5., Literal (c) y el Apéndice Técnico 2, Sección 6.1 “Alcance General de las Obras de Mantenimiento” - Intervención URGENTE de Sitio Critico PR 85+920 Ruta 4515 La Mata – San Roque Troncal del Magdalena “Sabana de Torres - Curumaní” a cargo del Contrato de Concesión No. 003 de 2022”.			
24/04/2025	CCPC-ANI-401-425	Respuesta comunicación No ARG-2024-00767– Presentamos concepto de No Objeción al Informe Trimestral Social No. 9 – diciembre 2024, enero y febrero de 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512612
24/04/2025	CCPC-ANI-402-425	Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de abril de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512632
24/04/2025	CCPC-ANI-403-425	Reporte de Medición del Indicador E10-Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de abril de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512642
24/04/2025	CCPC-ANI-404-425	Reporte de Medición del Indicador E11-Señalización Vertical del mes de abril de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512892
24/04/2025	CCPC-ANI-405-425	Reporte de Medición del Indicador E3-Fisuras de la UF0 del mes de abril de 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/04/2025	20254090512922
28/04/2025	CCPC-ANI-407-425	Solicitud de cumplimiento de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial 2024 corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/04/2025	20254090525502
28/04/2025	CCPC-ANI-409-425	Traslado de red eléctrica variante El Burro Unidad Funcional No.6	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/04/2025	20254090524032
28/04/2025	CCPC-ANI-411-425	Solicitud de revisión de probables patologías estructurales del Puente del PR86+289 Norte- RN4514 Tramo Sector Besotes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/04/2025	20254090524962
28/04/2025	CCPC-ANI-412-425	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0297-0425, CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/04/2025	20254090525092

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
28/04/2025	CCPC-ANI-413-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01045 – Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/04/2025	20254090525172
28/04/2025	CCPC-ANI-414-425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01178 – Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/04/2025	20254090525382
28/04/2025	CCPC-ANI-415-425	Respuesta a su comunicado ARG-2025-01137 del 7 de abril de 2025 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de marzo de 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/04/2025	20254090525702
29/04/2025	CCPC-ANI-420-425	Respuesta a oficio ARG-2025-01093 – Entrega de modificación terraplén del Box Culvert existente, en el PK30+990 SS – Ruta nacional 4515.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/04/2025	20254090525702
30/04/2025	CCPC-ANI-421-425	Respuesta comunicado ARG-2025-00583 del 21 de febrero de 2025 de Asunto: Sus comunicaciones: CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena; CCPC-ANI- 0119-0225 , con Asunto: Reiteración de la comunicación; CCPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado en físico de vallas informativas del Proyecto del Magdalena 2. - Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/04/2025	20254090537732

Fuente: Elaboración Propia

13.4 Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025:

Fecha	Tema	Intervinientes
02/04/2025	Comité Gerencial	Interventoría-ANI-ARG
24/04/2025	Comité de seguimiento predial	Interventoría-ANI-ARG

Fuente: Elaboración Propia

13.5 Eventos Eximentes de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023	Presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato*"	CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802) – Concepto favorable.	Mediante comunicación 20235000123921 del 17 de abril de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*En atención al comunicado del asunto, por medio del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. notifica la ocurrencia de lo que, a su criterio, corresponde a: ""(…) La ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Este Evento es generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras,*	Rechazado. Debe tenerse en cuenta que se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024, de manera que, a la fecha, los hechos generadores del Evento Eximente de Responsabilidad que fue notificado por el Concesionario se encuentran superados. No obstante, debe tenerse en cuenta que dicho EER no fue aceptado por la Entidad, según comunicación 20245010173741 del 25 de mayo de 2024.

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato (…)", la Agencia manifiesta lo siguiente: *De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud"* Posteriormente, *la* ANI mediante comunicación 20235000252481 del 18 de julio de 2023, le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los*	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes: *DITRA Nivel Central* ☐ *DITRA Nivel Regional* ☐ *Gerente General de Concesionario* ☐ *Director Operativo Concesionario* ☐ *Director de Interventoría* ☐ *Gerente ANI* ☐ *Líder ANI"* Entre tanto, en relación con la solicitud de reconocimiento de Evento Eximente	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura se pronunció mediante comunicación 20245010173741 del 25 de mayo de 2024 en los siguientes términos: *"La Agencia en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.10.1. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento se informa: "(…) En el evento en que, pasados treinta (30) Días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo." adelantó mesas de trabajo con la*	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				Dirección Policía de Tránsito (DITRA) con el objeto de llegar a acuerdos para la suscripción del protocolo haciendo que las acciones conjuntas entre ANI, concesionario e interventoría resultaran en la firma del protocolo con la Policía de Carreteras y la respectiva acta de inicio el pasado 3 de abril de 2024, lográndose la suscripción de dicho documento, y con base en el pronunciamiento del interventor, resulta improcedente acceder declarar el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por sustracción de materia"	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-861-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de abril de 2023, con alcance mediante comunicaciones ARG-1084-2023 radicada en la Interventoría el día 24 de mayo de 2023, ARG-1131-2023 radicada en la	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") "*generado con ocasión a hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteración del orden público, eventos de connotación social, acaecidos en el corredor vial concesionado, que impactaron y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de la Intervenciones*	CCPC-ANI-0442-0523 (RAD. ANI No. 20234090558222) del 19 de mayo de 2023, CCPC-ANI-0470-0523 (RAD. ANI No. 20234090595072) del 30 de mayo de 2023 y CCPC-ANI-0512-0523	Mediante comunicación 20235000217471 del 22 de junio de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del*	**Rechazado a través de la comunicación 20235000333401 del 15 de septiembre de 2023** "*Es por ello, que en virtud de los aportes entregados, el concepto emitido por la*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
	Interventoría el día 30 de mayo de 2023 y ARG-1254-2023 del 09 de junio de 2023	*Prioritarias en la Unidad Funcional 0; las cuales, deben cumplir los Indicadores Mínimos que se establecen en la "Tabla-Indicadores Mínimos" establecidos en el Apéndice Técnico 4, circunstancias ajenas y fuera de nuestro control que impactan negativamente el desarrollo normal de nuestras obligaciones*."	(RAD. ANI No. 20234090675482) del 20 de junio de 2023– Concepto desfavorable	*Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fueron presentados por esta, mediante comunicaciones con radicados ANI Nos. 20234090558222 del 19 de mayo, 20234090595072 del 30 de mayo y 20234090675482 del 21 de junio del 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud."*	*interventoría que se acoge en su totalidad por parte de esta Agencia, los conceptos emitidos por las diferentes áreas de nuestra Entidad y los antecedentes relacionados en el presente documento, que la Agencia Nacional de Infraestructura se ratifica que no se constituyó un Evento Eximente de Responsabilidad; por lo que no hay lugar a su reconocimiento."* Sobre esta comunicación, el Concesionario presentó su desacuerdo a través de la comunicación ARG-2023-2415 del 31 de octubre de 2023, con concluyendo lo siguiente: " *De la declaración anterior, este Concesionario manifiesta formalmente su desacuerdo con los argumentos de hecho y de derecho en los que se fundamenta su decisión, pues por el contrario a lo mencionado por ustedes, nos ratificamos en*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
					que los hechos en su momento advertidos, sí constituyeron y se materializaron como un EER, pues los mismos se derivaron de situaciones de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteraciones de Orden Público y eventos de connotación social ocurridos en el corredor vial concesionado, los cuales impactaron negativamente en el cumplimiento en tiempo de la ejecución de las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 y demás gestiones puntuales, los cuales a nuestro juicio, no merecen prueba adicional, pues su connotación nacional son de notorio conocimiento público; sin embargo, la entidad no tuvo en consideración las argumentaciones fácticas, el material probatorio, ni el nexo causal, los cuales quedaron claramente establecidos y estaban fuera de nuestro control."

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2682-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de noviembre de 2023 - ARG-2023-2415 - ARG-2024-00685 del 13 de marzo de 2024 y ARG-2024-00716 del 03 de abril de 2024. - ARG-2024-001078 del 03 de mayo de 2024. - ARG-2024-001332 del 24 de mayo de 2024. - ARG-2024-01503 del 14 de junio de 2024. - ARG-2024-01590 del 24 de junio de 2024 - ARG-2024-01650 del 28 de junio de 2024 - ARG-2024-02132 del 15 de agosto de 2024	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión. El Evento Eximente de Responsabilidad que se avisa, obedece a hechos de alteración al orden público, que se han venido presentando de manera sistemática a lo largo del corredor vial concesionado. Hechos que no solo han comprometido los bienes del Concesionario, el Consorcio Constructor y sus subcontratistas, sino que han puesto en riesgo la vida, seguridad, libertad, integridad física y psicológica y la integridad del personal que opera en el Proyecto	CCPC-ANI-1001-1223 (RAD. ANI No.20234091425722) del 13 de diciembre de 2023. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER. CCPC-ANI-151-0224 (RAD. ANI No. 20244090235812) del 23 de febrero de 2024. La Interventoría ratifica el concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER. Mediante comunicación CCPC-ANI-0281-0424 (RAD ANI 20244090423322) del 19 de abril de 2024, la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido que fue objeto de alcance mediante comunicaciones ARG-2024-00685 del 13 de mayo de 2024 y ARG-2024-00716 del 03 de abril de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0524 (RAD. ANI 20244090613332) del 22 de mayo de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la	RECHAZO * 20245010107011 del 01 de abril de 2024 - 5.1. Conforme al análisis realizado de los hechos reportados por la interventoría en su comunicado con radicado ANI No. 20234091425722, además de los documentos que reposan en la Gerencia Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva no se cumplen las condiciones esbozadas en el contrato con respecto a la ocurrencia de un Evento Eximente de responsabilidad relacionado en el contrato parte general numeral 14.2 (...)	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
			improcedencia del EER referido en la comunicaicón ARG-2024-001078 del 03 de mayo de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0451-0624 (RAD. ANI 20244090701612) del 12 de junio de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicaicón ARG-2024-001332 del 24 de mayo de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0524-0724 (RAD. ANI 20244090799982) del 03 de julio de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicación ARG-2024-01503 del 14 de junio de 2024, ARG-2024-01590 del 24 de junio de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0563-0724 (RAD. ANI 20244090841662) del 12 de julio de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicación ARG-2024-01650 del 28 de junio de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-730-0824 (RAD. ANI		

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
			20244091054392) del 27 de agosto de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicación ARG-2024-02132 del 15 de agosto de 2024		
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2745-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de noviembre de 2023, ARG-0041-2024 radicada en la Interventoría el día 04 de enero de 2024 y ARG-0534-2024 radicada en la Interventoría el día 05 de marzo de 2024	Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.	CCPC-ANI-1027-1223 (RAD. ANI No.20234091461022) del 20 de diciembre de 2023. CCPC-ANI-0051-0124 (RAD. ANI No. 20244090079092) del 22 de enero de 2024. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER.	RECHAZO * 20245010106051 del 01 de abril de 2024 - 5. CONCLUSIONES 5.1. Conforme al análisis realizado de los hechos reportados, así como del concepto de la interventoría en su comunicación No. CCPC-ANI-1027-1223 radicado ANI No. 20234091378382 de 30 noviembre del 2023, además de los documentos que reposan en la Gerencia Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva, para la Agencia Nacional de Infraestructura no se cumplen los requisitos para que se configure el Evento Eximente de responsabilidad invocado. 5.2. El Concesionario no acreditó que la expedición del Decreto 050 afecte el cumplimiento de	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				la obligación de la obtención del Cierre Financiero. 5.3. Tampoco se acreditó la Debida Diligencia del concesionario en la gestión para la obtención del Cierre Financiero. Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura niega la solicitud contenida en la comunicación radicado No. 20234091378382 del 30 de noviembre de 2023.	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-777 radicada en la Interventoría el día 18 de abril de 2024	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión. - No obtención de cesión de Licencias ambientales de tramos rectos del Proyecto.	La Interventoría presentó concepto negativo mediante comunicación CCPC-ANI-348-0524 (RAD. ANI No.20244090557512) del 9 de Mayo de 2024.	20245010272191 del 03 de agosto de 2024. La ANI rechaza la solicitud de reconocimiento de EER presentada por el Concesionario.	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-02416 del 11 de septiembre de 2024 Alcances: - ARG-2024-02605 del 19 de septiembre de 2024. - ARG-2024-02726 del 01 de octubre de 2024 - ARG-2024-02960 del 23 de octubre de 2024 - ARG-2024-03028 del 30 de octubre de 2024.	Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad generado presuntamente por "*los bloqueos en las vías del Proyecto por parte de los transportes de carga, el hurto de vehículo y bloqueos adelantados por las agremiaciones del Municipio de Sabana de Torres – Santander*"	La Interventoría presentó concepto negativo mediante comunicaciones CCPC-ANI-854-0924 (RAD. ANI No. 20244091209412) del 27 de septiembre de 2024, CCPC-ANI-929-1024 (RAD. ANI No. 20244091279222) del 15 de octubre de 2024, CCPC-ANI-1076-1024 (RAD. ANI No. 20244091478142) del 26 de noviembre de 2024, CCPC-ANI-	En estudio	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
	- ARG-2024-03088 del 07 noviembre de 2024 - ARG-2024-03132 del 13 noviembre de 2024 - ARG-2024-03473 del 11 de diciembre de 2024. - ARG-2024-03607 del 23 de diciembre de 2024 - ARG-2025-184 del 23 de enero de 2025 - ARG-2025-00314 del 31 de enero de 2025 - ARG-2025-00508 del 14 de febrero de 2025 - ARG-2025-00559 del 21 de febrero de 2025 - ARG-2025-732 del 03 de marzo de 2025. - ARG-2025-847 del 12 de marzo de 2025 - ARG-2025-897 del 21 de marzo de 2025. - ARG-2025-1141 del 09 de abril de 2025.		1161-1224 (RAD. ANI No. 20244091566602) del 13 de diciembre de 2024, CCPC-ANI-0052-0125 (RAD. ANI No. 20254090086592) del 23 de enero de 2025, CCPC-ANI-0201-0325 (RAD. ANI No. 20254090291932) del 07 de marzo de 2025 y CCPC-ANI-0417-0425 (RAD. ANI No. 0254090525792) del 28 de abril de 2025		

Fuente: Elaboración propia

13.6 Planes de Mejoramiento sobre Hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Dando cumplimiento a la circular No. 20245000000164 del 03 de marzo de 2024, esta Interventoría se permite informar que, durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 y a la fecha de corte del presente Informe, no se han generado hallazgos por parte de la Contraloría General de la República que hayan sido conocidos y/o trasladados al Consorcio Concesiones por Colombia, de manera que, no resulta aplicable la elaboración e implementación de los Planes de Mejoramiento a los cuales hace referencia la circular en mención.

13.7 Tribunal de Arbitramento Internacional en el Marco del Contrato de Concesión No. 003 de 2022:

Mediante Notificación de Arbitraje del 23 de octubre de 2024, la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S. presentó ante el Centro Internacional Para La Resolución De Disputas De La Asociación Americana De Arbitraje demanda en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura por los hechos que a continuación se extraen:

> *"(…)*
> *D. LAS CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS DE LA ANI ASOCIADAS LA PUESTA PUNTO EN LA UF0-D*
> *(…)*
> *54. El Concesionario no tiene la obligación de asumir, por su cuenta y riesgo, las consecuencias de que la ANI haya definido Intervenciones de Puesta a Punto para la UF0-D, cuando realmente se requieren Intervenciones de mayor envergadura y costo, tales como Rehabilitación o Mejoramiento. En particular, considerando (i) la falta de veracidad, suficiencia y oportunidad en la información suministrada por la ANI durante la Licitación, la cual genera responsabilidad contractual de la ANI41; y (ii) el hecho de que la Ley Aplicable prohíbe que las entidades estatales induzcan a error a sus proponentes y contratistas o les impongan obligaciones de extensión ilimitada42. En consecuencia, el Concesionario se reserva el derecho de ampliar o modificar la reclamación señalada en esta Notificación en virtud de los desarrollos posteriores que se presenten en cuanto a la ejecución de estas actividades*
>
> *55. De esta manera, la ANI incumplió el Contrato al forzar al Concesionario a asumir las consecuencias económicas de la ejecución de Intervenciones en la UF0-D que superan las de Puesta a Punto de la UF0-D, tales como Rehabilitación y Mejoramiento. Lo anterior, a partir de interpretaciones del Contrato dirigidas a imponer obligaciones de alcance ilimitado al Concesionario, cuando esto contraviene el propio Contrato y la Ley Aplicable.*
>
> *E. OTRAS CONTROVERSIAS QUE MOTIVAN ESTE ARBITRAJE*
>
> *56. Además de negarse injustificadamente a remunerar los sobrecostos generados por la necesidad de ejecutar Intervenciones superiores a la Puesto a Punto en la UF0-D que son necesarias para cumplir los Indicadores, la ANI ha incumplido otras obligaciones bajo el Contrato de Concesión. Primero, (i) la ANI ha forzado al Concesionario a asumir las consecuencias económicas derivadas de las deficiencias e inestabilidades en el puente vehicular Simaña a pesar de que eso excede los riesgos asignados al Concesionario en el Contrato. Segundo, (ii) la ANI incumplió su obligación de compensar de manera completa y oportuna la materialización del riesgo de alteración de la Estructura Tarifaria.*
>
> ***(i) La ANI ha forzado al Concesionario a asumir las consecuencias económicas derivadas de las deficiencias e inestabilidades en el puente vehicular***

Simaña, a pesar de que eso excede los riesgos asignados al Concesionario en el Contrato.

57. El puente Simaña está ubicado en la UF0-D en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515. Este puente está compuesto por un sistema de placas y vigas reforzadas que conforman la estructura.
58. Según la Sección 3.5.1. del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, en el puente Simaña el Concesionario debe realizar la intervención de "Reforzamiento de la estructura metálica"[43].
59. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el equipo especializado de puentes del Diseñador realizó un estudio detallado del estado del Puente Simaña para efectos de iniciar las actividades requeridas en el marco del Contrato[44]
60. Las conclusiones del estudio fueron que, a diferencia de lo previsto en el Contrato, (i) el puente Simaña se encontraba mal construido pues su diseño no consideraba los eventuales desgastes en su estructura; (ii) se evidenciaban daños graves por fractura en elementos relevantes a la estabilidad del puente[45] (iii) las actividades contractuales de reforzamiento de estructura metálica resultaban insuficientes para garantizar la seguridad de los usuarios, alcanzar los indicadores previstos en el Contrato y para operar y mantener el puente durante el plazo pactado en el Contrato de Concesión. En consecuencia, el Concesionario debía llevar a cabo la demolición del puente Simaña y realizar el diseño y construcción de un puente nuevo y la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) mientras se llevaban a cabo las intervenciones definitivas[46]
61. El Concesionario, nuevamente, comunicó a la ANI y a la Interventoría las conclusiones del diseñador, indicando que, debido al alto grado de deterioro, las intervenciones requeridas para garantizar la seguridad de los usuarios y el tránsito sobre el puente Simaña debían ser superiores a las de reforzamiento de la estructura metálica establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos[47]
62. Además, informó sobre las medidas preventivas adoptadas para restringir la carga vehicular sobre el puente, a un solo carril de tráfico con el objetivo de evitar deterioros adicionales de los elementos estructurales del puente que se encuentran cercanos a su agotamiento[48]. Estas medidas incluyeron la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) las 24 horas del día con controladores viales, señalización, iluminación, elementos de seguridad, para garantizar el paso en un solo carril por el centro de la estructura y reducir la velocidad en el tramo —lo cual no se encontraba estaba previsto en el Contrato.
63. La Interventoría solicitó al Concesionario que implementara de manera urgente el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y que ejecutara las Intervenciones necesarias para garantizar la estabilidad de la estructura y la seguridad. No obstante, la Interventoría advirtió que estas Intervenciones y la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) se debían ejecutar bajo cuenta, riesgo y responsabilidad del Concesionario pues supuestamente harían parte de sus obligaciones contractuales[49].
64. La ANI y la Interventoría notificaron al Concesionario del otorgamiento de dos Plazos de Cura[50] y amenazaron con interponer Multas. Las notificaciones, en síntesis, señalaban que: (i) el Concesionario no había cumplido los requerimientos de la ANI y la Interventoría al no haber remitido los informes solicitados con relación a la resistencia, durabilidad, estabilidad y patología del puente; y (ii) el Concesionario debía llevar a cabo todas las actividades necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de los usuarios del puente Simaña, como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, específicamente al Numeral 6.3.8.1 del Apéndice Técnico 2[51].

65. En respuesta a la notificación del Plazo de Cura, el Concesionario presentó una comunicación reiterando que las intervenciones requeridas para el puente Simaña excedían las estipuladas en el Contrato y en sus Apéndices Técnicos. Además, expuso las razones por las cuales no debía asumir, por su cuenta y riesgo, la demolición y el reemplazo del puente[52]

66. El hecho de que el Concesionario haya asumido la obligación de mantener los puentes del Proyecto y garantizar el cumplimiento de los indicadores del Apéndice Técnico 4 no significa que esté obligado a construir un nuevo puente o realizar cualquier otra actividad, intervención u obra, independientemente de su costo y magnitud. De igual manera, el Concesionario tampoco debe soportar los sobrecostos incurridos en la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) para garantizar el paso alternado en un solo carril, incurridos para evitar ser sancionado por la ANI.

67. Finalmente, cabe destacar que, según información preliminar del Concesionario, es probable que los hechos descritos previamente respecto del puente Simaña se reiteren en otros puentes y estructuras del Proyecto. El Concesionario expresamente se reserva el derecho de incorporar, en la oportunidad procesal correspondiente en este Arbitraje, la controversia que se genere por estos asuntos.

(i) La ANI incumplió su obligación de compensar de manera completa y oportuna la materialización del riesgo de alteración de la Estructura Tarifaria.

(a) La ANI asumió el riesgo de alteración de la Estructura Tarifaria y las Partes pactaron que éste debía compensarse dentro de los 5 días siguientes a la finalización del trimestre correspondiente.

68. La ANI asumió el riesgo de que, tras la firma del Contrato de Concesión, se produjeran variaciones en las tarifas cobradas a los usuarios del corredor, que constituyen una de las fuentes de pago de la Retribución del Contrato de Concesión. Al respecto, las Partes acordaron que, si una autoridad estatal competente modificaba las tarifas de los peajes o afectaba de alguna manera la Estructura Tarifaria establecida en la Resolución de Peaje del Proyecto, la ANI debía consignar los ingresos no generados en la Subcuenta de Recaudo de Peaje del Patrimonio Autónomo del Proyecto[53].

(…)

(b) El riesgo de alteración de la Estructura Tarifaria se materializó y la ANI no lo compensó de manera oportuna ni completa

71. El riesgo de variación de tarifas se materializó tras la celebración del Contrato de Concesión. Sin embargo, la ANI no lo compensó de manera oportuna y completa.

. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 050 del 15 de enero de 2023, mediante el cual prohibió incrementar, a partir de la vigencia del decreto, las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del de la Agencia Nacional de Infraestructura, incluyendo las operadas por el Concesionario[55].

73. La prohibición de incrementar las tarifas afectó la Estructura Tarifaria del Proyecto, pues esta contemplaba ajustes anuales por inflación. Como consecuencia de ello, los ingresos por Recaudo de Peaje disminuyeron.

74. La ANI ha incumplido su obligación de compensar el menor recaudo generado por la afectación de la estructura tarifaria del Proyecto. Dado que el Interventor y el Supervisor del Proyecto están sujetos a las instrucciones de la Entidad, la ANI ha demorado la firma de las actas de cálculo de la compensación por parte de estos individuos, impidiendo que se suscriban dentro de los 5 días siguientes a la finalización de cada trimestre.

75. Debido a la demora en la firma de las actas de compensación, la ANI ha consignado montos inferiores a los que debería en la Subcuenta de Recaudo de Peaje del Patrimonio del Proyecto. Esta situación ha causado perjuicios al Concesionario, ya que la Retribución

mensual por la Operación y Mantenimiento de la UF-0 que recibe efectivamente no cubre el costo de oportunidad ni los intereses generados por la demora en la consignación del monto correspondiente al menor recaudo.
*76. El Concesionario ha solicitado de manera reiterada a la ANI que se facilite la firma oportuna de las actas de compensación56. Dado que la Demand**ada ha adoptado esta conducta omisiva de forma sistemática, el Concesionario** ha incluido salvedades en las actas de compensación, reservándose el derecho a reclamar la indemnización por los perjuicios causados por dicho incumplimiento[57].*

En el marco de la Notificación de Arbitramento, la Concesión presentó las siguientes pretensiones:

"77.1. Declarar que la ANI incurrió en múltiples conductas o actuaciones antijurídicas bajo el Contrato y la Ley Aplicable;
77.2. Declarar que la ANI es civilmente responsable y está obligada a pagarle a la Demandante todas las compensaciones e indemnizaciones derivadas de:
77.2.1. Actuaciones, hechos y omisiones antijuridicas que le sean imputables bajo el Contrato de Concesión y la Ley Aplicable, incluyendo, pero sin limitarse a:
77.2.1.1. Incumplimientos del Contrato de Concesión y de la Ley Aplicable;
77.2.1.2. Conductas unilaterales y/o abusivas imputables a la ANI bajo el Contrato de Concesión y la Ley Aplicable; y/o
77.2.1.3. Cualquier otro hecho que resulte probado en el Arbitraje.
77.2.2. Circunstancias ajenas a ARG que deban ser asumidas por la ANI en virtud del Contrato de Concesión o la Ley Aplicable;
77.2.3. Imponer a ARG a ejecutar intervenciones de mayor envergadura a la Puesta a Punto en la Unidad Funcional 0-D tales como la rehabilitación, mejoramiento, construcción y/o la intervención que resulte probada en el Arbitraje.
77.2.4. Cualquier otro hecho que resulte probado en este Arbitraje.
77.3. Se condene a la ANI a pagarle a la Demandante todas las indemnizaciones y compensaciones referidas en la pretensión anterior, así como cualquier indemnización, restitución o compensación adicional que resulte probada en este Arbitraje.
77.4. Se otorgue cualquier otro remedio a favor de la Demandante que el Tribunal considere procedente bajo el derecho colombiano y que resulte probado en este Arbitraje.
77.5. Condenar a la Demandada a pagar a la Demandante los ajustes, reajustes, corrección monetaria, costos de oportunidad del dinero, mayores costos financieros e intereses que legal o contractualmente correspondan respecto de los montos a los que resulte condenada en este Arbitraje.
77.6. Condena a la Demandada a pagar a la Demandante las costas del Arbitraje."

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 07 de noviembre de 2024 mediante comunicación 20245010400081, la ANI le solicitó a la Interventoría el Concepto respectivo sobre las reclamaciones de la Concesión en la Notificación de Arbitraje.

El concepto requerido fue allegado a la ANI mediante comunicación CCPC-ANI-1039-1124 (RAD. ANI 20244091407062) del 13 de noviembre de 2024, con alcance mediante comunicación CCPC-ANI-1054-1124 (RAD. ANI 20244091429782) del 15 de noviembre de 2024.

En adición a lo anterior, por parte de la Interventoría se realizó un Alcance en el sentido de informar sobre el resultado de la visita técnica realizada sobre los 119km en controversia, presentando el concepto requerido, mediante comunicación CCPC-ANI-0007-0125 (RAD. 20254090045502) del 15 de enero de 2025.

Frente a lo anterior, esta Interventoría se encuentra a disposición de atender los requerimientos a que haya lugar por parte de la Entidad, en el marco del proceso aquí relacionado.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

a. *El Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*
b. *El Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Apéndices y documentos que hicieron parte del proceso de selección.*
c. *Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.*
d. *Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.*
e. *Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.*
f. *Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.*
g. *Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.*
h. *Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.*
i. *Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.*
j. *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)*
k. *Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.*
l. *Ley 1082 de 2015:" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
m. *Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*
n. *Ley 2080 del 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.*

14. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN LA OPERACIÓN, TRÁFICO Y RECAUDO DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

14.1 Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el mes de abril 2025 se realizó la inspección a los equipos existentes del control del tráfico en casetas de cobro y caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las actividades revisión de libros e inspección de elementos realizados en las tres (3) estaciones de Peaje.



Fotografía 237. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres.



Fotografía 238. Infraestructura Fisica de dos plantas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 239 Zonas verdes requieren mantenimientos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 240. Losas en pavimento rígido presenta alto deterioro en el pavimento de losa de concretos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 241. Pavimento flexible salida del carril 3 presentan ahuellamiento y abultamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 242. Muros de casetas requieren resane en concreto y mantenimiento de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 243. Se observa estiércol de pájaros tanto en carriles, casetas y equipos por nido de aves ubicados en el Canopy, se requiere realizar limpieza en toda el área, asimismo, se requiere reubicar o implementar el proceso para el retiro de estas aves ya que están causando daños en la infraestructura (pintura carriles, casetas, equipos, vidrios, etc.). Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 244. Elementos de señalización (Conos plásticos) presentan deterioro. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 245. Carriles y casetas operando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 246. Reflector del canopy carril 3 sin funcionar. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 247. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514	Fotografía 248. Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514
	
Fotografía 249. Sanitario del baño de portería presenta fuga de agua. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 250. Losa de paredes y pisos del baño de portería se encuentran percudidas y manchadas. Estación de peajes Morrison PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 251. Cielo Raso para exterior edificio administrativo presenta humedad y perdida de pintura. Estación de peajes Morrison PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 252. Extintor externo zona de plantas no se encontró. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 253. Baños de mujeres primer piso se recomienda sustituir las papeleras por unas cerradas, con bolsas biodegradables para mejorar la higiene, evitar malos olores y evitar la propagación de gérmenes, asimismo, la instalación de las tapas de los inodoros. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 254.Aire acondicionado cuarto de recaudo requiere mantenimiento (goteo). Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 255. Extintor del gabinete ubicado hacia el pasillo de la cocina no se encontró. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 256. Extintor del centro de control no se encontró. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 257. Vela fluorescente (3 und) quemada acceso a túnel Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 258. Túnel acceso a los carriles requieren mantenimiento de pintura en general. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 259. Juntas entre el pavimento flexible y rígido presenta desportillamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 260. Pavimento flexible acceso al carril 1, presente bache. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 261. Casetas del carril 5 y 6 cuentan con uno solo ventilador para dos operadoras. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 262. Vidrio quebrado (vandalizado) de caseta 7-8 requiere su cambio. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

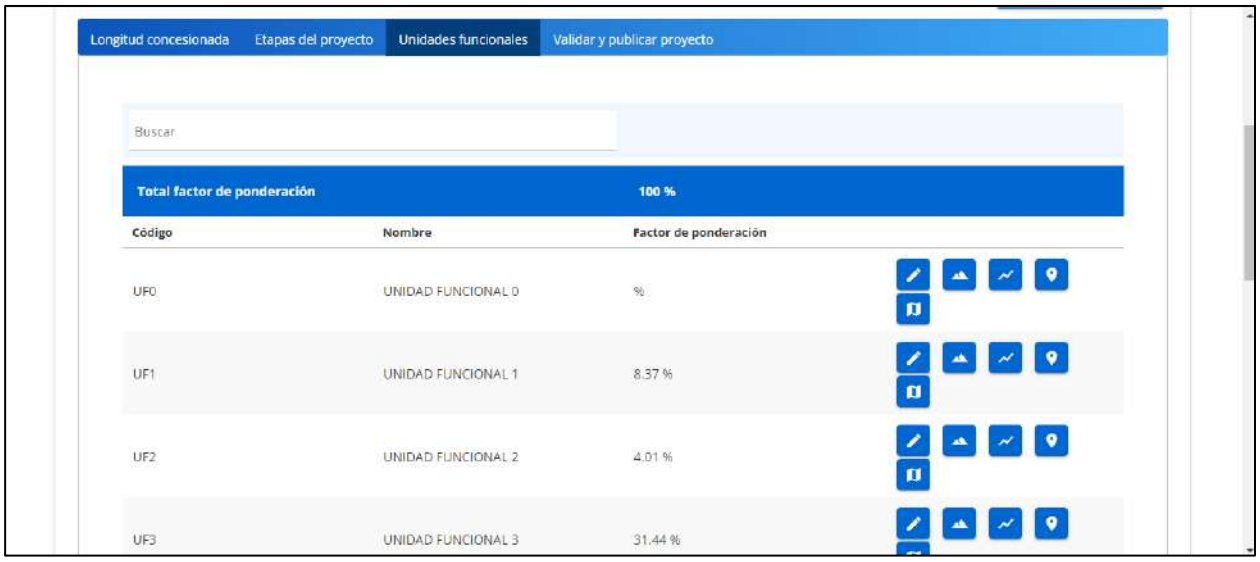
	
Fotografía 263. Bordillos de carriles requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 264. Puertas metálicas de las casetas requieren mantenimiento no deslizan con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 265. Paredes parte interna de las casetas requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 266. Equipos de cómputo de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 267. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 268. Container área administrativa. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.

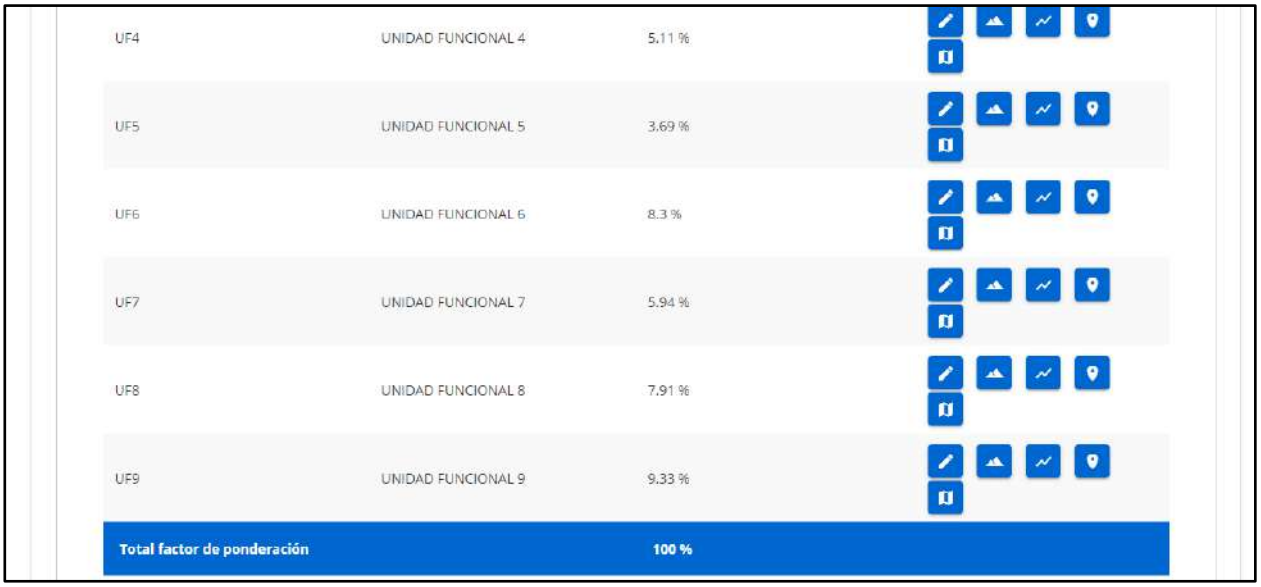
	
Fotografía 269. Casetas requieren mantenimiento de pintura parte interna por desgaste y suciedad en paredes. Estación de peaje Pailitas,PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 270. Puertas metálicas de casetas requieren mantenimiento no deslizan con normalidad y requieren limpieza. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.
	
Fotografía 271. Se observa estiércol de pájaros tanto en carriles, casetas y quipos por nido de aves ubicados en el Canopy, se requiere realizar limpieza en toda el área, asimismo, se requiere reubicar o implementar el proceso para el retiro de estas aves ya que están causando daños en la infraestructura (pintura carriles, casetas, equipos, vidrios, etc.). Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 272. Elementos de señalización (Conos plásticos) para delimitar carriles presentan deterioro se requiere de cambio. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.
	

Fotografía 273. Se evidencia vidrios de casetas cubierto por bolsas negras para cubrir el sol, se requiere revisar y/o cambiar el polarizado y retirar bolsas. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 274. Resalto carril 1 sentido Norte-Sur presenta abultamiento y hundimiento. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.

14.2 Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO

Durante el mes ABRIL DE 2025, la Plataforma ANISCOPIO mantiene la información de las unidades funcionales del proyecto, conforme con lo establecido en el contrato de Concesión No.003 de 2022.

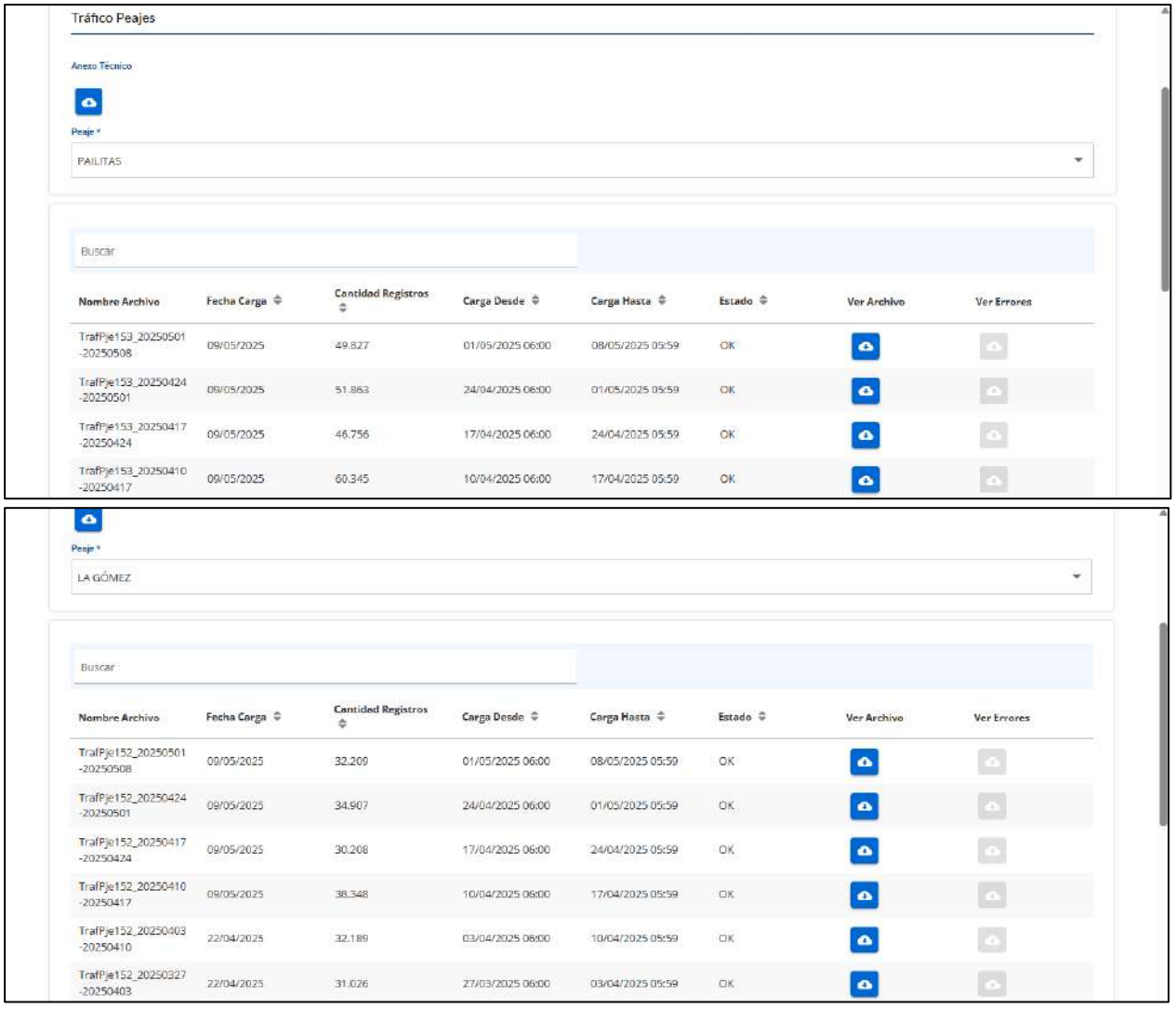




UF4	UNIDAD FUNCIONAL 4	5.11 %	
UF5	UNIDAD FUNCIONAL 5	3.69 %	
UF6	UNIDAD FUNCIONAL 6	8.3 %	
UF7	UNIDAD FUNCIONAL 7	5.94 %	
UF8	UNIDAD FUNCIONAL 8	7.91 %	
UF9	UNIDAD FUNCIONAL 9	9.33 %	
Total factor de ponderación		**100 %**	

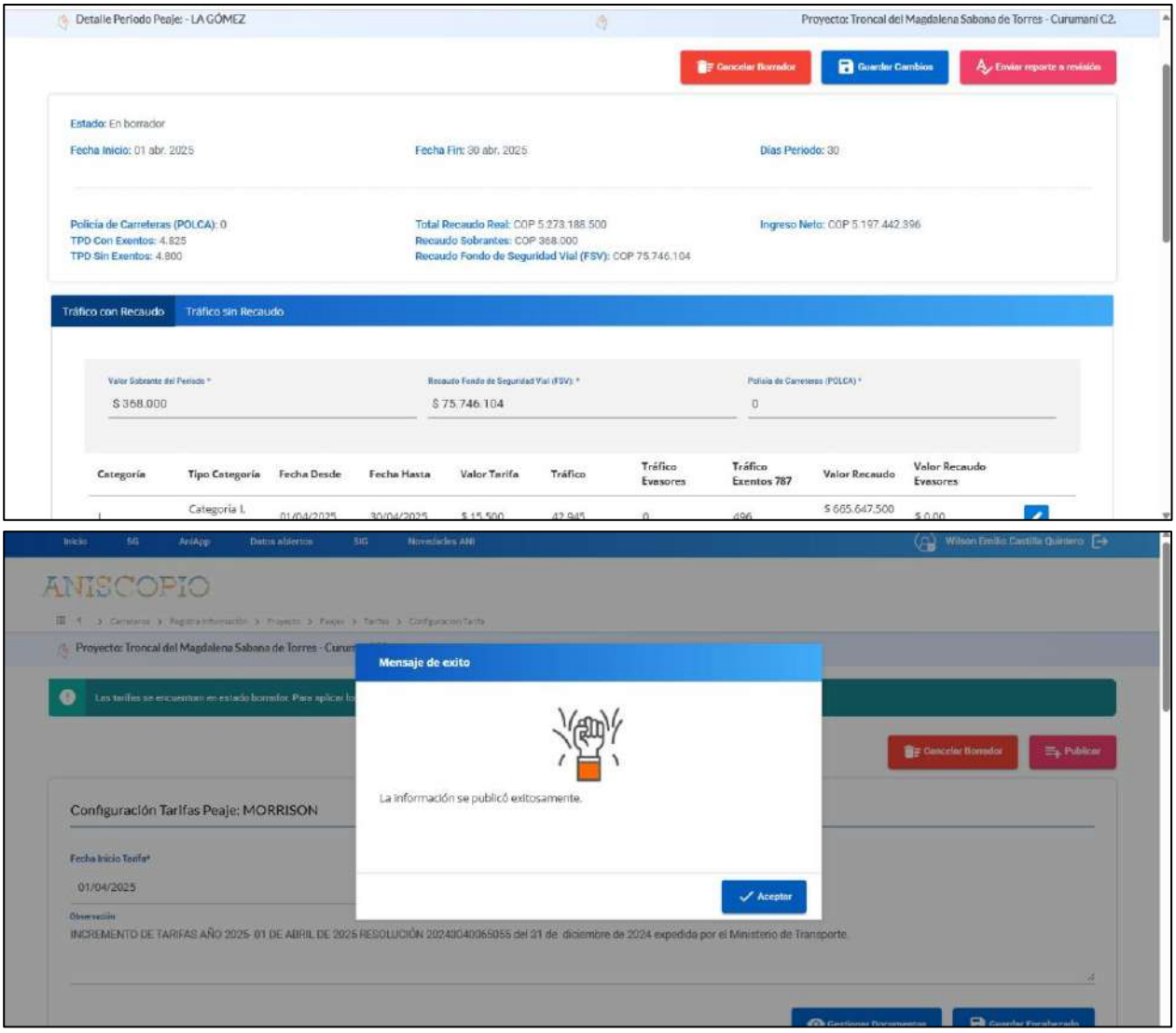
14.2.1 Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO realizado por Interventoría e Concesionario

- **Sección Tráfico y Recaudo Peajes Mensual mes de abril de 2025 por Interventoría**



Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

- **Sección de Tráfico semanal de peajes mes de abril de 2025 reportado por el Concesionario**



Registro fotográfico de evidencia del cargue de información del Concesionario en ANISCOPIO

14.3 Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje

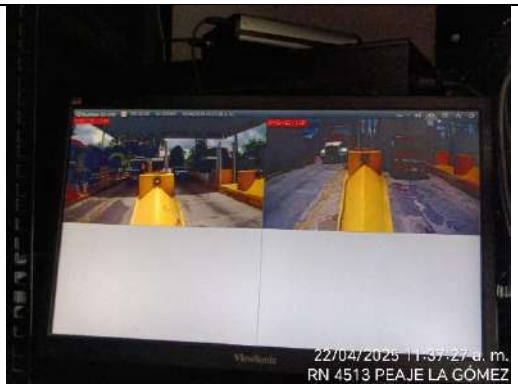
En el **ANEXO 16** se relaciona el informe de las actividades y hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peaje (infraestructura física, revisión técnica, administrativa y operativa), durante la visita del mes de abril de 2025.

14.4 Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas:

- La Interventoría en cumplimiento de su obligación contemplada en la Metodología y Plan de Cargas, sección 7.5 Área de Aforo y Recaudo, del 08 al 14 de marzo de 2023 procedió a instalar las videocámaras y equipos de cómputo en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas dentro de los 60 días que concede el Plan de Cargas de la Interventoría, con el fin de realizar la auditoria de tráfico de los peajes del proyecto mediante conteos en video 7 días continuos durante 24 horas.

- De igual manera la Interventoría en cumplimiento de la obligación contemplada en la sección 7.2 área de Aforo y Recaudo, presentara el informe de los aforos vehiculares del mes de agosto de 2024 realizados mediante video (…) "*Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las estaciones de peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el concesionario. Esta información deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de Interventoría".*

 A continuación, presentamos el registro fotográfico de los equipos de video de la Interventoría instalados en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 275. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513</td>
<td>Fotografía 276. Videocámaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.</td>
</tr>
</table>

	
Fotografía 277. Videocámaras Interventoría sentido sur-norte. Estación peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 278. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara. Estación de peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 279. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 280. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 281. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 282. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 283. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 284. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 285. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 286. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 287. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515

14.5 Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de abril de 2025

Cumpliendo con los requerimientos exigidos por la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, se efectuó la instalación de unos equipos de video grabación digital, en las estaciones de peaje a cargo del concesionario AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.

El estudio se realizó revisando una a una las grabaciones entre las 06:00:00 a las 05:59:59 del siguiente día, con una secuencia hora a hora, durante 7 días comprendidos entre los días del 01 al 07 de Abril para la estación de La Gómez, Pailitas y Morrison.

Los aforos se realizaron categorizando los vehículos de la misma forma en que se realiza el cobro en cada peaje, tal como se describe en las siguientes tablas:

Categoría	Descripción
I	Automóviles, camperos y camionetas
II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta, camiones pequeños de dos ejes, camiones grandes de dos ejes
III	Camiones de tres y cuatro ejes
IV	Camiones de cinco ejes
V	Camiones de seis ejes o más.

Tabla 122: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el ANEXO 17 se relaciona el informe de conteo vehicular, confiabilidad y seguimiento de tráfico en cada una de las estaciones de peaje (revisión técnica, administrativa y operativa), durante la visita del mes de abril de 2025.

14.6 Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022

El Concesionario inició la implementación de Pago electrónico en la estación de Peaje Morrison a partir del día miércoles 28 de agosto de 2024 conforme con la expedición de la resolución del Ministerio de Transporte, la cual otorga la HABILITACIÓN COMO ACTOR ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. para el proyecto vial Troncal del Magdalena 2 Sabana de Torres – Curumaní:

"(…) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 20213040035125 del 11-08-2021, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", en virtud del cual se asignó a la Dirección de Infraestructura expedir la habilitación como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (OP IP/REV) y/o Intermediador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (INT IP/REV), se expide la presente habilitación:

Solicitante: *CC-80083451 AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL*
Empresa: *NIT901607093 - AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S*
Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.
iprev@autopistadelriogrande.com.co
Rol habilitado: *Operador*
Plazas y carriles habilitados: *(20614001001, SUR, Morrison) (20614001008, NOR, Morrison)*

Vigencia de la habilitación: *La presente Habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular, se mantendrá vigente siempre que subsistan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento y el Actor Estratégico cumpla con todas las obligaciones previstas en la resolución. El Actor Estratégico deberá informar al Ministerio de Transporte sobre cualquier cambio que afecte las condiciones que dieron lugar a su Habilitación, dentro del mes siguiente a su acaecimiento.*

Concepto: *acorde con lo establecido en la* ***Resolución 20213040035125 del 11-08-2021****, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", se verificaron las condiciones exigidas para la habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular en sus componentes técnicos, jurídicos y financieros evidenciando que cumplen con la totalidad de requisitos allí previstos.*

La presente Habilitación surtirá efectos una vez el Actor Estratégico haga entrega de las pólizas requeridas en el artículo 30 de la Resolución No. 20213040035125 del 11-08-2021 en las condiciones allí previstas.

Esta Interventoría conforme al cumplimiento de sus obligaciones realizó el seguimiento satisfactorio del inicio de pago electrónico -Implementación del sistema de Interoperabilidad- en la estación de peaje Morrison, tal como se evidencia en la siguiente secuencia fotográfica.

Es importante destacar, que para la fecha del presente informe no se han reportado discrepancias o novedades con los usuarios viales ni con el sistema de recaudo implementado por el Concesionario para la recepción de pagos electrónicos en los carriles dispuestos para tal fin.

Por su parte, en la estación de Peaje Pailitas y La Gómez a partir del día 17 de octubre se inició la Implementación de Pago Electrónico -IP/REV-, habilitado por el MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante Radicado MT No.: 20245001221501 del 02 de octubre de 2024, que dicta lo siguiente:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

HABILITACIÓN COMO ACTOR ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 20213040035125 del 11-08-2021, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", en virtud del cual se asignó a la Dirección de Infraestructura expedir la habilitación como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (OP IP/REV) y/o Intermediador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (INT IP/REV), se expide la presente habilitación:

Solicitante cc 80083451, MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO

Empresa NIT - 901607093

AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.

iprev@autopistadelriogrande.com.co

Rol habilitado: Operador

Plazas y carriles habilitados: (20517001001, SUR, Pailitas) (20517001008, NOR, Pailitas) (68655001004, NOR, La Gomez) (68655001001, SUR, La Gomez)

Vigencia de la habilitación: La presente Habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular, se mantendrá vigente siempre que subsistan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento y el Actor Estratégico cumpla con todas las obligaciones previstas en la resolución.

El Actor Estratégico deberá informar al Ministerio de Transporte sobre cualquier cambio que afecte las condiciones que dieron lugar a su Habilitación, dentro del mes siguiente a su acaecimiento.

Concepto: acorde con lo establecido en la Resolución 20213040035125 del 11-08-2021, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", se verificaron las condiciones exigidas para la habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular en sus componentes técnicos, jurídicos y financieros evidenciando que cumplen con la totalidad de requisitos allí previstos.

La presente Habilitación surtirá efectos una vez el Actor Estratégico haga entrega de las pólizas requeridas en el artículo 30 de la Resolución No. 20213040035125 del 11-08-2021 en las condiciones allí previstas.

El Ministerio de Transporte se reserva la facultad de cancelar la presente habilitación en caso de

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20245001221501
02-10-2024

incumplimiento por parte del Actor Estratégico.

La presente Habilitación se expide en Bogotá, D.C. a los [días] días del mes de [mes] de [año] a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Ferney Camacho
Director de Infraestructura

Revisó: mpajaro@mintransporte.gov.co, , dmontanez@mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2024-10-02
www.mintransporte.gov.co



Fotografía 288. Equipos e infraestructura del IP/REV en funcionamiento

Así las cosas, el Pago electrónico en los peajes a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022 inició su implementación en las siguientes fechas:

- **PEAJE MORRISON:** A partir del día 28 de Agosto se inició la Implementación de Pago Electrónico -IP/REV- en la estación de Peaje.

- **PEAJE PAILITAS Y PEAJE LA GÓMEZ:** A partir del día 17 de octubre se inició la Implementación de Pago Electrónico -IP/REV- en la estación de Peaje.

A continuación, se detallan los pasos vehiculares con COLPASS en cada estación de peaje durante el mes de marzo de 2025:

					GoPass	Copiloto	FlyPass	FacilPass	Vía Rápida	OpenPass		*29,8%*
N°	Nombre del Peaje	Sentido del Registro	Mes - Año	Tránsito Total Mensual	Int. 1	Int. 2	Int. 3	Int. 4	Int. 5	Int. 6	Tránsito IP/REV	Penetración
106	Morrison	Norte-Sur	abr 2025	122.826	6.093	7.765	14.434	4.904	3.007	493	36.696	29,9%
106	Morrison	Sur-Norte	abr 2025	121.460	5.960	7.699	14.251	4.819	2.855	481	36.065	29,7%
107	La Gomez	Norte-Sur	abr 2025	73.781	4.638	5.499	10.671	3.805	1.726	640	26.979	36,6%
107	La Gomez	Sur-Norte	abr 2025	70.971	4.487	5.098	10.401	3.514	1.640	628	25.768	36,3%
108	Pailitas	Norte-Sur	abr 2025	110.295	6.120	7.866	14.422	4.336	2.566	448	35.758	32,4%
108	Pailitas	Sur-Norte	abr 2025	112.909	6.146	7.937	15.066	4.431	2.564	446	36.590	32,4%

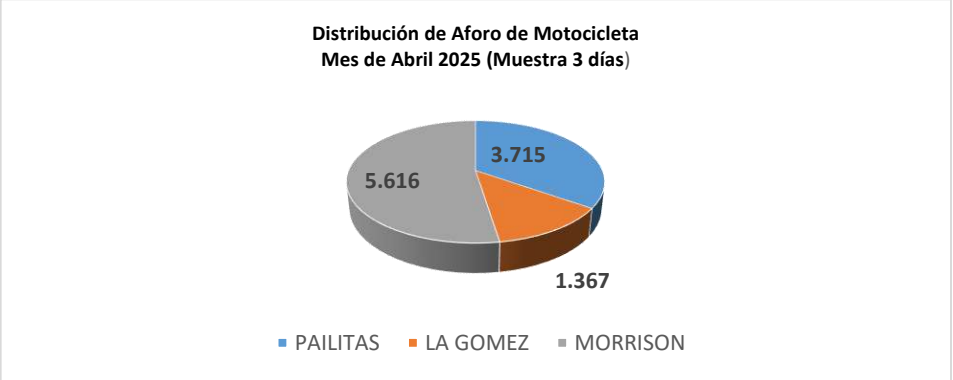
14.7 Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de abril de 2025

Durante el mes de abril de 2025, se realizó por parte de la Interventoría a través de las cámaras de conteo y flujo vehicular, el aforo con muestra aleatoria de motocicletas en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas en los siguientes días para ambos sentidos de flujo vehicular (Sentido Norte – Sentido Sur):

PEAJE PAILITAS			
FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
17/04/2023	580	654	1234
18/04/2023	405	801	1206
19/04/2023	435	840	1275

PEAJE LA GOMEZ			
FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
19/04/2023	324	240	564
20/04/2023	223	180	403
21/04/2023	225	175	400

PEAJE MORRISON			
FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
19/04/2023	1018	960	1978
20/04/2023	905	890	1795
21/04/2023	942	901	1843



14.8 Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0.

De acuerdo al capítulo 4 **VERIFICACIÓN DE INDICADORES: EVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA, sección 4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES** del Contrato de Concesión No.003 de 2022, la Interventoría y Concesionario procedieron a realizar la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, dando cumplimiento al contenido mínimo establecido en la citada sección a saber:

i. La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida
ii. Los equipos utilizados para la medición y prueba de calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran
iii. Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del concesionario, en el caso en que estuviese presente
iv. Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas
v. Sectores de la UF en el que es realizada la evaluación, identificados con el correspondiente abscisado
vi. Registro fotográfico y/o video de la realización de las pruebas
vii. El resultado de la prueba realizada.

A continuación, describimos el procedimiento de la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que para la verificación del Valor de aceptación de cada indicador se dividirá la Unidad funcional en segmentos de 1 kilometro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1Km e inferior a 2 Km.

Nota: El Proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción. Por lo tanto, los parámetros de aceptación que aplican para la medición de los Indicadores Mínimos del apéndice Técnico 4 son los correspondientes a **ATUF,** o sea antes del Acta de Terminación de la Unidad Funcional.

14.8.1 Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:

- Segmentación de la UF0-D

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0D	4513_NORTE	39	680	58	375	141	0	159	640
2	UF0D	4513_NORTE	74	735	79	350	159	660	164	260
3	UF0D	4513_NORTE	84	370	90	700	164	280	170	560

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
4	UF0D	4514_NORTE	0	0	7	510	170	580	177	380
5	UF0D	4514_NORTE	8	550	14	380	177	400	183	320
6	UF0D	4514_NORTE	16	0	27	535	183	340	194	880
7	UF0D	4514_NORTE	29	820	37	839	194	900	202	980
8	UF0D	4514_NORTE	38	1121	52	444	203	0	216	420
9	UF0D	4514_NORTE	53	460	65	275	216	440	228	220
10	UF0D	4514_NORTE	69	30	86	614	228	240	245	960
11	UF0D	4514_NORTE	87	690	99	210	245	980	257	440
12	UF0D	4514_SUR	0	0	7	509	257	460	264	260
13	UF0D	4514_SUR	8	550	14	379	264	280	270	200
14	UF0D	4514_SUR	16	0	27	535	270	220	281	740
15	UF0D	4514_SUR	29	820	37	838	281	760	289	820
16	UF0D	4514_SUR	38	1121	52	445	289	840	303	280
17	UF0D	4514_SUR	53	460	65	275	303	300	316	60
18	UF0D	4514_SUR	69	30	86	615	316	80	333	820
19	UF0D	4514_SUR	87	690	99	209	333	840	345	300
20	UF0D	4515_NORTE	1	425	7	729	345	320	351	580
21	UF0D	4515_NORTE	11	20	26	110	351	600	366	640
22	UF0D	4515_NORTE	27	915	30	405	366	660	369	100
23	UF0D	4515_NORTE	32	915	35	120	369	120	371	320
24	UF0D	4515_NORTE	44	880	53	972	371	340	380	460
25	UF0D	4515_SUR	0	945	8	529	380	480	388	100
26	UF0D	4515_SUR	11	20	26	110	388	120	403	180
27	UF0D	4515_SUR	27	775	30	414	403	200	405	780
28	UF0D	4515_SUR	44	901	53	969	405	800	414	860
29	UF0D	45_CSD_NORTE	0	0	0	982	414	880	415	840
30	UF0D	45_CSD_SUR	0	0	0	934	415	860	416	760
31	UF0D	45_CSE_NORTE	0	0	1	645	416	780	419	460
32	UF0D	45_CSE_SUR	0	0	1	619	419	480	421	80
33	UF0D	45_CSF_NORTE	0	0	3	190	421	100	424	60
36	UF0D	45_CSF_SUR	0	0	3	190	424	300	427	580
37	UF0D	45_CSG_NORTE	0	0	1	50	427	600	428	820
38	UF0D	45_CSG_SUR	0	0	1	50	428	840	429	960
39	UF0D	45_CSH_NORTE	0	0	1	78	429	980	431	40

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
40	UF0D	45_CSH_SUR	0	0	1	94	431	40	432	160
41	UF0D	45_CSI_NORTE	0	0	4	696	432	180	436	820
42	UF0D	45_CSI_SUR	0	0	4	691	436	840	441	460
43	UF0D	45_CSJ_NORTE	0	0	1	100	441	480	442	560
44	UF0D	45_CSJ_SUR	0	0	1	140	442	580	443	700

-Segmentación de la UF0-T

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0T	4513_NORTE	9	800	14	920	24	0	29	140
2	UF0T	4513_NORTE	35	570	36	745	29	160	30	320
3	UF0T	4513_SUR	14	920	35	570	30	340	50	920
4	UF0T	4513_SUR	36	745	71	139	50	940	85	300
5	UF0T	4513_SUR	72	630	82	419	85	320	95	60
6	UF0T	4513_SUR	83	650	90	700	95	80	102	80
7	UF0T	4514_SUR	99	210	99	419	102	100	102	280
8	UF0T	4515_NORTE	1	90	1	424	102	300	102	620
9	UF0T	4515_NORTE	7	730	8	500	102	640	103	400
10	UF0T	4515_NORTE	27	815	27	914	103	420	103	480
11	UF0T	4515_NORTE	72	690	74	460	103	500	105	260
12	UF0T	4515_NORTE	82	65	83	745	105	280	106	940
13	UF0T	4515_SUR	26	111	26	759	106	960	107	580
14	UF0T	4515_SUR	30	415	30	889	107	600	108	60
15	UF0T	4515_SUR	32	100	39	209	108	80	115	160
16	UF0T	4515_SUR	43	345	44	900	115	180	116	780
17	UF0T	4515_SUR	53	970	54	649	116	800	117	500
18	UF0T	4515_SUR	55	800	72	690	117	520	134	400
19	UF0T	4515_SUR	78	560	82	65	134	420	137	900
20	UF0T	4515_SUR	83	745	86	877	137	920	140	1000

- Segmentación de la UF0-P

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0P	4513_SUR	71	140	72	629	1	0	2	480
2	UF0P	4513_SUR	82	420	83	649	2	500	3	720
3	UF0P	4514_NORTE	52	445	53	459	3	740	4	740
4	UF0P	4514_NORTE	86	615	87	689	4	760	5	760
5	UF0P	4514_SUR	7	510	8	549	5	780	6	680
6	UF0P	4514_SUR	14	380	15	1037	6	700	8	260
7	UF0P	4514_SUR	38	0	38	1120	8	280	9	380
8	UF0P	4514_SUR	99	420	99	966	9	400	9	920
9	UF0P	4515_SUR	0	0	0	944	9	940	10	880
10	UF0P	4515_SUR	8	530	11	19	10	900	13	360
11	UF0P	4515_SUR	26	760	27	774	13	380	14	360
12	UF0P	4515_SUR	30	890	32	99	14	380	15	600
13	UF0P	4515_SUR	39	210	43	344	15	620	19	660
14	UF0P	4515_SUR	54	650	55	799	19	680	20	760
15	UF0P	4515_SUR	74	460	78	559	20	780	23	1860

Para el mes de noviembre, esta Interventoría realizó el control de calidad de la MDC-19 que aplicó el Concesionario para corregir el Indicador E7-Hundimientos. Los resultados de los ensayos se adjuntan el ANEXO 8, Informe Mensual de Indicadores.

14.8.2 Indicador E3: Fisuras

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de abril de 2025)

Método de medida:

- Se contabilizarán las fisuras superiores a 3 mm de apertura. Se tomarán medidas cada 50 m.
- Se inspeccionará la calzada completa midiendo longitud de fisura, y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada km. Para fisuras de media luna, en bloque y piel de cocodrilo la medición de realizará directamente en área.
- No se considerarán las fisuras selladas que se encuentran en buen estado.
- Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles y rígidos del INVIAS, como indica su numeral 1.3 Pérdida de las capas de la estructura y 1.4 Daños superficiales.

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:
Valor puntual: Área afectada menor igual al 15% área de la calzada
El incumplimiento del valor puntual generará el incumplimiento del segmento.
Fecha de medición: abril de 2025
Número de pruebas realizadas: una (1).
Equipos utilizados para la medición: inspección visual

14.8.2.1 INDICADOR E3: FISURAS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 1. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D



Fotografía 2. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	44 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-D acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.2.2 INDICADOR E3: FISURAS UF0-T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E3: Fisuras UFO-T solo será medible hasta tanto el

Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2025, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

14.8.2.3 INDICADOR E3: FISURAS UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 3. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P



Fotografía 4. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.
En el ANEXO E3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

14.8.3 Indicador E6: Baches

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de abril 2025)

Para este identificador (E6) la unidad de medida es el km y se tendrá en cuenta como afectación todos los baches que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Superficie mayor a 0.020 m2
b) Profundidad mayor a 25 mm (severidad media y alta)

Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del bache

Valor de aceptación:

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:

Cada segmento debe cumplir: Ningún bache

El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

Fecha de medición: abril de 2025

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual y cinta métrica

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Resultado de la inspección: Se evidenciaron baches que se corrigieron dentro del plazo de cura de 1 semana.

14.8.3.1 INDICADOR E6: BACHES UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 5. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES



Fotografía 6. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D

PR con incumplimiento: 0

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	36 segmentos
Corregidos	36 segmentos

Por su parte, para efectos de seguimiento y ubicación de los segmentos reportados inicialmente, esta Interventoría relaciona las abscisas de incumplimiento definitivo del Indicador E6-Baches de la Unidad Funcional UF0-D:

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.3.2 INDICADOR E6: BACHES UF0-T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E3: Fisuras UFO-T solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2025, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

14.8.3.3 INDICADOR E6: BACHES UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 7. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES



Fotografía 8. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P

PR con incumplimiento: 0

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	3 segmentos
Corregidos	3 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **NO CUMPLE** del indicador E6 Baches del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E6 se adjuntan los datos recopilados en campo.

14.8.4 Indicador E7: Hundimientos

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de abril de 2025)

Se tendrán en cuenta como área afectada todos los hundimientos de profundidad mayor o igual a 20 mm (severidad media y alta). Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del hundimiento.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles del INVIAS.

Valor aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición:

- Área afectada menor o igual a 0,1% del área de la calzada.
- El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

La fecha de medición: abril de 2025

Número de pruebas realizadas: una (1).

Los equipos utilizados: Inspección visual, regla metálica y cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

14.8.4.1 INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 9. Medición indicadora E7 Hundimientos UF0-D RN 4514 (PR7+480) Calzada Sur Costado Izquierdo ANTES



Fotografía 14. Medición indicadora E7 Hundimientos UF0-D RN 4514 (PR7+480) Calzada Sur Costado Izquierdo DESPUÉS

Para la medición del mes de abril de 2025 se identificaron hundimientos en la UF0D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	7 segmentos
Corregidos	7 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.4.2 INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador Indicador E7: Hundimientos UF0T solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2025, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

14.8.4.3 INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0P.

Para este periodo no se presentaron Hundimientos en esta unidad funcional (P).

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.5 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de abril de 2025)

Procedimiento
Para este indicador, la unidad de medida es el km, se realiza inspección visual y toma medidas en una franja de 4 m a partir del borde exterior de la berma y en todo el separador central si lo hubiera.

Para cada kilómetro se efectuaron a criterio de la Interventoría, medidas en dos (2) sectores no continuos de 50 metros y a cada sector se tomaron 5 mediciones en cada sector.
El sector objeto de la medición será seleccionado a criterio del Interventor y en todo caso se efectuarán mediciones en aquellos sectores en los que, de acuerdo con la inspección visual, la altura de la vegetación puede ser superior al valor de aceptación.

Valor de aceptación:

Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura.
- No existe vegetación que afecte a la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del Apéndice 2 Mantenimiento y Operación.

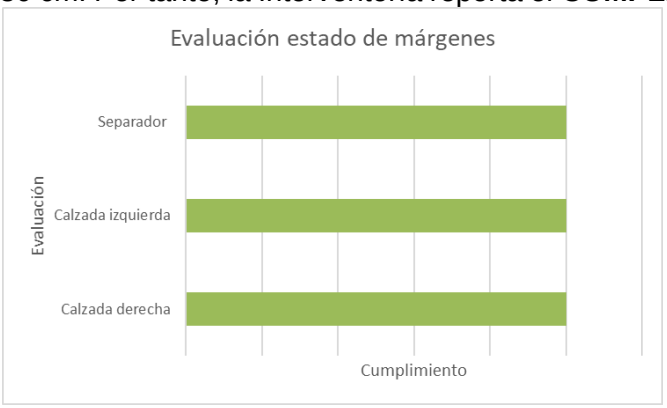
El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará el incumplimiento del segmento

Fecha de medición: abril de 2025

Equipos de medición: Inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Durante la evaluación realizada en el mes de febrero de 2025, No se evidenció franjas con altura de vegetación que supera los 30 cm. Por tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del Indicador E8.



14.8.5.1 INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 10. Medición indicador E8 UF0-D



Fotografía 11. Medición indicador E8 UF0-D

PR con incumplimiento: 0 segmentos

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	94 segmentos
Corregidos	94 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.5.2 INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto, solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2025, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

14.8.5.3 INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la

UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de enero de 2025.

14.8.6 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de abril de 2025)

Para este identificador E10 la unidad de medida es el km y la evaluación consiste en medir sección hidráulica de la obra de drenaje con la ayuda de cinta métrica. Se tomarán medidas puntuales en los lugares indicados por la Interventoría. Se incluye drenaje de puentes y pasos superiores.

Se inspeccionará semanalmente las obstrucciones graves de las obras de drenaje transversal y colmatación de las obras de drenaje longitudinal

Se excluirán la medición de los tramos urbanos de los pasos nacionales

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición antes del ATUF**:**

Sección hidráulica de cada obra de drenaje menor igual al 40% del total de la sección

El incumplimiento de uno o más valores puntuales generará el incumplimiento del segmento.

Fecha en la cual fue aplicada la medición: abril de 2025

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515.

En el ANEXO E8 se adjuntan los datos recopilados en campo.

14.8.6.1 INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 12. Medición indicador E10 UF0-D ANTES



Fotografía 13. Medición indicador E10 UF0-D DESPUÉS

PR con incumplimiento: 0 segmentos

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	16 segmentos
Corregidos	16 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0D,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-D: **CUMPLEN.**

14.8.6.2 INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto, solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2025, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

14.8.6.3 INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E10- Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de abril de 2025.

14.8.7 Indicador E11: Señalización vertical

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes abril de 2025)

Para este identificador (E11) la unidad de medida es el Km y se tendrá en cuenta la retroreflectividad a través del coeficiente de retroreflectividad R1. La evaluación comprende también la inspección visual del estado de la posición, legibilidad de la señal (sin daños, sin pinturas, ni obstáculos), e igualmente la retroreflectividad a TODAS las señales verticales por km a lo largo del corredor vial, Todos los segmentos deben cumplir con las condiciones:

- La señal está presente en la posición definida en el proyecto y cumple con las dimensiones, colores, rotulado.
- La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3.
- La señal cumple con lo definido en la NTC correspondiente.
- La retroreflectividad es >80% del valor de la Norma

Parámetro de aceptación:

Si dos o más señales incumplen alguna de estas condiciones en un mismo segmento, se genera un incumplimiento del segmento.

La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida: abril de 2025

Los equipos utilizados para la medición: SAT-LUX -V- IT- VIAL S.A.S

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

La evaluación de la retroreflectividad se realizó con el uso del equipo SAT-LUX – V3 de la Interventoría. Para el estado de la señalización vertical se siguió la metodología descrita en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4, además se tuvo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC 4739 que se ajustan a los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Para la medición de la reflectividad se utiliza un retroreflectómetro para medir directamente los valores en unidades de candela/candela-pie/pie², indicadas la norma técnica Colombiana NTC - 4739.
Equipo de interventoría: ángulo de entrada de -4° y Angulo de observación de 0,2°.
Valores Norma Técnica Colombiana NTC 4739

- Laminas tipo I. "ingeniera".

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.2°	´-4°	70	50	25	9,0	14	4,0	10
0.2°	´+30°	30	22	7,0	3,5	6,0	1,7	0,3
0.5°	´-4°	30	25	13	4,5	7,5	2,00	0,3
0.5°	´+30°	15	13	4,0	2,2	3,0	0,8	0,2
Coeficiente mínimo de retroreflexión (Ra)(cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

- Laminas tipo III. "Alta Intensidad".

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.1°B	´-4°	300	200	120	54	54	24	14
0.1°B	´+30°	180	120	72	32	32	14	10
0.2°	´-4°	250	170	100	45,0	45	20,0	12
0.2°	´+30°	150	100	60,0	25	25,0	11	8,5
0.5°	´-4°	95	62	30	15	15	7,5	5,0
0.5°	´+30°	65	45	25,0	10	10,0	5,0	3,5
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo X. "Diamante".

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0.1°B	´-4°	800	600	300	80	120	40	24	640	480	240
0.1°B	´+30°	400	300	150	40	60	20	12	320	240	120
0.2°	´-4°	560	420	210	56,0	84	28,0	17	450,0	340	170,0
0.2°	´+30°	280	210	105,0	28	42,0	14	8,4	220	170	84
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2											

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo XI.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4739 (Segunda actualización)

Tabla 10. Láminas Tipo XI[A]

Ángulo de observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0,1°[B]	- 4°	830	620	290	83	125	37	25	660	500	250
0,1°[B]	+ 30°	325	245	115	33	50	15	10	260	200	100
0,2°	- 4°	580	435	200	58	87	26	17	460	350	175
0,2°	+ 30°	220	465	77	22	33	10	7,0	180	130	66
0,5°	- 4°	420	315	150	42	63	19	13	340	250	125
0,5°	+ 30°	150	110	53	15	23	7,0	5,0	120	90	45
0,1°	- 4°	120	90	42	12	18	5.0	4,0	96	72	36
0,1°	+ 30°	45	34	16	5,0	7,0	2.0	1,0	36	27	14

A Coeficiente mínimo de retrorreflexión (R_A) (cd . lx $^{-1}$ m^{-2}) cd/lc/pies^2

B Los valores para el ángulo de observación de 0,1° son requisitos complementarios que se deben aplicar únicamente cuando lo especifica el comprador en el contrato o la orden.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

14.8.7.1 INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 14. Medición indicador E11 UF0-D ANTES



Fotografía 15. Medición indicador E11 UF0-D DESPUÉS

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	20 segmentos
CORREGIDAS	20 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

14.8.7.2 INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022, El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto, solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 20225, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la tapa de construcción.

14.8.7.3 INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 16. Medición indicador E11 UF0-P antes



Fotografía 17. Medición indicador E11 UF0-P después

Se evaluó la retrorreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retrorreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **NO CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	3 segmentos
CORREGIDAS	0 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical NO CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0P.



.

14.8.8 Indicador E12: Señalización horizontal

Frecuencia Máxima de Medición: <u>SEMESTRAL</u> (presente medición del mes de abril de 2025)

Retroreflectividad (en mcandelas por metro cuadrado y Lux)

Se tomará una medida cada 20 m en cada línea de borde (derecho e izquierdo) y en cada línea interior central, de división de carriles. En caso de existir doble línea amarilla central, en calzada única, se auscultará una de las dos alternando las medidas según indique la Interventoría.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el FORMATO INVIAS.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo INV Art. 700-13, Líneas de Demarcación y marcas viales 2013; Art.701-13 Tachas reflectivas INVIAS 2013 – Manual de Señalización Vial Ministerio de Transporte, Norma NTC 4744 Aplicación de materiales para la demarcación horizontal, norma NTC4745 Marcadores Retroreflectantes elevados para pavimento de tipo duración extendida (tachas)

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Equipo Utilizado: Retroreflectómetro Horizontal Continuo – RoadVista LaserLux G7

Valor de aceptación ATUF: antes de la Terminación de Unidad Funcional, cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Líneas bblancas: mayor o igual a 160/140 mcandelas /m2*Lux,
- ✓ Amarillas: mayor o igual a 140/120 mcandelas /m2* Lux

 Nota 1: Para equipos con geometría 15 m

Nota 2: Para equipos con geometría 30m

- ✓ Los resaltos no deben presentar:
 - ➢ Deformaciones máximas de 20mm
 - ➢ Desgaste de pintura superior al 5%

Fecha de medición: abril de 2025

14.1.1.1 INDICADOR E12: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Teniendo en cuenta el contrato de Concesión No.003 de 2022, El Apéndice Técnico 4, establece que para la medición del Indicador E11: Señalización horizontal, Este se tomara con una periodicidad de cada 6 meses, y teniendo en cuenta que dicha toma se realizó en el mes de enero de 2025, y la próxima será realizada para el mes de julio de 2025, para efectos de este mes, dicho indicador NO APLICA para medición.

14.8.9 Indicador E19: Grietas

Teniendo en cuenta el contrato de Concesión No.003 de 2022, El Apéndice Técnico 4, establece que para la medición del Indicador E11: Señalización horizontal, Este se tomara con una periodicidad de cada 6 meses, y teniendo en cuenta que dicha toma se realizó en el mes de enero de 2025, y la próxima será realizada para el mes de julio de 2025, para efectos de este mes, dicho indicador NO APLICA para medición.

14.8.10 Indicador E20: Desportillamiento de juntas

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de abril de 2025)

Método de medida.

Para este identificador (E24; Desportillamiento de Juntas) Se medirá la longitud de cada desportillamiento y se tendrán en cuenta como afectación todos los desportillamiento de juntas de severidad media y alta (las fracturas se extienden a lo largo de la junta en más de 80 mm a cada lado).

Valores de aceptación:

- ✓ **Valor Puntual No.** De desportillamiento inferior a 30 en el kilómetro medido

Fecha de medida: Abril de 2025

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

14.8.10.1 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento en la unidad funcional D.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

14.8.10.2 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0T.

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E20: Desportillamiento de juntas UFO-T solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2025, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

14.8.10.3 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 18. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P



Fotografía 19. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P

Para la medición del mes de Abril de 2025 no se identificaron Incumplimientos en desportillamiento en la UF0-P.

Evaluación de cumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	2 segmentos
CORREGIDAS	2 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo

14.8.11 Indicador O3: Cola de Peaje

Frecuencia Máxima de Medición: mínimo cinco (5) medidas al mes (presente Mes de abril de 2025)

Método de medida
La Interventoría realiza las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes en las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. La medición se realiza al menos durante cuatro (4) horas al día, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realiza por cinco (5) al mes, en días representativos. Este indicador no tiene Periodo de cura.

"No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos*".*

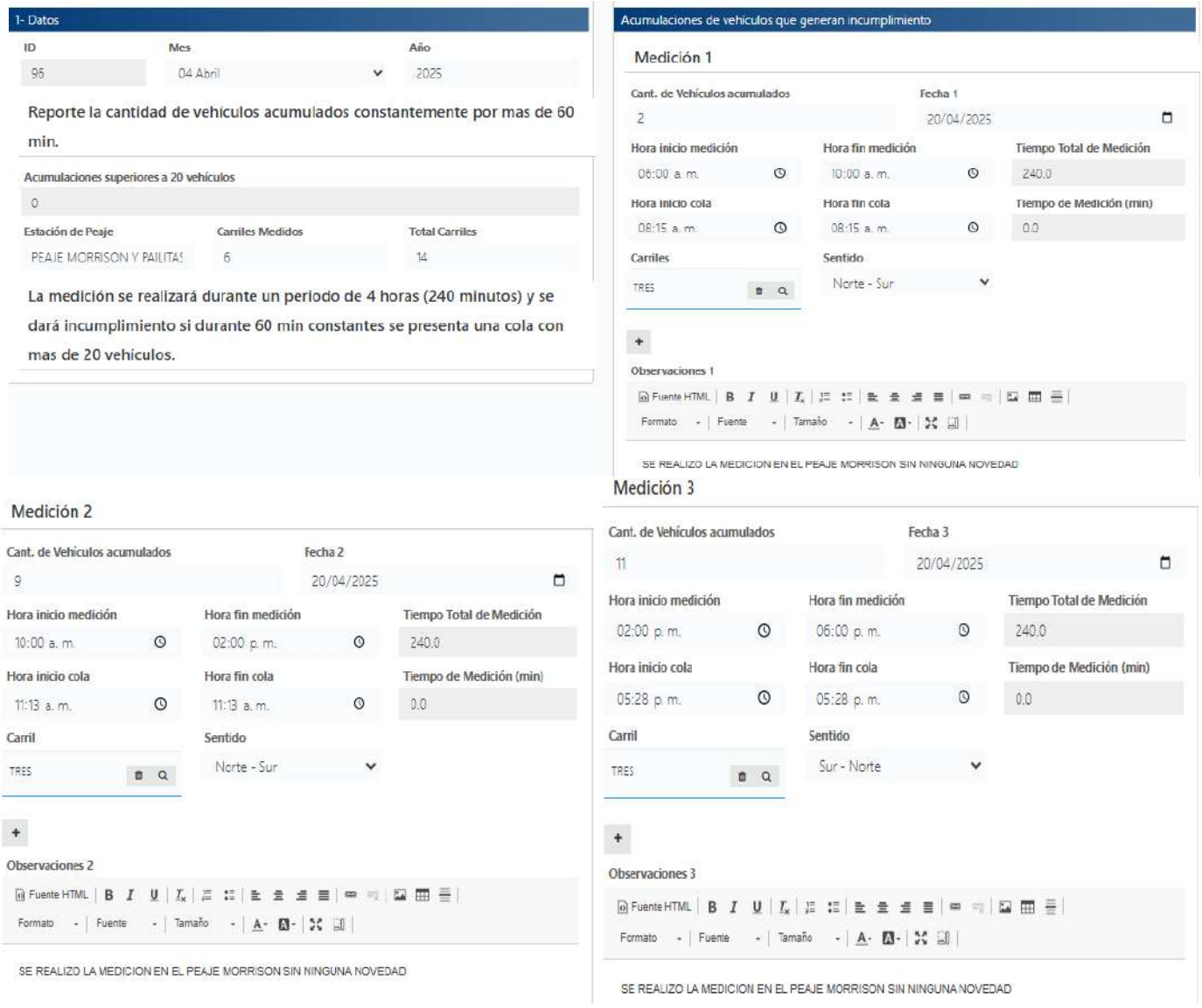
Valor de aceptación ATUF: Antes del Acta de Terminación de Unidad Funcional

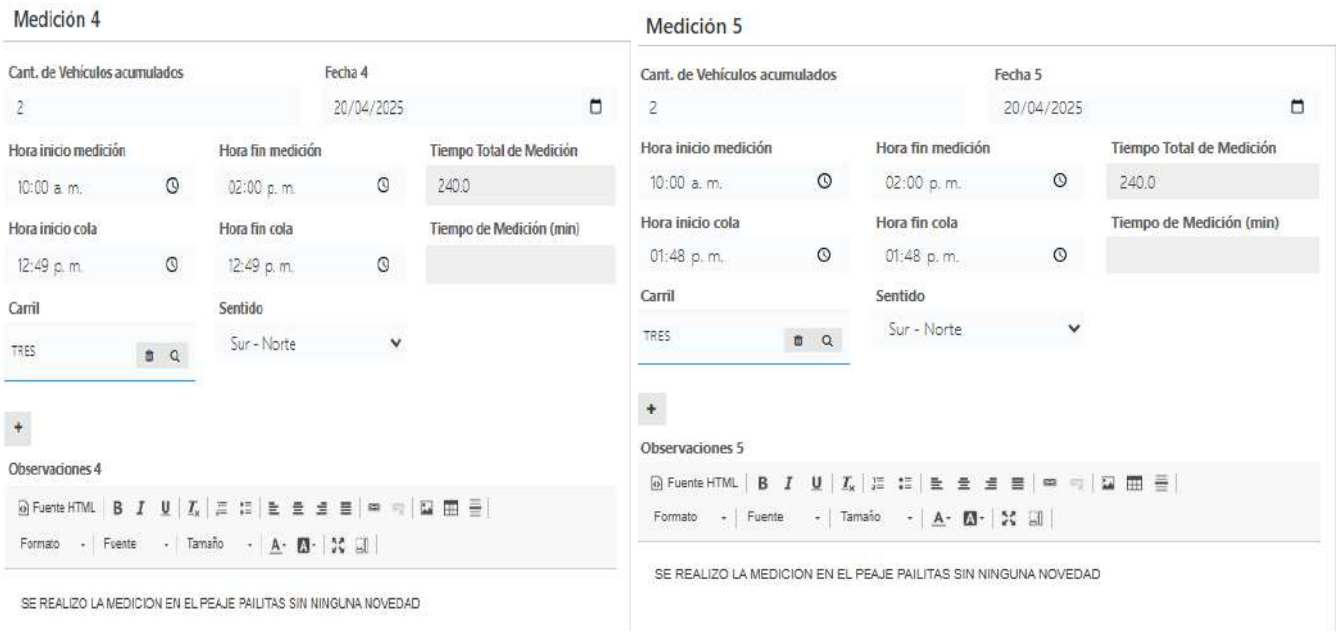
- ✓ No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril, en la mitad de los carriles de cobro manual o semiautomático, que se encuentren en servicio; por un periodo continuo igual o mayor a sesenta (60) minutos, durante el periodo de medición.
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.
- ✓ Uno o más incumplimientos generarán un incumplimiento del Indicador

- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.

- ✓ Uno o más incumplimientos generan el incumplimiento del indicador

➢ PEAJE MORRISON Y PAILITAS (UFO-D)







Fotografía 20. Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas

Fotografía 21.Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas

- **LA GOMEZ**

Teniendo en cuenta el inicio de la fase de construccion del proyecto, el peaje la gomez hace parte de la unidad funcional 3, el cual contempla su reubicacion en el PR 37+700 de la ruta 4513. Sin embargo, se realizo la medicion del indicador por parte de esta interventoria en la cual se obtuvo como resultado el cumplimiento del indicador O3- cola de peajes (ver registro).



Fotografía 22. Medición indicador 03 Peaje la Gómez



Fotografía 23. Medición indicador 03 Peaje la Gómez

Ningún valor supera lo permitido en el apéndice técnico 4, por lo tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador O3 Cola de Peaje.

14.8.12 Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes

Frecuencia Máxima de Medición: <u>EVENTO OCURRIDO</u> (abril de 2025)

Para este indicador (O4) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de reporte del evento hasta el momento en que se presente el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

<u>Método de Medida</u>

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento de conocer el evento hasta el momento que se señaliza el incidente y hasta el momento en que se despeja el incidente

Incidente: Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de

inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Para la atención de derrumbes u obstáculos en la vía, el Concesionario deberá utilizar tantos medios como sea necesario para cumplir con los tiempos de señalización y despeje.

Antes del ATUF:

Se debe cumplir con:

Tiempo de respuesta de señalización: Acudir y señalizar el lugar del incidente una (1) hora después de la detección del evento:
- Tiempo de Despeje (<200 m3): 6 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje Volumen de Material (200 – 2000 m3) 36 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje en volúmenes de Material (> 2000 m3) Condición especial (Disposición de nuevos dispositivos de contención (1 semana); Si se considera mayores dificultades (1 mes), lo que el Concesionario deberá someter fundadamente a calificación de la ANI.

Valor de aceptación: En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para señalización y despeje, el incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará un incumplimiento en la atención del evento
Si el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor que tres (3) el valor de ponderación de este indicador será igual a cero (0)

Para la presente evaluación no se presentaron derrumbes de grandes magnitudes.
De acuerdo con los reportes de atención de incidentes del periodo del 1 al 31 de febrero de 2025, se presentaron un total de setenta y seis **(86)** incidentes atendidos por el personal y los equipos de operación de la concesión.

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	2	5		**7**
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO			4	**4**
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG		3		**3**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN		13	10	**23**
	111. DEJAR OBSTÁCULOS EN LA VÍA	2			**2**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	3	2		**5**
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE			2	**2**

	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	4	8	2	**14**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2			**2**
	134. REVERSO IMPRUDENTE		2		**2**
	148. EXCESO DE PESO		2		**2**
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO			2	**2**
	217. OTRAS			3	**3**
	TOTAL	**13**	**35**	**23**	**71**

Los incidentes se atendieron en tiempos establecidos cumpliendo con el indicador:

- **UF0-D**



- **UF0-T**

 Teniendo en cuenta el contrato de Concesión No.003 de 2022, El Apéndice Técnico 4, establece que para la medición del Indicador O4: Grietas, Este se tomara con una periodicidad de cada 6 meses, y teniendo en cuenta que dicha toma se realizó en el mes de enero de 2025, y la próxima será realizada para el mes de julio de 2025, para efectos de este mes, dicho indicador NO APLICA para medición

- **UF0-P**



Por lo anterior esta Interventoría indica que el nivel de servicio tiempo de atención de incidentes (O4) **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 en cuanto a niveles de servicio esperado para la UF0D, UFOT Y UF0P.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 289. Asistencia de inspección vial en choque ocurrido en la Ruta 4514 norte.



Fotografía 290. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo varado RN 4514 sur.

	
Fotografía 291. Asistencia de grúa plataforma para movilización de vehículo en el PR 4513 sur.	Fotografía 292. Asistencia de ambulancia para señalización de vehículo. En la ruta 4514 norte.

En el ANEXO O4 se adjuntan los datos recopilados en campo.

En el ANEXO O4 se adjuntan los datos recopilados en campo.

14.8.13 Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias

Para este identificador (O5) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presente el equipo tanto de personal como vehículos necesarios para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presenten todo el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.
Accidente: Acontecimiento no deseado ni planeado que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En caso de accidente deberá presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de Señalización: 20 minutos

Además, al menos una (1) ambulancia con material de primeros auxilios adecuado al suceso. Si el accidente implica varios heridos o nivel de gravedad que no puedan atenderse en una sola ambulancia deberán presentarse tantos vehículos de auxilio como se requieran tanto por la gravedad o número de

heridos como para cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de ambulancia: 30 minutos

Tiempo de llegada de grúa y demás equipos: 1 hora, desde el momento en el que se solicite el servicio.

Valor de aceptación:

En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para tiempo de respuesta de señalización, de ambulancia y tiempo de llegada de grúa y demás equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará (1) un incumplimiento en la atención del evento.

Si el número de incumplimientos, de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor a tres (3), el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

Si vencido el tiempo, el Concesionario no atiende el evento, el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

El concesionario cuenta en el corredor vial con una (1) Centro de Control Operacional, (3) Vehículo de Inspección Vial, (2) carro taller, (2) Grúa Plataforma, (2) Grúa Gancho Y (3) Ambulancia TAM. Estos vehículos tienen su base de operación en el CCO provisional ubicado en la estación de Peaje Morrison PR 39+750 RUTA 4514

En el periodo comprendido del 1 al 31 de Abril de 2025 se presentaron un total de (31) accidentes ocurridos. Se presentaron (45) ilesos, (32) leves, (8) graves y (2) fallecidos.

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD					
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL	RUTA NACIONAL	RUTA NACIONAL	TOTAL
		4513	4514	4515	
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	092. NO SUJETAR LOS MANUBRIOS	1			1
	103. ADELANTAR CERRANDO		1	1	2
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO		1		1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2	4		6
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO		2		2
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE				0
	116. EXCESO DE VELOCIDAD		3		3
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1	1	1	3

	122. GIRAR BRUSCAMENTE			1	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA		1		1
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA		1		1
	131. SALIRSE DE LA CALZADA			2	2
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	1	1	1	3
	138. FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO	1			1
	151. TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD		1		1
	157. OTRA				0
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS		1		1
	217. OTRAS		1		1
	304. SUPERFICIE HÚMEDA		1		1
	TOTAL	**6**	**19**	**6**	**31**

Los eventos se atendieron en los tiempos establecidos cumpliendo con el indicador.

- **UF0-D**

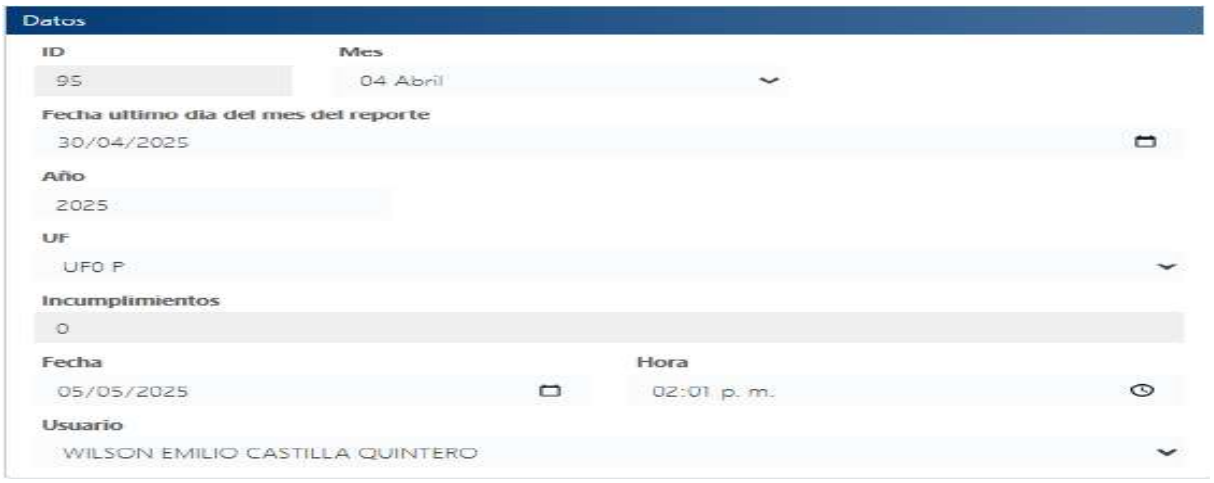


- **UF0-T**

 Teniendo en cuenta el contrato de Concesión No.003 de 2022, El Apéndice Técnico 4, establece que para la medición del Indicador O5: Grietas, Este se tomara con una periodicidad de cada 6

meses, y teniendo en cuenta que dicha toma se realizó en el mes de enero de 2025, y la próxima será realizada para el mes de julio de 2025, para efectos de este mes, dicho indicador NO APLICA para medición

- **UF0-P**



Por lo anterior esta interventoría indica que el indicador Tiempo de Atención de accidentes y Emergencias (O5): **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la UF0D, UF0T Y UF0P correspondiente al mes de abril 2025.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.

	
Fotografía 293. Asistencia de inspección vial en la Ruta 4514 sur	Fotografía 294. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4513 sur.
	
Fotografía 295. Asistencia de grúa plataforma en atención de accidente Ruta 4514 norte.	Fotografía 296. Asistencia de grúa en atención de accidente en la Ruta 4513 sur.

En el ANEXO O5 se adjuntan los datos recopilados en campo.

14.8.14 CONCLUSIONES

La medición de los indicadores del Mantenimiento Mínimo de la tabla de indicadores mínimos de la UF0-D arrojó los siguientes resultados para el mes de abril 2025:

1. Indicador E3- FISURAS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

2. Indicador E6- BACHES (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

3. Indicador E7- HUNDIMIENTOS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

4. Indicador E8- ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

5. Indicador E10- DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINALES Y TRANSVERSAL (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

6. Indicador E11- SEÑALIZACIÓN VERTICAL (Medición mensual): **CUMPLE**

7. Indicador E12- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Medición semestral): **CUMPLE**

8. Indicador E19- GRIETAS (Medición semestral): **CUMPLE**

Indicador E20- DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS (Medición mensual): **CUMPLE**

9. Indicador O3- COLA DE PEAJE (Mínimo 5 al mes): **CUMPLE**

10. Indicador O4- TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES: **CUMPLE**

11. Indicador O5- TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS: **CUMPLE**

En resumen, la medición de indicadores de acuerdo a las Tabas 1, 2 y 3 Pavimento Flexible y Rígido del Apéndice Técnico 4, el concesionario **CUMPLIÓ** con los indicadores mínimos de la UF0-D (Unidad Funcional de Retribución): **E3, E6, E7, E8, E10, E11, E12, E19, E20 O3, O4, O5.**

- **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva UF0-D:**

Calculo Indice de cumplimiento

Departamento: _____ Fecha _____

Código de la vía: _____ Contrato N°.: _____ Levantado por: _____

Nombre de la vía: _____ UF: UF0 D Id número evaluación _____

Descripción: _____

Indicador	Incumplimientos	kmt / pt	Valor Indicador	Procentaje	Evaluación
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0		1,00	0,00	0,00
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	0		1,00	0,00	0,00
O3 - COLA DE PEAJE	0		1,00	9,10	9,10
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	0		0,00	0,00	0,00
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
E03 - FISURAS / E19 - GRIETAS	0	307,00	1,00	15,15	15,15
E06 - BACHES / E20 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	0	307,00	1,00	15,15	15,15
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	0	307,00	1,00	12,12	12,12
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO	0	307,00	1,00	6,06	6,06
E10 - DRENAJES	0	307,00	1,00	6,06	6,06
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	0	307,00	1,00	12,12	12,12
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	0	307,00	1,00	12,12	12,12
				100,00	100,00

Página 1

- **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva UF0-T:**

NO APLICA.

- **unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva UF0-P:**

Calculo Indice de cumplimiento

Departamento: _____ Fecha _____

Código de la vía: _____ Contrato N°.: _____ Levantado por: _____

Nombre de la vía: _____ UF: UF0 P Id número evaluación _____

Descripción: _____

Indicador	Incumplimientos	kmt / pt	Valor Indicador	Procentaje	Evaluación
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0		1,00	0,00	0,00
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	0		1,00	0,00	0,00
O3 - COLA DE PEAJE	0		1,00	9,10	9,10
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	0		0,00	0,00	0,00
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
E03 - FISURAS / E19 - GRIETAS	0	23,00	1,00	15,15	15,15
E06 - BACHES / E20 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	0	23,00	1,00	15,15	15,15
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	0	23,00	1,00	12,12	12,12
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO	0	23,00	1,00	6,06	6,06
E10 - DRENAJES	0	23,00	1,00	6,06	6,06
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	3	23,00	0,87	12,12	10,54
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	0	23,00	1,00	12,12	12,12
				100,00	98,42

Página 1

14.9 SEGUIMIENTO DE PUESTA A PUNTO DE TRAMOS

En el apéndice técnico 1 "Alcance del Proyecto", numeral 2.5.2 "Descripción de la Unidad Funcional", literal a) Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva.

"Corresponde a una subdivisión de la unidad funcional de operación y mantenimiento establecida en la parte general y está compuesta por los tramos transitables al inicio del proyecto que no requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico I. Para estos tramos el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 y adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios (puesta a punto de tramos UFO-D), para lograr que todos estos tramos cumplan los valores mínimos de aceptación de los indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición vencido el mes treinta y seis (36), contado desde la fecha de inicio"

Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario ha logrado intervenir sectores críticos mediante trabajos de parcheo técnico, con un espesor promedio de 6 a 8 centímetros, adaptándose a las necesidades específicas de cada zona según el grado de falla o fisuras encontradas durante el proceso de retiro (fresado) de la capa asfáltica existente, para luego proceder con la imprimación, extensión y compactación de la mezcla asfáltica (MDC-19 y MDC-25), además con la conformación de la sobre carpeta en los sectores que previamente se realizó el respectivo parcheo técnico.

Los sectores que se están interviniendo, se describen a continuación según la ruta:

14.9.1 RUTA 4514

- **Actividades de sobre carpeta:**

En esta ruta nacional se adelantaron actividades de instalación de sobre carpeta, en tramos donde previamente se realizó parcheo técnico. Tales actividades de sobre carpeta se adelantaron en los siguientes tramos:

- **PR 33+000 AL PR 37+000 Calzada Norte**
 PR62+000 al 63+325 Calzada Norte

	
Tramo de sobre carpeta instalada	Tramo de sobre carpeta instalada
	
Tramo de sobre carpeta instalada	Tramo de sobre carpeta instalada

Es de resaltar que, el espesor de sobre carpeta que se instala oscila entre los 7 y 12 centímetros, este último se debe a que hay tramos con ondulaciones los cuales se deben nivelar.

Los equipos implementados para llevar a cabo dichas actividades de parcheo técnico y sobre carpeta en la ruta nacional 4514 son: fresadora, pavimentadora de asfalto, vibro compactador de rodillo, compactador de llantas, volquetas, irrigador de emulsión asfáltica, mini cargador, compresor de aire y herramientas menores.

Material utilizado: Mezcla Asfáltica Densa Tipo MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo lll + 0.5% de promotor de adherencia para sobre carpeta y MDC-25 convencional para parcheo técnico.

Es de mencionar que, de acuerdo a la tabla No.4 DESGLOSE DE LAS UNIDADES FUNCIONALES (APENDICE TECNICO 1 - ALCANCE) "PUESTA A PUNTO", la longitud total que se va a intervenir en la

ruta nacional RN4514 es de 201.38 km (Incluye calzada norte y sur) y a fecha de corte del presente informe mensual de Interventoría se lleva intervenido un acumulado de 18.33 km, por lo que se lleva un avance en esta ruta nacional de 9.1%.

14.9.2 RUTA 4515

- **Actividades de sobre carpeta:**

En esta ruta nacional se adelantaron actividades de instalación de sobre carpeta, en tramos donde previamente se realizó parcheo técnico. Tales actividades de sobre carpeta se adelantaron en los siguientes tramos:

- **PR22+917 al PR24+730 Calzada norte.**
- **PR25+570 al PR26+050 Calzada sur.**

	
Instalación de concreto asfáltico en tramos de sobre carpeta	Instalación de concreto asfáltico para sobre carpeta en el tramo del PR22+917 al PR24+710

	
Instalación y compactación de la mezcla asfáltica para sobre carpeta entre los PR26+050 al 25+570	Verificación de espesor de mezcla asfáltica instalada en sobre carpeta.

De igual forma, el Concesionario continua con la instalación de mezcla asfáltica MDC-19 cemento asfáltico modificado tipo III para la conformación de la sobre carpeta en la ruta 4515, en los tramos donde previamente había realizado actividades de parcheo técnico.

Es de resaltar que, el espesor de sobre carpeta que se instala oscila entre los 7 y 12 centímetros, este último se debe a que hay tramos con ondulaciones los cuales se deben nivelar.

Los equipos implementados para llevar a cabo dichas actividades son: pavimentadora de asfalto, vibrocompactador de rodillo, compactador de llantas, volquetas, irrigador de emulsión asfáltica, minicargador, compresor de aire y herramientas menores.

Material Utilizado: Mezcla Densa en Caliente MDC-19 cemento asfáltico modificado tipo III.

Es de mencionar que, de acuerdo a la tabla No.4 DESGLOSE DE LAS UNIDADES FUNCIONALES (APENDICE TECNICO 1 - ALCANCE) "PUESTA A PUNTO", la longitud total que se va a intervenir en la ruta nacional RN4515 es de 71,08 km (incluye calzadas norte y sur) y a fecha de corte del presente informe mensual de Interventoría, la Concesionaria ha intervenido entre parcheo técnico junto con sobre carpeta, un acumulado de 12.29 km, por lo que se lleva un avance en esta ruta nacional de 17.3%.

14.9.3 Control de calidad de ARG para la mezcla MDC-19 y MDC-25 aplicada.

A fecha de cierre del presente informe mensual de Interventoría, la Concesionaria Autopista del Rio Grande, cargó en la correspondiente memoria técnica, la información concerniente al control de ensayos de laboratorio del material mezcla asfáltica MDC-19 convencional y con cemento asfáltico modificado tipo

III para sobre carpeta y MDC-25 convencional para parcheo técnico y sobre carpeta, utilizadas en la puesta a punto de los tramos mencionados de las Ruta Nacionales 4513, 4514 y 4515, respectivamente.

Para ratificar lo anterior, nos permitimos adjuntar link de entrada y/o descarga a la memoria técnica e imagen donde se ilustra los ensayos del mes de abril de 2025:

Link de descarga de la memoria técnica

https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARG-Memoria_Tcnica/Er27H2J-QZZFv2VR8IaCMgYBdjogVOlJBUekEoLEvYkWxQ?e=8oO6Cv

- Contraseña:
 ARG_Cc003_22_@!

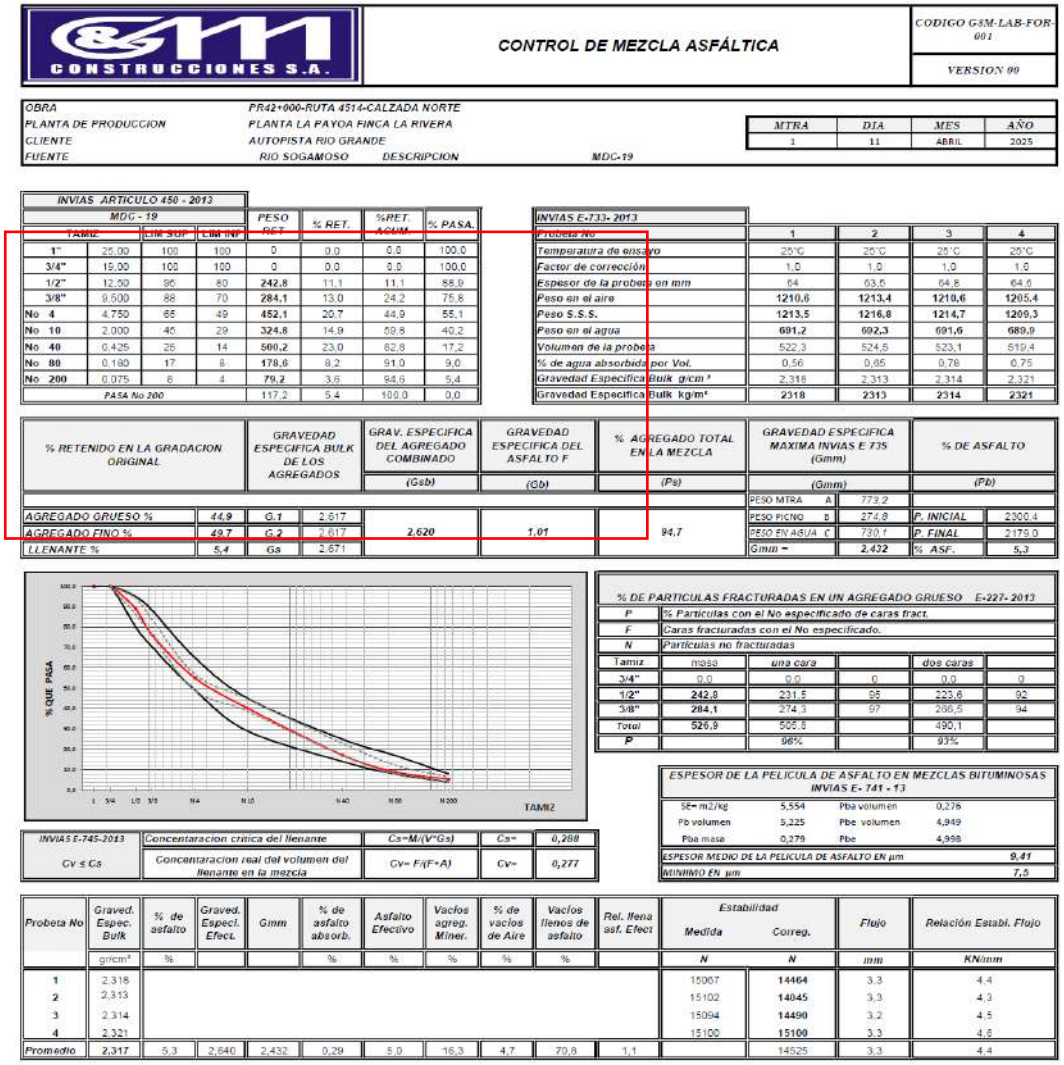
Una vez revisada la información de los ensayos de laboratorio de las mezclas asfálticas MDC-19 normalizada 60-70, MDC-19 cemento asfáltico modificado tipo III+ 0.5% de promotor de adherencia y MDC-25 normalizada 60-70 de la Puesta a Punto por parte de este Interventoría, en los sectores donde se realizó parcheo técnico y sobre carpeta en las rutas 4514 y 4515, puede concluir que los resultados del Concesionario son aceptables. Ver las imágenes adjuntas:

- **MDC-19 normalizada 60-70:**

A continuación, se presenta la imagen de la tabla resumen de los ensayos realizados al material mezcla asfáltica normalizada 60-70 MDC19 proveniente de la planta La Payoa – Finca La Rivera, utilizada en el parcheo técnico de la ruta RN4514 unidad funcional 0, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría (recuadro en rojo).

INFORME	FECHA DE TOMA (DD-MM-AA)	PLANTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRAS	Tipo de capa	LOCALIZACIÓN	Distribución granulométrica del material MDC-19								Contenido de asfalto (%)	ESTABILIDAD (N)	FLUJO (mm)	RELACIÓN ESTABILIDAD / FLUJO (kN/mm)	G. ESPECÍFICO (BULK)	VACÍOS AGREGADO MINERAL (%)	VACÍOS CON AIRE (%)	VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (%)	RELACIÓN FILLER / LIGANTE
							TAMIZ 3/4"	TAMIZ 1/2"	TAMIZ 3/8"	TAMIZ N°4	TAMIZ N°10	TAMIZ N° 40	TAMIZ N°80	TAMIZ N°200									
							100	80-95	70-88	49-65	29-45	14-25	8-17	4-8	RESULTADO 4,9 a 5,5	RESULTADO >9000	RESULTADO 2,0 - 3,5	RESULTADO 3,0 - 6,0	RESULTADO	RESULTADO Min. 15	RESULTADO 4,0 - 6,0	RESULTADO 65 - 75	RESULTADO 0,8 - 1,2
DIARIO	11/4/2025	PLANTA LA PAYOA - FINCA LA RIVERA	G&M	AGREGADO TODO EN UNO MDC-19. RIO SOGAMOSO	REHABILITACIÓN PARCHEO UF 0	Tm2 pr 41+878/42+120 CN, cd, uf0, m 4514.	100,0	90,3	77,6	53,6	40,4	17,2	8,4	5,1	5,20	14320	3,30	4,40	2,642	16,40	5,20	68,40	1,00
DIARIO	11/4/2025	PLANTA LA PAYOA - FINCA LA RIVERA	G&M	AGREGADO TODO EN UNO MDC-19. RIO SOGAMOSO	REHABILITACIÓN PARCHEO UF 0	Tm2 pr 0+193/0+050 CS, cd, uf0, m 45csf variante san martin.	100,0	88,9	75,8	55,1	40,2	17,2	9,0	5,4	5,3	14525	3,3	4,4	2.64	16,3	4,7	70,8	1,1
DIARIO	12/4/2025	PLANTA LA PAYOA - FINCA LA RIVERA	G&M	AGREGADO TODO EN UNO MDC-19. RIO SOGAMOSO	REHABILITACIÓN PARCHEO UF 0	Tm2 pr 42+120/42+317 CN, cd, uf0, m 4514	100,0	88,1	76,0	54,9	41,1	17,1	8,6	5,3	5,3	14529	3,2	4,5	2.639	16,3	4,7	70,9	1,1
DIARIO	12/4/2025	PLANTA LA PAYOA - FINCA LA RIVERA	G&M	AGREGADO TODO EN UNO MDC-19. RIO SOGAMOSO	REHABILITACIÓN PARCHEO UF 0	Tm2 pr 0+198/0+160 CS, cd,capa 2 uf0, m 45csf variante san martin.	100,0	88,2	76,2	55,0	41,3	17,2	9,1	5,5	5,2	14261	3,3	4,3	2.639	16,1	4,8	70,2	1,1
DIARIO	13/4/2025	PLANTA LA PAYOA - FINCA LA RIVERA	G&M	AGREGADO TODO EN UNO MDC-19. RIO SOGAMOSO	REHABILITACIÓN PARCHEO UF 0	Tm2 pr00+071/00+000 CS, cd,capa 2 uf0, m 45csf variante san martin.	100,0	88,2	76,2	55,1	41,3	17,1	8,8	5,4	5,2	14418	3,3	4,4	2.638	16,2	4,9	70,1	1,1
DIARIO	13/4/2025	PLANTA LA PAYOA - FINCA LA RIVERA	G&M	AGREGADO TODO EN UNO MDC-19. RIO SOGAMOSO	REHABILITACIÓN PARCHEO UF 0	Tm2 pr27+520/27+420 CS, cd,capa 2 uf0, m 4514	100,0	90,0	75,5	55,6	41,5	17,1	8,7	5,3	5,3	14243	3,2	4,4	2,639	16,5	5	69,9	1
DIARIO	13/4/2025	PLANTA LA PAYOA - FINCA LA RIVERA	G&M	AGREGADO TODO EN UNO MDC-19. RIO SOGAMOSO	REHABILITACIÓN PARCHEO UF 0	Tm2 pr42+317 /42+728 CN, cd, uf0, m 4514	100,0	87,6	75,8	56,2	41,0	17,0	8,8	5,3	5,2	14334	3,3	4,4	2.638	16,3	4,9	69,7	1,1

Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario del ensayo, el cual forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 111/04/2025 relativo a la mezcla asfáltica MDC19 normalizada 60-70.



CONSTRUCCIONES S.A.

CONTROL DE MEZCLA ASFÁLTICA

CODIGO G&M-LAB-FOR-001

VERSION 00

OBRA	PR42+000-RUTA 4514-CALZADA NORTE
PLANTA DE PRODUCCION	PLANTA LA PAYOA FINCA LA RIVERA
CLIENTE	AUTOPISTA RIO GRANDE
FUENTE	RIO SOGAMOSO DESCRIPCION MDC-19

MTRA	DIA	MES	AÑO
1	11	ABRIL	2025

INVIAS ARTICULO 450 - 2013 — MDC - 19

TAMIZ		LIM SUP	LIM INF	PESO RET	% RET.	%RET. ACUM.	% PASA.
1"	25,00	100	100	0	0,0	0,0	100,0
3/4"	19,00	100	100	0	0,0	0,0	100,0
1/2"	12,50	90	80	242,8	11,1	11,1	88,9
3/8"	9,500	88	70	284,1	13,0	24,2	75,8
No 4	4,750	65	49	452,1	20,7	44,9	55,1
No 10	2,000	46	29	324,8	14,9	59,8	40,2
No 40	0,425	26	14	500,2	23,0	82,8	17,2
No 80	0,180	17	8	178,6	8,2	91,0	9,0
No 200	0,075	8	4	79,2	3,6	94,6	5,4
PASA No 200				117,2	5,4	100,0	0,0

INVIAS E-733- 2013

Probeta No	1	2	3	4
Temperatura de ensayo	25°C	25°C	25°C	25°C
Factor de corrección	1,0	1,0	1,0	1,0
Espesor de la probeta en mm	64	63,6	64,8	64,6
Peso en el aire	1210,6	1213,4	1210,6	1205,4
Peso S.S.S.	1213,5	1216,8	1214,7	1209,3
Peso en el agua	691,2	692,3	691,6	689,9
Volumen de la probeta	522,3	524,5	523,1	519,4
% de agua absorbida por Vol.	0,56	0,65	0,78	0,75
Gravedad Especifica Bulk gr/cm ³	2,318	2,313	2,314	2,321
Gravedad Especifica Bulk kg/m³	2318	2313	2314	2321

% RETENIDO EN LA GRADACION ORIGINAL		GRAVEDAD ESPECIFICA BULK DE LOS AGREGADOS	GRAV. ESPECIFICA DEL AGREGADO COMBINADO (Gsb)	GRAVEDAD ESPECIFICA DEL ASFALTO F (Gb)	% AGREGADO TOTAL EN LA MEZCLA (Ps)	
AGREGADO GRUESO %	44,9	G.1	2,617	2,620	1,01	94,7
AGREGADO FINO %	49,7	G.2	2,617			
LLENANTE %	5,4	Gs	2,671			

GRAVEDAD ESPECIFICA MAXIMA INVIAS E 735 (Gmm)		% DE ASFALTO (Pb)	
PESO MTRA A	779,2		
PESO PICNO B	274,8	P. INICIAL	2300,4
PESO EN AGUA C	730,1	P. FINAL	2179,0
Gmm =	2,432	% ASF.	5,3

% DE PARTICULAS FRACTURADAS EN UN AGREGADO GRUESO E-227- 2013

P: % Particulas con el No especificado de caras fract.
F: Caras fracturadas con el No especificado.
N: Partículas no fracturadas

Tamiz	masa	una cara		dos caras	
3/4"	0,0	0,0	0	0,0	0
1/2"	242,8	231,5	95	223,6	92
3/8"	284,1	274,3	97	266,5	94
Total	526,9	505,8		490,1	
P		96%		93%	

ESPESOR DE LA PELICULA DE ASFALTO EN MEZCLAS BITUMINOSAS INVIAS E- 741 - 13

SE= m2/kg	5,554	Pba volumen	0,276
Pb volumen	5,225	Pbe volumen	4,949
Pba masa	0,279	Pbe	4,998

ESPESOR MEDIO DE LA PELICULA DE ASFALTO EN µm: 9,41
MINIMO EN µm: 7,5

INVIAS E-745-2013	Concentracion critica del llenante	Cs=M/(V*Gs)	Cs=	0,288
Cv ≤ Cs	Concentracion real del volumen del llenante en la mezcla	Cv= F/(F+A)	Cv=	0,277

Probeta No	Graved. Espec. Bulk	% de asfalto	Graved. Especi. Efect.	Gmm	% de asfalto absorb.	Asfalto Efectivo	Vacios agreg. Miner.	% de vacios de Aire	Vacios llenos de asfalto	Rel. llena asf. Efect	Estabilidad Medida	Estabilidad Correg.	Flujo	Relación Estabi. Flujo
	gr/cm³	%			%	%	%	%	%		N	N	mm	KN/mm
1	2,318										15067	14464	3,3	4,4
2	2,313										15102	14045	3,3	4,3
3	2,314										15094	14490	3,2	4,5
4	2,321										15100	15100	3,3	4,6
Promedio	2,317	5,3	2,640	2,432	0,29	5,0	16,3	4,7	70,8	1,1		14525	3,3	4,4

- **MDC-19 cemento asfáltico modificado tipo III+ 0.5% de promotor de adherencia**

A continuación, se presenta la imagen de la tabla resumen de los ensayos realizados al material mezcla asfáltica MDC19 cemento asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia, proveniente de la planta Pekín, utilizada en la sobre carpeta de la ruta RN4514 unidad funcional 0, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría (recuadro en rojo).

ORTIZ COLOMBIA

TABLA RESUMEN RESULTADOS DE CONTROL PLANTA UI PEKÍN -

Mezcla Asfáltica Densa Tipo MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Triturado de 3/4"

Cantera San Alberto 37%. Arena (Triturado pasa 3/8"), Procedente de Cantera San Alberto…63%

INFORME	FECHA DE TOMA (DD-MM-AA)	PLANTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRAS	Tipo de capa	LOCALIZACIÓN	Distribución granulométrica del material MDC-25									Contenido de asfalto (%)	ESTABILIDAD (lb)	FLUJO (mm)	RELACIÓN ESTABILIDAD - FLUJO (kN/mm)	G. ESPECÍFICA (BULK) (g/m3)	VACÍOS AGREGADO MINERAL (%)	VACÍOS CON AIRE (%)	VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (%)	RELACIÓN FILLER / LIGANTE gr
							TAMIZ 1"	TAMIZ 3/4"	TAMIZ 1/2"	TAMIZ 3/8"	TAMIZ N°4	TAMIZ N°10	TAMIZ N° 40	TAMIZ N°80	TAMIZ N°200									
							100	100	80-95	70-88	49-65	29-45	14-25	8-17	4-8	ESPEC. 5.1 A 5.7 DISEÑO 5.4	ESPEC. >9000 DISEÑO 19300	ESPEC. 2.0 A 5.0 DISEÑO 3.3	ESPEC. 3.0 A 6.0 DISEÑO 5.9	ESPEC.	ESPEC. Min 15	ESPEC. 4.0 a 6.0 DISEÑO 4.9	ESPEC. 65 A 70 DISEÑO 70	ESPEC. 0,8 - 1,2
MDC-25040201	2/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	3° Viaje Despachado, Instalación PR 30+221 a PR 30+700 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 480m³	100,0	100,0	85,0	76,0	56,0	40,0	20,0	10,0	4,4	5,10	19880	3,95	5,10	2,556	16,70	5,60	66,00	0,90
MDC-25040201	2/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	9° Viaje Despachado, Instalación PR 30+221 a PR 30+700 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 480m³	100,0	100,0	85,0	76,0	57,0	40,0	20,0	11,0	4,4	5,30								
MDC-25040201	2/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	24° Viaje Despachado, Instalación PR 30+221 a PR 30+700 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 480m³	100,0	100,0	85,0	76,0	57,0	40,0	20,0	10,0	4,5	5,20	19920	3,58	5,60	2,556	16,60	5,50	67,00	1,00
MDC-25040301	3/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	2° Viaje Despachado, Instalación PR3000 a PR30056 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 536m³	100,0	100,0	86,0	77,0	57,0	41,0	20,0	11,0	4,7	5,40	18905	3,59	5,30	2,557	16,30	4,90	70,00	1,00
MDC-25040301	3/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	9° Viaje Despachado, Instalación PR3000 a PR30056 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 536m³	100,0	100,0	86,0	77,0	56,0	40,0	20,0	10,0	4,7	5,30								
MDC-25040301	3/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	16° Viaje Despachado, Instalación PR3000 a PR30056 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 536m³	100,0	100,0	86,0	74,0	56,0	39,0	21,0	11,0	4,6	5,40	19497	3,53	5,50	2,557	16,30	5,00	69,00	1,00
MDC-25040401	4/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	3° Viaje Despachado, Instalación PR30000 a PR 30350 Calzada Norte Carril derecho , Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 336m³	100,0	100,0	85,0	76,0	57,0	41,0	20,0	11,0	4,5	5,50	20070	3,67	5,50	2,540	16,80	4,70	72,00	0,90
MDC-25040401	4/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	8° Viaje Despachado, Instalación PR30000 a PR 30350 Calzada Norte Carril derecho , Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 336m³	100,0	100,0	85,0	75,0	55,0	40,0	19,0	10,0	4,2	5,30								
MDC-25040401	4/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	14° Viaje Despachado, Instalación PR30000 a PR 30350 Calzada Norte Carril derecho , Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 336m³	100,0	100,0	85,0	77,0	56,0	39,0	18,0	9,0	4,7	5,40								
MDC-25040501	5/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	2° Viaje Despachado, Instalación PR30602 a PR 31228 C1 CN CD, Instalación PR30000 a PR 30270 C2 CN CD Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514. Volumen Instalado: 336m³	100,0	100,0	84,0	74,0	57,0	39,0	20,0	11,0	4,5	5,40	19630	4,51	4,40	2,548	16,00	4,30	73,00	0,90
MDC-25040501	5/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	7° Viaje Despachado, Instalación PR30602 a PR 31228 C1 CN CD, Instalación PR30000 a PR 30270 C2 CN CD Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514. Volumen Instalado: 336m³	100,0	100,0	85,0	74,0	54,0	41,0	21,0	11,0	4,5	5,40								
MDC-25040501	5/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	13° Viaje Despachado, Instalación PR30602 a PR 31228 C1 CN CD, Instalación PR30000 a PR 30270 C2 CN CD Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514. Volumen Instalado: 336m³	100,0	100,0	83,0	75,0	57,0	42,0	19,0	10,0	4,7	6,20	19045	4,08	4,70	2,548	17,30	4,90	71,00	0,90

INFORME	FECHA DE TOMA (DD-MM-AA)	PLANTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRAS	Tipo de capa	LOCALIZACIÓN	Distribución granulométrica del material MDC-25									Contenido de asfalto (%)	ESTABILIDAD (lb)	FLUJO (mm)	RELACIÓN ESTABILIDAD / FLUJO (kN/mm)	G. ESPECÍFICA (BULK) (g/m3)	VACÍOS AGREGADO MINERAL (%)	VACÍOS CON AIRE (%)	VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (%)	RELACIÓN FILLER / LIGANTE gr
							TAMIZ 1"	TAMIZ 3/4"	TAMIZ 1/2"	TAMIZ 3/8"	TAMIZ N°4	TAMIZ N°10	TAMIZ N° 40	TAMIZ N°80	TAMIZ N°200									
							100	100	80-95	70-88	49-65	29-45	14-25	8-17	4-8	ESPEC. 5.1 A 5.7 DISEÑO 5.4	ESPEC. >9000 DISEÑO 19300	ESPEC. 2.0 A 5.0 DISEÑO 3.3	ESPEC. 3.0 A 6.0 DISEÑO 5.9	ESPEC.	ESPEC. Min 15	ESPEC. 4.0 a 6.0 DISEÑO 4.9	ESPEC. 65 A 70 DISEÑO 70	ESPEC. 0.8 - 1.2
MDC-25040601	6/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	2° Viaje Despachado, Instalación PR 30270 a PR 30796 Calzada N Carril derecha , Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 240m³	100,0	100,0	85,0	76,0	56,0	40,0	20,0	11,0	4,5	5,40	20100	4,02	5,00	2,560	16,30	5,00	69,00	1,00
MDC-25040601	6/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	5° Viaje Despachado, Instalación PR 30270 a PR 30796 Calzada N Carril derecha , Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 240m³	100,0	100,0	84,0	76,0	57,0	41,0	20,0	11,0	4,5	5,60								
MDC-25040601	6/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	9° Viaje Despachado, Instalación PR 30270 a PR 30796 Calzada N Carril derecha , Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 240m³	100,0	100,0	86,0	77,0	57,0	41,0	20,0	11,0	4,7	5,50	20880	4,01	5,20	2,560	16,20	4,90	70,00	1,00
MDC-25040701	7/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	3° Viaje Despachado, Instalación PR 30796 a PR 31185 CN CD , Instalación PR 31394 a PR 32192 CN CD Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 544m³	100,0	100,0	85,0	76,0	57,0	41,0	21,0	12,0	5,0	5,60	18665	3,19	5,90	2,562	16,70	5,40	68,00	1,10
MDC-25040701	7/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	8° Viaje Despachado, Instalación PR 30796 a PR 31185 CN CD , Instalación PR 31394 a PR 32192 CN CD Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 544m³	100,0	100,0	86,0	77,0	58,0	38,0	19,0	10,0	4,0	5,50								
MDC-25040701	7/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	17° Viaje Despachado, Instalación PR 30796 a PR 31185 CN CD , Instalación PR 31394 a PR 32192 CN CD Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 544m³	100,0	100,0	85,0	77,0	58,0	40,0	20,0	11,0	4,6	5,60	19632	3,73	5,30	2,562	16,60	5,30	68,00	1,00
MDC-25040801	8/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	3° Viaje Despachado, Instalación PR 31281 a PR 32180 CN CI , Instalación PR 32193 a PR 32602 CN CI Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 560m³	100,0	100,0	86,0	76,0	56,0	39,0	18,0	10,0	4,4	5,50	20313	3,54	5,80	2,576	16,30	5,60	66,00	1,00
MDC-25040801	8/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	10° Viaje Despachado, Instalación PR 31281 a PR 32180 CN CI , Instalación PR 32193 a PR 32602 CN CI Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 560m³	100,0	100,0	86,0	77,0	57,0	39,0	19,0	10,0	4,5	5,50	19578	3,41	5,80	2,576	16,30	5,50	66,00	1,00
MDC-25040801	8/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	16° Viaje Despachado, Instalación PR 31281 a PR 32180 CN CI , Instalación PR 32193 a PR 32602 CN CI Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 560m³	100,0	100,0	86,0	77,0	56,0	38,0	18,0	10,0	5,2	5,60								
MDC-25041401	14/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	3° Viaje Despachado - Instalación PR31242 a PR32404 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 576m³	100,0	100,0	84,0	75,0	56,0	40,0	20,0	11,0	4,8	5,50	20583	3,91	5,30	2,574	16,10	5,20	68,00	1,10

INFORME	FECHA DE TOMA (DD-MM-AA)	PLANTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRAS	Tipo de capa	LOCALIZACIÓN	Distribución granulométrica del material MDC-25									Contenido de asfalto (%)	ESTABILIDAD (lb)	FLUJO (mm)	RELACIÓN ESTABILIDAD FLUJO (kN/mm)	G. ESPECÍFICA (BULK) (g/m3)	VACÍOS AGREGADO MINERAL (%)	VACÍOS CON AIRE (%)	VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (%)	RELACIÓN FILLER / LIGANTE gr
							TAMIZ 1"	TAMIZ 3/4"	TAMIZ 1/2"	TAMIZ 3/8"	TAMIZ N°4	TAMIZ N°10	TAMIZ N° 40	TAMIZ N°80	TAMIZ N°200									
							100	100	80-95	70-88	49-65	29-45	14-25	8-17	4-8	ESPEC. 5.1 A 5.7 DISEÑO 5.4	ESPEC. >9000 DISEÑO 19300	ESPEC. 2.0 A 5.0 DISEÑO 3.3	ESPEC. 3.0 A 6.0 DISEÑO 5.9	ESPEC.	ESPEC. Min 15	ESPEC. 4.0 a 6.0 DISEÑO 4.9	ESPEC. 65 A 70 DISEÑO 70	ESPEC. 0.8 - 1.2
MDC-25041401	14/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	8° Viaje Despachado - Instalación PR31242 a PR32404 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 576m³	100,0	100,0	85,0	77,0	56,0	39,0	20,0	10,0	4,2	5,60								
MDC-25041401	14/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	12° Viaje Despachado - Instalación PR31242 a PR32404 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 576m³	100,0	100,0	85,0	76,0	56,0	40,0	19,0	11,0	4,9	5,50								
MDC-25041501	15/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	3° Viaje Despachado - Instalación PR32404 a PR32618 CN CD, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR31183 a PR31781 CN CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 392m³	100,0	100,0	85,0	76,0	57,0	41,0	20,0	11,0	4,9	5,50	19963	3,98	5,00	2,574	16,10	5,00	68,00	1,10
MDC-25041501	15/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	7° Viaje Despachado - Instalación PR32404 a PR32618 CN CD, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR31183 a PR31781 CN CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 392m³	100,0	100,0	85,0	78,0	58,0	41,0	19,0	9,0	4,8	5,60								
MDC-25041501	15/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	15° Viaje Despachado - Instalación PR32404 a PR32618 CN CD, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR31183 a PR31781 CN CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 392m³	100,0	100,0	85,0	76,0	56,0	41,0	19,0	10,0	4,4	5,50	19718	3,56	5,60	2,574	15,60	4,70	70,00	1,00
MDC-25041601	16/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	2° Viaje Despachado - Instalación PR31781 a PR321126 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 160m³	100,0	100,0	85,0	77,0	58,0	42,0	20,0	11,0	4,2	5,60	19350	3,69	5,20	2,568	16,50	5,40	67,00	0,90
MDC-25041601	16/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	4° Viaje Despachado - Instalación PR31781 a PR321126 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 160m³	100,0	100,0	85,0	77,0	58,0	42,0	20,0	11,0	4,7	5,60								
MDC-25041601	16/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	7° Viaje Despachado - Instalación PR31781 a PR321126 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 160m³	100,0	100,0	85,0	76,0	57,0	41,0	20,0	11,0	4,7	5,50	18965	3,49	5,50	2,568	16,60	5,60	66,00	1,00
MDC-25042101	21/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	3° Viaje Despachado -Instalación PR32603 a PR33683 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 536m³	100,0	100,0	85,0	76,0	58,0	42,0	20,0	11,0	4,7	5,50	20915	4,05	5,20	2,565	16,90	5,80	66,00	1,00
MDC-25042101	21/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	6° Viaje Despachado -Instalación PR32603 a PR33683 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 536m³	100,0	100,0	85,0	77,0	58,0	40,0	18,0	9,0	4,2	5,50								
MDC-25042101	21/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	16° Viaje Despachado -Instalación PR32603 a PR33683 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 536m³	100,0	100,0	86,0	78,0	56,0	40,0	19,0	9,0	4,2	5,60	18925	3,93	4,80	2,565	16,30	5,00	69,00	0,90
MDC-25042201	22/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	2° Viaje Despachado Instalación PR32613 a PR33691 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 576m³	100,0	100,0	85,0	76,0	57,0	38,0	20,0	11,0	4,8	5,60	20075	4,26	4,70	2,545	16,90	5,00	71,00	0,90
MDC-25042201	22/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	7° Viaje Despachado Instalación PR32613 a PR33691 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 576m³	100,0	100,0	85,0	77,0	56,0	38,0	19,0	10,0	4,1	5,60								
MDC-25042201	22/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	13° Viaje Despachado Instalación PR32613 a PR33691 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 576m³	100,0	100,0	85,0	76,0	58,0	40,0	20,0	11,0	4,6	5,60	19260	3,48	5,60	2,545	16,90	4,90	71,00	0,90
MDC-25042301	23/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	6° Viaje Despachado - Instalación PR32125 a PR32584 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 640m³	100,0	100,0	85,0	76,0	56,0	39,0	19,0	10,0	4,8	5,50	17737	4,04	4,40	2,553	16,50	4,90	70,00	1,00
MDC-25042301	23/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	9° Viaje Despachado - Instalación PR32125 a PR32584 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 640m³	100,0	100,0	85,0	76,0	56,0	39,0	19,0	10,0	4,3	5,60								
MDC-25042301	23/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	17° Viaje Despachado - Instalación PR32125 a PR32584 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 640m³	100,0	100,0	85,0	76,0	57,0	40,0	20,0	11,0	4,6	5,60	17810	3,32	5,40	2,553	16,90	5,20	69,00	0,90
MDC-25042401	24/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	1° Viaje Despachado - Instalación PR32182 a PR33608 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 584m³	100,0	100,0	85,0	77,0	57,0	40,0	20,0	11,0	4,6	5,60	17787	3,65	4,90	2,547	16,70	4,80	71,00	0,90
MDC-25042401	24/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	6° Viaje Despachado - Instalación PR32182 a PR33608 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 584m³	100,0	100,0	86,0	77,0	57,0	40,0	19,0	11,0	4,8	5,60								
MDC-25042401	24/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	19° Viaje Despachado - Instalación PR32182 a PR33608 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 584m³	100,0	100,0	85,0	76,0	56,0	39,0	18,0	10,0	4,5	5,60	20293	4,58	4,40	2,547	16,80	4,90	71,00	0,90
MDC-25042501	25/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	3° Viaje Despachado - Instalación PR33680 a PR33710 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 400m³	100,0	100,0	85,0	77,0	57,0	40,0	20,0	11,0	4,9	5,50	18409	4,20	4,40	2,540	17,00	5,00	71,00	1,00
MDC-25042501	25/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	5° Viaje Despachado - Instalación PR33680 a PR33710 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 400m³	100,0	100,0	85,0	76,0	56,0	39,0	19,0	10,0	4,4	5,60								
MDC-25042501	25/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 3	UF 0 SOBRE CARPETA	19° Viaje Despachado - Instalación PR33680 a PR33710 Calzada Norte Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 400m³	100,0	100,0	85,0	76,0	55,0	39,0	20,0	11,0	4,6	5,60	17637	3,64	4,90	2,540	17,00	4,90	72,00	0,90

Fuente: ARG

Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario del ensayo, el cual forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 15/04/2025 relativo a la mezcla asfáltica MDC19 cemento asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia.

ORTIZ COLOMBIA

CONTROL DE MEZCLA ASFÁLTICA

NORMA1: INV E – 783, INV E-732, INV E-782, INV E-125, INV E-126, INV E-733, INV E-748, INV E-736, INV E-738, INV E-799

FCAL336.01.CO 1-Jul

1. PROYECTO
PROYECTO: TRONCALES DEL MAGDALENA

2. MATERIAL
FUENTE: AGREGADOS RÍO SAN ALBERTO
DESCRIPCION DEL MATERIAL: MDC-19, ASFALTO MODIFICADO TIPO III + 0,5% MA
LOCALIZACION: PLANTA PEKIN, PRUEBA PLANTA DE ASFALTO AMMANN

MUESTRA No: MDC-25041501
FECHA DE TOMA: 15-abr-25
FECHA DE ENSAYO: 15-abr-25
LOTE: 20250415-01-PEKIN

3. ENSAYO

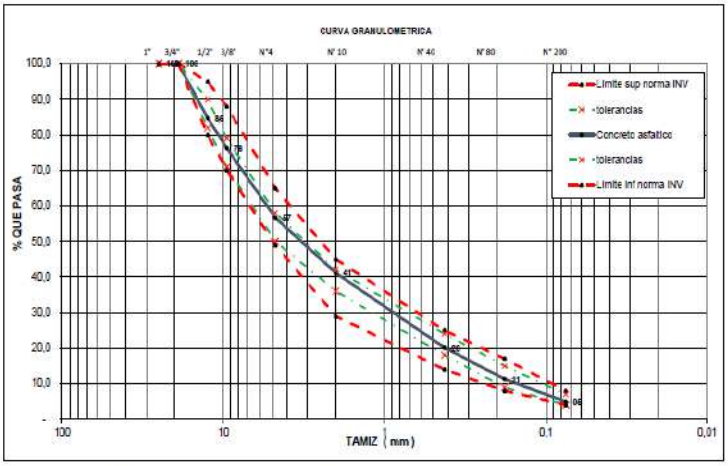
CONTENIDO DE HUMEDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE POR EL MÉTODO DE SECADO EN EL HORNO. INV E – 783 – 13	1	2	3
No. de ensayo			
M_1 = Peso inicial de la muestra húmeda (g)	1212,6		
M_2 = Peso final de la muestra seca (g)	1212,4		
Contenido de humedad (%)	0,02		
CONTENIDO DE ASFALTO			
W1 = Peso de la porción de ensayo (g)	2368,0		
W2 = Peso del agua en la porción de ensayo (g)	0,5		
W3 = Peso del agregado extraído	2225,8		
Peso inicial del anillo del filtro (g)	18,6		
Peso final del anillo de filtro (g)	19,8		
W4 = aumento en masa del anillo del filtro (g)	1,2		
CONTENIDO DE ASFALTO (%)	5,5		
ART %. contenido de asfalto residual promedio	5,5		

GRANULOMETRIA

MASA DE LA MUESTRA (gra.) 2225,8

Tamiz	tamiz mm	Peso Ret.	% Retenido	% Pasa	ARTICULO 450 MIN	ARTICULO 450 MAX	FÓRMULA DE TRABAJO MIN	FÓRMULA DE TRABAJO PROM	FÓRMULA DE TRABAJO MAX
1"	25,0	0,0	0,0	100	100	100	100	100,0	100,0
3/4"	19,0	0,0	0,0	100	100	100	100	100,0	100,0
1/2"	12,5	340,1	15,3	85	80	95	82	86,0	90,0
3/8"	9,5	188,8	8,5	76	70	88	71	75,0	79,0
No 4	4,75	435,8	19,6	57	49	65	50	54,0	58,0
No 10	2,00	346,6	15,6	41	29	45	36	39,0	42,0
No 40	0,425	466,5	21,0	20	14	25	18	21,0	24,0
No 80	0,180	196,8	8,8	11	8	17	9	12,0	15,0
No 200	0,075	142,8	6,4	4,9	4	8	4,0	5,5	7,0
Fondo		108,8	4,9	0,0	-	-	-	-	-
Suma Tamiz		2117,0	-	-	-	-	-	-	-

% GRAVAS: 43,3 % ARENAS: 51,8 % LLENANTE: 4,9



ESTABILIDAD Y FLUJO, ÁLISIS VOLUMÉTRICO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE

Peso Específico Agregados Combinado (Gsb): 2,748 g/Cm³ Peso Específico fracción retenida en tamiz N° 4: - g/Cm³ Peso Específico fracción pasa tamiz N° 4: - g/Cm³ Peso Específico llenante mineral: - g/Cm³

Peso Especifico para Asfalto: 1,022 g/Cm³

Tem. Comp = 142 °C

Brik.	% de Asfalto	Gravedad especifica bulk mezclas asfálticas compactadas no absorbentes: Seca en Aire (gr)	S.S.S en Aire (gr)	En Agua (gr)	Volumen briqueta (cm³)	Espesor Briqueta	% de agua absorbida por volume	Bulk a 25°C (Gmb)	Tem del baño de agua	Gravedad especifica: efectiva	Maximo Teorico Rice	% Agregados respecto al peso total de la	%asfalto absorbido	% Asfalto efectivo	% Vacios Aire	% Vacios Agregados Minerales	% Vacios Llenos asfalto	Gravedad especifica bulk	Estabilidad: Medida	Factor de correccio n	Corregida	Corregida	Flujo: Milimetros	Estabilidad/Flujo	llenante / ligante asfalto efectivo
No.	(Pb)	A	B	C	B-C	(cm)	%	(gr/cm3)	(°C)	(Gse)	(Gmm)	(Pe)	(Pba)	(Pbe)	(Va)	(VAM)	(VFA)	(Lb/pie3)	(KN)	-	(kN)	(N)	(mm)	(KN/mm)	(R.P)
1	5,5	1.257,7	1.262,8	745,4	517,4	6,38	1,0	2,431	60	2,826	2,574	94,5	1,03	4,8	5,6	16,4	66	151,7	20,69	1,00	20,69	20690	3,99	5,2	1,1
2	5,5	1.250,2	1.253,7	744,1	509,6	6,29	0,7	2,453	60	2,826	2,574	94,5	1,03	4,8	4,7	15,7	70	153,1	20,92	1,00	20,92	20920	4,09	5,1	1,1
3	5,5	1.253,4	1.257,7	742,8	515,1	6,35	0,8	2,433	60	2,826	2,574	94,5	1,03	4,8	5,5	16,3	67	151,8	18,09	1,00	18,09	18090	3,91	4,6	1,1
4	5,5	1.261,3	1.265,9	749,7	516,2	6,37	0,9	2,443	60	2,826	2,574	94,5	1,03	4,8	5,1	16,0	68	152,5	20,15	1,00	20,15	20150	3,94	5,1	1,1
Promedio		1255,7	1260,0	745,5	514,6	6,35	0,8	2,440	60	2,826	2,574	94,5	1,03	4,8	5,2	16,1	68	152,3	19,96	1,00	19,96	19963	3,98	5,0	1,1
PARAMETROS DE CONTROL															4,0 a 6,0	14 min	65 a 75	-	-	-	-	Em ≥ 17443 24226 ≤ El ≤ 9060 El ≥ 15870	2,0 a 5,0	3,0 a 6,0	0,8 a 1,2

OBSERVACIONES:

Muestra 1 - Producción 15/04/2025 PEKIN, Muestra tomada del 3° Viaje Despachado - Placa: TFQ249
Instalación PR32404 a PR32618 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514
Instalación PR31183 a PR31781 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Unica, UF0 RN 4514
Volumen Instalado: 392m³

ORTIZ INGENIERIA

CONTROL DE MEZCLA ASFÁLTICA

NORMAS: INV E – 783, INV E-732, INV E-782, INV E-125, INV E-126, INV E-733, INV E-748, INV E-736, INV E-756, INV E-799

FOAL-006.01.00 | 1-jul

1. PROYECTO
PROYECTO: TRONCALES DEL MAGDALENA

2. MATERIAL
FUENTE: AGREGADOS RÍO SAN ALBERTO
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: MDC-19, ASFALTO MODIFICADO TIPO III + 0.5% MA
LOCALIZACION: PLANTA PEKIN, PRUEBA PLANTA DE ASFALTO AMMANN

MUESTRA No.: MDC-25041502
FECHA DE TOMA: 15-abr-25
FECHA DE ENSAYO: 15-abr-25
LOTE: 20250415-01-PEKIN

3. ENSAYO

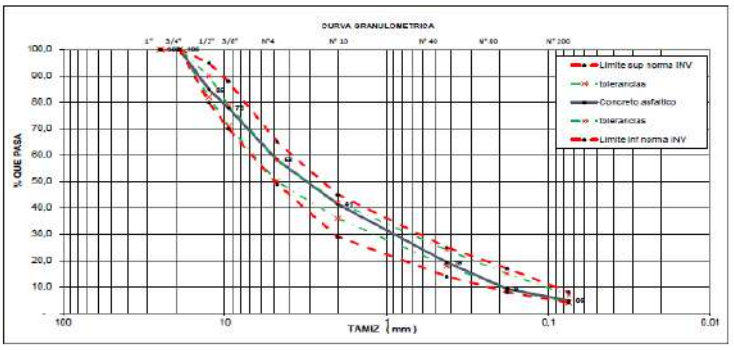
CONTENIDO DE HUMEDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE POR EL MÉTODO DE SECADO EN EL HORNO. INV E – 783 – 13			
No. de ensayo	1	2	3
M_i = Peso inicial de la muestra húmeda (g)	1098,6		
M_f = Peso final de la muestra seca (g)	1098,5		
Contenido de humedad (%)	0,01		
CONTENIDO DE ASFALTO			
W1 = Peso de la porción de ensayo (g)	2223,5		
W2 = Peso del agua en la porción de ensayo (g)	0,2		
W3 = Peso del agregado extraído	2098,1		
Peso inicial del anillo del filtro (g)	20,6		
Peso final del anillo de filtro (g)	22,0		
W4 = aumento en masa del anillo del filtro (g)	1,4		
CONTENIDO DE ASFALTO (%)	5,6		
ART %. contenido de asfalto residual promedio	5,5		

GRANULOMETRIA

MASA DE LA MUESTRA (gra.) 2098,1

Tamiz	tamiz mm	Peso Ret.	% Retenido	% Pasa	ARTICULO 450 MIN	ARTICULO 450 MAX	FÓRMULA DE TRABAJO MIN	FÓRMULA DE TRABAJO FROM	FÓRMULA DE TRABAJO MAX
1"	25,0	0,0	0,0	100	100	100	100	100,0	100,0
3/4"	19,0	0,0	0,0	100	100	100	100	100,0	100,0
1/2"	12,5	318,1	15,2	85	80	95	82	86,0	90,0
3/8"	9,5	145,4	6,9	78	70	88	71	75,0	79,0
No 4	4,75	414,2	19,7	58	49	65	50	54,0	58,0
No 10	2,00	352,8	16,8	41	29	45	30	33,0	42,0
No 40	0,425	462,4	22,0	19	14	25	18	21,0	24,0
No 80	0,180	211,4	10,1	9	8	17	9	12,0	15,0
No 200	0,075	92,2	4,4	4,8	4	8	4,0	5,5	7,0
Fondo		101,6	4,8	0,0	-	-	-	-	-
Suma Tamiz		1906,5	-	-	-	-	-	-	-

% GRAVAS: 61,6 % ARENAS: 33,3 % LLENANTE: 4,8



OBSERVACIONES:

Muestra 2 - Producción 15/04/2025 PEKIN, Muestra tomada del 7° Viaje Despachado - Placa: SRZ958
Instalación PR32404 a PR32618 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514
Instalación PR31183 a PR31781 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Unica, UF0 RN 4514
Volumen Instalado: 392m³

ORTIZ COLOMBIA

CONTROL DE MEZCLA ASFÁLTICA

NORMAS: INV E – 700, INV E-702, INV E-702, INV E-105, INV E-120, INV E-706, INV E-748, INV E-706, INV E-706, INV E-799

FCALS35.01.CO 1-jul

1. PROYECTO
PROYECTO: TRONCALES DEL MAGDALENA

2. MATERIAL
FUENTE: AGREGADOS RÍO SAN ALBERTO
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: MDC-19, ASFALTO MODIFICADO TIPO III + 0,5% MA
LOCALIZACION: PLANTA PEKIN, PRUEBA PLANTA DE ASFALTO AMMANN

MUESTRA No: MDC-25041503
FECHA DE TOMA: 13-abr-25
FECHA DE ENSAYO: 15-abr-25
LOTE: 20250415-01-PEKIN

3. ENSAYO

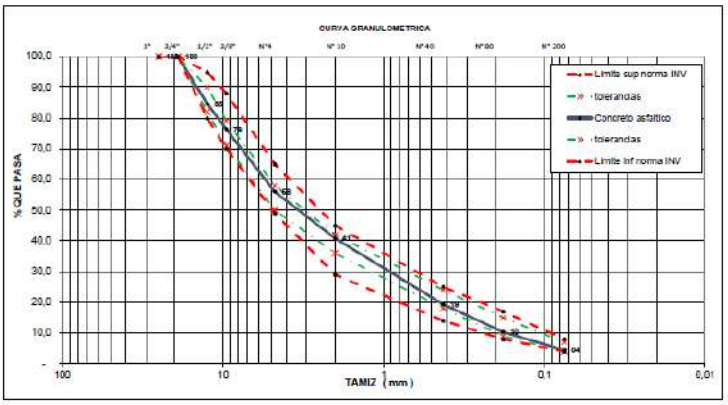
CONTENIDO DE HUMEDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE POR EL MÉTODO DE SECADO EN EL HORNO. INV E – 783 – 13			
No. de ensayo	1	2	3
M_1 = Peso inicial de la muestra húmeda (g)	1013,8		
M_2 = Peso final de la muestra seca (g)	1013,0		
Contenido de humedad (%)	0,00		
CONTENIDO DE ASFALTO			
W1 = Peso de la porción de ensayo (g)	2245,7		
W2 = Peso del agua en la porción de ensayo (g)	0,0		
W3 = Peso del agregado extraído	2121,5		
Peso inicial del anillo del filtro (g)	18,6		
Peso final del anillo de filtro (g)	18,5		
W4 = aumento en masa del anillo del filtro (g)	0,9		
CONTENIDO DE ASFALTO (%)	5,5		
ART % contenido de asfalto residual promedio		5,5	

GRANULOMETRIA

MASA DE LA MUESTRA (gra.) 2121,5

Tamiz	tamiz mm	Peso Ret.	% Retenido	% Pasa	ARTICULO 450 MIN	ARTICULO 450 MAX	FÓRMULA DE TRABAJO MIN	FÓRMULA DE TRABAJO PROM	FÓRMULA DE TRABAJO MAX
1"	25,0	0,0	0,0	100	100	100	100	100,0	100,0
3/4"	19,0	0,0	0,0	100	100	100	100	100,0	100,0
1/2"	12,5	325,6	15,3	85	90	95	82	86,0	90,0
3/8"	9,5	176,9	8,3	76	70	88	71	73,0	79,0
No 4	4,75	430,0	20,3	56	49	65	50	54,0	58,0
No 10	2,00	322,4	15,2	41	29	43	36	39,0	42,0
No 40	0,425	456,2	21,5	19	14	25	18	21,0	24,0
No 80	0,180	191,4	9,0	10	8	17	9	12,0	15,0
No 200	0,075	123,8	5,8	4,4	4	8	4,0	5,5	7,0
Fondo		94,3	4,4	0,0	-	-	-	-	-
Suma Tamiz		2027,2	-	-	-	-	-	-	-

% GRAVAS: 44,0 % ARENAS: 51,5 % LLENANTE: 4,4



ESTABILIDAD Y FLUJO, ALISIS VOLUMÉTRICO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE

Peso Específico Agregados Combinado (Gsb): 2,747 g/Cm³ Peso Específico fracción retenida en tamiz Nº 4: - g/Cm³ Peso Específico fracción pasa tamiz Nº 4: - g/Cm³ Peso Específico llenante mineral: - g/Cm³

Peso Específico para Asfalto: 1,022 g/Cm³

Tem. Comp = 142 °C

Briq.	% de Asfalto	Gravedad específica Bulk (Seca en Aire (gr))	Gravedad específica Bulk (S.S.S en Aire (gr))	Gravedad específica Bulk (En Agua (gr))	Gravedad específica Bulk (Volumen briqueta (cm³))	Gravedad específica Bulk (Espesor briqueta)	Gravedad específica Bulk (% de agua absorbida por volumen)	Gravedad específica Bulk (Bulk a 25°C (Gmb))	Gravedad específica Máxima Teorica Rice (Tem de baño de agua)	Gravedad específica Máxima Teorica Rice (efectiva)	Gravedad específica Máxima Teorica Rice (Máxima Teorica Rice)	% Agregados respecto al peso total de la	% asfalto absorbido	% Asfalto efectivo	% Vacios Aire	% Vacios Agregados Minerales	% Vacios Llenos asfalto	Gravedad específica bulk	Estabilidad (Medida)	Estabilidad (Factor de correcció n)	Estabilidad (Corregida)	Estabilidad (Corregida)	Flujo (Milimetros)	Estabilidad/Flujo	llenante / ligante asfalto efectivo
No.	(Pb)	A	B	C	B-C	(cm)	%	(gr/cm3)	(°C)	(Gse)	(Gmm)	(Pc)	(Pba)	(Pbe)	(Va)	(VAM)	(VFA)	(Lb/pie3)	(KN)	-	(kN)	(N)	(mm)	(KN/mm)	(RP)
1	5,0	1.263,8	1.267,1	748,3	518,8	6,40	0,6	2,430	60	2,823	2,574	94,5	1,00	4,5	5,4	16,2	67	152,0	20,90	1,00	20,90	20900	3,51	6,0	1,0
2	5,5	1.258,6	1.258,1	748,4	509,7	6,29	0,3	2,486	60	2,823	2,574	94,5	1,00	4,5	4,2	15,2	72	153,9	19,83	1,00	19,83	19830	3,58	5,5	1,0
3	5,5	1.251,0	1.252,0	741,5	510,5	6,30	0,2	2,451	60	2,823	2,574	94,5	1,00	4,5	4,8	15,7	69	152,9	18,21	1,00	18,21	18210	3,47	5,2	1,0
4	5,5	1.253,3	1.255,9	745,6	510,3	6,29	0,5	2,456	60	2,823	2,574	94,5	1,00	4,5	4,6	15,5	70	153,3	20,13	1,00	20,13	20130	3,68	5,5	1,0
Promedio		1256,2	1258,3	746,0	312,3	6,32	0,4	2,452	60	2,823	2,574	94,5	1,00	4,5	4,7	13,6	70	153,0	19,72	1,90	19,72	19718	3,56	3,6	1,0
PARÁMETROS DE CONTROL															4.0 a 6.0	14 min	65 a 75	-	-	-	-	Em ≥ 17440 24228-2(B)2 8000 Ei ≥ 16714	2,0 a 5,0	3,0 a 6,0	0,8 a 1,2

Fuente: ARG

Además, en los soportes (ensayos de núcleos) adjuntados para la mezcla asfáltica MDC19 cemento asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia se muestra cumplimiento del Grado de Compactación (GCmín) de acuerdo con la Tabla 450-14 de la Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras-EGCC, tal como se refleja en el cuadro de “CONTROL COMPACTACIÓN MEZCLA ASFÁLTICA ARTÍCULO INV-450-13”. Se adjunta imagen de la tabla de relación de ensayo y los resultados de los núcleos tomados de la mezcla extendida el 14/04/2025:

CONTROL COMPACTACIÓN MEZCLA ASFÁLTICA ARTÍCULO INV-450-13
MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Triturado de 3/4"

INFORME	NÚCLEO N°	FECHA	TRONCAL	UNIDAD FUNCIONAL	CALZADA/CARRIL	ABSCISAS		TIPO MEZCLA	EXTRACCIÓN NÚCLEO	ESPESOR DISEÑO ed (cm)	*DENSIDAD (Bulk) Núcleo*	*GMM (Mezcla suelta)*	*% Compactación INVIAS*	*% Compactación Núcleo*	cumple /No cumple	*OBSERVACIÓN*
						TRAMO	FINAL									
2025-04-03 MDC_19 III	1	3/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Der	PR30+000	PR30+520	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia.	PR 30+020	13,00	2.420	2.557	93%	94,7%	cumple	
2025-04-03 MDC_19 III	2	3/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Eje	PR30+000	PR30+520		PR 30+120	13,00	2.414	2.557	93%	93,0%	cumple	
2025-04-03 MDC_19 III	3	3/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Izq	PR30+000	PR30+520		PR 30+220	13,00	2.434	2.557	93%	95,2%	cumple	
2025-04-03 MDC_19 III	4	3/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Eje	PR30+000	PR30+520		PR 30+320	13,00	2.422	2.557	93%	94,7%	cumple	
2025-04-03 MDC_19 III	5	3/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Der	PR30+000	PR30+520		PR 30+420	13,00	2.404	2.557	93%	94,0%	cumple	
2025-04-03 MDC_19 III	1	3/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Izq	PR30+521	PR31+055	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia.	PR 30+620	13,00	2.419	2.557	93%	94,6%	cumple	
2025-04-03 MDC_19 III	2	3/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Eje	PR30+521	PR31+055		PR 30+720	13,00	2.398	2.557	93%	93,0%	cumple	
2025-04-03 MDC_19 III	3	3/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Der	PR30+521	PR31+055		PR 30+820	13,00	2.428	2.557	93%	94,9%	cumple	
2025-04-03 MDC_19 III	4	3/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Eje	PR30+521	PR31+055		PR 30+920	13,00	2.405	2.557	93%	94,0%	cumple	
2025-04-03 MDC_19 III	5	3/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Izq	PR30+521	PR31+055		PR 31+020	13,00	2.450	2.557	93%	95,8%	cumple	
2025-04-04 MDC_19 III	1	4/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Izq	PR31+055	PR31+167	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia.	PR 31+060	13,00	2.419	2.540	93%	95,3%	cumple	
2025-04-04 MDC_19 III	2	4/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Eje	PR31+055	PR31+167		PR 31+110	13,00	2.400	2.540	93%	94,5%	cumple	
2025-04-04 MDC_19 III	3	4/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Der	PR31+055	PR31+167		PR 31+160	13,00	2.436	2.540	93%	95,9%	cumple	
2025-04-05 MDC_19 III	1	5/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Der	PR30+000	PR30+260	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia.	PR 30+050	13,00	2.438	2.540	93%	96,0%	cumple	
2025-04-05 MDC_19 III	2	5/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Eje	PR30+000	PR30+260		PR 30+150	13,00	2.406	2.540	93%	94,7%	cumple	
2025-04-05 MDC_19 III	3	5/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Izq	PR30+000	PR30+260		PR 30+260	13,00	2.435	2.540	93%	95,8%	cumple	
2025-04-06 MDC_19 III	1	6/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Der	PR30+260	PR30+790	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia.	PR 30+270	13,00	2.386	2.540	93%	93,9%	cumple	
2025-04-06 MDC_19 III	2	6/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Eje	PR30+260	PR30+790		PR 30+370	13,00	2.393	2.540	93%	93,0%	cumple	
2025-04-06 MDC_19 III	3	6/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Izq	PR30+260	PR30+790		PR 30+470	13,00	2.455	2.540	93%	96,7%	cumple	
2025-04-06 MDC_19 III	4	6/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Eje	PR30+260	PR30+790		PR 30+570	13,00	2.375	2.540	93%	93,5%	cumple	
2025-04-06 MDC_19 III	5	6/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Der	PR30+260	PR30+790		PR 30+670	13,00	2.405	2.540	93%	94,7%	cumple	
2025-04-07 MDC_19 III	1	7/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Der	PR30+796	PR31+183	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia.	PR 30+800	13,00	2.385	2.562	93%	93,1%	cumple	
2025-04-07 MDC_19 III	2	7/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Eje	PR30+796	PR31+183		PR 30+900	13,00	2.421	2.562	93%	93,0%	cumple	
2025-04-07 MDC_19 III	3	7/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Izq	PR30+796	PR31+183		PR 31+000	13,00	2.394	2.562	93%	93,4%	cumple	
2025-04-07 MDC_19 III	4	7/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Eje	PR30+796	PR31+183		PR 31+100	13,00	2.400	2.562	93%	93,7%	cumple	
2025-04-07 MDC_19 III	5	7/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Der - Der	PR30+796	PR31+183		PR 31+180	13,00	2.441	2.562	93%	95,3%	cumple	
2025-04-08 MDC_19 III	1	8/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Eje	PR31+160	PR32+180	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia.	PR 31+270	13,00	2.414	2.576	93%	93,7%	cumple	
2025-04-08 MDC_19 III	2	8/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Eje	PR31+160	PR32+180		PR 31+370	13,00	2.419	2.576	93%	93,0%	cumple	
2025-04-08 MDC_19 III	3	8/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Eje	PR31+160	PR32+180		PR 31+470	13,00	2.444	2.576	93%	94,9%	cumple	
2025-04-08 MDC_19 III	4	8/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Eje	PR31+160	PR32+180		PR 31+570	13,00	2.411	2.576	93%	93,6%	cumple	
2025-04-08 MDC_19 III	5	8/4/2025	TM2 RN 4514	0	Calzada Norte, Carril Izq - Eje	PR31+160	PR32+180		PR 31+670	13,00	2.411	2.576	93%	93,6%	cumple	

ORTIZ COLOMBIA

FORMATO GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS NO ABSORBENTES EMPLEANDO ESPECIMENES SATURADOS Y SUPERFICIE SECA
I.N.V. E – 733 – 13

FCAL692.01.CO | ene-25

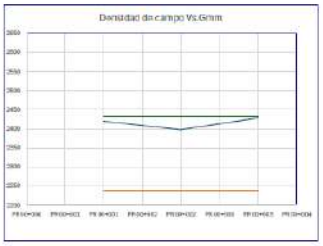
PROYECTO: TRONCAL DEL MAGDALENA 2 | TIPO DE CAPA: Sobrecarpeta 13 cm | TIPO MEZCLA: MDC19 Tipo III | FECHA DE EXTENSIÓN: 3-abr.-25 | INFORME: 2025_04_03(2)_MDC_19 TIPO III

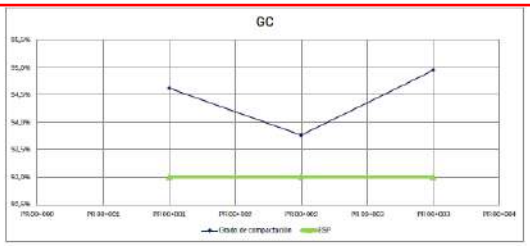
TRAMO: PR30+521 AL PR31+055 | UNIDAD FUNCIONAL: 0 | PROCEDENCIA: U.I PEKIN | FECHA DE ENSAYO: 14-abr.-25

N° Nucleo	ABSCISA	RUTA	CALZADA	CARRIL	ESPESOR DE DISEÑO (cm)	Masa núcleo Seco (g)	Masa núcleo SSS (g)	Masa núcleo en inmersión (g)	Volumen cm³	DENS. CAMPO (Kg/m³)	GRAV. ESP. MAX. TEORICA Gmm RICE	DENSIDAD MÁXIMA TEORICA DIA (Kg/m3) Dmm	Grado de compactación
1	PR 30+820	4514	NORTE	IZQ-IZQ	13,00	2617,7	2620,1	1541,4	1078,7	2419	2557	2432,0	94,6%
2	PR 30+720	4514	NORTE	IZQ-EJE	13,00	2645,2	2648	1548	1100,0	2398	2557	2432,0	93,8%
3	PR 30+820	4514	NORTE	IZQ DER	13,00	2466,2	2469,3	1468,3	1021,0	2428	2557	2432,0	94,9%
4	PR 30+920	4514	NORTE	IZQ-EJE	13,00	2501,4	2506	1468,9	1037,1	2406	2557	2432,0	93,0%
5	PR 31+020	4514	NORTE	IZQ-IZQ	13,00	2578,2	2581,3	1532	1049,3	2450	2557	2432,0	95,8%

ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO 220.5.2.2	GCI(90)>GC min	GCI (90)	GC min	SE ACEPTA LOTE
$s=\sqrt{\frac{\sum (D_i - D_m)^2}{n-1}}$ 2415		2407,1	2291,8	
			S=	15,62

n	5	6	7	8	9	10
k	0,685	0,602	0,544	0,500	0,465	0,437





OBSERVACIONES: #¡REF!

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Edwin Fabian Perez	Auxiliar de Laboratorio	
REVISÓ	Humberto Vertel	Laboratorista	

Fuente: ARG

Por otra parte, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande, realiza la revisión de las irregularidades superficiales sobre la sobre carpeta instalada con mezcla asfáltica MDC19 cemento asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia, con el ensayo de la medida de la irregularidad superficial de un pavimento mediante la regla de tres metros, estática o rodante INV E-793-13, del cual obtiene resultados satisfactorios en los tramos verificados, según la comprobación de Interventoría (recuadro en rojo), tal como se ilustra en la siguiente imagen:

ORTIZ COLOMBIA

FORMATO MEDIDA DE LA IRREGULARIDAD SUPERFICIAL DE UN PAVIMENTO MEDIANTE LA REGLA DE TRES METROS, ESTÁTICA O RODANTE INVE-793-14

FCAL659.00.CO | nov-24

FECHA: 2025 - 04 - 15 | N° Registro: 110

PROYECTO: Tramo del Magdalena | TRAMO: 2 | UNIDAD FUNCIONAL: 0

PR INICIAL: 31+183 | PR FINAL: 31+781 | CALZADA: Norte (✓) Sur () | CARRIL: Derecha (✓) Izquierdo ()

TIPO DE CAPA: Rodadura (✓) Base () Intermedia () Bacheos ()

MÉTODO REGLA ESTÁTICA			
DATOS		PARALELA	TRANSVERSAL
(mm)	LECTURA 1	3.7	3.2
(mm)	LECTURA 2	4.1	3.5
(mm)	LECTURA 3	3.2	3.7
PLANICIDAD EN (mm) =		3.7	3.5
PLANICIDAD PROMEDIO EN (mm) =		3.6	

ESPECIFICACIÓN ART. INV-450		RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
RODADURA	< 10mm	3.6	CUMPLE
- BASE - INTERMEDIA - BACHEOS	< 15 mm		

OBSERVACIONES: Planicidad en Sobre Carpeta Mdc. 19 Tipo 3 Planta Terr.

EJECUTO _____ APROBÓ _____

Fuente: ARG

De igual forma el Concesionario realizando el respectivo control a la instalación de la mezcla asfáltica MDC19 cemento asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia, en la sobre carpeta de la ruta nacional 4514 de la unidad funcional 0, con la toma de temperatura a la extensión y compactación de dicha mezcla asfáltica. Se relaciona imagen del formato realizado el día 23/04/2025:

ORTIZ COLOMBIA

FORMATO PARA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE TEMPERATURAS DE EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA TOMADA CON CAMARA INFRARROJA NORMA INV E-788

FCAL560.00.CO | ago-24

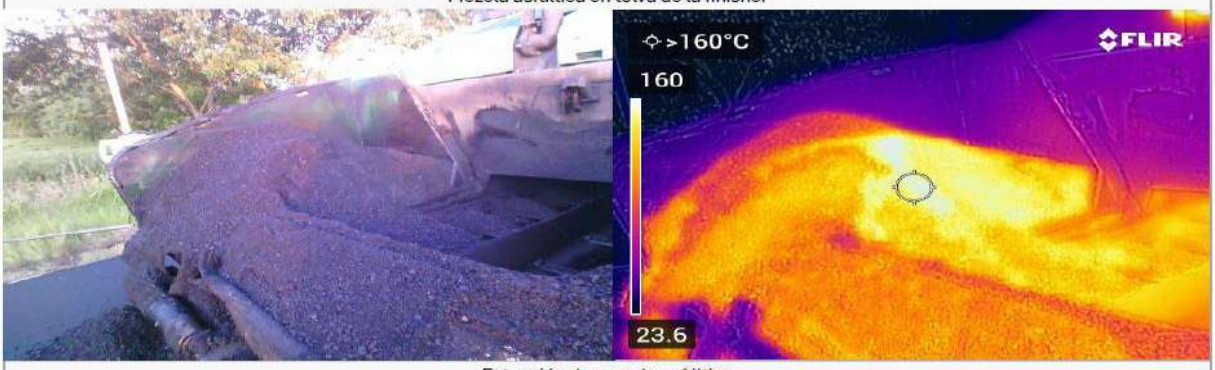
PROYECTO:	Troncal del Magdalena 2	RUTA:	4514
UNIDAD FUNCIONAL:	UF0	CALZADA:	NORTE
PLANTA:	PEKIN	CARRIL:	DERECHO

INFORME N° 123

REGISTRO FOTOGRAFICO

Fecha	23-abr.-2025	Tipo mezcla	MDC-19 tipo III.	Localización	pr 32+125 - pr 33+170.

Mezcla asfáltica en tolva de la finisher



Extensión de mezcla asfáltica



Mezcla asfáltica compactada



OBSERVACIONES

Mezcla MDC-19 tipo III planta pekin s. carpeta.

Fuente: ARG

- **MDC-25 normalizada 60-70 + 0.5% MA**

Se relaciona la imagen de la tabla resumen de los ensayos realizados al material mezcla asfáltica normalizada 60-70 MDC-25 proveniente de la planta Pekín, utilizada en el parcheo técnico de la ruta RN4514 unidad funcional 0, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría (recuadro en rojo).

INFORME	FECHA DE TOMA (DD-MM-AA)	PLANTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRAS	Tipo de capa	LOCALIZACION	Distribución granulométrica del material MDC-25									Contenido asfalto (%)	ESTABILIDAD (N)	FLUJO (mm)	RELACION ESTABILIDAD / FLUJO (kN/mm)	G. ESPECÍFICA (BULK) (g/m3)	VACÍOS AGREGADO MINERAL (%)	VACIOS CO AIRE (%)	VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (%)	RELACIÓN FILLER / LIGANTE gr
							TAMIZ 1"	TAMIZ 3/4"	TAMIZ 1/2"	TAMIZ 3/8"	TAMIZ N°4	TAMIZ N°10	TAMIZ N° 40	TAMIZ N°80	TAMIZ N°200									
							100	80-95	67-85	60-77	43-59	29-45	14-25	8-17	4-8	ESPEC. 4,8 A 5.4 DISEÑO 5.1	ESPEC. Min 9000 DISEÑO 16328	ESPEC. 2.0 A 5.0 DISEÑO 3.15	ESPEC. 3.0 A 6.0 DISEÑO 5.2	ESPEC.	ESPEC. Min 14 DISEÑO 15.9	ESPEC. 4.0 a 6.0 DISEÑO 4.6	ESPEC. 65 A 75 DISEÑO 71	ESPEC. 0,8 - 1,2 DISEÑO 1.1
MDC-25040201	2/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	1° Viaje Despachado Instalación PR 0+885 a PR0+505 Calzada Sur Carril Der , Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen: 40m³	100,0	86,0	76,0	68,0	50,0	35,0	15,0	9,0	4,1	4,90	17161	3,17	5,40	2,547	16,10	4,80	70,00	0,90
MDC-25040301	3/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	3° Viaje Despachado Instalación PR 0+482 a PR 0+389 Calzada Sur Carril Der , Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen: 88m³	100,0	87,0	73,0	65,0	52,0	37,0	18,0	11,0	4,6	5,00	18010	3,30	5,50	2,540	16,40	4,70	71,00	1,00
MDC-25040401	4/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	2° Viaje Despachado Instalación PR 0+389 a PR 0+262 Calzada Sur Carril Der, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen: 88m³	100,0	86,0	73,0	66,0	49,0	36,0	17,0	10,0	4,6	4,90	18580	3,22	5,80	2,558	15,90	5,00	69,00	1,00
MDC-25040501	5/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	3° Viaje Despachado Instalación PR 0+262 a PR 0+134 Calzada Sur Carril Der, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen: 88m³	100,0	85,0	72,0	67,0	52,0	38,0	18,0	9,0	4,1	5,30	16890	3,13	5,40	2,572	16,10	5,40	67,00	0,90
MDC-25040701	7/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	2° Viaje Despachado Instalación PR 0+435 a PR 0+121 Calzada Sur Carril Der , Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen: 64m³	100,0	86,0	74,0	69,0	51,0	38,0	18,0	9,0	4,5	5,40	18145	3,11	5,80	2,589	15,60	5,30	66,00	1,00
MDC-25040801	8/4/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	2° Viaje Despachado Instalación PR 0+121 a PR 0+193 Calzada Sur Carril Der, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen: 64m³	100,0	85,0	71,0	66,0	51,0	35,0	16,0	9,0	4,4	4,90	17493	3,07	5,70	2,585	15,10	5,10	66,00	1,10

Fuente: ARG

Al igual que las mezclas de asfalto anteriores, esta firma interventora procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario del ensayo, el cual forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 07/04/2025 relativo a la mezcla asfáltica MDC-25, Asfalto Normalizado 60-70.

ORTIZ COLOMBIA

CONTROL DE MEZCLA ASFÁLTICA

NORMAS: INV E – 700, INV E-702, INV E-702, INV E-135, INV E-139, INV E-709, INV E-748, INV E-735, INV E-750, INV E-799

FGAL585.01.GD — 1-jul

1. PROYECTO
PROYECTO: TRONCALES DEL MAGDALENA

2. MATERIAL
FUENTE: AGREGADOS RÍO SAN ALBERTO
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA
LOCALIZACION: PLANTA PEKIN, PRUEBA PLANTA DE ASFALTO AMMANN

MUESTRA No: MDC-25040701
FECHA DE TOMA: 7-abr-25
FECHA DE ENSAYO: 7-abr-25
LOTE: 20250407-01-PEKIN

3. ENSAYO

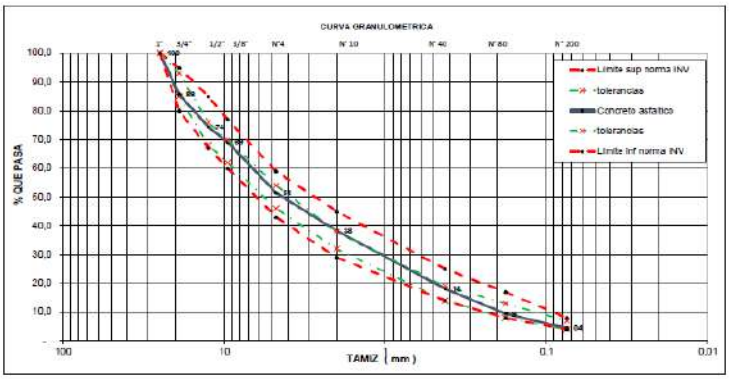
CONTENIDO DE HUMEDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE POR EL MÉTODO DE SECADO EN EL HORNO. INV E – 783 – 13			
No. de ensayo	1	2	3
M_i = Peso inicial de la muestra húmeda (g)	1296,9		
M_s = Peso final de la muestra seca (g)	1295,8		
Contenido de humedad (%)	0,01		
CONTENIDO DE ASFALTO			
W1 = Peso de la porción de ensaye (g)	2496,0		
W2 = Peso del agua en la porción de ensaye (g)	0,2		
W3 = Peso del agregado extraído	2275,9		
Peso inicial del anillo del filtro (g)	29,1		
Peso final del anillo de filtro (g)	29,8		
W4 = aumento en masa del anillo del filtro (g)	0,7		
CONTENIDO DE ASFALTO (%)	5,4		
ART %. contenido de asfalto residual promedio		5,4	

GRANULOMETRIA

MASA DE LA MUESTRA (gra.) 2275,9

Tamiz	tamiz mm	Peso Ret.	% Retenido	% Pasa	ARTICULO 450 MIN	ARTICULO 450 MAX	FÓRMULA DE TRABAJO MIN	FÓRMULA DE TRABAJO PROM	FÓRMULA DE TRABAJO MAX
1"	25,0	0,0	0,0	100	100	100	100	100,0	100,0
3/4"	19,0	325,1	14,3	86	80	95	85	89,0	93,0
1/2"	12,5	258,3	11,3	74	67	85	68	72,0	76,0
3/8"	9,5	119,8	5,3	69	60	77	62	66,0	70,0
No 4	4,75	402,5	17,7	51	43	59	46	50,0	54,0
No 10	2,00	299,1	13,1	38	29	45	32	35,0	38,0
No 40	0,425	458,9	20,2	18	14	25	14	16,5	19,0
No 80	0,180	196,8	8,6	9	8	17	8	10,5	13,0
No 200	0,075	114,3	5,0	4,5	4	8	4,0	5,5	7,0
Fondo		101,3	4,5	0,0	-	-	-	-	-
Suma Tamiz		2174,6	-	-	-	-	-	-	-

% GRAVAS: 48,6 % ARENAS: 47,0 % LLENANTE: 4,5



ESTABILIDAD Y FLUJO, ALISIS VOLUMETRICO DE MEZCLAS ASFALTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE

Peso Específico Agregados Combinado (Gsb): 2,745 g/Cm³ — Peso Específico fracción retenida en tamiz N° 4: - g/Cm³ — Peso Específico fracción pasa tamiz N° 4: - g/Cm³ — Peso Específico llenante mineral: - g/Cm³
Peso Específico para Asfalto: 1,013 g/Cm³
Tem. Comp = 128 °C

Brkt.	% de Asfalto	Gravedad específica bulk mezclas asfálticas compactadas no absorbentes: Seca en Aire (gr)	B. S. S. en Aire (gr)	En Agua (gr)	Volumen briqueta (cm³)	Espesor Briqueta	% de agua absorbida por volumen	Bulk a 25°C (Gmb)	Tem del baño de agua	Gravedad específica efectiva	Máximo Teorico Rice	% Agregados respecto al peso total de la	% asfalto absorbido	% Asfalto efectivo	% Vacios Aire	% Vacios Agregados Minerales	% Vacios Llenos asfalto	Gravedad específica bulk	Estabilidad Medida	Factor de corrección	Corregida	Corregida	Flujo Milimetros	Estabilidad/Flujo	llenante / ligante asfalto efectivo
No.	(Pb)	A	B	C	B-C	(cm)	%	(gr/cm3)	(°C)	(Gse)	(Gmm)	(Pe)	(Pba)	(Pbe)	(Va)	(VAM)	(VFA)	(Lb/pie3)	(KN)	-	(kN)	(ft)	(mm)	(KN/mm)	(%P)
1	5,4	1.248,0	1.256,0	748,0	508,0	6,27	1,7	2,454	60	2,840	2,589	94,6	1,19	4,2	5,2	15,5	66	153,1	18,01	1,04	18,73	18730	3,10	6,0	1,0
2	5,4	1.249,0	1.256,0	748,8	510,2	6,29	2,0	2,448	60	2,840	2,589	94,6	1,19	4,2	5,4	15,7	65	152,8	17,56	1,00	17,56	17560	3,08	5,7	1,0
3	5,4																								
4	5,4																								
Promedio		1248,5	1257,8	748,4	599,4	6,28	1,8	2,451	60	2,840	2,589	94,6	1,19	4,2	5,3	15,6	66	152,9	17,79	1,02	18,15	18145	3,11	5,8	1,0
PARAMETROS DE CONTROL															4,0 a 6,0	14 min	65 a 75	-	-	-	-	En ≥ 16499 2291625E ≥ 9040 El> 16518	2,0 a 3,5	3,0 a 6,0	0,8 a 1,2

OBSERVACIONES:

Muestra 1 - Producción 07/04/2025 PEKIN, Muestra tomada del 2° Viaje Despachado
Instalación PR a PR Calzada Carril , Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen: 64m³

Elaboró: Firma: Edwin Fabian Perez — Aux. de Laboratorio

Revisó: Firma: Humberto Vertel — Laboratorista

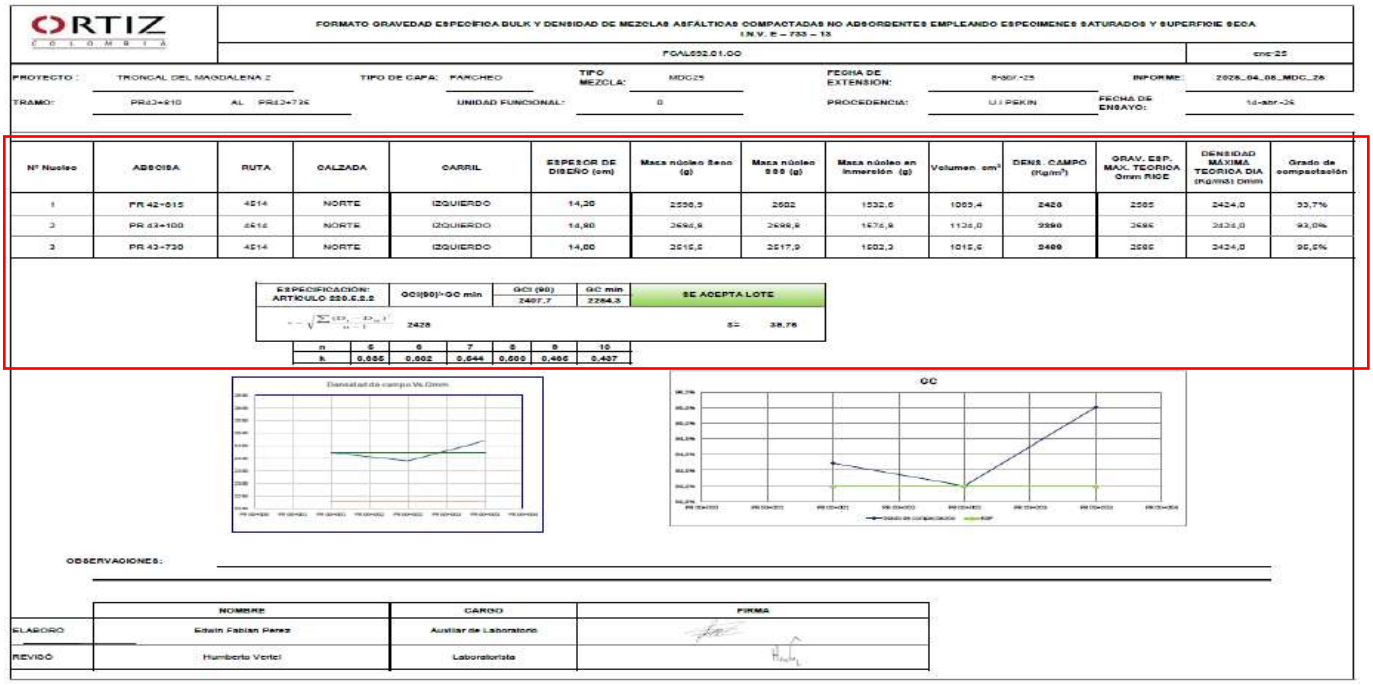
Fuente: ARG

De igual forma, en los soportes (ensayos de núcleos) adjuntados para la mezcla asfáltica MDC-25, Asfalto Normalizado 60-70, se muestra cumplimiento del Grado de Compactación (GCmín) de acuerdo con la Tabla 450-14 de la Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras-EGCC, tal como se refleja en el cuadro de “CONTROL COMPACTACIÓN MEZCLA ASFÁLTICA

ARTÍCULO INV-450-13". Se adjunta imagen de la tabla de relación de ensayo y los resultados de los núcleos tomados de la mezcla extendida el 14/04/2025.

INFORME	NÚCLEO N°	FECHA	TRONCAL	UNIDAD FUNCIONAL	CALZADA/CARRIL	ABSCISAS		TIPO MEZCLA	EXTRACCIÓN NÚCLEO	ESPESOR DISEÑO ed (cm)	*DENSIDAD (Bulk) Núcleo*	*GMM (Mezcla suelta)*	*% Compactación INVIAS*	*% Compactación Núcleo*	cumple /No cumple
						TRAMO	FINAL								
2025-04-03 MDC_25	1	3/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+107	PR42+218	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA	PR 42+110	14,40	2.477	2.540	92%	97,5%	cumple
2025-04-03 MDC_25	2	3/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+107	PR42+218		PR 42+160	13,00	2.398	2.540	92%	94,4%	cumple
2025-04-03 MDC_25	3	3/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+107	PR42+218		PR 42+215	14,20	2.438	2.540	92%	96,0%	cumple
2025-04-04 MDC_25	1	4/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+218	PR42+368	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA	PR 42+240	14,40	2.390	2.558	92%	93,4%	cumple
2025-04-04 MDC_25	2	4/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+218	PR42+368		PR 42+300	13,90	2.427	2.558	92%	94,9%	cumple
2025-04-04 MDC_25	3	4/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+218	PR42+368		PR 42+360	14,20	2.401	2.558	92%	93,9%	cumple
2025-04-05 MDC_25	1	5/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+373	PR42+569	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA	PR 42+380	14,70	2.454	2.572	92%	95,4%	cumple
2025-04-05 MDC_25	2	5/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+373	PR42+569		PR 42+460	14,50	2.414	2.572	92%	93,9%	cumple
2025-04-05 MDC_25	3	5/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+373	PR42+569		PR 42+560	12,50	2.394	2.572	92%	93,1%	cumple
2025-04-07 MDC_25	1	7/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+567	PR42+810	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA	PR 42+570	14,20	2.426	2.589	92%	93,7%	cumple
2025-04-07 MDC_25	2	7/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+567	PR42+810		PR 42+690	14,00	2.411	2.589	92%	93,1%	cumple
2025-04-07 MDC_25	3	7/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+567	PR42+810		PR 42+800	14,50	2.402	2.589	92%	93,0%	cumple
2025-04-08 MDC_25	1	8/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+810	PR42+735	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA	PR 42+815	14,20	2.423	2.585	92%	93,7%	cumple
2025-04-08 MDC_25	2	8/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+810	PR42+735		PR 43+100	14,80	2.390	2.585	92%	92,5%	cumple
2025-04-08 MDC_25	3	8/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Izquierdo	PR42+810	PR42+735		PR 43+730	14,00	2.469	2.585	92%	93,0%	cumple
2025-04-11 MDC_25	1	11/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Derecho	PR41+878	PR42+020	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA	PR 41+880	18,50	2.366	2.529	92%	93,5%	cumple
2025-04-11 MDC_25	2	11/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Derecho	PR41+878	PR42+020		PR 41+930	18,40	2.359	2.529	92%	93,3%	cumple
2025-04-11 MDC_25	3	11/4/2025	TM2 - 4515	0	Calzada Norte, Carril Derecho	PR41+878	PR42+020		PR41+420	15,60	2.354	2.529	92%	93,0%	cumple

Fuente: ARG



ORTIZ COLOMBIA

FORMATO GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS NO ABSORBENTES EMPLEANDO ESPECIMENES SATURADOS Y SUPERFICIE SECA
I.N.V. E – 733 – 13

FGAL552.01.GO — ene-25

PROYECTO: TRONCAL DEL MAGDALENA 2 — TIPO DE CAPA: PARCHEO — TIPO MEZCLA: MDC25 — FECHA DE EXTENSION: 8-abr-25 — INFORME: 2026_04_08_MDC_26
TRAMO: PR43+810 AL PR53+726 — UNIDAD FUNCIONAL: 0 — PROCEDENCIA: U.I PEKIN — FECHA DE ENSAYO: 14-abr-26

Nº Nucleo	ABSCISA	RUTA	CALZADA	CARRIL	ESPESOR DE DISEÑO (cm)	Masa núcleo Seco (g)	Masa núcleo SSS (g)	Masa núcleo en inmersión (g)	Volumen cm³	DENS. CAMPO (Kg/m³)	GRAV. ESP. MAX. TEORICA Gmm RICE	DENSIDAD MAXIMA TEORICA DIA (Kg/m3) Dmm	Grado de compactación
1	PR 42+615	4514	NORTE	IZQUIERDO	14,20	2556,5	2602	1532,6	1069,4	2420	2565	2424,0	93,7%
2	PR 43+100	4514	NORTE	IZQUIERDO	14,80	2696,9	2698,9	1676,9	1136,0	2390	2565	2424,0	92,0%
3	PR 43+730	4514	NORTE	IZQUIERDO	14,00	2515,5	2517,9	1602,3	1015,6	2400	2565	2424,0	95,5%

ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO 250.C.5.2	GCi(90)-GC min	GCi (90)	GC min	SE ACEPTA LOTE
$\sqrt{\frac{\sum (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$ 2428		2407,7	2264,3	S= 38,76

n	6	6	7	8	8	10
k	0,555	0,602	0,644	0,665	0,466	0,437

OBSERVACIONES:

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORO	Edwin Fabian Perez	Auxiliar de Laboratorio	
REVISÓ	Humberto Ventel	Laboratorista	

Fuente: ARG

Por otra parte, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande, realiza la revisión de las irregularidades superficiales sobre el parcho técnico realizado con la instalación de MDC25 asfalto normalizado 60-70, con el ensayo de la medida de la irregularidad superficial de un pavimento mediante la regla de tres metros, estática o rodante INV E-793-13, del cual obtiene resultados satisfactorios en los tramos verificados, según la comprobación de Interventoría (recuadro en rojo), tal como se ilustra en la siguiente imagen:

ORTIZ COLOMBIA

FORMATO MEDIDA DE LA IRREGULARIDAD SUPERFICIAL DE UN PAVIMENTO MEDIANTE LA REGLA DE TRES METROS, ESTÁTICA O RODANTE INVE-793-14

FCAL659.00.CO | nov-24

FECHA: 2025 - 04 - 14 | N° Registro: 109

PROYECTO: Troncal del Magdalena | TRAMO: 2 | UNIDAD FUNCIONAL: 0

PR INICIAL: 161029 | PR FINAL: 161765 | CALZADA: Norte (_) Sur (✓) | CARRIL: Derecha (✓) Izquierdo (_)

TIPO DE CAPA: Rodadura (O) Base (O) Intermedia (O) Bacheos (✓)

MÉTODO REGLA ESTÁTICA			
DATOS		PARALELA	TRANSVERSAL
(mm)	LECTURA 1	12.6	10.3
(mm)	LECTURA 2	11.4	12.2
(mm)	LECTURA 3	10.9	13.1
PLANICIDAD EN (mm) =		11.6	11.3
PLANICIDAD PROMEDIO EN (mm) =		11.7	

ESPECIFICACIÓN ART. INV-450		RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
RODADURA	< 10mm		
- BASE - INTERMEDIA - BACHEOS	< 15 mm	11.7	CUMPLE

OBSERVACIONES: Planicidad en Parcheo Mezcla Mdc. 25 Perín. Colocada Por. Ortiz

EJECUTO: Calor | APROBÓ:

Fuente: ARG

De igual forma el Concesionario realizando el respectivo control a la instalación de la MDC25 Asfalto normalizado 60-70 MD-C25, en la sobre carpeta de la ruta nacional 4514 de la unidad funcional 0, con la toma de temperatura a la extensión y compactación de dicha mezcla asfáltica. Se relaciona imagen del formato realizado el día 25/04/2025:

ORTIZ COLOMBIA

FORMATO PARA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE TEMPERATURAS DE EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA TOMADA CON CAMARA INFRARROJA NORMA INV E-788

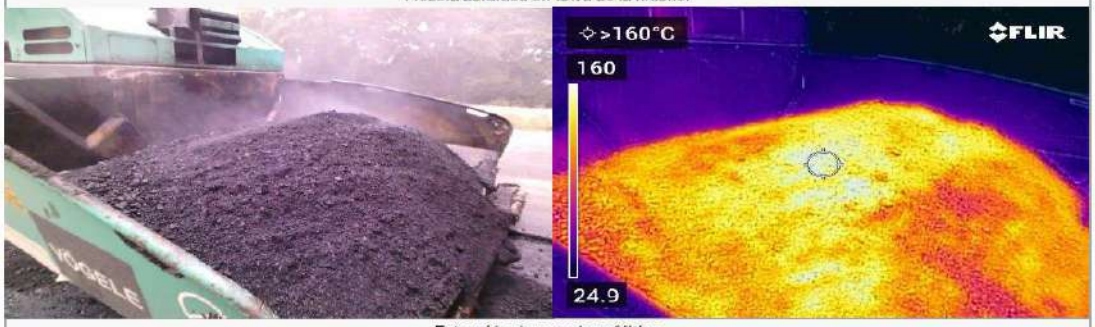
FCAL560.00.CO | ago-24

PROYECTO:	Troncal del Magdalena 2	RUTA:	4514	INFORME Nº 126
UNIDAD FUNCIONAL:	UF0	CALZADA:	NORTE	
PLANTA:	PEKIN	CARRIL:	DERECHO	

REGISTRO FOTOGRAFICO

Fecha	25-abr.-2025	Tipo mezcla	MDC-25.	Localización	pr 42+850 - pr 43+224.

Mezcla asfáltica en tolva de la finisher



Extensión de mezcla asfáltica



Mezcla asfáltica compactada



OBSERVACIONES

Mezcla MDC-25 planta pekin parcheo contratista NGC.

Elaboró

Revisó

Fuente: ARG

14.9.4 Verificación de calidad de la mezcla aplicada por parte de esta Interventoría

Esta interventoría en cumplimiento con sus obligaciones contractuales, en cuanto a control de calidad de los materiales, procedió a tomar muestras para verificar la conformidad de la mezcla asfáltica MDC-19 asfalto normalizado 60-70 + 0.5% MA con las Normas y Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, tal como se ilustra a continuación:

	
PR44+000, RN4514, toma de muestras de mezcla asfáltica para ensayos de laboratorio por parte de la interventoría (30.04.2025).	PR44+000, RN4514, toma de muestras de mezcla asfáltica MDC-19 para ensayos de laboratorio por parte de la interventoría (30/04/2025).
	

Compactación de briquetas de mezcla asfáltica MDC-19 para ensayos de laboratorio por parte de la interventoría (30/04/2025).	toma de muestras de mezcla asfáltica MDC-19 para ensayos de laboratorio por parte de la interventoría (30/04/2025).

En tales ensayos de laboratorio, arrojaron que este material cumple con la franja granulométrica de la fórmula de trabajo (Diseño Marshall), así como con el porcentaje de asfalto, porcentaje de vacíos en la mezcla, porcentajes de vacíos en agregados, porcentaje de vacíos llenos de asfalto, relación llenate/ligante efectivo, estabilidad, flujo y relación estabilidad/flujo que se describen en la tabla 450-10 Criterios de la mezcla asfáltica en caliente de graduación continua por el método Marshall de las normas y especificaciones del Instituto Nacional de Vías INVIAS Articulo 450 – Mezclas Asfálticas en Caliente de Gradación Continua (Concreto Asfaltico), tal como se ilustra a continuación:

GEOCIMIENTOS S.A.S.
Estudios - diseños - interventoria - consultoria
laboratorio de suelos y pavimentos

RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO

ENSAYO: GRANULOMETRIA MEZCLA ASFALTICA

PROYECTO: "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SOGAMOSO - SAN ROQUE, RUTAS 4513, 4514 Y 4515, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y CESAR.

TEMP. MEZCLA (°C)	150	TEMP. COMPACTACION (°C)	144	N° GOLPES	75	PLACA VOLQUETA	---	PLANTA KMA
	FECHA MUESTREO:	30-abr.-25	HORA:	3:22 PM	FECHA ENSAYO	2-may.-25	Tramo: PR44+240 Ruta Nacional 4514	
ORDENADOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA				LOCALIZACION:		FINAL:	---	
CRITERIO DE ACEPTACIÓN:		CURVA GRANULOMETRICA				INICIAL:	---	

MUESTRA TOTAL
DESPUES DEL LAVADO

Recipiente No.	n	n
Peso suelo seco + recipiente	1135.4 g.	1093.3 g.
Peso recipiente	0.0 g.	0.0 g.
Peso suelo seco	1135.4 g.	1093.3 g.

TAMIZ	ABERTURA DEL TAMIZ (mm)	PESO DEL SUELO RETENIDO (g)	PESO DEL SUELO RETENIDO CORREGIDO (g)	% RETENIDO	% QUE PASA
3"	76.2	0.0	0.0	0.0	100.00
2 1/2"	63.5	0.0	0.0	0.0	100.00
2"	50.8	0.0	0.0	0.0	100.00
1 1/2"	38.1	0.0	0.0	0.0	100.00
1"	25.4	0.0	0.0	0.0	100.00
3/4"	19.00	0.0	0.0	0.0	100.00
1/2"	12.70	108.3	108.3	9.5	90.46
3/8"	9.51	151.7	151.7	13.4	77.10
No 4	4.76	228.4	228.4	20.1	56.98
No10	2.0	202.4	202.4	17.8	39.16
No. 40	0.420	213.7	213.7	18.8	20.34
No. 80	0.177	110.5	110.5	9.7	10.60
No. 200	0.074	76.0	76.0	6.7	3.91
FONDO	0.000	2.3	2.3	0.2	3.71

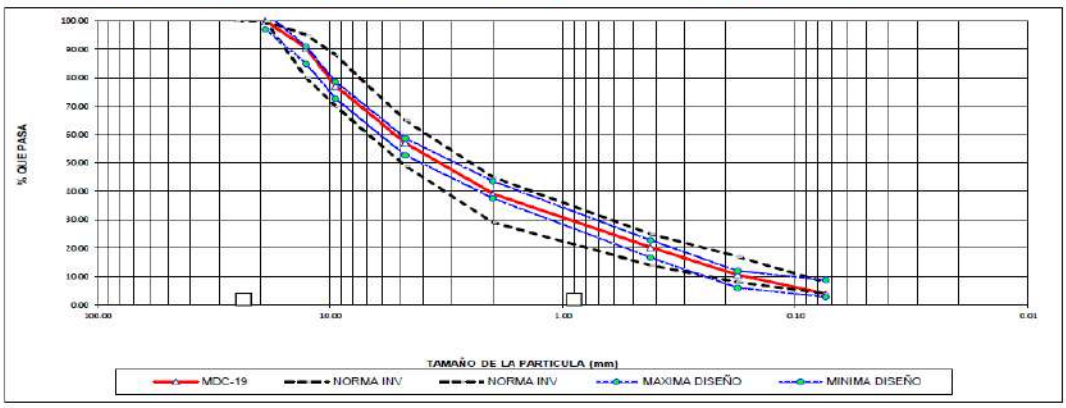
RESULTADOS DEL ENSAYO

Cu= dgite el D60 / Cu > 6 Para arenas — Cg = dgite el D60 / 1< Cg < 3 Para arenas

ARENA POBREMENTE GRADADA SP
ARENA DE GRANO MEDIO

TAMIZ	ABERTURA DEL TAMIZ	NORMA	MDC-19
1"	25.400	100	100
3/4"	19.000	100	100
1/2"	12.700	80	95
3/8"	9.510	70	88
No 4	4.760	49	65
No10	2.000	29	45
No. 40	0.420	14	25
No. 80	0.177	9	17
No. 200	0.074	4	8
ERROR DEL ENSAYO	= 0.00 %	< 1,0 %	ADEPTADO

PORCENTAJE DE GRAVAS	= 43.0
Porcentaje de gravas gruesas	= 0.0
Porcentaje de gravas finas	= 43.0
PORCENTAJE DE ARENAS	= 53.1
Porcentaje de arenas gruesas	= 17.8
Porcentaje de arenas medias	= 18.8
Porcentaje de arenas finas	= 16.4
PORCENTAJE DE FINOS	= 3.9



OBSERVACIONES: GRANULOMETRIA MANTIENE MISMA TENDENCIA SALINENDOSE DE LOS LIMITES DE ESPECIFICACION POR LA PARTE BAJA LO QUE REFIERE AUSENCIA DE FINOS

MEZCLA TIPO: MDC-19

CUMPLE ☑ NO CUMPLE ☐

ELABORO — GEOCIMIENTOS S.A.S. NIT. 901.223.763-4 — REVISO: Juan Sierra

EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DEL ASFALTO EN MEZCLAS EN CALIENTE PARA PAVIMENTOS I.N.V. E – 732 – 13; GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS NO ABSORBENTES EMPLEANDO ESPECIMENES SATURADOS Y SUPERFICIE SECA I.N.V. E – 733 – 13; GRAVEDAD ESPECÍFICA MÁXIMA TEÓRICA (Gmm) Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PAVIMENTOS I.N.V. E – 735 – 13; ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS EXTRAÍDOS DE MEZCLAS ASFÁLTICAS I.N.V. E – 782 – 23

RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO

ENSAYO: CONTENIDO DE ASFALTO Y COMPOSICION VOLUMETRICA

PROYECTO: "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SOGAMOSO - SAN ROQUE, RUTAS 4513, 4514 Y 4515, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y CESAR.

FECHA TOMA DE MUESTRA	30-abr-25	FECHA DE REALIZACIÓN	2-may-25
ORDENADOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		LOCALIZACIÓN	FINAL: PR044+240 R/N 4514
CRITERIO DE ACEPTACIÓN:	DE 4,0% A 6,1%		

CONTENIDO DE ASFALTO (INV-E-732-13)

EXTRACCION ASFALTO	
Prueba No. 1	
Peso muetra con asf + rec	1200.3
Peso muextra sin asf + rec	1135.4
Peso recipiente	0.0
Peso muestra con asf	1200.3
peso muestra sin as	1135.4
Diferencia	64.9
% asfalto	5.41%

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE AGREGADOS RECUPERADOS DE MEZCLAS BITUMINOSAS

GRADACION AL RESIDUO			
P1	1135.4	P2	1135.4
TAMIZ	PESO RET.	%RETENIDO	%PASA
1"	0.0	0.0%	100.00%
3/4"	0.0	0.0%	100.00%
1/2"	108.3	9.5%	90.46%
3/8"	151.7	13.4%	77.10%
No.4	228.4	20.1%	56.98%
No.10	202.4	17.8%	39.16%
No. 40	213.7	18.8%	20.34%
No. 80	110.5	9.7%	10.60%
No.200	76.0	6.7%	3.91%
P 200	2.3	0.2%	3.71%

COMPOSICION VOLUMETRICA (INV - E 736 -13)

Muestra No.	1	2	3
Peso Muestra en aire Seca	1,199.00	1,199.00	1,202.00
Peso Muestra en aire SSS	1,201.00	1,200.00	1,205.00
Peso Muestra en agua	705.00	706.00	708.00
Volumen Muestra	496.00	494.00	497.00
Peso Especifico Bulk	2.417	2.427	2.419
Peso Esp. Max. Medido (Gmm)	2.525	2.525	2.525
Peso Esp. Efectivo agregados	2.767	2.767	2.767
% Asfalto absorbido	1.060	1.060	1.060
% Asfalto efectivo	4.40	4.40	4.40
% Vacios agregados minerales	14.93	14.59	14.89
% Vacios mezcla total	4.27	3.89	4.23
% Vacios llenos con asfalto	71.38	73.36	71.61
Espesor de la briqueta (cm)	6.12	6.09	6.13
Factor de correccion	0.99	0.99	0.99
Rel. llenante / ligante efectivo	0.8	0.8	0.8
Concentración crítica llenante	0.20	0.20	0.20

ESTABILIDAD Y FLUJO (INV-E-748)

	ESTABILIDAD (Kg)			
	ESPESOR PROBETA (cm)	MEDIDA	CORREGIDA	FLUJO (0,01")
	6.50	1647.20	1647	3.00
	6.50	1211.40	1211	2.00
	6.50	1058.00	1058	2.00
PROMEDIO	6.50	1305.53	1305.53	2.33

RICE (INV-E-735)

DATOS	1 CAPA
Peso M	2000
Temperatura	25
Peso F + A	7211
Peso F + M + A	8419
Gmm	2.525

Fórmula de Trabajo		NORMA	RESULTADOS	CRITERIO ACEPTACION
Asfalto (%)	4,0 - 6,1	ARF (±0,3)	5.41	ACEPTADA
granulometria	N° Tamices fuera curva	0	0	ACEPTADA
Vacios en la mezcla (%)	4.00	4 - 6	4.1	ACEPTADA
Vacios en agregados (%)	15.50	≥ 15%	15	ACEPTADA
Vacios llenos de asfalto (%)	74.10	65 - 75	72.12	ACEPTADA
Rel. llenante / ligante efect.	1.20	0,8 - 1,2	0.8	ACEPTADA
Estabilidad (Kg)	MAYOR QUE 918	>918	1305.53	ACEPTADA
Flujo (")	2 - 3.5	2.3	2.33	ACEPTADA

MEZCLA TIPO: MDC-19

CUMPLE ☑ NO CUMPLE ☐

ELABORO

GEOCIMIENTOS S.A.S. NIT. 901.223.783-4

REVISO

Imagen de los ensayos de laboratorio realizados por Interventoría

El detalle completo del ensayo se encuentra en el anexo 8, bajo el título “Ensayo Interventoría puesta a punto”.

CONCLUSIONES DE LA PUESTA A PUNTO UF0-D

- De acuerdo a la tabla No.4 DESGLOSE DE LAS UNIDADES FUNCIONALES (APENDICE TECNICO 1 - ALCANCE) "PUESTA A PUNTO", la longitud total a intervenir en las rutas nacionales RN4513, 4514 y 4515, es de 302.04 km y a fecha de corte del presente informe mensual de Interventoría, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande ARG, ha intervenido un total acumulado de 30.62 km en las mencionadas rutas nacionales, haciendo claridad que en actividades de parcheo técnico y sobre carpeta, por lo que se lleva un avance total de 10.14%.

- El Concesionario está desarrollando los trabajos con dos frentes de obra en dos tramos claves: La ruta Nacional 4515 y la ruta 4514. Los trabajos se están llevando a cabo cumpliendo con todos los estándares de calidad en lo constructivo, pero en cuanto al material mezcla asfáltica MDC-19 convencional, esta Interventoría en cumplimiento con sus obligaciones contractuales, procedió a verificar la conformidad de la mezcla asfáltica MDC-19 para la ruta 4514 con las Normas y Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, por tanto, los ensayos de laboratorio arrojaron que este material cumple con el porcentaje de asfalto, granulometría, porcentaje de vacíos en la mezcla, porcentajes de vacíos en agregados, porcentaje de vacíos llenos de asfalto, relación llenate/ligante efectivo, estabilidad, flujo y relación estabilidad/flujo que se describen en la tabla 450-10 Criterios de la mezcla asfáltica en caliente de graduación continua por el método Marshall de las normas y especificaciones del Instituto Nacional de Vías INVIAS Articulo 450 – Mezclas Asfálticas en Caliente de Gradación Continua (Concreto Asfaltico).

- La interventoría ha mantenido un constante y permanente seguimiento garantizando la calidad de las obras en ejecución, pero dado que se detectó la ausencia de algunos ensayos de la MDC-19, se solicitará a la Concesionaria ARG que se realicen las debidas complementaciones, con el fin de continuar con el seguimiento. Dichas solicitudes constarán en la respectiva revisión de la memoria técnica mensual.

14.9.5 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT – DE LA PUESTA A PUNTO

- **Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento de la UF0**

Mediante comunicado CCPC-ANI-0954-1024 con radicado ANI 20244091306652 del 21/10/24, la interventoría remitió a la ANI la solicitud de pronunciamiento de “No objeción” del Plazo de Cura que la Interventoría otorgará a la CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con el fin de que esta dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 Capítulo 6 “Mantenimiento”, Numeral 6.1. “Alcance General de las Obras de Mantenimiento “y Apéndice Técnico 3, Sección 4.3., Literal (b) referente al cumplimiento de PMT presentado por el Concesionario para las actividades de mantenimiento que se encuentra adelantando este en el corredor Concesionado.

Por su parte, la ANI desde la Vicepresidencia Ejecutiva emitió No Objeción al Período de Cura de ocho (8) días propuesto por la Interventoría (Radicado 20245010422181 del 21 de noviembre de 2024), en tanto es un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en la Sección 10.2 - Plazo de Cura, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

En el mes de noviembre de 2024 la suscrita Interventoría efectuó el seguimiento del plazo otorgado para el Periodo de Cura de hasta ocho (8) días, por lo cual llevó a cabo a partir del 01 de diciembre de 2024 (fecha en la que finalizó el plazo otorgado) las actividades de verificación, inspección y control sobre el Plan de Manejo de Tránsito implementado por el Concesionario durante la ejecución de las obras objetos del contrato de Concesión No.003 de 2022, y con base a los resultados obtenidos realizó el pronunciamiento pertinente al Concesionario y entidad.

A través de la comunicación CCPC-ANI-1144-1224 (RAD. 20244091563662) del 13 de diciembre de 2024, la Interventoría le informó a la ANI sobre el vencimiento de Plazo de Cura y las acciones que se consideraban pertinentes, recomendando a la ANI el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio Aplicable, ante la evidencia de la persistencia del presunto incumplimiento.

Teniendo en cuenta los hallazgos reportados en virtud de la visita de verificación efectuada por la Interventoría, se evidenció la persistencia parcial del presunto incumplimiento por parte del Concesionario, sobre las obligaciones contenidas en Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 Capítulo 6 “Mantenimiento”, Numeral 6.1. “Alcance General de las Obras de Mantenimiento” y Apéndice Técnico 3, Sección 4.3., literal (b).

Ahora bien, como quiera que en este caso en particular la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. NO SANEÓ el presunto incumplimiento evidenciado en el Plazo de Cura otorgado por la Interventoría mediante comunicación No. CCPC-ANI-1077-1124 (RAD ANI No. 20244091476452), para el mes de enero de 2025, la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0038-0125 del 20/01/2025 (Radicado ANI 20254090069132), dio alcance a la comunicación CCPC-ANI-1144-0125 (RAD. 20244091563662), manifestando lo siguiente:

" (…)

- *El día 20 de diciembre de 2024, mediante comunicación ARG-2024-03581, el Concesionario le presentó a la Interventoría la respuesta sobre el Plazo de Cura que había sido notificado con la finalidad de que se cumplieran a cabalidad las obligaciones asociadas a la implementación correcta del PMT en las actividades de Mantenimiento dentro del corredor Concesionado. En la comunicación aquí referida, el Concesionario aporta registro fotográfico del 14 y 17 de diciembre con las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas aplicables.*

- *En virtud de lo anterior, la Interventoría procedió a realizar la respectiva verificación, evidenciándose el cumplimiento por parte del Concesionario y aclarando que, a la fecha, los tramos señalados en el Plazo de Cura no se encuentran activos, por lo que se han superado las situaciones que conllevaron a la Notificación del mismo.*

 *Así las cosas, es pertinente informar a la Entidad que los hechos que motivaron la Notificación de Plazo de Cura, a la fecha, se encuentran superados, no siendo procedente la aplicación de ningún mecanismo conminatorio previsto contractualmente. Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría seguirá dando cabal cumplimiento a sus compromisos de seguimiento y verificación a cada una de las obligaciones que debe cumplir el Concesionario en virtud del Contrato de Concesión de la referencia y efectuará los requerimientos a que haya lugar a fin de conminar a su cumplimiento."

"

La Concesionaria Autopista del Rio Grande, a través de la comunicación ARG-2024-03475 del día 11 de diciembre de 2024, remitió a esta Interventoría para revisión, el Plan de Manejo de Trafico PMT, correspondiente a las labores que se llevarán a cabo en la Unidad funcional 0 (UF0-D), en la ruta nacional 4514, desde el PR 1 hasta el PR 58 considerando las calzadas Norte y Sur

Interventoría reviso la comunicación ARG-2024-03475 y su documentación anexa, a la cual realiza observaciones, conclusiones y/o recomendaciones, quienes fueron enviadas oficialmente mediante oficio CCPC-ANI-0021-2025 del 20 de enero del 2025 con radicado ANI No.20254090067332:

"

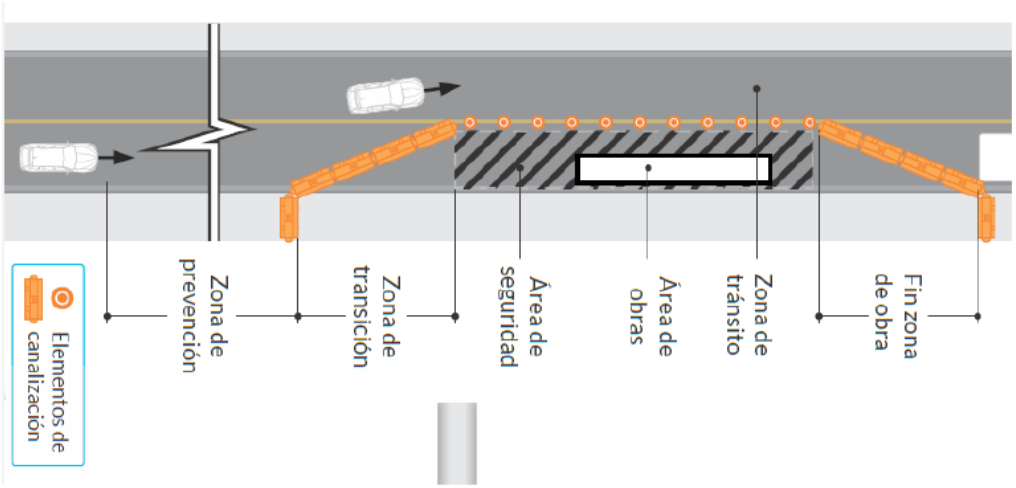
1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Se debe generar un cronograma en donde se especifique los tiempos de implementación de la señalización y dispositivos de control del PMT, previos a la intervención. De igual manera es necesario en el cronograma establecer los tiempos de desmonte del PMT y restitución y/o ajustes de la señalización de la calzada intervenida.
- Se debe presentar un plan de divulgación y socialización del Plan de Manejo de Tránsito.
- Se propone que la implementación de los PMT se desarrolle en periodos donde históricamente se evidencia una mejor afluencia en el tránsito vehicular.
- En los casos o periodos de tiempo en que las condiciones normales no sean restituidas en horas de la noche se deberán plantear señales luminosas, de tal manera que se minimicen los riegos de siniestralidad en horas nocturnas.
- Una vez se determine la velocidad de operación del corredor a intervenir se deberán calcular las distancias mínimas requeridas para la ubicación de las señales SR-30, siempre teniendo en cuenta que dichas reducciones se deberán realizar de manera gradual y nunca en intervalos mayores a 20 km/h.

- Los elementos utilizados para generar canalización o segregación entre las zonas de circulación y zonas de trabajo, deberán tener en cuenta la composición vehicular del corredor de tal manera que su tamaño, distribución, ubicación y material permita una fácil identificación de los usuarios de la vía.
- De ser posible y en los casos en donde se prevea la circulación peatonal sobre las áreas de trabajo, se deberán demarcar estos corredores de circulación y prever una zona de seguridad y así minimizar los posibles siniestros con estos actores viales.
- En los casos en donde a lo largo del corredor a intervenir se presenten cruces peatonales, paraderos, bahías de estacionamiento, postes SOS, etc., se deberán generar las respectivas adecuaciones dentro del PMT para garantizar la operación de estos elementos.
- En los casos donde se requiera que los vehículos y/o maquinaria de obra deba transitar por fuera de la zona de obras, se deberán plantear las respectivas medidas para garantizar las condiciones mínimas de seguridad vial para todos los actores viales.
- Se deberá instalar toda la señalización vertical necesaria de tal manera que se garantice que los conductores adviertan el riesgo de posibles incidentes por efecto de los trabajos en la vía.

2. CIERRE DE CARRIL

Figura *1*. Esquema Básico



Fuente: Manual de señalización 2024.

2.1. Zona de prevención

Esta distancia se define en función de la velocidad máxima permitida en la vía, los volúmenes vehiculares, la composición vehicular, la geometría de la vía y todas las demás consideraciones que garanticen que el usuario de la vía inicie la transición de dos carriles a un carril de manera cómoda y segura.

2.2. Zona de transición.

La longitud de transición deberá ser calculada a partir de la distancia de frenado, la longitud de entrecruzamiento, los volúmenes y configuración vehicular, se debe considerar que al inicio de la zona de transición la velocidad de operación y velocidad reglamentada sea de máximo 30 km/h.

2.3. Área de seguridad.

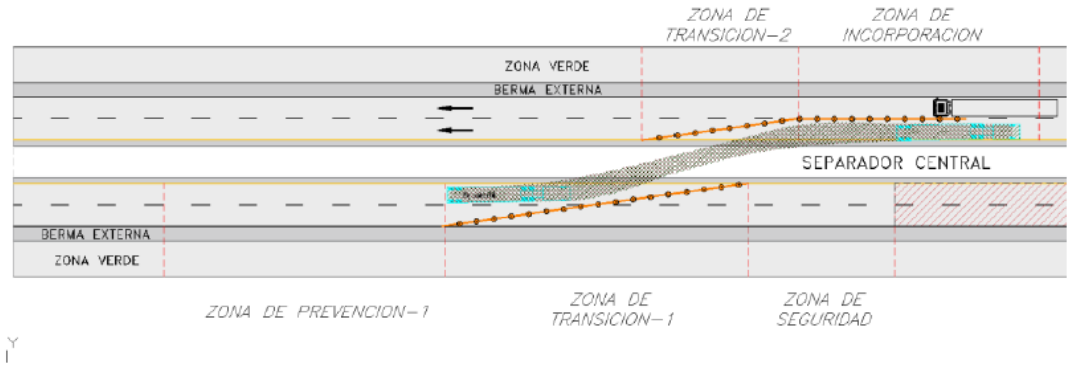
De acuerdo con el manual de señalización "Es la zona que separa el área de obras de los flujos vehiculares, peatonales o de otros usuarios habituales y no habituales que intervienen en la zona de obra" por tal motivo esta zona se debe calcular de tal manera que una eventualidad de traspaso de canalización se pueda reaccionar y minimizar la gravedad en caso se presentarse algún siniestro.

2.4. Franja de circulación

En los casos en donde la franja de circulación vehicular se reduzca a un ancho inferior a un carril y se requiere utilizar parte de la berma o zona de seguridad, se recomienda el cierre total de la calzada (calzadas de máximo dos carriles).

3. CIERRE TOTAL DE CALZADA

Figura 2. Esquema de inicio PMT



Fuente: Elaboración propia

3.1. Zona de prevención

Para el cálculo de este espacio se deberá tener en cuenta, la velocidad máxima de operación, la composición vehicular, volúmenes vehiculares y geometría de la vía.

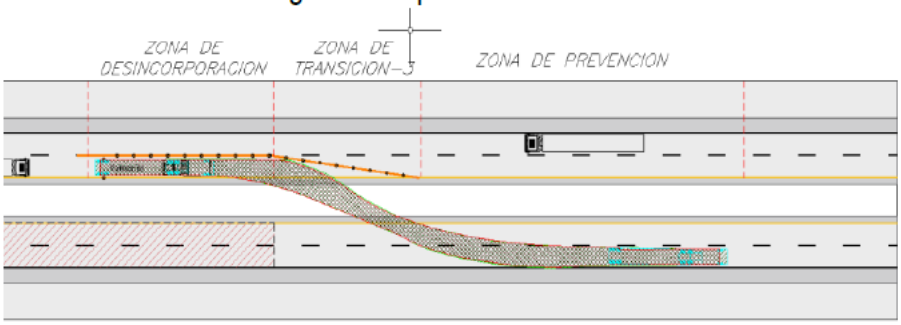
3.2. Zona de transición-1

La zona de transición al inicio del PMT deberá tener en cuenta el entrecruzamiento y la reducción de los dos carriles, la longitud total de esta zona deberá ser igual a la mayor distancia calculada.

3.3. Zona de incorporación

De acuerdo a la configuración vehicular se deberá determinar la simulación de trayectorias del vehículo critico de tal manera que el movimiento de incorporación al carril de contraflujo no invada el otro carril, se sugiere que esta zona cuente con elementos segregadores hasta que el vehículo quede totalmente alineado con el carril.

Figura 3 Esquema final de PMT



Fuente: Elaboración propia

3.4. Zona de desincorporación

Esta zona estará determinada por la velocidad de operación del PMT, la cual se sugiere no sea mayor a 30 km/h y la distancia que requiere el vehículo crítico para tomar la decisión de abandonar el carril de contra flujo y salir al separador central.

3.5. Zona de Transicion-3

Equivale a la distancia mínima requerida para que el vehículo critico pueda realizar la maniobra de entrecruzamiento y realizar la transición de reducción de carril de dos a un carril.

4. CONSIDERACIONES PARTICULARES

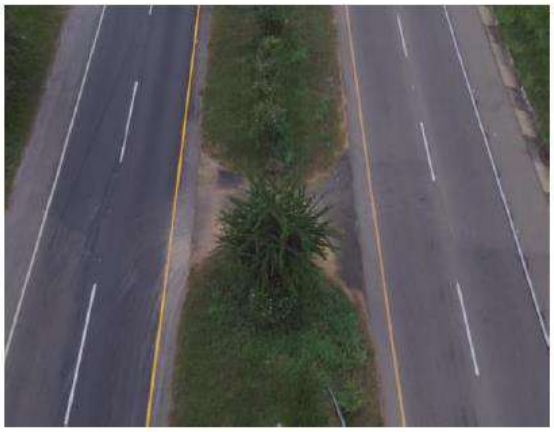
Además de la información proporcionada por el Concesionario, la Interventoría llevó a cabo una revisión detallada de la implementación actual del Plan de Manejo de Tráfico (PMT). Como parte de este proceso, se realizó un video dron, el cual permitió obtener una visión integral de las condiciones existentes en la zona de intervención. A partir del análisis del material recopilado, se identificaron las siguientes observaciones:

- En el video se observa que la zona de obra se encuentra en un tramo recto, se deberá verificar la velocidad de operación del tramo y así determinar si la señal de 50 Km/h, cumple con las distancias y parámetros establecidos para tal fin, (reducciones de velocidades en intervalos de 20 km)



- Se evidencian dos retornos dentro del área del PMT los cuales no cuentan con las condiciones de infraestructura (carriles de incorporación y desincorporación) que ofrezcan un movimiento seguro. De acuerdo con las huellas de los vehículos se evidencia que estos ocupan más de un carril en la salida del movimiento. Finalmente se evidencia una diferencia de nivel considerable entre las calzadas, lo que aumenta los riesgos de siniestralidad.





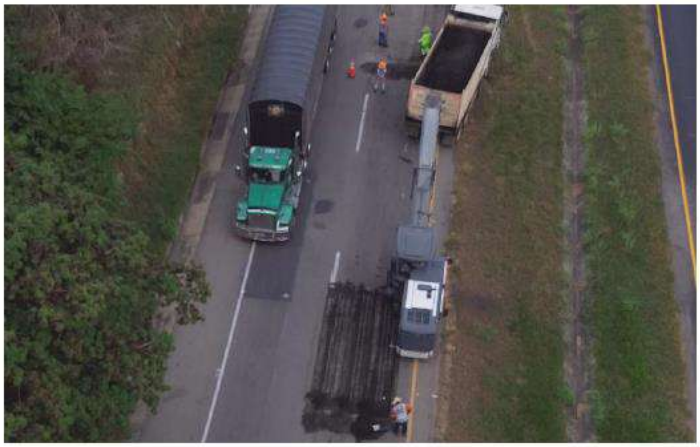
- Para una velocidad de 50 km/h revisar la longitud mínima requerida para la transición en la eliminación de un carril.



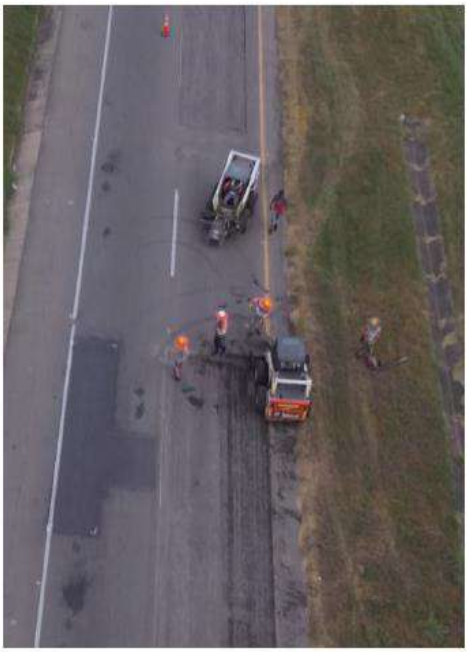
- Es importante tener en cuenta la distancia mínima de frenado para garantizar que un vehículo pueda generar una maniobra de evasión antes de llegar a los maletines dispuestos para el cierre.



- El cierre propuesto es de más de un carril de acuerdo con la siguiente imagen, obligando a los vehículos a circular por la berma, condición que aumenta los riesgos de siniestralidad para los vehículos motorizados e incluso maniobras de sobre paso de motociclistas.



- Revisar si los elementos de segregación de la zona de trabajo y la franja de circulación vehicular ofrece las condiciones mínimas para proteger a los trabajadores que se encuentran en la vía.

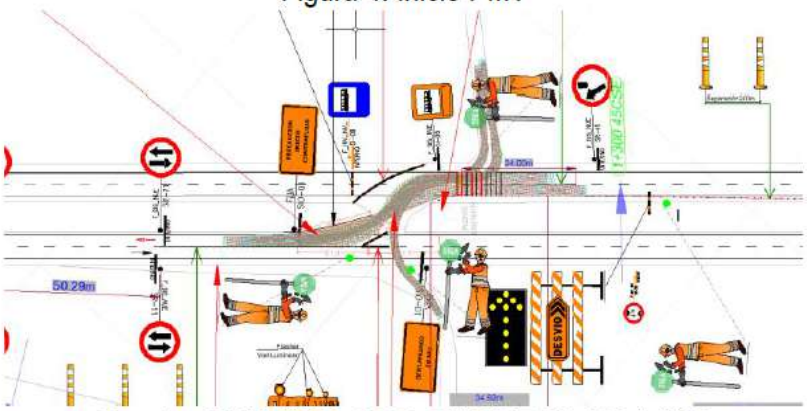


- Se debe verificar la Inter distancia de los elementos de segregación (conos) dado que en las imágenes se evidencia que quedan expuestas las zonas de trabajo.



5. PLANOS PMT's

Figura 4. Inicio PMT

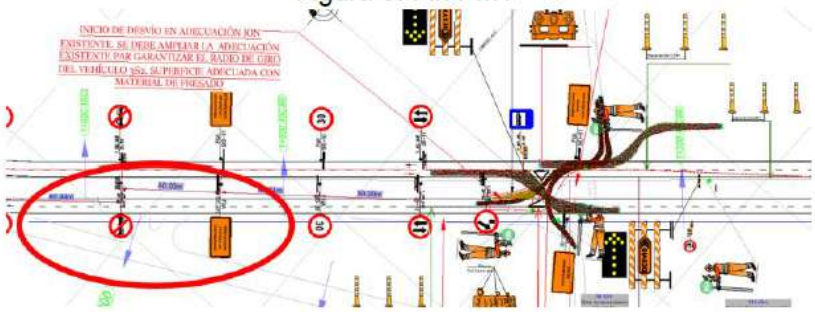


Fuente: 37BU-UF00-GOC-CN-PMT-PL-0001_V00

- La zona propuesta para la zona de transición de inicio del PMT está siendo afectado por muchos movimientos como son, zona de paradero, ingreso y salida a una bocacalle; no se evidencia una adecuada transición para pasar de dos carriles (calzada) a un solo carril (separador central, lo que genera un alto riesgo de siniestralidad. Se sugiere se evalué la posibilidad de llegar a la zona de transición antes de la intersección con la bocacalle, al igual que mover el paradero provisional antes de la bocacalle.

- No se está generando una transición adecuada para la reducción de velocidad previo al inicio del PMT.

Figura 5. Fin PMT



Fuente: 37BU-UF00-GOC-CN-PMT-PL-0006_V00

- Se requiere validar las condiciones de operación por efecto del PMT en las bocacalles que colindan con la zona de transición.
- Es importante validar los dispositivos de control en las horas en que el PMT no esté en funcionamiento (paleteros) y determinar si se requiere que estos operen las 24 horas del día.

Conclusiones y Recomendaciones

- De acuerdo con el video entregado se sugiere que el tramo de intervención se señalice para una velocidad de 30 km/h.
- Aumentar el número de conos con el propósito de proteger a los operarios que se encuentran en la vía.
- Revisar la conveniencia de cerrar los retornos que se encuentran sobre la zona de trabajo, o por lo menos de cerrar uno de los dos e implementar señalización que alerte del movimiento a los vehículos que transitan en ambas calzadas.
- Revisar la señalización y que la implementación de la misma esté acorde a los parámetros de diseño para la reducción de dos a un carril de circulación.
- Dado que no es posible verificar la longitud de la recta en donde se encuentra la zona de trabajo no es posible validar la señalización SR-30 establecida.

Días después, la Concesionaria Autopistas del Rio Grande ARG, a través de la comunicación ARG-2025-00358 de fecha 3 de febrero de 2025, responde las observaciones remitidas por Interventoría en su oficio CCPC-ANI-0021-2025, al cual está última revisa y emite concepto de No Objeción al Plan de Manejo de Trafico mediante el comunicado CCPC-ANI-0124-0225 del día 18 de febrero de 2025 y en donde informa lo siguiente:

"

El Consorcio Concesiones por Colombia en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No. 003-2022, del corredor "SABANA DE TORRES - CURUMANÍ" dando cumplimiento a nuestras obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Interventoría 539-2022 y en respuesta desde el componente de seguridad vial, una vez revisado el comunicado ARG-2025-00358 y los archivos que se encontraban en el siguiente link:

https://autopistadelriogrande-my.sharepoint.com/personal/f_pulido_autopistadelriogrande_com_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ff%5Fpulido%5Fautopistadelriogrande%5Fcom%5Fco%2FDocuments%2FDT%2FE%26D%2F1%2E%20E%26D%20para%20N%2EO%2F20250203%2E2da%2Erpta%2Epmt%2Ego%2Euf0%2FCcpc%2Eani&ga=1

Se informa, que de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el día 11 de febrero del 2025 en donde se socializaron las observaciones y recomendaciones a los documentos entregados por parte de esta interventoría. El día 14 de febrero del 2025, el concesionario informa a esta interventoría que nuevamente se sube la información con los ajustes requeridos.

Una vez realizada la revisión de la información suministrada, esta interventoría da la No objeción al PMT del comunicado ARG-2025-00358 y se comunica que se debe continuar con el proceso de divulgación y socialización. Finalmente se acogen las demás respuestas emitidas por el concesionario y se queda a espera de los resultados de la socialización que se realizará con las entidades de tránsito y comunidad correspondiente.

14.10 Seguimiento del Área Técnica y Unidades Funcionales del Proyecto – Operación y Mantenimiento

14.10.1 Esquema del abscisado del proyecto

En los siguientes gráficos, la Interventoría presenta el esquema lineal del abscisado correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10 del Proyecto Sabana de Torres – Curumaní, donde se puede apreciar los tramos en calzada doble y tramos en calzada sencilla, las Variantes proyectadas según el Apéndice Técnico 1, la ubicación de los peajes, retornos y pasos poblados y la UF0.

Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5.

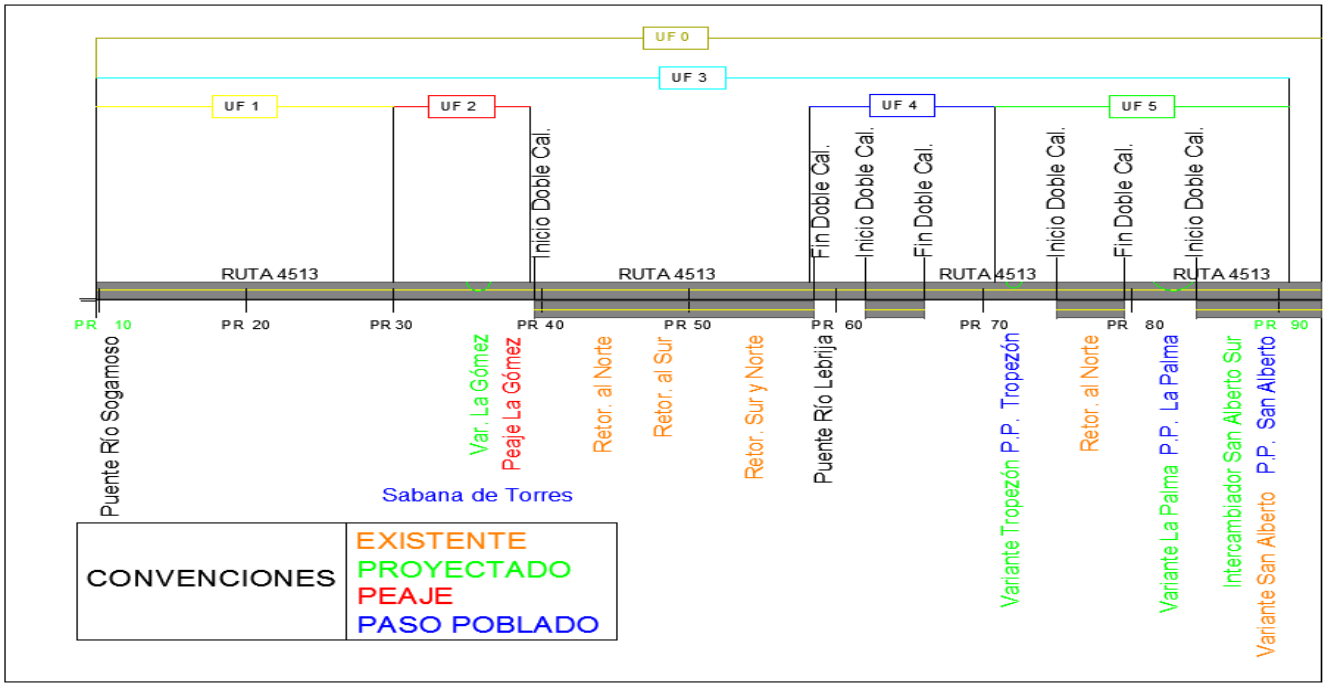


Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10.

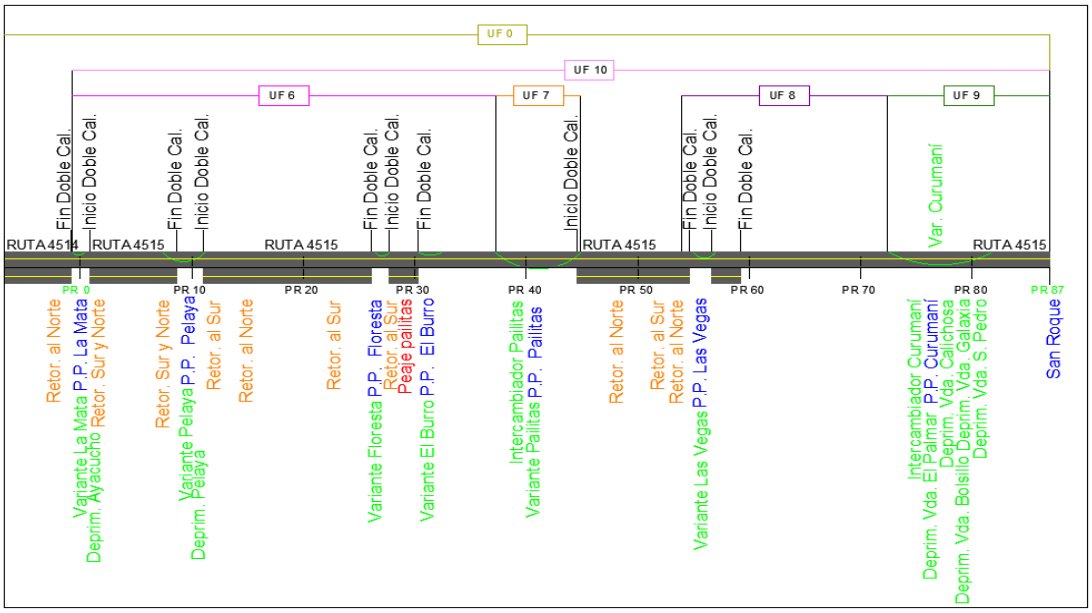
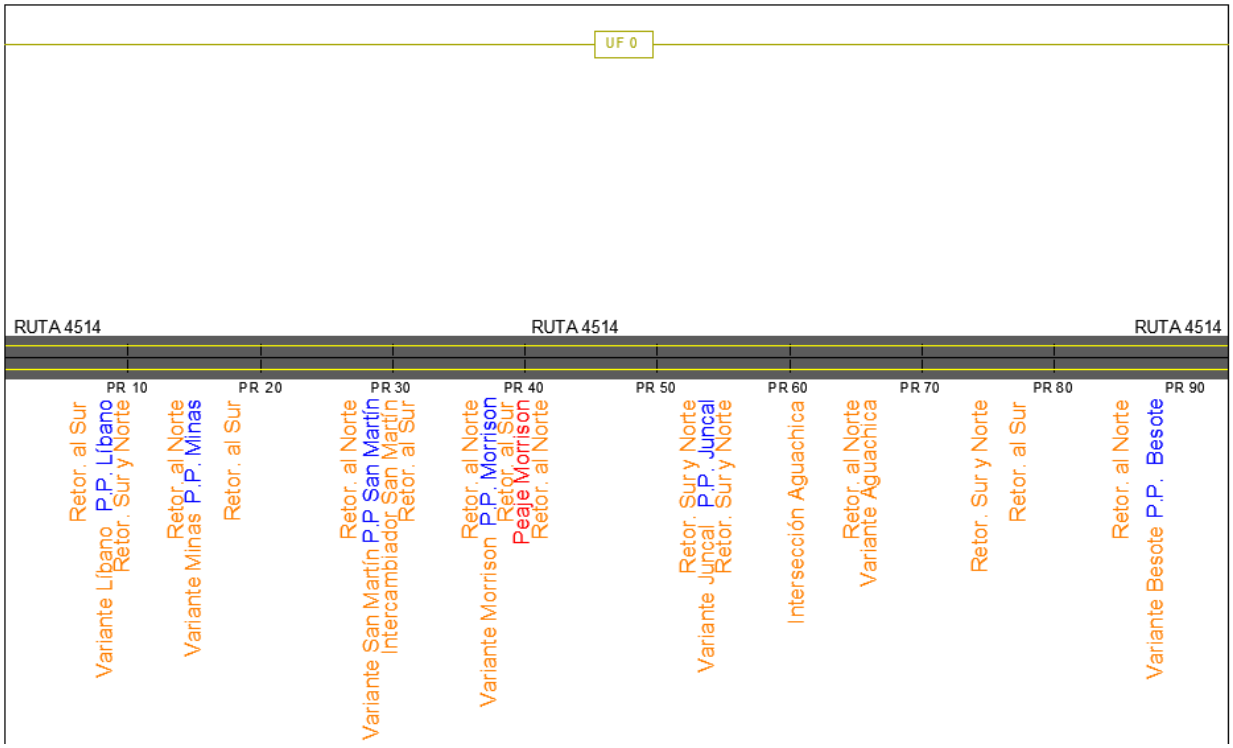


Figura 7.Unidad Funcional 0.



Nota: El TOMO 6 del informe mensual de abril de Interventoría contiene todas las actividades relacionadas con la fase de construcción del proyecto con el respectico control y seguimiento técnico.

14.10.2 Estado del tiempo

En la siguiente tabla se presenta el Consolidado de las condiciones meteorológicas del corredor Sabana de Torres – Curumaní, así como los gráficos y datos representativos del estado del tiempo durante el mes de abril de 2025.

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	LUGAR DE TRABAJO					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
01/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
02/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
03/04/2025	06:00	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
04/04/2025	06:00	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
05/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
06/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	LLUVIA	LLUVIA
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
07/04/2025	06:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
08/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
09/04/2025	06:00	NUBLADO	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
10/04/2025	06:00	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
11/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
12/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
13/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
14/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
15/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
16/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
17/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
18/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
19/04/2025	06:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
20/04/2025	06:00	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
21/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
22/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
23/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
24/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	NUBLADO	SECO
25/04/2025	06:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
26/04/2025	06:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
27/04/2025	06:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO	SECO	SECO
28/04/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
29/04/2025	06:00	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLOVIZNA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO
30/04/2025	06:00	LLOVIZNA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	LLOVIZNA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLOVIZNA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO

Tabla 123. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto

RUTA 4513 - RIO SOGAMOSO - SAN ALBERTO	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**70%**
Lluvias Moderadas	**10%**
Lluvias Intensas	**20%**
	100%

Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513

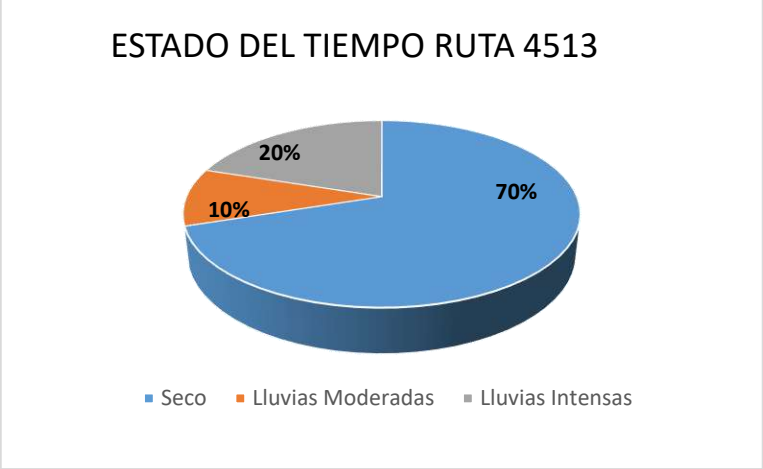


Tabla 124. Estado del tiempo Ruta 4514

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**68%**
Lluvias Moderadas	**12%**
Lluvias Intensas	**20%**
	100%

Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514

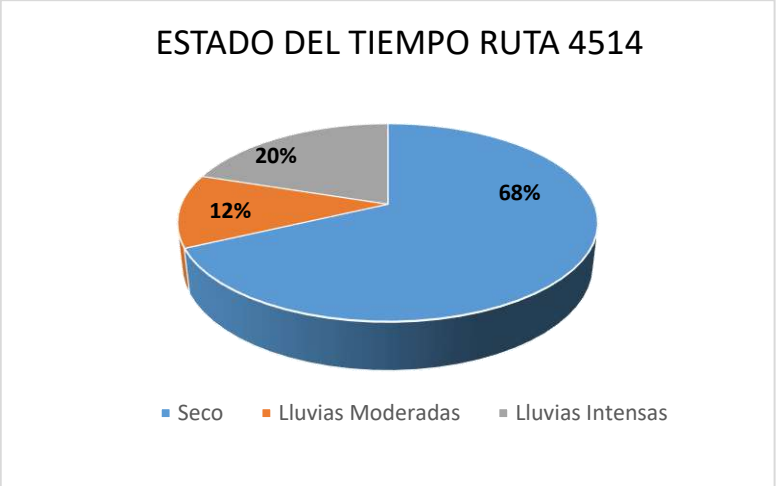
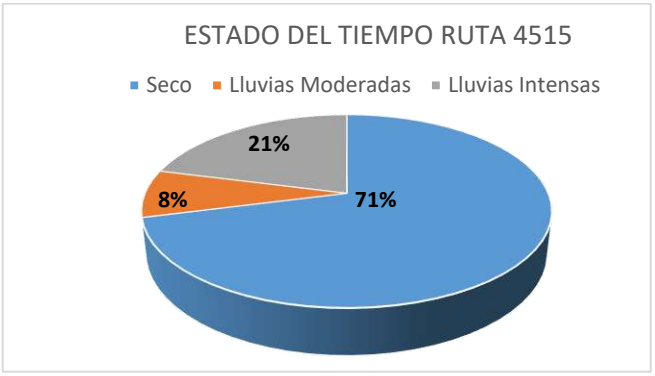


Tabla 125. Estado del tiempo Ruta 4515

RUTA 4515 LA MATA - SAN ROQUE	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**71%**
Lluvias Moderadas	**8%**
Lluvias Intensas	**21%**
	100%

Gráfico 41. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515



Como se puede observar, en este periodo se presentó un clima predominante de tiempo seco con presencia de lluvias moderadas periódicamente a lo largo del corredor.

14.10.3 Revisión Memoria Técnica del Concesionario

Revisión Memoria Técnica del Concesionario

El Concesionario presentó la Memoria Técnica del mes de abril de 2025, a través del comunicado ARG-2025-01412 del 05 de mayo de 2025, la cual se dispone en el ANEXO 10 del presente informe.

A continuación, presentamos el enlace y contraseña de descarga de la información de la Memoria Técnica, de la cual esta Interventoría se encuentra en revisión.

Enlace: https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARG-Memoria_Tcnica/Er27H2J-QZZFv2VR8IaCMgYBdjogVOlJBUekEoLEvYkWxQ?e=8oO6Cv

Contraseña:
ARG_Cc003_22_@!

14.10.4 Estudios y Diseños

El avance y seguimiento de ejecución de los estudios y diseños del proyecto se encuentran ubicados en el TOMO 6 del presente informe. De igual manera, se resume el avance de los mismos conforme al estado del proyecto:

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Estudios de Tránsito y Transporte. Volumen I. **No objetado.**	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización. Volumen II. **No objetado.**	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8. Volumen VII. **No Objetado.**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **NO OBJECIÓN** de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las **UF6 y UF7** mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023. - Concepto de **NO OBJECIÓN** de la **UF8** mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la **UF9 y UF10** - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos. - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5) - la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023 emitió concepto de **NO**

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	OBJECIÓN a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5
Fundaciones para puentes y estructuras de contención. **NO OBJECIÓN** UF4, UF6, UF7, UF8. CCPC-ANI-543-0724. **NO OBJECIÓN** UF1, UF2, UF3, UF5. CCPC-ANI-577-0724. **NO OBJECIÓN** UF9, UF10 CCPC-ANI-651-0824	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-8270-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 reiteró la solicitud de subsanación de observaciones de las UF1 a la UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes de la UF1 a la UF8 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03082 del 21/12/2023 hizo entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y Estructuras de las UF1 a la UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-155-022, RtaARG-3082-2023-observaciones puentes UF1-UF2-UF3-UF4-UF5 y CCPC-ANI-147-0224-Rta ARG-3082-2023-obs puentes UF 6-7-8. -Concesionario: Respuesta con ARG-2024-00842 del 05/04/2024. UF1 a UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-257-0424 UF9, UF10.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	-Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-332-0524 del 03/05/2024. No Objeción Condicionada UF1-UF8. -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01308 del 20/04/2024 UF9, UF10. -Interventoría: CCPC-ANI-505-0624 del 26/06/2024. UF9, UF10. -Interventoría: **CCPC-ANI-543-0724 del 05/07/2024. UF4, UF6, UF7, UF8. NO OBJECIÓN.** -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01831 del 23/07/2024 UF9, UF10. -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01820 del 22/07/2024 UF2, UF3, UF5. -Interventoría: **CCPC-ANI-577-0724 del 18/07/2024. UF1, UF2, UF3, UF5. NO OBJECIÓN.** -Interventoría: **CCPC-ANI-651-0824 del 02/08/2024. UF9, UF10. NO OBJECIÓN.**
Geología para la Ingeniería **NO OBJECIÓN** UF6, UF8. CCPC-ANI-603-0724. **NO OBJECIÓN** UF1, UF2, UF3, UF5. CCPC-ANI-581-0724. **NO OBJECIÓN** UF4, UF7. CCPC-ANI-549-0724. **NO OBJECIÓN** UF9, UF10. CCPC-ANI-652-0824.	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de la UF1 a la UF8 - El Concesionario remitió las subsanaciones mediante comunicado ARG-2024-00001-Rta a las observaciones

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	Vol III. Geología - UF1 a la UF8 - Comunicación CCPC-ANI-0860-1023 el 03/01/2024. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-148-0224 UF1-UF8. Interventoría hace observaciones con comunicado CCPC-ANI-196-0324 UF 9-10 Geología. -Concesionario: responde con ARG-2024-00829 UF1-UF8 -Interventoría: Hace observaciones con CCPC-ANI-287-0424. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01137 de 03/05/2024. UF9, UF10. -Interventoría responde con NO OBJECIÓN condicionada comunicado CCPC-ANI-379-0524 de 16/05/2024 UF4, UF6, UF8. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-408-0524 de 27/05/2024. UF9, UF10. - Interventoría responde con NO OBJECIÓN condicionada comunicado CCPC-ANI-407-0524 de 27/05/2024. UF1, UF2, UF3, UF5, UF7. - **NO OBJECIÓN** comunicado CCPC-ANI-581-0724 de 17/07/2024 **UF1, UF2, UF3, UF5** - **NO OBJECIÓN** con comunicado CCPC-ANI-549-0724 de 09/07/2024 **UF4, UF7.** -Concesionario: Responde con ARG-2024-01706 de 08/07/2024. UF9, UF10. Concesionario: Responde con ARG-2024-01782 de 17/07/2024. UF6, UF8. - **NO OBJECIÓN** con comunicado CCPC-ANI-603-0724 de 24/07/2024 **UF6, UF8.** - **NO OBJECIÓN** con comunicado CCPC-ANI-652-0824 de 02/08/2024 **UF9, UF10.**
Geotecnia Estabilización y estabilidad de taludes. **NO OBJECIÓN** UF4, UF6, UF7, UF8. **CCPC-ANI-533-0724.** **NO OBJECIÓN** UF1. **CCPC-ANI-568-0724.** **NO OBJECIÓN** UF2, UF3, UF5 **CCPC-ANI-653-0824** **NO OBJECIÓN** UF9. **CCPC-ANI-727-0824** **NO OBJECIÓN** UF10 **CCPC-ANI-651-0824**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería. - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8 - Una vez revisada la información por parte de Interventoría, se remitieron observaciones mediante comunicado CCPC-ANI-053-0124-Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión. - Concesionario: ARG-2024-00193 UF1-UF8 Respuesta CCPC-ANI-053-0124. - Interventoría: CCPC-ANI-212-0324 del 19/03/2024 UF6-UF7-UF8. - Interventoría: CCPC-ANI-257-0424 del 05/04/2024 UF9-UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-287-0424 del 23/04/2024 UF1-UF5. Archivos sin poder abrirlos. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01054 del 24/04/2024 UF6-UF7-UF8. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF5. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01308 del 20/05/2024 UF9, UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-388-0524 del 20/05/2024 UF1, UF2, UF3, UF5. - Interventoría: CCPC-ANI-377-0524 del 16/05/2024 UF4 - Interventoría: NO OBJECIÓN condicionada. CCPC-ANI-378-0524 del 16/05/2024 UF6, UF7, UF8**.** - Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-516-0724 del 03/07/2024 **UF4, UF6, UF7, UF8.** - Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-568-0724 del 06/07/2024 **UF1.**

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-727-0824 del 26/08/2024 **UF9.** - Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-653-0824 del 02/08/2024 **UF2, UF3, UF5.** - Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-651-0824 del 02/08/2024 **UF10.**
Pavimentos. **NO OBJECIÓN.** UF6, UF7, UF8. **CCPC-ANI-516-0724.** **NO OBJECIÓN.** UF9. **CCPC-ANI-564-0724.** **NO OBJECIÓN.** UF1, UF2, UF4, UF5 **CCPC-ANI-313-0524.** **NO OBJECIÓN.** UF3 **CCPC-ANI-881-1024.** **NO OBJECIÓN** UF 10 **CCPC-ANI-942-1024**	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8. - La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - La interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-953-1123 realizó un requerimiento al Concesionario para que haga entrega de la subsanación de observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - El Concesionario emitió respuesta mediante comunicado ARG-2024-00150- Alcance a la comunicación ARG-2023-

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	02684 con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 “Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. Y respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0953-1123 con Asunto: “Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023”. - Concesionario: Responde con ARG-2024-00150 y ARG-2024-0211 de enero de 2024. - Interventoría: Responde con comunicado CCPC-ANI-150-0224 del 23 de febrero de 2024. -Concesionario: Remite los comunicados: ARG-2024-0714 de 21 marzo 2024 UF6, UF7, UF8 ARG-2024-0748 de 27 marzo 2024 UF1, UF4. ARG-2024-0750 de 27 marzo 2024 UF4, UF5. - Interventoría: Remite los comunicados: -CCPC-ANI-245-0424 de 04/04/2024 de la UF1. -CCPC-ANI-258-0424 de 08/04/2024 de la UF2. -CCPC-ANI-259-0424 de 11/04/2024 de la UF4, UF5. -CCPC-ANI-274-0424 de 15/04/2024 de la UF6, UF7, UF8 No Objeción Condicionada -CCPC-ANI-313-0524 de 02/05/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5: No Objeción Condicionada. -CCPC-ANI-430-0624 de 05/06/2024 de la UF9. -ARG-2024-1539 de 18/06/2024 UF6, UF7, UF8. -**CCPC-ANI-516-0724 de 02/07/2024 de la UF6, UF7, UF8 No Objeción.** **-CCPC-ANI-564-0724 de 12/07/2024 de la UF9. No Objeción**. -**CCPC-ANI-313-0524 de 02/05/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5 No Objeción.** **- CCPC-ANI-881-1024 de 7/10/2024 de la UF3 No objeción.** **- CCPC-ANI-942-1024 de 21/10/2024 de la UF 10 No Objeción.**
Estructuras **No Objeción UF1, UF2.** 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
No Objeción UF3. Intercambiador San Martín norte-Intersección San Martín (OML). 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 **No Objeción UF4.** 02/07/2024 CCPC-ANI-515-0724 **No Objeción Puentes peatonales UF3.** CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024 **No Objeción UF5.** 26/06/2024 CCPC-ANI-506-0624 **No Objeción Puentes vehiculares UF3.** CCPC-ANI-676-0824 de 15/08/2024. **No Objeción UF6.** 20/08/2024 CCPC-ANI-694-0824. **No Objeción UF7.** 27/08/2024 CCPC-ANI-729-0824. **No Objeción UF8.** 21/08/2024 CCPC-ANI-705-0824. **No Objeción UF9.** 15/08/2024 CCPC-ANI-677-0824. **No Objeción UF10 puentes peatonales** CCPC-ANI-960-1024 del 25/10/2024 **No Objeción UF10 puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro** CCPC-ANI-0022-0125 del 16/01/2025	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de estructuras de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-2023-03101 del 26/12/2023. Interventoría en revisión. - Esta Interventoría remite las observaciones de ARG-2024-03101 con CCPC-ANI-146-0224 de 22/02/2024 las UF4 y UF5. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-164-0324 de 04/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF7 con CCPC-ANI-213-0324 de 19/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-206-0324 de 18/03/2024. - Concesionario responde con ARG-2024-00808 del 04/04/2024 a la UF4 y UF5 y alcance de la UF5 con ARG-2024-01080 del 29/04/2024 - Concesionario responde con ARG-2024-00835 del 04/04/2024 a la UF6 y alcance a la UF6 con ARG-2024-00902 del 12/04/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01043 del 24/04/2024 de la UF3, con el diseño del puente intercambiador de San Martín y ARG-2024-01072 del 25/04/2024 de la UF3, con el diseño los puentes peatonales.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Concesionario remite ARG-2024-01063 del 25/04/2024 de la UF8, con subsanaciones. - Concesionario remite ARG-2024-01056 del 24/04/2024 de la UF10. - Concesionario remite ARG-2024-01049 del 24/04/2024 de la UF7. - Interventoría remite las observaciones de la UF1, UF2 con CCPC-ANI-294-0424 de 22/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF4 con CCPC-ANI-331-0524 de 30/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF9 con CCPC-ANI-237-0424 de 01/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF5 con CCPC-ANI-344-0524 de 07/05/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-380-0524 de 17/05/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01154 del 07/05/2024 de la UF9. - Concesionario remite ARG-2024-01377 del 27/05/2024 de las UF1, UF2, UF3. - Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-425-0524 de 31/05/2024. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-446-0624 de 07/06/2024 **No Objeción UF1, UF2.** - Concesionario remite ARG-2024-1500 de 17/06/2024 UF4, UF5. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-440-0624 de 04/06/2024 UF7 y CCPC-ANI-425-0624 de 04/06/2024 UF8. - Concesionario remite ARG-2024-1502 de 14/06/2024 UF4. - Concesionario remite ARG-2024-1500 de 17/06/2024 UF5. - Concesionario remite ARG-2024-1524 de 17/06/2024 UF6. - Concesionario remite ARG-2024-1501 de 17/06/2024 UF3. Revisión puente San Martín. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-492-0624 de 24/06/2024 UF10. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024 No **Objeción UF3**. Intercambiador San Martín norte, Intersección san Martín (OML). - Concesionario remite ARG-2024-1604 de 24/06/2024 UF8. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-505-0724 de 02/07/2024 No **Objeción UF4**.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-526-0724 de 02/07/2024 - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024. **No Objeción Puentes peatonales UF3.** - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-550-0724 de 12/07/2024. UF6. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-565-0724 de 12/07/2024. UF8 - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-526-0724 de 02/07/2024. UF9 - Concesionario remite ARG-01771-2024 de 16/07/2024 UF7. - Concesionario remite ARG-01874-2024 de 26/07/2024 UF9. - Concesionario remite ARG-01859-2024 de 25/07/2024 UF10. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-715-0824 de 22/08/2024. UF10-Puentes Vehiculares. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-704-0824 de 21/08/2024. UF10-Puentes Peatonales. **-CCPC-ANI-0694-0824 de 20/08/2024 de la UF6. No Objeción.** **-CCPC-ANI-0729-0824 de 27/08/2024 de la UF7. No Objeción.** **-CCPC-ANI-0705-0824 de 21/08/2024 de la UF8. No Objeción.** **-CCPC-ANI-0677-0824 de 15/08/2024 de la UF9. No Objeción.** **- CCPC-ANI-0960-1024 de 25/10/2024 de la UF10. No objeción de puentes peatonales.** **- CCPC-ANI-0022-0125 del 16/01/2025 de la UF10. No objeción de puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro, lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto por la interventoría en su comunicado CCPC-ANI-0895-1024 del 07 de octubre de 2024.**
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo. **No Objeción: UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF8.** CCPC-ANI-723-0824. **- No objeción UF7:** CCPC-ANI-181-0225 del 28/02/2025.	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
- No objeción UF9: CCPC-ANI-226-0325 del 11/03/2025. **- No objeción UF10:** CCPC-ANI-174-0225 del 28/02/2025	las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - El Concesionario hizo entrega de los Estudios de urbanismo y paisajismo mediante comunicado No. ARG-2024-00487 del 27/02/2024 de la UF2. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - Interventoría: CCPC-ANI-0215-0324 UF1, UF2, UF4, UF5 del 22/03/2024. - Concesionario: ARG-2246-2023 UF8 del 25/04/2024 - Interventoría: CCPC-ANI-343-0524 UF8 del 03/05/2024. - Concesionario: ARG-2024-01289 UF7, UF9 del 17/05/2024. - Concesionario: ARG-2024-01333 UF3, UF6, UF10 del 23/05/2024 - Concesionario: ARG-2024-01334 UF1, UF2, UF4, UF5 del 23/05/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-459-0624 UF1, UF2, UF4, UF5 del 12/06/2024. - Concesionario: ARG-2024-01531 UF8 del 17/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-484-0624 UF7, UF9 del 19/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-497-0624 UF3, UF6, UF10 del 24/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-523-0624 UF8 02/07/2024. - Concesionario: ARG-2024-01531 UF8 del 17/06/2024. - Concesionario: ARG-2024-01822 UF7, UF9 del 22/07/2024. - Concesionario: ARG-2024-01784 UF1, UF2, UF4, UF5 del 18/07/2024. **-CCPC-ANI-723-0824 de 26/08/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF8. No Objeción.** - Mediante comunicado CCPC-ANI-396-0424 del 24/04/2025, la interventoría remitió al concesionario las observaciones de la UF3. - Mediante comunicado CCPC-ANI-181-0225 del 28/02/2025 se remitió al Concesionario la No objeción de la UF7. - Mediante comunicado ARG-2025-00574 del 21/02/2025 el Concesionario remitió la subsanación de la UF9. - Mediante comunicado CCPC-ANI-226-0325 del 11/03/2025 se remitió la no objeción de la UF9. - Mediante comunicado CCPC-ANI-174-0225 del 28/02/2025 se remitió al Concesionario la No objeción de la UF10.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Geodesia y topografía **No Objeción: UF1 a UF10.** CCPC-ANI-806-1023.	- Interventoría: CCPC-ANI-806-1023 UF1 a UF10 del 11/10/2023. **No Objeción UF1 a UF10.**
Informe Final.	- Mediante comunicado CCPC-ANI-0037-0125 del 20/01/2025 se le remitió al Concesionario las observaciones a los informes finales de las UF 1,2,3,5,7,9,10. **-CCPC-ANI-733-0824 de 27/08/2024 de la UF4, UF6, UF8. No Objeción.**

- **Gráfico de avance de Estudios y Diseños**

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños con las siguientes convenciones:

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	**INTERV**
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	**INTERV**
ENTREGA PENDIENTE	**PEND**
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	**ARG**
NO OBJECIÓN VOLUMEN	**NO OBJ**

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 31 DE MARZO DE 2025												
ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10

VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-652-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-652-0824
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-651-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-651-0824
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 16/07/2024 CCPC-ANI-568-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 26/08/2024 CCPC-ANI-727-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 07/10/2024 CCPC-ANI-881-1024	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 12/07/2024 CCPC-ANI-564-0724	NO OBJECIÓN 21/10/2024 CCPC-ANI-942-1024
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 22/12/2023	NO OBJ 22/12/2023
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Intercambiador San Martín norte NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Puentes_peatonales_uf3 NO OBJECIÓN 15/08/2024 CCPC-ANI-676-0824 Puentes_vehiculares_uf3	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-515-0724	NO OBJECIÓN 26/06/2024 CCPC-ANI-506-0624	NO OBJECIÓN 20/08/2024 CCPC-ANI-0694-0824	NO OBJECIÓN 27/08/2024 CCPC-ANI-0729-0824	NO OBJECIÓN 21/08/2024 CCPC-ANI-0705-0824	NO OBJECIÓN 15/08/2024 CCPC-ANI-0677-0824	16/01/2025 No objeción Puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro CCPC-ANI-0022-0125 25/10/2024 No objeción Puentes peatonales CCPC-ANI-960-1024
VOLUMEN IX. URBANISMO Y PAISAJISMO		N.A	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	24/04/2025 CCPC-ANI-396-0424-	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 28/02/2025 CCPC-ANI-181-0225	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 11/03/2025 CCPC-ANI-226-0325	NO OBJ 28/02/25 CCPC-ANI-174-0225

VOLUMEN XV. GEODESIA Y TOPOGRAFÍA		N.A	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023
VOLUMEN XIV. INFORME FINAL		N.A	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125

14.10.5 Seguimiento de la calidad de los materiales de las actividades de operación mantenimiento

El seguimiento a la calidad de los materiales e insumos utilizados por el Concesionario en las actividades de operación y mantenimiento se presenta en el ANEXO 7 del presente informe.

14.10.6 Página Web de la Interventoría

La Página web de la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia corresponde a la siguiente dirección electrónica: www.cpcolombia.com, en cumplimiento de la obligación estipulada en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría sección 7.1 Área Administrativa.

15. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

15.1. Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 126. Datos contrato de interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	VEJ 539 del 4 de Diciembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Nit	NIT. 901633669-1
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

15.2. Pólizas de la Interventoría

- La ANI, mediante comunicado No. 2023500007551 del 22/02/2023 emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 65-44-101216903 Anexos 2 y 3 y Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. 65-40-101068043 Anexos 1 y 2

A continuación, presentamos el resumen de las Pólizas que amparan el Contrato de Interventoría

Tabla 127. Resumen de Pólizas

1. TIPO DE PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURO ESTATAL Anexos 2 y 3
Fecha de aprobación de Póliza: 22 de febrero de 2023
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-44-101216903
Anexos No.:2 y 3
Objeto de Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
Valor Total de la Póliza: $ 15.280.009.965.00 (Valor Total Asegurado)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	1/05/2028	$ 15.280.009.965,00
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	31/10/2030	$ 1.910.001.246,00

2. TIPO DE PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ANEXO 5
Fecha de expedición de Póliza: Pendiente de aprobación, remitido mediante comunicación 20244091532582 del 06/12/2024
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-40-101068043 anexo 5
Objeto de Póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor Total de la Póliza: $ 17.225.000.000

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Gastos médicos	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	1/12/2022	1/12/2025	$ 5.167.500.000,00
Vehículos propios y no propios	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$17.225.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 17.225.000.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 5.167.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 5.167.500.000,00

15.3. Personal de la Interventoría

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de Construcción:

Tabla 128. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de abril de 2025 - Etapa Preoperativa – Fase de Construcción

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	% CONS	APROBACION ANI	FECHA
Director de Interventoría	William Enrique Malaver	100%	20.225.000.379.061	23/11/2022
Subdirector técnico y/o operativo	Ricardo Luna	100%	20.245.010.336.961	19/09/2024
Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero Jiménez	25%	20.235.000.010.511	13/01/2023

Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga Ulloa	25%	20.225.000.421.721	22/12/2022
Ingeniero Residente Ambiental	Zaida Bohórquez	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024
Residente Social	Yineth Royero	100%	20.245.010.383.801	24/10/2024
Ingeniero Residente Operativo	Wilson Emilio Castilla Quintero	100%	20.235.000.040.521	9/02/2023
Ingeniero Residente Técnico 1	Amaury Gabriel Pérez	100%	20.245.010.395.571	31/10/2024
Ingeniero Residente Técnico 2	Jaime Caselles	100%	20.245.010.336.971	19/09/2024
Ingeniero Residente Puentes	Rómulo Delgado	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024
Ingeniero Residente SISO	Emiro Navarro	100%	20.245.010.336.991	19/09/2024
Especialista en Estructuras	Edwin Castaño	50%	20.245.010.226.141	3/07/2024
Especialista en Pavimentos	Hans Nicol's Ramírez	25%	20.245.010.383.801	24/10/2024
Especialista en Geotecnia y Suelos	Luisa Morato	25%	20.245.010.257.191	25/07/2024
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	20.235.000.021.421	24/01/2023
Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	20.245.010.024.681	22/01/2024
Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza Galindo	10%	20.235.000.003.961	6/01/2023
Especialista Ambiental	Carlos Andrés Gelves Valderrama	25%	20.235.010.419.191	21/11/2023
Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio Diaz	25%	20.235.000.010.541	13/01/2023
Especialista en avalúos	Carolina Acosta Afanador	25%	20.245.010.069.991	28/02/2024
Ingeniero Eléctrico	Jaris Camargo	50%	20.245.010.336.971	19/09/2024
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga Ulloa	50%	20.235.000.003.961	6/01/2023
Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	20.225.000.430.651	28/12/2022
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte	25%	20.235.000.003.961	6/01/2023
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Luz Mayra Rada López	25%	20.245.010.470.371	26/12/2024
Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Manuel Poyatos	25%	20.235.000.010.541	13/01/2023
Profesional Auditor Seguridad Vial	Henry Vladimir Cruz Cruz	25%	20.255.010.015.881	19/01/2025
Profesional en Área Socio - Ambiental	Norida Rodríguez	100%	20.245.010.212.171	23/06/2024
Profesional Predial	Néstor Fabio Martínez Cantor	100%	20.235.000.021.421	24/01/2023

Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer García	25%	20.235.000.040.521	9/02/2023
Profesional Contable	Yenifer Milena Duran	25%	20.235.000.041.171	9/02/2023
Profesional riesgos	Jimmy Suarez Urrego	25%	20.245.010.416.131	18/11/2024
Profesional Programación y presupuesto	Víctor Guarín	25%	20.245.010.443.051	5/12/2024
Ingeniero Auxiliar	Jessyca Paola Beltrán Rodríguez	100%	20.245.010.275.301	6/08/2024
Auxiliar de ingenieria	Michael García	100%	20.245.010.336.991	19/09/2024
Auxiliar de ingenieria SISOMA	Astrid Yorely Vargas	100%	20.245.010.277.361	8/08/2024
Auxiliar Predial	Gustavo Tolosa	100%	20.235.000.123.981	17/04/2023
Auxiliar Social	Angely Roxana Pabón	100%	20.245.010.294.491	21/08/2024
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	20.235.000.027.461	30/01/2023
Auxiliar ingenieria ANI	Jennifer Camila Diaz	100%	20.223.110.417.091	20/12/2022
Topógrafo 1	Alfonso Diaz	100%	20.245.010.294.491	21/08/2024
Topógrafo 2	Ciro Alfonso Diaz	100%	20.245.010.383.651	24/10/2024
Cadenero I (1)	Eliecer José Torres Mora	100%	20.245.010.400.591	6/11/2024
Cadenero I (2)	Luis Enrique Sánchez	100%	20.245.010.275.291	6/08/2024
Cadenero II (1)	José Luis Arias Vidales	100%	20.245.010.400.591	6/11/2024
Cadenero II (2)	Pedro García	100%	20.245.010.275.291	6/08/2024
Inspector de Obra 1	Narly Sánchez Garzón	100%	20.245.010.041.081	5/02/2024
Inspector de Obra 2	Yesica Paola Vergara	100%	20.245.010.349.071	27/09/2024
Inspector SISOMA	Liliana Andrea Aguja	100%	20.245.010.349.071	27/09/2024
Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	20.225.000.430.661	28/12/2022
Conductor 1	Fabio Mejía bustos	100%	20.245.010.259.791	26/07/2024
Conductor 2	José María Herrera	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024

15.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría

En el ANEXO 13 del presente informe se presenta la relación de recursos físicos de la Interventoría.

15.5. Relación de correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida del mes de abril de 2025:

Correspondencia enviada

ÍTEM	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
1	CCPC-ANI-288-0425	Información sobre intermitencia de actividades constructivas Unidad Funcional No.7 – Variante Pailitas.	ANI	02/04/2025	20254090411272
2	CCPC-ANI-289-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00791 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0123-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-0353 "Respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0013 0125, de fecha 14 de enero de 2025, con Asunto: "Alcance a la nuestra comunicación CCPC-ANI-1194 1224 del 27 de diciembre de 2024 "Respuesta a su comunicación ARG-2024-03444 "Segundo Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0867-0924 de fecha 02 de octubre de 2024 y Radicas"	ARG	02/04/2025	20254090411652
3	CCPC-ANI-290-0425	Respuesta ARG-2025-00707 y ARG-2024-02751 – Revisión diseños del edificio administrativo del Peaje Pailitas	ARG	02/04/2025	20254090411502
4	CCPC-ANI-291-0425	Respuesta a la comunicación ARG-2025-00823, "Revisión Informes de avalúo".	ARG	02/04/2025	20254090411712
5	CCPC-ANI-292-0425	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. febrero 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	ARG	02/04/2025	20254090411752

6	CCPC-ANI-293-0425	Reporte de novedades en base de operación – Ausentismo de personal médico Ambulancia La Gómez. Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas en el capítulo 3, Apéndice 2- Operación y Mantenimiento.	ARG	02/04/2025	20254090411822
7	CCPC-ANI-294-0425	Respuesta a sus comunicaciones allegadas mediante correos electrónicos de fecha 05, 06, 09 y 21 de marzo de 2025 y Traslados ANI a través de comunicaciones con Radicado ANI Nos.: 20255010088911 del 14 de marzo de 2025, 20255010090181 del 16 de marzo de 2025, 20255010104301 del 27 de marzo de 2025.	ALEIDA GONZÁLEZ VILLAR	02/04/2025	20254090411942
8	CCPC-ANI-295-0425	Respuesta a su comunicación allegada mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2025 y Traslado ANI a través de comunicación con Radicado ANI No.: 20255010085811 del 12 de marzo de 2025.	SAMUEL BARRERO	02/04/2025	20254090412072
9	CCPC-ANI-296-0425	Pronunciamiento sobre las quejas con radicación IUS-E-2025-031229 IUC D-2025-3925116 y IUS-E-2025-031312 IUC D-2025-3932265 remitidas mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2025.	PROCURADURÍA REGIONAL DEL CESAR	02/04/2025	20254090412252
10	CCPC-ANI-297-0425	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes. REF: Seguimiento sobre el inicio de actividades constructivas de diferentes puentes existentes en las Unidades Funcionales 3, 4, 6, 8 y 10.	ARG	02/04/2025	20254090412342

11	CCPC-ANI-298-0425	Solicitud de No Objeción Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños requeridos para la ACC La Gómez – Unidad Funcional 2.	ANI	02/04/2025	20254090412412
12	CCPC-ANI-299-0425	Respuesta a sus comunicaciones con Radicado ANI Nos.: 20255010089911 del 11 de marzo de 2025, 20255010083371 del 11 de marzo de 2025, 20255010083391 del 11 de marzo de 2025, 20255010085941 del 12 de marzo de 2025, 20255010085971 del 12 de marzo de 2025, 20255010092421 del 18 de marzo de 2025. – Traslados Derechos de Petición ALEXANDER ANDRÉS FRANCO ENCISO.	ANI	02/04/2025	20254090412482
13	CCPC-ANI-300-0425	Solicitud de Certificados de accidentalidad del Concesionario, Contratistas y Subcontratistas.	ARG	02/04/2025	20254090412642
14	CCPC-ANI-301-0425	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-0191-0325 (RAD ANI No. 20254090214302) de fecha 04 de marzo de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5., Literal (c) y el Apéndice Técnico 2, Sección 6.1 “Alcance General de las Obras de Mantenimiento” - Intervención URGENTE de Sitio Critico PR 85+920 Ruta 4515 La Mata – San Roque	ANI	02/04/2025	20254090412792

15	CCPC-ANI-302-0425	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-0220-0325 (RAD ANI No. 20254090311902) de fecha 11 de marzo de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 - Operación y Mantenimiento Capítulo 2 SERVICIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO, Numeral 2.1. Servicios de Carácter Obligatorio, Capítulo 3 OPERACIÓN DEL PROYECTO, Numeral 3.1. Principios de la Operación del Proyecto, Numeral 3.1.2. Regularidad, Numeral 3.1.3. Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, Numeral 3.1.4. Cobertura, Numeral 3.1.6. Integridad del Corredor del Proyecto, Numeral 3.2.2. Obligaciones Generales de Operación, Numeral 3.3. Obligaciones Particulares de Operación, Numeral 3.3.3. Atención a Usuarios, Numeral 3.3.3.1. Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias, Numeral 3.3.3.1.1. Bases de Operación, Numeral 3.3.3.1.2. Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, Numeral 3.3.3.1.3. Equipo para Auxilio Mecánico	ANI	02/04/2025	20254090412862
16	CCPC-ANI-303-0425	Solicitud de información sobre el estado actual de los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 192-39229 y No. 192-39230- Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”.	HERMES FERNANDO MARTÍNEZ ÚRSULA Alcalde Municipal de Curumaní	02/04/2025	20254090413712

17	CCPC-ANI-304-0425	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní. Tema: Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0710-0824 del 22 de agosto de 2024	ALEXANDER TORO PEREZ	02/04/2025	20254090413772
18	CCPC-ANI-305-0425	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0202-0325 del 06 de marzo de 2025 (RADICADO ARG-CR-2025-00942) Tema: Revisión Manual de operación Revisión Manual de Operación – Respuesta comunicado ARG-2025-00469 del 11/02/2025	ARG	02/04/2025	20254090413832
19	CCPC-ANI-306-0425	Facturación cuenta No. 25 interventoría – Del 1 al 31 de diciembre de 2024	ANI	02/04/2025	20254090413892
20	CCPC-ANI-307-0425	Solicitud de información sobre el estado de cumplimiento de las cargas urbanísticas de las siguientes licencias de subdivisión material: Resolución 498 del 19 de septiembre de 2017; Resolución 272 del 7 de septiembre de 2020; Resolución 136 del 12 de abril de 2021 y Resolución 521 del 8 de septiembre de 2022. - Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní	HERMES FERNANDO MARTÍNEZ ÚRSULA	02/04/2025	20254090413942
21	CCPC-ANI-308-0425	Reiteración 2 - Solicitud de entrega inmediata de los Estudios y Diseños correspondientes a la ACC y ADS de Pailitas.	ARG	02/04/2025	20254090413982
22	CCPC-ANI-309-0425	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 020 – Operación y Mantenimiento UF00	ANI	02/04/2025	20254090414022

23	CCPC-ANI-310-0425	Respuesta a la comunicación ARG-2025-00946, "Revisión Informes de avalúo".	ARG	04/04/2025	20254090429772
24	CCPC-ANI-311-0425	Acciones para el traslado de redes secas que presentan interferencia con labores constructivas.	ARG	04/04/2025	20254090429812
25	CCPC-ANI-312-0425	Respuesta a su comunicación ANI No 20255010110411 - "Devolución del Informe Mensual No. 26 – Correspondiente al mes de enero del 2025. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".	ANI	04/04/2025	20254090429662
26	CCPC-ANI-313-0425	Solicitud de implementación de Plan de acción de movilidad y seguridad vial para la temporada de alto flujo vehicular – Semana Santa.	ARG	04/04/2025	20254090429862
27	CCPC-ANI-314-0425	Rta. a su comunicación ARG-2025-00731: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0087-0225, de fecha 06 de febrero de 2025, con Asunto: "Actualización inmediata de la Sabana Predial"	ARG	04/04/2025	20254090429942
28	CCPC-ANI-315-0425	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D y UF0-P mes de abril de 2025	ARG	04/04/2025	20254090430032
29	CCPC-ANI-316-0425	Respuesta ARG-2024-00910 - Revisión tipología de los aproches de los Puentes Vehiculares de las Unidades 6,7,8,9".	ARG	04/04/2025	20254090430072
30	CCPC-ANI-317-0425	Solicitud de cumplimiento CIRCULAR EXTERNA No. 20255330000074 de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - Instrucciones y recomendaciones en materia de prestación del servicio para la temporada de alto flujo vehicular -	ARG	04/04/2025	20254090430112

31	CCPC-ANI-318-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010110351 – "Traslado radicados ANI Nos. 20254090350952 del 19 de marzo, 20254090364732 del 21 de marzo, 20254090369402 y 20254090374132 del 25 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Solicitud de información sobre los proyectos de la referencia Troncal del Magdalena 1, Troncal del Magdalena 2". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por el señor William Alfonso Navarro Grisales.	ARG	04/04/2025	20254090430172
32	CCPC-ANI-319-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010108721– "Traslado radicado ANI No. 20254090337522 del 17 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Denuncia Anónima – Conductas Irregulares en Autopista del Río Grande S.A.S". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	ARG	04/04/2025	20254090431172
33	CCPC-ANI-320-0425	Respuesta a comunicado ANI No. 20253040072121 del 03 de marzo de 2025 de asunto: Radicados No. 20244091515172 del 03 de diciembre del 2025. Solicitud de Observaciones concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO EL ROUTE 66, municipio de PELAYA. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Expediente: 20233040121100050E.	ANI	04/04/2025	20254090430312

34	CCPC-ANI-321-0425	Respuesta a comunicado ANI No. 20253040072131 del 03 de marzo de 2025 de asunto: Radicados No. 20244091077362 del 02 de septiembre del 2025. Solicitud de Observaciones concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO EL SALVADOR, municipio de PELAYA. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Expediente: 20233040121100049E.	ANI	04/04/2025	20254090430372
35	CCPC-ANI-322-042	Solicitud de atención al Oficio 20255010110951 – "Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090370952, solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní." – Derecho de petición interpuesto por el señor Ricardo Jesús Lobo Cañizares.	ARG	04/04/2025	20254090430512
36	CCPC-ANI-323-0425	Respuesta ARG-2025-00709 – Remisión de ficha social.	ARG	04/04/2025	20254090430672
37	CCPC-ANI-324-0425	Seguimiento a oficinas móviles atención al usuario.	ARG	04/04/2025	20254090430942
38	CCPC-ANI-325-0425	Solicitud de información sobre Flujo de caja de Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales, Subcuenta Redes, y Fondo de Contingencias.	ARG	04/04/2025	20254090431092
39	CCPC-ANI-326-0425	Respuesta ARG-2024-00768 - Revisión Estudios y Diseños de las aproximaciones a los Puentes Vehiculares Existentes de la Unidad Funcional 0, correspondientes al Volumen VIII – Estructuras.	ARG	04/04/2025	20254090431262

40	CCPC-ANI-327-0425	Respuesta ARG-2025-00780: No objeción a la entrega de alternativa en vigas postensadas del Puente intercambiador Pailitas Sur (Puente 327) de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	ARG	04/04/2025	20254090431342
41	CCPC-ANI-328-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010100111 – "Traslado radicado ANI No. 20254090289432 del 06 de marzo del 2025. "Derecho de petición - SOLICITUD FORMAL DE RETIRO DE DIRECTIVOS EN CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	ARG	04/04/2025	20254090431472
42	CCPC-ANI-329-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010092451 – "Traslado radicado ANI No. 20254090289412 del 06 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Denuncia por retiro sin justa causa, acoso laboral y manipulación indebida de equipo de trabajo". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	ARG	04/04/2025	20254090431672
43	CCPC-ANI-330-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010090171 – "Traslado radicados ANI Nos. 20254090297492 del 07 de marzo y 20254090298972 del 08 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Acusación formal ante Procuraduría General de la Nación y otras". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	ARG	04/04/2025	20254090431762

44	CCPC-ANI-331-0425	Solicitud de atención al Derecho de Petición interpuesto por parte del señor WILLIAM GERARDO QUIROZ RAMIREZ radicado mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2025.	ARG	04/04/2025	20254090431842
45	CCPC-ANI-332-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00953: "Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0192-0325 del 04 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2025-00540 (…)", Radicado ANI No. 20255010083351 del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090278762 del 05 de marzo de 2025. "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 "Actualización de los valores de las garantías" Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní" Contrato de Concesión No. 003 de 2022" y CCPC-ANI-0258-0325, del 18 de marzo de 2025, con Asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0192-0325, Tema: Respuesta a la comunicación ARG-2025-00540 (…)"	ARG	04/04/2025	20254090431902
46	CCPC-ANI-333-0425	Traslado NUEVO Derecho de Petición interpuesto por el Señor Alexander Andrés Franco Encizo – "Respuesta a Derecho de petición que me fue enviado por la señora Carol Zapata Cardona, Directora Social de la Autopista del Río Grande SAS y Comunicaciones ARG-2025-00894 y ARG-2025-00895 del 18 de marzo de 2025"	ARG	04/04/2025	20254090432022

47	CCPC-ANI-334-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010104301 – "Traslado radicados ANI Nos. 20254090306852 del 11 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Denuncias por tráfico de influencias, acoso laboral y otras conductas". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	ARG	04/04/2025	20254090432212
48	CCPC-ANI-335-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010104261 – "Respuesta radicados ANI Nos. 20244091522772 del 04 de diciembre del 2024 y 20254090205132 del 12 de febrero del 2025. "Solicitud de información estado contractual de la red de fibra óptica instalada por el operador UFINET en la Ruta Nacional 4514 - Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva o UF0-D. Infraestructura Construida en la Ruta Nacional 4514 (PMV's y Fibra Óptica), sector en doble calzada entre San Alberto – La Mata".	ARG	04/04/2025	20254090432262
49	CCPC-ANI-336-0425	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2025-00896. Solicitud aclaración sobre las quejas presentadas por parte del señor Alexander Andrés Franco Encizo en relación con los diferentes aspectos en materia arqueológica.	ARG	04/04/2025	20254090432312
50	CCPC-ANI-337-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010108731 – "Traslado radicado ANI No. 20254090352522 del 19 de marzo del 2025. "Solicitud videos cámaras de seguridad ". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Intendente Leonardo Javier Duarte Parra.	ARG	04/04/2025	20254090432332

51	CCPC-ANI-338-0425	Solicitud de Implementación Oficinas Satélites de Atención al Usuario Faltantes en las Unidades Funcionales a partir del inicio de la Fase de Construcción.	ARG	04/04/2025	20254090432382
52	CCPC-ANI-339-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00586: "Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-1133-1224, de fecha 11 de diciembre de 2024, reiterada mediante la comunicación CCPC-ANI-0110-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Solicitud de actualización del Cronograma de Adquisición Predial."	ARG	04/04/2025	20254090432382
53	CCPC-ANI-340-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 "Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-20254-03633 Radicación Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	ARG	04/04/2025	20254090438432
54	CCPC-ANI-341-0425	Solicitud de atención al Oficio 20255010111801 – "Traslado radicado ANI No. 20254090372642 del 25 de marzo. "Derecho de petición de la Señora Nolvys Pedraza – Solicitud Limpieza franja comprada por la ANI". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	ARG	07/04/2025	20254090438642

55	CCPC-ANI-342-0425	Requerimiento de Plan de Acción de Mejora – ACTA DE INSPECCIÓN PROGRAMA ESPECIAL SETA - SUPERVISIÓN ESPECIAL DE TEMPORADA ALTA -INFRAESTRUCTURA CARRETERA Inspección General Objetiva In situ realizada los días 05, 06 y 07 de marzo 2025, de los Hallazgos reportados por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	ARG	07/04/2025	20254090438902
56	CCPC-ANI-343-0425	Solicitud de atención al Oficio 20256050115551 – "Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cobro coactivo ANLA Auto 8797-2023."	ARG	07/04/2025	20254090439002
57	CCPC-ANI-344-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00893 Remisión de Fichas Sociales.	ARG	07/04/2025	20254090439082
58	CCPC-ANI-345-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-0040: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1142-1224 "Solicitud información relacionada con permiso de intervención voluntario".	ARG	08/04/2025	20254090445652
59	CCPC-ANI-346-0425	Alcance al comunicado CCPC-ANI-303-0425. Solicitud de información sobre el estado actual de los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 192-39229 y No. 192-39230- Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".	HERMES FERNANDO MARTÍNEZ ÚRSULA	08/04/2025	20254090446572

60	CCPC-ANI-347-0425	Respuesta Traslado Derecho de Petición efectuado por parte de la ANI al Consorcio Concesiones por Colombia mediante la comunicación 20256030083461- "Traslado de Petición Radicado ANI: 20254090254642– Visita Integral a Comunidad de San Luis de Rio Sucio– Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No.003 de 22 de julio de 2022."	Blanca Nubia Anaya Díaz	08/04/2025	20254090446632
61	CCPC-ANI-348-0425	Respuesta a la comunicación 20256030083461- Traslado de Petición Radicado ANI: 20254090254642– Visita Integral a Comunidad de San Luis de Rio Sucio– Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No.003 de 22 de julio de 2022.	ANI	08/04/2025	20254090446642
62	CCPC-ANI-349-0425	Solicitud de pronunciamiento sobre petición efectuada por parte de la señora Blanca Nubia Anaya Diaz en representación de la Comunidad de San Luis de Río Sucio de la vereda la Payoa - Municipio de Sabana de Torres - Oficio ANI 20256030083461.	ARG	08/04/2025	20254090446682
63	CCPC-ANI-350-0425	Traslado radicado ANI No. 20255010118771 del 04 de abril de 2025 "Traslado radicado ANI No. 20254090391432 del 28 de marzo. "Derecho de petición del Señor Fernando Mejía Medina – Solicitud Inventario Predial". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	ARG	08/04/2025	20254090446712

64	CCPC-ANI-351-0425	Solicitud de Respuesta al Derecho de Petición interpuesto por el señor Luis Angel Baute Quiroz, Secretario de Gobierno del municipio de Pailitas, mediante correo electrónico del 03 de abril de 2025.	ARG	08/04/2025	20254090446772
65	CCPC-ANI-352-0425	Respuesta a su derecho de petición instaurado mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2025 ante el Consorcio Concesiones por Colombia.	WILLIAM GERARDO QUIROZ RAMIREZ	08/04/2025	20254090446812
66	CCPC-ANI-353-0425	Respuesta al comunicado ARG-2025-00918 "Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestral Ambiental No 9"	ARG	09/04/2025	20254090450572
67	CCPC-ANI-354-0425	Respuesta a sus comunicaciones con Radicado ANI Nos.: 20255010088911 del 14 de marzo de 2025, 20255010083371 del 11 de marzo de 2025, 20255010104301 del 27 de marzo de 2025. – Traslados Derechos de Petición ALEIDA GONZÁLEZ VILLAR.	ANI	09/04/2025	20254090450612
68	CCPC-ANI-355-0425	Respuesta a su comunicación Radicado ANI No.: 20255010111811 del 01-04-2025 con ASUNTO: "Radicado ANI No. 20254090387772, Derecho de petición del señor William Quiroz. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"	ANI	09/04/2025	20254090460052
69	CCPC-ANI-356-0425	Respuesta a su comunicación con Radicado ANI No.: 20255010085811 del 12 de marzo de 2025 – Traslado Derecho de Petición SAMUEL BARRERO.	ANI	11/04/2025	20254090460122

70	CCPC-ANI-357-0425	Solicitud de respuesta sobre la comunicación con radicado ANI No. 20255010121961 del 07 de abril de 2025 "Traslado radicado ANI No. 20254090374152 del 25 de marzo del 2025. "Derecho de Petición de Información – Señor Juan Andrés Campos Cruz ".	ARG	11/04/2025	20254090464682
71	CCPC-ANI-358-0425	Reiteración comunicación CCPC-ANI-212-0325 del 07 de marzo de 2025. Tema: Solicitud de atención al Oficio 20255010071141 – "Traslado radicado ANI No. 20254090249632 del 26 de febrero del 2025. "SOLICITUD DE EMPLEO DE VINCULO LABORAL EN LA CONCESION RUTA DEL SOL AUTOPISTA RIO GRANDE" por parte del Señor David Beleño Monsalve.	ARG	11/04/2025	20254090460192
72	CCPC-ANI-359-0425	Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario sobre Intervenciones en la infraestructura vial a cargo – PR 61+308 Intercambiador Aguas claras-	ARG	11/04/2025	20254090460242
73	CCPC-ANI-360-0425	Respuesta a su petición instaurada mediante Oficio N°SG-EX-200.134.2025 del 03 de abril de 2025 ante el Consorcio Concesiones por Colombia.	LUIS ANGEL BAUTE QUIROZ	11/04/2025	20254090460832
74	CCPC-ANI-361-0425	Solicitud respuesta radicado ANI No. 20255010125261 del 10 de abril de 2025 "Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090352272, traslado por competencia del radicado 2025E-VUVR-023897 de fecha 06-03-2025 solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". – Petición William Quiroz	ARG	11/04/2025	20254090464752

75	CCPC-ANI-362-0425	Solicitud respuesta radicado ANI No. 20255010125291 del 10 de abril de 2025 "Traslado radicados ANI Nos. 20254090426762 y 20254090426232 del 04 de abril del 2025. "CVN 66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Seguimiento y Control Prestación del servicio temporadas de alto flujo vehicular".	ARG	11/04/2025	20254090464812
76	CCPC-ANI-363-0425	Solicitud respuesta radicado ANI No. 20256030121621 del 07 de abril de 2025 "Traslado de Derechos de Petición Radicados ANI No. 20254090394282 y 20254090424202 del 28 de marzo y 3 de abril de 2025. Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022." – DP José Rodrigo Puentes.	ARG	11/04/2025	20254090464872
77	CCPC-ANI-364-0425	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00498 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0108-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2024-3648: Devolución Remisión de 8 carpetas digitales con la proyección de 8 actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-079, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)"	ANI	15/04/2025	20254090476952

78	CCPC-ANI-365-0425	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00498 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0108-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2024-3648: Devolución Remisión de 8 carpetas digitales con la proyección de 8 actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-079, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)"	ANI	15/04/2025	20254090477092

79	CCPC-ANI-366-0425	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00498 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0108-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2024-3648: Devolución Remisión de 8 carpetas digitales con la proyección de 8 actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-079, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)"	ANI	15/04/2025	20254090477372
80	CCPC-ANI-367-0425	Derecho de Petición ANI Corrupción Autopista De Rio Grande- "Rta. a su PQRS-655 RAP Predio UF2 LLS-280	ANI	15/04/2025	20254090477562

81	CCPC-ANI-368-0425	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00498 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0108-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2024-3648: Devolución Remisión de 8 carpetas digitales con la proyección de 8 actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-079, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)"	ANI	1504/25	20254090477762

82	CCPC-ANI-369-0425	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00498 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0108-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2024-3648: Devolución Remisión de 8 carpetas digitales con la proyección de 8 actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-079, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)"	ANI	15/04/2025	20254090478172

83	CCPC-ANI-370-0425	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00498 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0108-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2024-3648: Devolución Remisión de 8 carpetas digitales con la proyección de 8 actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-079, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)"	ANI	15/04/2025	20254090478592
84	CCPC-ANI-371-0425	Observaciones arquitectónicas del diseño del área común comunitaria (ACC) La Gómez	ARG	15/04/2025	20254090479112

85	CCPC-ANI-372-0425	Solicitud de implementación y actualización de sistemas de contención vehicular en la Fase de Construcción del proyecto. Tema: Incorporación e implementación de Metodología para el diseño, selección e instalación de sistemas de contención vehicular Resolución No. 20223040044065 de 2022, así como lo establecido en la Resolución No.20243040022485 del 21 de mayo de 2024, Decreto 1430 de 2022 -Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031. Cumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.1.5. Seguridad Vial y numeral 3.3.8. Seguridad Vial del Proyecto Troncal del Magdalena 2 corredor Sabana de Torres - Curumaní.	ARG	15/04/2025	20254090479232
86	CCPC-ANI-373-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00829 “Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00498 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0108-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: “Respuesta a la comunicación ARG-2024-3648: Devolución Remisión de 8 carpetas digitales con la proyección de 8 actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-79, UF6: AM-80, UF6: AM81, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)”	ARG	15/04/2025	20254090479202

87	CCPC-ANI-374-0425	Requerimiento soporte consulta y respuesta Fiduciaria Corficolombiana "Solicitud Concepto – "Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LMS-141" - con radicado de entrada ANI No. 20254090234552.	ARG	16/04/2025	20254090485302
88	CCPC-ANI-375-0425	Entrega informe mensual No. 28 de interventoría – mes de Marzo de 2025	ANI	16/04/2025	20254090489422
89	CCPC-ANI-376-0425	Rta. a la comunicación ARG-2025-00954 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0142-0225, con asunto: "Respuesta a su comunicación ARG 2025-00356 Respuesta a la comunicación ANI No. 20246040444641, de fecha 06 de diciembre de 2024, con Asunto: "Observaciones técnico-prediales frente su solicitud No CCPC-ANI-1079-1124 con radicado de entrada ANI No 20244091478292 del 26 de noviembre de 2024 – Expropiación judicial predio LMS 198 A - Contrato de Concesión No 003 de 2022 - Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní"	ANI	16/04/2025	20254090488362

90	CCPC-ANI-377-0425	Rta. a la comunicación ARG-2025-00954 "Alcance a la comunicación ARG-2025-00803, de 7 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0142-0225, con asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00356 Respuesta a la comunicación ANI No. 20246040444641, de fecha 06 de diciembre de 2024, con Asunto: "Observaciones técnico-prediales frente su solicitud No CCPC-ANI-1079-1124 con radicado de entrada ANI No 20244091478292 del 26 de noviembre de 2024 – Expropiación judicial predio LMS -198 A	ANI	16/04/2025	20254090488702
91	CCPC-ANI-378-0425	Respuesta a comunicación 20256060123821 de fecha 09 de abril de 2025 con asunto "Solicitud Concepto – "Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LMS-141" - con radicado de entrada ANI No. 20254090234552"	ANI	16/04/2025	20254090488742
92	CCPC-ANI-379-0425	Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de abril de 2025.	ARG	22/04/2025	20254090497122
93	CCPC-ANI-380-0425	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de abril de 2025 UF0 D y P	ARG	24/04/2025	20254090511162
94	CCPC-ANI-381-0425	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de abril de 2025	ARG	24/04/2025	20254090511212
95	CCPC-ANI-382-0425	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01238, ARG-2025-00946, ARG-2025-00244, "Revisión Informes de avalúo".	ARG	24/04/2025	20254090511292

96	CCPC-ANI-383-0425	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01143, "Revisión Informes de avalúo".	ARG	24/04/2025	20254090511452
97	CCPC-ANI-384-0425	Rta. a sus comunicaciones ARG-2025-01212, con asunto "Alcance a la comunicación ARG-2025-00822, de fecha 10 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0060-0125, de fecha 28 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a las comunicaciones ARG-2024-3492 Remisión fichas prediales con modificación y ARG-2024-3443 Remisión fichas prediales con modificación" y ARG-2025-01214" con asunto "Fichas prediales con modificación"	ARG	24/04/2025	20254090511542
98	CCPC-ANI-385-0425	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00498 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0108-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2024-3648: Devolución Remisión de 8 carpetas digitales con la proyección de 8 actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-079, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)"	ANI	24/04/2025	20254090512192

99	CCPC-ANI-386-0425	Respuesta a oficio ARG-2025-01173 - Revisión estudio de monitoreo e instrumentalización geotécnica en los Sitios Críticos del Corredor	ARG	24/04/2025	20254090511892
100	CCPC-ANI-387-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00871 "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00111 "Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0664-0824 de fecha 09 de agosto de 2024 y Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	ARG	24/04/2025	20254090511952
101	CCPC-ANI-388-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00907 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0129-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00261 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	ARG	24/04/2025	20254090512072
102	CCPC-ANI-389-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802 "Remisión de nueve (09) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la Expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación"	ARG	24/04/2025	20254090512532
103	CCPC-ANI-390-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01023 … "y respuesta a observaciones del informe mensual 26" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 26.	ARG	24/04/2025	20254090512142
104	CCPC-ANI-391-0425	"Respuesta a su comunicación ARG-2025-01023, "Remisión Informe Mensual de marzo No. 27…" Con Observaciones.	ARG	24/04/2025	20254090512312
105	CCPC-ANI-392-0425	Remisión Formatos contables ANI Marzo de 2025.	ANI	24/04/2025	20254090512392

106	CCPC-ANI-393-0425	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Marzo 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	ARG	24/04/2025	20254090512422
107	CCPC-ANI-394-0425	Hallazgos recorrido de interventoría SST.	ARG	24/04/2025	20254090512442
108	CCPC-ANI-395-0425	Respuesta ARG-2025-01081-Entrega de segunda alternativa en vigas postensadas del Puente carreteable 40+800 (Puente 329) de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	ARG	24/04/2025	20254090512462
109	CCPC-ANI-396-0425	Respuesta ARG-2025-00438 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 3 en su quinta versión EE	ARG	24/04/2025	20254090512492
110	CCPC-ANI-397-0425	Respuesta ARG-2025-01085-No Objeción a la entrega de la segunda alternativa en vigas postensadas del Puente Vehicular Jordania (Puente 337), de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	ARG	24/04/2025	20254090512562
111	CCPC-ANI-398-0425	Solicitud de Intervención Urgente de Pavimento Flexible – Rígido en los carriles de recaudo de la Estación de Peaje La Gómez.	ARG	24/04/2025	20254090512572
112	CCPC-ANI-399-0425	Requerimiento por reporte de deterioro en Intervenciones de Pavimento Flexible existente Ruta 4513 el corredor Sabana de Torres – Curumaní. Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento	ARG	24/04/2025	20254090512592

113	CCPC-ANI-400-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01121 del 03 de abril de 2025 Tema: Respuesta del Concesionario a comunicación CCPC-ANI-0191-0325, con Asunto: "Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5., Literal (c) y el Apéndice Técnico 2, Sección 6.1 "Alcance General de las Obras de Mantenimiento" - Intervención URGENTE de Sitio Critico PR 85+920 Ruta 4515 La Mata – San Roque Troncal del Magdalena "Sabana de Torres - Curumaní" a cargo del Contrato de Concesión No. 003 de 2022".	ARG	24/04/2025	20254090512602
114	CCPC-ANI-401-0425	Respuesta comunicación No ARG-2024-00767– Presentamos concepto de No Objeción al Informe Trimestral Social No. 9 – diciembre 2024, enero y febrero de 2025.	ARG	24/04/2025	20254090512612
115	CCPC-ANI-402-0425	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de abril de 2025	ARG	24/04/2025	20254090512632
116	CCPC-ANI-403-0425	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de abril de 2025	ARG	24/04/2025	20254090512642
117	CCPC-ANI-404-0425	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de abril de 2025.	ARG	25/04/2025	20254090512892
118	CCPC-ANI-405-0425	Reporte de Medición del Indicador E3- Fisuras de la UF0 del mes de abril de 2025.	ARG	25/04/2025	20254090512922

119	CCPC-ANI-406-0425	Respuesta a comunicado ANI No. 20243040466361 del 20 de diciembre de 2024 de asunto: Solicitud de Alcance de Concepto. Radicados ANI No.20244091573112 y No. 20244091572992 del 16 de diciembre de 2024 - Requerimiento para adelantar acciones frente al permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial para carriles de aceleración y desaceleración. Para las Estaciones de Servicio Los Corrales y La Mejor - Proyecto Troncal Magdalena 2– San Alberto – La Mata. Proyecto vial Troncal Magdalena 2. Expediente: 20233040280200350E.	ANI	25/04/2025	20254090512942
120	CCPC-ANI-407-0425	Solicitud de cumplimiento de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial 2024 corredor Sabana de Torres – Curumaní.	ARG	28/04/2025	20254090525502
121	CCPC-ANI-408-0425	Entrega Auditoría Vial No. 2 del año 2024 – Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría - Sección 7.2 Área Técnica – Auditoria Vial - Corredor Sabana de Torres - Curumaní – Rutas 4513 – 4514 y 4515 del Proyecto Autopista Troncal del Magdalena 2	ANI	28/04/2025	20254090525562
122	CCPC-ANI-409-0425	Traslado de red eléctrica variante El Burro Unidad Funcional No.6	ARG	28/04/2025	20254090524032
123	CCPC-ANI-410-0425	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 “Actualización de los valores de las garantías” – Póliza de Seguro de Obras Civiles – Sección II.	ANI	28/04/2025	20254090524882
124	CCPC-ANI-411-0425	Solicitud de revisión de probables patologías estructurales del Puente del PR86+289 Norte- RN4514 Tramo Sector Besotes	ARG	28/04/2025	20254090524962

125	CCPC-ANI-412-0425	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0297-0425, CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes.	ARG	28/04/2025	20254090525092
126	CCPC-ANI-413-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01045 – Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	ARG	28/04/2025	20254090525172
127	CCPC-ANI-414-0425	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01178 – Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	ARG	28/04/2025	20254090525382
128	CCPC-ANI-415-0425	Respuesta a su comunicado ARG-2025-01137 del 7 de abril de 2025 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de marzo de 2025.	ARG	28/04/2025	20254090525702
129	CCPC-ANI-416-0425	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 021 – Operación y Mantenimiento UF00	ANI	28/04/2025	20254090526192

130	CCPC-ANI-417-0425	Respuesta a su comunicación 20255010092061 allegada a la Interventoría el 26 de marzo de 2025. Tema: Concepto sobre las siguientes comunicaciones: ARG-2025-00732: "Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2024-02416, del 11 de septiembre del 2024, ARG-2024-02605, 19 de septiembre del 2024, ARG-2024-02726, del 1 de octubre del 2024, ARG-2024-02960, del 23 de octubre del 2024, ARG-2024-03028, del 30 de octubre del 2024, ARG-2024-03088, del 5 de noviembre del 2024, ARG-2024-03132, del 12 de noviembre de 2024, ARG-2024-03229, 20 de noviembre del 2024, ARG-2024-03473, del 11 de diciembre del 2024, ARG-2024-03607, del 23 de diciembre del 2024, ARG-2025-00184, del 22 de enero de 2025, ARG-2025-00314, del 31 de enero de 2025, ARG-2025-00508, del 13 de febrero de 2025, y ARG-2025-00559, del 20 de febrero de 2025. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), (d) (i), de la Parte General del Contrato de Concesión."	ANI	28/04/2025	20254090525792
131	CCPC-ANI-418-0425	Respuesta ANI No 20255010136391: Respuesta radicado ANI No. 20254090413892 del 02 de abril del 2025. "Facturación cuenta No. 25 interventoría – Del 1 al 31 de diciembre de 2024". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	ANI	29/04/2025	20254090531642
132	CCPC-ANI-419-0425	Reintegro de la profesional NORIDA MAGDALENA RODRÍGUEZ al proyecto – Contrato VEJ-539 de 2022	ANI	29/04/2025	20254090531602

133	CCPC-ANI-420-0425	Respuesta a oficio ARG-2025-01093 – Entrega de modificación terraplén del Box Culvert existente, en el PK30+990 SS – Ruta nacional 4515.	ARG	29/04/2025	20254090531682
134	CCPC-ANI-421-0425	Respuesta comunicado ARG-2025-00583 del 21 de febrero de 2025 de Asunto: Sus comunicaciones: CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena; CCPC-ANI- 0119-0225 , con Asunto: Reiteración de la comunicación; CCPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado en físico de vallas informativas del Proyecto del Magdalena 2. Tema: Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	ARG	30/04/2025	20254090537732

Correspondencia recibida

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta	ARG-2025-00753	Respuesta a AUTO PARCU No. 0195 del 26/02/2025, para la Autorización Temporal 508090.
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01015	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0247-0325, de fecha 18 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00740 "Atención a la comunicación 20256040032651 "Solicitud de diligenciamiento – Matriz de información áreas remanentes no desarrollables y predios sobrantes adquiridos bajo titularidad de la ANI, que se encuentran bajo custodia del Concesionario o hubiesen sido adquiridas en el marco de la ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 - Proyecto de infraestructura vial Troncal del Magdalena C2 – Sabana de Torres Curumaní (Antes Ruta del Sol Sector 2)"."
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO Alcalde municipal de Sabana de Torres - Santander	ARG-2025-01016	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA TORRES Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros	ARG-2025-01018	Respuesta a Comunicación ANI No. 20253040072131 – Expediente No. 20233040121100049E, del 3 de marzo de 2025, con Asunto: "Radicados No. 20244091077362 del 02 de septiembre del 2025. Solicitud de Observaciones concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO EL SALVADOR, municipio de PELAYA. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2."

01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros,	ARG-2025-01019	Respuesta a Comunicación ANI No. 20253040072121 – Expediente No. 20233040121100050E, del 3 de marzo de 2025, con Asunto: "Radicados No. 20244091515172 del 03 de diciembre del 2025. Solicitud de Observaciones concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO ROUTE 66, municipio de PELAYA. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2."
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-01020	Alcance a la comunicación con radicado ANLA No. 20246201010312 del 04/09/2024, con Asunto "Notificación de inicio de obra expedientes LAM9420-00, LAM9403-00, LAM 6301, LAM 5680, LAM 6171, LAV0065-13 y LAV 0024-14". Notificación de inicio del proyecto "Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del municipio de Curumani, departamento del Cesar, entre las abscisas 72+420 y el 79+720 de la ruta 4515". Expediente LAV0065-13.
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDGARDO LASCARRO MIRANDA	ARG-2025-01025	Respuesta a PQRS 645, de 28 de febrero de 2025, con Asunto: "Reclamación por daño a vehículo por labor de rocería" Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022".
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ERWIN MAURICIO ARDILA QUIÑONEZ. Jefe Seccional Tránsito y Transporte Cesar	ARG-2025-01028	Solicitud de apoyo – Cambio de Tarifas de Peaje el 1 de abril de 2025 – Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, del 2 de abril de 2024.

01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ALEXANDER ANDRÉS FRANCO ENCIZO	ARG-2025-01059	Respuesta a las comunicaciones trasladas por la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y el Interventor, Consorcio Concesiones por Colombia, con radicados: Rad ANI No. 20255010083381, del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090269842 del 03 de marzo del 2025. "Solicitud de suspensión inmediata de obras civiles por razones arqueológicas (…)""; Rad ANI No. 20255010083171, del 11 de marzo de 2025, con Asunto: ""Traslado radicado ANI No. 20254090269842 del 03 de marzo del 2025. "Solicitud de suspensión inmediata de obras civiles por razones arqueológicas (…)""; CCPC-ANI-0261-0325, del 18 de marzo de 2025, con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20255010083381 – "Traslado radicado ANI No. 20254090269842 del 03 de marzo del 2025. "Solicitud de suspensión inmediata de obras civiles por razones arqueológicas (…)""; Radicado CCPCP-ANI-0262-0325, del 18 de marzo de 2025
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Atte.: Ing. JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ	ARG-2025-01060	Respuesta a sus comunicaciones: Rad ANI No. 20255010083381, del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090269842 del 03 de marzo del 2025. "Solicitud de suspensión inmediata de obras civiles por razones arqueológicas (…)""; Rad ANI No. 20255010083171, del 11 de marzo de 2025, con Asunto: ""Traslado radicado ANI No. 20254090269842 del 03 de marzo del 2025. "Solicitud de suspensión inmediata de obras civiles por razones arqueológicas (…)""; CCPC-ANI-0261-0325, del 18 de marzo de 2025, con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20255010083381 – "Traslado radicado ANI No. 20254090269842 del 03 de marzo del 2025. "Solicitud de suspensión inmediata de obras civiles por razones arqueológicas (…)""; Radicado CCPCP-ANI-0262-0325, del 18 de marzo de 2025, con Asunto:"

01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Atte.: Ing. JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ	ARG-2025-01061	Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0254-0325, del 18 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado derecho de Petición interpuesto por la señora Aleida Gonzalez Villar–"SOLICITUD FORMAL DE RETIRO DE DIRECTIVOS EN CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS"; CCPC-ANI-0255-0325, del 18 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado nuevo derecho de petición interpuesto por la Señora Aleida Gonzalez Villar –"Denuncias por tráfico de influencias, acoso laboral y otras conductas""; CCPC-ANI-0265-0325, del 18 de marzo de 2025, con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20255010088911- "Traslado radicados ANI Nos. 20254090297492 del 07 de marzo y 20254090298972 del 8 de marzo del 2025. "Derecho de petición- Acusación formal ante Procuraduría General de la Nación y otras" (…)"; Radicado ANI No. 20255010090171, del 16 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicados ANI Nos. 20254090297492 del 07 de marzo y 20254090298972 del 8 de marzo del 2025. "Derecho de petición- Acusación formal ante Procuraduría General de la Nación y otras" (…)"; Radicado ANI No.20255010100111, del 25 de marzo de 2025,
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Atte.: Ing. JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ	ARG-2025-01062	Inventario de Activos de la Concesión a 31 marzo de 2025.
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	CAPITÁN JUAN DAVID PACHÓN DUEÑAS Jefe Seccional Tránsito y Transporte	ARG-2025-01065	Respuesta a la comunicación GS-2024-229416-DESAN, con Asunto: "Informe Especial de Policía en Seguridad Vial, del 20 de diciembre de 2024"

01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01066	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0906-1024, con Asunto: "Reiteración 4 a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0513-0724 del 03 de julio de 2024, CCPC-ANI-0618-0724 del 26 de julio de 2024, CCPC-ANI-0739-0824 del 29 de agosto de 2024 y CCPC-ANI-0798-0924 del 13 de septiembre de 2024." Tema: "Circular N°. 20235000000474. Reporte de información sobre inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Carreteras "SINC" en el marco de la resolución 412 de 2020 del Ministerio de Transporte.", del 7 de octubre de 2024.
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ Alcalde municipal de Rionegro - Santander	ARG-2025-01068	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ALEXANDER TORO PEREZ - Alcalde municipal de Pailitas – Cesar	ARG-2025-01069	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
01-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01087	Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.
01-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	RODRIGO MANTILLA TORRES Gerente HEGA S.A E.S.P.	20253040106771	Aprobación de la actualización del aseguramiento del permiso otorgado mediante la Resolución No. 20243040000555 del 22 de enero de 2024 (Acta de Finalización). / Radicado ANI No. 20254090238752 del 25 de febrero de 2025.
01-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010108611	Traslado radicado ANI No. 20254090358902 del 20 de marzo del 2025. "Solicitud de demarcación horizontal en los tramos de avance de Intervenciones de la UF0-D". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

01-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010108721	Traslado radicado ANI No. 20254090337522 del 17 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Denuncia Anónima – Conductas Irregulares en Autopista del Río Grande S.A.S". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
01-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010108731	Traslado radicado ANI No. 20254090352522 del 19 de marzo del 2025. "Solicitud videos cámaras de seguridad ". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
01-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010108751	Traslado radicado ANI No. 20254090328782 del 14 de marzo del 2025. "Solicitud de información seguimiento valoración obligaciones contingentes – Proyecto Troncal del Magdalena 2". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
02-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	HERMES FERNANDO MARTÍNEZ ÚRSULA Alcalde CURUMANI	ARG-2025-01022	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Curumani – Cesar, sobre la Ruta Nacional 4515.
02-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01023	Remisión Informe Mensual de Marzo DE 2025, y respuesta a observaciones del Informe mensual No. 26, CCPC-ANI-0223-0325.
02-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ANDRES CAMILO CARRILLO MORENO	ARG-2025-01031	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-642, del 21 de marzo de 2025.
02-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01032	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0143-0225, del 19 de febrero de 2025, con Asunto: "Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Enero 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje".
02-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01033	Respuesta a su comunicación, con radicado CCPC-ANI-0986-1024, con Asunto: "Solicitud actualización cronograma Plan de Redes".

02-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JORGE ANDRÉS PARRA PARRA	ARG-2025-01036	Respuesta a comunicación ANI No. 20255010078851, del 6 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090283932 del 05 de marzo del 2025. "Derecho de Petición del Señor Jorge Andrés Parra Parra - Concesión incumpliendo obligaciones".
02-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ - Gerente de Proyecto – VEJ. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2025-01037	Respuesta a comunicación 20245010409491, del 13 de noviembre de 2024, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20244091361212 del 31 de octubre del 2024. "Solicitud de Plan de Contingencia por Incremento de Siniestros Viales Temporada de Fin de Año en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní".
02-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01039	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1082-1124 del 25 de noviembre 2024, con Asunto: "Reporte de Alerta Roja por Deslizamientos de Tierra, Desbordamientos, Creciente Súbita e Inundaciones sobre la Troncal del Magdalena Medio Sabana de Torres – Curumaní".
02-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	SAID LEÓN HIGUERA Alcalde municipal de La Esperanza	ARG-2025-01055	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
02-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01063	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0270-0325, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de marzo de 2025", del 20 de marzo de 2025.
02-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01081	Entrega de segunda alternativa en vigas postensadas del Puente carreteable 40+800 (Puente 329) de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.

02-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010110351	Traslado radicados ANI Nos. 20254090350952 del 19 de marzo, 20254090364732 del 21 de marzo, 20254090369402 y 20254090374132 del 25 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Solicitud de información sobre los proyectos de la referencia Troncal del Magdalena 1, Troncal del Magdalena 2". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
02-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010110411	Devolución del Informe Mensual No. 25 – Correspondiente al mes de enero del 2025. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".
03-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01085	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0189-0325 con Asunto: "Respuesta ARG-2025-00576- Entrega de segunda alternativa en vigas postensadas del Puente Vehicular Jordania (Puente 337), de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras."".
03-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01086	Entrega de segunda alternativa con conexiones soldadas de los Puentes peatonales 402-403-404-405-406-409-410-411-413-415-418 de la Unidad Funcional 3, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025- 01108	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0271-0325, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de marzo de 2025", del 20 de marzo de 2025.
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	XIOMARA MORA FORERO Contratista GIT Ambiental	ARG-2025-01013	Soporte de pago del Auto No. 000024, del 9 de enero del 2025. Expediente LAM5684.
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto-VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2025-01017	Solicitud de cancelación de medida cautelar de oferta formal de compra de bien rural – folio de matrícula inmobiliaria numero 303-59127.

04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto-VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2025-01026	Respuesta a su comunicación: Radicación No. ANI 20255010083191, del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090277482 del 4 de marzo del 2025. "Derecho de Petición – Solicitud de retractación – Carol Viviana Zapata Cardona_ AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE" .
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto-VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2025-01027	Respuesta a sus comunicaciones: Radicación No. ANI 20255010083271, del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090268002, PQRS presentado por el Líder Arqueólogo Alexander Franco Enciso, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres-Curumaní"; y, Radicación No. ANI 20255010083411, del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090273462 del 4 de marzo del 2025 "Denuncia por presunta persecución laboral, abuso laboral, difamación y presunta manipulación de documentos"
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO. Director Interventoría.	ARG-2025-01045	Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	FERMÍN AUGUSTO CRUZ Alcalde municipal de La Gloria – Cesar	ARG-2025-01056	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión

04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Atte.: Ing. JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ	ARG-2025-01057	Respuesta a sus comunicaciones: Radicación No. ANI 20255010092451, del 18 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090289412 del 6 de marzo del 2025 "Derecho de petición – Denuncia por retiro sin justa causa, acoso laboral y manipulación indebida de equipo de trabajo" Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres-Curumaní" Contrato de Concesión No. 003 de 2022"; y, Radicación No. ANI 20255010083131, del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090281302 del 05 de marzo del 2025 "Derecho de Petición- Solicitud de Restablecimiento de Derechos y Retractación Oficial"
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ - Gerente de Proyecto - VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	ARG-2025-01058	Solicitud concepto de Cargas Indivisibles Extradimensionadas y Extrapesadas, presentada por la empresa CONSTRUCTION COLOMBIA S.A.S. en representación de TRANSPORTADORA VILLA EXPRESS S.A.S., oficio INVIAS No.2024S-VBOG-082972 con radicado ANI No. 20244091394842 del 07 de noviembre de 2024.
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ROCIO LOPEZ PALENCIA Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-01091	Comprobante de Pago Auto No. 000905 del 20 de febrero de 2025. Expediente LAM9420-00.
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ - Gerente de Proyecto- VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2025-01092	Solicitud de cancelación de medida cautelar de oferta formal de compra de bien rural – folio de matrícula inmobiliaria numero 192-32418
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01093	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0147-0225 con Asunto: "Respuesta ARG-2025-00421 – Entrega de modificación terraplén del Box Culvert existente, en el PK30+990 SS – Ruta nacional 4515".

04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01097	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0039-0125 del 20 de enero de 2025, con Asunto: "Solicitud de cumplimiento de hallazgos vehículos de operación conforme a las obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico y atención de incidentes – Apéndice Técnico 2 Operación y Mantenimiento."
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01103	Solicitud de Cumplimiento de Obligaciones de la Oficina Principal de Atención al Usuario.
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GREISY ROQUEME ROPERO - Alcalde ALCALDÍA DE AGUACHICA - CESAR	ARG-2025-01104	Reiteración Solicitud de Restitución y Protección de bien inmueble en el PR 75+300 RN 4514 (Sector Noreán - Aguachica), según los oficios ARG-2024-03320.
04-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO - PROCURADOR REGIONAL DE - INSTRUCCIÓN DEL CESAR	ARG-2025-01106	Respuesta a la comunicación ARG-CR-2025-01245 con Asunto: "Auto que ordena acumular dos quejas", PRIC 10197.
04-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA FEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040114591	Radicado No. 20254090349442 del 19 de marzo del 2025. Solicitud de concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO ANA BELLA, municipio de Pelaya, Cesar. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.
04-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010110951	Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090370952, solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".
04-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010111811	Radicado ANI No. 20254090387772, Derecho de petición del señor William Quiroz. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".
04-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010111851	Traslado Radicado ANI No. 20254090387772, Derecho de petición del señor William Quiroz. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".

04-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO - Presidente AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	20255010114391	Solicitud de liberación de área de la solicitud minera 509732, RIO SOGAMOSO. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní" – Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
04-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM GERARDO QUIROZ	20255010114541	Radicados ANI Nos. 20254090387772, 20254090268092 y 20254090270902, alcance a comunicación ANI No. 20255010090121, Respuesta Derecho de petición. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-00837	Informe de cambio menor de la licencia ambiental, otorgada mediante Resolución No. 0968, del 26 de agosto de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo Terrestre – Carretero, del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la obligación establecida en el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero de la Resolución No. 0968, del 26 de agosto de 2014. Variante Tropezón, Expediente LAM6301.
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-01044	Alcance a comunicación enviada con radicado ANLA 20246201289572 del 07/11/2024 con Asunto: "Respuesta a su comunicación 20244300838481, radicado bajo ARG-CR-2024-02721, con Asunto: "Respuesta radicados 20246201147182 del 3 de octubre de 2024 y 20246201210102 del 21 de octubre de 2024, relacionados con el inicio de actividades en el proyecto "Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515". Expediente: LAM5680.
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01089	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0153-0225, del 24 de febrero de 2025, con Asunto "Solicitud de atención al Oficio 20255010059141 - Traslado Radicado ANI No. 20254090180362, Solicitud prueba Documental No. EE-DESAN-2025-22, DP Capitán EYLEN LÓPEZ ARIAS. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".

07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDILBERTO PEÑARANDA CORREA - Director General € - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	ARG-2025-01111	Solicitud de Revocatoria Directa Parcial, numeral 1, del artículo tercero, de la Resolución 0768, del 16 de julio de 2014: "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se toman otras determinaciones. Para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, tramo 7, La Mata-San Roque, paso por los centros Poblados de pelaya, Floresta y Las Vegas". Expediente LAM 6171.
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01114	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0279-0325 del 20 de marzo de 2025, con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20255010090131– "Traslado Radicados ANI Nos. 20254090268092 y 20254090270902, Derecho de petición del señor William Quiroz. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ - Gerente de Proyectos - VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2025-01116	Estado jurídico de predio PE-010V de la UF:6.
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-01120	Informe previo de cambio menor de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – Carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAV0024-14.
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01121	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0191-0325, con Asunto: "Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5., Literal (c) y el Apéndice Técnico 2, Sección 6.1 "Alcance General de las Obras de Mantenimiento" - Intervención URGENTE de Sitio Critico PR 85+920 Ruta 4515 La Mata – San Roque Troncal del Magdalena "Sabana de Torres - Curumaní" a cargo del Contrato de Concesión No. 003 de 2022".

07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER Director de Interventoría	ARG-2025-01123	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de marzo de 2025.
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-01124	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Expediente No. LAM 5681. Variante Morrison
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-01125	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 7, 8 y 9 del Expediente No. LAM 5681. Variante Morrison
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-01126	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 24 del Expediente No. LAM 5681. Variante Morrison
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-01127	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Expediente No. LAM 5681. Variante Morrison
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	CARLOS ERNESTO VARGARA VELEZ Jefe Seccional Tránsito y Transporte Santander.	ARG-2025-01131	Solicitud Copia de Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Marzo 2025. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4513.
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ERWIN MAURICIO ARDILA QUIÑONEZ. Jefe Seccional Tránsito y Transporte Cesar.	ARG-2025-01132	Solicitud Copia de Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Marzo 2025. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4514 y 4515.
07-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01134	Notificación de correspondencia enviada y recibida.

07-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010111801	Traslado radicado ANI No. 20254090372642 del 25 de marzo. "Derecho de petición de la Señora Nolvys Pedraza – Solicitud Limpieza franja comprada por la ANI". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
07-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS Dr. Luis Ángel Baute Quiroz	20256030116271	Atención Solicitud Radicado ANI 20254090357582 del 20 de marzo de 2025 y Radicado Alcaldía NSG-EX-200.120.2025. Mesa de Trabajo, Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022.
07-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20256050115551	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cobro coactivo ANLA Auto 8797-2023
08-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	OMAR FERNANDO VELANDIA GUERRERO Coordinador del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento	ARG-2025-01090	Respuesta a su comunicación ANLA 20254700157661, de 12 de marzo, con Asunto: "Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.18 (VPI). Radicado ANLA: 20256200226132 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de La Floresta. Expediente: LAM6171."
08-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01137	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de marzo de 2025.
08-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MIGUEL TOLOZA	ARG-2025-01138	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-631, del 4 de marzo de 2025.
08-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	YAN NAVARRO PÉREZ Alcalde municipal de San Martín - Cesar	ARG-2025-01142	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
08-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER Director Interventoría	ARG-2025-01145	Informe Gerencial Mensual.

08-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01146	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0266-0325, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de marzo de 2025", del 20 de marzo de 2025.
08-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010118741	Traslado radicado ANI No. 20254090412342 del 02 de abril del 2025. "Seguimiento sobre el inicio de actividades constructivas de diferentes puentes existentes en las Unidades Funcionales 3, 4, 6, 8 y 10". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
08-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010118771	Traslado radicado ANI No. 20254090391432 del 28 de marzo. "Derecho de petición del Señor Fernando Mejía Medina – Solicitud Inventario Predial". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
08-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010118811	Traslado radicado ANI No. 20254090380492 del 26 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Derecho de petición para indagaciones preliminares y denuncia por presuntas acciones de enriquecimiento ilícito, acoso y persecución laboral; tráfico de influencias y otras conductas conexas. Denunciados: algunos socios de KMA Construcciones (NIT: 830094920-5) y funcionarios de la Concesión Autopista del Río Grande SAS".
08-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010118831	Traslado radicado ANI No. 20254090380492 del 26 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Derecho de petición para indagaciones preliminares y denuncia por presuntas acciones de enriquecimiento ilícito, acoso y persecución laboral; tráfico de influencias y otras conductas conexas. Denunciados: algunos socios de KMA Construcciones (NIT: 830094920-5) y funcionarios de la Concesión Autopista del Río Grande SAS".

09-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-00802	Remisión de nueve (09) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación.
09-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2025-001008	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 02, del Expediente LAM 9420-00.
09-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2025-01009	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 25, del Expediente LAM5718.
09-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	OMAR FERNANDO VELANDIA GUERRERO Coordinador del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento	ARG-2025-01090	Respuesta a su comunicación ANLA 20254700157661, de 12 de marzo, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.18 (VPI). Radicado ANLA: 20256200226132 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de La Floresta. Expediente: LAM6171.”
09-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01136	Entrega del Informe de Gestión SST del mes de marzo de 2025 del Concesionario.
09-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01140	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0240-0325, de fecha 14 de marzo de 2025, con Asunto: “Solicitud de actualizar los Estudios de Títulos con la modificación en las Fichas Prediales afecta su - Contrato de Concesión No. 003 de 2022”.

09-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Atte.: Ing. JUAN JOSÉ OYUELA SOLER - WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01141	Alcance a la Notificación de la ocurrencia de bloqueos en el Proyecto de Infraestructura Vial "Sabana de Torres- Curumaní" por parte de las comunidades del Área de Influencia, suscitado entre los días 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12,13,14,18, 26, 27,28 y 29 de marzo del presente año, como alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2024-02416, del 11 de septiembre del 2024, ARG-2024-02605, 19 de septiembre del 2024, ARG-2024-02726, del 1 de octubre del 2024, ARG-2024-02960, del 23 de octubre del 2024, ARG-2024-03028, del 30 de octubre del 2024, ARG-2024-03088, del 5 de noviembre del 2024, ARG-2024-03132, del 12 de noviembre de 2024, ARG-2024-03229, 20 de noviembre del 2024, ARG-2024-03473, del 11 de diciembre del 2024, ARG-2024-03607, del 23 de diciembre del 2024, ARG-2025-00184, del 22 de enero de 2025, ARG-2025-00314, del 31 de enero de 2025, ARG-2025-00508, del 13 de febrero de 2025, ARG-2025-00559, del 20 de febrero de 2025; ARG-2025-00732 del 03 de marzo de 2025; ARG-2025-00847 del 12 de marzo de 2025 y ARG-2025-00897 del 19 de marzo de 2025. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), (d) (i), de la Parte General del Contrato de Concesión.
09-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01143	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0283-0325 "Revisión Informes de avalúo".
09-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2025-01157	Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Construcción de los Tramos 4 parcial (PR11+350 al PR90+600 de la RN4513) y 7 (PR0+980 al PR87+100 de la RN4515), y sus obras asociadas", conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM9420-00.

09-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010121961	Traslado radicado ANI No. 20254090374152 del 25 de marzo del 2025. "Derecho de Petición de Información – Señor Juan Andrés Campos Cruz ".
09-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20256030121621	Traslado de Derechos de Petición Radicados ANI No. 20254090394282 y 20254090424202 del 28 de marzo y 3 de abril de 2025. Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022.
09-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	VEEDURÍAS CÍVICAS, AMBIENTALES, CONCESIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR	20256030121631	Atención Solicitud Radicado ANI 20254090387502 del 20 de marzo de 2025. Mesas de Trabajo Municipales, Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APPNo. 003 de 22 de julio de 2022.
09-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GISELA GUIJARRO CARDOZO Coordinadora del Grupo de Medio Magdalena Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA	20256050122341	Expediente LAM5228. Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Inquietud Estudios Quebrada Torcoroma.
10-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2025-01010	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 16, del Expediente LAM5427.
10-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2025-01167	Atención requerimientos Acta de control y seguimiento No. 193 de 2024: "Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de Morrison". Expediente LAM5681.

10-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA TORRES Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones	ARG-2025-01168	Respuesta a Comunicaciones ANI No. 20243040422761, 20243040449791, 20243040466361 – Expediente No. 20233040280200350E, del 20 de diciembre de 2024, con Asunto: "Solicitud de Alcance de Concepto. Radicados ANI No.20244091573112 y No. 20244091572992 del 16 de diciembre de 2024 - Requerimiento para adelantar acciones frente al permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial para carriles de aceleración y desaceleración. Para las Estaciones de Servicio Los Corrales y La Mejor
10-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos - VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2025-01171	Respuesta a comunicaciones ANI-20245010225961 del 3 de julio de 2024, ANI-20245010269391 del 1 de septiembre de 2024, ANI-20245010318571 del 8 de septiembre de 2024, ANI-20245010343281 del 24 de septiembre de 2024, con Asunto: "Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0798-0924 con radicado ANI No. 20244091141142 del 13 de septiembre de 2024 – "Reiteración 3 a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0513-0724 del 03 de julio de 2024 y CCPC-ANI-0618-0724 del 26 de julio de 2024 y CCPC-ANI-0739-0824 del 29 de agosto de 2024- Circular N°. 20235000000474. Reporte de información sobre inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Carreteras "SINC" en el marco de la resolución 412 de 2020 del Ministerio de Transporte.".
10-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01172	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0293-0425, del 1º de abril de 2025, con Asunto: "Reporte de novedades en base de operación – Ausentismo de personal médico Ambulancia La Gómez. Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas en el capítulo 3, Apéndice 2-Operación y Mantenimiento."

10-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010125291	Traslado radicados ANI Nos. 20254090426762 y 20254090426232 del 04 de abril del 2025. "CVN 66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Seguimiento y Control Prestación del servicio temporadas de alto flujo vehicular". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
10-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	20256060123821	Solicitud Concepto – "Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LMS-141" - con radicado de entrada ANI No. 20254090234552.
11-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-00877	Remisión de cuatro (04) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación.
11-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2025-01011	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1, del Expediente LAM5680.
11-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01094	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0044-0125 con Asunto: "Respuesta ARG-2024-03623– Revisión arquitectónica de los diseños del Centro de Control y Operaciones (CCO) y Área de servicios (ADS) de Morrison."

11-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01152	Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0328-0325, del 27 de marzo de 2025, con Asunto: "Solicitud de atención Oficio 20255010100111- "Traslado radicado ANI No. 20254090289432 del 06 de marzo del 2025 "Derecho de Petición. SOLICITUD FORMAL DE RETIRO DE DIRECTIVOS EN CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS (…)"; CCPC-ANI-0330-0425, del 4 de abril de 2025, con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20255010090171 -: "Traslado radicados ANI Nos. 20254090297492 del 07 de marzo y 20254090298972 del 8 de marzo del 2025. "Derecho de petición- Acusación formal ante Procuraduría General de la Nación y otras" (…)""; y, CCPC-ANI-0334-0425, del 4 de abril de 2025, con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20255010104301 - "Traslado radicados ANI Nos 20254090306852 del 11 de marzo de 2025. "Derecho de petición – Denuncias por tráfico de influencias, acoso laboral y otras conductas" (…)"
11-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01170	Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0336-0425 de fecha 04 de abril de 2025, con asunto: "Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2025-00896. Solicitud aclaración sobre las quejas presentadas por parte del señor Alexander Andrés Franco Encizo en relación con los diferentes aspectos en materia arqueológica."

11-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01173	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0800-0924 con Asunto: "Respuesta a oficio ARG-2024-02240- Revisión estudio de monitoreo e instrumentalización geotécnica en los Sitios Críticos del Corredor"; CCPC-ANI-0806-0924 con Asunto: "Alcance comunicado CCPC-ANI-0800-0924 del 13/09/2024 – Observaciones del informe producto del estudio de monitoreo e instrumentalización geotécnica realizado en los Sitios Críticos del Corredor Troncal del Magdalena II. – Respuesta al comunicado ARG-2024-02240 del 27 de agosto de 2024" y CCPC-ANI-1070-1124 con Asunto: "Reiteración respuesta a comunicados CCPC-ANI-0800-0924 y CCPC-ANI-0806-0924 del 13/09/2024- Observaciones del informe producto del estudio de monitoreo e instrumentalización geotécnica realizado en los Sitios Críticos del Corredor Troncal del Magdalena II.
11-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	SAMUEL BARRERO GUTIÉRREZ	ARG-2025-01182	Respuesta a la comunicación trasladada por la Agencia Nacional de Infraestructura, con Radicado No. ANI 20255010085881, del 12 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado Radicado ANI No. 20254090282672, solicitud de exclusión de testimonios en procesos contra funcionaria del concesionario, Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní" – Contrato de Concesión No. 003 de 2022."
11-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	CONTRALORÍA DE BOGOTÁ	ARG-2025-01185	Respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2025, Radicado No, ARG-CR-2025-01262, con Asunto: "Derecho de Petición saldos pendientes a favor de Elva Luz Sánchez de Arévalo, bajo el consecutivo". Predio LMS-202.
11-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ELAIN BECERRA POLANCO	ARG-2025-01191	Respuesta a su PQRS-655 RAP, de 3 de abril de 2025, con Asunto: "Corrupción Concesión Autopista del Río Grande" Predio LLS-280. UF-2.

11-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010125261	Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090352272, traslado por competencia del radicado 2025E-VUVR-023897 de fecha 06-03-2025 solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”.
14-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01147	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0045-0125, con Asunto: “Respuesta ARG-2024-03468– Revisión arquitectónica de los diseños del peaje la Gómez.”.
14-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01174	Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial.
14-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO. Director Interventoría.	ARG-2025-01178	Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.
14-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO. Director Interventoría.	ARG-2025-01181	Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0259-0325, de fecha 18 de marzo de 2025, con Asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20255010083381 – Traslado radicado ANI No. 20254090269842 del 03 de marzo del 2025. “Solicitud de suspensión inmediata de obras civiles por razones arqueológicas”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” Remitido por Alexander Andrés Franco Encizo”, y CCPC-ANI-0329-0425, de fecha 4 de abril de 2025, con Asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20255010092451- “Traslado radicado ANI No. 20254090289412 del 6 de marzo del 2025 “Derecho de petición – Denuncia por retiro sin justa causa, acoso laboral y manipulación indebida de equipo de trabajo”
14-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GUISELA GUIJARRO CARDOZO Coordinador del Grupo de Medio Magdalena.	ARG-2025-01186	Solicitud de homologación de las placas mineras expediente LAM9420-00.

14-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADRO - Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar.	ARG-2025-01187	Atención de observaciones al Plan de Trabajos y Explotación – PTE -, de la Autorización Temporal 508642 PERALONSO.
14-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JAVIER ENRIQUE ROMERO ARRIETA Representante Legal CONSORCIO VÍAS PGR 2023	ARG-2025-01193	Respuesta a su comunicación, recibida en la oficina de Atención al Usuario, con radicado Interno PQRS-582, del 4 de febrero de 2025 y con Asunto: "Solicitud de aspectos técnicos - INTERFERENCIA CONTRATO DE CONCESION AUTOPISTA RIO GRANDE; TRAMO VIAL PELAYA – SANTA ANA".
14-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040126551	Alcance Solicitud de concepto técnico No. 1 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por INVERSIONES BUTURAMA S.A.S ZOMAC. Proyecto vial Troncal Magdalena 2.
14-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040126781	Alcance Solicitud de concepto técnico No. 1 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por SOLAR LIZAMA S.A.S. Proyecto vial Troncal Magdalena 2.
14-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040126891	Radicado No. 20254090349332 del 19 de marzo del 2025. Solicitud de concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO SAN FRANCISCO, municipio de Pelaya, Cesar. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.
15-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDGAR RICARDO DÍAZ Alcalde municipal de San Alberto - Cesar	ARG-2025- 01210	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
15-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADRO - Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar.	ARG-2025-01188	Presentación al Plan de Trabajos y Explotación – PTE -, de la Autorización Temporal 507937, ARCELEZ LA ESTRELLA.

15-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADRO - Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar.	ARG-2025-01189	Presentación al Plan de Trabajos y Explotación – PTE -, de la Autorización Temporal 508573 HACARITAMA.
15-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GUISELA GUIJARRO CARDOZO - Coordinador del Grupo de Medio Magdalena.	ARG-2025-01190	Solicitud de homologación de las placas mineras expediente LAM9403-00.
15-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2025-01192	Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014 “Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción de las Variantes para el paso vial por los centros poblados del El Burro y Curumaní, Tramo 7 del Sector 2 del Proyecto vial Ruta del Sol”, conforme a lo establecido en el numeral 14 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 “Modificación de las especificaciones técnicas en dimensiones, materiales y procedimientos”. Expediente LAV0065-13.
15-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01194	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0268-0325, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E3- Fisuras de la UF0 del mes de marzo de 2025”, del 20 de marzo de 2025.
15-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	FERMÍN AUGUSTO CRUZ Alcalde municipal de La Gloria – Cesar	ARG-2025-01211	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
15-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01214	Fichas prediales con modificación.

15-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	DARIO LAGUADO MONSALVE - Liquidador CONCESIONARIA RUTA DEL SOL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	ARG-2025-01218	Respuesta a comunicado ARG -CR-2024-03381, con Asunto: "Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. En Liquidación Judicial NIT: 900330667-2 / Título Minero KBR-08491"
15-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-01230	Respuesta a sus comunicaciones: Radicado ANI No. 20255010108721 del 31 de marzo de 2025, con asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090337522 del 17 de marzo de 2025. "Derecho de Petición-Denuncia Anónima – Conductas Irregulares en Autopista del Río Grande S.A.S" Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní" (…)"; Radicado ANI No. 20255010118831 del 4 de abril de 2025, con asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090380492 del 26 de marzo del 2025 "Derecho de petición-Derecho de petición para indagaciones preliminares y denuncia por presuntas acciones de enriquecimiento ilícito, acoso y persecución laboral; tráfico de influencias y otras conductas conexas. Denunciados: algunos socios de KMA Construcciones (NIT:830094920-5) y funcionarios de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S" (…)"; y, CCPC-ANI-0319-0425, del 4 de abril de 2025, con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20255010108721
16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01212	Alcance a la comunicación ARG-2025-00822, de fecha 10 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0060-0125, de fecha 28 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a las comunicaciones ARG-2024-3492 Remisión fichas prediales con modificación y ARG-2024-3443 Remisión fichas prediales con modificación."

16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01213	Solicitud de atención al Oficio CCPC-ANI-0322-0425, con Asunto: "traslado comunicación radicado ANI No 20254090370952, solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andrés, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní." – Derecho de Petición interpuesto por el Señor Ricardo lobo Cañizares.
16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ARNOLDO RAMÓN OSORIO RINCON Alcalde Municipal de Rio de Oro	ARG-2025-01219	Circular Externa No. 000051, de la Superintendencia de Transporte. Solicitud urgente de acciones para el retiro y prevención de vendedores informales sobre la vía concesionada por la ANI.
16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIRÉZ Gerente de Proyecto – VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2025-01220	Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090370952, del 1° de abril del 2025, con Asunto: "Solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".
16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	HUGO ANDRÉS ÁLVAREZ QUINTERO - Secretario de Planeación - Municipio de Pelaya	ARG-2025-01221	Respuesta a su comunicación SPO-2025-020, con Asunto: "Solicitud de traslado de tuberías de acueducto".
16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ALEXANDER TORO PEREZ Alcalde Municipal de Pailitas	ARG-2025-01223	Circular Externa No. 000051, de la Superintendencia de Transporte. Solicitud urgente de acciones para el retiro y prevención de vendedores informales sobre la vía concesionada por la ANI.
16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO Alcalde Municipal de Sabana de Torres	ARG-2025-01224	Circular Externa No. 000051, de la Superintendencia de Transporte. Solicitud urgente de acciones para el retiro y prevención de vendedores informales sobre la vía concesionada por la ANI.

16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	OMAR FERNANDO VELANDIA GUERRERO Coordinador del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento	ARG-2025-01227	Respuesta a su comunicación ANLA 20254700225481, radicado bajo ARG-CR-2025- 01500, con Asunto: "Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 2024-SEM-11 (VPI) Radicado ANLA: 20256200225432 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector: Puerto Salgar-San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol." Expediente: LAM5682
16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GREISY TATIANA ROQUEME Alcaldesa municipal de Aguachica – Cesar	ARG-2025-01233	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSE DAVID ROCHA QUINTERO Alcalde municipal de Chimichagua – Cesar	ARG-2025-01234	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01236	Revisión Informes de avalúo
16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01238	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0310-0425 "Revisión Informes de avalúo".
16-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01257	Entrega formato GCSP-F-001, GCSP-F-208, GCSP-F-311 y GCSP-F-009, periodo marzo 2025.
21-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM GERARDO QUIROZ RAMÍREZ	ARG-2025-01096	Traslado por competencia de comunicación PQRS-607, del 17 de febrero de 2025, con Asunto: "Invasión al derecho de vía"
21-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01231	Remisión de Fichas Sociales del predio LMS-102A.

22-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JAVIER JESUS GERARDINO SANTIAGO	ARG-2025-01253	Respuesta a su comunicación con radicado ARG-CR-2025-01467 de fecha 07 de abril de 2025 y asunto: "Solicitud de entrega de Documentos E.D.S. La Cristalina Central"
22-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01255	Respuesta a su comunicación, con radicado CCPC-ANI-0311-0425, con Asunto: "Acciones para el traslado de redes secas que presentan interferencia con labores constructivas"
22-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01237	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0291-0425 "Revisión Informes de avalúo".
22-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01239	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0338-0425 "Solicitud de Implementación Oficinas Satélites de Atención al Usuario Faltantes en las Unidades Funcionales a partir del inicio de la Fase de Construcción".
22-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-01240	Alcance a radicado ANLA No. 20256200410242 del 9/04/2025, con Asunto: "Atención requerimientos Acta de control y seguimiento No. 193 de 2024: "Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de Morrison". Expediente LAM5681.
22-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01241	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-324-0425, "Seguimiento a Oficinas móviles atención al usuario"
22-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ARNOLDO RAMÓN OSORIO - Alcalde municipal de Rio de oro – Cesar	ARG-2025-01246	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
22-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	FELIPE CASTAÑO PALACIO - Investigador Criminal SIJIN-DIRAN	ARG-2025-01251	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-661, del 7 de abril de 2025.

22-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010134071	Radicado ANI 20254090446852 del 8 de abril de 2025 - Solicitud de concepto al Alcance de "Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato." - Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".
22-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010134081	Radicado ANI 20254090355972 del 20 de marzo de 2025 - Solicitud de concepto al Alcance de "Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato." - Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".
22-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010134091	Respuesta Ministerio de Transporte solicitud a aclaración Resolución No. 20213040038455, del 01/09/21 del Ministerio de Transporte, respecto a la tarifa a ser cobrada para los vehículos categoría IIE en la estación de Peaje "Morrison". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".
22-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010134121	Actualización cupos tarifas Diferenciales 2025, estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. Resolución No. 202113040038455 del 1° de septiembre de 2021. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Proyecto Troncal del Magdalena C2 "Sabana de Torres – Curumaní"
22-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010134821	Aprobación Informe de Avance No.02 Etapa Preoperativa – Fase de Construcción. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".

23-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-00912	Respuesta a sus comunicaciones: Radicado ANI No. 20255010083191, del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado Radicado ANI No. 20254090277482 del 04 de marzo del 205. "Derecho de Petición- Solicitud de retractación- Carol Viviana Zapata Cardona_AUTOPISTA DEL RIO GRANDE". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres-Curumaní" Contrato de Concesión No. 003 de 2022"; y, CCPC-ANI-0195-0325, del 4 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado Derecho de Petición interpuesto por el Señor Alexander Andrés Franco Encizo- "Solicitud de Retractación".
23-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01247	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0169-0225, "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00320– Oficinas móviles atención al usuario".
23-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSE ALAIN HOYOS HERNANDEZ Coordinador GIT Ambiental	ARG-2025-01254	Respuesta a Radicado ARG-CR-2024-02684, con Asunto: "Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Traslado petición José de Dios Paz radicado ANI No. 20244091293452 de 17 de octubre de 2024.".
23-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01259	Entrega de segunda alternativa con conexiones soldadas de los Puentes peatonales 407-414-417-Raya Grande de la Unidad Funcional 3 y 0, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.
23-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-01260	Respuesta a la comunicación 20255010066401 con Asunto: "Respuesta radicado ANI No. 20254090192982 del 14 de febrero del 2025. "Reiteración a las solicitudes de las comunicaciones: ARG-2023-02644, del 17 de noviembre de 2023 (radicado ANI 20234091322162); ARG-2024-01044, del 23 de abril de 2024 (radicado el 25 de abril de 2024); ARG-2024-01322, del 21 de mayo de 2024 (radicado ANI 20244090616512); ARG-2024- 02192, del 22 de agosto de 2024 (radicado ANI 20244091042322); y ARG-2024-03524, del 17 de diciembre de 2024 (radicado ANI 20244091591282). - Estabilidad y calidad de las obras de los contratos INVIAS.".

23-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-01261	Respuesta a la comunicación ANI 20255010078561 con asunto: "Respuesta radicado ANI No. 20254090193032 del 14 de febrero del 2025. "Reiteración a las solicitudes de las comunicaciones: ARG-1556-2023 del 12 de julio de 2023 (radicado ANI 20234090771882); ARG-1638-2023 del 21 de julio de 2023 (radicado ANI 20234090813532), ARG2211-2023 del 29 de septiembre de 2023 (radicado ANI 20234091121312); ARG2023-02503 del 31 de octubre de 2023 (radicado ANI 20234091258702); ARG-2023-03010 del 13 de noviembre de 2023 (radicado ANI 20234091429522); ARG-2024-00976 del 18 de abril de 2024 (radicado ANI 20244090462712); ARG-2024-01421 del 31 de mayo de 2024 (radicado ANI 20244090670612) y, ARG2024-03505 del 12 de diciembre de 2024 (radicado ANI 20244091568352): "Reversión pasos poblados".
23-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01263	Entrega de segunda alternativa en vigas postensadas del Puente intercambiador San Alberto (Puente 313) de la Unidad Funcional 5, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.
23-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01266	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0353-0425, con Asunto: Respuesta al comunicado ARG-2025-009184 "Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 9."
23-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01295	Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.
23-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040135531	Radicados No. 20244091609182 del 21 de diciembre del 2024 y No. 20254090045662 del 15 de enero del 2025. Alcance Consideraciones concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO BUTURAMA, municipio de Aguachica. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.

23-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010136391	Respuesta radicado ANI No. 20254090413892 del 02 de abril del 2025. "Facturación cuenta No. 25 interventoría – Del 1 al 31 de diciembre de 2024". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
23-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010136401	Devolución del Informe Mensual No. 27 – Correspondiente al mes de febrero del 2025. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".
23-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	ASOCIACION DE COMUNIDADES NEGRAS DE CHINELA Sr. Henrry Royero Parra.	20256030135221	Respuesta a su solicitud de Consulta Previa. Radicado ANI No. 20254090434062 del 7 de abril de 2025. Proyecto de Infraestructura Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022.
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ALEXANDER ANDRÉS FRANCO ENCIZO	ARG-2025-01179	Respuesta al correo electrónico del 27 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a Derecho de Petición que me fue enviado por la señora Carol Zapata Cardona, Directora Social de la Autopista del Río Grande SAS y Comunicaciones ARG-2025-00894 y ARG-2025-00895 del 18 de marzo de 2025"; y, a la comunicación CCPC-ANI-0333-0425, de 4 de abril de 2025, con Asunto: "Traslado NUEVO Derecho de Petición interpuesto por el señor Alexander Andrés Franco Encizo- "Respuesta a Derecho de Petición que me fue enviado por la señora Carol Zapata Cardona, Directora Social de la Autopista del Río Grande SAS y Comunicaciones ARG-2025-00894 y ARG-2025-00895 del 18 de marzo de 2025"".
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	William Enrique Malaver Bello Director Interventoría	ARG-2025-01180	Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0333-0425, de 4 de abril de 2025, con Asunto: "Traslado NUEVO Derecho de Petición interpuesto por el señor Alexander Andrés Franco Encizo- "Respuesta a Derecho de Petición que me fue enviado por la señora Carol Zapata Cardona, Directora Social de la Autopista del Río Grande SAS y Comunicaciones ARG-2025-00894 y ARG-2025-00895 del 18 de marzo de 2025""

2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01226	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0350-0425, de fecha 08 de abril de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20255010118771 del 04 de abril de 2025 "Traslado radicado ANI No. 20254090391432 del 28 de marzo. "Derecho de petición del Señor Fernando Mejía Medina – Solicitud Inventario Predial". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.".
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-01242	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Expediente LAM5682.
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-01243	Informes de Cumplimiento Ambiental No.15,16,17 y 18 del Expediente LAM5682.
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	YAN NAVARRO PÉREZ Alcalde municipal de San Martín - Cesar	ARG-2025-01245	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	OSCAR ORLANDO NIÑO CRISTANCHO Coordinador Operativo Territorial Centro Oriente	ARG-2025-01267	Respuesta a radicado No. 202510023328, con Asunto: "Solicitud de Informacion Tarifas Peajes 2025 Índices ICTCP – ICTC – ICTIP.", del 3 de abril de 2025.
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN FELIPE SÁNCHEZ FAJARDO	ARG-2025-01268	Respuesta a radicado No. 20257300150191, con Asunto: "Traslado del oficio con radicado ST Nro. 20245341358762.", del 17 de marzo de 2025.
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos - VEJ	ARG-2025-01270	Respuesta a comunicación ANI No. 20245010452721 del 12 de diciembre de 2024, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20244091478612 del 26 de noviembre del 2024. "Reporte de Alerta Roja por Deslizamientos de Tierra, Desbordamientos, Creciente Súbita e Inundaciones". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 202.".

2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	LEONARDO JAVIER DUARTE PARRA Jefe Unidad Básica de Investigación Criminal San Vicente de Chucurí.	ARG-2025-01271	Respuesta a comunicación ANI No. 20255010108731 del 31 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090352522 del 19 de marzo del 2025. "Solicitud videos cámaras de seguridad ". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022".
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01273	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2025-01277	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 24, del Expediente LAM5718.
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2025-01278	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 8, 9, 10, 11 y 12, del Expediente No. LAM 5718.
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES - Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2025-01279	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 13, 14, 15, 16 ,17,18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Expediente No. LAM 5718.
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES Representante Legal	ARG-2025-01289	Respuesta a Radicado ARG-CR-2024-02752., con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20246050381021 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Traslado petición José de Dios Paz radicado ANI No. 20244091293452 de 17 de octubre de 2024.

2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01293	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0374-0425, de fecha 15 de abril de 2025.
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM GERARDO QUIROZ RAMÍREZ	ARG-2025-01296	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-643 del 25 de marzo de 2025.
2404/25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01297	Entrega de actas de vecindad, de las fuentes de material correspondiente a la unidad funcional 7 y 9
2404/25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010137811	Traslado radicado ANI No. 20254090414582 del 02 de abril del 2025. "Derecho de petición – Señor Alexander Andrés Franco Encizo". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
2404/25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010137821	Traslado radicado ANI No. 20254090399992 del 31 de marzo del 2025. "Derecho de petición – Señor Alexander Andrés Franco Encizo". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
2404/25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010138621	Aprobación Informe Mensual No. 26 correspondiente al mes de enero 2025. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".
2404/25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010138631	Traslado radicado ANI No. 20254090423662 del 03 de abril de 2025. "Derecho de petición de la Alcaldía Municipal de Pailitas - Cesar". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
25-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MAYOR CARLOS ERNESTO VERGARA VÉLEZ - Jefe Seccional Tránsito y Transporte	ARG-2025-01304	Respuesta a la comunicación GS-2024-107454-DESAN, con Asunto: "Informe Especial de Policía en Seguridad Vial, del 20 de junio de 2024"

25-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RAFAEL DÍAZ GRANADOS AMARÍS Coordinador GIT Asesoría Jurídica Predial	ARG-2025-01306	Respuesta a su requerimiento mediante Oficio ANI bajo radicado No. 20256060127441 de fecha 11 de abril de 2025, con el asunto: "Reasignación Derecho de Petición con radicado de entrada ANI No. 20254090398742 y 20254090386352 – "Derecho de Petición – En relación con su oficio referenciado ARG-2025-00382 del 5 de febrero de 2025. Predio identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 192-21846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, Cesar – Ficha Predial LMS – 202."
25-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ALEXANDER ANDRÉS FRANCO ENCIZO	ARG-2025-01308	Respuesta al correo electrónico del 01 de abril de 2025, con Asunto: "ARG-2025-01059 // Respuesta a las comunicaciones trasladas por la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI y el Interventor, Consorcio Concesiones por Colombia, con radicados: Rad ANI No. 20255010083381 del 11 de marzo de 2025, con asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090269842 del 03 de marzo del 2025. "Solicitud de suspensión inmediata de obras civiles por razones arqueológicas (…)""; Rad ANI No. 20255010083171 del 11 de marzo de 2025, con asunto: ""Traslado radicado ANI No. 20254090269842 del 03 de marzo del 2025. "Solicitud de suspensión inmediata de obras civiles por razones arqueológicas (…)""; CCPC-ANI-0261-0325 del 18 de marzo de 2025, con asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20255010083381 – "Traslado radicado ANI No. 20254090269842 del 03 de marzo del 2025. "Solicitud de suspensión inmediata de obras civiles por razones arqueológicas (…)""; Radicado CCPCP-ANI-0262-0325 del 18 de marzo de 2025, con asunto:" Solicitud de atención al Oficio 20255010083411 – "Traslado radicado ANI No. 20254090273462 del 04 de marzo del 2025.

25-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	ELAIN BECERRA POLANCO	20256040136951	Respuesta a su Derecho de Petición con radicado de entrada ANI No 20254090468342 del 03 de abril de 2025. "CORRUPCION CONCESION AUTOPISTA DEL RIO GRANDE" Proyecto vial troncal del Magdalena C2 - Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022.
25-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDILBERTO PEÑARANDA CORREA - Profesional Especializado AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	ARG-2025-01325	Recurso de reposición en contra de la Resolución No. 000641, del 8 de abril de 2025, por medio de la cual se acepta un monto de la liquidación parcial del plan de inversión forzosa de no menos del 1%. Expediente LAM5427.
26-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01294	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0339-0425, de fecha 4 de abril de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00586: "Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-1133-1224, de fecha 11 de diciembre de 2024, reiterada mediante la comunicación CCPC-ANI-0110-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Solicitud de actualización del Cronograma de Adquisición Predial.".
26-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	LUIS ÁNGEL BAUTE QUIROZ - Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde Municipal	ARG-2025-01315	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario. Radicado de ingreso PQRS-656, del 3 de abril de 2025.
26-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01316	Respuesta a su comunicación, con radicado CCPC-ANI-241-0325, y Asunto: "Respuesta a su comunicado ARG-2025-00292. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1163-1224 del 17 de diciembre de 2024 y con Asunto: "Respuesta oficio ARG-2024-03341: Remisión de Informes Bimestral No. 1 – Plan de Traslado de Redes"
26-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	NURYS ESTHER MOLINA CALDERÓN Propietaria Predio LLS-252	ARG-2025-01326	Respuesta a su solicitud ARG-CR-2025-01555, de 9 de abril de 2025, con Asunto: "Respuesta a Oferta formal de compra para la adquisición de una zona de terreno, del predio denominado El palmar (Según EOT), (LLS-252)".

26-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	INES CALDERÓN CORREDOR y/o ELIECER TORRES DÍAZ Propietarios Predio LLS-251	ARG-2025-01327	Respuesta a su solicitud ARG-CR-2025-01556, de fecha 9 de abril de 2025, con Asunto: "Respuesta a la Oferta formal de Compra para la adquisición de una zona de terreno, del predio denominado Mata de Coco (según EOT), (LLS-251)"
26-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ARLEY DOMÍNGUEZ QUINTERO Director del IMTTA	ARG-2025-01329	Respuesta a su comunicación, con radicado interno ARG-CR-2025-01585, y con Asunto: "Invitación a jornada de capacitación sobre actuación como primeros respondientes ante siniestros viales".
29-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-01284	Respuesta al comunicado de interventoría CCPC-ANI-1170-1224, con asunto: "Solicitud de inicio de actividades en el Puente Animito (42m) PR 72+834 N H54 - V. CURUMANI"; y respuesta al radicado ANI No. 20255010032071, con asunto: "Radicado ANI No. 20244091592512, Reiteración solicitud de la interventoría por atraso en las actividades de cimentación del Puente Animito. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"
29-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01323	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0331-0425 del 4 de abril de 2025, con Asunto: Solicitud de atención al Derecho de Petición interpuesto por parte del señor WILLIAM GERARDO QUIROZ RAMIREZ radicado mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2025".
29-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos - VEJ	ARG-2025-01324	Respuesta a comunicación ANI No. 20255010111851 del 1 de abril de 2025, con Asunto: "Traslado Radicado ANI No. 20254090387772, Derecho de petición del señor William Quiroz. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".
29-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	INES CALDERÓN CORREDOR y/o ELIECER TORRES DÍAZ	ARG-2025-01327	Respuesta a su solicitud ARG-CR-2025-01556, de fecha 9 de abril de 2025, con Asunto: "Respuesta a la Oferta formal de Compra para la adquisición de una zona de terreno, del predio denominado Mata de Coco (según EOT), (LLS-251)"

29-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	ARG-2025-01328	Comunicación ARG-2025-01258, radicado ANLA No. 20256200446572 del 21/04/2025, con Asunto: "Recurso de reposición en contra de la Resolución No. 000566, del 31 de marzo de 2025, por medio de la cual se aprueba la liquidación parcial del plan de inversión de no menos del 1%". Expediente LAM9420-00.
29-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-01349	Entrega Estados Financieros No Auditados a Marzo de 2025.
29-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040141091	Solicitud de concepto técnico No. 3 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por ARLEY DOMINGUEZ QUINTERO. Proyecto vial Troncal Magdalena 2.
29-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040141141	Radicado No. 20254090460732 del 11 de abril del 2025. Solicitud de concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO LAS MARIAS DE CURUMANI, municipio de CURUMANI. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.
29-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040142351	Radicado No. 20254090352382 del 19 de marzo del 2025. Solicitud de concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO LA ROSA MISTICA, municipio de AGUACHICA. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.
29-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO - Gerente AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20255010142461	Radicado ANI No. 20254090346962, Reiteración inicio de actividades constructivas puentes existentes en las Unidades Funcionales 3, 4, 6, 8 y 10. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"
29-abr-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010142651	Traslado radicados ANI Nos. 20254090449562 del 09 de abril y 20254090482472 del 15 de abril del 2025. "Derecho de petición – Solicitud formal de reporte detallado de horas extras y registros de GPS". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

30-abr-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	Samuel Barrero Gutierrez	ARG-2025-01357	Respuesta a su derecho de petición: "solicitud formal de reporte detallado de horas extras y registros de GPS". Radicado de ingreso ARG-CR-2025-01502, ARG-CR-2025-01775, del 8 de abril de 2025.

16. PÓLIZAS, REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta a su comunicación ARG-2025-00791 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0123-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-0353 "Respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0013 0125, de fecha 14 de enero de 2025, con Asunto: "Alcance a la nuestra comunicación CCPC-ANI-1194 1224 del 27 de diciembre de 2024 "Respuesta a su comunicación ARG-2024-03444 "Segundo Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0867-0924 de fecha 02 de octubre de 2024 y Radicas"	CCPC-ANI-289-0425 (RAD. ANI 20254090411652)	2/04/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Respuesta ARG-2025-00707 y ARG-2024-02751 – Revisión diseños del edificio administrativo del Peaje Pailitas	CCPC-ANI-290-0425 (RAD. ANI 20254090411502)	2/04/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Respuesta a la comunicación ARG-2025-00823, "Revisión Informes de avalúo".	CCPC-ANI-291-0425 (RAD. ANI 20254090411712)	2/04/2025	ARG-2025-01237 del 16 de abril de 2025
Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. febrero 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje	CCPC-ANI-292-0425 (RAD. ANI 20254090411752)	2/04/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Reporte de novedades en base de operación – Ausentismo de personal médico Ambulancia La Gómez. Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas en el capítulo 3, Apéndice 2- Operación y Mantenimiento.	CCPC-ANI-293-0425 (RAD. ANI 20254090411822)	2/04/2025	ARG-2025-01172 del 09 de abril de 2025
Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes - Seguimiento sobre el inicio de actividades constructivas de diferentes puentes existentes en las Unidades Funcionales 3, 4, 6, 8 y 10.	CCPC-ANI-297-0425 (RAD. ANI 20254090412342)	2/04/2025	Requerimiento reiterado a través de la comunicación CCPC-ANI-412-0425
Solicitud de Certificados de accidentalidad del Concesionario, Contratistas y Subcontratistas	CCPC-ANI-300-0425 (RAD. ANI 20254090412642)	2/04/2025	En seguimiento Interventoría
Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0202-0325 del 06 de marzo de 2025 (RADICADO ARG-CR-2025-00942) - Revisión Manual de operación Revisión Manual de Operación – Respuesta comunicado ARG-2025-00469 del 11/02/2025	CCPC-ANI-305-0425 (RAD. ANI 20254090413832)	2/04/2025	En seguimiento Interventoría
Reiteración 2 - Solicitud de entrega inmediata de los Estudios y Diseños correspondientes a la ACC y ADS de Pailitas.	CCPC-ANI-308-0425 (RAD. ANI 20254090413982)	2/04/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta a la comunicación ARG-2025-00946, “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-310-0425 (RAD. ANI 20254090429772)	4/04/2025	ARG-2025-01238 del 15 de abril de 2025
Acciones para el traslado de redes secas que presentan interferencia con labores constructivas.	CCPC-ANI-311-0425 (RAD. ANI 20254090429812)	4/04/2025	ARG-2025-01255 del 16 de abril de 2025
Solicitud de implementación de Plan de acción de movilidad y seguridad vial para la temporada de alto flujo vehicular – Semana Santa.	CCPC-ANI-313-0425 (RAD. ANI 20254090429862)	4/04/2025	ARG-2025-01363 del 29 de abril de 2025

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Rta. a su comunicación ARG-2025-00731: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0087-0225, de fecha 06 de febrero de 2025, con Asunto: "Actualización inmediata de la Sabana Predial"	CCPC-ANI-314-0425 (RAD. ANI 20254090429942)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D y UF0-P mes de abril de 2025	CCPC-ANI-315-0425 (RAD. ANI 20254090430032)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta ARG-2024-00910 - Revisión tipología de los aproches de los Puentes Vehiculares de las Unidades 6,7,8,9".	CCPC-ANI-316-0425 (RAD. ANI 20254090430072)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de cumplimiento CIRCULAR EXTERNA No. 20255330000074 de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - Instrucciones y recomendaciones en materia de prestación del servicio para la temporada de alto flujo vehicular -	CCPC-ANI-317-0425 (RAD. ANI 20254090430112)	4/04/2025	ARG-2025-01363 del 29 de abril de 2025
Solicitud de atención al Oficio 20255010110351 – "Traslado radicados ANI Nos. 20254090350952 del 19 de marzo, 20254090364732 del 21 de marzo, 20254090369402 y 20254090374132 del 25 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Solicitud de información sobre los proyectos de la referencia Troncal del Magdalena 1, Troncal del Magdalena 2". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por el señor William Alfonso Navarro Grisales.	CCPC-ANI-318-0425 (RAD. ANI 20254090430172)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de atención al Oficio 20255010108721– "Traslado radicado ANI No. 20254090337522 del 17 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Denuncia Anónima – Conductas Irregulares en Autopista del Río Grande S.A.S". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	CCPC-ANI-319-0425 (RAD. ANI 20254090430172)	4/04/2025	ARG-2025-01230 del 14 de abril de 2025

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud de atención al Oficio 20255010110951 – "Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090370952, solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní." – Derecho de petición interpuesto por el señor Ricardo Jesús Lobo Cañizares.	CCPC-ANI-322-0425 (RAD. ANI 20254090430512)	4/04/2025	ARG-2025-01213 del 15 de abril de 2025
Respuesta ARG-2025-00709 – Remisión de ficha social.	CCPC-ANI-323-0425 (RAD. ANI 20254090430672)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
Seguimiento a oficinas móviles atención al usuario.	CCPC-ANI-324-0425 (RAD. ANI 20254090430942)	4/04/2025	ARG-2025-01241 del 14 de abril de 2025
Solicitud de información sobre Flujo de caja de Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales, Subcuenta Redes, y Fondo de Contingencias.	CCPC-ANI-325-0425 (RAD. ANI 20254090431092)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta ARG-2024-00768 - Revisión Estudios y Diseños de las aproximaciones a los Puentes Vehiculares Existentes de la Unidad Funcional 0, correspondientes al Volumen VIII – Estructuras	CCPC-ANI-326-0425 (RAD. ANI 20254090431262)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta ARG-2025-00780: No objeción a la entrega de alternativa en vigas postensadas del Puente intercambiador Pailitas Sur (Puente 327) de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	CCPC-ANI-327-0425 (RAD. ANI 20254090431342)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de atención al Oficio 20255010100111 – "Traslado radicado ANI No. 20254090289432 del 06 de marzo del 2025. "Derecho de petición - SOLICITUD FORMAL DE RETIRO DE DIRECTIVOS EN CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." - Aleida González Villar	CCPC-ANI-328-0425 (RAD. ANI 20254090431342)	4/04/2025	ARG-2025-01152 del 08 de abril de 2025

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud de atención al Oficio 20255010092451 – "Traslado radicado ANI No. 20254090289412 del 06 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Denuncia por retiro sin justa causa, acoso laboral y manipulación indebida de equipo de trabajo". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." - Alexander Andrés Franco Encizo	CCPC-ANI-329-0425 (RAD. ANI 20254090431672)	4/04/2025	ARG-2025-01181 del 10 de abril de 2025
Solicitud de atención al Oficio 20255010090171 – "Traslado radicados ANI Nos. 20254090297492 del 07 de marzo y 20254090298972 del 08 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Acusación formal ante Procuraduría General de la Nación y otras". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." - Aleida González Villar	CCPC-ANI-330-0425 (RAD. ANI 20254090431762)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de atención al Derecho de Petición interpuesto por parte del señor WILLIAM GERARDO QUIROZ RAMIREZ radicado mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2025.	CCPC-ANI-331-0425 (RAD. ANI 20254090431842)	4/04/2025	ARG-2025-01296 del 23 de abril de 2025
Respuesta a su comunicación ARG-2025-00953: "Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0192-0325 del 04 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2025-00540 (…)", Radicado ANI No. 20255010083351 del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090278762 del 05 de marzo de 2025. "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 "Actualización de los valores de las garantías" Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní" Contrato de Concesión	CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
No. 003 de 2022" y CCPC-ANI-0258-0325, del 18 de marzo de 2025, con Asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0192-0325, Tema: Respuesta a la comunicación ARG-2025-00540 (…)"			
Traslado NUEVO Derecho de Petición interpuesto por el Señor Alexander Andrés Franco Encizo – "Respuesta a Derecho de petición que me fue enviado por la señora Carol Zapata Cardona, Directora Social de la Autopista del Río Grande SAS y Comunicaciones ARG-2025-00894 y ARG-2025-00895 del 18 de marzo de 2025"	CCPC-ANI-333-0425 (RAD. ANI 20254090432022)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de atención al Oficio 20255010104301 – "Traslado radicados ANI Nos. 20254090306852 del 11 de marzo del 2025. "Derecho de petición - Denuncias por tráfico de influencias, acoso laboral y otras conductas". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-334-0425 (RAD. ANI 20254090432212)	4/04/2025	ARG-2025-01152 del 08 de abril de 2025
Solicitud de atención al Oficio 20255010104261 – "Respuesta radicados ANI Nos. 20244091522772 del 04 de diciembre del 2024 y 20254090205132 del 12 de febrero del 2025. "Solicitud de información estado contractual de la red de fibra óptica instalada por el operador UFINET en la Ruta Nacional 4514 - Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva o UF0-D. Infraestructura Construida en la Ruta Nacional 4514 (PMV's y Fibra Óptica), sector en doble calzada entre San Alberto – La Mata". Contrato de Concesión No. 003 de 2022. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".	CCPC-ANI-335-0425 (RAD. ANI 20254090432262)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2025-00896. Solicitud aclaración sobre las quejas presentadas por parte del señor Alexander Andrés Franco Encizo en relación con los diferentes aspectos en materia arqueológica.	CCPC-ANI-336-425 (RAD. ANI 20254090432312)	4/04/2025	ARG-2025-01170 del 09 de abril de 2025
Solicitud de atención al Oficio 20255010108731 – “Traslado radicado ANI No. 20254090352522 del 19 de marzo del 2025. “Solicitud videos cámaras de seguridad “. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” – Intendente Leonardo Javier Duarte Parra	CCPC-ANI-337-425 (RAD. ANI 20254090432332)	4/04/2025	ARG-2025-01271 del 21 de abril de 2025.
Solicitud de Implementación Oficinas Satélites de Atención al Usuario Faltantes en las Unidades Funcionales a partir del inicio de la Fase de Construcción.	CCPC-ANI-338-425 (RAD. ANI 20254090432382)	4/04/2025	ARG-2025-01239 del 16 de abril de 2025
Respuesta a su comunicación ARG-2025-00586: “Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-1133-1224, de fecha 11 de diciembre de 2024, reiterada mediante la comunicación CCPC-ANI-0110-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: “Solicitud de actualización del Cronograma de Adquisición Predial.”	CCPC-ANI-339-425 (RAD. ANI 20254090432384)	4/04/2025	ARG-2025-01294 del 21 de abril de 2025
Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 “Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-20254-03633 Radicación Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	CCPC-ANI-340-425 (RAD. ANI 20254090438432)	4/04/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de atención al Oficio 20255010111801 – “Traslado radicado ANI No. 20254090372642 del 25 de marzo. “Derecho de petición de la Señora Nolvys	CCPC-ANI-341-425 (RAD. ANI 20254090438432)	7/04/2025	

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Pedraza – Solicitud Limpieza franja comprada por la ANI". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."			En seguimiento Interventoría
Requerimiento de Plan de Acción de Mejora – ACTA DE INSPECCIÓN PROGRAMA ESPECIAL SETA - SUPERVISIÓN ESPECIAL DE TEMPORADA ALTA - INFRAESTRUCTURA CARRETERA Inspección General Objetiva In situ realizada los días 05, 06 y 07 de marzo 2025, de los Hallazgos reportados por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	CCPC-ANI-342-425 (RAD. ANI 20254090438902)	7/04/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de atención al Oficio 20256050115551 – "Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cobro coactivo ANLA Auto 8797-2023."	CCPC-ANI-343-425 (RAD. ANI 20254090439002)	7/04/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-00893 Remisión de Fichas Sociales	CCPC-ANI-344-425 (RAD. ANI 20254090439082)	7/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-0040: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1142-1224 "Solicitud información relacionada con permiso de intervención voluntario	CCPC-ANI-345-425 (RAD. ANI 20254090445652)	8/04/2025	En seguimiento por la Interventoría.
Solicitud de pronunciamiento sobre petición efectuada por parte de la señora Blanca Nubia Anaya Diaz en representación de la Comunidad de San Luis de Río Sucio de la vereda la Payoa - Municipio de Sabana de Torres - Oficio ANI 20256030083461.	CCPC-ANI-349-425 (RAD. ANI 20254090446682)	8/04/2025	En seguimiento por la Interventoría.
Traslado radicado ANI No. 20255010118771 del 04 de abril de 2025 "Traslado radicado ANI No. 20254090391432 del 28 de marzo. "Derecho de petición del Señor Fernando Mejía Medina – Solicitud Inventario Predial". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres –	CCPC-ANI-350-425 (RAD. ANI 20254090446712)	8/04/2025	ARG-2025-01226 del 21 de abril de 2025

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.			
Solicitud de Respuesta al Derecho de Petición interpuesto por el señor Luis Angel Baute Quiroz, Secretario de Gobierno del municipio de Pailitas, mediante correo electrónico del 03 de abril de 2025.	CCPC-ANI-351-425 (RAD. ANI 20254090446772)	8/04/2025	ARG-2025-01315 del 24 de abril de 2025.
Respuesta al comunicado ARG-2025-00918 "Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestral Ambiental No	CCPC-ANI-353-425 (RAD. ANI 20254090450572)	9/04/2025	ARG-2025-01266 del 21 de abril de 2025
Reiteración comunicación CCPC-ANI-212-0325 del 07 de marzo de 2025. - Solicitud de atención al Oficio 20255010071141 – "Traslado radicado ANI No. 20254090249632 del 26 de febrero del 2025. "SOLICITUD DE EMPLEO DE VINCULO LABORAL EN LA CONCESION RUTA DEL SOL AUTOPISTA RIO GRANDE" por parte del Señor David Beleño Monsalve. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	CCPC-ANI-358-425 (RAD. ANI 20254090460192)	11/04/2025	En seguimiento por la Interventoría.
Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario sobre Intervenciones en la infraestructura vial a cargo – PR 61+308 Intercambiador Aguas claras-	CCPC-ANI-359-425 (RAD. ANI 20254090460242)	11/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud respuesta radicado ANI No. 20255010125261 del 10 de abril de 2025 "Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090352272, traslado por competencia del radicado 2025E-VUVR-023897 de fecha 06-03-2025 solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andres, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". – Petición William Quiroz	CCPC-ANI-361-425 (RAD. ANI 20254090464752)	11/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud respuesta radicado ANI No. 20255010125291 del 10 de abril de 2025 “Traslado radicados ANI Nos. 20254090426762 y 20254090426232 del 04 de abril del 2025. “CVN 66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Seguimiento y Control Prestación del servicio temporadas de alto flujo vehicular”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022”	CCPC-ANI-362-425 (RAD. ANI 20254090464812)	11/04/2025	ARG-2025-01363 del 29 de abril de 2025
Solicitud respuesta radicado ANI No. 20256030121621 del 07 de abril de 2025 “Traslado de Derechos de Petición Radicados ANI No. 20254090394282 y 20254090424202 del 28 de marzo y 3 de abril de 2025. Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022.” – DP José Rodrigo Puentes.	CCPC-ANI-363-425 (RAD. ANI 20254090464872)	11/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Observaciones arquitectónicas del diseño del área común comunitaria (ACC) La Gómez	CCPC-ANI-371-425 (RAD. ANI 20254090479112)	15/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de implementación y actualización de sistemas de contención vehicular en la Fase de Construcción del proyecto. - Incorporación e implementación de Metodología para el diseño, selección e instalación de sistemas de contención vehicular Resolución No. 20223040044065 de 2022, así como lo establecido en la Resolución No.20243040022485 del 21 de mayo de 2024, Decreto 1430 de 2022 -Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031. Cumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.1.5. Seguridad Vial y numeral 3.3.8. Seguridad Vial del Proyecto Troncal del Magdalena 2 corredor Sabana de Torres - Curumaní	CCPC-ANI-372-425 (RAD. ANI 20254090479232)	15/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta a su comunicación ARG-2025-00829 "Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00498 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0108-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG-2024-3648: Devolución Remisión de 8 carpetas digitales con la proyección de 8 actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-79, UF6: AM-80, UF6: AM81, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)"	CCPC-ANI-373-425 (RAD. ANI 20254090479202)	16/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Requerimiento soporte consulta y respuesta Fiduciaria Corficolombiana "Solicitud Concepto – "Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LMS-141" - con radicado de entrada ANI No. 20254090234552.	CCPC-ANI-374-425 (RAD. ANI 20254090485302)	16/04/2025	ARG-2025-01293 del 22 de abril de 2025
Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de abril de 2025.	CCPC-ANI-379-425 (RAD. ANI 20254090497122)	22/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de abril de 2025 UF0 D y P	CCPC-ANI-380-425 (RAD. ANI 0254090511162)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de abril de 2025	CCPC-ANI-381-425 (RAD. ANI 20254090511212)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a la comunicación ARG-2025-01238, ARG-2025-00946, ARG-2025-00244, "Revisión Informes de avalúo".	CCPC-ANI-382-425 (RAD. ANI 20254090511292)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta a la comunicación ARG-2025-01143, “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-383-425 (RAD. ANI 20254090511292)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Rta. a sus comunicaciones ARG-2025-01212, con asunto “Alcance a la comunicación ARG-2025-00822, de fecha 10 de marzo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0060-0125, de fecha 28 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a las comunicaciones ARG-2024-3492 Remisión fichas prediales con modificación y ARG-2024-3443 Remisión fichas prediales con modificación” y ARG-2025-01214” con asunto “Fichas prediales con modificación”	CCPC-ANI-384-425 (RAD. ANI 20254090511542)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a oficio ARG-2025-01173 - Revisión estudio de monitoreo e instrumentalización geotécnica en los Sitios Críticos del Corredor	CCPC-ANI-386-425 (RAD. ANI 20254090511892)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-00871 “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00111 “Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0664-0824 de fecha 09 de agosto de 2024 y Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	CCPC-ANI-387-425 (RAD. ANI 20254090511952)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-00907 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0129-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00261 “Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	CCPC-ANI-388-425 (RAD. ANI 20254090512072)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802 “Remisión de nueve (09) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la Expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación”	CCPC-ANI-389-425 (RAD. ANI 20254090512532)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta a su comunicación ARG-2025-01023 … "y respuesta a observaciones del informe mensual 26" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 26.	CCPC-ANI-390-425 (RAD. ANI 20254090512142)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-01023, "Remisión Informe Mensual de marzo No. 27…" Con Observaciones.	CCPC-ANI-391-425 (RAD. ANI 20254090512312)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reporte Hallazgos Auditoría Peajes Marzo -2025	CCPC-ANI-393-425 (RAD. ANI 20254090512422)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Hallazgos recorridos de interventoría SST	CCPC-ANI-394-425 (RAD. ANI 20254090512442)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta ARG-2025-01081-Entrega de segunda alternativa en vigas postensadas del Puente carreteable 40+800 (Puente 329) de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	CCPC-ANI-395-425 (RAD. ANI 20254090512462)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta ARG-2025-00438 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 3 en su quinta versión EE	CCPC-ANI-396-425 (RAD. ANI 20254090512492)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta ARG-2025-01085-No Objeción a la entrega de la segunda alternativa en vigas postensadas del Puente Vehicular Jordania (Puente 337), de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	CCPC-ANI-397-425 (RAD. ANI 20254090512562)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de Intervención Urgente de Pavimento Flexible – Rígido en los carriles de recaudo de la Estación de Peaje La Gómez.	CCPC-ANI-398-425 (RAD. ANI 20254090512572)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Requerimiento por reporte de deterioro en Intervenciones de Pavimento Flexible existente Ruta 4513 el corredor Sabana de Torres – Curumaní. Numeral 6.2. Tipos de	CCPC-ANI-399-425 (RAD. ANI 20254090512592)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Actuaciones de Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento			
Respuesta a su comunicación ARG-2025-01121 del 03 de abril de 2025 - Respuesta del Concesionario a comunicación CCPC-ANI-0191-0325, con Asunto: “Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5., Literal (c) y el Apéndice Técnico 2, Sección 6.1 “Alcance General de las Obras de Mantenimiento” - Intervención URGENTE de Sitio Critico PR 85+920 Ruta 4515 La Mata – San Roque Troncal del Magdalena “Sabana de Torres - Curumaní” a cargo del Contrato de Concesión No. 003 de 2022”.	CCPC-ANI-400-425 (RAD. ANI 20254090512602)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta comunicación No ARG-2024-00767– Presentamos concepto de No Objeción al Informe Trimestral Social No. 9 – diciembre 2024, enero y febrero de 2025.	CCPC-ANI-401-425 (RAD. ANI 20254090512612)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de abril de 2025	CCPC-ANI-402-425 (RAD. ANI 20254090512632)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de abril de 2025	CCPC-ANI-403-425 (RAD. ANI 20254090512642)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de abril de 2025	CCPC-ANI-404-425 (RAD. ANI 20254090512892)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reporte de Medición del Indicador E3- Fisuras de la UF0 del mes de abril de 2025.	CCPC-ANI-405-425 (RAD. ANI 20254090512922)	24/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud de cumplimiento de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial 2024 corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-407-425 (RAD. ANI 20254090525502)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Traslado de red eléctrica variante El Burro Unidad Funcional No.6	CCPC-ANI-409-425 (RAD. ANI 20254090524032)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de revisión de probables patologías estructurales del Puente del PR86+289 Norte- RN4514 Tramo Sector Besotes	CCPC-ANI-411-425 (RAD. ANI 20254090524962)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0297-0425, CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes.	CCPC-ANI-412-425 (RAD. ANI 20254090525092)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-01045 – Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-413-425 (RAD. ANI 20254090525172)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-01178 – Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-414-425 (RAD. ANI 20254090525382)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicado ARG-2025-01137 del 7 de abril de 2025 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de marzo de 2025.	CCPC-ANI-415-425 (RAD. ANI 20254090525702)	28/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a oficio ARG-2025-01093 – Entrega de modificación terraplén del Box Culvert existente, en el PK30+990 SS – Ruta nacional 4515.	CCPC-ANI-420-425 (RAD. ANI 20254090525702)	29/04/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta comunicado ARG-2025-00583 del 21 de febrero de 2025 de Asunto: Sus comunicaciones: CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas	CCPC-ANI-421-425 (RAD. ANI 20254090537732)	30/04/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
informativas del Proyecto Troncal del Magdalena; CCPC-ANI- 0119-0225 , con Asunto: Reiteración de la comunicación; CCPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado en físico de vallas informativas del Proyecto del Magdalena 2. - Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.			

PÓLIZAS

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI
CCPC-ANI-0881-1123 (RAD. ANI 20234091261472)	01 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-0952-1123 (RAD. ANI 20234091361692)	27 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2023-2789	01 de diciembre de 2024	El Concesionario remite de manera preliminar la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9., por lo tanto, se emiten observaciones sobre el documento presentado por el Concesionario.
ARG-2023-02792	18 de diciembre de 2023	El Concesionario responde algunas observaciones que fueron efectuadas sobre la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría presenta observaciones sobre los documentos remitidos por el Concesionario a través de la comunicaicón ARG-2023-02792, solicitando ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362)	11 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622)	23 de enero de 2024.	La Interventoría reitera por tercera vez la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
ARG-2024-00214	08 de febrero de 2024	El Concesionario remite la indexación de las siguientes pólizas: 7. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400052439 8. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2919 9. Póliza de Cumplimiento No. 400042493
CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	13 de febrero de 2024.	La Interventoría presenta observaciones en relación con los documentos allegados a través del oficio ARG-2024-00214 y se presentan las consideraciones sobre el saneamiento de algunas observaciones que habían sido efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-1031-1223
ARG-2024-00360	14 de febrero de 2024	El Concesionario remite el certificado de pago de prima generado como consecuencia de la renovación de la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo.
CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20 de febrero de 2024	La Interventoría le informa al Concesionario que en relación con la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo, hace falta allegar el certificado de pago de prima generado por la indexación de los valores.
ARG-2024-00493	29 de febrero de 2024	El Concesionario remite los documentos que permiten evidenciar el ajuste y saneamiento de las observaciones que habían sido efectuadas a través del oficio CCPC-ANI-0123-0224 del 13 de febrero de 2024 y CCPC-ANI-0142-0224 del 20 de febrero de 2024.
CCPC-ANI-0168-0224 (RAD. ANI 20244090285862)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le presenta a la ANI el concepto formal sobre la revisión de las Pólizas, indicando que estas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-0170-0224 (RAD. ANI 20244090285962)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le manifiesta al Concesionario que las Pólizas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad
20245010107621	01 de abril de 2024	Aprobación de las Garantías por parte de la ANI
CCPC-ANI-326-0524(RAD. ANI20244090531202)	03 de mayo de 2024	Solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532)	09 de mayo de 2024	Reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432)	17 de mayo de 2024	Nueva reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452)	22 de mayo de 2024	Requerimiento formal tendiente a que el Concesionario presente la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2024-01329	24 de mayo de 2024	El Concesionario remitió la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222)	27 de mayo de 2024	La Interventoría presentó observaciones en relación con la vigencia de la póliza de seguro de obras civiles allegada por el Concesionario y se requirió el certificado de pago de prima.
CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992)	06 de junio de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día **31 de mayo de 2024**, es necesario que, en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."*
ARG-2024-01496	13 de junio de 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592)	17 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
ARG-2024-01562	20 de junio del 2024	El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.
CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232)	26 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
ARG-2024-01723	11 de julio de 2024	El Concesionario presenta las aclaraciones que considera procedentes, a cada una de las inquietudes presentadas por la Interventoría, y adicionalmente remite: (i) póliza de seguro de obras civiles suscrita por el asegurador y coaseguradores y (ii) acuerdo de pago de prima.
CCPC-ANI-558-0724 (RAD. ANI 20244090841092)	11 de julio de 2024	La Interventoría presenta el Concepto ante la ANI sobre el resultado de revisión y verificación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles presentada por el Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024.
CCPC-ANI-597-0724 (RAD. ANI 20244090884682)	22 de julio de 2024	La Interventoría le traslada a la ANI el certificado de pago de prima de la primera cuota
20245010260101 del 26 de julio de 2024.	26 de julio de 2024.	La ANI emite aprobación de la Póliza de Seguro de Obras civiles.
CCPC-ANI-755-0824 (RAD. ANI 20244091076882)	30 de agosto de 2024	Solicitud ajuste de Pólizas del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 en virtud de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
ARG-2024-02387	10 de septiembre de 2024	Entrega por parte del Concesionario de las Pólizas actualizadas conforme a: (i) cambio de accionista; (ii) suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
CCPC-ANI-802-0924 (RAD. ANI 20244091142792)	13 de septiembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones respecto de la actualización de las pólizas entregada por el Concesionario, mediante comunicación ARG-2024-02387.
ARG-2024-02638	04 de octubre de 2024	Remisión de las Garantías actualizadas por parte del Concesionario.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752)	09 de octubre de 2024.	La Interventoría remite observaciones sobre las Pólizas allegadas por el Concesionario.
ARG-2024-02828	09 de octubre de 2024.	El Concesionario presentó un alcance a la comunicación ARG-2024-02638, remitiendo certificaciones de pago de prima frente a la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción.
ARG-2024-02973	22 de octubre de 2024.	El Concesionario remite la respuesta a las observaciones efectuadas por parte de la Interventoría mediante la comunicación CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752) del 09 de octubre de 2024.
CCPC-ANI-977-1024 (RAD. ANI 20244091362032)	31 de octubre de 2024.	Concepto dirigido a la ANI en relación con la revisión efectuada sobre las pólizas presentadas por el Concesionario.
CCPC-ANI-1060-1124 (RAD. ANI 20244091432422)	16 de noviembre de 2024.	Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
20245010428441	26 de noviembre de 2024	Solicitud de la ANI al Concesionario requiriendo ajustar la Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
CCPC-ANI-1152-1224 (RAD. ANI 20244091563702)	13 de diciembre de 2024	Reiteración por parte de la Interventoría - Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
ARG-2024-03376	12 de diciembre de 2024	El Concesionario allega renovación de la Póliza de RCE.
20245010460401	17 de diciembre de 2024	La ANI remite aprobación de la actualización de la Póliza única de Cumplimiento y Póliza de Seguro de Obras Civiles Todo Riesgo.
20245010459811	17 de diciembre de 2024	La ANI reitera el requerimiento de presentar la renovación de la Póliza de RCE, conforme a las disposiciones contractuales.
CCPC-ANI-1166-1224 (RAD. ANI 20244091586452)	18 de diciembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones sobre la renovación de la Póliza de RCE, por cuanto la vigencia de esta no cumple con las disposiciones contractuales.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-0017-0125 (RAD. ANI 20254090046232)	15 de enero de 2025	La Interventoría le requirió al Concesionario presentar la actualización de los valores de las Pólizas.
CCPC-0081-0125 (RAD. ANI 20254090135112)	03 de febrero de 2025	La Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud encaminada a presentar la actualización de los valores de las Pólizas.
ARG-2024-0540	19 de febrero de 2025	El Concesionario presentó la actualización de los valores de las garantías del Proyecto.
CCPC-ANI-192-0325 (RAD. ANI 20254090278762)	04 de marzo de 2025	La Interventoría presentó observaciones sobre la actualización de valores otorgándole al Concesionario diez (10) Días para la entrega de la información respectiva.
ARG-2025-00953	26 de marzo de 2026	El Concesionario remitió la respuesta sobre las observaciones efectuadas por la Interventoría.
CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902)	04 de abril de 2025	La Interventoría emite observaciones sobre la respuesta emitida por el Concesionario, requiriendo el ajuste de los valores sobre la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-410-0425 (RAD. ANI 20254090524882)	28 de abril de 2025	La Interventoría solicitó el pronunciamiento de No Objeción de Plazo de Cura ante la ANI, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones.

17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

17.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A continuación, presentamos el histórico de tráfico desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de abril 2025.

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DICIEMBRE	169.811	299.409	270.219	739.434
ENERO	180.114	317.515	298.322	795.951
FEBRERO	127.119	227.718	198.425	553.262
MARZO	149.932	263.097	234.898	647.927
ABRIL	144.873	257.382	234.435	636.690
MAYO	128.941	232.827	201.911	563.679
JUNIO	135.423	262.487	214.191	612.101
JULIO	139.103	268.823	220.055	627.981
AGOSTO	127.634	252.836	206.346	586.816
SEPTIEMBRE	129.592	236.223	203.729	569.544
OCTUBRE	176.056	249.756	214.736	640.548
NOVIEMBRE	164.484	245.939	218.681	629.104
DICIEMBRE	182.123	292.204	257.760	732.087
ENERO 24	193.719	313.049	285.917	792.685
FEBRERO 24	139.280	226.616	200.149	566.045
MARZO 24	148.375	249.417	220.094	617.886
ABRIL 24	143.150	235.648	210.108	588.906
MAYO-24	138.915	232.270	204.950	576.135
JUNIO-24	135.003	228.799	202.872	566.674
JULIO-24	140.944	236.713	215.189	592.846
AGOSTO-24	132.925	235.439	214.090	582.454
SEPTIEMBRE-24	123.381	205.611	187.117	516.109
OCTUBRE-24	153.824	256.969	231.400	642.193
NOVIEMBRE-24	133.869	224.383	208.651	566.903
DICIEMBRE-24	170.733	288.399	263.955	723.087
ENERO-25	183.315	303.150	287.284	773.749
FEBRERO-25	127.290	221.955	199.732	548.977

MARZO-25	129.593	221.768	198.617	549.978
ABRIL-25	144.752	244.286	223.204	612.242

- Como se puede observar en la tabla anterior, el peaje de mayor tráfico, es el peaje Morrison.

- Analizando el tráfico de la tabla anterior se puede observar que el mes que presenta mayor tráfico es enero de 2023 en los tres (3) peajes y el mes de menor tráfico es septiembre de 2024.

- En la estación de Peaje La Gómez el día de mayor tráfico fue domingo 13 de Abril de 2025 con un total de 6.500 vehículos incluyendo (12) exentos de ley 787.

- En el peaje de La Gómez los vehículos que más transitaron por este sector, fueron los de categorías (I) con 43.441 vehículos y categoría (V) con 41.471 vehículos; incluye (500) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje Morrison se puede observar que el día de mayor tráfico fue el domingo 13 de Abril de 2025 con un total de 10.045 vehículos; incluyendo (43) exentos de ley 787.

- Los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Abril de 2025 son los de categoría (I) que para este periodo sumaron 94.820 vehículos, seguidos de la categoría (II) con 61.362 vehículos; incluyen (1.652) de ley 787.

- En la estación de peaje Pailitas se puede observar que el día de mayor tráfico fue el domingo 13 de Abril de 2025, con un total 9.934 incluyendo (20) vehículos exentos de ley 737.

- En el peaje Pailitas los vehículos que más transitaron en el mes de Abril de 2025 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron 76.117 vehículos incluyendo (912) exentos de ley 787 y categoría (V) con 62.848 vehículos; incluye (9) exentos de ley 787.

- A continuación, presentamos el TPD del desde el mes de Enero de 2023 hasta el mes de Abril de 2025 en de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas es el siguiente:

TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO (TPD)	**PEAJE**	**LA GOMEZ**	**MORRISON**	**PAILITAS**
	ENE-23	5.936	10.483	9.836
	FEB	4.540	8.133	7.087
	MAR	4.837	8.487	7.577
	ABR	4.829	8.579	7.815

	MAY	4.159	7.511	6.513
	JUN	4.514	8.750	7.140
	JUL	4.487	8.672	7.099
	AGO	4.117	8.156	6.656
	SEP	4.320	7.874	6.791
	OCT	5.679	8.057	6.927
	NOV	5.483	8.198	7.289
	DIC	5.875	9.426	8.315
	ENE-24	6.249	10.098	9.223
	FEB-24	4.803	7.814	6.902
	MAR-24	4.786	8.046	7.100
	ABR-24	4.772	7.855	7.004
	MAY-24	4.481	7.493	6.611
	JUN-24	4.500	7.627	6.762
	JUL-24	4.547	7.636	6.942
	AGO-24	4.288	7.595	6.906
	SEP-24	4.113	6.854	6.237
	OCT-24	4.305	8.289	7.465
	NOV-24	4.462	7.479	6.955
	DIC-24	5.508	9.303	8.515
	ENE-25	5.913	9.779	9.267
	FEB-25	4.546	7.927	7.133
	MAR-25	4.180	7.154	6.407
	ABR-25	4.825	8.143	7.440

- Para el mes de Abril de 2025, el tránsito promedio diario mayor de los peajes la Gómez, Morrison y Pailitas es de 8.143 que corresponde al peaje Morrison.

ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL	
LA GOMEZ	$	5.273.188.500
MORRISON	$	5.958.935.850
PAILITAS	$	5.781.513.000
TOTAL	$	17.013.637.350

- Para el mes de Abril de 2025, el recaudo de las tres estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas corresponde a $17.013.637.350

- El histórico del recaudo de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas desde el mes de Diciembre de 2022 hasta Abril de 2025 es el siguiente:

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DICIEMBRE	$ 4.195.817.100	$ 5.134.521.400	$ 4.793.422.500	**$ 14.123.761.000**
ENERO	$ 4.277.467.100	$ 5.482.728.500	$ 5.209.744.650	**$ 14.969.940.250**
FEBRERO	$ 3.765.667.800	$ 4.451.764.600	$ 4.066.302.800	**$ 12.283.735.200**
MARZO	$ 4.631.995.200	$ 5.081.272.800	$ 4.868.347.400	**$ 14.581.615.400**
ABRIL	$ 3.921.251.550	$ 4.677.652.150	$ 4.595.571.000	**$ 13.194.474.700**
MAYO	$ 3.735.688.800	$ 4.355.319.500	$ 4.100.588.800	**$ 12.191.597.100**
JUNIO	$ 3.688.907.800	$ 4.863.859.500	$ 4.151.821.900	**$ 12.704.589.200**
JULIO	$ 3.788.375.400	$ 5.098.628.150	$ 4.339.492.600	**$ 13.226.496.150**
AGOSTO	$ 3.671.122.700	$ 4.868.489.400	$ 4.184.035.200	**$ 12.723.647.300**
SEPTIEMBRE	$ 3.827.830.700	$ 4.557.881.000	$ 4.248.261.700	**$ 12.633.973.400**
OCTUBRE	$ 4.746.915.350	$ 4.689.408.550	$ 4.352.098.250	**$ 13.788.422.150**
NOVIEMBRE	$ 4.657.944.700	$ 4.635.635.400	$ 4.487.343.400	**$ 13.780.923.500**
DICIEMBRE	$ 4.788.182.000	$ 5.088.667.300	$ 4.722.138.050	**$ 14.598.987.350**
ENERO-24	$ 5.196.671.300	$ 5.779.610.700	$ 5.357.497.400	**$ 16.333.779.400**
FEBRERO-24	$ 4.812.072.950	$ 5.029.929.000	$ 4.743.474.700	**$ 14.585.476.650**
MARZO-24	$ 4.833.186.700	$ 5.275.351.000	$ 4.966.723.600	**$ 15.075.261.300**
ABRIL-24	$ 5.063.323.400	$ 5.386.406.500	$ 5.175.181.900	**$ 15.624.911.800**
MAYO-24	$ 4.820.458.150	$ 5.110.717.000	$ 4.885.476.400	**$ 14.816.651.550**
JUNIO-24	$ 4.476.386.600	$ 4.882.421.500	$ 4.711.897.600	**$ 14.070.705.700**
JULIO-24	$ 4.689.925.700	$ 5.100.685.700	$ 5.018.192.000	**$ 14.808.803.400**
AGOSTO-24	$ 4.686.540.500	$ 5.359.219.000	$ 5.279.056.700	**$ 15.324.816.200**
SEPTIEMBRE-24	$ 4.458.482.100	$ 4.825.296.750	$ 4.681.720.050	**$ 13.965.498.900**
OCTUBRE-24	$ 5.424.604.400	$ 5.917.593.300	$ 5.712.908.400	**$ 17.055.106.100**
NOVIEMBRE-24	$ 4.746.815.500	$ 5.234.729.100	$ 5.202.063.100	**$ 15.183.607.700**
DICIEMBRE-24	$ 5.197.203.900	$ 6.094.708.000	$ 5.939.872.900	**$ 17.231.784.800**
ENERO-25	$ 5.662.197.000	$ 6.694.260.450	$ 6.550.741.400	**$ 18.907.198.850**
FEBRERO-25	$ 4.850.630.500	$ 5.643.938.900	$ 5.366.306.050	**$ 15.860.875.450**

MARZO-25	$ 4.945.380.000	$ 5.610.010.300	$ 5.374.010.800	**$ 15.929.401.100**
ABRIL-25	$ 5.273.188.500	$ 5.958.935.850	$ 5.781.513.000	**$ 17.013.637.350**

- El número de víctimas fatales registradas en el mes de abril de 2025, en los tres corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 fueron (**2**).

- En el mes de abril de 2025 se presentaron un total de **(31)** accidentes de tránsito, distribuidos de la siguiente manera:

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	6	19	6	31
TOTAL	**6**	**19**	**6**	**31**

- La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad durante el mes de abril de 2025 fue la ruta 4514, con un total de 19 accidentes de tránsito.

- La causa de mayor ocurrencia de accidentalidad en el mes de enero de 2025 fue la hipótesis 110. exceso en horas de conducción, seguida de la hipótesis No.121 No Mantener distancia de seguridad.

- El Concesionario prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos de los corredores Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

- Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta oportunos por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto - La Mata y La Mata – San Roque de las Rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA TOMO 2 – PREDIAL – SOCIAL No. 29

I - M - P - S - 29– R0

PERIODO: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, MAYO DE 2025

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

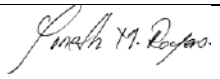
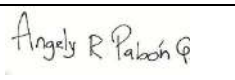
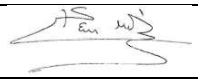
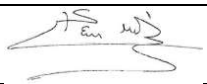
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por elaboración	Nombre	Néstor Fabio Martínez Cantor. Rocío García Pacheco Yineth Milena Royero Angely Pabón	
	Firma	   	
Responsable por revisión	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.05.15 12:18:00 -05'00'	
	Fecha	Mayo de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.05.15 12:18:21 -05'00'	
	Fecha	Mayo de 2025	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 13

2. GENERALIDADES 15

2.1 LOCALIZACIÓN 15

2.2 DESCRIPCIÓN 17

2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO 17

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 18

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S 19

3.2 PASOS POBLADOS 20

3.3 ESTACIONES DE PEAJE 22

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 23

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 27

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) 27
4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS 28
4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE 31
4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES 33
4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN 36
4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO 39
4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS 42
4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS 46
4.1.9 UNIDAD FUNCIONAL 8 (UF8): LAS VEGAS – CURUMANÍ 49
4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE 49
4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE 50

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 53

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 53

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN 55

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 55

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 55

6.2 Personal de la Interventoría.57

7. GESTIÓN PREDIAL.... 60

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL64

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS66

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL....67

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL....67

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA68

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS....69

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010....69

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 201074

7.8.1 EXPEDIENTES ESCANEADOS ALLEGADOS A LA INTERVENTORÍA 76
7.8.2 PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES. 77
7.8.3 VALIDACIÓN TIRA TOPOGRÁFICA 82
7.8.4 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS.... 84
7.8.5 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL.... 85

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 202288

7.9.1 ZONAS HOMOGÉNEAS 89
7.9.2 REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTUDIOS DE TÍTULOS, FICHAS PREDIALES, USOS DEL SUELO Y AVALÚOS 89
7.9.3 RECURSOS PARA ADQUISICIÓN PREDIAL 90
7.9.4 MOVIMIENTOS SUBCUENTA PREDIAL. 90
7.9.5 ESCRITURACIÓN 91
7.9.6 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN.... 93
7.9.7 PREDIOS CON TÉRMINO MAYOR A 30 DÍAS DE NOTIFICADA LA OFERTA 95
7.9.8 PERMISOS DE INTERVENCIÓN 95
7.9.9 ÁREAS REMANENTES 95
7.9.10 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA 96
7.9.11 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES.... 101
7.9.12 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A, CERRAMIENTOS, CERCADOS Y DEMOLICIONES DE PREDIOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.... 104
7.9.13 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES ABRIL DE 2025. 105
7.9.14 ESTADO PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL 109
7.9.15 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA SEGÚN PLAN DE CARGAS.... 109

7.9.16 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA 110
7.9.17 RIESGO PREDIAL 110
7.9.18 CIERRE AL INFORME MENSUAL NO. 26 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025 DEL CONCESIONARIO 111
7.9.19 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME MENSUAL NO. 27 DEL CONCESIONARIO 111
7.9.20 RECOMENDACIONES 111

8. GESTIÓN SOCIAL 112

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 113

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL 114

8.2.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO 114
8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA 115

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 116

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO - ECONÓMICAS 127

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 129

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 130
8.5.1.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 146
8.5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 147
8.5.2.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO. 153
8.5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 154
8.5.3.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA. 159
8.5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 161
8.5.4.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 169
8.5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 171
8.5.6 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 175
8.5.6.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 178
8.5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA. 179
8.5.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 185
8.5.8.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CULTURA VIAL. 188
8.5.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 189

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO 198

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL.....198

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS.....199

8.9 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL200

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 14
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 17
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 19
Tabla 4. Pasos Poblados 21
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 22
Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto 24
Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1..... 28
Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 29
Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2..... 31
Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 32
Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 33
Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3..... 33
Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 34
Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 36
Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4..... 36
Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 37
Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5..... 39
Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 40
Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 41
Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 42
Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6..... 43
Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 43
Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 44
Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45
Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7..... 46

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 47
Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 48
Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 49
Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 49
Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 49
Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 50
Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción 50
Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción. 51
Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 52
Tabla 35. Resumen Etapa de Operación 53
Tabla 36. Información general del contrato de Concesión. 54
Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión. 55
Tabla 38. Datos contrato de Interventoría 56
Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de abril de 2025- Fase de construcción . 57
Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial 68
Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial. 75
Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados. 76
Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados. 77
Tabla 44. Insumos presentados en el mes de abril. 78
Tabla 45. Insumos presentados con corte al mes de abril de 2025. 79
Tabla 46. Insumos presentados con corte al mes de abril de 2025. 80
Tabla 47. Insumos presentados con corte al mes de abril de 2025. 81
Tabla 48. Consolidado expedientes aprobados. 81
Tabla 49. Resumen desenglobes. 85
Tabla 50. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI. 86
Tabla 51. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023. 87
Tabla 52. Consolidada información de desenglobes. 87
Tabla 53. Aportes que deberán ser realizados a la Subcuenta Predios 90
Tabla 54**. Pantallazo Estado de cuenta a 30 de abril de 2025** 90
Tabla 55. FMI a favor de la ANI 92
Tabla 56. Expropiaciones Contrato 003 de 2022 93
Tabla 57. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales 95
Tabla 58. COMPRAS TOTALES SEGÚN SÁBANA PREDIAL 96
Tabla 59. **Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario** 97
Tabla 60. Perfil del Personal de Gestión Social del Concesionario 114
Tabla 61. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría 115
Tabla 62. Gestiones Realizadas por Interventoría 119
Tabla 63. Otras Gestiones Realizadas por Interventoría 122
Tabla 64. Fichas Sociales abril 2025 128
Tabla 65. Fichas Sociales abril 2025 129

Tabla 66. PQRS Recibidas 131
Tabla 67. Temas PQRS 137
Tabla 68. Apoyo Oficinas Móviles 143
Tabla 69. Indicadores y Cronograma Programa de Atención al Usuario 147
Tabla 70. Consolidado de Inducciones a Trabajadores abril 2025 150
Tabla 71. Consolidado de Capacitación a Trabajadores abril 2025 152
Tabla 72. Consolidado Discriminado por Identidad de Genero 152
Tabla 73. Indicadores Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto 153
Tabla 74. Reuniones realizadas en el periodo 154
Tabla 75. Registro de Vinculación de Mano de Obra abril 2025 156
Tabla 76. Consolidado Vinculación Mano de Obra en abril de 2025 159
Tabla 77. Consolidado Vinculación Mano de Obra a abril de 2025 159
Tabla 78. Indicadores y cronograma Programa de Vinculación de Mano de Obra 159
Tabla 79. Reuniones realizadas en el periodo 162
Tabla 80. Indicador y Cronograma Programa de Información y Participación Comunitaria 170
Tabla 81. Reuniones realizadas en el periodo 172
Tabla 82. Indicadores y Cronograma Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 174
Tabla 83. Actividades realizadas en el periodo 176
Tabla 84. Indicadores y Cronograma Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto 178
Tabla 85. Material hallado 181
Tabla 86. Material hallado 181
Tabla 87. Material hallado 181
Tabla 88. Polígonos Tramo 7 y 4 183
Tabla 89. Capacitaciones y Charlas 184
Tabla 90. Indicadores y Cronograma Programa de Arqueología Preventiva 185
Tabla 91. Campañas realizadas en el periodo 186
Tabla 92. Talleres de sensibilización realizados en el periodo 187
Tabla 93. Indicadores y Cronograma Programa de Cultura Vial 188
Tabla 94. Visita de Identificación 190
Tabla 95. Acercamiento institucional 191
Tabla 96. Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario 192
Tabla 97. Portafolio de Servicio N°1 195
Tabla 98. Mantenimiento de Equipamiento Comunitario 195
Tabla 99. Indicadores y cronograma Programa Acompañamiento a la Gestión Socio predial 197

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 15
Figura 2. Localización particular del proyecto 16

Figura 3. Etapas del Proyecto. 18

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Estado PQR Recibidas 135
Gráfico 2. Tipología de PQRS recibidas 136
Gráfico 3. Medio de recepción de PQRS recibidas 136
Gráfico 4. Asunto de las PQRS 138

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Estado PQRS recibidas 135
Fotografía 2 Tipología de PQRS recibidas 136
Fotografía 3 Medio de Recepción de PQRS Recibidas 136
Fotografía 4. Programa de Atención al Usuario 139
Fotografía 5. Programa de Atención al Usuario 139
Fotografía 6. Programa de Atención al Usuario 139
Fotografía 7. Programa de Atención al Usuario 140
Fotografía 8. Programa de Atención al Usuario 140
Fotografía 9. Programa de Atención al Usuario 140
Fotografía 10. Programa de Atención al Usuario 140
Fotografía 11. Programa de Atención al Usuario 141
Fotografía 12. Programa de Atención al Usuario 141
Fotografía 13. Programa de Atención al Usuario 141
Fotografía 14. Programa de Atención al Usuario 141
Fotografía 15. Programa de Atención al Usuario 142
Fotografía 16. Programa de Atención al Usuario 142
Fotografía 17. Programa de Atención al Usuario 142
Fotografía 18. Programa de Atención al Usuario 142
Fotografía 19. Apoyo al programa de Vinculación de Mano de Obra 145
Fotografía 20. Jornada Lúdica pedagógica 145
Fotografía 21 Post Oficinas Móviles Facebook 145
Fotografía 22 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto. 148
Fotografía 23 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto. 148
Fotografía 24 Programa de Educación y Capacitación al Personal. 148
Fotografía 25. Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores abril 2025 149
Fotografía 26. Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores abril 2024 151
Fotografía 27. Programa de Vinculación de mano de obra. 155
Fotografía 28. Programa de Vinculación de mano de obra 155

Fotografía 29. Consolidado mano de obra abril 155
Fotografía 30. Trabaje con Nosotros página web 157
Fotografía 31. Programa de Información y Participación Comunitaria 158
Fotografía 32. Programa de Información y Participación Comunitaria 158
Fotografía 33. Programa de Información y participación comunitaria 163
Fotografía 34. Programa de Información y participación comunitaria 163
Fotografía 35. Programa de Información y participación comunitaria 163
Fotografía 36. Post 164
Fotografía 37. Post 164
Fotografía 38. Post 165
Fotografía 39. Post 165
Fotografía 40. Video Institucional 165
Fotografía 41. Brochure 166
Fotografía 42 Boletín informativo 167
Fotografía 43 Boletín informativo 167
Fotografía 44. Programa de Información y Participación Comunitaria 168
Fotografía 45. Programa de Información y Participación Comunitaria 168
Fotografía 46. Programa de Información y Participación Comunitaria 168
Fotografía 47. Programa de Información y Participación Comunitaria 168
Fotografía 48. Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional. 172
Fotografía 49. Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional. 172
Fotografía 50. Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Población Aledaña al Proyecto. 177
Fotografía 51. Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Población Aledaña al Proyecto. 177
Fotografía 52. Programa de Arqueología Preventiva. 182
Fotografía 53. Programa de Arqueología Preventiva 182
Fotografía 54. Programa de Arqueología Preventiva. 183
Fotografía 55. Programa de Arqueología Preventiva. 183
Fotografía 56. Programa de Arqueología Preventiva. 184
Fotografía 57. Programa de Arqueología Preventiva. 184
Fotografía 58 Programa de Arqueología Preventiva. 185
Fotografía 59. Programa de Arqueología Preventiva. 185
Fotografía 60. Programa de Cultura Vial 188
Fotografía 61. Programa de Cultura Vial 188
Fotografía 62. Institución Educativa José Restrepo 192
Fotografía 63. Institución Educativa 20 de Julio 193
Fotografía 64. Institución Educativa 5 de febrero 194
Fotografía 65. Institución Educativa Los Ortega 194
Fotografía 66. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 195
Fotografía 67. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 195

Fotografía 68. Certificado INCODER..... 199
Fotografía 69. Certificado Ministerio del Interior 200

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1
ANEXOS SOCIALES **A**BRIL 2025
ANEXO 2
FORMATOS PREDIALES ABRIL 2025

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 dpermita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte

General de Contrato de Concesión. Teniendo en cuenta que el Concesionario ha cumplido con los requisitos para pasar a la Construcción, el contrato de concesión a la fecha del presente informe se encuentra en dicha fase.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

En el presente informe de Interventoría No. 29 TOMO 2, del mes de abril de 2025 se realiza el seguimiento a las actividades de Gestión Predial y Gestión Social.

2. GENERALIDADES

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

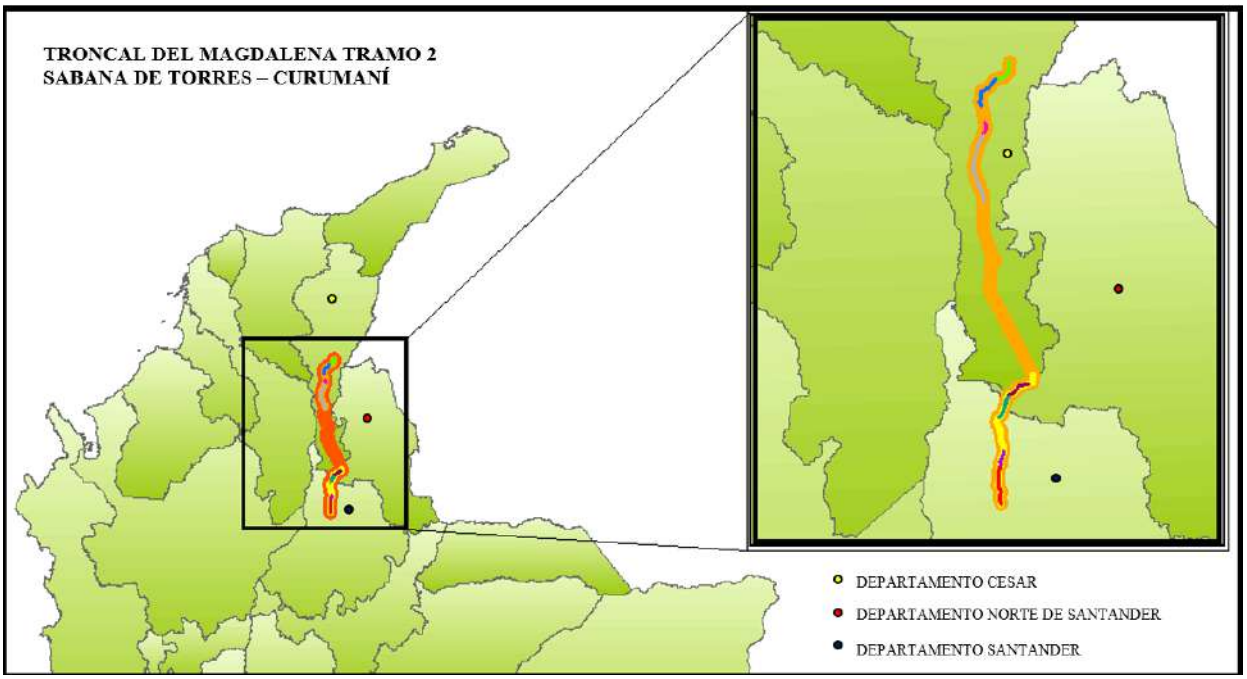
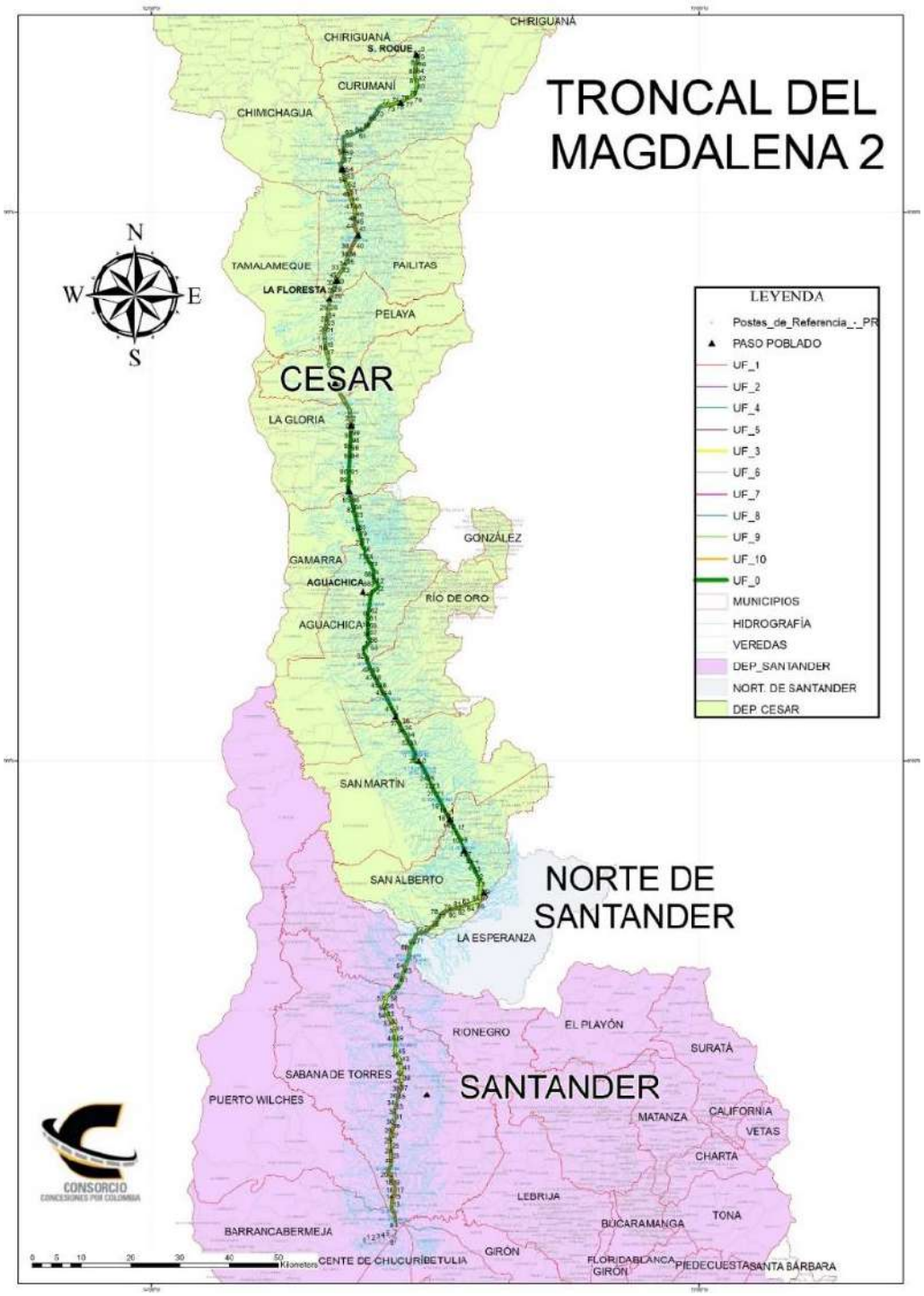


Figura 2. Localización particular del proyecto



2.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

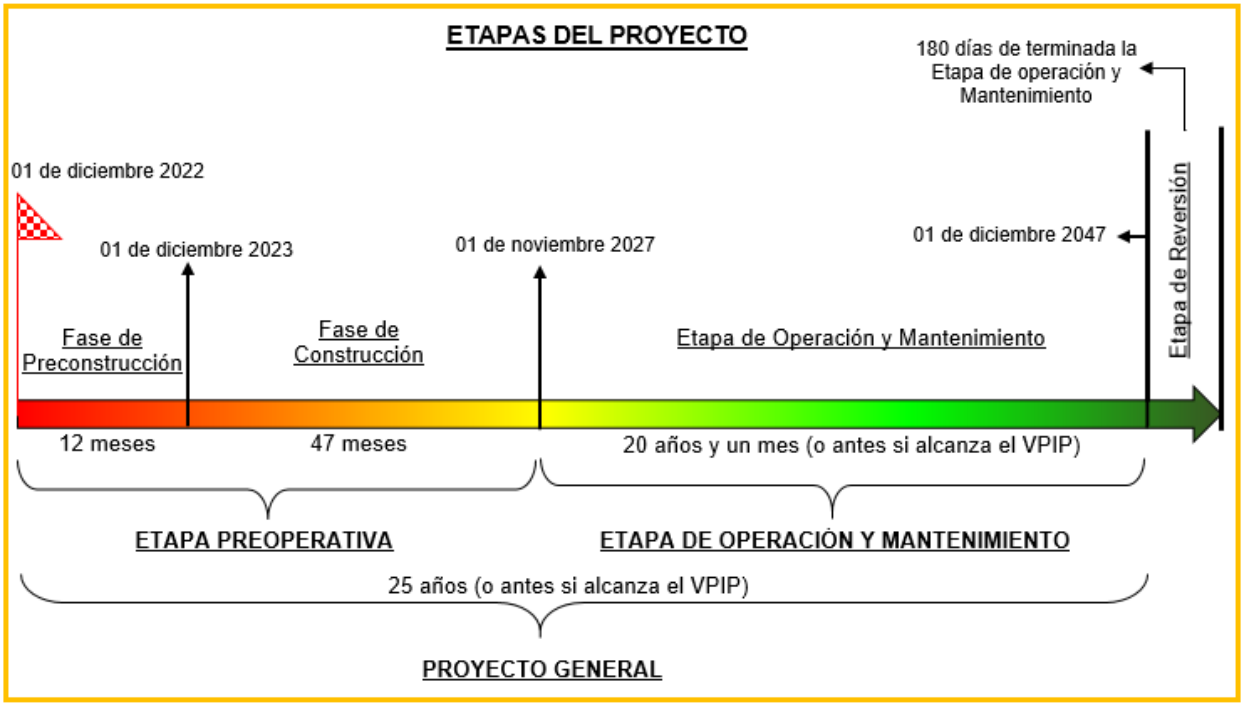
2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
		29+384 PK 29+960	64+990 PK 64+800		
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 PASOS POBLADOS

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos

poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZÓN
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto*

Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS.*

3.3 ESTACIONES DE PEAJE

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.
Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: RÍO SOGAMOSO - SAN ROQUE**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilómetros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: RÍO SOGAMOSO – LAS PAMPAS**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: LAS PAMPAS - LLANO GRANDE**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: RÍO SOGAMOSO – SAN ALBERTO**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gómez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: SABANA DE TORRES – TROPEZÓN**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: TROPEZON - SAN ALBERTO**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 LA MATA – PAILITAS**

Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: VARIANTE PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, incluye la construcción de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: LAS VEGAS – CURUMANÍ**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construcción de la Variante las Vegas.

- **UF9: CURUMANÍ – SAN ROQUE**
 Construcción de calzada Nueva, operación y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, incluye la construcción de la Variante Curumaní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: LA MATA- SAN ROQUE**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión sección 3.3 División del proyecto y Apéndice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18 - 1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83- 1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82- 1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres- Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88- 1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33- 1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33- 1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
			1347290.88)				
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28- 1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28- 1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093- 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41- 1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87- 1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante LasVegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87- 1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96- 1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77- 1443063.03)	**San Roque** PK89+ 230RN 4515 (1062124.36-	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
			1518102.52)				

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha

de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.
Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud	N.A.
a un determinado m)	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200RN 4513 (1056630.88 - 1329274.04)	Tropezón PK74+575RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o	Unidireccional

Requisitos Técnicos	Subsector 4
bidireccional)	
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a

Requisitos Técnicos	Subsector 4
	Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

b)

Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino(Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción decalzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

c) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

d) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario*

de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

f) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

	(1)	(1)	(Km) (1)			
6	La Mata PK100+030RN 4514 (1048633.42 - 1443161.74)	Pailitas PK37+215RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43 - 1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+990 RN 4515 (1047171.28-1495208.41)	Curumaní PK68+275 RN 4515 (1052338.90-1505013.04)	15,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE

Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-	22,95	Construcción de calzada nueva, operación y	Construcción Variante Curumaní.	

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
	1508368.57)	1518096.50)		mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91 - 1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36 - 1518102.52)	35,03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente querequiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
10.2	Aguachica PK64+800 RN 4514 (1048398.84 - 1430415.21)	Curumaní PR80+976 RN 4515 (1060764.67 - 1510460.18)	14,91	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Besote, La Mata, Pelaya, La Floresta, El Burro, Pailitas, LasVegas y Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LA GÓMEZ	4513	34+960	36+520
VARIANTE TROPEZÓN	4513	70+760	72+542
VARIANTE LA PALMA	4513	81+560	84+170
VARIANTE LA MATA	4514 - 4515	100+030	00+410
VARIANTE PELAYA	4515	07+400	11+000
VARIANTE FLORESTA	4515	26+390	27+780
VARIANTE EL BURRO	4515	30+305	32+520
VARIANTE PAILITAS	4515	37+215	45+090
VARIANTE LAS VEGAS	4515	54+990	57+100
VARIANTE CURUMANÍ	4515	72+458	81+840

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción.

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
INTERCAMBIADOR NORTE	29+700	4514	SAN MARTÍN
INTERCAMBIADOR SUR	87+200	4513	SAN ALBERTO
DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514	AYACUCHO
DEPRIMIDO	09+385	4515	PELAYA
INTERCAMBIADOR SUR	39+500	4515	PAILITAS
INTERCAMBIADOR SUR	75+000	4515	CURUMANÍ
DEPRIMIDO	76+370	4515	VEREDA PALMAR
DEPRIMIDO	77+680	4515	VEREDA LA CALICHOSA
DEPRIMIDO	78+530	4515	VEREDA LA GALAXIA
DEPRIMIDO	79+250	4515	VEREDA EL BOLSILLO
DEPRIMIDO	80+150	4515	VEREDA SAN PEDRO

Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CÓDIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos yRESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF9	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 36.

Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
	realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortes

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 38. Datos contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES -
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente ANI del Proyecto	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder ANI del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

6.2 Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de construcción:

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de abril de 2025- Fase de construcción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ricardo Luna	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Amaury Gabriel Pérez	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Narly Sánchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Luisa Morato	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Alfonso Diaz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Eliecer José Torres Mora	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	José Luis Arias Vidales	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Edwin castaño	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramírez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Claudia Guerrero	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Viviana Sánchez Beltrán	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Nórida Rodríguez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Angely Roxana Pabón	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Gonzales	100%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Carolina Acosta	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Fabio Mejía Bustos	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

7. GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo a la obligación de esta Interventoría, contemplada en el numeral 7.8 “Área Predial” 7. “OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA”, debe presentar mensualmente, o cuando la entidad lo requiera, un Informe Predial que analice, entre otros, la gestión adelantada por el Concesionario y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, hará un análisis de los instrumentos de gestión predial que lleva el Concesionario, velando para que estén acordes con la información de las carpetas prediales y muestren el avance de la gestión.

Conforme a lo anterior y siguiendo la circular de la ANI No. 20216040000354 del 16 de junio de 2021 (INSTRUCTIVO / GCSP-I-025 - VERSIÓN 2), por medio de la cual se indica a las Interventorías de proyectos carreteros la manera como debe reportarse la información sobre el control y seguimiento, se desglosa lo siguiente:

La Gestión Predial de acuerdo al numeral 2.17 del Capítulo II del Apéndice técnico 7:Gestión Predial: “Es el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad del Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual comprende: a) La Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; los resultados

obtenidos se incorporarán en los documentos que conforman el Plan de Adquisición de Predios y los documentos de Gestión Predial, tal como se describe en las secciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6 del presente Apéndice.; b) las actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición del Predio, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; c) las acciones correspondientes para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales); d) la gestión para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y e) las demás acciones a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto".

.

Dando aplicación a nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el día 22 de julio de 2022, en relación con el Contrato de Concesión No 003 de 2022 y con fundamento en las obligaciones señaladas en:

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.10

2.10 "Cronograma de Adquisición predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de los Predios necesarios para la ejecución de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que deben acometerse al inicio según la sección 4.4 de la Parte General y durante la Fase de Construcción.

Una vez adquiridos, y/o teniendo la disponibilidad de los Predios que constituyen el cuarenta por ciento (40%) de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que debe acometerse al inicio y durante la Fase de Construcción, y en todo caso antes del inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá presentar el cronograma requerido para la adquisición y/o disponibilidad de los Predios necesarios para obtener el sesenta por ciento (60%) restante de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es), sin dejar a un lado el análisis de la gestión predial pendiente respecto a los Predios que constituyen el 40% del Área Requerida de la unidad funcional.

Anexo al cronograma antes referido (correspondiente al 60%), el Concesionario presentará las estrategias encaminadas a la adquisición y/o disponibilidad de Predios que presentan algún tipo de situación especial que dificulte o haga más compleja su adquisición.

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.11 y numeral 5.1 del Capítulo V “obligaciones especiales en materia predial”

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, es necesario realizar el respectivo seguimiento.

Mediante ARG-2025-00586 del 21 febrero de 2025, se radica actualización del cronograma de gestión predial, se está haciendo una revisión integrar desde todas las áreas con base en los anexos entregados por el concesionario.

2.11 “Cronograma de trabajo Predial”

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para obtener la titularidad y disponibilidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto a favor de la ANI, el cual debe incluir lo siguiente: (i) actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio- económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; (ii) actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; (iii) actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de Proyectos viales); (iv) actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y (v) las demás actividades a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto.

5.1 “Cronograma de trabajo Predial”

A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá hacer entrega al Interventor con copia a la ANI del Cronograma de Trabajo Predial el cual deberá reflejar todas las actividades, y los tiempos para desarrollar la Gestión Predial tendiente a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto, como mínimo deberá contener las siguientes:

(i) Actividades de Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros;
(ii) Actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; Actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales);
(iii) Actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y
(iv) Las demás actividades a que haya lugar,

Apéndice Técnico 7, Capítulo V, Numeral 5.2 que dice:

Para el contrato 003 de 2022, el Cronograma de Trabajo Predial fue presentado formalmente por el Concesionario mediante la comunicación ARG-380-2023 y validado por esta Interventoría por "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-229-0223, de febrero de 2023".

Se realizaron observaciones al Cronograma de adquisición predial, por comunicación CCPC-ANI-339-0425 abril de 2025, principalmente al no encontrarse en armonía con el Plan de Obras, el Concesionario se encuentra realizando la subsanación a las observaciones. Se encuentra en revisión de Esta Interventoría

5.2 Plan de adquisición de Predios

(a) En los mismos plazos previstos en la Sección 6.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión para la entrega de la documentación que hace parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios Requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
(ii) Inventario Predial.
(iii) Investigación Catastral.
(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.
(v) Metodología de Adquisición de Predios.
(vi) En un plazo no superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la documentación que se describe en este numeral, el Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a

dicho documento, o en caso en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de diez (10) Días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

(b) Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al contenido o alcance del Plan de Adquisición de Predios, se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

(c) La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo aquí previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que el Concesionario desde el inicio del Proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los Predios Requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos en el contrato.

En cuanto el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplieron el 30 de junio de 2023, una vez revisado los documentos contentivos del Plan de adquisición predial, por cinco ocasiones, la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes, revisados especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL

La gestión predial se enmarca, contractual y jurídicamente en los siguientes documentos y normatividad:

- El Contrato de Interventoría No. 539 del 04 de noviembre de 2022 y sus anexos.
- El Contrato de concesión No. 003 del 22 de julio de 2022, en el Capítulo VII, Etapa Pre operativa – Gestión Predial, que hace parte del Grupo de Gestión Predial.
- El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, obligaciones de la Gestión predial tanto de la Agencia Nacional de Infraestructura como de la Concesionaria.
- La Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-hoy Agencia Nacional de Infraestructura, que define los instrumentos de gestión social.
- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.

- Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
- Ley 105 de 1993: Fundamento de los Avalúos para predios afectados por la construcción, rehabilitación o mejoramiento de una vía.
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 422 de 2000.
- Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
- Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1561 de 2012: Se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición.
- Ley 1564 de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador.
- Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución IGAC 620 de 2008: Se establecen los procedimientos para los Avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.
- Ley 1742 de 2014: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015.
- Ley 1882 de 2018: Se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan tras disposiciones.
- Resolución IGAC 70 de 2011: Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Resolución ANI 077 de 2012: Se establecen lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario a unidades sociales ocupantes y regulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Ley 1508 de 2012.
- Ley 1579 de 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.

- Resolución IGAC 643 DE 2018: Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.
- Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 -2018: por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles.
- Resolución Conjunta SNR No.5204 IGAC No.479 del 23 de abril de 2019: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732/IGAC 221 del 21 de febrero de 2018.
- Decreto 2976 de 2010 compilado en el Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2181 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015.
- Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y 316 de 2015 – Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Ley 1561 de 2012. "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”
- Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.
- Decreto 422 de 2000. “por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999”.
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”
- Resolución 620 de 2008 “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”
- Resolución 0193 de 2014. “Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Y
- Demás normas concordantes.

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

La totalidad de la Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad (literal b Numeral 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General).

El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios. Así mismo, los riesgos asociados a esta obligación serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones l 3.2(a) (i), l3.2(a)(ii) y l3.3(a) del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General.

Así las cosas, lo relacionado con los aportes y la utilización de los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas se encuentra regulado en el numeral 7.2 “Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General y del literal (a) Subcuenta Predios, numeral 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte Especial.

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL

En el proceso de la Gestión Predial están contempladas todas las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en Contrato de Concesión Parte General y en el Apéndice Técnico 7 (Numeral 1.89 Capítulo I del Contrato de Concesión Parte General).

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios (literal n, Numeral 4.2 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción” Capítulo IV “Etapa Preoperativa-Generalidades” del Contrato de Concesión Parte General).

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL

Acorde al artículo 10 de la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1998 "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, según lo consignado en el capítulo VII de la Ley 388 de 1998 en su artículo 58 literal e): Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

En la Gestión Predial y de acuerdo al Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que, por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Es así que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA

Las siguientes son las obligaciones del Concesionario en materia predial durante la Etapa Preoperativa.

Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Cronograma de Trabajo Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo V: Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, Numeral 5.1: Cronograma de Trabajo Predial.	A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio
Informes de Adquisición Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.11: Informes de Adquisición Predial.	Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial
Informes de Avance en la Adquisición.	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Entrega de la Tira Topográfica	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Sábana Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Semáforo	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

De acuerdo al numeral 4.1 “obligaciones para la gestión sin culminar”, Capítulo IV Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, el Concesionario tiene una serie de obligaciones específicas, las cuales se explicarán en el capítulo incluido para este tema.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

- Elaboración de Fichas Prediales.
- Planos de Afectación Predial.
- Fichas Sociales.
- Estudio de Títulos.
- Elaboración de Avalúo Comercial.
- Elaboración y notificación de la Oferta Formal de Compra.
- Formulación de la Promesa de Venta (cuando aplique), y suscripción de la Escritura, desenglobe del inmueble, asignación de Cédula Catastral.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación escrita sobre los predios con negociación finalizada.
- Preparar los documentos relacionados con la Expropiación en caso de no haber sido posible el proceso de enajenación voluntaria.
- Mantener actualizada y disponible la base de datos - Sábana Predial.
- Realizar los informes de Adquisición Predial.
- Realizar los Informes de Avance en la Adquisición – mantener actualizada la Base de datos (Sábana Predial).
- Estas obligaciones se contemplan en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010.

De acuerdo con las obligaciones asumidas por esta Interventoría, en la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento y control, mediante la vigilancia general y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión, concretamente en este capítulo la relacionadas con el Área Predial, principalmente enmarcadas estas, en el “control” y la “vigilancia”, dentro del desarrollo del contrato, entendiendo el “control” como la actividad tendiente a la revisión, verificación, análisis

y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, para el objeto de este capítulo los prediales.

Es importante aclarar que, las actividades desarrolladas por la Interventoría, están sujetas a las obligaciones y facultades que otorga el contrato y de acuerdo a la **ETAPA, FASE Y AL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE REQUERIR DENTRO DEL CORREDOR**.

Concordante con lo anterior, esta Interventoría enumera las obligaciones del Concesionario con la gestión sin culminar, enunciadas en el numeral (4.1), Capítulo (IV) Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, las cuales dentro de sus facultades y herramientas contractuales se encarga de hacer vigilancia permanente para impulsar el cumplimiento por parte del Concesionario:

(…)

Recibir y verificar los procesos de adquisición predial, contenidos en las carpetas entregadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando la existencia de los siguientes documentos: la ficha predial, el avalúo, el estudio de títulos, el folio de matrícula inmobiliaria, la oferta de compra, promesa de compraventa, acta de entrega o permiso de intervención, escritura pública de compraventa, fichas sociales, diagnóstico socioeconómico, documentos soporte, acuerdos de reconocimiento, actas de cierre, paz y salvo de los pagos respectivos y los comprobantes de su debida notificación e inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.

Adelantar las actividades necesarias para la reconstrucción de expedientes prediales de predios cuya gestión está culminada y realizar el respectivo archivo del expediente conforme a los requerimientos de archivo de la Entidad

Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto.

Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de Interventoría, última versión de Sábana Predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir

información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario, bajo su responsabilidad, para garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.

Estandarizar y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la Sábana Predial del Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto.

Desarrollar las actividades para el inicio y culminación del proceso de gestión y adquisición predial conforme al Apéndice Técnico Predial y el Plan de Compensaciones del Anexo Técnico Social, los cuales forman parte del presente documento contractual, en armonía con las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia (Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1420 de 1998, Decreto 2664 de 1994, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución 545 de 2008 del INCO y Resolución ANI 1776 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia).

Proyectar y remitir los conceptos y demás insumos necesarios que permitan dar respuesta oportuna de forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones derivado del Contrato de Concesión No 001 de 2010, realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas, entidades estatales y/o judiciales, o cualquier otro interesado.

Proyectar respuesta a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones a su cargo realicen los propietarios, las personas naturales o jurídicas, las entidades estatales, los entes de control, o cualquier otro interesado, en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley. Para el efecto, deberán tener en cuenta que la ANI deberá contar con un plazo prudencial para su revisión, el cual será determinado por el Supervisor.

Apoyar las actividades de verificación, acompañamiento y respuesta a los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Tierras derivados de las solicitudes de adjudicación de predios baldíos realizadas por la ANI. De igual manera informar a la Agencia sobre los desistimientos de solicitudes de adjudicación, con las respectivas justificaciones y soportes del caso.

Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - Enajenación Voluntaria y Plan de Compensaciones en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Resolución IGAC No. 898 de 2014, Resolución No. 2684 de 2015 y Apéndice Técnico Predial, que se anexa al presente documento contractual.

Diligenciar, mantener actualizada, así como realizar el control y seguimiento a la Sábana Predial del Proyecto en el formato que la ANI suministre para tal efecto. Para lo anterior la Concesionaria deberá unificar en una sola Sábana Predial la trazabilidad de la información contenida en la Sábana Predial derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 sumado a los nuevos procesos de culminación e inicio del proceso de gestión predial que adelante la Concesionaria para la continuidad del Proyecto.

Mantener actualizada en términos de calidad y oportunidad, el archivo digital correspondiente a la Sábana Predial del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ANI, de tal forma que la información reportada esté acorde con la realidad de la documentación predial, trazabilidad y demás actividades derivadas del proceso de gestión predial que se requiera adelantar para culminar y dar continuidad al Proyecto.

Elaborar y/o actualizar los insumos prediales y demás documentación de tipo técnico, predial, jurídico predial, social y demás requerida para adelantar y culminar los procesos de gestión predial del Proyecto derivada de la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 2010 y de conformidad con la situación y análisis particular de cada predio. Así mismo proyectar y emitir los conceptos jurídicos, técnicos y/o sociales que se requieran y/o soliciten.

Realizar la debida diligencia, consultas y demás actuaciones necesarias ante entidades de tipo público y privado con el fin de culminar y sanear los procesos de gestión predial inconclusos derivados del Contrato de Concesión No 001 de 2010.

Revisar, analizar y verificar la totalidad de la documentación que reposa en los expedientes prediales del Proyecto con el fin de implementar y desarrollar las acciones y actividades necesarias para culminar e iniciar los procesos de gestión y adquisición predial.

Emitir concepto frente a la procedencia de cancelar ofertas formales de compra registradas con anterioridad señalando las razones y justificaciones para tal fin, previa verificación en campo y documental inherentes al proceso de gestión y adquisición predial. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Emitir conceptos frente solicitudes de pagos adeudados por propietarios y/o beneficiarios derivados del proceso de gestión predial adelantada en el marco del Contrato de Concesión No 001 de2010. Para ello deberá adelantar los procesos de revisión documental, gestión y consultas necesarias para tal fin. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Verificar que los predios adquiridos para el Proyecto estén debidamente saneados, registrados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, pagados en su totalidad, desenglobados con la asignación de cedula catastral y libres de cualquier ocupación.

Adelantar las gestiones necesarias para que se culmine el procedimiento de negociación del predio, en caso de que el propietario quiera retomar la enajenación voluntaria antes de que se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de expropiación judicial.

Adelantar las actividades de oficina y/o visitas en campo, necesarias de elaborar, ajustar y/ o actualizar los insumos prediales: ficha predial, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento, plano predial, estudio de títulos, avalúos comerciales , ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras, registro de escrituras, trámite de desenglobes catastrales, elaboración de informes, entre otros que se requieran para garantizar y culminar a cabalidad la gestión predial inconclusa derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010, de conformidad con el marco legal aplicable, el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 7 : Gestión Predial.

Remitir a la Interventoría del Contrato de Concesión para su respectiva revisión, análisis y concepto, toda la documentación derivada del proceso de inicio, saneamiento y culminación del proceso de gestión predial, tales como insumos prediales (ficha predial, estudio de títulos, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento plano predial, avalúos comerciales), informes técnicos, jurídicos y demás solicitada por la Interventoría o la ANI para tal fin.

Prestar el apoyo técnico, jurídico y logístico necesarios, que requiera la ANI para ejercer la debida representación judicial de los procesos de expropiación judicial en curso, así como los que se llegasen a iniciar con el fin de sanear y culminar los procesos de gestión predial inconclusos con ocasión de los requerimientos prediales derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

Mediante comunicación ARG-2025-00829 con radicado Interventoría del 27 de marzo de 2025, el Concesionario radica 8 expedientes prediales identificados: (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-079, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125)", todos, con previa revisión, análisis y pronunciamiento por parte de la Interventoría, y, subsanación, ajustes y aclaraciones del Concesionario, 07 son remitidos a la ANI para revisión inicio del proceso de Expropiación Judicial y uno devuelto al concesionario con observaciones.

Mediante comunicación ARG-2025-00877 con radicado Interventoría del 10 de abril de 2025, el Concesionario radica 4 expedientes prediales identificados (LMS-149, LMS-150, LMS-152A y AM-082), los cuales son devueltos, el AM-082 por inconsistencias de fondo, entre lo viabilizado por parte de la interventoría y lo radicado por el Concesionario, sin el cumplimiento de las actualizaciones pertinentes, máxime, cuando se quedó en la gestión predial anterior en la anotación No. 9 incluyendo la Oferta Formal de Compra, y al revisar el Folio de Matricula Inmobiliaria 196-17396 de fecha 9 de abril de 2025, este contiene un número total de 24 anotaciones. Informando al Concesionario que, dentro de los archivos de control y seguimiento llevados por esta Interventoría, no se encuentra comunicación mediante la cual se haya dado viabilidad a las alternativas planteadas por el Concesionario para la continuidad de los procesos catalogados de gestión predial inconclusa derivadas del contrato No. 001 de 2010. Consecuente a lo anterior, se solicita anexarla a los expedientes, o en su defecto, es necesario, previo a la expropiación realizar este trámite, toda vez que fue un concepto solicitado por parte del concesionario en diferentes comunicaciones y ratificado por la Entidad.

Por otra parte, se encuentran en trámite de registro 2 escrituras públicas de la gestión inconclusa.

Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	%	TOTAL, PREDIOS FMI ANI	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
0	Río Sogamoso San Roque	302.01	302,01	701	625	701	100	302,01	100	580	83	121	17	En revisión	Calzada ya construida OyM
1	Río Sogamoso Las Pampas	20.55	20,55	39	25	29	74,36	16,28	79,2	22	56	17	44	1	Calzada nueva
2	Las Pampas Llano Grande	9.86	9,86	60	40	42	70,00	8,84	89,62	30	50	30	50	0	Calzada nueva, calzada adicional centro poblado
3	Río Sogamoso El Juncal	77.2	77,2	168	104	95	56,55	32,81	42,5	93	55	75	45	3	Actual vía, solo mejoramiento
4	Sabana de Torres Tropezón	12.57	12,57	24	23	21	87,5	11,57	92,02	21	88	3	13	0	Calzada nueva
5	Tropezón San Alberto	9.05	10,45	20	16	11	55	5,82	55,71	8	40	12	60	0	Calzada nueva, variantes Tropezón y Las Palmas
6	La Mata Pailitas	20.37	16,203	46	31	34	73,91	14,39	88,78	23	50	23	50	1	Calzada nueva, variantes La Mata, Pelaya y El Burro, intercambiador Pelaya sur, puente vehic. Ayacucho
7	Variante Pailitas	14.59	14,6787	95	38	27	28,42	11,95	81,43	23	24	72	76	0	Variante Pailitas
8	Las Vegas Curumaní	19.42	19,42	58	30	39	67,24	15,68	80,76	27	47	31	53	0	Variante las vegas
9	Curumaní San Roque	22.9	22,9	95	40	39	41,05	12,92	56,4	6	6	89	94	0	Variante Curumaní, intercambiador Curumaní sur, 5 deprimidos en la variante
10	La Gloria San Roque	39.04	39,04	69	35	29	42,03	17,76	45,5	25	36	44	64	0	Mejoramiento
TOTAL				1375	1007	1067				858		517		5	

Fuente: Informe v.28, abril de 2025

Los datos registrados en la tabla anterior corresponden las cantidades reportadas en el Consolidado a 2 de mayo de 2025, que coinciden con lo reportado en el informe mensual del Concesionario V.28 del mes de abril.

7.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría

En cuanto a los expedientes escaneados allegados a esta Interventoría, para conservar la trazabilidad y como insumo de consulta, se continúa reportando el resultado de la revisión a los expedientes allegados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, correspondientes a parte de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión 001 de 2010, adicionalmente, los compartidos por la ANI mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2023 mediante link de acceso con información de Expedientes Terminados escaneados, los cuales son insumo primordial para revisar y validar.

Así las cosas, se presenta la clasificación por categorías resultante de la revisión realizada y de acuerdo al estado de los predios reportados por el Concesionario en la Sábana Predial, los cuales se encuentran organizados por cajas, enumeradas desde la caja 1 a la caja 137, en las que existen expedientes tanto del corredor de Troncal 1 como del corredor de Troncal 2, la tabla siguiente muestra los expedientes de 514 predios del Corredor Troncal del Magdalena 2, que de acuerdo a la información de la Sábana Predial llegaron a 1) tener Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI, 2) tener Escritura a nombre de la ANI, 3) tener suscrita una Promesa de Compra, 4) tener una Oferta Formal de Compra registrada o 5) llegar solo hasta la fase de elaboración de insumos iniciales:

Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados.

UF	EN INSUMOS	OFERTADO	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	**Σ**
0D	25	9	54	9	97	**194**
1	6	4	3	0	4	**17**
2	11	6	1	2	1	**21**
3	37	8	17	2	13	**77**
4	0	0	4	1	3	**8**
5	6	1	2	1	0	**10**
6	8	2	7	2	6	**25**
7	16	5	0	0	0	**21**
8	6	12	0	3	10	**31**
9	43	7	1	0	1	**52**
10	25	10	7	4	12	**58**
Σ	**183**	**64**	**96**	**24**	**147**	**514**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

Respecto a los expedientes compartidos por la ANI el 3 de mayo de 2023, se pudo identificar que 629 son de predios que pertenecen al corredor de Troncal del Magdalena 2, todos con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, los demás expedientes pertenecen a Troncal del Magdalena 1. Organizados por Unidades Funcionales, la verificación arroja las siguientes cantidades:

Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados.

UF	FOLIO ANI
0D	467
1	17
2	22
3	68
4	14
5	8
6	12
7	0
8	11
9	2
10	8
Σ	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

7.8.2 Presentación de insumos prediales.

RAD CONCESIONARIO	FECHA	PRONUNCIAMIENTO	ESTADO
ARG-2025-00972	31/03/2025	PENDIENTE alcance al ARG-2025-742 interventoría se pronuncia con CCPC-ANI-0340-0425 del 07/04/2025	15 expedientes prediales (13 con cumple y 2 con no cumple)
ARG-2025-00829	27/03/2025	ALCANCE ARG-2025-770-PENDIENTE	8 expropiaciones- se envían a la ANI
ARG-2025-00954	27/03/2025	PENDIENTE ARG-ALCANCE ARG-2025-0803	2 expropiaciones- se envían a la ANI
ARG-2025-00871	17/03/2025	CCPC-ANI-0387-0425 del 24 de abril de 2025	25 expediente prediales (21 con cumple y 4 con no cumple)
ARG-2025-00907	21/03/2025	CCPC-ANI-0388-0425 del 24 de abril de 2025	14 expediente prediales (12 con cumple y 2 con no cumple)

RAD CONCESIONARIO	FECHA	PRONUNCIAMIENTO	ESTADO
ARG-2025-00802	9/04/2025	Se revisan individual a manera que se califiquen se radican (ANI- devuelven al concesionario). Son nueve oficios oficio diferentes	9 expropiaciones nuevas. Se devuelven todas con observaciones
ARG-2025-00877	11/04/2021	CCPC-ANI-0xxx-0525 del xx de mayo de 2025	4 EXPROPIACIONES GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA. Se devuelven con observaciones
ARG-2025-01174	11/04/2021	En revisión	14 expedientes gestión predial nueva
ARG-2025-01212	14/04/2025	Asunto "Alcance a la comunicación ARG-2025-00822, de fecha 10 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0060-0125, de fecha 28 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a las comunicaciones ARG-2024-3492 Remisión fichas prediales con modificación y ARG-2024-3443 Remisión fichas prediales con modificación	
ARG-2025-01214	14/04/2025	Asunto: Fichas prediales con modificación solicitamos dejar sin efectos los insumos mencionados anteriormente, los cuales se encontraban aprobados mediante comunicación CCPC-ANI-0186-0324 y CCPC-ANI-0186-0324, y en su lugar tomar en cuenta los insumos radicados nuevamente mediante la comunicación ARG-2025-00822, del 10 de marzo de 2025.	
ARG-2025-01343	2/05/2025	En revisión	5 expedientes con insumos prediales ya observados

Estado de radicados en general

Tabla 44. Insumos presentados en el mes de abril.

RESUMEN TOTAL DE RADICACION INSUMOS PREDIALES

ESTUDIO DE TITULOS MAS FICHAS PREDIALES Y USO DE USOS		
EXPEDIENTES RADICADOS	**318**	
INSUMOS APROBADOS		217
DEVUELTOS		35
REVISADO CON OBSERVACIONES		48
EN REVISIÓN		14
TOTAL		**318**

Estado radicación Avalúos:

AVALÚOS		
RADICADOS	**142**	
APROBADOS		134
DEVUELTOS		8
REVISIÓN		0
TOTAL		**137**

Se relaciona el consolidado con corte a mes de abril de 2025 de la revisión de insumos realizada por la Interventoría de acuerdo a las entregas realizadas por el Concesionario, por tipo de insumo y por cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto.

- **Estudio de Títulos, Ficha Predial y Certificado de Uso del Suelo**

Se reporta en una sola tabla el estado de la entrega y revisión de insumos para Estudio de Títulos, Ficha Predial y Certificación de uso del suelo, dado que estos tres insumos se presentan siempre al mismo tiempo e igualmente son calificados, por lo que las aprobaciones se han dado en forma conjunta de acuerdo a la siguiente relación:

Tabla 45. Insumos presentados con corte al mes de abril de 2025.

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	DEVUELTOS CON OBSERVACIONES GENERALES (a)	REVISADOS		EN REVISIÓN (d)	$\sum$ a+b+c+d
				REVISADOS CON OBSERVACIONES (b)	APROBADOS (c)		
ESTUDIO DE TÍTULOS FICHA PREDIAL CERTIFICADO DE USO DEL SUELO	**1**	14	0	2	11	1	14
	2	29	0	4	24	1	29
	3	36	21	12	3	0	36
	4	1	0	1	0	0	1
	5	10	0	2	8	0	10
	6	13	0	4	6	3	13
	7	101	4	8	80	9	101
	8	15	0	2	13	0	15
	9	87	1	15	71	0	87
	10	11	9	1	1	0	11

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	DEVUELTOS CON OBSERVACIONES GENERALES (a)	REVISADOS		EN REVISIÓN (d)	∑ a+b+c+d
				REVISADOS CON OBSERVACIONES (b)	APROBADOS (c)		
	0	1	0	1	0	0	1
∑		**318**	35	52	217	14	**318**

De lo anterior se tiene que al mes de abril de 2025 un 68% de los insumos presentados, de Estudio de Títulos, Ficha Predial y Certificado de Uso del Suelo cuentan con aprobación por parte de esta Interventoría.

- Ficha Social:

A corte del mes de abril de 2025 la siguiente es la relación de Fichas Sociales remitidas por el Concesionario y verificadas por la Interventoría:

Tabla 46. Insumos presentados con corte al mes de abril de 2025.

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	REVISADOS		EN REVISIÓN (d)	∑ a+b+c+d
			REVISADOS CON OBSERVACIONES (b)	APROBADOS (c)		
FICHA SOCIAL	1	7	1	6	0	7
	2	18	0	18	0	18
	3	2	0	2	0	2
	4	0	0	0	0	0
	5	7	0	7	0	7
	6	4	0	4	0	4
	7	25	0	25	0	25
	8	11	3	8	0	11

	9	58	0	58	0	58
	10	1	0	1	0	1
∑		**133**	4	129	0	**133**

- **Avalúos:**

A corte del mes de abril de 2025 la siguiente es la relación de Avalúos remitidos por el Concesionario y verificados por la Interventoría:

Tabla 47. Insumos presentados con corte al mes de abril de 2025.

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	REVISADOS CON OBSERVACIONES (a)	APROBADOS (b)	EN REVISIÓN (c)	∑ a+b+c
AVALÚO	**1**	7	3	4	0	7
	2	15	1	14	0	15
	3	0	0	0	0	0
	4	0	0	0	0	0
	5	5	0	5	0	5
	6	3	0	3	0	3
	7	43	0	43	0	43
	8	13	2	11	0	13
	9	55	2	53	0	55
	10	1	0	1	0	1
∑		**142**	**8**	**134**	**0**	**142**

Tabla 48. Consolidado expedientes aprobados.

UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	USO DEL SUELO	FICHA SOCIAL	AVALÚO
UF 1	11	11	11	6	4
UF 2	24	24	24	18	14
UF 3	3	3	3	2	0
UF 4	0	0	0	0	0
UF 5	8	8	8	7	5
UF 6	6	6	6	4	3
UF 7	80	80	80	25	43

UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	USO DEL SUELO	FICHA SOCIAL	AVALÚO
UF 8	13	13	13	8	11
UF 9	71	71	71	58	53
UF 10	1	1	1	1	1
UF 0D	0	0	0	0	0
∑	**217**	**217**	**217**	**129**	**134**

Se anexa documento Excel con estado 1 a 1 de los predios en cuanto a revisión y aprobación de insumos a abril de 2025.

7.8.3 Validación Tira Topográfica

El Concesionario en el informe mensual versión 27 correspondiente al mes de marzo de 2025, entrega la distribución de todas las Unidades Funcionales (UF-1 a la UF-10) incluida la Unidad Funcional 0 Definitiva, en los tres formatos requeridos según lo indica el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, DWG, PDF y GDB, cuya revisión y validación por parte de esta Interventoría se lleva a cabo en el mes de abril de 2025 y se presentan observaciones en cuanto a su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional.

7.8.3.1 Validación GDB Tira Predial Topográfica

Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la GDB de la Tira Topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2025-01023 del 2 de abril de 2025, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-391-0425, comunicación en la que se hace énfasis en la importancia del avance en la estandarización y correcta actualización de la Base de Datos Geográfica que el Concesionario se encuentra ajustando y presenta mes a mes de acuerdo a la información referente al Contrato de Concesión 001 de 2010, extraída del Cuarto de Datos del Proyecto y al resultado de la identificación realizada en la Gestión adelantada por el Concesionario Autopista del Río Grande en el marco del Contrato 003 de 2022.
Se ha encontrado que la Geodatabase presentada con corte a 30 de abril de 2025 y radicada en esta Interventoría el día 7 de mayo de 2025, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2025-01431 contiene información gráfica y alfanumérica del inventario predial del corredor, el Concesionario trabaja cada mes en la actualización detallada de la GDB de manera que corresponda con exactitud el número de predios requeridos reportados en las dos herramientas de seguimiento y control y a los datos registrados en cada campo debido a que se encuentran diferentes casillas vacías.

Dentro de las tablas de atributos el Concesionario presenta información de cada predio en cuanto a:

ID_PREDIAL
PROYECTO
RUTA
UF
TRAMO
DISPONIB
TIPO_GES
E_GESTI
DETALLE_GE
FMI
COD_CATAST
PROPTRIO
LADO
LONG_EFE_M
ABS_INI
ABS_FIN
AREA_REQ_M
AREA_CONST
MEJORAS
AREA_TOT_H
AREA_TOT_M
AREA_SOBRT
AREA_REMA_
DET_INS
DET_AVAL
DET_OFER
ObjectID_1
Shape_Leng
Shape_Area

Para la capa de polígonos de área requerida el Concesionario se encuentra trabajando un sistema de coordenadas proyectadas con las siguientes características:

Projected Coordinate System:	MAGNA CTM12
Projection:	Transverse_Mercator
False_Easting:	5000000,00000000
False_Northing:	2000000,00000000
Central_Meridian:	-73,00000000
Scale_Factor:	0,99920000
Latitude_Of_Origin:	4,00000000
Linear Unit:	Meter

Dentro de las capas que conforman la GDB el Concesionario incluye el diseño geométrico e información de abscisas de diseño, cuerpos de agua, obras de concreto, caminos carreteables, entre otras.

En cuanto a las áreas requeridas, esta Interventoría ha identificado casos de predios en los que el polígono de área requerida no coincide entre la GDB y la establecida en los insumos prediales, casos que se ha pedido al Concesionario revisar y ajustar según se vayan identificando.
Se aplicaron topologías de superposición y espacios vacíos, las cuales arrojan principalmente conflictos de superposición de áreas requeridas que el Concesionario se encuentra ajustando de acuerdo a los planos prediales y a los requerimientos precisos.

Como parte de los anexos del presente informe, se incluye la versión de la GDB presentada por el Concesionario en su Informe Predial versión 28 con corte a 30 de abril de 2025.

7.8.4 Diligenciamiento información de Sábana Avalúos

Se verifica el formato de Sábana de Avalúos en el Informe Mensual Número 28 de abril de 2025 allegado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-2025-01023, evidenciándose que:

Se anexó Sábana de Avalúos para la informe número 28. En la Sábana se encuentra el diligenciamiento de los diferentes campos requeridos, se presentan 283 predios y se han diligenciado 92 predios para el año 2024 y 15 del año 2025. Por año se tienen los siguientes registros en la sábana en la hoja denominada “Avalúo consolidado”:

Año	No. Avalúos
2010	14
2011	69
2012	48
2013	4
2014	26
2015	9
2016	6

Año	No. Avalúos
2024	92
2025	15
Total	283

Se continuará con la revisión y validación de los datos diligenciados. Se ha recomendado al Concesionario el avance en el diligenciamiento de esta Sábana de Avalúos de acuerdo con la cantidad de predios que cuentan con avalúo comercial aprobado y son predios con Folio ANI, registrados en la Sábana Predial.

7.8.5 Predios con solicitud y / o desenglobe catastral

Esta interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0523 del 12 de mayo de 2023 solicitó al Concesionario incluir en los Informes Mensuales, en el Formato de la Sábana Predial, una columna en la que se informe si los predios que cuentan con solicitud de desenglobe y / o Cedula Catastral, evidenciándose, en el Formato de la Sábana Predial allegado a partir del Informe mensual Versión 5 que acatan la observación, no obstante, en la comunicación ARG-1196-2023 informan que la actualización y alimentación se realizará en la media que se avance en la revisión y depuración de los expedientes y así mismo en la medida que se adelante la gestión predial. Para el mes de abril de 2025 el Concesionario realizó registro del estado del desenglobe de los predios de las Unidades Funcionales 1 a la 10. A continuación se muestra el consolidado de dicho registro:

Tabla 49. Resumen desenglobes.

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
1	7	3	12	0	22
2	2	1	24	1	28
3	11	14	60	7	92
4	3	5	11	4	23
5	0	0	8	0	8
6	3	6	10	3	22
7	0	0	1	0	1
8	3	12	10	2	27
9	0	1	2	0	3
10	3	13	8	1	25
Total	**32**	**55**	**146**	**18**	**251**

Fuente: Sábana Predial Informe Mensual 28 del Concesionario.

De la anterior tabla puede inferirse que existen 146 predios de la Unidades Funcionales 1 a la 10 en los que puede darse una revisión a los expedientes escaneados para verificar los procesos de adquisición predial y dar por culminados a los que corresponda, cumpliendo con lo contenido en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capitulo IV Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

El Concesionario no ha reportado en la Sábana Predial registros de la situación de los predios de la Unidad Funcional 0 Definitiva que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria en cuanto a desenglobes.

Por otra parte, esta Interventoría como parte de la revisión de los expedientes compartidos por la ANI mediante correo del 3 de mayo de 2023, encuentra que de los 629 expedientes de predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, la siguiente es la cantidad de predios que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 50. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	447	14	6	467
1	10	7	0	17
2	20	2	0	22
3	60	8	0	68
4	10	2	2	14
5	8	0	0	8
6	9	3	0	12
7	0	0	0	0
8	10	1	0	11
9	2	0	0	2
10	7	1	0	8
Σ	**583**	**38**	**8**	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

De los expedientes entregados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, se tiene que, de los predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria favor de la ANI, esta es la cantidad que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 51. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	28	3	66	97
1	1	1	2	4
2	0	0	1	1
3	0	3	10	13
4	1	1	1	3
5	0	0	0	0
6	1	0	5	6
7	0	0	0	0
8	1	3	6	10
9	0	0	1	1
10	0	5	7	12
Σ	32	16	99	**147**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

La siguiente tabla muestra el consolidado general del estado de los expedientes en formato digital que han sido allegados a esta Interventoría por el Concesionario y por la ANI respecto a su desenglobe:

Tabla 52. Consolidada información de desenglobes.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	475	17	72	564
1	11	8	2	21
2	20	2	1	23
3	60	11	10	81
4	11	3	3	17
5	8	0	0	8
6	10	3	5	18
7	0	0	0	0
8	11	4	6	21
9	2	0	1	3
10	7	6	7	20
Σ	615	54	107	**776**

Fuente: Propia a partir de los expedientes escaneados allegados en general.

Nota: La anterior información se conserva con el fin de conservar la trazabilidad.

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022

Mediante comunicación ARG-2025-01431 con radicado Interventoría del 08 de mayo de 2025, el Concesionario reporta las actividades ejecutadas en el mes de abril de 2025, entre otras: entrega de la información predial actualizada conforme a lo establecido en lo anexos (formatos) 3,4,5 y 6 que hacen parte del apéndice predial, presenta la Sabana de compensaciones Socioeconómicas actualizada de conformidad a la Sabana Predial, Sábana de avalúos con avance en el diligenciamiento de la información. Se incluyen las actividades adelantadas para la gestión predial Inconclusa, las de apoyo en los procesos de expropiación a cargo de la ANI, la elaboración de insumos nuevos y subsanación de observaciones realizadas a los insumos nuevos, se actualizan las longitudes efectivas, se continúa con las visitas para los avalúos.

Por otra parte, informan que, a la fecha, se encuentran aprobados 252 insumos técnicos, sociales y jurídicos de la gestión nueva. Y de los nuevos predios, se tienen (23) expedientes radicados para el CUMPLE de interventoría, se radicaron para revisión final 12 expedientes con Resolución de Expropiación. Esto respecto a la gestión inconclusa derivada del contrato No. 001 de 2010, las cuales se encuentran en revisión por parte de la interventoría, se radicaron para revisión final 11 expedientes con Resolución de Expropiación. Esto respecto a la gestión nueva derivada de nuestro contrato, las cuales se encuentran en revisión por parte de la interventoría, se encuentran en trámite de registro 2 escrituras públicas de la gestión inconclusa, en trámite de registro 13 escrituras Públicas de Compraventa de la Gestión nueva y se encuentran firmadas 15 escrituras públicas de la gestión nueva, en trámite de cierre y copia en la notaría, las cuales corresponden 1 a la unidad funcional 1, 2 a la unidad funcional 2, 3 de la unidad funcional 6, 6 a la unidad funcional 7 y 3 a la unidad funcional 9. Así mismo el cargue de insumos aprobados y documentos soporte de predios de las UF 1,2,5,6,7,8,9. Y que a la fecha se encuentran cargados 194 expedientes.

En cuanto a las notificaciones a la fecha se tiene la notificación y registro de 2 oferta formal de compra de la UF:1, 10 ofertas Formales de Compra en le UF:2., 5 ofertas Formales de Compra de la UF:5; 2 ofertas Formales de Compra en le UF:6, 40 ofertas formales de la UF:7, 4 ofertas Formales de Compra en le UF:8 y 36 ofertas en la Uf 9.

7.9.1 ZONAS HOMOGÉNEAS

El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-177 del 24 de enero de 2024, radicó información complementaria de los sectores faltantes por estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas faltante. La interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0193-0324 del 14 de marzo de 2024 realiza observaciones y solicitud de aclaraciones antes de proceder a dar no objeción al faltante de las Unidades Funcionales 0 y 3, con el objeto de hacer más efectivo este trámite se realizó una Mesa de Trabajo con el profesional responsable de avalúos, con el objeto de socializar, los ajustes, aclaraciones y correcciones solicitadas.

Cabe destacar que se realizó una reunión virtual con el concesionario y la lonja el día 10 de abril de 2024, donde se revisaron las observaciones y se dieron lineamientos para la subsanación de estas, sin embargo, se continúa a la espera de respuesta por parte del Concesionario.

Mediante comunicación ARG-2024-02543 de fecha 16 de septiembre de 2024 y CCPC-ANI-193-032 el concesionario informa que dio traslado nuevamente de las observaciones a la lonja de los estudios de zonas homogéneas de la UF-0 y UF-3.

Posteriormente se da respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0932-1024 indicando que considerando que el estudio lleva más de nueve meses en espera de la respuesta a las observaciones, esta interventoría solicita al concesionario y a la lonja encargada que verifique nuevamente el estudio integralmente, sobre todo el estudio de mercado con el fin de verificar que las ofertas se encuentran vigentes.

Con comunicación ARG-2025-00625, el Concesionario indica que se realizará un nuevo estudio de Zona Homogéneas Física y Geoeconómicas para los tramos PK 39+200 a PK 58+200, RN 4513 y PK 84+150 a PK 100+000 RN 4513 (UF 0).

En la reunión mensual del mes de febrero de 2025, el concesionario solicito dos meses para la entrega de los estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, de acuerdo con lo solicitado se debe entregar a finales del mes de abril de 2025.

Para el mes de abril se continua a la espera de la entrega por parte del Concesionario, la cual se daría ya en el mes de junio de 2025.

7.9.2 Revisión y cumplimiento de estudios de títulos, fichas prediales, usos del suelo y avalúos

Lo informado en el numeral 7.8.2 de este documento “Presentación de insumos prediales”.

7.9.3 Recursos para adquisición predial

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($ 51.530.699.041,00).

En el mes de noviembre de 2022 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se crea el FIDEICOMISO P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 2.

Los siguientes son los aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS:

Tabla 53. Aportes que deberán ser realizados a la Subcuenta Predios

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte inicial	$ 7.148.494.980,00	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	$ 15.953.611.419,00	180 días desde la fecha de Inicio **(31-05-2023)**
Aporte 2	$ 18.505.498.000,00	360 días desde la fecha de Inicio (**27-11-2023)**
Aporte 3	$ 6.078.231.948,00	720 días desde la fecha de Inicio (**21-11-2024)**
Aporte 4	$ 3.628.390.559,00	1080 días desde la fecha de Inicio (16-11-2025)
Aporte 5	$ 216.472.135,00	1440 días desde la fecha de Inicio (16-11-2026)
Total	$ 51.530.699.041,00	

7.9.4 Movimientos subcuenta predial.

Estado de la subcuenta predial, hasta el 30 de abril de 2025, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia:

Valor estimado en el contrato: $ 51.530.699.041.00
Aporte inicial (contrato): $ 7.148.497.980,00 (valor a 2020).
Valor Fondeo el 23 de noviembre de 2022: $ 8.370.407.802 (valor indexado a 2022)
Valor Fondeo el 27 de noviembre de 2022: $ 23.938.900.286.00
Traslado Fiduciaria Bancolombia por valor de $ 23.938.900.286.00
Traslado Fiduciaria Bancolombia el 23 noviembre de 2024: $ 60,276,560,038.84
Saldo final a 30 de abril de 2025: $ 70,587,456,573.79

Tabla 54**. <u>Pantallazo Estado de cuenta a 30 de abril de 2025</u>**



Bancolombia

Fogafín — Producto protegido por el Seguro de Depósitos

ESTADO DE CUENTA

SEÑOR (A)
Subcuenta Predios
KR 48 26 85
MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

DESDE 2025/03/31 HASTA 2025/04/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 188-000043-77
188 SUCURSAL EL CAN

NOTAS DE INTERES

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	70,677,635,828.44	*SALDO PROMEDIO*	$	70,479,970,643
TOTAL ABONOS	$	486,249,671.93	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	576,428,926.58	*VALOR INTERESES*	$	486,243,431.93
SALDO ACTUAL	$	70,587,456,573.79	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
3/04	ABONO INTERESES AHORROS			48,740,915.35	70,726,379,743.79
4/04	PAGO A PROV SAMUEL MENESES			-257,272,219.00	70,569,107,944.79
4/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,439,091.19	70,367,627,853.60
10/04	ABONO INTERESES AHORROS			113,289,079.94	70,480,916,933.54
11/04	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			6,240.00	70,480,923,173.54
20/04	ABONO INTERESES AHORROS			162,198,022.07	70,643,131,195.61
21/04	ABONO INTERESES AHORROS			16,259,462.30	70,659,339,657.91
21/04	PAGO A PROV FERNANDO SANDOVAL			-43,788,031.00	70,615,551,626.91
21/04	PAGO A PROV MOSQUERA VICTOR VI			-4,383,756.00	70,611,167,870.91
21/04	PAGO A PROV MOSQUERA VICTOR VI			-8,368,380.00	70,602,809,490.91
21/04	PAGO A PROV MOSQUERA VICTOR VI			-30,411,878.00	70,572,397,612.91
21/04	PAGO A PROV MOSQUERA VICTOR VI			-15,509,353.00	70,556,888,259.91
21/04	PAGO A PROV MOSQUERA VICTOR VI			-18,219,023.00	70,538,669,236.91
21/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-462,881.67	70,538,206,355.24
22/04	PAGO A PROV MOSQUERA VICTOR VI			-29,788,772.00	70,508,397,786.24
22/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-384,716.72	70,508,013,329.52
22/04	PAGO A PROVE ALDREY CONSTANZ			-13,129,562.00	70,494,883,127.52
22/04	PAGO A PROVE ALDREY CONSTANZ			-20,048,682.00	70,474,834,445.52
22/04	PAGO A PROVE ALDREY CONSTANZ			-19,099,464.00	70,464,708,641.52
22/04	PAGO A PROVE ALDREY CONSTANZ			-3,904,570.00	70,461,703,471.52
22/04	PAGO A PROVE ALDREY CONSTANZ			-20,190,950.00	70,441,512,521.52
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			145,943,952.27	70,587,456,573.79
	FIN ESTADO CUENTA				

7.9.5 Escrituración

- Acorde a lo reportado en su informe mensual No. 28 allegado mediante comunicación ARG-2025-01431 radicado Interventoría el 08 de mayo de 2025, Se encuentran firmadas 15 escrituras públicas de la gestión nueva, en trámite de cierre y copia en la notaría, las cuales corresponden 1 a la unidad funcional 1, 2 a la unidad funcional 2, 3 de la unidad funcional 6, 6 a la unidad funcional 7 y 3 a la unidad funcional 9

Escrituras en trámite de registro:

PREDIO	UF	FOLIO
LLS-293	2	303-42562
PA-017C3V	7	192-59803
PA-010V	7	192-18755
PA-017IV	7	192-50623
PA-012V	7	192-18749
CU-014V	9	192-19054
CU-017DV	9	192-56438

PREDIO	UF	FOLIO
LMS-198C	9	192-59376
LMS-198D	9	192-59377
LMS-198E	9	192-59378
LMS-198F	9	192-59379
LMS-198	9	192-59375
LMS-194	9	192-43782

En trámite de firma de cierre y copia en la notaria

PREDIO	UF	FMI
LLS-322	1	303-59127
LLS-225A	2	303-75659
LLS-254	2	303-50005
LF-001V	6	192-53958
LF-002V	6	192-31251
LMS-084	6	192-32418
PA-005V	7	192-16865
PA-007V	7	192-38682
PA-008V	7	192-20725
PA-004V	7	192-16866
PA-017DV	7	192-50618
PA-003V	7	192-16867
CU-017BV	9	192-56436
CU-021PV	9	192-47242
CU-021QV	9	192-47241

Predios con folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI, A 30 de abril de 2025 se presentan los siguientes predios con Folio de Matrícula Inmobiliaria a favor de la ANI en la Gestión realizada por el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S.:

Tabla 55. FMI a favor de la ANI

#	PREDIO	UF	#	PREDIO	UF	#	PREDIO	UF	#	PREDIO	UF
1	LLS-285	2	8	PA-017B2V	7	15	PA-017B9V	7	22	PA-017C7V	7
2	LLS-293A	2	9	PA-017B3V	7	16	PA-017B10V	7	23	PA-017C9V	7
3	LLS-289	3	10	PA-017B4V	7	17	PA-017C1V	7	24	PA-017C8V	7

#	PREDIO	UF
4	LLS-138	4
5	LLS-139	4
6	PA-002V	7
7	PA-017B1V	7

#	PREDIO	UF
11	PA-017B5V	7
12	PA-017B6V	7
13	PA-017B7V	7
14	PA-017B8V	7

#	PREDIO	UF
18	PA-017C2V	7
19	PA-017C4V	7
20	PA-017C5V	7
21	PA-017C6V	7

#	PREDIO	UF
25	PA-017C10V	7
26	LMS-105	7
27	CU-016EV	9

7.9.6 Proyectos de resolución de expropiación

Se relaciona los predios que ya han sido revisados por la interventoría y se encuentran en atención de observaciones por parte del concesionario:

Tabla 56. Expropiaciones Contrato 003 de 2022

Relación de expedientes para inicio de proceso de expropiación revisados

#	UF	PREDIO
1	1	LLS-338-Enviado a la ANI
2	2	LLS-283-Enviado a la ANI
3	6	AM-079 -Enviado a la ANI
4	6	AM-080-Enviado a la ANI
5	6	AM-081-Enviado a la ANI
6	6	PE-008V-Enviado a la ANI
7	6	AM-084 -Devuelto al Concesionario con observaciones
8	8	LMS-125 -Enviado a la ANI
9	2	LLS-268- Devuelto por la ANI
10	2	LLS-288 - Devuelto por la ANI
12	9	CU-016BV- Enviado a la ANI
13	9	LMS-198A -Enviado a la ANI
14	9	CU-015AV-Devuelto al Concesionario con observaciones
15	9	CU-015AV-Devuelto al Concesionario con observaciones
16	2	CU-017V-Devuelto al Concesionario con observaciones
17	9	LMS-200A-Devuelto al Concesionario con observaciones
18	9	LMS-200B-Devuelto al Concesionario con observaciones
19	7	PA-006V -Devuelto al Concesionario con observaciones
20	7	PA-009V -Devuelto al Concesionario con observaciones
21	7	PA-014V -Devuelto al Concesionario con observaciones
22	7	PA-015V -Devuelto al Concesionario con observaciones
23	8	LMS-149 -Devuelto al Concesionario con observaciones
24	8	LMS-150-Devuelto al Concesionario con observaciones

25	8	LMS-152A-Devuelto al Concesionario con observaciones
26	8	AM-082-Devuelto al Concesionario con observaciones

Mediante comunicación ARG-2025-00877 con radicado Interventoría del 26 de abril 2025, el Concesionario radica 4 expedientes prediales identificados LMS 198a y CU-016bv ambos, con previa revisión, análisis y pronunciamiento por parte de la Interventoría, y, subsanación, ajustes y aclaraciones del Concesionario. Son remitidos a la ANI para revisión inicio del proceso de Expropiación Judicial.

Mediante comunicación ARG-2025-00802 con radicado Interventoría del nueve de abril 2025, el Concesionario radica 9 expedientes, identificados como Gestión Predial Nueva, todos son devuelto con observaciones a subsanar por parte del concesionario.

- ✓ En su informe 28 relacionan como apoyo: el Concesionario informa sobre apoyo dado a los procesos de expropiación a cargo de la ANI en los siguientes términos: Predio LLS-206 A: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Tramite culminado, Predio LLS-287: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado, predio LLS-339: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado, se brindó apoyo logístico para la diligencia de entrega definitiva dentro del proceso de expropiación del predio LMS-201. Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana. Realizada el día 30 de noviembre de 2023, Análisis de devolución de sentencia del proceso de expropiación predio LLS-099, predio LLS-044: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Trámite culminado, nuevo FMI a favor de la ANI: 196-7915, se está realizando el trámite interno para el predio AM-006A proceso 20-011-31-89-002-2019-00025-00, constitución de título, se programa acompañamiento para la entrega anticipada del predio LMS-201 para el día 13 de febrero de 2024. Fue reprogramada la entrega anticipada del predio LMS-201, hasta nueva orden, apoyo para la entrega anticipada del predio LMS-063 que celebrará la alcaldía de Pelaya, por orden del Juzgado Civil del Circuito de Aguachica, trámite de constitución de depósitos Judiciales procesos de expropiación del predio SA-164A, Pago del depósito judicial del predio PE-004V por la suma de $24.122.458,60, predio LMS-152 apoyo a la entrega judicial del predio, SA-164A: inscripción de sentencia ante la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Aguachica y LMS-201: Apoyo para la diligencia de entrega definitiva del predio y SA-162: inscripción de sentencia ante la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.

7.9.7 Predios con término mayor a 30 días de notificada la oferta

De acuerdo a la sábana predial a la fecha se tiene la Notificación y registro de 2 ofertas formales de compra de la UF:1, 10 ofertas Formales de Compra en la UF:2., 2 de la UF3, 6 ofertas de la UF5, 2 ofertas de la UF6, 39 ofertas formales de la UF:7, 3 ofertas de la UF8 y 36 ofertas en la Uf 9, se realiza seguimiento y una vez se cumplan los 30 días de notificada la oferta se empezará a oficiar al concesionario de no lograr la negociación se de inicio a los tramites de adquisición por expropiación.

7.9.8 Permisos de intervención

El Concesionario en su informe Mensual No. 28, indica un acumulado para el mes de marzo de 2025 de 88 Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Tabla 57. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales

UF	PERMISO DE INTERVENCIÓN
1	2
2	9
3	1
4	2
5	3
6	7
7	18
8	8
9	34
10	4
TOTAL	88 PREDIOS

7.9.9 Áreas remanentes

De acuerdo a la Sábana Predial presentada por el Concesionario, el siguiente es el registro de los predios que habrían sido comprados en su totalidad, posiblemente por la existencia de áreas remanentes no desarrollables, se toman los predios de la Sábana con Folio a favor de la ANI cuyo valor de la columna ÁREA SOBRANTE, es 0.
E 31 de mayo de 2024 se remitió por parte de esta Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-412-0524 un informe de verificación de predios con folio de matrícula inmobiliaria a favor de

la ANI, cuyas áreas se adquirieron en su totalidad por presuntamente presentar áreas remanentes no desarrollables, inicialmente para la Ruta Nacional 4513, posteriormente se realizó para los predios de la Ruta 4514, en recorrido y verificación en las Ruta nacional 4515 solo se identificó un predio. En las comunicaciones anteriormente citadas se solicita al Concesionario informar las acciones que adelantará en los predios en los que se encontraron ocupaciones.

Tabla 58. COMPRAS TOTALES SEGÚN SÁBANA PREDIAL

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
UF 0	LLS-014	LLS-036A	MO-011V	MO-025V	LB-004V
	LLS-015	LLS-036B	MO-012V	MO-026V	AG-20V
	LLS-016	LLS-036C	MO-013V	MO-027V	AG-21V
	LLS-017	LLS-199	MO-014V	MO-028V	AG-22V
	LLS-018	SA-021	MO-015V	MO-029V	AG-23V
	LLS-019	SA-022	MO-016V	SM-003	AG-24AV
	LLS-020	MO-002V	MO-017V	SA-136B	AG-24BV
	LLS-021	MO-003V	MO-018V	SA-136C	AG-24CV
	LLS-022	MO-004V	MO-019V	SA-136D	AG-24EV
	LLS-023	MO-005V	MO-020V	SA-136J	AG-24FV
	LLS-024	MO-007V	MO-021V	SA-147	AG-24GV
	LLS-025	MO-008V	MO-022V	SA-148B	AG-024IV
	LLS-026	MO-009V	MO-023V	SA-150	AM-021
	LLS-036	MO-010V	MO-024V	LB-001V	
UF 1	LLS-315	PLLS-036A	PLLS-036B	PLLS-036C	
UF 2	LLS-271[a]	LLS-271B			
UF 3	LLS-041	LLS-102	PLLS-200	PLLS-197	PLLS-193B
	LLS-043	LLS-104	PLLS-199A	PLLS-196	
	LLS-096	PLLS-203	PLLS-199	PLLS-195	
	LLS-100	PLLS-202	PLLS-198	PLLS-193C	
UF 4	LLS-140	LLS-141			
UF 5	LLS-088	LLS-110			
UF 6	AM-077	PE-002V	PE-003V	PE-003AV	
UF 7	No registra compras totales				
UF 8	No registra compras totales				
UF 9	No registra compras totales				
UF 10	No registra compras totales				

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 28.

7.9.10 Correspondencia remitida por Interventoría

Correspondencia remitida por esta Interventoría desde el área Predial, para el mes de abril de 2025:

Tabla 59. **Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario**

COMUNICACIÓN INTERVENTORIA	DIRIGIDA	ASUNTO	FECHA
CCPC-ANI-289-0425	ARG	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00791 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0123-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-0353 “Respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0013 0125, de fecha 14 de enero de 2025, con Asunto: “Alcance a la nuestra comunicación CCPC-ANI-1194 1224 del 27 de diciembre de 2024 “Respuesta a su comunicación ARG-2024-03444 “Segundo Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0867-0924 de fecha 02 de octubre de 2024 y Radicas”	01/04/2025
CCPC-ANI-291-0425	ARG	Respuesta a la comunicación ARG-2025-00823, “Revisión Informes de avalúo”.	01/04/2025
CCPC-ANI-303-0425	Alcaldía Curumaní	Solicitud de información sobre el estado actual de los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 192-39229 y No. 192-39230- Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”.	01/04/2025
CCPC-ANI-304-0425	ARG	Solicitud de información sobre el estado de cumplimiento de las cargas urbanísticas de las siguientes licencias de subdivisión material: Resolución 2128 del 19 de diciembre de 2022; Resolución 2133 del 20 de diciembre de 2022; Resolución 2145 del 22 de diciembre de 2022 y Resolución 2146 del 22 de diciembre de 2022 - Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”.	01/04/2025
CCPC-ANI-307-0425	ARG	Tema: Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0709-0824 del 22 de agosto de 2024 Asunto: Solicitud de información sobre el estado de cumplimiento de las cargas urbanísticas de las siguientes licencias de subdivisión material: Resolución 498 del 19 de septiembre de 2017; Resolución 272 del 7 de septiembre de 2020; Resolución 136 del 12 de abril de 2021 y Resolución 521 del 8 de septiembre de 2022. - Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní	01/04/2025
CCPC-ANI-310-0425	ARG	Respuesta a la comunicación ARG-2025-00946, “Revisión Informes de avalúo”.	04/04/2025
CCPC-ANI-314-0425	ARG	Rta. a su comunicación ARG-2025-00731: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0087-0225, de fecha 06	04/04/2025

COMUNICACIÓN INTERVENTORIA	DIRIGIDA	ASUNTO	FECHA
		de febrero de 2025, con Asunto: "Actualización inmediata de la Sabana Predial"	
CCPC-ANI-339-0425	ARG	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00586: "Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-1133-1224, de fecha 11 de diciembre de 2024, reiterada mediante la comunicación CCPC-ANI-0110-0225, de fecha 11 de febrero de 2025, con Asunto: "Solicitud de actualización del Cronograma de Adquisición Predial."	04/04/2025
CCPC-ANI-340-0425	ARG	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 "Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-20254-03633 Radicación Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	04/04/2025
CCPC-ANI-345-0425	ARG	Respuesta a su comunicación ARG-2025-0040: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1142-1224 "Solicitud información relacionada con permiso de intervención voluntario".	08/04/2025
CCPC-ANI-346-0425	ALCALDIA CURUMANÍ	Alcance al comunicado CCPC-ANI-303-0425. Solicitud de información sobre el estado actual de los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 192-39229 y No. 192-39230- Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".	08/04/2025
CCPC-ANI-364-0425	ANI	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, ... (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-079, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: **PE-008V,** UF6: LMS-084	15/04/2025
CCPC-ANI-365-0425	ANI	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, ... (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, UF6: AM-079, UF6: AM-080, **UF6: AM: 081,** UF6: PE-008V, UF6: LMS-084	15/04/2025
CCPC-ANI-366-0425	ANI	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, ... (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283,	15/04/2025

COMUNICACIÓN INTERVENTORIA	DIRIGIDA	ASUNTO	FECHA
		UF6: AM-079, **UF6: AM-080,** UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084	
CCPC-ANI-367-0425	ANI	Derecho de Petición ANI Corrupción Autopista De Rio Grande- “Rta. a su PQRS-655 RAP Predio UF2 LLS-280	15/04/2025
CCPC-ANI-368-0425	ANI	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, ... (UF1: LLS-338, UF2: LLS-283, **UF6: AM-079**, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084	15/04/2025
CCPC-ANI-369-0425	ANI	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, ... (UF1: LLS-338, **UF2: LLS-283**, UF6: AM-079, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084	15/04/2025
CCPC-ANI-370-0425	ANI	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-00829-0225, radicado Interventoría 26 de marzo de 2025, con Asunto: Alcance a la comunicación ARG-2025-00770 de fecha 06 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0144-0225, de 19 de febrero de 2025, ... (**UF1: LLS-338**, UF2: LLS-283, UF6: AM-079, UF6: AM-080, UF6: AM: 081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084	15/04/2025
CCPC-ANI-373-0425	ARG	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00829 DEVOLUCION DEL PREDIO UF6: LMS-084	15/04/2025
CCPC-ANI-374-0425	ARG	Requerimiento soporte consulta y respuesta Fiduciaria Corficolombiana “Solicitud Concepto – “Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LMS-141” - con radicado de entrada ANI No. 20254090234552.	15/04/2025
CCPC-ANI-376-0425	ANI	Rta. a la comunicación ARG-2025-00954 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0142-0225, con asunto: “Respuesta a su comunicación ARG 2025-00356 Respuesta a la comunicación ANI No. 20246040444641, de fecha 06 de diciembre de 2024, con Asunto: “Observaciones técnico-prediales frente su solicitud No CCPC-ANI-1079-1124 con radicado de entrada ANI No 20244091478292 del 26 de noviembre de 2024 – Expropiación judicial predio LMS 198 A - Contrato de Concesión No 003 de 2022 - Proyecto Vial	16/04/2025

COMUNICACIÓN INTERVENTORIA	DIRIGIDA	ASUNTO	FECHA
		Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní"	
CCPC-ANI-377-0425	ANI	Rta. a la comunicación ARG-2025-00954 "Alcance a la comunicación ARG-2025-00803, de 7 de marzo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0142-0225, con asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00356 Respuesta a la comunicación ANI No. 20246040444641, de fecha 06 de diciembre de 2024, con Asunto: "Observaciones técnico-prediales frente su solicitud No CCPC-ANI-1079-1124 con radicado de entrada ANI No 20244091478292 del 26 de noviembre de 2024 – Expropiación judicial predio LMS -198 A - Contrato de Concesión No 003 de 2022 - Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní"." (PREDIO CU-016BV)	16/04/2025
CCPC-ANI-378-0425	ARG	Respuesta a comunicación 20256060123821 de fecha 09 de abril de 2025 con asunto "Solicitud Concepto – "Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LMS-141" - con radicado de entrada ANI No. 20254090234552"	16/04/2025
CCPC-ANI-382-0425	ARG	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01238, ARG-2025-00946, ARG-2025-00244, "Revisión Informes de avalúo".	24/04/2025
CCPC-ANI-383-0425	ARG	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01143, "Revisión Informes de avalúo".	24/04/2025
CCPC-ANI-384-0425	ARG	Rta. a sus comunicaciones ARG-2025-01212, con asunto "Alcance a la comunicación ARG-2025-00822, de fecha 10 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0060-0125, de fecha 28 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a las comunicaciones ARG-2024-3492 Remisión fichas prediales con modificación y ARG-2024-3443 Remisión fichas prediales con modificación" y ARG-2025-01214" con asunto "Fichas prediales con modificación"	24/04/2025
CCPC-ANI-385-0425	ARG	Rta. a su comunicación ARG-2025-00829 con radicado Interventoría del 27 de marzo de 2025 (UF8: LMS-125)	24/04/2025
CCPC-ANI-387-0425	ARG	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00871 "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00111 "Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0664-0824 de fecha 09 de agosto de 2024 y Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	24/04/2025
CCPC-ANI-388-0425	ARG	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00907 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0129-0225,	24/05/2025

COMUNICACIÓN INTERVENTORIA	DIRIGIDA	ASUNTO	FECHA
		de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00261 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	
CCPC-ANI-389-0425	ARG	Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802 "Remisión de nueve (09) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la Expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación"	24/05/2025
CCPC-ANI-390-0425	ARG	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01023 … "y respuesta a observaciones del informe mensual 26" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 26.	24/05/2025
CCPC-ANI-391-0425	ARG	"Respuesta a su comunicación ARG-2025-01023, "Remisión Informe Mensual de marzo No. 27…" Con Observaciones	24/05/2025

7.9.11 Seguimiento a derechos de petición y solicitudes

Se relacionan los derechos de petición allegado en el mes de abril

PREDIO	ASUNTO	ESTADO
UF2: LMS-280	Desacuerdo con la oferta u PQRS-655 RAP	**ANI**: Solicita respuesta a la Interventoría Agencia informa que, ya se respondió al peticionario el cual fue copiado a la Interventoría y Concesionario. **INTERVENTORÍA:** mediante comunicación CCPC-ANI-0367-0425 del 15 de abril de 2025. 1. Explicando que, Consorcio Concesiones por Colombia no fungía como Interventor en el periodo de tiempo indicado por el peticionario, por tanto, no le consta varias de sus manifestaciones. 2. La aprobación del avalúo comercial por parte de la Interventoría se basa en una evaluación exhaustiva de la información proporcionada y en la aplicación de metodologías establecidas por las autoridades competentes.

PREDIO	ASUNTO	ESTADO
		3. Explica toda la trazabilidad en el predio el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 en relación con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, desde la presentación de insumos para la revisión, análisis y pronunciamiento por parte de la Interventoría. **CONCESIONARIO:** Mediante comunicación ARG-2025-01191 del 10 de abril de 2025, responde al peticionario: 1. Describiendo la Gestión Predial como se desarrolló en el marco del contrato 001 de 2010. 2. Gestión predial en el marco le contrato 003 de 2023. 3. El traslado y respuesta dado por la lonja valuadora. y 4. Se defienden de las acusaciones dadas por el peticionario instándolo que denuncie si tiene pruebas al respecto.
LMS 141	Cancelación Oferta formal	**ANI**: Pide a la Interventoría Concepto – "Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LMS-141" - con radicado de entrada ANI No. 20254090234552" **INTERVENTORÍA:** mediante comunicación CCPC-ANI-0374-0425 del 15 de abril de 2025, solicita al Concesionario, soporte consulta y respuesta Fiduciaria Corficolombiana para poder responder de fondo a la entidad. **CONCESIONARIO:** SOLICITUD ORPAS- GESTION PREDIAL INCONCLUSA Responde mediante comunicación ARG-2025-01293 con radicado interventoría 24 de abril de 2025 mencionando la cadena se solicitudes de información realizada a la fiducia y tan pronto se tenga información responden a la Interventoría.

PREDIO	ASUNTO	ESTADO
		• miércoles, 10 de mayo de 2023 • lunes, 29 de mayo de 2023 • lunes, 21 de abril de 2025 4:17 p. m. **HACER SEGUIMIENTO** Teniendo en cuenta que se le solicitará concepto a la Interventoría, se solicita que vengan con consulta / respuesta y concepto de Concesionario.
LLS-251	INES CORREDOR (Desacuerdo valor terreno y no inclusión)	**ANI**: Solicitud respuesta del derecho de petición el 14 de abril de 2025. **INTERVENTORIA:** en video llamada el 22 de abril en videollamada solicita información de respuesta. **CONCESIONARIO**: informa el 22 de abril que está a la espera a respuesta de la lonja. Entidad e Interventoría, responden que informen al peticionario sobre el traslado a la lonja de del derecho de petición y solicitud de plazo para respuesta Se concluye que se informe directo al peticionario solicitando plazo en fin.
LLS-252	NURIS MOLINA (Desacuerdo valor terreno y no inclusión)	
LMS-199B	**JAVIER GERALDINO** Solicitud de ampliación del plazo para la entrega de los documentos para el cálculo de indemnizaciones	**CONCESIONARIO:** Mediante comunicación ARG-2025-01253 del 16 de abril de 2025, responde al peticionario: 1. no es procedente acceder a lo peticionado (el parágrafo 1, del artículo 5, de la Resolución 898 de 2014, modificada por la Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi). 2. Informan que, se encuentra dentro del plazo normativo para responder, venciéndose este hasta el próximo 21 de abril de 2025. 3. Aclaran que, la afectación que se realizará en su predio para la ejecución del Proyecto, no conllevará ningún impacto sobre la infraestructura física de

PREDIO	ASUNTO	ESTADO
		la estación de servicio La Cristalina, ni la actividad económica que allí se desarrolla.
LMS-202	Luz Sanchez de Arévalo del 25 de marzo de 2025 solicitud: culminación de adquisición del predio,	**ANI:** el 21 de abril de 2025, solicitud respuesta del derecho de petición y seguimiento por parte de la interventoría. **INTERVENTORÍA:** 22 de abril de 2025, solicitud de respuesta. **CONCESIONARIO** Está en trámite

7.9.12 Actividades de seguimiento a, cerramientos, cercados y demoliciones de predios disponibles para la ejecución del proyecto.

Se relaciona un inventario del estado de los cercados ubicados en las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515 predios calzada sur y calzada norte, el cual será la base para realizar seguimiento de acuerdo a la información que aporte el Concesionario mensualmente, verificando en campo por esta Interventoría, así mismo, se ira alimentando lo relacionado con las demoliciones y cualquier actividad relacionada con los predios disponibles para el proyecto.

Se inicia este informe relacionando entre otra, información del estado en cuanto a cercados de áreas requeridas de los predios ubicados en la Ruta Nacional 4513 del Proyecto Troncal del Magdalena 2, ruta que cobija las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y parte de la Unidad Funcional 0 Definitiva. Así mismo, el listado muestra las áreas requeridas de acuerdo a la ubicación de los predios de norte a sur, es decir, desde el municipio de San Alberto, PR 90+700 de la Ruta 4513, hasta el PR 9+800 de la misma ruta en el municipio de Barrancabermeja. La ruta 4514, la cual en su mayor parte corresponde a la Unidad Funcional 0 Definitiva y parte de las Unidades Funcionales 3, 6 y 10, esta Ruta está comprendida entre el PR 0+000 en el municipio de San Alberto y el PR 100+000 en el municipio de La Gloria. La Ruta 4515 que comprende predios de las Unidades Funcionales 0D, 6, 7, 8, 9 y 10, desde el PR0+000 en el Municipio de La Gloria hasta el PR 88 en el municipio de Curumaní.

Finalmente, se puede evidenciar en las tablas anexas al presente informe el código consecutivo de identificación de cada predio, la Unidad Funcional a la que pertenece, la disponibilidad, en este caso considerando disponibles únicamente los predios que a la fecha cuentan con Folio de Matricula segregado a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, la presencia o no de cercado del Proyecto, observaciones de algunos casos y registro fotográfico. Conforme se vaya desarrollando la Gestión Predial, en cuanto a firmas de Permisos de Intervención, actas de

entrega, entregas anticipadas y en general intervenciones realizadas en cada predio, estas tablas se actualizarán y presentará mes a mes.

En respuesta al comunicado CCPC-ANI-0975-1223, el concesionario incluye un capítulo correspondiente a las actividades de seguimiento en los predios considerados como disponibles para la ejecución del proyecto, con relación a cercados y demoliciones, indica que se elaboró un comunicado para cada propietario de las zonas adyacentes a las franjas adquiridas con el fin de informar que se estarán iniciando las labores de construcción que las zonas deben estar libres de toda ocupación, elaboró un cronograma con el fin de coordinar la entrega de las comunicaciones y la inspección de cada predio con el fin de confirmar el estado actual de dichas zonas que ya se encuentran a favor de la ANI y reportadas como disponibles e iniciar las labores de cercado y demoliciones a que haya lugar, allega el formato de la comunicación e informa que se encentran visitando los predios de las unidades funcionales 1, 2, 3 y 4.
En el mes de abril se observa que el Concesionario continúa instalando cercados nuevos en algunos predios del corredor, lo cual se evidencia en el anexo de cercados.

Ver anexo, Cercados.

7.9.13 Informe ejecutivo del comité de seguimiento predial celebrado en el mes abril de 2025.

Previamente se revisa el cumplimiento de los temas pendientes por validar derivados del Comité celebrado el pasado 24 de abril de 2025: **la culminación del ejercicio cartográfico**, no han radicado formalmente, pues se encuentran en consultas a Fiducia y se encuentran en verificación de los predios que llegaron a tener intervenciones por parte de Ruta del Sol; **la entrega de formato de áreas remanente,** mediante correo electrónico se solicitó al Concesionario, realizar alcance a su oficio ARG-2025-01015 ya que de la verificación realizada por la Interventoría quedaron algunos puntos con inconsistencia que el Concesionario debe subsanar y remitir la versión final de la Matriz. **La revisión por parte de la Interventoría de la actualización del Cronograma predial,** se realizaron observaciones al Cronograma de adquisición Predial, principalmente al no encontrarse en armonía con el Plan de Obras, el concesionario se encuentra realizando la subsanación a las observaciones, pendiente de respuesta, **la mesa de trabajo para lo relacionado con Baldíos,** el día 31 de marzo de 2025 de 03:00 pm a 04:05 Pm, por medio virtual se socializa resultado de la revisión del contenido de los diagnósticos de los primeros 4 baldíos radicados por el concesionario mediante la comunicación ARG-2025-00454, dados a conocer por la comunicación CCPC-ANI-0215-0325 del 6 de marzo de 2025. **La Verificar la entrega de los expedientes físicos en custodia de la ANI,** Informa el Concesionario que se está cuadrando logística, toda vez que en la fecha que fueron a recogerlos se estaba preparado para un numero de cajas menor al que se había informado. situación

informada mediante comunicación ARG-2025-01249 del 15 abril de 2025. En cuanto a **Corficolombiana: concesionario entregará los datos solicitados para el respectivo trámite,** Concesionario informa que mediante comunicación ANI 20256060128461 de 11 de abril de 2025. Informa a las personas que autorizaron para hacer consulta, Donde anexan un instructivo de la Fiduciaria del trámite a seguir.

Procediendo con el orden del día, el Concesionario socializa el avance de la gestión predial quedando la presentación como parte anexa de esta acta al igual que el seguimiento disponibilidad predial del proyecto.

Se realiza por parte de la Interventoría la presentación de avances gestión predial:

Estado de radicados en general

RAD. CONCESIOANARIO	FECHA RAD.	PRONUNCIAMIENTO INTERVENTORIA	ESTADO
ARG-2025-00972	31/03/2025	PENDIENTE alcance al ARG-2025-742 interventoría se pronuncia con CCPC-ANI-0340-0425 del 07/04/2025	15 expedientes prediales (13 con cumple y 2 con no cumple)
ARG-2025-00829	27/03/2025	ALCANCE ARG-2025-770-PENDIENTE	8 expropiaciones- se envían a la ANI
ARG-2025-00954	27/03/2025	PENDIENTE ARG-ALCANCE ARG-2025-0803	2 expropiaciones- se envían a la ANI
ARG-2025-00871	17/03/2025	CCPC-ANI-0387-0425 del 24 de abril de 2025	25 expediente prediales (21 con cumple y 4 con no cumple)
ARG-2025-00907	21/03/2025	CCPC-ANI-0388-0425 del 24 de abril de 2025	14 expediente prediales (12 con cumple y 2 con no cumple)
ARG-2025-00802	9/04/2025	se revisan individual a manera que se califiquen se radican (ANI-devuelven al concesionario). CCPC-ANI-0389-0425 del 24 de abril de 2025 corresponde al predio LLS-280	9 expropiaciones
ARG-2025-00877	11/04/2021	En revisión	4 EXPROPIACIONES GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA
ARG-2025-01174	11/04/2021	En revisión	14 expedientes gestión predial nueva
ARG-2025-01212	14/04/2025	Asunto “Alcance a la comunicación ARG-2025-00822, de fecha 10 de marzo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0060-0125, de fecha 28 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a las comunicaciones ARG-2024-3492 Remisión fichas prediales con modificación y ARG-2024-3443 Remisión fichas prediales con modificación	

RAD. CONCESIOANARIO	FECHA RAD.	PRONUNCIAMIENTO INTERVENTORIA	ESTADO
ARG-2025-01214	14/04/2025	Asunto: Fichas prediales con modificación solicitamos dejar sin efectos los insumos mencionados anteriormente, los cuales se encontraban aprobados mediante comunicación CCPC-ANI-0186-0324 y CCPC-ANI-0186-0324, y en su lugar tomar en cuenta los insumos radicados nuevamente mediante la comunicación ARG-2025-00822, del 10 de marzo de 2025.	

RESUMEN TOTAL DE RADICACION INSUMOS PREDIALES

ESTUDIO DE TITULOS MAS FICHAS PREDIALES Y USO DE USOS		
EXPEDIENTES RADICADOS	**318**	
INSUMOS APROBADOS		217
DEVUELTOS		35
REVISADO CON OBSERVACIONES		48
EN REVISIÓN		14
TOTAL		**318**

Estado radicación Avalúos:

AVALÚOS		
RADICADOS	**127**	
APROBADOS		127
DEVUELTOS		5
REVISIÓN- RAD 22/04/2025		5
TOTAL		**127**

Así mismo se solicita avance de la culminación de los procesos de Gestión Predial Unidad Funcional 0 derivada del Proyecto Ruta del Sol Sector 2, quedando como parte anexa de esta acta un informe detallado de todas las actividades en la gestión inconclusa.

Por su parte, la Interventoría realiza la socialización del resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el mes de abril, incluyendo el seguimiento a subsanación de observaciones realizadas al informe mensual del mes de abril de 2025, mediante comunicación CCPC-ANI-391-0425 de 24 de abril de 2025, seguimiento a tramites de respuestas a derechos de petición.

El Concesionario incluye el resumen de los del reporte de la Plataforma de Aniscopio, encontrándose a la fecha: 190 predios creados, 82 predios cargados con todos los anexos, 82 predios con insumos cargados pendiente terminar y 26 predios creados pendiente cargar insumos.

En cuanto al seguimiento a ejecución de recursos subcuenta de predios, informe de fondeos y saldos, 30 de abril de 2025, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia el saldo final a esta fecha de $ 70.677.635.828.44. a la fecha no se han reportado predios que cumplan con normas NIFF.

En los temas varios, se Informa sobre estado de cerramientos, cercados y demoliciones de construcciones de predios, así mismo los tramites realizados por el Concesionario e Interventoría en diferentes temas el avance en temas diversos relacionados y soportes de las acciones implementas por el Concesionario.

En cuanto a las expropiaciones, un total de 11 revisadas, 10 envidas a la ANI y una devuelta al concesionario, así mismo, mediante comunicación ARG-2025-00802 radicado interventoría 9 de abril de 2024 radican 9 expropiaciones de gestión predial inconclusa y por comunicación ARG-2025-00954 radicado interventoría 11 de abril de 2024 radican 4 expropiaciones de gestión predial inconclusa.

En concordancia con el tema anterior la Interventoría pone en conocimiento, la situación de predios enviados a Expropiación con doble ofertas inscritas, la una en el marco del contrato 001 de 2010 (inconclusa) y la otra en contrato 003 de 2022, situación que debe ser revisada por parte del Concesionario. tanto la ANI como la Interventoría recomienda la revisión de los diseños respecto en el marco del contrato anterior y cualquier decisión que se enfocada en mitigar los impactos económicos

Por otra parte, se relacionan el estado en que están en proceso de suscribir las Escrituras Públicas, mencionando que de las primeras escrituras suscritas 7 predios ya se encuentran a favor de ANI 2 está en trámite de registro de aclaración y 1 en trámite de registro.

Finalmente quedan los temas a verificar en el próximo comité de seguimiento predial: culminación del ejercicio cartográfico, Entrega de formato de áreas remanente, Revisión por parte de la Interventoría de la actualización del Cronograma predial, Verificar la entrega de los expedientes físicos en custodia de la ANI.

7.9.14 Estado Plan de Adquisición Predial

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes revisados, especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.9.15 Actividades de Interventoría según plan de cargas

- ✓ Cierre a observaciones realizadas al informe predial del mes de febrero No 26 mediante comunicación CCPC-ANI-390-0425 abril de 2025
- ✓ Revisión del informe mensual del Concesionario del mes de marzo No. 27, mediante comunicación CCPC-ANI-391-0425 del 24 de abril de 2025
- ✓ Formato SEPG-F-041 SIAC de abril de 2025
- ✓ Revisión y Verificación de la Tira Predial de abril de 2025
- ✓ Revisión y Verificación de la Sabana Predial de abril de 2025
- ✓ Revisión y Verificación de las áreas Requeridas con compras totales.
- ✓ Comparación de la cantidad de predios por unidades funciones entre la tira y la sabana predial.
- ✓ Actualización con registro fotográfico del inventario del cercado de las Ruta Nacional 4513, 4514 y 4515
- ✓ Revisión expedientes prediales.
- ✓ Revisión diferencia de predios Folio ANI vs Sabana Predial.
- ✓ Elaboración informe mensual de Interventoría.
- ✓ Visita a campo, verificación de inventarios prediales.
- ✓ Revisión de expropiaciones.
- ✓ Atención a requerimientos de la ANI.
- ✓ Verificación disponibilidad predial
- ✓ Mesas de trabajo técnicas
- ✓ Mesas de trabajo Jurídico Predial
- ✓ Elaboración de correos electrónicos solicitando información
- ✓ Cumplimiento entrega semanal del consolidado de la Gestión Predial
- ✓ Elaboración de diferentes comunicaciones con temas prediales.
- ✓ Respuesta a la comunicación ARG-2025-00946 “Revisión Informes de avalúo” donde se realizó la aprobación de 10 avalúos comerciales y la devolución de 1 avalúo comercial.

- ✓ Respuesta a la comunicación ARG-2025-01143 “Revisión Informes de avalúo” donde se realizó la aprobación de 9 avalúos comerciales y la devolución de 1 avalúo comercial.
- ✓ Respuesta a la comunicación ARG-2025-01238 “Revisión Informes de avalúo” donde se realizó la aprobación de 1 avalúo comercial.
- ✓ Revisión del expediente de la expropiación de los predios CU-015AV, CU-017V y LLS-280
- ✓ Realice aportes desde el componente de avalúos al informe mensual del mes de marzo de 2024.
- ✓ Actualización de la base de avalúos de acuerdo a los oficios entregados por el concesionario
- ✓ Asistir a la reunión mensual con la ANI, el concesionario y la interventoría el día 24 de abril de 2025
- ✓ Entre otras actividades.

7.9.16 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA

Se anexa el cuadro Excel entregado por el Concesionario de predios con Gestión Predial Inconclusa.

7.9.17 RIESGO PREDIAL

A la fecha no hay información que alerte de riego predial. El Concesionario ya cuenta con el Plan de Adquisición Predial No Objetado, insumo importante para hacer seguimiento al tema de riesgos, al momento se mantienen los riesgos, demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial, por ser de asignación privada, no será valorable cuantitativamente por parte de la Interventoría, sin embargo, se hará seguimiento en armonía con el Plan de adquisición predial y con el plan de obras. En cuanto al riesgos de, variaciones en costos de adquisición, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas, se concluye que, en este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos. Pendiente, el presunto incremento de los costos de la Subcuenta predial por presuntos aumentos de unidades sociales residentes, unidades productivas como es el caso en la UF 9. Variante “Curumaní.

7.9.18 Cierre al Informe Mensual No. 26 correspondiente al mes de marzo de 2025 del Concesionario

Mediante comunicación CCPC-ANI-390-0425 del 11 del 24 abril de 2025, se procede a dar Cierre a las observaciones realizadas al Informe Mensual Predial No. 226 pese a que persisten algunas observaciones de carácter técnico las cuales fueron reiteradas en las observaciones realizadas al Informe Mensual No. 27 y adicional se está observando en cada expediente allegado.

7.9.19 Resultado del seguimiento al Informe Mensual No. 27 del Concesionario

Mediante comunicación **CCPC-ANI-0391-0425** del 24 de abril de 2025, luego de la revisión al informe mensual predial No. 27 correspondiente al mes de abril de 2025 realizando observaciones.

7.9.20 Recomendaciones

Así se cumple con la obligación contractual de presentar el Informe Interventoría desde el área predial correspondiente al mes de abril de 2025, el cual se actualizará de acuerdo al control y seguimiento efectuado por esta Interventoría a la ejecución del contrato 003 de 2022, se queda atento si la Entidad considera realizar recomendaciones a implementar en marco de la Etapa, fase y plazo en que se encuentre el proyecto.

8. GESTIÓN SOCIAL



La Gestión Social, está orientada a desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto. De igual forma tiene como objetivo darle la debida importancia al usuario de la vía para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión, velando por sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Parte General del Contrato.

Además, la Gestión Social busca promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como la creación de canales de participación, estrategias de cooperación y coordinación interinstitucional.

Así también, los equipos sociales del proyecto tienen como meta ser agentes que incentiven la competitividad del área de influencia directa e indirecta, siempre considerando de vital importancia la incorporación de las mujeres, en condiciones de equidad, con el fin de contribuir al cierre de la brecha de inclusión laboral, en los proyectos a cargo de la ANI.

Según lo anterior, en el presente capítulo se describen las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, con el objetivo de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. de cada uno de los instrumentos de Gestión Social.

Las actividades se describen a continuación:

- Plan de Compensaciones Socio-Económicas (PCSE)
- de la Interventoría a las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario. Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)
- Plan de Reasentamiento (PR) (N/A)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, la Interventoría orienta sus acciones a velar por el cumplimiento de las obligaciones del área social de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S, en virtud del seguimiento a las actividades sociales contempladas en los documentos contractuales, bajo los principios de calidad y oportunidad, con la finalidad de minimizar los impactos negativos ocasionados a la comunidad por la construcción del proyecto.

Los principales objetivos de la Gestión Social de la Interventoría son:

- Analizar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión

- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL

8.2.1 Personal social del Concesionario

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, la Sociedad Concesionaria está facultada para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones.

En todo caso, debe contar con el siguiente personal:

- Para el PGSC: Un (1) Profesional en Ciencias Sociales con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.

- Para el PGSC: Mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para los instrumentos sociales restantes: Dos (2) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para el programa de Arqueología preventiva deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales en arqueología necesarios conforme a lo requerido por el ICANH.

El día 25 de septiembre de 2024, por medio de comunicación ARG-2024-02666 el Concesionario emitió Respuesta a solicitado por esta Interventoría; Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0819-0924, del 19 de septiembre de 2024. Cumplimiento del capítulo 8, del Apéndice Técnico 8 Social del Contrato, Conformación Personal de Gestión Social correspondiente a la fase de construcción:

Tabla 60. Perfil del Personal de Gestión Social del Concesionario

EXPERIENCIA	PROFESIONAL SOCIAL
(5) años General (3) años específico	Carol Zapata
EXPERIENCIA	**EQUIPO PGSC**
(3) años General (2) años específico	Dorina María Guerra Martínez
(3) años General (2) años específico	Karina Guerrero
(3) años General (2) años específico	Claudia Ochoa
(3) años General (2) años específico	Yelitza Paola contreras
(3) años General (2) años específico	Raúl Amaya

(3) años General (2) años específico	Leidys Bolaño
EXPERIENCIA	**APOYO**
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Tatiana Romero
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Jenny Paola Navarro
EXPERIENCIA	**PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**
(3) años General (2) años específico	Laura Melisa Silgado Escorcia
EXPERIENCIA	**ARQUEOLOGÍA**
Arqueólogo Certificado por el ICANH	En proceso de aprobación
Antropóloga	Sofia Torres
Antropóloga	Diana Mejía

8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de la Interventoría y su Metodología y Plan de Cargas de trabajo del contrato 539 del 4 de noviembre de 2022, establece claramente los perfiles para el personal de la Interventoría, requisitos que el Consorcio Concesiones por Colombia ha cumplido a cabalidad.

A continuación, se presenta el perfil para cada uno de los cargos:

Tabla 61. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría

Personal	Perfil	Aprobaciones
RESIDENTE SOCIAL Dedicación 100% Yineth Milena Royero	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente.	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-909-1024 Radicado ANI 20244091251052 de 08 de octubre de 2024. Aprobación ANI mediante (202450103838011) del 24 de octubre de 2024.
PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL (1) Dedicación 100% T.S. Nórida Rodríguez	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente.	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-441-0624 Radicado ANI (20244090689552) de 06 de junio. Aprobación ANI mediante (20245010212171) del 23 de junio de 2024.
AUXILIAR SOCIAL Dedicación 100%	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente.	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-633-0824 Radicado ANI 20244090943292 de 01 de agosto de 2024.

Personal	Perfil	Aprobaciones
Angely Roxana Pabón Gutiérrez		Aprobación ANI mediante (20245010294491) del 21 de agosto de 2024.

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, el Consorcio Concesiones por Colombia ha seleccionado el personal y se ha dado cumplimiento al procedimiento de revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo la documentación pertinente.

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El área social de la Interventoría tiene como objetivo, asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:

- Realizar seguimiento al trámite que brinda el Concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la Concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de la concesión, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar a la ANI. Con respecto a las PQRS del proyecto las acciones de la Interventoría se describen en el Programa de Atención al Usuario.

- Acompañar las reuniones de seguimiento a los procesos de consulta previa que se requiera, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas. Para tal efecto, el Interventor deberá consultar y tener a disposición de la Agencia, la trazabilidad y seguimiento a las licencias ambientales de la Concesión y sus antecedentes. El Proyecto no cuenta con comunidades a las cuales se les deba efectuar procesos de Consulta Previa.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos sociales negativos que puedan presentarse sean minimizados. Con respecto a la acción mencionada, el control de la Interventoría durante el mes de octubre de 2024, fue realizado mediante la verificación de cumplimiento de las obligaciones sociales, visitas y acompañamiento en campo, mesas de trabajo, comités sociales y comunicaciones oficiales.

- Analizar y proponer al Concesionario las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación de la Concesión.

- Revisar los instrumentos de gestión social que formule el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8 y el Contrato de Concesión. A la fecha, se han entregado tres instrumentos de Gestión Social: el PGSC, Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el PRAS, los cuales cuentan con la No Objeción de la Interventora. El día 09 de septiembre de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0779-0924 está Interventoría emitió Respuesta al comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024 Informe de cumplimiento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS). El día 26 de septiembre de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0850-0924 de 2024, esta Interventoría emitió las observaciones del informe de cumplimiento del PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS) y como resultado de la verificación y validación de la misma, se realizó mesa de trabajo el día lunes 23 de septiembre de 2024, en donde se les socializo al Concesionario las observaciones y sugerencias proporcionadas por la misma, a lo cual, esta Interventoría se encuentra a la espera del documento a presentar por parte del Concesionario para realizar el proceso de verificación y validación. El día 11 de febrero de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0111-0225, esta interventoría emitió Reiteración a solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0850-0924 del 26 de septiembre del 2025. – Mesa de trabajo, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024. El día 14 marzo de 2025, por medio de comunicación ARG-2025-00863, el Concesionario emite Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0111-0225, con Asunto: “Reiteración a solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0850-0924 del 26 de septiembre del 2025. – Mesa de trabajo, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024, manifestando atender las observaciones de la interventoría en lo relacionado con el programa de contratación de mano de obra local, este Concesionario se encuentra realizando los acercamientos y planteando estrategias, así mismo, se informará a la Interventoría con la debida antelación para su respectivo seguimiento y acompañamiento, dentro del cronograma de actividades de la Gestión Social.

- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe presentar el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes. El Concesionario por medio de comunicación ARG-2024-00767 del 06 de marzo de 2025, presentó el informe trimestral Social No 9 del periodo del 1 de diciembre del 2025 a 28 de febrero de 2025, a lo cual esta interventoría el 24 de abril de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0401-0425 emite respuesta a la comunicación con radicado No. ARG-2024-00767 - Presentamos concepto de No Objeción, sin embargo, se realizó sugerencias para una mejor calidad de la gestión documental.

- Hacer el efectivo acompañamiento suministrando los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por las diferentes instituciones Nacionales, regionales y/o locales que intervienen en la ejecución del proyecto. En el mes de abril de 2025 el ANLA realizó visita de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto para los expedientes LAM 5681, LAM 6171.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la ANI y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el Contrato de Concesión. En el mes de abril de 2025 esta Interventoría presentó los siguientes requerimientos relacionados a continuación:

✓ El día 04 de abril de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0323-0325 está interventoría emite Respuesta ARG-2025-00709 – Remisión de ficha social con CUMPLE.

✓ El día 04 de abril de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0324-0425 está interventoría informa al Concesionario sobre Seguimiento a oficinas móviles atención al usuario, el cual se evidencia ausencia de profesional social en campo.

✓ El día 04 de abril de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0338-0425 esta interventoría hace Solicitud de Implementación Oficinas Satélites de Atención al Usuario Faltantes en las Unidades Funcionales a partir del inicio de la Fase de Construcción (UF 1,2,5 y 7)

✓ El día 07 de abril de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0344-0425 esta interventoría emite CUMPLE como Respuesta a su comunicación ARG-2025-00893 Remisión de Fichas Sociales.

✓ El día 24 de abril de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0401-0425 esta interventoría emite respuesta a la comunicación con radicado No. ARG-2024-00767 - Presentamos concepto de No Objeción, sin embargo, se realizó sugerencias para una mejor calidad de la gestión documental.

Igualmente, en el mes de abril se recibieron las siguientes comunicaciones del Concesionario en respuesta a solicitudes realizadas por esta Interventoría:

✓ Por medio de comunicación ARG-2025-01231 del 14 de abril de 2025, el concesionario hace Remisión de Fichas Sociales del predio LMS-102A.

- ✓ Por medio de comunicación ARG-2025-01241 del 14 de abril de 2025, el concesionario remite Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0111-0225, con Asunto: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-324-0425, “Seguimiento a Oficinas móviles atención al usuario”

- ✓ Por medio de comunicación ARG-2025-01239 del 16 de abril de 2025, el concesionario remite Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0338-0425 “Solicitud de Implementación Oficinas Satélites de Atención al Usuario Faltantes en las Unidades Funcionales a partir del inicio de la Fase de Construcción”.

- ✓ Por medio de comunicación ARG-2025-01247 del 16 de abril de 2025, el concesionario remite Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0169-0225, “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00320– Oficinas móviles atención al usuario”.

Gestión realizada por la interventoría de acompañamiento o seguimiento en campo al concesionario (fecha, escenario o gestión, programa del PGSC, aporte, conclusión y/o consideración).

Tabla 62. Gestiones Realizadas por Interventoría

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
Atención al Usuario	4	26/04/2025	Realizar visita de supervisión a la oficina Satélite del municipio de Pelaya.	Se realiza vista con el objetivo de validad servicio de atención y condiciones logística optimas el cual le den cumplimiento al Plan de Gestión Social Contractual. Se evidencia uso de los formatos de asistencias y PQRS, así mismo, un espacio adecuado para la atención de los usuarios.	
		26/04/2025	Realizar visita de supervisión a la oficina Satélite del municipio de Pailitas.	Se realiza vista con el objetivo de validad servicio de atención y condiciones logística optimas el cual le den cumplimiento al Plan de Gestión Social Contractual. Esta interventoría evidencia que la oficina satélite del municipio de Pailitas no esta brindando el servicio correspondiente, esta se encuentra cerrada y a su vez se deja un anuncio manifestando que se encuentra en labor de campo.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
		28/04/2025	Realizar visita de supervisión a la oficina Satélite del centro poblado Villa Eva.	Se realiza vista con el objetivo de validad servicio de atención y condiciones logística optimas el cual le den cumplimiento al Plan de Gestión Social Contractual. Se evidencia uso de los formatos de asistencias y PQRS, así mismo, un espacio adecuado para la atención de los usuarios.	
		28/04/2025	Realizar visita de supervisión a la oficina Satélite del centro poblado San Rafael de Payoa.	Se realiza vista con el objetivo de validad servicio de atención y condiciones logística optimas el cual le den cumplimiento al Plan de Gestión Social Contractual. Se evidencia uso de los formatos de asistencias y PQRS, así mismo, un espacio adecuado para la atención de los usuarios.	
		29/04/2025	Realizar visita de supervisión a la oficina Satélite del municipio de Curumani.	Se realiza vista con el objetivo de validad servicio de atención y condiciones logística optimas el cual le den cumplimiento al Plan de Gestión Social Contractual. Se evidencia uso de los formatos de asistencias y PQRS, así mismo, un espacio adecuado para la atención de los usuarios.	
Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	1	25/04/2025	Capacitación de mecanismos de participación ciudadana – Derecho de Petición.	Interventoría acompaña al Concesionario a la Capacitación de mecanismos de participación ciudadana – Derecho de Petición realizada en el corregimiento Las Vegas del municipio de Chimichagua, dirigida a al personal vinculad de los frentes de trabajo de UF8	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
Información y Participación Ciudadana	1	29/04/2025	Atención a reunión solicitada por la Asociación de Negritudes Nelson Mandela	Interventoría acompaña al Concesionario a la atención a reunión solicitada por la Asociación de Negritudes Nelson Mandela, en el municipio de Pailitas, con el objetivo de abordar temas relacionados con vinculación de mano de obra, compensaciones ambientales, proyectos productivos, protección de las fuentes hídricas y planta de tratamiento que suministra agua al municipio de Pailitas. El Concesionario atendió a cada una de las solicitudes en el marco del contrato de concesión, brindando claridad a las inquietudes, comprometiéndose a próximos encuentros con los profesionales sociales que brindan acompañamiento a los diferentes programas.	
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	1	25/04/2025	Talleres de Co-creación con USP Pailitas	Interventoría acompaña al Concesionario a taller dirigido a las unidades productivas del municipio de Pailitas impactadas por la construcción de la variante, con el objetivo de identificar productos para posteriormente gestionar la tecnificación de sus labores.	
Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.	1	25/04/2025	Capacitación de mecanismos de participación ciudadana – Derecho de Petición.	Interventoría acompaña al Concesionario a la Capacitación de mecanismos de participación ciudadana – Derecho de Petición realizada en el SENA del municipio de Curumani, dirigida a los presidentes de JAC	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	1	28/04/2025	Reunión con la comunidad del barrio 5 de noviembre y El Bolsillo en el municipio de Curumani.	Interventoría acompaña al Concesionario a la reunión con la comunidad del barrio 5 de noviembre y El Bolsillo en el municipio de Curumani, con el objetivo de atender la solicitud realizada por los lideres de la comunidad. Durante la reunión se abordó la gestión predial que se ha realizado por parte del Concesionario y la Administración Municipal, con el objetivo de viabilizar la situación jurídica del predio y el posible reconocimiento de las personas en este.	

Tabla 63. Otras Gestiones Realizadas por Interventoría

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
ACTIVIDAD	**CANT**	**FECHA**	**EXPEDIENTE**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
Visita de Seguimiento ANLA		08/04/2025	LAM- 5681	La interventoría acompañó al Concesionario al seguimiento a licencia ambiental LAM- 5681 para la variante de Morrison. Con el objetivo de validar el cumplimiento a las obligaciones. Desde el área social se dio alcance a la obligación, posteriormente se vista a lideres de comunidad quienes manifiestan que se ha realizado solicitudes al Concesionario de material fresado, pero este no ha sido suministrado a pesar de los compromisos previos. Además, solicitan Contratación de mano de obra, sin embargo, el Concesionario informa que no hay obras previstas en el sector, puesto que la variante ya se construyó. No obstantes la interventoría manifestó que se construirá el Centro de Control de Operaciones y posiblemente se requiera mano de obra. Así mismo, se sugiere nuevamente las socializaciones del proyecto ya que se harán trabajos de puesta a punto.	 

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
ACTIVIDAD	**CANT**	**FECHA**	**EXPEDIENTE**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
				Posteriormente se visita un predio, el cual es posible objeto de compensación ambiental para reforestación, el Concesionario manifiesta que se están adelantando las gestiones para su viabilidad y se debe hacer una línea base de la caracterización del lugar.	
	5	09/04/2025	LAM- 6171	La interventoría acompaño al Concesionario a la reunión de inicio al seguimiento a la licencia ambiental LAM-6171. Desde el área social del Concesionario se da alcance de las obligaciones asociadas a la licencia, además manifiesta que las comunidades constantemente solicitan presencia del ANLA en las diferentes mesas técnicas para abordar lo concerniente a las compensaciones ambientales.	
		10/04/2025		La interventoría acompañó al Concesionario y al profesional Social de la ANLA a una reunión con el secretario de Planeación del municipio de Pelaya, con el objetivo indagar si existe alguna queja o solicitud pendiente que deba ser contemplada en el seguimiento de la licencia ambiental. Funcionario manifiesta que actualmente no existe solicitud o queja por parte de la comunidad. Además, menciona que han realizado mesas de trabajo donde se ha tratado compromisos previos relacionados a las compensaciones ambientales y que es importante la asistencia de la ANLA.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
ACTIVIDAD	**CANT**	**FECHA**	**EXPEDIENTE**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
				La interventoría acompañó al Concesionario y al profesional Social de la ANLA a una reunión con el personero municipal de Chimichagua, con el objetivo de la reunión fue indagar si existe alguna queja o solicitud pendiente que deba ser contemplada en el seguimiento de la licencia ambiental. Funcionario manifiesta no tener quejas relacionas.	
				La interventoría acompañó al Concesionario y al profesional Social de la ANLA a una reunión con la representante de la JAC del corregimiento La Floresta, municipio de Pailitas, con el objetivo de la reunión fue indagar si existe alguna queja o solicitud pendiente que deba ser contemplada en el seguimiento de la licencia ambiental. Presidenta de JAC manifiesta que actualmente no hay solicitudes o quejas por parte de la comunidad, sin embargo, les preocupa es comercio pero que el Concesionario ha brindado su apoyo con las capacitaciones y programas.	
				La interventoría acompañó al Concesionario y al profesional Social de la ANLA a una reunión con el secretario de Planeación e ingeniera ambiental del municipio de Pailitas, con el objetivo indagar si existe alguna queja o solicitud pendiente que deba ser contemplada en el seguimiento de la licencia ambiental. Funcionarios manifiestos que actualmente no ha recibido solicitudes asociadas a la licencia ambiental. Con relación a la compensación ambiental, la alcaldía se encuentra en el análisis de viabilidad de algunos predios para ceder espacios de reforestación.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
ACTIVIDAD	**CANT**	**FECHA**	**EXPEDIENTE**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
				La interventoría acompañó al Concesionario a reunión de cierre de seguimiento a licencia ambiental LAM- 6171, en el cual el profesional social ANLA, valida que la construcción de las variantes aún no presenta un avance significativo, por lo que las obligaciones permanecen como están estipuladas en la licencia.	

ACTIVIDAD	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
Acompañamiento a la ANI a cumplimiento de solicitudes	2	27/03/2025	Acompañamiento a la ANI a cumplimiento de solicitudes por parte de la administración municipal de Pailitas y gremio de volqueteros	La Interventoría participó en una reunión convocada con los gremios de volqueteros, en la que también estuvieron presentes la ANI, el Concesionario y la empresa constructora del proyecto, en articulación con la administración municipal de Pailitas. El propósito de este encuentro fue revisar y analizar la situación relacionada con la contratación de bienes y servicios en el marco del proyecto. Durante la sesión, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) aclaró que dentro de sus competencias no está contemplada la mediación en este tipo de asuntos, ya que corresponde a la empresa constructora la selección de sus proveedores y contratistas. No obstante, reconociendo la importancia de fomentar la participación de la mano de obra local, se promovió un espacio de diálogo abierto para que las partes puedan establecer acuerdos que beneficien tanto al proyecto como a la comunidad. Finalmente, las partes acordaron términos de contrato y se establece pronto inicio de labores una vez firmado el contrato para continúan con la ejecución de las obras en la variante del municipio de Pailitas.	

ACTIVIDAD	CANT	FECHA	OBJETIVO	APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
			Complimiento al compromiso del Acta de 26 de marzo de 2025 Curumani, Cesar Recorrido Uf8 y 9	Interventoría acompaño a la ANI, al cumplimento del compromiso establecido en le acta del 26 de marzo de 2024 correspondiente al recorrido en campo por la UF8 Y 9 jurisdicción del municipio de Curumani, en compañía del Concesionario, UNDECO, Alcaldía, comerciantes y comunidad. Se realizo visita en cada uno de los puntos solicitados, analizando su estado en relación a las solicitudes allegadas. Posteriormente se realizó la socialización de los diseños de movilidad actualmente contemplados en el contrato de concesión y las alternativas de movilidad enmarcadas a las solicitudes realizadas por la comunidad.	 

ACTIVIDAD	CANT	FECHA	OBJETIVO	APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Aplicación de encuesta de satisfacción semestrales 2024-2	1	26/04/2025	Seguimiento a la jornada de aplicación de encuesta de satisfacción semestral 2024-2 en el peaje de Pailitas	Esta interventoría realizo seguimiento a la jornada de aplicación de encuesta de satisfacción semestral 2024-2 en el peaje de Pailitas por parte de contratista del Concesionario, LAP Especialistas en Análisis de Datos. Dicha encuesta se aplica con el objetivo de evaluar el impacto del proyecto a los usuarios de la vía.	

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales, estos informes harán parte del Informe de Interventoría y deberán entregarse en el formato y condiciones que defina la ANI. En el presente Informe se relacionan los avances de la Gestión Social del mes de abril del año 2025.

- Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Información se amplía en el capítulo de Personal Social del Concesionario.

- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario de acuerdo al Contrato de Concesión. Las acciones de la Interventoría en el mes de abril de 2025, se relacionan en la sección del Programa de Atención al Usuario.

- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el Concesionario implementará sus obligaciones sociales. El Concesionario allega a la interventoría un cronograma semanal de actividades por medio de correo electrónico semanalmente.

- Monitorear y verificar con las comunidades la adecuada ejecución de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social Contractual y demás instrumentos de gestión social establecidos en el Contrato y el Apéndice Técnico Social 8 que incluyen el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamientos. La información de la comunidad se desarrolla en el presente informe.

- La Interventoría integral del proyecto, deberá conceptuar, previo estudio, revisión integral y valoración, acerca de las obras y/o iniciativas que sean solicitadas por los grupos de interés y que permitan viabilizar el proyecto, conforme a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico Social, éstas son denominadas como Obras Sociales y son diferentes a las Obras Menores. Hasta la fecha el Concesionario no ha proyectado la ejecución de obras adicionales a las enmarcadas dentro del contrato.

- De conformidad con las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Las acciones de la interventoría son descritas en la sección de Compensaciones Socioeconómicas.

- Vigilar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y controlar el uso de la Subcuenta Compensaciones Socioeconómicas. La información se desarrolla en el capítulo de Compensaciones socioeconómicas.

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO - ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los

impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda
- Factor de Apoyo a Moradores
- Factor de Apoyo para Trámites
- Factor de Apoyo por Movilización
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos
- Factor de Apoyo a Arrendadores

El Concesionario entregó el ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas mediante la comunicación No. ARG-2023-03088 de 27 de diciembre de 2023, mediante el cual el Concesionario remite a la Interventoría, la subsanación de observaciones de revisión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas realizadas por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0996-1223, del 11/12/2023, una vez revisadas de manera conjunta con el Concesionario en la mesa de trabajo del 12 de enero de 2024, se aclararon algunos aspectos relacionados con el Plan de compensaciones de la UF0-D, donde el Concesionario manifiesta que no existen Unidades Sociales dentro de los 122 predios que se requieren para la UF0-D, como también el Concesionario informa que en vista de que aún no existen avalúos para la estimación del Factor de Compensación de Restablecimiento de Vivienda ha tomado el valor total del VIP, hasta tanto se disponga de los avalúos. Por lo tanto, la Interventoría emitió concepto de No Objeción al Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Proyecto - Troncal Magdalena 2 - Corredor Sabana de Torres - Curumaní.

El Ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas y sus anexos, los cuales cuentan con la No Objeción de la Interventoría, se adjuntan como anexo al presente Informe (Anexo Social PGCS)

A continuación, esta interventoría por medio de las siguientes comunicaciones realizó revisión de la ficha social de los expedientes presentados por el Concesionario correspondientes al mes de abril de 2025:

- ✓ El día 04 de abril de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0323-0325 está interventoría emite Respuesta ARG-2025-00709 – Remisión de ficha social con CUMPLE.

 .

Tabla 64. Fichas Sociales abril 2025

FICHAS SOCIALES ABRIL 2025				
No	**UF**	**ID PREDIAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	5	LLS-130A	X	
2	5	LLS130B	X	
3	5	LLS-134A	X	
4	2	LLS-251	X	

- ✓ El día 07 de abril de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0344-0425 esta interventoría emite CUMPLE como Respuesta a su comunicación ARG-2025-00893 Remisión de Fichas Sociales.

Tabla 65. Fichas Sociales abril 2025

FICHAS SOCIALES ABRIL 2025				
No	**UF**	**ID PREDIAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	9	CU-015V	X	
2	9	CU-022V	X	
3	9	CU-021CV	X	
4	9	CU-021DV	X	

Para este periodo esta interventoría, ha emitido concepto de no objeción, a las fichas socio prediales, destacando que el Concesionario ha atendido las observaciones realizadas anteriormente por esta interventoría promoviendo la eficiencia en el proceso de compensación socio predial en el marco del Plan de Compensaciones Socioeconómicas para el proyecto Troncal Magdalena 2.

Lo anterior, destacando la importancia de continuar con el acompañamiento para asegurar la correcta implementación de las medidas de compensación.

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

En cuanto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social:

*"**5.2 <u>Plan Gestión Social Contractual – PGSC</u>***

5.2.1 Presentación del PGSC

El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.
(…)
Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC.

- ✓ Por medio de comunicación CCPC-ANI-0519-0624 del 27 de junio de 2024, esta Interventoría de acuerdo al proceso de verificación y validación, emitió concepto de No Objeción, misma que le permite al Concesionario iniciar la implementación de la actualización del PGSC (V3) hasta el mes de junio de 2025.

En relación a la PGSC, a continuación, se presentan la descripción de la verificación de la Gestión del Concesionario con respecto a los 9 programas del Plan de Gestión Social Contractual y, del mismo modo se encuentran los indicadores y cronograma de la actualización del Plan de Gestión Social Contractual No Objetado.

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.
- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario formuló en su PGSC, el sistema de atención al usuario en el que se definió el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS.

Se llevan a cabo la realización de los procesos, actividades y procedimientos allí descritos sin perjuicio de su obligación de otorgar respuesta los usuarios en el término establecido en la ley aplicable para el derecho de petición.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el Concesionario adjunta en la plataforma del SICC, Las PQRS en el mes de noviembre, en el formato indicados por la ANI, GCSP-F-134 (Recepción de PQRS) cabe aclarar que lo formatos

MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Atención al usuario (Oficina fija y móviles)
- Correo electrónico, página web, call center

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Registro de PQRS
- Gestión de respuesta con el área competente
- Seguimientos
- Dar respuesta oficial al usuario
- Analíticas tipológicas, de frecuencia y repetición
- Compartir información con la interventoría

Manifestaciones de la comunidad (PQRS)

El Concesionario reportó en la plataforma del SICC las PQRS recibidas durante el mes de abril de 2025, cuya información se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla 66. PQRS Recibidas

PQRS ABRIL 2025									
#	N°	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
1	651	1/04/2025	S	CE	OF	C	ARG-2025-01184	Solicitud de gestión predial, LOTE 1 identificado con la cedula catastral 20710000200040021000 y folio de matrícula inmobiliaria No 196-25459	Predial
2	652	1/04/2025	S	CE	OF	A		Solicitud por postulación a oferta laboral	Administrativo
3	653	2/04/2025	S	CE	OF	A		Solicitud de pago de fatuta FE-72 correspondiente al mes de enero de 2025	Financiera
4	654	2/04/2025	Q	CE	OF	A		Solicitud por pago de contratistas a colaboradores	Administrativo
5	655	3/04/2025	P	CE	OF	C	ARG-2025-01191	Solicitud de gestión predial LLS-280	Predial
6	656	3/04/2025	S	CE	OF	C	ARG-2025-01315	Solicitud de convenio de la concesionaria con la policía de tránsito departamental	OYM

PQRS ABRIL 2025									
#	N°	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
7	657	4/04/2025	S	CE	OF	C	ARG-2025-01252	Solicitud de información de avaluó predial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°303-54947, con dirección El Paraíso – vereda de la Gómez	Predial
8	658	4/04/2025	S	CE	OF	C	ARG-2025-01286	Solicitud de pago de predio LMS-015ALC	Predial
9	659	4/04/2025	S	CE	OF	C	ARG-2025-01232	Solicitud de no proceder con expropiación	Predial
10	660	7/04/2025	S	CE	OF	A		Solicitud de tala de árbol Vereda Monterrey, Exactamente en retorno, restaurante don Pacho.	Ambienta / OYM
11	661	7/04/2025	S	CE	OF	A		Solicitud de información de paso de vehículo de placas SKH 759 por peaje Morrison.	OYM
12	662	11/04/2025	S	CE	OF	C	ARG-2025-01311	Solicitud de apoyo a campaña e instalación de puestos de control preventivos durante la Semana Santa.	OYM
13	663	15/04/2025	S	CE	OF	A		Solicitud de permiso para adecuaciones de fibra óptica	Técnica
14	664	21/04/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de reparación y compensación económica por daños ocasionados en accidente.	OYM
15	665	21/04/2025	S	CE	OF	A		solicitud de verificación del inventario predial LLS 127	Predial
16	666	22/04/2025	S	CE	OF	A		Solicitud de visita técnica, Corregimiento Trébol de Pajonal	Técnica
17	667	22/04/2025	S	CE	OF	A		Solicitud de levantamiento de medida cautelar Predio Rancho Adelaida 2	Predial
18	668	22/04/2025	P	CE	OF	A		Solicita información sobre afectación predial finca La Unión- Pailitas	Predial

PQRS ABRIL 2025									
#	N°	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
19	669	22/04/2025	S	CE	OF	C	ARG-2025-01314	Solicitud de información de accidente vehículo UPS 922	OYM
20	670	23/04/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de pago de predio Numero SM 7 abscisas: inicial k28+598.44 a final k29+19,40 D	Predial
21	671	23/04/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de diferentes planes de inversión forzosa de no menos del 1% dentro los expedientes, LAM5228 – LAM5671 – LAM5641 – LAM5682 – LAM5684 – LAM5681 – LAM5427 – LAM5718 – LAM5683 – LAM6171 – LAV0065-13 e información proyectos de inversión social implementados en la zona, en especial aquellos que estén relacionados con el apoyo a iniciativas productivas comunitarias, agrícolas o ambientales.	Técnica / Ambiental
22	672	23/04/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de instalación de maletines en la entrada de nuestro corregimiento de Minas y en la vereda caños Sánchez	OYM
23	673	23/04/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de examen de egreso de colaboradora.	Gestión Humana
24	674	24/04/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de confirmación del área bajo contrato de exploración y producción a favor de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Técnica
25	675	25/04/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de visita a la variante de municipio de Curumani para verificar los trasados de la variante	Ambiental / Técnica

PQRS ABRIL 2025									
#	N°	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
26	676	25/04/2025	P	CE	OF	A		Manifiesta Inconformidad con la respuesta dada en la PQRS 659RAP	Predial
27	677	25/04/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de descuento a la nómina de colaborador, por deuda a caja Cooperativa Petrolera Ecopetrol	Administrativo
28	678	25/04/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de informe y soporte con la documentación correspondiente; el cumplimiento por parte de la sociedad constructora y entidades intervinientes en el proyecto, de los planes y programas a comité veedor.	Ambienta
29	679	28/04/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de información de siniestro para avance de proceso de verificación por parte de la aseguradora.	OYM
30	680	28/04/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de grabaciones videográficas del peaje La Gomez, para proceso de investigación de la SIJIN	OYM
31	681	29/04/2025	Q	CE	OF	A		Solicitud de cumplimiento al requerimiento consignado en el acta correspondiente a la reunión realizada el día 13 de agosto de 2024 (ADJUNTA) en el municipio de Sabana de Torres en las instalaciones de Comfenalco Santander; en la cual se establecieron compromisos	Social

PQRS ABRIL 2025									
#	N°	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
								puntuales relacionados con la Realización de Exámenes Médicos.	

Estado de las PQRS recibidas: De las treinta y una (31) consultas recibidas en el periodo 1 a 31 de abril de 2025, se encuentran dieciocho (18) PQRS abiertas y siete (7) PQRS cerradas. La gráfica porcentual del estado de las PQRS se encuentra a continuación:

Fotografía 1. Estado PQRS recibidas

ESTADO DE CONSULTAS	NO. PQRS	PORCENTAJE
Abierta	23	74%
Cerrada	8	26%
Total	31	100%

Gráfico 1 Estado PQR Recibidas



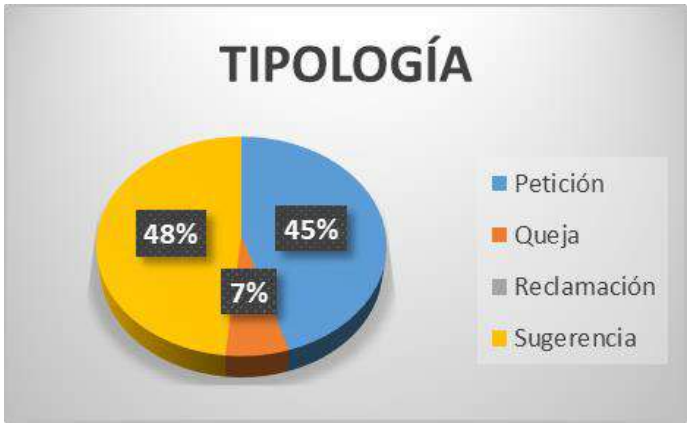
A la fecha se cuenta con un 26% de las PQRS están cerradas. El 74% restante se encuentran abiertas.

Tipología de las PQRS recibidas: las tipologías de las treinta y una (31) PQRS recibidas en el periodo entre el día 1 a 31 de abril de 2025. Se describen a continuación a través de La gráfica porcentual tipológica de las PQRS

Fotografía 2 Tipología de PQRS recibidas

TIPOLOGÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Petición	14	45%
Queja	2	7%
Reclamación	0	0%
Sugerencia	15	48%
Total	31	100%

Gráfico 2. Tipología de PQRS recibidas



Existe una prevalencia del 48% en la categoría sugerencia

Medio de recepción de las PQRS recibidas: De las treinta y una (31) PQRS recibidas en el periodo 1 a 31 de abril de 2025, se entiende que el 100% de las PQRS fueron recibidas a través de correo electrónico. La gráfica porcentual del medio de recepción de las PQRS se presenta a continuación:

Fotografía 3 Medio de Recepción de PQRS Recibidas

MEDIO DE RECEPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Personal	0	0%
Telefónico		0%
Buzón	0	0%
Correo electrónico	31	100%
Correspondencia física	0	0%
Total	31	100%

Gráfico 3. Medio de recepción de PQRS recibidas



El 91% de las PQRS fueron recibidas a través del correo electrónico de atención al usuario de la Concesión: atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co.

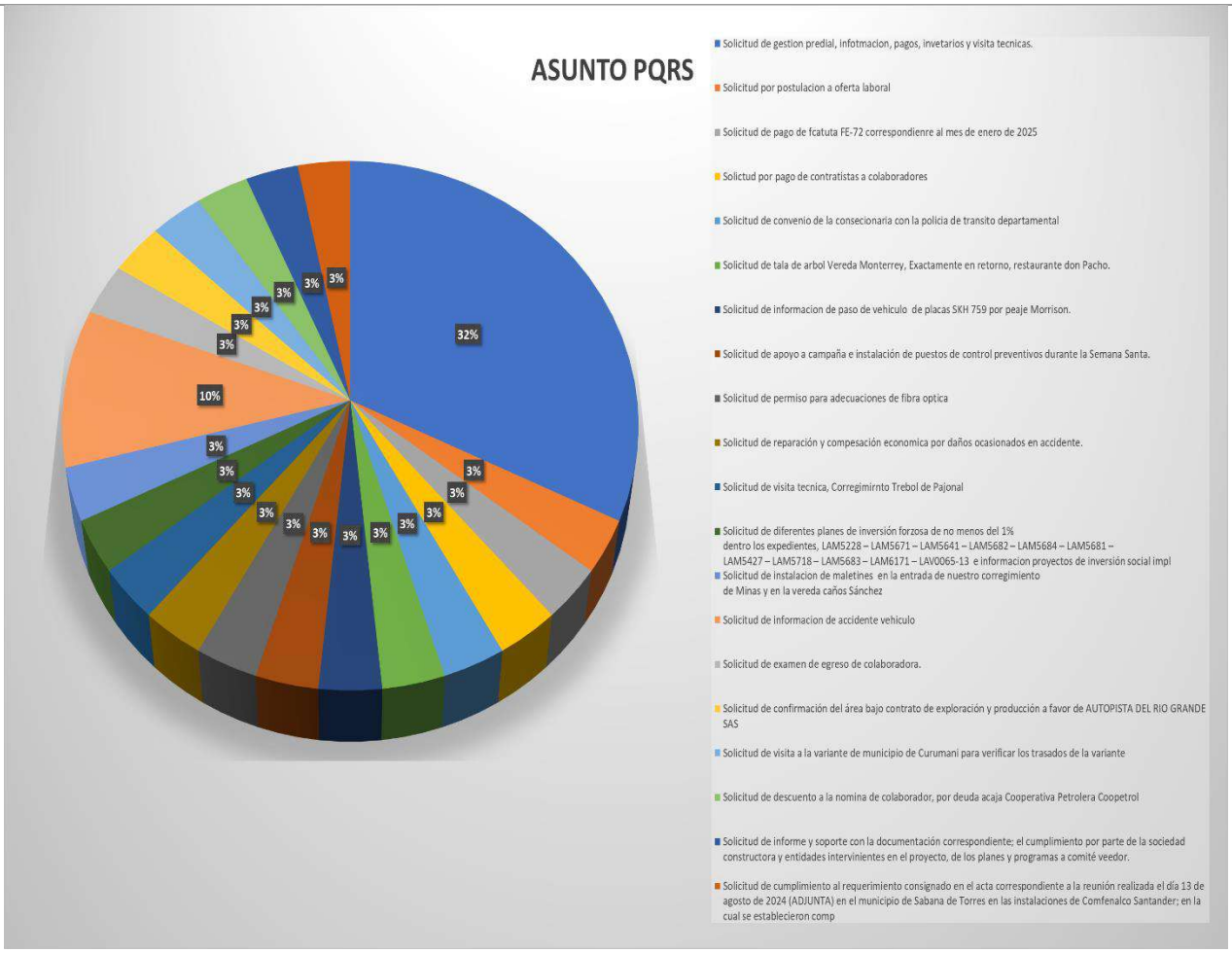
Asunto de las PQRS recibidas: En el periodo 1 a 31 de abril de 2025, se analiza que la temática de PQRS más frecuente, está relacionada con la solicitud de información Solicitud por Gestión predial (pagos, información, suspensión de proceso, solicitud de inventario, vista) con un 32% y Solicitud de información de accidentes de vehículos 10%.

Tabla 67. Temas PQRS

ASUNTO DE PQRS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Solicitud de gestión predial, información, pagos, inventarios y visita técnicas.	10	32%
Solicitud por postulación a oferta laboral	1	3%
Solicitud de pago de fatuta FE-72 correspondiente al mes de enero de 2025	1	3%
Solicitud por pago de contratistas a colaboradores	1	3%
Solicitud de convenio de la concesionaria con la policía de tránsito departamental	1	3%
Solicitud de tala de árbol Vereda Monterrey, Exactamente en retorno, restaurante don Pacho.	1	3%
Solicitud de información de paso de vehículo de placas SKH 759 por peaje Morrison.	1	0%
Solicitud de apoyo a campaña e instalación de puestos de control preventivos durante la Semana Santa.	1	3%
Solicitud de permiso para adecuaciones de fibra óptica	1	3%
Solicitud de reparación y compensación económica por daños ocasionados en accidente.	1	3%
Solicitud de visita técnica, Corregimiento Trébol de Pajonal	1	3%
Solicitud de diferentes planes de inversión forzosa de no menos del 1% dentro los expedientes, LAM5228 – LAM5671 – LAM5641 – LAM5682 – LAM5684 – LAM5681 – LAM5427 – LAM5718 – LAM5683 – LAM6171 – LAV0065-13 e información proyectos de inversión social implementados en la zona, en especial aquellos que estén relacionados con el apoyo a iniciativas productivas comunitarias, agrícolas o ambientales.	1	3%
Solicitud de instalación de maletines en la entrada de nuestro corregimiento de Minas y en la vereda caños Sánchez	1	3%
Solicitud de información de accidentes de vehículos	3	10%
Solicitud de examen de egreso de colaboradora.	1	3%
Solicitud de confirmación del área bajo contrato de exploración y producción a favor de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	1	3%
Solicitud de visita a la variante de municipio de Curumani para verificar los trasados de la variante	1	3%
Solicitud de descuento a la nómina de colaborador, por deuda a caja Cooperativa Petrolera Ecopetrol	1	3%
Solicitud de informe y soporte con la documentación correspondiente; el cumplimiento por parte de la sociedad constructora y entidades intervinientes en el proyecto, de los planes y programas a comité veedor.	1	3%

ASUNTO DE PQRS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Solicitud de cumplimiento al requerimiento consignado en el acta correspondiente a la reunión realizada el día 13 de agosto de 2024 (ADJUNTA) en el municipio de Sabana de Torres en las instalaciones de Comfenalco Santander; en la cual se establecieron compromisos puntuales relacionados con la Realización de Exámenes Médicos.	1	3%
TOTAL	**31**	**100%**

Gráfico 4. Asunto de las PQRS



MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad, El Concesionario, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

- ✓ **Oficina fija de atención al usuario:** La oficina principal de atención al usuario se encontraba ubicada en la Carrera 27 No 6ª-41 barrio la Unión, del municipio de Aguachica del departamento del Cesar. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. – sábados 08:00 a.m. a 12:00 M de acuerdo al documento del PGSC no objetado por esta interventoría. durante este periodo se atendieron 283 usuarios, 31 corresponden a usuarios que interpusieron PQRS en el transcurso del mes de abril.

Fotografía 4. Programa de Atención al Usuario 	*Fotografía 5. Programa de Atención al Usuario* 	*Fotografía 6. Programa de Atención al Usuario* 
Oficina de atención al Usuario, ARG.	Oficina de atención al Usuario, ARG.	Oficina de atención al Usuario, ARG.

- ✓ **Oficinas satélites:**

Las oficinas satélites deberán instalarse desde el momento en que se inicie la fase de construcción, por tanto, una vez se cumplan las condiciones para su implementación se realizará la verificación.
Teniendo en cuenta que, la fase de construcción inicio a partir del 29 de agosto de 2024, para la Unidad Funcional 4, 6 ,8 y 9 El Concesionario, dio apertura a tres oficinas en los municipios de Sabana de Torres en corregimiento Villa Eva para la UF 4, Pelaya para la UF 6, y Curumani para la Unidad Funcional 8 y 9. Para este periodo, el Concesionario dio apertura a tres nuevas oficinas satélites correspondientes a la las Unidades Funcionales 1, 5, 6 y 7, San Rafael de Payoa UF1, San Alberto UF5, Pailitas UF 6-7, sin embargo, Cocesionario reporta el alistamiento de la oficina

satélite en las La Gómez UF 2-3, por lo que en este periodo se atendieron de 211 usuarios distribuidos en las siguientes oficinas:

- **Oficina San Rafael de Payoa**

Ubicada PR 12+200 Ruta Nacional 4513 Con horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00, sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Durante este periodo se atendieron 4 usuarios.

Fotografía 7. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 8. Programa de Atención al Usuario*
	
Atención al usuario - Oficina satélite San Rafael de Payoa	Atención al usuario - Oficina satélite San Rafael de Payoa

- **Oficina Satélite Villa Eva:**

Ubicada en el PR 58+700, Ruta Nacional 4513. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00, sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Durante este periodo se atendieron 16 usuarios.

Fotografía 9. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 10. Programa de Atención al Usuario*
	
Atención al usuario - Oficina satélite Villa Eva	Atención al usuario - Oficina satélite Villa Eva

- **Oficina San Alberto**

Ubicada en Calle 13 N° 3-02 barrio 1 de mayo, Con horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Durante este periodo se atendieron 7 usuarios.

Fotografía 11. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 12. Programa de Atención al Usuario*
	
Febrero 20 de 2025 satélite San Alberto	Atención al usuario, Oficina satélite San Alberto

- **Oficina Satélite Pelaya:**

Ubicada en la siguiente dirección calle 8 # 6 – 32 barrio Alfonso López. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Durante este periodo se atendieron 132 usuarios.

Fotografía 13. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 14. Programa de Atención al Usuario*
	
Febrero 20 de 2025 satélite Pelaya	Atención al usuario, Oficina satélite Pelaya

- **Oficina Satélite Pailitas:**

Ubicada en la siguiente dirección calle 5 N. 6-75 barrio El Centro. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Durante este periodo se atendieron 20 usuarios.

Fotografía 15. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 16. Programa de Atención al Usuario*
	
Atención al usuario, Oficina satélite Pailitas	Atención al usuario, Oficina satélite Pailitas

- **Oficina Satélite Curumaní:**

Ubicada en la siguiente dirección calle 4 # 18 – 43 barrio Camilo Torres. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Durante este periodo se atendieron 32 usuarios.

Fotografía 17. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 18. Programa de Atención al Usuario*
	
Atención al Usuario Oficina satélite Curumani	Atención al Usuario Oficina satélite Curumani

✓ **<u>Oficinas móviles:</u>**

De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario cuenta con dos oficinas móviles, para el Proyecto, las cuales cuentan con una estructura móvil tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento y un vehículo dotado con tecnología suficiente para generar interfaces de video, comunicación y espacios para atender público. En este periodo las estructura

tipo remolque no realizaron recorridos; Sin embargo, dentro de la obligación contractual realizaron acompañamientos a los programas del Plan de Gestión Social Contractual, actividad pedagógicas y lúdicas y a las actividades propia del proyecto como son actas de vecindad en los centros poblados del área de influencia logrando atender a158 usuarios.

Tabla 68. Apoyo Oficinas Móviles

OFICINAS MOVILES			
PROGRAMA	**ACTIVIDAD**	**FECHA**	**LUGAR**
Atención al Usuario	Jornada lúdico pedagógica	8/4/2025	Sede Educativa Norean
	Jornada lúdico pedagógica	10/4/2025	CENEP - Aguachica
	Atención a PQRS 627	28/4/2025	San Alberto
Capacitación al personal vinculado al proyecto.	Capacitación Prevención de Violencia de Genero, y canales de atención inmediata, divulgación de canales de atención al usuario	9/4/2025	Parqueadero ARG Aguachica
	Charla prevención en violencia de género, D.D H.H y divulgación de los canales de atención al usuario	14/4/2025	Peaje La Gómez
		15/4/2025	PR 41+500, PR 45+000, Peaje Pailitas
	Mecanismos de participación democrática con énfasis en Ley 1755 de 2015 derecho fundamental de petición	25/4/2025	Las Vegas
	Capacitación Reforma pensional Ley 2381 del 2024	30/04/2025	Aguachica
Vinculación de mano de obra	Reunión con la comunidad en atención a una solicitud realizada frente a inconformidad en la contratación por parte de KMA	4/4/2025	Pelaya
	Reunión con gremio de volqueteros, en temas de empleabilidad por parte de KMA	8/4/2025	Pailitas
	Jornada de empleabilidad	8/4/2025	Escuela los Ortegas – San Alberto
		14/4/2025	Pelaya
		15/4/2025	Veinte de Julio - Rionegro
		24/4/2025	Saba de Torres
Información y participación comunitaria	Cumplimiento al compromiso de la mesa técnica del 26/03/2025	9/4/2025	UF8-UF9 Curumaní
	Atención solicitud de reunión a comunidad Afro Pailitas	29/05/2025	Pailitas
	Taller participativo	3/4/2025	La Mata

OFICINAS MOVILES			
PROGRAMA	**ACTIVIDAD**	**FECHA**	**LUGAR**
Apoyo a la capacidad de gestión institucional		15/4/2025	Las Vegas
		23/4/2025	El Burro
	Reunión con representante de la Asociación de Comunidad Afro ZIMBAWE	23/4/2025	Pailitas
	Taller de Co- Creación	24/4/2025	La Gómez
		25/4/2025	Pailitas
		29/4/2025	Las Vegas
		30/4/2025	La Palma
		30/4/2025	El Tropezón
Capacitación, educación y concientización a la Comunidad aledaña al proyecto	Capacitación y prevención en Violencia de Genero	2/4/2025	Sede Educativa Veinte de Julio La Esperanza
	Jornada Cívico ambiental "Dia de la tierra"	23/4/2025	Institución Educativa Minas – Minas San Martín
	Mecanismos de participación democrática con énfasis en Ley 1755 de 2015 derecho fundamental de petición	25/4/2025	Curumani
	Capacitación y prevención en Violencia de Genero	26/4/2025	Parque San Roque Aguachica
		26/4/2025	Asentamiento Incora Pailitas cesa
	Jornada cívico ambiental Sembratón	29/4/2025	Humedal Gallinazo Lote el Remanso Aguachica
Cultura Vial	Jornada de Sensibilización de cultura vial	4/4/2025	Institución Educativa Pozo Cuatro Sede Puerto López Villa Eva
		10/4/2025	Ruta 4515 frente al hotel Los Cubides Curumaní
		15/4/2025	Ruta 4514 - EDS Copetran - Aguachica
		21/4/2025	Sabana de Torres
		22/4/2025	Sabana de Torres

Fotografía 19. Apoyo al programa de Vinculación de Mano de Obra	*Fotografía 20. Jornada Lúdica pedagógica*
	
Apoyo a campaña cultura vial en Sabana de Torres Santander y divulgación de canales de atención al usuario	Apoyo a divulgación de DD.HH., plan para violencia de género y divulgación de canales de atención al usuario

La programación de los desplazamientos de las oficinas móviles fue divulgada por las redes sociales del Concesionario y la página web.

A continuación, se presenta la evidencia de las publicaciones de los cronogramas de las oficinas móviles en las redes sociales:

Fotografía 21 Post Oficinas Móviles Facebook



Red Social Facebook – abril de 2025, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles

Medios electrónicos:

Correo Electrónico: El Concesionario cuenta con un correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co el cual también es un medio por el cual se recepcionan las manifestaciones ciudadanas.

De acuerdo con el reporte de las PQRS del mes de abril de 2025 el Concesionario Autopista del Río Grande, el 100% de las consultas fueron recibidas por medio de correo electrónico.

Página Web: El Concesionario cuenta con una página web www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS.

Líneas de atención al usuario: El Concesionario informó que la línea de atención al usuario es 3183813555. La Interventoría realizó la verificación del funcionamiento de esta herramienta mediante llamadas telefónicas para constatar su implementación durante el mes de abril de 2025.

EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Información y tiempos de respuesta: Con corte al mes de abril de 2025 se encuentran dos PQRS con el término vencido correspondientes al mes de marzo.

Información interventoría: La Interventoría tiene acceso a las PQRS en tiempo real.

Encuestas semestrales: EL Concesionario presentó la implementación de la encuesta desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtuvo información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas. La próxima encuesta de satisfacción el Concesionario deberá realizarla en el mes de junio de 2025.

8.5.1.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Atención al Usuario

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	No. de Oficina fija	1
	No. Oficinas móviles	2
	No. Oficinas Satélites	6
	No de PQRS recepciónadas	681
	No de PQRS abril	31
	No de PQRS abierta abril	32
	No de PQRS cerrada abril	8

Tabla 69. Indicadores y Cronograma Programa de Atención al Usuario

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de oficinas instaladas / # de oficinas propuestas # de oficinas móviles instaladas/ # de oficinas móviles propuestas	Mantener en funcionamiento los medios físicos de atención al usuario.													gcsp-f-133_registro_fotográfico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
2	100%	# de herramientas de atención electrónicas dispuestas / # de herramientas de atención electrónicas proyectadas.	Mantener en funcionamiento los medios electrónicos de atención al usuario													gcsp-f-133_registro_fotográfico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
3	100%	# de PQRS tramitadas en el periodo /# de PQRS recibidas en el periodo	Tramitar y gestionar respuesta a las PQRS recibidas en el periodo.													Formato de Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Solicitudes PQRS.
4	95%	# de PQRS tramitadas en el periodo /# de PQRS tramitadas en el periodo de ley.	Tramitar y gestionar respuesta a las PQRS recibidas en el periodo respondidas en el tiempo de ley.													Formato de Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Solicitudes PQRS.
5	100%	# Actividad lúdicas y pedagógicas programadas / # Actividades lúdicas y pedagógicas ejecutadas.	Realizar las actividades de tipo pedagógico y lúdico.													gcsp-f-133_registro_fotográfico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
6	100%	# de encuestas de satisfacción / # de encuestas de satisfacción al usuario programadas.	Realizar encuesta semestral con el fin de medir la satisfacción de atención al usuario.													Encuesta de satisfacción al usuario

8.5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

Las obligaciones asociadas a este programa son:

En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Formular e implementar un Plan de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto (Anexo PCEPVP).

- Este programa está articulado con el programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, SST y el área ambiental del Concesionario.

Como parte de las obligaciones del programa de Capacitaciones al Personal Vinculado al proyecto, el Concesionario realizó 18 jornadas de inducción contractual con la participación de 149. Así mismo, se realizaron 32 jornadas de capacitación con la participación de 1754 colaboradores, en articulación con el área ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, de los cuales 38% corresponden a mano de obra femenina. Durante el periodo se reportó información correspondiente al mes de abril de 2025 en el sistema informático de contabilización y control – SICC.

Gestión Interinstitucional:

Durante el periodo se realizó reunión con la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR de Aguachica para conocer la oferta formativa del segundo trimestre del año y articular acciones para la ejecución del plan de capacitaciones dirigida al personal vinculado con enfoque de género.

Fotografía 22 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto. 	*Fotografía 23 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto.* 	*Fotografía 24 Programa de Educación y Capacitación al Personal.* 
Inducción contractual ARG (Gestión ambiental, SST y social) al personal vinculado de Autopista del Río Grande.	Capacitación en Finanzas Personales “Planificación, ahorro, inversión y gestión de deudas”	Reunión de relacionamiento institucional COMFACESAR de Aguachica.

Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores abril 2025

Fotografía 25. Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores abril 2025

REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-139	VERSIÓN	002	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DEL 2022

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: 01 al 30 de abril 2025

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Inducción colaboradores	01	04	2025	29	29	100%
Inducción colaboradores	02	04	2025	11	11	100%
Inducción colaboradores	03	04	2025	22	22	100%
Inducción colaboradores	04	04	2025	7	7	100%
Inducción colaboradores	07	04	2025	10	10	100%
Inducción colaboradores	08	04	2025	9	9	100%
Inducción colaboradores	10	04	2025	5	5	100%
Inducción colaboradores	11	04	2025	3	3	100%
Inducción colaboradores	14	04	2025	5	5	100%
Inducción colaboradores	16	04	2025	3	3	100%
Inducción colaboradores	21	04	2025	9	9	100%
Inducción colaboradores	22	04	2025	16	16	100%
Inducción colaboradores	23	04	2025	2	2	100%
Inducción colaboradores	24	04	2025	4	4	100%
Inducción colaboradores	25	04	2025	2	2	100%
Inducción colaboradores	26	04	2025	1	1	100%
Inducción colaboradores	28	04	2025	12	12	100%
Inducción colaboradores	29	04	2025	1	1	100%

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
184	149	100%

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoría que verifica:
Nombre: Jenny Alejandra Garcia Aguilar	Nombre:
Firma:	Firma:
Cédula: 1039679788	Cédula:
Fecha: 5/05/2025	

SIGLAS:
TRABAJADORES: D-Directos (Contratados directamente por el concesionario), **I**-Indirectos (Contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con los procesos principales durante un tiempo considerable)

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 601 4848860– www.ani.gov.co. Nit. 830125996-9

De acuerdo a los insumos adjuntos en la plataforma del SICC para las inducciones contractuales, en el proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría se encontró correlación entre lo reportado por el Concesionario y los registros presentados.

Tabla 70. Consolidado de Inducciones a Trabajadores abril 2025

No	TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN
		DD	MM	AA	
1	Inducción colaboradores	1	4	2025	29
2	Inducción colaboradores	2	4	2025	11
3	Inducción colaboradores	3	4	2025	22
4	Inducción colaboradores	4	4	2025	7
5	Inducción colaboradores	7	4	2025	10
6	Inducción colaboradores	8	4	2025	9
7	Inducción colaboradores	10	4	2025	5
8	Inducción colaboradores	11	4	2025	3
9	Inducción colaboradores	14	4	2025	5
10	Inducción colaboradores	16	4	2025	3
11	Inducción colaboradores	21	4	2025	9
12	Inducción colaboradores	22	4	2025	16
13	Inducción colaboradores	23	4	2025	2
14	Inducción colaboradores	24	4	2025	4
15	Inducción colaboradores	25	4	2025	2
16	Inducción colaboradores	26	4	2025	1
17	Inducción colaboradores	28	4	2025	12
18	Inducción colaboradores	29	4	2025	1
TOTAL					**149**

Fotografía 26. Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores abril 2024

REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-139	VERSIÓN	002	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DEL 2022

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: 01 al 30 de abril 2025

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Capacitación social	1-30	04	2025	445	445	100%
Capacitación ambiental	1-30	04	2025	414	414	100%
Capacitación SST	1-30	04	2025	895	895	100%

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL, DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
184	1.754	100%

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoría que verifica:
Nombre: Jenny Alejandra Garcia Aguilar	Nombre:
Firma:	Firma:
Cédula: 1039679788	Cédula:
Fecha: 05/5/2025	

SIGLAS:
TRABAJADORES: **D**-Directos (Contratados directamente por el concesionario), **I**-Indirectos (Contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con los procesos principales durante un tiempo considerable)

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 601 4848860– www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9
Página **1** de **1**

Tabla 71. Consolidado de Capacitación a Trabajadores abril 2025

No.	FECHA	ÁREA	TEMA	PERSONAL CAPACITADO
1	abril 1-31 de 2025	Capacitación Social	- Finanzas personales - Reforma pensional - Resolución conflictos - Política de equidad, diversidad e inclusión de ARG - Derechos Humanos - Prevención de violencia basada en género. - Código de conducta: Tolerancia cero ante cualquier forma de discriminación, abuso o maltrato físico, psicológico y/o sexual. - Canales de atención al usuario - Mecanismo de quejas externo.	445
2	abril 1-31 de 2025	Capacitación Ambiental	- Procedimiento de recate, reubicación y mantenimiento de flora en veda.	414
3	abril 1-31 de 2025	Capacitación SST	- Liderazgo y comunicación - Salud mental – Cuidarnos para cuidar a todos. - Prevención de transmisión sexual.	895
Total		**1754**		

De acuerdo a los insumos presentado a través de la plataforma del SICC correspondientes a las capacitaciones contractuales, en el proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría se encontró correlación entre lo reportado por el Concesionario y los registros presentados correspondientes a las capacitaciones de las áreas Social, Ambiental, SST y Contratistas.

Tabla 72. Consolidado Discriminado por Identidad de Genero

NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO.						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
162	22	184	38	124	13	9

NÚMERO DE EMPLEADOS CON INDUCCION EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
130	19	149	37	93	10	9

NÚMERO **DE EMPLEADOS CAPACITADOS EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO**		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1085	669	1754

NÚMERO **DE EMPLEADOS DE LOS PROVEEDORES QUE DESARROLLARAN ACTIVIDADES EN EL** ÁREA **DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**
319

EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación y capacitaciones en SICC: El Concesionario mantiene a disposición de la interventoría la información del programa.

8.5.2.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO	No. De jornada de Inducción abril	18
	No. De beneficiario de Inducción	149
	No. De jornada Capacitación abril	32
	No. De beneficiario de capacitación abril	1754

Tabla 73. Indicadores Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO																
No.	**METAS**	**INDICADORES**	**ACTIVIDADES**	**CRONOGRAMA (MES)**												**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
				1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
1	100%	# de personas vinculadas al proyecto / # de personas vinculadas con inducción durante el periodo*100	Inducción al personal vinculado no superior a 3 meses.													FT-SGI-004: Registro de asistencia y/o sepg-f-016. Actas de capacitación gcsp-f-138. Registro fotográfico gcsp-f-133.
2	100%	# de capacitaciones efectuadas/ # de capacitaciones programadas*100	Logística, convocatoria y ejecución de capacitaciones trimestrales.													FT-SGI-004: Registro de asistencia y/o sepg-f-016. Actas de capacitación gcsp-f-138. Registro fotográfico gcsp-f-133.
3	100%	# de capacitaciones con enfoque de equidad de género efectuadas/ # de capacitaciones programadas*100	Logística, convocatoria y ejecución de capacitaciones semestrales.													FT-SGI-004: Registro de asistencia y/o sepg-f-016. Actas de capacitación gcsp-f-138. Registro fotográfico gcsp-f-133.

En el anexo denominado (ECPVP) del Programa de Educación y Capacitación vinculado al proyecto se presentan los formatos de registro de asistencia, actas de reunión y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes de abril de 2025.

Esta interventoría considera que el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones en cuanto a capacitaciones al personal vinculado al proyecto. Es destacable que estas capacitaciones se realizaron en articulación con el área ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, lo que demuestra un compromiso con la responsabilidad social y ambiental.

Además, se reportó información correspondiente al mes de abril de 2025 en el sistema informático de contabilización y control (SICC), lo que garantiza la transparencia y el seguimiento de las actividades.

En general, el Concesionario ha demostrado un compromiso con la capacitación y el desarrollo del personal vinculado al proyecto, lo que es fundamental para el éxito del mismo.

8.5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto.

Para el presente periodo, se llevó a cabo una mesa de trabajo con los funcionarios del SENA, entre los temas tratados se habló sobre la importancia del uso de la Plataforma de la agencia pública de empleo y sobre las dificultades que está ha prestado, en dicho espacio se dejó claro que desde el programa de Vinculación de mano de obra se han realizado procesos formativos sobre el uso de dicha plataforma con los contratistas y subcontratistas para realizar las convocatorias laborales.

Además, se publicaron las vacantes en las redes sociales de la Concesionara Autopista de Rio Grande como linkedin y Facebook de acuerdo con las necesidades que ha presentado el estado de proyecto, estas corresponden a los municipios de Aguachica, Pailitas, San Martin, Curumani, San Alberto.

✓ **Relacionamiento:** Para este periodo, el Concesionario realizo las siguientes gestiones relacionadas al programa:

Tabla 74. Reuniones realizadas en el periodo

VINCULACION MANO DE OBRA		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Relacionamiento interinatutucinal	7/04/2025	- Alcaldía de Aguachica, Cesar. - Colpensiones oficina de Aguachica, Cesar - Comfacesar en Aguachica, Cesar. - Agencia Pública de Empleo del SENA de Aguachica, Cesar.
Acompañamiento a la ANI para atender solicitud alcaldía de Pailitas, tema empleabilidad gremio volqueteros y KMA	08/04/2025	Pailitas
Jornada empleabilidad	08/04/2025	Institución Educativa del Centro Poblado Los Ortegas- San Alberto, Cesar
	14/04/2025	Casa de la cultura Pelaya- Cesar
	15/04/2025	Centro Poblado Veinte de Julio, Rionegro-Santander

VINCULACION MANO DE OBRA		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
	24/04/2025	Servicio Público de Empleo SPE Cajasan Sabana de Torres-Santander

Fotografía 27. Programa de Vinculación de mano de obra.



Acercamiento Agencia Pública de Empleo APE Sena.

Fotografía 28. Programa de Vinculación de mano de obra



Acompañamiento a la ANI para atender solicitud alcaldía de Pailitas, tema empleabilidad gremio volqueteros y KMA

Datos de contratación de Género, origen, y tipo de labor del personal vinculado:

Fotografía 29. Consolidado mano de obra abril

REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-140	VERSIÓN	002	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2 AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE
CONTRATO DE CONCESIÓN N.003 DE 2022
PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha: 02 / 04 / 2025 | **Periodo reportado: a abril de 2025** | **UNIDAD FUNCIONAL: 0**

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
UF 0	424	2436	2860	1403	1457	2286	574	0	753	2107
TOTAL										

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 2860
TOTAL DE TRABAJADORES CONTRATADOS POR LOS PROVEEDORES PRINCIPALES (CADENA DE ABASTECIMIENTO): 300

Profesional Social Concesionario:	**Profesional Social Interventoría:**
Nombre: Claudia Ochoa	Nombre:
Firma:	Firma:
Cédula: 37559479	Cédula: 49.670.248
Fecha: 02-04-2025	

SIGLAS:
TRABAJADORES: D-Directos (Contratados directamente por el concesionario), I-Indirectos (Contratados a través de terceros)
ORIGEN: AID-Área de influencia directa, **AII**-Área de influencia indirecta
SEXO: M-Masculino, **F**-Femenino
PROGRAMA ACR-Agencia Colombiana para la Reintegración
CATEGORIA: MOC-Mano de obra calificada, **MONC**-Mano de obra no calificada

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 601 4848860– www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9
Página 1 de 1

Tabla 75. Registro de Vinculación de Mano de Obra abril 2025

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA ENERO 2025	
(N° DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100 / N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
1403	2860
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO TRABAJADORES ÁREA DE INFLUENCIA	49.1

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA ENERO 2025	
(N° DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA CALIFICADA CONTRATADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) * 100 / N° TOTAL DE MANO DE OBRA CALIFICADA CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
247	753
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MOC ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	33.8

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA ENERO 2025	
(N° DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA CONTRATADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) * 100 / N° TOTAL DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
1156	2107
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	54.9

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA ENERO 2025	
(N° TRABAJADORES MANO DE OBRA FEMENINA MOC, CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE MANO DE OBRA MOC CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
244	753
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC FEMENINA	32.4

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA ENERO 2025	
(N° TRABAJADORES MANO DE OBRA FEMENINA MONC, CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE MANO DE OBRA MONC CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
330	2107
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC FEMENINA	15.7

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA ENERO 2025	
N° DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA CONTRATADOS EN EL MES DEL INDICADOR) *100 / N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS EN EL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
113	184
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA CONTRATADOS EN EL MES	61.4

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA ENERO 2025

(N° DE PERSONAL FEMENINO GERENCIAL CONTRATADO AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL CONTRATADO EN LA CONCESIONARIA AL MES DEL INDICADO	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
18	37
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO PERSONAL FEMENINO GERENCIAL CONTRATADO AL MES	48.6

Por otro lado, con respecto a los procesos de Vinculación de Mano de Obra, el Concesionario ha comunicado a la Interventoría y a la comunidad que la recepción de las hojas de vida se lleva a cabo por medio de las Plataformas del SENA, CAJASAN, COMFENALCO, COMFANORTE, COMFACESAR.

Para cada municipio el Concesionario usa plataformas digitales, manifiesta que la recepción de hojas de vida se lleva a cabo por medio de las plataformas más usadas por la comunidad:

Departamento de Santander:

- Plataforma del SENA
- Plataforma Cajasan
- Plataforma Comfenalco

Departamento del Norte de Santander:

- Plataforma SENA
- Plataforma Comfanorte

Departamento del Cesar:

- Plataforma SENA
- Plataforma COMFACESAR

En la página web del Concesionario se encuentra un botón de *"Trabaje con nosotros"* donde se encuentran los Hipertextos que redirigen a los portales públicos de empleo en los que la Concesión tiene un usuario para la recepción de hojas de vida.

Fotografía 30. Trabaje con Nosotros página web

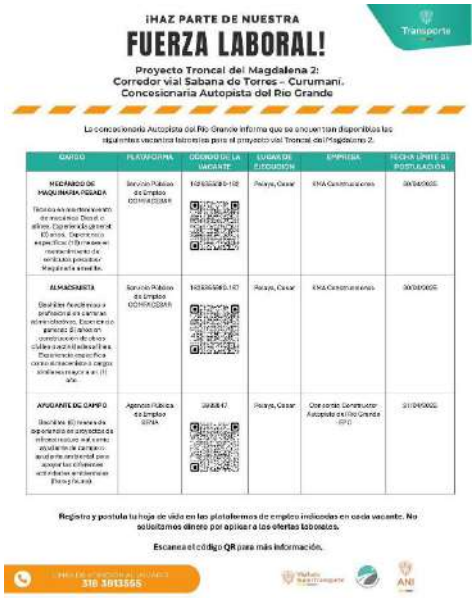


Imagen del portal web de Autopista del Río Grande; botón "Trabaje con Nosotros"

En el mes de abril de 2025 el Concesionario presentó 21 convocatorias laborales para que el usuario registre y postule su hoja de vida en la plataforma de empleo indicada en cada vacante, en la información se enfatizó en no solicitar dinero por aplicar a las vacantes laborales.

A continuación, se presenta algunas imágenes de las convocatorias realizadas en el mes:

Fotografía 31. Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de Empleo abril 2025

Fotografía 32. Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de Empleo abril 2025



Volante Digital Oferta de Empleo abril 2025



Volante Digital Oferta de Empleo abril 2025

8.5.3.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Vinculación de Mano de Obra.

Tabla 76. Consolidado Vinculación Mano de Obra en abril de 2025

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA ABRIL 2025									
TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	MOC	MONC	
24	160	184	113	71	162	22	51	133	184

Tabla 77. Consolidado Vinculación Mano de Obra a abril de 2025

CONSOLIDADO DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA									
TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	MOC	MONC	
204	2436	2860	1403	1457	2286	574	753	2107	2860

Tabla 78. Indicadores y cronograma Programa de Vinculación de Mano de Obra

INDICADORES Y CRONOGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	50%	# trabajadores del área de influencia del proyecto consolidados al mes del indicador/ # de trabajadores contratados consolidados al des del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1
2	30%	# de Trabajadores de Mano de Obra Calificada contratada del área de influencia consolidados al mes del indicador/ / # total de Mano de Obra Calificada consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1

INDICADORES Y CRONOGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
			(Formato F-SOC-001)													
3	50%	# de Trabajadores de Mano de Obra No Calificada del área de influencia consolidaos al mes del indicador/ Total de Mano de Obra No Calificada consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1
			Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													
4	10%	# de Trabajadores de Mano de Obra femenina MOC, consolidados al mes del indicador/ # Total de Mano de Obra MOC consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC
5	10%	# de Trabajadores de Mano de Obra femenina MOC, consolidados al mes del indicador/ # Total de Mano de Obra No Calificada MONC consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC
6	50%	# de Trabajadores del área de influencia directa contratados en el mes del indicador/ # de Trabajadores contratados en el mes del indicador *100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC

INDICADORES Y CRONOGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
7	30%	# de personal femenino gerencial contratado al mes del indicador/ # Total de personal gerencial contratado en la Concesionaria al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC

De acuerdo con lo anterior esta interventoría, observa que, El Concesionario ha realizado esfuerzos para fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto, en línea con sus objetivos, logrando realizar mesa de trabajo con funcionarios del SENA para mejorar los canales de comunicación y acompañamiento. Así mismo en la actividad de publicación de vacantes en las diferentes redes sociales como LinkedIn y Facebook, según las necesidades del proyecto en los municipios de Aguachica, Curumani, Sabana de Torres y La Gloria, logrando presentar convocatorias laborales en el mes de abril de 2025, enfatizando que no se solicita dinero por aplicar a las vacantes laborales.

No Obstante, se recomienda seguimiento y monitoreo constante de las convocatorias laborales y la recepción de hojas de vida para garantizar la transparencia y equidad en el proceso de selección. De igual manera, con la capacitación y acompañamiento a los contratistas y subcontratistas para garantizar el uso efectivo de la Plataforma de la agencia pública de empleo y por último mantener una comunicación efectiva con la comunidad y los interesados para garantizar que la información sobre las convocatorias laborales y el proceso de selección sea accesible y clara.

8.5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.

●Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relacionan las estrategias que componen el Programa de Información y participación comunitaria.

Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto:

El Concesionario desarrolla un Plan para el uso de Medios de Comunicación Oral y Escrita que permite informar de manera permanente sobre el desarrollo del proyecto, las intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades que sean de interés, de los usuarios y permitan tener procesos de comunicación exitosos.

El Concesionario cuenta con redes sociales y una página web, donde se lleva a cabo una actualización permanente de la información, intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades de interés de los usuarios y la AID y AII.

Socialización, Sensibilización e Información:

El Concesionario Durante el mes de abril se generaron dos (2) reuniones, una de ellas, concerniente a el recorrido por la UF 9 y 8 en el municipio de Curumani como cumplimiento al compromiso de la mesa de trabajo del 26 de marzo de 2024, y una reunión con comunidad AFRO de Pailitas.

Tabla 79. Reuniones realizadas en el periodo

N.	FECHA	POBLACIÓN OBJETO	OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
1	09/04/2025	UF 8 y 9 Curumani	Cumplimiento al compromiso de la mesa de trabajo del 26 de marzo de 2024
2	29/04/2025	Comunidad AFRO de Pailitas.	Atención a la reunión convocada por la comunidad AFRO de Pailitas.

Reuniones de Inicio de obra:

En el mes de abril de 2025, el Concesionario no realizó socialización de inicio de obra.

Fotografía 33. Programa de Información y participación comunitaria	*Fotografía 34. Programa de Información y participación comunitaria*	*Fotografía 35. Programa de Información y participación comunitaria*
		
Recorrido UF 8-9, Cumplimiento al compromiso de la mesa de trabajo del 26 de marzo de 2024	Socialización de diseños de movilidad, Cumplimiento al compromiso de la mesa de trabajo del 26 de marzo de 2024	Atención a la reunión convocada por la comunidad AFRO de Pailitas.

Herramientas y Canales de Comunicación del Concesionario Autopista del Río Grande:

El Concesionario desarrolla herramientas y utiliza medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto de la ANI y de la Concesión.

El Concesionario cuenta con las siguientes herramientas de comunicación:

Redes Sociales:

Canales networking de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

- Facebook: https://www.facebook.com/autopistariogrande
- LinkedIn: https://www.linkedin.com/in/autopistadelríogrande/
- Twitter o X: https://twitter.com/AutopRioGrande
- Canal YouTube: https://www.youtube.com/@autopistadelriogrande

A la fecha de corte del presente informe de abril de 2025, en la red social Facebook de la Autopista del Río Grande, se tienen actualmente **16.692 seguidores** en Facebook. Con respecto al mes anterior del periodo, hubo un incremento de **1.036** seguidores.

Por otra parte, la red social Twitter o X de la Autopista del Río Grande cuenta con **636 seguidores,** obteniendo un incremento de **12 seguidores**, y **1.089 post**.

Del mismo modo la red social YouTube cuenta con **230 suscriptores**, obteniendo un incremento de **8 suscripciones, 20,606 visitas** y **63 videos** publicados.

De lo anterior se puede concluir que la red social predominante en el territorio es **Facebook.** A continuación, se presenta la información difundida a través de la cuenta de Facebook.

Fotografía 36. Post



Post Facebook

Fotografía 37. Post



Post Facebook

Fotografía 38. Post	Fotografía 39. Post
	
Post X	Post X

Video del proyecto

Video Institucional
Fotografía 40. Video Institucional

Video Institucional del proyecto, Concesionaria Autopista del Río Grande

El video contiene los alcances del proyecto, sus beneficios, información de la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura. Su tiempo de duración inicialmente fue de 10:25, por recomendaciones de la Interventoría y de la oficina de comunicaciones de la ANI, el video tuvo un ajuste de tiempo a la mitad 5:47. El video institucional puede encontrarse por medio del canal de difusión de YouTube y en redes sociales de la concesión. El video cuenta con **1,690 visualizaciones**, el cual va en incremento.

Link Video Institucional:

URL https://www.youtube.com/watch?v=i859RnN5KkQ
URL https://www.youtube.com/watch?v=C0-zxa7OsEs

Brochure: Se cuenta con la segunda edición del brochure del proyecto, el cual es distribuido a través de las diferentes actividades de los programas del Plan de Gestión Social Contractual y demás acciones de relacionamiento por parte de la Concesionaria con los diferentes grupos de interés del proyecto.

Brochure

Fotografía 41. Brochure



Brochure edición N° 2, Concesionaria Autopista del Río Grande

Publicación informativa o Boletín:

El Concesionario presentó el Boletín Trimestral: Somos Autopista del Río Grande, el Concesionario deberá presentar Boletín Trimestral No 6 del periodo del 1 de diciembre de 2024 a 29 de febrero de 2025. Esta interventoría hace la salvedad, de que actualmente se está cumpliendo con la actividad, puesto que los boletines están sujeto a la aprobación del PGSC.

Fotografía 42 Boletín informativo	Fotografía 43 Boletín informativo
	
Boletín Informativo Edición No. 6	Boletín Informativo Edición No. 6

Página Web:

EL Concesionario cuenta con una página web del proyecto.
https://autopistadelriogrande.com.co/ .

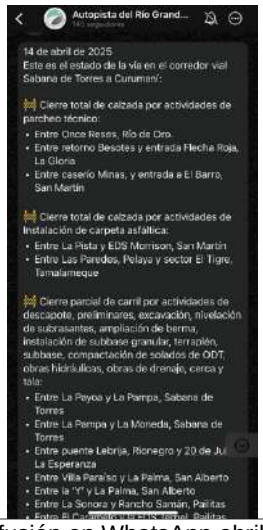
Volantes:

De conformidad con el plan de medios desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, en el mes de abril de 2025 se seis (6) volantes digitales relacionados en el programa de vinculación de mano de obra y cinco (5) relacionado al programa de Atención al Usuario.

Fotografía 44. Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 45. Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Programa de vinculación de mano de obra	Programa de Atención al Usuario

Canal de difusión en WhatsApp:

En el mes abril de 2025, El concesionario sigue en el proceso de implementación y fortalecimiento de una estrategia y herramienta para mantener informado al usuario, con el canal de difusión en WhatsApp con **145 seguidores,** para que toda la comunidad en general pueda recibir toda la información relevante del corredor vial Sabana de Torres – Curumaní. https://bit.ly/4dUirAv.

Fotografía 46. Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 47. Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Canal de difusión en WhatsApp abril de 2025	Canal de difusión en WhatsApp abril de 2025

Plan de Medios:

El Concesionario desarrolla un plan de medios masivos de comunicación para difundir información del Proyecto, el cual tiene como objetivo la difusión de mensajes que generan posicionamiento del proyecto por medio de emisiones de televisión, radio y prensa.

Generación opinión pública:

Se realizó el pasado lunes 21 de abril, publicación de publirreportaje del primer semestre de 2025, en el medio regional El Pilón, en el cual, gerente Germán de La Torre explicó el estado actual del Proyecto Troncal del Magdalena 2, sus avances y la importancia de una vía que es fundamental para Colombia y para los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. https://elpilon.com.co/gerente-de-la-autopista-rio-grande-habla-sobre-las-variantes-que-construiran-en-el-cesar/

EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Encuesta anual: el Concesionario entregó la aplicación de la encuesta anual de la estrategia de comunicación. Evaluación de efectividad estrategia de comunicaciones año 2024.

8.5.4.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Información y Participación Comunitaria.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	No. de reuniones de inicio de obra abril	0
	No. de reuniones de Extraordinaria	2
	No. Video institucional	4
	No. De Brochure	4
	No boletín o periódico trimestral	6
	Página web creada y actualizada	1
	No de programa de televisión	6
	No de programa de radio	7
	No de publirreportaje	6
	No. De estudios de encuesta de opinión	1

Tabla 80. Indicador y Cronograma Programa de Información y Participación Comunitaria

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100 %	# de socializaciones de inicio realizadas/ # de socializaciones programadas* 100	Convocatoria y realización de reuniones de inicio con comunidades y autoridades del AI													Registro de convocatoria. Actas de reunión sepg-f-027 Registros de Asistencia sepg-f-016. Registro Fotográfico gcsp-f-133m o fílmico. Presentación Power Point (Si aplica)
		# de socializaciones extraordinarias atendidas/ # de socializaciones extraordinarias solicitadas*100	Convocatoria y realización de reuniones extraordinarias con comunidades y autoridades del AI													
2	100 %	# Video institucional proyectado/ # Video institucional elaborado.	Realizar la producción o actualización del video institucional del proyecto.													Video actualizado. Registro fotográfico de difusión.
3	100 %	# de Brochure distribuidos/ # de Brochure elaborados*100	Distribuir anualmente el brochure del proyecto.													Diseño del brochure Registro fotográfico de difusión.
4	100 %	# de boletines trimestrales distribuidos / # de boletines trimestrales elaborados*100	Producir y distribuir un boletín informativo trimestral.													Diseño de publicación. Registro fotográfico de difusión.
5	100 %	Página actualizada / # Página creada*100	Realizar actualización página web.													Registro fotográfico de actualizaciones (Pantallazos)
6	100 %	Piezas de divulgación elaboradas / # piezas de	Diseño de piezas comunicativas que													Diseño de piezas elaboradas

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
		divulgación programadas* 100	facilitaran la apropiación y la adopción del proyecto por parte de las comunidades													

La Interventoría cumpliendo con sus obligaciones a evidenciado que el Concesionario implementado un programa de comunicación efectivo para el proyecto Troncal Magdalena 2, cumpliendo con los objetivos establecidos logrando diseño y desarrollo de un sistema de comunicación, además cuenta con diversas herramientas y canales de comunicación, como redes sociales, página web, volantes y canal de difusión en WhatsApp; así mismo, con un plan de medios masivos de comunicación para difundir información del Proyecto.
Sin embargo, es importante fortalecer la generación de comunicados y mensajes que posicionen el proyecto y la Concesión.

8.5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es el de promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Las obligaciones de promoción de proyectos productivos, uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las áreas de servicio, apoyo a la gestión institucional, recuperación de Espacio Público y obras sociales, son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

Proyectos Productivos o Iniciativas:

El Concesionario efectúa una identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinará la oferta de servicios de dichas entidades. De la misma manera, trabaja con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

Unidades Sociales Productivas:

Durante el mes de abril, se llevaron a cabo 9 encuentros con las USP de 7 centros poblados con construcción de variante en los centros poblados de La Mata, Las Vegas, El Burro, Pailitas, La Gómez, La Palma y El Tropezón. Estos encuentros tienen como objetivos participativos de las Historias de Vidas y Juegos de Roles, cuyos resultados servirán como insumos para identificación de impactos y el diseño de estrategias que permitan la mitigación del impacto generado por la construcción de las variantes, además, con la aplicación de los tallere de "Co-creación", el cual consistía en la socialización de las actividades que se realizarán con las USP, que tendrán como finalidad mitigar el impacto.

Tabla 81. Reuniones realizadas en el periodo

N.	POBLACION OBJETO	FECHA	OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
1	La Mata, La Gloria	03/04/2025	Desarrollo de talleres participativos con los comerciantes impactados por la construcción de variantes – Centro poblado de La Mata.
2	Las Vegas, Chimichagua	03/04/2025	Desarrollo de talleres participativos con los comerciantes impactados por la construcción de variantes.
3	El Burro, Pailitas	23/04/2025	Taller de Co-creación. USP impactadas por la construcción de variantes – Centro poblado El Burro.
4	Pailitas	23/04/2025	Reunión con representantes de la Asociación SIMBAWE
5	La Gómez, Sabana de Torres	24/04/2025	Taller de Co-creación. USP impactadas por la construcción de variantes – Centro poblado La Gómez.
6	Pailitas	25/04/2025	Taller de Co-creación. USP impactadas por la construcción de variantes – Municipio de Pailitas
7	Las Vegas, Chimichagua	29/04/2025	Taller de Co-creación. USP impactadas por la construcción de variantes – Las Vegas – Chimichagua.
8	El Tropezón – La Esperanza	30/04/2025	Taller de Co-creación. USP impactadas por la construcción de variantes – El Tropezón – La Esperanza
9	La Palma, San Alberto	30/04/2025	Taller de Co-creación. USP impactadas por la construcción de variantes – La Palma – San Alberto.

Fotografía 48. Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional.



Fotografía 49. Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional.



Taller de Co-creación con USP del centro poblado El Burro.	Reunión con representante de la Asociación ZIMBAWE - Pailitas.

Juntas de acción comunal:

Durante el mes de abril de 2025 el Concesionario no realizó acercamientos con diferentes juntas de acción comunal.

Gestión Interinstitucional – Áreas Comerciales Comunitarias:

Durante el mes de abril de 2025 el Concesionario no desarrollo gestiones.

Relacionamiento Interinstitucional:

Durante el mes de abril de 2025 el Concesionario no reporto reuniones.

Visita Técnica:

En el mes de abril de 2025, el Concesionario no realizo visitas técnicas.

Recuperación de Espacio Público:

Con el objeto de prevenir la invasión del Corredor Vial y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá ejecutar las siguientes acciones:

• Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de ocupaciones.

• Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.

• Empleo de material pedagógico e informativo.

En este periodo, se enviaron 7 derechos de petición a las alcaldías de San Alberto, La Gloria, Aguachica, Chimichagua, San Martín y Rio de Oro, reportando 17 casos de ocupaciones irregulares, relacionados principalmente con instalación de ventas ambulantes, vallas publicitarias y modificación al terreno, entre otros.

Sensibilización normativa derecho de vía:

En este periodo el Concesionario no reportó actividad.

Audiencias:

En el mes de abril de 2025, no realizo audiencia.

EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: Adicionalmente y como parte del proceso de autoevaluación del sistema, el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el avance en la identificación de iniciativas y proyectos y en su implementación, así como en cuanto a la preservación del espacio público. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría, En ningún caso el resultado de la aplicación de la metodología de medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados, de ser necesario. Para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior verificación y validación del mismo.

Tabla 82. Indicadores y Cronograma Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de Iniciativas formuladas / # de iniciativas programadas para formular*100	Diagnóstico de iniciativas productivas													Análisis de información recolectada con las comunidades.
			Formulación de iniciativas productivas													Diagnóstico realizado en primera fase del proyecto.
2	100%	# de iniciativas formuladas y apoyadas por instituciones aliadas/ # iniciativas formuladas*100	Acercamientos con instituciones aliadas.													Acercamientos con instituciones en la primera fase.
			Gestión y desarrollo de actividades a través de alianzas con instituciones.													Actas y convenios.
3	100%	# de capacitaciones desarrolladas para fortalecer USP/ # de capacitaciones programadas para fortalecer USP*100	Gestionar capacitaciones para el fortalecimiento de las USP													Diagnósticos realizados.
4	100%	# de sitios turísticos con desarrollo de estrategias de promoción / # de sitios turísticos programados para promocionar*100*100	Desarrollar estrategias de promoción del turismo en las regiones.													Inventario turístico identificado en primera fase.

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
5	100%	# de ocupaciones irregulares reportadas a las autoridades locales / # de ocupaciones irregulares identificadas. *100	Reportar a las autoridades locales las ocupaciones irregulares identificadas.													Actas de notificación realizadas por O&M.

Esta interventoría a identificado que el Concesionario enteste programa ha trabajado con las comunidades del área de influencia del proyecto para identificar proyectos productivos e iniciativas que puedan ser apoyados por instituciones públicas o privadas. Así mismo, ha desarrollado un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para identificar programas y proyectos viables. No obstante, deben realizar acercamientos con diferentes juntas de acción comunal durante.
De acuerdo con lo anterior, se le recomendara:

- Continuar trabajando con las comunidades del área de influencia del proyecto para identificar proyectos productivos e iniciativas que puedan ser apoyados por instituciones públicas o privadas.
- Realizar acercamientos con diferentes juntas de acción comunal para fortalecer la participación comunitaria.
- Desarrollar gestiones interinstitucionales en áreas comerciales comunitarias para promover el desarrollo económico local.

8.5.6 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

Su objetivo principal es crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual propone propiciar alianzas con entidades públicas y privadas del orden educativo para formar tanto a hombres como a mujeres en aquellos temas de interés relacionados con sus necesidades y potencialidades de cada región.

En el marco del presente programa La Concesión realizó las siguientes actividades:

Tabla 83. Actividades realizadas en el periodo

N.	ACTIVIDAD	POBLACION / LUGAR	FECHA	OBJETIVOS
1	Capacitación a comunidades	SENA CAE Curumaní – Cesar	25/04/2025	Capacitación en Mecanismos de participación democrática con énfasis en la Ley 1755 de 2015 – Derecho Fundamental de Petición
2	Capacitación del Plan/programa para la prevención de violencia de género	Centro Educativo Rural El Tropezón – Sede Educativa Veinte de Julio – vereda 20 de julio La Esperanza - Norte de Santander	02/04/2025	Divulgación Plan/Programa para la prevención de violencia de género: Capacitación en prevención de violencia contra la mujer; a estudiantes, docentes y padres de familia del Centro Educativo Rural El Tropezón – Sede Educativa Veinte de Julio – vereda 20 de julio La Esperanza - Norte de Santander.
3		Salón comunal del corregimiento de Minas- San Martín - Cesar	05/042025	Divulgación Plan/Programa para la prevención de violencia de género: Difusión de las líneas de atención a nivel nacional, de violencia y abuso sexual con la comunidad que asiste a la formación del curso complementario del SENA en Paletero señalizador de vías en obras civiles del corregimiento de Minas- San Martín -Cesar.
4		Centro Educativo Norean - Aguachica – Cesar	08/04/2025	Divulgación Plan/Programa para la prevención de violencia de género: Difusión de las líneas de atención a nivel nacional, de violencia y abuso sexual, a comunidad educativa (estudiantes, docentes y administrativos) del Centro Educativo Norean. en el marco de los Carnavales del juego en articulación con la alcaldía municipal de Aguachica – Cesar
5		Fundación Centro Educativo Para Niños Especiales - CEPNE, - Aguachica – Cesar.	10/04/2025	Divulgación Plan/Programa para la prevención de violencia de género: Difusión de las líneas de atención a nivel nacional, de violencia y abuso sexual a comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres y administrativos) de la Fundación Centro Educativo Para Niños Especiales - CEPNE, en el marco de los Carnavales del juego en articulación con la alcaldía Municipal de Aguachica – Cesar.
6		Salón del Señor Bresneth Asentamiento Humano Los Libertadores - San Alberto - Cesar.	11/04/2025	Divulgación Plan/Programa para la prevención de violencia de género: Capacitación en Prevención de la violencia contra la mujer, a comunidad del Asentamiento Humano Los Libertadores - San Alberto - Cesar.
7		Centro Educativo Antonio Nariño - Sede Educativa El Progreso - Pailitas - Cesar.	25/04/2025	Divulgación Plan/Programa para la prevención de violencia de género: Difusión de las líneas de atención a nivel nacional, de violencia y abuso sexual, en el marco de la Actividad Lúdico Recreativa, Celebración del día del niño con los estudiantes del Centro Educativo Antonio Nariño - Sede Educativa El Progreso - Pailitas - Cesar.
8		Parque San Roque – Aguachica – Cesar.	26/04/2025	Divulgación Plan/Programa para la prevención de violencia de género: Difusión de las líneas de atención a nivel nacional, de violencia y abuso sexual a la comunidad, en el marco de la jornada de vacunación de

N.	ACTIVIDAD	POBLACION / LUGAR	FECHA	OBJETIVOS
				las Américas “Tu decisión marca la diferencia”. Aguachica – Cesar.
9		Asentamiento INCORA – Pailitas – Cesar.	26/04/2025	Divulgación Plan/Programa para la prevención de violencia de género: Difusión de las líneas de atención a nivel nacional, de violencia y abuso sexual a la comunidad, en el marco de la Segunda Jornada Nacional de Vacunación “Tu decisión marca la diferencia”. Pailitas – Cesar.
10	Seguimiento a la formación del SENA.	Salón comunal del corregimiento de Minas-San Martín - Cesar.	05/042025	Seguimiento a la formación del SENA del curso en Paletero señalizador de vías en obras civiles. Corregimiento de Minas- San Martín - Cesar.
11	Validación del Plan para la prevención de violencia de género con entidades e instituciones que puedan ser aliadas a su divulgación.	Comisaria de Familia. Piso 1 de la Alcaldía municipal de San Alberto – Cesar	07/04/2025	Reunión con la Comisaría de Familia de San Alberto para elaborar el cronograma de visitas a Instituciones educativas y proyectar las jornadas de divulgación del Plan/programa para la Prevención de violencia de género.
12		Comisaria 2 de Familia, Centro de Convivencia Calle 5 # 7-57 de Aguachica – Cesar.	07/04/2025	Reunión con la Comisaría 2 de Familia de Aguachica para elaborar el cronograma de visitas a Instituciones educativas y proyectar las jornadas de divulgación del Plan/programa para la Prevención de violencia de genero.
13	Jornada Cívico ambiental	Corregimiento de Minas – San Martín – institución Educativa Minas.	25/04/2025	Jornada cívico-ambiental "¡Acepta el reto! Cuida la tierra y hazla brillar"; siembra de árboles con estudiantes de la Institución Educativa Minas - Cgto Minas - San Martín - Cesar.
14		Humedal El Gallinazo - Lote el Remanso, predio los aceitunos – Aguachica – Cesar.	29/03/2025	Jornada Cívico ambienta: Sembratón en el Humedal El Gallinazo - Lote el Remanso, predio los aceitunos, “Sembrar vida también es construir futuro”, en articulación con la Alcaldía de Aguachica – Cesar.

Fotografía 50. Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Población Aledaña al Proyecto.



Fotografía 51. Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Población Aledaña al Proyecto.



Capacitación en Prevención de violencia contra la mujer con la comunidad del Centro Educativo Rural El Tropezón – Sede Educativa Veinte de Julio – vereda 20 de julio La Esperanza - Norte de Santander.	Jornada Cívico ambiental "¡Acepta el reto! Cuida la tierra y hazla brillar"; siembra de árboles con estudiantes de la Institución Educativa Minas - Cgto Minas - San Martín - Cesar.

Informe semestral: Adicionalmente y como parte del proceso de auto evaluación del sistema, el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría. En ningún caso el resultado de la aplicación de la metodología de medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados, de ser necesario. Para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior verificación y validación del mismo.

El Concesionario aplicará un instrumento de evaluación para evaluar una muestra de los participantes que asisten a los cursos de formación o las capacitaciones, en los siguientes conceptos: los objetivos, metodología y logística, aplicación, moderador y/o capacitador y concepto final; de las formaciones de personal del área social de la Concesión ARG; o entidades públicas y privadas que participen desde programas según el PGSC. De igual manera este instrumento (formato) permitirá evaluar el nivel de asimilación o entendimiento asimilados por las comunidades participantes, de los temas tratados en las jornadas de capacitación y/o formación.

8.5.6.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO	No. reunión de validación del plan de capacitación abril.	0
	No. De taller de capacitación	1
	No. De curso formación	1

Tabla 84. Indicadores y Cronograma Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCEINTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO																
No.	**METAS**	**INDICADORES**	**ACTIVIDADES**	**CRONOGRAMA (MES)**											**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	
				1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
1	100%	# de capacitaciones ejecutadas / # Capacitaciones programadas.	Validación del curso de formación asignado. Jornadas de capacitaciones.													Registro de asistencia Registro fotográfico Actas de reunión Ayudas de memoria Registros fílmicos

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCEINTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
2	100%	# de metodologías aplicadas para medir el impacto del plan de capacitación/ # de metodologías propuestas para medir el impacto del Plan de Capacitación.	Desarrollar metodología para medir el impacto del Plan de Capacitación.													Documento del estudio semestral de opinión aplicado
3	100%	# de sedes educativas capacitadas en prevención de violencia de género/ # sedes educativas programadas.	Diseño del plan													Registro de asistencia Registro fotográfico Actas de reunión Ayudas de memoria Registros fílmicos
			Divulgación del plan													
			Implementación de las jornadas de capacitación													
			Ejecución de la jornada cívico ambiental													

Esta Interventoría indica que, el concesionario está cumpliendo con el objetivo principal del programa en el cual es crear espacios de educación y capacitación con las comunidades aledañas al proyecto

8.5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se muestra el avance del Programa de Arqueología Preventiva de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia por medio de la Resolución Número 1421 del 25 de septiembre de 2023 emite el siguiente concepto "se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres-Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar".

Para este periodo, el Concesionario no reporto a esta interventoría de manera formal el cambio de profesional líder del Programa de Arqueología preventiva de la Concesión de acuerdo Capítulo 8 del Apéndice social 8: (…) "el programa de arqueología preventiva deberá contar con el arqueólogo líder del programa y el equipo de arqueología necesarios, conforme a lo requerido por el ICANH"

y de acuerdo con el Decreto 138 de 2019, mencionado en el Apéndice: (…) El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento (…) el titular del proyecto deberá contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas. La Interventoría solicitó a través de comunicación CCPC-ANI-0193-0325, solicito información sobre el actual Arqueólogo Líder del "Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar"

De acuerdo con lo establecido en la Parte General del Contrato, este documento desarrolla los aspectos relacionados con la Gestión Social a cargo de la Concesionaria y la ejecución del Programa de Arqueología Preventiva (PAP). Para ello, parte de la definición de los objetivos, en los cuales la Concesionaria debe garantizar la implementación del PAP conforme a la Resolución 1337 de 2021, "Por la cual se adoptan los términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva en el marco de lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, y el modelo de datos para arqueología". Asimismo, la Concesionaria debe cumplir con las obligaciones contractuales, llevando a cabo los estudios y trámites definidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y asegurando el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico de la Nación. Esto incluye, entre otras normativas, la Ley 397 de 1997 (modificada por la Ley 1185 de 2008), el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 138 de 2019 y cualquier otra disposición que las complemente, modifique, adicione o sustituya. Durante el mes de marzo, se han logrado avances significativos en la Fase IV: Implementación del PMA, particularmente en las actividades de monitoreo y rescate arqueológico. Además, en el marco de la Fase V del PAP, se han realizado diversas capacitaciones dirigidas al personal interno y jornadas de divulgación para la comunidad de influencia directa.

Actividades en Fase IV: Implementación del Plan de Manejo Arqueológico

En el marco de la Fase IV del Programa de Arqueología Preventiva (PAP), se ha continuado con las actividades de rescate arqueológico en el corte 2, y se finalizaron las actividades en el corte 4, de la variante Las Vegas, corregimiento de Chimichagua – Cesar. Se procedió a la abertura de un nuevo corte de rescate, ubicado en el PR 82+350, a raíz de hallazgos encontrados en superficie, durante seguimientos realizados en actividades de excavación. Según lo establecido en la Resolución 1421 de septiembre de 2024. Se siguen los métodos de recuperación, conservación y cuidado de los hallazgos, de acuerdo con el plan de manejo arqueológico correspondiente.

Corte de Rescate Arqueológico 2 Variante Las Vegas

En la prosecución de las actividades llevadas a cabo en el corte 2, las cuales iniciaron el mes de octubre del año 2024, hasta la fecha 30 de abril de 2025, ha sido de gran importancia e interés por su riqueza en hallazgos cerámicos y líticos, se han realizado excavaciones en las cuales se ha encontrado 60,309 de piezas cerámica y 2,094 de piezas en lítico.

Tabla 85. Material hallado

NIVEL 1	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
6,954 C.	41,118 C.	11,279 C.	958 C.
106 L.	842 L.	1077 L.	69 L.

Corte de Rescate Arqueológico 4

Dando continuidad a las actividades de rescate realizadas en este corte de 10x10 desde el día 7 de marzo de 2025, hasta el 15 de abril del presente año, se excavaron 900 cuadrículas, de las cuales 419 presentaron un resultado positivo, se realizaron de 5 pozos de verificación, en las cuadriculas D1, A10, E6, J1, J10. En las cuales no se evidenció material arqueológico.

Tabla 86. Material hallado

NIVEL 1	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIEVL V	NIVEL VI	NIVEL VII	NIVEL VIII
2,291 C.	3,323 C.	3,612 C.	1,651 C.	925 C.	790 C.	0 C.	0 C.
63 L	20 L.	25 L.	4 L.	2 L.	1 L.	0 L.	0 L.

Según la tabla anterior, se hallaron en total 12,576 fragmentos cerámicos y 115 líticos. En términos generales, el corte presentó una alta densidad de material cultural.

Corte de Rescate en el PR 82+350

Este rescate surge como medida de manejo, con relación al potencial arqueológico alto evidenciado durante las actividades de monitoreo arqueológico, tuvo inicio el día 22 de abril, y hasta el momento la medida consistió en un corte de 6x2 metros con una ampliación de 5 cuadrículas hacia el norte de las cuales se han excavado 68 cuadrículas**.**

Tabla 87. Material hallado

NIVEL 1	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
5,462 C.	4,695 C.	4,951 C.	1,163 C.
4 L.	3 L.	0 L.	2 L.

Fotografía 52. Programa de Arqueología Preventiva.	Fotografía 53. Programa de Arqueología Preventiva.
	
Metodología en campo tramo 7 – Rescate Arqueológico Corte 2.	Metodología en campo - Rescate Arqueológico corte PR 82+350.

Monitoreo Arqueológico en los Tramos 4 y 7

En la efectiva ejecución de los diversos frentes de obras, se ha contado con la supervisión verás y oportuna de profesionales arqueólogos quienes han estado en los lugares de descapote y excavación, reconociendo visualmente las áreas intervenidas y tomando muestras fotográficas de las anteriormente mencionadas.

En cuanto a los monitoreos realizados en los tramos 1 y 4 no se han hallado fragmentos de material cultural. Es decir que hasta el momento la información que arrojan los seguimientos a los frentes de obra es negativa para hallazgos arqueológicos. Por otra parte, en el tramo 7 en algunos sitios de descapote y excavación de la obra, se hallaron materiales arqueológicos, exactamente en el polígono Tramo-7_UF9_CN_A, el día 21 de abril, durante la jornada de monitoreo arqueológico desarrollada en el PR 82+350 por la contratista Grupo Ortiz, se identificaron visualmente concentraciones significativas de material arqueológico, se reconocieron más de 150 fragmentos cerámicos y cinco posibles artefactos líticos expuestos en superficie.

Se informo a los responsables de obra con quienes se acordó el cierre preventivo del área intervenida. A su vez en las actividades de descapote en la variante de Pailitas específicamente en el PR 39+500, las actividades realizadas con profundidad entre 10 y 20 centímetros, en la verificación realizada se identificó una alta densidad de material arqueológico disperso en el área de la obra. En cumplimiento con la resolución 1421 y de acuerdo con el protocolo aprobado por el ICANH para el plan de manejo arqueológico, se procedió a la recolección de los materiales expuestos y el registro correspondiente, y para estos momentos se adelantan actividades de rescate arqueológico con un área correspondiente a 2x6 metros.

Como medida de protección se delimitaron las áreas, dentro de las cuales se programó la realización de sondeos arqueológicos, con el motivo de establecer la extensión real del hallazgo y evaluar su potencial arqueológico. En caso de confirmarse la presencia de un contexto

significativo, se adelantará el rescate controlado conforme a los lineamientos establecidos por el ICANH.

Tabla 88. Polígonos Tramo 7 y 4

N°	TRAMO	UF	NOMBRE POLIGONO	POLÍGONO ICANH	MUNICIPIO
1	4	UF4	TRAMO4_HITO_30	R1421A230001	SABANA DE TORRES
2	4	UF4	UF4_CN	R1421A230096	RIONEGRO
3	4	UF4	TRAMO4_VARIANTE_ LA_PALMA	R1421A230004	SAN ALBERTO
4	7	UF9	TRAMO7_UF9_CN_A	R1421A230018	CURUMANI
5	7	UF6	VARIANTE EL BURRO	R1421A230014	EL BURRO
6	7	UF7	VARIANTE PAILITAS	R1421A230015	PAILITAS

Fotografía 54. Programa de Arqueología Preventiva.



Metodología en tramo 4 – Monitoreo Arqueológico

Fotografía 55. Programa de Arqueología Preventiva.



Metodología en tramo 7 – Monitoreo Arqueológico

Fase V (Programa de Arqueologia Pública y Divulgación)

Durante el mes de enero, se llevaron a cabo cinco capacitaciones en el marco del Programa de Arqueología Preventiva, dirigidas a la institución educativa Colegio Pozo Cuatro - Sede Puerto López – de Villa Eva, vereda del municipio de Sabana de Torres – Santander. En la cual se capacitó sobre La «Arqueología, que es, y cuál es su aporte a la sociedad». Con el objetivo de enseñar a los niños del establecimiento educativo, los aportes importantes que se realizan desde la arqueología en la construcción del tejido social y cultural a través de la historia y que elementos de la arqueología se tienen en cuenta a la hora de ejecutar proyectos de construcción vial Y por último se realizó una capacitación la cual tuvo lugar en la variante Las Vegas, corregimiento de Chimichagua – Cesar, con el motivo de dar a conocer la importancia del «Patrimonio Arqueológico Cultural».

Tabla 89. Capacitaciones y Charlas

CAPACITACIONES Y CHARLAS				
N°	**FECHA**	**TIPO DE ACTIVIDAD**	**TEMATICA**	**LUGAR**
1	04/04/2025	Capacitación	La «Arqueología, que es, y cuál es su aporte a la sociedad»	Colegio Pozo Cuatro - Sede Puerto López – de Villa Eva
2	25/04/2025	Capacitación al Personal vinculado de Zona Norte	La importancia del «Patrimonio Arqueológico Cultural»	Variante Las Vegas, corregimiento de Chimichagua – Cesar,

El objetivo de estas capacitaciones fue promover el conocimiento y la valoración del patrimonio cultural colombiano, fomentando la participación de los asistentes en la protección y divulgación de las evidencias arqueológicas. Todas las actividades se realizaron en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICANH, la entidad rectora del Patrimonio Arqueológico Colombiano.

Conclusiones

Las excavaciones en los cortes 2 y 4 de la variante las vegas durante el mes de abril revelaron una magnitud de fragmentos cerámicos y líticos. Serían las conclusiones temporales, es necesario realizar más excavaciones y obtener más información de estas (Corte 2). En cuanto a las actividades de monitoreo realizadas en el tramo 1 y 4 no revelan muestras de material arqueológico, por lo que se continúa con normalidad todas las actividades aproximadas a esa área de influencia del proyecto. Y por otro lado los seguimientos realizados en el tramo 7 y 9, arrojaron en las jornadas de descapote y excavación, muestras de fragmentos expuestos en la superficie, los cuales meritaron un cierre preventivo para la realización de sondeos y de estudio de acuerdo con el plan de manejo arqueológico procedimiento estipulado por la entidad que rige el patrimonio histórico y cultural de la nación (ICANH). Y finalmente atendiendo la fase V del PAP, se realizaron actividades de divulgación y capacitación de manera interna y externa, de la concesionaria Autopista del Rio Grande.

Fotografía 56. Programa de Arqueología Preventiva.



Capacitación - Colegio Pozo Cuatro - Sede Puerto López – de Villa Eva.

Fotografía 57. Programa de Arqueología Preventiva.



Capacitación - Colegio Pozo Cuatro - Sede Puerto López – de Villa Eva.

Fotografía 58 Programa de Arqueología Preventiva.	*Fotografía 59. Programa de Arqueología Preventiva.*
	
Capacitación al personal vinculado, Corte 4	Capacitación al personal vinculado de Grupo Ortiz

Tabla 90. Indicadores y Cronograma Programa de Arqueología Preventiva

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de capacitaciones realizadas al personal vinculado / # de capacitaciones proyectadas al personal vinculado*100	Capacitaciones dirigidas al personal que hace parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.													Registro de asistencia sepg-f-016 Registro fotográfico gcsp-f-133
2	100%	# de capacitaciones realizadas a comunidades / # de capacitaciones proyectadas a las comunidades*100	Capacitaciones dirigidas a comunidades que hacen parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.													

8.5.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.

- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Acercamiento con Instituciones Educativas:

En el mes de abril de 2025, el Concesionario realizó acercamientos con instituciones educativas para realización de talleres pedagógicos de cultura vial.

Gestión Institucional Cultura Vial:

En el mes de abril de 2025, el Concesionario rea liza visita a la oficina de la inspección de policía municipal Tamalameque, Cesar; donde se efectuó una reunión con el inspector. Esto, con objeto de presentar el programar las campañas y talleres de cultura vial de la concesión Autopista del Río Grande y plantear la articulación de un equipo de trabajo para el desarrollo de actividades que propendan a crear conciencia entre los usuarios de la vía (actores viales), frente a los riesgos de accidentalidad y al fortalecimiento del conocimiento sobre la cultura vial.

Convenio interinstitucional:

En el mes de abril, el Concesionario no adelanto reuniones de convenio interinstitucional.

Campañas en Cultura Vial: Durante el periodo, el concesionario reporto 2 campañas de seguridad vial.

Tabla 91. Campañas realizadas en el periodo

CAMPAÑAS DE CULTURA VIAL				
N°	**FECHA**	**ACTIVIDAD**	**TEMATICA**	**LUGAR**
1	10/04/2025	Campaña de seguridad vial – en el marco de la Semana Santa	Se desarrolló una jornada de sensibilización en la que se contó con acompañamiento de los representantes del área de O&M, unidad de ambulancia, gestoras sociales de los programas de atención al usuario y cultura vial, de la secretaría de tránsito municipal de Curumaní - Cesar, policía de tránsito y transporte de la policía nacional (DITRA).	Curumani
2	15/04/2025	Campaña de seguridad vial – en el marco de la Semana Santa	Se desarrolló una jornada de sensibilización en la que se contó con acompañamiento de los representantes del área de O&M, unidad de ambulancia, gestoras sociales de los programas de atención al usuario y cultura vial, de la secretaría de tránsito municipal de Aguachica - Cesar, policía de tránsito y transporte de la policía nacional (DITRA).	Aguachica
3	Abril 2025	Plan de manejo de seguridad vial - vendedores informales y	Campañas de sensibilización con los vendedores ambulantes y comerciantes de la vía, convocados a formar parte de los talleres participativos realizados en los centros poblados donde se construirán las	La Mata Las Vegas

		Comerciantes de la vía.	variantes, en atención al desarrollo del plan para manejo del tema se seguridad vial. Las cuales, estuvieron enfocada en la aplicación de las medidas de prevención de accidentalidad y disminución de riesgos.	

Talleres de sensibilización: para este periodo, el Concesionario realizó 4 talleres de sensibilización:

Tabla 92. Talleres de sensibilización realizados en el periodo

TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN				
N°	**FECHA**	**ACTIVIDAD**	**TEMATICA**	**LUGAR**
1	04/04//2025	Taller de Sensibilización	Jornada se sensibilizó a los asistentes sobre las señales de tránsito y sus funciones. Así mismo, se socializaron los tipos de actores viales y el rol que asume cada uno en las vías como también su responsabilidad para un recorrido seguro.	Institución educativa Pozo Cuatro Sede Puerto López del corregimiento Villa Eva, municipio Sabana de Torres, Santander
2	21/04/2025	Acompañamiento institucional	Se realiza acompañamiento desde el programa de Cultura vial de la Concesión Autopista del Río Grande, en atención a la invitación extendida por la secretaría de tránsito del municipio de Sabana de Torres, Santander; en la cual se desarrolló una jornada de Capacitación y sensibilización en la que se contó con la participación de representante de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.	Sabana de Torres, Santander
3	22/04/2025			
4	29/04/2025		Se brinda apoyo logístico y acompañamiento a la actividad liderada por la secretaría de tránsito del municipio de Aguachica, Cesar; la cual consistió en una capacitación aplicada por parte de los docentes de la ANSV dirigidas al primer respondiente ante siniestros viales, quienes herramientas prácticas y teóricas que permitan una atención oportuna y eficiente en situaciones de emergencia vial, con el fin de salvaguardar vidas y reducir los índices de siniestralidad. Lo cual, es sumamente importante dado a que le permite al primer respondiente actuar de manera rápida y efectiva y así coadyuvar a marcar la diferencia entre salvar vidas, reducir lesiones y minimizar daños materiales.	Aguachica

Fotografía 60. Programa de Cultura Vial	*Fotografía 61. Programa de Cultura Vial*
	
Sensibilización sobre riesgos en la Vía	Campaña de Cultura Vial, Curumani.

8.5.8.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Cultura Vial.

PROGRAMA DE CULTURA VIAL	No. De campañas con usuarios de la vía en abril.	2
	No. De beneficiario en campaña de la vía en abril.	9
	No. De talleres pedagógicos con usuarios de la vía abril.	4
	No. De talleres pedagógicos con usuarios de la vía abril.	87

Tabla 93. Indicadores y Cronograma Programa de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL																
No.	**METAS**	**INDICADORES**	**ACTIVIDADES**	**CRONOGRAMA (MES)**												**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
				1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
1	100%	# de comités de seguimiento realizados / # de comités de seguimiento proyectados*100	Ejecutar las actividades del convenio interinstitucional													Actas de reunión de los comités
2	100%	# de campañas de seguridad vial ejecutadas/ # de campañas de seguridad vial programadas*100	Realización de campañas trimestrales con los usuarios de la vía.													Actas de reunión sepg-f-027 Registro fotográfico gssp-f-133 Registro de asistencia sepg-f-016

PROGRAMA DE CULTURA VIAL																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
3	100%	# de talleres pedagógicos realizados/ # de talleres pedagógicos programados*101	Realización de talleres pedagógicos durante las actividades del programa.													Registro fotográfico gssp-f-133 Registro de asistencia sepg-f-016
4	100%	# de piezas de material pedagógico entregado/ # de piezas de material pedagógico programado para entregar*100	Distribución de material pedagógico durante las actividades del programa.													Registros de entrega de piezas de comunicación
5	100%	# de evaluación y autoevaluación/ Indicador 01 - Índice de mortalidad	Estadística índice de mortalidad.													Estadística ATS

8.5.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

Su objetivo principal es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Las Obligaciones del programa son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, el Concesionario deberá:

• Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del Área de Influencia del proyecto.

• Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia del Proyecto, o en municipios aledaños.

• Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia del Proyecto o municipios aledaños

• Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos.

• Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

• Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.

• Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud pro activa ante el cambio.

• Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; esta se realizará por un periodo de un año (como mínimo tres visitas cada cuatro meses de seguimiento al nuevo predio, una vez se encuentre instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la ANI para dichas visitas.

Portafolio de servicios inmobiliarios:

En el mes de abril de 2025, el Concesionario no relaciona actualización del portafolio servicios inmobiliarios.

Unidades sociales:

Durante el mes de abril, desde el programa se adelantaron las siguientes actividades:

Visitas de Identificación:

Durante el mes de abril, desde el programa se realizaron visitas de identificación, en las cuales se informó a los responsables de las Unidades Sociales sobre el alcance del programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial. En dichas reuniones, se explicó que el programa tiene como objetivo proporcionar un apoyo integral a las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto. Esta asistencia abarca diferentes etapas, como la identificación, el acompañamiento al traslado y el seguimiento a la adaptación y apropiación del nuevo lugar de residencia. El propósito principal es asegurar que estas unidades sociales puedan mantener o mejorar sus condiciones de vida después del cambio. A continuación, se relacionan las USR identificadas en el presente mes:

Tabla 94. Visita de Identificación

VISITAS DE IDENTIFICACION			
N°	**FECHA**	**USR**	**MORADORES**
1	16/04/2025	CU-021CV	Viviana Esther Vásquez.
2	22/04/2025	LLS 130B	Julio Roberto Cruz.
3	22/04/2025l	LLS 130B	Ariosto Leal Meléndez.

VISITAS DE IDENTIFICACION			
N°	**FECHA**	**USR**	**MORADORES**
4	22/04/2025	LLS 130B	Pedro David Castellanos.
5	22/04/2025	LLS 130B	Carmen Sofia Castellanos
6	30/04/2025	LLS 134A	Alejandro Esteban Castellanos

Visitas de Acompañamiento:

Para el mes de abril, el Concesionario no relaciono información.

Visitas de Seguimiento:

Durante el periodo, el Concesionario no se relaciona actividad.

Acercamientos institucionales:

Durante el presente mes se realizaron dos acercamientos a las oficinas de secretaria de planeación de los municipios de Tamalameque, Cesar y La Esperanza, Norte de Santander; donde se efectuó una reunión con los secretarios de planeación en aras de realizar consulta e identificación de proyectos de viviendas de interés social para la reubicación o restablecimiento de las familias objeto de adquisición predial. Así mismo, esta visita tuvo como objeto presentar el programar de Acompañamiento a la Gestión Socio predial de la concesionaria Autopista del Río Grande. Este programa tiene como objetivo facilitar el proceso de traslado de las Unidades Sociales, conforme a lo establecido en la Resolución 545 de 2008, garantizando el mantenimiento o la mejora de sus condiciones habitacionales.

De este mismo, generar espacios de diálogo con las autoridades municipales y promover la participación de las entidades competentes como veedoras del proceso en curso.

Tabla 95. Acercamiento institucional

ACERCAMIENTO INSTITUCIONAL		
N°	**FECHA**	**ENTIDAD**
1	0/004/2025	Secretaria de Planeación de Tamalameque, Cesar.
2	03/04/2025	Secretaria de Planeación La Esperanza, Norte de Santander.

Manejo de Equipamiento Comunitario:

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio:

El 10 de abril se realizó reunión en la Gobernación del departamento del Cesar, en la oficina de la Secretaría de Educación, con el objetivo de presentar los diseños arquitectónicos propuestos para el restablecimiento de la sede educativa 'Cinco de Febrero' en el municipio de Pelaya, Cesar, en la vereda el Lucero.

A continuación, se detalla el estado de los procesos:

Tabla 96. Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 62. Institución Educativa José Restrepo 	**Escuela:** Antonio José Restrepo **Municipio:** Barrancabermeja - Santander **Vereda:** La Cascajera **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** El predio adquirido no cuenta con una servidumbre o un acceso por donde puedan ingresar los niños de manera segura. El predio se encuentra encerrado por predios privados y sus dueños no desean permitir el acceso al predio, la Concesionaria adelanta acercamientos con los dueños de los predios para llegar a un acuerdo voluntario, de lo contrario se exigirá el acceso por medio de la vía legal. El 19 de marzo se realizó reunión en la secretaria de Educación del Municipio de Barrancabermeja, con el objetivo de presentar los diseños arquitectónicos propuestos para el restablecimiento de la sede educativa 'Antonio José Restrepo' en el Centro Poblado la Cascajera, Santander.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 63. Institución Educativa 20 de Julio 	**Escuela:** 20 de Julio **Municipio:** Río Negro - Santander **Vereda:** 20 de Julio **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** Contractualmente el predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, se realizó un acercamiento con la secretaria de Educación de Santander y con la Comunidad. Las autoridades municipales informaron que tan pronto se llegue a la concertación con la comunidad la Concesionaría puede proceder a construir. Al finalizar la construcción la Concesión debe solicitar la visita de la Secretaría de Educación de Santander para que la infraestructura sea sumada como activo de la Gobernación. Se llevó a cabo el acercamiento con la comunidad y la comunidad se opone a la construcción de la escuela en el predio adquirido, aseguran que no es seguro para los niños y que se encuentra alejado del centro poblado. El 17 de marzo de 2025 se realizó reunión en la Gobernación de Santander, en la oficina de la Secretaría de Educación, con el objetivo de presentar los diseños arquitectónicos propuestos para el restablecimiento de la sede educativa 'Veinte de Julio' en el municipio de Río Negro, Santander.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 64. Institución Educativa 5 de febrero 	**Escuela:** 5 de febrero **Municipio:** Pelaya - Cesar **Proceso:** la adquisición predial está pendiente. Se realizarán mesas de trabajo con la comunidad para evaluar su nueva ubicación. El predio aprobado por la Concesionario para ser adquirido para la reubicación de la IE, fue avalado por la comunidad y por la Secretaría de Gobierno de Pelaya, **Estudiantes:** 19 niños El 10 de abril se realizó reunión en la Gobernación del departamento del Cesar, en la oficina de la Secretaría de Educación, con el objetivo de presentar los diseños arquitectónicos propuestos para el restablecimiento de la sede educativa 'Cinco de Febrero' en el municipio de Pelaya, Cesar, en la vereda el Lucero.
Fotografía 65. Institución Educativa Los Ortega 	**Escuela:** Los Ortega **Municipio:** San Alberto – Cesar PR 15+000 Ruta 4514 **Área requerida**: Cancha **Proceso:** la adquisición predial para la restitución de la cancha de la escuela está pendiente. La comunidad solicita que se restituya este espacio en el predio colindante al occidente de la IE. La comunidad manifiesta estar de acuerdo con la restitución de este equipamiento comunitario.

A la fecha el programa de acompañamiento a la gestión socio predial se encuentra a la espera de los insumos del área predial.

Fotografía 66. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	*Fotografía 67. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial*
	
Visita de identificación y presentación del Programa de acompañamiento a la gestión socio predial a la US en calidad de (moradores)	Socialización de diseños Arquitectónicos – Sede educativa Cinco de Febrero.

Informe de avance de gestión del programa de acompañamiento a la gestión predial Gestión acumulados portafolio de servicios inmobiliarios:

Tabla 97. Portafolio de Servicio N°1

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL – PORTAFOLIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EDICIÓN No. 1		
No.	**FECHA**	**LUGAR**
1	16/05/2023	Sabana de Torres
2	09/06/2023	San Alberto
3	15/06/2023	Curumaní
4	16/06/2023	Pailitas
5	19/06/2023	Pelaya
6	17/07/2023	Tamalameque
7	27/06/2023	San Martin
8	01/08/2023	La Gloria
9	24/08/2023	Barrancabermeja
10	22/05/2024	Curumaní
TOTAL		**10 portafolios**

Gestión acumulada del Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial:

Tabla 98. Mantenimiento de Equipamiento Comunitario

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
Antonio José Restrepo La Cascajera Barrancabermeja Santander	30/03/2023	Escuela Antonio José Restrepo	Reunión informativa
	17/04/2023	Finca Quindío, Vereda la Cascajera Barrancabermeja Santander	Reunión con representantes de la empresa Palmeras Colombianas S.A.S.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
	12/04/2023	Secretaria Educación Distrital de Barrancabermeja	Reunión informativa.
	12/05/2023	Secretaria de Educación Distrital Barrancabermeja Santander	Reunión informativa.
	29/05/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Acercamiento con los dueños de los predios aledaños, acompañamiento de la Secretaría de educación de Santander.
	07/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido lindero predio el Porvenir.
	27/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Inventario predial y levantamiento topográfico.
	28/06/2023	Centro poblado la Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido predio de propiedad de la señora Gloria Rodríguez de Mejía - cuerpo de agua.
	24/08/2023	Secretaria de Educación Barrancabermeja Santander	Reunión Informativa.
	5/10/2023	IE Antonio José Restrepo	Entrevista con la directora de la IE para realizar un recuento del estado de la gestión.
	30/01/2024	Secretaria Distrital de Educación Barrancabermeja Santander	Información de avance
	05/02/2024	Institución Educativa Antonio José Restrepo	Reunión de inicio.
	07/03/2024	Institución Educativa Antonio José Restrepo	Reunión de acercamiento.
	17/03/2024	Secretaria de Educación del Municipio de Barrancabermeja	Presentar los diseños arquitectónicos propuestos.
20 de Julio Rio Negro Santander	29/03/2023	Escuela 20 de Julio	Reunión informativa.
	17/04/2023	Secretaria de Educación de Santander	Avances Restitución IE 20 de julio.
	04/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Reunión Informativa.
	05/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Acercamiento a la comunidad, padres de familia y líderes JAC para socializar la ubicación de la escuela.
	27/01/2024	Junta de Acción Comunal de la vereda Veinte de Julio	Acercamiento para informar avance
	07/02/2024	Centro Poblado Veinte de Julio	Reunión de inicio.
	17/03/2024	Secretaría de Educación del Santander	Presentar los diseños arquitectónicos propuestos a la Gobernación del Santander.
5 de febrero Pelaya Cesar	28/03/2023	Escuela 5 de febrero	Reunión Informativa
	04/04/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido en campo georreferenciación del área.
	04/05/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Acercamiento con el arquitecto de la secretaría de educación del cesar en Valledupar.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido a la finca el Porvenir de propiedad de la Señora Elda Saraí Ávila Daza.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Segundo recorrido en la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	29/06/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Visita a la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	01/08/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorridos 2 predios viabilizados para compra.
	05/09/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Reunión informativa para exponer el predio de opcionado para el restablecimiento de la IE.
	19/10/2023	Secretaría de Gobierno Pelaya	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	19/10/2023	IE 5 de febrero	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	23/01/2024	Presidente de la Junta de Acción Comunal del centro poblado el Lucero del municipio de Pelaya Cesar	Acercamiento para información de avance de la gestión.
	15/02/2024	Alcaldía Municipal Pelaya	Reunión de inicio.
	16/05/2024	Escuela 5 de febrero.	Acercamiento para información de avance de la gestión
	10/04/2025	Gobernación del Cesar	Presentación de diseños arquitectónicos
IE Los Ortega	28/09/2023	Institución Educativa los Ortega	Primer acercamiento con padres de familia para socializar el requerimiento de la cancha de la IE por parte del proyecto.

Tabla 99. Indicadores y cronograma Programa Acompañamiento a la Gestión Socio predial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL																
No.	**METAS**	**INDICADORES**	**ACTIVIDADES**	**CRONOGRAMA (MES)**											**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	
				1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
1	100%	# Portafolio de servicios inmobiliarios actualizado / #Portafolio de servicios inmobiliarios programados para actualizar*100	Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en los municipios del área de influencia del proyecto.													Portafolio de servicios inmobiliarios actualizado
			Recorridos en los municipios del área de influencia o municipios aledaños al proyecto.													
			Registro de ofertas inmobiliarias identificadas.													

PROGRAMA DE CULTURA VIAL																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
			Actualización del portafolio de servicios inmobiliarios existente.													
2	100%	# de US que reciben acompañamiento / # de US programadas para acompañamiento*100	Visitas de acompañamiento a US objeto de acompañamiento.													GCSP-F-146 - GCSP-F-147: Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas PSSG
3	100%	# de US con seguimiento / # de US programadas para seguimiento*100	Visitas de seguimiento a US objeto de seguimiento.													GCSP-F-146 - GCSP-F-147: Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas PSSG

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO

La Resolución 077 de 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha el Concesionario no ha presentado información respecto a la identificación de asentamientos irregulares en la zona de intervención.

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

De acuerdo con el numeral 5 del Apéndice Técnico 8- Social, el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental será considerado como un instrumento de Gestión Social, el cual se encuentra referido en la sección 4.2 (z) (d.d) (ii) de la parte General del Contrato, que hace alusión a los documentos requeridos entre las principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Pre - construcción.

El día 14 marzo de 2025, por medio de comunicación ARG-2025-00863, el Concesionario emite Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0111-0225, con Asunto: “Reiteración a solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0850-0924 del 26 de septiembre del 2025. – Mesa de trabajo, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024, manifestando atender las observaciones de la interventoría en lo relacionado con el programa de contratación de mano de obra local, este Concesionario se encuentra realizando los acercamientos y planteando estrategias, así mismo, se informará a la Interventoría con la

debida antelación para su respectivo seguimiento y acompañamiento, dentro del cronograma de actividades de la Gestión Social.

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS

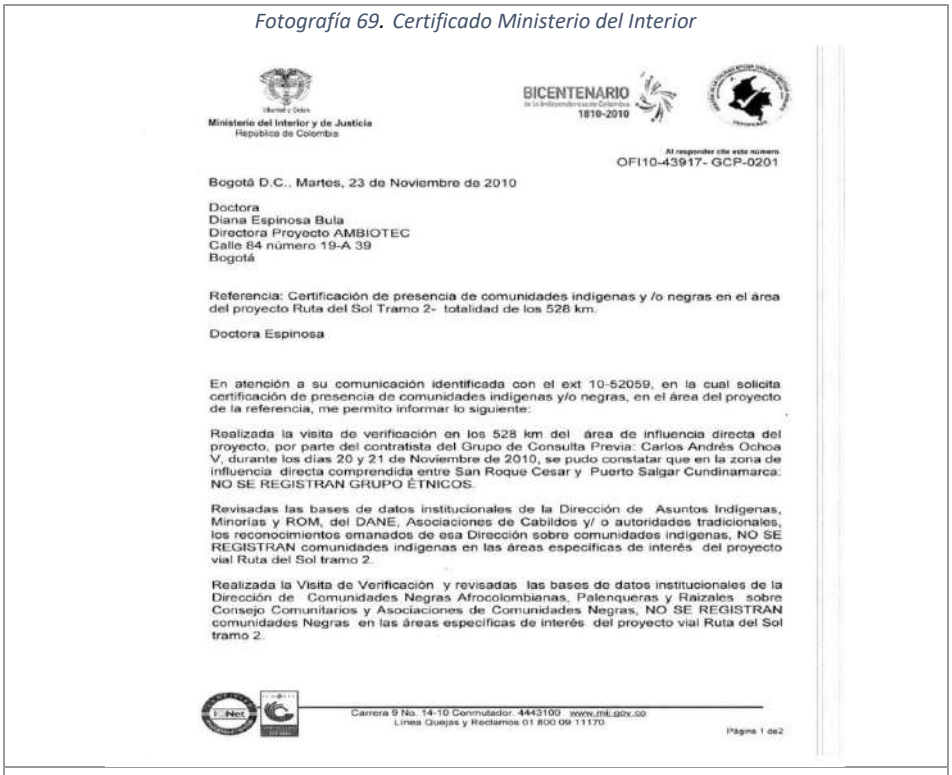
El Concesionario remitió la comunicación ARG-235-2022, donde se anexan las documentaciones encontradas en el cuarto de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el que previo a la consecución de la Licencia Ambiental se realizó la solicitud al Ministerio del Interior. Asimismo, se informa que la Concesión no tiene conocimiento oficial de la presencia de grupos étnicos en la zona del área de influencia.

Fotografía 68. Certificado INCODER


incoder

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

Fotografía 69. Certificado Ministerio del Interior



Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

BICENTENARIO 1810-2010

OFI10-43917- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 23 de Noviembre de 2010

Doctora
Diana Espinosa Bula
Directora Proyecto AMBIOTEC
Calle 84 número 19-A 39
Bogotá

Referencia: Certificación de presencia de comunidades indígenas y /o negras en el área del proyecto Ruta del Sol Tramo 2- totalidad de los 528 km.

Doctora Espinosa

En atención a su comunicación identificada con el ext 10-52059, en la cual solicita certificación de presencia de comunidades indígenas y/o negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Realizada la visita de verificación en los 528 km del área de influencia directa del proyecto, por parte del contratista del Grupo de Consulta Previa: Carlos Andrés Ochoa V, durante los días 20 y 21 de Noviembre de 2010, se pudo constatar que en la zona de influencia directa comprendida entre San Roque Cesar y Puerto Salgar Cundinamarca: NO SE REGISTRAN GRUPO ÉTNICOS.

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/ o autoridades tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas, NO SE REGISTRAN comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Realizada la Visita de Verificación y revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Comunidades Negras Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales sobre Consejo Comunitarios y Asociaciones de Comunidades Negras, NO SE REGISTRAN comunidades Negras en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de2

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

La Interventoría envió respuesta por medio de comunicación ARG-2024-00272 (6/02/2024) - Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00052 y ARG-2024-00011 de enero de 2024 “Respuesta CCPC-ANI-0993-1223 y CCPC-ANI-1035–1223”. PAGA de Mejoramiento UF3 y UF10.

VISITA AUTORIDAD AMBIENTAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA

En el mes de abril de 2025 el ANLA realizó visita de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto para los expedientes LAM 5681, LAM 6171.

8.9 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL

COMITÉ GERENCIAL MENSUAL DE ABRIL 2025:

Para el periodo, no se realizó comité gerencial.

- **SEGUIMIENTO A INDICADORES**

El informe de indicadores y avance del mes de marzo de 2025, se desarrolla al final de cada uno de los Programas Sociales del presente Informe.

De acuerdo al comunicado CCPC-ANI-0519-0724, esta Interventoría emitió No Objeción a la Actualización del Plan de Gestión Social Contractual, a lo cual los indicadores se encuentran actualizados a junio de 2024.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO ANI VEJ 539-2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 29 - TOMO 3
INFORME FINANCIERO Y RIESGOS

PROYECTO: AUTOPISTA TRONCAL MAGDALENA 2 – CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PERIODO INFORME FINANCIERO: 01 AL 31 DE MARZO DE 2025
PERIODO INFORME DE RIESGOS: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, MAYO DE 2025

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	*COPIAS*
– *ANI*	*1*
– *SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*	*1*
– *CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.*	*1*
– *CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA*	*1*

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 DICIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

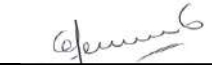
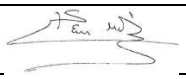
NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Grace Ferrer García Jimmy D. Suárez Oscar Laureano Rosero Jiménez	
	Firma		
			
			
	Fecha	Mayo de 2025	
Responsable por revisión	Nombre	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma		
	Fecha	Mayo de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.05.15 12:21:46 -05'00'	
	Fecha	Mayo de 2025	

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME FINANCIERO 8

1.1. ASPECTOS GENERALES 8

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 10

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 10

1.3.1. APORTES EQUITY 10

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 13

1.3.3. APORTES ANI 15

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS 16

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 19

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE 26

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE 28

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE 29

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE 33

1.6. RETRIBUCIÓN 37

1.7. OBTENCION DEL VPIP 40

1.8. POSICIÓN FINANCIERA 41

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 41

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 42

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO 44

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS 45

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO 45

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA 46

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA 47

1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 48

2. GESTIÓN DE RIESGOS 49

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS 49

2.2. MATRIZ DE RIESGOS 50

2.3. RIESGOS 57

2.3.1. RIESGO PREDIAL 57

2.3.1.1. Demoras en la Disponibilidad de Predios 57

2.3.1.2. Variaciones en Costos de Adquisición 60

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL 64

2.3.2.1. Demoras en la Adquisición de Licencias y/o Permisos Ambientales 65

2.3.3. Variaciones En Costos Por Compensaciones Socioambientales 68

2.3.3.1. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Autoridad Ambiental 72

2.3.3.2. Imposibilidad de Instalación, Movimiento o Reubicación De Casetas en el Proyecto o Imposibilidad de Recaudo en las Estaciones de Peaje. 73

2.3.3.3. Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros 74

2.4. RIESGO REDES 76

2.4.1. Costos por Traslado e Intervención de Redes 76

2.5. RIESGO DISEÑOS 84

2.5.1. Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño 84

2.5.2. Sobrecostos por Ajustes en Diseños Solicitados por ANI u Otra Entidad Ambiental 86

2.6. RIESGO CONSTRUCCIÓN 89

2.6.1. Variaciones en Cantidades de Obra 89

2.6.2. Precios de los Insumos Requeridos 92

2.7. RIESGO GEOLOGICO 93

2.7.1. Variación En Las Cantidades De Obra Previstas Para Prevención O Solución De Eventos Geológicos 93

2.8. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 95

2.8.1. Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento 95

2.8.2. Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento 96

2.9. RIESGO COMERCIAL 97

2.9.1. Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico 97

2.9.2. Evasión Del Pago De Peajes 99

2.9.3. Elusión Del Pago De Peajes Por Habilitación De Vías Públicas No Contempladas En Estructuración 100

2.9.4. Ingresos Por Explotación Comercial 101

2.9.5. Restricción De Movilidad 102

2.10. RIESGO FINANCIERO 103

2.10.1. No Obtención del Cierre Financiero 103

2.10.2. Variación Condiciones De Financiación y/o Costos De La Liquidez 106

2.10.3. Insuficiencia En Recursos En Subcuenta Soporte Contractual Y Subcuenta Interventoría 107

2.11. RIESGO LIQUIDEZ 110

2.11.1. Variación Del Tráfico, Respecto A Liquidez Del Recaudo Del Peaje 110

2.11.2. Liquidez por Condiciones del mercado 111

2.12. RIESGO SOBERANO 112

2.12.1. Rentabilidad Del Negocio (Utilidad/Pérdida) 112

2.12.2. Condiciones Macroeconómicas 113

2.13. RIESGO CAMBIARIO 114

2.13.1. Fluctuación Tasa De Cambio 114

2.14. RIESGO REGULATORIO 115

2.14.1. Variaciones En La Aplicación De La Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación De Tarifas Diferenciales 115

2.14.2. Imposibilidad de Incremento de Tarifas de Peaje Previsto 122

2.14.3. Cambios en Normatividad Colombiana 123

2.14.4. Cambio Tributario 124

2.14.5. Sobrecostos Por Cambios En Especificaciones Técnicas 126

2.14.6. Implementación De Nuevas Tecnologías 127

2.15. RIESGO FUERZA MAYOR 128

2.15.1. Adquisición Predial 129

2.15.2. Disponibilidad de los Predios Faltantes 130

2.15.3. Costos Ociosos De La Mayor Permanencia En Obra 131

2.15.4. Tiempo Superior Al Establecido Por La Ley Dentro De Los Tramites Ante Autoridades Estatales 132

2.15.5. Consultas Previas 134

2.15.6. Interferencia de Redes 135

2.15.7. Fuerza Mayor Ambiental Por Demora En Trámites 137

2.15.8. Eventos Cubiertos Por Pólizas Previstas En Capitulo XII 138

2.15.9. Eventos No Asegurables 140

2.16. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA 142

2.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE RIESGO 155

1. INFORME FINANCIERO

El presente informe del mes de **ABRIL DE 2025** se presenta dentro del alcance de las obligaciones de la interventoría. Las cifras presentadas en esta sección se reportan con un mes de atraso, dada la fecha de entrega del informe, frente a la información recibida por parte de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto, las cifras a presentar son correspondientes al mes de **MARZO DE 2025**.

1.1. ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS
DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de diciembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de marzo de 2025 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-009 - GCSP-F-208 - GCSP-F-311 La Interventoría presentó los siguientes formatos: - GCSP-F-007 - GCSP-207

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de Marzo de 2025.

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

1.3.1. APORTES EQUITY

De acuerdo con la presentación de la Fiduciaria Bancolombia en el comité Financiero celebrado el pasado 22 de abril de 2025, en el mes de marzo de 2025 no se registran aportes Equity.

Tabla 1. Aportes Equity

Grupo Bancolombia Capital

Aportes

Durante el mes de marzo de 2025 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes equity.

Fecha	No. de cuenta	Entidad	Accionista	Total valor aporte	Vr. a precios constantes a dic-2020
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98
30-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12
28-abr-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08
23-may-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52
26-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17
30-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26
27-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06
28-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36
17-sep-24	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 416.000,00	$ 305.419,92
				$ 305.646.000.095,00	**$ 255.981.074.725,68**

Los aportes realizados en precios corrientes han sido por valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO PESOS ($305.646.000.095)**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022.

Sobre el anterior cuadro, se realiza la siguiente aclaración sobre los giros de Equity por parte del concesionario:

- El Contrato de Concesión establece en el numeral 1.91 la siguiente definición para el "Giro de Equity":

 "1.91 "Giro de Equity"

 Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en este Contrato, en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto; sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, en ningún caso se podrá pagar primero la deuda subordinada, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas. No habrá Giro de Equity en especie."

- Igualmente se incluye en el numeral 1.160 la definición de Recursos de Patrimonio:

 "1.160 "Recursos de Patrimonio"

 Son los recursos destinados al Proyecto aportados por los socios del Concesionario. Los Recursos de Patrimonio serán entregados al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) cumpliendo con los Giros de Equity mínimos definidos en este Contrato. Estos recursos podrán constituir deuda subordinada de los accionistas (no del Concesionario); en este caso, hasta que no se paguen en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda no se podrán utilizar los recursos disponibles de la Cuenta Proyecto para pagar la deuda subordinada de los accionistas del Concesionario, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas. En ningún caso se entenderá por deuda subordinada de socios, deuda bancaria del Concesionario respaldada por los socios.

 Para que se cumpla con la obligación de aportar Recursos de Patrimonio, el aporte deberá contabilizarse exclusivamente como i) aporte al capital social (suscripción de acciones, cuotas de capital o partes de interés) de los accionistas, ii) prima en colocación de acciones y/o iii) deuda subordinada de los accionistas a la sociedad, y/o iv) anticipos para futuras capitalizaciones de los accionistas. Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas."

"2.1 APORTES

Desde el Inicio del Negocio y hasta el período objeto del informe se recibieron los siguientes aportes en las cuentas del Fideicomiso.

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 31 de Marzo de 2025 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

NIT	TERCERO	CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
900356846	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COL	APORTES DEUDA SUBORDINADA EN DINERO	$ 153,006,641,400.00	$ 0.00	$ 153,006,641,400.00
901607093	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	APORTES DEL CONCESIONARIO EN DINERO	$ 100,000,000.00	$ 0.00	$ 100,000,000.00
901821257	KMA CONCESION RIO GRANDE SAS	APORTES DEUDA SUBORDINADA EN DINERO	$ 152,539,358,695.00	$ 0.00	$ 152,539,358,695.00
TOTAL			**$ 305,646,000,095.00**	**$ 0.00**	**$ 305,646,000,095.00**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de Abril de 2025, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 -T

Fuente: Certificación Fiduciaria

- Adicionalmente, se menciona que, en virtud del numeral 9.9 (d) del Contrato de Concesión, se encuentra la siguiente responsabilidad asignada a la fiduciaria Bancolombia, a través del contrato suscrito entre el Concesionario y la fiduciaria Bancolombia el 23 de diciembre de 2022:

"(d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente Contrato mediante el envío de una Notificación dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato."

En los siguientes informes financieros se incluirá la información de la Deuda Subordinada y Aporte en Efectivo como parte de los aportes obligatorios de Equity, de acuerdo con el cronograma establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, en el mes de marzo de 2025, No se realizaron fondeos a las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Sin embargo, a la fecha se están cumpliendo con la obligación contractual en los valores y plazos establecidos".

Los últimos fondeos a las subcuentas se realizaron en el mes de diciembre de 2024, así:

Fondeo	Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor corriente
Fondeo mensual	12-dic-24	Subcuenta Predios	18800004377	$ 8.310.604.963,00
Fondeo mensual	12-dic-24	Subcuentas socioambientales	18800004378	$ 25.257.522.779,00
Fondeo mensual	12-dic-24	Subcuenta MASC	18800004388	$ 121.687.334,00
valor total acumulado				**$ 33.689.815.076,00**

En el mes de diciembre de 2024, se realizaron los siguientes ajustes por concepto de incumplimiento de Fondeos en el mes de noviembre de 2024:

Fondeo	Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor corriente
Ajustes TDI	20-dic-24	Subcuentas socioambientales	18800004378	$ 118.177.437,62
Intereses Moratorios	20-dic-24	Subcuentas socioambientales	18800004378	$ 278.150.374,98
Ajustes TDI	20-dic-24	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 5.108.718,20
Intereses Moratorios	20-dic-24	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 12.038.227,20
Ajustes TDI	20-dic-24	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 4.941.133,58
Intereses Moratorios	20-dic-24	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 11.643.329,36
Ajustes TDI	20-dic-24	Subcuenta Predios	18800004377	$ 38.884.494,26
Intereses Moratorios	20-dic-24	Subcuenta Predios	18800004377	$ 91.521.164,09
Ajustes TDI	20-dic-24	Subcuenta Redes	18800004379	$ 3.185.000,92

Intereses Moratorios	20-dic-24	Subcuenta Redes	18800004379	$	7.505.163,37
valor total acumulado				**$**	**571.155.043,58**

En la tabla 2 se registran los fondeos realizados con sus valores acumulados con corte a 31 de marzo de 2025.

Tabla 2. Fondeos de las Subcuentas

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
23-nov-22	Subcuenta Predios	18800004377	$ 7.148.494.980,00	$ 8.370.407.802,24
23-nov-22	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 7.450.688.771,00	$ 8.724.256.447,73
23-nov-22	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.034.295.945,00	$ 5.894.822.640,95
23-nov-22	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 4.904.737.308,00	$ 5.743.118.173,22
23-nov-22	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 416.852.104,66
23-nov-22	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 441.441.695,11
23-nov-22	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.377.487.519,43
23-nov-22	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 671.056.165,00	$ 785.761.726,76
5-ene-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 19.283.333,33	$ 23.040.182,97
30-may-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 15.953.611.419,00	$ 20.085.699.624,98
30-may-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 9.257.944.486,00	$ 11.655.811.791,25
30-may-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 9.595.736.974,00	$ 12.081.094.711,29
28-jun-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 112.540.955,63
27-nov-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 18.505.498.000,00	$ 23.938.900.285,36
27-nov-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 27.025.145.547,00	$ 34.960.002.937,89
27-nov-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.788.803.331,00	$ 7.488.454.820,96
27-nov-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 528.734.835,73
27-nov-23	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.626.574.139,96
27-nov-23	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 3.161.057.758,00	$ 4.089.176.441,78
15-dic-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 531.214.794,00
15-dic-23	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 462.685.249,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 489.978.480,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 115.671.313,00
24-ene-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 533.656.003,00
12-feb-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 538.538.420,45
21-mar-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 544.389.572,00
25-abr-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 548.225.757,00
30-may-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 551.480.702,00
25-jun-24	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 120.590.444,00
28-jun-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 553.805.663,00
26-jul-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 555.588.133,00
29-ago-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 6.394.560.540,00	$ 8.709.769.745,75
29-nov-24	Subcuenta Redes	18800004379	$ 1.308.787.723,00	$ 1.784.631.572,00
29-nov-24	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.768.634.361,00
29-nov-24	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 485.433.068,00
29-nov-24	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 514.068.165,00
29-nov-24	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 2.099.285.944,00	$ 2.862.536.000,00

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
12-dic-24	Subcuenta Predios	18800004377	$ 6.078.231.948.00	$ 8.310.604.963.00
12-dic-24	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 18.472.912.930.00	$ 25.257.522.779.00
12-dic-24	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000.00	$ 121.687.334.00
20-dic-24	Ajuste TDI – Subcuenta Socioambientales	18800004378	$ 86.432.923.00	$ 118.177.437.62
20-dic-24	Intereses Moratorios – Subcuenta Socioambientales	18800004378	$ 203.434.347.00	$ 278.150.374.98
20-dic-24	Ajuste TDI – Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 3.736.428.00	$ 5.108.718.20
20-dic-24	Intereses Moratorios – Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 8.804.550.00	$ 12.038.227.20
20-dic-24	Ajuste TDI – Subcuenta Policía de Carreteras	18800004380	$ 3.613.859.00	$ 4.941.133.58
20-dic-24	Intereses Moratorios – Subcuenta Policía de Carreteras	18800004380	$ 8.515.729.00	$ 11.643.329.36
20-dic-24	Ajuste TDI – Subcuenta Predios	18800004377	$ 28.439.443.00	$ 38.884.494.26
20-dic-24	Intereses Moratorios – Subcuenta Predios	18800004377	$ 66.936.988.00	$ 91.521.164.09
20-dic-24	Ajuste TDI – Subcuenta Redes	18800004379	$ 2.329.454.00	$ 3.185.000.92
20-dic-24	Intereses Moratorios – Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.489.146.00	$ 7.505.163.37
			$ 161.612.680.855,33	**$ 207.276.046.400.33**

1.3.3. APORTES ANI

Durante el mes de marzo de 2025 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes ANI.

A continuación se relacionan los valores acumulados por concepto de Aportes ANI realizados:

Fecha	No. de cuenta	Entidad	Valor recibido
20-nov-23	188-000043-84	Bancolombia	$ 133.871.788.300,00
27-feb-24	188-000043-84	Bancolombia	$ 25.380.894.495,00
11-feb-25	188-000043-84	Bancolombia	$ 141.148.542.365,00
TOTAL APORTES ANI			**$ 300.401.225.160,00**

De acuerdo con lo informado en la acreditación del Cierre Financiero, los prestamistas autorizaron al concesionario la modificación del perfil de aportes, sin disminuir el 70% del valor establecido contractualmente. Considerando que el fondeo realizado a 31 de agosto de 2024 supera dicho monto (71%), el concesionario se encuentra cumplido con los aportes en este concepto.

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de marzo de 2025 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($3.631.848.150[19])** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos ANI por **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($45.469.027.449[14]).**

Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($1.968.047.903[80]),** obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIENUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($38.968.219.282[57])**

A continuación adjuntamos certificación presentada por la Fiduciaria Bancolombia con los valores mensuales por rendimientos financieros del período y sus acumulados.

Tabla 3. Rendimientos Generados

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros contables del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA 2– Código 15421**, presenta los siguientes saldos:

NOMBRE CUENTA PROYECTO	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A FEBRERO 2025	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS MARZO 2025	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A MARZO 2025	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE FEBRERO 2025
Cuenta Proyecto	18800004376	$ 7,980,013,424.16	$ 8,301,696.06	$ 7,988,315,120.22	$ -
Subcuenta Predios	18800004377	9,939,061,438.26	501,727,433.81	10,440,788,872.07	-
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	10,103,015,700.17	651,299,569.52	10,754,315,269.69	-
Subcuenta Redes	18800004379	5,256,173,702.72	232,473,024.03	5,488,646,726.75	-
Subcuenta de Policia de Carreteras	18800004380	982,332,997.16	48,576,288.54	1,030,909,285.70	(44,505,445.30)
Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	18800004382	4,690,935.40	20.46	4,690,955.86	-
Subcuenta Desembolsos	18800007424	127,212,634.13	4,672,528.28	131,885,162.41	-
Subcuenta Desembolsos Bloqueada	18800007425	596,036,615.65	73,726,459.74	669,763,075.39	-
Subcuenta Opex	18800007427	349,610,146.98	23,119,002.81	372,729,149.79	-
Subcuenta Capex	18800007428	376,657,128.18	96,596,488.44	473,253,616.62	-
Subcuenta Servicio de la Deuda	18800007429	219,621,706.80	34,041,023.61	253,662,730.41	-
PA Troncal del Magdalena 2 Subcuenta	80100032567	3,463,683.41	-	3,463,683.41	-
Subcuenta Retención EPC	18800007435	1,062,281,265.75	293,514,368.50	1,355,795,634.25	-
TOTAL REND IMIENTOS PROYECTO		**$ 37,000,171,378.77**	**$ 1,968,047,903.80**	**$ 38,968,219,282.57**	**$ (44,505,445.30)**

NOMBRE CUENTA ANI	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A FEBRERO 2025	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS MARZO 2025	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A MARZO 2025	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE FEBRERO 2025
Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 1,742,508,597.07	$ 95,713,852.95	$ 1,838,222,450.02	$ -
Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	158,940,383.18	8,636,917.80	167,577,300.98	(7,838,730.21)
Subcuenta MASC	18800004388	233,807,632.17	13,874,651.20	247,682,283.37	(12,530,173.50)
Subcuenta Obras Sociales	18800004392	839,221,020.61	61,441,864.29	900,662,884.90	-
Subcuenta Excedentes ANI	18800004389	148,416,101.24	12,645,727.99	161,061,829.23	64,954,697.92
Subcuenta Recaudo Peaje	18800004385	3,370,310,262.84	87,774,284.85	3,458,084,547.69	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 0	18800004651	7,297,098,930.50	117,574,268.48	7,414,673,198.98	-
Subcuenta Tiquetes Prepagados	18800004393	3,648,831.36	29,605.19	3,678,436.55	(80,348.91)
Subcuenta Aportes ANI	18800004384	1,751,888,672.18	-	1,751,888,672.18	-
Aportes ANI UF 6	18800006195	10,510,555,147.12	712,742,918.81	11,223,298,065.93	-
Aportes ANI UF 8	18800006196	8,464,991,245.40	574,028,915.06	9,039,020,160.46	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 4	18800004655	255,226,949.16	164,841,800.90	420,068,750.06	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 5	18800004656	213,970,496.73	132,978,605.07	346,949,101.80	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 6	18800004657	3,989,103,959.57	504,690,615.35	4,493,794,574.92	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 7	18800004658	239,442,397.95	151,583,960.21	391,026,358.16	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 8	18800004659	2,040,035,672.09	261,174,519.40	2,301,210,191.49	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 9	18800004660	349,814,806.10	217,254,722.46	567,069,528.56	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 10	18800004661	228,198,193.68	56,335,041.89	284,533,235.57	-

COLOMBIA S.A. Entidad Vigilada. Las obligaciones asumidas por las entidades fiduciarias no comprometen la responsabilidad de sus accionistas, por lo tanto, en caso de liquidación o insolvencia de cualquiera de ellas, los activos de los negocios fiduciarios serán destinados exclusivamente a la atención de las obligaciones propias de los mismos. Fiduciaria Bancolombia S.A. no garantiza la rentabilidad de los negocios fiduciarios ni asegura el monto de la inversión inicial. Información financiera con corte a 31 de marzo de 2025.

Grupo Bancolombia Capital

Aportes ANI UF 4	69000009843	-	114,814,879.92	114,814,879.92	-
Aportes ANI UF 5	69000009844	-	90,971,534.24	90,971,534.24	-
Aportes ANI UF 7	69000009845	-	104,727,310.59	104,727,310.59	-
Aportes ANI UF 9	69000009846	-	148,012,153.54	148,012,153.54	-
TOTAL RENDIMIENTOS ANI		**$ 41,837,179,298.95**	**$ 3,631,848,150.19**	**$ 45,469,027,449.14**	**$ 44,505,445.30**

TOTAL RENDIMIENTOS	**$ 78,837,350,677.72**	**$ 5,599,896,053.99**	**$ 84,437,246,731.71**	**$ - **

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de abril de 2025, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SAÑABRIA
Contador Público
T.P. 52652 - T

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.181.105,51	
		$ 5.181.105,51	
1. INGRESOS			
	CONSIGNACIÓN NACIONAL EN EFECTIVO POR RECAUDO	$ 125.000,00	$ 200.000,00
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 13.152.665.782,88	$ 37.590.229.409,74
	RENDIMIENTOS	$ 8.301.696,06	$ 103.040.437,98
	TRASLADO DE CUENTA CAPEX	$ -	$ 2.159.000.000,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA DESEMBOLSOS	$ 20.081.052.200,55	$ 51.093.465.090,41
	TRASLADO DE SUBCUENTA DESEMBOLSOS BLOQUEADA	$ 12.372.582.540,29	$ 12.372.582.540,29
		$ 45.614.727.219,78	**$ 103.318.517.478,42**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A CUENTA CAPEX	$ 20.357.286.642,99	$ 60.713.374.095,12
	TRASLADO A CUENTA OPEX	$ 1.880.058.946,81	$ 17.078.008.372,21
	TRASLADO A CUENTA PROYECTO	$ -	$ 2.159.000.000,00
	TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 7.300.000,00
	TRASLADO A SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA	$ 23.382.146.637,85	$ 23.382.146.637,85
		$ 45.619.492.227,65	**$ 103.339.829.105,18**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 416.097,64	
		$ 416.097,64	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 416.097,64	
		$ 416.097,64	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA PREDIOS

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 70.176.260.343,27	
		$ 70.176.260.343,27	
1. INGRESOS			
	PAGOS A TERCEROS - NO APLICADOS	$ -	$ 4.420.000,00
	RENDIMIENTOS	$ 501.727.433,81	$ 1.459.106.029,25
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.214.291,36	$ 2.293.977,57
		$ 502.941.725,17	**$ 1.465.820.006,82**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 6.240,00	$ 2.155.046,63
	PAGO IMPUESTOS	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 537.201.661,10
		$ 1.566.240,00	**$ 540.916.707,73**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 70.677.635.828,44	
		$ 70.677.635.828,44	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 70.677.635.828,44	
		$ 70.677.635.828,44	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 91.096.937.468,77	
		$ 91.096.937.468,77	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 651.299.569,52	$ 1.887.162.258,11
		$ 651.299.569,52	**$ 1.887.162.258,11**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 91.748.237.038,29	
		$ 91.748.237.038,29	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 91.748.237.038,29	
		$ 91.748.237.038,29	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA REDES

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 32.515.867.612,01	
		$ 32.515.867.612,01	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 232.473.024,03	$ 673.598.144,92
	CONSIGNACIÓN NO PROCEDENTE	$ 25.000,00	$ 25.000,00
		$ 232.498.024,03	**$ 673.623.144,92**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 32.748.365.636,04	
		$ 32.748.365.636,04	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 32.748.365.636,04	
		$ 32.748.365.636,04	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 6.916.539.558,33	
		$ 6.916.539.558,33	
1. INGRESOS			
	PAGOS A TERCEROS - NO APLICADOS	$ -	$ 30.346.204,00
	RENDIMIENTOS	$ 48.576.288,54	$ 144.595.635,46
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ 65.301,70	$ 1.654.661,96
		$ 48.641.590,24	**$ 176.596.501,42**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 359.935,18	$ 1.609.011,21
	PAGO IMPUESTOS	$ 1.839.640,00	$ 1.839.640,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 88.144.155,00	$ 490.889.527,74
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 44.505.445,30	$ 150.061.369,49
		$ 134.849.175,48	**$ 644.399.548,44**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 6.830.331.973,09	
		$ 6.830.331.973,09	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 6.830.331.973,09	
		$ 6.830.331.973,09	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 13.408.993.569,30	
		$ 13.408.993.569,30	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 95.713.852,95	$ 282.857.907,06
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.712.197,66	$ 4.546.316,49
		$ 97.426.050,61	**$ 287.404.223,55**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 207.067,20	$ 3.157.499,17
	PAGO IMPUESTOS	$ 9.821.652,00	$ 78.901.188,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 41.945.154,00	$ 710.473.623,00
		$ 51.973.873,20	**$ 792.532.310,17**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 13.454.445.746,71	
		$ 13.454.445.746,71	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 13.454.445.746,71	
		$ 13.454.445.746,71	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.218.561.894,18	
		$ 1.218.561.894,18	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 8.636.917,80	$ 25.336.105,72
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ 20.533,03	$ 84.089,49
		$ 8.657.450,83	**$ 25.420.195,21**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 52.439,85	$ 104.448,92
	PAGO IMPUESTOS	$ 147.063,00	$ 418.897,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 12.962.901,00	$ 25.693.341,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 7.838.730,21	$ 25.968.113,49
		$ 21.001.134,06	**$ 52.184.800,41**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.206.218.210,95	
		$ 1.206.218.210,95	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1.206.218.210,95	
		$ 1.206.218.210,95	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 14.618.037.334,65	
		$ 14.618.037.334,65	
1. INGRESOS			
	INGRESO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 4.043.115.900,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 4.744.428.300,00	$ 14.836.349.300,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 5.993.631.500,00	$ 18.933.087.250,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 5.183.728.200,00	$ 16.678.067.350,00
	RENDIMIENTOS	$ 87.774.284,85	$ 325.641.696,86
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 2.565.128,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 16.991.000,00	$ 35.677.800,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.577.984,92	$ 1.577.984,92
		$ 16.028.131.269,77	**$ 54.856.082.409,78**
2. EGRESOS			
	AJUSTE RENDIMIENTOS	$ -	$ 167.586,25
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.147.151,29	$ 4.163.874,21
	PAGO FOSEVI	$ 286.787.824,00	$ 1.040.968.556,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO SOBRANTES	$ 1.575.250,00	$ 7.682.000,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO RECAUDO	$ 9.383.995.957,78	$ 30.703.198.268,62
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 DECRETO 050	$ -	$ 1.795.143.459,60
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 - TRASLADO RECAUDO	$ 1.471.602.419,53	$ 4.814.889.207,41
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 DECRETO 050	$ -	$ 69.945.905,07
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 - TRASLADO RECAUDO	$ 654.045.519,79	$ 2.139.950.758,84
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 DECRETO 050	$ -	$ 33.557.861,97
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 - TRASLADO RECAUDO	$ 566.839.450,49	$ 1.854.623.991,01
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 DECRETO 050	$ -	$ 30.323.369,25
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 - TRASLADO RECAUDO	$ 1.166.381.176,96	$ 3.816.245.519,94
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 DECRETO 050	$ -	$ 1.344.740.348,34
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 - TRASLADO RECAUDO	$ 618.228.741,33	$ 2.022.762.979,20
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 DECRETO 050	$ -	$ 32.749.238,79
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 - TRASLADO RECAUDO	$ 753.709.599,00	$ 2.466.038.493,53
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 DECRETO 050	$ -	$ 686.925.391,41
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 - TRASLADO RECAUDO	$ 957.709.511,12	$ 3.133.499.325,45
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 DECRETO 050	$ -	$ 49.730.325,57
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 72.823.637,97	$ 202.818.606,57
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 10 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 11.420.235,29	$ 31.806.104,08
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 4 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 5.075.660,13	$ 14.136.046,25
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 5 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.398.905,45	$ 12.251.240,09
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 6 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 9.051.593,90	$ 25.209.282,49
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 7 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.797.707,31	$ 13.361.929,43
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 8 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 5.849.094,06	$ 16.290.110,46
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 9 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 7.432.216,62	$ 20.699.210,59
		$ 15.982.871.652,02	**$ 56.383.878.990,42**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 14.663.296.952,40	
		$ 14.663.296.952,40	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 14.663.200.552,40	
		$ 14.663.200.552,40	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 96.400,00	
		$ 96.400,00	

CUENTA MASC

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.951.548.743,50	
		$ 1.951.548.743,50	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 13.874.651,20	$ 40.488.735,66
		$ 13.874.651,20	**$ 40.488.735,66**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 12.530.173,50	$ 40.919.116,62
		$ 12.530.173,50	**$ 40.919.116,62**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.952.893.221,20	
		$ 1.952.893.221,20	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1.952.893.221,20	
		$ 1.952.893.221,20	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.711.138.223,49	
		$ 1.711.138.223,49	
1. INGRESOS			
	DEDUCCIÓN ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 175.981.192,36
	RENDIMIENTOS	$ 12.645.727,99	$ 33.891.273,68
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO R	$ 44.505.445,30	$ 150.061.369,49
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RI	$ 7.838.730,21	$ 25.968.113,49
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE TIQUETES PREPAGOS - RECONOCIMIENTO REND	$ -	$ 257.321,50
	TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 12.530.173,50	$ 40.919.116,62
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO SOBRANTES	$ 1.575.250,00	$ 7.682.000,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - RECONOCIMIENTO REND	$ 80.348,91	$ 80.348,91
		$ 79.175.675,91	**$ 434.840.736,05**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.790.313.899,40	
		$ 1.790.313.899,40	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1.790.313.899,40	
		$ 1.790.313.899,40	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTAS OBRAS SOCIALES

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 8.593.842.135,01	
		$ 8.593.842.135,01	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 61.441.864,29	$ 178.029.854,13
		$ 61.441.864,29	**$ 178.029.854,13**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 8.655.283.999,30	
		$ 8.655.283.999,30	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 8.655.283.999,30	
		$ 8.655.283.999,30	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO DE PEAJE UF0

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 13.319.271.960,03	
		$ 13.319.271.960,03	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 117.574.268,48	$ 357.957.058,61
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RENDIMIENTOS	$ 72.823.637,97	$ 202.818.606,57
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO RECAUDO UF	$ 9.383.995.957,78	$ 30.703.198.268,62
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 1.795.143.459,60
		$ 9.574.393.864,23	**$ 33.059.117.393,40**
2. EGRESOS			
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 13.152.665.782,88	$ 37.590.229.409,74
	DEDUCCIÓN POR DESEMPEÑO ACTA RETRIBUCIÓN	$ -	$ 175.981.192,36
		$ 13.152.665.782,88	**$ 37.766.210.602,10**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 9.741.000.041,38	
		$ 9.741.000.041,38	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 9.741.000.041,38	
		$ 9.741.000.041,38	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA TIQUETES PREPAGADOS

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 2.369.149,91	
		$ 2.369.149,91	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 29.605,19	$ 221.551,27
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - TIQUETES PREPAGADOS	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 7.300.000,00
		$ 20.029.605,19	**$ 27.521.551,27**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 80.348,91	$ 337.670,41
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ 16.991.000,00	$ 35.677.800,00
		$ 17.071.348,91	**$ 36.015.470,41**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.327.406,19	
		$ 5.327.406,19	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.327.406,19	
		$ 5.327.406,19	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI UF 6

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 99.690.987.283,34	
		$ 99.690.987.283,34	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 712.742.918,81	$ 2.065.196.415,06
		$ 712.742.918,81	**$ 2.065.196.415,06**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 100.403.730.202,15	
		$ 100.403.730.202,15	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 100.403.730.202,15	
		$ 100.403.730.202,15	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI U F8

LUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	3. MARZO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 80.289.130.577,36	
		$ 80.289.130.577,36	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 574.028.915,06	$ 1.663.267.955,74
		$ 574.028.915,06	**$ 1.663.267.955,74**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 80.863.159.492,42	
		$ 80.863.159.492,42	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 80.863.159.492,42	
		$ 80.863.159.492,42	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE

Según el informe de Fiducia presentado con corte a 31 de marzo de 2025, las cuentas presentan un saldo disponible en pesos colombianos de **OCHOCIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($800.049.386.851)**.

En los flujos de caja de las diversas cuentas, se reflejan los ingresos obtenidos por rendimientos, ingresos por recaudo de peajes de las estaciones, traslados de subcuentas, Fondeos, aportes de capital. En el ítem de egresos, cada cuenta y su naturaleza permite el pago de obligaciones contraídas, GMF, traslados a subcuentas.

A continuación, presentamos el movimiento de las Subcuentas en el mes de marzo de 2025:

Tabla 4. Análisis del Disponible
Movimientos de las Cuentas en el Mes de Marzo de 2025 en Pesos Colombianos

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Principal del Proyecto	**18800004376**	5.181.106	45.614.727.220	45.619.492.228	0	416.098
Predios	**18800004377**	70.176.260.343	502.941.725	1.566.240	0	70.677.635.828
Compensaciones Ambientales	**18800004378**	91.096.937.469	651.299.570	0	0	91.748.237.038
Redes	**18800004379**	32.515.867.612	232.498.024	0	0	32.748.365.636
Policía de Carreteras	**18800004380**	6.916.539.558	48.641.590	134.849.175	0	6.830.331.973
Cambio Climático	**18800004381**	1	0	0	0	1
Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	**18800004382**	2.879	20	0	0	2.899
Recaudo de Peaje	**18800004385**	14.618.037.335	16.028.131.270	15.982.871.652	0	14.663.296.952
Interventoría y Coordinación	**18800004386**	13.408.993.569	97.426.051	51.973.873	0	13.454.445.747
Soporte Contractual	**18800004387**	1.218.561.894	8.657.451	21.001.134	0	1.206.218.211

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
MASC	18800004388	1.951.548.744	13.874.651	12.530.174	0	1.952.893.221
Excedentes ANI	18800004389	1.711.138.223	79.175.676	0	0	1.790.313.899
Ingresos por Explotación Comercial	18800004390	1	0	0	0	1
Obras Menores	18800004391	1	0	0	0	1
Obras Sociales	18800004392	8.593.842.135	61.441.864	0	0	8.655.283.999
Tiquetes Prepagos	18800004393	2.369.150	20.029.605	17.071.349	0	5.327.406
Retenciones	18800004394	1	0	0	0	1
Recaudo UF0	18800004651	13.319.271.960	9.574.393.864	13.152.665.783	0	9.741.000.041
Recaudo UF1	18800004652	1	0	0	0	1
Recaudo UF2	18800004653	1	0	0	0	1
Recaudo UF3	18800004654	1	0	0	0	1
Recaudo UF4	18800004655	38.669.448.666	823.962.981	35.629.021.283	0	3.864.390.364
Recaudo UF5	18800004656	30.937.268.313	704.216.961	28.230.023.253	0	3.411.462.021
Recaudo UF6	18800004657	69.795.472.500	1.680.123.386	0	0	71.475.595.886
Recaudo UF7	18800004658	35.428.561.281	774.610.409	32.498.675.962	0	3.704.495.727
Recaudo UF8	18800004659	36.016.398.103	1.020.733.212	0	0	37.037.131.315
Recaudo UF9	18800004660	50.436.636.912	1.182.396.450	45.930.703.155	0	5.688.330.207
Recaudo UF10	18800004661	6.876.080.095	1.539.357.697	0	0	8.415.437.792
Exp. Comercial UF0	18800004662	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF1	18800004663	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF2	18800004664	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF3	18800004665	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF4	18800004666	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF5	18800004667	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF6	18800004668	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF7	18800004669	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF8	18800004670	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF9	18800004671	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF10	18800004672	1	0	0	0	1
Aportes ANI UF4	69000009843	0	35.743.836.162	0	0	35.743.836.162
Aportes ANI UF5	69000009844	0	28.320.994.787	0	0	28.320.994.787
Aportes ANI UF6	18800006195	99.690.987.283	712.742.919	0	0	100.403.730.202
Aportes ANI UF7	69000009845	0	32.603.403.273	0	0	32.603.403.273

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Aportes ANI UF8	18800006196	80.289.130.577	574.028.915	0	0	80.863.159.492
Aportes ANI UF9	69000009846	0	46.078.715.309	0	0	46.078.715.309
Desembolsos Bloqueada	18800007424	7.256.588	20.085.724.729	20.081.052.201	0	11.929.116
Desembolsos Bloqueada	18800007425	12.301.703.010	73.726.460	12.372.582.540	0	2.846.929
Opex	18800007427	4.210.210.634	1.903.177.950	4.481.541.975	0	1.631.846.609
Capex	18800007428	19.054.028.743	20.454.608.581	18.143.857.842	0	21.364.779.482
Servicio de la Deuda	18800007429	1.001.244.406	23.416.187.661	0	0	24.417.432.067
Retencion EPC	18800007435	39.953.881.458	2.562.625.682	980.406.000	0	41.536.101.140
Saldo en Pesos Colombianos						**800.049.386.851**

Fuente: Flujos de caja Presentación Comité Fiduciario No. 29

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de marzo de 2025, en las siguientes tablas se registran el aforo de vehículos del mes y los acumulados que han transitado por las estaciones de Pailitas, Morrison y La Gómez, de acuerdo con la conciliación realizada por la Interventoría y el Concesionario.

Tabla 5. Tráfico

Aforo Estación de Peaje de PAILITAS

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158
Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
Trafico-2023	**2.696.466**	**11.125**	**12.330**	**1.300**	**2.721.221**
Trafico-2024	**2.627.171**	**10.579**	**13.298**	**4.027**	**2.655.075**
ene-25	285.781	781	1.124	421	288.107
feb-25	198.188	877	1.166	379	200.610
mar-25	197.065	950	1.244	308	199.567
Total Trafico Pailitas	**6.273.837**	**25.245**	**30.221**	**6.435**	**6.335.738**

Aforo Estación de Peaje de MORRISON

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
Trafico-2023	**3.091.335**	**8.728**	**20.887**	**1.716**	**3.122.666**

Trafico-2024	**2.907.195**	**8.455**	**20.732**	**5.392**	**2.941.774**
ene-25	301.076	648	1.592	482	303.798
feb-25	219.771	803	1.749	436	222.759
mar-25	219.606	813	1.636	526	222.581
Total Trafico Morrison	**7.036.760**	**20.292**	**48.228**	**8.552**	**7.113.832**

Aforo Estación de Peaje de LA GOMEZ

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
Trafico-2023	**1.779.795**	**8.724**	**7.445**	**1.090**	**1.615.040**
Trafico-2024	**1.741.313**	**7.740**	**8.257**	**4.548**	**1.761.858**
ene-25	182.249	563	731	335	183.878
feb-25	126.164	683	838	288	127.973
mar-25	128.617	757	698	278	130.350
Total Trafico La Gómez	**4.127.265**	**19.227**	**18.653**	**6.539**	**3.989.670**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
Trafico-2023	**7.567.596**	**28.577**	**41.306**	**4.397**	**7.641.876**
Trafico-2024	**7.275.679**	**26.774**	**42.287**	**13.967**	**7.358.707**
ene-25	769.106	1.992	3.447	1.238	775.783
feb-25	544.123	2.363	3.753	1.103	551.342
mar-25	545.288	2.520	3.578	1.112	552.498
Total tráfico 2022-2025	**17.437.862**	**64.764**	**97.746**	**21.817**	**17.622.189**

Fuente: Área de Operaciones de la Interventoría

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE

En el mes de marzo de 2025 el valor recaudado bruto del mes por las tres estaciones fue de **Quince Mil Novecientos Veintiocho Millones Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Pesos ($15.928.124.400),** el valor acumulado recaudado por las tres (3) estaciones fue de **Cuatrocientos Treinta Y Siete Mil Quinientos Sesenta Y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Pesos ($437.562.224.300).**

El Recaudo acumulado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones en el mes de marzo de 2025 es de **Doscientos Ochenta Y Siete Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Pesos ($287.406.400)**, el acumulado recaudado para las tres estaciones es de **Seis Mil Ciento Cuarenta Y Siete Millones Cuarenta Y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Y Seis Pesos ($6.147.044.356).**

El valor Fosevi para el 2025, queda establecido así:

> *ARTÍCULO SEXTO: Acorde con lo previsto en la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS destinará para el FONDO DE SEGURIDAD VIAL – FOSEVI, con destino al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, la suma de quinientos veintiséis pesos $526.oo por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Entidad.*

El valor del recaudo neto del mes por las tres estaciones es de **Quince Mil Seiscientos Cuarenta Millones Setecientos Dieciocho Mil Pesos ($15.640.718.000)**. El valor acumulado es **Cuatrocientos Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Quince Millones Ciento Setenta Y Nueve Mil Novecientos Cuarenta Y Cuatro Pesos ($431.415.179.944)**.

Tabla 6. Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**
Total Pailitas 2023	**53.315.272.000,00**	**539.553.200,00**	**52.775.718.800,00**	**57.514.068.200,00**
Total Pailitas 2024	**69.702.960.400,00**	**1.268.751.700,00**	**68.434.208.700,00**	**125.948.276.900,00**
ene.-25	6.549.618.400,00	146.523.440,00	6.403.094.960,00	132.351.371.860,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 6	1.342.164.000,00	0,00	1.342.164.000,00	133.693.535.860,00
feb.-25	5.365.707.200,00	104.445.716,00	5.261.261.484,00	138.954.797.344,00
mar.-25	5.373.397.200,00	103.818.198,00	5.269.579.002,00	144.224.376.346,00
Total Pailitas Acumulado	**146.441.301.800,00**	**2.216.925.454,00**	**144.224.376.346,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
Total Morrison 2023	**57.841.253.400,00**	**618.676.800,00**	**57.222.576.600,00**	**62.296.561.000,00**
Total Pailitas 2024	**72.707.048.500,00**	**1.406.351.300,00**	**71.300.697.200,00**	**133.597.258.200,00**
ene.-25	6.693.465.900,00	154.483.688,00	6.538.982.212,00	140.136.240.412,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 6	1.396.251.700,00	0,00	1.396.251.700,00	141.532.492.112,00
feb.-25	5.643.275.700,00	115.828.356,00	5.527.447.344,00	147.059.939.456,00
mar.-25	5.609.716.400,00	115.789.432,00	5.493.926.968,00	152.553.866.424,00
Total Morrison Acumulado	**155.024.551.400,00**	**2.470.684.976,00**	**152.553.866.424,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total La Gomez 2022	**4.194.841.800,00**	**33.825.400,00**	**4.161.016.400,00**	**4.161.016.400,00**
Total La Gomez 2023	**49.224.430.800,00**	**356.236.000,00**	**48.868.194.800,00**	**53.029.211.200,00**
Total La Gomez 2024	**65.916.281.000,00**	**841.570.900,00**	**65.074.710.100,00**	**118.103.921.300,00**
ene.-25	5.660.789.200,00	93.489.104,00	5.567.300.096,00	123.671.221.396,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 6	1.304.700.200,00	0,00	1.304.700.200,00	124.975.921.596,00
feb.-25	4.850.317.300,00	66.513.752,00	4.783.803.548,00	129.759.725.144,00
mar.-25	4.945.010.800,00	67.798.770,00	4.877.212.030,00	134.636.937.174,00
Total La Gomez Acumulado	**136.096.371.100,00**	**1.459.433.926,00**	**134.636.937.174,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ

MES	Recaudo Bruto de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto Acumulado	Acumulado
Total Recaudo 2022	**14.120.564.200,00**	**147.214.000,00**	**13.973.350.200,00**	**13.973.350.200,00**
Total Recaudo 2023	**160.380.956.200,00**	**1.514.466.000,00**	**158.866.490.200,00**	**172.839.840.400,00**
Total Recaudo 2024	**208.326.289.900,00**	**3.516.673.900,00**	**204.809.616.000,00**	**377.649.456.400,00**
ene.-25	18.903.873.500,00	394.496.232,00	18.509.377.268,00	396.158.833.668,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 6	4.043.115.900,00	0,00	4.043.115.900,00	400.201.949.568,00
feb.-25	15.859.300.200,00	286.787.824,00	15.572.512.376,00	415.774.461.944,00
mar.-25	15.928.124.400,00	287.406.400,00	15.640.718.000,00	431.415.179.944,00
Total Recaudo Bruto Acumulado	**437.562.224.300,00**	**6.147.044.356,00**	**431.415.179.944,00**	

A continuación, adjuntamos certificación Fiduciaria Bancolombia de recaudos del mes de marzo de 2025:

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 31 de marzo de 2025 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

CONCEPTO	SALDO INCIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJES PAILITAS	$ 129,569,732,444.00	$ 5,269,579,002.00	$ 134,839,311,446.00
DIFERENCIA TARIFARIA PAILITAS	$ 9,385,064,900.00		$ 9,385,064,900.00
RECAUDO PEAJES MORRISON	$ 136,942,997,356.00	$ 5,493,926,968.00	$ 142,436,924,324.00
DIFERENCIA TARIFARIA MORRISON	$ 10,116,942,100.00		$ 10,116,942,100.00
RECAUDO PEAJES LA GOMEZ	$ 120,934,556,744.00	$ 4,877,212,030.00	$ 125,811,768,774.00
DIFERENCIA TARIFARIA LA GOMEZ	$ 8,825,168,400.00		$ 8,825,168,400.00
TOTAL	**$ 415,774,461,944.00**	**$ 15,640,718,000.00**	**$ 431,415,179,944.00**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de abril de 2025, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 –T

VIGILADO

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE

El pasado 16 de enero de 2023 el Ministerio de Transporte comunicó la expedición del Decreto No. 0050 de 2023, en el cual se establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente Decreto.*
>
> *Artículo 2°. El Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto"*

Con fundamento en lo anterior, el Concesionario dio aplicación a dicho decreto manteniendo las tarifas vigentes en 2022, con excepción del día 16 de enero de 2023, en el cual cobró las tarifas correspondientes a 2023, de acuerdo con la indexación establecida en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, en los términos establecidos en la Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Interventoría, el Concesionario y la ANI han revisado los cálculos correspondientes desde el primer al cuarto trimestre de 2023, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 7. Valores de Compensación por Menor Recaudo 2023

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-23	feb-23	mar-23	Trimestre I-23
LA GÓMEZ	242,256,800	489,615,800	567,005,100	**1,298,877,700**
MORRISON	323,245,400	580,468,500	662,578,400	**1,566,292,300**
PAILITAS	304,261,300	529,826,800	634,241,600	**1,468,329,700**
TOTAL	**869,763,500**	**1,599,911,100**	**1,863,825,100**	**4,333,499,700**

ESTACIÓN DE PEAJE	abr-23	may-23	jun-23	Trimestre II-23
LA GÓMEZ	509,361,100	485,582,800	479,169,100	**1,474,113,000**
MORRISON	610,483,100	568,131,100	634,574,000	**1,813,188,200**
PAILITAS	599,175,300	534,252,200	541,273,900	**1,674,701,400**
TOTAL	**1,719,019,500**	**1,587,966,100**	**1,655,017,000**	**4,962,002,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	jul-23	ago-23	sep-23	Trimestre III-23
LA GÓMEZ	492,122,800	477,150,900	497,656,400	**1,466,930,100**
MORRISON	665,062,700	634,871,000	594,308,300	**1,894,242,000**
PAILITAS	565,704,300	545,169,600	553,392,600	**1,664,266,500**
TOTAL	**1,722,889,800**	**1,657,191,500**	**1,645,357,300**	**5,025,438,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	oct-23	nov-23	dic-23	Trimestre IV-23
LA GÓMEZ	616,438,700	605,206,900	621,691,500	**1,843,337,100**
MORRISON	611,671,900	604,604,500	664,550,900	**1,880,827,300**
PAILITAS	567,145,300	584,682,900	616,174,600	**1,768,002,800**
TOTAL	**1,795,255,900**	**1,794,494,300**	**1,902,417,000**	**5,492,167,200**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos líquidos, de acuerdo con las fuentes de recursos establecidos en la Sección 13.4 del Contrato de concesión, el siguiente sería el balance de compensación por menor recaudo al concesionario, acumulado desde enero 2023 hasta diciembre 2024:

	Total Compensación Reconocida:	**33,112,792,800**
2023	**Total 2023:**	**19,813,108,100**
	Trim 1:	4,333,499,700
	Trim 2:	4,962,002,600
	Trim 3:	5,025,438,600
	Trim 4:	5,492,167,200
2024	**Total 2024:**	**13,299,684,700**
	Trim 1:	4,470,951,400
	Trim 2:	4,043,115,900
	Trim 3	2,623,183,600
	Trim 4:	2,162,433,800

Con las anteriores cifras se han elaborado las Actas de Compensación de Menor Recaudo correspondiente a los cuatro trimestres de 2023 y los tres primeros trimestres de 2024.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la fuente de pago para asumir los riesgos a cargo de la entidad de los anteriores recursos se realizará según el siguiente orden:

- Recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes, consignados en la Subcuenta Recaudo de Peajes,
- Recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes,
- Inclusión en el Presupuesto de la entidad, previo cumplimiento de requisitos de Ley.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con información del área de Riesgos, la entidad ha realizado aporte en la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales, por la suma de $35,726,554,913.97 (sin incluir rendimientos financieros), dicho monto se considera suficiente para cubrir el monto anteriormente mencionado, sin necesidad de acudir a la Subcuenta Excedentes ANI, para la vigencia 2023 y 2024. Es importante recordar que la vigencia de la reducción de las tarifas

de peaje se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, momento a partir del cual se deberá indexar en un 60% del IPC de 2023 a partir del 1° de enero de 2025, en el IPC de 2024 a partir del 16 de enero de 2025 (de acuerdo al contrato) y el 40% pendiente del IPC de 2023 a partir del 1° de abril de 2025, lo anterior de acuerdo con la Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, y las circulares de ANI 20245050001094 y 20245050001084, ambas del 31 de diciembre de 2024. Por lo tanto, y habiéndose realizado ya los dos primeros incrementos, el concesionario remitió la comunicación ARG-2025-00973 del 27 de marzo de 2025, con los valores de tarifa ajustado de acuerdo a la citada resolución, a lo cual la interventoría emitió concepto mediante comunicación CCPC-ANI-287-0325 con radicado ANI 20254090411112 del 2 de abril de 2025, en la cual se presentan las siguientes tarifas de peaje a partir del 1° de abril de 2025:

CATEGORIA	VALOR 2024	FSV_2024	VALOR SIN SEGURIDA VIAL 2024	IPC_DIC_2022	IPC_DIC_2024	FACTOR IPC	VALOR SIN AJUSTE	FSV_2025	VALOR SIN AJUSTE + SEGURIDAD VIAL 2025	VALOR REDONDEADO AL 100	VALOR TARIFA PÚBLICO 2025 (Desde 01/04/25)	VALOR TARIFA SIN FSV 2025 (Desde 01/04/25)
	A	B	C = A - B	D	E	F = D / E	G = F * C	H = B * 1.052	I = G + H	J = Redondeo (I; 100)	J	K
I	13,400	500.00	12,900.00	137.72	144.88	1.051989544	13,570.67	526.00	14,096.67	14,100.00	**14,100**	**13,574**
IE	6,700		6,200.00				6,522.34		7,048.34	7,000.00	**7,000**	**6,474**
II	14,500		14,000.00				14,727.85		15,253.85	15,300.00	**15,300**	**14,774**
III	29,800		29,300.00				30,823.29		31,349.29	31,300.00	**31,300**	**30,774**
IV	38,000		37,500.00				39,449.61		39,975.61	40,000.00	**40,000**	**39,474**
V	43,100		42,600.00				44,814.75		45,340.75	45,300.00	**45,300**	**44,774**
EA	13,600	0.00	13,600.00				14,307.06	0.00	14,307.06	14,300.00	**14,300**	**14,300**
EG	9,600		9,600.00				10,099.10		10,099.10	10,100.00	**10,100**	**10,100**
ER	13,300		13,300.00				13,991.46		13,991.46	14,000.00	**14,000**	**14,000**

I	13,400	500.00	12,900.00	137.72	144.88	1.051989544	13,570.67	526.00	14,096.67	14,100.00	**14,100**	**13,574**
IE	6,700		6,200.00				6,522.34		7,048.34	7,000.00	**7,000**	**6,474**
II	14,500		14,000.00				14,727.85		15,253.85	15,300.00	**15,300**	**14,774**
IIE	500		0.00				0.00		526.00	526.00	**526**	**0**
III	29,800		29,300.00				30,823.29		31,349.29	31,300.00	**31,300**	**30,774**
IV	38,000		37,500.00				39,449.61		39,975.61	40,000.00	**40,000**	**39,474**
V	43,100		42,600.00				44,814.75		45,340.75	45,300.00	**45,300**	**44,774**
EA	13,600	0.00	13,600.00				14,307.06	0.00	14,307.06	14,300.00	**14,300**	**14,300**
EG	9,600		9,600.00				10,099.10		10,099.10	10,100.00	**10,100**	**10,100**
ER	13,300		13,300.00				13,991.46		13,991.46	14,000.00	**14,000**	**14,000**

I	14,700	500.00	14,200.00	137.72	144.88	1.051989544	14,938.25	526.00	15,464.25	15,500.00	**15,500**	**14,974**
IE	7,700		7,200.00				7,574.32		8,100.32	8,100.00	**8,100**	**7,574**
II	18,500		18,000.00				18,935.81		19,461.81	19,500.00	**19,500**	**18,974**
IIE	9,600		9,100.00				9,573.10		10,099.10	10,100.00	**10,100**	**9,574**
III	43,100		42,600.00				44,814.75		45,340.75	45,300.00	**45,300**	**44,774**
IV	51,600		51,100.00				53,756.67		54,282.67	54,300.00	**54,300**	**53,774**
V	60,700		60,200.00				63,329.77		63,855.77	63,900.00	**63,900**	**63,374**
EA	13,600	0.00	13,600				14,307.06	0.00	14,307.06	14,300.00	**14,300**	**14,300**
EG	9,600		9,600				10,099.10		10,099.10	10,100.00	**10,100**	**10,100**
ER	13,300		13,300				13,991.46		13,991.46	14,000.00	**14,000**	**14,000**

Con la anterior indexación se normaliza la tarifa de peaje contractual, por lo que no hay necesidad de hacer nuevas actas de compensación de menor recaudo a partir de abril de 2025.

A continuación se relaciona los valores que la entidad ha reconocido por las Compensaciones por Menor Recaudo, y los giros de recursos a la Subcuenta Recaudo de Peaje, de acuerdo a la Unidad Funcional que recibe Recaudo y es retribuida:

PERIODO ACTA	FECHA TRASLADO	NOMBRE CUENTA DESTINO	TOTAL RECONOCIDO DECRETO 050	Valor Compensación Decreto 050	Deducción	Radicados	Fecha	Pago Acta Retribución
Enero - Marzo 2023	30-abr-24	Subcuenta Recaudo UF 0	**$ 4,333,499,700.00**	$ 4,333,499,700.00	$ -	20244090796872 CCPC-ANI-0511-0724	2-jul-24	22-jul-24
Abril - junio 2023	30-abr-24	Subcuenta Recaudo UF 0	**$ 4,962,002,600.00**	$ 4,962,002,600.00	$ -	20244090796872 CCPC-ANI-0511-0724	2-jul-24	22-jul-24
Julio - Septiembre 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF 0	**$ 5,025,438,600.00**	$ 5,025,438,600.00	$ -	20244090796872 CCPC-ANI-0511-0724	2-jul-24	22-jul-24
Octubre - Noviembre 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF 0	**$ 3,589,750,200.00**	$ 3,589,750,200.00	$ -	20244090796872 CCPC-ANI-0511-0724	2-jul-24	22-jul-24
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF0	**$ 844,673,148.00**	$ 844,673,148.00	$ -	20244090796872 CCPC-ANI-0511-0724	2-jul-24	22-jul-24
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF4	**$ 15,790,061.10**	$ 15,790,061.10	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF5	**$ 14,268,127.50**	$ 14,268,127.50	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF6	**$ 632,743,894.20**	$ 632,743,894.20	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF7	**$ 15,409,577.70**	$ 15,409,577.70	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF8	**$ 323,220,648.30**	$ 323,220,648.30	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF9	**$ 23,399,729.10**	$ 23,399,729.10	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF10	**$ 32,911,814.10**	$ 32,911,814.10	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF0	**$ 1,985,102,421.60**	$ 1,984,628,778.28	$ 473,643.32	CCPC-ANI-0511: 0912 y 0897 20244091125: 0652 y 2712	8-oct-24	28-oct-24
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF4	**$ 37,108,896.62**	$ 37,108,896.62	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF5	**$ 33,532,135.50**	$ 33,532,135.50	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF6	**$ 1,487,038,435.64**	$ 1,487,038,435.64	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF7	**$ 36,214,706.34**	$ 36,214,706.34	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF8	**$ 759,614,642.86**	$ 759,614,642.86	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF9	**$ 54,992,702.22**	$ 54,992,702.22	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF10	**$ 77,347,459.22**	$ 77,347,459.22	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF0	**$ 1,795,143,459.60**	$ 1,795,143,459.60	$ -	CCPC-ANI-1036-1124 20244091410212	13-nov-24	7-mar-25
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF4	**$ 33,557,861.97**	$ 33,557,861.97	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF5	**$ 30,323,369.25**	$ 30,323,369.25	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF6	**$ 1,344,740,348.34**	$ 1,344,740,348.34	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF7	**$ 32,749,238.79**	$ 32,749,238.79	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF8	**$ 686,925,391.41**	$ 686,925,391.41	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF9	**$ 49,730,325.57**	$ 49,730,325.57	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF10	**$ 69,945,905.07**	$ 69,945,905.07	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF0	**$ 1,164,693,518.40**	$ 1,164,693,518.40	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF4	**$ 21,772,423.88**	$ 21,772,423.88	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF5	**$ 19,673,877.00**	$ 19,673,877.00	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF6	**$ 872,470,865.36**	$ 872,470,865.36	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF7	**$ 21,247,787.16**	$ 21,247,787.16	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF8	**$ 445,678,893.64**	$ 445,678,893.64	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF9	**$ 32,265,158.28**	$ 32,265,158.28	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF10	**$ 45,381,076.28**	$ 45,381,076.28	$ -			
Octubre-Noviembre 2024		Subcuenta Recaudo UF0		$ -				
Octubre-Noviembre 2024		Subcuenta Recaudo UF4		$ -				
Octubre-Noviembre 2024		Subcuenta Recaudo UF5		$ -				
Octubre-Noviembre 2024		Subcuenta Recaudo UF6		$ -				
Octubre-Noviembre 2024		Subcuenta Recaudo UF7		$ -				
Octubre-Noviembre 2024		Subcuenta Recaudo UF8		$ -				
Octubre-Noviembre 2024		Subcuenta Recaudo UF9		$ -				
Octubre-Noviembre 2024		Subcuenta Recaudo UF10		$ -				
Diciembre de 2024		Subcuenta Recaudo UF0		$ -				
Diciembre de 2024		Subcuenta Recaudo UF4		$ -				
Diciembre de 2024		Subcuenta Recaudo UF5		$ -				
Diciembre de 2024		Subcuenta Recaudo UF6		$ -				
Diciembre de 2024		Subcuenta Recaudo UF7		$ -				
Diciembre de 2024		Subcuenta Recaudo UF8		$ -				
Diciembre de 2024		Subcuenta Recaudo UF9		$ -				
Diciembre de 2024		Subcuenta Recaudo UF10		$ -				
TOTAL			**$ 30,950,359,000.00**	**$ 30,949,885,356.68**	**$ 473,643.32**			

Cabe anotar que los aportes realizados por la entidad al FCCEE para cubrir este riesgo, el primero en diciembre 2023 por valor de $29,245,656,094, el segundo en junio de 2024 por

$6,400,447,834, y el tercero el 7- de noviembre de 2024 por $80,450,985.97, para un total de $35,726,554,913.97 sin incluir rendimientos financieros, alcanzan a cubrir el valor correspondiente a las actas de los años 2023 y 2024 (de acuerdo con cálculos realizados entre la interventoría y el concesionario). Este cálculo asume la disminución de recursos requeridos por la expedición de la resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024, la cual autorizó el incremento de tarifas de peaje en 4.64% a partir del 1° de agosto de 2024, y el ajuste parcial de las tarifas contractuales a partir del 1° de enero de 2025 y el ajuste definitivo a las tarifas contractuales a partir del 1° de abril de 2025.

Con la expedición de la resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, se estableció una gradualidad para el incremento de peaje por el IPC de 2023, el cual se extiende durante el primer trimestre de 2025. Por lo anterior, se deberá realizar la compensación correspondiente, la cual se tiene previsto sea cubierta con el saldo del FCCEE.

1.6. RETRIBUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, la Retribución se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el concesionario, la cual se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Unidad Funcional. El reconocimiento de la Retribución se realizará con la transferencia de los recursos correspondientes desde la Subcuenta de la respectiva Unidad funcional de la Subcuenta Aportes ANI, la Subcuenta por Explotación Comercial y la Subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta proyecto o al (los) Patrimonio(s) Autónomo(s) – Deuda o a los Cesionarios Especiales, según corresponda.

- ***Unidad Funcional 0***

En el mes de marzo de 2025 se firmó por todas las partes el Acta de Retribución No. 19 por valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($11.357.522.323[28]).**

- El valor de la Retribución de la Unidad Funcional 0 corresponde a la suma del Recaudo de Peaje de enero de 2025 consignado en la Subcuenta Recaudo de Peaje UF0 más los rendimientos acumulados en la misma subcuenta.

- Para efectos del cálculo de la Retribución, el porcentaje de participación en el proyecto para la Unidad Funcional 0 desde este período es del 60.26**%**.

Tabla 8. Retribución UF 0

AÑO 2023

	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
Traslado Recaudo Mes Anterior	12.580.659.700	13.099.441.700	12.604.894.000	12.518.823.700	13.658.721.500	13.653.190.800
Rendimientos	991.198.242	-	2.445.985.128	352.717.697	355.209.032	369.259.783
Retribución	13.571.857.942	13.099.441.700	15.050.879.128	12.871.541.397	14.013.930.532	14.022.450.583
% UF	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Total Retribución	13.571.857.942	13.099.441.700	15.050.879.128	12.871.541.397	14.013.930.532	14.022.450.583
(-) Deducción por Desempeño	0	0	0	0	0	0
Actas de Retribución emitidas	**96.404.568.020[(1)]**	**13.099.441.700[(1a)]**	**15.050.879.128[(2)]**	**12.871.541.397[(3)]**	**14.01.3930.532[(4)]**	**14.022.450.583[(5)]**

AÑO 2024

	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	sep-24	oct-24	dic-24
Traslado Recaudo Mes Anterior	14.450.023.600	16.062.562.100	14.300.963.400	14.764.998.000	15.329.601.100	14.527.294.800	13.786.350.700	14.511.603.400	0	15.032.659.600	13.706.654.000	16.733.495.000
Compensación Decreto 050 Enero-Marzo 2024	0	0	0	0	0	0	0	0	4.470.951.400	0	0	0
Rendimientos	804.517.445	620.210.481	100.531.947	376.620.455	266.376.621	588.077.587	590.865.846	455.256.082	0	211.526.459	227.488.488	673.761.905
Retribución	15.254.541.045	16.682.772.581	14.401.495.347	15.141.618.455	15.595.977.721	15.115.372.387	14.377.216.546	14.966.859.482	4.470.951.400	15.244.186.059	13.934.142.488	17.407.256.905
% UF	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%
Total Retribución	6.773.016.224	7.407.151.026	6.394.263.934	6.722.878.594	6.924.614.108	6.711.225.340	6.383.484.146	6.645.285.610	1.985.102.422	6.768.418.610	6.186.759.265	7.728.822.066
(-) Deducción por Desempeño	0	4.444.291	0	0	0	0	0	0	473.643,32	0	0	175.981.192.36
Actas de Retribución emitidas	6.773.016.224 (6)	7.402.706.735 (7)	6.394.263.934 (8)	6.722.878.594 (9)	6.924.614,108 (10)	6.711.225.340 (11)	6.383.484.146 (12)	6.645.285.610 (13)	1.984.628.778 (13a)	6.768.418.610 (14)	6.186.759.265 (15)	7.552.840.874 (16)

AÑO 2025

	ene-25	feb-25	Mar-25
Traslado Recaudo Mes Anterior	14.900.055.500	16.869.318.900	18.509.377.268
Rendimientos	272.128.772	263.528.974	338.153.968
Retribución	15.172.184.272	17.132.847.874	18.847.531.236
% UF	44,40%	60,26%	60,26%
Total Retribución	6.736.449.817	10.324.254.129	11.357.522.323
Actas de Retribución emitidas	6.736.449.817(17)	10.324.254.129(18)	11.357.522.323(19)

1.7. OBTENCION DEL VPIP

De conformidad con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión Cláusula 3.4(a), la Obtención del VPIP se obtiene:

Cálculo del VPIP. En cualquier momento de ejecución del Contrato (Mes "m") se podrá calcular el valor presente del Recaudo de Peaje calculado desde el Mes de la Fecha de Inicio expresado en Pesos del Mes de Referencia acumulado hasta ese momento (VPIPm), conforme a la siguiente fórmula:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i + SI_i}{(1+TDI)^i}$$

Así las cosas, a la fecha de elaboración del presente informe se tiene un VPIP acumulado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($253.639.608.477)** equivalentes a un porcentaje de alcance del **11,94%**.

Tabla 8. Cálculo VPIP

mes	Recaudo Peaje	Fsv	Recaudo Neto	VPIP	VPIP Acumulado	% De Alcance VPIP
dic-22	14.120.561.100	147.214.000	13.973.347.100	9.960.973.907	9.960.973.907	0,47%
ene-23	14.967.043.800	162.177.800	14.804.866.000	10.300.320.223	20.261.294.130	0,95%
feb-23	12.281.784.500	110.003.000	12.171.781.500	8.274.541.631	28.535.835.760	1,34%
mar-23	14.309.512.500	128.913.400	14.180.599.100	9.476.358.261	38.012.194.021	1,79%
abr-23	13.192.257.000	126.624.800	13.065.632.200	8.605.811.719	46.618.005.740	2,20%
may-23	12.189.866.400	112.010.000	12.077.856.400	7.867.824.865	54.485.830.605	2,57%
jun-23	12.702.386.900	121.727.200	12.580.659.700	8.116.406.830	62.602.237.435	2,95%
jul-23	13.224.381.700	124.940.000	13.099.441.700	8.352.944.826	70.955.182.261	3,34%
ago-23	12.721.612.000	116.718.000	12.604.894.000	7.928.596.043	78.883.778.304	3,71%
sep-23	12.632.066.900	113.243.200	12.518.823.700	7.780.602.348	86.664.380.652	4,08%
oct-23	13.786.068.500	127.347.000	13.658.721.500	8.411.477.531	95.075.858.183	4,48%
nov-23	13.778.217.600	125.026.800	13.653.190.800	8.313.046.524	103.388.904.707	4,87%
dic-23	14.595.758.400	145.734.800	14.450.023.600	8.699.602.696	112.088.507.403	5,28%
ene-24	16.329.147.500	266.585.400	16.062.562.100	9.518.892.845	121.607.400.248	5,73%
feb-24	14.582.331.900	281.368.500	14.300.963.400	8.327.983.519	129.935.383.767	6,12%
mar-24	15.072.184.000	307.186.000	14.764.998.000	8.481.142.582	138.416.526.348	6,52%
abr-24	15.622.212.100	292.611.000	15.329.601.100	8.695.148.246	147.111.674.594	6,93%
abr-24	9.295.502.300	0	9.295.502.300	5.272.529.271	152.384.203.865	7,18%
may-24	14.813.478.300	286.183.500	14.527.294.800	8.150.792.982	160.534.996.847	7,56%
may-24	10.517.605.800	0	10.517.605.800	5.901.086.797	166.436.083.644	7,84%
jun-24	14.068.006.700	281.656.000	13.786.350.700	7.658.873.834	174.094.957.477	8,20%
jul-24	14.806.222.900	294.619.500	14.511.603.400	7.991.890.542	182.086.848.019	8,57%
ago-24	15.322.147.100	289.487.500	15.032.659.600	8.223.676.135	190.310.524.155	8,96%
ago-24	4.470.951.400	0	4.470.951.400	2.445.851.719	192.756.375.874	9,08%

sep-24	13.963.097.000	256.443.000	13.706.654.000	7.430.207.788	200.186.583.662	9,43%
oct-24	17.052.746.500	319.251.500	16.733.495.000	9.022.471.987	209.209.055.649	9,85%
nov-24	15.181.653.000	281.597.500	14.900.055.500	7.958.785.648	217.167.841.297	10,23%
dic-24	17.229.003.400	359.684.500	16.869.318.900	8.909.833.185	226.077.674.482	10,64%
ene-25	18.903.873.500	394.496.232	18.509.377.268	9.620.599.597	235.698.274.079	11,10%
ene-25	4.043.115.900	0	4.043.115.900	2.101.486.108	237.799.760.187	11,20%
feb-25	15.859.300.200	286.787.824	15.572.512.376	7.949.925.710	245.749.685.897	11,57%
mar-25	15.928.124.400	287.406.400	15.640.718.000	7.889.922.581	253.639.608.477	11,94%

1.8. POSICIÓN FINANCIERA

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en sus anexos de rendición de cuentas del mes de marzo de 2025.

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 9. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL DEL MAGDALENA 2	
ACUMULADO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2025 ($000)	
Concepto	**mar-25**
PARTICIPACIONES EN CONCESIONES	96.547.386.574
FINANCIEROS - CUENTAS DE AHORRO	4.913.304.613
VALORACIÓN DE INVERSIONES	362.706
REEXPRESIÓN PROVEEDORES	262.424.242
AJUSTE A MILES	478
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**101.723.478.613**
GASTOS OPERACIONALES	22.654.002.700
COSTOS	80.192.016.839
COSTOS Y GASTOS	**102.846.019.538**

De acuerdo con el informe de gestión enviado por la Fiduciaria Bancolombia correspondiente al mes de marzo de 2025, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($101.723.478.612[83])**. las cuentas más representativas del ingreso son las participaciones en concesiones en donde se reconocen los costos incurridos por la operatividad del Contrato y los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la ANI.

En cuanto a los costos y gastos totales del período objeto de análisis, en el mes de marzo de 2025, estos ascienden a **CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($102.846.019.538[16])**. Las cuentas más representativas de los Costos son: sueldos(personal) y seguros (amortización de las pólizas de seguros adquiridas para el cubrimiento legal de la operatividad y desarrollo del proyecto). En cuanto a los gastos, el rubro más representativo son los intereses por deuda subordinada generados por los aportes realizados los socios por KMA Construcciones SAS y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

El resultado del ejercicio para este mes arroja una pérdida por valor **MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y TRES ($-1.122.540.925[33])**.

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de marzo de 2025 el total de activos a la fecha es de **UN BILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.778.779.979.030[99])**. El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fue el de las cuentas por cobrar (venta de bienes vehículos, retribución capex, intereses retribución capex y cxc capex, fideicomitentes).

El pasivo total del período en análisis es de **UN BILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($1.778.303.790.529[37])**, se presenta un aumento con respecto al mes anterior principalmente en el rubro de obligaciones financieras.

En cuanto al patrimonio, conformado por aportes en dinero y resultados de ejercicios con corte a 31 de marzo de 2025, este presenta un resultado de utilidad de **$476.188.501[62].**

Tabla 10. Estado de Situación Financiera

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

TRONCAL MAGDALENA 2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DE 2025 Y AL 28 DE FEBRERO DE 2025

	ACUMULADO MARZO DE 2025	ACUMULADO FEBRERO DE 2025	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	VARIACION MENSUAL RELATIVA %
ACTIVO				
EFECTIVO	**800.049.716.798,47**	**780.115.374.437,02**	**19.934.342.361,45**	**2,56**

BANCOS NACIONALES	800.049.290.451,51	780.114.953.963,81	19.934.336.487,70	2,56
BANCOS EXTERIOR	426.346,96	420.473,21	5.873,75	1,40
INVERSIONES DERECHOS FIDUCIAR	**20.275.776,04**	**20.161.829,14**	**113.946,90**	**0,57**
INVERSIONES DERECHOS FIDUCIAR	20.275.776,04	20.161.829,14	113.946,90	0,57
CUENTAS POR COBRAR	**522.626.397.375,15**	**495.734.513.568,15**	**22.048.823.627,00**	**-77,55**
VENTA DE BIENES-VEHICULOS	254.850.000,00	254.850.000,00	-	-
RETRIBUCION COP	4.843.060.180,00	-	4.843.060.180,00	100,00
RETENCIONES POR COB	3.854.670,00	194.446.104,00	-190.591.434,00	-98,02
INTE.RETRIBUCION C	41.995.071.111,76	37.706.294.762,76	4.288.776.349,00	11,37
RETRIBUCION CAPEX C	311.486.240.302,50	294.923.068.223,50	16.563.172.079,00	5,62
RETRIBUCION OPEX CO	26.844.856.167,85	25.582.379.540,85	1.262.476.627,00	4,93
MARGEN CAPEX COP	129.008.654.074,60	128.863.362.268,60	145.291.806,00	0,11
MARGEN OPEX COP	3.935.288.469,12	3.935.288.469,12	-	-
CUENTAS POR COBRAR ADMON - PROVEEDORES	1.343.467.499,32	1.371.481.499,32	-28.014.000,00	-2,04
CXC PEAJES	1.640.215.900,00	1.632.503.700,00	7.712.200,00	0,47
FIDEICOMITENTES	1.270.839.000,00	1.270.839.000,00	-	-
ACTIVOS MATERIALES	**6.310.102.019,65**	**6.445.588.762,88**	**-135.486.743,23**	**-2,10**
MAQUINARIA	597.762.222,23	597.762.222,23	-	-
VEHÍCULOS	5.304.991.619,18	5.304.991.619,18	-	-
ENSERES Y ACCESORIOS	135.326.598,00	159.485.499,00	-24.158.901,00	-15,15
EQUIPO DE OFICINA	2.677.500,00	2.677.500,00	-	-
EQUIPO INFORMÁTICO	894.758.355,44	880.340.251,66	14.418.103,78	1,64
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	-2.633.228.594,94	-2.531.305.853,44	-101.922.741,50	-4,03
DERECHO USO MAQUINA	2.304.334.542,00	2.304.334.542,00	-	-
DEP ACUM DERECHO USO MAQUINARI	-296.520.222,26	-272.697.017,75	-23.823.204,51	-8,74
OTROS ACTIVOS	**449.773.487.061,68**	**440.252.314.522,43**	**9.521.172.539,25**	**2,16**
ACTIVO INTANGIBLE	201.655.734.716,06	190.438.574.349,06	11.217.160.367,00	5,89
SEGUROS	30.303.660.880,44	29.666.233.491,25	637.427.389,19	2,15
COSTOS DE TRANSACCI	-	-	-	100,00
ANTICIPOS A CONTRATOS	215.041.616.273,32	217.299.400.003,32	-2.257.783.730,00	-1,04
FONDO ROTATORIO	730.675.966,86	806.307.453,80	-75.631.486,94	-9,38
AUTORRETENCIÓN IMPT	2.041.799.225,00	2.041.799.225,00	-	-
TOTAL ACTIVO	**1.778.779.979.030,99**	**1.722.567.953.119,62**	**56.212.025.911,37**	**3,26**
PASIVO				
PASIVOS POR ARREDAMIENTO	**1.896.970.748,00**	**1.972.243.750,00**	**-75.273.002,00**	**-3,82**
LEASING 352777 BANCOLOMBIA	1.896.970.748,00	1.972.243.750,00	-75.273.002,00	-3,82
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBL	**532.349.114.413,68**	**505.225.450.190,61**	**27.123.664.223,07**	**5,37**
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBL	532.349.114.413,68	505.225.450.190,61	27.123.664.223,07	5,37

CUENTAS POR PAGAR	**421.917.592.342,65**	**413.153.937.177,50**	**8.763.655.165,15**	**2,12**
COMISIONES FIDUCIARIAS	-	-	-	100,00
COSTOS Y GASTOS NO FACTURADOS	1.237.253.201,58	1.349.533.074,98	-112.279.873,40	-8,32
IMPUESTOS	1.004.888.294,89	893.746.856,00	111.141.438,89	12,44
PROVEEDORES	25.321.691.314,28	19.828.249.823,62	5.493.441.490,66	27,71
DIVERSAS-PASIVOS PENDIENTES POR FACTURAR	10.893.327.549,90	7.621.975.440,90	3.271.352.109,00	42,92
DEUDA SUBORDINADA	383.460.431.982,00	383.460.431.982,00	-	-
OTROS PASIVOS	**822.140.113.025,04**	**801.737.387.118,76**	**20.402.725.906,28**	**2,54**
OTROS INGRESOS ANTICIPADOS COR	-	-	-	100,00
RETEGARANTIAS	43.224.164.781,14	40.956.086.413,14	2.268.078.368,00	5,54
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS-ANI	778.915.948.243,90	760.781.300.705,62	18.134.647.538,28	2,38
TOTAL PASIVO	**1.778.303.790.529,37**	**1.722.089.018.236,87**	**56.214.772.292,50**	**3,26**
PATRIMONIO				
PATRIMONIO ESPECIALES	**100.000.000,00**	**100.000.000,00**	**-**	**-**
APORTES EN DINERO	100.000.000,00	100.000.000,00	-	-
GANANCIAS O PÉRDIDAS	**376.188.501,62**	**-1.119.794.544,20**	**1.495.983.045,82**	**-133,59**
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	1.498.729.426,95	1.498.729.426,95	-	-
PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-	100,00
GANANCIA DEL EJERCICIO	-	-	-	100,00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-1.122.540.925,33	-1.119.794.544,20	-2.746.381,13	0,25
TOTAL PATRIMONIO	**476.188.501,62**	**-1.019.794.544,20**	**1.495.983.045,82**	**-146,69**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1.778.779.979.030,99**	**1.721.069.223.692,67**	**57.710.755.338,32**	**3,35**

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO

A la elaboración del presente informe, la Fiduciaria Bancolombia entregó el Acta No. 27 correspondiente a la celebración del comité fiduciario el día 25 de febrero de 2025, en donde el Patrimonio Autónomo presenta el informe del mes de enero de 2025 y las cifras presentadas:

- Aportes y Fondeos
- Rendimientos Financieros.
- Fondeos y Traslados de rendimientos.
- Flujo de Caja subcuenta proyecto y sus pagos.
- Flujo de Caja subcuenta ANI y sus pagos
- Flujo de Caja Subcuenta Recaudo.

- Detalle recaudo
- Detalle pagos
- Estados financieros al 31 de enero de 2025.

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS

- Respecto a la programación de los comités fiduciarios para el año 2025, la delegada de la Fiduciaria indica que ya fueron citados los espacios para todo el año.

- Sobre la consulta realizada al Ministerio de Transporte, el concesionario indica que le dio tramite de la solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, tema que se encuentra en validación de la entidad.

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El contrato de concesión se encuentra en el mes veintisiete (28) de la Fase de Construcción. Por lo anterior, el concesionario ha iniciado las actividades correspondientes a esta fase se encuentra desarrollando las actividades requeridas de organización en las actividades técnicas, así como la preparación y consecución de los recursos financieros para desarrollar la Fase de Construcción de la manera adecuada. A la fecha de reporte no se presentan situaciones diferentes al cumplimiento de las actividades contractuales del concesionario, en cuanto a fondeos, constitución y gestión del patrimonio autónomo del proyecto. En este punto es importante indicar que en el mes de agosto el concesionario incumplió el fondeo total correspondiente a la Subcuenta Interventoría y Supervisión, y en el mes de diciembre incumplió con los fondeos de la Subcuenta Predios y Subcuenta Compensaciones Ambientales. Al respecto se remitió requerimiento al concesionario.

El hecho que el Concesionario no haya realizado el Cierre Financiero en los plazos contractuales implica un desplazamiento en los tiempos de ejecución, que permitan evaluar la ejecución de las actividades de construcción y rehabilitación del contrato, sino la propia ejecución integral del contrato. En todo caso, se resalta que el Concesionario aún se encuentra realizando labores de Operación y Mantenimiento al corredor recibido.

Por lo anterior, y considerando que el proyecto cuenta con la disponibilidad de recursos, así como el pago de la Retribución en los términos contractuales, el concesionario no presenta problemas sobre esta situación, por lo que las actividades recaen en la gestión sobre las demás áreas.

Es así que, de acuerdo con los Estados Financieros presentados en el Comité Financiero del 21 de octubre de 2024, el concesionario ha recibido ingresos por aportes de capital (deuda subordinada) por $353,349,311,652, desembolsos del crédito por

$408,719,270,118.52, en adición al pago de la Retribución generada desde julio de 2024, con lo cual cuenta con disponibilidad financiera suficiente para su ejecución. Esto se puede revisar al notar su variación positiva de $23.480.621.255,09 en el Pasivo con Entidades Financieras, lo que indica que se realizaron acciones preparativas para la Fase de Construcción.

Con corte a diciembre 2024, el concesionario había realizado la compensación correspondiente a la demora en los fondeos contractuales. Sobre la misma se encuentra pendiente la validación del cálculo de los intereses de mora pagados por el concesionario.

El concesionario remite la información correspondiente al recaudo de peaje y cálculos de Retribución, así como las diferencias de menor recaudo, en la segunda quincena de cada mes correspondiente, lo que genera demoras en el pago de su Retribución.

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA

La interventoría desarrolla las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

Las anteriores actividades se realizan a través de diferentes mecanismos de seguimiento, las cuales hacen parte de la gestión propia de la interventoría, tanto al interior con las diferentes áreas, así como con interacción con las otras entidades. El registro de las comunicaciones realizadas y/o actas realizadas, es descrito a lo largo del documento, en la sección correspondiente.

Para el periodo del presente informe, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la ejecución del contrato:

- Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicite.
- Revisión de la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios.
- Verificar el cumplimiento periódico de los fondeos contractuales, conforme al cronograma señalado en el Contrato de Concesión. Ver Sección 1.3.2. Fondeos de las Subcuentas

- Participar en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Proyecto. Este mismo se celebró el 22 de abril de 2025 en donde la Fiduciaria Bancolombia da a conocer las cifras financieras del mes de marzo de 2025.

- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.

- Remitir los Formatos Contables que defina la Agencia, con una periodicidad mensual. En el mes de marzo se remiten los formatos ANI:

 - GCSP-F-001 Mantenimiento Bienes de Uso Público
 - GCSP-F-007 Ejecución de Recursos Públicos
 - GCSP-F-009 Recaudo de Peaje
 - GCSP-F-207 Rendimientos
 - GCSP-F-208 Explotación Comercial
 - GCSP-F-311 Conciliación Fosevi

- Asistir a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto a su cargo. En el mes de abril, la Interventoría hace presencia en el comité Financiero celebrado en el período, comité de Gerencia en la ANI.

- Elaborar, presentar, suscribir y dar su visto bueno en los informes que solicite tanto la ANI como la Interventoría, en los términos y plazos establecidos. Hacemos mención del Informe Financiero presentado en el mes de abril, elaboración de diapositivas con datos financieros de gran relevancia en el Comité de Gerencia ante la Entidad, revisión de formatos ANI presentados por el Concesionario con su correspondiente certificación de Fiduciaria.

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA

La presente sección se refiere a los riesgos asociados a la gestión financiera de la interventoría y del proyecto. No se relaciona con la gestión y seguimiento de los riesgos propios del proyecto, los cuales son descritos en el Capítulo de Riesgos del Informe de Interventoría.

Los principales riesgos identificados en la Gestión a la fecha son los siguientes:

- Demora en la entrega de información por parte de la fiduciaria, lo cual afecta los tiempos para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y posibles situaciones financieras. Véase la Sección 1.7.1. Revisión de Compromisos, Proposiciones y Varios.

- Cambios en los reportes de tráfico y recaudo de peaje, que afecte los cálculos de ingresos de peaje, recaudo total, conciliaciones, y por ende el cálculo de la retribución.

1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital acumulados a 31 de marzo de 2025 son por valor de $305.646.000.095 precios corrientes.

- Respecto a los Fondeos Contractuales, en el mes de marzo de 2025, No se realizaron fondeos a las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022.

- En el mes de marzo de 2025, el recaudo bruto por las tres estaciones es de $15.928.124.400, un valor Fosevi del mes de $287.406.400 y el Recaudo Neto de $ 15.640.718.000.

- En el mes de marzo de 2025 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $3.631.848.150[19], reflejando un valor acumulado a la fecha de $45.469.027.449[14].

- En el mes de marzo de 2025 se firmó el Acta de Retribución No. 19 correspondiente al recaudo de peaje del mes de enero de 2025 de la UF0 por valor de $11.357.522.323[28].

- El valor acumulado del VPIP en el mes de marzo 2025 es por $253.639.608.477 y corresponde a un 11.94%.

- En este período objeto de análisis, la situación financiera del proyecto arroja un resultado del ejercicio de pérdida de $-1.122.540.925[33].

2. GESTIÓN DE RIESGOS

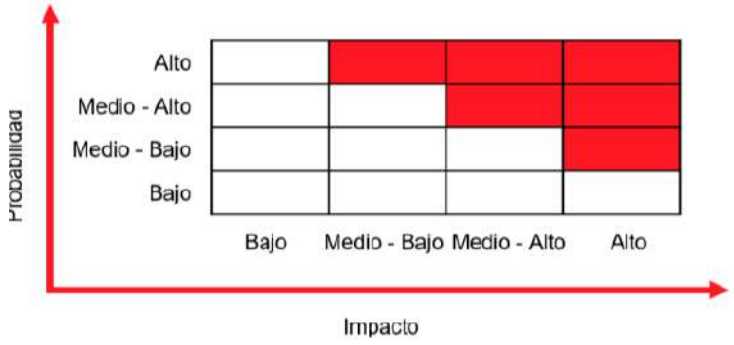
En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF), documento en Word nombrado “Formato Informe de Riesgos.docx”. Adicionalmente, para la evaluación ESG+R, se utilizó como base la información ubicada en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público1, en particular lo establecido en el documento “Formato ASG+R completo”2 con fecha de publicación 30 de diciembre de 2023, así como el archivo en Excel “Manual de uso Macro Formatos ASG+R”3, con fecha de publicación: 24 de diciembre de 2023.

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 1. Zona Valorable



Fuente: Artículo 3 de Resolución 4859 de 2019

1 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_app/metodologa
2https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-201855%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
3https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233251%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

2.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el análisis del contrato y la matriz de riesgos inicial establecida en la etapa de licitación, se realizó un ejercicio de actualización para la vigencia 2025 y teniendo en cuenta que desde el 28 de agosto del 2024 se inició la etapa constructiva del proyecto. El objetivo de la interventoría sobre esta matriz es realizar el seguimiento al menos una vez al año, para validar la existencia de nuevos riesgos o la cesación de algún riesgo. A su vez, la probabilidad e impacto son objeto de revisión al menos 3 veces al año, dadas las característicos de alguno de estos y la etapa en la cual se encuentra el proyecto (Inicio de Fase de Construcción), donde suele surgir y variar varios de los riesgos del proyecto, donde se le debe hacer planes de tratamiento que permitan llevar al riesgo a lo inicialmente planteado en la etapa de estructuración.

En cumplimiento de lo establecido en la Sección 4.2. Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción, de la Parte General del Contrato de Concesión, el concesionario deberá remitir de manera trimestral el envío de la información de los seguimientos de riesgos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI. A la fecha de corte del presente informe no se ha recibido esta información, por lo cual la interventoría remitirá reiteración de solicitud de información.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con la situación actual del contrato, no se ha considerado el acaecimiento de nuevos riesgos diferentes a los de la Matriz de Riesgos planteada desde la estructuración, por lo cual se mantiene el tipo y la asignación de riesgo, pero se realiza un ajuste en la cualificación de algunos de estos riesgos, a fin de adecuarlos a la realidad y situación del contrato, se debe tener en cuenta que a pesar que la asignación de los riesgos sea público, privada o compartida, varios de ellos pueden estar afectando los plazos contractuales y no específicamente los costos.

Tabla 1. Matriz de Riesgos Troncal de Magdalena 2

ÁREA	TIPO DE RIESGO	CATEGORIA	Valor Prob.	Valor imp.	Región	Privado	Público
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	**IMPORTANTE**	3	3	11	13.2 (a) (i)	

ÁREA	TIPO DE RIESGO	CATEGORIA	Valor Prob.	Valor imp.	Región	Privado	Público
	Variaciones en costos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	**BAJO**	1	2	2	13.2 (a) (ii)	13.3 (a)
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	**IMPORTANTE**	3	3	11	13.2 (a) (iii)	
	Variaciones en costos por compensaciones socioambientales	**IMPORTANTE**	4	3	15	13.2 (a) (iv) 8.1 (c)	13.3 (b)
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario	**MODERADO**	2	3	7		13.3 (c)
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	**BAJO**	1	2	2		13.3 (d)
	Invasión del Corredor del Proyecto.	**MODERADO**	2	2	6	13.2 (a) (v)	
Redes	Sobrecostos por Traslado e Intervención de Redes	**IMPORTANTE**	2	3	7	13.3 (b) (vi)	13.3 (e) 8.2 (c) (d) (e)
Diseño	Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño	**MODERADO**	2	2	6	13.4 (a) (vii) 6.3 (a) (b) (c) (d) (e)	
	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales o decisiones de la ANI.	**IMPORTANTE**	4	2	14		13.3 (f) 6.3 (a) (c) 19.1 (d)
Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	**MODERADO**	3	2	10	13.2 (a) (viii)	

ÁREA	TIPO DE RIESGO	CATEGORIA	Valor Prob.	Valor imp.	Región	Privado	Público
	Variación de Precios de los Insumos, incluido Mano de Obra y Servicios	**BAJO**	1	2	2	13.2 (a) (xii)	
	Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos	BAJO	**1**	2	2	13.2 (a) (xi) PE: II 13.2 (a) (xi)	13.3 (h)
	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xv)	
	Precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xvi) (xvii)	
	Variación en ingresos de recaudo de peajes, por variación de tráfico o peajes.	MODERADO	**3**	2	10	13.2 (a) (xviii)3.4 (b)4.6	13.3 (h)
	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xix)	
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	BAJO	**1**	1	1		13.3 (i)
	Menores ingresos por explotación comercial	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xx)	
	Efectos derivados de Restricción a Movilidad	BAJO	**1**	2	2		13.3 (y) 3.3 (g)(v) y (h)(vi)
	No obtención del cierre financiero	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xxi) 3.8 (i)(k)	
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del	MODERADO	**2**	3	7	13.2 (a) (xxii)	

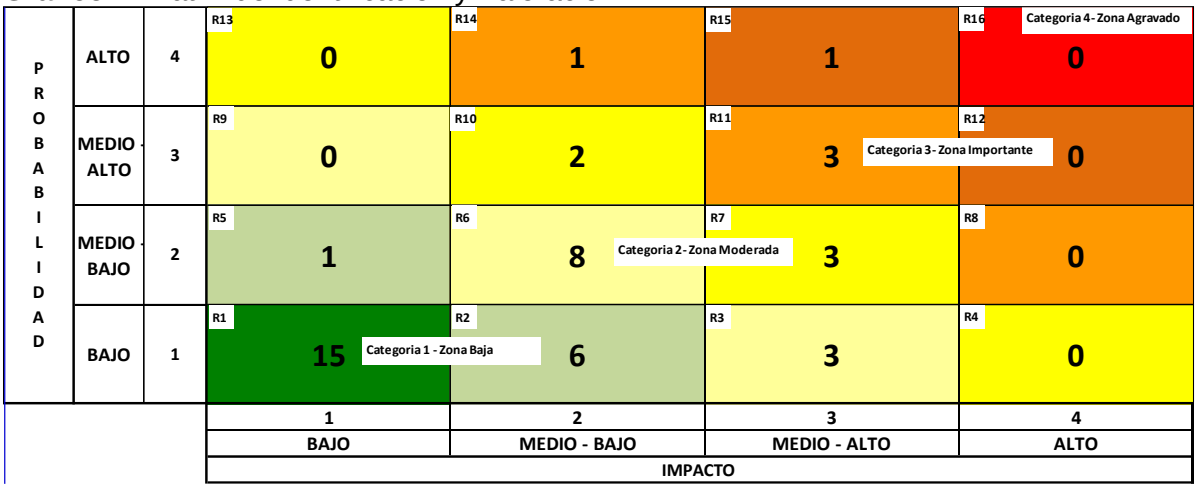
ÁREA	TIPO DE RIESGO	CATEGORIA	Valor Prob.	Valor imp.	Región	Privado	Público
	mercado o condiciones del proyecto						
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	MODERADO	**1**	3	3		13.3 (k)
	Liquidez en el recaudo de peajes	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xxiii)	
	Riesgo de liquidez general	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xxiv)	
	Rentabilidad del proyecto, incluyendo pero sin limitarse a variables como la TIR	MODERADO	**2**	2	6	13.2 (a) (xxv)	
	Condiciones macroeconómicas que tengan impacto en el proyecto	MODERADO	**2**	2	6	13.2 (b) (xxvi)	
	Variaciones del peso frente a otras monedas.	MODERADO	**2**	2	6	13.2 (a) (xxvii)	
	Compensaciones por variación en estructura tarifaria, y nuevas tarifas diferenciales.	IMPORTANTE	**3**	3	11		13.3 (l)
	Imposibilidad en la Aplicación del Incremento de Tarifas Previsto	MODERADO	**2**	2	6		13.3 (m)
	Cambios por normatividad general	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xxviii)	
	Cambio en normatividad tributaria	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xxix) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)	13.3 (o) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)

ÁREA	TIPO DE RIESGO	CATEGORIA	Valor Prob.	Valor imp.	Región	Privado	Público
	Cambio en especificaciones técnicas	BAJO	1	1	1		13.3 (p)
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)	BAJO	2	1	5		13.3 (n) 8.3 (a)-(b)-(d)-(e)-(f)
	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	BAJO	1	1	1		13.3 (q)7.4 (a) (iv)-(viii)
	Fuerza mayor por demoras en disponibilidad de predios por eventos eximentes de responsabilidad	MODERADO	1	3	3		13.3 (r) 7.4 (a) (i)-(ii)-(iii)-(v)-(vi)
	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	MODERADO	2	2	6		13.3 (s) 14.2 (h)(ii)
	Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario	BAJO	1	1	1		13.3 (w) 1.81
	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 180 días por causas no imputables al concesionario	MODERADO	2	2	6		13.3 (u) 8.1 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad	MODERADO	1	3	3		13.3 (v) 8.2 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por más del 150% adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales	BAJO	1	1	1		13.3 (t) 8.1 (h) (i) -> (vi)

ÁREA	TIPO DE RIESGO	CATEGORIA	Valor Prob.	Valor imp.	Región	Privado	Público
	Eventos asegurables.	BAJO	1	2	2		
	Eventos no asegurables.	BAJO	1	1	1		

Como resultado de lo anterior, la siguiente es la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos basada en la resolución 4859 de 2019 y la anterior matriz de riesgos elaborada para el proyecto:

Gráfico 2. Matriz de Identificación y Valoración



El siguiente cuadro presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial y su asignación, la cual no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Parte	Cantidad
Privado	18
Público	19
Público - Privado	6
Total	43

Durante la Fase de Construcción se modificó la matriz de riesgo, considerando las actividades requeridas para realizar el análisis de todos los riesgos del proyecto. Se debe tener en cuenta que el Riesgo Tarifario, debido a la aplicación del Decreto 050 de 2023, por

el cual se congelaron las tarifas de peaje a partir del 16 de enero de 2023. El efecto contractual resulta en la elaboración de seis (6) actas trimestrales de Compensación de Menor Recaudo, de las cuales al cierre de diciembre de 2024 se habían realizado el pago de las actas de 2024, mientras que el acta del primer trimestre de 2025 se encontraba en revisión por parte de la entidad. Adicionalmente, es importante indicar que la expedición de la Resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024, la cual autorizó el incremento de las tarifas de peaje en 4.64% a partir del 1° de agosto de 2024, mitigo el impacto en el Riesgo Tarifario, sin modificar la cualificación del Impacto en el presente informe.

Se ha tenido en cuenta que Los riesgos en las áreas predial, ambiental, social y de redes son compartidos. Si los costos superan lo establecido en las subcuentas destinadas, la asignación variará según el porcentaje de incremento que se presente. Por tanto, en la cualificación asignada y de acuerdo con lo evaluado en el desarrollo del proyecto ha cambiado, entrando en áreas importantes y posibles materializaciones en lo referente a sobre plazos.

Iniciada la Fase de Construcción, se continúa realizando el análisis de estos riesgos, de acuerdo con el seguimiento periódico, ajustándolo a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión. Para el efecto, se iniciaron mesas de trabajo al interior de la interventoría para realizar el seguimiento correspondiente, cuyo informe de avance se reportarán para el siguiente informe.

2.3. RIESGOS

2.3.1. RIESGO PREDIAL

2.3.1.1. Demoras en la Disponibilidad de Predios

Tabla 2. Demoras En La Disponibilidad De Predios Derivados De Las Actividades De Gestión Predial

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MA	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

"***Riesgos asignados al Concesionario"***

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato: (…)

(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se realice en armonía con el plan de obras.

En este momento, el proyecto ya cuenta aún con el plan de adquisición predial aprobado. La Interventoría desde el área predial hace seguimiento a la implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo."

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (1,378), predios adquiridos (833) y la cantidad de predios por adquirir (545), como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla 3 Estado predial corte ABRIL 2025

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN / DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	PREDIOS REQUERIDOS	OFERTAS NOTIFICADAS E INSCRITAS CONTRATO No. 001 -2010	OFERTAS NOTIFICADAS E INSCRITAS CONTRATO No. 003-2022	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	% DE PREDIOS DISPONIBLES	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km)	% LONGITUD PREDIAL DISPONIBLE
UF 1	Río Sogamoso – Las Pampas	20,55	20,55	39	23	2	25	29	74,36%	16,28	79,20%
UF 2	Las Pampas – Llano Grande	9,86	9,86	60	31	9	40	42	70,00%	8,84	89,62%
UF 3	Río Sogamoso – El Juncal	77,2	77,2	168	102	2	104	95	56,55%	32,81	42,50%
UF 4	Sabana de Torres – Tropezón	12,57	12,57	24	23	0	23	21	87,50%	11,57	92,02%
UF 5	Tropezón – San Alberto	9,05	10,45	20	10	6	16	11	55,00%	5,82	55,71%
UF 6	La Mata – Pailitas	20,37	16,203	46	29	2	31	34	73,91%	14,39	88,78%
UF 7	Variante Pailitas	14,59	14,67866	95	1	38	39	28	29,47%	12,10	82,45%
UF 8	Las Vegas – Curumaní	19,42	19,42	58	29	2	31	39	67,24%	15,68	80,76%
UF 9	Curumaní – San Roque	22,9	22,9	95	27	16	43	39	41,05%	12,92	56,40%
UF 10	La Gloria – San Roque	39,04	39,04	69	35	0	35	29	42,03%	17,76	45,50%
SUBTOTAL		**245,55**	**242,87**	**674**	**310**	**77**	**387**	**367**		**148,15**	

Fuente: Interventoría – área predial

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La información disponible al momento indica una probabilidad MEDIO-ALTA de posibles retrasos. Esta situación se atribuye a a la situación actual del proyecto, por otro lado el concesionario a manifestado una intención de cambio al alcance del proyecto, la cual está considerando y ponerla a consideración de la ANI.

"5.2 Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir ele la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción:

Unidad Funcional	*Plazo Máximo de Eiecución*
1	*33 meses*
2	*38 meses*
3	*47 meses*
4	*14 meses*
5	*I9 meses*
6	*11 meses*
7	*20 meses*
8	*9 meses*
9	*17 meses*
10	*24 meses*

Nota: *Si una vez cumplidos los plazos mencionados en la tabla, el Concesionario no ha terminado las Intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente,* ***el Concesionario tendrá un plazo adicional de doce (12) Meses****, para dar cumplimiento al inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, sin superar en ningún caso el plazo establecido para la Fase ele Construcción, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.8(b) de esta Parte Especial. Durante el plazo adicional no se impondrán Multas y Sanciones derivadas de la aplicación de las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte Especial"*

"3.8 Plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa

"(...) (b). Duración de la Fase de Construcción: ***Cuarenta y siete (47) Meses*** *contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción"*

De acuerdo con lo anterior se concluye que por parte del concesionario y basado en los reportes dados, no se cumplirá el plazo de 47 meses de la fase de construcción y ellos ya han incluido en su planeación un plazo de cincuenta y nueve (59) meses para terminar la etapa de construcción y así mismo las gestiones de otras áreas como la predial.

Tras la identificación de los predios y la confirmación de que el trazado del proyecto se mantiene según los diseños aprobados, se ha determinado que los predios disponibles

superan el 40% requerido para las obras, alcanzando un 60%. Las demoras en la disponibilidad de los predios necesarios para el proyecto clasifican como impacto **MEDIO-ALTO**. Este riesgo se fundamenta en el análisis de la relación entre los meses transcurridos, los meses asignados a la gestión de riesgos y las proyecciones establecidas desde el inicio del proceso de identificación predial hasta la disposición final de los terrenos para el proyecto. En consecuencia, se prevé que el concesionario podría enfrentar desafíos en la adquisición y disposición de predios en unidades funcionales específicas, como, UF6 yUF8

Estas dificultades podrían incidir negativamente en el desarrollo normal del proyecto y su armonización con el plan de obras establecido que ya supone un plazo de 59 meses, por tanto en el impacto en tiempos contractuales para su ejecución.

IMPACTO: El impacto se considera **MEDIO ALTO**, a pesar de aun no contar con más información sobre posibles situaciones realizando el análisis de la gestión predial se observa que existen dificultades de disposición predial en las, UF3, UF6 y UF8 teniendo un impacto sobre el plazo en el plan de obras del proyecto. Se considera que la materialización de este riesgo podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad y conflictos con comunidades.

2.3.1.2. Variaciones en Costos de Adquisición

Tabla 4. Variaciones En Costos De Adquisición (Incluyendo Expropiación Y Compensaciones Socioeconómicas).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a) (ii) y en el 13.3 (a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

“13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones

Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general.

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

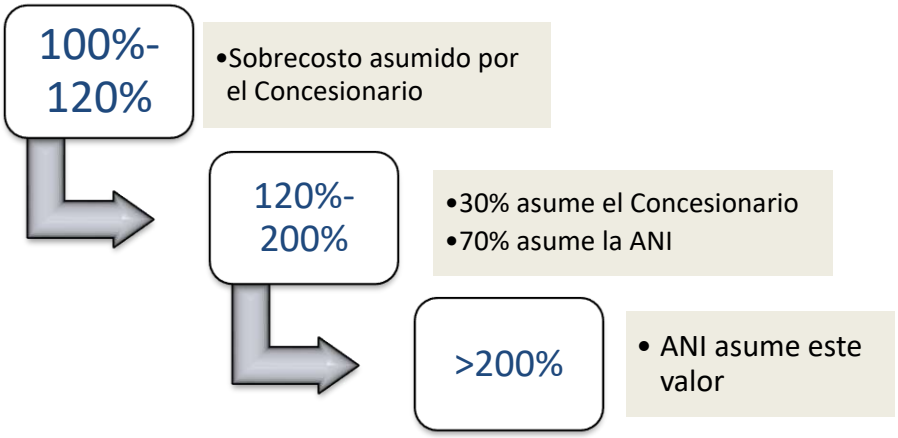
7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:

Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Al inicio de marzo de 2025, el área de riesgos de la interventoría recibió el oficio ARG-2025-00515 del 10 de febrero de 2025, que detallaba plazos y flujos de caja para diversas subcuentas, incluyendo la predial. Con base en la información del concesionario y el seguimiento predial realizado, se concluye que actualmente no se prevén sobrecostos prediales. Sin embargo, a finales de abril del 2025, se requiere completar la gestión predial en todas las unidades funcionales para respaldar sólidamente la cifra comunicada.

Existe el factor de riesgo como seria no completar la gestión predial suponiendo costos que afectaría el desarrollo de los plazos contractuales para la etapa de construcción.

La identificación de los Unidades sociales al cierre del presente informe es la siguiente:

Tabla 5 Unidades sociales identificadas en el proyecto Troncal Magdalena 2 (incluye arrendatarios y ocupaciones)

UF	UNIDAD SOCIAL RESIDENTE	UNIDAD SOCIAL PRODUCTIVA	OTRAS UNIDADES SOCIALES	TOTAL
1	68	57	26	151
2	25	46	14	85
3	23	5	11	39
4	2	1		3
5	8	5	2	15
6	2	3	1	6
7	5	8	3	16
8	4	2	6	12
9	94	32	2	128
10	1	7		8
TOTAL				463

Dado que el Concesionario ya cuenta con el Plan de Adquisición Predial No Objetado, insumo importante para hacer seguimiento al tema de riesgos, al momento se mantienen los riesgos en variaciones de costos de adquisición, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas. La información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos. Desde el área predial se realiza seguimiento a fin de validar el presunto incremento de los costos de la Subcuenta predial por presuntos aumentos de unidades sociales residentes, unidades productivas como es el caso en la UF 9. Variante “Curumaní”.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041). A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Predios
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	34,459,109,419	80.74%
2024	6,078,231,948	6,173,608,378	92.72%
2025	3,628,390,559	-	92.72%
2026	216,472,135	-	92.72%
TOTAL	**51,530,699,041**	**47,781,212,777**	**92.72%**

En Cumplimiento del fondeo contractual Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión – Fondeo Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales, Subcuenta Redes, Subcuenta Policía Carreteras, Subcuenta Obras Sociales”. los recursos destinados para la Gestión predial están en cumplimiento.

Las subcuentas en lo referente al Fondo de contingencias del área predial estaban en déficit y al cierre del mes de abril del 2025 continua la misma situación, por tanto, la ANI continúa buscando los mecanismos para su cumplimiento.

Conforme al inicio de las labores constructivas, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) requirió al concesionario para que presentara información actualizada sobre los predios, detallando los valores estimados. El concesionario envió el comunicado

A pesar de que 8 de las 11 unidades funcionales cumplen con el umbral del 40% de disponibilidad y adquisición predial, existen impedimentos en casi todas las unidades que

obstaculizan la finalización efectiva del proceso. Considerando que el plan de obras del concesionario indicaba el inicio de la construcción en diciembre de 2024, y que este no ha justificado el retraso en la disposición predial (a excepción de UF0, UF1 y UF2), se insta al concesionario a acelerar la adquisición de predios para asegurar el avance oportuno del proyecto.

Persiste el factor de riesgo que debe ser superado el cual es:

- Analizar el tema de la iniciación de cero de aquellos predios que cuentan con una Oferta Formal de Compra registrada, en vigencia del contrato No. 0001 de 2010, pero en los cuales no se realizó una gestión adicional, como la firma de una promesa de compraventa, o el pago de algún anticipo. Tampoco se adelantó proceso de expropiación, situaciones registradas anteriormente y se confirma en el oficio ARG-2025-00515 del concesionario, con fecha 10 de febrero de 2025

Los motivos de esta situación son:

- Ofertas registradas con más de 10 años sin renovar.
- Renovadas posterior a los 10 años.
- Cambios considerables en inventario predial (cambio condiciones físicas, construcciones y especies).
- Cambio de Abscisado.
- Cambio de área requerida.
- Cambio de situación jurídica y registro de nuevos gravámenes a limitaciones al dominio.
- Sucesiones ilíquidas.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se evalúa inicialmente como **BAJA.** El listado de precios remitido por el concesionario mediante el oficio ARG-2025-00515, con fecha 10 de febrero de 2025, se utiliza como referencia y se constata que no supera el presupuesto asignado a la gestión predial. No obstante, es necesario realizar ajustes en la estimación, dado que el área predial ha determinado que la gestión no se ha ejecutado en su totalidad.

IMPACTO: El impacto inicialmente se considera **MEDIO-BAJO**. Considerando la situación de información, el impacto se considera aún en cero, manteniéndose en el valor de estimación predial establecido en el contrato.

.

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL

2.3.2.1. Demoras en la Adquisición de Licencias y/o Permisos Ambientales

Tabla 6. Demoras En La Adquisición De Licencias Y/O Permisos Ambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MA	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
"(…)
(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto."

Como antecedentes, a continuación, se presenta el avance de los trámites ambientales desarrollados por el concesionario:

- La interventoría emitió la No Objeción Mediante el comunicado CCPC-ANI-0172-0223 del 09 de febrero de 2023. (RAD. ANI 20234090155442).

En cumplimiento de la obligación contractual, el plan de trámites debe ser actualizado de acuerdo con el plan de obras, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la fecha establecida para la obtención de las Licencias Ambientales y/o de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales o la modificación de estos, podrá ser posterior al inicio de la intervención de cada Unidad Funcional.

Con el comunicado CCPC-ANI-0267-0424 del 11/04/2024, la Interventoría presenta No Objeción condicionada al Plan de Obras.

Mediante el comunicado CCPC-ANI-534-0724 del 3 de julio de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia emite NO OBJECIÓN al Plan de Obras, sin embargo, se solicitaron algunas consideraciones.

Por lo anterior, con el oficio CCPC-ANI-0528-0724 del 3 de julio de 2024, se consideró viable actualizar el Plan de Obras, a lo cual se dio No Objeción mediante el comunicado CCPC-ANI0172-0223 del 09 de febrero de 2023.

Mediante el radicado 20245010242551 del 16 de julio de 2024, la ANI se pronunció sobre el plan de obras del proyecto, informo que el mismo está acorde y es consistente con las obligaciones previstas el contrato contenidas en el Apéndice Técnico 9 y los plazos establecidos en la Parte Especial del Contrato para la terminación de las intervenciones de cada Unidad Funcional.

Al corte del mes del presente informe, existe información que el Concesionario continua con los trámites de cesión de licencias y permisos ambientales, desarrollando la actualización del Plan de Tramites. A continuación, se observa el estado de los tramites adelantados con las diferentes Corporaciones a cierre de enero de 2025.

Tabla 7. Estado actual de trámites y permisos ambientales en la troncal Magdalena 2

Corporación	Tipo de Permiso	Cantidad	unidad (es) funcional (es)	situacion actual del (os) permiso (s)	porcentaje aproximado del tramite	estrategía	Fecha limite para obtencion del permiso y/o tramite
ANLA Tramos Rectos	Tramite Nuevo	0	0, 1, 2, 4 y 5	Corresponde a tramos rectos y la cesion fue otorgada mediante la Resolución 0291 del 2024 - EXPEDIENTE LAM9403 - QUEBRADA TORCOROMA.	indeterminado	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad y mesas de trabajo	
	Cesión de Permiso	2		Es importante resaltar que el ANLA indico en el Artículo Cuarto que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en su calidad de cedente, continúa con obligaciones vigentes dentro del expediente LAM5228: 1. Estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma - PUNTO DE EXTRACCIÓN. 2. Establecer las siembras requeridas acorde con el modelo de arreglo paisajístico para las fuentes de materiales de tipo aluvial intervenidas - PUNTO DE EXTRACCIÓN. 3. Realizar los estudios y diseños de detalle acorde con los lineamientos del INVÍAS para la proyección de las obras de protección marginal (OPM) en la margen izquierda de la quebrada Torcoroma específicamente aguas abajo del puente con PR19+260 . NOTA: Estas obras de protección unas vez realizado el estudio se deberan construir.	indeterminado	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad y mesas de trabajo	
ANLA Variantes No Construidas	Tramite Nuevo	0	2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9		100%	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad y mesas de trabajo	
	Cesión de Permiso	5			100%	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad y mesas de trabajo	
ANLA Variantes Construidas	Tramite Nuevo	0	0		100%		
	Cesión de Permiso	7			100%		
CDMB	Tramite Nuevo	2	1, 2 y 3	Reprogramación en los tiempos de respuesta a revisión de Expedientes teniendo en cuenta los períodos de contratación interna del personal calificado en la entidad	35%	Comunicación permanente vía telefónica, envío comunicaciones escritas, visitas a la entidad, mesas de trabajo revisón y avance del proceso	Retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
	Cesión de Permiso	1	1, 2 y 3		0%		Información complementaria de la entidad ambiental para el trámite de inicio de la cesión parcial, la ANI no había surtido el proceso de subrogación, los permisos no estaban relacionados en el Apéndice Técnico Gestión Ambiental, retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
CORPONOR	Tramite Nuevo	1	3, 4 y 5	Otorgado permiso de árboles aislados	100%		
	Cesión de Permiso	3	3, 4 y 5	Otorgados permisos de Concesión de agua	100%		
CAS	Tramite Nuevo	2	2 y 3	Otorgado permiso de Aprovechamiento Forestal	50%	Comunicación permanente vía telefónica, envío comunicaciones escritas, visitas a la entidad, mesas de trabajo revisón y avance del proceso	Retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
	Cesión de Permiso	4	2 y 3	Solicitud desde mayo de 2023 a la fecha	0%		Información complementaria de la entidad para el trámite de inicio de la cesión parcial, tiempo en ajuste de los documentos para entrega a la Corporación, retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
CORPOCESAR	Tramite Nuevo	4	3 y 10	Solicitud desde marzo de 2024 a la fecha	0%	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad	Retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
	Cesión de Permiso	11	RN 4513 y RN 4515	Inicio del proceso desde octubre 2022, notificación de los permisos otorgados nov y dic 2024, continúa para los restantes trámites solicitud desde mayo de 2023 a la fecha	60%	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad y mesas de trabajo	Estado de los 11 permisos en trámite: 3 archivados, 1 otorgado, 4 otorgados y con recurso de reposición y 3 pendientes por notificación Retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
Total		42					

Fuente: Interventoría-Área Ambiental

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera **MEDIO A ALTA**. Si bien el proyecto podría mostrar que con la transferencia de permisos y licencias ambientales existentes avanzaría normalmente, pero, en análisis posteriores se ha revelado nuevos eventos. Esta reevaluación ha identificado necesidades y situaciones adicionales que probablemente resultarán en costos y retrabajos significativos.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera **MEDIO-ALTO** ya que existen situaciones que podrían retrasar potencialmente el cronograma general del proyecto e impactar las nuevas solicitudes de permisos, lo que puede detener el progreso de la construcción de acuerdo con el plan de trabajo actual. En caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.3.3. Variaciones En Costos Por Compensaciones Socioambientales

Tabla 8. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	A	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, el riesgo en costos por Compensaciones Socioambientales es Mixta. En la Sección 8.1 (c) se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo con unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

Las Compensaciones Socioambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

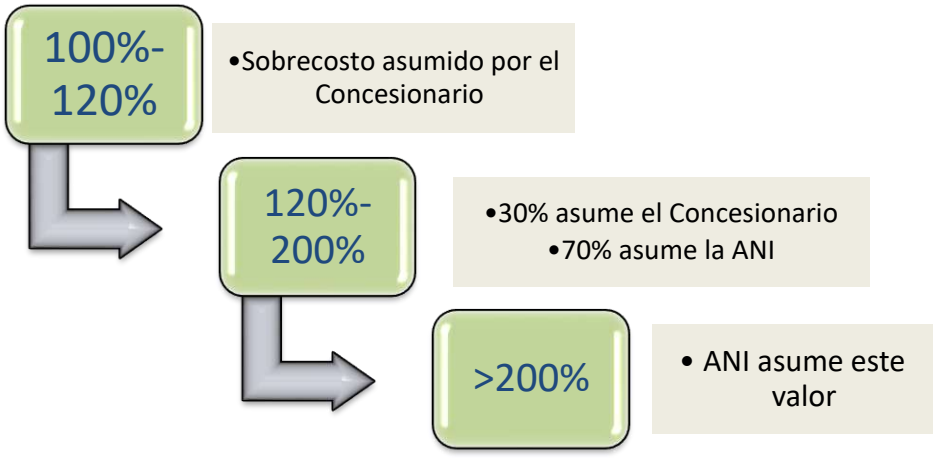
"Las Compensaciones Socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de esta Parte General.

Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Socioambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, en su totalidad. Al finalizar

la ejecución de las Compensaciones Socioambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44) y cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:
Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.
Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.
Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI."

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.1 (c) previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo

establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de la Parte General, como se indica a continuación:

Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

"(…) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(c) de esta Parte General, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo."

mediante el oficio ARG-2025-00515, con fecha 10 de febrero de 2025, el concesionario envió una estimación de costos de compensaciones ambientales que a la fecha se está revisando y validando por parte de la interventoría con el fin que se pueda determinar el costo por compensaciones ambientales, de acuerdo a lo enviado el costo asciende a una cifra de **305.232.918.615,5 (trescientos cinco mil doscientos treinta y dos millones novecientos dieciocho mil seiscientos quince con cincuenta centavos COP) pesos corrientes a enero de 2025, 305.232.918.615,5 (trescientos cinco mil doscientos treinta y dos millones novecientos dieciocho mil seiscientos quince con cincuenta centavos COP) pesos corrientes a enero de 2025**, lo que constituye en un posible pasivo contingente por parte de la ANI; al final del periodo se estaba estructurando un comunicado que permita entender con mayor exactitud esta cifra, también se debe tener en cuenta que el sobrecosto

anunciado por el concesionario supera en gran medida las estimaciones realizadas desde la estructuración del proyecto y debe estar soportado eficientemente de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice Técnico seis (AT6).

Teniendo en cuenta lo anterior, el posible escenario que se podría presentar sería el siguiente:

Tabla 9. Sobrecostos por Compensaciones Socioambientales (precios de referencia del contrato)

$ PESOS	AÑO 2022	
COSTO COMPENSACION S. AMBIENTAL	$	220.158.426.196,26
SUBCUENTA AMBIENTAL	$	72.380.704.511
RECURSOS ADICIONALES	$	147.777.721.705
ASIGNACION	Concesionario	ANI
Riesgo ≤ 120%	$ 14.476.140.898	-
120% ≤ 200%	$ 17.371.369.078	$ 40.533.194.515
Riesgo>200%	-	$ 75.397.017.213
TOTAL, COSTOS ADICIONALES	$ 31.847.509.976	$ 115.930.211.728

Fuente: Elaboración propia

La situación actual descrita en el anterior, considera la cifra enviada en el oficio ARG-2025-00515 deflactada al mes de referencia; las cifras del anterior cuadro está sujeta a cambios, dado que se la interventoría le ha solicitado al concesionario un detallado presupuesto de las compensaciones para poder realizar un análisis, dando cumplimiento de todos los requisitos especificados en el Apéndice Técnico Seis (AT6) relacionados con las compensaciones exigidas por los permisos ambientales otorgados al proyecto de concesión.

El Valor estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380’704.511). A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Compensaciones Ambientales
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	36,283,090,033	60.4%
2024	18,472,912,930	18,762,780,200	60.4%
2025	6,998,309,367	-	60.4%
2026	3,175,703,410	-	60.4%
TOTAL	**72,380,704,511**	**62,496,559,004**	**86.34%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera **ALTA** porque la estimación realizada por el concesionario y comunicada mediante oficio ARG-2025-00515 evidencia que las cifras de compensaciones estarían en una escala alta con respecto con respecto a los costos por compensaciones socioambientales inicialmente contemplados desde la estructuración del proyecto.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera **MEDIO ALTO,** porque la información dada por el concesionario hace prever que el riesgo se mitigaría acudiendo al fondo de Pasivos contingentes como lo indica la ley 448 de 1998.

2.3.3.1. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Autoridad Ambiental

Tabla 9. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (c) Riesgos de la ANI:

"Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general."

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de construcción. Con la información recibida a cierre de diciembre 2024 no se presenta activación ni información que permita estimar la probabilidad de materialización.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público. En caso de existir esta necesidad, se requerirá la consecución de recursos por parte de la entidad previo al proceso de ejecución de estas actividades. Al cierre del mes de enero 2024 el saldo de la Subcuenta Obras Menores es de

$1. Adicionalmente, la Subcuenta Excedentes cuenta con un saldo de $1,166,520,411.88. Estos recursos no se encuentran comprometidos inicialmente contra obligaciones del contrato.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Inicialmente la probabilidad se considera **MEDIO-BAJA.** El Contrato se encuentra en Fase de Construcción, sin embargo, a la fecha no hay soportes que permitan incluir obras adicionales solicitadas por alguna autoridad ambiental

IMPACTO: El impacto se considera inicialmente **MEDIO-ALTO** ya que existe información documental de solicitud, pero en las evaluaciones dadas obras como la del puente de Torcoroma son de competencia de las autoridades locales; pero se sigue monitoreando y analizando el caso.

Se contextualiza la situación con los siguientes apartes de las visitas realizadas por las autoridades ambientales.

ACTA No. 900 de 2024 EXPEDIENTE: LAM5228 05 de noviembre de 2024.

Requerimiento 11*. Realizar los estudios y diseños de detalle acorde con los lineamientos del INVÍAS para la proyección de las obras de protección marginal (OPM) en la margen izquierda de la quebrada Torcoroma específicamente aguas abajo del puente con PR19+260 adyacente a la vereda puente Torcoroma, en cumplimiento de la Ficha de Manejo: PMA-10 Manejo de la alteración de la dinámica de cauces y del numeral 1 del artículo segundo del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023.*

NOTA: Se resalta este aparte como **obra menor** ya que el alcance consiste en "*realizar unos estudios"*, pero el resultado de los estudios y posibles soluciones, ya se toma como **COMPENSACIONES AMBIENTALES** la cual tiene que ser evaluada por todos los interesados,

2.3.3.2. Imposibilidad de Instalación, Movimiento o Reubicación De Casetas en el Proyecto o Imposibilidad de Recaudo en las Estaciones de Peaje.

Tabla 10. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (d) Riesgos de la ANI:

Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

En esta fase de construcción no se cuenta con información que den cuenta de una materialización de dicho riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se considera inicialmente **BAJA**, en esta fase de construcción no se tiene información sobre su posible materialización.

IMPACTO: Se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, en esta fase de construcción no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

2.3.3.3. Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros

Tabla 11. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral (a) (v) de la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, en el cual se establece que:

13.2 Riesgos Asignados al Concesionario

"Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario (…)"

(…)

Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección

14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general.

Se sigue teniendo como referencia la información dada desde el mes de agosto de 2024, el Concesionario realizó dos (2) socializaciones referente a la normativa del derecho de vía de con el objetivo de sensibilizar la norma correspondiente a la ocupación irregular del espacio público, Ley 1228 de 2008 por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones, igualmente se informó el inventario de ocupaciones irregulares de la jurisdicción correspondiente a la Alcaldía Municipal de Curumaní y a la Inspección de Policía de San Rafael de Lebrija de Río Negro Santander.

Con corte a 28 de febrero de 2025, se sigue trabajando con la identificación que se realizó en el año 2023 con respecto al reporte de ocupaciones irregulares sobre Derecho de Vía.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	77 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	24 notificadas a las alcaldías
PUNTOS CRÍTICOS NOTIFICADOS A LAS ALCALDÍAS	Barrio Agua Blanca - Barrio el Bolsillo y 5 de diciembre

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN Nº	UBICACIÓN	ENTIDAD
DD	MM	AA			
01	08	24	514	PR 21+210 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
01	08	24	515	PR 41+400 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
02	08	24	516	PR 82+640 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto
02	08	24	517	PR 56+100 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
03	08	24	518	PR 34+900 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
03	08	24	519	PR 33+780 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
07	08	24	520	PR 11+000 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya
09	08	24	521	PR 35+570 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
09	08	24	522	PR 41+260 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
09	08	24	523	PR 1+500 RN 4514 San Alberto	Alcaldía de San Alberto
09	08	24	524	PR 88+320 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto
09	08	24	525	PR 71+220 RN 4513 La Esperanza	Alcaldía de La Esperanza
09	08	24	526	PR 39+120 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
09	08	24	527	PR 98+080 RN 4514 La Gloria	Alcaldía de La Gloria

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN Nº	UBICACIÓN	ENTIDAD
DD	MM	AA			
14	08	24	528	PR 15+710 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
14	08	24	529	PR 88+120 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto
15	08	24	530	PR 15+600 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
16	08	24	531	PR 45+840 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
16	08	24	532	PR 2+000 RN 4515 La Gloria	Alcaldía de La Gloria
17	08	24	533	PR 19+100 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya
20	08	24	534	PR 28+720 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas
20	08	24	535	PR 62+200 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica
21	08	24	536	PR 30+100 RN 4513 sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
21	08	24	537	PR 90+160 RN 4514 La Gloria	Alcaldía de La Gloria
22	02	24	538	PR 28+720 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas

Teniendo en cuenta que esta información se encuentra relacionada con la estimación de predios, el valor de las compensaciones socioeconómicas será determinado una vez se tenga información por parte del concesionario, validada por el área responsable de la interventoría y revisada por el área de riesgos de la interventoría.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo del corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario. Sin embargo, considerando el nivel de posibles ocupaciones sobre el corredor, se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJO** a este riesgo.

IMPACTO: Considerando la relación con el valor predial, inicialmente el impacto se considera **MEDIO-BAJO**, se requiere más información para una mejor valoración.

2.4. RIESGO REDES

2.4.1. Costos por Traslado e Intervención de Redes

Tabla 12. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación compartida. En la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo con unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

8.2 Redes

"(…) El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes (salvo cuando dichos costos deban ser asumidos por los titulares de las Redes o por otro tercero, de conformidad con cualquier convenio suscrito entre ANI y dicho tercero o de conformidad con la Ley Aplicable), mediante el traslado de los recursos necesarios al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto- Subcuenta Redes).

Los recursos de la Subcuenta Redes serán utilizados única y exclusivamente para el traslado, protección y/o intervención de Redes que adelante el Concesionario necesarios para la ejecución del presente Contrato. Al finalizar la Etapa Preoperativa, el remanente de los recursos de la Subcuenta Redes de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44) / cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI. El valor de todas las inversiones y gastos que deban realizarse con los recursos de la Subcuenta Redes deberá ser previamente aprobado, para cada caso, por el Interventor, con el fin de verificar que ese valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3(e) de esta Parte General."

Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

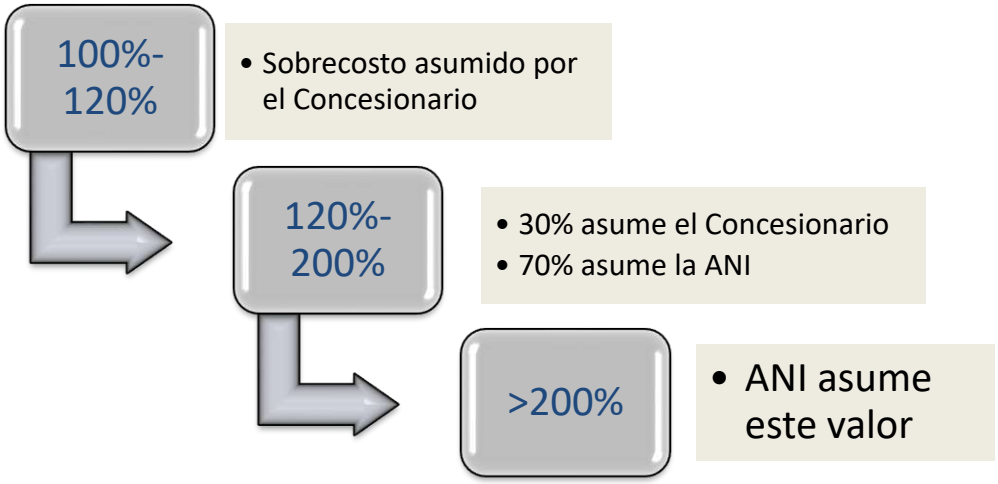
Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el

setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y con esto se sobrepasa, excede y/o se extiende más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3 de esta Parte General.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.2 previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Redes, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3 (e) de la Parte General, como se indica a continuación:

Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)

Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes.
(…)
Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638). A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual

La interventoría envió el comunicado con radicado CCPC-ANI-1103-0123 del 28 de diciembre del 2024 cuyo asunto es: “Cumplimiento fondeo contractual Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión – Fondeo Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales, Subcuenta Redes, Subcuenta Policía Carreteras, Subcuenta Obras Sociales”. En el cual se le recuerda realizar el aporte tres (3) por una suma de MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS DEL Mes de Referencia ($1.308.787.723) Mes de Referencia, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con respecto a los recursos destinados para la Gestión ambiental estando en incumplimiento

Subcuenta	Redes
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	15,384,540,305	91.4%
2024	1,308,787,723	1,316,606,323	97.31%
2025	608,240,665	-	97.31%
2026	-	-	97.31%

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
TOTAL	22,335,864,638	21,727,623,937	97.31%

Mediante comunicación ARG-2024-02629 del 23 de septiembre de 2024, el Concesionario remitió comunicación relacionada con la valoración de riesgo, indica que mediante comunicación ARG-2024-01963, del 2 de agosto de 2024, presentó la versión más reciente del Plan de Redes, para el Proyecto, y que el Presupuesto estimado para la versión No Objetada asciende a COP $ 73.954.088.593,49, según el mes de referencia de diciembre de 2020. Esta cifra se ratificó mediante comunicado con consecutivo ARG-2025-00515 20250210

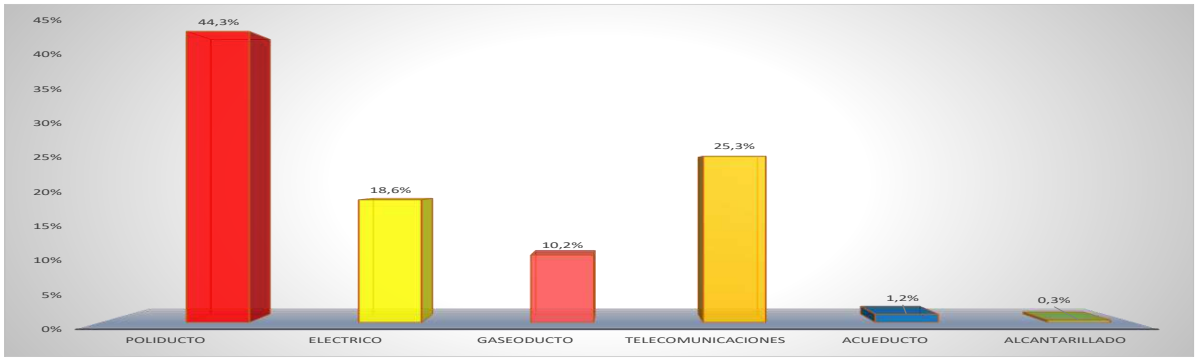
Con base en estos costos, siguiendo el procedimiento indicado en el Contrato de Concesión, en su Parte General, Sección 8.2, aparte (e), la interventoría realizo el cálculo de recursos requeridos a cubrir por cada parte, cuyo resultado se muestra a continuación:

Asignación	Concesionario		ANI	
	$ dic-20	$ jun-24	$ dic-20	$ jun-24
Riesgo < 100%	22,335,864,638	30,361,360,180	0	0
Riesgo 100% < X < 120%	4,467,172,928	6,072,272,036	0	0
Riesgo 120% < X < 200%	5,360,607,513	7,286,726,443	12,508,084,197	17,002,361,701
Riesgo>200%	0	0	41,790,443,515	56,806,160,326
Total, Riesgo Compartido	9,827,780,441	13,358,998,479	54,298,527,712	73,808,522,026

En el concepto proyectado a la última comunicación del concesionario se ratifica lo expresado en las diferentes reuniones con la ANI y el concesionario, donde, es imperativo que las partes sustenten las cifras presentadas para avanzar en el proyecto. La indefinición actual está afectando el cronograma general de obra, los tiempos de entrega de la etapa de construcción y el inicio previsto de la etapa de operación y mantenimiento

Cabe resaltar que los mayores sobrecostos se ven reflejados en las interferencias con infraestructura petrolera representado en las empresas CENIT y PETROSANTANDER (Ver figura 1); el concesionario ha indicado que con la empresa PETROSANTANDER no ha llegado a acuerdos para suscribir un documento soporte, ya que se debe analizar de la manera más detallada posible un posible diseño de intervención ya que las cantidades de obra solicitada hace que los costos sean muy elevados.

Grafica 2 Porcentajes de tipos de interferencias de redes en el proyecto.



Fuente-Elaboración propia-Interventoría

La suma de setenta y tres mil ochocientos ocho millones quinientos veintidós mil veintiséis pesos ($73,808,522,026) del 2020 fue ratificada mediante oficio ARG-2025-00515 20250210; donde, el 44,3 % corresponde a las interferencias con poliductos, y como se observa en el gráfico el segundo en porcentaje es por 25,3 % perteneciente a telecomunicaciones que es prioritariamente dado a la empresa movistar. Se debe tener en cuenta el presupuesto asignado contractualmente para las interferencias de redes es insuficiente para lo hasta ahora proyectado para la intervención, por tanto, si el concesionario cumple todos los requisitos contractuales para soportar las cifras, como es prioritario los acuerdos con las empresas de servicios públicos y el visto bueno por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para realizar estas intervenciones acudiendo al Fondo de Pasivos Contingentes.

El Plan de Aportes al Fondo de Contingencias Contractuales recibido por la interventoría para la estructuración del proyecto presenta el siguiente perfil de aportes para el Riesgo Redes:

Año	Redes	
	$ dic-20	$ jun-24
jun-23	14,082,105,808	19,141,944,736
jun-24	8,588,796,800	11,674,835,847
TOTAL	22,670,902,608	30,816,780,583

Es necesario tener en cuenta que a la fecha la ANI no ha realizado el fondeo a su cargo para esta Subcuenta, por lo que se considera necesario:

- Realizar asignación de recursos para el fondeo de la subcuenta, de acuerdo con las necesidades de recursos,
- Realizar la actualización a la información de la entidad para la nueva aprobación del Plan de Aportes en esta Subcuenta.

En este punto es necesario hacer mención a la comunicación 2-2024-048494 del 11 de septiembre de 2024 remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la entidad y

posteriormente remitida por la supervisión del proyecto a esta interventoría. Al respecto se consultó a la entidad, mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2024, lo siguiente:

- Copia del oficio anexo con radicado No. 20241094003217021 de la Fiduprevisora S.A., en la que se reporta el saldo en fondo de contingencias para el proyecto con corte a 31 de agosto de 2024,
- Dicha comunicación indica que la DGCPTN aprobó la valoración de obligaciones contingentes de los riesgos Predial, Ambiental, Redes y Tarifario y consecuentemente el Plan de Aportes al FCEE, sin embargo en éste sólo se detalla el perfil de aportes del Riesgo Tarifario; dado que a junio de 2024 no se habían realizado los aportes de los riesgos Predial, Ambiental, Redes, para los años 2023 y 2024 por un valor total de $83,202,798,602 (pesos Mes Referencia), ¿se considera que la aprobación de este nuevo Plan actualizó y excluyó dichos aportes? ¿O por el contrario la aprobación asume que dichos aportes se realizaron y sigue la obligación en cabeza de ANI de realizarlos?
- En línea con lo anterior, los aportes para Riesgo Predial por $300,030,379 y Riesgo Ambiental por $4,290,375,308 para junio 2025, ¿se encuentran incluidos en el nuevo Plan de Aportes o quedan cancelados?
- El aporte del Riesgo Tarifario por $59,000,000 ($dic20) se encuentra programado para traslado en el mes correspondiente?

De acuerdo con la reunión del 18 de diciembre de 2024 en las instalaciones de ANI, se informó que la entidad cumplió con el fondeo para el Riesgo Tarifario en los plazos establecidos. Igualmente informó que los planes de aportes de los riesgos PARs no han cesado y por tanto la entidad aún cuenta con dicha obligación vigente, sin embargo, se debe revisar la disponibilidad presupuestal para realizar los fondeos a las mismas.

En cuanto al riesgo Redes, esta interventoría solicitará ampliación de la información para que la entidad pueda realizar ejercicios de estimación de costos de intervención de redes y valoración de riesgo para las nuevas solicitudes. Una vez esta información sea validada al interior de la interventoría, será remitida para el trámite correspondiente.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera **MEDIO-BAJA**. Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

Se destaca que el concesionario, de acuerdo con los acuerdos establecidos con las EESSP, no ha realizado ninguna intervención. Esto se considera un factor de riesgo, ya que se necesitan estudios detallados que armonicen con el trazado del proyecto, el cual actualmente está en etapa constructiva.

IMPACTO: Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera se podrá hacer una valoración más adecuada del riesgo. Sin embargo, con la información preliminarmente enviada, se cualifica el impacto como **MEDIO-ALTO**. Una vez se tenga una estimación más precisa del valor de las obras de traslado de redes, se podrá ajustar su impacto.

2.5. RIESGO DISEÑOS

2.5.1. Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Tabla 13. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MA	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Concesionario, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 24. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)
Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato.
(…)

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del Privado:

4 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.

Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.

Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto, y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la totalidad de los riesgos, entiéndase la totalidad, como la sumatoria de los riesgos y/o la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Secciones 13.3(a), 13.3(b) y 13.3(e) de esta Parte General, en cuanto a dicha modificación. Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto del trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la franja de terreno del corredor vial del Proyecto que ha sido declarada de utilidad pública e interés social en los términos de la Sección 6.2(b) de esta Parte General, y esto implique la necesidad de realizar una(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Sección 13.3(c) de esta Parte General.
Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.
(…)
En caso de presentarse el evento previsto en la Sección 6.3(b) anterior, el Concesionario deberá presentar todos los soportes que la ANI le solicite dentro de los plazos y términos que la misma le establezca para tal efecto. El Concesionario deberá remitir dicha información a la Interventoría para su verificación y posterior entrega a la ANI.

Conforme al procedimiento de revisión previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, en caso de presentarse modificaciones al trazado y diseño geométrico del Proyecto establecido en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que impliquen que éstos sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, el Interventor dejará expresada esta circunstancia en la comunicación que le envíe al Concesionario y a la ANI, sin perjuicio de las formulaciones técnicas, análisis y valoraciones de los riesgos que debe presentar con el fin de asegurarse, en todo caso, que con dichas modificaciones se dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

Considerando que el proyecto se encuentra en la Fase de Construcción, es en este momento que se identificará el impacto de los correctos diseños, en el cual se realizará su adecuado seguimiento.

Se debe analizar el realizar una armonización de diseños en la UF1 con las empresas a cargo de los poliductos (CENIT y PETROSANTANDER) y con la empresa de Telecomunicaciones MOVISTAR en la UF6 ya que los costos de intervención hacen que se superen lo estimado inicialmente para la intervención de redes.

El 21 de marzo del 2025 el concesionario el oficio con consecutivo ARG 2025-00929 donde El oficio mencionado solicita cambios en el trazado y los diseños geométricos; para lo cual, la interventoría sugiere que la sustentación de estos cambios debe demostrar que van existir beneficios económicos para el proyecto y de seguridad para el usuario, sin afectar los riesgos económicos del proyecto (comercial, financiero y de liquidez).

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es **MEDIO ALTA**, por la información recibida en el oficio ARG 2025-00929. además, que se debe analizar el diseño del trazado en los sitios de interferencia de los poliductos y telecomunicaciones, como también las obras de mitigación de erosión del puente Torcoroma

IMPACTO: Su calificación inicial es **MEDIO-BAJO**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

2.5.2. Sobrecostos por Ajustes en Diseños Solicitados por ANI u Otra Entidad Ambiental

Tabla 14. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	A	MB	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Público, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 25. Este riesgo, a diferencia del riesgo indicado en el numeral 2.5.1 anterior, asigna responsabilidad al Público, en este caso la ANI. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.3 (f) del Contrato de Concesión Parte General:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del Público:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.

Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.
(…)
(…)
Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s)

5 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.
Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto de: (i) modificaciones por solicitud de la ANI como consecuencia de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad y/o (ii) el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.
(…)

En el Capítulo XIX VARIOS, se establece la siguiente responsabilidad en el caso de Diseños como consecuencia del Trámite de Licencias Ambientales, por decisiones de la ANI o por razones no atribuibles al Concesionario, dentro del concepto Obras Menores:

19.1 Obras Menores
(…)
La ANI asumirá el pago de las Obras Menores financiadas y/o realizadas por el Concesionario o por el tercero, en los plazos y montos establecidos en i) el acuerdo con el Concesionario a que se refiere la Sección 19.1(b) anterior, o ii) en el contrato no objetado por la ANI a que se refiere la Sección 19.1(c), contra las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 3.14(h)(x) de esta Parte General. En el evento de requerirse, el precio de las Obras Menores incluirá el valor de los diseños, adquisición de los Predios, el traslado y/o intervención de Redes, y las Compensaciones Sociales y Ambientales, necesarios para su ejecución, así como los costos adicionales de la Gestión Predial, Social y/o Ambiental que demuestre el Concesionario o el tercero que se generen con ocasión de la realización de esas Obras Menores. “

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La información resultante del oficio emitido por el concesionario el 21 de marzo del 2025 con consecutivo ARG 2025-00929 indica que la probabilidad de ajustes diseños es **ALTA.** Ya que se debe evaluar una alternativa para el tratamiento de los cambios sugeridos por el concesionario.

IMPACTO: De acuerdo con la información dada por La ANI mediante oficio 20255010053371 ante una posible materialización de este riesgo, se considera que si pudiera existir una variación en los precios de nuevas obligaciones lo implicaría un impacto relativamente significativo, pero no alteraría los plazos significativamente contemplados en el plan de obras. Por lo anterior, se asume un impacto **MEDIO BAJO** para este riesgo.

2.6. RIESGO CONSTRUCCIÓN

2.6.1. Variaciones en Cantidades de Obra

Tabla 15. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MA	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. El proyecto se encuentra en etapa de construcción, por lo cual el riesgo puede presentarse, lo cual será función del Concesionario realizar la adecuada gestión del riesgo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

El concesionario inicio la etapa de construcción el 28 de agosto del 2024 y los avances con respecto al plan de obras planteado tienen baja ejecución en todos los frentes de obra.

De acuerdo con el plan de obras presentado por el concesionario para diciembre del 2024, se esperaba que la construcción en las unidades funcionales estuviera en marcha según lo

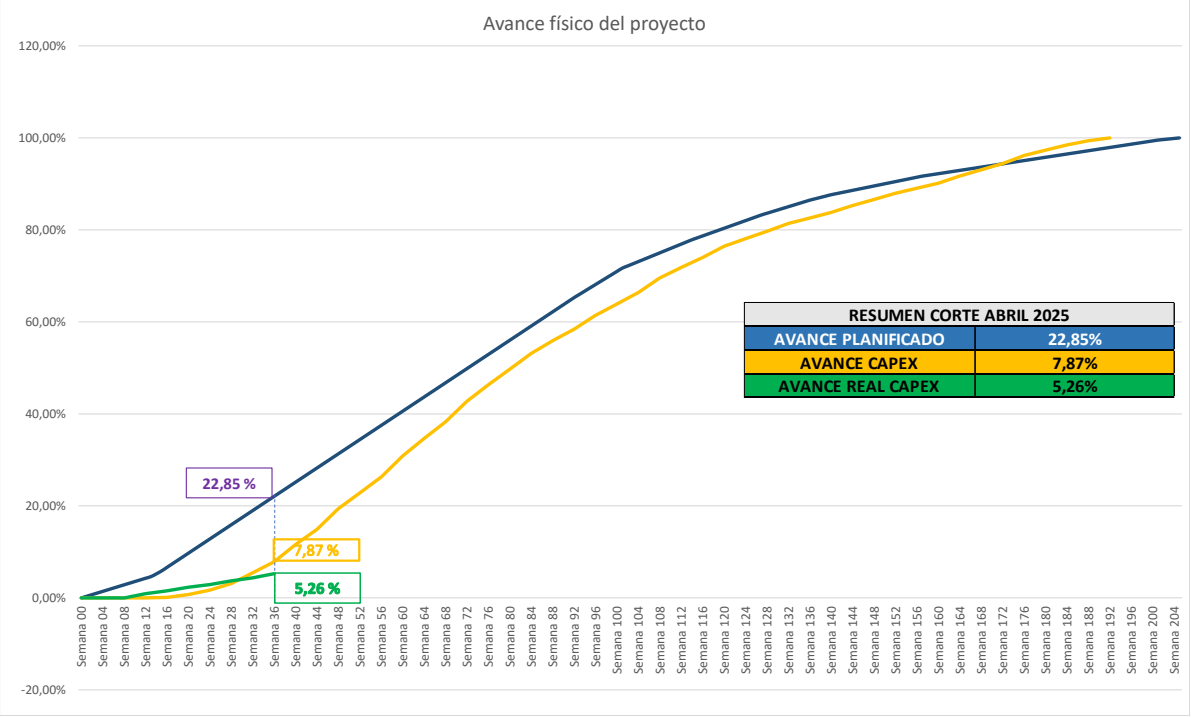
programado, pero de acuerdo con lo reportado y visto en obra se ha tenido varias interrupciones en todos los frentes de obra y no ha habido continuidad en ellas.

Con base en lo anterior, tras un análisis integral basado en la programación temporal y los pesos relativos de cada unidad funcional, se destaca que la línea de avance porcentual, proporcionada por el concesionario como requisito para el inicio de la etapa de construcción, puede considerarse la ruta crítica para determinar el inicio y fin de la etapa constructiva.

Con el objetivo de controlar el avance constructivo del proyecto Troncal Magdalena 2, la interventoría técnica constructiva ha priorizado el seguimiento del CAPEX, asignando pesos porcentuales a las unidades funcionales y a las actividades constructivas para medir el progreso hacia la finalización del proyecto.

A continuación, se presenta un gráfico comparativo de las líneas de avance, que permite visualizar los límites dentro de los cuales el proyecto debe desarrollarse para controlar el desplazamiento del alcance (Scope Creep), afectado por la gestión social, ambiental, de redes y predial.

Grafica 3. Avance Físico del proyecto



Fuente: Elaboración propia-Interventoría

De acuerdo con la planificación temporal aprobada, se esperaba que el proyecto registrara un avance del 22,85% al finalizar abril. No obstante, los datos revelan que el avance físico real obtenido al cierre de este periodo fue de 5,26%. Al comparar este valor con el avance

físico programado del 7,87%, se observa que el proyecto está en retraso, y el concesionario debe implementar un plan de acción para poder superar este evento.

Cabe anotar que cuando la desviación del alcance afecta el cronograma de su proyecto, se debe realizar estrategias para la implementación de un plan de acción.

El anterior resultado indica que el concesionario debería realizar un esfuerzo para lograr un término medio entre el plan de obras temporal (ruta crítica) y la línea esperada de avance físico, por lo que se considera debería involucrar más recursos con respecto a maquinaria y personal en obra.

El concesionario ha parado obras por más de dos meses en unidades funcionales como son: la UF3, UF4,UF6(Variante la Mata),UF6(Variante Pelaya) y UF6(Variante floresta)

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En la etapa de construcción, se han identificado posibles variaciones debido al bajo avance y eficiencia inicial del concesionario. Situación que se ha presentado en los dos últimos periodos, está aumentando la probabilidad que no se cumpla el plazo de 47 meses establecido para la etapa constructiva. Esto se debe a que el plan de obras presentado no se está cumpliendo en la realidad. Se espera que el concesionario realice un esfuerzo para recuperar el tiempo perdido. Además, no se han realizado intervenciones en las redes, lo que, al no estar armonizado con el plan de obras, podría causar demoras al tener que resolver en obra cómo enfrentar el cruce con el trazado de la vía. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad **MEDIO-ALTA** de retraso.

IMPACTO: En la etapa de construcción no se han identificado posibles impactos significativos en costos para el público (ANI), por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato aumentará los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aun cuando es asumido por el Privado, un incremento excesivo podría inducir a posibles desequilibrios económicos que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto, y también a posibles reclamaciones del Concesionario ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con el seguimiento que se ha realizado desde el 28 de agosto del 2024 a la fecha, se está viendo afectado el plazo contractual para la etapa de construcción que según el numeral 3.8 aparte (b) “La duración de la Fase de Construcción: Cuarenta y siete (47) Meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la

Fase de Construcción". La proyección con el rendimiento que está mostrando el concesionario, indica que existe una probabilidad bastante alta de incumplimiento en los plazos contractuales con respecto al plazo de duración de la fase constructiva.

2.6.2. Precios de los Insumos Requeridos

Tabla 16. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo será objeto de continuo seguimiento por parte del concesionario.

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente: *Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:*
(…)
(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En la etapa de construcción no se han identificado posibles variaciones, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En la etapa de construcción no se han identificado posibles impactos significativos, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO.**

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aun cuando es asumido por el Privado, un incremento excesivo podría inducir a posibles desequilibrios económicos que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto, y también a posibles reclamaciones del Concesionario ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

2.7. RIESGO GEOLOGICO

2.7.1. Variación En Las Cantidades De Obra Previstas Para Prevención O Solución De Eventos Geológicos

Tabla 17. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII Ecuación Contractual Y Asignación De Riesgos, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)

(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)
Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, pre-soporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el Capítulo II Tabla de Referencias a la Parte General de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xi) mencionado previamente:

13.2(a)(xi) El riesgo de los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos, en el evento de una posible materialización se indica que no habrá garantía por parte de la ANI, no otorgará compensación alguna por la eventual materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **BAJO.**

2.8. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.8.1. Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Tabla 18. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA.**

IMPACTO: En esta etapa de construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO.**

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la operación y mantenimiento del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en su rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aun cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. Adicionalmente, en caso de un incremento, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros en estas actividades, lo cual puede afectar el nivel de servicio en la vía.

2.8.2. Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento

Tabla 19. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de construcción este riesgo permanece inactivo.

La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte

de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.
(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en los precios de los materiales requeridos para la operación y mantenimiento del contrato podría impactar la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. Adicionalmente, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros que afecten el nivel de servicio en la vía.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como BAJA.

IMPACTO: En esta etapa de construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO.**

2.9. RIESGO COMERCIAL

2.9.1. Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico

Tabla 20. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra relacionado directamente con el tráfico que circula en el corredor del Proyecto, en las tres (3) casetas de peaje en operación. Específicamente, en la Parte General del Contrato se establece lo siguiente en riesgos asignados al Público y al Privado:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de Soporte de Ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido en la Sección 2.4 de esta Parte General.
(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial.

De acuerdo con las condiciones del Contrato de Concesión, el mecanismo de cobertura de ingresos, denominado Soporte de Ingresos, está regulado en la Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicha sección establece lo siguiente:

3.4 Obtención del VPIP

(…)
Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento o según se definan en la Parte Especial, si el valor del Recaudo de Peaje acumulado de los doce (12) Meses anteriores a dicho periodo es inferior al valor VSI_i definido en la Parte Especial, la ANI compensará al Concesionario el riesgo a través de la transferencia a la Subcuenta de Recaudo del Soporte de Ingresos de ese periodo ("SI_i") teniendo en cuenta lo siguiente:
El SI_i, será calculado conforme la siguiente fórmula para cada Mes i:

$SIi = \max(0; VSIi - PeajesAcumi) * ICPi$
(…)
Adicionalmente, la Sección 4.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión complementa la anterior definición de la siguiente manera:

4.6 Valor de Soporte de Ingresos "*VSIi*"

Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los plazos de terminación de la Etapa Pre-Operativa, dicho mecanismo comenzará a implementarse a partir del mes setenta y siete (77) desde la Fecha de Inicio, lo cual se prevé sea al menos en MAYO DE 2029, teniendo en cuenta el desplazamiento de la Fecha de Inicio de Etapa de Construcción. Por lo anterior, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra compartido entre el Concesionario y la entidad, el cual se reconoce de acuerdo con los límites establecidos en la Sección 3.4 (b) (i) previamente mencionada. Como se indica, aun cuando es muy prematuro aún indicar la probabilidad de ocurrencia, de acuerdo con información del concesionario y cálculos propios, el tráfico en el corredor no alcanzará a disminuir lo suficiente, de modo que se requiera activar este mecanismo de cobertura a favor del concesionario. Esta información también ha sido validada por el concesionario en reuniones de seguimiento, quien ha manifestado que el llegar a los límites de VSIi establecidos en el contrato significa llegar a unos niveles tan bajos que significaría una terminación anticipada del contrato.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, la probabilidad de este riesgo es **BAJO**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, el tráfico es la principal variable de la fuente de pago del Proyecto, por lo cual se considera una asignación de este riesgo como MEDIO-**BAJO.**

2.9.2. Evasión Del Pago De Peajes

Tabla 21. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xix) Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios de la vía.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Adicionalmente, el tráfico reportado no presenta valores significativos frente al tráfico total. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.9.3. Elusión Del Pago De Peajes Por Habilitación De Vías Públicas No Contempladas En Estructuración

Tabla 22. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(i) Los efectos desfavorables derivados de la Elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de Nuevas Vías Públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la Sección 1.57 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO.**

2.9.4. Ingresos Por Explotación Comercial

Tabla 23. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, en la medida que no se han realizado actividades de Operación Comercial por parte del Concesionario en la infraestructura del corredor del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO.**

2.9.5. Restricción De Movilidad

Tabla 24. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo Con La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)

(y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por Restricción de Movilidad, de acuerdo con la definición de la Sección 1.165 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de esta Parte General.

Así mismo, la Sección 3.3 establece lo siguiente en cuanto a Restricción de Movilidad:

3.3 Peajes, Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial
(g) Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3(h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:
(…)
(v) Se presente un evento por Restricción de Movilidad de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.165 de esta Parte General y en los términos y condiciones establecidas en la Sección 13.3(y) de esta Parte General.
(h) Las reglas a las que se refiere la Sección anterior serán las siguientes:
(…)
(vi) La compensación por menor Recaudo de Peaje para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, será calculada para cada trimestre de ejecución del Contrato posterior a que sea decretado el evento por Restricción de Movilidad, y equivaldrá al noventa por ciento (90%) de la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse operado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 –determinado de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(vii)–, y el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje afectada en dicho trimestre.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. En todo caso, una afectación de movilidad afecta los ingresos del Proyecto, fuente principal de financiación de este, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.10. RIESGO FINANCIERO

2.10.1. No Obtención del Cierre Financiero

Tabla 25. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de financiación del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario
Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del Proyecto.

Igualmente, la Sección 3.8 establece lo siguiente sobre esta actividad:

3.8 Cierre Financiero
(…)
La obtención del Cierre Financiero será por cuenta y riesgo del Concesionario, y su aprobación por parte de la ANI en nada limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.
(…)
En consecuencia, la obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, cualquier Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro de cualquier Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad. Por lo tanto, ni el retiro ni cualquier incumplimiento de un Prestamista, con posterioridad al Cierre Financiero, implicará por sí mismo un incumplimiento del Concesionario ni afectará la acreditación ya hecha de dicho Cierre Financiero.

El plazo para el Cierre Financiero es de Trescientos Sesenta Días (360) a partir de la Fecha de Inicio, lo cual fue el 27 de diciembre de 2023. Una vez vencido este plazo, el Concesionario NO remitió los documentos para esta acreditación del "Cierre Financiero", y remitió la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación:

"(…)Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)) de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)" (negrilla y subrayas fuera de texto original)
Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de diciembre de 2023, el Concesionario presentó la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que presuntamente afecta las obligaciones contenidas en la Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción".

El 01 de diciembre de 2023 mediante comunicación CCPC-ANI-0969-1223 (RAD. ANI No. 20234091381792), la interventoría le solicitó a la entidad la No Objeción de un Plazo de Cura hasta por sesenta (60) días, para la Acreditación del Cierre Financiero. Al respecto la ANI presentó No Objeción mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, notificación realizada al Concesionario el 15 de diciembre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (RAD. ANI 20234091438952). Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-03105 con radicado ANI 20244090037292 del 12 de enero de 2024, el Concesionario presentó No Objeción al Plazo de Cura presentado, sobre el cual la interventoría remitió concepto a la ANI el 24 de enero de 2024 negando la propuesta de No Objeción presentada por el Concesionario. Pr tanto, el mencionado Plazo de Cura sigue estando vigente a cierre de enero 2024.

En cuanto al Evento Eximente de Responsabilidad, mediante comunicación 20235010440651 del 05 de diciembre de 2023 la ANI le solicitó a la Interventoría el Concepto respectivo frente a los argumentos invocados por el Concesionario mediante comunicación ARG-2023-2745, situación informada el 20 de diciembre de 2023. Mediante comunicación ARG-2024-00041 con radicado ANI 20244090008822 del 4 de enero de 20024, el Concesionario dio alcance con bitácora de actividades realizadas por el Concesionario en el trámite del Cierre Financiero. Sin embargo, dicha información no presenta argumentos adicionales para justificar dicho evento, por lo cual la interventoría remitió respuesta

informando que no encuentra argumentos fundamentales que permitan justificar la solicitud presentada para el Evento Eximente de Responsabilidad.

Según la información manifestada por el Concesionario, la principal imposibilidad para la consecución de este Cierre Financiero ha sido la incertidumbre jurídica ante la expedición del Decreto 050 de 2023 y el no restablecimiento de las tarifas a los niveles contractuales. Ante esta situación, el Gobierno Nacional ha realizado manifestaciones en eventos y en medios de prensa, sobre el mecanismo para la normalización del esquema tarifario, el cual inició a través de la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se asigna la responsabilidad al Ministerio de Transporte de expedir las resoluciones correspondientes en el mes de enero 2024, lo cual fue formalizado mediante 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por la cual se autorizó el incremento de las tarifas de peaje con la inflación de 2022. Posteriormente el 31 de julio de 2024 el Ministerio de Transporte autorizó el incremento de las tarifas de peaje en 4.64$, lo cual facilita el camino para la disminución de la brecha tarifaria y el ajuste contractual, generando menor presión al Fondo de Pasivos Contingentes.

El cierre financiero tuvo no objeción por parte de la entidad mediante comunicación 20245010211891 del 23 de junio de 2024, con alcance al derecho de petición enviado por el Concesionario, respondido mediante comunicación 20245010268831 del 1 de agosto de 2024.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo ya se cuenta con Cierre Financiero aprobado, por lo que el riesgo se pudiera considerar **INACTIVO**. Por lo anterior se asigna una probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo ya se cuenta con Cierre Financiero aprobado, por lo que el riesgo se puede considerar **INACTIVO**. No obstante, sigue siendo responsabilidad del Concesionario la consecución de los recursos, y con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones que pudieran afectar dicha solvencia financiera. Por lo anterior se considera que el impacto es **BAJO**.

2.10.2. Variación Condiciones De Financiación y/o Costos De La Liquidez

Tabla 26. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables de mercado o condiciones del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre planteada sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, el sector financiero sigue interesado en la participación de los proyectos APP 5G, existiendo cinco (5) proyectos de estos proyectos que ya cuentan con cierre financiero, dentro de los cuales se encuentra Troncal de Magdalena 2. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA.**

IMPACTO: Es necesario indicar que la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, las situaciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos dos (2) años han impactado las condiciones de financiación de los proyectos, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones materiales significativas que afecten la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez a cargo del concesionario para este Proyecto en particular. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO.**

2.10.3. Insuficiencia En Recursos En Subcuenta Soporte Contractual Y Subcuenta Interventoría

Tabla 27. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación, para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Plazo de Cura otorgado al Concesionario, la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

“En caso de que la Fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá fondear la Subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de Preconstrucción a partir del momento en que debió terminar la Fase de Preconstrucción. Estos fondeos deberán realizarse de tal forma que garanticen los valores faltantes tomando como base el valor establecido en la presente Sección y en los plazos y valores que le establezca la ANI, de tal forma que el mecanismo sea eficiente y oportuno.”

Debido a dicho plazo de cura, la Fase de Pre-Construcción se extendió, por lo cual el Concesionario se obligado a realizar el fondeo de la Subcuenta Interventoría en lo correspondiente a dicho periodo, de manera mensual anticipada. Sin embargo, lo anterior

se presenta a título informativo, dado que este NO es el riesgo al cual hace referencia la presente sección, el cual se encuentra asignado al Privado.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Dado el desplazamiento de la fecha del Cierre Financiero, se dio aplicación a lo establecido en la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato, por el cual el Concesionario fondeó de manera mensual anticipada la extensión de la Fase de Pre-Construcción y fondeo de manera anticipada los primeros doce (12) meses de la Fase de Construcción, como parte de sus obligaciones contractuales. La interventoría, dentro del seguimiento a los fondeos de la subcuenta interventoría y coordinación, presentó un posible desfase del fondeo por seis (6) días, lo cual se encuentra en revisión por parte de la entidad a la fecha del presente informe:

Tabla 28. Cumplimiento del fondeo de la subcuenta de interventoría y coordinación Ajustado Según Aportes Mensuales Hasta Acta Inicio Etapa Construcción

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	Contrato*	Real	% Cumplimiento	Contrato	Real	% Cumplimiento
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	3.92%	356,000,000	356,000,000	3.33%
2023	817,456,218	817,456,218	4.57%	356,000,000	356,000,000	6.67%
2024	9,337,402,925	9,255,657,303	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2025	6,394,560,540	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2026	6,394,560,540	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2027	6,394,560,540	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2028	6,188,238,175	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2029	3,894,910,975	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2030	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2031	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2032	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2033	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2034	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2035	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2036	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2037	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2038	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2039	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2040	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2041	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2042	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2043	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2044	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2045	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2046	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2047	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2048	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2049	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	Contrato*	Real	% Cumplimiento	Contrato	Real	% Cumplimiento
2050	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2051	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2052	908,329,485					
TOTAL	**125,167,751,386**	**14,977,850,829**	**11.97%**	**10,680,000,000**	**712,000,001**	**6.67%**

Nota: Cronograma ajustado según variación fecha Acta de inicio Etapa de Construcción

Por lo anterior, se considera que la **PROBABILIDAD** de ocurrencia de este riesgo es **BAJO**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo, es de notar que un retraso sustancial en el fondeo de estos recursos puede generar insuficiencia de liquidez para el pago desde esta subcuenta por lo que se asume impacto **MEDIO-ALTO.**

2.11. RIESGO LIQUIDEZ

2.11.1. Variación Del Tráfico, Respecto A Liquidez Del Recaudo Del Peaje

Tabla 29. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera **BAJA**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO.**

2.11.2. Liquidez por Condiciones del mercado

Tabla 30. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad BAJA.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto BAJO.

2.12. RIESGO SOBERANO

2.12.1. Rentabilidad Del Negocio (Utilidad/Pérdida)

Tabla 31. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o pérdidas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad MEDIO-**BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO.**

2.12.2. Condiciones Macroeconómicas

Tabla 32. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, se ha realizado el cierre financiero de cinco (5) proyectos de 5G, lo cual facilita el acceso de nuevos proyectos y a la continua inyección de recursos a este tipo de proyectos. En todo caso, la afectación de estas condiciones macroeconómicas en el desarrollo del proyecto le ha sido asignado al Concesionario Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que las condiciones macroeconómicas pueden afectar la consecución de recursos de financiación para el proyecto, siendo esta una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. Las condiciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones significativas que pudieran afectar la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez del mercado en general, sin dejar de tener en cuenta la percepción de inseguridad jurídica que el sector de infraestructura considera relevante para el desarrollo de los proyectos. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-BAJO.**

2.13. RIESGO CAMBIARIO

2.13.1. Fluctuación Tasa De Cambio

Tabla 33. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.
Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

El Concesionario realizó financiación con entidades extranjeras, lo cual puede conducir a incluir un riesgo por variación en tasa de cambio. Sin embargo, dentro del esquema de financiación se incluyó una cobertura peso-dólar que mitigó la variación en la tasa de cambio para el pago del capital e intereses del crédito sindicado.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO.**

2.14. RIESGO REGULATORIO

2.14.1. Variaciones En La Aplicación De La Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación De Tarifas Diferenciales

Tabla 34. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación de Tarifas DiferencialeS.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 “Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura”. En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

“Artículo 1 º. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. “

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:

Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.

El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos los efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento.”

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

“Artículo 3°. (…)
La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos

disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios. La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo la probabilidad se considera **MEDIO ALTA** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico.

El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual inició en el mes de agosto de 2023, el cual se retrasó por un plazo de cura otorgado al concesionario para realizar ajustes sobre dicha Unidad Funcional.

De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de veinticuatro (24) meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.

El Gobierno Nacional ha enviado mensajes a los medios indicando que está evaluando la posibilidad de derogar el mencionado decreto. En el mes de diciembre el Ministerio de Transporte realizó la publicación de un borrador de decreto y borrador de resolución, en los cuales se indexaban las tarifas en diciembre de 2023 y se daba hasta junio de 2024 el ajuste del año 2023. Posteriormente, en el Congreso de la Cámara Colombiana de Infraestructura se dijo que se realizaría el ajuste de 2023 en enero de 204, y en el primer semestre de 2024 se indexaba el IPC de 2023. A la fecha de este informe aún se encuentra pendiente los actos administrativos sobre los cuales se pueda seguir la línea para la indexación.

Existe una aceptación de demanda de nulidad ante el Consejo de Estado sobre el citado decreto, con lo cual existe la posibilidad de retornar a las tarifas establecidas contractualmente, eliminando la alternativa del decreto de derogación previamente mencionado.

El Gobierno nacional expidió el Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual el Gobierno Nacional impartió instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje, estableciendo que el Ministerio de Transporte realizaría, mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el plan gradual que para el efecto establezca.
Posteriormente, el Ministerio de Transporte expidió la resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por el cual se autorizó realizar el incremento a las tarifas de peaje, con el IPC de la vigencia 2022, y en adición expidió la resolución 20243040001135 del 15 de enero de 2024, por el cual se modificó el valor de la tasa de Fondo de Seguridad Vial – FSV, pasando de $200 a $500. Dichas resoluciones firmadas fueron dadas a conocer por la ANI a las interventorías y los concesionarios en la tarde el 15 de enero de 2024, para su aplicación a partir de las 00:00 del 16 de enero de 2024, hecho que fue evidenciado por la interventoría en las tres (3) estaciones de peaje del proyecto.

El 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, por la cual se autorizó el incremento de las tarifas de peaje en 4.64% a partir del 1° de agosto de 2024. Dicho incremento aplica a partir del 1° de agosto de 2024, con lo cual se inicia la normalización de reconocimiento del riesgo a los concesionarios

IMPACTO: Para este periodo la probabilidad se considera **MEDIO ALTA** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación de 2022, aplicable en enero 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación de 2023, aplicable en enero 2024), debido al no incremento de tarifas en las dos vigencias. Lo anterior requiere la evaluación de la evaluación del impacto en los años siguientes derivado del no incremento de tráfico
.
Con base en información histórica suministrada por INVIAS (a través de ANI), y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2021, se actualizó el ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa
Para esto se realiza un análisis de tráfico y se consideraron dos escenarios de incremento de tráfico:

Incremento anual a partir de 2024 con el IPC del año inmediatamente anterior,
No incremento en 2023 y 2024, incremento en 2023 con IPC acumulado de 2023, 2024 y 2025, y posterior incremento anual con IPC, según establecido en el contrato.

La Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, establecen el mecanismo para el reconocimiento de los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución del Contrato de Concesión, cuando sean aplicables (resaltado fuera de texto original):

Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se aplicarán las siguientes reglas:

Para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Líder de Proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las Partes, éstas acudirán al Amigable Componedor para que resuelva la controversia.

El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

De acuerdo con la Sección 3.6 referida en la Sección 3.3 (i) previamente mencionada, se trae a referencia el literal (d) que indica lo siguiente:

(d) Para obligaciones de pago de dinero distintas de las de realizar los Aportes ANI, desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros cuarenta y cinco (45) Días no se causarán intereses de ningún tipo. De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(viii), para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, las obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI asociadas exclusivamente a dicho evento no generarán intereses de ningún tipo desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros noventa (90) Días, siempre que este evento se materialice dentro de los primeros tres (3) Meses contados desde la Fecha de Inicio. Desde el vencimiento de los plazos indicados anteriormente y hasta los quinientos cuarenta (540) Días se causarán intereses remuneratorios a la tasa DTF más cinco puntos porcentuales (5%).

De acuerdo con lo anterior, los cálculos resultan en un valor inicial aproximado a compensar por $62,211 millones, correspondientes al diferencial de tarifa y los posibles intereses por mora en el pago de dicho capital (se asumió DTF 13.77% para este cálculo), los cuales se encuentran determinados de la siguiente manera:

Periodo	Diff. Peaje	Int. Mora
23 – I	4,350.57	0.00
23 – II	4,962.00	0.00
23 – III	5,033.99	0.00
23 – IV	5,435.99	314.32
24 – I	9,009.78	663.05
24 – II	8,829.84	941.22
24 – III	9,407.25	1,360.32
24 – IV	10,135.02	1,768.08
Total	57,164.44	5,046.99

Cifras en millones de pesos corrientes

De acuerdo con esto, se debe contar con recursos líquidos para el pago; a la fecha no hay certificación de disponibilidad de la totalidad de los recursos líquidos necesarios para el pago del primer y segundo trimestre de 2023, por un valor total de $9,312.6 millones.

Considerando la situación actual del proyecto, no se cuenta con recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes, sin embargo, en la adición presupuestal de 2023, se asignaron recursos por $500,000 millones a la ANI, los cuales fueron priorizados por la entidad.
En cuanto a la oportunidad de pago, es de anotar que una vez fueron firmadas las actas, se hizo el correspondiente reconocimiento del riesgo, aplicando las secciones establecidas en el Contrato para el efecto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó el fondeo de la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas por la suma de $29,245,656,094, generando rendimientos a cierre de diciembre 2023 por $128,187,039.81, con lo cual se puede cubrir el riesgo mencionado.
Para el efecto, la interventoría puso a consideración un Plan de Aportes bajo las condiciones planteadas en el decreto 050/23, esto es, las tarifas retornan a la senda original en enero de 2025.

Por lo anterior, la propuesta revisada del Plan de Aportes requeridos para el pago de los anteriores recursos se presenta en el siguiente cuadro:

Fecha	Escenario 2
jul-23	$ 20,987,200,000
jul-24	$ 15,263,900,000
Total	$ 36,251,100,000

Cifras en pesos de Mes de Referencia

El anterior Plan de Aportes sólo evaluó el periodo comprendido entre Julio de 2023 y junio de 2025.

Un Plan de Aportes destinado a este efecto se encuentra sujeto a las decisiones de normalización de tarifas de peaje y la política de incremento de peajes establecida por el Gobierno nacional.

Las Actas de Compensación de Menor Recaudo para los cuatro trimestres de 2023 y el primer trimestre de 2024 fueron remitidas a la entidad, las cuales fueron reconocidas y pagadas por la misma, mientras que el Acta para el segundo trimestre de 2024 fue remitida a la entidad, la cual se encuentra en trámite de revisión interna.
Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se reguló el incremento de las tarifas de peaje de 2024 con la inflación de 2022, el escenario anteriormente planteado presentaba el escenario en el cual el incremento se difería un año frente a lo establecido en el contrato.

Es importante tener en cuenta el plazo establecido para el pago de dichas actas, con el fin de no superar los 45 días de plazo sin causación de intereses de mora.
El reconocimiento del riesgo durante el periodo transcurrido entre el 15 de enero de 2023 y 30 de septiembre de 2024 se presenta en el siguiente cuadro:

	Total Compensación Reconocida:	**30,950,359,000**
2023	**Total 2023:**	**19,813,108,100**
	Trim 1:	4,333,499,700
	Trim 2:	4,962,002,600
	Trim 3:	5,025,438,600
	Trim 4:	5,492,167,200
2024	**Total 2024:**	**11,137,250,900**
	Trim 1:	4,470,951,400
	Trim 2:	4,043,115,900
	Trim 3:	2,623,183,600

Cifras en pesos de Mes de Referencia

De lo anterior, se ha realizado el pago al concesionario la suma de $28,327,175,400, en tramite de pago el acta del trimestre 3 del 2024.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 050 de 2023, las tarifas deben estar normalizadas a 31 de diciembre de 2024, por lo que el FCCEE debe contar con los recursos necesarios para el pago del reconocimiento del riesgo para 2024. Sin embargo, con la expedición de la resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, se estableció una gradualidad para el incremento de peaje por el IPC de 2023, el cual se extiende durante el primer trimestre de 2025. Por lo anterior, se deberá realizar la compensación correspondiente, la cual se tiene previsto aún pueda ser cubierta con el saldo de recursos disponibles en el FCCEE.

2.14.2. Imposibilidad de Incremento de Tarifas de Peaje Previsto

Tabla 35. Imposibilidad de Incremento de Tarifas de Peaje Previsto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(m) del contrato de concesión parte general:

13.3(m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de Peaje para las Estaciones de Peaje existentes.

Para la etapa actual del proyecto no se considera aplicable este riesgo. Aún cuando existe un riesgo derivado de la aplicación del Decreto 050 de 2023, el cual generó un impacto financiero en el valor a recaudar al concesionario en la vigencia 2023, la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 permitió flexibilizar y disminuir el monto estimado a compensar al concesionario; de igual modo, de acuerdo con información del sector y manifestaciones de gremios, asociaciones, organismos nacionales e internacionales y del mismo Gobierno Nacional, una variación en las tarifas de peaje establecidas contractualmente afecta la estructura financiera del proyecto, por lo que no se prevé que la entidad realice algún ajuste que no permita realizar el cobro establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato, así como tampoco se ha presentado una manifestación de los usuarios del área de influencia en su aplicación. No obstante, considerando éste último elemento, y dada la experiencia reciente con otras casetas de peaje, se recomienda realizar un seguimiento a este incremento. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **MEDIA-BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Sin embargo, es de resaltar que este incremento es parte estructural de la estructura financiera del proyecto, aún cuando este riesgo es responsabilidad de la entidad, para lo cual deberá provisionar los recursos

necesarios en el Fondo de Pasivos Contingentes. Por lo tanto, se asigna un impacto **MEDIO-BAJO.**

2.14.3. Cambios en Normatividad Colombiana

Tabla 36. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en la Sección 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario
Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario y cambio en Especificaciones Técnicas, definidos en las Secciones 13.3(o) y 13.3(p), respectivamente.
Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO.**

2.14.4. Cambio Tributario

Tabla 37. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2 y la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos de esta Parte General.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos de esta Parte General.

Los términos sobre dicho riesgo de Cambio Tributario se encuentran descrito de manera clara en la Sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión:

3.16 Cambio Tributario

El impacto económico generado por un Cambio Tributario será asumido por las Partes anualmente, de la siguiente manera:
(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.
(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.
(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que el concesionario inicio operaciones de recaudo el 1° de diciembre de 2022, las condiciones tributarias de dicho año se mantuvieron iguales. Por lo anterior, este riesgo no se aplica en el presente periodo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO.**

2.14.5. Sobrecostos Por Cambios En Especificaciones Técnicas

Tabla 38. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p), como se describe a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las Especificaciones Técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, las ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios sobre la posibilidad de materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público, dado que el alcance se encuentra previamente definido y un cambio en normas técnicas sería un evento imprevisible a favor del concesionario. Por lo anterior, implicaría una necesidad de consecución de recursos por parte de la entidad, para lo cual se requerirían aquellos disponibles en la Subcuenta Excedentes. Dicha necesidad de recursos podría conseguirse a partir de aportes estatales, dada la insuficiencia del proyecto de generar recursos a favor de la entidad que sean dirigidos a la Subcuenta Excedentes. Dada la situación fiscal actual Nacional, pudiera buscarse alternativas de pago establecidas en el contrato, como puede ser la modificación del alcance del contrato o las tarifas de peaje.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO.**

2.14.6. Implementación De Nuevas Tecnologías

Tabla 39. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(n) Los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

Así mismo, la Sección 8.3 de la Parte General del Contrato de Concesión establece la siguiente asignación de responsabilidad en cuanto a dicho riesgo:

8.3 Implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes
En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, particularmente en el Apéndice Técnico 2, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en este Contrato) y en línea con lo establecido en la Sección 13.3(p) de esta

Parte General. Para tal fin, el Concesionario financiará los sobrecostos respectivos y la ANI pagará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual atenderá su obligación con cargo a los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General, conforme al siguiente procedimiento

(i) (…)
(ii) (…)
(iii) (…)
(iv) (…)

Si la ANI no aprueba el informe de los sobrecostos adicionales por implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes a cargo de la ANI en los términos aquí previstos y/o no expide el documento al que se refiere la Sección 8.3(a)(i) anterior, se entenderá suspendida la obligación del Concesionario de seguir haciendo desembolsos por las obligaciones que son a cargo de la ANI hasta tanto se apruebe el informe y se expida el documento correspondiente, sin que se afecte la obligación de garantizar el Recaudo de Peaje manual en las Estaciones de Peaje.

(…)

Aprobado el documento de que trata la Sección 8.3(a)(iv) anterior, el Concesionario asumirá los costos adicionales respectivos, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario dicha diferencia con los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General.

Si como consecuencia de la implementación del cambio del protocolo tecnológico se generan ahorros en los costos a cargo del Concesionario, la ANI accederá al beneficio causado, mediante el mecanismo que las Partes acuerden. Cualquier controversia relacionada con el monto de los mayores o menores costos y/o la forma de su reconocimiento será resuelta por el Amigable Componedor.

La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.3(b) anterior, serán aportados por el Concesionario y pagados por la ANI, para lo cual se aplicará mutatis mutandi el mismo procedimiento previsto en las Secciones 7.2(e) y 7.2(f) de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que el concesionario se encuentra recaudando el peaje luego de la obligación de instalación de peaje electrónico, en cumplimiento de la resolución número 20213040035125, por lo que se tienen las condiciones ya establecidas para la aplicación de tecnologías en el contrato, sin embargo existe la posibilidad que el gobierno Nacional realice actualizaciones a dicha reglamentación, lo cual será objeto de seguimiento para su eventual activación del riesgo. Por lo anterior se asume una probabilidad **MEDIO-BAJA** para este riesgo.

IMPACTO Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.15. RIESGO FUERZA MAYOR

2.15.1. Adquisición Predial

Tabla 40. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial
Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:
(…)
(iv) Si transcurrieren doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de adjudicación de predios baldíos o ejidos, sin que la entidad competente haya realizado la adjudicación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.
(…)
(vii) En el caso de Predios de uso público, si transcurrieran doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la transferencia del derecho real de dominio a favor de la ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.15.2. Disponibilidad de los Predios Faltantes

Tabla 41. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en “Fuerza Mayor Predial” cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:
(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde el pago del avalúo sin que se haya obtenido la entrega efectiva del(los) Predio(s) Faltante(s).

(ii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.
(iii) En el caso de Predios baldíos o ejidos que se encuentren ocupados de manera irregular, si transcurrieran noventa (90) Días contados a partir del Día siguiente al cumplimiento de (i) la presentación de la querella ante la respectiva autoridad de policía y (ii) que el Concesionario hubiere realizado el pago por consignación a favor del mejoratario, sin que hubiera sido adelantado efectivamente el desalojo en el marco del respectivo proceso verbal abreviado.
(…)
(v) En el caso de solicitud de predios administrados por la Sociedad de Activos Especiales o la Entidad que haga sus veces, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la solicitud de entrega anticipada sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes por parte de la Entidad competente.
(vi) En el caso de predios de uso público, si transcurrieren noventa (90) Días contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la entrega del Predio Faltante a favor de la ANI.
(…)

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo, un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de disponibilidad predial, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO.**

2.15.3. Costos Ociosos De La Mayor Permanencia En Obra

Tabla 42. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse por Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) esta Parte General.

La Sección 14.2 (h) establece lo siguiente:

14.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad
Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad
(…)
Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.15.4. Tiempo Superior Al Establecido Por La Ley Dentro De Los Tramites Ante Autoridades Estatales

Tabla 43. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(w) Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.81 de esta Parte General.

La definición de Fuerza Mayor establece lo siguiente:

“Fuerza Mayor”

Se entenderá por Fuerza Mayor lo estipulado en la Ley Aplicable y la jurisprudencia.
Además se considerará una Fuerza Mayor si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario. Los términos de la Fuerza Mayor Predial, Fuerza Mayor Ambiental, Fuerza Mayor Social y Fuerza Mayor por Redes se regularán por lo establecido en las Secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de esta Parte General, respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO.**

2.15.5. Consultas Previas

Tabla 44. Consultas Previas con Comunidades en un Plazo Mayor de 180 días por Causas No Imputables al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 Gestión Social y Ambiental indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor Social. Habrá Fuerza Mayor Social si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, en la medida en que una comunidad fuese reconocida por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección del Proyecto y transcurrieren más de ciento ochenta (180) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(ii) Cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la Licencia Ambiental, fuese reconocida por Autoridad Estatal competente una nueva comunidad étnica, siempre y cuando la Autoridad Estatal competente señale que por el desarrollo de la consulta previa no se puede continuar o se deban suspender de manera temporal la construcción de las Intervenciones descritas en el Plan de Obras de la Unidad Funcional afectada.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura, se asume probabilidad **MEDIO-BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura y lo que impacta este tipo de actividades en la ruta crítica del proyecto, se asume se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.15.6. Interferencia de Redes

Tabla 45. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)

(v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

La Sección 8.2 Redes indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor por Redes: Habrá Fuerza Mayor por Redes si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:
(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de traslado, protección y/o intervención de las Redes, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de la obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario.
(ii) Si, durante la Fase de Construcción, aparecen Redes que no pudieron ser identificadas en el inventario que debe realizar el Concesionario de conformidad con la Sección 8.2(a) de esta Parte General, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes, siempre que la Interventoría certifique que la no identificación no le es imputable al Concesionario.
(iii) Cuando ocurra una Fuerza Mayor por Redes, de ser el caso, se aplicará lo previsto en la Sección 14.2 de esta Parte General.
(iv) Si la Fuerza Mayor por Redes genera la necesidad de incurrir en costos adicionales para el traslado, protección y/o intervención de las Redes, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(c), 8.2(d), 8.2(e), 8.2(f), 8.2(g), 8.2(h) 13.2(a)(v) y 13.3(e) de esta Parte General.
(v) Cualquier conflicto que surja con ocasión de la aplicación de la presente Sección 8.2(i) podrá ser llevado al Amigable Componedor.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que no se cuenta aún con información validada por la interventoría, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo, un impacto en la variación del cronograma de

obra por efecto de traslado de redes, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.15.7. Fuerza Mayor Ambiental Por Demora En Trámites

Tabla 46. Fuerza Mayor Ambiental Relacionado Con Demoras De Expedición De Licencias Y Permisos y/o Conceptos Ambientales ante Autoridades Ambientales Según Secciones 8.1((h)(i) y 8.1(h)(ii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 Gestión Social y Ambiental indica lo siguiente:

(h) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:
(i) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de la Licencia Ambiental o para la modificación del Plan de Manejo Ambiental (en los términos del artículo 2.2.2.3.8.9 del Decreto 1076 de 2015 o de la norma que lo modifique, sustituya o derogue), sin que la Autoridad Ambiental competente expida el acto administrativo que otorgue o niegue la solicitud.
(ii) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales – PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental

competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis. En caso de que no sea posible contar con una norma, ni un procedimiento de conocimiento público para calcular el tiempo del trámite, se tomará como referencia el tiempo del trámite vigente para Licenciamiento Ambiental.

(iii) De manera general, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental descrita en las Secciones8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) anteriores, se contará desde que el Concesionario haya cumplido con todos los requerimientos fijados por la Autoridad Ambiental competente.

(iv) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 14.2(d), y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(v) Si la Fuerza Mayor Ambiental de que trata la Sección 8.1(h)(i) anterior genera la necesidad de realizar erogaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.34 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(vi) Ante la ocurrencia de una Fuerza Mayor Ambiental se aplicará lo señalado en la Sección 14.2 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad BAJA.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto BAJO.

2.15.8. Eventos Cubiertos Por Pólizas Previstas En Capitulo XII

Tabla 47. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capítulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

A la fecha y para la etapa de construcción, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042493 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2202224000834

PÓLIZA TODO RIESGO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2202224000834	
Fecha de expedición	29/08/2024
Expedida por	MAPFRE COLOMBIA
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura

PÓLIZA TODO RIESGO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2202224000834	
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 29/08/2024 hasta 29/07/2029

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de 2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

Posteriormente, mediante oficio 20235000210711 del 16 de junio de 2023 a ANI informa que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023. Por lo anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

Adicionalmente, en cuanto a la Póliza de Seguro de Maquinaria Amarilla, se encuentran vigentes las observaciones remitidas por la Interventoría en relación con los documentos enviados por el Concesionario sobre el particular.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.15.9. Eventos No Asegurables

Tabla 48. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, ni se contemplan parámetros para realizar esta medición, por lo que se asume impacto **BAJO.**

2.16. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA

De acuerdo con el documento “Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura APP – Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza + Resiliencia”, se realiza el análisis presentado a continuación para la **etapa de Construcción**, incorporando aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia (ASG+R) dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes.

Para el efecto se desarrolla el esquema metodológico descrito en los ocho pasos de dicho documento, como se presenta en cada uno de estos pasos.

Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

El alcance del proyecto Troncal del Magdalena 2 involucra las siguientes actividades:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0(2)	Río Sogamoso – San Roque	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF2	Las Pampas - Llano Grande	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso – El Juncal	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres - Tropezón	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF5	Tropezón - San Alberto	Tropezón PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	San Alberto PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9.02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	Las Vegas PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas..
UF9	Curumaní – San Roque	Curumaní PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria - San Roque	La Mata PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	-

Este corredor se desarrolla sobre la infraestructura ejecutada en un contrato de concesión vial previo (Ruta del Sol 2) por lo que se tienen identificados diferentes aspectos sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia, pero que dichos impactos pueden ser temporales implementando las medidas adecuadas por parte del Concesionario. De igual manera, el proyecto contempla la ampliación y construcción de calzada nueva, así como la construcción de variantes en diferentes municipios del corredor. Por lo anterior, el proyecto se clasifica como Proyecto Tipo B, el cual presenta los siguientes impactos:

Adversos, aunque conocidos: Los impactos son plenamente identificables ya que hay conocimiento de ese tipo de impactos para condiciones y contexto similares. Son impactos negativos, pero remediables y que el Concesionario y las entidades relacionadas pueden manejar.

Limitados: Hay un número limitado de impactos. Esto implica que la gestión sea más fácilmente realizable para el Concesionario y las entidades a cargo.

Mitigables: Los programas de manejo y los planes de gestión para cada medio cuentan con una jerarquía de mitigación orientada hacia prevención y mitigación, lo que hace que los impactos puedan no materializarse o ser muy bajos en alcance.

En términos de alcance espacial, los impactos de proyectos tipo B suelen ser:
De nivel alto y directos en el AI. No obstante, en su totalidad pueden ser revertidos o mitigados con estrategias específicas para el contexto del proyecto.

De nivel moderado e indirecto en el AI. El alcance de cada impacto es reducible a través de estrategias de prevención y mitigación.

Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R:

Para esta etapa se encuentra con una serie de riesgos contractuales establecidos. En adición a esto, el Concesionario ha solicitado una extensión en el Plazo de la Etapa de construcción lo cual deriva en la necesidad de hacer un seguimiento adicional al cumplimiento; a la fecha el plazo de la etapa constructiva continúa siendo de 47 meses como lo indica el contrato. No obstante, se puede considerar una serie de actividades adelantadas que permiten minimizar los riesgos presentados. Por lo anterior, a continuación, se presenta los riesgos analizados para esta etapa que pudieran generar obligaciones contingentes derivadas de aspectos ASG+R

Riesgo
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra
Fuerza Mayor Ambiental
Fuerza Mayor Predial
Fuerza Mayor Social
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales
Riesgo comercial
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo
Riesgo Tarifario
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales

Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes:
De acuerdo con los parámetros presentados en la guía, a continuación, se presentan la identificación de las obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de

gestión y cumplimiento social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, partiendo de preguntas orientadoras con respuesta binaria (Sí/No).

Categoría: Biodiversidad

Subcategoría: Clasificación de hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes					
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Calificación binomial	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
				C	O&M
¿Se contó con tiempo en temporada de invierno y verano para el levantamiento de información base?	Sí	1	15	●	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados teniendo en cuenta metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	Sí	1	20	●	●
¿Los trámites para consecución de licencias y/o permisos ambientales con las autoridades ambientales competentes se iniciaron oportunamente (dependiendo de la magnitud del Proyecto y el tiempo requerido por las autoridades ambientales para otorgar las licencias o permisos) para ser obtenidos en la fase en la que se requieren?	No	0	15	●	●
¿Se cuenta con las licencias y/o permisos ambientales requeridos otorgados por las autoridades ambientales competentes?	Sí	1	15	●	●
¿Se hizo un estudio del AI del proyecto para identificar presencia de áreas en el SINAP, sitios de patrimonio Mundial de la UNESCO, reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, zonas de importancia vital para la biodiversidad y humedales de importancia internacional (RAMSAR)?	Sí	1	15	●	●
¿Se realizó búsqueda y revisión de información secundaria, principalmente de otros proyectos que se ubiquen en el AI?	Sí	1	10	●	●
¿Se ha comparado y diferenciado el manejo internacional, nacional y regional frente a especies con algún grado de amenazada y/o vulnerabilidad?	Sí	1	10	●	●
Puntaje subcategoría 1	**0,85**				
Subcategoría 2: Aplicación de jerarquía de mitigación					
¿El monto de la subcuenta ambiental cuenta con un margen de holgura en caso de encontrar especies vulnerables/sensibles que requieran un manejo especial considerando la sensibilidad de la zona?	Sí	1	20	●	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados con base en metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	Sí	1	15	●	●
¿Se consideraron varias cotizaciones con análisis de precios unitarios locales y regionales para temas relacionados con las compensaciones ambientales?	Sí	1	20	●	●
¿Se cuenta con el personal interdisciplinario para la ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de gestión del medio biótico?	Sí	1	15	●	●
¿Se ha tenido en cuenta la equivalencia ecosistémica de las áreas aprovechadas y a compensar para que el proyecto no genere pérdida neta de biodiversidad?	Sí	1	15	●	●
¿Se hizo una evaluación de los factores de compensación para el AI siguiendo estrictamente el manual de compensaciones del componente biótico según el modo de compensación elegido por el privado?	Sí	1	15	●	●
Puntaje subcategoría 2	**1**				
Puntaje de probabilidad Categoría	**0,925**		BAJO		

Categoría: Comunidades Étnicas

Subcategoría 1: Consulta previa, libre e informada					
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Calificación binomial	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
				C	O&M
¿Se cuenta con los certificados vigentes expedidos por Ministerio del Interior sobre procedencia de Consulta Previa en el AI?	Sí	1	20	●	●
¿se verificó la procedencia de realizar nuevas consultas previas ante el Ministerio del Interior?	Sí	1	5	●	●
¿El proceso de consulta previa, libre e informada, así como su protocolización inició su ejecución en un periodo no mayor a cinco (5) años?	N/A		5	●	●
¿Se cuenta con certificados vigentes de existencia o presencia étnica en el territorio otorgados por entidades locales o municipales?	N/A		10	●	●
¿Se cuenta con documentación que georreferencie las zonas de territorios colectivos ubicados en el AI?	Sí	1	10	●	●
¿La Protocolización de Acuerdos se dio de común acuerdo con todas las partes interesadas y no por Test de Proporcionalidad?	N/A		20	●	●
¿La realización de la ruta metodológica contó con la participación y respaldo de toda la comunidad afectada?	N/A		10	●	●
¿Cumple con la siguiente afirmación? El proyecto no cuenta con nuevas reclamaciones de Consulta Previa por parte de comunidades no certificadas por el Ministerio del Interior.	Sí	1	5	●	●
¿Las comunidades no incluidas dentro del proceso de Consulta Previa han recibido más de 1 notificación de no procedencia por parte del Ministerio del Interior ante la misma solicitud?	N/A		5	●	●
Durante la ruta metodológica, ¿se validó información referente a los estudios técnicos del trazado del proyecto junto con la caracterización poblacional y ubicación de la comunidad?	Sí	1	10	●	●
Puntaje subcategoría 1	1				
Subcategoría 2: Reubicación					
Dentro de la ruta metodológica, ¿se incluyó la identificación y manejo a los impactos indicados por las comunidades, referentes al proyecto y a su eventual reubicación?	Sí	1	20	●	●
¿Existieron alternativas desde la elaboración de los diseños geométricos del proyecto que redujeron o evitaron la reubicación de las comunidades?	N/A		20	●	●
¿Las alternativas a los diseños geométricos fueron socializadas y concertadas con las comunidades étnicas impactadas?	N/A		20	●	●
¿Dentro del Programa de apoyo a la gestión socio predial hay actividades de seguimiento explícitas que garanticen la preservación de los usos y costumbres de las comunidades desplazadas?	N/A		20	●	●
El proceso de reubicación contó con la articulación y cumplimiento legal vigente en materia de compensaciones sociales, así como leyes, tratados y normativa especial de protección y salvaguarda étnica.	Sí	1	20	●	●
Puntaje subcategoría 2	1				
Subcategoría 3: Impactos sobre tierras y recursos naturales					
¿En los Estudios de Impacto Ambiental socializados con las comunidades étnicas se atendieron a las observaciones específicas y soportadas sobre impactos a sus usos y costumbres ligados al ecosistema?	N/A		15	●	●
Las alternativas de diseño del proyecto, ¿evitan desvíos o afectaciones de cauces hídricos al interior de los territorios colectivos?	Sí	1	20	●	●
¿Las compensaciones ambientales contarán con el acompañamiento, monitoreo y socialización de las comunidades étnicas afectadas?	Sí	1	10	●	●
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables socioeconómicas relacionadas con seguridad alimentaria para las comunidades étnicas afectadas?	Sí	1	15	●	●
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables de cosmogonía, usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas?	Sí	1	15	●	●
Durante la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados, ¿quedó explícita la identificación de impactos, manejos y mitigaciones de los riesgos ecosistémicos causados por el proyecto a las comunidades étnicas?	Sí	1	20	●	●
¿La información socializada a las comunidades étnicas sobre los riesgos e impactos ecosistémicos ha sido permanente, transparente y actualizada durante el desarrollo del proyecto?	N/A		5	●	●
Puntaje subcategoría 3	1				
Subcategoría 4: Mitigación y beneficios del desarrollo					
¿El proyecto cuenta con un presupuesto estimado ante la posibilidad de nuevas consultas previas tomando como valor de referencia procesos realizados en el marco del proyecto u otros procesos realizados en el territorio?	Sí	1	30	●	●
¿Los programas del Plan de Gestión Social Contractual se encuentran articulados con los Planes de Vida o Etnodesarrollo de las comunidades?	Sí	1	40	●	●
Para las actividades diseñadas en los programas del Plan de Gestión Social, ¿se tiene contemplado el apoyo al diseño y formulación de los Planes de Vida o Etnodesarrollo?	Sí	1	30	●	●
Puntaje subcategoría 4		1			
Puntaje de probabilidad Categoría		1	BAJO		

Categoría: Grupos Vulnerables

Subcategoría 1: Asequibilidad					
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
				C	O&M
¿Se estimó con base en información certera la repartición de los diferentes tipos de transporte existentes en el AI para establecer qué porcentaje está sujeto a mecanismos de recaudo?	Sí	1	10	●	●
¿Se identificaron todos los grupos vulnerables que deben quedar incluidos en la política de tarifa diferencial desde el inicio del proyecto?	Sí	1	5	●	●
¿Hay posibilidad de que usuarios residentes del AI y actividades productivas de la zona apliquen a tarifas diferenciales sin ser parte de grupos vulnerables?	Sí	1	5	●	●
¿El proyecto concesionado ha gestionado efectivamente inconformidades pasadas relacionadas con el recaudo sin acudir a tarifas diferenciales en poblaciones no vulnerables?	No	0	10	●	●
¿Se tuvieron en cuenta impactos socioeconómicos del territorio tales como: impactos al sector agrícola para la comercialización y logística de productos; impactos al sector educativo; impactos al sector turístico; impactos a población vulnerable por desplazamiento a centros médicos, trabajo, núcleos familiares entre otros, por el desarrollo del proyecto?	Sí	1	20	●	●
Dentro del diagnóstico socioeconómico de la población ubicada en el AI ¿Se identificó que su nivel de vulnerabilidad no se verá exacerbado por la ubicación del proyecto y/o los mecanismos de recaudo y el cobro tarifario?	Sí	1	10	●	●
Como resultado de las socializaciones, ¿se tomaron las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar trámite efectivo respecto al impacto financiero y económico de los cobros del mecanismo de recaudo?	Sí	1	15	●	●
Para la toma de decisiones sobre los mecanismos de recaudo ¿se tuvieron en cuenta variables que resultaron de los análisis de impactos socioeconómicos y las proyecciones respectivas?	Sí	1	10	●	●
¿Los riesgos contextuales analizados incluyeron presencia de grupos armados, conflictos territoriales, presencia de población vulnerable, étnica o campesina, disturbios precedentes donde se hayan atacado/amenazado puntos y/o mecanismos de recaudo?	Sí	1	5	●	●
¿Las actividades de socialización, información y comunicación han sido estratégicamente diseñadas para involucrar a todos los actores del territorio donde ha prevalecido la transparencia, beneficio y manejo de impactos detectados?	Sí	1	5	●	●
¿El cobro por tarifa diferencial se ha considerado en los análisis de impacto según los resultados de estudios económicos, ambientales y sociales?	Sí	1	5	●	●
Puntaje subcategoría 1	**0,9**				
Subcategoría 2: Accesibilidad Universal					
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con recomendaciones por parte de población vulnerable identificada?	No	0	25	●	●
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	Sí	1	25	●	●
¿El presupuesto estimado para los Diseños, contempló el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	No	0	20	●	●
¿Dentro de los escenarios de participación se realizaron las gestiones pertinentes a las recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en materia de accesibilidad, barreras físicas, espacio público, accesos y retornos entre otros temas de infraestructura?	Sí	1	30	●	●
Puntaje subcategoría 2	**0,55**				
Puntaje de probabilidad Categoría	**0,725**		MEDIO-BAJO		

Categoría: Reasentamiento Involuntario

Categoría: Reasentamiento involuntario					
Subcategoría 1: Desplazamiento físico y económico					
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Calificación Binomial**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**	
				C	**O&M**
¿Se cuenta con los datos estimados y ubicaciones aproximadas de las Unidades Sociales (US) impactadas por adquisición predial y desplazamiento?	Sí	1	10	●	●
¿Las Unidades Sociales impactadas cuentan con información legal, técnica y económica transparente, actualizada y continua de acuerdo a los impactos, mitigación y compensación estimada?	Sí	1	5	●	●
¿La etapa de monitoreo y seguimiento al restablecimiento de condiciones de vida, cuenta con el análisis y herramientas técnicas precisas para la identificación de brechas socioeconómicas y cierre de éstas causadas por los impactos del proyecto?	No	0	5	●	●
¿El proyecto cuenta con programas, estrategias y recursos económicos para la identificación y cierre de brechas socioeconómicas durante los procesos de restablecimiento, reubicación y/o reasentamiento?	Sí	1	10	●	●
¿La verificación y monitoreo al restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida se hace de acuerdo a los resultados de la línea base de la caracterización socioeconómica?	Sí	1	10	●	●
¿La oferta inmobiliaria del AI es adecuada y variada para la recepción de las US que deban ser reubicadas?	Sí	1	5	●	●
¿La oferta de tierras/predios en zonas rurales apta para actividades agrícolas es adecuada y está legalmente soportada para la adquisición y mitigación de las US que deban ser reubicadas?	Sí	1	5	●	●
¿El proyecto ha evitado, disminuido o no realizado desalojos forzosos a Unidades Sociales?	Sí	1	5	●	●
Las brechas que se han identificado en la fase de monitoreo y restablecimiento, ¿Se subsanaron a conformidad de los afectados?	No	0	10	●	●
¿Fueron estimados los impactos y compensaciones socioeconómicas a terceros (empleados, proveedores entre otros) según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	Sí	1	10	●	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Adquisición Predial	Sí	1	5	●	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Sí	1	5	●	●
El proyecto cuenta con: - Plan de reasentamiento (si aplica)	No	0	5	●	●
El proyecto cuenta con: - Certificados de no despojo ni tierras abandonadas	No	0	5	●	●
¿Fue censada y compensada toda la población afectada directamente, independiente de la forma de ocupación en el territorio, según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	Sí	1	5	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1	**0,75**				
Subcategoría 2: Diseño del Proyecto por afectación de predios					
¿La definición del diseño del proyecto incluyó la identificación preliminar de riesgos e impactos sociales, económicos y culturales disminuyendo o evitando la materialidad de estos impactos negativos?	Sí	1	10	●	●
¿El proyecto ha diseñado espacios de participación focalizado en temas de adquisición de bienes, restablecimiento de vivienda, reubicación y/o reasentamiento?	Sí	1	5	●	●
¿Las recomendaciones, sugerencias y propuestas ciudadanas fueron debidamente gestionadas para evitar o mitigar los impactos negativos ocasionados por el proyecto?	Sí	1	10	●	●
¿El diseño del proyecto está alineado con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	Sí	1	10	●	●
¿Los diseños geométricos del proyecto están alineados con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	Sí	1	10	●	●
¿El trazado del proyecto evitó o disminuyó la afectación directa en territorios de comunidades étnicas?	Sí	1	10	●	●
¿Los diseños aprobados tuvieron en cuenta las medidas de impacto, manejo y mitigación ambiental sugerida en el estudio de Impacto Ambiental, licencias, permisos y modificaciones aprobadas?	Sí	1	10	●	●
Para el cumplimiento de la norma internacional (IFC) en materia de compensaciones socioeconómicas, ¿se tuvo en cuenta la identificación de brechas, la mitigación de éstas y los pagos avaluados a los inmuebles, excluyendo la depreciación de estructuras y activos?	Sí	1	15	●	●
¿El proyecto modificó, cambió o decidió el diseño geométrico final disminuyendo o evitando la mayor afectación predial?	Sí	1	20	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	**1**				
Puntaje de probabilidad Categoría	**0,875**		BAJO		

Categoría: Grupos de Interés

Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores				
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
			C	O&M
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	No	10	●	●
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	No	5	●	●
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades locales, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	Sí	5	●	●
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	Sí	5	●	●
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, incluyendo: instituciones de salud, educativas, seguridad, étnicas, población vulnerable, económicas, gremiales, entre otras?	Sí	10	●	●
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	Sí	10	●	●
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	Sí	5	●	●
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detallaron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	Sí	10	●	●
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	Sí	5	●	●
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	Sí	5	●	●
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de diseño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos de socialización y participación con todos los actores estratégicos relacionados con el proyecto?	Sí	5	●	●
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajustadas de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	Sí	10	●	●
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relacionamiento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	Sí	5	●	●
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	Sí	5	●	●
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría interna y externa ambiental y social de manera independiente?	Sí	5	●	●
Puntaje de probabilidad Categoría	**0,85**	BAJO		

Categoría: Identificación de Riesgos

Categoría: Identificación de riesgos				
Subcategoría 1: Identificación de riesgos e impactos contextuales				
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
			C	O&M
¿El proyecto ha mapeado y levantado información primaria sobre zonas ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) dentro de su área de influencia?	Sí	15	●	●
¿Se han analizado las incidencias de que el proyecto o parte de éste se encuentre en zonas con concentración alta de investigaciones atribuidas a GAO y/o con presencia de GAO? Ver Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.	No	10	●	●
¿El proyecto ha mapeado las zonas de actividades al margen de la ley en la región?	Sí	10	●	●
¿El proyecto ha levantado información sobre dinámicas políticas (inestabilidad política o cambios de gobierno) en los municipios o departamentos donde se encuentra, con el fin de evitar impactos relacionados con la continuidad del proyecto?	Sí	5	●	●
¿El proyecto cuenta con una caracterización detallada de todas las actividades económicas (legales e ilegales) que se desarrollan en la región?	Sí	5	●	●
¿El proyecto ha tenido en cuenta variables sociales de migrantes (interna o externa), desplazamiento forzado, refugiados adaptando sus planes de gestión a estas contingencias?	Sí	5	●	●
¿Se ha evaluado la capacidad interinstitucional de la región donde opera el Proyecto y sus resultados han sido incorporados en las gestiones de los programas ambientales y sociales?	Sí	5	●	●
¿El proyecto cuenta ya con un estudio ambiental aprobado o con permisos que identifiquen la línea base para cada medio requerido (biótico, abiótico y socioeconómico)?	Sí	10	●	●
¿La siguiente afirmación es cierta? El proyecto no ha tenido negaciones de permisos debido a la inconformidad o insuficiencia de la información durante los trámites con la autoridad ambiental, social o la que esté relacionada con el tema del permiso.	Sí	5	●	●
¿Se ha indagado sobre la existencia de antecedentes de medidas adicionales que le sean impuestas a un concesionario por impactos no previstos en el desarrollo de un proyecto de infraestructura?	Sí	10	●	●
¿Se cuenta con los soportes legales correspondientes de predios libres de pendientes ambientales?	No	10	●	●
¿Se ha indagado con la comunidad sobre las condiciones previas de la zona que pueden afectar de manera negativa el proyecto: presencia de grupos armados al margen de la ley, informalidad económica, ausencia de instituciones estatales, corrupción?	Sí	10	●	●
Puntaje de probabilidad Categoría 1:	**0,8**	BAJO		

Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático

Subcategoría 1: Análisis de riesgo multiamenaza				
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
			C	O&M
¿Se evaluaron todas las amenazas naturales, incluido el efecto del cambio climático sobre las amenazas hidrometeorológicas, determinando su intensidad, frecuencia y extensión espacial usando métodos estándar y reconocidos? Ej. Calificación (cualitativa, amenaza por inundación Baja-Media-Alta) o cuantificación (altura de inundación con periodos de retorno de 100 años y/o mapas de inundación) de la intensidad, frecuencia y extensión espacial de las amenazas.	Sí	15	●	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) de línea de base para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas.	Sí	5	●	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) resultante con la implementación del proyecto para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas que permita identificar cambios en la exposición con la implementación del proyecto.	Sí	5	●	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de todos los componentes del proyecto (todos los activos, estructuras/infraestructuras que hacen parte del proyecto y que pueden verse afectadas por amenazas naturales)? Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.	Sí	5	●	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de las comunidades aledañas dentro del AI? Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.	Sí	5	●	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones de línea de base, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acordes con la complejidad del proyecto? Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.	Sí	15	●	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones con la implementación del proyecto y cualquier alternativas o medida de gestión del riesgo propuesta, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acorde con la complejidad del proyecto? Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.	Sí	15	●	●
¿Las evaluaciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo han sido utilizadas para informar e incidir en la estructuración del proyecto técnicamente (selección de sitio, diseños, análisis de alternativas), económicamente (viabilidad, costo-beneficio) y financieramente (presupuesto, fuentes de financiación, fondos)?	Sí	15	●	●
¿El proyecto evita la generación de riesgo nuevo o adicional (incremental) para la comunidad o el medio ambiente aledaño?	Sí	20	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1.	1			
Subcategoría 2: Plan de gestión del riesgo de desastre[3].				
¿Se han identificado medidas y/u opciones estructurales (de fortalecimiento, de protección y/o control) y no estructurales (de planificación, institucionales, de educación y concientización, de preparación y respuesta) de mitigación del riesgo posibles para el proyecto?	Sí	25	●	●
¿Se evaluó (a través de análisis estándares o reconocidos como costo-beneficio, multicriterio o costo-efectividad) y priorizó las medidas de mitigación del riesgo para cada etapa (diseño, construcción y operación)?	Sí	25	●	●
¿Se han implementado las medidas de reducción del riesgo evaluadas y priorizadas?	Sí	50	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	1			
Subcategoría 3: Protección financiera[4].				
¿Los análisis y/o planes financieros (p.ej., presupuesto, fuentes de financiación) y económicos (p.ej., viabilidad, costo-beneficio) del proyecto establecen que se desarrollen, adquieran o soliciten instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales (ej., ítem en el presupuesto, fondo de reserva, seguros, créditos contingentes, bonos de catástrofe) temprano en las etapas de estructuración?	Sí	60	●	●
¿Se definió un proceso para monitorear que los distintos instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales estén vigentes y que los mecanismos para su activación (p.ej., requisitos para activar un crédito contingente, o que la póliza de seguro paramétrico esté al día) sean actualizados continuamente?	Sí	40	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 3	1			
Subcategoría 4: Preparación y respuestas a emergencias				
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente una estructura de gobernanza, roles, responsabilidades y procesos de actuación frente a emergencias?	Sí	70	●	●
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente requerimientos y procesos de adquisición de materiales y equipamiento?	Sí	30	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 4	1			
Puntaje de probabilidad Categoría	1	BAJO		

Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R:
Con la anterior información, se realiza una calificación en cada uno de los riesgos, en la cual se calcula y clasifica la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

RIESGO	Impactos en ejecición				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Peso sobre 100 puntos	12,5	12,5	12,5	12,5	25	25
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	3	4	4	3	3	1
Fuerza Mayor Ambiental	2	1	4	3	3	4
Fuerza mayor Predial	1	2	2	1	1	3
Fuerza Mayor Social	3	4	3	2	3	4
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	2	1	3	2	3	3
Riesgo comercial	4	4	4	3	3	1
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	4	4	4	2	4	4
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	4	4	3	2	3	4
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	4	4	4	4	4	4
Riesgo tarifario	4	1	1	2	3	1
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	2	1	3	2	3	2
Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	4	4	4	3	4	4
Variaciones en el valor estimado de Compensaciones Socioambientales.	4	4	4	3	4	4

Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R:
Una vez estimada la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se realiza una estimación del nivel de impacto que tiene cada riesgo asociado a su categoría ASG+R, basados en impactos en la ejecución del proyecto y los impactos financieros. Es importante notar que estos se encuentran relacionados directamente con estos aspectos ASG+R, en complemento a los riesgos generales evaluados para el proyecto. Por lo anterior, a continuación, se presenta el impacto de dichos riesgos contingentes:

RIESGO Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	2,75	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Ambiental	3	MEDIO-BAJO
Fuerza mayor Predial	1,75	ALTO
Fuerza Mayor Social	3,25	MEDIO-BAJO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	2,5	MEDIO-ALTO
Riesgo comercial	2,875	MEDIO-BAJO
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	3,75	BAJO
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	3,375	BAJO
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	4	BAJO
Riesgo tarifario	2	MEDIO-ALTO
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	2,25	MEDIO-ALTO
Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	3,875	BAJO
Variaciones en el valor estimado de Compensaciones Socioambientales.	3,875	BAJO

Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable:

En este paso se realiza un tamizaje de las posibles obligaciones contingentes (identificadas en el paso 2) para identificar aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realiza i) según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R y ii) si estas clasificaciones, expresadas posteriormente por riesgo, se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019. Todo lo anterior con base en las matrices presentadas en el Manual de Valoración de MHCP. El resultado de esto se presenta en el siguiente cuadro:

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza Mayor Ambiental	Biodiversidad	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza mayor Predial	Comunidades étnicas	BAJO	ALTO	NO
	Reasentamiento involuntario	BAJO	ALTO	NO
Fuerza Mayor Social	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
Riesgo comercial	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	BAJO	NO
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	BAJO	NO
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	BAJO	NO
Riesgo tarifario	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Biodiversidad	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Reasentamiento involuntario	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	NO

Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	NO
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	BAJO	NO
Variaciones en el valor estimado de Compensaciones Socioambientales.	Biodiversidad	BAJO	BAJO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	NO
	Reasentamiento involuntario	BAJO	BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	BAJO	NO

Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable:
Teniendo en cuenta que ninguna de las obligaciones contingentes se ubica dentro del área valorable, no se lleva a cabo una valoración cuantitativa a presentar a la entidad.

Paso 8. **Actualización periódica:**

De acuerdo con esto, y considerando que ya se encuentra el proyecto en la Fase de Construcción, se realizará un nuevo ejercicio para analizar con las partes del proyecto (Concesionario, Interventoría) a fin de depurar y realizar un seguimiento más preciso sobre la información presentada.

Paso 8.1. Actualización periódica:

Con relación al formato “Macro Formatos ASG+R Completo Nov23.xlsx” publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dicho formato presenta error (adjunto, por lo que se revisará el mismo para su ajuste.

2.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE RIESGO

- La gestión predial realizada por el concesionario ha cumplido con lo estipulado contractualmente con respecto al porcentaje del 40 % pero en el primer trimestre del 2025 no ha mostrado avances significativos, en análisis realizado se encuentra que el concesionario podría estar presentando dificultades para poder llevar la gestión predial en unidades funcionales específicas, como son la UF3, UF6 y UF8 Estas dificultades podrían incidir negativamente en el desarrollo normal del proyecto y su armonización con el plan de obras establecido

- Se insiste y recomienda tener mesas de trabajo con las empresas CENIT, PETRO SANTANDER y MOVISTAR para encontrar soluciones de diseños que se ajusten de forma más equilibrada a los presupuestos estipulados para la intervención de esos puntos específicos. También para dar cumplimiento al plan de redes ya que desde el inicio de la etapa constructiva se debería tener un avance en todas las interferencias del proyecto del 21,50 %. Este retraso está afectando la eficiencia del cronograma general del proyecto

- Se esta empezando a identificar dificultades prediales en unidades funcionales como la UF3, UF6 y UF8, debido a posibles cambios de trazado y temas sociales,

- Se recalca que existe una discrepancia con respecto a las intervenciones en las interferencias de redes. Las empresas prestadoras de servicios las consideran procedentes, pero los costos, especialmente en poliductos, sobrepasan lo estipulado contractualmente. Se requiere una aclaración por parte de la ANI sobre su aprobación de dichas intervenciones.

- Se debe avanzar en las consideraciones ambientales para la revisión de costos de estas.

- El avance físico del proyecto, este retrasado con respecto a la proyección temporal establecida en la línea base del plan de obras aprobado y exige una acción inmediata. Se requiere que el concesionario incremente de forma urgente los recursos de maquinaria y personal en obra, y al identificar el factor social como lo sucedido con el gremio de volqueteros de Pailitas, se debe trabajar más enfáticamente en la gestión social de la zona de influencia del proyecto para resolver de forma urgente los factores que están impidiendo el progreso del proyecto.

- La entidad debe realizar las gestiones al interior y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de contar con los fondeos en el Fondo de Pasivos Contingentes para los riesgos de Compensaciones socio prediales, Ambientales y Redes, dados los potenciales sobrecostos.

- Para poder realizar un plan de acción con respecto a las probables desviaciones del alcance del proyecto se sugiere implementar las siguientes acciones:

- Revise periódicamente las actividades entregables del proyecto como podría ser la intervención de puentes, elevación de terraplenes para evitar adiciones innecesarias y así clarificar los límites del proyecto.

- Es conveniente implementar procesos de control de cambios debidamente formalizados. Se recomienda establecer canales de comunicación más efectivos con las empresas propietarias de las redes en interferencia y con las corporaciones ambientales emisoras de los permisos, con el fin de evaluar y aprobar los cambios mediante procedimientos estructurados y documentados.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 29 - TOMO 4
INFORME SST
I - M -SST - 29 - R0

PERIODO: 1 DE ABRIL DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

FASE DE CONSTRUCCIÓN

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

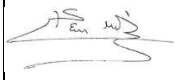
DEPENDENCIA	COPIAS
–ANI	1
–SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
–CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
–CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		V0	
Responsables por elaboración	Nombre	Yaneth Ariza Galindo Especialista SST	
		Emiro Rafael Navarro Ramos Residente SST	
	Fecha	Mayo 2025	
Responsable por Revisión y Aprobación	Nombre	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.05.15 12:23:55 -05'00'
	Fecha	Mayo 2025	

I. TABLA DE CONTENIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

NTRODUCCIÓN....6
1. GENERALIDADES....7
OBJETIVO GENERAL....7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS....7
ALCANCE....8
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO....8
2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO....8
2.2 AREA DE INFLUENCIA....10
2.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA DEL CONTRATO DE CONCESION....11
2.4 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO....11
2.5. PLANTILLA DEL PERSONAL MINIMO DE LA CONCESION....12
2.6 ORGANIGRAMA....14
2.7 SUPERVISORES DE INTERVENTORIA....15
2.8 COMITÉS DE SEGUIMIENTO A&SST Y/O INTEGRALES DEL PERÍODO....16
2.9 ACTIVIDAES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO16
2.10 ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN EL MES....19
3. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA....19
3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO....19
3.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA....20
4. TRAZABILIDAD EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS SST DEL CONCESIONARIO A LA INTERVENTORIA....22
4.1. CONSOLIDADO DE COMUNICACIONES....24
4.2 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL....26
5. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL SG-SST....27
5.1 INDUCCIONES....27
5.2 ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMACION....28
5.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST....31
5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL....32

5.5 PLAN DE EMERGENCIAS 33
5.6. PERSONAL CONTRATISTA PARA EL PERIODO 34
5.7 PERSONAL NUEVO EN EL PERIODO 35
5.8 PERSONAL RETIRADO EN EL PERIODO 42
5.9 CERTIFICACIONES DE PARAFISCALES 44
5.10 EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES 44
5.11. NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES 45
5.12 AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 45
5.13 AUSENTISMO 45
5.14. UNIDADES SANITARIAS 46
5.15 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN 46
5.16 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DEL RIESGO 46
5.17 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE DOTACIÓN 47
5.18 ACCIDENTALIDAD 47
5.19 HORAS HOMBRE TRABAJADAS 47
5.20 INDICADORES 48
CONCLUSIONES ¡Error! Marcador no definido.

II. LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Área de Influencia 10
Tabla 2 Información básica del Contrato de Concesión 11
Tabla 3 Etapas y Fases del Proyecto 12
Tabla 4 Plantilla del personal mínimo 14
Tabla 5 Supervisores Interventoría 15
Tabla 6 Actividades Ejecutadas 19
Tabla 7 Actividades ejecutadas en el mes 19
Tabla 8 Información Contrato de Interventoría 20
Tabla 9 Personal de Interventoría 22
Tabla 10 Trazabilidad en la entrega de productos 24
Tabla 11 Consolidado Comunicaciones 26
Tabla 12 Seguimiento pagos de seguridad 27
Tabla 13 Actividades de Capacitación y Formación 31
Tabla 14 Copasst 32
Tabla 15 Comité de convivencia laboral 33
Tabla 16 Capacitaciones 34

Tabla 17 Personal contratista para el periodo 35
Tabla 18 Personal consolidado 35
Tabla 19 Personal nuevo en el periodo 42
Tabla 20 Personal retirado en el periodo 44
Tabla 21 Exámenes médicos ocupacionales 45
Tabla 22 Empresas que reportan ausentismo laboral 46
Tabla 23 Horas hombre trabajadas 47
Tabla 24 Indicadores**¡Error! Marcador no definido.**

III. LISTADO DE FIGURAS

Figura 1 Localización geográfica del proyecto 9
Figura 2 Organigrama 15

NTRODUCCIÓN

La Concesión Sabana de Torres - Curumaní se enmarca en el Proyecto completo Puerto Salgar - San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como con las concesiones viales del país que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Aprendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y

Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022. El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Proconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

En el presente informe se presentan y se describen las actividades realizadas durante el periodo del 1 de abril del 2025 al 30 de abril del 2025, en torno de la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la promoción de condiciones y ambientes de trabajo saludables.

1. GENERALIDADES

OBJETIVO GENERAL

DSD

Describir mensualmente el seguimiento, supervisión y control de todas las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrolladas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la “Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar y describir a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizadas por la Concesión Autopista del Río Grande para la prevención, control y mitigación de los riesgos generados en el proyecto cuyo objetivo es: ““*FINANCIACIÓN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SABANA DE TORRES-CURUMANÍ”.*
- Describir las actividades que la Interventora ha desarrollado en cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato cuyo objeto es: “*INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL,*

PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ". ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ".

ALCANCE

La Concesión Autopista del Río Grande se obliga con la ANI a la ejecución de todas las actividades enmarcadas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la *"Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní",* implementando un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal, contratistas, subcontratistas, incluyendo el personal del EPC.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca en el Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar. **Figura 1.**

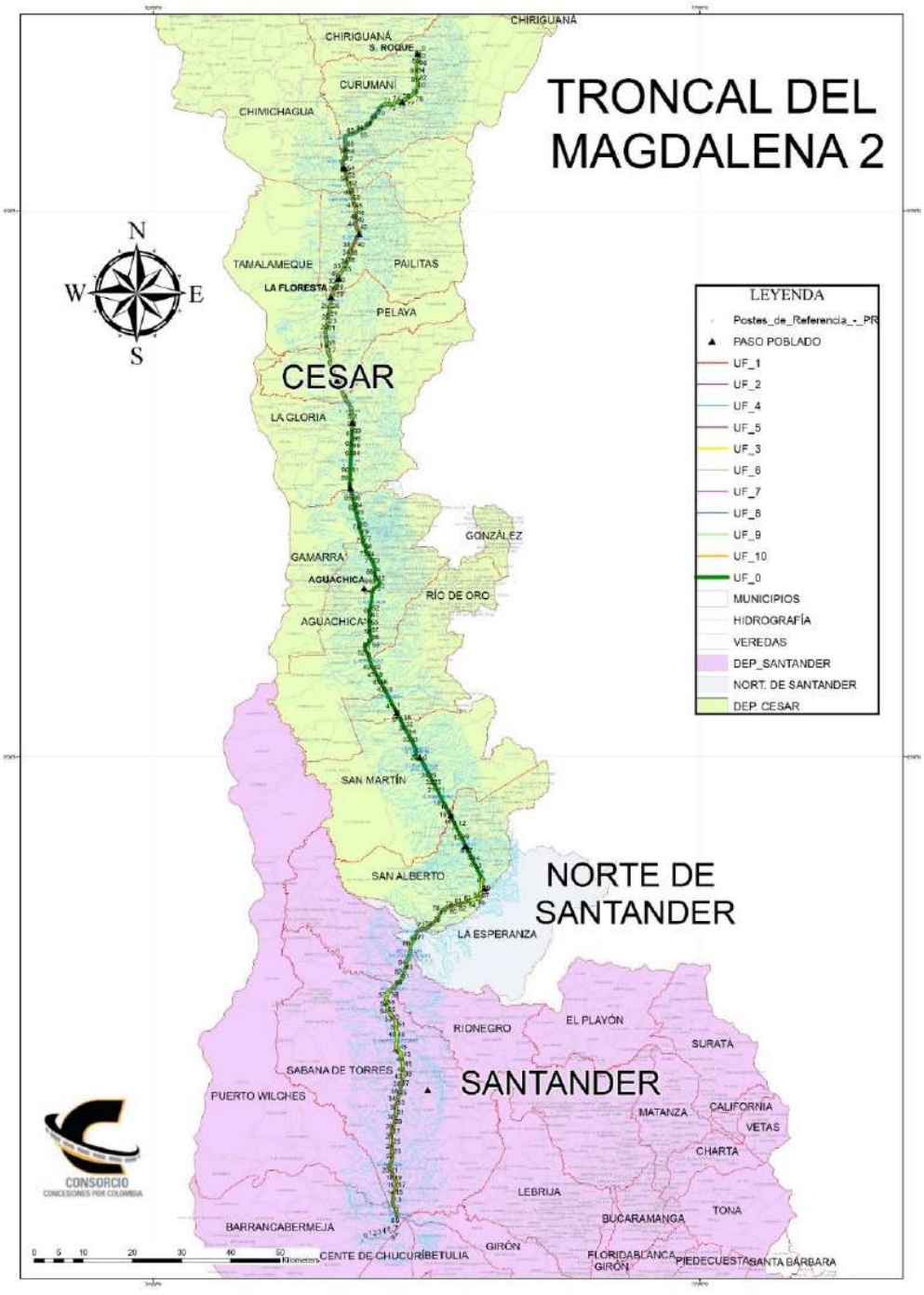


Figura 1 Localización geográfica del proyecto

2.2 AREA DE INFLUENCIA

El proyecto se enmarca en su mayor parte en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Discurre entre los municipios de Sabana de Torres-Santander y Curumaní-Cesar dividido en un total de 11 Unidades Funcionales con actividades mejoramiento, operación y mantenimiento de la vía existente. **Ver No. Tabla 1**

UF	SECTOR	ORIGEN (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	DESTINO (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO	LONGITUD DE INTERVENCIÓN (KM-CALZADA	INTERVENCIÓN PREVISTA
UF0	Rio Sogamoso-San Roque	**Rio Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507,47)	**San Roque** PK89+231 RN 4515 (1062124,36-1518102,52)	268,4	UF0-T = 312,01 km UF0-T= 116,24 km UF0-P= 16.44 km	Operación y mantenimiento
UF1	Rio Sogamoso-Las Pampas	**Rio Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507,47)	**Las Pampas** PK31+000 RN 4513 (1057341,17-1312761,66)	20,2	20,55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF2	Las Pampas-Llano Grande	**Las Pampas** PK31+000 RN 4513 (1057341,17-1312761,66)	**Llano Grande Nuevo** Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075,83-1311711,32)	9,2	9,86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF3	Río Sogamoso-El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80,7	77,20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056631.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12,6	12,57	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF5	Tropezón-San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072315.87-1347290.88)	13,4	9,05	Construcción de la calzada nueva operación y mantenimiento
UF6	La Mata-Pailitas	**La Mata** PK100+031 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37,99	20,37	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	14,59	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF8	Las Vegas -Curumaní	**Las Vegas PK** 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní PR72+458 RN 4515** (1054777.87-1508368.57)	13,27	19,42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF9	Curumaní-San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14,73	22,09	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF10	La Gloria-San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443163.03)	**San Roque** PK89+231 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87,61	39,04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento

Tabla 1 Área de Influencia

2.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA DEL CONTRATO DE CONCESION

En la Tabla No.2 se describe la Información Básica del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 003 de 2022.

NÚMERO DEL CONTRATO	**003-2022**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.003 de 2022: Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "Sabana de Torres-Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la parte especial, el apéndice técnico y demás apéndices del contrato
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONCESIONARIO AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
CONFORMACIÓN	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
	ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA S.A.S (50%)
REPRESENTANTE LEGAL	Menzel Rafael Amín Avendaño
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de julio de 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	5 de diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	$3.640.401.125.347
PLAZO INICIAL TOTAL DEL CONTRATO	59 meses
ETAPAS	ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: Doce (12) meses contados desde la fecha de inicio**.**
	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Cuarenta y siete (47) meses contados desde la fecha de inicio de Fase de Construcción
	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2 de noviembre 2027

Tabla 2 Información básica del Contrato de Concesión

2.4 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Pre operativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre-Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión,

ETAPAS	PLAZO	
		sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Tabla 3 Etapas y Fases del Proyecto

2.5. PLANTILLA DEL PERSONAL MINIMO DE LA CONCESION

Para el periodo del 01 de abril de 2025 al 30 de abril del 2025, la Concesión dispuso del siguiente personal de la nómina contractual-Etapa construcción, presentado en la **Tabla No 4.**

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	**CONSTRUCCIÓN**	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	**Director del Proyecto**	X	**X**	N.A.	100%	Germán de la Torre Lozano	Represéntate, Legal/ director del Proyecto
2	**Dirección /Especialista Ambiental**	X	**X**	N.A.	100%	Erika Johanna Rojas Noguera	Gestiones del Apéndice técnico No. 6

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	**CONSTRUCCIÓN**	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
3	**Residente Ambiental**	X	**X**	N.A.	100%	Estefanía Téllez Rincón	
		X	**X**	X	100%	Yeimy Johanna Gómez Jaime	
4	**Auxiliares Ambientales**	X	**X**	X	100%	Lilibeth Zambrano Rangel	
		X	**X**	N.A.	100%	Néstor Daniel Torres Marulanda	
5	**Inspector Ambiental**		**X**	N.A.	100%	N.A.	
6	**Biólogo para todo el proyecto especialista en manejo de fauna y con conocimiento en implementación de planes de compensación del medio biótico.**	N.A.	**X**	X	Hasta la recepción de las compensaciones socioambientales de las que trata el Capítulo IV de este Apéndice.	Hugo Andrés Corrales Hernández	
7	**Ing. Forestal con conocimiento en formulación, implementación y seguimiento de planes de compensación del medio biótico.**	N.A.	**X**	N.A.	100%	Jefferson Octavio Pérez Escobar	
8	**Profesional Jurídico con experiencia general en Gestión Predial**	X	**X**	N.A.	100%	José Fernando Morales Vergara	Gestiones del Apéndice técnico No. 7
9	**Coordinador Predial**	X	**X**	N.A.	100%	Hortensia Marina Restrepo Domínguez	
10	**Profesional Abogado**	X	**X**	N.A.	100%	Nina Del Carmen Pájaro Castillo	
11	**Profesional Ingeniero Catastral y Geodesta / Ingeniero Civil /**	X	**X**	N.A.	100%	Juan Camilo Barajas Cortés	
12	**Ingeniero Topográfico o afines**	X	**X**	N.A.	100%	Juan Camilo Quintero Vásquez	
13	**Profesional experto en avalúos para proyectos de Infraestructura**	X	**X**	N.A.	100%	Yeison Quiroga Neira	
14	**Profesional Social Trabajador Social/ Antropólogo, Psicólogo, Sociólogo/ Comunicador Social**	X	**X**	N.A.	100%	Carol Viviana Zapata Cardona	Gestiones del Apéndice técnico No. 8

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	**CONSTRUCCIÓN**	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
15	**Profesional Social Experiencia: – Cinco (5) años en formulación y ejecución de proyectos sociales – Tres (3) años experiencia en infraestructura vial**	X	**X**	N.A.	100%	Dorina María Guerra Martínez	
16	**Profesional Social Experiencia: - Tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario. - Dos (2) años de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura**	X	**X**	N.A.	100%	Dorina María Guerra Martínez	
		X	**X**	N.A.	100%	Edna Lorena Rivas Rivas	
		X	**X**	N.A.	100%	Saida Lorena Avellaneda Silva	
		X	**X**	N.A.	100%	Yenny Alejandra García Aguilar	
17	**Profesional Social de Apoyo**	X	**X**	N.A.	100%	Sarah Tatiana Garcerant Laverde	
18	**Arqueólogo**	X	**X**	N.A.	Dedicación determinada por los programas del ICANH Cantidad de personal que demande los programas	Alexander Andrés Franco Enciso	

Tabla 4 Plantilla del personal mínimo

2.6 ORGANIGRAMA

En la **Figura No.2** se presenta el organigrama contractual del Contrato APP No. 003 de 2022, de la Concesión Autopista del Río Grande.

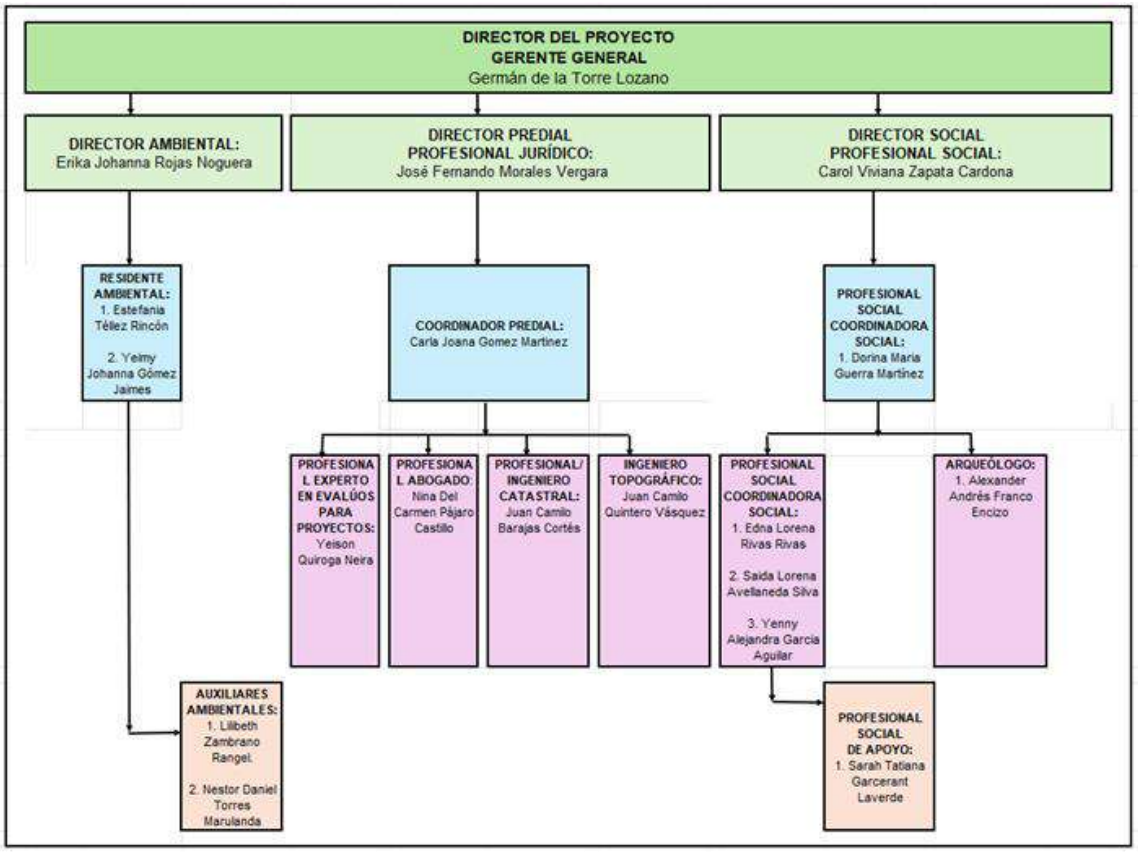


Figura 2 Organigrama

2.7 SUPERVISORES DE INTERVENTORIA

En la **Tabla No.5** se relaciona el personal de Interventoría encargado de la supervisión del Contrato APP No. 003 de 2022, de la Concesión Autopista del Río Grande.

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
William Enrique Malaver Bello	Director de Interventoría	3229449235
Yaneth Ariza	Especialista SST	3102025201
Emiro Rafael Navarro R.	Residente SST	3003374818

Tabla 5 Supervisores Interventoría

2.8 COMITÉS DE SEGUIMIENTO A&SST Y/O INTEGRALES DEL PERÍODO

Durante el periodo entre el 1 de abril al 30 de abril del 2025, se realizaron cuatro (4) reuniones de seguimiento: una (1) reunión entre el Concesionario e interventoría, el día 11 de abril y entre el Concesionario y los Contratistas los días 14, 15 y 16 de abril del 2025. **Ver anexo 14.**

2.9 ACTIVIDAES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Durante el periodo del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025 se ejecutaron las siguientes actividades en el Corredor Vial de la Concesión Autopista del Río Grande, en cumplimiento del contrato de la Concesión. Ver **Tabla No.5**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Producción y Despacho mezcla asfáltica
		Mantenimiento de señales verticales
		Prospección arqueológica
		Actividades en el laboratorio de arqueología
		Inspección y operación de la vía
		Retiro de derrumbe
		Instalación de tachas
		Instalación de Hitos
2	EMPRESUR SAS	Limpieza de berma, calzada y zonas laterales de derecho de vía
		Rocería con guadaña
		Limpieza de cunetas
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Recolección de basura
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluyendo postes de referencia)
		Limpieza de puentes (Incluye Barandas)
		Rocería con tractor.
3	EMPREAGUCHICA SAS	Limpieza de berma, calzada y zonas laterales de derecho de vía
		Rocería con guadaña
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluyendo postes de referencia)
		Limpieza de defensas metálicas
		Limpieza de cunetas
		Limpieza de puentes (Incluye Barandas)
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Limpieza de berma, calzada y zonas laterales de derecho de vía
		Rocería con guadaña

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Limpieza de cunetas
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Limpieza de obra transversales
		Rocería con tractor.
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Limpieza de cunetas
		Limpieza descoles
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluyendo postes de referencia)
		Limpieza de puentes (Incluye Barandas)
		Rocería con guadaña
		Limpieza de berma, calzada y zonas laterales de derecho de vía
		Limpieza de defensas metálicas
		Limpieza encoles
6	EMSERMACOL SAS	Rocería con tractor.
		Rocería con guadaña
		Limpieza de berma, calzada y zonas laterales de derecho de vía
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluyendo postes de referencia)
		Limpieza de puentes (Incluye Barandas)
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Limpieza de Obras Transversales
		Limpieza de defensas metálicas
7	MACORSOL S.A.S.	Limpieza de berma, calzada y zonas laterales de derecho de vía
		Rocería con guadaña
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluyendo postes de referencia)
		Limpieza de defensas metálicas
		Limpieza de puentes (Incluye Barandas)
		Pontón (Incluye barandas si las tiene)
		Limpieza de cunetas
8	ZIMA	Realizar el cobro a cada uno de los vehículos que hacen tránsito por las estaciones de Peaje Morrison, Pailitas y la Gómez.
		Servicio de seguridad física
9	OBRAMCOL SAS	Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluyendo postes de referencia)
		Limpieza de puentes (Incluye Barandas)
		Pontón (Incluye barandas si las tiene)
		Limpieza de berma, calzada y zonas laterales de derecho de vía

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Rocería con guadaña
		Limpieza de cunetas
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluyendo postes de referencia)
		Limpieza de puentes (Incluye Barandas)
		Pontón (Incluye barandas si las tiene)
10	SISMEDICA SAS	Atención de paciente con traslado
		Atención de paciente sin traslado
		Atención servicio a la comunidad
		Señalización en vía
		Atención de accidentes de transito
		Verificación
11	SEÑALCON	Demarcación Vial
12	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 0	Parcheo técnico, instalación de carpeta asfáltica
	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 3	Tala de árboles. Aplicación de terraplén, topografía, ampliación de berma
	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 4	Descapote, tala, alcantarillas, cercos, topografía
	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 5	Tala de árboles. Aplicación de terraplén, topografía
	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 7	Tala de árboles, instalación de cerca, armado de canastas, topografía
	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 8	Tala árboles, Instalación cerca; Descapote; Obra Civil.
13	GRUPO ORTÍZ- UF0	Actividades de Bacheo, Actividad de micro fresado, aplicación de carpeta asfáltica, Actividades de levantamiento topográfico, Ejecución de actividades de tapahuecos
	GRUPO ORTÍZ- UF1	Tala de árboles, Movimiento de tierras, Inicio de actividades de descapote, levantamiento topográfico
	GRUPO ORTÍZ- UF2	Movimiento de tierras, Inicio de actividades de descapote, aprovechamiento forestal, tala de árboles, construcción de ODT
	GRUPO ORTÍZ- UF6	Desbroce con el apoyo de una excavadora, cargue de materiales, levantamiento topográfico
	GRUPO ORTÍZ- UF9	Identificación ambiental limpieza, cerramiento traslado de material Entrada y salidas de volquetas con material de obra, levantamiento topográfico
14	INTEREDES	Traslado de redes UF6 PR 32+100
15	PLANTA PEKÍN	Trasiego de mezcla asfáltica, trasiego de GLP
		Construcción de techo tolvas en frio de la planta de asfalto
		Trituración de material pétreo (Áridos)
		Producción y Despacho mezcla asfáltica
		Control de material interno
		Mezcla de sub- base con excavadora, Desalojo de material
		Mantenimiento general planta de asfalto: Trabajos en caliente

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Procesados de muestras /Gradación. Desgaste, solidez y limites-Angularidad.
		Ensayo modificado de compactación (Proctor), CBR, Micro Deva, 10%
		Lavado, secado y tamizados de muestras
		Equivalente de arena y finos
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Actividades de topografía
		Actividades de vivero
		Ahuyenta miento y rescate de fauna y flora
		Acompañamiento seguridad física

Tabla 6 Actividades Ejecutadas

2.10 ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN EL MES

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo SST, para el periodo del 1 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025 se realizó el seguimiento a las actividades ejecutadas, de conformidad con las actividades planeadas como se muestra en la **Tabla No.6,** evidenciando el 98% de cumplimiento. De las trescientas ochenta y nueve (389) actividades planeadas, se ejecutaron trescientos ochenta (380) actividades, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo SST.

PERIODO	DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2025
ACTIVIDADES PLANEADAS	389
ACTIVIDADES EJECUTADAS	380
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	**98%**
META	**85%**

Tabla 7 Actividades ejecutadas en el mes

Se anexan los cronogramas de actividades S.S.T. de las empresas de la Concesión, identificando las actividades ejecutadas durante el periodo del 01 de abril del 2025 al 30 de abril de 2025. **Ver anexo 12.**

3. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

En la siguiente tabla, se presenta la información del Contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25% Porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñaloza Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	5 de diciembre de 2022
Fase de Pre-Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder Supervisión ANI	Ing. Jeison Jiménez
Apoyo Supervisión	Ing. Luis Fernando Castaño

Tabla 8 Información Contrato de Interventoría

3.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita a continuación; igualmente, se describe el personal con

las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa - Fase de proconstrucción:

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	% CONS	APROBACION ANI	FECHA
Director de Interventoría	William Enrique Malaver	100%	20.225.000.379.061	23/11/2022
Subdirector técnico y/o operativo	Ricardo Luna	100%	20.245.010.336.961	19/09/2024
Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero Jiménez	25%	20.235.000.010.511	13/01/2023
Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga Ulloa	25%	20.225.000.421.721	22/12/2022
Ingeniero Residente Ambiental	Zaida Bohórquez	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024
Residente Social	Yineth Royero	100%	20.245.010.383.801	24/10/2024
Ingeniero Residente Operativo	Wilson Emilio Castilla Quintero	100%	20.235.000.040.521	9/02/2023
Ingeniero Residente Técnico 1	Amaury Gabriel Pérez	100%	20.245.010.395.571	31/10/2024
Ingeniero Residente Técnico 2	Jaime Caselles	100%	20.245.010.336.971	19/09/2024
Ingeniero Residente Puentes	Rómulo Delgado	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024
Ingeniero Residente SISO	Emiro Navarro	100%	20.245.010.336.991	19/09/2024
Especialista en Estructuras	Edwin Castaño	50%	20.245.010.226.141	3/07/2024
Especialista en Pavimentos	Hans Nicol's Ramírez	25%	20.245.010.383.801	24/10/2024
Especialista en Geotecnia y Suelos	Luisa Morato	25%	20.245.010.257.191	25/07/2024
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	20.235.000.021.421	24/01/2023
Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	20.245.010.024.681	22/01/2024
Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza Galindo	10%	20.235.000.003.961	6/01/2023
Especialista Ambiental	Carlos Andrés Gelves Valderrama	25%	20.235.010.419.191	21/11/2023
Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio Diaz	25%	20.235.000.010.541	13/01/2023
Especialista en avalúos	Carolina Acosta Afanador	25%	20.245.010.069.991	28/02/2024
Ingeniero Eléctrico	Jaris Camargo	50%	20.245.010.336.971	19/09/2024
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga Ulloa	50%	20.235.000.003.961	6/01/2023
Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	20.225.000.430.651	28/12/2022
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte	25%	20.235.000.003.961	6/01/2023
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Luz Mayra Rada López	25%	20.245.010.470.371	26/12/2024
Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Manuel Poyatos	25%	20.235.000.010.541	13/01/2023
Profesional Auditor Seguridad Vial	Henry Vladimir Cruz Cruz	25%	20.255.010.015.881	19/01/2025
Profesional en Área Socio -	Norida Rodríguez	100%	20.245.010.212.171	23/06/2024

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	% CONS	APROBACION ANI	FECHA
Ambiental				
Profesional Predial	Néstor Fabio Martínez Cantor	100%	20.235.000.021.421	24/01/2023
Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer García	25%	20.235.000.040.521	9/02/2023
Profesional Contable	Yenifer Milena Duran	25%	20.235.000.041.171	9/02/2023
Profesional riesgos	Jimmy Suarez Urrego	25%	20.245.010.416.131	18/11/2024
Profesional Programación y presupuesto	Víctor Guarín	25%	20.245.010.443.051	5/12/2024
Ingeniero Auxiliar	Jessyca Paola Beltrán Rodríguez	100%	20.245.010.275.301	6/08/2024
Auxiliar de ingeniería	Michael García	100%	20.245.010.336.991	19/09/2024
Auxiliar de ingeniería SISOMA	Astrid Yorely Vargas	100%	20.245.010.277.361	8/08/2024
Auxiliar Predial	Gustavo Tolosa	100%	20.235.000.123.981	17/04/2023
Auxiliar Social	Angely Roxana Pabón	100%	20.245.010.294.491	21/08/2024
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	20.235.000.027.461	30/01/2023
Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Diaz	100%	20.223.110.417.091	20/12/2022
Topógrafo 1	Alfonso Diaz	100%	20.245.010.294.491	21/08/2024
Topógrafo 2	Ciro Alfonso Diaz	100%	20.245.010.383.651	24/10/2024
Cadenero I (1)	Eliecer José Torres Mora	100%	20.245.010.400.591	6/11/2024
Cadenero I (2)	Luis Enrique Sánchez	100%	20.245.010.275.291	6/08/2024
Cadenero II (1)	José Luis Arias Vidales	100%	20.245.010.400.591	6/11/2024
Cadenero II (2)	Pedro García	100%	20.245.010.275.291	6/08/2024
Inspector de Obra 1	Narly Sánchez Garzón	100%	20.245.010.041.081	5/02/2024
Inspector de Obra 2	Yesica Paola Vergara	100%	20.245.010.349.071	27/09/2024
Inspector SISOMA	Liliana Andrea Aguja	100%	20.245.010.349.071	27/09/2024
Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	20.225.000.430.661	28/12/2022
Conductor 1	Fabio Mejía bustos	100%	20.245.010.259.791	26/07/2024
Conductor 2	José María Herrera	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024

Tabla 9 Personal de Interventoría

4. TRAZABILIDAD EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS SST DEL CONCESIONARIO A LA INTERVENTORIA

En la siguiente tabla, se relaciona la trazabilidad de los productos SST entregados a la Interventoría por el Concesionario.

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
1	Programa de Seguridad e Higiene Industrial	ARG-544-2023	15 de marzo de 2023	No	1
2	Respuesta Comunicación Obligaciones Laborales-febrero 2023	ARG-583-2023	22 de marzo de 2023	No	1
3	Rta CCPC-ANI-0263-0323 Maquinaria Amarilla	ARG-607-2023	23 de marzo de 2023	No	1
4	Atención CCPC-ANI-0294-0323 Observaciones Informe Ene-feb	ARG-693-2023	3 de mayo de 2023	No	2
5	Atención CCPC-ANI-0294-0352 Informe SST Marzo	ARG-847-2023	26 de mayo de 2023	No	1
6	Atención CCPC-ANI-350-0423 Observaciones Informe Ene-feb Rev2	ARG-944-2023	09 de mayo de 2023	No	3
7	Atención CCPC-ANI-0474-0623 Informe SST Mayo	ARG-1268-2023	13 de JULIO de 2023	No	1
8	Atención CCPC-ANI-396-0523 Confirmación y Entregas de Informes SST Marzo y Mayo	ARG-1589-2023	17 de julio de 2023	No	1
9	Atención CCPC-ANI-0546-0723 y CCPC-ANI-0565-0723 Informe SST JULIO	ARG-1609-2023	18 de julio de 2023	No	1
10	Alcance a comunicación ARG-1642-2023 Alcance a comunicación ARG-1609-2023 Informe SST JULIO	ARG-1642-2023	21 de julio de 2023	No	1
11	Respuesta Com. CCPC-ANI-602-0723 y CCPC-ANI-624-0823 Entrega Informe SST julio	ARG-1802-2023	11 de agosto de 2023	No	1
12	Respuesta Com. CCPC-ANI-0408-0523. Alcance CCPC-ANI-0254-0323 Entrega PSHI	ARG-2083-2023	18 de agosto de 2023	No	1
13	Entrega Informe SST Agosto	ARG-2016-2023	6 de septiembre de 2023	No	1
14	Entrega Informe SST Septiembre	ARG-2325-2023	10 de octubre de 2023	No	1

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
15	Entrega Informe SST octubre	ARG-2023-02610	10 de noviembre de 2023	No	1
16	Alcance a comunicación ARG-2016-2023Informe SST Agosto	ARG-2036-2023	8 de septiembre de 2023	No	1
17	Entrega de Informe SST enero 2024	ARG-2024-00320	8 de febrero de 2024	No	1
18	Entrega de Informe SST febrero 2024	ARG-2024-00568	5 de marzo de 2024	No	1
19	Entrega de Informe SST marzo 2024	ARG-2024-00885	10 de abril de 2024	No	1
20	Entrega de Informe SST abril 2024	ARG-2024-01221	9 de mayo de 2024	No	1
21	Entrega de Informe SST mayo 2024	ARG-2024-01485	13 de julio de 2024	No	1
22	Entrega de Informe SST junio 2024	ARG-2024-01718	10 de julio de 2024	No	1
23	Entrega de Informe SST julio 2024	ARG-2024-01975	5 de agosto de 2024	No	1
24	Entrega de Informe SST agosto 2024	ARG-2024-02388	6 de septiembre de 2024	No	1
25	Entrega de Informe SST septiembre 2024	ARG-2024-02831	15 de octubre de 2024	si	1
26	Entrega de Informe SST octubre 2024	ARG-2024-03123	08 de noviembre de 2024	No	1
27	Entrega de Informe SST noviembre 2024	ARG_2024-03461	9 de diciembre de 2024	No	1
28	Entrega de informe SST diciembre 2024	ARG-2024-03649	24 de diciembre	No	1
29	Entrega de informe SST enero 2025	ARG-2025-00391	7 de febrero de 2025	No	1
30	Entrega de informe SST febrero 2025	ARG-2025-	5 de marzo de 2025	No	1
31	Entrega de informe SST abril 2025	ARG-2025-01411	5 de mayo de 2025	No	1

Tabla 10 Trazabilidad en la entrega de productos

4.1. CONSOLIDADO DE COMUNICACIONES

En la siguiente tabla se relaciona las comunicaciones enviadas por el Concesionario a la

Interventoría.

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
1	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1038-01124, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." "Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 Capítulo 6 "Mantenimiento", Numeral 6.1. "Alcance General de las Obras de Mantenimiento" y Apéndice Técnico 3, Sección 4.3., literal (b). - Cumplimiento de PMT en las actividades de mantenimiento que se encuentra adelantando el Concesionario en el corredor Concesionado	ARG-2024-03408	4 de diciembre de 2024	No	1
2	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1038-01124 "Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de octubre de 2024- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario	ARG-2024-03280	4 de diciembre de 2024	No	1
3	Entrega de informe SST noviembre 2024	ARG_2024-03461	9 de diciembre de 2024	No	1
4	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1127-1224 "Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de noviembre de 2024- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario	ARG-2024-03474	10 de diciembre de 2024	No	1

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
5	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-143-0224, CCPC-ANI-099-0224, CCPC-ANI-1154-1224, CCPC-ANI-0660-0824, CCPC-ANI-0797-0924, CCPC-ANI-0592-0724, CCPC-ANI-0837-0924 "Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015".	ARG-2024-03581	18 de diciembre de 2024	No	1
6	Entrega de informe SST diciembre 2024	ARG-2024-03649	24 de diciembre de 2024	No	1
7	Certificación de cumplimiento de actividades SST de la Concesión del periodo N 26 comprendido entre el 01 y 31 de enero del 2025	ARG-2025-00390	05 de enero de 2025	No	1
8	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0089-0225 "solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de enero de 2025- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, sección 16.1 Personal de Concesionario".	ARG-2025-00436	07 de febrero de 2025	No	1

Tabla 11 Consolidado Comunicaciones

4.2 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En la **Tabla No. 9** se presenta el seguimiento realizado por la Concesión, al cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas, correspondientes al mes de abril de 2025.

Durante el seguimiento, se verificó el pago de la seguridad social de las dieciséis (16) empresas reportadas en el periodo, de las cuales cuatro (4) no cumplieron con la fecha de pago de la seguridad social.

NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD DE PERSONAS	FECHA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	FECHA LÍMITE DE PAGO	CUMPLE	NIT
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	**277**	23/04/2025	23/04/2025	SI	901.607.093
EMPRESUR SAS	**13**	1/04/2025	2/04/2025	SI	900.454.947
EMPREAGUCHICA SAS	**11**	15/04/2025	10/04/2025	SI	900.454.946
CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	**10**	7/04/2025	14/04/2025	SI	900.451.360
MANTENEDORES DEL SUR SAS	**3**	7/04/2025	8/04/2025	SI	900.455.435
EMSERMACOL SAS	**4**	4/04/2025	3/04/2025	NO	900.453.312
MACOR SOL SAS	**8**	4/04/2025	3/04/2025	NO	901.448.614
ZIMA	**155**	25/04/2025	25/04/2025	SI	9.010.591
SISMEDICA SAS	**29**	25/04/2025	16/04/2025	NO	830.015.870
OBRAMCOL SAS	**6**	3/04/2025	3/04/2025	SI	901.372.208
SEÑALCOM	**4**	3/04/2025	3/04/2025	SI	901.339.209
KMA CONSTRUCCCIONES	**466**	4/04/2025	5/04/2025	SI	830.094.920
GRUPO ORTIZ	**412**	10/04/2025	10/04/2025	SI	900.356.846
PLANTA PEKÍN	**105**	8/04/2025	10/04/2025	SI	900.356.846
INTEREDES	**4**	25/04/2025	24/04/2025	NO	824.000.194
CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	**87**	3/04/2025	10/04/2025	SI	901.626.543

Tabla 12 Seguimiento pagos de seguridad

5. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL SG-SST.

De acuerdo con el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión y dando cumplimiento a los requerimientos contractuales y normativos, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2025, al 30 de abril del 2025, se desarrollaron las siguientes actividades:

5.1 INDUCCIONES

Durante el periodo del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, se realizó inducción a ciento ochenta y siete (187) trabajadores, de las cuales ciento ochenta y dos (182) asistieron de manera presencial y cinco (5) de forma virtual.

Se remiten los respectivos soportes de inducción, los cuales incluyen los registros de asistencia, registros de inducción SGI y los registros de evaluación de la inducción.

Los temas de las inducciones SST son incluidos en el Registro de Inducción/Reinducción FT-SGI-010 y son los siguientes:

- Definición, Conceptos Básicos, Programas, Estructura, Objetivos.
- Políticas: Sistema de Gestión Integrado -SGI, Prevención de Consumo de
- Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Seguridad Vial y Prevención de Acoso Laboral.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Identificación de Peligros, Riesgos y Acciones Preventivas en SST
- Actos y condiciones inseguras
- Obligaciones y responsabilidades de los trabajadores ante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Derechos y Deberes de los Trabajadores frente al Sistema de Gestión de Seguridad Social.
- Plan de Atención de Emergencias y Contingencias y Brigadas de Emergencia.
- Procedimiento de Productos Químicos.
- Procedimiento para el Reporte de Incidentes/Accidentes Laborales.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST.
- Comité de Convivencia Laboral
- Accidentes y Enfermedades Laborales
- Uso y Mantenimiento de EPP´S

Ver anexo 4.

5.2 ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMACION

En el mes de abril se impartieron sesenta y un (61) capacitaciones y doscientas setenta y cuatro (274) charlas pre-turno sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a todos los trabajadores de la Concesión.

En la **Tabla No.10** se muestran las capacitaciones realizadas durante el periodo del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025. **Ver Anexo 4**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA (DD/MM/AAAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
1	CARG	Liderazgo y comunicación asertiva	9/04/2025	37
		Enfermedades Transmisión sexual (ITS)	11/04/025	28
		Salud mental (cuidarnos para cuidar de todos y cuidados en la familia)	10/04/2025	152
2	EMPRESUR S.A.S.	Qué hacer en caso de un golpe de calor	14/04/2025	9

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA (DD/MM/AAAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
		Importancia inspeccionar equipos y herramientas	4/09/2025	7
		Importancia de instalar el esquema de señalización	25/04/2025	10
		Importancia el uso de los Elementos de Protección Personal	4/01/2025	9
		Levantamiento adecuado de carga	4/05/2025	5
		No exceder los límites de velocidad	1/04/2025	1
		Resolución de conflictos	25/04/2025	11
		Riesgo cardiovascular	25/04/2025	11
		Riesgo público	25/04/2025	11
		Riesgo atropellamiento	7/04/2025	7
		Sensibilización sobre los paradigmas de roles, hombres y mujeres en el entorno laboral	25/04/2025	11
		Socialización de accidentes	11/04/2025	10
		Forma segura de colocar el pasador	24/042025	11
		Socialización de lección aprendida-accidente de golpe de pie	25/04/2025	10
		Procedimiento seguro de rocería con tractor agrícola y corta maleza	26/04/2025	11
		Procedimiento en rocería con guadaña	8/04/2025	7
		Importancia del uso del cinturón de seguridad	22/04/2025	1
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	Seguridad vial	8/04/2025	8
		Uso e importancia de las guardas	14/04/2025	8
		Partes de un extintor	21/04/2025	8
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	prevención laboral (desorden musculoesquelético)	7/04/2025	10
		Trabajo bajo el sol, recomendaciones básicas	9/04/2025	10
		Manejo de hábitos saludables y mitigación del estrés	12/04/2025	10
5	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S.	Buen uso de EPP	9/04/2025	3
		Actos y condiciones inseguras	10/04/2025	3
6	EMSERMACOL S.A.S.	Como se manifiesta la salud mental	7/04/2025	4

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA (DD/MM/AAAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
		Manejo de residuos peligrosos	22/04/2025	4
		Atropellamiento de fauna silvestre	24/04/2025	4
7	MACORSOL	Capacitación en el procedimiento de TS: en poda de árboles, mantenimiento de alcantarillado y defensas metálica	1/04/2025	8
		Capacitación en el procedimiento de TS: en guadaña, limpieza de cunetas y señalización.	7/04/2025	8
8	OBRAMCOL S.A.S	Manejo de residuos peligrosos	21/04/2025	6
		Atropellamiento de fauna silvestre	23/04/2025	6
		capacitación las 5´s	23/04/2025	6
9	ZIMA SEGURIDAD LTDA	Capacitación en normatividad decreto2535 de 1993, decálogo de seguridad con las armas de fuego, conocimiento de arma de fuego.	4/04/2025	12
		Capacitación prevención del riesgo público	8/04/2025	49
		Capacitación prevención en las áreas de trabajo de picaduras y mordeduras de animales	11/04/2025	59
		Capacitación de actitudes básicas de vigilancia violencia de género reglas de intervención y reglas respeto del uso de la fuerza	16/04/2025	9
		Dia de la madre tierra	22/04/2025	46
10	SISMÉDICA S.A.S.	Manipulación manual de cargas	14/04/2025	6
	SEÑALCOL	No se realizaron durante el periodo		
12	KMA CONSTRUCCIONES	Respuesta ante emergencia	3/04/2025	4
13	GRUPO ORTIZ	Manejo defensivo UF0	1/04/2025	25
		Buen uso de la camilla y elementos inmovilizadores	3/04/2025	101
		Riesgo vial	9/04/2025	99
		Identificación de peligros valoración de riesgos y controles	16/04/2025	68
		Técnicas de rescate para trabajo de poda de árboles.	23/04/2025	26
14	PLANTA PEKÍN	Programa de gestión de la seguridad vial	12/04/2025	35
		Capacitación sílice	26/04/2025	27
		Cazador Atrapamientos (Actividad de ARL que todos deben llenar) Buenas-prácticas-en-la-prevención-de-accidentes-de manos	5/04/2025	34

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA (DD/MM/AAAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
15	**INTERREDES**	Capacitación sílice	26/04/2025	29
		Divulgación del Programa de Gestión de Seguridad Vial	12/04/2025	36
		Funciones y responsabilidades del comité de convivencia laboral	4/04/2025	3
		Investigación de accidentes y enfermedades laborales.	22/04/2025	6
16	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Funciones y responsabilidades vigía	4/04/2025	2
		Seguridad basada en el comportamiento.	15/04/2025	6
		Campaña de salud mental	7/04/2025	78
		Prevención y gestión de la violencia basada en genero	12/04/2025	30
		Capacitación plan de derechos humanos	12/04/2025	30
		Dia mundial SST	28/04/2025	82

Tabla 13 Actividades de Capacitación y Formación

5.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST

De conformidad con la normatividad vigente, cada empresa tiene conformado el COPASST y durante el periodo del mes de abril de 2025 cada empresa realizó la respectiva reunión. En la **Tabla No. 11** se presentan las fechas de conformación y las fechas de la reunión del mes de abril de 2025. **Ver Anexo 7.**

La empresa Construvial las pailas, notifica que para el mes de mayo va a realizar la actualización del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo ya que ya cumplió el periodo de los dos años.

Las empresas Kma y Concesión Autopista del Rio Grande programo la reunión para el mes de mayo del 2025.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN	FECHA REUNIÓN DEL MES
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	28/03/2023	30/04/2025
2	**EMPRESUR SAS**	23/06/2023	15/04/2025
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	25/04/2025	25/04/2025
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	16/02/2023	3/04/2025
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	28/4/2025	28/04/2025

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN	FECHA REUNIÓN DEL MES
6	EMSERMACOL SAS	17/01/2025	21/04/2025
7	MACORSOL SAS	25/09/2023	29/04/2025
8	ZIMA	25/10/2023	9/04/2025
9	OBRAMCOL SAS	15/07/2023	28/04/2025
10	SISMEDICA SAS	7/06/2024	11/04/2025
11	SEÑALCON	6/09/2024	22/04/2025
12	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	5/05/2025
13	GRUPO ORTIZ	26/11/2024	29/04/2025
14	PLANTA PEKÍN	19/02/2024	28/04/2025
15	INTERREDES	3/02/2025	25/04/2025
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5/02/2023	30/04/2025

Tabla14 Copasst

5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

De conformidad con la normatividad vigente, cada empresa tiene constituido el Comité de Convivencia Laboral. Durante el periodo del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025 diez (10) empresas realizaron sus reuniones de acuerdo con la programación establecida.

La Concesión Autopista del Río Grande y la empresa Construvial Las Pailas notifican que actualizarán el Comité durante el mes de mayo.

En la **Tabla No. 12** se presentan las fechas de conformación y las fechas de la reunión realizada en el mes de abril. **Ver Anexo 8.**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA REUNIÓN DEL MES (DD/MM/AAAA)
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	No aplica para el periodo
2	EMPRESUR SAS	26/06/2023	No aplica para el periodo
3	EMPREAGUCHICA SAS	25/04/2025	25/04/2025
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	9/02/2023	21/04/2025
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	2/03/2024	2/04/2025
6	EMSERMACOL SAS	27/08/2024	7/04/2025
7	MACOR SOL SAS	2/01/2025	29/04/2025
8	OBRAMCOL SAS	17/04/2024	29/04/2025
9	ZIMA	15/11/2023	No aplica para el periodo
10	SISMEDICA SAS	17/04/2024	23/04/2025
11	SEÑALCON	6/09/2024	11/04/2025
12	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	No aplica para el periodo

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA REUNIÓN DEL MES (DD/MM/AAAA)
13	GRUPO ORTIZ	16/05/2023	13/02/2025
14	PLANTA PEKÍN	9/04/2024	No aplica para el periodo
15	INTERREDES	5/02/2025	No aplica para el periodo
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2/05/2023	30/04/2025

Tabla 14 Comité de convivencia laboral

5.5 PLAN DE EMERGENCIAS

Durante los procesos de inducción, se socializa el Plan de Emergencia de la Concesión, incluyendo la ubicación de los puntos de encuentro en la oficina principal, planos de emergencia, los números de atención de emergencias de cada Unidad Funcional, los protocolos de actuación en caso de emergencia y el personal que conforma las brigadas de emergencias.

Adicionalmente, en el mes de abril, la Concesión Autopista del Río Grande conformó nuevas brigadas de emergencias con el personal administrativo y operativo.

Cada empresa contratista cuenta con su Plan de Emergencias y, de manera periódica, realiza actividades de formación y capacitación. En la **Tabla No. 13** se presentan las actividades de conformación, formación y capacitación realizadas durante el mes de abril de 2025. **Ver Anexo 14.**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	ACTIVIDAD DEL MES	FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2025	Curso de primeros auxilios	29/04/2025
		28/03/2025	Curso de primeros auxilios	30/04/2025
2	EMPRESUR SAS	15/04/2023	No se realizaron durante el periodo	
3	EMPREAGUCHICA SAS	25/04/2025	Conformación del comité	25/04/2025
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	13/05/2023	socialización charla contra incendios	11/04/2025
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	2/03/2024	Charla: Contra incendios	1/04/2025
6	EMSERMACOL SAS	26/08/2024	Charla uso de camilla	28/04/2025
7	MACOR SOL SAS	5/01/2023	No aplicó durante el periodo	
8	ZIMA	26/05/2023	No aplicó durante el periodo	
9	OBRAMCOL SAS	19/09/2023	Simulacro de evacuación.	25/04/2025
10	SISMEDICA SAS	20/07/2023	No aplicó durante el periodo	
11	SEÑALCON	15/6/2024	No aplicó durante el periodo	
12	KMA CONSTRUCCCIONES	9/05/2023	No aplicó durante el periodo	

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	ACTIVIDAD DEL MES	FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)
13	GRUPO ORTIZ	11/07/2022	Capacitación: Buen uso de camilla y elementos de inmovilizadoras	4/03/2025
14	PLANTA PEKÍN	23/02/2024	Elementos del botiquín y su función	30/04/2025
15	INTERREDES	26/0172025	No aplicó durante el periodo	
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	19/09/2023	No aplicó durante el periodo	

Tabla 15 Capacitaciones

5.6. PERSONAL CONTRATISTA PARA EL PERIODO

En cumplimiento del personal mínimo requerido, según lo establecido en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, en la **Tabla No. 14** se presenta el personal nuevo, el personal antiguo y el personal retirado de cada una de las empresas que participaron en el proyecto durante el mes de abril de 2025, según lo registrado en el formato FT-SST-015-Personal Vinculado. **Ver Anexo 1.3**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO				TOTAL, PERSONAL EN EL PERIODO
			CONSERVADOS	RETIRADOS	INGRESO RETIRO	TRASLADADOS	
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	24	273	4	0	0	**301**
2	EMPRESUR SAS	0	13	0	0	0	**13**
3	EMPREAGUCHICA SAS	0	11	0	0	0	**11**
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	9	1	0	0	**10**
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	3	0	0	0	**3**
6	EMSERMACOL SAS	0	4	0	0	0	**4**
7	MACOR SOL SAS	0	8	0	0	0	**8**
8	OBRAMCOL SAS	0	5	1	0	0	**6**
9	ZIMA	3	154	1	0	0	**158**
10	SISMEDICA SAS	0	29	0	0	0	**29**
11	SEÑALCON	0	0	4	0	0	**4**
12	KMA CONSTRUCCCIONES	71	454	9	3	0	**537**
13	GRUPO ORTIZ	74	400	12	0	0	**486**
14	PLANTA PEKÍN	4	100	4	0	1	**109**
15	INTERREDES	4	0	0	0	0	**4**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERSONAL NUEVO	PERSONAL ANTIGUO				TOTAL, PERSONAL
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4	86	1	0	0	91
TOTAL, DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO		184	1549	37	3	1	1774

Tabla 16 Personal contratista para el periodo

En la Tabla **Tabla No.15** se presenta el consolidado del personal nuevo, el personal antiguo y el personal retirado, durante el mes de abril de 2025.

ÍTEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO		TOTAL, DE TRABAJADORES EN EL PERIODO
			CONSERVADOS	RETIRADOS	
CANTIDAD TOTAL TRABAJADORES		184	1549	41	1774

Tabla 17 Personal consolidado

5.7 PERSONAL NUEVO EN EL PERIODO

En la **Tabla No. 16** se relaciona el personal nuevo correspondiente al presente período, el cual está registrado en el formato FT-SST-015: Informe de Personal Vinculado al Proyecto.

Durante el mes de abril de 2025, se reportaron ciento ochenta y cuatro (184) trabajadores nuevos. **Ver Anexo 1.4.**

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
1	Angie Marcela Hernández Gomez	Servicios generales	1.065.960.493	Indefinido
2	Juan Diego Penagos Oliveros	Auxiliar de mantenimiento	1.006.549.671	Indefinido
3	Wendy Paulyn Osorio Osorio	Auxiliar de mantenimiento	1.064.840.565	Indefinido
4	Laura Andrea Peña Muñoz	Auxiliar contable	1.003.526.495	Indefinido
5	Gina Paola Ramirez Gonzalez	Técnico predial	1.024.474.620	Indefinido
6	Libia Libeth Angel Gonzalez	Servicios generales	1.065.876.421	Indefinido
7	Mayra Fernanda Vasquez Mantilla	Apoyo social	1.101.208.418	Indefinido
8	Jose Exenover Rivera Leal	Mecánico carro taller	13.541.290	Indefinido
9	Carlos Alfredo Garcia Caballero	Mecánico carro taller	1.065.243.782	Indefinido
10	Karen Julieth Gomez Suarez	Supervisor de tarifa diferencial	1.065.901.937	Indefinido

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
11	Jhoan Javier Moncada Rojas	Topógrafo	1.004.803.424	Indefinido
12	Luis Angel Rangel Marciales	Auxiliar de mantenimiento	1.065.862.136	Indefinido
13	Ciro Alfonso Granados Acevedo	Auxiliar de mantenimiento	1.003.381.431	Indefinido
14	Isaith Gonzales Uribe	Auxiliar de mantenimiento	5.031.992	Indefinido
15	Omar Santiago Alvarez	Auxiliar de mantenimiento	77.178.334	Indefinido
16	Wilmer Santacruz Molina	Conductor	1.065.891.443	Indefinido
17	Geider Sanin Guerrero Ramirez	Conductor	1.065.239.916	Indefinido
18	María José Moncada Ricardo	Profesional de apoyo social	1.007.412.910	Indefinido
19	Jhon Stiwart Marentes Guerrero	Mensajero	1.022.953.321	Indefinido
20	Antonio Jose Gonzalez Martinez	Director técnico	1.070.808.198	Indefinido
21	Cristian David Castro Campos	Conductor	1.065.907.959	Indefinido
22	Pedro Antonio Rico Velásquez	Conductor	1.062.805.644	Fijo inferior a un año
23	Andrio David Peña Chiquillo	Conductor	1.083.005.023	Fijo inferior a un año
24	Marlon Yesid Valbuena Torres	Operador de grúa gancho	91.004.799	Fijo inferior a un año
25	Ewdim Ortiz Parada	Guarda de seguridad	1.101.200.755	Fijo inferior a un año
26	Yaneisis Quintero Trillos	Custodio recolector peaje	1.065.902.254	Fijo inferior a un año
27	Maria Jose Conteras Perez	Custodio recolector peaje	1.080.540.063	Labor contratada
28	Danin Barboza Gomez	Oficial de Obra	9.694.082	Labor contratada
29	Eduardo Reyes Ballena	Ayudante De Obra	1.007.903.902	Labor contratada
30	Jorge Armando Herrera Mejia	Ayudante De Obra	1.065.864.359	Labor contratada
31	Jose Manuel Galán Jaimes	Ayudante De Obra	1.065.866.661	Labor contratada
32	Yoider Esteban Bravo Vargas	Ayudante De Obra	1.065.903.841	Indefinido
33	Manuel Lopez Murillo	Auxiliar mecánico	1.005.660.391	Indefinido

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
34	Fabian Enrique Parada Lozano	Coordinador De Equipos	1.090.367.686	Indefinido
35	Erisnel Carvajal Cervantes	Conserje	1.064.714.012	Indefinido
36	Andres Felipe Arciniegas Toro	Ayudante de Obra	1.062.906.457	Indefinido
37	Isaid Rodriguez Donado	Ayudante de Obra	1.065.906.443	Indefinido
38	Deivy Telles Mayorga	Auxiliar mecánico	1.062.910.542	Indefinido
39	Luis Sebastian Rangel Martinez	Ayudante de Obra	1.216.966.311	Indefinido
40	Wilde Emilio Angarita Maldonado	Ayudante De Obra	1.098.722.977	Indefinido
41	Dairo Rojas Oviedo	Ayudante De Obra	77.159.437	Indefinido
42	Edilberto Cervantes Noriega	Operador de excavadora	1.065.86.8942	Indefinido
43	Jhonny Cuevas Trillos	Ayudante de Obra	1.065.866.336	Indefinido
44	Juan David Benavides Angarita	Ayudante De Obra	1.066.082.574	Indefinido
45	Yeiner Genes Nieto	Ayudante De Obra	1.003.377.640	Indefinido
46	Elkin Mauricio León Gomez	Ayudante De Obra	1.065.887.894	Indefinido
47	Daniel Dario Colon Ely	Ingeniero auxiliar	1.102.884.900	Indefinido
48	Emilson Rafael Terán Terán	Conserje	8.630.674	Indefinido
49	Alvaro Javier Mercado Ojeda	Auxiliar mecánico	1.064.107.010	Indefinido
50	Juan Carlos Rodriguez Gonzales	Mecánico	79.681.138	Indefinido
51	Omar Yesid Quintero Carvajalino	Conductor Mixer	1.066.092.932	Indefinido
52	Alejandro Junior Jimenez Obregon	Mecánico	1.065.637.401	Indefinido
53	Gustavo Andres Martinez Lopez	Auxiliar Mecánico	1.003.039.037	Indefinido
54	Juan David Yanes Zabala	Ayudante de Obra	1.093.773.712	Indefinido
55	Leonel Antonio Vacca Jacome	Ayudante de Obra	1.066.085.307	Indefinido
56	Deiber Uribe Chogó	Ayudante de Obra	1.003.259.677	Indefinido
57	Jose Luis Consuegra Posada	Coordinador de Equipos	72.346.203	Indefinido
58	Yoiner Bossa Lascarro	Conductor Doble Troque	1.007.324.944	Indefinido
59	Carlos Javier Becerra Quintero	Ayudante de Obra	12.495.379	Indefinido
60	Kedyn Gonzalez Peñuela	Conductor Doble Troque	1.066.095.538	Indefinido

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
61	Yustin Marcoli Linares Palomino	Conductor Doble Troque	1.064.710.632	Indefinido
62	Jose Samuel Villegas Villegas	Conductor Doble Troque	1.084.728.676	Indefinido
63	Jhon Alejandro Moreno Blanco	Conductor Doble troque	79.571.045	Indefinido
64	Andres Camilo Barbudo Ávila	Conductor Doble troque	1.003.168.342	Indefinido
65	Fernando Jose Salgado Ariza	Operador de vibro compactador	1.065.638.153	Indefinido
66	Wilfran Enrique Garcia Arámbula	Conductor Doble troque	19.618.967	Indefinido
67	Juan Camilo Garcia Lazcano	Cadenero	1.064.804.918	Indefinido
68	Carlos Alfredo Contreras Sanchez	Conductor Dobletroque	1.090.466.574	Indefinido
69	Jose Gregorio Sanchez Cantillo	Coordinador Administrativo	1.064.119.462	Indefinido
70	Johan Steven Sanchez Caicedo	topógrafo	1.064.720.467	Indefinido
71	Evert Ricardo Obregon Márquez	Operador excavador	72.195.362	Indefinido
72	William Garcia	Ingeniero Residente	19.618.967	Indefinido
73	Camilo Perez Mier	Conductor	1.067.037.596	Indefinido
74	Hary Alfredo Saldaño	Auxiliar ingeniería	1.065.871.957	Indefinido
75	Alcibíades Segundo Benítez Bohorquez	Conductor utilitario	92.511.442	Indefinido
76	Agustin Carmelo Genes Doria	Conductor utilitario	10.941.797	Indefinido
77	Amaury Enrique Castro Jinete	Auxiliar siso/inspector sst	9.296.191	Indefinido
78	Cristian Andres Chacón Gallardo	Coordinador administrativo	1.003.250.762	Indefinido
79	Mario Espitia Furnieles	Operador minicargador	15.647.439	Indefinido
80	Jose Manuel Julio Gomez	Rastríllelo	1.065.871.150	Indefinido
81	Melvin Jose Perez Arrieta	Rastríllelo	1.067.718.896	Indefinido
82	Jainer Yesid Rincon Betancourt	Rastríllelo	1.003.247.123	Indefinido
83	Jaime Villamizar Romero	Conductor	8.703.364	Indefinido
84	Jose Cantero Vargas	Paletero	10.888.701	Obra o labor
85	Evelio Madera Polo	Conductor	10.884.479	Obra o labor
86	Alexis Ortega Galvis	Conductor	1.065.889.526	Obra o labor
87	Carlos Manuel Rodriguez Vega	Conductor	1.005.030.239	Obra o labor

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
88	Eduardo Jose Paredes Madriaga	Conductor buseta	1.065.877.985	Obra o labor
89	Raul David Nuñez Gutierrez	Conductor doble troque	1.096.800.145	Obra o labor
90	Karol Tatiana Ortiz Guzmán	Ayudante De Obra	1.065.891.686	Obra o labor
91	Deiner Jose Trillos Varela	Conserje	1.062.905.877	Obra o labor
92	Edilberto Jose Sanchez Chamorro	Ayudante De Obra	1.004.285.122	Obra o labor
93	Jesús Levith Pineda Guevara	Rastrillero	1.062.904.194	Obra o labor
94	Aldemar Perez Contreras	Ayudante De Obra	1.062.912.093	Obra o labor
95	Israel Antonio Ordoñez Lázaro	Ayudante De Obra	1.065.239.100	Obra o labor
96	Brahandon Fabian Jácome Penagos	Conductor camión Utilitario	1.062.904.796	Obra o labor
97	Juan David Gonzalez Manzano	Conductor camión Utilitario	1.066.083.329	Obra o labor
98	Cristo Galvis Gomez	Ingeniera Ambiental	77.179.275	Obra o labor
99	Eduin Marcelo Contreras Contreras	Ayudante De Obra	1.063.956.755	Obra o labor
100	Deimer Acevedo Barbosa	Oficial Maestro	1.098.699.086	Obra o labor
101	Yunegi Jose Diaz Acevedo	Ayudante De Obra	1.118.876.662	Obra o labor
102	John Fredy Camargo Rojas	Ayudante De Obra	79.906.953	Obra o labor
103	Félix Enrique Nuñez Mancera	Oficial Maestro	1.131.040.111	Obra o labor
104	Nadir Alfonso Rueda Suarez	Ayudante De Obra	10.647.104.68	Obra o labor
105	Xiomara Yasmín Pinilla Granados	Ayudante De Obra	37.550.637	Indefinido
106	Israel Banquez Altamar	Ayudante De Obra	10.100.128.44	Indefinido
107	Carlos Daniel Sánchez Rodríguez	Operador Volqueta Doble	1.064.721.143	Obra o labor
108	Lina Marcela Mendoza Chávez	Oficial Maestro	1.016.010.281	Obra o labor
109	Salazar Ortiz Yorcy Daniela	Operador De Excavadora	1.007.340.862	Obra o labor
110	Wilmar Hernando Martínez Pedrozo	Operador de fresadora	1.101.209.522	Obra o labor
111	Zambrano Oviedo Caleth	Operador múltiple	1.066.084.757	Obra o labor
112	Quiñonez Villanueva Elmer Iván	Operador de volqueta	1.065.129.872	Obra o labor

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
113	Morales Restrepo Edilberto	residente social	18.972.853	Obra o labor
114	Mora Gelvis Arnulfo	Oficial maestro	1.064.724.258	Obra o labor
115	Martínez Hernández Mironel	Operador de volqueta	77.194.558	Obra o labor
116	Lasso Mora Didier Jair	controlador vial	1.006.440.987	Obra o labor
117	Jimenez Otavo Daniel Iván	Digitador	1.070.589.739	Indefinido
118	De La Rosa Mercado Andy Samir	ayudante de obra	1.064.714.278	Indefinido
119	Cardenas Melo Silvestre	ayudante de obra	79.469.900	Indefinido
120	Camargo Pianeta Kelmer Francisco	ayudante de obra	1.064.715.848	Obra o labor
121	Beltrán Rincon Augusto	ayudante de obra	1.007.903.873	Obra o labor
122	Samir Enrique Acuña Romero	ayudante de obra	1.064.711.118	Indefinido
123	Jose Alfredo Ospino Medina	Rastrillero	1.079.885.202	Indefinido
124	Carlos Alberto Simanca Sarmiento	Ayudante de obra	72.235.647	Indefinido
125	Manuel de Jesús Bolívar Corro	Rastrillero	104.933.789	Indefinido
126	Nolberto Fuentes Márquez	ayudante de control	1.913.569.011	Indefinido
127	Lady Carolina Duarte Hincapié	Capataz	1.647.196.01	Obra o labor
128	Efraín Rodriguez Infante	Ayudante de obra	91.00.3971	Obra o labor
129	Cesar Augusto Barrera Reslen	Ayudante de obra	1065891876	Obra o labor
130	Yesenia Prada Moreno	Ayudante de obra	1063618947	Obra o labor
131	Ismael Contretas Becerra	Operador de maquinaria	12.459.249	Obra o labor
132	Yulieth Yadira Palacio Santo	Operador de maquinaria	37. 878.368	Obra o labor
133	Dagoberto Barbosa Paez	Operador de maquinaria	1.065.880.998	Obra o labor
134	Jhon Kennedy Arsuza Genes	Cadenero	1.045.700.809	Obra o labor
135	Pedro Antonio Diaz Mórelo	Auxiliar Administrativo	15.725.603	Obra o labor
136	Andres Iván Castro	Motosierrista	1.052.388.615	Obra o labor
137	Julio alexander Zapata Rua	Ingeniero Residente	9.692.613	Obra o labor
138	Roberto Carlos Solorzano	Controladora vial	10.888.624	Obra o labor
139	Brayan Antonio Mendoza Hernandez	Oficial	1.010.109.878	Obra o labor

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
140	Alcenides Martinez Arteaga	Inspector SST	1.003.172.500	Obra o labor
141	Alvaro Javier Baute Quiroz	Auxiliar Administrativo	1.064.791.630	Obra o labor
142	Becerra Hurtado Jose Farid	Oficial maestro	1.064.711.340	Obra o labor
143	Carvajal Diaz Derlys Rocío	Operador de motoniveladora	1.064.711.626	Obra o labor
144	De Ávila Martinez Kevin Jose	Topógrafo	1.041.974.547	Obra o labor
145	Gelvis Torres Wilson Augusto	Oficial maestro	13.168.738	Obra o labor
146	Navarro Navarro Yuliana	oficial de obra	1.091.674.360	Servicios
147	Oviedo Quintero Efraín Antonio	cadenero I	1.068.816.482	Fijo
148	Pallares Garcia Edwin Andres	cadenero	77.179.239	Fijo
149	Pico Pabón Robert Enrique	residente social	1.101.211.427	Indefinido
150	Santero Vargas Adrián Manuel	Controlador Vial	1.005.462.319	Indefinido
151	Sepúlveda Jaimes Eder Fabian	Controlador Vial	1.098.742.606	Indefinido
152	Andrés Felipe Arévalo Yepes	Controlador Vial	1.064.725.706	Indefinido
153	julio Barrantes Magalon	Jefe Ambiental	1.013.608.853	Indefinido
154	Luis Alejandro Villamil	Digitador	1.095.941.217	Indefinido
155	Luis Anderson Reyes	Ayudante De Obra	1.110.509.814	Indefinido
156	Jairo Sanchez Ávila	Inspector SST	3.131.196	Indefinido
157	Belmar leonardo Sanchez Duquino	Ayudante De Obra	79.941.256	Indefinido
158	Deimar palacio duran	Ayudante De Obra	1.064.716.856	Indefinido
159	Andres Felipe Bertel Benítez	Electromecánico Equipo Menor	1.102.875.046	Indefinido
160	Jefrin Slevin Gomez Perez	Controlador Vial	1.065.565.295	Indefinido
161	Juan Carlos Ropero Ortiz	inspector de calidad	88.286.905	Indefinido
162	Lorenzo Miguel Mendoza Leyva	inspector de calidad	92.532.908	Indefinido
163	Gabriel Fuentes Medina	Residente Forestal	1.003.204.507	Indefinido
164	Keyner Iván Casabon Camargo	Oficial capataz	1.065.823.916	Indefinido
165	Edgar Hernando Sanchez Sanchez	operador de minicargador	18.917.826	Indefinido
166	Jose Luis Vargas Rincon	Ayudante de obra	18.925.087	Indefinido
167	Yhon Elkin Hernandez Salcedo	Ingeniero Control Gestión	91.161.267	Indefinido

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
168	Jose Sierra Olier	Electricista Industrial	9.070.329	Indefinido
169	Esneider bonilla carrascal	Soldador	1.007.582.599	Indefinido
170	Kevin Fontalvo valencia	Soldador	1.064.115.576	Indefinido
171	Gabriel quintero	Conductos externos	13.871.368	Indefinido
172	Daniel Felipe Alemán Sanchez	Ayudante de obra	1.022.336.849	Obra labor
173	Olmar Rodriguez Quintero	Operador Excavadora	1.065.872.781	Obra labor
174	Jose Vicente Castañeda Oliveros	Analista de administración personal	4.439.080	Indefinido
175	Jose Iván Arciniegas Granados	Ayudante de obra	1.101.207.370	Obra labor
176	Eliseo Torres Suarez	Operador minicargador	1.065.874.568	Indefinido
177	Miguel Angel Prada Rodriguez	Encargado de obra	79.697.512	Indefinido
178	Eder Sanchez Yaruro	Conductor	1.065.874.026	Indefinido
179	Jeison Aguilar Felizzola	Conductor	50.48.208	Indefinido
180	Andres Yesid Florián Trigos	Conductor	1.065.2403.61	Indefinido
181	Diana Carolina Padilla	Controlador	36.496.522	Indefinido
182	Oswaldo Rafael Orozco Yánez	Cadenero	17.830.455	Indefinido
183	Ruber Antonio Agreso Patermina	Conductor doble troque	92.230.446	Indefinido
184	Abimael Antonio Perez Quintero	Conductor doble troque	1.003.377.137	Indefinido

Tabla 18 Personal nuevo en el periodo

5.8 PERSONAL RETIRADO EN EL PERIODO

En la **Tabla No. 17** se relaciona el personal retirado correspondiente al presente período, el cual está registrado en el formato FT-SST-015: Informe de Personal Vinculado al Proyecto.

Durante el período del 1 de abril al 30 de abril de 2025, se reportaron cuarenta y un (41) retiros, incluyendo retiros antiguos, ingresos-retiros y traslados. **Ver Anexo 1.5 -**

No	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	N° DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
1	Wilder Ernesto Angarita Navarro	1.091.655.541	Coordinador de actas de vecindad	Autopista del Rio Grande	4/06/2024
2	Alvaro Rafael Molina Bejarano	1.003.104.320	Técnico de actas de vecindad	Autopista del Rio Grande	11/06/2024
3	Eusebi Yarima Cruz Tibaguiza	1.007.376.908	Técnico de actas de vecindad	Autopista del Rio Grande	11/06/2024

No	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	N° DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
4	Yandid Cardona Duarte	1.091.671.282	Técnico de actas de vecindad	Autopista del Rio Grande	11/06/2024
5	Nerlwis Jesús Camacho Toro	1.003.168.727	Oficios varios	Obramcol SAS	29/07/24
6	Luz Dary Castillo Muñoz	1.101.203.642	Coordinador de actas de vecindad	Zima Seguridad LTDA	4/02/2025
7	Luis Miguel Meza Rivero	1.029.720.417	Técnico de actas de vecindad	Señalcon sas	18/03/2025
8	Julio Cesar Payares Morales	15.672.387	Técnico de actas de vecindad	Señalcon sas	18/03/2025
9	Elkin Jose Rangel	78.711.628	Técnico de actas de vecindad	Señalcon sas	18/03/2025
10	Cesar Andres Payares	1.192.761.900	Oficios varios	Señalcon sas	18/03/2025
11	Jhon Alexander Sánchez Sánchez	88.312.444	Oficios Varios	KMA Construcciones S.A.S.	7-ene.-25
12	Andrey Maurello Ortiz	77.181.164	Conductor doble troque	KMA Construcciones S.A.S.	17-feb.-25
13	Efraín Maestre Cáceres	1.193.214.882	Auxiliar mecánico	KMA Construcciones S.A.S.	17-mar.-35
14	Jaider Jose Vargas Ramos	1.003.037.968	Auxiliar mecánico	KMA Construcciones S.A.S.	10-ene.-25
15	Orlando Niño	80.057.734	Obrero y Oficios Varios	KMA Construcciones S.A.S.	23-sep.-24
16	Lisandro Rojas Torres	1.005.461.694	Ingeniero Residente	KMA Construcciones S.A.S.	3-may.-24
17	Gustavo Alonso Ochoa Royero	18.974.460	Almacenista	KMA Construcciones S.A.S.	2/12/2024
18	Orlan Cabarcas Galvis	1.065.905.487	Operador de excavadora	KMA Construcciones S.A.S.	12-dic.-24
19	Cardenas Arrieta Maite Lorena	1.064.718.575	Operador Excavadora	Ortiz construcciones y proyectos	9/10/2024
20	Cristian Alexander Navarro	1.005.447.726	Paletero/Controlador de trafico	Ortiz construcciones y proyectos	26/03/2025
21	Fabio Ortiz Ochoa	5.748.067	Motosierrista	Ortiz construcciones y proyectos	20/03/2025
22	German Castro Serna	1.022.989.298	Inspector forestal	Ortiz construcciones y proyectos	21/06/2024
23	Itan Andres Guzmán Gaitán	1.054.554.955	Operador minicargador	Ortiz construcciones y proyectos	6/02/2025
24	Jonatan yadir Aguilar miranda	1.095.942.893	Capataz	Ortiz construcciones y proyectos	14/01/2025
25	Oscar Toloza	1.065.882.417	Ayudante de obra	Ortiz construcciones y proyectos	18/02/2025
26	Diego Alejandro Mendoza Barrera	1.014.273.456	Coordinador BIM	Ortiz construcciones y proyectos	23/09/2024
27	Neyler Acosta Sanchez	1.065.871.392	Ayudante de obra	Ortiz construcciones y proyectos	15/10/2024
28	Oscar Gutierrez Ramirez	80.132.838	Operador De Fresadora	Ortiz construcciones y proyectos	6/02/2025
29	Ronald Jose Rodriguez Varela	8.648.112	Rastrillero	Ortiz construcciones y proyectos	13/02/2025
30	Wilfran Hernández García	1.006.093.960	Motosierrista	Ortiz construcciones y proyectos	6/03/2025

No	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	N° DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
31	William francisco bermonth riobo	13.275.939	Ayudante de obra	Ortiz construcciones y proyectos	26/11/2024
32	Ferney Alejandro Tafur Baeza	1.095.811.327	Conductor Externo	Ortiz construcciones y proyectos	12/03/2025
33	Dylan David Gutierrez Suarez	1.192.818.104	Auxiliar	Ortiz construcciones y proyectos	10/12/2024
34	Juan David Moreno Jimenez	1.063.616.523	Soldador	Ortiz construcciones y proyectos	10/01/2025
35	Leyner Gomez Cañizares	1.064.706.813	Soldador	Ortiz construcciones y proyectos	18/01/2024
36	Cristian León Rincon	1.007.667.834	Ayudante de topografía	Ortiz construcciones y proyectos	3/02/2025
37	Carlos Andrés Perez Montana	19602180	Operador planta de Asfalto	Ortiz construcciones y proyectos	18/06/2024
38	Doniser Jose Salcedo Quintero	13.487.894	electromecánico	Ortiz construcciones y proyectos	2/04/2025
39	Alvaro Rodriguez Restrepo	1.064.710.468	Coordinador Administrativo	Ortiz construcciones y proyectos	1/04/2025
40	Nadir Alfonso Rueda Suarez	19.602.180	Conductor Dobletroque	Consorcio Constructor Autopista del Rio Grande	4/04/2025
41	Dionalver Arias Santos	1.003.042.267	Obrero y oficios varios	Construvial	30/04/2025

Tabla 19 Personal retirado en el periodo

5.9 CERTIFICACIONES DE PARAFISCALES

Se adjuntan las certificaciones de paz y salvo por concepto de pago de parafiscales, y el soporte de pago de la Seguridad social de cada una de las empresas correspondientes al mes de abril de 2025. **Ver Anexo 1.2**

5.10 EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Durante el período del informe, se realizaron ciento ochenta y siete (187) Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) de ingreso, de acuerdo con los ingresos reportados y en concordancia con las Certificaciones de Aptitud Laboral presentadas, como se muestra en la **Tabla No. 18.**

No se reportaron exámenes periódicos ni exámenes de retiro. **Ver Anexo 2.**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	24
2	**ZIMA**	3
3	**KMA**	74
4	**GRUPO ORTIZ**	74
5	**PLANTA PEKÍN**	4
6	**INTEREDES**	4

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO
7	CONSORCIO CONSTRUCTOR	4
CANTIDAD TOTAL TRABAJADORES		187

Tabla 20 Exámenes médicos ocupacionales

5.11. NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Durante el período del informe, se realizaron las notificaciones correspondientes sobre recomendaciones médico-laborales a los ciento ochenta y siete (187) trabajadores de nuevo ingreso, de acuerdo con los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales. **Ver Anexo 2.**

5.12 AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Se informa que, durante el presente período, fueron afiliados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo EPS, ARL, AFP y Caja de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y siete (187) trabajadores de nuevo ingreso en la Concesión Autopista del Río Grande, conforme a lo registrado en la Tabla No. 15. Ver Anexo 1.4.

5.13 AUSENTISMO

Durante el período del 1 de abril al 30 de abril de 2025, se registró la pérdida de doscientos treinta y ocho (238) días por ausentismo debido a enfermedad o accidente de origen común y/o laboral, generando un indicador de ausentismo del 0,46 %.

En la **Tabla No. 19** se indican las empresas que reportaron ausentismo laboral y la cantidad de días perdidos durante el período del presente informe.

De las dieciséis (16) empresas que participaron en el Proyecto de la Concesión durante el mes de abril, seis (6) reportaron ausentismo. De los doscientos treinta y ocho (238) días de ausentismo registrados, doscientos dieciséis (216) fueron por enfermedad común y veinte dos (22) por accidente laboral.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DÍAS DE AUSENTISMO TOTALES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	58
2	ZIMA	42
3	SISMEDICA	11
4	KMA CONSTRUCCIONES	39
5	GRUPO ORTIZ	38
6	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	50

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DÍAS DE AUSENTISMO TOTALES
TOTAL		238

Tabla 21 Empresas que reportan ausentismo laboral

5.14. UNIDADES SANITARIAS

La Concesión Autopista del Río Grande dispone de treinta y ocho (38) baños portátiles ubicados en los diferentes puntos de intervención de obra, distribuidos de la siguiente manera:

UBICACIÓN	CANTIDAD DE BAÑOS	
	HOMBRES	MUJERES
Peaje Pailitas	2	2
Controladores Viales PR 16+800 de la RN 45-13	1	1
Arqueología las Vegas	1	1
PR 74 + 100 de la RN 45-15 - Grupo Ortiz	1	1
PR 0+600 Variante San Martin	1	1
Variante el Burro Grupo Ortiz	1	1
Planta Pekín Grupo Ortiz	1	1
Grupo Ortiz - UF0	1	1
Planta KMA	2	2
PR 66+000 de la RN 45-15 Cantera Cero Partido- KMA	1	1
PR 62+000 de la RN 45-15 - KMA	1	1
Variante Pailitas - KMA	1	1
KMA - UF0	4	4
PR 61+000 de la RN 45-15 - KMA	1	1
TOTAL	**19**	**19**

Tabla 22 número de baños

Adicionalmente, se dispone de unidades sanitarias en las oficinas de Morrison (tres para hombres y tres para mujeres), oficina de la Concesión (tres para hombres y tres para mujeres) y la oficina del Consorcio Constructor (dos para hombres y dos para mujeres).

5.15 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN

Las empresas Contratistas y la Concesión Autopista del Río Grande suministra hidratación a todo su personal, tanto de obra, como de oficina. Las cuadrillas de obra disponen de puntos de hidratación con cavas, bolsas de agua y/o termos.

5.16 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DEL RIESGO

Durante el período del 1 al 30 de abril de 2025, el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, reporta la actualización de la Matriz de Peligros debido a accidente laboral, donde se incluyen actividades de charlas y capacitaciones. **Ver Anexo 13**

5.17 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE DOTACIÓN

Durante el periodo del 01 de abril del 2025 al 30 de abril de 2025 se entregaron mil trescientos noventa y tres (1.393) elementos de protección personal y de dotación, de acuerdo con la Matriz de Elementos de Protección Personal de la Concesión. **Ver Anexo 10.**

5.18 ACCIDENTALIDAD

Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, las empresas reportaron un total de ocho (8) accidentes laborales, distribuidos de la siguiente manera: KMA reportó tres (3) casos; Empresur, uno (1); Sismédica, uno (1); Grupo Ortiz, dos (2); y el Consorcio Constructor, uno (1). **Ver Anexo 9.**

5.19 HORAS HOMBRE TRABAJADAS

Durante el periodo del 01 de abril del 2025 al 30 de abril de 2025 se reportaron 275.430 horas hombre trabajadas y 32.435 días de trabajo totales, las cuales se presentan en la **Tabla No.20.**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	HORAS HOMBRE TOTALES TRABAJADAS MES
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	60.900
2	**EMPRESUR SAS**	2.392
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	2.024
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	1.950
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	576
6	**EMSERMACOL SAS**	768
7	**MACOR SOL SAS**	1.344
8	**OBRAMCOL SAS**	1.152
9	**ZIMA**	37.048
10	**SISMEDICA SAS**	6.960
11	**SEÑALCON**	192
12	**KMA CONSTRUCCCIONES**	29.207
13	**GRUPO ORTIZ**	5.200
14	**PLANTA PEKÍN**	21.963
15	**INTEREDES**	65.640
16	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	20.336
TOTAL, HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL MES		**275.430**

Tabla 23 Horas hombre trabajadas

5.20 INDICADORES

En la Tabla No.21 se presentan los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión, correspondientes al periodo del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025.

CONSOLIDADO INDICADORES CARG		
ÍTEM	**NOMBRE DEL INDICADOR**	**RESULTADO PERIODO**
1	**FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD**	0,91
2	**SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD**	0,98
3	**AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA**	0,46%
4	**EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL**	99%
5	**EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN**	93%

Tabla 24 Horas hombre trabajadas

En el **Anexo 17** se presentan los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas que participaron en actividades de la Concesión durante febrero de 2025.

Durante este período, la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con las metas establecidas para los indicadores del SGSST: frecuencia, severidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo SST y ejecución del plan de capacitación SST.

CONCLUSIONES

- En el mes de abril, dieciséis (16) empresas contratistas participaron en el cumplimiento de las actividades contractuales de la Concesión. De estas, once (11) pertenecen a la Concesión, incluyendo a la propia Concesión, y cinco (5) al Consorcio Constructor, incluyendo al EPC.

- En el mes de abril se reportaron ciento ochenta y cuatro (184) ingresos, treinta y siete (37) retiros, tres (3) ingresos retiro, un (1) traslado y mil quinientos cuarenta y nueve (1.549) trabajadores antiguos, para un total de mil setecientos setenta y cuatro (1.774) trabajadores durante el periodo.

- Durante el mes de abril, se realizaron trescientas ochenta (380) actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, de un total de trescientas ochenta y nueve (389) programadas, alcanzando un cumplimiento del 98% a la fecha, conforme a los cronogramas de trabajo de las empresas de la Concesión.

- Las actividades no reportadas dentro del período serán ejecutadas en los próximos días del mes de mayo, y aquellas que no se llevaron a cabo fueron reprogramadas.

- En el mes de abril se impartieron sesenta y un (61) capacitaciones y doscientas setenta y cuatro (274) charlas pre-turno de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a todos los trabajadores de la Concesión.

- En el periodo del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, quince (15) empresas realizaron las reuniones mensuales del COPASST. La Empresa Kma la programó para los primeros días del mes de mayo. Ocho (8) Empresas realizaron la reunión trimestral del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

- Durante el periodo de abril las dieciséis (16) empresas presentaron las certificaciones de cumplimiento de las actividades SST.

- Las empresas presentaron las certificaciones de paz y salvo por concepto de pago de parafiscales correspondientes al periodo del 01 de abril del 2025 al 30 de abril de 2025.

- Durante el periodo del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025 se reportaron doscientos treinta y ocho (238) días de ausentismo por causa médica común y/o accidentes laborales, generando un indicador del 046% de ausentismo.

- Durante el periodo del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025 se realizaron inducciones a ciento ochenta y dos (182) trabajadores, de las cuales ciento setenta y siete (177) fueron presenciales y cinco (5) virtuales.

- Durante el periodo del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025 se realizó la entrega de mil trescientas noventa y tres (1.393) elementos de protección personal y de dotación, de acuerdo con las necesidades de obra y en concordancia con lo establecido en la Matriz de Elementos de Protección Personal de la Concesión.

- Durante el periodo se reportaron 8 accidentes laborales, los cuales generaron 22 días de ausentismo laboral.

- Las empresas que hacen parte de la Concesión tienen conformadas las Brigadas de Emergencias y durante el periodo realizaron ocho (8) actividades dirigidas a las Brigadas de emergencia.

- Durante el mes de abril se cumplieron las metas de los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo SST y ejecución de capacitaciones.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 29 - TOMO 5
INFORME AMBIENTAL MENSUAL
I - M - A – 29 - R0

PERIODO: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025

ETAPA PREOPERATIVA

FASE DE CONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, MAYO DE 2025

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

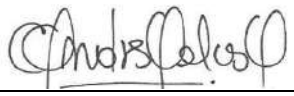
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE DE 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		**Versión 0**
Responsable por elaboración	Nombre	Zaida Bohórquez Amaya
	Firma	
Responsable por revisión	Nombre	Carlos Andrés Gelves V
	Firma	
	Fecha	Mayo de 2024
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello
	Firma	
	Fecha	Mayo de 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 11

2. GENERALIDADES 13

2.1 Localización 13

3. EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD – EER 15

3.1 Evento Eximente de Responsabilidad No 1 15

4. PLAZO DE CURA 16

4.1 Plazo de cura No 1 16

5. PLAN DE TRÁMITES 17

5.1 Cesión de Licencias 19

5.1.1 EXPEDIENTE LAM9420 - RESOLUCIÓN 000439 DEL 2024 (ANTIGUO 5671) 22
5.1.2 EXPEDIENTE LAM9403- RESOLUCIÓN 000291 DEL 2024 (ANTIGUO LAM5228) 26
5.1.3 LAM 6301 - RESOLUCIÓN 1631 DEL 27/07/2023 28
5.1.4 LAM 5680 - RESOLUCIÓN 1204 DEL 12/06/2023 30
5.1.5 LAM 6171 - RESOLUCIÓN 1063 DE 24/05/2023 32
5.1.6 LAV0065-13 RESOLUCIÓN 0991 DE 12/5/2023 35
5.1.7 LAV0024-14 RESOLUCIÓN 1007 DE 12/05/2023 37
5.1.8 LAM 5427 – RESOLUCIÓN N° 0394 DE 2024 40
5.1.9 LAM 5681 – RESOLUCIÓN N° 0394/2024 41
5.1.10 LAM 5682 – RESOLUCIÓN 0289 23/02/2024 43
5.1.11 LAM 5683 – RESOLUCIÓN 0811 08/05/2024 44
5.1.12 LAM 5684 - RESOLUCIÓN 651 DEL 10/08/2012 45
5.1.13 LAM 5718 RESOLUCIÓN N° 0482 21 DE MARZO 2024 47
5.1.14 LAM 5723 – RESOLUCIÓN 3068 26/12/2023 49

5.2 CESIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES 50

5.2.1 CAS. 50
5.2.2 CORPOCESAR. 51

5.3 PERMISOS AMBIENTALES NUEVOS 59

5.3.1 CORPOCESAR 59
5.3.2 CDMB 60
5.3.3 CORPONOR 61

5.4 AUTORIZACIONES MINERAS 62

6. COMPENSACIONES AMBIENTALES 71

7. DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES 82

8. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO 83

9. PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN. 102

***10.* DOCUMENTO PAGA 105**

10.1 UF 0 105

10.2 UF 3 Y 10 106

11. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 108

11.1 Licencias ambientales 108

11.1.1 PROGRAMA DE DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 108
11.1.2 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO SUELO – MEDIO ABIÓTICO ... 111
11.1.3 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO – MEDIO ABIÓTICO 132
11.1.4 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO AIRE– MEDIO ABIÓTICO 144
11.1.5 PROGRAMA DE MANEJO DEL SUELO– MEDIO BIÓTICO 148
11.1.6 PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE HÁBITATS– MEDIO BIÓTICO . 153
11.1.7 PROGRAMA DE REVEGETALIZACIÓN Y PAISAJISMO – MEDIO BIÓTICO 153
11.1.8 PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VULNERABLES 154
11.1.9 PROGRAMA DE COMPENSACIÓN 155

11.2 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) 156

11.2.1 UF 3 Y 10 - PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) 156
11.2.2 UF 0 - PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 156

..... 168

12. INFORME MENSUALES Y TRIMESTRALES 169

12.1 Informe del Concesionario 169

12.2 Informe de Interventoría 169

13. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICAS 171

14. MANEJO DE FAUNA 172

15. PUEAA 176

16. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS). 178

17. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO 181

17.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR INTERVENTORÍA 181

17.2 CORRESPONDENCIA EMITIDA POR INTERVENTORIA 197

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Fases del proyecto y actas de inicio 11
Tabla 2. Estado General de los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto 18
Tabla 3. Cesión de Licencias Ambientales 20
Tabla 4. Relación de trámites con la ANM durante el mes 62
Tabla 5. Autorizaciones mineras vigentes 63
Tabla 6. Resolución No. 201-6330, del 10 de julio de 2023, concedió Autorización Temporal e Intransferible No. 508052 67
Tabla 7. Línea de tiempo - Autorización Temporal 508052 68
Tabla 8. Lista de especies para entregar en CORPONOR 72
Tabla 9. Compensaciones por unidad Funcional 73
Tabla 10. Resumen Valor estimado para el desarrollo de las Compensaciones por unidad Funcional 75
Tabla 11. Consolidados comunicados desde y hacia las autoridades ambientales 82
Tabla 12. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023 84
Tabla 13. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto 116
Tabla 14. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301 Variante La Gómez 118
Tabla 15. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto 119
Tabla 16. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301 Variante La Palma 120
Tabla 17. Maquinaria y vehículos: Exp. LAV 0065-13 Variante El Burro 120

Tabla 18. Maquinaria y vehículos: Exp. LAV 0024-14 Variante Pailitas 121
Tabla 19. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 122
Tabla 20. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto 123
Tabla 21. Ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre 150
Tabla 22. Ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre 156
Tabla 23. Grupo de gestión social y ambiental del proyecto abril 2025 157
Tabla 24. Residuos dispuestos en el mes de marzo de 2025 163
Tabla 25. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 165
Tabla 26. Registro de fauna siniestrada en el mes de Abril/2025 172
Tabla 27. Registro de fauna siniestrada a la fecha 174
Tabla 28. Correspondencia recibida por Interventoría a abril 2025 181
Tabla 29. Correspondencia enviada por Interventoría a abril 2025 197

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización general del proyecto. 13
Ilustración 2. Localización particular del proyecto 14
Ilustración 3. Estado General de los permisos requeridos por el ANLA 18
Ilustración 4. Estado General de los permisos requeridos por la Corporación 19
Ilustración 5. Localización Autorización Temporal 508052 67
Ilustración 6. Localización general Zona de Explotación 83
Ilustración 7. Localización Fuente de materiales Torcoroma 84
Ilustración 8. Registro de fauna atropellada al mes de arbil/2025 175

LISTA DE FOTOGRAFIAS

Fotografía 1. Quebrada Buturama PR63+280 CS MD RN4514 59
Fotografía 2. Socialización Estudios Torcoroma- Comunidad San Martín 86
Fotografía 3. Aguas arriba – Puente Quebrada Torcoroma – febrero 2025 96
Fotografía 4. Aguas abajo – Puente Quebrada Torcoroma – febrero 2025 97
Fotografía 5. Visita ANLA – Expediente 5228 – Fuente de materiales Torcoroma 98
Fotografía 6. Visita ANLA – Expediente 5228 – Puente Quebrada Torcoroma 98
Fotografía 7. Mesa de trabajo ANLA - 20/03/2025 99
Fotografía 8. Capacitación a personal de obra PR15+700 RN4513 109
Fotografía 9. Capacitación a personal de obra PR33+600 Variante La Gómez 109
Fotografía 10. Capacitación a personal de obra PR58+800 109
Fotografía 11. Capacitación a personal de obra PR83+600 Variante La Palma 110
Fotografía 12. Capacitación a personal de obra PR31+150 110
Fotografía 13. Capacitación a personal de obra PR37+500 Pailitas 110
Fotografía 14. Capacitación a personal de obra PR60+060 RN4515 111

Fotografía 15. Capacitación a personal de obra PR74+320 RN4515 111
Fotografía 16. Actividad cerramiento y conformación PR 30+000 RN 4513 112
Fotografía 17. Actividad excavaciones por obras hidráulicas PK83+660 112
Fotografía 18. Actividades conformación de Terraplén PR82+900 al PR83+590 114
Fotografía 19. Actividades conformación de terraplén PR15+100 114
Fotografía 20. Actividad Manejo de taludes PR62+240 116
Fotografía 21. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto 118
Fotografía 22. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto 118
Fotografía 23. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto 119
Fotografía 24. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301 120
Fotografía 25. Actividad conformación de terraplén RN4515 122
Fotografía 26. Maquinaria y vehículos: PR81+200 RN4515 124
Fotografía 27. Punto ecológico PR15+000 RN4513 124
Fotografía 28. Punto ecológico PR58+800 RN4513 125
Fotografía 29. Punto ecológico PR80+000 RN4513 126
Fotografía 30. Punto ecológico PR83+500 RN4513 126
Fotografía 31. Punto ecológico PR31+150 RN4515 127
Fotografía 32. Almacenamiento temporal residuos sólidos PR45+200 RN4515 128
Fotografía 33. Punto ecológico PR65+900 RN4515 128
Fotografía 34. Punto ecológico PR32+600 RN4513 129
Fotografía 35. Instalación polisombra PR29+600 129
Fotografía 36. Cerramiento perimetral con polisombra PR34+263 RN4513 130
Fotografía 37. Delimitación de áreas El Burro PR 31+900 RN4515 130
Fotografía 38. Delimitación de áreas Pelaya PR 09+400 RN4515 131
Fotografía 39. Delimitación de áreas de trabajo Variante Pailitas 131
Fotografía 40. Delimitación cercanía centro poblado PR74+036 RN4515 132
Fotografía 41. Unidades portátiles sanitarias PR28+500 133
Fotografía 42. Unidad portátil sanitaria PR33+600 RN4513 133
Fotografía 43. Unidades portátiles sanitarias PR60+000 134
Fotografía 44. Unidades portátiles sanitarias PR83+600 134
Fotografía 45. Unidades portátiles sanitarias PR83+400 RN4513 135
Fotografía 46. Mantenimiento de USP PR 33+150 RN4515 135
Fotografía 47. Unidades portátiles sanitarias PR39+600 RN4514 136
Fotografía 48. Unidades portátiles sanitarias PR64+200 RN4515 136
Fotografía 49. Unidades portátiles sanitarias PR81+100 RN4515 137
Fotografía 50. Reconformación de trinchos PR30+467 RN4513 137
Fotografía 51. Protección cuerpo de agua - K66+100 RN4513 138
Fotografía 52. Protección de fuente hídrica PR 83+600 138
Fotografía 53. Protección de fuente hídrica 32+450 139
Fotografía 54. Instalación de barrera fuente hídrica PR40+700 RN4515 139

Fotografía 55. Instalación de barrera de protección de saco suelos PR67+900 140
Fotografía 56. Instalación de barrera de protección de saco suelos PR69+900 141
Fotografía 57. Sistema de captación PR72+850 RN 4515 141
Fotografía 58. Captación K83+200 RN4515 142
Fotografía 59. Captación K83+200 RN4515 142
Fotografía 60. Instalación lona plástica fuente El Diviso 143
Fotografía 61. Instalación barrera de protección PR34+150 RN4513 143
Fotografía 62. Manejo de escorrentía PR31+200 RN4515 144
Fotografía 63. Silenciadores en maquinaria amarilla PR15+500 UF1 145
Fotografía 64. Inspección de sistemas para minimizar los niveles de ruido PR33+670 145
Fotografía 65. Silenciador vibro compactador PR58+800 146
Fotografía 66. Inspección de sistemas para minimizar los niveles de ruido PR83+500 146
Fotografía 67. Silenciador en maquina amarilla PR39+600 RN4515 147
Fotografía 68. Carpado de volquetas PR 60+060 RN4515 148
Fotografía 69. Humectación en frente de obra PR83+600 RN4515 148
Fotografía 70. Remoción de cobertura PK15+000 UF1 149
Fotografía 71. Remoción de cobertura PK66+100 UF4 149
Fotografía 72. Actividades de ahuyentamiento 151
Fotografía 73. Reubicación de tortuga patiamarilla 151
Fotografía 74. Aprovechamiento de Palma en polígonos de intervención 152
Fotografía 75. Protección cuerpo de agua PR74+036 153
Fotografía 76. Protección cobertura vegetal Variante Pelaya UF6 153
Fotografía 77. Rescate de Tillandsia elongata LAM 6301 154
Fotografía 78. Predios en el municipio de San Alberto 155
Fotografía 79. Capacitación al personal de obra PR64+500 RN4514 159
Fotografía 80. Instalación de asfalto – PR01+150 RN4514 160
Fotografía 81. Señalización Instalada PMT en actividades de fresado RN4515 161
Fotografía 82. Donación de material fresado PR29+550 - RN4514 161
Fotografía 83. Recolección de residuos PR18+420 - RN4515 162
Fotografía 84. PR18+420 RN 4515 163
Fotografía 85. Batería Sanitaria PR40+000 RN 4514 164
Fotografía 86. Rocería tramo PR63+000 RN4514 164
Fotografía 87. Rescate tortuga patiamarilla PR80 RN4513 165
Fotografía 88. Inspección estado paso de fauna construido PR25+063 RN4515 166
Fotografía 89. Campamento temporal PR11+000 RN4514 167
Fotografía 90. Maquinaria en obra PR22+300 RN4515 167
Fotografía 91. Inspección de vehículo RN4513 168

LISTA DE ANEXOS:

Anexo 1. Resumen Tramites Ambientales
Anexo 2. Licencias Ambientales
Anexo 3. Permisos Amb Corporaciones
Anexo 4. ATM - ANM
Anexo 5. Formatos ICA
Anexo 6. Correspondencia ambiental
Anexo 7. Registro Fotográfico

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ - VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022. El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

Las diferentes fases del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General y las respectivas actas de inicio se presentan a continuación:

Tabla 1. Fases del proyecto y actas de inicio

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 meses	47 meses	20 años y un (1) mes
Acta de inicio 1 de diciembre 2023	Acta de inicio 29 de agosto 2024	

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.003-2022, el cual tiene por objeto la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento.

El **informe mensual de gestión ambiental de Interventoría No. 29** se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.

En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del **01 al 30 de abril de 2025.**

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Ilustración 1. Localización general del proyecto.

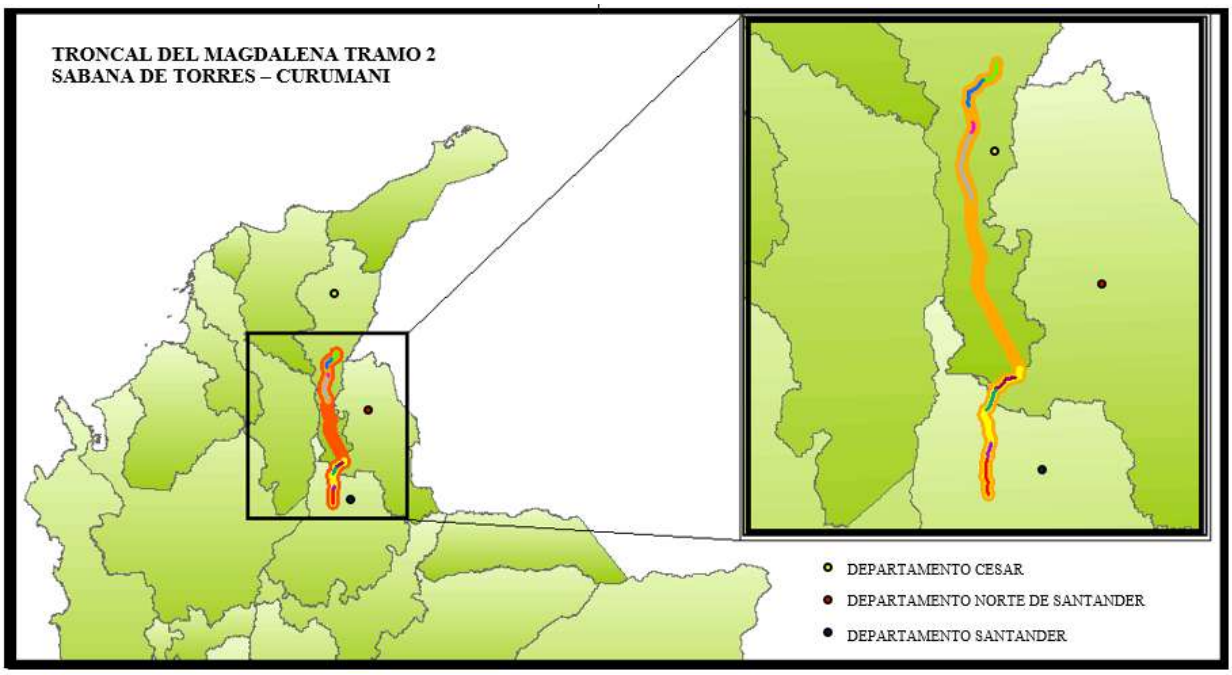
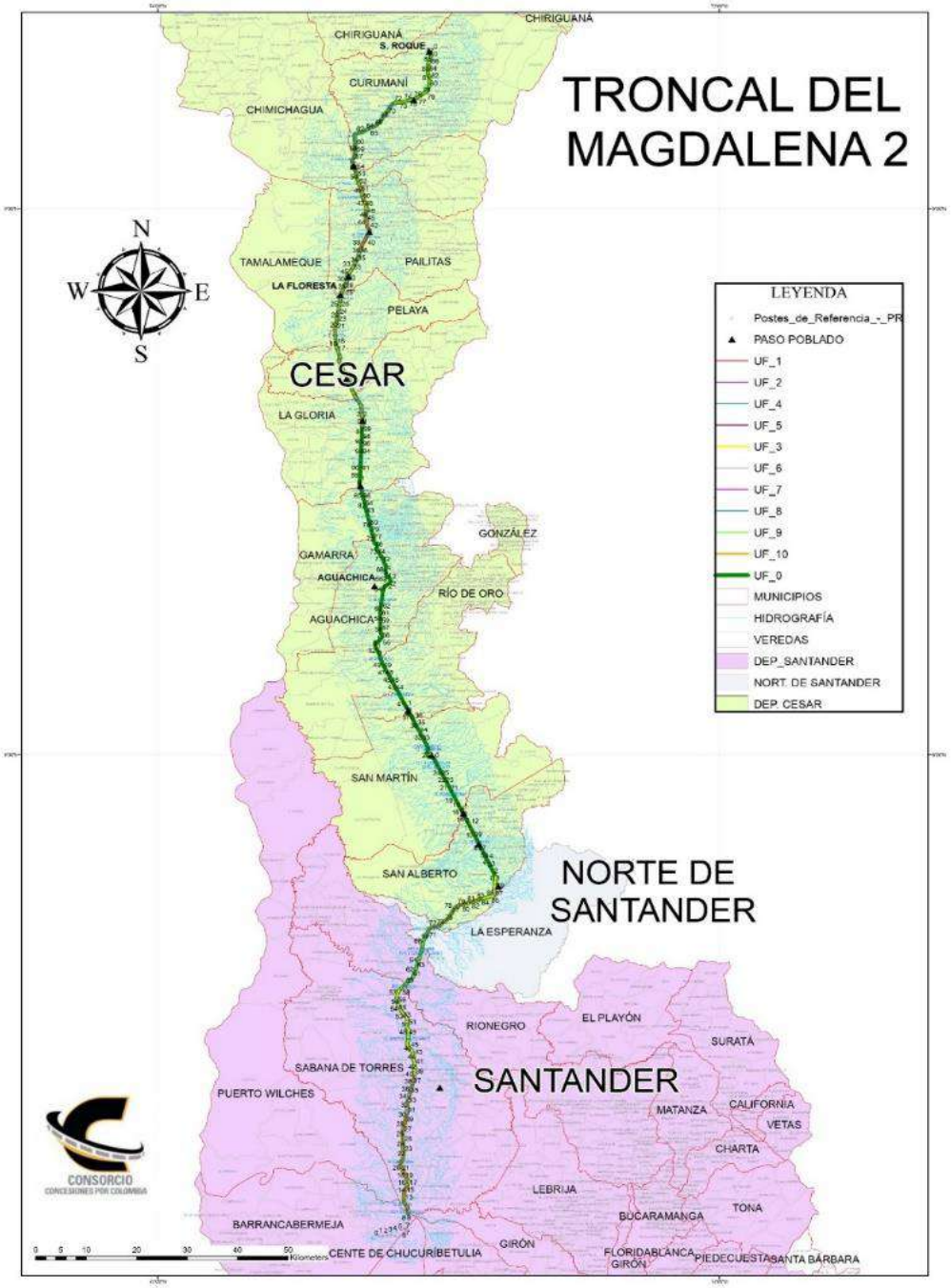


Ilustración 2. Localización particular del proyecto



3. EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD – EER

3.1 Evento Eximente de Responsabilidad No 1.

18/04/2024 - ARG-2024-00777 - El Concesionario Notificación de un evento eximente de responsabilidad EER sección 14,2(a), de la parte general del contrato de concesión, solicitando se conceda un periodo especial estimado en 9 meses para que la ANLA se pronuncie frente a los recursos de reposición interpuestos por el CARG a las resoluciones que han otorgado cesiones totales y parciales.

09/05/2024 - CCPC-ANI-0348-0524 – La interventoría expone los argumentos expuestos por el Concesionario en la comunicación ARG-2024-00777.

03/08/2024 - 20245010272191 - Una vez realizada la revisión de la solicitud realizada por el concesionario con respecto a la declaración de Evento Eximente de Responsabilidad por “la imposibilidad jurídica y material aún presente de obtener la cesión de las Licencias Ambientales, esto es, la cesión de las Resoluciones 861 del 2011 y 997 del 2012, a causa de las demoras y tiempos adicionales imputables a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)-. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión 003 de 2022”, y tomando como base el concepto emitido por la interventoría en la comunicación CCPC-ANI-348-0524 radicado No. 20244090557512 del 9 de mayo de 2024, además de los conceptos emitidos por las diferentes áreas de apoyo, se concluye que no se dio cumplimiento a los requerimientos contractuales que permitan declarar un Evento Eximente de Responsabilidad y por lo tanto **NO SE APRUEBA EL PLAZO** de nueve (9) meses para la cesión de las licencias ambientales requeridas para la ejecución del proyecto Troncal Magdalena II.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Al mes de abril del 2025 desde el componente ambiental no se tiene EER abiertos.

4. PLAZO DE CURA

4.1 Plazo de cura No 1.

29/11/2023 - CCPC-ANI-965-1123 (RAD. ANI 20234091366962 del 29 de noviembre de 2023) - SOLICITUD DE NO OBJECIÓN DEL PLAZO DE CURA por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 4668 del 23 de junio de 2023, 4751 del 26 de junio de 2023, 5722 del 25 de julio de 2023, 6158 del 09 de agosto de 2023.

11/12/2023 - 2023501044824-1, la ANI notifica la NO OBJECIÓN Plazo de Cura.

18/12/2023 - CCPC-ANI-1022-1223 (RAD. ANI 20234091438942 del 18 de diciembre de 2023) se notificó del PLAZO DE CURA a la AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.

26/12/2023 - ARG-2023-03102 – EL Concesionario presento los soportes de pago por concepto de las visitas de seguimiento y control ambiental, realizadas para verificar y evaluar las condiciones de las licencias ambientales LAM5682 (Variante Líbano), LAM5723 (Variante Minas), LAM5683 (Variante Besotes), y LAM5718 (Variante Aguachica).

29/12/2023 - CCPC-ANI-1051-1223 (RAD. AN I20234091503752 del 29 de diciembre de 2023) se radico ante la ANI el informe de vencimiento al PLAZO DE CURA informando el cumplimiento, dándose por cerrado este proceso.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Al mes de abril del 2025 para el componente ambiental no existen Plazo de Cura abiertos o en proceso de cierre.

5. PLAN DE TRÁMITES

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.3 “Plan de Trámites Ambientales”, que a la letra indica:

(…) a) El Plan de Trámites Ambientales es el documento que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA´s, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.
(…)

La interventoría emitió la No Objeción Mediante el comunicado CCPC-ANI-0172-0223 del 09 de febrero de 2023. (RAD. ANI 20234090155442).

En cumplimiento de la obligación contractual, el plan de trámites debe ser actualizado de acuerdo con el plan de obras, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la fecha establecida para la obtención de las Licencias Ambientales y/o de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales o la modificación de estos, podrá ser posterior al inicio de la intervención de cada Unidad Funcional.

Con el comunicado CCPC-ANI-0267-0424 del 11/04/2024, la Interventoría presenta No Objeción condicionada al Plan de Obras.

Mediante el comunicado CCPC-ANI-534-0724 del 3 de julio de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia emite NO OBJECIÓN al Plan de Obras; sin embargo, se solicitaron algunas consideraciones.

Por lo anterior, con el oficio CCPC-ANI-0528-0724 del 3 de julio de 2024, se considero viable actualizar el plan de Tramites No Objeción Mediante el comunicado CCPC-ANI0172-0223 del 09 de febrero de 2023.

La ANI, el 16 de julio de 2024 mediante el radicado 20245010242551, se pronunció sobre el plan de obras del proyecto, informo que el mismo está acorde y es consistente con las obligaciones

previstas el contrato contenidas en el Apéndice Técnico 9 y los plazos establecidos en la Parte Especial del Contrato para la terminación de las intervenciones de cada Unidad Funcional.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Se presenta a continuación el estado de los trámites adelantados con el ANLA y las diferentes Corporaciones.

Tabla 2. Estado General de los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto

Autoridad Ambiental	Permisos Nuevos Requeridos	Permisos Nuevos obtenidos	Permisos Nuevos Tramite	Permisos de cesión Requeridos	Permisos de Cesión Obtenidos	Permisos de Cesión en Tramite
ANLA	0	0	0	14	14	0
CAS	2	1	1	4	0	4
CORPONOR	1	1	0	3	3	0
CORPOCESAR	2	2	0	10	5	5
CDMB	2	1	1	0	0	0
TOTAL	7	5	2	31	22	9

Ilustración 3. Estado General de los permisos requeridos por el ANLA

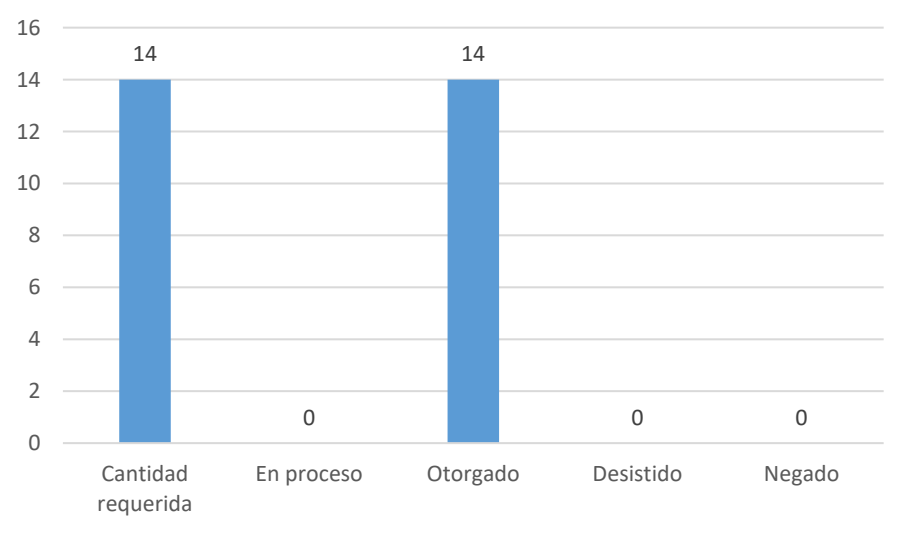
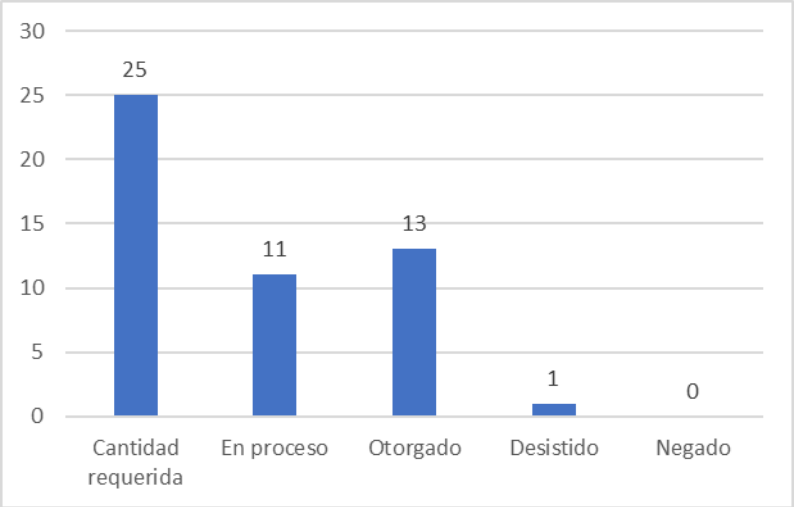


Ilustración 4. Estado General de los permisos requeridos por la Corporación



En el trascurso del mes del informe no se presentaron novedades, el concesionario no ha actualizado el plan de tramites.

5.1 Cesión de Licencias

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.2 “Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos. Concesiones y Autorizaciones Ambientales”, que a la letra indica:

(…)
El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábil después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en el estado en el que se encuentren, de acuerdo con los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total, en el estado en el que se encuentren, de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.
(…)

Todas las licencias ambientales fueron cedidas por parte de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA a nombre de la AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S, se presenta en la siguiente tabla el resumen por unidad funcional.

Tabla 3. Cesión de Licencias Ambientales

UF	Sector	Municipio	ANLA		
			Expedientes	Licencia Principal	Acto Adm. Cesión
UF0	San Alberto - La Gloria	San Alberto - Cesar	LAM9403	Resolución 861 11 mayo 2011	Resolución No. 000291 26 febrero 2024
		San Martín - Cesar			
		Rio de Oro - Cesar			
		Aguachica - Cesar			
		Gamarra - Cesar			
	Líbano	San Alberto - Cesar	LAM 5682	Resolución 650 10 agosto 10 2012	Resolución 000289 23 febrero 2024
	Minas	San Martín - Cesar	LAM 5723	Resolución 652 10 agosto 2012	Resolución 003068 del 26-12-2023
	San Martin	San Martín - Cesar	LAM 5684	Resolución 651 10 agosto 2012	Resolución 001252 24 junio 2024
	Morrison	Rio de Oro - Cesar	LAM 5681	Resolución 0653 08 octubre 2012	Resolución 393 12 marzo 2024
	Juncal	Aguachica - Cesar	LAM 5427	Resolución 0164 12 diciembre 2011	Resolución 394 12 marzo 2024
	Aguachica	Aguachica - Cesar	LAM 5718	Resolución 0731 junio 09 2012	Resolución 482 21 marzo 2024
	Besote	La Gloria - Cesar	LAM 5683	Resolución 0694 agosto 23 2012	Resolución 811 08 mayo 2024
UF 1	Rio Sogamoso	Barrancabermeja Sant.	LAM9403	Resolución 861 11 mayo 2011	Resolución 000291 26 febrero 2024
UF 1	Rio Sogamoso - Las Pampa	Barrancabermeja Sant.	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución 000439 14 marzo 2024
		Sabana de Torres - Sant.			
UF 2	Las Pampas - Llano Grande	Sabana de Torres - Sant.			

UF	Sector	Municipio	ANLA		
			Expedientes	Licencia Principal	Acto Adm. Cesión
UF 2	La Gómez	Sabana de Torres - Sant.	LAM6301	Resolución 0968 26 agosto 2014	Resolución 1631 27 julio 2023
UF 3	Río Sogamoso - Juncal	Barrancabermeja Sant.	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución 000439 14 marzo 2024
		Sabana de Torres - Sant.			
		Rionegro Sant.			
		La Esperanza - Nort. de Sant.			
		San Alberto - Cesar			
UF 4	Sabana de Torres	Sabana de Torres - Sant.	LAM9403	Resolución 861 de 11 mayo 2011	Resolución 000291 26 febrero 2024
UF 4	Sabana de Torres Tropezón	Sabana de Torres - Sant.	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución No. 000439 14 marzo 2024
		Rionegro Sant.			
		La Esperanza - Nort. de Sant.			
UF 5	Tropezón - San Alberto	La Esperanza - Nort. de Sant.	LAM6301	Resolución 0968 26 agosto 2014	Resolución No. 1631 del 27 de julio de 2023
		San Alberto - Cesar			
UF 5	Tropezón	La Esperanza - Nort. de Sant.	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución No. 000439 de 14 de marzo de 2024
	La Palma	San Alberto Cesar			
UF6	La Mata-Pailitas	La Gloria - Cesar			
		Pelaya - Cesar			
		Pailitas - Cesar			
UF6	Pelaya	Pelaya - Cesar	LAM6171	Resolución 0768 julio 2014	Resolución No. 1063 24 mayo 2023
UF6	Floresta	Pailitas - Cesar			
UF 6	La Mata	La Gloria - Cesar	LAM 5680	Resolución 0759 septiembre 2012	Resolución No. 1204 13 junio 2023
UF6	El Burro	Pailitas - Cesar	LAV 0065-13	Resolución 1291 de octubre de 2014	Resolución No. 991 12 mayo 2023
UF 7	Pailitas	Pailitas - Cesar	LAV 0024-14	Resolución 250 septiembre 2015	Resolución No. 1007 12 mayo 2023
UF8	Las Vegas - Curumaní	Chimichagua - Cesar	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución No. 000439 14 marzo 2024
		Curumaní - Cesar			
UF8	Las Vegas	Chimichagua - Cesar	LAM6171	Resolución 0768 julio 2014	Resolución No. 1063 24 mayo 2023
UF9	Curumani-San Roque	Curumaní - Cesar	LAV 0065-13	Resolución 1291 octubre 2014	Resolución No. 991 12 mayo 2023

UF	Sector	Municipio	ANLA		
			Expedientes	Licencia Principal	Acto Adm. Cesión
UF9	Curumani	Curumaní - Cesar	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución No. 000439 14 marzo 2024
UF10	La Mata-San Roque	La Gloria - Cesar			
		Pelaya - Cesar			
		Tamalameque - Cesar			
		Pailitas - Cesar			
		Chimichagua - Cesar			
		Curumaní - Cesar			

5.1.1 EXPEDIENTE LAM9420 - RESOLUCIÓN 000439 DEL 2024 (Antiguo 5671)

Mediante la **Resolución N° 000439 del 14-03-2024**, autorizó la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental.

El ANLA mediante la **Resolución N° 001203 del 19 junio de 2024**, resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 439 del 14 de marzo de 2024.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 30 de agosto del 2024 con el oficio ARG-2024-02307 se realizó la solicitud de modificación de Licencia Ambiental, otorgada mediante Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, en el sentido de incluir cuatro (4) fuentes de material.

El 02 de septiembre de 2024, con el oficio ARG-2024-02315 se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

25/10/2024: la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizo visita de seguimiento al expediente LAM5671.

28/10/2024: con el oficio ARG-2024-03000 se dio alcance a la comunicación: ARG-2024-02315, (radicando ANLA No. 20246201010312 del 04/09/2024), con el cual se notificó el inicio de obra expedientes LAM9420-00 y se informó que la comunidad no permitió el inicio de actividades. Se informó que los 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2024 se suspendieron actividades.

18/02/2025: Comunicación ARG-2025-00537. Soporte de cumplimiento al artículo vigésimo segundo de la Resolución 997 del 30 de noviembre de 2012, reiterado en el numeral 49 del Auto 6281 del 2017. Redes de hidrocarburos, eléctricas, telecomunicaciones, acueducto y alcantarillado.

Informe de Cumplimiento Ambiental

01/10/2024: con el oficio ARG-2024-02706 se presentó ante el ANLA el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 01

04/01/2025: Comunicación ARG-CR-2025-00025. Respuesta a las comunicaciones con radicado ANLA 20246201369662 del 26 de noviembre de 2024 y 20246201463792 del 16 de diciembre de 2024, actualización de las AT fuentes de materiales Jamaica y Colinas de San Alberto. Exp. LAM 9420-00.

03/02/2025: Comunicación ARG-2025-00237. Respuesta a su comunicación 20244301032641, radicado bajo ARG-CR-2025-00025, con Asunto: “Respuesta a las comunicaciones con radicado ANLA 20246201369662 del 26 de noviembre de 2024 y 20246201463792 del 16 de diciembre de 2024, actualización de las autorizaciones temporales de las fuentes de material Jamaica y Colinas de San Alberto.” Expediente LAM9420-00.

06/02/2025: ANLA: Comunicación 20254300061501. Solicitud de acceso a enlace de descarga presentado mediante radicado 20256200079692 del 23 de enero de 2024 – “Respuesta a las comunicaciones con radicado ANLA 20246201369662 del 26 de noviembre de 2024 y 20246201463792 del 16 de diciembre de 2024, actualización de las autorizaciones temporales de las fuentes de material Jamaica y Colinas de San Alberto.”
Expediente: LAM9420-00.

07/02/2025: Comunicación ARG-2025-00425. Respuesta a su comunicación 20254300061501, radicado bajo ARG-CR-2025-00410, con Asunto: “Solicitud de acceso a enlace de descarga presentado mediante radicado 20256200079692 del 23 de enero de 2024 – “Respuesta a las comunicaciones con radicado ANLA 20246201369662 del 26 de noviembre de 2024 y 20246201463792 del 16 de diciembre de 2024, actualización de las autorizaciones temporales de las fuentes de material Jamaica y Colinas de San Alberto.” ICA N°5 /Tramo 2,3,4,7 e ICA N°8 – Tramo 2,3,4,7.

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 782 de 2023.

ARG-2024-01727 del 26 julio 2024. En cumplimiento del Requerimiento 20 del Acta No. 782 del 20 de noviembre de 2023, por medio de los cuales la Agencia Nacional de Minería – ANM,

aprueba los Programas de Trabajos y Explotación (PTE) de las Autorizaciones Temporales 507899, cantera BRISAS DE CAYUMBA y 507897, cantera el DIVISO.

17/09/2024: Con el oficio ARG-2024-02559 se presentaron los soportes de cumplimiento del Requerimiento 20, del Acta No. 782 del 20 de noviembre de 2023 - Reunión de control y seguimiento ambiental.

21/10/2024: el concesionario con la comunicación ARG-2024-02934, presento los soportes de cumplimiento al Requerimiento 29 del Acta No. 782 del 20 de noviembre de 2023.

24/10/2024: el concesionario con la comunicación ARG-2024-02988 da alcance a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 del Acta No. 782 del 20 de noviembre de 2023.

21/11/2024: mediante el oficio ARG-2024-03251 el concesionario remite soportes de cumplimiento del requerimiento 20 del Acta No.782 del 20 de noviembre de 2023; se remite el Auto PARV 774 del 20 de noviembre de 2024 por medio del cual la Agencia Nacional Minera-ANM aprueba el plan de trabajos y explotación de la cantera JAMAICA.

16/12/2024: Mediante oficio ARG-2024-03512 la Concesionaria remite soportes de cumplimiento del requerimiento 20 del Acta No. 782 del 20 de noviembre de 2023 - Reunión de control y seguimiento ambiental.

09/01/2025: ANLA: Comunicación ARG-2024-00066. Respuesta a comunicación 20244300869991 del 07 de noviembre de 2024. Respuesta al requerimiento 29 del Acta N° 782 del 20 de noviembre de 2023, relacionado con la actualización del inventario forestal. Exp. LAM 9420-00.

03/02/2025: Comunicación ARG-2025-00338. Remisión de soportes de cumplimiento, al Requerimiento 20 del Acta No. 782, del 20 de noviembre de 2023 - Reunión de control y seguimiento ambiental. Plan de Trabajo y Explotación (PTE,) de la Autorización Temporal 507935, cantera REMANSO y Autorización Temporal 507902, cantera PAMPA. Expediente LAM9420-00.

13/03/2025 con el oficio ARG-2025-00836, Alcance a las comunicaciones con radicado recibido ANLA 20246201130832, de 30-09-2024 y 20246201232432, de 24-10-2024, con Asunto: “Informe de Cumplimiento Ambiental No. 01, del Expediente LAM 9420-00” y “Atención requerimientos Acta No. 782 de 2023 (Requerimiento 23)” respectivamente.

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 1093 de 2024.

25/02/2025: Comunicación ARG-2025-00608. Remisión de soportes de cumplimiento, del Requerimiento 2, del Acta No. 1093 del 17 de diciembre de 2024. Reunión de control y seguimiento ambiental. Expediente LAM9420-00.

25/02/2025: Comunicación ARG-2025-00614. Remisión de soportes de cumplimiento, del Requerimiento 9, del Acta No. 1093 del 17 de diciembre de 2024. Reunión de control y seguimiento ambiental. Expediente LAM9420-00.

Informe previo de Cambio Menor

Con el oficio ARG-2024-02559 del 17 de septiembre de 2024, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

20/11/2024: Con el oficio ARG-2024-03228 emite informe previo de cambio menor de la resolución No. 0997 del 30 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción del tramo 2 Caño Alegre-Puerto Araujo (PR81+500 al PR61+500), tramo 3 Puerto Araujo-La Lizama, (PR61+500 al PR149+000), tramo 4, La Lizama-San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y tramo 7 La Mata- San Roque (PR0+420 al PR 89+978), del proyecto vial Ruta del Sol. Sector 2: Puerto Salgar- San Roque, y sus obras asociadas”, tiene como fin la posibilidad de compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

25/02/2025: Comunicación ARG-2025-00627. Informe previo de Cambio Menor de la Resolución No. 0997 del 30 de noviembre de 2012.

26/02/2025: Comunicación ARG-2025-00639. Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

13/03/2025 con el oficio ARG-2025-00839, solicita al ANLA la actualización de las placas mineras expediente.

El día 01 de abril de 2025 a las 2:00 p.m se desarrolló por medio de la plataforma Microsoft Teams3, la reunión de control y seguimiento ambiental al Expediente LAM9420-00

2/04/2025 20256600209131 - Resolución No. 566 del 31 de marzo de 2025 “Por la cual se aprueba la liquidación parcial del plan de inversión de no menos del 1% y se toman otras determinaciones”

4/04/2025 ARG-2025-01091 - Comprobante de Pago Auto No. 000905 del 20 de febrero de 2025.

9/04/2025 ARG-2025-01157 se radico el Informe previo de Cambio Menor con la Actualización Puentes y obras hídricas, de la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción de los Tramos 4 parcial (PR11+350 al PR90+600 de la RN4513) y 7 (PR0+980 al PR87+100 de la RN4515), y sus obras asociadas”, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

2/05/2025: ARG-2025-01369 Alcance a la comunicación radicado ANLA 20256200058752 del 17/01/2025: Cumplimiento a Requerimientos 6, 17, 18, 16, 20 y 21 del Acta No. 1093 de 2024; y 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Acta No. 27 de abril de 2025 para las Fuentes de Materiales El Burro, El Diviso y Pelaya. Expediente LAM9420-00

6/05/2025: ARG-2025-01258 Recurso de reposición en contra de la Resolución No. 000566, del 31 de marzo de 2025, por medio de la cual se aprueba la liquidación parcial del plan de inversión de no menos del 1%.

5.1.2 EXPEDIENTE LAM9403- RESOLUCIÓN 000291 DEL 2024 (Antiguo LAM5228)

Mediante la **Resolución 000291 del 26-02-2024**, la ANLA autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental.

El ANLA mediante la **Resolución N° 001204 19 junio de 2024**, resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024.

Con el oficio ARG-2024-02315, el 02 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

12/10/2024: la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizo visita de seguimiento al expediente LAM 9403.

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 8455 de 2023.

Mediante el oficio ARG-2024-03046 del 31 de octubre de 2024, atiende y da cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Auto No. 8455 del 18 de octubre de 2023; “Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”.

Informe de Cumplimiento Ambiental

Con el oficio ARG-2024-02297 del 29 de agosto de 2024, se presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 01 el cual reporta la gestión social y ambiental del periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2024.

Mediante el oficio ARG 2024-03188 del 18 de noviembre de 2024, el concesionario remite informe de cumplimiento ambiental No. 1 en atención a las observaciones realizadas en el oficio ANLA 20244700807071 del 18 de octubre de 2024 de acuerdo a la lista de chequeo 48793.

10/01/2025: ANLA: Recurso de reposición en contra de la Resolución N° 002958 del 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se acepta la liquidación parcial de la inversión forzosa no menos del 1%.

14/03/2025 el concesionario mediante el oficio ARG-2025-00668, presenta al ANLA el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 02

Informe previo de Cambio Menor

Con el oficio ARG-2024-02610 del 22 de septiembre de 2024, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No. 0861 del 11 de mayo de 2011, para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

Fuentes de materiales

13/03/2025 el concesionario mediante el oficio ARG-2025-00844, solicita al ANLA LA actualización de las placas mineras AT 508642 y 507936.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

31/03/2025 con el radicado 20256600203041 el ANLA notifico el Auto No. 1973 del 28 de marzo de 2025. “POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM9403-00”

14/04/2025 con el radicado 20254300241381 el ANLA da respuesta a comunicación con radicado ANLA 20256200277062 del 12 de marzo de 2025 “Solicitud de actualización de las placas mineras expediente LAM 9403.

6/05/2025 con el radicado ARG-2025-01405 se dio respuesta al comunicado ANLA 20254700258511, del 22 de abril del 2024, radicado bajo ARG-CR-2025-01676, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 2 (VPI) Radicado ANLA: 20256200226332 del 28

de febrero de 2025. Proyecto: Ruta del sol, Sector 2, Tramos 1,5 y 6 y obras anexas. Expediente: LAM 9403-00.

6/05/2025 con el radicado ARG-2025-01420 se dio cumplimiento Artículo primero, Auto No. 001973 del 28 de marzo de 2025: “Soporte de pago”.

13/04/2025 el concesionario con el radicado ARG-2025-01190, solicitud de homologación de las placas mineras expediente LAM9403-00.

22/04/2025 con el radicado 20254700258511, el ANLA da resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 2 (VPI). Radicado ANLA: 20256200226332 del 28 de febrero de 2025 Proyecto: Ruta del sol, Sector 2, Tramo 1,5 y 6, y obras anexas.

5.1.3 LAM 6301 - RESOLUCIÓN 1631 del 27/07/2023

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Con el oficio ARG-2024-02315 el 02 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

17/01/2025 - ARG-2025-00178 y ARG-2025-00282, el concesionario da respuesta al comunicado 20244300746171, radicado bajo ARG-CR-2024-02336, con Asunto: “Solicitud de información relacionada con el inicio de actividades constructivas en el proyecto “Variantes La Gomez, El Tropezón y La Palma, pertenecientes al Tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2” localizado en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar.

Informe previo de Cambio Menor:

22/09/2024 ARG-2024-02614, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No 0968 del 26 de agosto de 2014, para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

22/11/2024: El concesionario mediante el oficio ARG-2024-03264 emite al ANLA; informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No 0968, del 26 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto de “Construcción de las Variantes La

Gómez, El Tropezón y La Palma, pertenecientes al tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2", conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Para compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

21/02/2025: mediante radicado ARG-CR-2025-00588 el Concesionario recibe Informe de cambio menor de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y la obligación establecida en el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero de la Licencia Ambiental. Variante La Palma.

12/03/2025 con el Radicado 20254700151851 el ANLA da respuesta a la comunicación ARG-2025-00218 con el cual se informe cambio menor informando la donación de material sobrante de las obras de infraestructura de transporte, en áreas ubicadas en predios diferentes a los contenidos en la Licencia Ambiental, siempre y cuando estos cuenten con las autorizaciones ambiental competente y dando cumplimiento al artículo 59 de la Ley 1682 de 2013.

11/03/2025 con el Radicado - ARG-2025-00837 se presentó ante el ANLA el Informe de cambio menor de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la obligación establecida en el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero de la Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014. Variante Tropezón.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

12/03/2025 con el Radicado 20254300152221 - Visita de control y seguimiento ambiental al proyecto "Variantes La Gómez, Tropezón y La Palma, pertenecientes al Tramo 2 del proyecto Ruta del sol Sector 2".

18/03/2025 - 20254300171151 el ANLA da respuesta su comunicación ARG-2025-00842, con radicado ANLA 20256200276932 del 12 de marzo de 2025. Atención a la comunicación ANLA 20254300152221 del 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Visita de control y seguimiento ambiental al proyecto: "Variantes La Gómez, Tropezón y La Palma, pertenecientes al Tramo 2 del proyecto Ruta del sol Sector 2".

7/04/2025 ARG-2025-00837 - el concesionario radico un Informe de cambio menor de la licencia ambiental, otorgada mediante Resolución No. 0968, del 26 de agosto de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo Terrestre – Carretero, del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la obligación establecida en el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero de la Resolución No. 0968, del 26 de agosto de 2014. Variante Tropezón

El día 25 de abril de 2025 se desarrolló por medio de la plataforma Microsoft Teams3, la reunión de control y seguimiento ambiental al Expediente LAM 6301

5.1.4 LAM 5680 - RESOLUCIÓN 1204 del 12/06/2023

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Con el oficio ARG-2024-02613 del 22 de septiembre de 2024, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No. 0759, del 12 de septiembre de 2012, para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

Con el oficio ARG-2024-02315 el 02 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

18/10/2024: con el oficio ARG-2024-02894 se da alcance a la comunicación ARG-2024-02756 informando que desde el pasado 04 de octubre de 2024, se han presentado manifestaciones por parte de la comunidad del corregimiento “La Mata”, impidiendo adelantar las labores de construcción de la nueva vía en el sector, con el argumento de no estar de acuerdo con el diseño, pues contractualmente en éstos, no se incluyen las soluciones de movilidad planteadas.

Cumplimiento Resolución 759 del 12 de septiembre de 2012

03/10/2024: con el oficio ARG-2024-02756 el concesionario en cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Resolución 759 del 12 de septiembre de 2012, por medio del presente, informo que se adelantó las actividades de recolección de flora y ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna y, a partir del próximo lunes 07 de octubre de 2024, se dará inicio a las actividades constructivas del proyecto.

27/11/2024: con el oficio ARG-2024-03298 el concesionario remite al ANLA soportes de cumplimiento del Artículo Décimo tercero de la Resolución 759 del 12 de septiembre de 2012. Valoración Económica ambiental Variante “La Mata”.

Informe previo de Cambio Menor:

21/11/2024: el concesionario remite al ANLA mediante el oficio ARG-2024-03254 el informe previo de Cambio menor de la Resolución 0759 del 12 de septiembre de 2012; para la posibilidad de compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

09/01/2025: ANLA: Comunicación ARG-2024-00069. Informe previo cambio menor Resolución N° 759 del 28 de septiembre de 2012 por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto.

12/03/2025 el ANLA con el oficio 20254700151851, da respuesta al comunicado ARG-2025-00218, con radicado en ANLA 20256200079462 del 23 de enero de 2025. "Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución 0968, del 26 de agosto De 2014, la Autoridad Nacional de licencias Ambientales – ANLA, otorgo a la Concesionaria Ruta del sol S.A.S., Licencia Ambientales para la ejecución del proyecto “Construcción de las Variantes La Gomez, El Tropezón y la Palma, perteneciente al tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2 conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.2.6.12. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Expediente LAM6301 Donación de material sobrante de las obras de infraestructura de transporte, en áreas ubicadas en predios diferentes a los contenidos en la Licencia Ambiental, siempre y cuando estos cuenten con las autorizaciones ambiental competente y dando cumplimiento al artículo 59 de la Ley 1682 de 2013.

12/03/2025 el ANLA programo con el radicado 20254300152221 visita de control el 18 y 19 de marzo de 2025.

11/03/2025 con el Radicado ARG-2025-00837 Informe de cambio menor de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la obligación establecida en el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero de la Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014. Variante Tropezón.

19/03/2025 con el oficio ARG-2025-00938 radico el Informe previo de Cambio Menor informand cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociadas a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

4/04/2025: ARG-2025-01044 - Alcance a comunicación enviada con radicado ANLA 20246201289572 del 07/11/2024 con Asunto: “Respuesta a su comunicación 20244300838481, radicado bajo ARG-CR-2024-02721, con Asunto: “Respuesta radicados 20246201147182 del 3 de octubre de 2024 y 20246201210102 del 21 de octubre de 2024, relacionados con el inicio de actividades en el proyecto “Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515”.

11/04/2025: ARG-2025-01011 - Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1, del Expediente LAM5680.

25/04/2025: ARG-2025-00938 - Informe previo de Cambio Menor “Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociadas a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular.”

5.1.5 LAM 6171 - RESOLUCIÓN 1063 DE 24/05/2023

Durante el 04 y 05 de abri/2024 se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a las variantes de Pelaya, La Floresta y las Vegas.

Con el oficio ARG-2024-850 del 8-04-2024 el Concesionario presenta evidencias de las acciones correctivas realizadas durante la visita de seguimiento los días 04 y 05 de abril de 2024.

El 02 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 142/2024, acorde con los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 15 y 16, correspondientes al primer y segundo semestre de 2023, respectivamente, y lo observado en la visita de seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA de ANLA los 4 y 5 de abril de 2024, con corte de revisión documental hasta el 8 de abril de 2024.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El ANLA mediante el Auto N° 004849 del 27 junio de 2024, hace un cobro por seguimiento expediente LAM6171.

Con el oficio ARG-2024-01928 del 31 de julio de 2024, el concesionario entrego al ANLA el soporte de pago por seguimiento requerido en el Auto N° 004849 – 2024.

Con el oficio ARG-2024-02315 el 02 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 142 de 2024

Con el comunicado ARG-2024-01947 del 05 de agosto de 2024, se atienden a algunos requerimientos realizado por el ANLA mediante el Acta No. 142 de 2024, producto del seguimiento del expediente durante el 2024.

Informe de Cumplimiento Ambiental

Con los oficios ARG-2024-2255 y ARG-2024-2257 del 30 de agosto presentaron los ICAs No 3 y el No 17 para las variantes Las Vegas y Floresta respectivamente.

El 09 de agosto del 2024 el ANLA con el comunicado 20244700590981 realizo observaciones al informa ICA No 2 correspondiente a la Variante Las Vegas.

12/11/2024: mediante el oficio ARG-2024-03131 el cocesionario remite el informe de cumplimiento ambiental No. 17- Variante Pelaya. Radicado ANLA: 2024200994352 del 30 de agosto de 2024. Proyecto de construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Pelaya, en atención a las observaciones relacionadas en la lista de chequeo 48861.

20/11/2024: Mediante oficio ARG-2024-03218 el concesionario remite el informe de cumplimiento ambiental No. 17. Radicado ANLA 20246200994212 del 30 de agosto de 2024. Proyecto: Construcción y operación del paso por el centro poblado de La Floresta, en atención a las observaciones relacionadas en la lista de chequeo 48892.

19/12/2024: Recibida: mediante radicado ARG-CR-2024-03364 radicado ANLA 20246201306572 del 13 de noviembre de 2024 el concesionario recibe resultado de la verificación preliminar del ICA N° 17 – Variante Pelaya.

4/03/2025 con el radicado ARG-2025-00666: Informe de Cumplimiento Ambiental No. 18, del Expediente No. LAM 6171. Variante Floresta.

4/03/2025 con el radicado ARG-2025-00665: Informe de Cumplimiento Ambiental No. 04, del Expediente No. LAM 6171. Variante las Vegas

10/03/2025 con el radicado ARG-2025-00667: Informe de Cumplimiento Ambiental No. 18, del Expediente No. LAM 6171. Variante Pelaya.

10/03/2025 el ANLA con el radicado 20254700144571: Resultado de la tercera verificación del ICA N 17 variante la floresta VPI.

Informe previo de Cambio Menor

El 30 de julio del 2024 con el comunicado ARG-2024-01924 se presentó al ANLA un informe previo de Cambio Menor para que la autoridad se sirva verificar su acatamiento y se contemple por parte de la autoridad ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través

terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas, como una actividad de cambio menor o de ajuste normal, dentro del proyecto de infraestructura licenciado, a través de la Resolución 0768, del 16 de julio de 2014, para que obre dentro del proceso de seguimiento y control ambiental que compete desarrollar a esa Autoridad en el expediente LAM 6171.

21/11/2024: mediante oficio ARG- 2024-03239, el concesionario remite informe de cumplimiento ambiental No. 3 radicado ANLA: 20246200990012 del 30 de agosto de 2024. Proyecto: Construcción y operación del paso por el centro poblado de Las Vegas, en atención a las observaciones relacionadas en la lista de chequeo 48886.

20/11/2024: mediante oficio ARG-2024-03222 el concesionario remite informe previo de cambio menor de la Resolución No. 0768 del 16 de julio de 2014. El cambio menor tiene como fin la posibilidad de compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

16/12/2024: Mediante radicado ARG-2024-03514 el concesionario remite informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0768, del 16 de julio de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7 La Mata-San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y las Vegas”, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, con el fin de verificar los diseños actualizados de las obras hidráulicas de las variantes Pelaya y Floresta.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

13/03/2025: 20254700157661 el ANLA Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 18 Variante La Floresta (VPI) Radicado ANLA: 20256200226132 del 28 de febrero de 2025.

14/03/2025: 20254700161971 el ANLA Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 4 - Variante Las Vegas (VPI) Radicado ANLA: 20256200220902 del 28 de febrero de 2025.

4/04/2025: ARG-2025-01111 el concesionario Solicitud de Revocatoria Directa Parcial, numeral 1, del artículo tercero, de la Resolución 0768, del 16 de julio de 2014: “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se toman otras determinaciones.

7/04/2025: 20254700219371 el ANLA Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 17 - La Floresta (VPI) Radicado ANLA: 20256200346122 del 28 de marzo de 2025 Proyecto.

8/04/2025: ARG-2025-01090 el concesionario Respuesta a su comunicación ANLA 20254700157661, de 12 de marzo, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.18 (VPI). Radicado ANLA: 20256200226132 del 28 de febrero de 2025.

El 08 y 09 de abril se realizó por parte del ANLA la visita de seguimiento al expediente LAM 6171 Pelaya - Floresta.

5.1.6 LAV0065-13 RESOLUCIÓN 0991 de 12/5/2023

El ANLA mediante el Consecutivo ARG-CR-2024-01134 informo la programación para la visita de seguimiento y control ambiental al expediente LAV0065-13.

- Durante el 11 y 12 de junio se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a las variantes el Burro y Curumaní.

- El 18/06/2024 con el consecutivo ARG-2024-01535 y ARG-2024-01537 genera la respuesta al requerimiento Resolución 1291 de 2014. Expediente LAV0065-13.

El ANLA mediante el comunicado No 20244200488601 del 04 de julio del 2024, notifico que el Que el día 30 de julio de 2024, a las 9:00 a.m., por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, tendrá lugar la reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto denominado “Construcción de las variantes para el paso vial por los centros poblados de El Burro y Curumaní Tramo 7 del sector 2 del proyecto vial Ruta del Sol”, contenido en el expediente LAV0065-13, el cual cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1291 del 28 de octubre de 2014.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 30 de julio del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental por parte del ANLA al Expediente LAV0065-13 en la cual fueron reiterados 14 requerimientos y presentaron 9 requerimientos nuevos producto del seguimiento.

Con el oficio ARG-2024-02244 de 27 de agosto del 2024, fueron remitidos de forma digital los siguientes documentos con sus respectivos soportes: - Capitulo Valoración Económica Ambiental. - Análisis de Internalización. - Memoria de Cálculos. – Soportes, Estos en cumplimiento a los requerimientos efectuados, mediante el Artículo Décimo Tercero, de la Resolución 1291 del 28 de octubre de 2014, reiterados en el Artículo Primero, del Auto No. 03676

del 28 de agosto de 2017, Articulo Segundo del Auto No. 00482 del 21 de febrero de 2019, requerimientos 25,26,27,27,28 y 29, del Acta No. 266 del 28 de agosto de 2020; y, Articulo Primero, del Auto No. 11234 del 24 de diciembre de 2021.

Con el oficio ARG-2024-02315 el 02 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

Con el oficio ARG-2024-02556 del 17 de septiembre se radico el comprobante de Pago Autos No. 006571 del 16 de agosto de 2024.

11/12/2024: mediante el oficio ARG-2024-03482 el concesionario remite los soportes de cumplimiento del literal e del Artículo décimo primero de la Resolución N° 1291 del 28 de octubre de 2014.

Informe previo de Cambio Menor

Con el oficio ARG-2024-02569 del 18 de septiembre de 2024, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No. 1291 del 28 de octubre de 2014, para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

Con el oficio ARG-2024-03224 del 20 de noviembre de 2024, se presenta informe de cambio menor de la Resolución No. 1291 del 28 de octubre de 2014, por medio de la cual se otorga licencia ambiental para la *construcción de variantes para el paso vial por los centros poblados del Burro y Curumaní,* para posibilidad de compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

Informe de Cumplimiento Ambiental

Con el oficio ARG-2024-2247 de 30 de agosto se presentó el ICA No 3 para la Variante el Burro.

Con el oficio ARG-2024-03102 del 06 de noviembre de 2024, se presenta informe de cumplimiento ambiental No. 3 en respuesta a la comunicación ANLA 2024470834241, correspondiente al periodo evaluado entre el 01° de enero al 30 de junio de 2023, ajustado de acuerdo con las observaciones relacionadas en la lista de chequeo 48504.

12/12/2024: Recibida: mediante radicado ARG-CR-2024-03280 radicado ANLA 20246201289662 del 07 de noviembre de 2024 el concesionario recibe resultado de la segunda verificación preliminar del ICA N° 03 – Variante El Burro.

03/02/2025: Recibida: mediante radicado ARG-CR-2025-00340 el Concesionario recibe Informe de condiciones hidrometereológicas – LAV 0065-13.

07/02/2025: Recibida: mediante radicado 20254200063451. Respuesta radicados 20256200079512 del 23 de enero de 2025 “Comunicación ARG2025-00229: Alcance a Comunicación con Radicado ANLA No. 20246201449022, del 12 de diciembre de 2024, Expediente LAV0065-13” y 20246201449022 del 12 de diciembre de 2024 “Comunicación ARG-2024-03482: Remisión de soportes de cumplimiento del literal del Artículo Decimo Primero de la Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014.

10/02/2025: Recibida: mediante radicado ARG-CR-2025-00458 el Concesionario recibe Informe de condiciones hidrometereológicas.

4/03/2025 con el radicado ARG-2025-00664, presento el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 04, del Expediente No. LAV 0065-13. Variante “El Burro”.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

7/04/2025: 20254700219401 el ANLA da respuesta a su comunicado ARG-2025-00790 con radicado ANLA 20256200268252 del 13 de marzo de 2025. " Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014"

14/04/202: 20254700249561 el ANLA da resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 4 (VPI). Radicado ANLA: 20256200222962 del 28 de febrero de 2025

14/04/2025: ARG-2025-01192 el concesionario radico un Informe de actividades catalogadas como Cambio menor: Modificación de las especificaciones técnicas en dimensiones, materiales y procedimientos.

6/05/2025: ARG-2025-01437 el concesionario da respuesta a su oficio ANLA 20254700249561 del 14 de abril de 2025, radicado bajo ARG-CR-2025-01621 del 15 de abril de 2025, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 4 (VPI).

5.1.7 LAV0024-14 RESOLUCIÓN 1007 de 12/05/2023

Durante los días 11 y 12 de junio se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a la variante de Pailitas.

El 18/06/2024 con el consecutivo ARG-2024-01536 y ARG-2024-01538, genera la respuesta al requerimiento Resolución 250 de 2015.

El 27 de junio del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y se firmó el Acta No 435/2024, corresponde a verificar el cumplimiento de las obligaciones vigentes establecidas para el "Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7: La Mata – San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas", en su fase de construcción, durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2020 al 18 de junio de 2024, con base en la información documental obrante en el expediente LAV0024-14 y lo observado en la visita de seguimiento realizada el día 11 y 12 de junio de 2024 por parte del Equipo de Seguimiento Ambiental- ESA de la ANLA.

Con el oficio ARG-2024-02315 el 2 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

El 12 de septiembre del 2024 se presentó el comunicado ARG-2024-02499 la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la Resolución 250 del 04 de marzo de 2015 Artículo Décimo Sexto. Valoración Económica ambiental Variante Pailitas.

Con el oficio ARG-2024-02556 del 17 de septiembre se radico el comprobante de Pago Autos No. 006570 del 16 de agosto de 2024.

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 435 del 27 de junio de 2024

01/10/2024: con el oficio ARG-2024-02705 el concesionario de alcance y adjunta soportes ante los requerimientos Acta No. 435 de 2024 realizados por el ANLA

12/11/2024: con el oficio ARG-2024-03134, el concesionario remite los soportes de cumplimiento del requerimiento 2 del Acta de oralidad No. 435 del 27 de junio de 2024 el cual corresponde a la actualización del inventario forestal considerando la dinámica sucesional de la zona del proyecto.

Informe previo de Cambio Menor

Con el oficio ARG-2024-02611 del 22 de septiembre de 2024, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No. 0250, del 04 de marzo de 2015 para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

13/11/2024: con el oficio ARG-2024-03160, el concesionario emite informe de cambio menor de la licencia otorgada mediante Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, tiene como fin verificar los diseños actualizados para las obras hidráulicas de la variante Pailitas.

18/11/2024: mediante oficio ARG-2024-03190, el concesionario emite informe previo de cambio menor de la Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, por medio del cual se otorga Licencia

ambiental para la ejecución del proyecto “Vial Ruta del sol, sector 2, Tramo 7: La mata- San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas”. Esto con el fin de contemplar la posibilidad de compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

27/11/2024: mediante oficio ARG-2024-03305, el concesionario emite Informe previo cambio menor de la Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Vial Ruta del Sol, sector 2, Tramo 7: La Mata-San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas, localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar”, conforme a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

13/12/2024: mediante el oficio ARG-2024-03508, el concesionario emite respuesta a comunicación 20244700930811 del 29 de noviembre de 2024, radicado bajo ARG-CR-2024 03165, con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2024-03160 con radicado ANLA 20246201311462 del 14 de noviembre de 2024. “Comunicación ARG-2024-03160: Informe de cambio menor de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015”.

30/12/2024: ANLA: Comunicación ARG-2024-00012. Respuesta a comunicación 20244701001491. Informe previo cambio menor Resolución N° 0250 del 04 de marzo de 2015 por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental.

08/01/2025: ANLA: Comunicación ARG-2024-00044. Respuesta a comunicación 20244701024821 del 30 de diciembre de 2024. Informe de cambio menor Resolución N° 0250 del 04 de marzo de 2015.

12/02/2025: ARG-2025-00491 - Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Vial Ruta del Sol, sector 2, Tramo 7: La Mata-San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas, localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar”, conforme a lo establecido en el numeral 14 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 “Modificación de las especificaciones técnicas en dimensiones, materiales y procedimientos”

21/03/2025 – con el radicado ARG-2025-00939 presento el Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario con relación a la compra y abastecimiento de materiales de construcción a través terceros

Informe de Cumplimiento Ambiental

25/02/2025 - ARG-2025-00624: Informe de Cumplimiento Ambiental No. 01, del Expediente No. LAV 0024-14. Variante Pailitas

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

6/04/2025: 20254700215301 Respuesta al comunicado ARG-2025-00044 con radicado ANLA 20256200025672 del 9 de enero de 2025, informando Inconsistencias información cartográfica en el Informe de cambio menor presentado.

5/04/2025: ARG-2025-01120 se presentó el Informe previo de cambio menor de la licencia ambiental, actualizando los Puentes, pontones y obras hídricas.

25/03/2025: ARG-2025-00939 el concesionario radico el Informe de actividades catalogadas como Cambio menor actualizando proveedores asfalto concreto.

5.1.8 LAM 5427 – RESOLUCIÓN N° 0394 DE 2024

Mediante la Resolución 1221 del 20 de junio de 2024, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución 394 del 12 de marzo de 2024.

En el cual dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 394 del 12 de marzo de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

El 27 de junio de 2024 mediante el comunicado 20244300466521 el ANLA informo que el día 05 de julio de 2024 a las 8:00 a.m., será desarrollada por medio de la plataforma Microsoft Teams3, la reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto “Construcción de la variante El Juncal en el municipio de Aguachica departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”, dentro del Expediente LAM5427.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5427 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.

- Datos cartográficos, GDB por expediente.
- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.
- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente.
- Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente.

El 27 de septiembre del 2024 el ANLA mediante el Auto No. 6797 del 26 de agosto de 2024 realizo el cobro por seguimiento ambiental.

Con el oficio ARG-2024-2660 el 25 de septiembre se presentó al ANLA el Comprobante de Pago Auto No. 006797 del 26 de agosto de 2024.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

03/04/2025: se realizó la Oralidad por parte del ANLA como parte del proceso de seguimiento al Expediente: LAM5427.

9/04/2025: 20256600232181 el ANLA notifico la Resolución No. 641 del 08 de abril de 2025 “por la cual se acepta un monto de la liquidación parcial del plan de inversión forzosa de no menos del 1%”.

10/04/2025: ARG-2025-01010 el Concesionario radico el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 16.

28/04/2025: 20254700273011 el ANLA verifico el Informe de Cumplimiento Ambiental 16 (VPI). Radicado ANLA: 20256200360932 del 31 de marzo de 2025.

25/04/2025: ARG-2025-01325 el Concesionario radico el Recurso de reposición en contra de la Resolución No. 000641, del 8 de abril de 2025, por medio de la cual se acepta un monto de la liquidación parcial del plan de inversión forzosa de no menos del 1%.

6/05/2025: ARG-2025-01406 el Concesionario Alcance al Requerimiento 1 y 2, del Acta de control y seguimiento No. 125 de 2025

5.1.9 LAM 5681 – Resolución N° 0394/2024

El 07 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 193/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5681, con corte documental hasta el 22 de abril de 2024, y lo observado en la visita de seguimiento realizada los días 9 y 10 de abril de 2024, además de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y

demás actos administrativos, teniendo en cuenta la información contenida en el expediente LAM5681.

Mediante la Resolución **1253 del 24 de junio de 2024**, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución No. 0393 12/03/2024.

El ANLA mediante el Auto N° 004845 del 27 junio de 2024, hace un cobro por seguimiento expediente LAM5681.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Con el oficio ARG-2024-01928 del 31 de julio de 2024, el concesionario entrego al ANLA el soporte de pago por seguimiento requerido en el Auto N° 004845 – 2024

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5681 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.
- Datos cartográficos, GDB por expediente.
- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.
- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente. Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

31/03/2025: El ANLA con el radicado 20254700198911 dio respuesta de verificación Preliminar del ICA N.25(VPI). Radicado ANLA: 20256200224932 del 28 de febrero de 2025.

6/04/2025: ARG-2025-01124 el concesionario presento alcance a los Requerimiento 8 del Acta No.193 de 2024 ICA 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

7/04/2025: ARG-2025-01127 el concesionario presento alcance a los Requerimiento 11 Acta No. 193 de 2024, ICAS 18, 19, 20, 21, 22 y 23

El 08 y 09 de abril de 2025 se realizó por parte del ANLA el seguimiento al expediente LAM 5681.

10/04/2025: ARG-2025-01167 el concesionario da atención requerimientos Acta de control y seguimiento No. 193 de 2024:

22/04/2025: ARG-2025-01240 el concesionario da Alcance a radicado ANLA No. 20256200410242 del 9/04/2025, con Asunto: “Atención requerimientos Acta de control y seguimiento No. 193 de 2024

5.1.10 LAM 5682 – RESOLUCIÓN 0289 23/02/2024

El 20 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el **Acta No 144/2024**, en atención al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental hasta el 2 de mayo de 2024, la visita de seguimiento ambiental desarrollada el 22 de abril de 2024 y la información contenida en el expediente LAM5682.

Mediante la Resolución 953 del 23 de mayo del 2024 resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 289 del 23 de febrero de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, informa: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero y segundo de la Resolución 289 del 23 de febrero de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5682 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.
- Datos cartográficos, GDB por expediente.
- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.

- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente. Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente.

Con el oficio ARG-2024-02556 del 17 de septiembre se radico el comprobante de Pago Autos No. 006580 del 16 de agosto de 2024.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

8/04/2025: 20254700225481 el ANLA genero el resultado de la Verificación Preliminar del ICA 2024-SEM-II (VPI). Radicado ANLA: 20256200225432 del 28 de febrero de 2025

16/04/2025: ARG-2025-01227 el Concesionario da respuesta a la comunicación ANLA 20254700225481, radicado bajo ARG-CR-2025- 01500, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 2024-SEM-11 (VPI) Radicado ANLA: 20256200225432 del 28 de febrero de 2025

24/04/2025: ARG-2025-01242 el Concesionario radico los Informes de Cumplimiento Ambiental No. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en cumplimiento a los Requerimiento 4 del Acta No. 144 de 2024.

24/04/202: ARG-2025-01243 el Concesionario radico los Informes de Cumplimiento Ambiental No.15,16,17 y 18 en cumplimiento a los Requerimientos 8 del Acta No.144 del 2024.

5.1.11 LAM 5683 – RESOLUCIÓN 0811 08/05/2024

Mediante la **Resolución No. 811 del 08 de mayo de 2024**, se Autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 694 del 23 de agosto del 2012.

31/05/2024: se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el acta No 336/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5683 con corte documental hasta el 15 de mayo de 2024, además de lo observado en la visita de control y seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental de la ANLA el 23 de abril de 2024.

Mediante la **Resolución 1498 del 16 de julio del 2024** resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 811 del 8 de mayo de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, informa: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en la Resolución 811 del 8 de mayo del 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5683 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.
- Datos cartográficos, GDB por expediente.
- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.
- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente. Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente

Con el oficio ARG-2024-02602 del 19 de septiembre se da la respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0756-0824 donde se informó que con la comunicación ARG-2024-02584 del 18 de septiembre de 2024, el Concesionario presentó a la Agencia, el comprobante de pago de la obligación establecida en el Auto No. 006584, del 16 de agosto de 2024, correspondiente al seguimiento integral para el año 2024 del Expediente LAM5683, por valor de $30.687.000.

El 19 de septiembre del 2024 con el oficio ARG-2024-02584 se dio respuesta al comunicado 20246050301781, bajo radicado ARG-CR-2024-02023, con Asunto: “Auto 6584 de agosto de 2024.”

Informe de Cumplimiento Ambiental

3/03/2025 con el oficio ARG-2025-00713 presento el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 24. Variante Besotes.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

1/04/2025: 20254700202031 el ANLA dio resultado de la Verificación Preliminar ICA N°. 24 (VPI). Radicado ANLA: 20256200226052 del 28 de febrero de 2025

24/04/2025: ARG-2025-01244 el Concesionario radico los Informes de Cumplimiento Ambiental No.15,16,17 y 18 en cumplimiento a los Requerimientos 8 del Acta No.144 del 2024,

29/04/2025: ARG-2025-01303 el Concesionario dio respuesta a su Comunicación 20254700202031, del 31 de marzo de 2025, radicado bajo ARG-CR-2025-01316, con Asunto: “Resultado de la verificación Preliminar del ICA No. 24 (VPI) Radicado ANLA: 20256200226052 del 28 de febrero de 2025

5.1.12 LAM 5684 - RESOLUCIÓN 651 DEL 10/08/2012

El 03 de mayo con el comunicado 20244300313461 el ANLA informe la progresión de la visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción de la variante por el centro poblado del municipio de San Martin correspondiente al Expediente LAM 5684.

El 15 de mayo del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5684 – Variante San Martin.

El 27 de junio del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 441/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5684, con corte documental hasta el 6 de junio de 2024, y lo observado en la visita de seguimiento realizada el día 16 de mayo de 2024, además de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, teniendo en cuenta la información contenida en el expediente LAM5684.

El 24 de junio 2024 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, por medio de la Resolución N° 001252 autoriza la cesión total de una Licencia Ambiental.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5684 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.
- Datos cartográficos, GDB por expediente.
- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.
- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente. Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 441 de 2024.

3/02/2025 - ARG-2025-00344: Soporte de cumplimiento del Requerimiento 1 del Acta 441 de 2024. Valoración Económica Ambiental Variante San Martín.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

3/04/2025 con el oficio ARG-2025-01013 entrego el soporte de pago del Auto No. 000024 del 9 de enero del 2025.

5.1.13 LAM 5718 RESOLUCIÓN N° 0482 21 DE MARZO 2024

Mediante la Resolución 1375 del 08 de julio del 2024 resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 482 del 21 de marzo de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, informa: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 482 del 21 de marzo de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Mediante el radicado 20244300530071 del 18 de julio de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- programo una visita de seguimiento y control ambiental al Expediente LAM5718 para los días 23 y 24 de julio de 2024.

El 23 y 24 de julio del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5718 – a la Variante de Aguachica.

El 27 de agosto del 2024, se desarrolló la oralidad producto de la visita del ANLA del 23 y 24 de julio, esta oralidad fuero reiterado 11 requerimientos y se generó 1 nuevo.

El 30 de agosto del 2024 el ANLA compartió el Acta No. 653 del 2024 producto de la Oralidad dl 27 de agosto del 2024

El 11 de septiembre de 2024, el ANLA realizo la notificación del Auto No. 7456 del 10 de septiembre de 2024.

09/10/2024 ARG-2024-02808: Respuesta al comunicado 20242200769701, radicado bajo ARG-CR-2024-02423, el concesionario informo que, mediante comunicación **ARG-2024-02704 (**radicado ANLA No. 20246201133252 del 1/10/2024), presentó a la Señora Ramírez la respuesta al Derecho de Petición, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

03/10/2024: con el documento 20242200769701 el ANLA da Traslado por competencia al radicado 20246201078982 del 18 de septiembre de 2024. Relacionada con solicitud de información sobre proyecto “Construcción del Paso Vial por el por el casco urbano del Municipio

de Aguachica, Departamento del Cesar, entre el PR 63+550 y el PR 69+100" - Solicitado por Margi Ramírez de Quiroz

15/10/2024 con el oficio 20242200800311 – el ANLA de traslado por competencia de comunicación con radicado 20246201115922 del 27 de septiembre de 2024. Afectaciones y/o incumplimientos ambientales de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, por la construcción de la Variante Aguachica, expediente ANLA LAM5718. Derecho de petición de MARGI RAMÍREZ DE QUIROZ.

21/10/2024: LA ANI con el oficio 20246050372881, Respuesta al comunicado ANLA No. 20242200769701 de 2 de octubre de 2024 radicado ANI No. 20244091237342 de 4 de octubre de 2024. La ANI informo que dicha petición fue radica paralelamente ante la ANI mediante comunicado No. 20244091203312 del 27 de septiembre de 2024 y por ende, esta Agencia emitió respuesta con copia a la Procuraduría; mediante comunicado No. 20245010370081 de 15 de octubre de 2024.

23/10/2024: el concesionario bajo el radicado ARG-2024-02921 dio respuesta a la señora MARGI RAMÍREZ DE QUIROZ, según comunicación ANLA No. 20242200800311, radicada bajo ARG-CR-2024-02573, con Asunto: "Traslado por competencia de comunicación con radicado ANLA 20246201115922 del 27 de septiembre de 2024. Afectaciones y/o incumplimientos ambientales de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, por la construcción de la Variante Aguachica."

12/11/2024: el concesionario bajo radicado ARG-2024-03137 presenta recurso de reposición en contra de la **Resolución No. 002455 del 05 de noviembre de 2024**, por medio de la cual se aprueban unas liquidaciones parciales de la inversión forzosa del no menos del 1%.

Acta 653 de 2024

17/02/2025 con el radicado ARG-2025-00530 presento el soporte de cumplimiento del Requerimiento 10 del Acta 653 de 2024. Valoración Económica Ambiental Variante Aguachica.

31/03/2025 con el radicado ARG-2025-01038 presento el Soporte de cumplimiento del Requerimiento 10, del Acta 653, del 27 de agosto de 2024. Valoración Económica Ambiental Variante Aguachica

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

8/04/2025: ARG-2025-01009 el Concesionario radico el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 25.

28/04/2025: 20254700272861 el ANLA presento el resultado de la Verificación Preliminar del ICA N. 25 (VPI). Radicado ANLA: 20256200359862 del 31 de marzo de 2025.

23/04/2025: ARG-2025-01277 el Concesionario radico el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 24.

23/04/2025: ARG-2025-01278 el Concesionario radico el Informes de Cumplimiento Ambiental No. 8, 9, 10, 11 y 12 en cumplimiento al Requerimiento 8 del Acta 653 del 2024.

5.1.14 LAM 5723 – RESOLUCIÓN 3068 26/12/2023

Mediante la **Resolución 0690 del 18 de abril de 2024**, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución 3068 del 26 de diciembre de 2023.

En el cual dispone en el ARTÍCULO PRIMERO: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 3068 del 26 de diciembre del 2023.

Mediante el comunicado ARG-CR-2024-00909 5/05/2024 se informó Visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, departamento del Cesar, entre las abscisas 12+900 y 17+300 de la Ruta 45-14l, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol – Expediente LAM 5723.

Mediante el comunicado ARG-CR-2024-00987 8/05/2024 Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental – Proyecto “Construcción y Operación del paso vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2, Puerto Salgar— San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol”. Expediente LAM5723.

El 14 de mayo del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5723 – Variante Minas.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5681 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.
- Datos cartográficos, GDB por expediente.

- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.
- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente. Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente.

El ANLA notifico el Auto No. 7133 del 02 de septiembre de 2024, donde se realiza el cobro por seguimiento ambiental.

4/10/2024: con el oficio ARG-2024-02749 el concesionario presento el comprobante de Pago requerido en el Auto No. 007133 del 2 de septiembre de 2024.

09/12/2024: Recibida: mediante radicado ARG-CR-2024-03233 el Concesionario recibe Informe de condiciones hidrometereológicas.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

No se realizaron actividades.

5.2 CESIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES

A la fecha se ha realizado ante las Corporaciones las siguientes solicitudes de cesión de permisos:

5.2.1 CAS.

A continuación, se relación los permisos que están en proceso de cesión:

- Expediente 1007-0019-2013 - mediante radicado 20236050429921 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0020-2013 - mediante radicado 20236050429911 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0021-2013 - mediante radicado 20236050429821 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0109-2013 - mediante radicado 20236050429761 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.

Con el oficio 20246050240061 del 12 de julio de 2024 la ANI solicito a la Corporación información sobre el estado de la cesión de los expedientes 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007-0021-2013 y 1007-0109-2013.

Resolución No. 92.2023 del 14-06-2023. Permiso de Aprovechamiento forestal de árboles aislados - peaje “La Gómez”.

13/03/2025 con el radicado ARG-2025-00843 da alcance a la comunicación recibido CAS 17947, del 16-09-2024, con Asunto: “Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos poda de árboles y aprovechamiento forestal”.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Durante el mes de abril 2025 no se desarrollaron actividades.

5.2.2 CORPOCESAR.

Permiso de Concesión de Aguas superficiales

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2243-2023 (Radicado 09997 del 05/10/23) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA 157-011.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas

Mediante comunicación ARG-2024-00613, del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 051, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, para verificar la viabilidad de otorgarle la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente entre San Alberto-Aguachica - La Mata, en el departamento del Cesar, y autorización de ocupación de cauce sobre la Quebrada Simaña, Abscisa PR4+750 RN 4515, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existente, en jurisdicción de los municipios de Pelaya y La Gloria (Cesar).

CORPOCESAR el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril, solicito:

- Ajustar el Programa para el uso de Eficiente y ahorro del Agua. PUEAA.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-157-2011 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

29/11/2024: Recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0611 del 20 de noviembre de 2024 “Por medio de la cual se otorga concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial en los Subtramos de la calzada existente entre San Alberto – Aguachica – La Mata en el departamento del Cesar, a nombre de la Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1”.

CJA-163-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2257-2023 (Radicado 10068 del 06/10/2023) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA-163-2012.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00609 del 11-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No.048, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de otorgar al CARG, la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente, entre Río San Alberto - Casco Urbano San Alberto y la Mata San Roque (Cesar) y la autorización de ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existentes entre Rio San Alberto - San Alberto RN 4513 y La Mata - San Roque RN 4515.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-163-2012 se rindió informe por parte de los evaluados y se emitió concepto de la subdirección General del área de Gestión Ambiental. Actualmente se encuentra en turno en la Coordinación de GIT para la Gestión Jurídico Ambiental de la Corporación para elaboración de la resolución o acto administrativo final que suscribe la directora general de la Corporación.

Aprovechamiento forestal:

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02450 (Radicado 10903 del 01/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA 157-011.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 da respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-157-2011 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

CJA-082-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02516 (Radicado 11006 del 03/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA-082-2012

Mediante comunicación ARG-2024-00280 del 07-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos de la autoridad ambiental, respecto a la solicitud del permiso en mención.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-082-2012 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

07/11/2024: la concesionaria radicó ante CORPOCESAR mediante el oficio ARG- 2024-03089, solicitud de recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0545 del 23 de octubre de 2024. Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de autorización de ocupación de cauces presentada por la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. Expediente CJA 082-2012. Se solicita la modificación del artículo N°1 con el fin que decrete únicamente el desistimiento expreso respecto a la autorización de ocupación de cauce de La Pradera.

SGA-044-2013:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02421 (Radicado 11098 del 08/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente SGA-044-2013.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes SGA-044-2014 y SGA-037-2012, se realizó visita de seguimiento ambiental con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los actos administrativos y el cual según lo definido por los funcionarios que atendieron la diligencia de inspección técnica, la coordinación de GIT para la gestión del recurso forestal de la corporación se continuara con las actuaciones administrativas correspondientes.

Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02390 (Radicado 10634 del 23/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA 157-011.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00612 del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 050, el 07-03-2024, por medio del cual, se inicia trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de autorización para ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operaciones y mantenimiento de corredor vial, en subtramo de la calzada existente entre San Alberto - La Mata RN 4514, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, San Martín, Río de Oro y Aguachica, en el Departamento del Cesar.

CORPOCESAR el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril, solicito:

- La descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente Simaña (73° 38´50.63´´ O 8° 39´15.80´´) y cronograma de ejecución.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-157-2011 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

CJA-082-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2334-2023 (Radicado 10719 del 25/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-082-2012.

Mediante comunicación ARG-2024-00280 del 07-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos de la autoridad ambiental, respecto a la solicitud del permiso en mención.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

CORPOCESAR el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de abril, solicito: la descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente la Pradera (73° 34´15.35´´ O 8° 6´45.73´´) y cronograma de ejecución.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-082-2012 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

CJA-163-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2355-2023 (Radicado 10532 del 19/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-163-2012.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00609 del 11-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 048, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de otorgar al CARG, la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente, entre Río San Alberto - Casco Urbano San Alberto y la Mata San Roque (Cesar) y la autorización de ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existentes entre Rio San Alberto – San Alberto RN 4513 y La Mata - San Roque RN 4515.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-163-2012 se rindió informe por parte de los evaluados y se emitió concepto de la subdirección General del área de Gestión Ambiental. Actualmente se encuentra en turno en la

Coordinación de GIT para la Gestión Jurídico Ambiental de la Corporación para elaboración de la resolución o acto administrativo final que suscribe la directora general de la Corporación.

18/02/2025: ARG-2025-00545 se solicitó de corrección de coordenadas de la Resolución No. 0610 del 20 de noviembre de 2024 “Por medio de la cual se otorga concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial en los Subtramos de la calzada existente entre Rio San Alberto – Casco Urbano de San Alberto y La Mata – San Roque en el departamento del Cesar, y autorización de ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial, en los subtramos de la calzada existente entre Rio San Alberto – San Alberto RN4513 y La Mata – San Roque RN4515, a nombre de la Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1”. Expediente CJA 163-2012.

CJA-138-2014:

Mediante comunicaciones ARG-2354-2023 (Radicado 10482 del 18/10/2023), solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-138-2014.

Mediante comunicación ARG-2024-00276 del 05-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR que continúa ejecutando las actividades constructivas de atención a la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 / RN4515, específicamente en la instalación de formaletas y fundida de concreto para el mejoramiento de los muros de encoles sur y norte.

Mediante comunicación ARG-2024-00344 del 12-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro y manifiesta que seguirá informando sobre las actividades constructivas llevadas a cabo, para atender dicha contingencia, quedando atento al pronunciamiento de la Autoridad, sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.

Mediante comunicación ARG-2024-00394 del 16-02-2024, el Concesionario informa el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro - PR81+400 RN4515 y manifiesta que seguirá informando las actividades constructivas llevadas a cabo, para atender dicha contingencia y continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.

Mediante comunicación ARG-2024-00485 del 27-02-2024, el Concesionario informa que finalizaron las actividades de mejoramiento de las aletas norte y sur, en atención de la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 RN4515 y que continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el respectivo trámite.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00611 del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 049, del 07-03-2024, por el cual se inicia trámite administrativo ambiental, en torno a la solicitud de autorizaciones para ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial en los sub tramos de la calzada existente, entre Río San Alberto – San Alberto RN4513 y La Mata-San Roque RN4514 y RN4515, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní, en el departamento del Cesar.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-138-2014: se rindió informe por parte de los evaluados y se emitió concepto de la subdirección General del área de Gestión Ambiental. Actualmente se encuentra en turno en la Coordinación de GIT para la Gestión Jurídico Ambiental de la Corporación para elaboración de la resolución o acto administrativo final que suscribe la directora general de la Corporación.

Mediante radicado 3200-098 del 20 de noviembre de 2024 la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, notifica a la Concesionaria la Resolución 612 del 20 de noviembre de 2024, por la que se otorga concesión de aguas de las corrientes hídricas contenidas en el expediente CJA 138-2014.

Mediante comunicación ARG-2024-03420 del 04-12-2024, el concesionario remite recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0612, del 20 de noviembre de 2024, “Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial en los subtramos de la calzada existente entre Rio San Alberto – San Alberto RN4513 y La Mata – San Roque RN4515, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní en el Departamento del Cesar, a nombre de la Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1”.

12/02/2025: ARG-CR-2025-00495 la Corporación notifico el AUTO No 006 -10-02-2025 donde se programó una visita.

18/02/2025: con el oficio ARG-2025-00538 se radicaron los comprobantes de Pago Auto No. 006, del 10 de febrero de 2025. Resolución No. 0612 de 2024.

CJA-157-2011:

CORPOCESAR el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril, solicito:

- La descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente Simaña (73° 38´50.63´´ O 8° 39´15.80´´) y cronograma de ejecución.
- Ajustar el Programa para el uso de Eficiente y ahorro del Agua. PUEAA.

El Concesionario mediante el oficio ARG-2024-02019 del 8 de agosto del 2024 el solicito a la ANI apoyo de los trámites de cesión de los permisos de ocupación de cauce, concesiones de agua y aprovechamiento forestal del antiguo proyecto Ruta del Sol.

Con el comunicado ARG-2024-02299 del 29 de agosto del 2024, se le informo a la Corporación la contingencia presentada en el corredor vial Sabana de Torres – Curumaní, a la altura del PR63+280 CS MD, RN4514, en jurisdicción de Aguachica, Cesar, donde se evidencia socavación del terraplén de la vía, causado por el aumento de caudal de la Quebrada Buturama en dicho sector, generando un riesgo eminente para la estabilidad de la vía, afectando la seguridad vial de los usuarios.

Mediante la Resolución No. 1333 del 21 de noviembre de 2016 (expediente CJA-140-2015), esta Corporación autorizó a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., la ocupación de cauce de esta Quebrada en la zona del derecho de vía, con el objetivo de proteger el terraplén de la vía, de los efectos de erosión y socavación.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expediente CJA-157-2011 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

10/09/24: Mediante el comunicado ARG-2024-02449 del 10 de septiembre se solicitó pronunciamiento sobre trámites de ocupaciones de cauce, concesiones de agua y aprovechamiento forestal del antiguo proyecto Ruta del Sol, a nombre de Autopista del Rio Grande S.A.S. Expedientes CJA-157-2011, CJA-163-2012, CJA-082-2012, CJA-138-2014, SGA-044-2013 y SGA-037-2012.

11/09/2024: con el oficio ARG-2024-02453 da Alcance comunicación ARG-2024-02299, radicado 10196 del 30 de agosto de 2024. Notificación de contingencia, Quebrada “Buturama”. PR63+300 CS, de la RN4514.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. Expedientes CJA-157-2011, CJA-163-2012, CJA-082-2012, CJA-138-2014, SGA-044-2013 y SGA-037-2012.

Mediante radicado 3200-0986 del 20 de noviembre de 2024 la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, notifica a la Concesionaria la Resolución 611 del 20 de noviembre de 2024, por la que se otorga concesión de aguas de las corrientes hídricas contenidas en el expediente CJA 157-2011.

Fotografía 1. Quebrada Buturama PR63+280 CS MD RN4514



Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Durante el mes de abril 2025 no se desarrollaron actividades.

5.3 PERMISOS AMBIENTALES NUEVOS

5.3.1 CORPOCESAR

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites que se adelantan con esta Corporación. Informa que los permisos de aprovechamiento forestal radicados Numero 12622 de 20/12/2023 y 12390 de 14/12/2023, pertenecen al nuevo expediente CGRF 132-2023 se encuentran en proyección del acto administrativo el cual otorgara la viabilidad del trámite.

Mediante radicado 3200-0986 del 20 de noviembre de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR notifica a la Concesionaria la Resolución 611 del 20 de noviembre de 2024, por la que se otorga concesión de aguas de las corrientes hídricas contenidas en el expediente CJA 157-2011.

Mediante radicado 3200-098 del 20 de noviembre de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, notifica a la Concesionaria la Resolución 612 del 20 de noviembre de 2024, por la que se otorga concesión de aguas de las corrientes hídricas contenidas en el expediente CJA 138-2014.

02/12/2024: mediante comunicación ARG-2024-03377 el Concesionario da alcance al oficio ARG-2024-01639 con asunto Solicitud de prestación del servicio en el CAVFS de la CORPOCESAR.

04/12/2024: mediante comunicación ARG-2024-03420, el concesionario remite recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0612, del 20 de noviembre de 2024, “Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial en los subtramos de la calzada existente entre Rio San Alberto – San Alberto RN4513 y La Mata – San Roque RN4515, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní en el Departamento del Cesar, a nombre de la Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1”.

05/12/2024: mediante comunicación ARG-CR-2024-03188 el Concesionario recibe notificación electrónica de la Resolución N° 0627 de fecha 29 de noviembre de 2024.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Durante el mes de abril 2025 no se desarrollaron actividades..

5.3.2 CDMB

11/10/2024: mediante el oficio ARG-2024-02829 se solicitó iniciar el permiso de Concesión de Aguas Superficiales - Río Lebrija - PR 59+000 RN 4513.

17/01/2025: mediante comunicación CDMB-00551 se da respuesta al radicado N°25237 del 20 de diciembre de 2024 ARG-CR-2024-00165. Tramo PR61+800 y PR65+775 Municipio de Rionegro. Santander. Prórroga para la poda de 219 árboles.

20/01/2025 - ARG-2025-00181, solicito pronunciamiento a la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal, radicado en la entidad mediante recibido CDMB 10523, de 21 de junio de 2024. Lo anterior, corresponde sobre el corredor ubicado en el derecho de vía entre Sabana de Torres – Curumaní, específicamente en el tramo comprendido entre el PR 58+979 hasta el PR 67+650, de la Ruta Nacional 4513.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Durante el mes de abril 2025 no se desarrollaron actividades.

5.3.3 CORPONOR

Mediante el comunicado ARG-2024-01837 del 23 de julio se solicitó a CORPONOR una visita de evaluación preliminar, para definir los puntos u obras que requieren del trámite de permiso de ocupación de cauce para el desarrollo de las actividades de mejoramiento que se proyectan realizar sobre la vía existente, entre las abscisas PR67+650 hasta el PR 70+800, de la Ruta Nacional 4513, del Municipio de la Esperanza, Norte de Santander.

Con el consecutivo 2024-06000-00915-2 del 02 de agosto del 2024, CORPONOR presento el concepto técnico de la visita desarrollada el 01 de agosto, en el cual indico:

- Debe continuar con trámite del permiso de aprovechamiento forestal conforme a los procedimientos establecidos en la Corporación y anexar el respectivo plan de compensación ambiental, plano de ubicación y marcado de los árboles, adicionando la respectiva constancia de pago.

- En relación a consulta de puntos de posibles permisos de ocupación de cause aclaro que esas alcantarillas y Box-Coulvert que se pretenden ampliar en su dimensión de Ancho, por tratarse de obras complementarias, la mayoría sobre canales de escorrentía de aguas lluvias que ya se encuentran en funcionamiento y la afectación física de ampliación es mínima no requieren tramitar permisos de ocupación de cause. En caso que se deba hacer obras nuevas de este tipo si se deberá tramitar dicho permiso.

- Para contar con un instrumento ambiental de seguimiento se requiere que presente un PAGA específico para las obras a ejecutar, con detalles de obras, acciones y actividades de manejo ambiental con su presupuesto y cronograma: y para obtener detales de referencia se debe allegar la información que se solicitó en visita Técnica de cada uno de los puntos de cruces de Caños o cañadas.

11/04/2024: Mediante el oficio 6000 49 04 2024010150099182, se presenta el Auto de inicio 029-2024 por medio de la cual se da inicio al trámite ambiental de permiso forestal para arboles aislados. Expediente 34762.

10/10/2024: Emite la Resolución No 052-2024 con la cual otorgo el permiso forestal de 17 árboles aislados ubicados en el corredor K67+650 al PR60+800 RN4513 en jurisdicción del municipio de La Esperanza – Norte de Santander. Expediente 34762.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Durante el mes de abril 2025 no se desarrollaron actividades.

5.4 AUTORIZACIONES MINERAS

Para el período se reporta el siguiente trámite ante la Agencia Nacional de Minería (ANM):

Tabla 4. Relación de trámites con la ANM durante el mes

FECHA	COMUNICADO	REMITE	DESTINO	ASUNTO	AUTORIZACIÓN TEMPORAL
25/03/2025	20259040528951	ANM	ARG	Respuesta a derecho de petición No. 20251003791462 del 12/03/2024.	507897
1/04/2025	20259060454421	ANM	ARG	conceder prórroga para dar respuesta al auto PARV No. 141 del 04 de marzo de 2025,	508052
3/04/2025	20259070627661	ANM	ARG	Solicitud Radicado 20251003704462 "ACLARACIÓN BANCO DE INFORMACIÓN MINERA - BIM PARA LA AT 508090."	508090
13/04/2025	20251003849852	ANM	ARG	Información solicitada radicado No. 20251003849852 **AUTO PARV No. 223 de 8 de abril de 2025** "Por medio del cual se aprueba el Plan de Trabajos de Explotación – PTE presentado dentro de la Autorización Temporal No. 508572"	508572
13/04/2025	20251003847402	ANM	ARG	Información solicitada radicado 20251003847402 **AUTO PARV No.212 de 4 de abril de 2025** "Por medio del cual se aprueba el Plan de Trabajos de Explotación – PTE dentro de la Autorización Temporal No. 508003"	508003
1/04/2025	ARG-2025-00753	ARG	ANM	Respuesta a AUTO PARCU No. 0195 del 26/02/2025, para la Autorización Temporal 508090	508090
2/04/2025	20255010114391	ANI	ANM	Solicitud de liberación de área de la solicitud minera 509732, RIO SOGAMOSO. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres –	509732

FECHA	COMUNICADO	REMITE	DESTINO	ASUNTO	AUTORIZACIÓN TEMPORAL
				Curumaní" – Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	
10/04/2025	ARG-2025-01187	ARG	ANM	Atención de observaciones al Plan de Trabajos y Explotación – PTE -, de la Autorización Temporal 508642 PERALONSO.	508642
13/04/2025	ARG-2025-01189	ARG	ANM	Presentación al Plan de Trabajos y Explotación – PTE -, de la Autorización Temporal 508573 HACARITAMA.	508573
13/04/2025	ARG-2025-01188	ARG	ANM	Presentación al Plan de Trabajos y Explotación – PTE -, de la Autorización Temporal 507937, ARCELEZ LA ESTRELLA.	507937
5/05/2025	ARG-2025-01368	ARG	ANM	Atención de observaciones al Plan de Trabajos y Explotación – PTE, mediante Auto PARV 118, del 24 de febrero de 2025, de la Autorización Temporal 508050 VDA MELENDEZ.	508050
6/05/2025	ARG-2025-01416	ARG	ANM	Atención observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) mediante Auto PARV 233 del 11/abril/2025, enfocadas en la revisión del Plan de Trabajos y Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal 507912 – Fuente de Materiales PRADERA.	507912
6/05/2025	ARG-2025-01417	ARG	ANM	Atención a observaciones al Plan de Trabajos de Explotación – PTE de la Autorización Temporal 508414 – Fuente de Material Oca Sur.	508414

A continuación, se presentan las autorizaciones mineras temporales vigentes:

Tabla 5. Autorizaciones mineras vigentes

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DPTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
1	507897	RES-210- 6267 del 30/06/2023	DIVISO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	86,58	10/AGO/2023	10/AGO/2030
2	507899	RES-210- 6266 del 30/06/2023	BRISAS CAYUMBA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	240,22	10/AGO/2023	10/AGO/2030
3	507902	RES-210- 6255 del 30/06/2023	LA PAMPA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	135,34	10/AGO/2023	10/AGO/2030
4	507903	RES-210- 6256 del 30/06/2023	UNIÓN ANIMITO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	99,53	10/AGO/2023	10/AGO/2030
5	507904	RES-210- 6260 del 30/06/2023	KALANDAIMA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	120,20	10/AGO/2023	10/AGO/2030
6	507905	RES-210- 6258 del 30/06/2023	BETANIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	58,46	10/AGO/2023	10/AGO/2030
7	507907	RES-210- 6257 del 30/06/2023	SAN MARTIN - ILUSIÓN	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	21,91	10/AGO/2023	10/AGO/2030
8	507908	RES-210- 6510 del 04/08/2023	JAMAICA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	71,92	22/AGO/2023	22/AGO/2030
9	507909	RES-210- 6509 del 04/08/2023	RIO NEGRO (Tablazo)	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	24,37	23/AGO/2023	23/AGO/2030
10	507910	RES-210- 6262 del 30/06/2023	MARSELLA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	43,87	10/AGO/2023	10/AGO/2030
11	507911	RES-210- 6261 del 30/06/2023	TOCOROMA LA VEGA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	199,66	10/AGO/2023	10/AGO/2030
12	507912	RES-210- 6264 del 30/06/2023	PRADERA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	21,88	10/AGO/2023	10/AGO/2030
13	507935	RES-210- 6263 del 30/06/2023	REMANSO – BRISAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	76,56	10/AGO/2023	10/AGO/2030
14	507936	RES-210- 6409 (17/JUL/2023)	BESOTE II	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	154,43	03/OCT/2023	03/OCT/2030
15	507937	RES-210- 6265 del 30/06/2023	ARCELEZ LA ESTRELLA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	75,34	30/AGO/2023	30/AGO/2030
16	508002	RES-210- 6325 del 07/07/2023	EL BURRO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	14,58	19/SEP/2023	19/SEP/2030
17	508003	RES-210- 6437 24/jul/2023	HR	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	27,93	06/OCT/2023	06/OCT/2030
18	508005	RES-510- 26 del 07/07/2023	VILLA ESTHER LECHUGAL	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	123,85	19/SEP/2023	19/SEP/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DPTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
19	508009	RES-210- 6489 del 02/08/2023	VÍA PROVINCIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	73,14	19/SEP/2023	19/SEP/2030
20	508010	RES-210- 6337 del 10/07/2023	LAS 3S	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	64,43	25/SEP/2023	25/SEP/2030
21	508012	RES-510- 29 del 17/07/2023	VILLA MARLENE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	94,82	03/OCT/2023	03/OCT/2030
22	508029	RES-210- 6336 del 10/07/2023	LA FE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	91,06	25/SEP/2023	25/SEP/2030
23	508048	RES-210- 6332 del 10/07/2023	VEREDDA CIMARRÓN EL JAHUIL	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	73,01	25/SEP/2023	25/SEP/2030
24	508049	RES-210- 6331 del 10/07/2023	VDA VEGA GRANDE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	217,63	19/SEP/2023	19/SEP/2030
25	508050	RES-210- 6329 del 10/07/2023	VDA EL LUCERO - PELAYA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	32,81	19/SEP/2023	19/SEP/2030
26	508052	RES-210- 6330 del 10/07/2023	QDA VDA MELENDEZ1	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	133,70	19/SEP/2023	19/SEP/2030
27	508053	RES-510- 30 17/JUL/2023	QDA VDA MELENDEZ2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	140,98	03/OCT/2023	03/OCT/2030
28	508089	RES-210- 6334 24/JUL/2023	PARCELACIÓ N PAYOA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	163,43	04/OCT/2023	04/OCT/2030
29	508090	RES-210- 6435 24/JUL/2023	COLINAS DE SAN ALBERTO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Norte de Santander	336,19	04/OCT/2023	04/OCT/2030
30	508092	RES-210- 6768 27/SEP/2023	PELAYA (El Rodeo, La Unión Y Nueva	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	218,76	05/DIC/2023	05/DIC/2030
31	508093	RES-210- 6431 del 24/07/2023	BESOTES	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	1.720,55	04/OCT/2023	04/OCT/2030
32	508095	RES-210- 6492 del 02/08/2023	PERALONSO 3	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	55,97	23/AGO/2023	23/AGO/2030
33	508097	RES-210- 6432 del 24/08/2023	POLÍGONO 3 INVIAS (Qbda	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	18,29	04/OCT/2023	04/OCT/2030
34	508113	RES-210- 6440 del 25/08/2023	BESOTES III	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	36,48	06/OCT/2023	06/OCT/2030
35	508405	RES-210- 6987 del 03/10/2023	CALIZAS ESPERANZA MKF-11421	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Norte de Santander	216,85	05/DIC/2023	05/DIC/2030
36	508406	RES-210- 7177 del 17/10/2023	SIMAÑA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	860,55	05/DIC/2023	05/DIC/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DPTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
37	508407	RES-210- 7178 del 17/10/2023	LA VICTORIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	15,78	05/DIC/2023	05/DIC/2030
38	508409	RES-210- 7167 del 17/10/2023	PAILITAS 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	100,78	05/DIC/2023	05/DIC/2030
39	508410	RES-210- 7180 del 17/10/2023	ALCATRAZ	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	199,17	05/DIC/2023	05/DIC/2030
40	508411	RES-210- 7168 del 17/10/2023	TIJERAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	64,34	05/DIC/2023	05/DIC/2030
41	508415	RES-210- 7169 del 17/10/2023	MARGARITA PANTANITO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	58,40	05/DIC/2023	05/DIC/2030
42	508416	RES-210- 7176 del 17/10/2023	MOSQUITO 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	80,30	05/DIC/2023	05/DIC/2030
43	508417	RES-210- 7780 del 27/11/2023	GUAJIRITA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	98,54	29/DIC/2023	29/DIC/2030
44	508419	RES-210- 7171 del 17/10/2023	POLÍGONO 15 INVIAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	110,88	05/DIC/2023	05/DIC/2030
45	508572	RES-210- 7389 del 01/11/2023	PELAYA I_LIB	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	51,04	05/DIC/2023	05/DIC/2030
46	508573	RES-210- 7392 del 01/11/2023	HACARITAMA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	48,60	05/DIC/2023	05/DIC/2030
47	508642	RES-210- 7779 del 27/11/2023	QUEBRADA PERALONSO 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	150,89	29/DIC/2023	29/DIC/2030
48	508558	RES-210- 7288 del 25/10/2023	NUEVA 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	133.4422	01/04/2024	31/03/2024
49	508831	RES-210- 8018 del 17/01/2024	SOGAMOSO I	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	15.8557	01/03/2024	28/02/2031
50	508414	RES-210- 7174 del 17/10/2023	OCASUR	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	61.9036	01/04/2024	31/03/2031

21/02/2025: con el oficio CCPC-ANI-0156-0225 se da respuesta oficio ARG-2025-00336 del 31 de enero de 2025, con asunto: “Respuesta a su Comunicación CCPC-ANI-1191-1224, con Asunto: “Reiteración a comunicación Radicado ANI No. 20245010420481 – 20-11-2024 y CCPC-ANI-11351224TEC Cumplimiento especificaciones INVIAS Subb UF8. Tema: Traslado Derecho de Petición con radicado INVIAS No2024E-VUVR-109708-Queja. Fuente de material – Cerro Partió”.

27/02/2025: con el oficio ARG-2025-00653 se da respuesta al radicado CCPC-ANI-0156-0225 Queja. Fuente de material – Cerro Partió

06/03/2025: la interventoría mediante el oficio CCPC-ANI-199-0325 y en virtud al seguimiento al Recurso de Reposición interpuesto por el Concesionario mediante el oficio ARG-2025-00457 del 11 de febrero/25 en contra de la Resolución VSC No. 001361, del 27 de diciembre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 508052 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”, se solicitó copia de todos los oficios y actos administrativos interpuestos por la ANM para la autorización temporal 508052 con Resolución ANM No. 201-6330 del 10 de julio de 2023.

Ilustración 5. Localización Autorización Temporal 508052

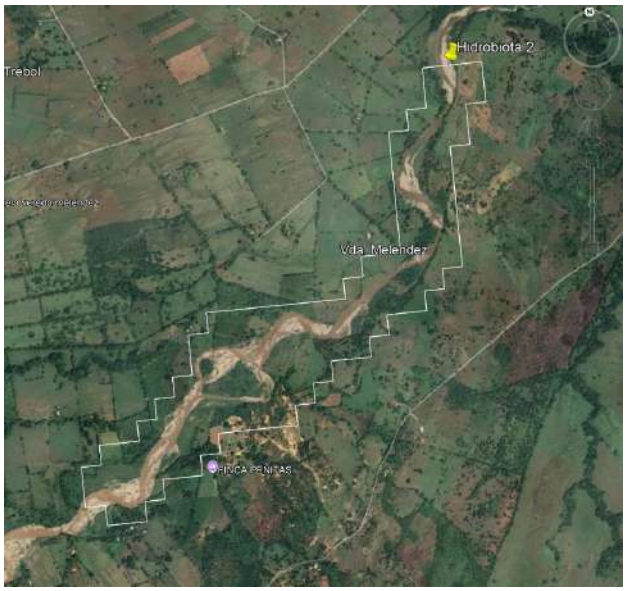


Tabla 6. Resolución No. 201-6330, del 10 de julio de 2023, concedió Autorización Temporal e Intransferible No. 508052

Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución ANM	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m3)
508052	Quebrada El Carmen – Rio Simaña Vda Melendez 1	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6330 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	133,6969	200000

Verificando la correspondencia y los informes radicados por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S, desglosamos a continuación una línea de tiempo con los tramites asociados a la AT-508052.

Tabla 7. Línea de tiempo - Autorización Temporal 508052

No	FECHA	CONSECUTIVO	REMITENTE	DESTINO	ASUNTO	OBSERVACIONES
1	2/06/2023	N.A	ARG	ANM	La AUTOPISTA DEL RIO GRANDE, mediante consecutivo No. 508052 del 2 de junio de 2023, radicó ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Autorización Temporal para la explotación de un yacimiento de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), ubicado LA GLORIA - Cesar.	
2	10/07/2023	Resolución No. 201-6330 de 2023	ANM	ARG	La Agencia Nacional Minera, mediante Resolución No. 201-6330, del 10 de julio de 2023, concedió Autorización Temporal e Intransferible No. 508052	
3	13/10/2023	20231002680422	ARG	ANM	Radicado ANM No. 20231002680422 del 13 de octubre de 2023: AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., radicó ante la Agencia Nacional de Minería ANM, formulario de declaración de producción y liquidación de regalías para el III trimestre de 2023, para mineral (ARENA, GRAVAS, RECEBO).	Por error en el formato incluyeron recebo dentro de los materiales a liquidar; sin embargo, no se explotó ningún material. Regalías en CERO (0), debido a que a la fecha la Autorización Temporal no cuenta con el Plan de Trabajos y explotación PTE aprobado por la Autoridad Minera.
4	28/12/2023	Auto No. 530 de 2023	ANM	ARG	Auto PARV No. 530 del 28 de diciembre de 2023: la Autoridad Minera, requirió a la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., para que allegara además de la Licencia Ambiental para el Proyecto, las razones por las cuales fue declarado un mineral de recebo que no se encontraba estipulado en la Resolución No. 210-6330 de 2023.	*"(…)"REQUERIR bajo apremio de multa, a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No 508052, de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que explique las razones por las cuales fue declarado un mineral (recebo) que no se encuentra estipulado en la Resolución No. RES-210-6330 del 10 de julio de 2023 que concede la Autorización Temporal 508052, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.6 y 3.2 del Concepto Técnico PARV 279 del 4 de diciembre de 2023, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001" (Subrayado y resaltado fuera del texto) "(…)"* El 12/02/2025 mediante ARG-2025-00458 ARG da respuesta al Auto No. 530 de 2023.

No	FECHA	CONSECUTIVO	REMITENTE	DESTINO	ASUNTO	OBSERVACIONES
5	15/03/24	ARG-2024-059	ARG	ANM	Radicación PTE de la Autorización Temporal 508052	24/02/25 con ARG-2025-00603 se solicitó a la ANM pronunciamiento al tramite
6	27/03/24	ARG-2024-0742	ARG	CORPOCESAR	Presentación de EIA, para el otorgamiento de licencia ambiental de la Autorización Temporal 508052, ubicado en la Gloria Cesar.	A la fecha no se tiene respuesta
7	19/06/24	N.A	ANLA	ARG - ANI	Resolución ANLA 1203 del 19 de junio de 2024, mediante la cual se resolvió el Recurso de Reposición presentado en contra de la Resolución 0439 del 14 de marzo de 2024, se ejecutorió de manera formal la cesión de la Licencia Ambiental otorgada por la Resolución 997 de 2012, de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.	Falta de información y documentación que soporte la solicitud ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales de modificación de la Licencia Ambiental, ello por no obtener a la fecha respuesta por parte de la Agencia Nacional Minería del Plan de Trabajos y Explotación – PTE
8	6/11/24	ARG-2024-3099	ARG	ANM	Presentación de Formularios de regalías del III trimestre de 2024 de las Autorizaciones temporales 508052 y otras.	Regalías en CERO (0), debido a que a la fecha la Autorización Temporal no cuenta con el Plan de Trabajos y explotación PTE aprobado por la Autoridad Minera.
9	24/12/2024	Resolución 91544 2014	ANM		Resolución 91544 - 2014 : Por medio de cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas de los títulos mineros	Artículo segundo Resolución No. 91544 de 2014, señala textualmente lo siguiente: “Primer nivel – Leve: Está dado por aquellos incumplimientos que no representan mayor afectación en la ejecución de las obligaciones derivadas del título minero o las autorizaciones temporales, según sea el caso. Segundo nivel – Moderado: este nivel está dado por aquellos incumplimientos de las Obligaciones Técnicas mineras que afectan de manera directa la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del título minero o la autorización temporal, tal y como se señalara en artículo 3 de la presente resolución… …Incumplimiento parcial o total catalogado como moderado: Los titulares mineros que no hayan obtenido de Licencia Ambiental.

No	FECHA	CONSECUTIVO	REMITENTE	DESTINO	ASUNTO	OBSERVACIONES
10	27/12/2024	Resolución 001361 de 2024	ANM	ARG	**Resolución VSSC No. 001361, del 27 de diciembre de 2024,** *"Por medio de la cual* ***se impone una multa autorización temporal No. 508052*** *y se toman otras determinaciones",* en contra de la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,	*"(…)"* ***ARTÍCULO PRIMERO.*** *- IMPONER a la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., identificada con el NIT No. 901607093-1, en su condición de beneficiaria de la Autorización Temporal 508052, multa equivalente a* ***NUEVE MIL VEINTIDOS (9.022,00) U.V.B SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES*** *a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. "(…)"*
11	3/02/25	ARG-2025-00335	ARG	ANM	Prorroga a la presentación de la licencia Ambiental, o su estado de trámite, para las Autorizaciones Temporales No. 508048, 508049, 508050 y 508052.	
12	11/02/25	ARG-2025-00457	ARG	ANM	Recurso de Reposición en contra de la Resolución VSC No. 001361, del 27 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 508052 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".	ARG responde: que según Resolución 91544/2014 el primer Nivel- Falta leve, corresponde al incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el reporte de información que tienen por objeto facilitar el seguimiento y control de las obligaciones emanadas del título minero o la autorización temporal." Además, resaltaron que: El Plan de Trabajo de Explotación fue radicado ANM No. 20241002987162, del 12 de marzo de 2024, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento administrativo de carácter minero que establezca su aprobación o desaprobación.
13	12/02/25	ARG-2025-00458	ARG	ANM	Respuesta a AUTO PARV No. 530 del 18/12/2023 "Aclarar el reporte de mineral Recebo en los formularios de regalías del III trimestre de 2023 de la autorización temporal 508052".	
14	24/02/25	ARG-2025-00603	ARG	ANM	Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de evaluación de PTE de las Autorizaciones Temporales 508052 y otras.	

1/04/2025: con el radicado 20259060454421 la ANM conceder a la autorización tempora 508052 una prórroga para dar respuesta al auto PARV No. 141 del 04 de marzo de 2025

6. COMPENSACIONES AMBIENTALES

Mediante el comunicado ARG-2024-01067 del 29 de abril de 2024 el concesionario solicitó una mesa de trabajo presencial para revisión de compensaciones ambientales de los expedientes LAM5228, LAM5427, LAM5671, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAV0024-14 y LAV0065-13, teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de predios por parte de las Alcaldías y Corporaciones.

El 30 de agosto la Interventoría radico el oficio **CCPC-ANI-0753-0824,** programando una mesa de trabajo y la actualización de la siguiente información:

Actualizar las compensaciones ambientales por Unidad funcional requeridas por las licencias y permisos ambientales emitidos a la fecha.

- Describir detalladamente las actividades que, de acuerdo con el acto administrativo, se deben llevar a cabo para el cumplimiento de las medidas compensatorias.
- Presentar el estudio de mercado con precios regionales para la ejecución de las actividades de compensación, con las correspondientes cotizaciones.

- Soportar la gestión adelantada con las entidades y autoridades regionales con jurisdicción en el área, solicitando los valores para el desarrollo de estas compensaciones.

- Presentar los APU´s y las especificaciones técnicas para el desarrollo de los establecimientos, mantenimientos, posibles aislamientos, y demás actividades requeridas por el Autoridad Ambiental. Para este cálculo se debe tener en cuenta los Ítems que no serán objeto de reconocimiento con cargo a la subcuenta como se indica en el Numeral 4.2 de Capitulo IV – Compensaciones Socio ambientales.

- Definir la unidad de medida para cada una de las actividades identificadas lo que permitirá su medición, seguimiento y control.

- Identificar los posibles predios para el desarrollo de estas actividades y gestión adelantada a la fecha, con el fin de programar visitas de seguimiento.

- Se resalta, que una vez se cuente con la aprobación de los Planes de Compensación por parte de la(s) Autoridad(es) Ambiental (es), el Concesionario deberá iniciar dentro del mes siguiente a la aprobación las actividades de establecimiento o preliminares según la propuesta aprobada y actualizar el cronograma y costos del Acta de Terminación.

15/08/2024: con el comunicado ARG-2024-02137 se presentó ante la CAS el informe de Siembra del Plan de Reposición Arbórea, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución RMS No.

92.2023 del 14-06-2023, la autoridad solicito la reposición de 70 árboles en zonas de protección de fuentes hídricas y/o importancia ecológica como medida de compensación.

09/06/2024: La CAS da respuesta al oficio ARG-2024-02137, y mediante el comunicado RMS.506.2024 la corporación acuso recibido el informe de siembra por la reposición arbórea por el aprovechamiento de árboles aislados ejecutada en el tramo del Peaje La Gómez PR37+150 4513, e informó que espera el respectivo informe por los mantenimientos.

19/09/2024: CORPONOR con el oficio 2024-06000-001132-1 informo que acepta la compensación en cumplimiento a la Resolución 052 de 10 de octubre de 2024, con la siembra de 285 árboles siempre y cuando se les realice el mantenimiento por 18 meses, o la entrega de 2850 árboles en perfecto estado físico y sanitario a los viveros de la corporación.

07/10/2024: con el oficio CCPC-ANI-886-1024 la interventoría reitero la comunicación CCPC-ANI-0753-0824 del 30 de agosto de 2024 y el compromiso del acta ambiental N°1 del 10 de septiembre de 2024, con respecto a la presentación de la información totalizando las cantidades de árboles relacionadas a las compensaciones ambientales y los precios unitarios.

08/10/2024: el concesionario con el oficio ARG-2024-02804, dio respuesta a la comunicación radicado CORPONOR 2024-06000-001132-1, de 19 de septiembre de 2024, considerar la alternativa de compensación, en el sentido de entregar a los viveros de la Corporación, 2.850 individuos arbóreos en condiciones sanitarias y físicas ideales, con una altura de 30 a 50 centímetros, de 10 especies nativas, con el fin de continuar con el trámite de aprovechamiento forestal, conforme al Plan de Compensación Forestal.

Los individuos por entregar corresponden a las especies referenciadas en el Plan de compensación Forestal del permiso solicitado. A continuación, un detalle de las cantidades:

Tabla 8. Lista de especies para entregar en CORPONOR

Familia	Nombre científico	Nombre común	Individuos
Anacardiaceae	*Anacardium excelsum*	Caracolí	285
Euphorbiaceae	*Hura crepitans*	Ceiba blanca	285
Meliaceae	*Cedrela odorata*	Roble	285
Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	Cedro rosado	285
Malvaceae	*Ceiba pentandra*	Ceiba blanca	285
Fabaceae	*Pseudosamanea guachapele*	Iguá amarillo	285
Fabaceae	*Enterolobium cyclocarpum*	Orejo	285
Fabaceae	*Samanea saman*	Samán	285
Bignoniaceae	*Jacaranda sp*	Gualanday	285
Bignoniaceae	*Handroanthus chrysanthus*	Guayacán amarillo	285
Total			**2.850**

15/10/2024: con el oficio 2024-06000-001278-2, la corporación acepta la propuesta de la Concesionaria de entregar 2850 a los viveros de CORPONOR, como medida compensatoria forestal por los aprovechamientos forestales únicos de árboles aislados. La corporación solicita continuar con el trámite.

16/01/2025: mesa de trabajo realizada entre Interventoría y CARG se informó que se está realizando acercamiento con las Alcaldías y comunidad de los municipios Curumaní, Pailitas, Pelaya para visita e inspección de áreas para la ejecución del establecimiento forestal.

10/02/2025: con el CCPC-ANI-0103-0225 se solicita información de seguimiento valoración obligaciones contingentes, entre ellas lo referente a las Compensaciones ambientales.

15/02/2025: mediente el comunicado ARG-2025-00515 el Concesionario da respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20255010040031 y CCPC-ANI-0103-0225 con Asunto: *"Reiteración comunicado con radicado ANI No. 20245010378411: "Solicitud de información seguimiento valoración obligaciones contingentes – Proyecto Troncal del Magdalena 2."* y comunicaciones ANI No. 20245010378411 y CCPC-ANI-0978-1024 con Asunto: *"Solicitud de información seguimiento valoración obligaciones contingentes – Proyecto Troncal del Magdalena 2"*

En el cual presenta una actualización del acumulado por UF de las compensaciones requeridas por licencia ambiental o permiso ambiental, el cual se observa en la siguiente tabla.

Tabla 9. Compensaciones por unidad Funcional

U F	Autoridad	Expediente	Acto Administrativo	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos a plantar	Área por plantar (Ha)
UF0	CORPOCESAR	**SGA 021-012**	Res 1521/2012	Compensación Forestal	225	0,20
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	Compensación Forestal	24492	22,27
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0143/2012	Compensación Forestal	5448	4,95
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0724/2012	Compensación Forestal	7448	6,77
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011 - Res 1146/2011	Compensación Forestal	2553	2,32
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 1036/2016	Compensación Forestal	1803	1,64
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 1036/2016	Pérdida de Biodiversidad	0	1,05
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0724/2012	Compensación Forestal	968	0,88
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011	Compensación Forestal	40089	36,44
UF0	ANLA	**LAM 5718**	Res 0731/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	14,52
UF0	MADS	**ATV 0049**	Res 1077/2012	Establecimiento por Compensación de Levantamiento de Veda	0	3,00
UF0	ANLA	**LAM 5683**	Res 0694/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	8,17
UF0	ANLA	**LAM 5427**	Res 0164/2011	Compensación Forestal	1451	1,32

UF0	ANLA	**LAM 5682**	Res 0650/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	3,69
UF0	ANLA	**LAM 5723**	Res 0652/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	52,59
UF0	ANLA	**LAM 5681**	Res 0653/2012	Compensación Forestal	0	8,64
UF0	ANLA	**LAM 5684**	Res 0651/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	20,39
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	Compensación Forestal	557	0,51
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011	Compensación Forestal	2156	1,96
UF0	CAS	**210.20.00064.2023**	Res 92.2023/2023	Compensación Forestal	70	0,10
UF2	ANLA	**LAM 6301**	Res 0968/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	19,00
UF3	CAS	**1007-0021-2013**	Res 0049/2014	Compensación Forestal	12350	11,23
UF3	CDMB	**LA-0001-2011**	Res 0043/2013	Compensación Forestal	480	0,44
UF3	CORPONOR	**34762**	Res. 067 29/10/2024	Compensación Forestal	2850	2,59
UF3	CAS	**En tramite**			18040	16,40
UF3	CDMB	**En tramite**			2079	1,89
UF5	ANLA	**LAM 6301**	Res 0968/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	0,95
UF9	ANLA	**LAV 0065-13**	Res 1291/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	14,30
UF6	MADS	**ATV 0076**	Res 1564/2013	Establecimiento por Compensación de Levantamiento de Veda	540	0,49
UF6	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	13,90
UF6	ANLA	**LAM 5680**	Res 0759/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	11,71
UF6	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	2,31
UF7	ANLA	**LAV 0024-14**	Res 0250/2015	Pérdida de Biodiversidad	0	160,80
UF8	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	22,00
UF9	ANLA	**LAV 0065-13**	Res 1291/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	26,00
UF9	MADS	**ATV 0076**	Res 1564/2013	Establecimiento por Compensación de Levantamiento de Veda	700	0,64
UF10	CORPOCESAR	**CJA 157-011**	Res 340/2012	Compensación Forestal	18132	16,48
UF0, 10	CORPOCESAR	**SGA 037-013**	Res 1429/2013	Compensación Forestal	56270	51,15
UF0, 1	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	Compensación Forestal	27	0,02
UF0, 4	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	Compensación Forestal	18	0,02
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 0383/2016	Compensación Forestal	171	0,16
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	Compensación Forestal	2331	2,12
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 192/2014	Compensación Forestal	2459	2,24

UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 904/2014	Compensación Forestal	724	0,66
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	Pérdida de Biodiversidad	0	574,00
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	Compensación Forestal	41890	38,08
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	Compensación Forestal	152	0,14
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 192/2014	Compensación Forestal	28794	26,18
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 290/2014	Compensación Forestal	10583	9,62
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 904/2014	Compensación Forestal	1474	1,34
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	Pérdida de Biodiversidad	0	636,00
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	Compensación Forestal	66165	60,15
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 0040/2015	Compensación Forestal	1072	0,97
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	Compensación Forestal	1683	1,53
Total					**356.244**	**1916,92**

De igual forma adjunta cotizaciones y APUs los cuales están en evaluación por la Interventoría.

Tabla 10. Resumen Valor estimado para el desarrollo de las Compensaciones por unidad Funcional

U F	Autoridad	Expediente	Acto Administrativo	APU (2024) (1 a 1,5 metros)	APU (2024) (0,3 a 1 metro)
UF0	CORPOCESAR	**SGA 021-012**	Res 1521/2012	$35.365.613,73	$ 32.543.040,75
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	$ 3.849.664.939,59	$ 3.542.418.462,37
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0143/2012	$ 856.319.393,72	$ 787.975.493,34
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0724/2012	$1.170.680.404,63	$ 1.077.246.966,67
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011 Res 1146/2011	$ 401.281.830,43	$ 369.255.035,70
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 1036/2016	$ 283.396.451,33	$ 260.778.233,20
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 1036/2016	$ 181.543.483,80	$ 167.054.275,85
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0724/2012	$ 152.150.729,28	$ 140.007.393,09
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011	$ 6.301.209.283,17	$ 5.798.302.047,11
UF0	ANLA	**LAM 5718**	Res 0731/2012	$ 2.510.487.033,12	$ 2.310.121.985,99
UF0	MADS	**ATV 0049**	Res 1077/2012	$ 518.695.668,00	$ 477.297.930,99
UF0	ANLA	**LAM 5683**	Res 0694/2012	$ 1.412.581.202,52	$ 1.299.841.365,40

U F	Autoridad	Expediente	Acto Administrativo	APU (2024) (1 a 1,5 metros)	APU (2024) (0,3 a 1 metro)
UF0	ANLA	**LAM 5427**	Res 0164/2011	$ 228.068.913,41	$ 209.866.453,90
UF0	ANLA	**LAM 5682**	Res 0650/2012	$ 637.995.671,64	$ 587.076.455,12
UF0	ANLA	**LAM 5723**	Res 0652/2012	$ 9.092.735.060,04	$ 8.367.032.730,25
UF0	ANLA	**LAM 5681**	Res 0653/2012	$ 1.493.843.523,84	$ 1.374.618.041,25
UF0	ANLA	**LAM 5684**	Res 0651/2012	$ 3.525.401.556,84	$ 3.244.034.937,63
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	$ 87.549.541,54	$ 80.562.105,32
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011	$ 338.881.169,76	$ 311.834.648,25
UF0	CAS	**210.20.00064.2023**	Res 92.2023/2023	$ 17.289.855,60	$ 15.909.931,03
UF2	ANLA	**LAM 6301**	Res 0968/2014	$ 3.285.072.564,00	$ 3.022.886.896,27
UF3	CAS	**1007-0021-2013**	Res 0049/2014	$ 1.941.179.242,36	$ 1.786.251.347,80
UF3	CDMB	**LA-0001-2011**	Res 0043/2013	$ 76.075.364,64	$ 70.003.696,55
UF3	CORPONOR	**34762**	Res. 067 29/10/2024	$ 447.807.260,04	$ 412.067.213,75
UF3	CAS	**En tramite**		$ 2.609.517.960,88	$ 2.835.850.679,39
UF3	CDMB	**En tramite**		$ 300.697.696,53	$ 326.778.271,54
UF5	ANLA	**LAM 6301**	Res 0968/2014	$ 164.253.628,20	$ 151.144.344,81
UF9	ANLA	**LAV 0065-13**	Res 1291/2014	$ 2.472.449.350,80	$ 2.275.120.137,72
UF6	MADS	**ATV 0076**	Res 1564/2013	$ 84.877.472,95	$ 78.103.297,80
UF6	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	$ 2.403.289.928,40	$ 2.211.480.413,59
UF6	ANLA	**LAM 5680**	Res 0759/2012	$ 2.024.642.090,76	$ 1.863.052.923,96
UF6	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	$ 399.395.664,36	$ 367.519.406,86
UF7	ANLA	**LAV 0024-14**	Res 0250/2015	$ 27.802.087.804,80	$ 25.583.169.101,06
UF8	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	$ 3.803.768.232,00	$ 3.500.184.827,26
UF9	ANLA	**LAV 0065-13**	Res 1291/2014	$ 4.495.362.456,00	$ 4.136.582.068,58
UF9	MADS	**ATV 0076**	Res 1564/2013	$ 110.026.353,82	$ 101.245.015,66
UF10	CORPOCESAR	**CJA 157-011**	Res 340/2012	$ 2.849.996.924,90	$ 2.622.535.177,19
UF0, 10	CORPOCESAR	**SGA 037-013**	Res 1429/2013	$ 8.844.547.041,93	$ 8.138.652.902,06
UF0, 1	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	$ 4.243.873,65	$ 3.905.164,89
UF0, 4	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	$ 2.829.249,10	$ 2.603.443,26
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 0383/2016	$ 26.877.866,43	$ 24.732.710,97
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	$ 366.387.758,21	$ 337.145.902,16
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 192/2014	$ 386.506.862,91	$ 355.659.276,46
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 904/2014	$ 113.798.685,95	$104.716.273,34
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	$99.243.771.144,00	$ 91.323.004.129,42
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	$6.584.291.373,49	$ 6.058.791.008,84
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	$ 23.891.436,83	$ 21.984.631,97

U F	Autoridad	Expediente	Acto Administrativo	APU (2024) (1 a 1,5 metros)	APU (2024) (0,3 a 1 metro)
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 192/2014	$ 4.525.855.474,06	$ 4.164.641.401,49
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 290/2014	$ 1.663.441.289,23	$ 1.530.680.001,11
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 904/2014	$ 231.684.065,04	$ 213.193.075,84
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	$ 109.963.481.616,00	$ 101.187.161.369,88
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	$ 10.399.848.143,40	$ 9.569.823.516,35
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 0040/2015	$ 168.497.501,85	$ 155.049.509,70
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	$ 264.534.790,68	$ 243.421.944,80
TOTAL				**$ 331.180.129.494,17**	**$ 305.232.918.615,57**

- 11/03/2025: ARG-2025-00833 el Concesionario remite el plan de compensación por Perdida de Biodiversidad, presentado a la Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), el cual será el modelo de informe que se seguirá entregando para dar cumplimiento a las diferentes compensaciones

- 14/03/2025: la interventoria le solicita al Concesionario con el CCPC-ANI-0246-0325 la siguiente información:

 1. Se solicita presentar tres (3) cotizaciones, esto es base para garantizar el menor precio en el mercado, como lo requiere el aparte (i) de la sección (c) del numeral 4.5 Informe de Subcuenta de Compensaciones Socioambientales del CAPÍTULO IV - COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES APÉNDICE TÉCNICO 6:

 … (c) En caso de que los recursos estimados para la subcuenta de compensaciones socioambientales superen el ciento veinte por ciento (120%) el Informe mensual deberá contener la información adicional que se relaciona a continuación:

 (i) El Concesionario y la Interventoría deberán solicitar a las Entidades y Autoridades Ambientales Regionales, los valores de las actividades de compensación que apliquen localmente, identificando los valores de cada una de las actividades necesarias para cumplir con la obligación de compensación.

 En caso de no obtener respuesta por parte de la Autoridad Ambiental el Concesionario deberá demostrar su diligencia ante la Interventoría y la ANI y realizar un estudio de mercado sustentado en tres (3) cotizaciones que expongan Jos precios de compensación, que apliquen localmente, para valorar los insumas, herramienta, equipo, mano de obra y tiempo -entre otros ítems- con base en las especificaciones técnicas

para el cumplimiento de cada una de las actividades de compensación que taxativamente estén fijadas en los pronunciamientos de las Autoridades o entidades ambientales."

2. Dar claridad a los porcentajes incluidos como Desperdicios (5%), mismos que, tal y como están planteados no son aprobados por Interventoría.

3. Verificar los rendimientos, precios, cantidades reportadas y justificarlos, como son: tutores para el 100% de los árboles por hectárea, etiquetes de identificación, Micorrizas, Plántulas de reposición o resiembra.

4. El transporte de los materiales no serán objeto de reconocimiento con cargo a la Subcuenta, como lo establece el Numeral 4.2 del CAPÍTULO IV - COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES APÉNDICE TÉCNICO 6.

5. Por parte de Interventoría no serán aprobados los porcentajes relacionados como AIU, teniendo en cuenta lo definido en el numeral 13.1 Ecuación Contractual del CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRAC TUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS de la PARTE GENERAL del Contrato, la cual cita:

…(a) El Concesionario asume (A) el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; y (B) los riesgos que le han sido asignados mediante este Contrato, así como los riesgos asociados a la ejecución de sus obligaciones. Lo anterior en tanto que el Concesionario declaró con la presentación de la Oferta durante el Proceso de Selección, que: (i) había entendido y conocido el alcance de las obligaciones derivadas del presente Contrato, (ii) había efectuado la valoración de los riesgos que le fueron asignados y (iii) había entendido que está en capacidad de asumir y administrar tales riesgos. El Concesionario, por consiguiente, reconoce que la Retribución incluye todos los costos y gastos, incluyendo el capital, costos financieros y de financiación, gastos de operación y mantenimiento, costos de administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades del Concesionario, que surjan de la ejecución y liquidación del presente Contrato, del alcance de sus obligaciones como Concesionario, dicho reconocimiento incluye la consideración de las condicione operacionales, sociales, políticas, económicas, prediales, catastrales, topográficas, geotécnicas, geológicas, meteorológicas , ambientales. (Negrilla y subrayas fuera de texto).

6. Con el fin de garantizar que las cantidades de árboles a sembrar sea el requerido en los diferentes actos administrativos, se solicita una matriz más detallada, ya que se observan diferencias para algunas resoluciones como son Res 861/20277 y Res 0724/2012 (LAM 5228), en caso de presentarse cambios en cantidades requeridas, estas deben ser soportadas.

7. Con el fin de unificar información y conciliar costos y cantidades, solicitamos programar una mesa de trabajo en la cual se verificará la matriz anteriormente mencionada, la cantidad de establecimiento y mantenimientos.

20/03/2025: con el oficio CCPC-ANI-0272-0325 se da respuesta a la comunicación Radicado ANI No.: 20255010067631 del 26-02-2025 con ASUNTO: ***"****Solicitud de información seguimiento valoración obligaciones contingentes. Con el cual se remitió el radicado* CCPC-ANI-0246-0325 del 14 de marzo de 2025.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

8/05/2025: con el oficio CCPC-ANI-0450-0525 la interventoria solicito la siguiente información:

- Presentar los planes de compensación ambiental desarrollados y radicados ante el ANLA, Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en cumplimiento a:

 Del numeral 3.1 Obligaciones Generales del Concesionario del CAPÍTULO III- OBLIGACIONES GENERALES:

 > *… (o) Una vez se cuente con la aprobación de los Planes de Compensación por parte de la(s) Autoridad (es) Ambiental (es), el Concesionario deberá iniciar la implementación del mismo en el término establecido por la Autoridad en el Acto Administrativo respectivo, o en su defecto, al mes de iniciadas las actividades de construcción.*

 Del Numeral 4.3 Aspectos Generales del CAPÍTULO IV- COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES:

 > *…(c) Una vez se cuente con la aprobación de los Planes de Compensación por parte de la(s) Autoridad(es) Ambiental (es), el Concesionario deberá iniciar dentro del mes siguiente a la aprobación las actividades de establecimiento o preliminares según la propuesta aprobada y actualizar el cronograma y costos del Acta de Terminación.*

- Adjuntar los documentos de respaldo y las comunicaciones pertinentes, detallando las gestiones llevadas a cabo por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. con las Alcaldías Municipales, Corporaciones Autónomas Regionales, Juntas de Acción Comunal, Cooperativas y la comunidad en general. En estos documentos, se debe

evidenciar la búsqueda de predios destinados al establecimiento de reforestaciones, en cumplimiento de las compensaciones ambientales requeridas.

En el último informe trimestral presentado por el Concesionario correspondiente al periodo diciembre/ 2024 y febrero/2025, esta información no ha sido actualizada.

- Durante la Mesa técnica realizada el 22 de octubre de 2024 en la Alcaldía de Curumani, se detalló en el acta los siguientes apartes:

> *… En el tema Ambiental, se solicitó nuevamente las Compensaciones de los 13.440 árboles licenciados por la ANLA y CORPOCESAR en las quebradas San Pedro, unión, Animito Caño largo.*
>
> *… El señor Rulbel Quintero Uribe, refiriéndose al daño ambiental manifestó que no era ningún beneficio comprar terrenos para reforestar el cual no beneficia sino a unos cuantos, lo importante sería reforestar y conservar las fuentes hídricas del municipio, el cual es lo más importante para todos los habitantes de Curumani.*

Por otra parte, en la reunión realizada con la Administración Municipal, la Organización UNDECO, comerciantes y lideres comunales del municipio de Curumaní el 26 de marzo del 2025, durante la cual se establecieron los siguientes compromisos:

> … *El concesionario y ANI concertaran la dinámica y actividades a desarrollar para avanzar en la georeferenciación de los predios con importancia en términos de compensaciones ambientales*... los predios reportados por la Alcaldía fueron: El Placer, Los Cerros, Llano, El Mariposario.
>
> …Realizar un cronograma de desarrollo del plan de compensaciones ambientales e informarlo a la mesa de trabajo.
>
> … Desarrollar una mesa de trabajo ambiental.
> De acuerdo a lo anterior se solicita presentar el avance, soportes y estado de los compromisos.

Adicionalmente, se enfatizo que, una vez programada la mesa de trabajo ambiental, esta debe ser comunicada a la Interventoría y a la ANI, con el fin de asegurar el acompañamiento y seguimiento correspondientes.

CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

2/05/2025: con el radicado ARG-2025-01373 informo que entrego 2850 árboles a CORPONOR en cumplimiento al **Artículo Segundo** de la Resolución Nº067 del 29 de octubre de 2024:

Modificar el ARTICULO QUINTO, de la RESOLUCION 052 de 10 octubre de 2024 el cual quedara así; Como medida de compensación por el aprovechamiento forestal Para "Arboles Aislados" El Permisionario se compromete a entregar 2.850 árboles al vivero de la corporación de los mismos individuos con una altura mínima de 40 cm en buenas condiciones fitosanitarias, tallos lignificados de especies forestales, ornamentales o frutales de la región de Ocaña, la mentada medida de compensación se deberá cumplir en un término no mayor de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución".

PLAN DE COMPENSACIÓN:

11/03/2025: ARG-2025-00833 el Concesionario remite el plan de compensación por Perdida de Biodiversidad, presentado a la Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), el cual será el modelo de informe que se seguirá entregando para dar cumplimiento a las diferentes compensaciones

6/05/2025: con el radicado ARG-2025-01406 el Concesionario dio Alcance al Requerimiento 1 y 2, del Acta de control y seguimiento No. 125 de 2025, presentando el PLAN DE COMPENSACION para la variante El Juncal donde se estableció la siembra de 1.451 individuos.

7. DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6, CAPÍTULO III - OBLIGACIONES GENERALES, numeral 3.3 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, literal (b):

(…) El Concesionario remitirá copia del radicado de todos los documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales, a la Interventoría y a la ANI dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recepción o radicación, según aplique. (…)

Durante el mes de febrero de 2025 el Concesionario radico la correspondencia presentada a los entes ambientales conforme a lo establecido por el contrato.

En la siguiente tabla se presentan los oficios radicados que recopilan la correspondencia del mes de abril/2025.

Tabla 11. Consolidados comunicados desde y hacia las autoridades ambientales

Fecha	Consecutivo	Correspondencia
7/04/2025	ARG-2025-01134	Oficios radicados o recibidos por autoridades ambientales entre el 27 de marzo 2025 y 7 de abril 2025
23/04/2025	ARG-2025-01273	Oficios radicados o recibidos por autoridades ambientales entre el 7 y el 23 de abril 2025
6/05/2025	ARG-2025-01418	Oficios radicados o recibidos por autoridades ambientales entre el 24 de abril 2025 y el 6 de mayo de 2025

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

8. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b):

(…)
(a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, independientemente del estado del trámite de cesión de licencias ambientales, el Concesionario deberá cumplir con las disposiciones asociadas a la Fuente de Materiales "Torcoroma" contenidas en los actos administrativos del Expediente LAM 5228, que se relacionan a continuación:

- *Resolución No. 02077 del 18 de octubre de 2019*
- *Resolución No. 01456 del 31 de agosto de 2020*
- *Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021*
- *Auto 10761 del 14 de diciembre del 2021*

(b) Los citados actos administrativos se encuentran en la Carpeta denominada LAM_5228 1 del Cuarto de Datos del Proceso de Licitación. (…)

Ilustración 6. Localización general Zona de Explotación

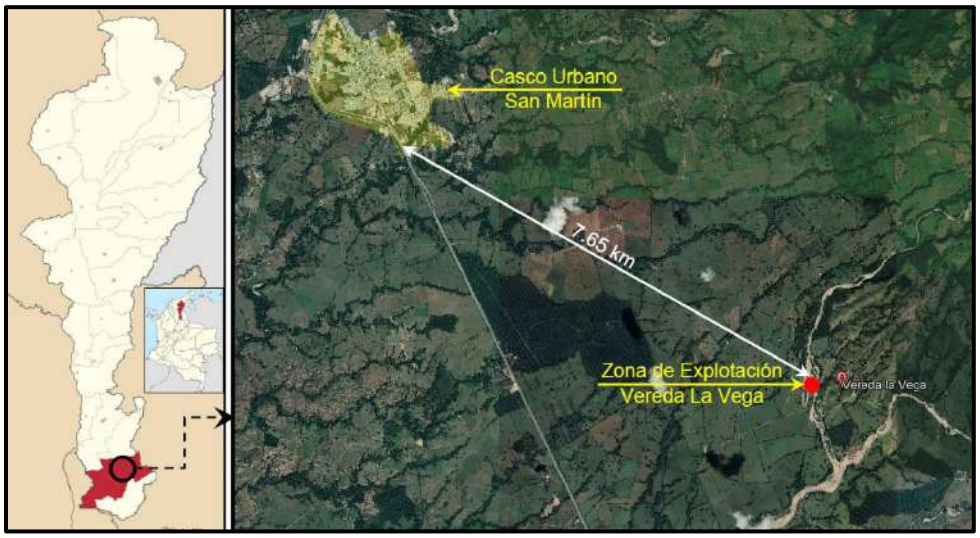
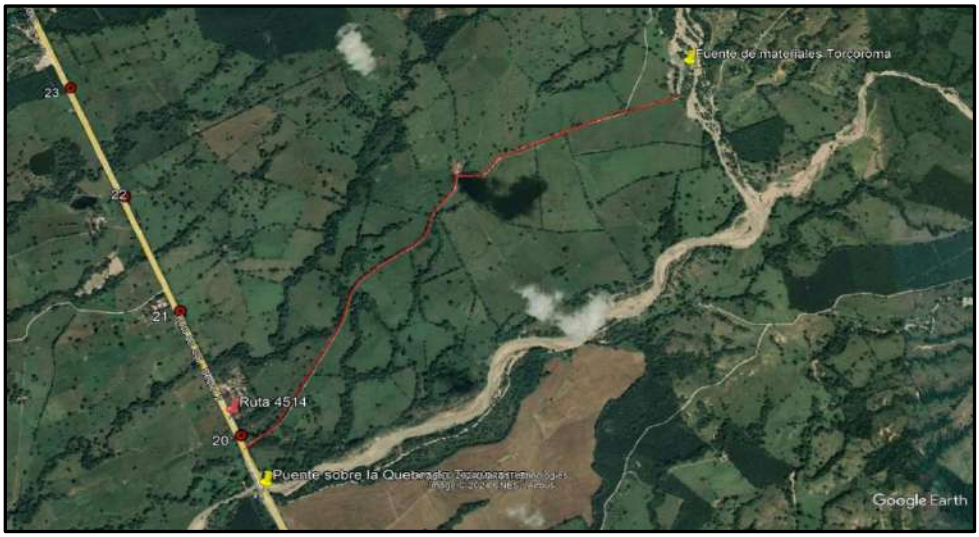


Ilustración 7. Localización Fuente de materiales Torcoroma



Antecedentes 2023 - Quebrada Torcoroma

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante las comunicaciones ARG -278-2023 del 08/02/2023 y ARG-349-2023 del 17-02-2023 presentó y cumplió con el siguiente cronograma de actividades para la elaboración del estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma y estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación.

Tabla 12. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Fecha de inicio	Duración (Días hábiles)	Fecha de finalización
Estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma, con el propósito de establecer si después de retirarse el material continuará o no el	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topo batimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Dos perforaciones a lado del cauce de 5m de profundidad cada una	14/02/23	3	16/02/23
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulometría)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	6	01/03/23

proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda puente Torcoroma.	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23
Estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidro segmentación y geomorfología del lecho de la quebrada.	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topo batimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Toma de muestras (2) del lecho	14/02/23	3	16/02/23
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulometría)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	2	23/02/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23

Fuente: Comunicación ARG-278-2023 del 08/02/2023

El pasado 14-03-2023 se llevó a cabo la socialización informativa programada con las Autoridades Municipales del Municipio de San Martín (Cesar), contándose con la asistencia del área técnica, predial, socio predial, ambiental y social del Concesionario y la interventoría.

Mediante comunicación ARG-448-2023 del 02-03-2023, el Concesionario da respuesta a la comunicación del área social de la interventoría CCPC-ANI-0192-0123 “Alerta sobre posible riesgo de colapso de las viviendas ubicadas en el sector Torcoroma, Municipio San Martin” El Concesionario informa que no ha no ha recibido ninguna solicitud formal por parte de la comunidad, que tenga relación con lo solicitado por la interventoría y teniendo en cuenta que el caso referenciado, se encuentra en proceso judicial, el Concesionario se encuentra impedido jurídicamente, para realizar cualquier tipo de intervención de obras sociales en dicha comunidad.

El 24-03-2023, el Concesionario expuso a la ANI y a la Interventoría, el estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma, el cual tiene como objetivo realizar un estudio del comportamiento del cuerpo de agua, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda del mismo, con el propósito de establecer si después de retirar el material pétreo, se induce algún proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda Puente Torcoroma.

Como compromiso se incluirá la posible solución en el estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma y la entrega del estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que

contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma. Para finalizar la reunión el Concesionario informo, que el compromiso establecido para el 23-03-2023 con la comunidad del municipio de San Martin (Cesar) sobre la socialización de los resultados del Estudio Hidrodinámico del Comportamiento de la Quebrada Torcoroma y Estudio Hidráulico Quebrada Torcoroma, se reprogramó para hacer entre el 13 y 14 de abril de 2023.

Mediante comunicado ARG-609-2023 del 24-03-2023, el Concesionario remite a la interventoría Informe de Avance, sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6.

Mediante comunicado ARG-646-2023 del 28-03-2023, el Concesionario da alcance al comunicado ARG-609-2023 del 24/03/2023. Remisión Informe Final Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma.

Mediante comunicación ARG-609-2023 del 28-03-2023, el Concesionario entregó un avance sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6.

El Concesionario en cumplimiento al compromiso con la comunidad de San Martin, el 13 de abril de 2023 se realizó la socialización de los resultados de Estudio Hidrodinámico del Comportamiento de la Quebrada Torcoroma y Estudio Hidráulico Quebrada Torcoroma, con la participación de la ANI e Interventoría.

Fotografía 2. Socialización Estudios Torcoroma- Comunidad San Martín



Mediante comunicación 20236050123801 del 17-04-2023 y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a “Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidro segmentación y geomorfología del lecho de la quebrada”.

Durante julio de 2023, la interventoría hizo acompañamiento al Concesionario y a la autoridad ambiental (ANLA), que realizó Visita de control y seguimiento ambiental a Licencia ambiental (Resolución 861 de 2011, expediente 5228) para el Proyecto Vial denominado Ruta del Sol, Sector 2, tramos 1, 5 y 6 y obras anexas, localizados en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar (Cundinamarca), Puerto Boyacá (Boyacá), Barrancabermeja, Sabana de Torres y Rionegro (Santander), San Alberto, San Martín, Río de Oro, Aguachica, La Gloria y Pelaya (Cesar).

El ANLA con la visita de seguimiento realizada en julio 2023 generó Auto 8455 de 18-10-2023, el cual entre otros aspectos evaluó los estudios de la Quebrada Torcoroma entregados y estableció como nuevo requerimiento: Realizar un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidro segmentación y geomorfología del lecho de la quebrada, el cual será objeto de evaluación y pronunciamiento por parte de esta Entidad, en cumplimiento del numeral 2 del artículo primero de la Resolución 1456 del 31 de agosto de 2020, del numeral 1 del artículo primero del Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021 y del numeral 28 del artículo primero del Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021.

El Concesionario el 16/11/2023, mediante comunicación ARG-2023-02643, el Concesionario solicita a la ANI, la revisión de la información solicitada en el **Auto 8455 del 18 de octubre de 2023**, los cuales manifestaron que son de imposible cumplimiento por parte del Concesionario.
De esta manera, el Concesionario no desarrollo ninguna actividad para el cierre de los requerimientos dirigidos a la Quebrada Torcoroma.

El 26 de febrero de 2024 el ANLA emitió la Resolución No. 0291 del 26-02-2024 "por la cual se autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", en la cual indico en el Artículo Cuarto que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en su calidad de cedente, continúa con las siguientes obligaciones vigentes dentro del expediente LAM5228 derivadas de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 861 de 11 de mayo de 2011 y sus modificaciones para el proyecto Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1, para el abscisado comprendido entre el PR 34 al PR 81+200 del tramo 1: Resaltando el Auto 8455 del 18 de octubre de 2023 – Artículo Primero . Numeral 1: Lo referente a los estudios requeridos a la quebrada Torcoroma.

Mediante comunicación ARG-2024-00600 del 11-03-2024, el concesionario solicito ante el ANLA un recurso de reposición, dentro del cual se solicita retirar los requerimientos y actividades sobre la quebrada Torcoroma por ser imposible cumplimiento por parte del Concesionario.

El ANLA mediante la **Resolución N° 001204 19 junio de 2024**, por la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, en el cual el ANLA reitera el numeral 5.2. del concepto técnico 8135 del 23 de noviembre de 2023 se relacionan las obligaciones a cargo de la ANI, las cuales se establecen mediante Artículo cuarto de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, así:

"ARTÍCULO CUARTO. La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en su calidad de cedente, continúa con las siguientes obligaciones vigentes dentro del expediente LAM5228 derivadas de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 861 de 11 de mayo de 2011 y sus modificaciones para el proyecto Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1, para el abscisado comprendido entre el PR 34 al PR 81+200 del tramo 1:

Obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (Tramo 1)	Descripción	
	(…)	
	Auto 8455 del 18 de octubre de 2023	- Numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, literal a y subnumerales i y ii del literal b del numeral 11, literales a, b y c del numeral 12, numerales 13, 14, 15, 16, 19, literales a, b, c, d, e y f del numeral 20, numerales 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, literales a y b del numeral 37, literales a, b y c del numeral 38, numerales 39, 40, 41, 42, literales a, b, c, d, e, f y subnumerales i,ii, iii, iv, v vi, vii, del literal g del numeral 44, literales a, b y c del numeral 45 y numeral 46 del artículo primero. - Numerales 1, 4, 5 y 6 del artículo segundo.

Fuente: Concepto técnico 8135 del 23 de noviembre de 2023

De acuerdo con el análisis efectuado, se concluye que, las mencionadas quebradas (Montecristo, Korán, Caño N.N y río Negrito) hacen parte del tramo I y por lo tanto, se debe modificar el artículo segundo de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, en el sentido de eliminar como obligación a cargo de AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., en su calidad de cesionaria el numeral 26 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023, así:

Obligaciones a cargo de Autopista del Río Grande S.A.S (Tramos 5 y 6)	Descripción	
	(…)	
	Auto 8455 del 18 de octubre de 2023	- Numerales 3, 4, 5, 6, 8, literales a y subnumerales i y ii del literal b del numeral 11, numerales 17 y 18, literales a, b, c, d, e y f del numeral 20, numerales 21, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43 y del artículo primero. - Numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo segundo

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental-ESA de la ANLA

De otra parte, como en el artículo cuarto de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, se establecen las obligaciones a cargo de la ANI, se encontró que, el numeral 26 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023, hace parte de las responsabilidades que asume la ANI, razón por la que se considera que no se debe ajustar dicha obligación y en consecuencia, se debe mantener vigente según lo establecido en la Resolución. (…)

EL 20/06/2024 ARG-2024-01578 el concesionario dio respuesta a Cumplimiento a la providencia, del trece (13) de junio de 2024 - "Acción Popular - Incidente de Desacato", el cual resalto que la

relación de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S, con la Fuente “Torcoroma”, se suscitan dos tipos de situaciones fácticas y de derecho:

La primera, se origina en el contenido mismo del Contrato de Concesión APP 003-2022 y sus Apéndices Técnicos, y que nacen a la vida jurídica a partir de su suscripción, y que se efectiviza a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. Para lo cual la AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S respondió:

> El concesionario procedió a la contratación de la firma especializada HYMAC INGENIERIA S.A.S., con NIT 900314911-9, quienes, en el despliegue de acciones de campo, procedió a elaborar y presentar el estudio Técnico denominado: “ESTUDIO HIDRODINÁMICO DEL COMPORTAMIENTO DE LA QUEBRADA TORCOROMA – Evaluación de las condiciones de estabilidad de la margen izquierda posterior al retiro del material de protección del puente del mismo nombre- Vereda Puente Torcoroma”. Documento radicado con el consecutivo ARG-G-646-2023 del 28 de marzo de 2023.
>
> Es de anotar que, conforme el conocimiento que esta Concesión posee, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través del radicado ANI No.: 20236050123801, del 17 de abril de 2023 y radicado ANLA No. 20236200019052, del 21 de abril de 2023 (Se anexa), procedió en virtud de lo consagrado en el Artículo 1° de la Resolución 1456 de 2020 (A través de la cual la ANLA impuso a la ANI el cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado), a remitir a la Autoridad Ambiental, para lo de sus competencias y las impuestas en el fallo, el estudio requerido en el numeral 2° correspondiente al estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contiene la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidro segmentación y geomorfología del lecho de la quebrada.
>
> Vale aclarar que, conforme al acuerdo contractual suscrito (Contrato de Concesión APP 003-2022), estas obligaciones de respuesta a los actos administrativos emitidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, relacionados a la Fuente de Materiales “Torcoroma”, deberían ejecutarse por parte de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., independientemente del estado del trámite de cesión de la Licencia Ambiental.

La segunda radica en los aspectos administrativos de carácter ambiental, y que derivan de la Licencia Ambiental, sus modificaciones y los actos y actas de seguimiento y que han de efectivizarse a partir de la firmeza y ejecutoria del acto que emita la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a través del cual se declare la aceptación o negación de la cesión de ese instrumento de manejo y control ambiental. Para lo cual la AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S respondió:

Que la Resolución 861, del 11 de mayo de 2011 instrumento de manejo y control, cuya titularidad inicial se encontraba en cabeza de la Concesionaria Ruta del Sol, y que posteriormente fue subrogada judicialmente en sus obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, quien a la fecha de hoy, obra como titular de la Licencia otorgada, ha sido varias veces modificado y objeto de seguimiento y de imposición de medidas adicionales, como las contenidas en la Resolución 1456 de 2020, el Auto 8014, del 27 de septiembre de 2021 y el Auto 10761, del 14 de diciembre de 2021, tendientes al cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

A la fecha la Cesión total o parcial de la Licencia Ambienta no se ha consolidado a nombre de la AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. dado que sobre el acto administrativo emanado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sobre el cual se pronunció sobre la cesión del instrumento de manejo y control, Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, se interpuso Recurso de Reposición, mediante radicado 20246200270662, del 11 de marzo de 2024, el cual a la fecha en el contexto de la Ley 1437 de 2011, no se ha resuelto.

Así las cosas, y ante la ausencia de determinación de fondo de la Autoridad Ambiental, que decida el Recurso de Reposición formulado por AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., en contra de la Resolución 291, del 26 de febrero de 2024 (A través de la cual la ANLA se pronunciaba la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una Licencia Ambiental), no le asiste a la fecha de suscripción de este memorial, titularidad o legitimidad alguna a AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., para asumir administrativa y ambientalmente, los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, con ocasión de la Resolución 861 del 11 de mayo de 2011, sus seguimientos y modificaciones, específicamente lo que tiene que ver con la Resolución 1456 de 2020, el Auto 8014, del 27 de septiembre de 2021 y el Auto 10761, del 14 de diciembre de 2021, relacionados con la fuente “Torcoroma”.

AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., en el actual discurrir contractual, ha dado cumplimiento a las obligaciones que desde ese componente se adquirió con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI; y procederá en consecuencia, con lo que determine la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, frente a la titularidad de la Licencia Ambiental del Proyecto constructivo, y la cesión parcial de ese instrumento de manejo y control en cuanto a sus derechos y obligaciones.

En este marco de legitimación contractual, AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., ha dado fiel acatamiento y cumplimiento a su obligaciones contraídas, y que se traducían en la elaboración y entrega al titular de la licencia ambiental del ESTUDIO HIDRODINÁMICO DEL COMPORTAMIENTO DE LA QUEBRADA TORCOROMA, en los términos fijados en la Resolución 1456 de 2020, el Auto 8014, del 27 de septiembre de 2021 y el Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021, emanados de la ANLA, y que responden a lo que ha nuestra

parte concierne, al cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, no encontrándonos en desacato alguno de lo ordenado por su Honorable . Despacho.

El 22-07-2024 mediante el radicado 20246050250691 la ANI le solicito al Concesionario la información de cumplimiento al Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20- 001-23-39-002-2016-00114-00 en los siguientes términos:

> "(…) Previo a decidir si se abre o no el incidente de desacato presentado por el accionante, por Secretaría, ofíciese a la CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE, para que dentro del término de cinco (5) días, allegue a este Despacho, para que obre como prueba del incidente de desacato de la referencia, escrito donde manifieste si ha dado cumplimiento a lo decidido en el fallo de fecha 15 de febrero de 2018, proferido por este Tribunal, al interior del asunto de la referencia, modificado por el Consejo de Estado en sentencia de fecha 12 de diciembre del año 2019. (…)"
>
> De igual forma le solicito al Concesionario la respuesta brindada al Tribunal y las acciones adelantadas para lograr el cumplimiento de las obligaciones del estudio ordenado en el citado fallo, así como los avances en la implementación de las medidas de restauración establecidas por la ANLA mediante Auto 8455 de 2023.

La interventoría con el oficio CCPC-ANI-599-0724 del 22/07/2024, Solicito atender el correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de julio de 2024 con asunto: "Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00.

EL 24/07/2024 con el consecutivo ARG-2024-01856 dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0599-0724 de 22 de julio de 2024 "Solicitud de atención al correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de Julio de 2024 con asunto: "Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00. Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní", informando para los dos puntos requeridos:

> Requerimiento 1: Informar el cumplimiento al Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23- 39-002-2016-00114-00:
>
> El Concesionario manifestó que con el comunicado ARG-2024-01578 de 21 de junio de 2024, respondió a la notificación del Tribunal Administrativo del Cesar mediante radicado 20-001-23-39- 002- 2016-00114- "Acción popular - Incidente de Desacato"

> Requerimiento 2: informar las acciones adelantadas para lograr el cumplimiento de las obligaciones del estudio ordenado en el citado fallo, así como los avances en la implementación de las medidas de restauración establecidas por la ANLA mediante Auto 8455 de 2023:
>
> El Concesionario manifestó que, en la visita de seguimiento ambiental al proyecto para el año 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a través del Auto 08014 del 27 septiembre de 2021, manifiesto que, el área donde se realizaron actividades de extracción de material aluvial en la fuente Torcoroma e intervenida por el anterior Concesionario, se encuentra revegetalizada mediante regeneración pasiva.

La interventoría con el oficio CCPC-ANI-0621-0724 Respuesta al comunicado ARG-2024-01730 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0508-0624, con Asunto: “Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6”, solicito incluir en este documento las actividades relacionadas a:

> • Cumplimiento y cierre de obligaciones ambientales de cumplimiento correspondientes a los Autos 10761 del 2021 y 8554 de 2023, en lo referente al establecimiento y siembra de árboles acorde de los modelos de los arreglos paisajísticos a las fuentes de materiales de tipo aluvial Intervenida como fue Torcoroma.

29/07/2024: La ANI mediante comunicado 20246050261351 del 29 de julio de 2024, le dio respuesta al comunicado ARG-2023-02604 y solicito mayor detalle técnico para solicitar ante la ANLA una mesa de trabajo. Lo ideal es presentar ante la ANLA, los aspectos técnicos necesarios que den cuenta que la metodología utilizada en los estudios cumple con las exigencias iniciales y la validez de las conclusiones.

12/08/2024: la interventoría con el oficio CCPC-ANI-662-0824 le solicito a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. la atención al Oficio ANI 20246050261351 29/07/2024, donde se requiere un mayor detalle técnico a las observaciones realizadas al pronunciamiento de la ANLA sobre los estudios presentados para la fuente de explotación de material aluvial Torcoroma, esto con fin de solicitar ante la ANLA una mesa de trabajo.

Mediante el comunicado 20245010285621 del 14-08-2024, la ANI remitió el Memorando ANI No. 20247010133543 del 09 de agosto del 2024 el GIT de Defensa Judicial de la Agencia, pone en conocimiento el fallo a la Acción popular 2016 00114, por el cual, el Tribunal Administrativo del Cesar manifiesta que, “*ordena que las entidades presenten informes mensuales de gestión”. Por lo anterior la* ANI solicito que, sean remitidos los informes correspondientes a las gestiones adelantadas, a más tardar la primera semana de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

06-09-2024: mediante el comunicado CCPC-ANI-0771-0824 la Interventoría en cumplimiento al CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b), solicita al Concesionario los soportes de cumplimiento o de cierre a las obligaciones ambientales correspondientes a los Autos 10761 del 2021 y 8554 de 2023, entre ellas el establecimiento y siembra de árboles acorde de los modelos de los arreglos paisajísticos a las fuentes de materiales de tipo aluvial Intervenidas.

10-09-2024: Interventoría y la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizan comité ambiental mensual para el seguimiento, en el cual se reitera el cumplimiento de los requerimientos establecidos para la fuente de materiales Torcoroma.

10-09-2024: la ANI envía respuesta a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. de la comunicación ARG-2024-02410 radicado ANI 20244091108512 de 9 septiembre de 2024. Obligaciones Licencia Ambiental Resolución 861 de 2011 – Torcoroma, denegando la solicitud de conformación de mesa de trabajo para controvertir ante la Autoridad la desestimación de los estudios realizados por la Concesionaria sobre la fuente hídrica Torcoroma; a su vez solicita al Concesionario determinar técnicamente si es necesario ajustar el estudio de la quebrada Torcoroma y en la mayor brevedad iniciar las actividades requeridas para cumplir con todos los requerimientos formulados por la Autoridad Ambiental en relación con dicha fuente hídrica.

27-09-2024: Interventoría con el oficio CCPC-ANI-857-0924 informa a la Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. que a la fecha no ha sido remitido el informe mensual de gestión en los términos, plazos y condiciones requeridos por la entidad con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las disposiciones contractuales.

27-09-2024: Interventoría con el oficio CCPC-ANI-858-0924 solicita a la Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. realizar todos los trámites necesarios con la finalidad de lograr el cierre de los requerimientos y contar con los insumos que pueda reevaluar la Autoridad Ambiental; así, es necesario que el Concesionario revise, actualice y verifique lo pertinente a los Estudios de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, siembras requeridas y estudios y diseños de detalle acorde con los lineamientos del INVIAS para la proyección de las obras de protección marginal (OPM) en la margen izquierda de la Quebrada.

28-09-2024: Interventoría realiza visita de inspección a la fuente Quebrada Torcoroma como desarrollo a la actividad de seguimiento y verificación de condiciones actuales de la fuente hídrica.

09-10-2024: Se realiza visita de funcionarios de las áreas física, biótica y social de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para realizar el seguimiento y control a las obligaciones interpuestas bajo la LAM5228 bajo la cual se encuentra el seguimiento a Torcoroma; allí se logró evidenciar las siguientes situaciones:

- ✓ La Concesionaria Autopista del Rio Grande no está realizando actividad alguna de extracción de materiales pétreos en la zona

- ✓ Se observó el transporte en el área de la fuente de materiales por particulares
- ✓ Se observó el acopio de estos materiales en el predio Torcoroma donde funcionaba la planta industrial bajo el contrato del Concesionario Ruta del Sol
- ✓ Los funcionarios reciben información de una habitante de la vivienda ubicada a costado izquierdo, margen izquierda de la fuente hídrica, de que el caudal se direcciona hacia el talud de la misma margen porque en épocas de altas precipitaciones confluyen las aguas de la Quebrada La Candelaria que se encuentra arriba de la Quebrada Torcoroma sobre esta.
- ✓ Siempre ha existido en todo el sector de Torcoroma la extracción de materiales por terceros.

09-10-2024: Interventoría con el oficio CCPC-ANI-917-1024 reitera a la Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. remitir los informes pendientes a la fecha para dar cumplimiento al comunicado ANI No 20245010285621 del 14 de agosto de 2024, mediante el cual la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI requirió que sea remitido a más tardar la primera semana de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 un informe correspondiente a las gestiones adelantadas para atender y/o cerrar los requerimientos para la fuente de materiales Torcoroma, con el fin de dar respuesta al fallo a la Acción Popular 2016 00114 del Tribunal Administrativo del Cesar.

09-10-2024: Interventoría con el oficio CCPC-ANI-920-1024 realiza entrega del Informe mensual de gestión Torcoroma en cumplimiento al comunicado ANI 20245010285621 del 9 de agosto de 2024 que pone en conocimiento el fallo a la Acción popular 201600114, por el cual, el Tribunal Administrativo del Cesar “ordena que las entidades presenten informes mensuales de gestión “.

22-10-2024: con el consecutivo ARG-2024-02959 el concesionario dio respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0771-0824 de 2024 y CCPC-ANI-0858-0924, Informando el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice Técnico 6-Gestión Ambiental, Capítulo V, numeral 5.10, literal c y otras obligaciones de carácter ambiental en proceso de respuesta para ser atendidas según se requiera.

28-10-2024: se realiza reunión virtual con la intervención de la funcionaria dependencia ambiental de la ANI, profesionales ambientales de la Concesionaria Autopista del Rio Grande y profesionales ambientales de Interventoría Concesiones por Colombia en seguimiento y estado actual de los procesos concernientes a la Quebrada Torcoroma respecto a la opinión en visita de los funcionarios físico y biótico del ANLA, encontrándose pendiente la notificación del concepto por la respectiva entidad.

13/11/2024: mediante el oficio CCPC-ANI-1043-1124 la interventoría hace entrega del informe de Octubre/2024- Gestión “Torcoroma”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres- Curumaní”. Contrato concesión No. 003 de 2022.

02 al 06/12/2024: el equipo de profesionales ambientales del CARG realizó mesa de trabajo en la ciudad de Bogotá con participación de profesionales del CCPC con el objetivo de revisar los requerimientos establecidos para el caso de la fuente hídrica Torcoroma y buscar alternativas que viabilicen el desarrollo de las actividades y dar cumplimiento a estos.

09/12/2024: se realiza en la ciudad de Bogotá mesa de trabajo con profesionales ambientales del CARG, funcionarios de la ANI (área ambiental) con el fin de exponer las alternativas o propuestas para atender algunos requerimientos interpuestos y ser llevados a cabo en tiempo próximo sin repercusión de incumplimiento alguno.

17/12/2024: mediante el oficio CCPC-ANI-1167-1224 la interventoría hace entrega del informe de Octubre/2024- Gestión “Torcoroma”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres- Curumaní”. Contrato concesión No. 003 de 2022.

20/12/2024: Mediante comunicación ARG-2024-03638 el Consorcio Autopista del Rio Grande S.A.S. presenta a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI Informe de mesa de trabajo realizada con la ANLA el día 04 de diciembre de 2024 con el fin de revisar los compromisos de la fuente de materiales Torcoroma; definiéndose los siguientes compromisos:

- El ANLA propone ampliar el estudio considerando lo establecido en el Concepto Técnico 008279 del Acta 900 del 05 de noviembre de 2024 y realizar mesa de trabajo para ir revisando los resultados.
- El CARG adelantará revisión de las consideraciones del estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, documentará avances y gestionará mesa de trabajo para revisar resultados.

05-01-2025: La Concesionaria Autopista del Rio Grande realiza durante el mes de enero inspecciones oculares al área circundante al puente de la quebrada Torcoroma para identificar las posibles áreas de reconformación paisajística en cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Ambiental ANLA en el Acta N°900 de 2024. Se levanta acta de visita con el acompañamiento del señor Israel Ropero González, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda, quien expresa que los residentes en el sector son poseedores de la tierra y estar de acuerdo con la reforestación para minimizar la erosión en la ronda de protección de la fuente hídrica. Se anexa Acta de visita.

14/01/2025: mediante el oficio CCPC-ANI-012-0125 la interventoría hace entrega del informe de Octubre/2024- Gestión “Torcoroma”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres- Curumaní”. Contrato concesión No. 003 de 2022.

21/01/2025: Interventoría realiza visita de inspección a la fuente Quebrada Torcoroma como desarrollo a la actividad de seguimiento y verificación de condiciones actuales de la fuente hídrica.

11/02/2025: mediante el oficio CCPC-ANI-104-0225 la interventoría hace entrega del informe de Enero/2025 - Gestión “Torcoroma”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres- Curumaní”. Contrato concesión No. 003 de 2022.

14/02/2025: se realiza de manera virtual con funcionarios de la ANI, ANLA, CARG y CCPC mesa de trabajo N°1 solicitado por la concesionaria Autopista del Rio Grande para atender por el Especialista Hidráulico las inquietudes referentes a la presentación del Estudio Hidrodinámico del comportamiento de la quebrada en la fuente de materiales Torcoroma en cumplimiento al requerimiento N°1 de la visita efectuada por la autoridad ambiental en octubre de 2024.

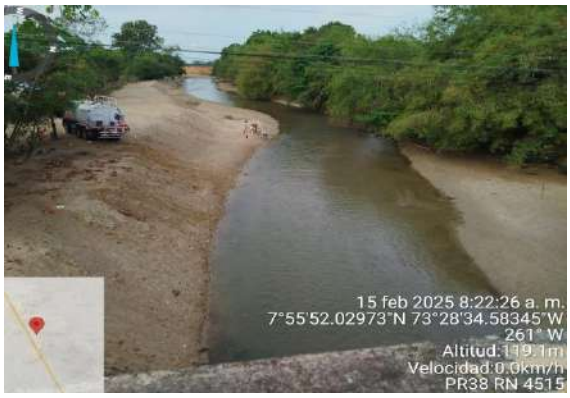
15/02/2025: Interventoría realiza visita de inspección a la fuente Quebrada Torcoroma como desarrollo a la actividad de seguimiento y verificación de condiciones actuales de la fuente hídrica.

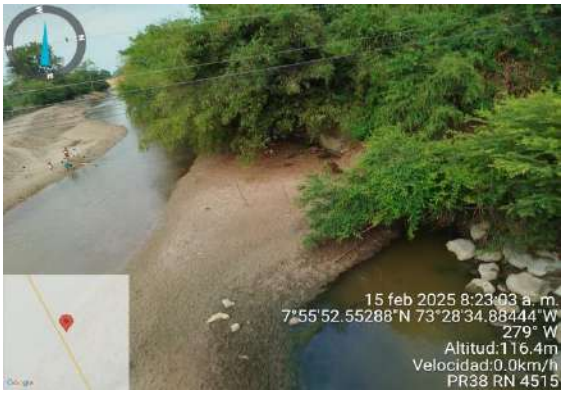
18/02/2025: mediante comunicación ARG-2025-00552 la CARG remite información solicitada por el ANLA en la mesa de trabajo técnica de la quebrada Torcoroma. Expediente LAM 5228.

Fotografía 3. Aguas arriba – Puente Quebrada Torcoroma – febrero 2025



Fotografía 4. Aguas abajo – Puente Quebrada Torcoroma – febrero 2025







12/03/2025 – La ANI mediante el comunicado 20256050085541 presento nuevamente y de acuerdo a la mesa de trabajo del 14 de febrero 2025, la información relacionada con el estudio batimétrico, topográfico e hidráulico de la quebrada Torcoroma, enviamos por segunda ocasión los estudios con el fin de que sean evaluados por la autoridad.

19/03/2025 – por parte de la ANLA se realizó seguimiento a la Resolución 5228, en el cual se verifico en campo polígono asociado a la fuente de materiales Torcoroma y el sector del puente de la Quebrada Torcoroma.

Fotografía 5. Visita ANLA – Expediente 5228 – Fuente de materiales Torcoroma





Fotografía 6. Visita ANLA – Expediente 5228 – Puente Quebrada Torcoroma





20/03/2025 – se realizó mesa de trabajo con el personal del ANLA en el cual se verifico el alcance de los informes y la información presentada. Se resalto que no se conoce la metodología y los parámetros para evaluar la hidrosegmentación, el ANLA verificará este parámetro y dará un concepto.

Fotografía 7. Mesa de trabajo ANLA - 20/03/2025



28/03/2025 **-** con el oficio ARG-2025-01040 informa a la Interventoria que a la fecha radico el informe solicitado en el Auto 8455 del 18-10-2023, artículo segundo, numeral 1; y que según el acto administrativo de Cesión expediente LAM 5228 el requerimiento de los estudios de Torcoroma y obras adicionales no hacen parte de la Troncal del Magdalena 2 y de las responsabilidades técnicas y ambientales consignadas en el contrato de concesión.

Continuando con las disposiciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, frente al expediente LAM5228 a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, mediante Acta No. 900 de 2024, insta el siguiente requerimiento:

> ***"Requerimiento 11.*** *Realizar los estudios y diseños de detalle acorde con los lineamientos del INVÍAS para la proyección de las obras de protección marginal (OPM) en la margen izquierda de la quebrada Torcoroma específicamente aguas abajo del puente con PR19+260 adyacente a la vereda puente Torcoroma, en cumplimiento de la Ficha de Manejo: PMA-10 Manejo de la alteración de la dinámica de cauces y del numeral 1 del artículo segundo del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023."*

El Concesionario solicito revisar e indicar desde la parte jurídica, el mecanismo mediante el cual se asumirían los costos de la elaboración de los estudios y diseños de detalle, considerando lo establecido por la ANLA en el sector del puente Torcoroma, para que a través del Concesionario Autopista del Rio Grande, se cumpla con el requerimiento otorgado a la ANI.

28/03/2025 **-** con el oficio ARG-2025-01043 el concesionario solicita a la ANI se eleve una consulta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en el sentido de aclarar el alcance o concepto del "Estudio de Hidrosegmentación en el lecho de la quebrada Torcoroma", establecido en el Acta 900 de 2024, del Expediente LAM 5228, específicamente en el Requerimiento 1:

> ***"Requerimiento 1.*** *Realizar un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada, el cual será objeto de evaluación y pronunciamiento por parte de esta Autoridad Nacional, en cumplimiento del numeral 2 del artículo primero de la Resolución 1456 del 31 de agosto de 2020, del numeral 1 del artículo primero del Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021, del numeral 28 del artículo primero del Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021 y del numeral 1 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023."*

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades:

8/04/2025: con el radicado 20256050122341 la ANI solicito aclaración a lo referente al parámetro hidrosegmentación, tema que fue tratado en mesa de trabajo realizado el 21 de marzo de 2025 donde se revisó el ajuste de los Estudios de la fuente de materiales Torcoroma.

6/05/2025: bajo el radicado 20256050153161 se comparte el Acta 187 producto de la reunión de oralidad realizada el 30 de abril de 2025.

En el cual se tiene como requerimientos reiterados:

> **REQUERIMIENTO 1** Realizar un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada, el cual será objeto de evaluación y pronunciamiento por parte de esta Autoridad Nacional, en cumplimiento del numeral 2 del artículo primero de la Resolución 1456 del 31 de agosto de 2020, del numeral 1 del artículo primero del Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021, del numeral 28 del artículo primero del Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021, del numeral 1 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023 y del requerimiento 1 del Acta 900 del 5 de noviembre de 2024.
>
> **REQUERIMIENTO 13** Realizar los estudios y diseños de detalle acorde con los lineamientos del INVÍAS para la proyección de las obras de protección marginal (OPM) en la margen izquierda de la quebrada Torcoroma, específicamente aguas abajo del puente con PR19+260 adyacente a la vereda puente Torcoroma, en cumplimiento de la Ficha de Manejo: PMA-10 Manejo de la alteración de la dinámica de cauces, del numeral 1 del

artículo segundo del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023 y del requerimiento 11 del Acta 900 del 5 de noviembre de 2024.

REQUERIMIENTO 21 Establecer las siembras requeridas acorde con el modelo de arreglo paisajístico para las fuentes de material de tipo aluvial intervenidas Torcoroma – Los Bagres, Torcoroma – Cedidos, Torcoroma – La Vega, en cumplimiento de la medida de manejo “Revegetalización” del Programa de Gestión Ambiental Componente Biótico GA-02, del numeral 20 del artículo primero del Auto 1614 del 29 de abril de 2015, del literal h del numeral 13 del artículo primero del Auto 6425 del 27 de diciembre de 2017, del numeral 2 del artículo primero del Auto 5671 del 25 de julio de 2019, del literal h del subnumeral 13 del numeral 2 del artículo primero del Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021, del numeral 30 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023 y del requerimiento 19 del Acta 900 del 5 de noviembre de 2024

31/04/2025: la ANI con el radicado 20256050115551 le informo a la Autopista del Río Grande el inicio de cobro coactivo por parte de la ANLA al Auto 8797-2023, el 1 de abril de 2025 fue recibido un estado de cartera (adjunto) donde la ANLA genera cobro de intereses por el retraso en el pago del auto anteriormente mencionado, como es de su conocimiento el pago se efectuó por parte del Concesionario el 24 de junio de 2024, ocho meses después de haber sido emitido el cobro.

08/05/2025: la Interventoria con el radicado CCPC-ANI-0459-0525 le solicito al Concesionario dar atención al Oficio 20256050153161 y alcance al *Acta 187 de 2025.*

9. PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN:

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, que a la letra indica:

> *(b) El Concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (Fase de Preconstrucción) el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.*

Mediante comunicación ARG-1135-2023 del 01-06-2023, el Concesionario remitió el documento preliminar del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, la Interventoría después de la revisión realizó las observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112).

La Interventoría emite el concepto de No objeción mediante la comunicación CCPC-ANI-0598-0723 del 31-07-2023, con radicado 20234090850312.

FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, que a la letra indica:

> *(a) El Concesionario deberá realizar a su cuenta y riesgo las siguientes actividades dentro del Programa de Aporte Sostenible:*
>
> *(b) El Concesionario ejecutará proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEl, en el marco de la Ley 193 1 del 27 de julio de 20 18 y de los actos administrativos que lo complementen, reglamenten o sustituyan, a través de la implementación del " Programa de Aporte Sostenible". El cumplimiento de este programa será requisito obligatorio para el Concesionario y se encontrará a cuenta y riesgo su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.*

(e) El Concesionario deberá actualizar anualmente durante el tiempo que dure el contrato de concesión el Programa de Aporte Sostenible, siendo no objetada dicha actualización por parte de la Interventoría y avalada por la ANI.

El Concesionario deberá remitir informes de cumplimiento semestral, los cuales estarán sujetos a observaciones para la posterior obtención de la no objeción por la Interventoría quince (15) días después de la entrega por parte del Concesionario.

(e) Para el cumplimiento del "Programa de Aporte Sostenible", el Concesionario deberá realizar
de forma obligatoria lo siguiente:

(i) Desarrollar estudios de vulnerabilidad climática y riesgo por Unidad Funcional.

(ii) Incorporar las consideraciones y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático más pertinentes en la planificación, diseño, construcción y operación de las vías, dando prioridad a los tramos más vulnerables (puntos críticos) por Unidad Funcional.

(iii) Incorporar indicadores de cambio climático (adaptación y mitigación) en el monitoreo de las vías por Unidad Funcional.

(iv) Desarrollo de un sistema de información y alertas tempranas para sectores específicos o puntos críticos por Unidad Funcional con casos de vulnerabilidad (Gestión del Riesgo).

Teniendo en cuenta lo anterior el Concesionario podrá utilizar como documento soporte el "Plan Vías S-CC- Vías compatibles con el Clima "Plan de adaptación de la Red Vial Primaria de Colombia"

(f) Además, el documento debe contener:

(i) Gcorrcferenciación y base de datos sobre la infraestructura existente para la determinación de amenazas con mayor probabilidad de ocurrencia (puntos críticos) por Unidad Funcional.

(ii) Crear una base de datos con información disponible de la concesión ingresando el reporte de emergencias y desastres ocurridos a lo largo del proyecto, indicando descripción, georrefcrenciación y solución aportada por Unidad Funcional.

(iii) Realizar mapas de vulnerabilidad y amenaza de la concesión que alimenten las bases de datos de los mapas de vulnerabilidad y amenaza del país, según los lineamientos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres UNGRD.

(iv) Se deberá tener en cuenta la incorporación de las variables climáticas en la fase de planificación y diseño con el fin de reducir costos de atención a emergencias y aumentar prevención en acciones de mantenimiento a infraestructura existente, anticipándose a los retos del clima del fututo de manera más costo efectiva e innovadora.

(v) Realizar cálculo de emisiones de carbono equivalente evitadas por Unidad Funcional, con relación a la reducción de tiempos de movilización de los usuarios de la concesión y diseños para aumentar la velocidad de movilidad vehicular.

Interventoría y la Concesión Autopista del Rio Grande realizan el 16 de enero de 2025 mesa de trabajo para la revisión de cumplimiento de las actividades contempladas en el respectivo Programa (acta comité ambiental N°3); la CARG se encuentra en el ajuste del documento con las medidas a ser implementadas en la etapa constructiva e inclusión de actividades realizadas en frentes de obra (emisiones de carbono – UF) para su entrega formal.

11/02/2025: con el comunicado CCPC-ANI-0107-0225 se solicitó por Interventoría la Actualización del Programa de aporte sostenible – Mitigación del cambio climático.

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades:

08/05/2025: con el radicado CCPC-ANI-0454-0525 se reiteró la actualización del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, como fue solicitado en la comunicación CCPC-ANI-0107-0225 del 11 de febrero de 2025.

10. DOCUMENTO PAGA

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.4 “Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental” literal (h), que a la letra indica:

“(…) (h) Para el desarrollo de aquellas Intervenciones que, de acuerdo a las condiciones contractuales, representen actividades prioritarias y/o preliminares de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio. (…)”

10.1 UF 0

El Concesionario mediante comunicación ARG-091-2023(12/01/2023), dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-048-1222 (ANI 20224091430162) del 22-12-2022, atendiendo todas las observaciones ambientales, quedando pendiente solo 6 observaciones del componente social, así las cosas, la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-086-0123 (ANI 20234090072302) en los siguientes términos:

> *(…)* Después de la revisión del documento, el área ambiental emite el concepto favorable, condicionado a lo siguiente:
> 1. Se debe realizar la actualización del documento PAGA UF 0, cuando se el Plan de Trámites Ambientales aprobado por la Interventoría y la ANI.
> 2. Se debe dar cumplimiento a la resolución 472 de 2017 Resolución MADS 472 de 2017 - Residuos de construcción y demolición, capítulo IV Obligaciones, artículo 15 obligaciones de los generadores de RCD. (…)

El Concesionario mediante las comunicaciones ARG-174-2023 del 27-01-2023 y ARG-211-2023 del 01-02-2023, dio respuesta a las observaciones sociales, sin embargo, en el comité de obra integral del mes de enero de 2023, se estableció que se iba a realizar durante el mes de febrero la prueba piloto con los horarios de atención de las oficinas de atención al usuario y se evaluaría para así poder dar el concepto favorable por parte de la Interventoría al componente social del PAGA de O&M.

Mediante comunicación ARG-498-2023 del 10-03-2023, el Concesionario dio alcance a la comunicación ARG-211-2023, adjuntando un análisis de la “Prueba Piloto” de la oficina principal de Atención al Usuario, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los sábados de 7:30 a.m. a 12: 30 p.m., en el cual se midió el nivel de concurrencia de los usuarios en la oficina, así las cosas el área Social de la Interventoría se encuentra realizando la revisión para emitir su concepto frente al tema.

Mediante comunicación ARG-967-2023 del 11-05-2023, el Concesionario remitió a la Interventoría la actualización del horario para la oficina de atención al usuario fija, ubicada en el municipio de Aguachica - Cesar, para actualizar en el plan de la guía de adaptación ambiental "PAGA".

Mediante comunicación ARG-1180-2023 del 02-06-2023, el Concesionario dio alcance al comunicado ARG-967-2023 y actualizo el documento PAGA de Operación y Mantenimiento, después de la revisión la Interventoría remitió las observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-529-0623 (ANI 20234090692152) 22/06/2023, así las cosas y por solicitud del Concesionario, se realizaría mesa de trabajo el día 4/07/2023 para revisar las observaciones realizadas por la Interventoría, que se aplazó por la visita de seguimiento y control anunciada por la ANLA

17-07-2023. En cumplimiento del compromiso de la mesa de trabajo el Concesionario remitió con la comunicación ARG-1568-2023 la actualización del documento PAGA de Operación y mantenimiento, donde se incluyó la línea base en el componente ambiental, el cual fue revisado.

31-07-2023. Interventoría dio la No objeción mediante comunicación CCPC-ANI-0596-0723 (Radicado 20234090849872).

Actividades desarrollas en el periodo del informe:

Durante el mes de abril del 2025 no se desarrollaron acciones sobre el DOCUMENTO PAGA de la UF0

10.2 UF 3 Y 10

El Concesionario, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30-11-2023 hace entrega a la interventoría del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

Por su parte, Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11-12-2023, remite al concesionario las observaciones realizadas al documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial presentado, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30/11/2023 cuyo asunto es: Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

Luego, mediante comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21-12-2023, la interventoría envía al Concesionario, alcance a su comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. Este alcance, tiene como fin, presentar las observaciones de revisión a la dimensión social del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 - Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 da respuesta al comunicado de la interventoría CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023, donde se da alcance a la comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 cuyo asunto es: Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social.

El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 con asunto: Respuesta al comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023; da alcance a la comunicación de la interventoría CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. El Concesionario solicita mesa de trabajo Social y ambiental, entre el Concesionario y la interventoría para el día 15/01/2024, con el fin de alinear las observaciones relacionadas en la comunicación CCPC-ANI-0993-1223 sobre categorización de complejidad del proyecto e inclusión de fichas de manejo, según la Guía Manejo Ambiental de Proyecto de infraestructura vial (INVIAS), Volumen 6, numeral 4.2.2.
Posteriormente, mediante comunicado ARG-2024-00052 del 09-01-2024, el Concesionario da respuesta al comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11/12/2024, con Asunto: “Respuesta ARG-2023-02774 del 30/11/2023. Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.”

Para el mes de febrero de 2024, mediante comunicación ARG-2024-00272 del 06-02-2024, con asunto: Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00052 y ARG-2024-00011 el Concesionario a partir de las mesas de trabajo realizadas con la interventoría los días 15 y 22 de enero de 2024, remitiendo el documento PAGA de mejoramiento de las UF3 y UF10 con la atención a las observaciones del componente Social y Ambiental.

El 05 de marzo del 2024, con el oficio CCPC-ANI-0171-0324 la Interventoría de Respuesta ARG-2024-00272 (6/02/2024) con el cual emite el concepto favorable al PAGA de Mejoramiento UF3 y UF10, pero condicionado al cumplimiento y actualización del mismo.

04/04/2024 CCPC-ANI-248-0424 Y 25/04/2024 CCPC-ANI-301-0424, Interventoría solicita la información sobre estado actual de los trámites ambientales requeridos en el marco del PAGA aplicable para la UF3 y UF10.

Actividades desarrollas en el periodo del informe:

Durante el mes de abril del 2025 no se desarrollaron acciones sobre el DOCUMENTO PAGA de las UF3 y UF10.

11. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

11.1 Licencias ambientales

Durante el mes de marzo del 2025, la Concesión Autopista del Rio Grande, desarrollo actividades para las siguientes licencias ambientales:

Ruta 4513
LAM 9403: UF1
LAM 9420: UF2 (Las Pampas – Llano Grande)
LAM 9420: UF4
LAM 6301: UF5 (Variante La Palma):

Ruta 4515
LAV0024-14: UF7 (Variante Pailitas)
LAM 9420: UF8
LAM 9420: UF9

A continuación, se presentan las principales actividades realizadas según las fichas de manejo ambiental incluidas en los PMA´s:

11.1.1 PROGRAMA DE DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Durante el mes se desarrollaron actividades de capacitaciones e inducciones al personal que ingreso al proyecto para realizar actividades en las UF1, UF2, UF4, UF5 de la RN 4513 y UF7, UF8, UF9 de la RN 4515.

- Capacitación al personal de las Unidades Funcionales sobre Manejo de residuos peligrosos.
- Capacitación al personal de obra sobre Procedimiento de rescate, reubicación y mantenimiento de flora en veda.
- Capacitación al personal de obra sobre Atropellamiento de fauna.
- Se realizó la inducción al personal nuevo que ingresa al proyecto con relación a las licencias ambientales y medidas de manejo establecidas en los PMA

Unidad Funcional 1

Fotografía 8. Capacitación a personal de obra PR15+700 RN4513



Unidad Funcional 2

Fotografía 9. Capacitación a personal de obra PR33+600 Variante La Gómez



Unidad Funcional 4

Fotografía 10. Capacitación a personal de obra PR58+800



Unidad Funcional 5

Fotografía 11. Capacitación a personal de obra PR83+600 Variante La Palma



Unidad Funcional 6

Fotografía 12. Capacitación a personal de obra PR31+150



Unidad Funcional 7

Fotografía 13. Capacitación a personal de obra PR37+500 Pailitas



Unidad Funcional 8

Fotografía 14. Capacitación a personal de obra PR60+060 RN4515



Unidad Funcional 9

Fotografía 15. Capacitación a personal de obra PR74+320 RN4515



11.1.2 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO SUELO – MEDIO ABIÓTICO

FICHA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES DE EXCAVACIÓN (ZODMES):

Unidad Funcional 1 y 2

LAM 9420: Para el presente periodo de reporte no se realizó la disposición de materiales en la ZODME La Palestina, a la zona se le ha realizado el cerramiento perimetral y actividades de descapote, se ha realizado intervención parcial.

LAM 6301 Variante La Gómez. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

Fotografía 16. Actividad cerramiento y conformación PR 30+000 RN 4513



Unidad Funcional 4

LAM 9420. No se realizaron actividades de descapote para el período correspondiente; el material se encuentra acopiado temporalmente en frentes de obra cumpliendo con las medidas de manejo ambiental del PMA.

Unidad Funcional 5

LAM 9420. Actividades de excavación en obras de drenaje transversal en el PK 80+750 generando la disposición de 720 m3 de material sobrante de excavación al RCD 85+000.

LAM 6301 Variante La Palma. En el período del informe se realizaron excavaciones por obras hidráulicas generándose un volumen de 74,17 m3, material sobrante distribuido así: 33,53 m3 en el PK 83+660 y 40,64 m3 en el PK 83+350.

Fotografía 17. Actividad excavaciones por obras hidráulicas PK83+660



Los materiales están delimitados, señalizados y cubiertos para evitar las emisiones de material particulado cumpliendo con las medidas ambientales establecidas en el PMA; así mismo, su disposición final no ha sido posible realizarla teniendo en cuenta que continúan los inconvenientes por parte del gremio de volqueteros de San Alberto.

Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. En el período del informe se realizó la actividad de excavación asociada a la disposición de material sobrante entre los PR30+660 – PR32+200 generándose un volumen de 3.978,14 m3.

LAM 6171 Variante La Mata. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

LAM 6171 Variante Pelaya. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

LAM 6171 Variante La Floresta. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

Unidad Funcional 8

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación; el volumen de 3.248,6 m3 generado de la actividad de corte del talud PR62+200 se reutilizó en la conformación del terraplén en los tramos PR62+880 – PR62+910, PR63+100 – PR63+160.

LAM 6171 Variante Las Vegas. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

Unidad Funcional 9

Las actividades realizadas de corte y excavación generaron un volumen de 7.667,04 m3 entre los PR82+900 al PR83+590 siendo reutilizado en la conformación del mismo terraplén.

Los registros correspondientes se remitirán en el Informe Trimestral Contractual correspondiente.

Fotografía 18. Actividades conformación de Terraplén PR82+900 al PR83+590



FICHA DE MANEJO DE TALUDES

No se ha realizado explotación de fuentes de materiales a cargo de la Concesionaria Autopista del Rio Grande; el material requerido para las actividades constructivas proviene de compra a terceros justificado para el proyecto bajo la figura de cambio menor en cada Expediente ambiental presentado a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Unidad Funcional 1

LAM 9420. En el período se ejecutó la actividad de perfilado de taludes de corte entre los PR15+100 al PR15+220 para un avance de 120 metros lineales.

Fotografía 19. Actividades conformación de terraplén PR15+100



Unidad Funcional 2

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.
LAM 6301 Variante La Gómez. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

Unidad Funcional 4

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

Unidad Funcional 5

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

LAM 6301 Variante La Palma. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

LAM 6301 Variante Tropezón. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

LAM 6171 Variante La Mata. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

LAM 6171 Variante Pelaya. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes. .

LAM 6171 Variante La Floresta. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

Unidad Funcional 8

LAM 9420. En el período del informe se realizaron actividades asociadas al corte de talud en el PR62+200 para una longitud de avance de 130 metros lineales y un volumen de 3.248,6 m3

generado de la actividad de excavación reutilizado en la conformación del terraplén entre los tramos PR62+880 – PR62+910 y PR63+100 – PR63+160.

Fotografía 20. Actividad Manejo de taludes PR62+240



LAM 6171 Variante Las Vegas. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

Unidad Funcional 9

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

FICHA DE MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

Unidad Funcional 1 y 2

LAM 9420. En el período no se han realizado actividades de explotación de fuentes de materiales a cargo de la concesión, no hay reporte de compra de materiales a terceros; los materiales requeridos para la actividad de conformación de terraplén entre los PR30+620 al PR31+740 provienen de la actividad de corte adelantada entre los PR15+100 al PR15+200.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizado para las actividades constructivas en la Unidad Funcional.

Tabla 13. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto

Equipo	Cantidad	Código
Excavadora CAT 320	1	EX-009
Excavadora CAT 333	1	EX015
Bulldozer D6T	1	BL-005

Equipo	Cantidad	Código
Bulldozer	1	BL-002
Vibro compactador	1	HC-130
Vibro compactador	1	CR-007
Motoniveladora	1	MO004
Motoniveladora	1	120
Cama Baja	1	XJA665
Camioneta	1	JKX101
Camioneta	1	NTW678
Camioneta	1	NQS076
Camioneta	1	NTW343
Camioneta	1	NQR805
Camioneta	1	NTF319
Camioneta	1	LJR182
Camioneta	1	NTT779
Camioneta	1	NTW727
Volqueta	1	SXR678
Volqueta	1	VEE080
Volqueta	1	SRR992
Volqueta	1	SXT274
Volqueta	1	TKA065
Volqueta	1	XKD572
Volqueta	1	XVZ195
Volqueta	1	XKE827
Volqueta	1	UFE878
Volqueta	1	XVV641
Volqueta	1	NNL597
Volqueta	1	NNL598
Volqueta	1	XVV599
Volqueta	1	NNL600
Volqueta	1	NNL602
Total	33	

Fotografía 21. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto



Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizado para las actividades constructivas en la Unidad Funcional 2.

Tabla 14. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301 Variante La Gómez

Equipo	Cantidad	Código
Camioneta	1	NTW343
Camioneta	1	NFX319
Camioneta	1	NQR805
Camioneta	1	NQS076
Camioneta	1	NTT779
Camioneta	1	NTW678
Camioneta	1	LJR182
Total	7	

Fotografía 22. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto



Unidad Funcional 4

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a fuentes de materiales.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizado para las actividades constructivas en la Unidad Funcional.

Tabla 15. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto

Equipo	Cantidad	Código
Excavadora CAT 336	1	EX-083
Vibro compactador	1	VO-065
Bulldozer	1	BU-009
Motoniveladora	1	MO013
Camioneta	1	JXU959
Camioneta	1	JXX 617
Camión	1	NUY041
Total	7	

Fotografía 23. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto



Unidad Funcional 5

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

LAM 6301 Variante La Palma. En el período del informe se realizaron actividades de conformación del terraplén entre el tramo PR83+400 al PR83+500, el volumen de 205,8 m3 es suministrado por terceros perteneciente a la fuente de materiales El Pescado - Contrato de concesión LIO-08391.

LAM 6301 Variante Tropezón. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizado para las actividades constructivas en la Unidad Funcional.

Tabla 16. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301 Variante La Palma

Equipo	Cantidad	Código
Motoniveladora D55G	1	MO-013
Excavadora de rueda M137D2	1	RC-014
Vibro compactador granular 3411	1	VC-034
Camión	1	NUY 041
Volqueta	1	WFW 083
Camioneta	1	JXU 959
Total	6	

Fotografía 24. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301



Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a fuentes de materiales.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizado para las actividades constructivas en la Unidad Funcional.

Tabla 17. Maquinaria y vehículos: Exp. LAV 0065-13 Variante El Burro

Equipo	Cantidad	Código
Excavadora de rueda	1	320 GX

Equipo	Cantidad	Código
Camioneta	1	LHQ 200
Total	2	

LAM 6171 Variante La Mata. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas a este sector.

LAM 6171 Variante Pelaya. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas a este sector.

LAM 6171 Variante La Floresta. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas a este sector.

Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por cuanto se estaba definiendo el acuerdo de ingreso laboral de los conductores pertenecientes a la Asociación de Volqueteros de Pailitas con la Concesionaria, en espera de que se inicien las labores con el personal para el mes de mayo.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizado para las actividades constructivas en la Unidad Funcional.

Tabla 18. Maquinaria y vehículos: Exp. LAV 0024-14 Variante Pailitas

Equipo	Cantidad	Código
Retroexcavadora de Llantas	1	MC 202493
Vehículo Campero JIMMY	1	KXV004
Total	2	

Unidad Funcional 8

LAM 9420. En el período del informe se realizaron actividades de conformación de terraplén entre los tramos PR65+200 al PR65+590, PR65+750 al PR66+240, PR67+660 al PR67+840, PR69+130 al PR69+320, el volumen de 14.469,8 m3 es suministrado por terceros perteneciente a la fuente de materiales Cerro Partido - Contrato de concesión IFQ-09091.

Fotografía 25. Actividad conformación de terraplén RN4515



LAM 6171 Variante Las Vegas. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas a este sector.
Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizado para las actividades constructivas en la Unidad Funcional.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizado para las actividades constructivas en la Unidad Funcional.

Tabla 19. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420

Equipo	Cantidad	Código
Bulldozer	1	BU009
Bulldozer	1	BU017
Bulldozer	1	BU018
Bulldozer	1	BU025
Bulldozer	1	BU028
Excavadora	1	EXC-051
Excavadora	1	EXC-074
Excavadora	1	EXC-081
Retroexcavadora	1	RC-023
Motoniveladora	1	MO-026
Motoniveladora	1	MO-027
Vibrocompactador	1	VC031
Vibrocompactador	1	VC044
Vibrocompactador	1	VC056
Vibrocompactador	1	VC071
Campero	1	KXY314
Campero	1	KXY316
Volqueta	1	PMV667

Equipo	Cantidad	Código
Volqueta	1	SXH518
Volqueta	1	SWP958
Volqueta	1	SPU053
Volqueta	1	SOQ183
Volqueta	1	SOQ184
Volqueta	1	SOQ188
Volqueta	1	SWQ198
Volqueta	1	SWP458
Volqueta	1	SZN414
Volqueta	1	WLK297
Volqueta	1	WFT526
Volqueta	1	WLK043
Volqueta	1	WLK367
Total	31	

Unidad Funcional 9

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizado para las actividades constructivas en la Unidad Funcional.

Tabla 20. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto

Equipo	Cantidad	Código
Excavadora CAT 320	1	EX009
Bulldozer CAT D6	1	BL-002
Motoniveladora	1	MO-004
Vibrocompactador	1	HC-130
Camioneta	1	NTW727
Volqueta	1	NNL597
Volqueta	1	NNL598
Volqueta	1	NNL599
Volqueta	1	NNL600
Total	9	

Fotografía 26. Maquinaria y vehículos: PR81+200 RN4515



FICHA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES Y PELIGROSOS

Para el manejo de los residuos sólidos en cada frente de obra se instaló un punto ecológico de acuerdo con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019; así:
Contenedor Blanco: Destinado para materiales reciclables (papel, cartón, plástico, vidrio y metales)
Contenedor Verde: Exclusivo para residuos orgánicos biodegradables (restos de alimentos y material vegetal)
Contenedor Negro: Designado para residuos no aprovechables u ordinarios
Contenedor Rojo: Reservado específicamente para residuos peligrosos que requieren manejo especial.

Se realizan jornadas de orden y aseo en las Unidades Funcionales y la recolección programada de los residuos por la empresa autorizada para tal fin.

Unidad Funcional 1

Fotografía 27. Punto ecológico PR15+000 RN4513



LAM 9420. En el período del informe se recolectaron, pesaron y almacenaron temporalmente 90 Kg de residuos sólidos no aprovechables y 0 Kg de residuos aprovechables; se realizó la entrega de los residuos al gestor ambiental autorizado de la zona, SOLUSAM, quien es el responsable de su disposición final; no se generaron residuos peligrosos en el frente de obra.

Unidad Funcional 2

LAM 9420. En el período del informe se reporta la generación de residuos sólidos no aprovechables; cuando se realice la acumulación y almacenamiento de una cantidad considerable para su entrega se informará al gestor ambiental autorizado de la zona, SOLUSAM para que realice su retiro y disposición final; no se han generado residuos peligrosos en el frente de obra.

LAM 6301 Variante La Gómez. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo y disposición de residuos sólidos.

Unidad Funcional 4

LAM 9420. En el período del informe se recolectaron, pesaron y almacenaron temporalmente 115,6 Kg de residuos sólidos no aprovechables y 0 Kg de residuos aprovechables; se realizó el traslado de los residuos al punto de acopio temporal en la Unidad Industrial Pelaya para su posterior entrega al gestor ambiental autorizado de la zona, GEOASEO S.A.S., quien es el responsable de la recolección, transporte y su disposición final; no se generaron residuos peligrosos en el frente de obra.

Fotografía 28. Punto ecológico PR58+800 RN4513



Unidad Funcional 5

LAM 9420. En el período del informe se instaló un (1) punto ecológico en el PR80+750 para facilitar el adecuado manejo de los residuos en el frente de obra; se recolectaron, pesaron y almacenaron temporalmente 115,6 Kg de residuos sólidos no aprovechables y 27 Kg de residuos

peligrosos; se realizó la entrega de los residuos al gestor ambiental autorizado de la zona, GEOASEO S.A.S., quien es el responsable de su disposición final; no se generaron residuos aprovechables en el frente de obra.

Fotografía 29. Punto ecológico PR80+000 RN4513



LAM 6301 Variante La Palma. Se instalaron cuatro (4) puntos ecológicos para el manejo de los residuos sólidos; en el período del informe se generaron 115,6 Kg de residuos sólidos no aprovechables y 27 Kg de residuos peligrosos; se realizó la entrega de los residuos al gestor ambiental autorizado de la zona, GEOASEO S.A.S., quien es el responsable de su disposición final; no se generaron residuos aprovechables en el frente de obra.

Fotografía 30. Punto ecológico PR83+500 RN4513



Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. En el período del informe se realizaron las actividades de separación de manera ordenada y segura en los puntos ecológicos instalados; se generaron 27 Kg de residuos ordinarios, recolectados, transportados y dispuestos adecuadamente por los gestores ambientales autorizados TERRAVIVA y SOLUSAM; no se generaron residuos sólidos aprovechables, ni peligrosos.

Fotografía 31. Punto ecológico PR31+150 RN4515



LAM 6171 Variante La Mata. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas al manejo de los residuos sólidos.

LAM 6171 Variante Pelaya. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas al manejo de los residuos sólidos.

LAM 6171 Variante La Floresta. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas al manejo de los residuos sólidos.

Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Se instalaron dos (2) puntos ecológicos en los PR38+200 y PR39+500 respectivamente, en el período del informe se realizaron jornadas de orden y aseo generándose 128,4 Kg de residuos no aprovechables y 12 Kg de residuos peligrosos; no se generaron residuos sólidos aprovechables.

Fotografía 32. Almacenamiento temporal residuos sólidos PR45+200 RN4515



Unidad Funcional 8

LAM 9420. En el período del informe se realizaron actividades de sensibilización sobre la importancia de la segregación en la fuente con actividades educativas, se instalaron puntos ecológicos en cumplimiento a la norma, los frentes activos se localizaron en los PR62+800, PR63+500, PR64+500, PR69+100 y PR70+200; se generaron 58 Kg de residuos peligrosos del mantenimiento de la maquinaria amarilla, y 192,6 Kg de residuos no aprovechables; no se generaron residuos sólidos aprovechables.

Los registros correspondientes se remitirán en el Informe Trimestral Contractual correspondiente.

Fotografía 33. Punto ecológico PR65+900 RN4515



LAM 6171 Variante Las Vegas. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas al manejo de los residuos sólidos.

Unidad Funcional 9

LAM 9420. En el período del informe se recolectaron, pesaron y almacenaron temporalmente 12 Kg de residuos sólidos no aprovechables y 0 Kg de residuos aprovechables; se realizó la entrega de los residuos al gestor ambiental autorizado de la zona, TERRA VIVA, quien es el responsable de la recolección, transporte y su disposición final; no se generaron residuos peligrosos en el frente de obra.

Fotografía 34. Punto ecológico PR32+600 RN4513



LAV 0065-13 Variante Curumaní: En el área circundante a la variante, en el período del informe se generaron 41 Kg de residuos sólidos no aprovechables y 10 Kg de residuos aprovechables; los residuos fueron dispuestos por los gestores ambientales SOLUSAM y TERRAVIVA.
Los registros correspondientes se remitirán en el Informe Trimestral Contractual correspondiente.

FICHA DE MANEJO MORFOLÓGICO Y PAISAJÍSTICO

Una medida de manejo ambiental para reducir el impacto visual en frentes de obra es la instalación de polisombra en áreas sensibles como fuentes hídricas, coberturas vegetales, fuentes de materiales, zonas de acopio y otras.

Unidad Funcional 1

Fotografía 35. Instalación polisombra PR29+600



LAM 9420. En el período del informe se instalaron 80 metros de polisombra en los siguientes sectores: PR15+300: 60 m - PR24+360: 10 m - PR29+600: 10 m

Unidad Funcional 2

LAM 6301 Variante La Gómez. En el período del informe se instalaron 25 metros lineales en cerramiento perimetral PR34+263 (altura 2 m con posteadura de madera) para aislar y proteger el reservorio de agua que se encuentra contiguo al frente de obra.

Fotografía 36. Cerramiento perimetral con polisombra PR34+263 RN4513



Unidad Funcional 4

LAM 9420. En el período del informe se realizó la protección de la estructura hidráulica del K66+410 y K66+100 con la instalación de polisombra como protección de las áreas para evitar posible afectación por la ejecución de las obras.

Unidad Funcional 6

Fotografía 37. Delimitación de áreas El Burro PR 31+900 RN4515



LAV 0065-13 Variante El Burro. En el período del informe se realizó el mantenimiento al cerramiento y barreras visuales instaladas en 30 metros lineales y 250 metros con polisombra y posteadura desde el PR31+100 al PR31+900 como protección, delimitación y control paisajístico.

LAM 6171 Variante Pelaya. En el período del informe se realizó la inspección de los 30 metros lineales de cerramiento previamente instalados en áreas contiguas al frente de obra, la polisombra se instala a una altura de 2 metros con posteadura de madera para delimitar áreas intervenidas y en ejecución.

Fotografía 38. Delimitación de áreas Pelaya PR 09+400 RN4515



Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Para la delimitación y protección del RCD ubicado en el PR45+200 se realizó la instalación de 100 metros lineales de polisombra a 2 m de altura sostenida en postes de madera obtenida del aprovechamiento forestal que se realiza en el proyecto y se realiza entre el PR37+800 al PR38+000 la delimitación de un sector de alto flujo vehicular con 200 metros lineales de polisombra, como medida adicional preventiva se coloca cinta amarilla de peligro.

Unidad Funcional 8

Fotografía 39. Delimitación de áreas de trabajo Variante Pailitas



LAM 9420. En el período del informe se realizó la delimitación en sitios estratégicos utilizando polisombra y cinta de demarcación de peligro para su protección y controlar el acceso a las mismas en los siguientes sectores: PR62+600 al PR62+800: 200 m – Puente Tijeras: 60 m – PR64+500: 150 m – PR64+900: 110 m.

Unidad Funcional 9

LAM 9420. Durante este periodo se realizó el mantenimiento del cerramiento y/o barreras visuales de 670 metros lineales de polisombra con postes instalados en límites del corredor objeto de intervención cercano al centro poblado de Curumaní para evitar su ingreso por terceros y afectación a las áreas adyacentes con vegetación; de igual manera, se instalaron 140 metros adicionales de polisombra con posteadura en el frente de obra reforzando el aislamiento al área intervenida.

Los registros correspondientes se remitirán en el Informe Trimestral Contractual correspondiente

Fotografía 40. Delimitación cercanía centro poblado PR74+036 RN4515



11.1.3 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO – MEDIO ABIÓTICO

FICHA DE MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS

Para el desarrollo de las actividades se instalaron en las UF baterías sanitarias para el uso de los trabajadores; a saber:

Unidad Funcional 1 y 2

LAM 9420. Hay instaladas tres (3) baterías portátiles sanitarias (20 hombres y 8 mujeres), durante el período se realizaron trece (13) mantenimientos a estas unidades registrando un volumen de

260 L, no se efectuaron mantenimientos correctivos a equipos y maquinaria del proyecto; no se generaron residuos líquidos peligrosos en el período reportado.

Fotografía 41. Unidades portátiles sanitarias PR28+500



Unidad Funcional 2

LAM 6301 Variante La Gómez. Hay instalada una (1) batería portátil sanitaria (8 hombres), se generaron **40 L**, se realizaron dos (2) mantenimientos por la empresa SOLUSAM S.A.S. quien efectúa el mantenimiento y recolección de las aguas residuales domésticas.

Fotografía 42. Unidad portátil sanitaria PR33+600 RN4513



Unidad Funcional 4

LAM 9420. Hay instaladas cuatro (4) baterías portátiles sanitarias (26 hombres y 2 mujeres), se realizó por BAMOCOL dos (2) mantenimientos semanales a estas unidades registrando un volumen de **908,5 L** (240 Gal) recolectados por la empresa BAMOCOL y dispuestos adecuadamente por la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo ESPA.

Fotografía 43. Unidades portátiles sanitarias PR60+000



Unidad Funcional 5

LAM 9420. Hay instaladas dos (2) baterías portátiles sanitarias (20 hombres y 1 mujer), durante el período se realizaron dos (2) mantenimientos semanales a estas unidades registrando un volumen de **121,13 L**, no se efectuaron mantenimientos correctivos a equipos y maquinaria del proyecto; no se generaron residuos líquidos peligrosos en el período reportado.

Fotografía 44. Unidades portátiles sanitarias PR83+600



LAM 6301 Variante La Palma. Hay instaladas dos (2) baterías portátiles sanitarias (14 hombres y 1 mujer), se generaron **423,966 L** en los dos (2) mantenimientos realizados por la empresa

BAMOCOL S.A. quien efectúa entrega al gestor autorizado Empresa de Servicios Públicos de Aguachica ESPA para su disposición final.

Fotografía 45. Unidades portátiles sanitarias PR83+400 RN4513



Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. Hay instaladas tres (3) baterías portátiles sanitarias (20 trabajadores), se instala un baño portátil por cada 15 personas en el frente de obra, en este período se realizaron doce (12) mantenimientos por la empresa SOLUSAM generando un volumen total de **240 L**. No se efectúo el manejo de combustibles, aceites, pinturas en el frente de obra.

Fotografía 46. Mantenimiento de USP PR 33+150 RN4515



Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Hay instaladas cuatro (4) baterías portátiles sanitarias distribuidas en los siguientes frentes de obra: (1) PR39+900, (1) PR39+500, (2) PR38+100; se generaron **575 L** (152 Gal) de los mantenimientos realizados por la empresa BAMOCOL S.A.

quien efectúa entrega a la PTAR autorizada EMPOBOSCONIA para su disposición final. No se generaron residuos líquidos peligrosos, ni eventos de derrames.

Fotografía 47. Unidades portátiles sanitarias PR39+600 RN4514



Unidad Funcional 8

LAM 9420. Hay instaladas diez (10) baterías portátiles sanitarias para 105 personas, dos (2) USP por cada frente activo, se realizan dos (2) mantenimientos semanales realizados por la empresa BAMOCOL S.A., generándose **1.241,6 L** para su disposición final.

Fotografía 48. Unidades portátiles sanitarias PR64+200 RN4515



Unidad Funcional 9

LAM 9420. Hay instaladas dos (2) baterías portátiles sanitarias, se realizaron dieciocho (18) mantenimientos; en este período se generó un volumen total de **360 L**. No se han registrado incidentes relacionados con derrames de sustancias químicas (combustibles, aceites, pinturas) en el frente de obra.

Se han instalado dos (2) baterías portátiles sanitarias adicionales en área contigua a la variante de Curumaní PR74+200, se realizaron nueve (9) mantenimientos en este período generándose un volumen total de **180 L**.

Fotografía 49. Unidades portátiles sanitarias PR81+100 RN4515



Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral correspondiente al período.

FICHA DE MANEJO DE CRUCES DE CUERPOS DE AGUA

Unidades Funcionales 1 y 2

LAM 9420. Se implementaron como medidas de manejo la instalación de barrera en polisombra y barreras en saco suelo para reducir el aporte de sedimentos por escorrentía; así: PR 30+467 limpieza y construcción de trinchos como barreras sedimentadoras y en el PR 24+016 labores de limpieza y reconformación de barreras sedimentadoras en saco suelo y la reposición de 10 m lineales de polisombra por desgaste natural.

Fotografía 50. Reconformación de trinchos PR30+467 RN4513



Unidad Funcional 4

LAM 9420. Se realizó la instalación de **130 m** lineales de polisombra para la delimitación de los drenajes localizados en los K66+100, K66+150 y K66+410 para garantizar su aislamiento y protección durante el desarrollo de las actividades constructivas; no se han realizado actividades de lavado de vehículos, maquinaria o materiales en el frente de obra..

Fotografía 51. Protección cuerpo de agua - K66+100 RN4513



Unidad Funcional 5

LAM 6301 Variante La Palma. En el período se realizó el mantenimiento a **200 m** de geotextil a los cuerpos de agua localizados en los PR83+350 y PR84+000 con el objetivo de proteger las áreas sensibles y prevenir posibles afectaciones de contaminación por sedimentos u otros contaminantes.

Fotografía 52. Protección de fuente hídrica PR 83+600



Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. En este período se realizó la instalación de **100 m** de polisombra con posteadura de madera en el área de descole de las obras hidráulicas localizadas en los puntos PR30+700: **65 m** y PR32+450: **35 m,** en ambas áreas se han colocado barreras de saco suelo para garantizar la protección de los cuerpos de agua.

Fotografía 53. Protección de fuente hídrica 32+450



Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Durante este periodo se realizó protección a cuerpos de agua localizados en el área de influencia de los sectores a intervenir: Caño Trapiche refuerzo de la protección existente con **30 m** lineales de polisombra y trincho; jagüey en el PR40+700 se reforzó instalando **70 m** de polisombra y se realizó refuerzo a la polisombra de la ronda hídrica ubicada en el PR45+100 con **50 m**; además en el área de influencia directa de la unidad funcional se instalaron **100 m** de polisombra en diferentes cuerpos de agua.

Fotografía 54. Instalación de barrera fuente hídrica PR40+700 RN4515



Unidad Funcional 8

LAM 9420. Durante este periodo continuaron las actividades de mejora e instalación de barreras de protección, con trinchos de madera y saco suelo compactados con el fin de evitar el arrastre de materiales gruesos a los cuerpos de agua; se instalaron **600 m** lineales de polisombra y se colocaron **110 sacos** como refuerzo a obras hidráulicas existentes y la protección del cauce de paso de agua en los puntos: PR63+000, PR64+900, PR68+800 y PR69+900.

Se dio inició a la actividad de excavación para construcción de para alcantarillas; en el periodo se realizaron cinco (5) excavaciones y solados para obras de drenaje transversal (ODT) y se instaló tubería en dos (2) de ellas, para un total de **32 m** lineales. Las actividades específicas por punto son:

PR 67+615: Instalación de tubería
PR 68+369: Instalación de tubería
PR 69+095: Excavación
PR 69+719: Excavación
PR 69+867: Excavación

Fotografía 55. Instalación de barrera de protección de saco suelos PR67+900



Unidad Funcional 9

LAM 9420. En este período se realiza la protección de los cuerpos de agua en el frente de intervención utilizando para la delimitación y cerramiento con **120 m** lineales de polisombra en el área del descole de las obras hidráulicas en los PR72+200 y PR73+036 con el fin de proteger algunas especies de ictiofauna identificadas en los cuerpos de agua formado por los procesos de escorrentía y socavación.

Se continuaron con las actividades constructivas asociadas a obras hidráulicas que se registran a continuación:

- PR 73+286: Excavación para la construcción de ODT, instalación de base granular e instalación de tubería.
- PR 73+383: Instalación de base granular e instalación de tubería.
- PR 73+455: Instalación de base granular e instalación de tubería.
- PR 73+700: Instalación de solado, material granular e instalación de tubería.
- PR 73+800: Instalación de solado, material granular e instalación de tubería

Fotografía 56. Instalación de barrera de protección de saco suelos PR69+900



FICHA DE MANEJO DE LA CAPTACIÓN

Unidad Funcional 8

LAM 9420. En el periodo reportado se realizó la captación de **696 m³** del recurso de la Quebrada Animito (método bombeo, motobomba de succión instalada en la parte posterior del vehículo cisterna) para las actividades de humectación frente de obra entre las abscisas:

Fotografía 57. Sistema de captación PR72+850 RN 4515



Unidad Funcional 9

LAM 9420. En el periodo reportado se realizó la captación de **350 m^3** del recurso de la Quebrada San Martín PR83+100 (Exp. Res 0997), se utilizó el equipo suministrado por ALQUIEQUIPOS (método bombeo, motobomba de succión instalada en la parte posterior del vehículo cisterna).

Fotografía 58. Captación K83+200 RN4515



Para la humectación de los frentes de obra en zona contigua a la unidad funcional variante de Curumaní se captaron **336 m^3** de agua; de igual manera se implementaron medidas de manejo para la ejecución de la actividad como la verificación de los equipos de captación, supervisión del flujo de agua y registro de caudales, aplicación de medidas de seguridad y para mitigar el impacto ambiental en el recurso suelo por erosión o sedimentación.

Fotografía 59. Captación K83+200 RN4515



FICHA DE MANEJO DE LA ESCORRENTÍA

Unidades funcionales 1 y 2

LAM 9420. Se procedió a la implementación temporal de **10 m** de lona plástica como revestimiento de la obra hidráulica en el PR17+550 UF1, instalación de barreras en saco suelo en el PR24+016 UF1, instalación de barreras sedimentadoras con trinchos en madera en el PR30+467 UF2, la aplicación de estas medidas busca prevenir los impactos negativos como la erosión del suelo, la sedimentación y contaminación de los cuerpos de agua cercanos.

Fotografía 60. Instalación lona plástica fuente El Diviso



Unidad Funcional 2

LAM 6301 Variante La Gómez. Se continúa con la construcción de obras de drenaje ubicadas en los PR33+677 y PR34+254, se ejecutaron las siguientes actividades:

- PR33+677: armado en formaleta fundida estructura de encole y descole
- PR34+254: cajeo y fundida de placa base

Se instalaron en los PR33+700, PR34+150, PR34+180 y PR34+264 barreras sedimentadoras con trinchos de madera y saco suelo para retener el material de arrastre por aguas de escorrentía generadas por las precipitaciones registradas en el período.

Fotografía 61. Instalación barrera de protección PR34+150 RN4513



Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. Se realizaron adecuaciones para el manejo de la escorrentía para prevenir la erosión o socavaciones, la sedimentación y contaminación de los cuerpos de agua construyendo barreras con saco suelo para contener y filtrar los sedimentos arrastrados por el agua; estas actividades se realizaron en los siguientes puntos:

- PR30+900: **50 m** lineales de saco suelo y **25 m** lineales de zanjas para conducción del agua de escorrentía
- PR31+200: **15 m** lineales de saco suelo
- PR31+700: **10 m** lineales de saco suelo

Se continúa con la actividad de excavación para la obra de drenaje ubicada en el PR32+030.

Fotografía 62. Manejo de escorrentía PR31+200 RN4515



11.1.4 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO AIRE– MEDIO ABIÓTICO

FICHA DE MANEJO DE FUENTES DE EMISIONES Y RUIDO

Unidad Funcional 1 y 2

LAM 9420. Zonas de Disposición de material estéril - ZODME La Palestina: Entre estas medidas se incluye la compactación del material descapotado, con el objetivo de prevenir la dispersión de sedimentos causada por la acción eólica y/o la escorrentía superficial.

Control de ruido: las tres (3) maquinas amarillas ubicadas en el frente de obra están equipadas con silenciadores en el sistema de escape y una cubierta en el motor, lo que disminuye significativamente los niveles de ruido durante su operación.

Fotografía 63. Silenciadores en maquinaria amarilla PR15+500 UF1



Unidad Funcional 2

LAM 6301 Variante La Gómez. Para el control del ruido, la maquinaria está equipada con silenciadores en el sistema de escape y una cubierta en el motor, lo que disminuye significativamente los niveles de ruido durante su operación, garantizando el cumplimiento de la norma y minimizando el impacto en la comunidad adyacente.

A la fecha y teniendo en cuenta el avance constructivo del proyecto no se cuenta con vehículos tipo DT para el transporte de materiales de construcción.

Fotografía 64. Inspección de sistemas para minimizar los niveles de ruido PR33+670



Unidad Funcional 4

LAM 9420. Se realizó el acopio de arena en el frente de obra para realizar los mantenimientos de las obras, el material se cubrió con plástica para evitar la dispersión del material y se demarcó el área con cinta de señalización.

Fotografía 65. Silenciador vibro compactador PR58+800



La maquinaria presente en el frente de obra está equipada con silenciadores; los vehículos aún no requieren revisión técnico mecánica ni de gases, el procedimiento se realiza al quinto año de matrícula de estos.

Unidad Funcional 5

LAM 9420. Durante el período del informe se implementaron medidas de control sobre el uso de pitidos y sirenas en maquinaria y vehículos en frentes de obra; la maquinaria cuenta con sistema de silenciador para minimizar el impacto acústico a terceros y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

LAM 6301 Variante La Palma. Para el control del ruido, la maquinaria en el frente de obra está equipada con silenciadores en el sistema de escape y una cubierta en el motor, lo que disminuye significativamente los niveles de ruido durante su operación.

Fotografía 66. Inspección de sistemas para minimizar los niveles de ruido PR83+500



En el período operó una volqueta, documentación vigente, cuenta con cubierta superior para el control en la dispersión de materiales; la presencia en el sector del gremio de volqueteros sólo permitió su actividad parcialmente; se cuenta con registros preoperacionales, pendiente la remisión de registros de mantenimiento y hojas de vida de los equipos.

Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. En el período no se cuenta con maquinaria en el frente de obra, se encuentra en actividad un vehículo, no requiere revisión técnico mecánica ni de gases por ser un modelo nuevo; no se ha realizado el almacenamiento de materiales pétreos.

Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Para el control del ruido, la maquinaria en el frente de obra está equipada con silenciadores en el sistema de escape y una cubierta en el motor, lo que disminuye significativamente los niveles de ruido durante su operación.

El material de descapote acopiado se encuentra cubierto con polietileno y debidamente señalizado, los límites del frente de obra se encuentran delimitados con polisombra para evitar impactos con las partículas de polvo que pudieran generarse.

Fotografía 67. Silenciador en maquina amarilla PR39+600 RN4515



Unidad Funcional 8

LAM 9420. El transporte de material se realizó en vehículos debidamente carpados, con volcó en buen estado, se les realiza mantenimiento periódicamente para su adecuado funcionamiento.

Fotografía 68. Carpado de volquetas PR 60+060 RN4515



Unidad Funcional 9

LAM 9420. Para el período de registro se informa que los vehículos y maquinaria en frentes de obra se encuentran en óptimas condiciones, las máquinas pesadas están equipadas con silenciadores, medida implementada para reducir el impacto por generación de ruido durante la operación, el vehículo dispuesto en el frente de obra no requiere certificación de revisión técnica mecánica ni de emisiones por ser un vehículo modelo nuevo.

Se implementa periódicamente como medida para el control de emisiones de material particulado en el frente de obra la humectación con el uso de carrotanque.

Fotografía 69. Humectación en frente de obra PR83+600 RN4515



11.1.5 PROGRAMA DE MANEJO DEL SUELO– MEDIO BIÓTICO

FICHA DE MANEJO DE REMOCIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y DESCAPOTE

Se realizaron actividades de descapote para el periodo en los siguientes expedientes:

LAM 9420. UF1, UF4, UF5, UF8 y UF9: **12.797 m^3**

LAM 9403. UF4: **451 m^3**

LAV 0065-13. Variante El Burro y Curumaní: **7.590 m^3**

Fotografía 70. Remoción de cobertura PK15+000 UF1



Fotografía 71. Remoción de cobertura PK66+100 UF4



MANEJO AHUYENTAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE

Para el período correspondiente al mes se continúan las actividades de ahuyentamiento, rescates y reubicaciones en las Unidades Funcionales UF1, UF4, UF5, UF6, UF7, UF8 y UF9.

Rescate y reubicación de tres (3) individuos de tres (3) especies de reptiles y once (11) colmenas de himenópteros en los frentes de obra de las unidades funcionales en mención.

Al personal de obra se capacita periódicamente sobre el manejo de especies faunísticas, en el período el tema fue Atropellamiento de fauna.

Tabla 21. Ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre

EXPEDIENTE	UF	UBICACIÓN	ESPECIE	AHUYENTADOS	RESCATE	REUBICACIÓN
LAM9420	1	15+300	*Busarellus nigricollis*	1	N/A	N/A
	1	15+300	*Bothrops asper*	N/A	1	1
	1	15+300	*Ardea alba*	1	N/A	N/A
	1	15+300	*Ardea alba*	1	N/A	N/A
	1	15+800	*Buteogallus meridionalis*	1	N/A	N/A
	1	15+200	*Daptrius chimachima*	1	N/A	N/A
	4	68+100	*Basiliscus basiliscus*	1	N/A	N/A
	4	68+649	*Chauna chavaria*	1	N/A	N/A
	4	68+650	*Chauna chavaria*	1	N/A	N/A
	4	68+100	*Boana pugnax*	N/A	1	1
	4	66+450	*Rhinoclemmys melanosterna*	N/A	1	1
	8	60+600	*Iguana iguana*	1	N/A	N/A
	8	70+100	*Daptrius chimachima*	1	N/A	N/A
	8	70+200	*Pitangus sulphuratus*	1	N/A	N/A
	8	70+100	*Iguana iguana*	1	N/A	N/A
	8	70+150	*Crotophaga ani*	1	N/A	N/A
	8	70+150	*Galbula ruficauda*	1	N/A	N/A
	8	61+900	*Rupornis magnirostris*	1	N/A	N/A
	8	62+200	*Ardea alba*	2	N/A	N/A
	9	83+200	*Basiliscus basiliscus*	2	N/A	N/A
	9	83+200	*Tyrannus savana*	1	N/A	N/A
	9	83+250	*Caiman crocodilus*	1	N/A	N/A
	9	83+250	*Basiliscus basiliscus*	4	N/A	N/A
	9	83+250	*Tigrisoma lineatum*	2	N/A	N/A
	9	83+400	*Ardea alba*	1	N/A	N/A
	9	83+400	*Jacana jacana*	1	N/A	N/A

LAM6301	5	83+300	*Tyrannus melancholicus*	1	N/A	N/A
	5	71+650	*Ardea cocoi*	1	N/A	N/A
	5	71+650	*Ardea cocoi*	1	N/A	N/A
	5	71+650	*Butorides striata*	1	N/A	N/A
LAV0065-13	6	32+100	*Ardea alba*	2	N/A	N/A
	9	84+035	*Caiman crocodilus*	1	N/A	N/A
LAV0024-14	7	45+300	*Tringa solitaria*	1	N/A	N/A

Fotografía 72. Actividades de ahuyentamiento





Fotografía 73. Reubicación de tortuga patiamarilla



MANEJO HIDROBIÓTICO DE MIGRACIONES DE PECES

Se capacita al personal en frentes de obra en temas referentes a las Prohibiciones de pesca y captura de fauna silvestre; para el período no se han reportado eventos migratorios de subienda o baja de peces en los cuerpos de agua que se interceptan en los frentes de obras, como el caño

El Burro, en estos se realizan técnicas de observación directa y búsqueda de cardúmenes permitiendo establecer que no se presentaron patrones de movimiento o migración entre las diferentes especies de peces que se encuentran en los cauces; de igual manera, la observación visual facilitó la detección de posibles obstáculos o cambios en el cauce que podrían afectar la migración, especialmente en temporadas de poca precipitación que se presentan en la zona.

Se resalta que durante estas jornadas se observó que el cauce de la quebrada o caño no se mantiene a lo largo de su recorrido, considerando que el nivel del agua estuvo bajo en este período de sequía, se dio la formación de charcas aisladas en diferentes tramos del cauce en los cuerpos de agua que se interceptan en los frentes de obra del proyecto.

FICHA DE MANEJO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL

Se realizaron actividades de Aprovechamiento Forestal en las siguientes unidades funcionales:

LAM 9420:
UF1: 271 individuos y un volumen de 81,53 m^3
UF4: 117 individuos y un volumen de 171, 6 m^3
UF5: 14 individuos y un volumen de 28,85 m^3
UF6: 16 individuos y un volumen de 11,54 m^3
UF8: 224 individuos y un volumen de 149,68 m^3
UF9: 77 individuos y un volumen de 75,06 m^3

LAM 6171 Variante La Floresta: 146 individuos y un volumen de 48,98 m^3
LAV 0024-14 Variante Pailitas: 299 individuos y un volumen de 235,09 m^3
LAV 0065-13 Variante Curumaní: 42 individuos y un volumen de 55,8 m^3

Fotografía 74. Aprovechamiento de Palma en polígonos de intervención



11.1.6 PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE HÁBITATS– MEDIO BIÓTICO

FICHA DE MANEJO PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE HÁBITATS

En el período del informe se mantuvieron los cerramientos de protección de la vegetación existentes y se instalaron nuevos cerramientos en las Unidades Funcionales intervenidas, se colocaron trinchos y sacos de arena para evitar el aporte de sedimentos a los cuerpos de agua caños, quebradas y jagueyes.

Fotografía 75. Protección cuerpo de agua PR74+036



11.1.7 PROGRAMA DE REVEGETALIZACIÓN Y PAISAJISMO – MEDIO BIÓTICO

FICHA DE MANEJO DE ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA

Fotografía 76. Protección cobertura vegetal Variante Pelaya UF6



En el período del informe se realizaron cierres perimetrales en áreas sensibles de fuentes hídricas y coberturas vegetales existentes en los frentes de obra de las Unidades Funcionales con el fin de garantizar la protección a estas coberturas naturales; así:

LAM 9420. UF1: Instalación de **380 m** polisombra
LAV 0065-13 Variante El Burro. Instalación de **30 m** polisombra
LAV 0065-13 Variante Curumani. Instalación de **140 m** polisombra
LAM 6301 Variante La Palma. Instalación de **250 m** polisombra
LAV 0024-14 Variante Pailitas. Instalación de **100 m** polisombra

FICHA DE MANEJO EN SITIOS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES - ZODMES

En el período del informe no se desarrollan actividades referentes a la disposición en ZODMES.

11.1.8 PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VULNERABLES

FICHA DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES VULNERABLES:

Fotografía 77. Rescate de Tillandsia elongata LAM 6301



Para el periodo correspondiente al mes del informe se realizaron **517** rescates de epifitas vasculares; se siguen los mantenimientos y acondicionamiento de las plantas previamente rescatadas en vivero.

LAM 9420: rescatados 447 individuos de epifitas vasculares de la especie Tillandsia elongata, 202 individuos de la UF1, 123 individuos de la UF4, 82 individuos de la UF5 y 40 individuos de la UF8.

LAM 6301: rescatados 10 individuos de epifitas vasculares de las especies Tillandsia elongata en la UF5 área de la Licencia Variante Tropezón.

LAV 0065-13: rescatados 10 individuos de epifitas vasculares de las especies Tillandsia elongata en la UF6 área de la Licencia Variante El Burro.

LAV 0024-14: rescatados 50 individuos de epifitas vasculares de las especies, 35 de la especie Trichocentrum cebolleta y 15 de la especie Trichocentrum carthagenense en la UF7 área de la Licencia Variante Pailitas.

11.1.9 PROGRAMA DE COMPENSACIÓN

FICHA DE MANEJO DE LA COMPENSACIÓN POR APROVECHAMIENTO FORESTAL

Para el periodo correspondiente al mes del informe, se sigue con la gestión de la búsqueda de predios en los diferentes municipios y entes gubernamentales; se continuará con acercamientos con las Alcaldías de los municipios de San Alberto, San Martín, Aguachica y Pailitas.

Se concertaron áreas para la compensación de los Expedientes LAM 6301 Variante La Gómez, El Tropezón y La Palma, predio La Fortuna del municipio Sabana de Torres Santander; en San Alberto predios El Mirador, El Carmen, La Unión y Sabanitas para los Expedientes LAM 5682 y LAM 5723; en el municipio de Aguachica predio Remanso para el Expediente LAM 5718 y predios La Pradera y San Judas 1 para el Expediente LAM 5684 o 5681 en el municipio de San Martín.

Fotografía 78. Predios en el municipio de San Alberto



FICHA DE MANEJO DE LA COMPENSACIÓN FAUNA – PASOS DE FAUNA Y SEÑALIZACIÓN

En el período del informe se están realizando algunas obras hidráulicas que se adecuarán como pasos de fauna inferiores, una vez se culminen se instalará la señalización respectiva; para el Expediente LAM 6301 se dio inicio a los monitoreos CITES y migratorias en los puntos y transectos establecidos para el muestreo de aves, reptiles y mamíferos.

A lo anterior, se han registrado ocho (8) especies: 2 mamíferos, 5 aves y 1 reptil; en la tabla a continuación se registran las especies halladas en las salidas a campo:

Tabla 22. Ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre

N°	CLASE	ESPECIE	CATEGORIA	LA GOMEZ	TROPEZÓN	LA PALMA
1	Aves	*Ardea alba*	Migratoria	X		X
2		*Bubulcus ibis*	Migratoria	X		
3		*Daptrius chimachima*	CITES - II	X		
4		*Dendrocygna autumnalis*	CITES - III			X
5		*Tyrannus melancholicus*	N/A		X	
6	Mamíferos	*Cebus versicolor*	CITES – II	X		
7		*Cuniculus paca*	CITES – III		X	
8	Reptiles	*Iguana iguana*	CITES - II		X	X

FICHA DE MANEJO DE FAUNA ICTICA SEMBRADA EN JAGUEYES O CUERPOS DE AGUA TIPO LÉNTICO

No se presenta información sobre esta actividad en el periodo reportado.

11.2 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)

11.2.1 UF 3 y 10 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

En el mes de correspondiente no se desarrollaron actividades para estas unidades Funcionales.

11.2.2 UF 0 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) para Operación y Mantenimiento

Dentro de las actividades técnicas y de mantenimiento realizadas por los diferentes contratistas, para el período y de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del proyecto: Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ, el Concesionario realizó las siguientes actividades técnicas que corresponden a las Intervenciones Prioritarias rutinarias:

- ✓ Mantenimiento rutinario de puentes
- ✓ Parcheo prioritarios (Para cumplimiento de indicadores)
- ✓ Subsanado y llenado de agujeros (Tapahuecos)
- ✓ Corrección y medición de fisuras
- ✓ (5) Corrección de baches
- ✓ (6) Señalización Vertical
- ✓ (7) Señalización Horizontal
- ✓ (8) Rocería mecánica y manual de separadores, zonas verdes, contorno de vía, limpieza de obras de drenaje limpieza de márgenes, separadores y corredor vial del Proyecto (Mantenimiento rutinario).

Para el período a reportar, Interventoría realizó las respectivas inspecciones a lo largo del corredor vial, con el fin de identificar posibles desviaciones estándar de los procesos contractuales y normativos sobre la gestión ambiental del proyecto, así como el cumplimiento de las medidas de manejo requeridas para cumplimiento del PAGA.

En cuanto a las actividades de campo, el concesionario continuó con recolección de información y caracterización de áreas, para la gestión de permisos ante las Corporaciones Regionales de Jurisdicción del proyecto, como parte del Plan de Trámites.

Desde el área ambiental de la Interventoría se realiza puntualmente el seguimiento y verificación a las medidas de manejo establecidas en las fichas de manejo del PAGA para la UF0 - O&M, en cada una de las actividades ejecutadas:

Actividades de Gestión ambiental ejecutadas por el Concesionario:

A continuación, se presenta el resumen de las principales actividades ambientales desarrolladas en el mes de marzo de 2025:

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO Conformación del grupo de gestión social y ambiental – DAGA-1.1-01

En cumplimiento del capítulo III, numeral 3.1, literal (a) del Apéndice 6 del contrato, el equipo ambiental del Concesionario estuvo conformado así:

Tabla 23. Grupo de gestión social y ambiental del proyecto abril 2025

Nombre	Cargo
Erika Johanna Rojas Noguera	Especialista Ambiental
Estefanía Téllez Rincón	Coordinadora Ambiental
Yeimy Johana Gómez	Coordinadora Ambiental
Juan Camilo Galvis Sierra	Auxiliar Ambiental

Nombre	Cargo
Jessica Andrea Cortés Monsalve	Residente Ambiental
Naily Andreina Becerra Rojas	Residente Ambiental
Jeferson Octavio Pérez Escobar	Forestal
Hugo Andrés Corrales Hernández	Biólogo
Carol Viviana Zapata Cardona	Directora Social
Saida Avellaneda	Gestión Institucional
Karina Guerrero	Información y participación comunitaria
Lady Bolaño	Profesional Información y divulgación, Cultura Vial
Claudia Milena Ochoa	Profesional vinculación de mano de obra
Dorina María Guerra	Coordinadora atención al usuario

A continuación, se detallan las actividades ejecutadas por el grupo ambiental durante el periodo evaluado:

Se realizaron recorridos sobre todo el corredor vial para verificación de cumplimiento ambiental de todos los aspectos contractuales del Apéndice Técnico No. 6, correspondientes a la etapa de construcción.

Se llevaron a cabo visitas de campo para revisión de todas las variables ambientales de las actividades realizadas, en esta fase del proyecto (mantenimiento rutinario, estudios y diseños, medición de indicadores, reparaciones para cumplimiento de indicadores, toma de muestras de apiques, etc.).

Se realizaron recorridos sobre el corredor vial en las actividades de mantenimiento rutinario y los frentes de trabajo activos para medición y corrección de indicadores.

Estas visitas consistieron en la verificación de acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del Instrumento ambiental PAGA, como:

- Manejo y disposición final de residuos sólidos (Ordinarios, RCD, Respel).
- Verificación de existencia e instalación de unidades sanitarias portátiles (USP).
- Verificación de orden y aseo del frente de obra.

Confirmación de la presencia y estado de la Maquinaria y vehículos pesados (estado de los volcos y carpado de las volquetas, además de la documentación requerida) - KMA.
Manejo y disposición final de materiales sobrantes (Fresado y material de derrumbes).
Existencia y estado de campamentos (Puntos ecológicos, existencia y estado de kits antiderrames).

Manejo de sustancias químicas (SGA) y kit antiderrames: Respecto a este ítem, se evidenció que no se cuenta con ellos, en vehículos, ni maquinaria, así como tampoco en los vehículos de

operación y mantenimiento para atención de emergencias (Carro taller, grúa, vehículo de inspección y ambulancias).
Seguimiento a contratistas en obra.

Se verificó la realización de inducciones ambientales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, contratistas y subcontratistas que ingresan al proyecto.

Se realizó seguimiento a los individuos de fauna atropellados en el corredor vial y a las actividades de cultura vial y prevención de accidentalidad, por parte del Concesionario Autopista del Río Grande.

PROYECTO CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA OBRA – DAGA-1.2-02

Durante el periodo se adelantaron inducciones generales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas que ingresan al proyecto.

En esta actividad se destacan las principales actividades de gestión ambiental y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la Normatividad Nacional Ambiental y el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de Operación y Mantenimiento del proyecto.

Se realizaron ocho **(8)** capacitaciones con **414 personas** con la siguiente Temática: Residuos peligrosos y su clasificación, Atropellamiento de fauna silvestre en el corredor vial y Procedimiento de rescate, reubicación y mantenimiento de epífitas vasculares.

Los soportes de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Fotografía 79. Capacitación al personal de obra PR64+500 RN4514



PROYECTO CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES EN EL PROYECTO – DAGA-1.3-03

Durante el mes del informe se avanzó la gestión requerida ante las diferentes Autoridades Ambientales Regionales del proyecto para la obtención de permisos ambientales requeridos para las actividades de operación y mantenimiento.

Así mismo, se dio cumplimiento a las medidas establecidas en esta ficha, como se describe a continuación:

- Atención de peticiones interpuestas al Concesionario
- Cumplimiento de requisitos legales
- Verificación del cumplimiento de permisos ambientales de los proveedores utilizados para el desarrollo de las actividades de mantenimiento

Los soportes de las acciones antes descritas se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA 2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

PROYECTO MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – PAC-2.1-04

Para este período, se implementaron medidas para el manejo del asfalto, adquiriéndose materiales de construcción de las empresas G&M y la planta industrial La Esterlina, unidad industrial de Pelaya, transportados en volquetas carpadas y con descargue directamente en los sitios de instalación del material:

Material MDC-19: **330,5 m^3**
Material MDC-19 Modificado Tipo 3: **4006,8 m^3**

Fotografía 80. Instalación de asfalto – PR01+150 RN4514



Se continúa con los frentes de obra, para corrección y cumplimiento de indicadores mínimos en la UF0, de la ruta nacional 4513, 4514 y 4515, orientado a la corrección de hundimientos y baches para el cumplimiento de dichos indicadores.

Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROYECTO SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES – PAC-2.2-05

En cumplimiento de las medidas establecidas en este programa, durante el periodo se verifico la implementación de la señalización requerida para los frentes de obra según el Plan de Manejo de Tránsito; se implementaron esquemas de manejo de tráfico para mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en la vía para brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

Fotografía 81. Señalización Instalada PMT en actividades de fresado RN4515



Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Fotografía 82. Donación de material fresado PR29+550 - RN4514



PROYECTO MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y LODOS - PAC-2.3-06

Durante el mes correspondiente la concesionaria realizó actividad de fresado en sectores críticos, se generó la cantidad de **330 m^3** de material fresado que fue donado a las Alcaldías de Aguachica y San Martín.

Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROYECTO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES - PAC-2.4-07

En el período se dio cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, establecidas en la presente ficha; estas actividades consistieron en:
- Clasificación y reducción en la fuente
- Almacenamiento temporal de residuos sólidos
- Disposición final de residuos

Fotografía 83. Recolección de residuos PR18+420 - RN4515



En los frentes de obra transitorios no se cuentan con los puntos ecológicos para la separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados.

Para la disposición final de los residuos sólidos, el Concesionario manifiesta que se cuenta con gestores externos según tipo de residuo, que poseen los permisos ambientales requeridos para su disposición.

La relación de residuos generados y dispuestos se indica en la siguiente tabla, cabe aclarar que se reporta el mes anterior considerando que las empresas gestoras entregan la información después del quinto día del presente mes.

Tabla 24. Residuos dispuestos en el mes de marzo de 2025

Residuos Aprov. (Kg)	No Aprov. (Kg)	Peligrosos Líq. (Gl)	Peligrosos Sólidos (Kg)
20	2383,2	0	1,25

Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA 3. GESTIÓN HÍDRICA

PROYECTO MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES - PGH-3.1-08

Para el periodo evaluado se adquirió el agua con los proveedores GEOMA Consultoría y Soluciones de agua para la industria ESP S.A.S y SOLUSAM; el consumo correspondiente al periodo es de **60 m^3** para el manejo de las actividades constructivas.

Fotografía 84. PR18+420 RN 4515



Los soportes del agua adquirida serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROYECTO MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES - PGH-3.2-09

Para el período, los residuos líquidos generados fueron de tipo doméstico, implementándose las siguientes acciones:

- ✓ En los frentes de obra se cuenta con baños portátiles, a los que se les realiza el mantenimiento a través de empresas autorizadas realizando la adecuada disposición de los residuos líquidos con gestores autorizados.
- ✓ Se cuenta con 1 baño portátil por cada 15 trabajadores.

- ✓ Se adelantan actividades de formación que permitan sensibilizar al personal en el uso adecuado de las baterías sanitarias.

Fotografía 85. Batería Sanitaria PR40+000 RN 4514



En el periodo se instalaron 10 unidades de baterías sanitarias ubicadas en los sectores: PR18+000 RN4513, PR35+000 y PR41+000 RN 4514, PR98+500 y PR21+750 RN4515 y Peaje de Pailitas, los residuos fueron dispuestos por los gestores EMPOBOSCONIA, GEOAMBIENTAL y SOLUSAM quienes también realizan los mantenimientos dos (2) veces por semana.

Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

PROYECTO MANEJO DEL DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL - PBSE-4.1-10

En este período se realizaron las actividades de descapote en las siguientes Unidades Funcionales:

Fotografía 86. Rocería tramo PR63+000 RN4514



Para los tres corredores viales existentes se cuenta con siete (7) cuadrillas para las actividades rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas y demás actividades de mantenimiento.

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Las empresas de mantenimiento rutinario continúan realizando la rocería mecánica y manual de las zonas verdes, separadores y laterales del corredor vial. Los residuos vegetales, son manejados como residuos biodegradables, los cuales se retiran del área de trabajo.

En el período correspondiente se realizó la actividad de rocería en las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515 en una longitud total de 269,45 Km.

Tabla 25. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	MICROEMPRESA	RUTA	PR INICIAL	PR FINAL	LONG (km)
1	MANTENEDORES DEL SUR	RN 4513	PR09+800	PR30+000	20,20
2	ENSERMACOL	RN 4513	PR30+000	PR50+000	20,00
3	MACORSOL	RN 4513	PR50+000	PR90+747	40,75
4	EMPREAGUACHICA	RN 4514	PR00+000	PR50+000	50,00
5	EMPRESUR	RN 4514	PR50+000	PR99+800	49,80
6	CONSTRUVIAL	RN 4515	PR00+000	PR44+000	44,00
7	OBRAMCOL	RN 4515	PR44+000	PR88+700	44,70

PROYECTO PROTOCOLOS DE FAUNA EN OBRA

Fotografía 87. Rescate tortuga patiamarilla PR80 RN4513



Rescate de fauna: durante el informe del período se reportó el rescate de un (1) individuo de fauna silvestre, una tortuga patiamarilla (Rhinoclemmys melanostema), que se reubicó luego de examinarla y verificar que se encontrara en óptimas condiciones de salud.

Capacitación: durante el mes se registraron capacitaciones sobre el Atropellamiento de fauna silvestre al personal operativo y administrativo de la concesión:

PROYECTO PROTECCIÓN DE FAUNA EN VÍAS

Atropellamiento de Fauna Silvestre: durante el mes del informe se registraron nueve (9) eventos de atropellamiento, se registraron siete (7) especies: 2 reptiles y 5 mamíferos.

Pasos de fauna silvestre: Durante este periodo, se llevaron a cabo recorridos para supervisar y evaluar el estado de las estructuras construidas y/o adaptadas como pasos de fauna; así, como la señalización instalada en el corredor vial.

El objetivo de estas revisiones fue comprobar su estado y funcionalidad, asegurando que cumplan su papel como medidas de protección para los animales, previniendo atropellamientos y facilitando un paso seguro.

Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Fotografía 88. Inspección estado paso de fauna construido PR25+063 RN4515



PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

PROYECTO INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO - PMIT-5.2-13

Durante el periodo se realizó el montaje de campamentos temporales suministrados con extintores, botiquín de primeros auxilios, kit de emergencia e instalación de baterías sanitarias.

Fotografía 89. Campamento temporal PR11+000 RN4514



Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROYECTO MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS - PMIT-5.2-14

Fotografía 90. Maquinaria en obra PR22+300 RN4515



En el periodo se implementaron las medidas asociadas al manejo de maquinaria y equipos utilizados en las obras de mantenimiento prioritario, de acuerdo con la siguiente descripción:

- Los equipos cuentan con una carpeta con los registros o reportes de mantenimiento preventivo y correctivo al día.
- Los equipos, maquinarias y vehículos, son operados por personal capacitado y formado para tal fin.

- A todos los equipos y maquinaria se les realiza mantenimiento rutinario de inspección (diario); mantenimiento preventivo como los cambios periódicos de aceite, filtros y mangueras, y mantenimiento correctivo, que incluye las reparaciones y ajustes que cada equipo requiera.
- La maquinaria y vehículos cuenta con extintores multipropósito, pito y luces de reversa, certificados de emisiones de gases y SOAT vigentes y demás elementos de prevención y seguridad reglamentados y el kit antiderrame para la atención inmediata de eventos.
- Se realizan capacitaciones a los operarios de la maquinaria y vehículos sobre seguridad y protección personal para evitar accidentes.
- Los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la maquinaria y equipos se realizan en sitios certificados y autorizados que cumplan con los estándares de calidad.

Fotografía 91. Inspección de vehículo RN4513



12. INFORME MENSUALES Y TRIMESTRALES

12.1 Informe del Concesionario

Memoria Técnica:

08/04/2025: con el comunicado ARG-2025-01137 el concesionario presento la Actualización Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de marzo de 2025.

6/05/2025: con el comunicado ARG-2025-01412 el concesionario presento la Actualización Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de abril de 2025.

Informe Trimestral:

9/04/2025: Con el oficio CCPC-ANI-0353-0425, se dio respuesta al comunicado ARG-2025-00918, con el cual se realizaron observaciones al Informe Trimestral Ambiental No 9.

23/04/2025: el concesionario radico con el oficio ARG-2025-01266, la respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0353-0425, con la actualización del Informe Trimestrales Ambientales No 9.

Este documento este en verificación de interventoria.

12.2 Informe de Interventoría

Durante el mes de abril del 2025 se desarrollaron las siguientes acciones:

Informe Mensual No. 26:

4/04/2025: Con el oficio CCPC-ANI-0312-0425 se dio respuesta a su comunicación ANI No 20255010110411 - “Devolución del Informe Mensual No. 26 – Correspondiente al mes de enero del 2025.

4/04/2025: Con el oficio 20255010138621 la ANI da la aprobación Informe Mensual No. 26 correspondiente al mes de enero 2025.

Informe Mensual No. 27:

22/04/2025: Con el oficio 20255010136401 la ANI realiza observaciones al Informe Mensual No. 27 – Correspondiente al mes de febrero del 2025.

8/05/2025: con el comunicado CCPC-ANI-0442-0525, se dio respuesta al radicado ANI No 20255010136401 - "**Devolución del Informe Mensual No. 27** – Correspondiente al mes de febrero del 2025.

Informe Mensual No. 28:

15/04/2025: con el comunicado CCPC-ANI-0375-0425 se presentó el **Informe Mensual No. 28** de interventoría – mes de marzo de 2025.

13. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICAS

El Concesionario dando cumplimiento al Numeral d) del Título 3.3 Obligaciones de Concesionario con la Interventoría y la ANI, el cual indica:

> *…remitir a la Interventoría, diligenciados para el periodo de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios; la entrega de esta información se realizará con una periodicidad mensual y se deberá entregar los cinco (5) días siguientes a la culminación del periodo de evaluación; así como la demás información que la interventoría considere relevante para elaborar el informe mensual que debe remitir a la ANI…*

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades:

7/04/2025: con el oficio ARG-2025-01123 el Concesionario entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de marzo de 2025, se adjuntan en el anexo 5.

- Tramos rectos: LAM 9403 y LAM 9420
- Variantes: LAM 6171, LAM 5427, LAM 5680, LAM 5681, LAM 5682, LAM 5683, LAM 5684, LAM 5718, LAM 5723, LAM 6171, LAM 6301, LAV 0065-13 y LAV 0024-14.

14. MANEJO DE FAUNA

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas sobre el Manejo de Fauna en la sección 5.7.del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, para el presente periodo se llevaron a cabo actividades relacionadas con el estudio de caracterización de fauna silvestre, entre ellas: Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna.

09/09/2024: mediante el comunicado CCPC-ANI-0659-0804 Interventoría realizó observaciones al documento de caracterización de la fauna, solicitó información consolidada y planos de ubicación para la temática de fauna.

07/10/2024: con el oficio CCPC-ANI-899-1024 la interventoría dio respuesta a la comunicación ARG-2024-02340 del 04 de septiembre de 2024, dando el plazo solicitado para actualizar y presentar el documento “Manejo Fauna Silvestre “.

09/10/2024: mediante el oficio CCPC-ANI-921-1024 la interventoría da la NO OBJECION al Plan de respuesta a incidentes con fauna silvestre, en Cumplimiento del Capítulo III, numeral 3.1, literal (p) del Apéndice 6 del Contrato. Obligaciones generales del Concesionario.

Durante el mes de marzo se registrarons siete (7) eventos de atropellamiento, como se presenta a continuación:

Tabla 26. Registro de fauna siniestrada en el mes de Abril/2025

FECHA	FAMILIA	ESPECIE	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
23/04/2025	Colubridae	*Pseudoboa neuwiedii*	PR61+521 RN4513	
23/04/2025	Canidae	*Cerdocyon thous*	PR7+890 RN4514	

23/04/2025	Didelphidae	*Didelphis marsupialis*	PR12+500 RN4513	
28/04/2025	Alligatoridae	*Caiman crocodilus*	PR9+940 RN4514	
29/04/2025	Myrmecophagidae	*Tamandua mexicana*	PR57+780 RN4515	
29/04/2025	Myrmecophagidae	*Tamandua mexicana*	PR14+350 RN4515	

29/04/2025	Procyonidae	*Procyon cancrivorus*	PR52+800 RN4514	

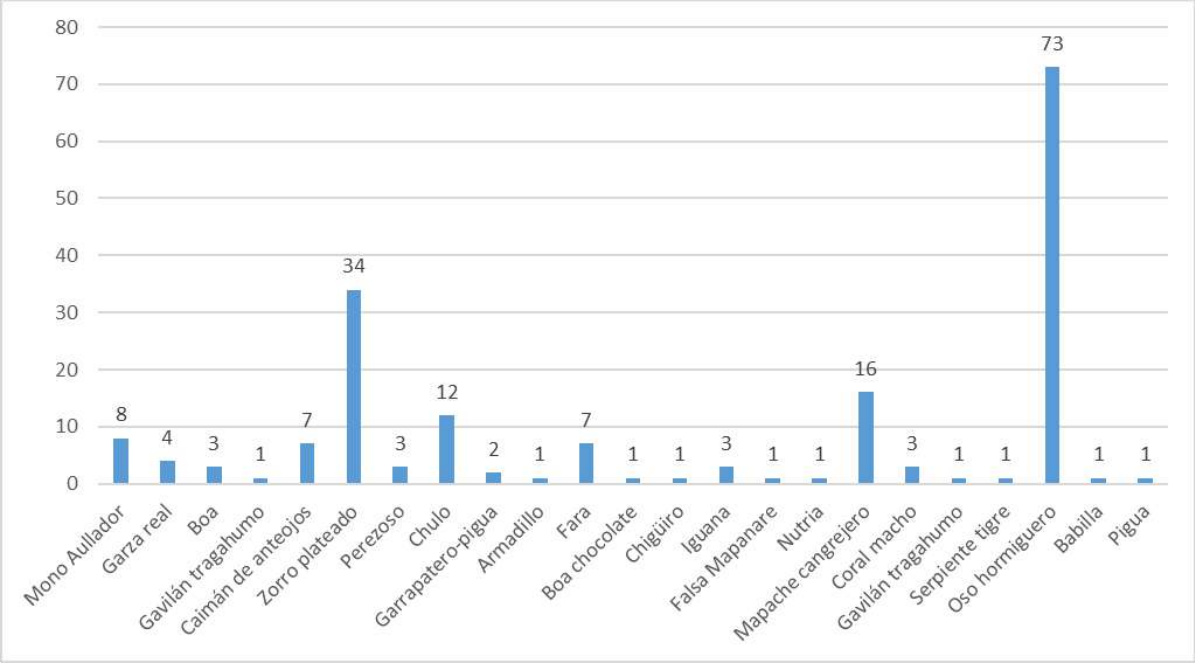
A la fecha se han reportado un total de 185 individuos de fauna silvestre atropellada, a continuación, se presentan las especies y la cantidad de cada una de ellas.

Tabla 27. Registro de fauna siniestrada a la fecha

Nombre científico	Nombre Común	Cantidad
Alouatta seniculus	Mono Aullador	8
Ardea alba	Garza real	4
Boa constrictor	Boa	3
Buteogallus meridionalis	Gavilán tragahumo	1
Caiman cocodrilus	Caimán de anteojos	7
Cerdocyon thous	Zorro plateado	34
Choloepus hoffmanii	Perezoso	3
Coragyps atratus	Chulo	12
Daptrius chimachima	Garrapatero-pigua	2
Dasypus novemcinctus	Armadillo	1
Didelphis marsupialis	Fara	7
Epicrates maurus	Boa chocolate	1
Hydrochaerus hydrochaeris	Chigüiro	1
Iguana iguana	Iguana	3
Leptodeira sp	Falsa Mapanare	1
Lontra longicaudis	Nutria	1
Procyon cancrivorus	Mapache cangrejero	16
Pseudoboa neuwiedii	Coral macho	3
Rupornis magnirostris	Gavilán tragahumo	1
Spilotes pullatus	Serpiente tigre	1
Tamandua mexicana	Oso hormiguero	73

Nombre científico	Nombre Común	Cantidad
Caiman crodocilus	Babilla	1
Daptrius chimachima	Pigua	1
Total		**185**

Ilustración 8. Registro de fauna atropellada al mes de arbil/2025



15. PUEAA

Realizando el seguimiento a la viñeta h) sección 3.1 Obligaciones Generales del Concesionario del CAPÍTULO III - OBLIGACIONES GENERALES del Anexo Técnico No 6 – Gestión Ambiental:

> *… h) El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua, en el marco de la Ley 373 de 1997 o la norma que la sustituya o complemente. El cumplimiento de estos proyectos serán requisitos obligatorios para el Concesionario y asumirá toda la responsabilidad de su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.*

Se ha desarrollado las siguientes acciones para dar cumplimiento:

02/07/2024: Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-578-0724 y teniendo en cuenta el pronto inicio de la etapa constructiva solicito la actualización de la versión 1 No Objetada mediante el comunicado CCPC-ANI-173-0223 del 9 de febrero de 2023, en virtud del avance en la cesión de licencias y permisos.

Donde se solicitó incluir lo enmarcado en la Resolución 1257 del 2018, contener la siguiente información por permiso o Licencia otorgada:

• Cantidad de Puntos de captación autorizados.
• Nombre de la fuente.
• Unidad hidrológica o cuenca de la fuente abastecedora.
• Ubicación y Coordenadas.
• Ecosistema Lentico o Lotico.
• Caudal otorgado.
• Caudales de la fuente abastecedora.
• Análisis de calidad del agua. Además: Información de los vehículos que realizaran la captación y transporte. Especificaciones de los mecanismos de medición.

Además: Información de los vehículos que realizaran la captación y transporte. Especificaciones de los mecanismos de medición. Cronograma de capacitaciones y campañas educativas, tanto en frentes de obra, como en centros administrativos y las desarrolladas con la comunidad. Cronograma de actividades asociadas a la captación a partir de plan de obras No objetado.

11/07/2024: El Concesionario con el oficio ARG-2024-01732, solicito una prologa en tiempo para poder desarrollar a la actualización del documento, la Interventoría con el comunicado CCPC-ANI-0578-0724 concede el tiempo solicitado.

12/09/2024 – Con la comunicación ARG-2024-02480 se dio respuesta a los oficios CCPC-ANI-0578-0724 solicitando un plazo para la Actualización del PUEAA.

7/10/2024: Mediante el oficio CCPC-ANI-903-1024, se dio respuesta a la comunicación ARG-2024-02480 de 2024, donde se aceptó el tiempo solicitado para la actualización del PUEAA.

Mediante el oficio CCPC-ANI-1030-1124 se reitera la comunicación CCPC-ANI-0903-1024 del 07 de octubre de 2024, se solicita al concesionario remita el PUEAA teniendo en cuenta que el 21 de octubre se venció el plazo para la entrega de la actualización.

13/11/2024: mediante el radicado ARG-2024-03163 se dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0903-1024, el concesionario remite el PUEAA actualizado.

29/11/2024: mediante el oficio ARG-2024-03345 se dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-1030-1124; el concesionario informa que mediante el radicado ARG-202403163 del 13 de noviembre de 2024 envió el documento actualizado.

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades:

08/05/2025: con el oficio CCPC-ANI-0452-0525 se solicitó Informe avance y actualización del Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Por lo anterior, se solicita:

- Actualizar el documento Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua radicado el 13 de noviembre de 2024 bajo la comunicación ARG-2024-03163.

- Presentar un informe a partir de las fichas que integran el programa uso eficiente y ahorro de agua, desarrollando los indicadores y presentando las MMA que se ejecutaron en cada uno de ellos.

- Con el inicio de las actividades constructivas y los procesos de captación, se solicita evaluar el programa y de ser necesario implementar acciones de mejora y nuevas oportunidades para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, considerando todas las opciones técnicas y legales vigentes.

16. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS).

FASE PRE- CONSTRUCTIVA

El 10 de julio de 2024 la interventoría con el oficio CCPC-ANI-0555-0724, dando alcance a la obligación contractual indicada en CAPITULO IV ETAPA PREOPERATIVA – GENERALIDADES, del numeral 4.2. Principales obligaciones del Concesionario durante la fase de pre – construcción, de la Parte General del contrato de Concesión 003 del 2022, en los literales (dd) e (ii) - página 124, se solicita el informe de cumplimiento del PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS) el cual fue No Objeción por parte de la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0472-0623 el 2 de junio del 2023.

Con el oficio ARG-2024-01862 del 29 julio 2024, el Concesionario adjunto el informe de avance de las actividades desarrolladas durante la etapa de pre – construcción en cada uno de los proyectos del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).

FASE CONSTRUCTIVA

Mediante el oficio CCPC-ANI-779-0924 del 10 de septiembre se presentaron las Observaciones Informe No 1 – PRAS.

13/09/2024: con el oficio ARG-2024-02507 se dio respuesta al comunicado CCPC-ANI-0779-0924 Respuesta al comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024 Informe de cumplimiento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).

Mediante comunicado CCPC-ANI-850-0924 del 26 septiembre, se remitieron las observaciones dadas en la mesa de trabajo desarrollado el día lunes 23 de septiembre de 2024, sobre el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) presentado bajo el comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024.

Interventoría y la Concesión Autopista del Rio Grande realizan el 16 de enero de 2025 mesa de trabajo para la revisión de cumplimiento y solicitud de entrega del documento actualizado para la etapa constructiva, sin respuesta a la fecha.

12/02/2025 - CCPC-ANI-111-0225, la Interventoría reitera la solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0850-0924 del 26 de septiembre del 2025. – Mesa de trabajo, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024

17/03/2025 - ARG-2025-00863, el concesionario da respuesta al comunicado CCPC-ANI-0111-0225, atendiendo las observaciones al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS), este documento está en verificación por parte de interventoria.

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades:

A la fecha el Concesionario no ha enviado la actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS); las áreas social y ambiental han realizado mesas de trabajo con los profesionales de la CARG para el ajuste del documento atendiendo las observaciones realizadas por Interventoría para su entrega en el mes de marzo del año en curso.

17. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO

17.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR INTERVENTORÍA

A continuación, se relaciona la trazabilidad de la correspondencia recibida por la Interventoría al mes de abril de 2025.

Tabla 28. Correspondencia recibida por Interventoría a abril 2025

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
13/03/2025	20254700157661	ANLA	ARG	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 18 Variante La Floresta (VPI) Radicado ANLA: 20256200226132 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centrO
14/03/2025	20254700161971	ANLA	ARG	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 4 - Variante Las Vegas (VPI) Radicado ANLA: 20256200220902 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado las Vegas. Expediente: LAM6171
17/03/2025	20254300157501	ANLA	ARG	Convocatoria de la reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto “Construcción y operación de la segunda calzada del tramo 4 La Lizama – San Alberto (PR11+350 al PR90+600) y tramo 7 La Mata – San Roque (PR0+980 al PR87+100)”. Expediente: LAM9420-00
18/03/2025	20254300171151	ANLA	ARG	Respuesta su comunicación ARG-2025-00842, con radicado ANLA 20256200276932 del 12 de marzo de 2025. Atención a la comunicación ANLA 20254300152221 del 11 de marzo de 2025, con Asunto: “Visita de control y seguimiento ambiental al proyecto: “Variantes La Gómez, Tropezón y La Palma, pertenecientes al Tramo 2 del proyecto Ruta del sol Sector 2”.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
25/03/2025	20259040528951	ANM	ARG	Respuesta a derecho de petición No. 20251003791462 del 12/03/2024.
31/03/2025	20254300199641	ANLA	ARG	Visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción de la Variante Morrison, en jurisdicción del municipio de Río de Oro, en el departamento del Cesar, el cual hace parte del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque de la etapa 1 del Proyecto Vial Ruta del Sol. Expediente LAM5681.
31/03/2025	20256600203041	ANLA	ARG	Notificación **Auto No. 1973 del 28 de marzo de 2025**. "POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM9403-00"
31/03/2025	20254700198911	ANLA	ARG	Resultado de la verificación Preliminar del ICA N.25(VPI). Radicado ANLA: 20256200224932 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el Centro Poblado del Corregimiento del Morrison. Expediente: LAM5681 - CUMPLE LO GEOGRAFICO Y SIGUE EL PROCESO DE VALIDACIÓN
1/04/2025	20254700202031	ANLA	ARG	Resultado de la Verificación Preliminar ICA N°. 24 (VPI). Radicado ANLA: 20256200226052 del 28 de febrero de 2025 Proyecto: Construcción y operación vial por el centro poblado del corregimiento de Besote. Expediente: LAM 5683
1/04/2025	20259060454421	ANM	ARG	conceder prórroga para dar respuesta al auto PARV No. 141 del 04 de marzo de 2025,
1/04/2025	ARG-2025-00753	ARG	ANM	Respuesta a AUTO PARCU No. 0195 del 26/02/2025, para la Autorización Temporal 508090
2/04/2025	20256600209131	ANLA	ARG	Notificación **Resolución No. 566 del 31 de marzo de 2025** "POR LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE INVERSIÓN DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
2/04/2025	20255010114391	ANI	ANM	Solicitud de liberación de área de la solicitud minera 509732, RIO SOGAMOSO. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní” – Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
3/04/2025	20259070627661	ANM	ARG	Solicitud Radicado 20251003704462 “ACLARACIÓN BANCO DE INFORMACIÓN MINERA - BIM PARA LA AT 508090.”
3/04/2025	ARG-2025-01013	ARG	ANI	Soporte de pago del Auto No. 000024, del 9 de enero del 2025. Expediente LAM5684
3/04/2025	20254300210051	ANLA	ARG	Visita de control y seguimiento ambiental al proyecto “Paso Vial por los centros poblados: La Floresta, Las Vegas y Pelaya en el departamento del Cesar, que hacen parte del Sector 2 tramo 7: entre La Mata - San Roque del "Proyecto Vial Ruta del Sol”.
6/04/2025	20254700215301	ANLA	ARG	Respuesta al comunicado ARG-2025-00044 con radicado ANLA 20256200025672 del 9 de enero de 2025 - CAMBIO MENOR
6/04/2025	20254700211521	ANLA	ARG	Resultado de la tercera Verificación Preliminar del ICA No. 1 (VPI) Radicado ANLA: 20256200303162 del 18 de marzo de 2025. Proyecto: Construcción del tramo 2 Caño Alegre - Puerto Araújo (PR81+500 al PR 61+ 500), tramo 3 Puerto Araujo - La Lizama (PR 61+500 al PR 149+000), tramo 4 La Lizama - San Alberto (PR 0 + 000 al PR 90+600) y tramo 7 La Mata - San Roque (PR 0+ 420 al PR 89+978), del Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: puerto Salgar - San Roque y sus obras asociadas - construcción de los Tramos 4 parcial (PR 11+ 350 al PR 90+600 de la RN 4513) Y 7 (PR0+980 al PR 87+100 de la RN4515). Expediente: LAM9420-00
7/04/2025	20254700219371	ANLA	ARG	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 17 - La Floresta (VPI)

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
				Radicado ANLA: 20256200346122 del 28 de marzo de 2025 Proyecto. Construcción y operación del paso vial el centro poblado de la Floresta Expediente: LAM6171
7/04/2025	20254700219401	ANLA	ARG	Respuesta a su comunicado ARG-2025-00790 con radicado ANLA 20256200268252 del 13 de marzo de 2025. " Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014" - CAMBIO MENOR
8/04/2025	20254700225481	ANLA	ARG	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 2024-SEM-II (VPI). Radicado ANLA: 20256200225432 del 28 de febrero de 2025. proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar- San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol. Expediente: LAM5682.
9/04/2025	20256600232181	ANLA	ARG	Notificación **Resolución No. 641 del 08 de abril de 2025** "POR LA CUAL SE ACEPTA UN MONTO DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%"
13/04/2025	20251003849852	ANM	ARG	Información solicitada radicado No. 20251003849852 **AUTO PARV No. 223 de 8 de abril de 2025** "Por medio del cual se aprueba el Plan de Trabajos de Explotación – PTE presentado dentro de la Autorización Temporal No. 508572"
13/04/2025	20251003847402	ANM	ARG	Información solicitada radicado 20251003847402 **AUTO PARV No.212 de 4 de abril de 2025** "Por medio del cual se aprueba el Plan de

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
				Trabajos de Explotación – PTE dentro de la Autorización Temporal No. 508003”
14/04/2025	20254300241381	ANLA	ARG	Respuesta a comunicación con radicado ANLA 20256200277062 del 12 de marzo de 2025 “Solicitud de actualización de las placas mineras expediente LAM 9403“. Expediente: LAM9403-00
14/04/2025	20254700249561	ANLA	ARG	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 4 (VPI). Radicado ANLA: 20256200222962 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de El Burro – (Variante El Burro). Expediente: LAV0065-13
4/04/2025	ARG-2025-01091	ARG	ANLA	Comprobante de Pago Auto No. 000905 del 20 de febrero de 2025. Expediente LAM9420-00.
4/04/2025	ARG-2025-01044	ARG	ANLA	Alcance a comunicación enviada con radicado ANLA 20246201289572 del 07/11/2024 con Asunto: “Respuesta a su comunicación 20244300838481, radicado bajo ARG-CR-2024-02721, con Asunto: “Respuesta radicados 20246201147182 del 3 de octubre de 2024 y 20246201210102 del 21 de octubre de 2024, relacionados con el inicio de actividades en el proyecto “Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515”. Expediente: LAM5680.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
4/04/2025	ARG-2025-01111	ARG	ANLA	Solicitud de Revocatoria Directa Parcial, numeral 1, del artículo tercero, de la Resolución 0768, del 16 de julio de 2014: “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se toman otras determinaciones. Para la ejecución del proyecto denominado “Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, tramo 7, La Mata-San Roque, paso por los centros Poblados de pelaya, Floresta y Las Vegas”. Expediente LAM 6171.
5/04/2025	ARG-2025-01120	ARG	ANLA	Informe previo de cambio menor de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – Carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAV0024-14.
7/04/2025	ARG-2025-01123	ARG	CCPC	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de marzo de 2025.
6/04/2025	ARG-2025-01124	ARG	ANLA	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Expediente No. LAM 5681. Variante Morrison
7/04/2025	ARG-2025-01125	ARG	ANLA	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 7, 8 y 9 del Expediente No. LAM 5681. Variante Morrison
7/04/2025	ARG-2025-01126	ARG	ANLA	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 24 del Expediente No. LAM 5681. Variante Morrison
7/04/2025	ARG-2025-01127	ARG	ANLA	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Expediente No. LAM 5681. Variante Morrison
7/04/2025	ARG-2025-01134	ARG	CCPC	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
7/04/2025	ARG-2025-00837	ARG	ANLA	Informe de cambio menor de la licencia ambiental, otorgada mediante Resolución No. 0968, del 26 de agosto de 2014, conforme a lo establecido en

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
				el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo Terrestre – Carretero, del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la obligación establecida en el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero de la Resolución No. 0968, del 26 de agosto de 2014. Variante Tropezón, Expediente LAM6301.
8/04/2025	ARG-2025-01137	ARG	CCPC	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de marzo de 2025.
8/04/2025	ARG-2025-01145	ARG	CCPC	Informe Gerencial Mensual.
8/04/2025	ARG-2025-01008	ARG	ANLA	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 02, del Expediente LAM 9420-00.
8/04/2025	ARG-2025-01090	ARG	ANLA	Respuesta a su comunicación ANLA 20254700157661, de 12 de marzo, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.18 (VPI). Radicado ANLA: 20256200226132 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de La Floresta. Expediente: LAM6171.”
8/04/2025	ARG-2025-01009	ARG	ANLA	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 25, del Expediente LAM5718.
9/04/2025	ARG-2025-01157	ARG	ANLA	Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción de los Tramos 4 parcial (PR11+350 al PR90+600 de la RN4513) y 7 (PR0+980 al PR87+100 de la RN4515), y sus obras asociadas”, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM9420-00.
9/04/2025	20256030121631	ANI	VEEDURIA	Atención Solicitud Radicado ANI 20254090387502 del 20 de marzo de 2025. Mesas de Trabajo Municipales,

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
				Proyecto Corredor Sabana de Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APPNo. 003 de 22 de julio de 2022.
8/04/2025	20256050122341	ANI	ANLA	Inquietud Estudios Quebrada Torcoroma.
10/04/2025	ARG-2025-01167	ARG	ANLA	Atención requerimientos Acta de control y seguimiento No. 193 de 2024: “Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de Morrison”. Expediente LAM5681.
10/04/2025	ARG-2025-01010	ARG	ANLA	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 16, del Expediente LAM5427.
11/04/2025	ARG-2025-01011	ARG	ANLA	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1, del Expediente LAM5680.
11/04/2025	ARG-2025-01186	ARG	ANLA	Solicitud de homologación de las placas mineras expediente LAM9420-00.
10/04/2025	ARG-2025-01187	ARG	ANM	Atención de observaciones al Plan de Trabajos y Explotación – PTE -, de la Autorización Temporal 508642 PERALONSO.
13/04/2025	ARG-2025-01189	ARG	ANM	Presentación al Plan de Trabajos y Explotación – PTE -, de la Autorización Temporal 508573 HACARITAMA.
13/04/2025	ARG-2025-01190	ARG	ANLA	Solicitud de homologación de las placas mineras expediente LAM9403-00.
13/04/2025	ARG-2025-01188	ARG	ANM	Presentación al Plan de Trabajos y Explotación – PTE -, de la Autorización Temporal 507937, ARCELEZ LA ESTRELLA.
14/04/2025	ARG-2025-01192	ARG	ANLA	Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014 “Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción de las Variantes para el paso vial por los centros poblados del El Burro y Curumaní, Tramo 7 del Sector 2 del

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
				Proyecto vial Ruta del Sol", conforme a lo establecido en el numeral 14 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 "Modificación de las especificaciones técnicas en dimensiones, materiales y procedimientos". Expediente LAV0065-13. Cambio en adecuaciones de acceso, pasos veredales
15/04/2025	ARG-2025-01213	ARG	CCPC	Solicitud de atención al Oficio CCPC-ANI-0322-0425, con Asunto: "traslado comunicación radicado ANI No 20254090370952, solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andrés, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní." – Derecho de Petición interpuesto por el Señor Ricardo lobo Cañizares.
15/04/2025	ARG-2025-01218	ARG	RUTA SOL	Respuesta a comunicado ARG -CR-2024-03381, con Asunto: "Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. En Liquidación Judicial NIT: 900330667-2 / Título Minero KBR-08491"
15/04/2025	ARG-2025-01220	ARG	ANI	Traslado comunicación radicado ANI No. 20254090370952, del 1º de abril del 2025, con Asunto: "Solicitud visita técnica Sede Educativa Villa de San Andrés, Contrato de Concesión No 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".
16/04/2025	ARG-2025-01227	ARG	ANLA	Respuesta a su comunicación ANLA 20254700225481, radicado bajo ARG-CR-2025- 01500, con Asunto: "Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 2024-SEM-11 (VPI) Radicado ANLA: 20256200225432 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar,

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
				entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector: Puerto Salgar-San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol." Expediente: LAM5682
16/04/2025	20254300254801	ANLA	ARG	Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado "Variantes La Gómez, Tropezón y La Palma, pertenecientes al Tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2. - El proyecto vial de las variantes para el paso de la Ruta del Sol Sector 2, por los centros poblados de La Gómez, Tropezón y La Palma, se encuentra ubicado en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, respectivamente".
22/04/2025	20254700264391	ANLA	ARG	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 2 (VPI) Radicado ANLA: 20256200360322 del 31 de marzo de 2025 Proyecto: Construcción y operación de la segunda calzada del (PR11+350 al PR90+600) Tramo 4 y (PR0+980 al PR87+100) Tramo 7 Expediente: LAM9420-00
22/04/2025	20254700258511	ANLA	ARG	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 2 (VPI). Radicado ANLA: 20256200226332 del 28 de febrero de 2025 Proyecto: Ruta del sol, Sector 2, Tramo 1,5 y 6, y obras anexas. Expediente: LAM9403-00
28/04/2025	20254700273011	ANLA	ARG	Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 16 (VPI). Radicado ANLA: 20256200360932 del 31 de marzo de 2025. Proyecto: Construcción y operación de la variante El Juncal, localizada en jurisdicción del municipio de Aguachica, departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del "Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar-San Roque". Expediente: LAM5427

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
28/04/2025	20254700272861	ANLA	ARG	Resultado de la Verificación Preliminar del ICA N. 25 (VPI). Radicado ANLA: 20256200359862 del 31 de marzo de 2025 Proyecto: Construcción y operación del paso vial el municipio de Aguachica Expediente: LAM5718
21/03/2025	ARG-2025-00929	ARG	ANI	Respuesta a la comunicación 20246030133491con Asunto: “Solicitud de Información Obras de Movilidad e Interconexión a Centros Poblados. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”. Contrato de Concesión 003 de 2022.” y 20255010053371 con Asunto: “Solicitud de Información para Evaluación de Obras solicitadas por la comunidad del corredor del proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”
22/04/2025	ARG-2025-01240	ARG	ANLA	Alcance a radicado ANLA No. 20256200410242 del 9/04/2025, con Asunto: “Atención requerimientos Acta de control y seguimiento No. 193 de 2024: “Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de Morrison”. Expediente LAM5681
23/04/2025	ARG-2025-01254	ARG	ANI	Respuesta a Radicado ARG-CR-2024-02684, con Asunto: “Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Traslado petición José de Dios Paz radicado ANI No. 20244091293452 de 17 de octubre de 2024.”.
23/04/2025	ARG-2025-01266	ARG	CCPC	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0353-0425, con Asunto: Respuesta al comunicado ARG-2025-009184 “Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 9.”
23/04/2025	ARG-2025-01273	ARG	CCPC	Notificación de correspondencia enviada y recibida.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
23/04/2025	ARG-2025-01277	ARG	ANLA	Informe de Cumplimiento Ambiental No. 24, del Expediente LAM5718.
23/04/2025	ARG-2025-01278	ARG	ANLA	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 8, 9, 10, 11 y 12, del Expediente No. LAM 5718.
23/04/2025	ARG-2025-01279	ARG	ANLA	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 13, 14, 15, 16 ,17,18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Expediente No. LAM 5718.
24/04/2025	ARG-2025-01242	ARG	ANLA	Informes de Cumplimiento Ambiental No. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Expediente LAM5682.
24/04/2025	ARG-2025-01243	ARG	ANLA	Informes de Cumplimiento Ambiental No.15,16,17 y 18 del Expediente LAM5682.
24/04/2025	ARG-2025-01244	ARG	ANLA	Informes de Cumplimiento Ambiental No.15,16,17 y 18 del Expediente LAM5682.
24/04/2025	ARG-2025-01289	ARG	ANLA	Respuesta a Radicado ARG-CR-2024-02752., con Asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20246050381021 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Traslado petición José de Dios Paz radicado ANI No. 20244091293452 de 17 de octubre de 2024.
21/03/2025	ARG-2025-00937	ARG	ANLA	Remisión estado de trámite de la solicitud de actualización de licencia ambiental asociada al expediente LAM9403 otorgado mediante la Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones Resolución N° 000291 del 26 de febrero del 2024, por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para la cual se solicitó la modificación de las Placas mineras para las Autorizaciones Temporales otorgadas por la Agencia Nacional de Minería a la concesión Autopista del Río Grande S.A.S – Autorizaciones relacionadas al departamento de Cesar, Punto Atención Regional Valledupar.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
25/03/2025	ARG-2025-00938	ARG	ANLA	Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución 0759, del 12 de septiembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción y operación del Paso Vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de la Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2:Puerto Salgar-San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol”, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre– carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM5680. “Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociadas a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular.”
25/03/2025	ARG-2025-00939	ARG	ANLA	Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Vial Ruta del Sol, sector 2, Tramo 7: La Mata-San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas, localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar”, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAV0024-14.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
25/04/2025	ARG-2025-01325	ARG	ANLA	Recurso de reposición en contra de la Resolución No. 000641, del 8 de abril de 2025, por medio de la cual se acepta un monto de la liquidación parcial del plan de inversión forzosa de no menos del 1%. Expediente LAM5427.
28/04/2025	ARG-2025-01328	ARG	ANLA	Comunicación ARG-2025-01258, radicado ANLA No. 20256200446572 del 21/04/2025, con Asunto: “Recurso de reposición en contra de la Resolución No. 000566, del 31 de marzo de 2025, por medio de la cual se aprueba la liquidación parcial del plan de inversión de no menos del 1%”. Expediente LAM9420-00.
29/04/2025	ARG-2025-01303	ARG	ANLA	Respuesta a su Comunicación 20254700202031, del 31 de marzo de 2025, radicado bajo ARG-CR-2025-01316, con Asunto: “Resultado de la verificación Preliminar del ICA No. 24 (VPI) Radicado ANLA: 20256200226052 del 28 de febrero de 2025 Proyecto: Construcción y operación vial por el centro poblado del corregimiento de Besote Expediente: LAM5683”.
2/05/2025	ARG-2025-01373	ARG	CORPONOR	Cumplimiento a compensación por aprovechamiento forestal para “Arboles aislados” en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental sede Ocaña, Norte de Santander.
2/05/2025	20255010147621	ANI	CCPC	Solicitud concepto radicado ANI No. 20254090367562, Obras de movilidad e interconexión a centros poblados solicitados por las comunidades. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”.
30/04/2025	20254300237561	ANLA	ANI	Solicitud sobre la participación de la ANLA en las mesas de trabajo adelantadas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
2/05/2025	ARG-2025-01369	ARG	ANLA	Alcance a la comunicación radicado ANLA 20256200058752 del 17/01/2025: Cumplimiento a Requerimientos 6, 17, 18, 16, 20 y 21 del Acta No. 1093 de 2024; y 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Acta No. 27 de abril de 2025 para las Fuentes de Materiales El Burro, El Diviso y Pelaya. Expediente LAM9420-00.
5/05/2025	ARG-2025-01368	ARG	ANM	Atención de observaciones al Plan de Trabajos y Explotación – PTE, mediante Auto PARV 118, del 24 de febrero de 2025, de la Autorización Temporal 508050 VDA MELENDEZ.
5/05/2025	20256050147451	ANI	Veeduría PAILITAS	Radicado ANI 20254090524812 de 28 de abril de 2025. Petición información ambiental Pailitas
6/05/2025	ARG-2025-01405	ARG	ANLA	Respuesta a su comunicación ANLA 20254700258511, del 22 de abril del 2024, radicado bajo ARG-CR-2025-01676, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 2 (VPI) Radicado ANLA: 20256200226332 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Ruta del sol, Sector 2, Tramos 1,5 y 6 y obras anexas. Expediente: LAM 9403-00.
6/05/2025	ARG-2025-01406	ARG	ANLA	Alcance al Requerimiento 1 y 2, del Acta de control y seguimiento No. 125 de 2025: “Construcción de la variante El Juncal en el municipio de Aguachica departamento del Cesar”. Expediente LAM5427.
6/05/2025	ARG-2025-01412	ARG	CCPC	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de abril de 2025.
6/05/2025	ARG-2025-01416	ARG	ANM	Atención observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) mediante Auto PARV 233 del 11/abril/2025, enfocadas en la revisión del Plan de Trabajos y Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal 507912 – Fuente de Materiales PRADERA.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
6/05/2025	ARG-2025-01417	ARG	ANM	Atención a observaciones al Plan de Trabajos de Explotación – PTE de la Autorización Temporal 508414 – Fuente de Material Oca Sur.
6/05/2025	ARG-2025-01418	ARG	CCPC	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
6/05/2025	ARG-2025-01420	ARG	ANLA	Cumplimiento Artículo primero, Auto No. 001973 del 28 de marzo de 2025: “Soporte de pago”. Expediente LAM9403-00
6/05/2025	ARG-2025-01419	ARG	CCPC	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental, correspondientes al mes de abril de 2025.
6/05/2025	ARG-2025-01427	ARG	CCPC	Informe Gerencial Mensual.
6/05/2025	ARG-2025-01258	ARG	ANLA	Recurso de reposición en contra de la Resolución No. 000566, del 31 de marzo de 2025, por medio de la cual se aprueba la liquidación parcial del plan de inversión de no menos del 1%. Expediente LAM9420-00.
6/05/2025	20256050153161	ANI	ARG	Corredor Vial Troncal del Magdalena Medio. Seguimiento ANLA expediente LAM5228 Resolución 861 de 2011. Acta 187 de 30 de abril de 2025.
6/05/2025	ARG-2025-01437	ARG	ANLA	Respuesta a su oficio ANLA 20254700249561 del 14 de abril de 2025, radicado bajo ARG-CR-2025-01621 del 15 de abril de 2025, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 4 (VPI). Radicado ANLA: 20256200222962 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de El Burro – (Variante El Burro). Expediente: LAV0065-13”
9/05/2025	20256050158111	ANI	ARG	Radicado ANI 20254090506512 de 24 de abril de 2025. Petición especial Información Jaime Escobar - Corporación Centro de Estudios Social y Políticas Públicas - CESOPP

Fuente: Elaboración propia.

17.2 CORRESPONDENCIA EMITIDA POR INTERVENTORIA

A continuación, se relaciona la trazabilidad de la correspondencia generada por la Interventoría al mes de abril de 2025.

Tabla 29. Correspondencia enviada por Interventoría a abril 2025

FECHA	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	ASUNTO
15/04/2025	CCPC-ANI-0375-0425	ANI	Entrega Informe Mensual No. 28 de interventoría – mes de marzo de 2025
9/04/2025	CCPC-ANI-0353-0425	ARG	Respuesta al comunicado ARG-2025-00918 “Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestral Ambiental No 9”
7/04/2025	CCPC-ANI-0343-0425	ARG	Solicitud de atención al Oficio 20256050115551 – “Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cobro coactivo ANLA Auto 8797-2023.” LAM5681
4/04/2025	CCPC-ANI-0312-0425	ANI	Respuesta a su comunicación ANI No 20255010110411 - “Devolución del Informe Mensual No. 26 – Correspondiente al mes de enero del 2025. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.
8/05/2025	CCPC-ANI-0459-0525	ARG	Solicitud de atención al Oficio 20256050153161 – “Corredor Vial Troncal del Magdalena Medio. Seguimiento ANLA expediente LAM5228 Resolución 861 de 2011. Acta 187 de 30 de abril de 2025.”
8/05/2025	CCPC-ANI-0454-0525	ARG	Reiteración Cumplimiento del Programa Aporte sostenible – Cambio climático
8/05/2025	CCPC-ANI-0450-0525	ARG	Documentos e informe de Compensaciones Ambientales
8/05/2025	CCPC-ANI-0452-0525	ARG	Informe avance y actualización del Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.
8/05/2025	CCPC-ANI-0442-0525	ANI	Respuesta a su comunicación ANI No 20255010136401 - “Devolución del Informe Mensual No. 27 – Correspondiente al mes de febrero del 2025. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”
29/04/2025	CCPC-ANI-0419-0425	ANI	Reintegro de la profesional NORIDA MAGDALENA RODRÍGUEZ al proyecto – Contrato VEJ-539 de 2022

Fuente: Elaboración propia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 29 – TOMO 6
INFORME TÉCNICO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN
RUTAS 4513 – 4514 Y 4515

PERIODO: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025

ETAPA PREOPERATIVA

FASE DE CONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, MAYO DE 2025

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

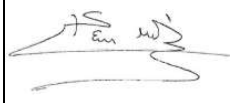
NUMERO DE REVISIÓN		**Versión 0**
Responsables por elaboración	Nombre	Jaime Enrique Caselles A.
	Firma	
	Nombre	Amaury Pérez
	Firma	
	Fecha	Mayo de 2025
Responsable por revisión	Nombre	Ricardo Luna
	Firma	
	Fecha	Mayo de 2025
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver B.
	Firma	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.05.15 12:34:02 -05'00'
	Fecha	Mayo de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7

2. OBJETIVOS 8

2.1 Obligaciones Complementarias: 8

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO 9

3.1 Alcance Del Contrato 9

3.2 Descripción Del Proyecto 10

3.2.1 Localización Del Proyecto 11
3.2.2 Características Técnicas Del Proyecto 11
3.2.3 Descripción De Las Unidades Funcionales (Uf) Operativas A Fecha Del Presente Periodo ... 12
3.2.3.1Unidad Funcional 1 (Uf1): Rio Sogamoso – Las Pampas 12
A) Uf1: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 1 12
B) Uf1: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 12
C) Uf1: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 13
D) Uf1: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 13
E) Uf1: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 13
F) Uf1: Puentes A Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 14
G) Uf1: Diseños No Objetados 14
3.2.3.2 Unidad Funcional 2 (Uf2): Las Pampas – Llano Grande 17
A) Uf2: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 2 17
B) Uf2: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 17
C) Uf2: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 17
D) Uf2: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 18
E) Uf2: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 18
F) Uf2: Puentes A Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 18
G) Uf2: Diseños No Objetados 19
3.2.3.3 Unidad Funcional 3 (Uf3): Barrancabermeja – Sabana De Torres 22
3.2.3.4 Unidad Funcional 4 (Uf4): Sabana De Torres – Tropezón 25
A) Uf4: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 4 25
B) Uf4: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 25
C) Uf4: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 25
D) Uf4: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 26
E) Uf4: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 26
F) Uf4: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 26
G) Uf4: Diseños No Objetados 27
3.2.3.5 Unidad Funcional 5 (Uf5): Tropezón – San Alberto 30
A) Uf5: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 5 30
B) Uf5: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 30

C) Uf5: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos. 30
D) Uf5: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 31
E) Uf5: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 32
F) Uf5: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 32
G) Uf5: Diseños No Objetados 32
3.2.3.6 Unidad Funcional 6 (Uf6): La Mata – Pailitas 35
A) Uf6: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 6 35
B) Uf6: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 35
C) Uf6: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 35
D) Uf6: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 36
E) Uf6: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 37
F) Uf6: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 37
G) Uf6: Diseños No Objetados 38
3.2.3.7 Unidad Funcional 7 (Uf7): Pailitas – Las Vegas 41
A) Uf7: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 7 41
B) Uf7: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 41
C) Uf7: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 41
D) Uf7: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 42
E) Uf7: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 43
F) Uf7: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 43
G) Uf7: Diseños No Objetados 44
3.2.3.8 Unidad Funcional 8 (Uf8): Las Vegas - Curumaní 47
A) Uf8: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 8 47
B) Uf8: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 47
C) Uf8: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 48
D) Uf8: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 48
E) Uf8: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 48
F) Uf8: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 49
G) Uf8: Diseños No Objetados 50
3.2.3.9 Unidad Funcional 9 (Uf9): Curumaní – San Roque 53
A) Uf9: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 9 53
B) Uf9: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 53
C) Uf9: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 53
D) Uf9: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 54
E) Uf9: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 55
F) Uf9: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 55
G) Uf9: Diseños No Objetados 56
3.2.3.10 Unidad Funcional 10 (Uf10): La Gloria – San Roque 59

4. PLAN DE OBRA. 61

4.1 Uf1: Plan De Obras Unidad Funcional 1 (Uf1): Rio Sogamoso – Las Pampas 61
4.1.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas 61

4.1.2 Avance General Uf1 ... 63
4.1.3 Grafica De Avance General Uf1 ... 64
4.2 Uf2: Plan De Obras Unidad Funcional 2 (Uf2): Las Pampas – Llano Grande ... 65
4.2.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 65
4.2.2 Avance General Uf2 ... 68
4.2.3 Grafica De Avance General Uf2 ... 69
4.3 Uf3: Plan De Obras Unidad Funcional 3 (Uf3): Rio Sogamoso – San Alberto ... 70
4.3.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 70
4.3.2 Avance General Uf3 ... 73
4.3.3 Grafica De Avance General Uf3 ... 74
4.4 Uf4: Plan De Obras Unidad Funcional 4 (Uf4): Sabana De Torres - Tropezón ... 75
4.4.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 75
4.4.2 Avance General Uf4 ... 79
4.4.3 Grafica De Avance General Uf4 ... 80
4.5 Uf5: Plan De Obras Unidad Funcional 5 (Uf): Tropezón – San Alberto ... 81
4.5.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 81
4.5.2 Avance General Uf5 ... 83
4.5.3 Grafica De Avance General Uf5 ... 85
4.6 Plan De Obras Unidad Funcional 6 (Uf6): Variante La Mata ... 86
4.6.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 86
4.6.2 Avance General Uf6 (Variante La Mata) ... 89
4.6.3 Grafica De Avance General Uf6 (Variante La Mata) ... 90
4.7 Plan De Obras Unidad Funcional 6 (Uf6): Variante Pelaya ... 91
4.7.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 91
4.7.2 Avance General Uf6 (Variante Pelaya) ... 94
4.7.3 Grafica De Avance General Uf6 (Variante Pelaya) ... 95
4.8 Plan De Obras Unidad Funcional 6 (Uf6): Variante La Floresta ... 96
4.8.1 Actividades Programadas ... 96
4.8.2 Avance General Uf6 (Variante La Floresta) ... 99
4.8.3 Grafica De Avance General Uf6 (Variante Floresta) ... 100
4.9 Plan De Obras Unidad Funcional 6 (Uf6): Variante El Burro ... 101
4.9.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 101
4.9.2 Avance General Uf6 (Variante El Burro) ... 105
4.9.3 Grafica De Avance General Uf6 (Variante El Burro) ... 106
4.10 Plan De Obras Unidad Funcional 7 (Uf7): Variante Pailitas ... 107
4.10.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 107
4.10.2 Avance General Uf7 ... 110
4.10.3 Grafica De Avance General Uf7 ... 111
4.11 Plan De Obras Unidad Funcional 8 (Uf8): Las Vegas - Curumaní ... 112
4.11.1 Actividades Programadas ... 112
4.11.2 Avance General Uf8 ... 118
4.11.3 Grafica De Avance General Uf8 ... 119
4.12 Plan De Obras Unidad Funcional 9 (Uf9): Curumaní – San Roque ... 120
4.12.1 Actividades Programadas ... 120
4.12.2 Avance General Uf9 ... 123
4.12.3 Grafica De Avance General Uf9 ... 124
4.13 Plan De Obras Unidad Funcional 10 (Uf10): La Mata – San Roque ... 125
4.13.1 Actividades Programadas ... 125
4.13.2 Avance General Uf10 ... 127

4.13.3 Grafica De Avance General Uf10 128
4.14 Avance General Del Proyecto: Sabana De Torres - Curumaní 129
4.14.1 Grafica De Avance General Del Proyecto 130

5.0 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO FASE CONSTRUCCIÓN. **132**

5.1 Esquemas Típicos 133

6. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS **141**

6.1 Estado De Avance De Estudios Y Diseños 141

7. CONTROL DE CALIDAD **154**

7.1 Mediciones **154**

7.1.1 Control Topográfico 154

7.1.2 Control Unitario "Visual" **156**

7.1.3 Control Del Avance De Obra 157
7.1.4 Control De Ensayos De Laboratorio. 160

8.GESTION REDES **185**

8.1.1 Inventario De Redes Y Acta De Hallazgos 186
8.1.2 Plan De Redes 231
8.1.3 Subcuenta De Redes 269

9. CONCLUSIONES **270**

10. ANEXOS **272**

1. INTRODUCCIÓN

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y el concesionario **AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S,** el dia 22 de julio del año 2022 suscribieron el contrato de concesión No. 003 del 2022, bajo el esquema de una concesión de asociación publico privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor **SABANA DE TORRES – CURUMANI**, de acuerdo con el alcance descrito en el contrato parte especial, apendice técnico 1 y demás apendices del contrato.

A la vez, adjudicó a la firma **CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA** el Contrato N.º 539 del 04 de diciembre del 2022, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTION DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESION DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI."**, para prestar sus servicios de interventor en la ejecución del contrato. Se suscribió acta de inicio del contrato de concesión y de interventoría el día 01 de diciembre de 2022 y el 29 de agosto de 2024 se firma el acta de inicio de la fase de construcción.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y en especial a los requerimientos definidos en los términos de referencia del contrato se presenta el **Informe No. 29** de Interventoría (fase construcción), en el cual se incluyen todas las actividades realizadas por el concesionario y la interventoría en el periodo comprendido entre el **01 al 30 de Abril de 2025**, procesos de seguimiento, verificación y evaluación a los estudios y diseños, y control de los aspectos administrativos, prediales, sociales, financieros, ambientales y de seguridad en el trabajo etc.

El informe se estructuró principalmente en dos 2 partes:

La primera consta de un informe ejecutivo donde se incluyen las generalidades del proyecto, como descripción del proyecto, alcances del contrato, localización de las obras y características técnicas del proyecto.

La segunda parte corresponde al informe del seguimiento a los estudios y diseños, y actividades efectuadas por el concesionario y la interventoría en este periodo.

2. OBJETIVOS

2.1 Obligaciones complementarias:

- Revisar y analizar las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la fase de construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y formular las objeciones que tengan lugar en el plazo establecido y conforme a las condiciones señaladas en la sección 6.4 de la Parte General el Contrato de Concesión.
- Una vez analizadas las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico comunicar y advertir a la ANI y al Concesionario: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato y (ii) la respectiva valoración de los riesgos.
- Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- Actuar como eficiente, responsable y leal representante de la ANI.
- Ejercer la Interventoría integral de los diseños y obras a llevar a cabo en desarrollo del Contrato de Concesión, en nombre de la ANI, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Concesionario la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Interventoría.
- Revisar y verificar el estudio de señalización temporal y planes de desvíos programados que requiera el concesionario como parte de la ejecución del Contrato de Concesión.
- Verificación Planes de Manejo de Tráfico: En cada uno de los Informes Mensuales se dejará constancia de los Planes de Manejo de Tráfico puntuales que requiera la vía para su ejecución.
- Verificar la ejecución oportuna de las labores de retiro de obstáculos, derrumbes, deslizamientos y escombros.
- Realizar el control de ejecución de las obras complementarias autorizadas en el desarrollo del proyecto, así como de las obras que por efecto de emergencias invernales y de cualquier índole adelante el Concesionario.
- Verificar y solicitar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto, vicio o error que se presente en las Especificaciones Técnicas y Calidad de las Obras por causa del Concesionario e identificado por el mismo. En caso de que los desperfectos, vicios o errores no hubieren sido advertidos durante la Fase de Construcción, éstos deberán ser corregidos en el momento en que se identifiquen durante la Etapa de Operación y Mantenimiento y aún durante la vigencia de la póliza de estabilidad y calidad del Contrato de Concesión.
- Verificar la calidad de las obras de acuerdo a lo descrito en el Apéndice Técnico 3, capítulo II, numeral 2.2 Intervenciones, relacionado con especificaciones, normas técnicas y/o, manuales.

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

3.1 Alcance del Contrato

Según alcance del contrato de concesión descrito en el apéndice técnico 1, sección 2.5.1 características generales de las unidades funcionales, tabla 3, el proyecto se divide en 11 UF comprendidas entre la UF0 a UF10. La unidad funcional 0, corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar, pero no CONSTRUIR. Las unidades funcionales UF1 al UF10 son las unidades que entran en la fase de construcción.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso -San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36- 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 k UF0-T= 116.24k UF0-P = 16.44 k	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar.
UF1	Río Sogamoso -Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18- 1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83- 1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82- 1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y Mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres- Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88- 1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33- 1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva,	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		(1061602.33-1340451.03)	(1072305.87-1347290.88)			operación y mantenimiento	Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 100+300 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	9,02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el IntercambiadorPailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante LasVegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní. Construcción Intercambiador Curumaní Sur y 5 pasos deprimidos
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	

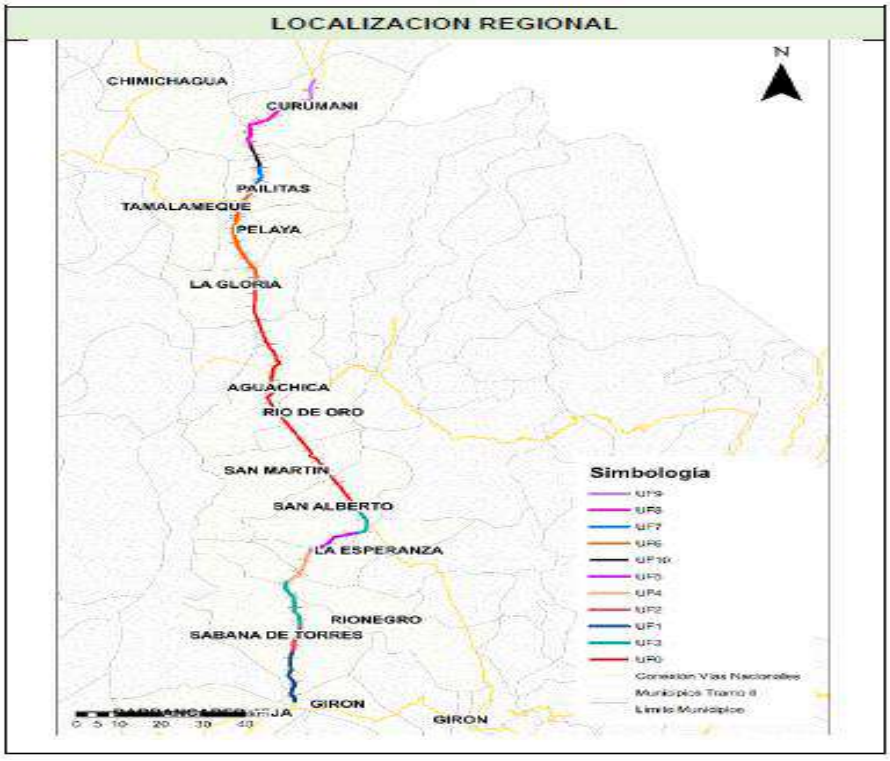
El proyecto tiene como finalidad **LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DIFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI.**

3.2 Descripción del Proyecto

El proyecto completo entre Salgar y San Roque tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como con las concesiones viales del país que interceptan, y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el Rio Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las vías objeto de la concesión **"SABANA DE TORRES – CURUMANI"** tienen una longitud total (origen – destino) estimada de 271.1.

3.2.1 Localización del proyecto



3.2.2 Características técnicas del proyecto

El proyecto consiste en el mejoramiento de segmentos de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y mantenimiento de la totalidad de la vía.

Las obras objeto de esta concesión consisten en:

- Construcción o duplicación de calzada
- Mejoramiento de segmentos de la calzada existente.
- Rehabilitación de segmentos de la calzada existente.
- Puesta a punto de segmentos de la calzada existente.
- Operación y mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión.

3.2.3 Descripción de las unidades funcionales (UF) operativas a fecha del presente periodo

3.2.3.1 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso – Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de	N.A.
Longitud a un determinado %)	
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de peaje, centros de control y operación, áreas de servicio, intersecciones a nivel y desnivel, paraderos y puentes peatonales

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

f) UF1: Puentes a construir o terminar el concesionario (Vehiculares - peatonales)

Vehiculares

Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 2 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

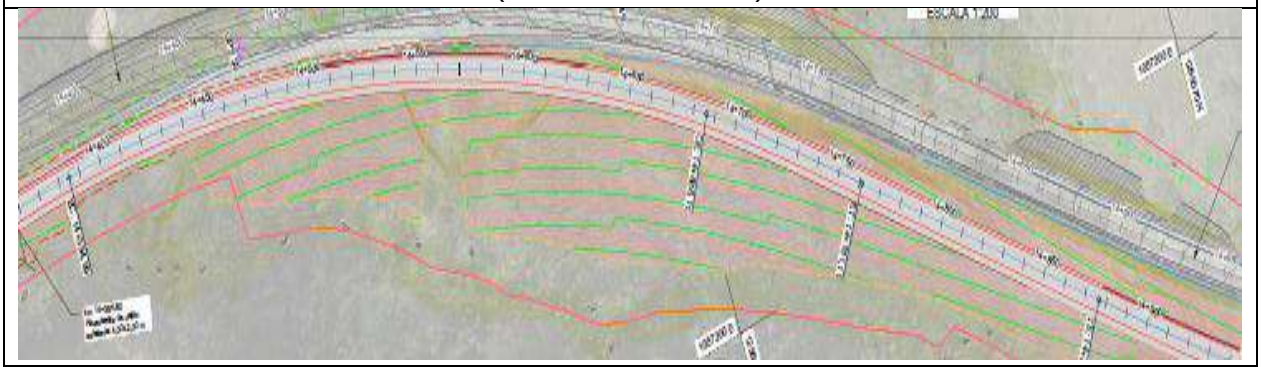
UF1	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Quebrada Payoa PR 12+231 S – H29		39.00	Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente Quebrada Cayumbita PR 21+530 N – H30	36		Nuevo Diseño/Construcción

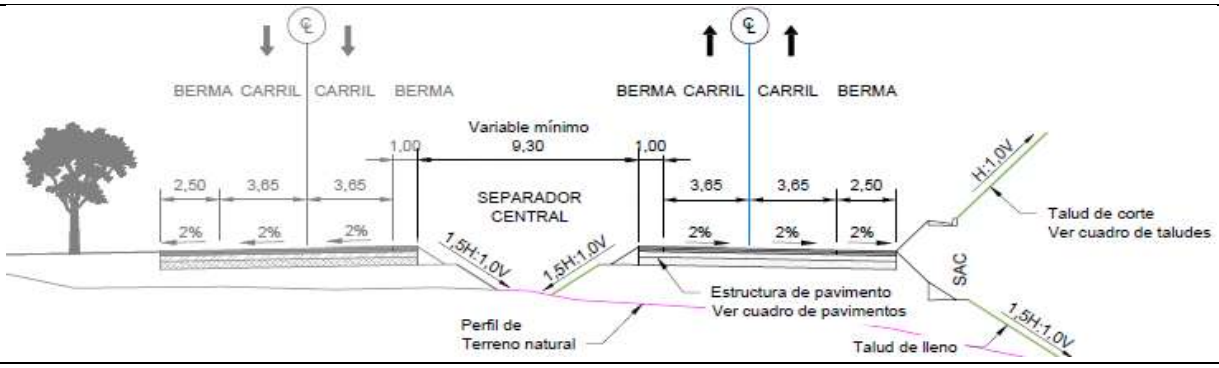
Peatonales

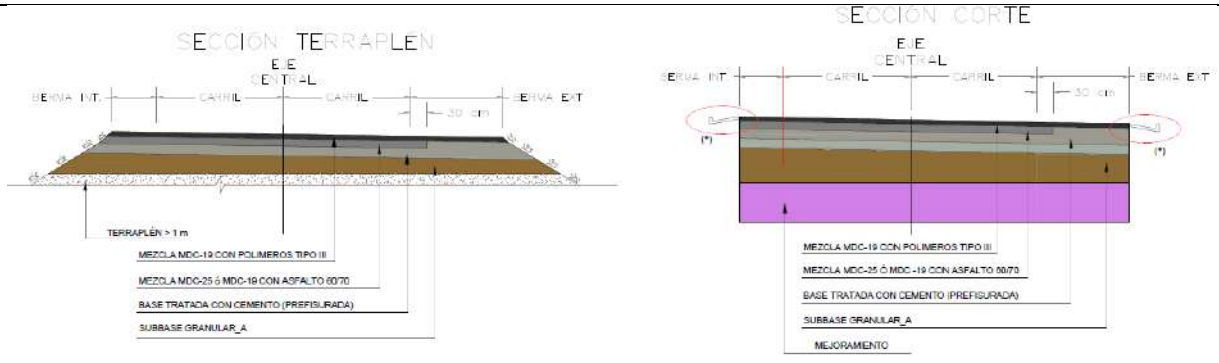
No aplica.

g) UF1: Diseños No Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales.

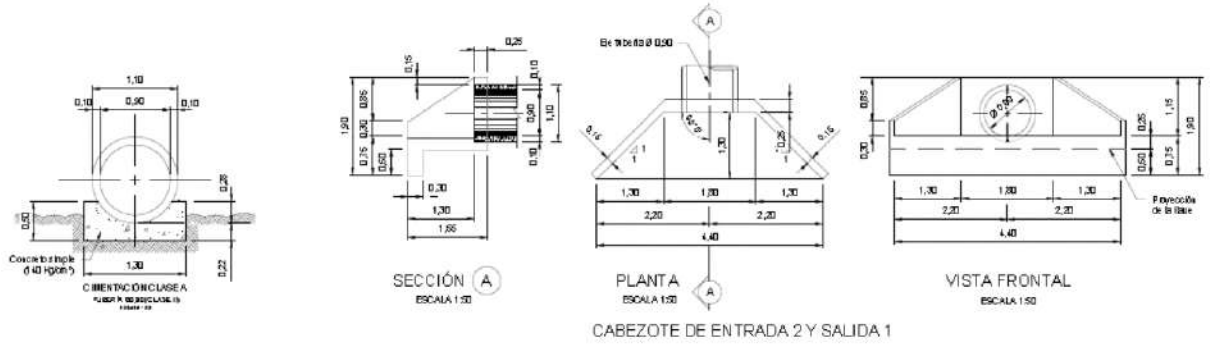
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

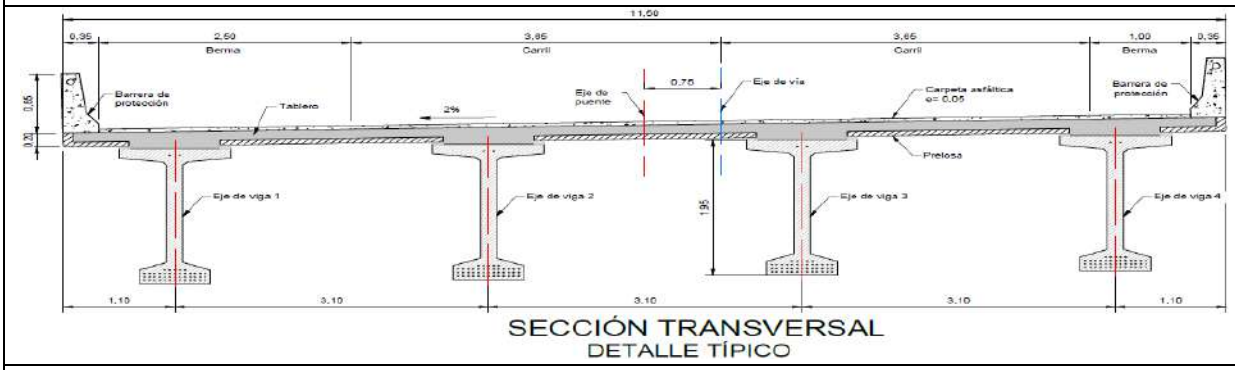
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Pavimento)

Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-PAV-PL-0001_VDD 1

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)

Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.2 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas – Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uno o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N. A
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N. A
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de peajes, estaciones de pesajes, centros de control

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

f) UF2: Puentes a construir o terminar el concesionario (Vehiculares - peatonales)

Vehiculares

Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 2 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

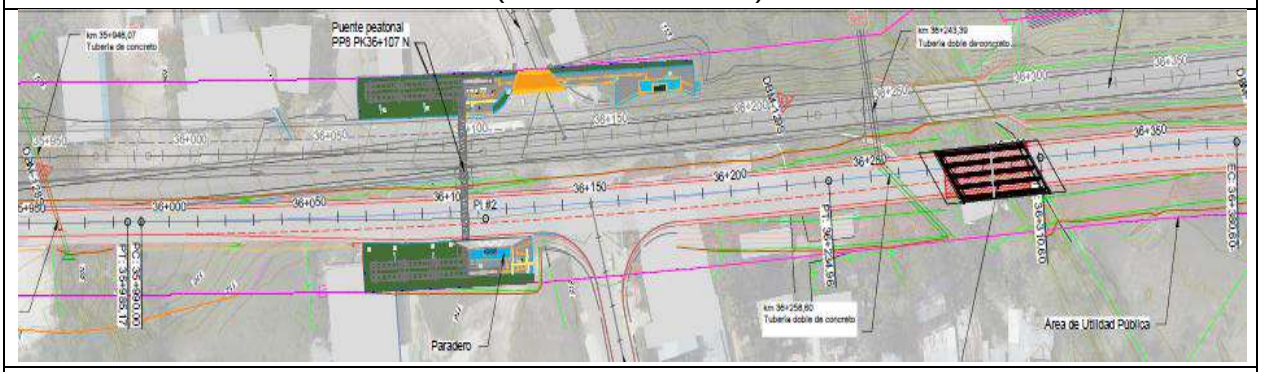
UF2	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Quebrada La Gómez PR 35+740 S – H31 Variante La Gómez		42.39	Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo/Norte) PR 36+300	30		Nuevo Diseño/Construcción

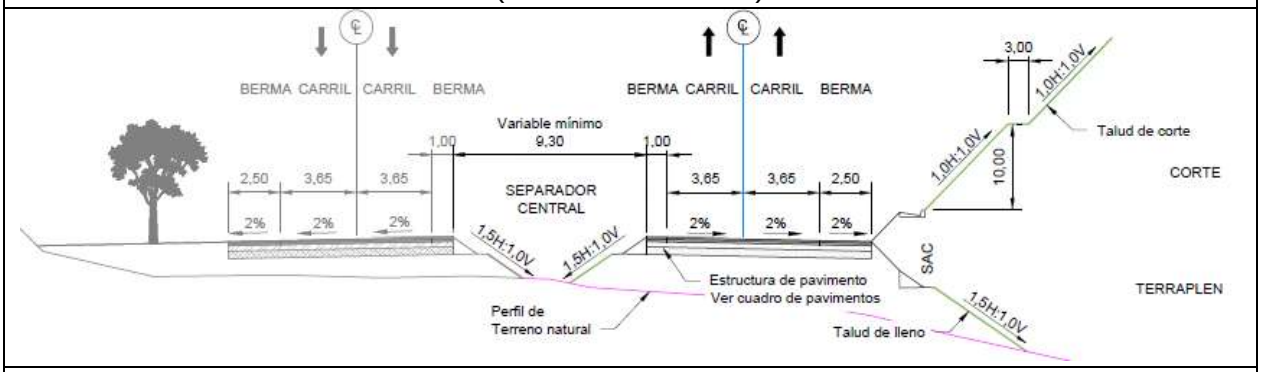
Peatonales

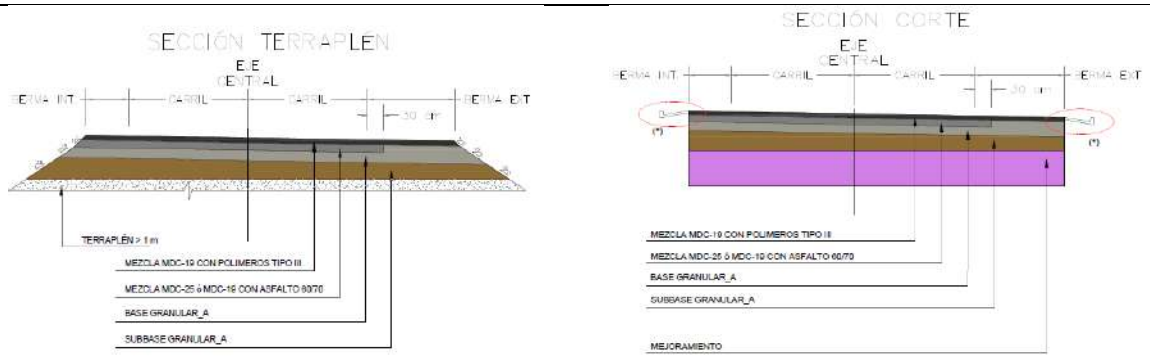
No aplica.

g) UF2: Diseños No Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales.

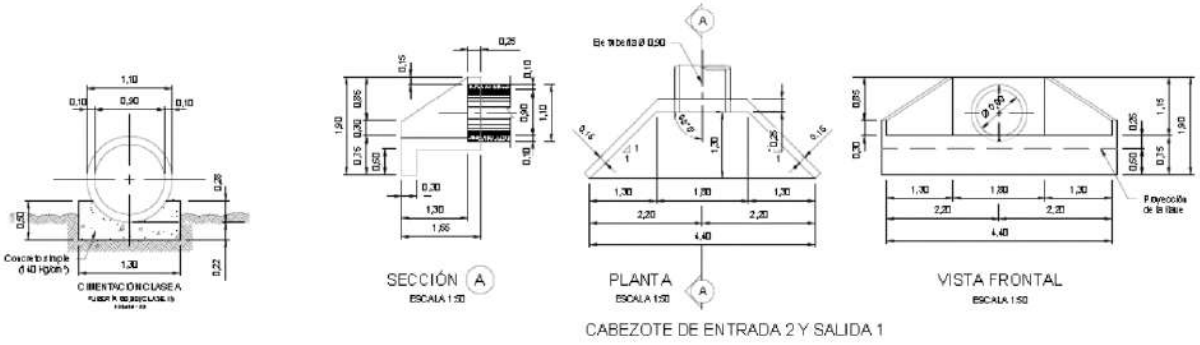
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-DIG-PP-0002_VDD

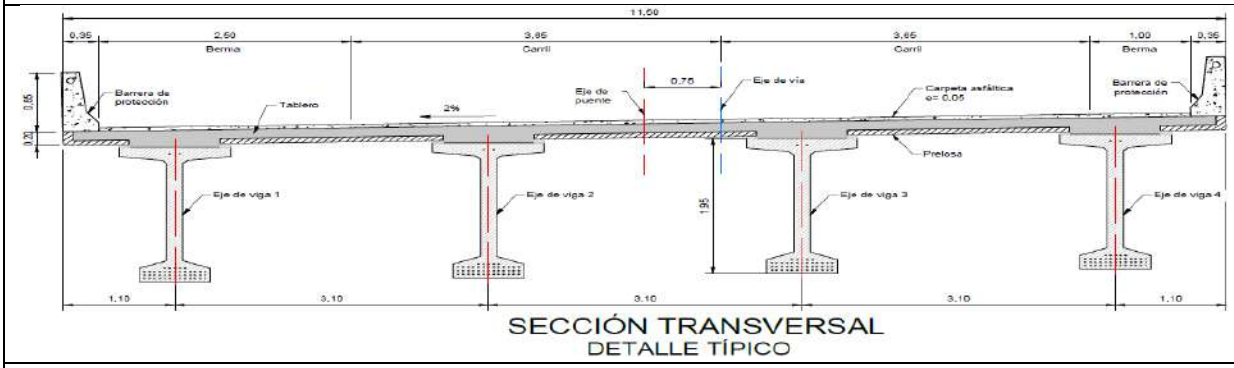
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-DIG-PP-0002_VDD

ESQUEMA BASICO
(Pavimento)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-PAV-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.3 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja – Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 14. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Minima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 15. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y operación, áreas de servicio, intersecciones a nivel y desnivel, paraderos y puentes peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 16. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas [1]
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

Nota (4): El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

3.2.3.4 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres – Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	12,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento		

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	INTERVENCIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL	TOTAL
UF4	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57km

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deben cumplir con las especificaciones técnicas (Apéndice Técnico 3).

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

c) UF4: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Tecnico	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1

Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente maxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de Longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las excepciones a la pendiente máxima.

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

f) UF4: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (Vehiculares - peatonales)

<u>Vehiculares</u>

Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 3 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

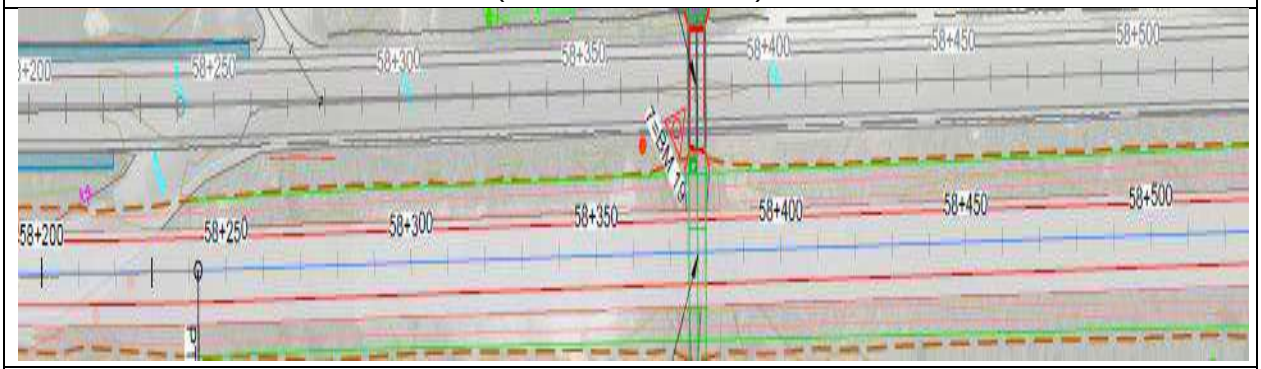
UF4	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Taladro Norte PR 61+385 N – H34	12		Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente Rio Cachira PR 67+640 N – H34	33		Nuevo Diseño/Construcción
3	Puente Rio San Alberto PR 72+436 N – H35	27		Nuevo Diseño/Construcción

Peatonales

No aplica.

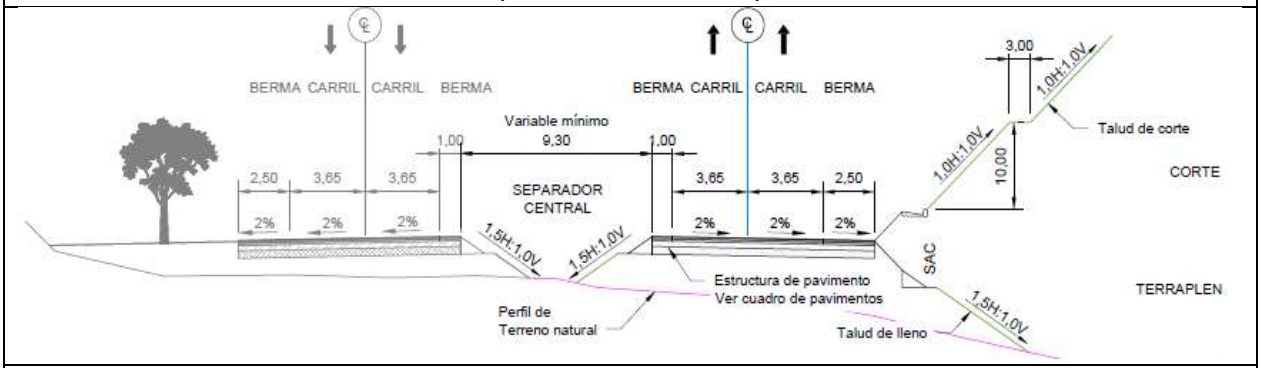
g) UF4: Diseños NO Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales.

ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

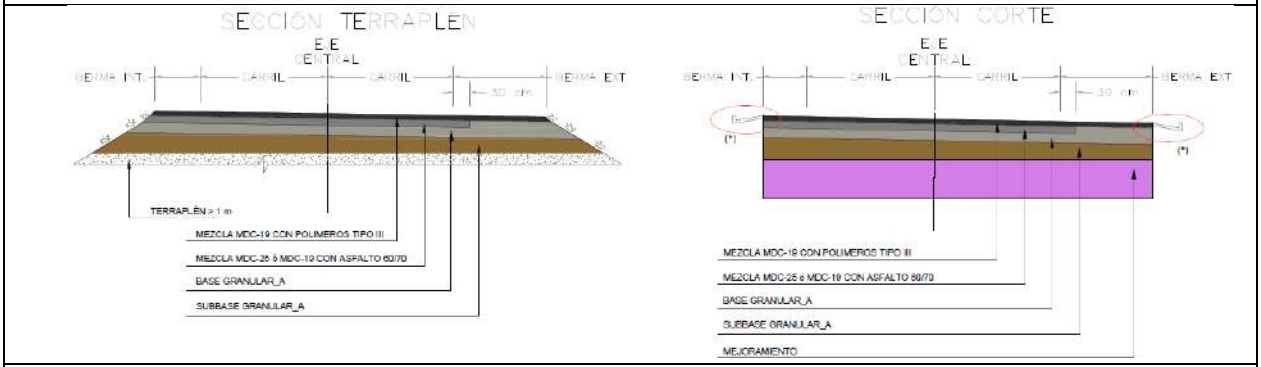
(Diseño Geométrico)



Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

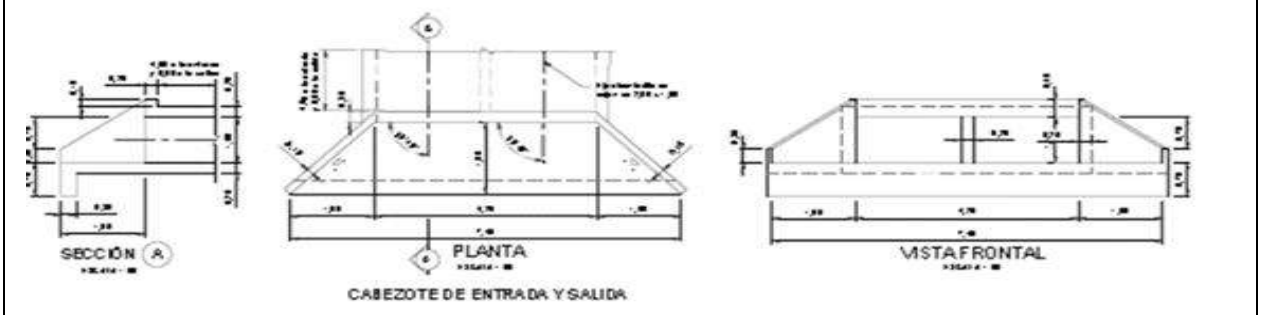
(Pavimento)



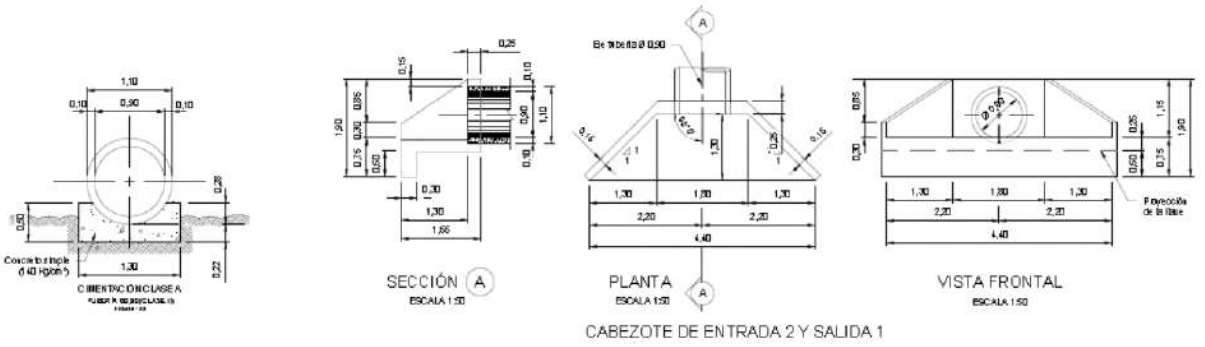
Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-PAV-PL-0001_VDD

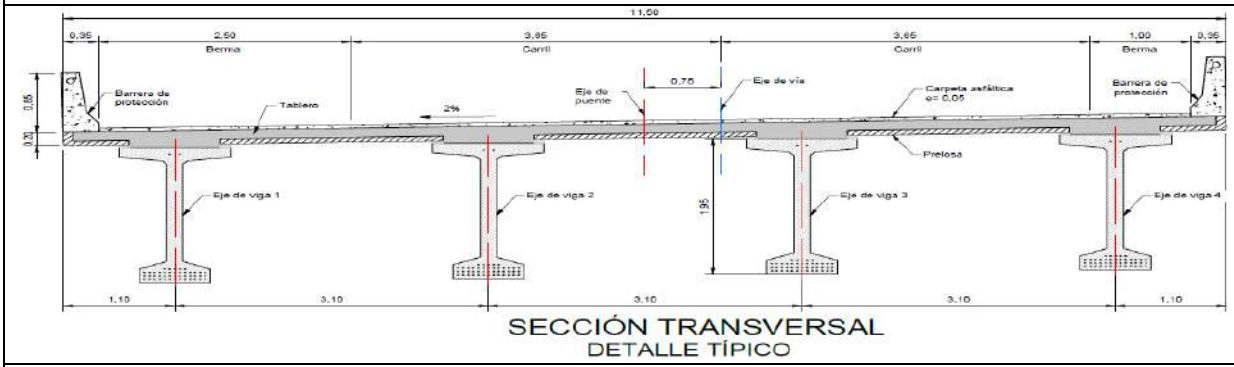
ESQUEMA BASICO

(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)



Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.5 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón – San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma yel Intercambiador San Alberto Sur.	

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, paraderos y puentes peatonales

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

Nota (4): El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos

existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

f) UF5: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (Vehiculares - peatonales)

Vehiculares

Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existe 1 puente vehicular por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

UF4	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Intercambiador San Alberto PR 87+410 S – H36	43.22		Nuevo Diseño/Construcción

Peatonales

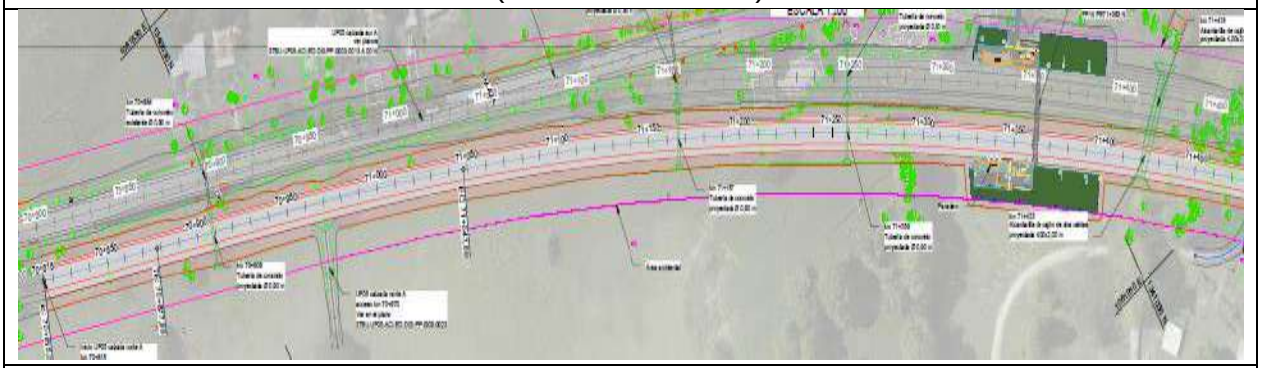
No aplica.

g) UF5: Diseños NO Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales.

ESQUEMA BASICO

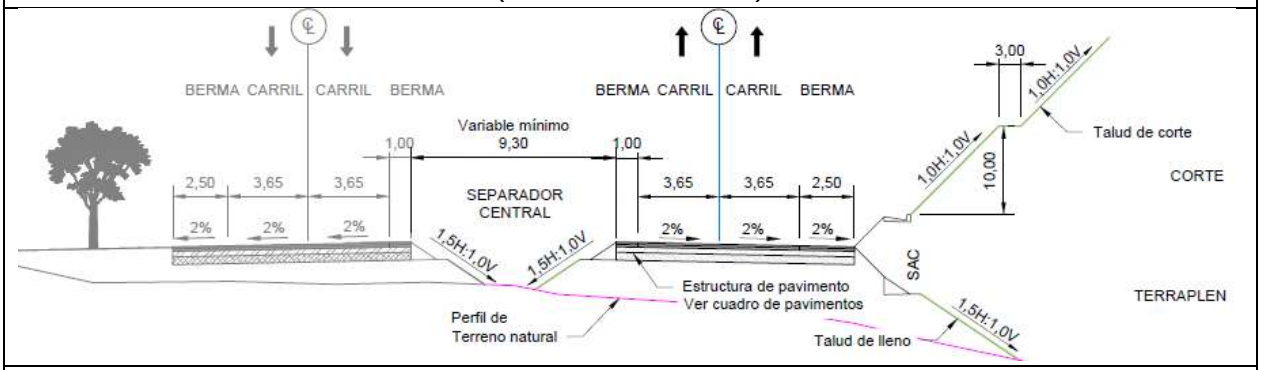
(Diseño Geométrico)



Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

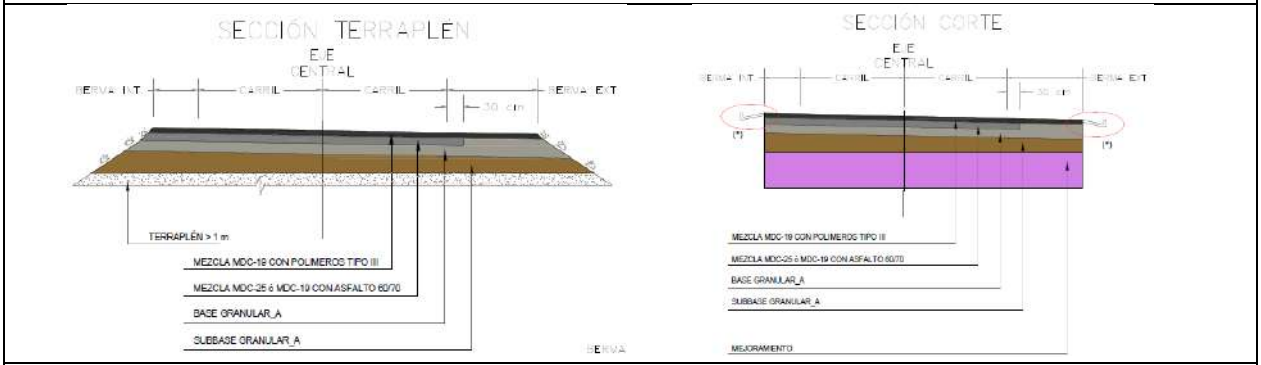
(Diseño Geométrico)



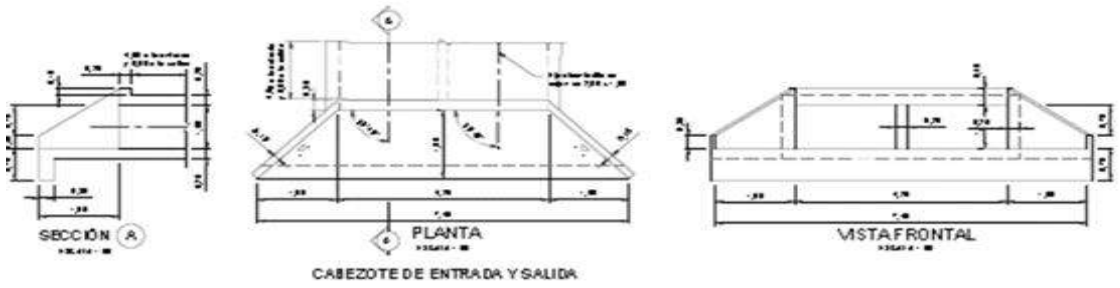
Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

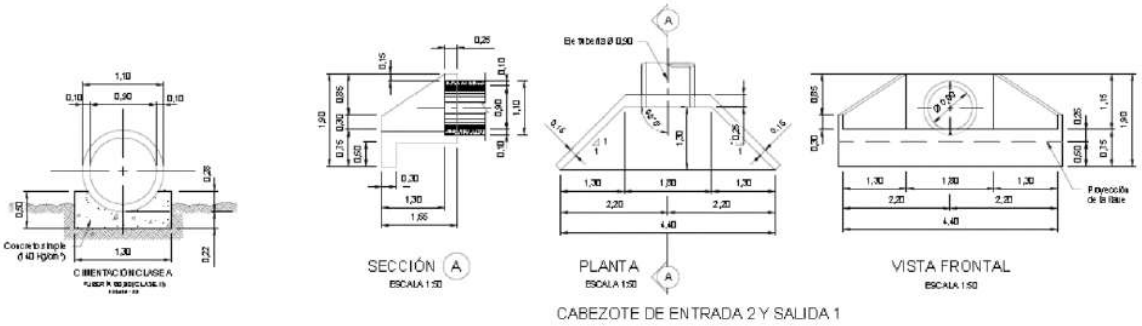
ESQUEMA BASICO

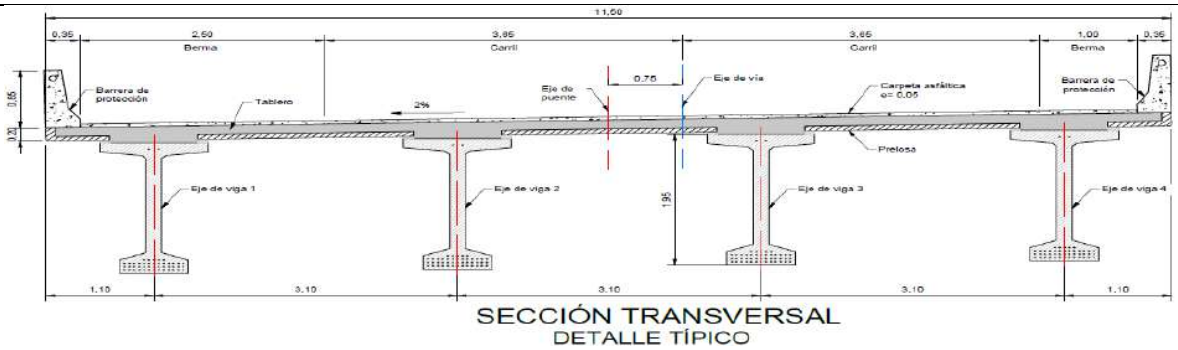
(Pavimento)



Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-PAV-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)

Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.6 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y el Burro.	

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	INTERVENCIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF6	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

c) UF6: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de peajes y pesajes, centros de control y operación, áreas de servicio, intersecciones a nivel y desnivel, paraderos y puentes peatonales

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle. y Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK (1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK (1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

f) UF6: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (vehiculares - peatonales)

Peatonales

UF6	Ubicación Aproximada	Ruta	Intervención
1	PK 100+650 “Deprimido o puente vehicular con paso peatonal	4514	Nuevo Diseño/Construcción
2	PK 09+385 “Paso a desnivel - Deprimido	4515	Nuevo Diseño/Construcción

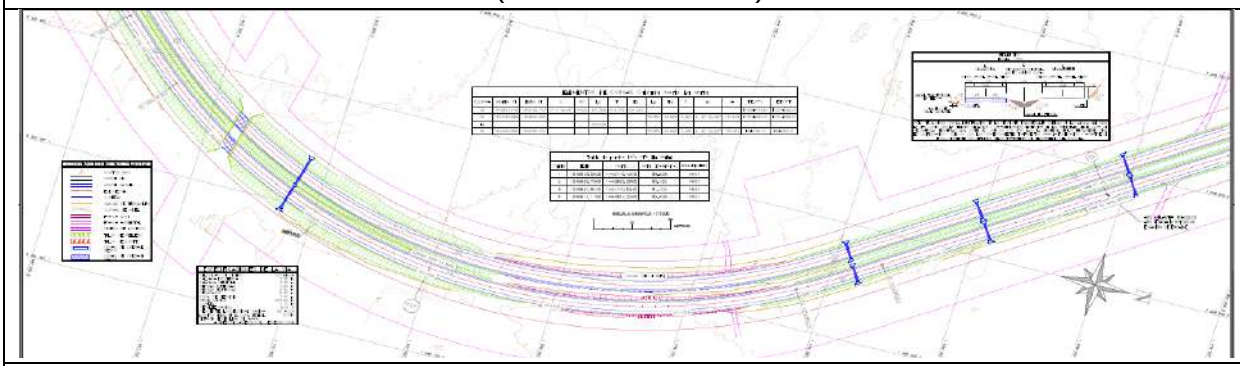
Vehiculares

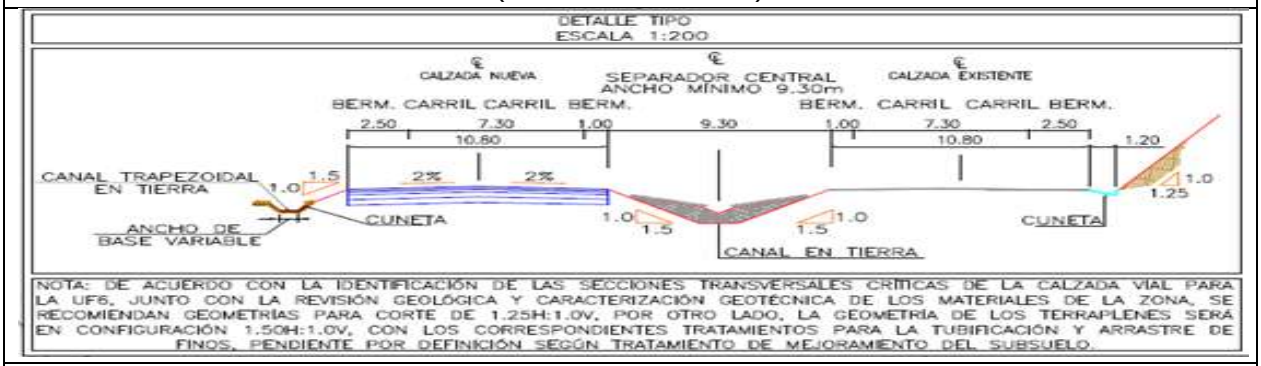
Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 10 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

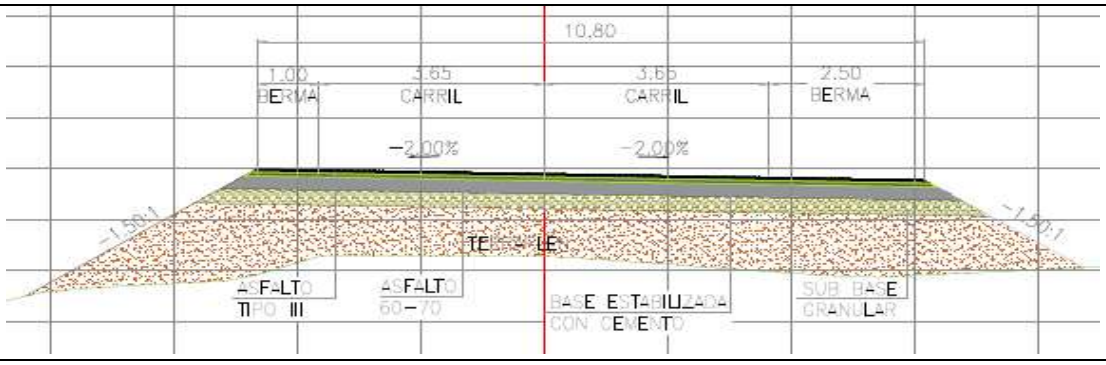
UF6	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente La Mata PR 100+540 N – H47	10		Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente La Mata PR 100+413 S – H47		10	Nuevo Diseño/Construcción
3	Paso Deprimido PR 9+388 N Variante Pelaya	42.48		Nuevo Diseño/Construcción
4	Puente La Floresta PR 27+184 S – H51 Variante Floresta	54.40		Nuevo Diseño/Construcción
5	Puente La Floresta PR 27+267 N – H51 Variante Floresta		53.80	Nuevo Diseño/Construcción
6	Puente Intersección Tamalameque K31+182 Calzada Sur Variante El Burro		13.40	Nuevo Diseño/Construcción
7	Puente El Burro PR 30+703 N – H51 Variante El Burro	15.00		Nuevo Diseño/Construcción
8	Puente Intersección Tamalameque K31+182 Calzada Norte Variante El Burro	13.40		Nuevo Diseño/Construcción
9	Puente P23 PK30+393 Calzada Norte	6.0		Nuevo Diseño/Construcción
10	Puente P24 K32+373.50 (K32+460) Calzada Norte	7.50		Nuevo Diseño/Construcción

g) UF6: Diseños No Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales, variantes.

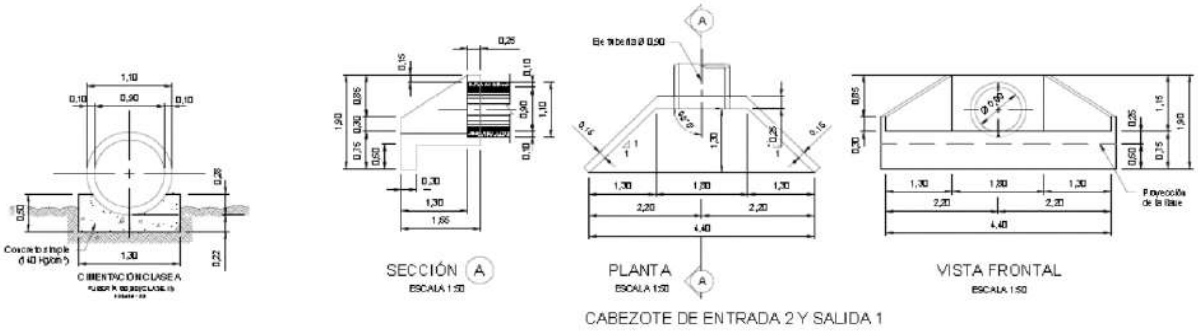
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF06-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

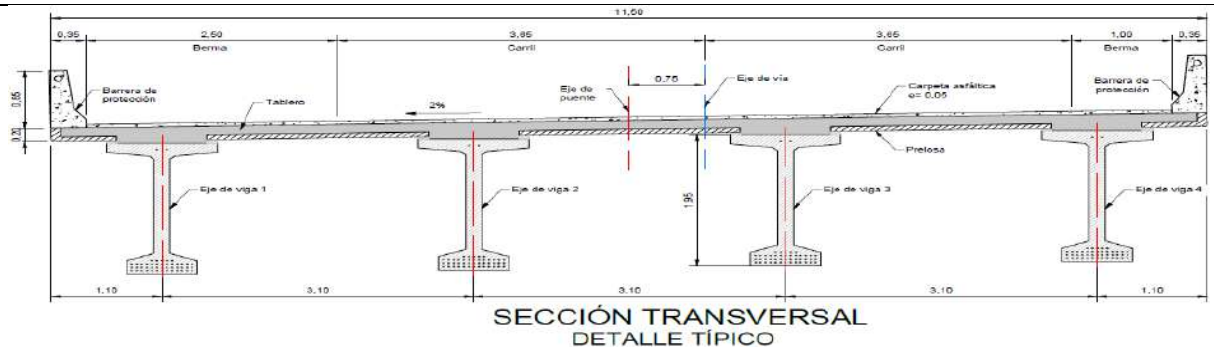
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF06-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Pavimento)

Fuente: Plano 37BU-UF06-SEN-ED-PAV-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)

Fuente: Plano 37BU-UF06-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF06-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF06-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.7 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas – Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las especificaciones técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

c) UF7: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes

Nota (1): Estas excepciones corresponden a PK definidos en las excepciones a la pendiente máximas.

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas [1]
Intercambiador Pailitas Sur	A Desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

f) UF7: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (vehiculares - peatonales)

Peatonales

UF7	Ubicación Aproximada	Ruta	Intervención
1	PK 40+800 “Deprimido o puente vehicular con paso peatonal”	4515	Nuevo Diseño/Construcción
2	PK 42+640 – PK 43+400 “Deprimido o puente vehicular con paso peatonal”	4515	Nuevo Diseño/Construcción

Vehiculares

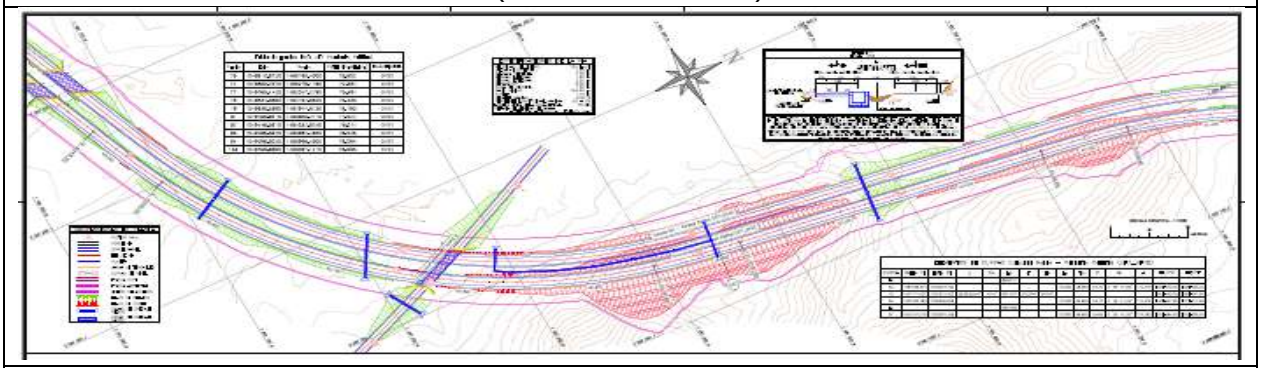
Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 9 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

UF7	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente P27 A K38+194	7.50		Nuevo Diseño/Construcción

2	Puente Jordania PR 43+955 N – H51 Variante Pailitas	12		Nuevo Diseño/Construcción
3	Puente K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño/Construcción
4	Puente K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño/Construcción
5	Puente K41+810 Calzada Norte Rio Pailitas	30.22		Nuevo Diseño/Construcción
6	Puente K41+830 Calzada Sur Rio Pailitas		30.22	Nuevo Diseño/Construcción
7	Puente K42+550 N	30.21		Nuevo Diseño/Construcción
8	Puente K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño/Construcción
9	Puente Los Trujillos PK44+840 N	14.90		Nuevo Diseño/Construcción

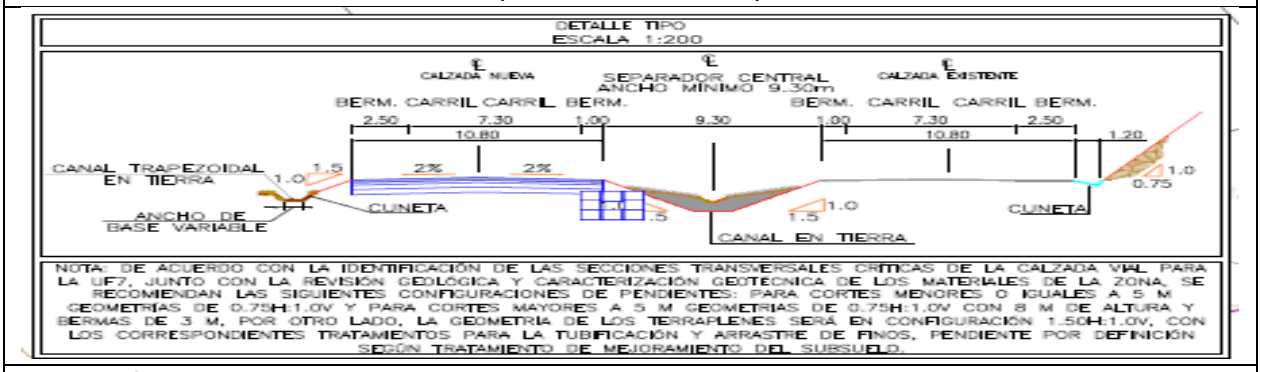
g) UF7: Diseños NO Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, puentes vehiculares y puentes peatonales y variantes.

ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF07-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

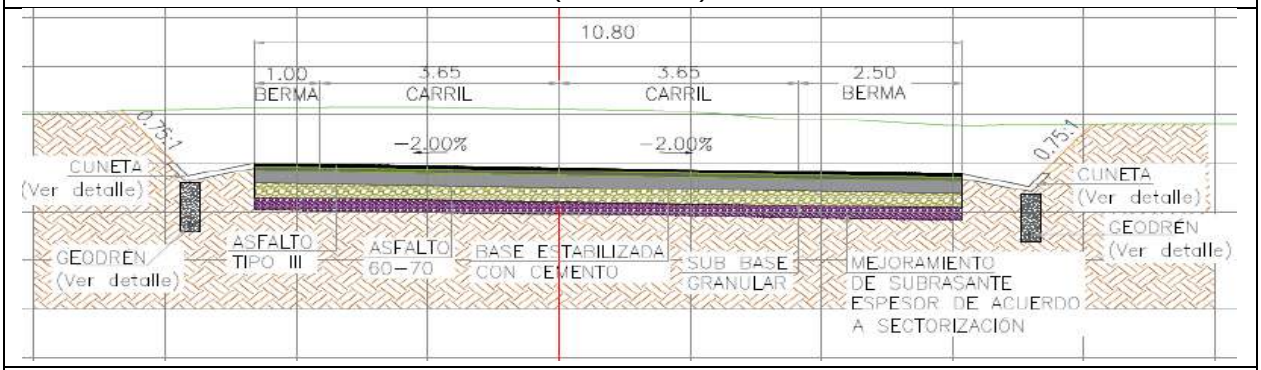
(Diseño Geométrico)



Fuente: Plano 37BU-UF07-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

(Pavimento)



Fuente: Plano 37BU-UF07-SEN-ED-PAV-PL-0001_VDD

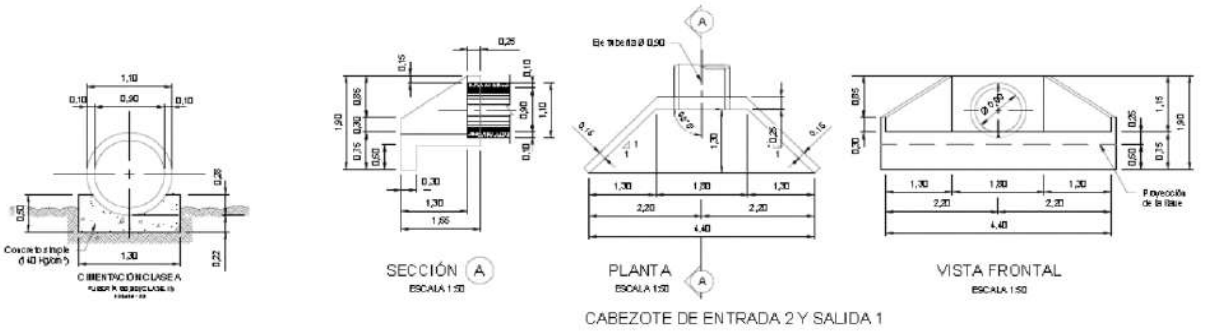
ESQUEMA BASICO

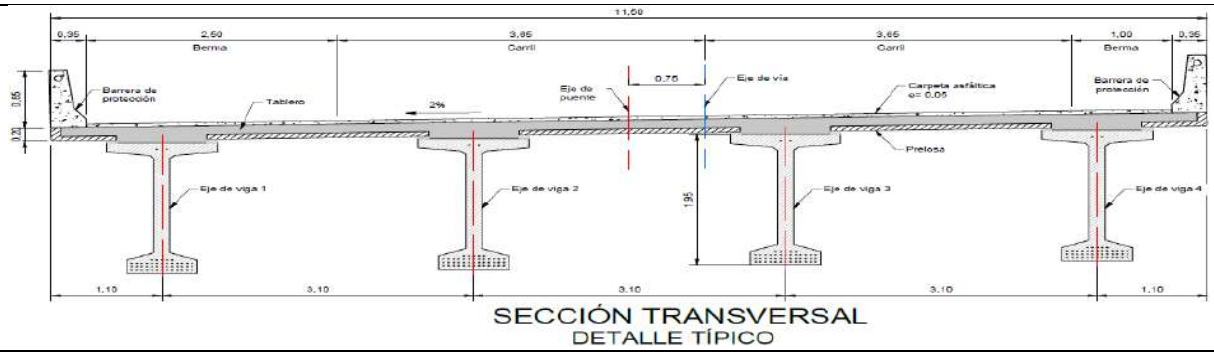
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)



CABEZOTE DE ENTRADA Y SALIDA

Fuente: Plano 37BU-UF07-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF07-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF07-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.8 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas - CurumanÍ

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	INTERVENCIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL	TOTAL
UF8	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las especificaciones técnicas.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) – Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

d) UF8: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK (1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

f) UF8: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (vehiculares - peatonales)

Peatonales

No Aplica

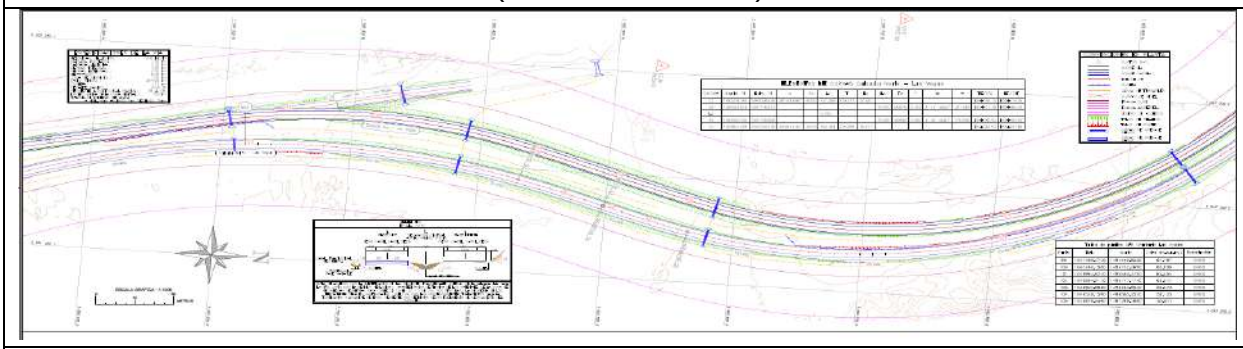
Vehiculares

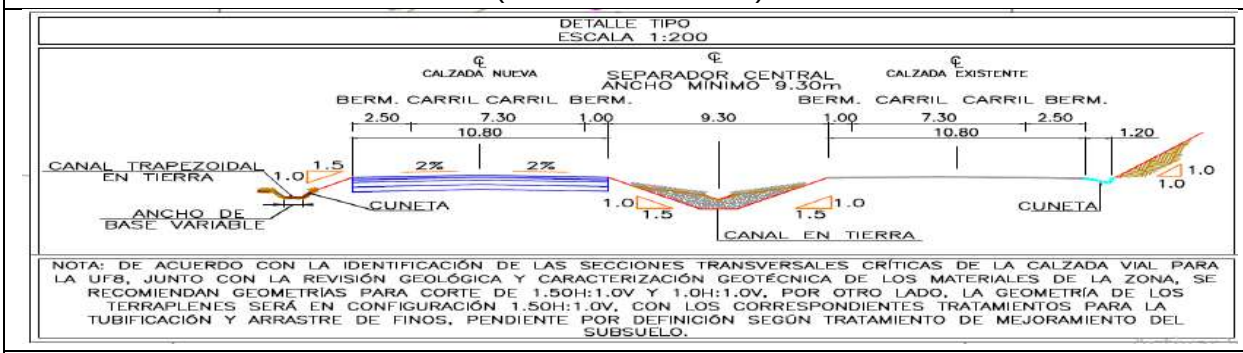
Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 8 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

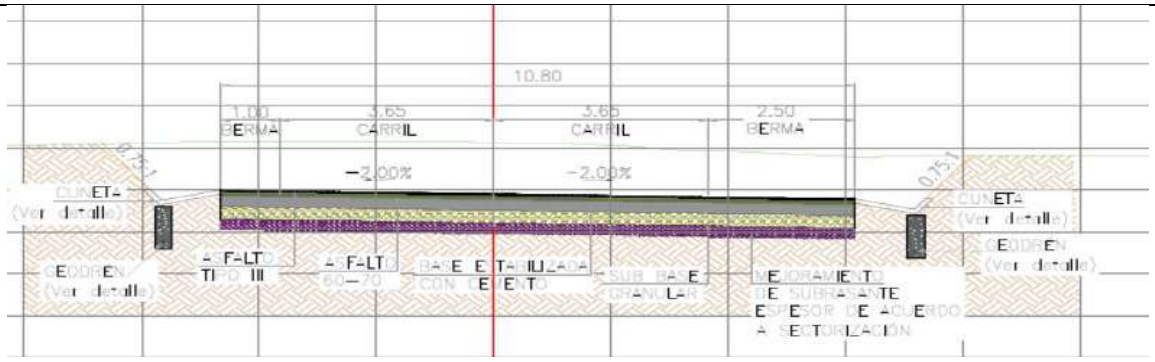
UF8	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Quiebradientes PR 56+823 N – H53 Variante Las Vegas	15		Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente Quiebradientes PR 56+939 S – H53 Variante Las Vegas		15	Nuevo Diseño/Construcción
3	Puente Aguacatal PR 57+805 S – H53		12	Nuevo Diseño/Construcción
4	Puente Tijeras PR 62+564 N – H53 Variante Floresta	10		Nuevo Diseño/Construcción
5	Puente Sobre Cauce PR 64+039 N – H53 Variante Floresta	10		Nuevo Diseño/Construcción
6	Puente Santa Isabel PR64+948 N – H54	7.50		Nuevo Diseño/Construcción
7	Puente P32 Sobre Cauce PR 69+614.35 N – H54 Variante El Burro	7.50		Nuevo Diseño/Construcción
8	Puente Animito PR72+834 N – H54 Variante Curumaní	42.40		Nuevo Diseño/Construcción

g) UF8: Diseños No Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales, variantes.

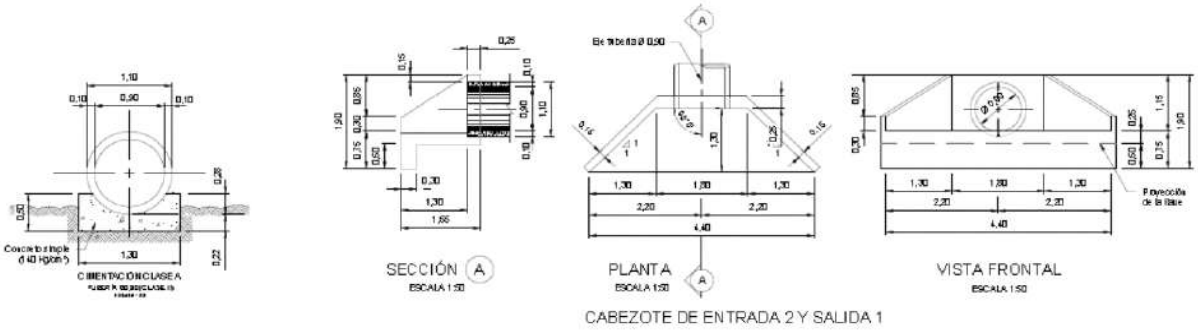
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF08-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

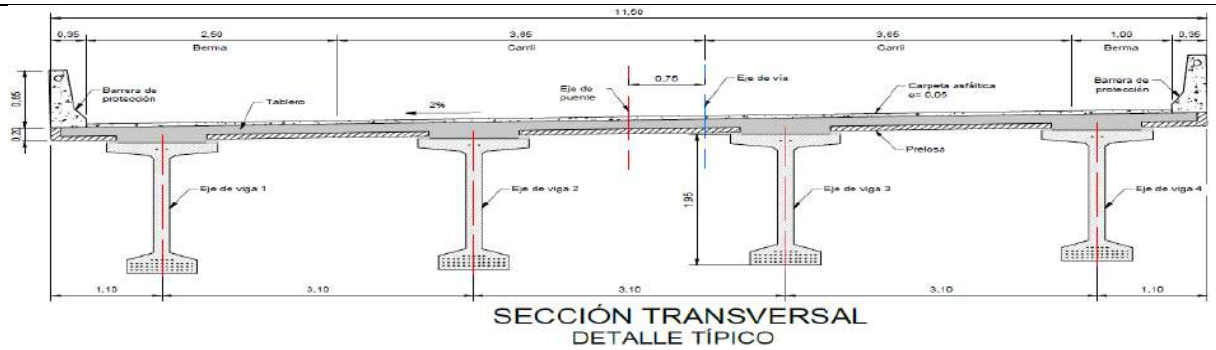
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF08-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Pavimento)

Fuente: Plano 37BU-UF08-SEN-ED-PAV-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.9 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.
Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico

f) UF9: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (vehiculares - peatonales)

Peatonales

No Aplica

Vehiculares

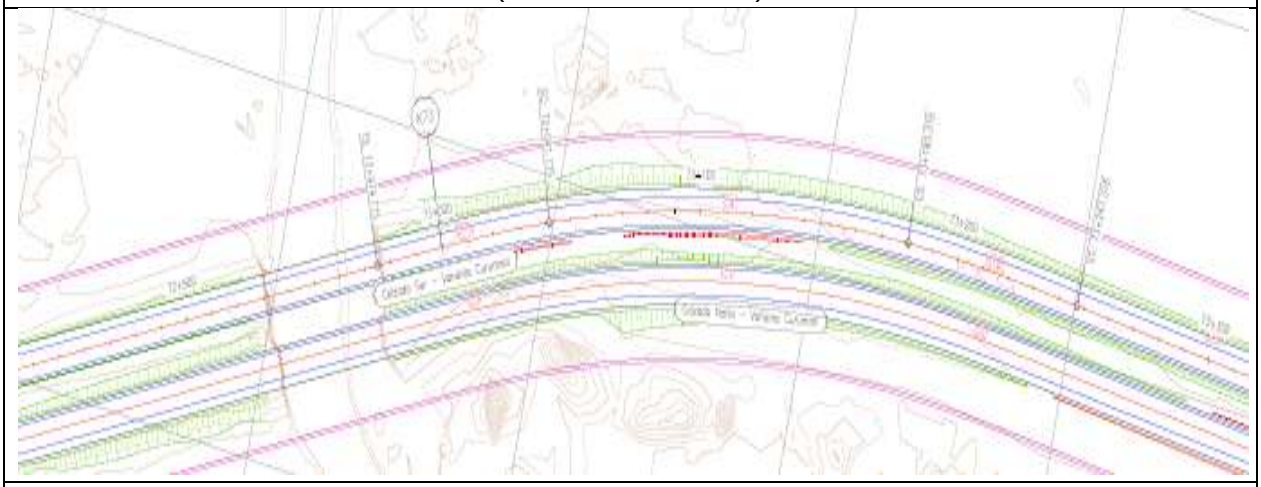
Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 8 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

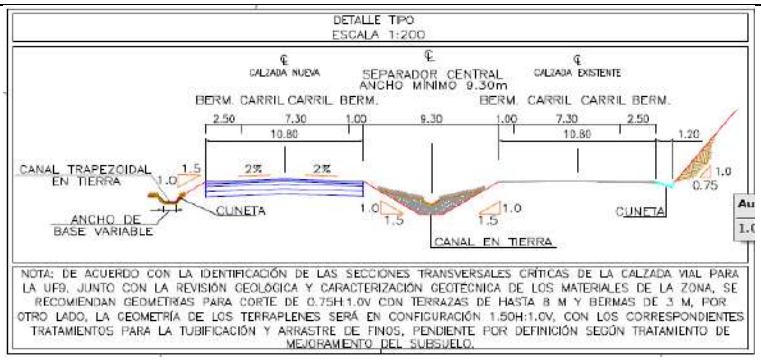
UF9	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Curumaní PR 80+010 N – H55 Variante	10		Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente Curumaní PR 80+078 S – H55 Variante Curumaní		10	Nuevo Diseño/Construcción
3	Puente San Pedro	18		Nuevo Diseño/Construcción

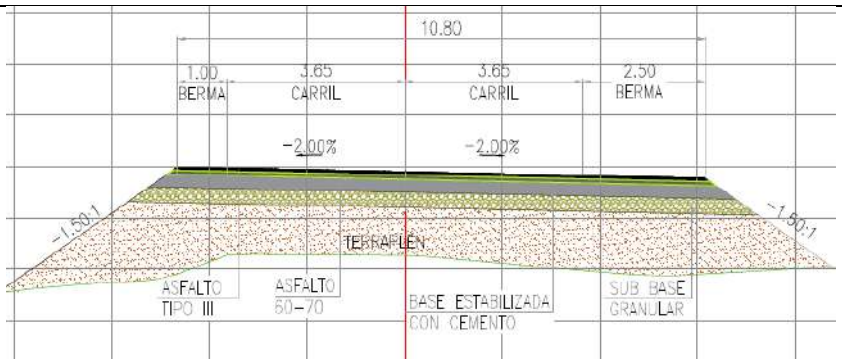
	PR 81+389 N – H55 Variante Curumaní			
4	Puente San Martin PR 83+104 N – H55 Variante Curumaní	18		Nuevo Diseño/Construcción
5	Puente San Martin PR 83+084 S – H55 Variante Curumaní		18	Nuevo Diseño/Construcción
6	Puente Caño Largo PR85+090 N – H55	18		Nuevo Diseño/Construcción
7	Puente Sobre Cauce Pontón 33 PR 85+442 N – H55	7.50		Nuevo Diseño/Construcción
8	Puente Sobre Cauce Pontón 34 PR 89+706 N – H55	7.50		Nuevo Diseño/Construcción

g) UF9: Diseños No Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales, variantes.

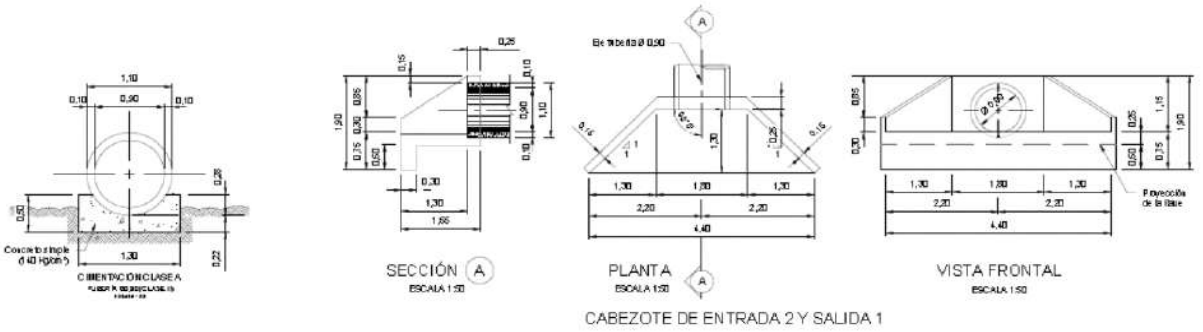
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF09-SEN-ED-DIG-PL-0002_VDD

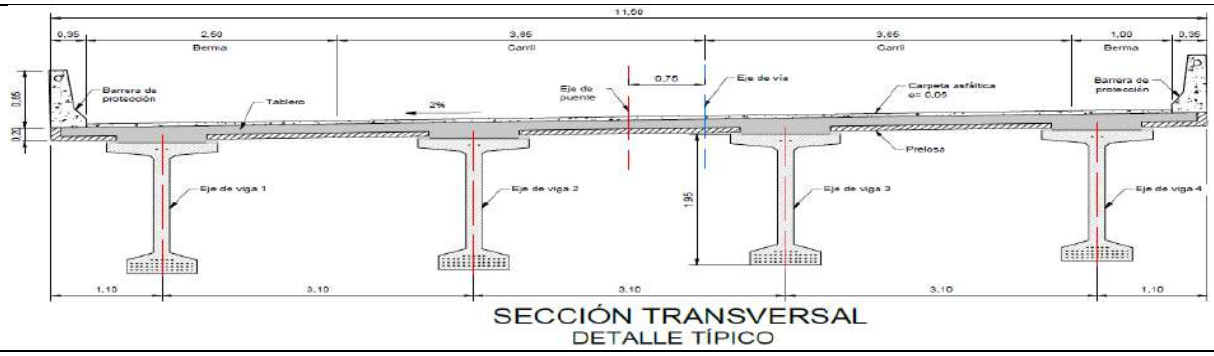
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF08-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Pavimento)

Fuente: Plano 37BU-UF08-SEN-ED-PAV-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.10 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria – San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 38. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4514 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 39. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4. PLAN DE OBRAS.

Unidades Funcionales que se encuentran operativas y/o que deberían estar en construcción son:

4.1 UF1: Plan de Obras Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso – Las Pampas

El plan de obras de la UF1 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF1 (9+800 - 30+000) RN4513	**jue 28/11/24**	**42 Meses**	**lun 29/05/28**	20.5 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 28/11/24	42 Meses	sáb 27/05/28	20.5 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 28/11/24**	**42 Meses**	**sáb 27/05/28**	20.5 KM
Obras Preliminares	jue 28/11/24	42 Meses	sáb 27/05/28	20.5 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 27/02/25**	**35 Meses**	**jue 27/01/28**	20.5 KM
Excavación	jue 27/02/25	35 Meses	jue 27/01/28	20.5 KM
Terraplenes	mar 29/04/25	33 Meses	jue 27/01/28	20.5 KM
FRENTES ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 2/10/26**	**20 Meses**	**lun 29/05/28**	20.5 KM
Subbase	vie 2/10/26	18 Meses	mar 28/03/28	20.5 KM
Base	vie 27/11/26	18 Meses	lun 29/05/28	20.5 KM
Mezcla asfaltica	jue 28/01/27	16 Meses	lun 29/05/28	20.5 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**lun 7/09/26**	**21 Meses**	**vie 26/05/28**	20.5 KM
Obras Transversales	lun 7/09/26	17 Meses	jue 27/01/28	85 UND
Obras Longitudinales	jue 4/03/27	15 Meses	vie 26/05/28	20.5 KM

4.1.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra y obras hidráulicas los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se realizaron actividades de trazado y replanteo topográfico para los trabajos de movimientos de tierra y obras hidráulicas.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

 - **Excavación:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF1 (4513)					
UF1 (Rio Sogamoso - Las Pampas)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK09+800	**PK30+000**	**20,50**		**17,40**
	Desde	**Hasta**	**Longitud (Km)**	**Intervención (Mes)**	**Actividad Ejecutada**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	PK16+220	PK17+100	0,88	nov-24	Excavaciones
	PK23+820	PK24+800	0,98	nov-24	Excavaciones
	PK28+410	PK29+000	0,59	dic-24	Excavaciones
	-	-	-	ene-25	Sin Actividad
	-	-	-	feb-25	Sin Actividad
	PK15+240	PK15+440	0,20	mar-25	Excavaciones
	PK28+400	PK28+410	0,01	mar-25	Excavaciones
	PK14+800	PK15+240	0,44	abr-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**3,10**		

UNIDAD FUNCIONAL UF1	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**2,11%**	**6,05%**	3,94%
Excavación	**5,27%**	**15,12%**	9,85%
Terraplenes	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

 - **Obras Transversales:** Una vez realizada la localización y replanteo en sitio, se procedió a instalar la tubería circular en concreto de diámetro de 36” según diseño. El Concesionario reporta la actividad de las alcantarillas como avance para este periodo, en la siguiente tabla.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF1 (4513)					
UF1 (Rio Sogamoso - Las Pampas)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK09+800	**PK30+000**	**85,00**		**83,50**
Obras Transversales	PK		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK17+047		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK13+521		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK13+003		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
Cantidad Ejecutada (Un)			**1,50**		

UNIDAD FUNCIONAL UF1	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**0,88%**	0,88%
Obras Transversales	**0,00%**	**1.76%**	1.76%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Equipos en Área de Trabajo**: Retroexcavadoras de oruga, buldócer, Retrocargador, volquetas y herramientas menores.

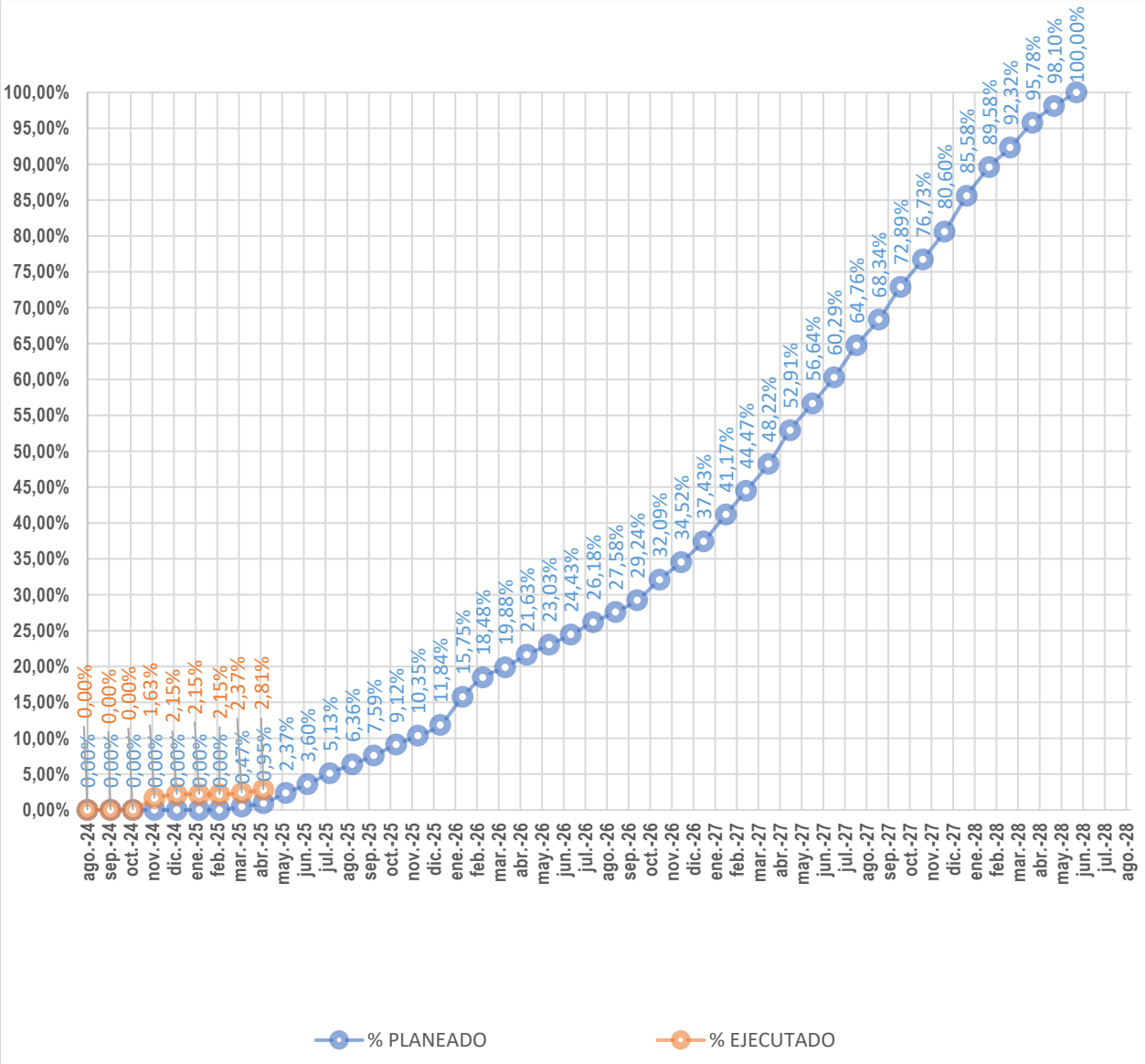
4.1.2 Avance General UF1

AVANCE GENERAL UF-1					
MES	**% PLANEADO**	**Acumulado**	**% EJECUTADO**	**Acumulado**	**Diferencia**
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,00%	0,00%	1,63%	1,63%	1,63%
dic-24	0,00%	0,00%	0,52%	2,15%	2,15%
ene-25	0,00%	0,00%	0,00%	2,15%	2,15%
feb-25	0,00%	0,00%	0,00%	2,15%	2,15%
mar-25	0,47%	0,47%	0,21%	2,37%	1,89%
abr-25	**0,47%**	**0,95%**	**0,45%**	**2,81%**	**1,86%**

Durante el presente mes, esta Unidad Funcional operó con total normalidad, llevando a cabo labores de corte y transporte de material hasta la Unidad Funcional (UF2), donde será utilizado como relleno para la conformación de terraplén. Paralelamente, se avanzó con la construcción de varias alcantarillas a lo largo del corredor vial correspondiente a esta Unidad Funcional. Como

podemos observar en la tabla anterior los porcentajes de obra ejecutada continúan por encima de lo planeado.

4.1.3 Grafica de Avance General UF1



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente periodo.

4.2 UF2: Plan de Obras Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas – Llano Grande

El plan de obras de la UF2 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF2 (30+000 - 39+200) RN 4513	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**jue 27/07/28**	9.86 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 28/11/24	44 Meses	jue 27/07/28	9.86 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**jue 27/07/28**	9.86 KM
Obras Preliminares	jue 28/11/24	44 Meses	jue 27/07/28	9.86 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 27/02/25**	**37 Meses**	**mar 28/03/28**	9.86 KM
Excavaciòn	jue 27/02/25	37 Meses	mar 28/03/28	9.86 KM
Terraplenes	vie 28/03/25	36 Meses	lun 27/03/28	9.86 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 26/11/27**	**8 Meses**	**jue 27/07/28**	9.86 KM
Subbase	vie 26/11/27	6 Meses	lun 29/05/28	9.86 KM
Base	mié 29/12/27	7 Meses	jue 27/07/28	9.86 KM
Mezcla asfaltica	vie 28/01/28	6 Meses	jue 27/07/28	9.86 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/01/28**	**6 Meses**	**jue 27/07/28**	9.86 KM
Obras Transversales	vie 28/01/28	5 Meses	mié 28/06/28	51 UND
Obras Longitudinales	mar 29/02/28	5 Meses	jue 27/07/28	9.86 KM

4.2.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los capítulos de obras preliminares, movimientos de tierra, estructuras hidráulicas y ACC.

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se realizaron actividades de trazado y replanteo topográfico en el frente de movimientos de tierra.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

- **Excavación:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de excavación.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF2 (4513)					
UF2 (Las Pampas - Llano Grande)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK30+000	**PK39+200**	**9,86**		**6,48**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud (Km)**	**Intervención (Mes)**	**Actividad Ejecutada**
	PK30+400	PK31+960	1,56	oct-24	Excavaciones
	PK33+380	PK33+920	0,54	nov-24	Excavaciones
	PK33+920	PK34+400	0,48	dic-24	Excavaciones
	PK38+100	PK38+250	0,15	dic-24	Excavaciones
	PK38+500	PK38+850	0,35	dic-24	Excavaciones
	PK39+200	PK39+500	0,30	dic-24	Excavaciones
	-	-	0,00	ene-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**3,38**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, destacando lo enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF2 (4513)					
UF2 (Las Pampas - Llano Grande)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK30+000	**PK39+200**	**9,86**		**9,46**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud (Km)**	**Intervención (Mes)**	**Actividad Ejecutada**
	PK30+600	PK30+670	0,07	abr-25	Terraplenes
	PK31+030	PK31+365	0,34	abr-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**0,41**		

UNIDAD FUNCIONAL UF2	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**3,62%**	**16,18%**	12,56%
Excavación	**4,98%**	**34,28%**	29,30%
Terraplenes	**2,71%**	**4,11%**	**1,40%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

 - **Obras Transversales:** El Concesionario no reporta actividades relacionadas con obras hidráulicas para el presente periodo. Según plan de obra deberían dar inicio el 28/01/2028.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF2 (4513)					
UF2 (Las Pampas - Llano Grande)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK30+000	**PK39+200**	**51,00**		**48,50**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK	Costado	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK33+677	Norte	0,50	ene-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK33+860	Norte	0,50	ene-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK32+732	Norte	0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK33+677	Norte	0,50	mar-25	Alcantarilla (Cabezales)
	PK34+265	Norte	0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividades
Cantidad Ejecutada (Un)			2,50		

UNIDAD FUNCIONAL UF2	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**2,45%**	2,45%
Obras Transversales	**0,00%**	**4,90%**	4,90%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Obras Áreas Comunitarias Comerciales:** El Concesionario a la fecha de cierre aún no ha subsanado y entregado las observaciones enviadas por la interventoría.

AVANCE FRENTES DE OBRAS COMUNITARIAS COMERCIALES UF2 (4513)					
UF2 (Las Pampas - Llano Grande)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK30+000	**PK39+200**	**1,00**		**1,00**
ACC	Lugar		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	La Gómez		0,00	feb-25	Sin Actividad
	La Gómez		0,00	mar-25	Sin Actividad
	La Gómez		0,00	abr-25	Sin Actividad
Cantidad Ejecutada (Un)			0,00		

UNIDAD FUNCIONAL UF2	AVANCE FISICO (%) AREAS COMUNITARIAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS AREAS COMUNITARIAS COMERCIALES	**6,71%**	**0,00%**	**-6,71%**
ACC La Gómez (UF 2)	**6,71%**	**0,00%**	**-6,71%**

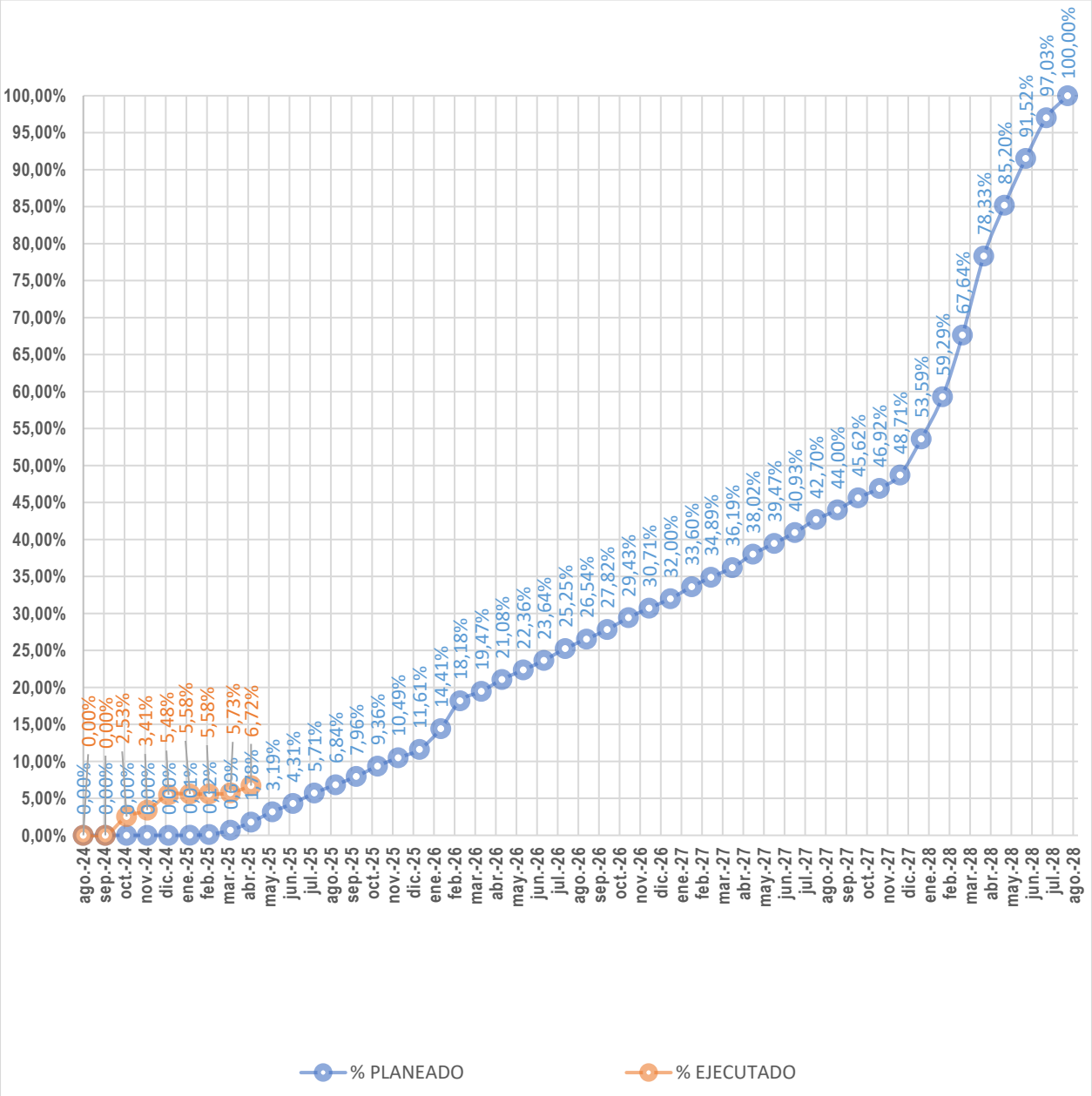
- **Equipos en el Área de Trabajo**: Retroexcavadoras de oruga, buldócer, Retrocargador, volquetas y herramientas menores.

4.2.2 Avance General UF2

AVANCE GENERAL UF-2					
MES	% PLANEADO	Acumulado	% EJECUTADO	Acumulado	Diferencia
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	2,53%	2,53%	2,53%
nov-24	0,00%	0,00%	0,88%	3,41%	3,41%
dic-24	0,00%	0,00%	2,08%	5,48%	5,48%
ene-25	0,01%	0,01%	0,10%	5,58%	5,58%
feb-25	0,11%	0,12%	0,00%	5,58%	5,47%
mar-25	0,57%	0,69%	0,15%	5,73%	5,04%
abr-25	1,10%	1,78%	0,99%	6,72%	4,93%

Durante el presente mes, la Unidad Funcional desarrolló sus actividades con total normalidad, ejecutando trabajos de conformación de terraplén conforme a la planificación establecida. De manera simultánea, se avanzó en la instalación de tuberías para alcantarillas a lo largo del corredor vial perteneciente a esta Unidad Funcional. Como podemos observar en la tabla anterior los porcentajes de obra ejecutada continúan por encima de lo planeado.

4.2.3 Grafica de Avance General UF2



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente periodo.

4.3 UF3: Plan de Obras Unidad Funcional 3 (UF3): Rio Sogamoso – San Alberto

El plan de obras de la UF3 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF3 (9+800 - 90+718) RN 4513	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**vie 28/07/28**	77.2 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 28/11/24	45 Meses	jue 27/07/28	77.2 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**jue 27/07/28**	77.2 KM
Obras Preliminares	jue 28/11/24	44 Meses	jue 27/07/28	77.2 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 27/02/25**	**37 Meses**	**mar 28/03/28**	77.2 KM
Excavaciòn	jue 27/02/25	37 Meses	lun 27/03/28	77.2 KM
Terraplenes	mié 30/04/25	35 Meses	mar 28/03/28	77.2 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**jue 30/07/26**	**24 Meses**	**jue 27/07/28**	77.2 KM
Base	jue 30/07/26	24 Meses	jue 27/07/28	77.2 KM
Mezcla asfaltica	sáb 29/08/26	23 Meses	mié 26/07/28	77.2 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**mié 1/07/26**	**25 Meses**	**mié 26/07/28**	77.2 KM
Obras Transversales	mié 1/07/26	21 Meses	lun 27/03/28	143 UND
Obras Longitudinales	vie 2/10/26	22 Meses	mié 26/07/28	77.2 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**vie 27/02/26**	**29 Meses**	**jue 27/07/28**	**1 UND**
Puente Intercambiador San Martin Norte	**vie 27/02/26**	**29 Meses**	**jue 27/07/28**	**1 UND**
Cimentación	vie 27/02/26	1 Mes	sáb 28/03/26	1 UND
Infraestructura	sáb 28/03/26	16 Meses	mié 28/07/27	1 UND
Superestructura	lun 29/03/27	16 Meses	jue 27/07/28	1 UND
FRENTES DE PUENTES PEATONALES	**jue 27/02/25**	**41 Meses**	**mié 26/07/28**	**20 UND**
PP1 (PK10+200), Concertado (PK 09+945 - N)	jue 27/02/25	41 Meses	mié 26/07/28	1 UND

4.3.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra, puentes peatonales, infraestructura para la operación y puentes vehiculares los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** Se realizaron actividades de trazado y replanteo topográfico para la ampliación de la calzada existente.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

 - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, destacando lo enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF3 (4513)					
UF3 (Rio Sogamoso - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK9+800	**PK90+718**	**77,20**		**76,41**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK84+800	PK85+100	0,30	feb-25	Excavaciones
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	PK84+400	PK84+800	0,40	abr-25	Excavaciones
	PK30+660	PK30+750	0,09	abr-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**0,79**		

 - **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, destacando lo enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF3 (4513)					
UF3 (Rio Sogamoso - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK9+800	**PK90+718**	**77,20**		**76,70**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK84+800	PK85+100	0,30	mar-25	Terraplenes
	PK84+600	PK84+800	0,20	abr-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**0,50**		

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTOS DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**2,00%**	**0,80%**	**-1,20%**
Excavación	**4,99%**	**1,02%**	**-3,97%**
Terraplenes	**0,00%**	**0,65%**	0,65%

- **Frentes de Puentes Peatonales:**

 - **Puentes Peatonales PP1 a PP20:** Según plan de obra los 20 puentes peatonales debieron iniciar actividades el 27/02/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes peatonales.

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) PUENTES PEATONALES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE PUENTES PEATONALES	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP1 (PK10+200), Concertado (PK 09+945 - N)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP2 (PK12+560), Concertado (PK 12+360 - N)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP3 (PK15+690), Concertado (PK 15+500 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP4 (PK22+880), Concertado (PK 22+675 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP5 (PK30+100), Concertado (PK 29+860 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP6 (PK33+520), Concertado (PK 32+530 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP7 (PK35+150), Concertado (PK 34+900 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP8 (PK36+100), Concertado (PK 36+070 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP9 (PK36+400), Concertado (PK 36+577)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP10 (PK41+150), Concertado (PK 41+100 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP11 (PK49+660), Concertado (PK 49+740 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP12 (PK61+600), Concertado (PK 61+540 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP13 (PK 67+540), Concertado (PK 67+450 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP14 (PK71+500), Concertado (PK 71+300 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP15 (PK 79+380), Concertado (PK 79+245 - S)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP16 (PK 82+770), Concertado (PK 82+640 - N)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP17 (PK 83+140), Concertado (PK 82+930 - N)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP18 (PK 88+400), Concertado (PK 87+840 - N)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP19 (PK 57+760), Concertado (PK 57+760 - N)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**
PP20 (PK 59+290), Concertado (PK 59+550 - N)	**4,50%**	**0,00%**	**-4,50%**

- **Frentes de Obra de Infraestructura para la Operación:**

 - **Centro de Control de Operación Morrison (Estructura de Concreto):** Según plan de obra debieron iniciar actividades el 19/02/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de infraestructura para la operación.

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) CCOM		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Estructura de Concreto	14,29%	0,00%	-14,29%
Mampostería	0,00%	0,00%	0,00%
Cubiertas	0,00%	0,00%	0,00%
Acabados	0,00%	0,00%	0,00%

- **Frentes de Obras de Movilidad:**

 - **Puente Peatonal Barrio Oasis (PK89+800 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades el 27/02/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de obras de movilidad.

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) PUENTE PEATONAL		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Peatonal Barrio Oasis (RN4513//90+000)	15,40%	0,00%	-15,40%

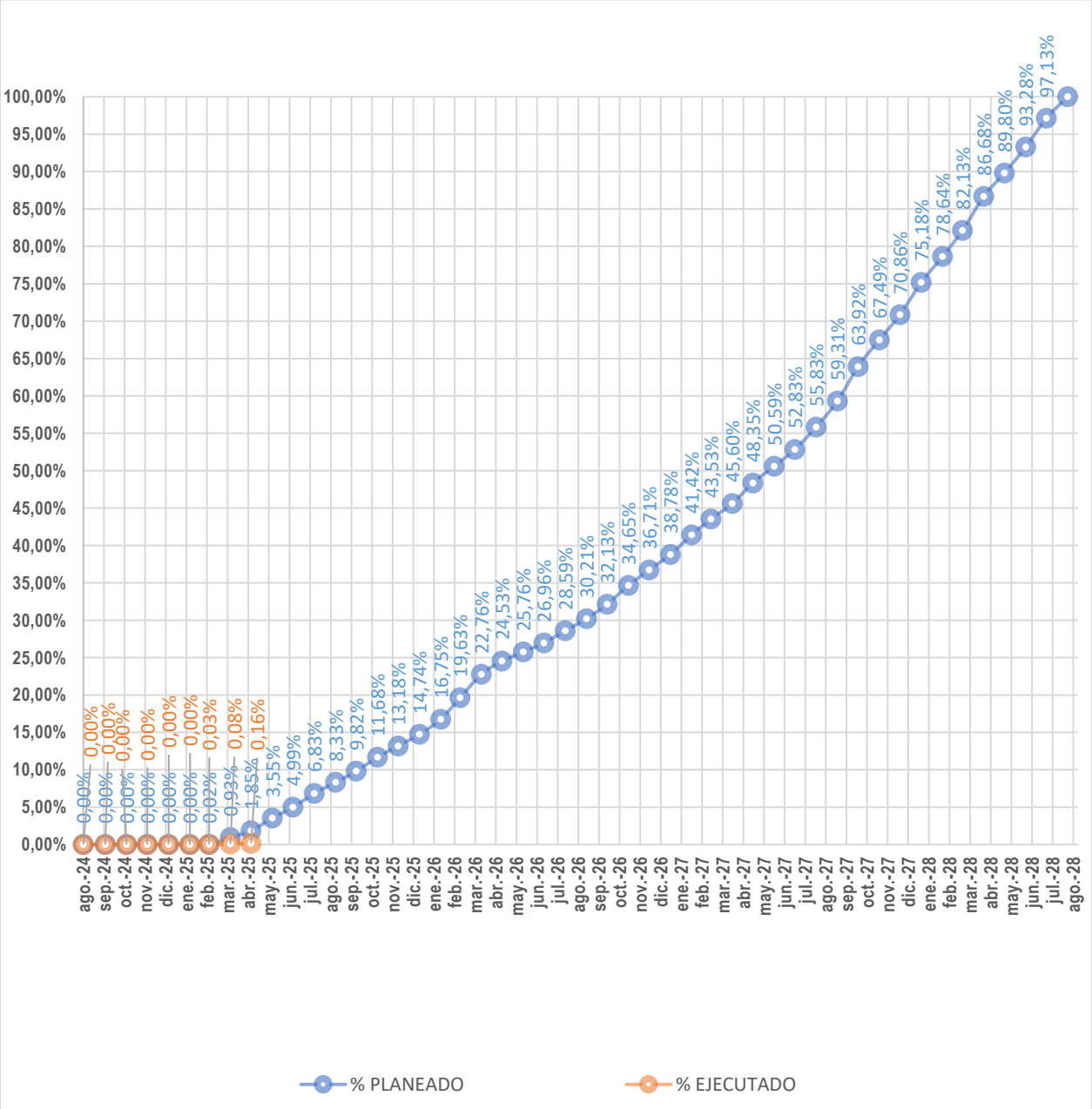
- **Equipos en Área de Trabajo**: Retroexcavadora CAT 320, minicargador, vibrocompactador de rodillo, volquetas y herramientas menores.

4.3.2 Avance General UF3

AVANCE GENERAL UF-3					
MES	% PLANEADO	Acumulado	% EJECUTADO	Acumulado	Diferencia
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
dic-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ene-25	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
feb-25	0,02%	0,02%	0,03%	0,03%	0,01%
mar-25	0,91%	0,93%	0,05%	0,08%	-0,85%
abr-25	0,91%	1,85%	0,08%	0,16%	-1,69%

Las actividades en esta Unidad Funcional se han visto limitadas debido a fallas recurrentes en los equipos de obra del Concesionario, lo cual ha afectado el ritmo de ejecución previsto. Es importante destacar que las principales obras contempladas en esta Unidad Funcional están orientadas a la mejora de las condiciones geométricas de la vía existente, principalmente mediante la ampliación de la calzada. Ya el avance general de la UF empieza a marcar atrasos.

4.3.3 Grafica de Avance General UF3



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente periodo.

4.4 UF4: Plan de Obras Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres - Tropezón

El plan de obras de la UF4 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF4 (58+200 - 70+760) RN 4513	**jue 29/08/24**	**26 Meses**	**jue 29/10/26**	12.57 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	45 Meses	jue 29/10/26	12.57 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**26 Meses**	**jue 29/10/26**	12.57 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	26 Meses	jue 29/10/26	12.57 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 28/11/24**	**19 Meses**	**sáb 27/06/26**	12.57 KM
Excavaciòn	jue 28/11/24	19 Meses	vie 26/06/26	12.57 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	17 Meses	sáb 27/06/26	12.57 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**jue 30/10/25**	**12 Meses**	**mié 28/10/26**	12.57 KM
Subbase	jue 30/10/25	10 Meses	jue 27/08/26	12.57 KM
Base	jue 27/11/25	11 Meses	mié 28/10/26	12.57 KM
Mezcla asfaltica	lun 29/12/25	10 Meses	mié 28/10/26	12.57 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**jue 30/10/25**	**12 Meses**	**mié 28/10/26**	12.57 KM
Obras Transversales	jue 30/10/25	8 Meses	lun 29/06/26	46 UND
Obras Longitudinales	lun 2/02/26	10 Meses	mié 28/10/26	12.57 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**jue 28/11/24**	**23 Meses**	**jue 29/10/26**	**3 UND**
Puente Taladro (61+385 CN)	**jue 27/02/25**	**20 Meses**	**jue 29/10/26**	**1 UND**
Puente Rio Cachira (67+640 CN)	**vie 27/12/24**	**22 Meses**	**mié 28/10/26**	**1 UND**
Puente San Alberto (72+436 CN) V. Tropezon	**jue 28/11/24**	**23 Meses**	**jue 29/10/26**	**1 UND**

4.4.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra, obras hidráulicas y puentes vehiculares. los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico en el frente de movimiento de tierra.

- **Frentes de Movimientos de Tierra:**

 - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, destacando lo enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF4 (4513)					
UF4 (Sabana de Torres - Tropezón)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Cantidad Por Intervenir (Km)**
	PK58+200	**PK70+760**	**12,57**		**7,98**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK58+290	PK58+690	0,40	oct-24	Excavaciones
	PK59+800	PK60+050	0,25	oct-24	Excavaciones
	PK60+500	PK60+620	0,12	oct-24	Excavaciones
	PK60+050	PK60+150	0,10	nov-24	Excavaciones
	-	-	0,00	dic-24	Sin Actividad
	PK59+630	PK59+800	0,17	ene-25	Excavaciones
	PK60+150	PK60+500	0,35	feb-25	Excavaciones
	PK59+470	PK59+630	0,16	mar-25	Excavaciones
	PK60+620	PK61+110	0,49	mar-25	Excavaciones
	PK68+800	PK69+850	1,05	mar-25	Excavaciones
	PK58+200	PK58+290	0,09	abr-25	Excavaciones
	PK58+690	PK58+700	0,01	abr-25	Excavaciones
	PK59+010	PK59+300	0,29	abr-25	Excavaciones
	PK66+000	PK66+420	0,42	abr-25	Excavaciones
	PK61+110	PK61+800	0,69	abr-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**4,59**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, destacando lo enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF4 (4513)					
UF4 (Sabana de Torres - Tropezón)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Cantidad Por Intervenir (Km)**
	PK58+200	**PK70+760**	**12,57**		**12,12**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividades
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividades
	PK59+500	PK59+600	0,10	abr-25	Terraplenes
	PK60+630	PK60+690	0,06	abr-25	Terraplenes
	PK60+710	PK60+810	0,10	abr-25	Terraplenes
	PK60+900	PK60+930	0,03	abr-25	Terraplenes
	PK61+200	PK61+240	0,04	abr-25	Terraplenes
	PK61+400	PK61+520	0,12	abr-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**0,45**		

UNIDAD FUNCIONAL UF4	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**20,75%**	**16,75%**	**-3,99%**
Excavación	**25,74%**	**36,52%**	10,77%
Terraplenes	**17,42%**	**3,58%**	**-13,84%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas (Obras Transversales):** El Concesionario no reporta actividades relacionadas con obras hidráulicas para el presente periodo. Según plan de obra deberían dar inicio el 30/10/2025.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF4 (4513)					
UF4 (Sabana de Torres - Tropezón)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad Por Intervenir (Un)**
	PK58+200	**PK70+760**	**46,00**		**45,00**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK69+112		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK69+281		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	-		0,00	abr-25	Sin Actividad
Cantidad Ejecutada (Un)			**1,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF4	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**1,09%**	1,09%
Obras Transversales	**0,00%**	**2,17%**	2,17%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares:**

 - **Puente Taladro (61+385 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 27/02/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Taladro (61+385 CN)	**41,73%**	**0,00%**	**-41,73%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**5,78%**	**0,00%**	**-5,78%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente Rio Cáchira (67+640 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 27/12/2024; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF4	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Rio Cachira (67+640 CN)	**45,18%**	**0,00%**	**-45,18%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**17,27%**	**0,00%**	**-17,27%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente San Alberto (72+436 CN) V. Tropezón):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/11/2024; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF4	AVANCE FISICO (%) PUENTE VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente San Alberto (72+436 CN)	**46,90%**	**0,00%**	**-46,90%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**23,00%**	**0,00%**	**-23,00%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

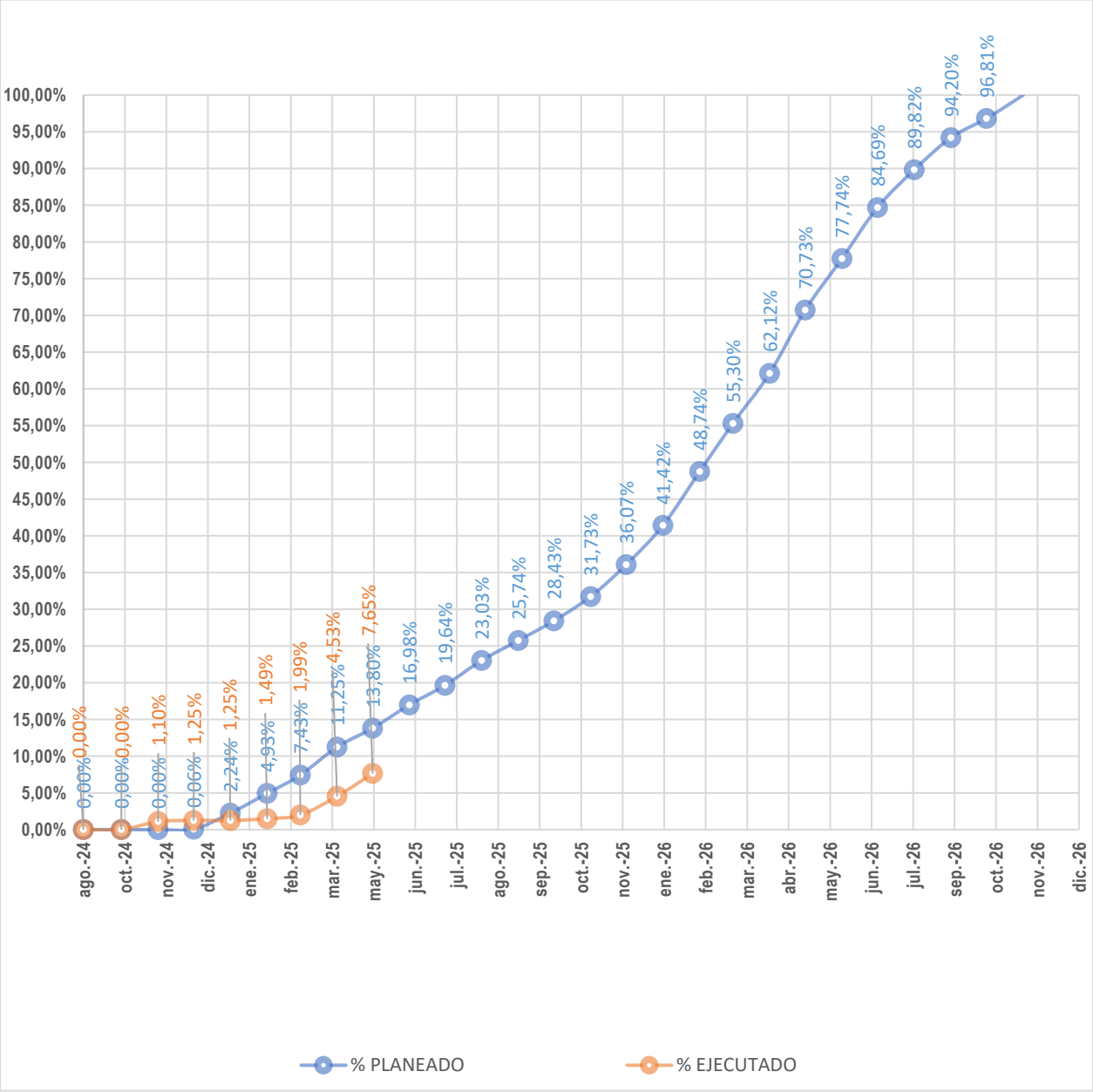
- **Equipo en Área de Trabajo**: Buldócer D6, retroexcavadora CAT 320, vibro compactador de rodillo, retrocargador y herramientas menores.

4.4.2 Avance General UF4

AVANCE GENERAL UF-4					
MES	**% PLANEADO**	**Acumulado**	**% EJECUTADO**	**Acumulado**	**Diferencia**
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	1,10%	1,10%	1,10%
nov-24	0,06%	0,06%	0,14%	1,25%	1,18%
dic-24	2,18%	2,24%	0,00%	1,25%	-1,00%
ene-25	2,69%	4,93%	0,24%	1,49%	-3,44%
feb-25	2,49%	7,43%	0,50%	1,99%	-5,44%
mar-25	3,82%	11,25%	2,54%	4,53%	-6,71%
abr-25	2,55%	13,80%	3,11%	7,65%	-6,15%

A pesar de que no se ha alcanzado un acuerdo definitivo de trabajo entre el gremio transportador del sector y el Concesionario, las actividades desarrolladas durante este periodo han sido aceptables, lo que ha permitido registrar un avance superior en comparación con los meses anteriores.

4.4.3 Grafica de Avance General UF4



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.5 UF5: Plan de Obras Unidad Funcional 5 (UF): Tropezón – San Alberto

El plan de obras de la UF5 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF5 (70+760 - 84+170) RN 4513	**jue 28/11/24**	**28 Meses**	**lun 29/03/27**	9.05 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 28/11/24	28 Meses	vie 26/03/27	9.05 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 28/11/24**	**28 Meses**	**vie 26/03/27**	9.05 KM
Obras Preliminares	jue 28/11/24	28 Meses	vie 26/03/27	9.05 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**vie 28/02/25**	**21 Meses**	**jue 26/11/26**	9.05 KM
Excavación	vie 28/02/25	21 Meses	jue 26/11/26	9.05 KM
Terraplenes	mié 30/04/25	19 Meses	jue 26/11/26	9.05 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 31/07/26**	**8 Meses**	**lun 29/03/27**	9.05 KM
Subbase	vie 31/07/26	6 Meses	mar 26/01/27	9.05 KM
Base	lun 31/08/26	7 Meses	lun 29/03/27	9.05 KM
Mezcla asfaltica	mié 30/09/26	6 Meses	lun 29/03/27	9.05 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**mar 4/08/26**	**8 Meses**	**lun 29/03/27**	9.05 KM
Obras Transversales	mar 4/08/26	4 Meses	jue 26/11/26	69 UND
Obras Longitudinales	mié 30/09/26	6 Meses	lun 29/03/27	9.05 KM
FRENTES DE PUENTES	**lun 30/06/25**	**21 Meses**	**lun 29/03/27**	**1 UND**
Puente Intercambiador San Alberto (87+410 CS)	**lun 30/06/25**	**21 Meses**	**lun 29/03/27**	**1 UND**
Cimentación	lun 30/06/25	1 Mes	mar 29/07/25	1 UND
Infraestructura	mar 29/07/25	17 Meses	lun 28/12/26	1 UND
Superestructura	jue 27/11/25	16 Meses	lun 29/03/27	1 UND

4.5.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares y movimientos de tierra los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico tanto en el frente de movimiento de tierra como en el de obras hidráulicas.

- **Frentes Movimientos de Tierra**

- **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, destacando lo enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF5 (4513)					
UF5 (Tropezón - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Cantidad por Intervenir (Km)**
	PK70+760	**PK84+170**	**9,05**		**7,5**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK83+900	PK84+150	0,25	nov-24	Excavaciones
	PK83+500	PK83+720	0,22	dic-24	Excavaciones
	PK83+330	PK83+500	0,17	ene-25	Excavaciones
	PK83+720	PK83+780	0,06	feb-25	Excavaciones
	PK83+860	PK83+900	0,04	feb-25	Excavaciones
	PK84+150	PK84+180	0,03	feb-25	Excavaciones
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	PK80+600	PK81+300	0,7	abr-25	Excavaciones
	PK83+780	PK83+860	0,08	abr-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**1,55**		

- **Terraplén:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de terraplenes.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF5 (4513)					
UF5 (Tropezón - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Cantidad por Intervenir (Km)**
	PK70+760	**PK84+170**	**9,05**		**8,70**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK83+470	PK83+740	0,27	feb-25	Terraplenes
	PK83+860	PK83+940	0,08	mar-25	Terraplenes
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,35**		

UNIDAD FUNCIONAL UF5	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**4,24%**	**9,17%**	4,93%
Excavación	**9,85%**	**17,13%**	7,28%
Terraplenes	**0,51%**	**3,87%**	3,36%

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

 - **Obras Transversales:** Una vez realizada la localización y replanteo en sitio, se procedió a instalar la tubería circular en concreto de diámetro de 36" según diseño. El Concesionario reporta la actividad de alcantarillas como avance para este periodo, en la siguiente tabla.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF5 (4513)					
UF5 (Tropezón - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad Por Intervenir (Un)**
	PK70+760	**PK84+170**	**69,00**		**68,50**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK80+754		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
Cantidad Ejecutada (Un)			**0,50**		

UNIDAD FUNCIONAL UF5	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**0,36%**	0,36%
Obras Transversales	**0,00%**	**0,72%**	0,72%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

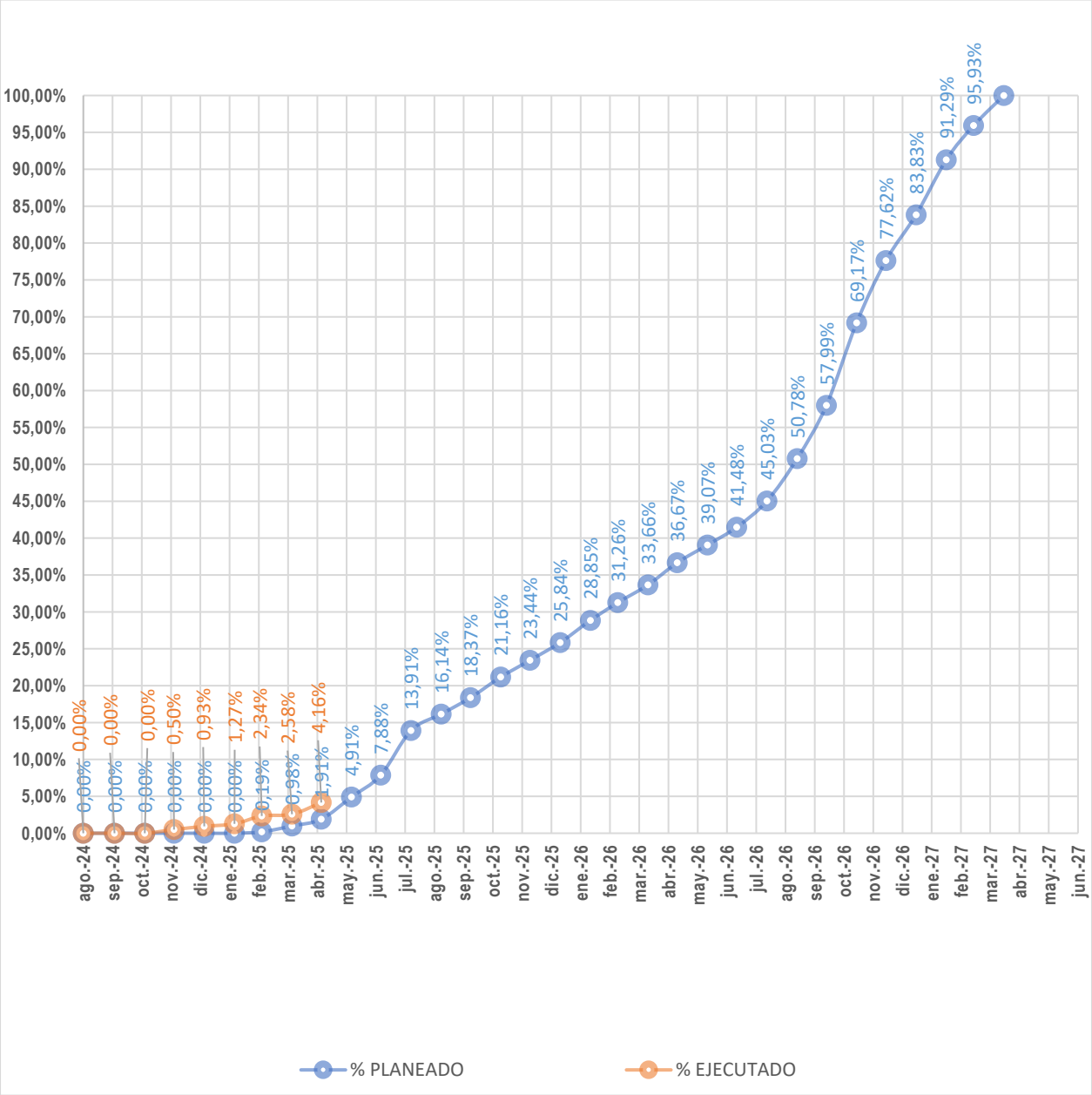
- **Equipo en Área de Trabajo**: Buldócer D6, Retroexcavadora CAT 320, minicargador, vibro compactador de rodillo, volquetas y herramientas menores.

4.5.2 Avance General UF5

AVANCE GENERAL UF-5					
MES	**% PLANEADO**	**Acumulado**	**% EJECUTADO**	**Acumulado**	**Diferencia**
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,00%	0,00%	0,50%	0,50%	0,50%
dic-24	0,00%	0,00%	0,44%	0,93%	0,93%
ene-25	0,00%	0,00%	0,34%	1,27%	1,27%
feb-25	0,19%	0,19%	1,06%	2,34%	2,15%
mar-25	0,79%	0,98%	0,24%	2,58%	1,59%
abr-25	0,93%	1,91%	1,59%	4,16%	2,25%

Durante el presente mes, en la Unidad Funcional se llevaron a cabo las actividades programadas con total normalidad, ejecutando labores de descapote de la capa vegetal y tala de árboles en el área de intervención, a esto le sumamos la construcción de una estructura hidráulica de acuerdo con la planificación establecida. Se inicio con el corte y figurado de acero para los pilotes del puente intercambiador San Alberto.

4.5.3 Grafica de Avance General UF5


100,00%
95,00%
90,00%
85,00%
80,00%
75,00%
70,00%
65,00%
60,00%
55,00%
50,00%
45,00%
40,00%
35,00%
30,00%
25,00%
20,00%
15,00%
10,00%
5,00%
0,00%
ago.-24
sep.-24
oct.-24
nov.-24
dic.-24
ene.-25
feb.-25
mar.-25
abr.-25
may.-25
jun.-25
jul.-25
ago.-25
sep.-25
oct.-25
nov.-25
dic.-25
ene.-26
feb.-26
mar.-26
abr.-26
may.-26
jun.-26
jul.-26
ago.-26
sep.-26
oct.-26
nov.-26
dic.-26
ene.-27
feb.-27
mar.-27
abr.-27
may.-27
jun.-27
0,00%
0,00%
0,00%

4.6 Plan de Obras Unidad Funcional 6 (UF6): Variante La Mata

El Plan de Obras de la UF6 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF6 Variante La Mata (99+910-101+545) RN 4514 / (0+000-0+548) RN 4515	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4.366 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4.366 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4.366 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4.366 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 28/11/24**	**16 Meses**	**vie 27/03/26**	4.366 KM
Excavaciòn	jue 28/11/24	16 Meses	vie 27/03/26	4.366 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	14 Meses	vie 27/03/26	4.366 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 30/05/25**	**14 Meses**	**mar 28/07/26**	4.366 KM
Subbase	vie 30/05/25	10 Meses	vie 27/03/26	4.366 KM
Base	vie 30/05/25	14 Meses	mar 28/07/26	4.366 KM
Mezcla asfaltica	mié 30/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	4.366 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/02/25**	**17 Meses**	**mar 28/07/26**	4.366 KM
Obras Transversales	vie 28/02/25	13 Meses	vie 27/03/26	11 UND
Obras Longitudinales	mié 3/09/25	11 Meses	mar 28/07/26	4.366 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mié 29/07/26**	**4 UND**
Puente La Mata (100+413 CS)	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mar 28/07/26**	**1 UND**
Cimentación	jue 26/12/24	1 Mes	vie 24/01/25	1 UND
Infraestructura	vie 24/01/25	10 Meses	mar 25/11/25	1 UND
Superestructura	mar 29/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	1 UND

4.6.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra, obras de drenaje y puentes vehiculares los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional no se realizaron actividades durante este periodo.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

 - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de excavación.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4514/4515)					
UF6 (Variante La Mata)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK99+910	**PK101+545**	**4,37**		**4,14**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	nov-24	Sin Actividad
	-	-	0,00	dic-24	Sin Actividad
	PR100+820	PR100+970	0,15	ene-25	Excavaciones
	PR100+660	PR100+740	0,08	ene-25	Excavaciones
	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,23**		

 - **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de terraplenes.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4514/4515)					
UF6 (Variante La Mata)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK99+910	**PK101+545**	**4,37**		**4,37**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA MATA)	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**33,35%**	**2,11%**	**-31,24%**
Excavación	**30,49%**	**5,27%**	**-25,22%**
Terraplenes	**35,26%**	**0,00%**	**-35,26%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

 - **Obras Transversales:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 28/02/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de obras hidráulicas.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF6 (4514/4515)					
UF6 (Variante La Mata)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK99+910	**PK101+545**	**11,00**		**11,00**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK	Costado	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Cantidad Ejecutada (Un)			0,00		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA MATA)	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**7,98%**	**0,00%**	**-7,98%**
Obras Transversales	**15,96%**	**0,00%**	**-15,96%**
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares:**

 - **Puente La Mata (100+413 CS):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 26/12/2024; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA MATA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
Puente La Mata (100+413 CS)	**49,44%**	**0,00%**	**-49,44%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**31,48%**	**0,00%**	**-31,48%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

 - **Puente La Mata (100+540 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 26/02/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA MATA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente La Mata (100+540 CN)	**40,01%**	**0,00%**	**-40,01%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**0,05%**	**0,00%**	**-0,05%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

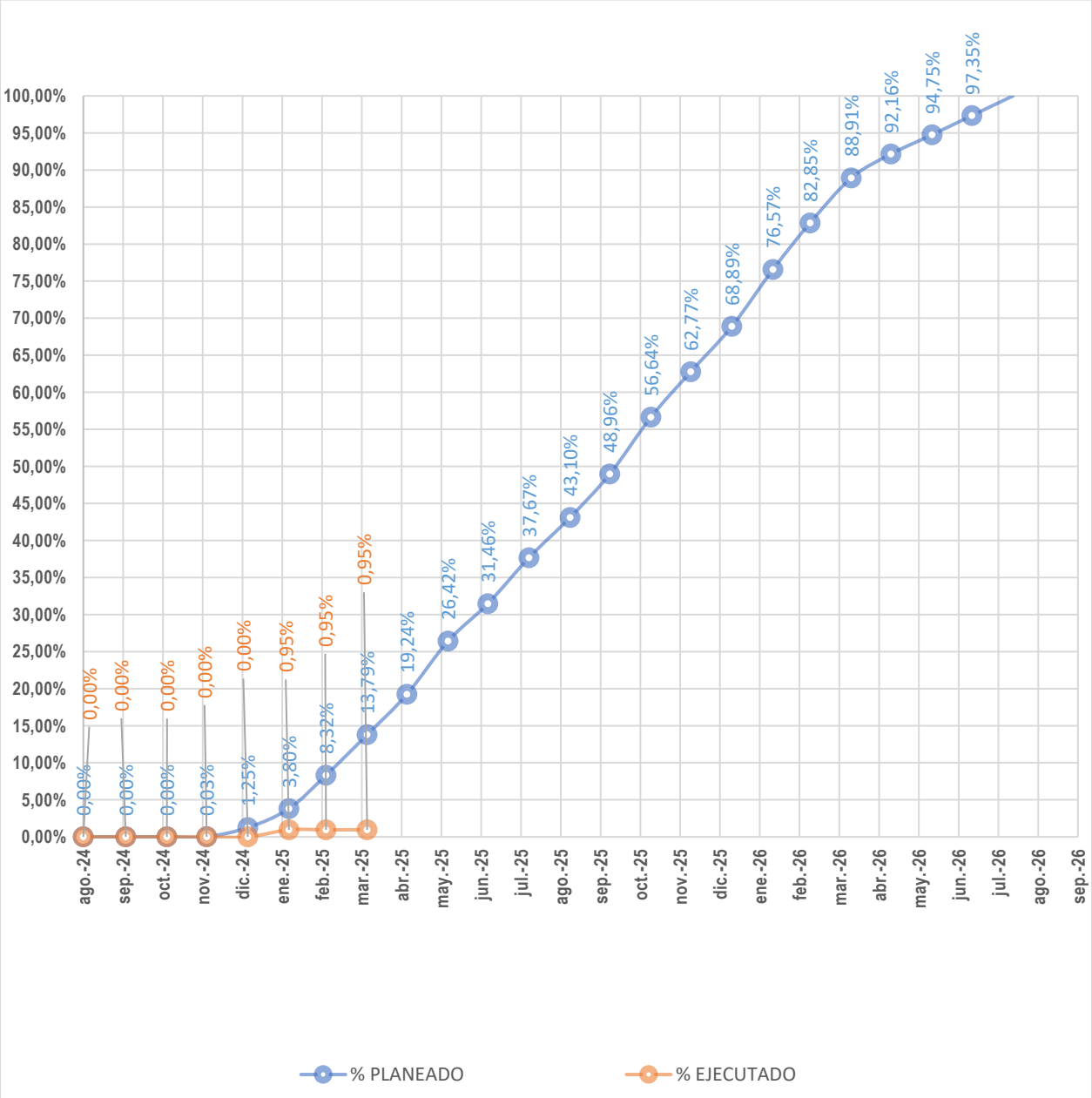
- **Equipo en Área de Trabajo**: Sin equipos en el área de trabajo.

4.6.2 Avance General UF6 (Variante La Mata)

AVANCE GENERAL UF-6 LA MATA					
MES	% PLANEADO	Acumulado	% EJECUTADO	Acumulado	Diferencia
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,03%	0,03%	0,00%	0,00%	-0,03%
dic-24	1,23%	1,25%	0,00%	0,00%	-1,25%
ene-25	2,55%	3,80%	0,95%	0,95%	-2,85%
feb-25	4,52%	8,32%	0,00%	0,95%	-7,37%
mar-25	5,47%	13,79%	0,00%	0,95%	-12,84%
abr-25	5,46%	19,24%	0,00%	0,95%	-18,29%

No se realiza ninguna actividad de obra desde hace 3 meses lo cual ya está generando atrasos considerables que ya superan el 18,29%, cabe mencionar que a pesar que existen algunas solicitudes impuestas por la comunidad del sector el concesionario tiene vía libre para poder ejecutar otras actividades tales como movimientos de tierra y estructuras hidráulicas.

4.6.3 Grafica de Avance General UF6 (Variante La Mata)



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.7 Plan de Obras Unidad Funcional 6 (UF6): Variante Pelaya

El Plan de Obras de la UF6 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF6 Variante Pelaya (7+200-11+035) RN 4515	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	6,97 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	6,97 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	6,97 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	6,97 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 28/11/24**	**16 Meses**	**vie 27/03/26**	6,97 KM
Excavaciòn	jue 28/11/24	16 Meses	vie 27/03/26	6,97 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	14 Meses	vie 27/03/26	6,97 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 30/05/25**	**14 Meses**	**mar 28/07/26**	6,97 KM
Subbase	vie 30/05/25	10 Meses	vie 27/03/26	6,97 KM
Base	vie 30/05/25	14 Meses	mar 28/07/26	6,97 KM
Mezcla asfaltica	mié 30/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	6,97 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/02/25**	**17 Meses**	**mar 28/07/26**	6,97 KM
Obras Transversales	vie 28/02/25	13 Meses	vie 27/03/26	16 UND
Obras Longitudinales	mié 3/09/25	11 Meses	mar 28/07/26	6,97 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mié 29/07/26**	**2 UND**
Paso Deprimido K9+388 (Puente Vehicular en CN, incluye paso peatonal) - V. PELAYA	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mar 28/07/26**	**1 UND**
Cimentación	jue 26/12/24	1 Mes	vie 24/01/25	1 UND
Infraestructura	vie 24/01/25	10 Meses	mar 25/11/25	1 UND
Superestructura	mar 29/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	1 UND

4.7.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los capítulos de obras preliminares, movimientos de tierra, obras hidráulicas y puentes vehiculares los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional no se realizaron actividades durante este periodo.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

 - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de excavación.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante Pelaya)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK07+400	**PK11+000**	**6,97**		**1,17**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK09+400	PK11+000	3,20	oct-24	Excavaciones
	PK08+100	PK09+400	2,60	nov-24	Excavaciones
	-	-	0,00	dic-24	Sin Actividad
	-	-	0,00	ene-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**5,80**		

 - **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de terraplenes.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante Pelaya)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK07+400	**PK11+000**	**6,97**		**6,97**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (PELAYA)	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**33,35%**	**32,71%**	**-0,64%**
Excavación	**30,49%**	**81,78%**	51,29%
Terraplenes	**35,26%**	**0,00%**	**-35,26%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

 - **Obras Transversales:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 28/02/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de obras hidráulicas.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF6 (4515)					
UF6 (Variante Pelaya)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK7+200	**PK11+035**	**16,00**		**16,00**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK	Costado	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Cantidad Ejecutada (Un)			0,00		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (PELAYA)	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**7,98%**	**0,00%**	**-7,98%**
Obras Transversales	**15,96%**	**0,00%**	**-15,96%**
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares:**

 - **Paso Deprimido K9+388 (Puente Vehicular en CN, incluye paso peatonal):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 26/12/2024; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (PELAYA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**44,93%**	**0,00%**	**-44,93%**
Paso Deprimido K9+388 (Puente Vehicular en CN, incluye paso peatonal) - V. PELAYA	**49,44%**	**0,00%**	**-49,44%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**31,48%**	**0,00%**	**-31,48%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Paso Deprimido K9+388 (Puente Vehicular en CS, incluye paso peatonal):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 27/03/2024; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (PELAYA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**44,93%**	**0,00%**	**-44,93%**
Paso Deprimido K9+388 (Puente Vehicular en CS, incluye paso peatonal) - V. PELAYA	**40,41%**	**0,00%**	**-40,41%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**1,35%**	**0,00%**	**-1,35%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

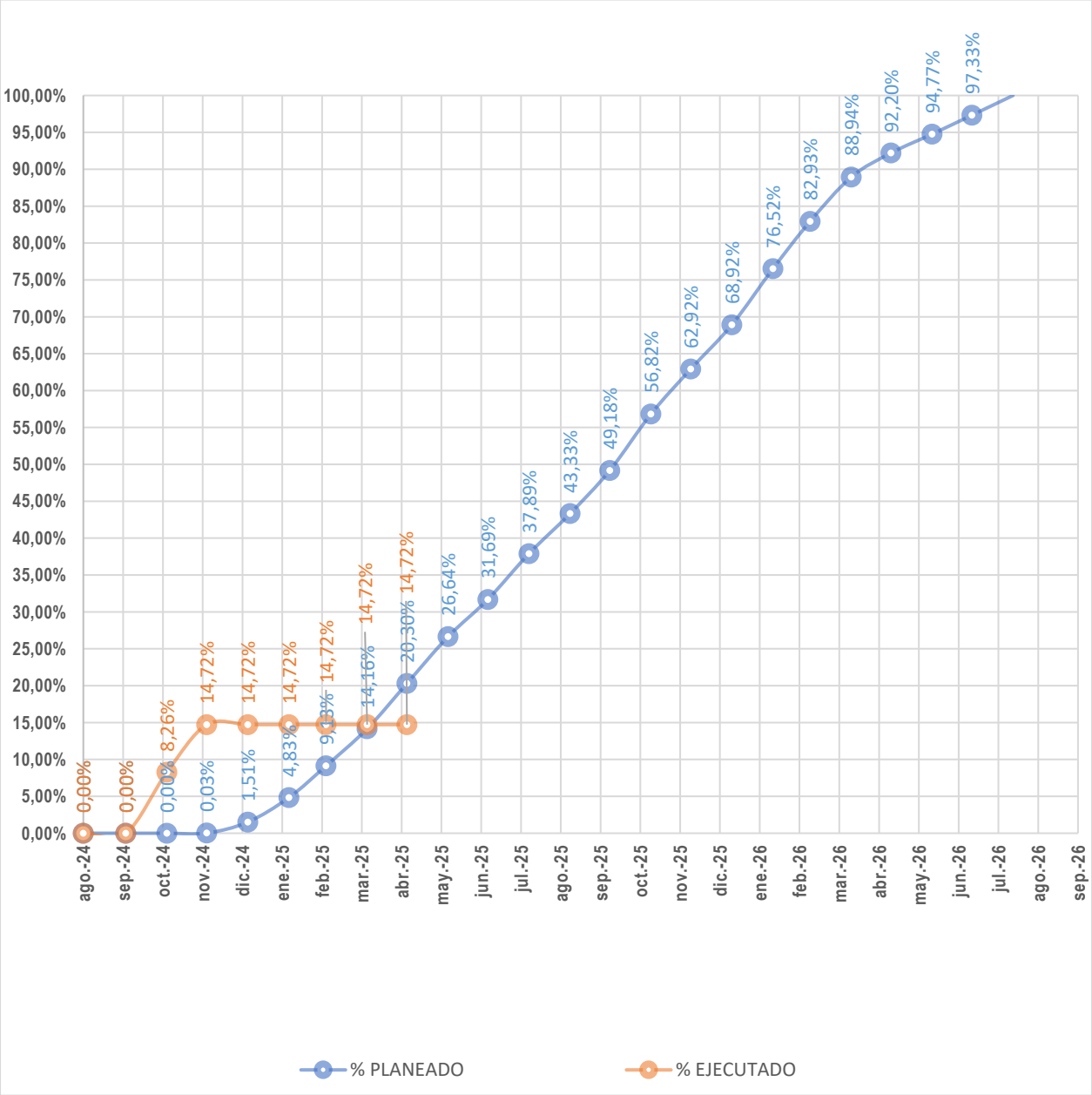
- **Equipo en Área de Trabajo**: Retrocargador.

4.7.2 Avance General UF6 (Variante Pelaya)

AVANCE GENERAL UF-6 PELAYA					
MES	% PLANEADO	Acumulado	% EJECUTADO	Acumulado	Diferencia
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	8,26%	8,26%	8,26%
nov-24	0,03%	0,03%	6,46%	14,72%	14,69%
dic-24	1,49%	1,51%	0,00%	14,72%	13,21%
ene-25	3,32%	4,83%	0,00%	14,72%	9,89%
feb-25	4,30%	9,13%	0,00%	14,72%	5,59%
mar-25	5,03%	14,16%	0,00%	14,72%	0,56%
abr-25	6,13%	20,30%	0,00%	14,72%	-5,58%

No se realizaron trabajos de movimientos de tierra durante este periodo, solo hasta finales de abril se inició con la excavación para la cimentación del muro de escama en concreto (Deprimido) en el PK9+400, cabe mencionar que este UF ya lleva 5 meses inactiva, ya los avances de obra ejecutados se encuentran por debajo de los programado.

4.7.3 Grafica de Avance General UF6 (Variante Pelaya)



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.8 Plan de Obras Unidad Funcional 6 (UF6): Variante La Floresta

El Plan de Obras de la UF6 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF6 Variante Floresta (26+042-28+100) RN 4515	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4.116 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4.116 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4.116 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4.116 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 28/11/24**	**16 Meses**	**vie 27/03/26**	4.116 KM
Excavaciòn	jue 28/11/24	16 Meses	vie 27/03/26	4.116 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	14 Meses	vie 27/03/26	4.116 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 30/05/25**	**14 Meses**	**mar 28/07/26**	4.116 KM
Subbase	vie 30/05/25	10 Meses	vie 27/03/26	4.116 KM
Base	vie 30/05/25	14 Meses	mar 28/07/26	4.116 KM
Mezcla asfaltica	mié 30/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	4.116 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/02/25**	**17 Meses**	**mar 28/07/26**	4.116 KM
Obras Transversales	vie 28/02/25	13 Meses	vie 27/03/26	12 UND
Obras Longitudinales	mié 3/09/25	11 Meses	mar 28/07/26	4.116 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**mar 26/11/24**	**20 Meses**	**mar 28/07/26**	**2 UND**
Puente La Floresta (27+184 CS) - V. FLORESTA	**mar 26/11/24**	**20 Meses**	**mar 28/07/26**	**1 UND**
Cimentación	mar 26/11/24	1 Mes	mié 25/12/24	1 UND
Infraestructura	mié 25/12/24	10 Meses	mar 28/10/25	1 UND
Superestructura	mar 29/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	1 UND

4.8.1 Actividades Programadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los capítulos de obras preliminares, movimientos de tierra, obras hidráulicas y puentes vehiculares los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional no se realizaron actividades durante este periodo.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

 - **Excavaciones:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 28/11/2024; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con movimientos de tierra.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante La Floresta)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK26+042	**PK28+100**	**4,12**		**4,12**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	nov-24	Sin Actividad
	-	-	0,00	dic-24	Sin Actividad
	-	-	0,00	ene-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

 - **Terraplenes:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 28/01/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con suministro e instalación de material para conformación de terraplenes.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante La Floresta)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK26+042	**PK28+100**	**4,12**		**4,12**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA FLORESTA)	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**33,35%**	**0,00%**	**-33,35%**
Excavación	**30,49%**	**0,00%**	**-30,49%**
Terraplenes	**35,26%**	**0,00%**	**-35,26%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas (Obras Transversales):** Según plan de obra debió iniciar actividades el 28/02/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de obras hidráulicas.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF6 (4515)					
UF6 (Floresta)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK26+042	**PK28+100**	**12,00**		**12,00**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK	Costado	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Cantidad Ejecutada (Un)			0,00		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA FLORESTA)	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**7,98%**	**0,00%**	**-7,98%**
Obras Transversales	**15,96%**	**0,00%**	**-15,96%**
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares:**

 - **Puente La Floresta (27+184 CS) – V. Floresta:** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 26/11/2024; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA FLORESTA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
Puente La Floresta (27+184 CS) - V. FLORESTA	**52,34%**	**0,00%**	**-52,34%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**41,12%**	**0,00%**	**-41,12%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

 - **Puente La Floresta (27+267 Cn) – V. Floresta:** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 26/11/2024; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA FLORESTA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente La Floresta (27+267 CN) - V. FLORESTA	**52,34%**	**0,00%**	**-52,34%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**41,12%**	**0,00%**	**-41,12%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

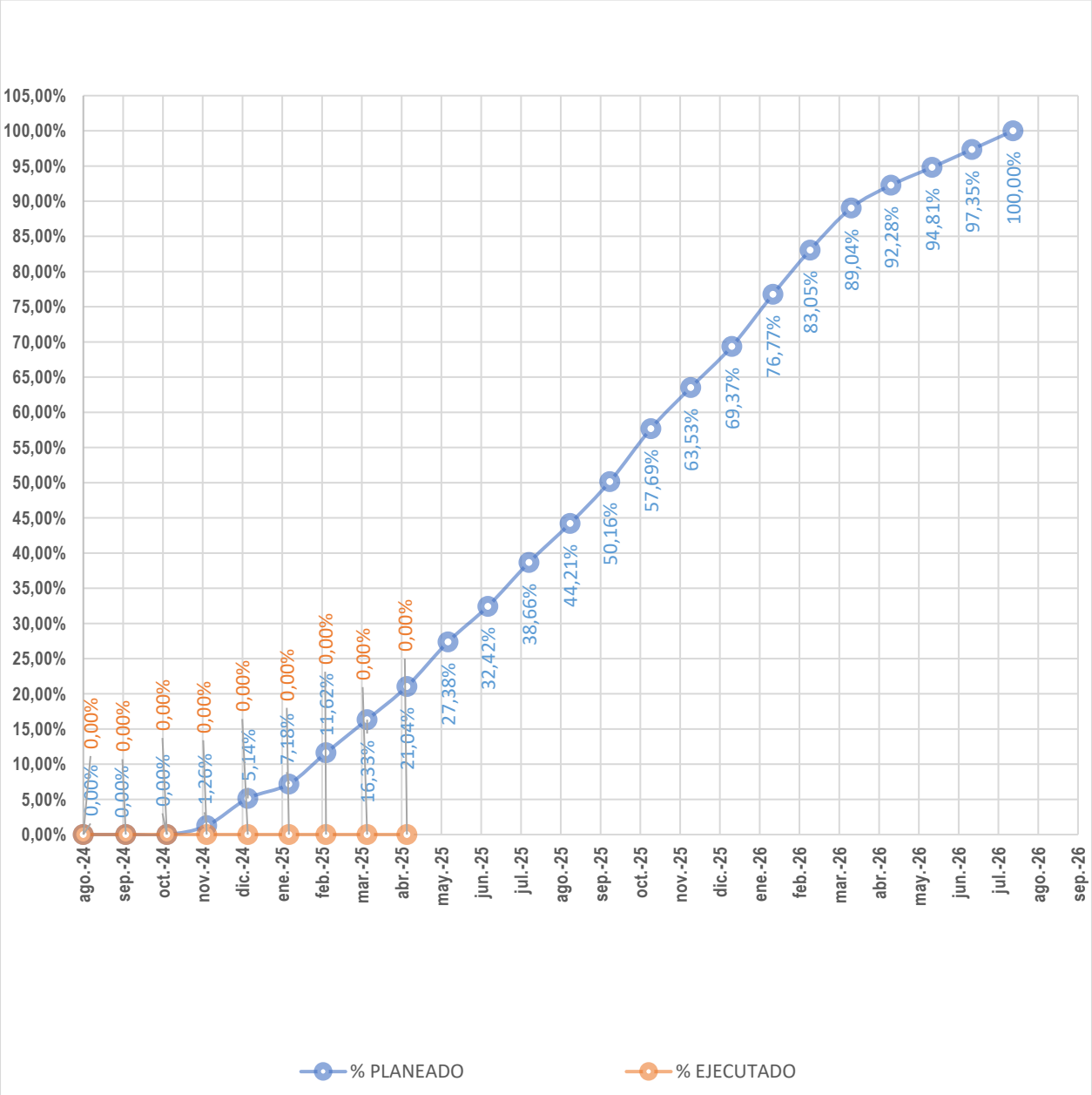
- **Equipo en Área de Trabajo**: Sin equipos en el área de trabajo.

4.8.2 Avance General UF6 (Variante La Floresta)

AVANCE GENERAL UF-6 FLORESTA					
MES	% PLANEADO	Acumulado	% EJECUTADO	Acumulado	Diferencia
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	1,26%	1,26%	0,00%	0,00%	-1,26%
dic-24	3,87%	5,14%	0,00%	0,00%	-5,14%
ene-25	2,05%	7,18%	0,00%	0,00%	-7,18%
feb-25	4,44%	11,62%	0,00%	0,00%	-11,62%
mar-25	4,71%	16,33%	0,00%	0,00%	-16,33%
abr-25	4,71%	21,04%	0,00%	0,00%	-21,04%

Esta Unidad Funcional aún no ha iniciado con ningún frente de trabajo, sin embargo, cabe aclarar que existe un tema de firmas de los permisos de intervención de algunos predios requeridos (Estaciones de servicio de gasolina), lo cual ha impedido un inicio conforme a lo previsto en el plan de obra, por lo tanto, ya se empieza a reflejar un atraso significativo en el cronograma el cual se encuentra por encima del 21%.

4.8.3 Grafica de Avance General UF6 (Variante Floresta)



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.9 Plan de Obras Unidad Funcional 6 (UF6): Variante El Burro

El Plan de Obras de la UF6 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF6 Variante el Burro (30+300-32+960) RN 4515	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4,92 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4,92 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4,92 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4,92 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 28/11/24**	**16 Meses**	**vie 27/03/26**	4,92 KM
Excavaciòn	jue 28/11/24	16 Meses	vie 27/03/26	4,92 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	14 Meses	vie 27/03/26	4,92 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 30/05/25**	**14 Meses**	**mar 28/07/26**	4,92 KM
Subbase	vie 30/05/25	10 Meses	vie 27/03/26	4,92 KM
Base	vie 30/05/25	14 Meses	mar 28/07/26	4,92 KM
Mezcla asfaltica	mié 30/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	4,92 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/02/25**	**17 Meses**	**mar 28/07/26**	4,92 KM
Obras Transversales	vie 28/02/25	13 Meses	vie 27/03/26	12 UND
Obras Longitudinales	mié 3/09/25	11 Meses	mar 28/07/26	4,92 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mié 29/07/26**	**5 UND**
Puente Intersección Tamalameque CN V. El Burro, incluye paso peatonal	**lun 28/04/25**	**15 Meses**	**mié 29/07/26**	**1 UND**
Puente Intersección Tamalameque CS V. El Burro, incluye paso peatonal	**mié 26/02/25**	**17 Meses**	**mar 28/07/26**	**1 UND**
Puente El Burro (30+703 CN) V. El Burro	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mar 28/07/26**	**1 UND**

4.9.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los capítulos de obras preliminares, movimientos de tierra, obras hidráulicas y puentes vehiculares los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico tanto en el frente de movimiento de tierra como en el de obras hidráulicas.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

 - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante El Burro)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK30+305	**PK32+520**	**4,92**		**2,25**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK30+990	PK31+090	0,20	nov-24	Excavaciones
	PK31+300	PK31+900	1,20	dic-24	Excavaciones
	PK31+090	PK31+180	0,18	dic-24	Excavaciones
	PK30+900	PK30+990	0,18	dic-24	Excavaciones
	PK32+060	PK32+260	0,20	ene-25	Excavaciones
	PK30+770	PK30+920	0,15	feb-25	Excavaciones
	PK31+930	PK32+010	0,08	feb-25	Excavaciones
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividades
	PK30+410	PK30+780	0,37	abr-25	Excavaciones
	PK31+950	PK32+060	0,11	abr-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**2,67**		

 - **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de terraplenes.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante El Burro)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK30+305	**PK32+520**	**4,92**		**4,53**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK30+920	PK31+150	0,23	ene-25	Terraplenes
	PK30+920	PK30+980	0,06	feb-25	Terraplenes
	PK30+880	PK30+980	0,10	feb-25	Terraplenes
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividades
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividades
Longitud Intervenida (km)			**0,39**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**33,35%**	**29,27%**	**-4,08%**
Excavación	**30,49%**	**54,27%**	23,78%
Terraplenes	**35,26%**	**12,60%**	**-22,66%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

 - **Obras Transversales:** Una vez realizada la localización y replanteo en sitio, se procedió a instalar la tubería circular en concreto de diámetro de 36" según diseño. El Concesionario reporta la actividad como avance para este periodo, en la siguiente tabla.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF6 (4515)					
UF6 (El Burro)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK26+042	**PK28+100**	**12,00**		**11,50**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-		0,00	mar-25	Sin Actividad
	PK32+250		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
Cantidad Ejecutada (Un)			0,50		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**7,98%**	**2,08%**	**-5,90%**
Obras Transversales	**15,96%**	**4,17%**	**-11,79%**
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares:**

 - **Puente Intersección Tamalameque CN Variante El Burro, incluye paso peatonal:** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/04/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) POR UNIDAD FUNCIONAL		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Intersección Tamalameque CN V. El Burro	4,10%	0,00%	-4,10%
Cimentación	10,25%	0,00%	-10,25%
Infraestructura	0,00%	0,00%	0,00%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

- **Puente Intersección Tamalameque CS, incluye paso peatonal):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 26/02/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Intersección Tamalameque CS V. El Burro	43,48%	0,00%	-43,48%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	11,59%	0,00%	-11,59%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

- **Puente El Burro (30+703 CN) V. El Burro:** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 26/12/2024; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente El Burro (30+703 CN) V. El Burro	49,44%	0,00%	-49,44%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	31,48%	0,00%	-31,48%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

- **Puente P23 (30+393 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/04/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente P23 (30+393) CN	4,10%	0,00%	-4,10%
Cimentación	10,25%	0,00%	-10,25%
Infraestructura	0,00%	0,00%	0,00%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

- **Puente P24 (32+460 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 25/01/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente P24 (32+460) CN	**46,44%**	**0,00%**	**-46,44%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**21,48%**	**0,00%**	**-21,48%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

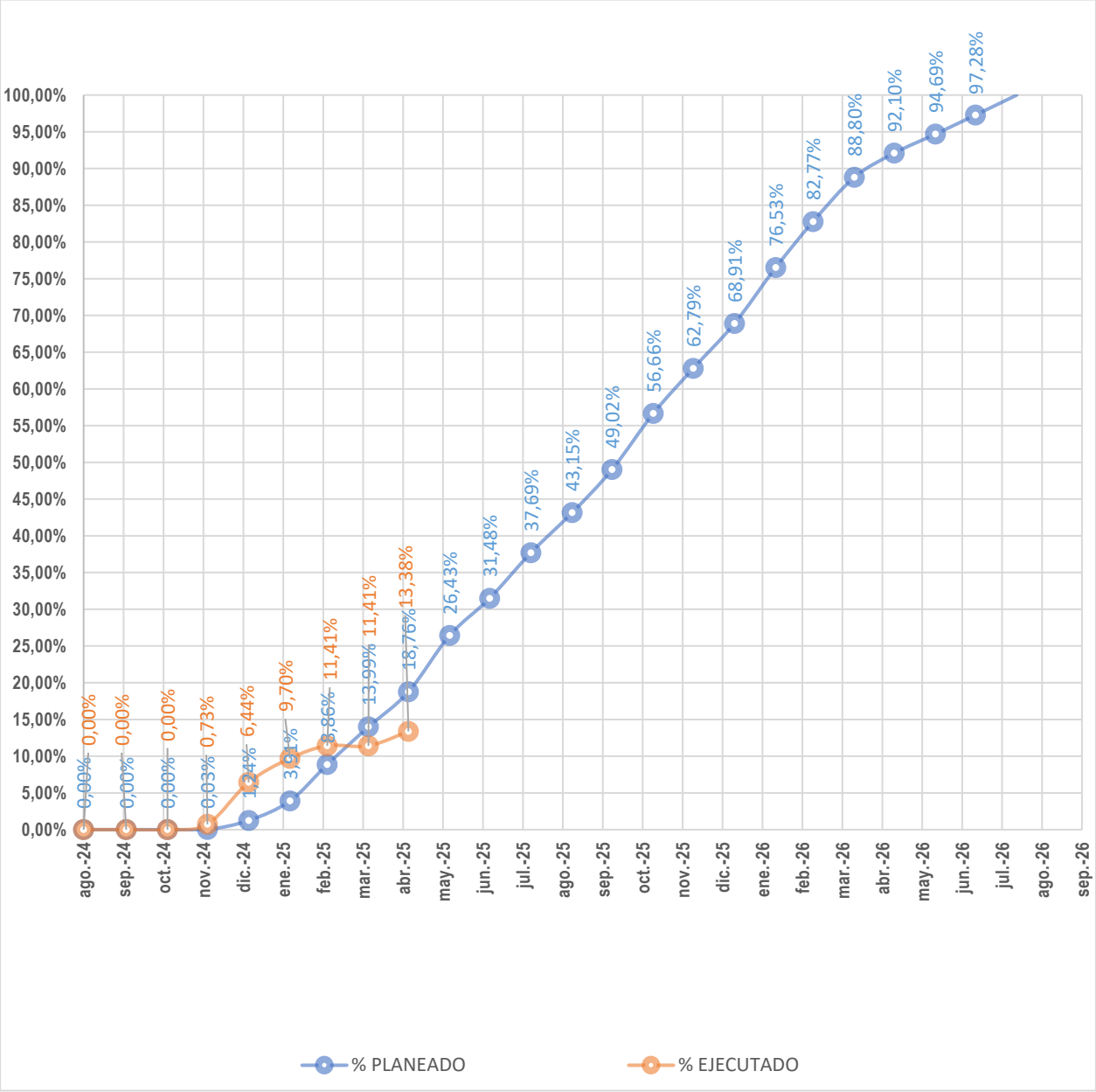
- **Equipo en Área de Trabajo**: Buldócer D6, Retroexcavadora CAT 320, vibro compactador de rodillo, volquetas y herramientas menores.

4.9.2 Avance General UF6 (Variante El Burro)

AVANCE GENERAL UF-6 EL BURRO					
MES	% PLANEADO	Acumulado	% EJECUTADO	Acumulado	Diferencia
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,03%	0,03%	0,73%	0,73%	0,71%
dic-24	1,22%	1,24%	5,71%	6,44%	5,19%
ene-25	2,66%	3,91%	3,26%	9,70%	5,79%
feb-25	4,95%	8,86%	1,72%	11,41%	2,55%
mar-25	5,13%	13,99%	0,00%	11,41%	-2,58%
abr-25	4,77%	18,76%	1,96%	13,38%	-5,38%

Esta variante se reactivó una vez llegado al acuerdo con el gremio de transportadores de Pailitas, ya que todo el material que se está utilizando para el terraplén viene proveniente de la UF7 (Variante Pailitas). El avance ejecutado ya se encuentra por debajo de lo planeado.

4.9.3 Grafica de Avance General UF6 (Variante El Burro)



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes

4.10 Plan de Obras Unidad Funcional 7 (UF7): Variante Pailitas

El Plan de Obras de la UF7 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF7 (37+215 - 45+090) RN 4515	**vie 6/12/24**	**29 Meses**	**jue 29/04/27**	14.59 KM
Traslado y/o Manejo de redes	vie 6/12/24	29 Meses	jue 29/04/27	14.59 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**vie 6/12/24**	**29 Meses**	**jue 29/04/27**	14.59 KM
Obras Preliminares	vie 6/12/24	29 Meses	jue 29/04/27	14.59 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**lun 10/03/25**	**22 Meses**	**vie 25/12/26**	14.59 KM
Excavaciòn	lun 10/03/25	22 Meses	vie 25/12/26	14.59 KM
Terraplenes	lun 5/05/25	20 Meses	vie 25/12/26	14.59 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 27/02/26**	**14 Meses**	**jue 29/04/27**	14.59 KM
Subbase	vie 27/02/26	10 Meses	vie 25/12/26	14.59 KM
Base	jue 30/04/26	12 Meses	jue 29/04/27	14.59 KM
Mezcla asfaltica	mar 30/06/26	10 Meses	jue 29/04/27	14.59 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**mar 27/01/26**	**15 Meses**	**jue 29/04/27**	14.59 KM
Obras Transversales	mar 27/01/26	11 Meses	vie 25/12/26	59 UND
Obras Longitudinales	mar 4/08/26	9 Meses	jue 29/04/27	14.59 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**sáb 28/06/25**	**22 Meses**	**jue 29/04/27**	**9 UND**
Puente P27A (38+194 CN)	**lun 29/12/25**	**16 Meses**	**jue 29/04/27**	**1 UND**
Puente Jordania (43+955 CN)	**lun 29/09/25**	**19 Meses**	**jue 29/04/27**	**1 UND**
Puente (40+425 CN)	**lun 29/09/25**	**19 Meses**	**jue 29/04/27**	**1 UND**

4.10.1 Actividades Programadas y/o ejecutadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra y obras hidráulicas los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se realizaron actividades de trazado y replanteo topográfico para los trabajos de movimientos de tierra.

- **Frentes de Movimientos de Tierra:**

 - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, destacando lo enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF7 (4515)					
UF7 (Variante Pailitas)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK37+215	**PK45+090**	**14,59**		**11,76**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK39+660	PK39+690	0,03	oct-24	Excavaciones
	PK39+720	PK39+760	0,04	oct-24	Excavaciones
	PK39+790	PK39+820	0,03	oct-24	Excavaciones
	PK37+290	PK37+430	0,14	nov-24	Excavaciones
	PK39+470	PK39+660	0,19	dic-24	Excavaciones
	PK39+690	PK39+720	0,03	dic-24	Excavaciones
	PK39+760	PK39+790	0,03	dic-24	Excavaciones
	PK39+820	PK40+340	0,52	dic-24	Excavaciones
	PK39+660	PK39+690	0,03	ene-25	Excavaciones
	PK39+720	PK39+760	0,04	ene-25	Excavaciones
	PK39+790	PK39+820	0,03	ene-25	Excavaciones
	PK37+215	PK37+290	0,08	feb-25	Excavaciones
	PK37+430	PK37+800	0,37	feb-25	Excavaciones
	PK37+800	PK38+290	0,49	feb-25	Excavaciones
	PK40+400	PK40+700	0,30	feb-25	Excavaciones
	PK40+340	PK40+700	0,36	feb-25	Excavaciones
	-	-	0,00	mar-25	Excavaciones
	PK39+340	PK39+460	0,12	abr-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**2,83**		

 - **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF7 (4515)					
UF7 (Variante Pailitas)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK37+215	**PK45+090**	**14,59**		**14,17**
Tramos Intervenidos	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK39+660	PK39+720	0,06	feb-25	Terraplenes
	PK39+700	PK39+770	0,07	feb-25	Terraplenes
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividades
	PK39+710	PK40+000	0,29	abr-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**0,42**		

UNIDAD FUNCIONAL UF7	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**6,80%**	**12,72%**	5,92%
Excavación	**11,33%**	**19,33%**	8,00%
Terraplenes	**0,00%**	**2,81%**	2,81%

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

 - **Obras Transversales:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de alcantarillas en el presente periodo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF7 (4515)					
UF7 (Variante Pailitas)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad a Intervenir (Un)**
	PK37+215	**PK45+090**	**59,00**		**56,50**
Obras Transversales	Desde	Hasta	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK38+010		0,50	feb-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK38+081		0,50	feb-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK37+609		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK39+669		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK40+113		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	-		0,00	abr-25	Sin Actividad
Cantidad Ejecutada (Un)			**2,50**		

UNIDAD FUNCIONAL UF7	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**2,12%**	2,12%
Obras Transversales	**0,00%**	**4,24%**	4,24%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

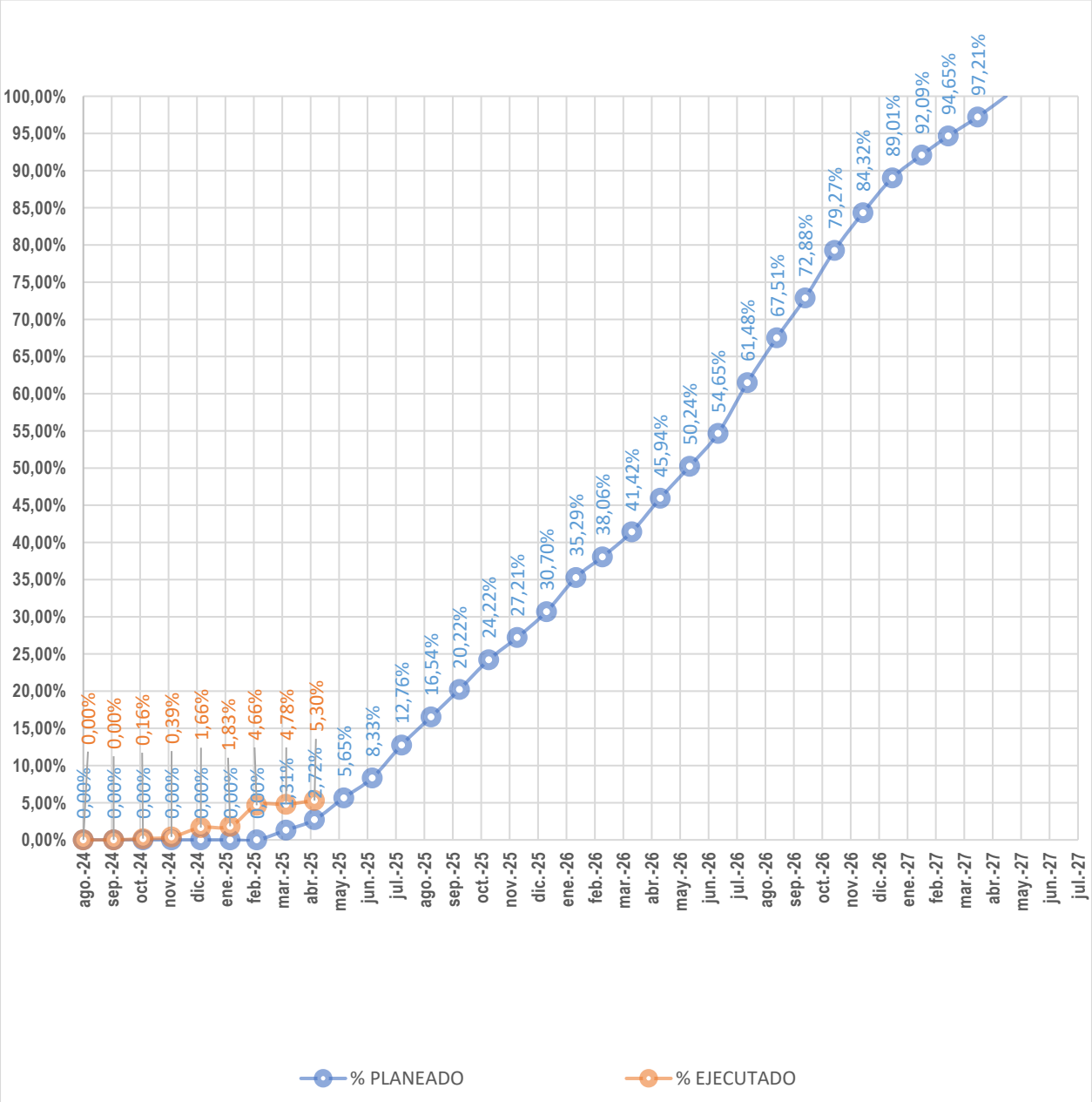
- **Equipos en Área de Trabajo**: Retroexcavadora, buldócer, Retrocargador, volquetas y herramientas menores.

4.10.2 Avance General UF7

AVANCE GENERAL UF-7					
MES	% PLANEADO	Acumulado	% EJECUTADO	Acumulado	Diferencia
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,16%	0,16%	0,16%
nov-24	0,00%	0,00%	0,23%	0,39%	0,39%
dic-24	0,00%	0,00%	1,27%	1,66%	1,66%
ene-25	0,00%	0,00%	0,16%	1,83%	1,83%
feb-25	0,00%	0,00%	2,83%	4,66%	4,66%
mar-25	1,31%	1,31%	0,13%	4,78%	3,48%
abr-25	1,41%	2,72%	0,52%	5,30%	2,58%

La ejecución de las actividades en esta unidad funcional ha sido intermitente por el recurrente bloqueo por parte del gremio transportador de Pailitas, más sin embargo ya se llegó a un acuerdo a comienzos de este mes. No obstante, dado que las labores en esta unidad funcional comenzaron antes de lo planeado, se continúa presentando un avance positivo.

4.10.3 Grafica de Avance General UF7


100,00%
95,00%
90,00%
85,00%
80,00%
75,00%
70,00%
65,00%
60,00%
55,00%
50,00%
45,00%
40,00%
35,00%
30,00%
25,00%
20,00%
15,00%
10,00%
5,00%
0,00%
ago.-24
sep.-24
oct.-24
nov.-24
dic.-24
ene.-25
feb.-25
mar.-25
abr.-25
may.-25
jun.-25
jul.-25
ago.-25
sep.-25
oct.-25
nov.-25
dic.-25
ene.-26
feb.-26
mar.-26
abr.-26
may.-26
jun.-26
jul.-26
ago.-26
sep.-26
oct.-26
nov.-26
dic.-26
ene.-27
feb.-27
mar.-27
abr.-27
may.-27
jun.-27
jul.-27
0,00%
0,00%
0,00%

4.11 Plan de Obras Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas - Curumaní

El Plan de Obras de la UF8 contempla la programación de las siguientes actividades:

UF8 (54+270 - 72+458) RN 4515	**jue 29/08/24**	**21 Meses**	**vie 29/05/26**	19.42 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	21 Meses	jue 28/05/26	19.42 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**21 Meses**	**jue 28/05/26**	19.42 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	21 Meses	jue 28/05/26	19.42 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**vie 29/11/24**	**14 Meses**	**mar 27/01/26**	19.42 KM
Excavaciòn	vie 29/11/24	14 Meses	mar 27/01/26	19.42 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	12 Meses	mar 27/01/26	19.42 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**mar 1/07/25**	**11 Meses**	**jue 28/05/26**	19.42 KM
Subbase	mar 1/07/25	7 Meses	mar 27/01/26	19.42 KM
Base	mar 1/07/25	11 Meses	jue 28/05/26	19.42 KM
Mezcla asfaltica	vie 1/08/25	10 Meses	jue 28/05/26	19.42 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**jue 27/02/25**	**15 Meses**	**jue 28/05/26**	19.42 KM
Obras Transversales	jue 27/02/25	11 Meses	mar 27/01/26	82 UND
Obras Longitudinales	mié 3/09/25	9 Meses	jue 28/05/26	19.42 KM
FRENTES DE PUENTES	**mié 27/11/24**	**18 Meses**	**jue 28/05/26**	8 UND
Puente Quiebradientes (56+823 CN) V. Las Vegas	**mar 28/01/25**	**16 Meses**	**jue 28/05/26**	**1 UND**
Cimentación	mar 28/01/25	1 Mes	mar 25/02/25	1 UND
Infraestructura	mar 25/02/25	11 Meses	mar 27/01/26	1 UND
Superestructura	lun 30/06/25	11 Meses	jue 28/05/26	1 UND

4.11.1 Actividades Programadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra, estructuras de pavimentos, obras hidráulicas y puentes vehiculares los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico en los frentes de movimiento de tierra, estructuras hidráulicas y puentes vehiculares.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

- **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF8 (4515)					
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK54+270	**PK72+458**	**19,42**		**9,85**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK63+200	PK65+700	2,50	oct-24	Excavaciones
	PK67+400	PK67+900	0,50	oct-24	Excavaciones
	PK67+900	PK68+040	0,14	nov-24	Excavaciones
	PK66+950	PK67+400	0,45	dic-24	Excavaciones
	PK68+050	PK68+090	0,04	dic-24	Excavaciones
	PK68+250	PK68+396	0,15	dic-24	Excavaciones
	PK68+405	PK69+060	0,66	dic-24	Excavaciones
	PK69+100	PK69+270	0,17	dic-24	Excavaciones
	PK69+796	PK69+920	0,12	dic-24	Excavaciones
	PK70+040	PK70+268	0,23	dic-24	Excavaciones
	PK65+700	PK66+250	0,55	ene-25	Excavaciones
	PK67+400	PK68+050	0,65	ene-25	Excavaciones
	PK68+090	PK68+140	0,05	ene-25	Excavaciones
	PK68+396	PK68+405	0,01	ene-25	Excavaciones
	PK69+060	PK69+100	0,04	ene-25	Excavaciones
	PK69+270	PK69+796	0,53	ene-25	Excavaciones
	PK69+920	PK70+040	0,12	ene-25	Excavaciones
	PK70+268	PK70+280	0,01	ene-25	Excavaciones
	PK70+430	PK70+900	0,47	ene-25	Excavaciones
	PK62+330	PK62+450	0,12	feb-25	Excavaciones
	PK62+600	PK63+200	0,60	feb-25	Excavaciones
	PK68+160	PK68+250	0,09	feb-25	Excavaciones
	PK60+400	PK61+000	0,60	mar-25	Excavaciones
	PK71+030	PK71+170	0,14	mar-25	Excavaciones
	PK61+700	PK62+330	0,63	abr-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**9,57**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF8 (4515)					
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK54+270	**PK72+458**	**19,42**		**15,52**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK65+200	PK65+500	0,30	oct-24	Terraplenes
	PK65+500	PK66+250	0,75	dic-24	Terraplenes
	PK63+170	PK63+445	0,28	ene-25	Terraplenes
	PK64+100	PK64+920	0,82	ene-25	Terraplenes
	PK63+445	PK63+720	0,28	feb-25	Terraplenes
	PK67+100	PK67+500	0,40	feb-25	Terraplenes
	PK67+500	PK68+000	0,50	mar-25	Terraplenes
	PK62+600	PK63+170	0,57	abr-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**3,90**		

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTOS DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**46,34%**	**31,66%**	**-14,68%**
Excavación	**57,75%**	**49,18%**	**-8,57%**
Terraplenes	**38,73%**	**19,98%**	**-18,75%**

- **Frentes de Estructuras de Pavimento**

 - **Subbase:** El Concesionario no reporta actividad de subbase como avance este periodo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS UF8 (4515)					
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK54+270	**PK72+458**	**19,42**		**18,37**
Tramos Intervenidos	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK65+200	PK65+450	0,25	dic-24	Subbase
	PK65+450	PK65+700	0,25	ene-25	Subbase
	-	-	0,00	feb-25	Subbase
	PK65+699	PK66+249	0,55	mar-25	Subbase
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**1,05**		

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**0,00%**	**2,16%**	2,16%
Subbase	**0,00%**	**5,41%**	5,41%
Base	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Mezcla asfáltica	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

 - **Obras Transversales:** Una vez realizada la localización y replanteo en sitio, se procedió a instalar la tubería circular en concreto de diámetro de 36" según diseño. El Concesionario reporta la actividad de las alcantarillas como avance para este periodo, en la siguiente tabla.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF8 (4515)					
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad a Intervenir (Un)**
	PK54+270	**PK72+458**	**82,00**		**80,00**
Obras Transversales (Alcantarillas)	ABSCISA		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-		0,00	mar-25	Sin Actividad
	PK69+867		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK68+369		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK69+095		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK69+719		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
Cantidad Ejecutada (Un)			**2,00**		

UNIDAD FUNCIONAL (UF8)	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**26,09%**	**1,22%**	**-24,87%**
Obras Transversales	**52,18%**	**2,44%**	**-49,74%**
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares**:

 - **Puente Quiebradientes (56+823 CN) V. Las Vegas:** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/01/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa en el lugar ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Quiebradientes (56+823 CN) V. Las Vegas	45,89%	0,00%	-45,89%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	19,63%	0,00%	-19,63%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

- **Puente Quiebradientes (56+939 CS) V. Las Vegas:** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/01/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa en el lugar ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) POR PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Quiebradientes (56+939 CS) V. Las Vegas	45,89%	0,00%	-45,89%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	19,63%	0,00%	-19,63%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

- **Puente Aguacatal PR57+805 S – H53:** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/03/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa en el lugar ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Aguacatal PR57+805 S - H53	40,37%	0,00%	-40,37%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	1,23%	0,00%	-1,23%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

- **Puente Sobre Cauce (64+039 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/01/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) POR PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente sobre Cauce (64+039 CN)	40,37%	0,00%	-40,37%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	1,23%	0,00%	-1,23%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

- **Puente Tijeras (62+564 CN):** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance la construcción del primer pilote.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF8 (4515)				
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Abscisa**	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK62+564	**1,00**		**0,83**
Puente Tijeras (Cimentación 6 pilotes)	Actividad	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	Cimentación	0,17	abr-25	1 pilote
Cantidad Ejecutada (Un)		**0,17**		

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Tijeras (62+564 CN)	**43,15%**	**6,64%**	**-36,51%**
Cimentación	**100,00%**	**16,60%**	**-83,40%**
Infraestructura	**10,51%**	**0,00%**	**-10,51%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente P32 Sobre Cauce (69+614.35 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/01/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad en el lugar relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente P32 Sobre Cauce (69+614.35 CN)	**45,89%**	**0,00%**	**-45,89%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**19,63%**	**0,00%**	**-19,63%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente Animito (42m) PR 72+834 N H54 - V. CURUMANI:** Se dio inicio con el armado de hierro de las canastillas para los pilotes, e iniciaron con la demolición de las pilas en concreto existentes.

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Animito (42m) PR 72+834 N H54	**49,07%**	**0,00%**	**-49,07%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**29,54%**	**0,00%**	**-29,54%**
Superestructura	**0,69%**	**0,00%**	**-0,69%**

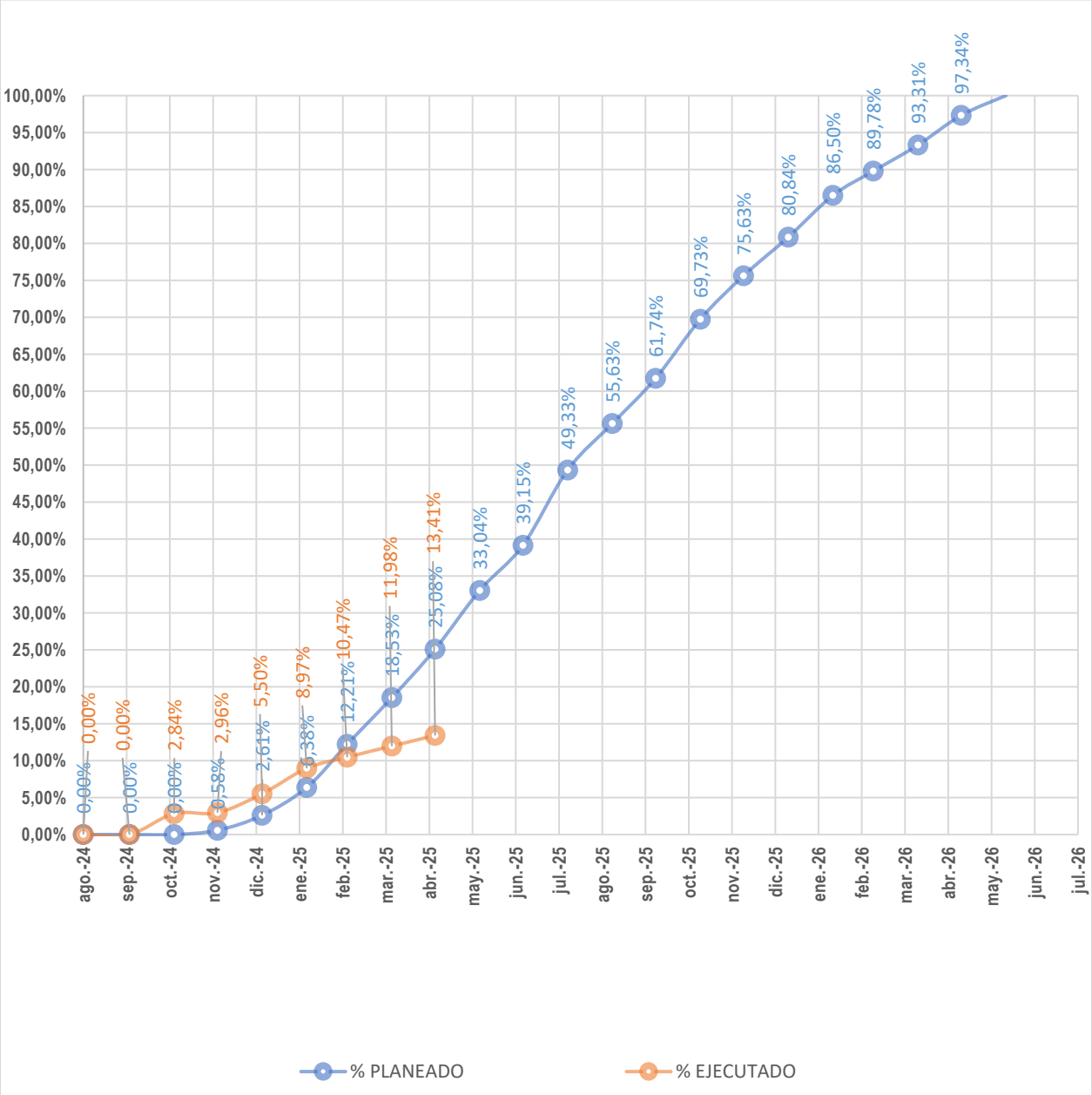
- **Equipos en Área de Trabajo**: Buldócer D6, retroexcavadoras, vibro compactador, piloteadora, mixer, volquetas, motoniveladora, carrotanque y herramientas menores.

4.11.2 Avance General UF8

AVANCE GENERAL UF-8					
MES	% PLANEADO	Acumulado	% EJECUTADO	Acumulado	Diferencia
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	2,84%	2,84%	2,84%
nov-24	0,58%	0,58%	0,12%	2,96%	2,38%
dic-24	2,03%	2,61%	2,55%	5,50%	2,90%
ene-25	3,77%	6,38%	3,47%	8,97%	2,60%
feb-25	5,83%	12,21%	1,50%	10,47%	-1,74%
mar-25	6,32%	18,53%	1,51%	11,98%	-6,55%
abr-25	6,56%	25,08%	1,43%	13,41%	-11,68%

A pesar que ha sido una de las Unidades Funcionales que siempre ha estado activa desde el comienzo de la fase de construcción ya se ha empezado a evidenciar un atraso superior al 10% debido a que los rendimientos no han sido acordes al plan de obra presentado y a esto le sumamos los retrasos e inconvenientes que ha tenido la llegada de las piloteadoras al área para el inicio del frente de los puentes vehiculares.

4.11.3 Grafica de Avance General UF8



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.12 Plan de Obras Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

El Plan de Obras de la UF9 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF9 (72+458 - 89+170) RN 4515	**mar 10/12/24**	**26 Meses**	**jue 28/01/27**	22.9 KM
Traslado y/o Manejo de redes	mar 10/12/24	26 Meses	lun 11/01/27	22.9 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**mar 10/12/24**	**26 Meses**	**lun 11/01/27**	22.9 KM
Obras Preliminares	mar 10/12/24	26 Meses	lun 11/01/27	22.9 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**mié 12/03/25**	**19 Meses**	**lun 28/09/26**	22.9 KM
Excavaciòn	mié 12/03/25	19 Meses	lun 28/09/26	22.9 KM
Terraplenes	mié 14/05/25	17 Meses	lun 28/09/26	22.9 KM
ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 30/05/25**	**20 Meses**	**mié 27/01/27**	22.9 KM
Subbase	vie 30/05/25	16 Meses	lun 28/09/26	22.9 KM
Base	jue 31/07/25	18 Meses	mié 27/01/27	22.9 KM
Mezcla asfaltica	mar 30/09/25	16 Meses	mié 27/01/27	22.9 KM
OBRAS HIDRAULICAS	**jue 1/05/25**	**21 Meses**	**mié 27/01/27**	22.9 KM
Obras Transversales	jue 1/05/25	17 Meses	lun 28/09/26	102 UND
Obras Longitudinales	mar 4/11/25	15 Meses	mié 27/01/27	22.9 KM
FRENTES DE PUENTES	**mié 30/07/25**	**18 Meses**	**mié 27/01/27**	7 UND
Puente Curumani (80+010 CN)	**jue 27/11/25**	**14 Meses**	**mié 27/01/27**	**1 UND**
Cimentación	jue 27/11/25	1 Mes	vie 26/12/25	1 UND
Infraestructura	vie 26/12/25	10 Meses	jue 29/10/26	1 UND
Superestructura	jue 30/04/26	9 Meses	mié 27/01/27	1 UND

4.12.1 Actividades Programadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra y estructuras hidráulicas los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico en el frente de movimiento de tierra y estructuras hidráulicas.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

 - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF9 (4515)					
UF9 (Curumani - San Roque)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK72+458	**PK89+170**	**22,90**		**19,79**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK74+030	PK74+280	0,25	feb-25	Excavaciones
	PK74+300	PK75+050	0,75	feb-25	Excavaciones
	PK73+300	PK74+030	0,73	mar-25	Excavaciones
	PK83+100	PK83+590	0,49	mar-25	Excavaciones
	PK73+180	PK73+300	0,12	abr-25	Excavaciones
	PK82+330	PK83+100	0,77	abr-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**3,11**		

 - **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF9 (4515)					
UF9 (Curumani - San Roque)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK72+458	**PK89+170**	**22,90**		**21,05**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK74+000	PK74+280	0,28	mar-25	Terraplenes
	PK74+300	PK74+700	0,40	mar-25	Terraplenes
	PK83+100	PK83+590	0,49	mar-25	Terraplenes
	PK73+500	PK74+000	0,50	abr-25	Terraplenes
	PK82+920	PK83+100	0,18	abr-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**1,85**		

UNIDAD FUNCIONAL UF9	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**10,03%**	**11,38%**	1,35%
Excavación	**16,71%**	**13,58%**	**-3,13%**
Terraplenes	**0,00%**	**8,08%**	8,08%

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

 - **Obras Transversales:** Una vez realizada la localización y replanteo en sitio, se procedió a instalar la tubería circular en concreto de diámetro de 36" según diseño. El Concesionario reporta la actividad de las alcantarillas como avance para este periodo, en la siguiente tabla.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF9 (4515)					
UF9 (Curumani - San Roque)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad a Intervenir (Un)**
	PK72+458	**PK89+170**	**102,00**		**99,50**
Obras Transversales (Alcantarillas)	ABSCISA		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK73+286		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK73+383		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK73+455		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK73+700		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK73+800		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
Cantidad Ejecutada (Un)			**2,50**		

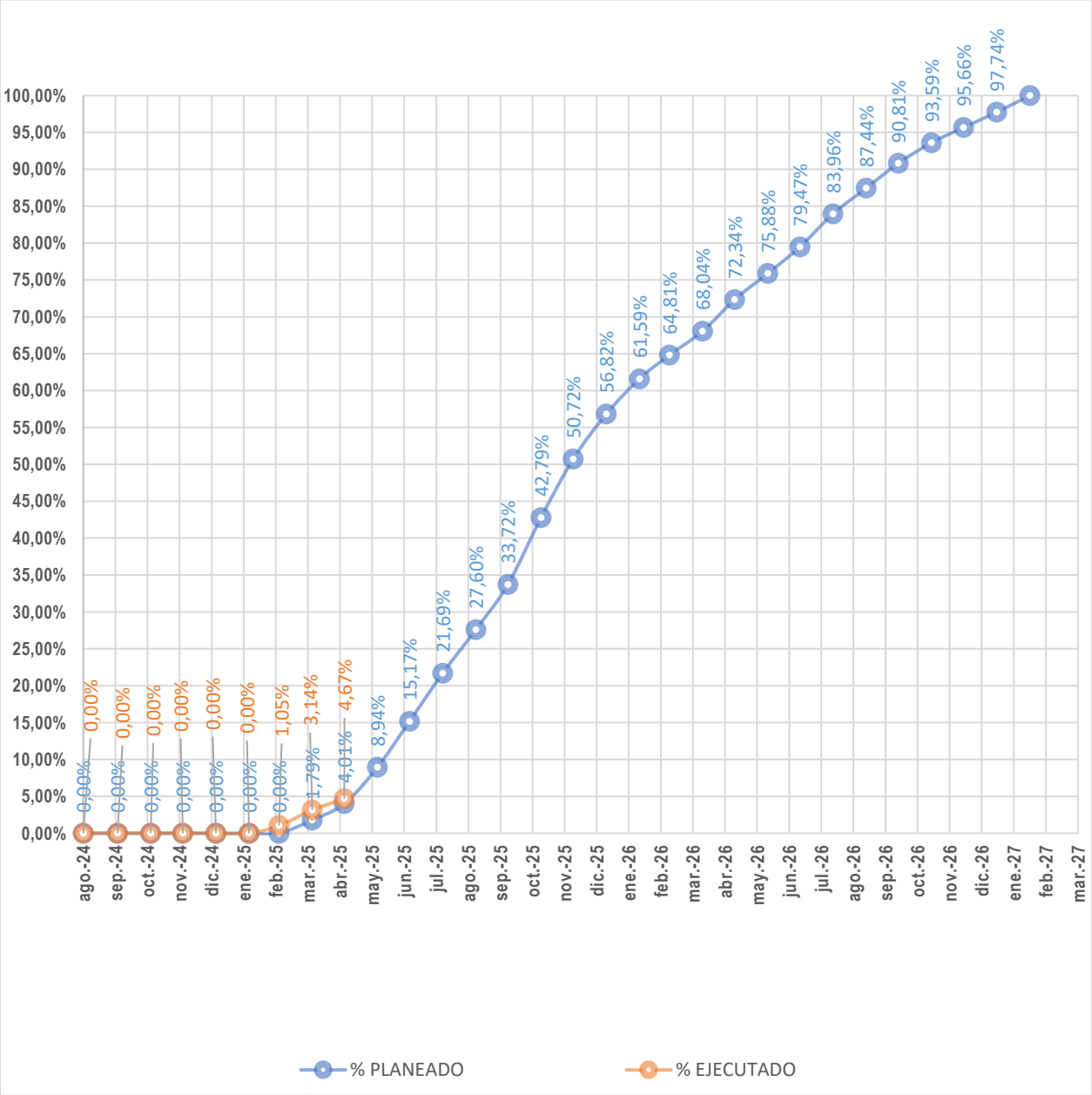
UNIDAD FUNCIONAL UF9	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**1,23%**	1,23%
Obras Transversales	**0,00%**	**2,45%**	2,45%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

4.12.2 Avance General UF9

AVANCE GENERAL UF-9					
MES	**% PLANEADO**	**Acumulado**	**% EJECUTADO**	**Acumulado**	**Diferencia**
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
dic-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ene-25	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
feb-25	0,00%	0,00%	1,05%	1,05%	1,05%
mar-25	1,79%	1,79%	2,10%	3,14%	1,36%
abr-25	2,22%	4,01%	1,53%	4,67%	0,66%

Las actividades durante el presente periodo estuvieron acordes a lo estipulado en el plan de obra, se mantiene un ritmo constante y además a esto le sumamos que el Concesionario decidió iniciar trabajos de suministro, corte e instalación de material granular tipo terraplén mucho antes de los planeado.

4.12.3 Grafica de Avance General UF9



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.13 Plan de Obras Unidad Funcional 10 (UF10): La Mata – San Roque

El Plan de Obras de la UF10 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF10 (99+865 RN 4514 - 89+230 RN 4515)	**mar 10/12/24**	**33 Meses**	**vie 27/08/27**	39.04 KM
Traslado y/o Manejo de redes	mar 10/12/24	33 Meses	vie 27/08/27	39.04 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**mar 10/12/24**	**33 Meses**	**vie 27/08/27**	39.04 KM
Obras Preliminares	mar 10/12/24	33 Meses	vie 27/08/27	39.04 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**mié 12/03/25**	**24 Meses**	**jue 25/02/27**	39.04 KM
Excavaciòn	mié 12/03/25	24 Meses	jue 25/02/27	39.04 KM
Terraplenes	mar 13/05/25	22 Meses	jue 25/02/27	39.04 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 29/05/26**	**15 Meses**	**vie 27/08/27**	39.04 KM
Base	vie 29/05/26	15 Meses	vie 27/08/27	39.04 KM
Mezcla asfaltica	mar 30/06/26	14 Meses	vie 27/08/27	39.04 KM
FRENTES DE PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)	**lun 2/06/25**	**27 Meses**	**vie 27/08/27**	**7 UND**
Reforzamiento Puente Tijeras - PR62+678 S - H53E	mar 30/09/25	**23 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente Santa Isabel - PR64+990 S - H53E	mar 1/07/25	**26 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente Animito (45.7m) - PR72+940 S - H54E	lun 2/06/25	**27 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente San Pedro (18.0m) - K81+494 S - V. Curumani	jue 31/07/25	**25 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente Caño Largo (17.1m) - PR85+150 S - H55E (85+090)	lun 1/09/25	**24 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente Sobre Cauce (Ponton 33) (7m)- PR85+464 S - H55E	jue 30/10/25	**22 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente Sobre Cauce (Ponton 34) (6.9m)- PR89+4741 S - H55E	sáb 29/11/25	**21 Meses**	vie 27/08/27	1 UND

4.13.1 Actividades Programadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra y puentes vehiculares los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico en el frente de movimiento de tierra.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

 - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de excavación.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF10 (4515)					
UF10 (La Mata - San Roque)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK99+750	**PK89+230**	**35,03**		**34,35**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK62+250	PK62+450	0,20	feb-25	Excavaciones
	PK54+400	PK54+460	0,06	mar-25	Excavaciones
	PK54+490	PK54+640	0,15	mar-25	Excavaciones
	PK57+860	PK58+130	0,27	mar-25	Excavaciones
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,68**		

 - **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de terraplenes.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF10 (4515)					
UF10 (La Mata - San Roque)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK99+750	**PK89+230**	**35,03**		**34,82**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK54+400	PK54+460	0,06	mar-25	Terraplenes
	PK54+490	PK54+640	0,15	mar-25	Terraplenes
	-	-	0,00	abr-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**0,21**		

UNIDAD FUNCIONAL UF10	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTOS DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**4,24%**	**1,26%**	**-2,97%**
Excavación	**7,06%**	**1,74%**	**-5,32%**
Terraplenes	**0,00%**	**0,54%**	0,54%

- **Frentes de Puentes Peatonales:**

 - **Puentes Peatonales PP21 a PP36:** Según plan de obra los 10 puentes peatonales debieron iniciar actividades el 12/03/2025; sin embargo, al 30/04/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes peatonales.

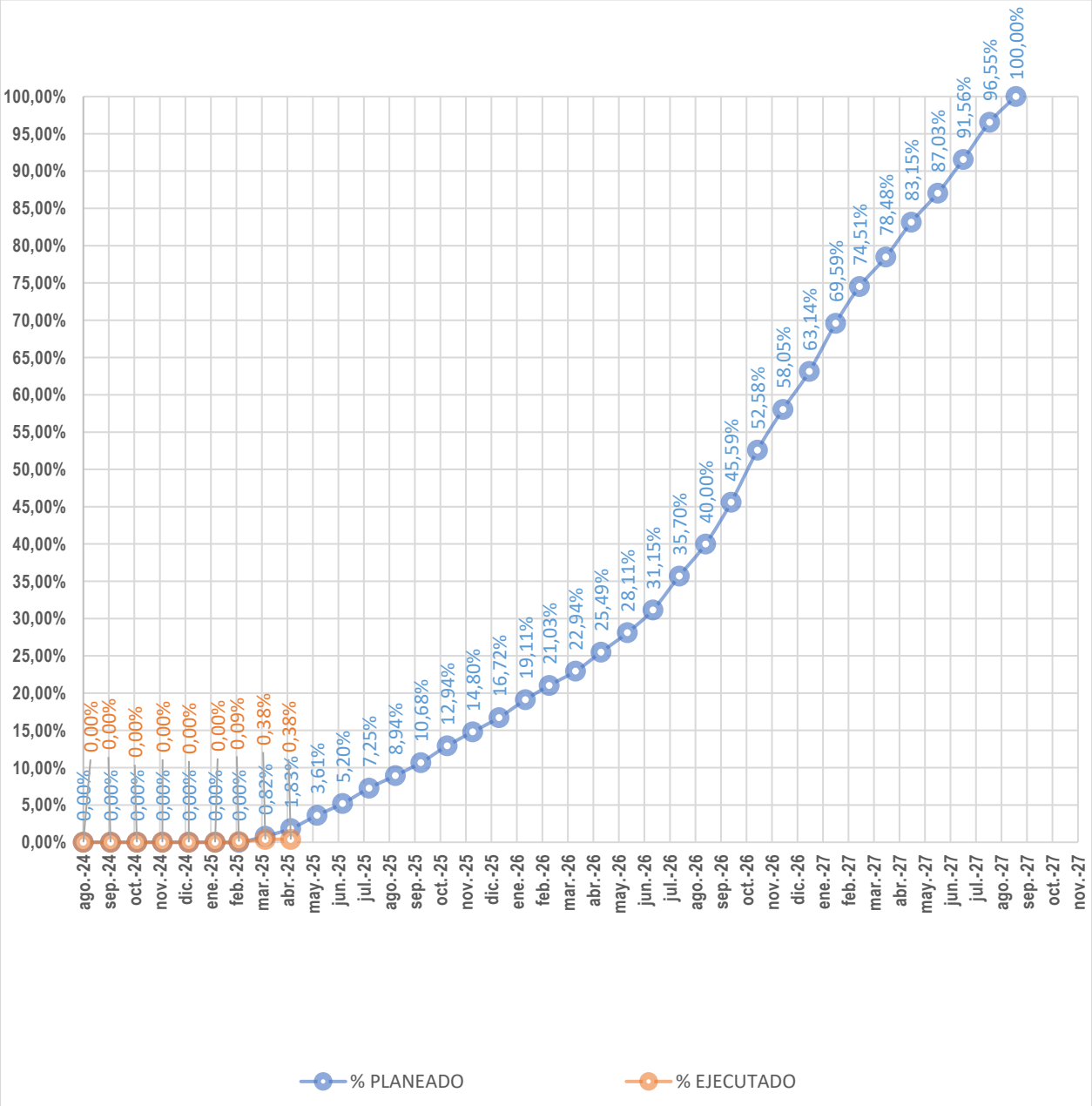
UNIDAD FUNCIONAL UF10	AVANCE FISICO (%) PUENTES PEATONALES		
	5,62%	0,00%	-5,62%
FRENTES DE PUENTES PEATONALES	5,62%	0,00%	-5,62%
PP21 (PK 65+600), Concertado (PK 64+900 - S)	5,62%	0,00%	-5,62%
PP26 (PK 03+210), Concertado (PK 03+150 - N)	5,62%	0,00%	-5,62%
PP27 (PK 06+570), Concertado (PK 06+460 - N)	5,62%	0,00%	-5,62%
PP29 (PK 15+970), Concertado (PK 16+020 - N)	5,62%	0,00%	-5,62%
PP30 (PK 15+970), Concertado (PK 16+020 - N)	5,62%	0,00%	-5,62%
PP34 (PK 55+670), Concertado (PK 55+750 - N)	5,62%	0,00%	-5,62%
PP35 (PK 58+240), Concertado (PK 58+370 - N)	5,62%	0,00%	-5,62%
PP36 (PK 63+500), Concertado (PK 66+150 - N)	5,62%	0,00%	-5,62%
PP37 (PK 63+950), Concertado (PK 63+875 - N)	5,62%	0,00%	-5,62%
PP36 (PK 83+480), Concertado (PK 84+300 - N)	5,62%	0,00%	-5,62%

4.13.2 Avance General UF10

AVANCE GENERAL UF-10					
MES	**% PLANEADO**	**Acumulado**	**% EJECUTADO**	**Acumulado**	**Diferencia**
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
dic-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ene-25	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
feb-25	0,00%	0,00%	0,09%	0,09%	0,09%
mar-25	0,82%	0,82%	0,29%	0,38%	-0,44%
abr-25	1,02%	1,83%	0,00%	0,38%	-1,45%

Los frentes preliminares y de movimiento de tierra (Excavaciones) estuvieron inactivos sin causa alguna, lo cual se ve reflejado en el atraso de esta Unidad Funcional.

4.13.3 Grafica de Avance General UF10



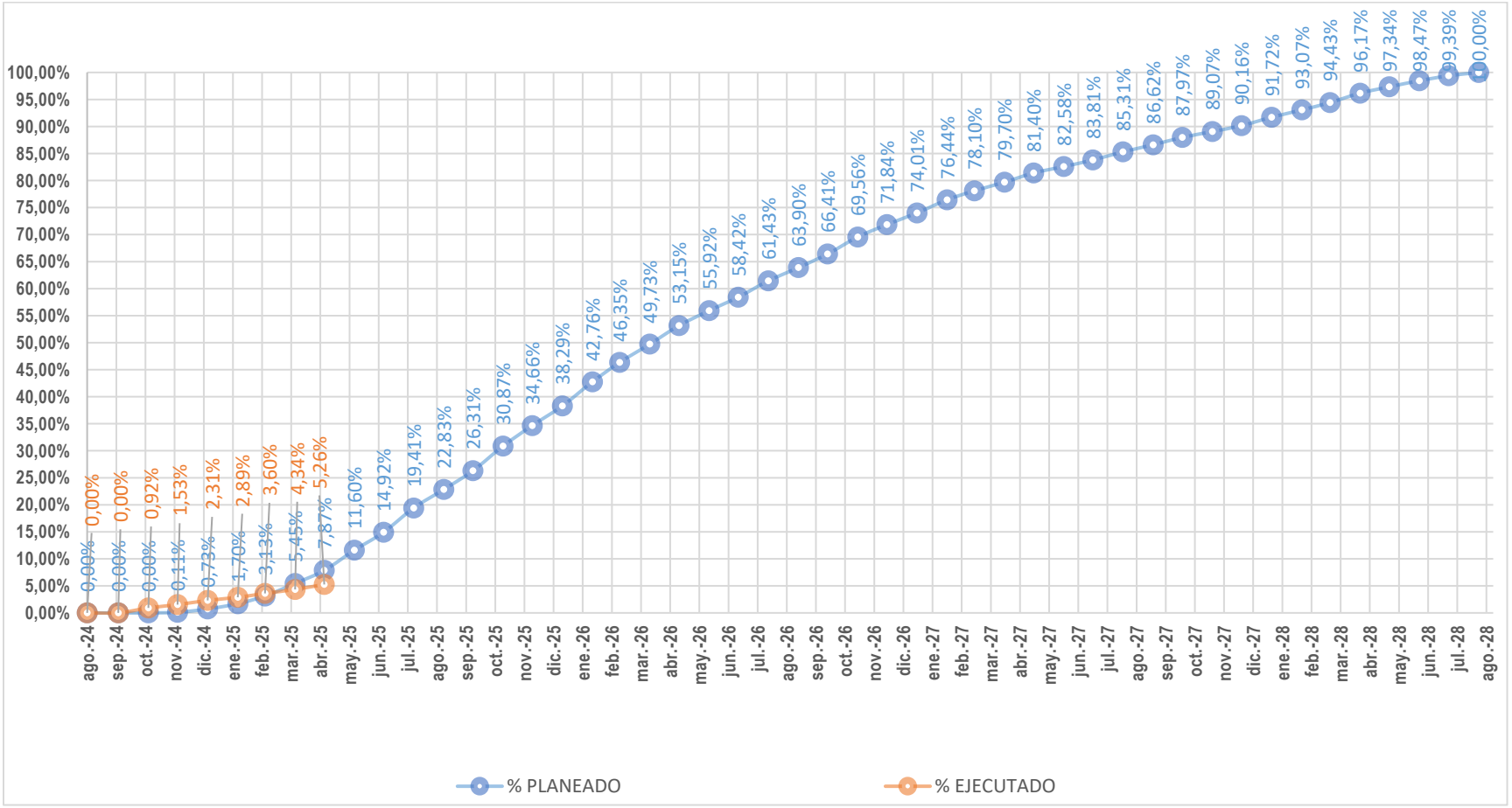
En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes

4.14 Avance General del Proyecto: Sabana de Torres - Curumaní

AVANCE GENERAL DEL CONTRATO FASE CONSTRUCCIÓN					
MES	**% PLANEADO**	**ACUMULADO**	**% EJECUTADO**	**ACUMULADO**	**DIFERENCIA**
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,92%	0,92%	0,92%
nov-24	0,11%	0,11%	0,61%	1,53%	1,42%
dic-24	0,62%	0,73%	0,78%	2,31%	1,58%
ene-25	0,97%	1,70%	0,58%	2,89%	1,19%
feb-25	1,43%	3,13%	0,72%	3,60%	0,48%
mar-25	2,33%	5,45%	0,74%	4,34%	-1,11%
abr-25	2,42%	**7,87%**	0,92%	**5,26%**	-2,61%

NOTA: A pesar que el porcentaje de lo ejecutado estuvo por encima de los meses anteriores, aun se sigue reflejando un atraso en el avance general del proyecto Planeado (7.87%) vs Ejecutado (5.26%). Cabe mencionar que para este periodo la mayoría de las Unidades Funcionales pudieron trabajar sin inconvenientes.

4.14.1 Grafica de Avance General del Proyecto



4.14.2 Resumen Avance Físico por Unidades Funcionales y General del Proyecto

SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS	FECHA CORTE	29/08/2024	al	30/04/2025

UNIDAD FUNCIONAL		AVANCE FISICO (%) POR UNIDAD FUNCIONAL			AVANCE FISICO (%) POR GLOBAL DEL CONTRATO		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
UF1 (PK9+800 - PK30+000) RN4513	12,20%	0,95%	2,81%	1,86%	0,12%	0,34%	0,23%
UF2 (30+000 - 39+200) RN 4513	5,87%	1,78%	6,72%	4,93%	0,10%	0,39%	0,29%
UF3 (PK09+800 - PK90+718) RN 4513	15,32%	1,85%	0,16%	-1,69%	0,28%	0,02%	-0,26%
UF4 (PK58+200 - PK70+760) RN 4513	7,48%	13,80%	7,65%	-6,15%	1,03%	0,57%	-0,46%
UF5 (PK70+760 - PK84+170) RN 4513	5,39%	1,91%	4,16%	2,25%	0,10%	0,22%	0,12%
UF7 (PK37+215 - PK45+090) RN 4515	8,68%	2,72%	5,30%	2,58%	0,24%	0,46%	0,22%
UF8 (PK54+270 - PK72+458) RN 4515	11,56%	25,08%	13,41%	-11,68%	2,90%	1,55%	-1,35%
UF9 (PK72+458 - PK89+170) RN 4515	13,63%	4,01%	4,67%	0,66%	0,55%	0,64%	0,09%
UF10 (PK99+865 RN 4514 - PK89+230 RN 4515)	7,75%	1,83%	0,38%	-1,45%	0,14%	0,03%	-0,11%
UF6 (Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro)	12.13%	19,85%	8,47%	-11,38%	2,41%	1,03%	-1,38%
					TOTAL AVANCE		5,26%

5.0 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO FASE CONSTRUCCIÓN.

Mediante el comunicado ARG-2024-02253 del 28/08/2024 el concesionario presentó el plan de manejo de tránsito – PMT, ampliando el alcance del documento todo esto con el fin de abarcar las actividades propias de la construcción de segundas calzadas como vías nuevas, la ampliación de las vías existentes y para el mantenimiento de las mismas

Con el comunicado CCPC-ANI-0745-0824 del 30/08/2024 con radicado ANI 20244091075892 esta Interventoría remite a la ANI la solicitud al concesionario de incorporar dentro del plan de manejo de tránsito, para la fase de construcción, las dimensiones de las señales verticales temporales que se ubicarán en cada uno de los esquemas, de acuerdo al numeral 4.6.3 del Manual de Señalización Vial 2015 del Ministerio de Transporte, igualmente mediante comunicado CCPC-ANI-745-0824-TEC_RTA_ARG-02253_PMT_FASE_CONSTRUCCION del 30/08/2024 esta Interventoría remite al Concesionario.

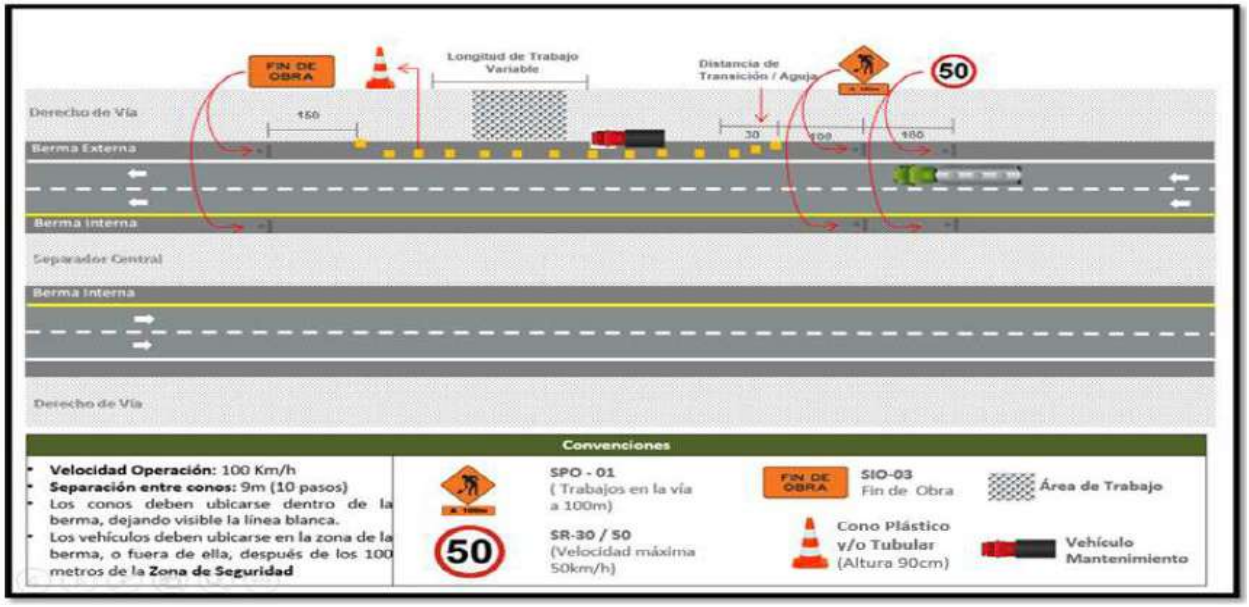
Mediante el comunicado ARG-2024-03056 del 01/11/2024 el concesionario presentó la actualización del plan de manejo de tránsito, para la fase de construcción, todo esto con el objetivo de obtener el concepto de No objeción para una segunda tipología de esquemas de PMT para la UF0-D, sin invalidar las tipologías ya entregadas por el Concesionario previamente; de tal manera que, se pueda contar con las dos alternativas para la implementación. Esta interventoría respondió el comunicado con algunas observaciones encontradas.

Mediante el comunicado ARG-2025-00358 - Presentación de PMT, se informa, que de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el día 11 de febrero del 2025 en donde se socializaron las observaciones y recomendaciones a los documentos entregados por parte de la interventoría, se procedería a realizar los ajustes pertinentes. El día 14 de febrero del 2025, el Concesionario informa a la interventoría que nuevamente se sube la información con los ajustes requeridos. Una vez realizada la revisión de la información suministrada, esta interventoría da la No objeción al PMT del comunicado ARG-2025-00358 y se comunica que se debe continuar con el proceso de divulgación y socialización. Finalmente se acogen las demás respuestas emitidas por el Concesionario y se queda a espera de los resultados de la socialización que se realizará con las entidades de tránsito y comunidad correspondiente.

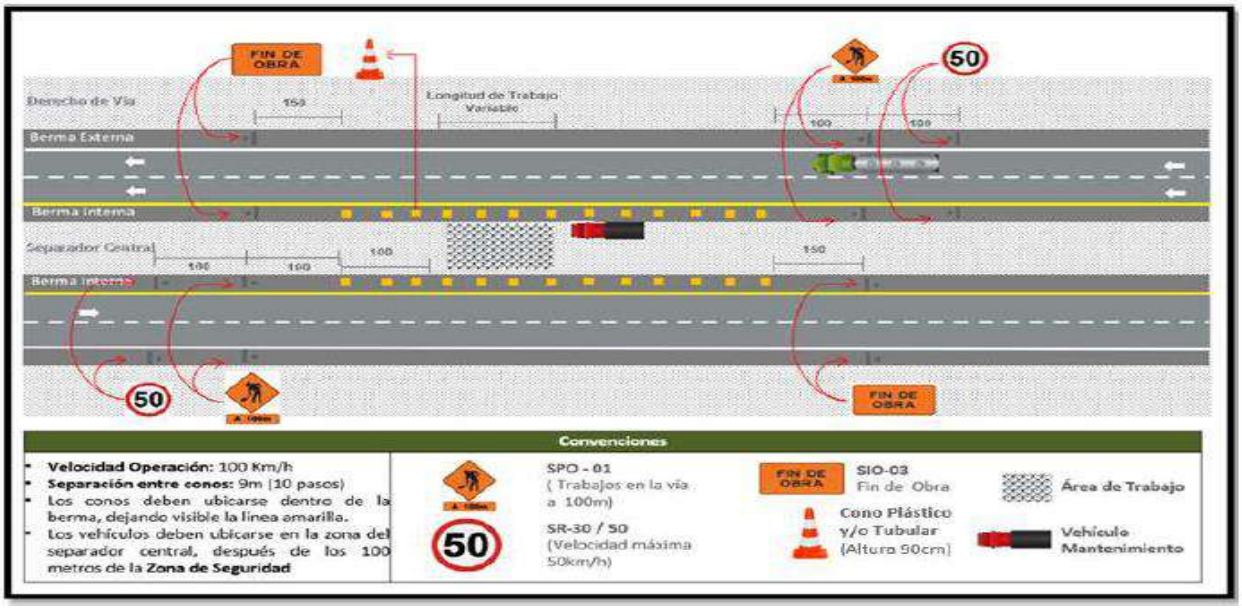
A continuación, se muestras los esquemas típicos de señalización según la necesidad del trabajo a realizar en l

5.1 Esquemas Típicos

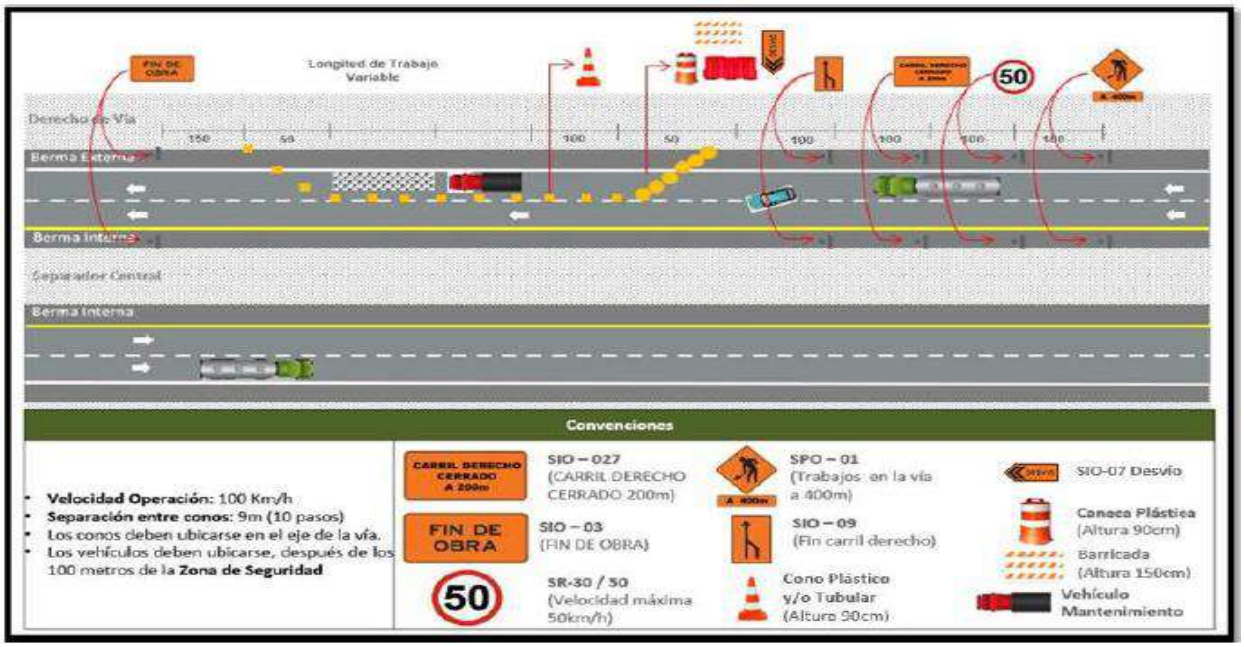
- **Esquema 1: Obra de mantenimiento sobre la Berma en Doble calzada**



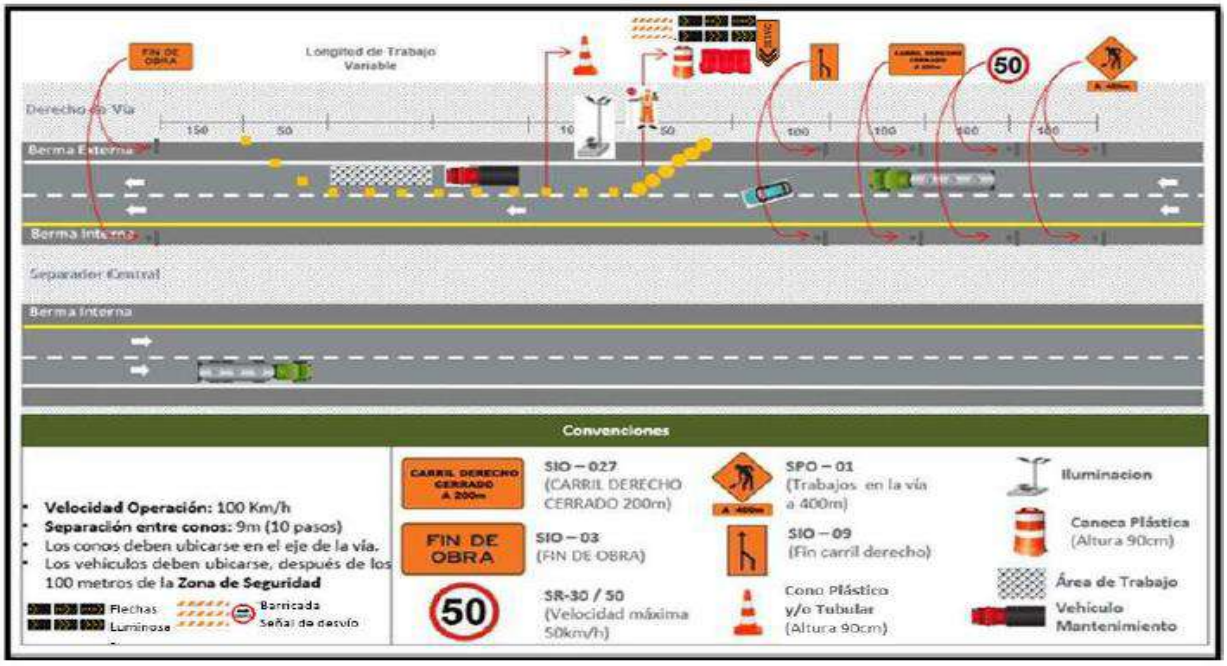
- **Esquema 2: Obra sobre el separador central en Doble calzada**



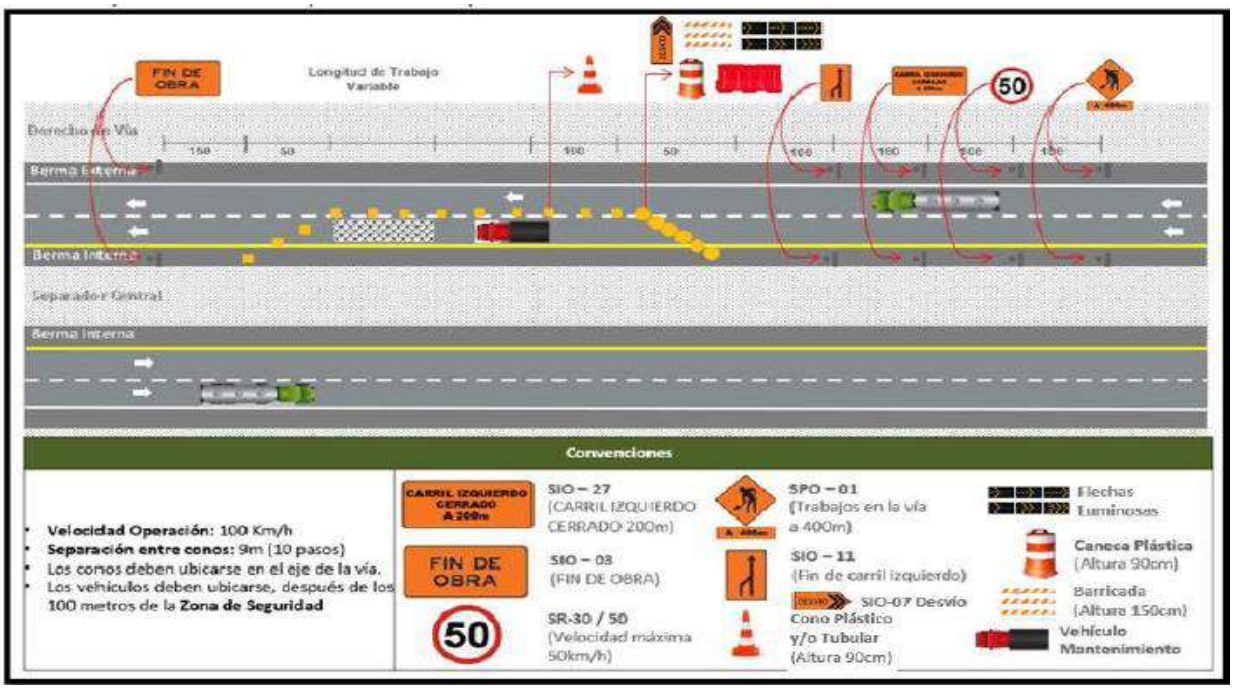
- **Esquema 3: Obra ocupando carril Derecho en Doble calzada.**



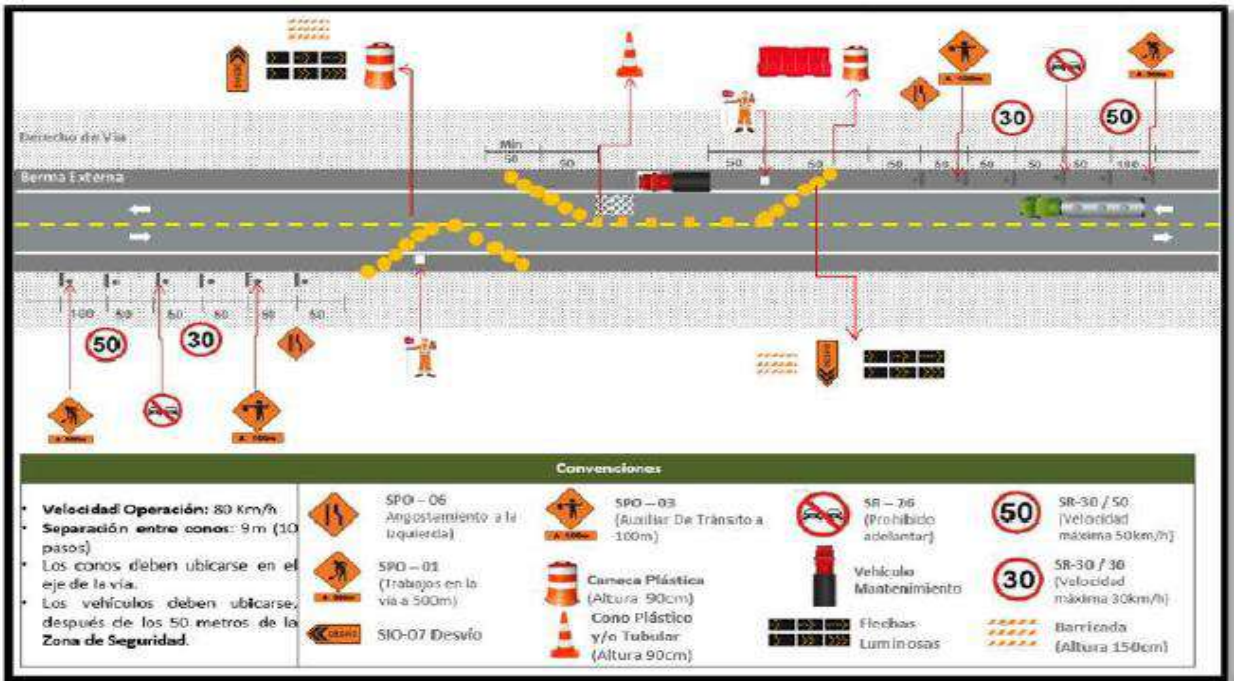
- **Esquema 4: Obra ocupando carril Derecho en Doble calzada – NOCTURNO**



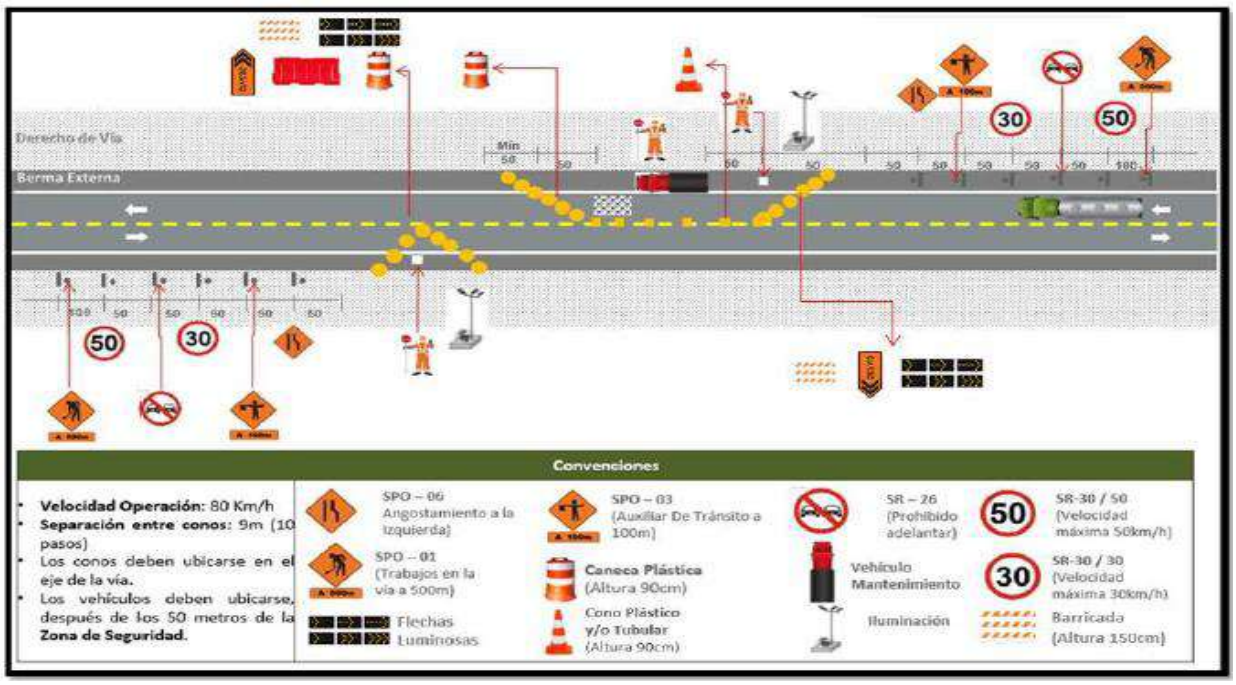
- **Esquema 5: Obra ocupando carril Izquierdo en Doble calzada**



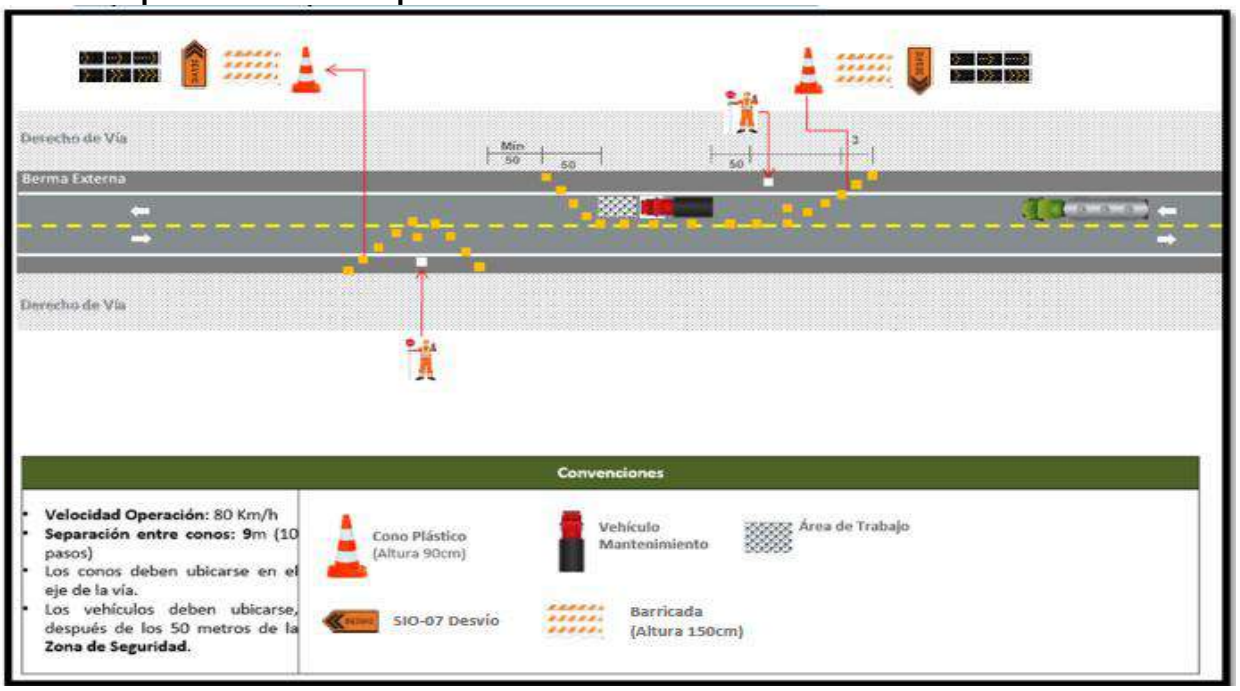
- **Esquema 6: Obra ocupando carril Izquierdo en calzada sencilla.**



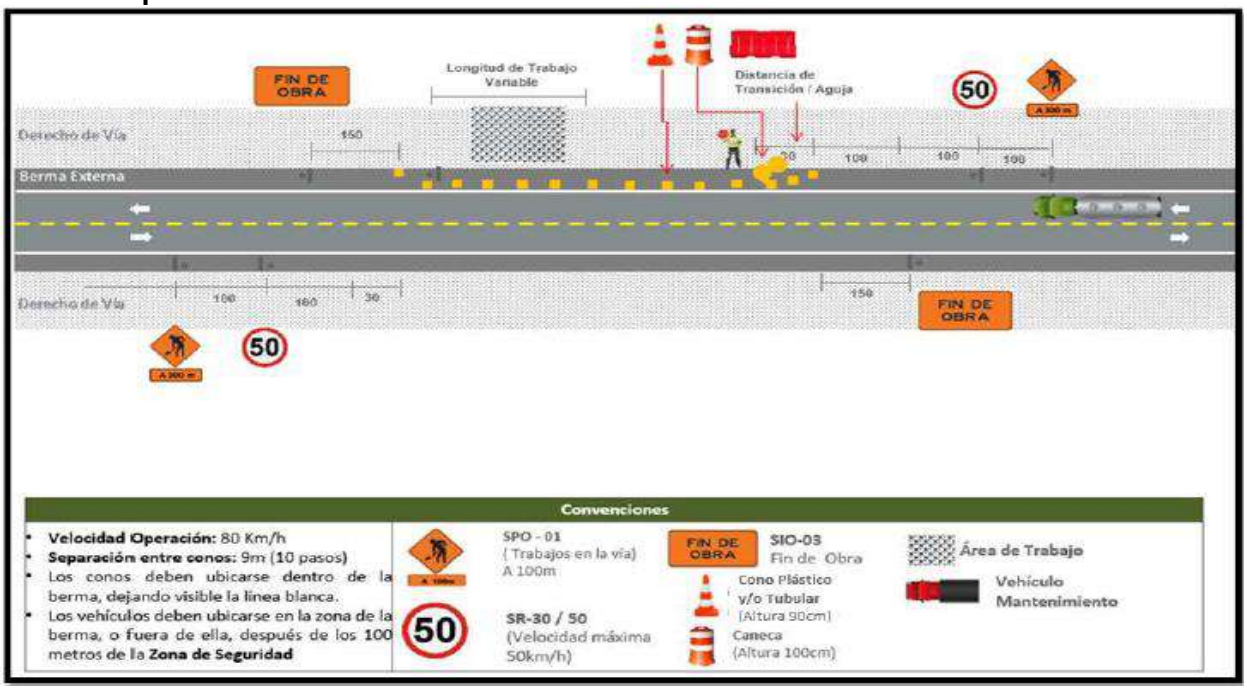
- **Esquema 7: Obra ocupando carril Izquierdo en calzada sencilla – NOCTURNO.**



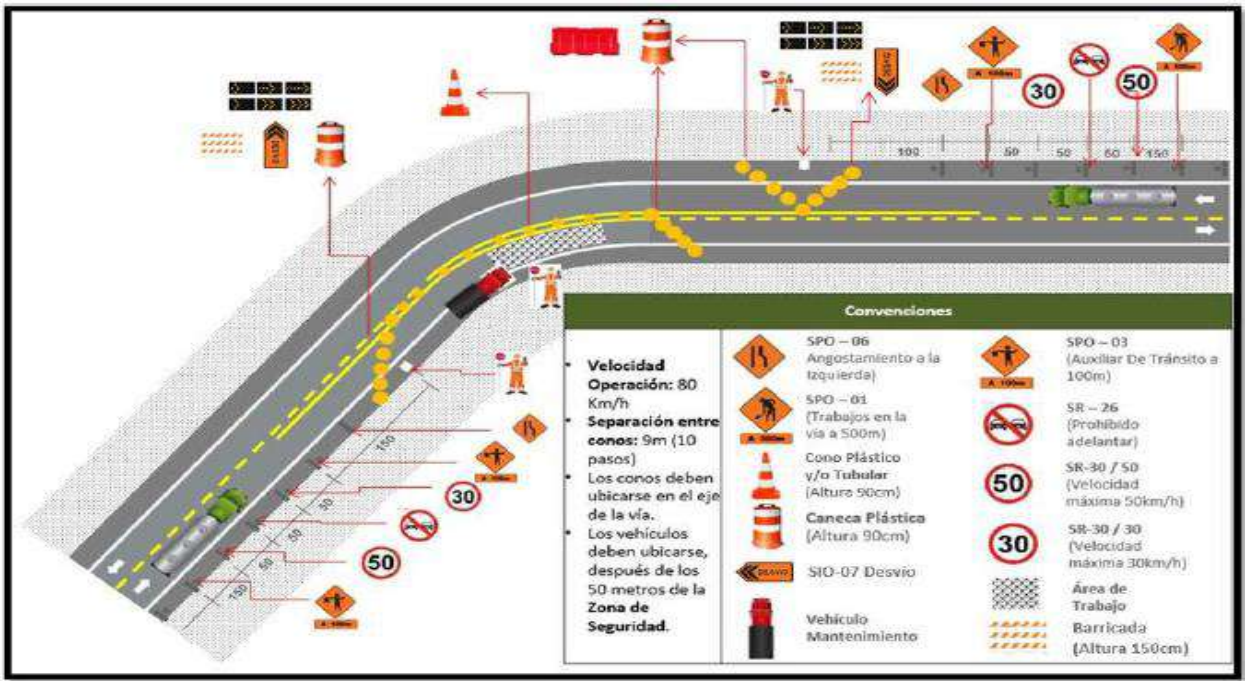
- **Esquema 8: Obra ocupando carril en calzada sencilla – TAPA HUECO**



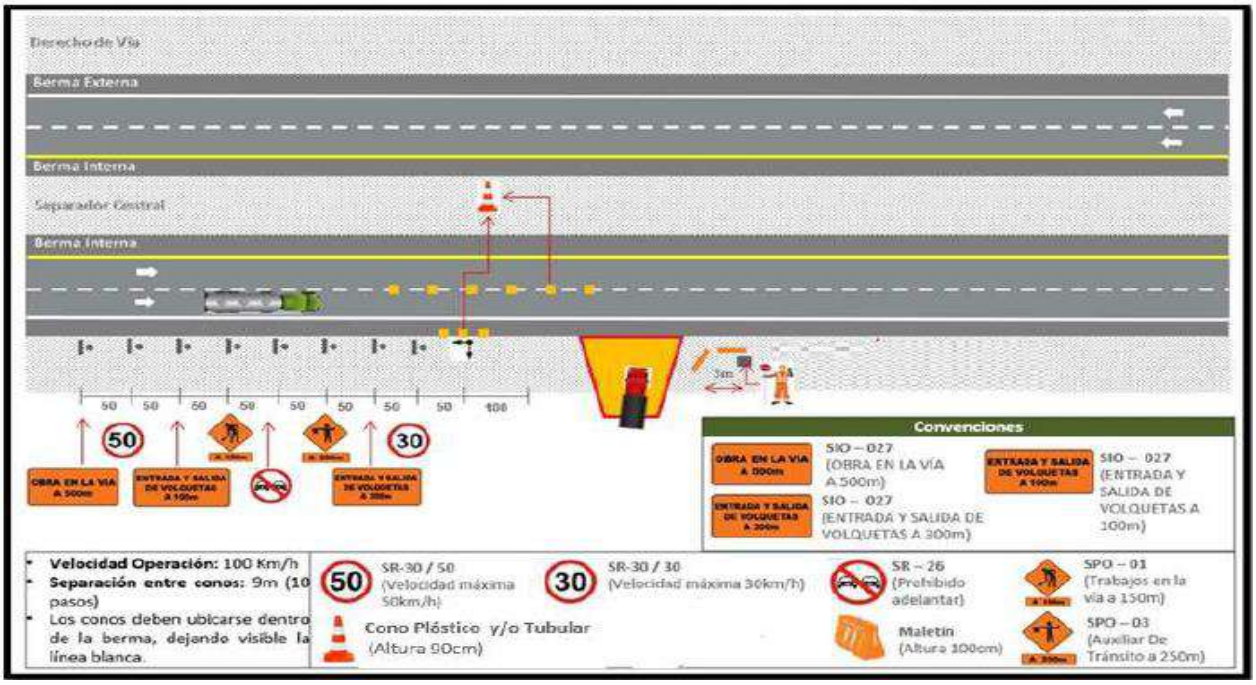
- **Esquema 9: Obra sobre la Berma en calzada Sencilla.**



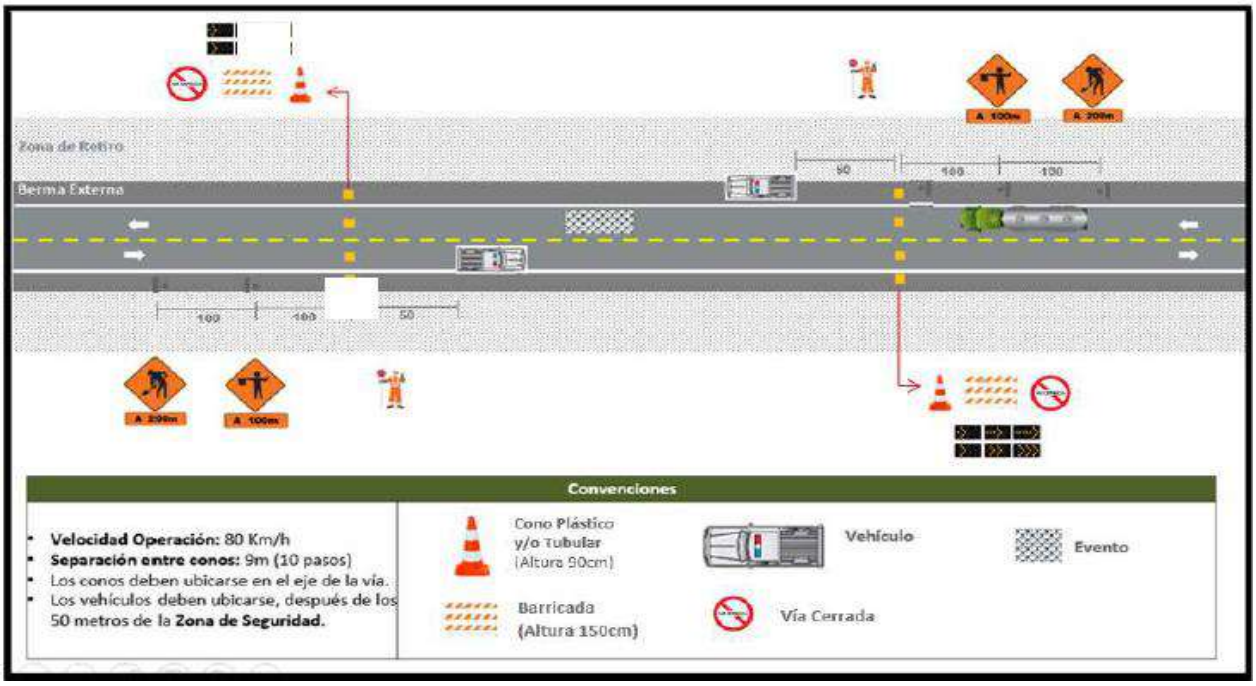
- **Esquema 10: Obra ocupando carril y Curva en calzada sencilla**



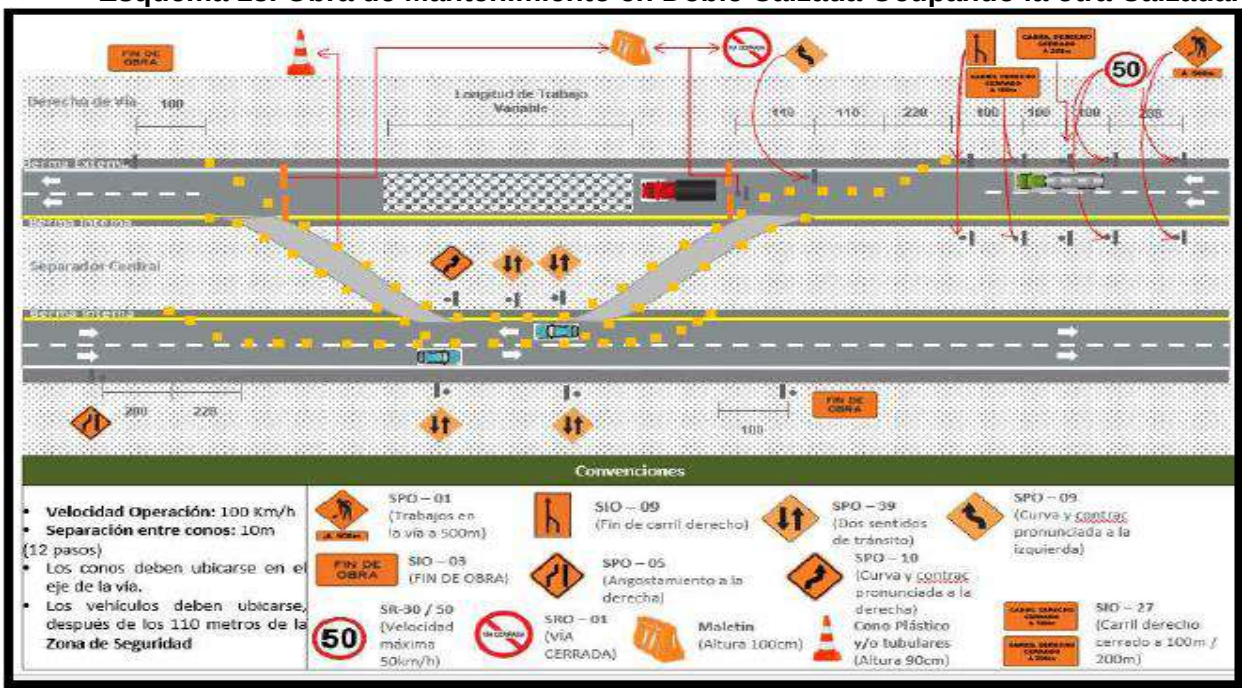
- **Esquema 11: Acceso a frentes de obra en Doble calzada.**



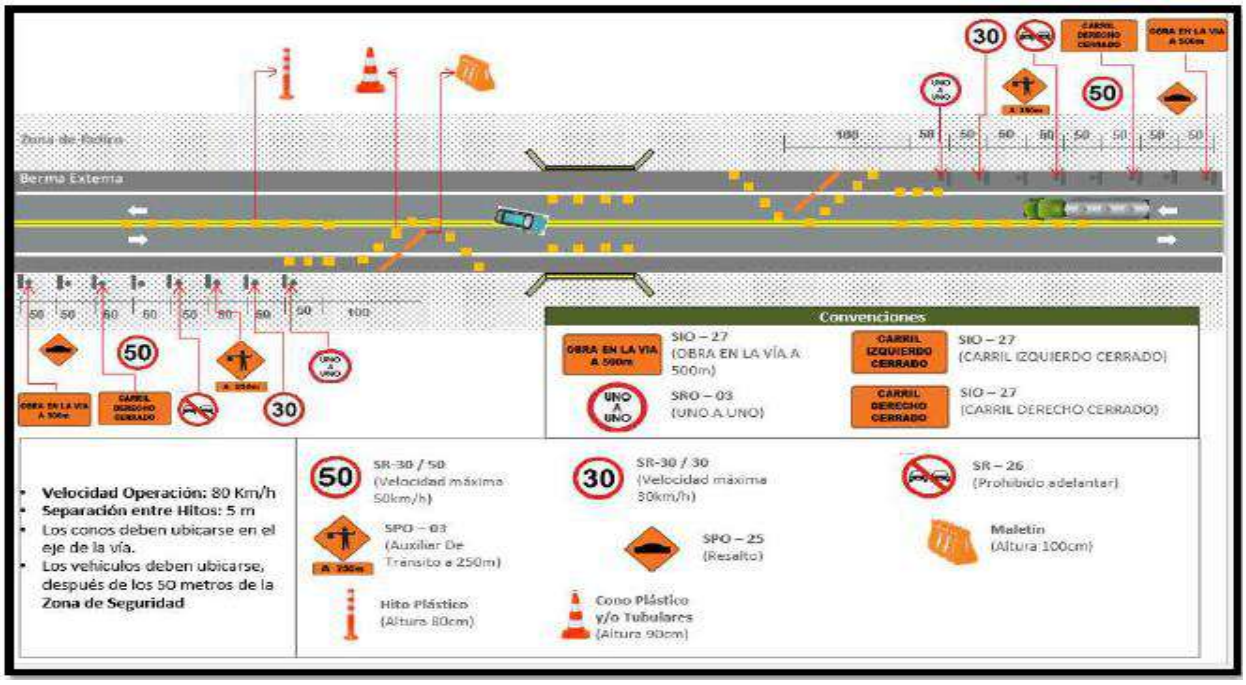
- **Esquema 12: Cierre total de vía por obra.**



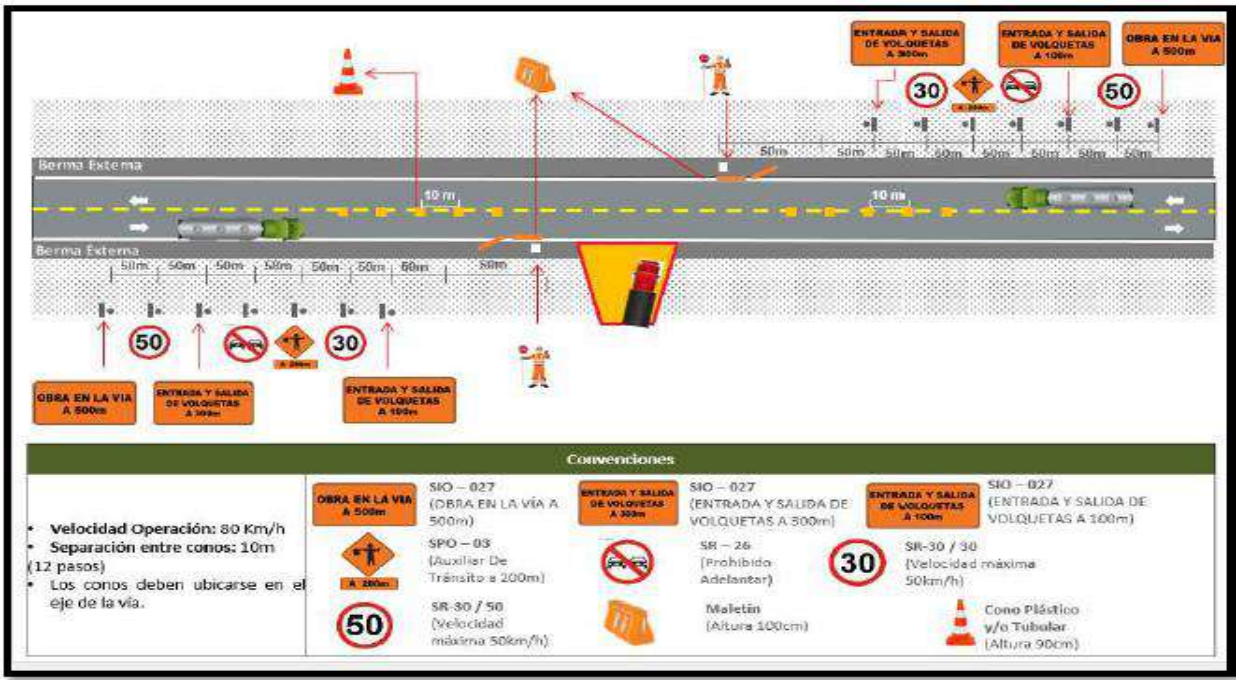
- **Esquema 13. Obra de Mantenimiento en Doble Calzada Ocupando la otra Calzada.**



- **Esquema 14. Obra de Mantenimiento paso restringido en puentes**



- **Esquema 15. Acceso a frentes de obra, fuentes de material y zodmes calzada sencilla.**



6. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

6.1 Estado de Avance de Estudios y Diseños

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Estudios de Tránsito y Transporte. Volumen I. No objetado.	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - CONCEPTO DE NO OBJECIÓN por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización. Volumen II. No objetado.	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - CONCEPTO DE NO OBJECIÓN por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023.
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8. Volumen VII. No Objetado.	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de NO OBJECIÓN de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las UF6 y UF7 mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023. - Concepto de NO OBJECIÓN de la UF8 mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de NO OBJECIÓN a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos. - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5) - la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023 emitió concepto de NO OBJECIÓN a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5
Fundaciones para puentes y estructuras de contención. NO OBJECIÓN UF4, UF6, UF7, UF8.	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
CCPC-ANI-543-0724. NO OBJECIÓN UF1, UF2, UF3, UF5. CCPC-ANI-577-0724. NO OBJECIÓN UF9, UF10 CCPC-ANI-651-0824	- La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-8270-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 reiteró la solicitud de subsanación de observaciones de las UF1 a la UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes de la UF1-UF8 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03082 del 21/12/2023 hizo entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y Estructuras de las UF1 a la UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-155-022, RtaARG-3082-2023-observaciones puentes UF1-UF2-UF3-UF4-UF5 y CCPC-ANI-147-0224-Rta ARG-3082-2023-obs puentes UF 6-7-8. -Concesionario: Respuesta con ARG-2024-00842 del 05/04/2024. UF1 a UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-257-0424 UF9, UF10. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-332-0524 del 03/05/2024. No Objeción Condicionada UF1-UF8. -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01308 del 20/04/2024 UF9, UF10. -Interventoría: CCPC-ANI-505-0624 del 26/06/2024. UF9, UF10.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	-Interventoría: CCPC-ANI-543-0724 del 05/07/2024. UF4, UF6, UF7, UF8. NO OBJECIÓN. -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01831 del 23/07/2024 UF9, UF10. -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01820 del 22/07/2024 UF2, UF3, UF5. -Interventoría: CCPC-ANI-577-0724 del 18/07/2024. UF1, UF2, UF3, UF5. NO OBJECIÓN. -Interventoría: CCPC-ANI-651-0824 del 02/08/2024. UF9, UF10. NO OBJECIÓN.
Geología para la Ingeniería NO OBJECIÓN UF6, UF8. CCPC-ANI-603-0724. NO OBJECIÓN UF1, UF2, UF3, UF5. CCPC-ANI-581-0724. NO OBJECIÓN UF4, UF7. CCPC-ANI-549-0724. NO OBJECIÓN UF9, UF10. CCPC-ANI-652-0824.	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de la UF1 a la UF8 - El Concesionario remitió las subsanaciones mediante comunicado ARG-2024-00001-Rta a las observaciones Vol III. Geología - UF1 a la UF8 - Comunicación CCPC-ANI-0860-1023 el 03/01/2024. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-148-0224 UF1-UF8. Interventoría hace observaciones con comunicado CCPC-ANI-196-0324 UF 9-10 Geología. -Concesionario: responde con ARG-2024-00829 UF1-UF8

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	-Interventoría: Hace observaciones con CCPC-ANI-287-0424. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01137 de 03/05/2024. UF9, UF10. -Interventoría responde con NO OBJECIÓN condicionada comunicado CCPC-ANI-379-0524 de 16/05/2024 UF4, UF6, UF8. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-408-0524 de 27/05/2024. UF9, UF10. - Interventoría responde con NO OBJECIÓN condicionada comunicado CCPC-ANI-407-0524 de 27/05/2024. UF1, UF2, UF3, UF5, UF7. - NO OBJECIÓN comunicado CCPC-ANI-581-0724 de 17/07/2024 UF1, UF2, UF3, UF5 - NO OBJECIÓN con comunicado CCPC-ANI-549-0724 de 09/07/2024 UF4, UF7. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01706 de 08/07/2024. UF9, UF10. Concesionario: Responde con ARG-2024-01782 de 17/07/2024. UF6, UF8. - NO OBJECIÓN con comunicado CCPC-ANI-603-0724 de 24/07/2024 UF6, UF8. - NO OBJECIÓN con comunicado CCPC-ANI-652-0824 de 02/08/2024 UF9, UF10.
Geotecnia Estabilización y estabilidad de taludes. NO OBJECIÓN UF4, UF6, UF7, UF8. CCPC-ANI-533-0724. NO OBJECIÓN UF1. CCPC-ANI-568-0724. NO OBJECIÓN UF2, UF3, UF5 CCPC-ANI-653-0824 NO OBJECIÓN UF9. CCPC-ANI-727-0824 NO OBJECIÓN UF10 CCPC-ANI-651-0824	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería. - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8 - Una vez revisada la información por parte de Interventoría, se remitieron observaciones mediante comunicado CCPC-ANI-053-0124-Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión. - Concesionario: ARG-2024-00193 UF1-UF8 Respuesta CCPC-ANI-053-0124. - Interventoría: CCPC-ANI-212-0324 del 19/03/2024 UF6-UF7-UF8. - Interventoría: CCPC-ANI-257-0424 del 05/04/2024 UF9-UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-287-0424 del 23/04/2024 UF1-UF5. Archivos sin poder abrirlos. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01054 del 24/04/2024 UF6-UF7-UF8. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF5. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01308 del 20/05/2024 UF9, UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-388-0524 del 20/05/2024 UF1, UF2, UF3, UF5. - Interventoría: CCPC-ANI-377-0524 del 16/05/2024 UF4 - Interventoría: NO OBJECIÓN condicionada. CCPC-ANI-378-0524 del 16/05/2024 UF6, UF7, UF8. - Interventoría: NO OBJECIÓN. CCPC-ANI-516-0724 del 03/07/2024 UF4, UF6, UF7, UF8. - Interventoría: NO OBJECIÓN. CCPC-ANI-568-0724 del 06/07/2024 UF1. - Interventoría: NO OBJECIÓN. CCPC-ANI-727-0824 del 26/08/2024 UF9. - Interventoría: NO OBJECIÓN. CCPC-ANI-653-0824 del 02/08/2024 UF2, UF3, UF5. - Interventoría: NO OBJECIÓN. CCPC-ANI-651-0824 del 02/08/2024 UF10.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Pavimentos. NO OBJECIÓN. UF6, UF7, UF8. CCPC-ANI-516-0724. NO OBJECIÓN. UF9. CCPC-ANI-564-0724. NO OBJECIÓN. UF1, UF2, UF4, UF5 CCPC-ANI-313-0524. NO OBJECIÓN. UF3 CCPC-ANI-881-1024. NO OBJECIÓN UF 10 CCPC-ANI-942-1024	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8. - La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - La interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-953-1123 realizó un requerimiento al Concesionario para que haga entrega de la subsanación de observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - El Concesionario emitió respuesta mediante oficio ARG-2024-00150- Alcance a la comunicación ARG-2023-02684 con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 “Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. Y

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0953-1123 con Asunto: “Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023”. - Concesionario: Responde con ARG-2024-00150 y ARG-2024-0211 de enero de 2024. - Interventoría: Responde con comunicado CCPC-ANI-150-0224 del 23 de febrero de 2024. -Concesionario: Remite los comunicados: ARG-2024-0714 de 21 marzo 2024 UF6, UF7, UF8 ARG-2024-0748 de 27 marzo 2024 UF1, UF4. ARG-2024-0750 de 27 marzo 2024 UF4, UF5. - Interventoría: Remite los comunicados: -CCPC-ANI-245-0424 de 04/04/2024 de la UF1. -CCPC-ANI-258-0424 de 08/04/2024 de la UF2. -CCPC-ANI-259-0424 de 11/04/2024 de la UF4, UF5. -CCPC-ANI-274-0424 de 15/04/2024 de la UF6, UF7, UF8 No Objeción Condicionada -CCPC-ANI-313-0524 de 02/05/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5: No Objeción Condicionada. -CCPC-ANI-430-0624 de 05/06/2024 de la UF9. -ARG-2024-1539 de 18/06/2024 UF6, UF7, UF8. -CCPC-ANI-516-0724 de 02/07/2024 de la UF6, UF7, UF8 No Objeción. -CCPC-ANI-564-0724 de 12/07/2024 de la UF9. No Objeción. -CCPC-ANI-313-0524 de 02/05/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5 No Objeción. - CCPC-ANI-881-1024 de 7/10/2024 de la UF3 No objeción. - CCPC-ANI-942-1024 de 21/10/2024 de la UF 10 No Objeción.
Estructuras No Objeción UF1, UF2. 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624 No Objeción UF3. Intercambiador San Martín norte-Intersección San Martín (OML). 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 No Objeción UF4. 02/07/2024 CCPC-ANI-515-0724 No Objeción Puentes peatonales UF3. CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024 No Objeción UF5. 26/06/2024	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
CCPC-ANI-506-0624 No Objeción Puentes vehiculares UF3. CCPC-ANI-676-0824 de 15/08/2024. No Objeción UF6. 20/08/2024 CCPC-ANI-694-0824. No Objeción UF7. 27/08/2024 CCPC-ANI-729-0824. No Objeción UF8. 21/08/2024 CCPC-ANI-705-0824. No Objeción UF9. 15/08/2024 CCPC-ANI-677-0824. No Objeción UF10 puentes peatonales CCPC-ANI-960-1024 del 25/10/2024 No Objeción UF10 puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro CCPC-ANI-0022-0125 del 16/01/2025	- La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de estructuras de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-2023-03101 del 26/12/2023. Interventoría en revisión. - Esta Interventoría remite las observaciones de ARG-2024-03101 con CCPC-ANI-146-0224 de 22/02/2024 las UF4 y UF5. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-164-0324 de 04/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF7 con CCPC-ANI-213-0324 de 19/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-206-0324 de 18/03/2024. - Concesionario responde con ARG-2024-00808 del 04/04/2024 a la UF4 y UF5 y alcance de la UF5 con ARG-2024-01080 del 29/04/2024 - Concesionario responde con ARG-2024-00835 del 04/04/2024 a la UF6 y alcance a la UF6 con ARG-2024-00902 del 12/04/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01043 del 24/04/2024 de la UF3, con el diseño del puente intercambiador de San Martín y ARG-2024-01072 del 25/04/2024 de la UF3, con el diseño los puentes peatonales. - Concesionario remite ARG-2024-01063 del 25/04/2024 de la UF8, con subsanaciones. - Concesionario remite ARG-2024-01056 del 24/04/2024 de la UF10. - Concesionario remite ARG-2024-01049 del 24/04/2024 de la UF7. - Interventoría remite las observaciones de la UF1, UF2 con CCPC-ANI-294-0424 de 22/04/2024.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Interventoría remite las observaciones de la UF4 con CCPC-ANI-331-0524 de 30/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF9 con CCPC-ANI-237-0424 de 01/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF5 con CCPC-ANI-344-0524 de 07/05/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-380-0524 de 17/05/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01154 del 07/05/2024 de la UF9. - Concesionario remite ARG-2024-01377 del 27/05/2024 de las UF1, UF2, UF3. - Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-425-0524 de 31/05/2024. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-446-0624 de 07/06/2024 No Objeción UF1, UF2. - Concesionario remite ARG-2024-1500 de 17/06/2024 UF4, UF5. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-440-0624 de 04/06/2024 UF7 y CCPC-ANI-425-0624 de 04/06/2024 UF8. - Concesionario remite ARG-2024-1502 14/06/2024 UF4. - Concesionario remite ARG-2024-1500 17/06/2024 UF5. - Concesionario remite ARG-2024-1524 17/06/2024 UF6. - Concesionario remite ARG-2024-1501 17/06/2024 UF3. Revisión puente San Martín. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-492-0624 de 24/06/2024 UF10. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024 No Objeción UF3. Intercambiador San Martín norte, Intersección san Martín (OML). - Concesionario remite ARG-2024-1604 24/06/2024 UF8. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-505-0724 de 02/07/2024 No Objeción UF4. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-526-0724 de 02/07/2024 - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024. No Objeción Puentes peatonales UF3. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-550-0724 de 12/07/2024. UF6. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-565-0724 de 12/07/2024. UF8 - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-526-0724 de 02/07/2024. UF9 -Concesionario remite ARG-01771-2024 16/07/2024 UF7. -Concesionario remite ARG-01874-2024 26/07/2024 UF9.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	-Concesionario remite ARG-01859-2024 25/07/2024 UF10. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-715-0824 de 22/08/2024. UF10-Puentes Vehiculares. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-704-0824 de 21/08/2024. UF10-Puentes Peatonales. -CCPC-ANI-0694-0824 de 20/08/2024 de la UF6. No Objeción. -CCPC-ANI-0729-0824 de 27/08/2024 de la UF7. No Objeción. -CCPC-ANI-0705-0824 de 21/08/2024 de la UF8. No Objeción. -CCPC-ANI-0677-0824 de 15/08/2024 de la UF9. No Objeción. - CCPC-ANI-0960-1024 de 25/10/2024 de la UF10. No objeción de puentes peatonales. - CCPC-ANI-0022-0125 del 16/01/2025 de la UF10. No objeción de puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro, lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto por la interventoría en su comunicado CCPC-ANI-0895-1024 del 07 de octubre de 2024.
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo. No Objeción: UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF8. CCPC-ANI-723-0824. - No objeción UF7: CCPC-ANI-181-0225 del 28/02/2025. - No objeción UF9: CCPC-ANI-226-0325 del 11/03/2025. - No objeción UF10: CCPC-ANI-174-0225 del 28/02/2025	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - El Concesionario hizo entrega de los Estudios de urbanismo y paisajismo mediante comunicado No. ARG-2024-00487 del 27/02/2024 de la UF2. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - Interventoría: CCPC-ANI-0215-0324 UF1, UF2, UF4, UF5 del 22/03/2024. - Concesionario: ARG-2246-2023 UF8 del 25/04/2024 - Interventoría: CCPC-ANI-343-0524 UF8 del 03/05/2024. - Concesionario: ARG-2024-01289 UF7, UF9 del 17/05/2024. - Concesionario: ARG-2024-01333 UF3, UF6, UF10 del 23/05/2024 - Concesionario: ARG-2024-01334 UF1, UF2, UF4, UF5 del 23/05/2024.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Interventoría: CCPC-ANI-459-0624 UF1, UF2, UF4, UF5 del 12/06/2024. - Concesionario: ARG-2024-01531 UF8 del 17/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-484-0624 UF7, UF9 del 19/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-497-0624 UF3, UF6, UF10 del 24/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-523-0624 UF8 02/07/2024. - Concesionario: ARG-2024-01531 UF8 del 17/06/2024. - Concesionario: ARG-2024-01822 UF7, UF9 del 22/07/2024. - Concesionario: ARG-2024-01784 UF1, UF2, UF4, UF5 del 18/07/2024. -CCPC-ANI-723-0824 de 26/08/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF8. No Objeción. - Mediante comunicado CCPC-ANI-396-0424 del 24/04/2025, la interventoría remitió al concesionario las observaciones de la UF3. - Mediante comunicado CCPC-ANI-181-0225 del 28/02/2025 se remitió al Concesionario la No objeción de la UF7. - Mediante comunicado ARG-2025-00574 del 21/02/2025 el Concesionario remitió la subsanación de la UF9. - Mediante comunicado CCPC-ANI-226-0325 del 11/03/2025 se remitió la no objeción de la UF9. - Mediante comunicado CCPC-ANI-174-0225 del 28/02/2025 se remitió al Concesionario la No objeción de la UF10.
Geodesia y topografía No Objeción: UF1 a UF10. CCPC-ANI-806-1023.	- Interventoría: CCPC-ANI-806-1023 UF1 a UF10 del 11/10/2023. No Objeción UF1 a UF10.
Informe Final.	- Mediante comunicado CCPC-ANI-0037-0125 del 20/01/2025 se le remitió al Concesionario las observaciones a los informes finales de las UF 1,2,3,5,7,9,10. -CCPC-ANI-733-0824 de 27/08/2024 de la UF4, UF6, UF8. No Objeción.

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños con las siguientes convenciones:

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	**INTERV**
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	**INTERV**
ENTREGA PENDIENTE	**PEND**
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	**ARG**
NO OBJECIÓN VOLUMEN	**NO OBJ**

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 30 DE ABRIL DE 2025

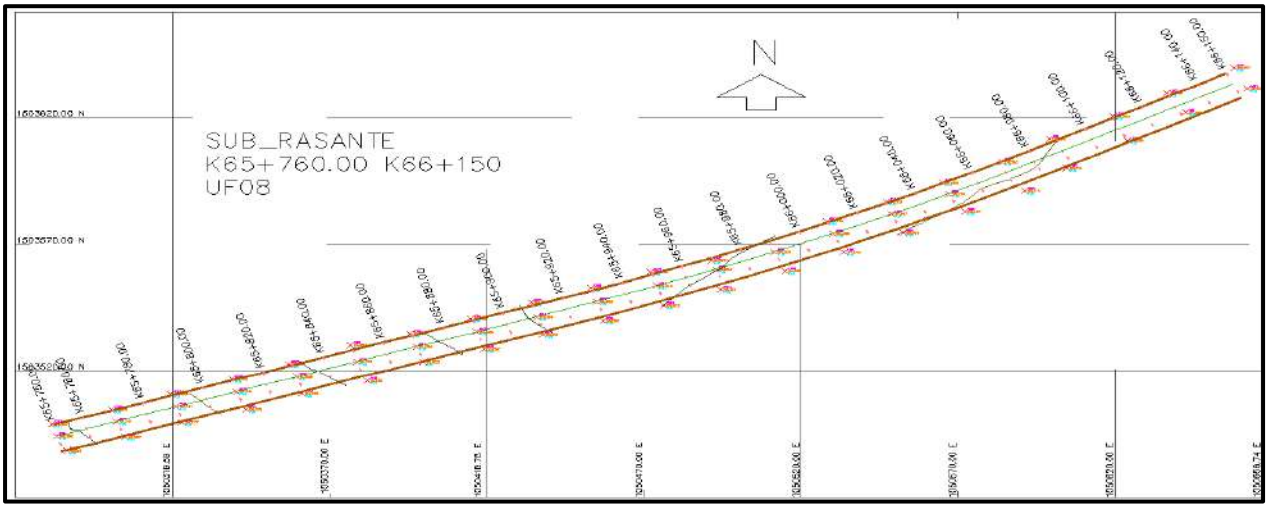
ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-652-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-652-0824
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-651-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-651-0824
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 16/07/2024 CCPC-ANI-568-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 26/08/2024 CCPC-ANI-727-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 07/10/2024 CCPC-ANI-881-1024	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 12/07/2024 CCPC-ANI-564-0724	NO OBJECIÓN 21/10/2024 CCPC-ANI-942-1024
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	25/10/2023	25/10/2023	25/10/2023	22/12/2023	22/12/2023
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Intercambiador San Martin norte NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Puentes_peatonales_uf3 NO OBJECIÓN 15/08/2024 CCPC-ANI-676-0824 Puentes_vehiculares_uf3	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-515-0724	NO OBJECIÓN 26/06/2024 CCPC-ANI-506-0624	NO OBJECIÓN 20/08/2024 CCPC-ANI-0694-0824	NO OBJECIÓN 27/08/2024 CCPC-ANI-0729-0824	NO OBJECIÓN 21/08/2024 CCPC-ANI-0705-0824	NO OBJECIÓN 15/08/2024 CCPC-ANI-0677-0824	16/01/2025 No objeción Puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro CCPC-ANI-0022-0125 25/10/2024 No objeción Puentes peatonales CCPC-ANI-960-1024
VOLUMEN IX. URBANISMO Y PAISAJISMO		N.A	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	24/04/2025 CCPC-ANI-396-0424-	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 28/02/2025 CCPC-ANI-181-0225	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 11/03/2025 CCPC-ANI-226-0325	NO OBJ 28/02/25 CCPC-ANI-174-0225
VOLUMEN XV. GEODESIA Y TOPOGRAFÍA		N.A	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023
VOLUMEN XIV. INFORME FINAL		N.A	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125	20/01/2025 CCPC-ANI-0037-0125

7. CONTROL DE CALIDAD

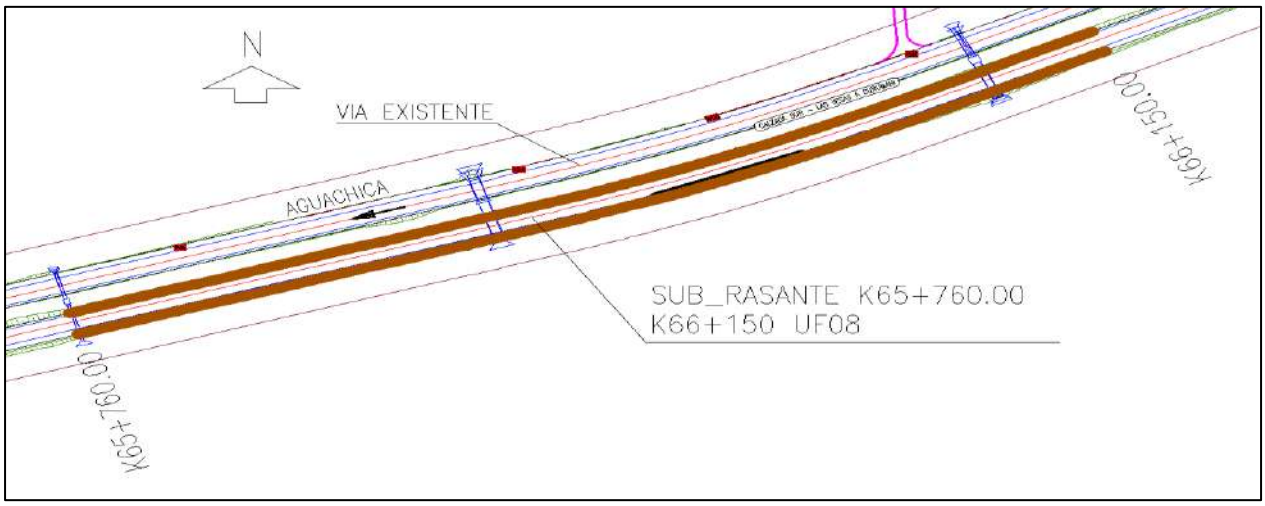
7.1 MEDICIONES

7.1.1 Control Topográfico

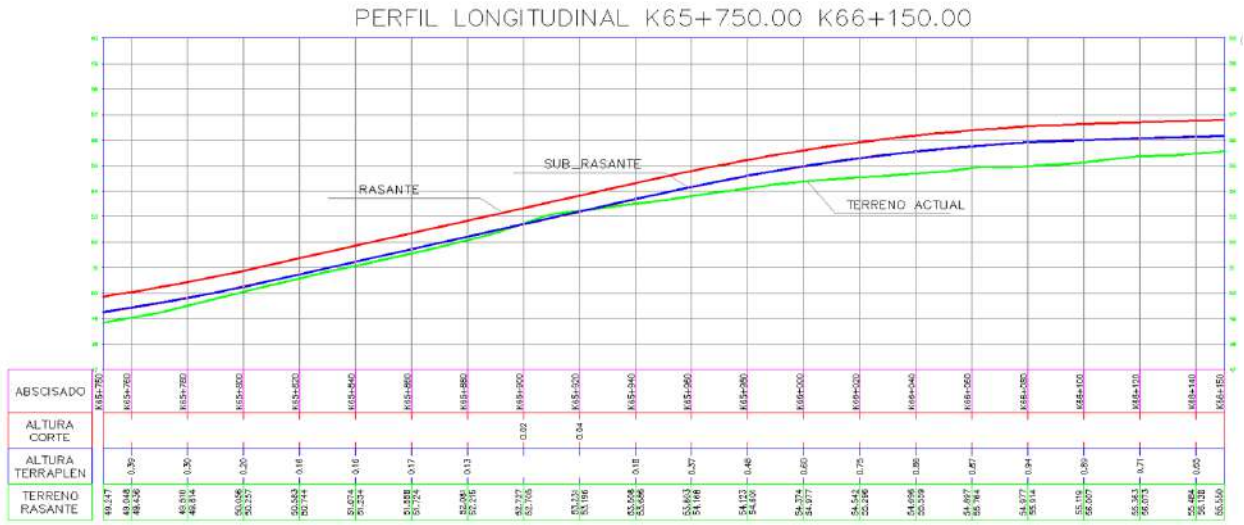
Se realiza el levantamiento topográfico en planta del terreno de cada Unidad Funcional intervenida para compararlo con los diseños no objetados del trazado geométrico.



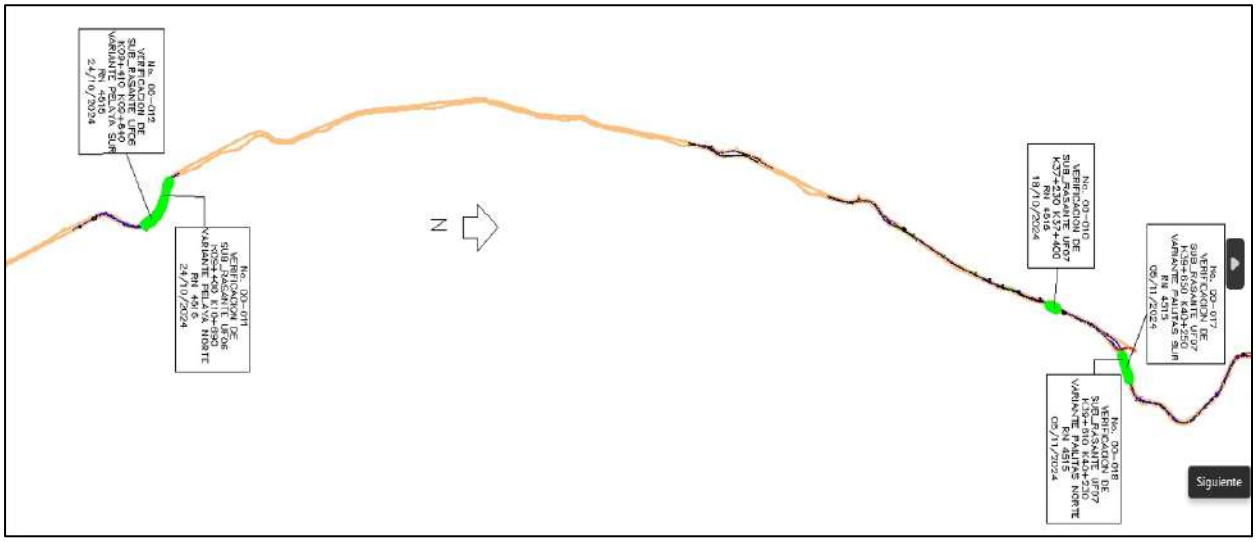
Se verifica la información de diseño mediante la comparación con los datos recolectados en campo, identificando y ubicando los taludes en los bordes izquierdo y derecho del tramo a inspeccionar.

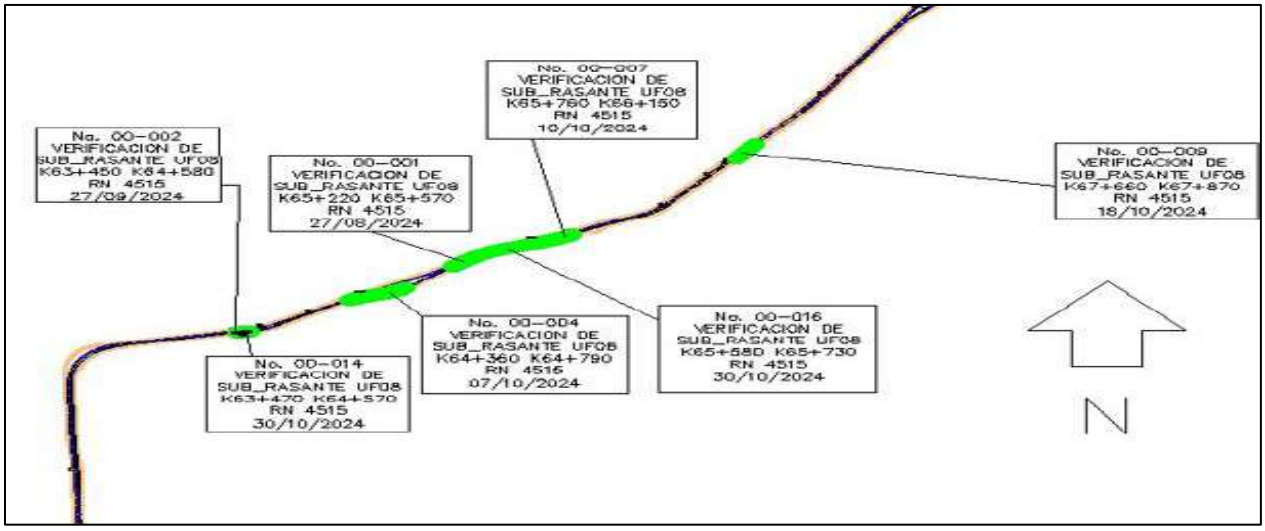


El perfil longitudinal de la vía se elabora a partir del levantamiento del perfil del terreno existente que realiza esta Interventoría (Línea verde), el cual se compara posteriormente con el perfil de diseño no objetado. Esto permite determinar la altura y longitud del terraplén en construcción.



Para determinar los avances mensuales longitudinales, la comisión de topografía de esta Interventoría, realiza el corte de cada actividad realizada por abscisa. Ejemplo: excavaciones, terraplenes, subbase.





7.1.2 Control Unitario "Visual"

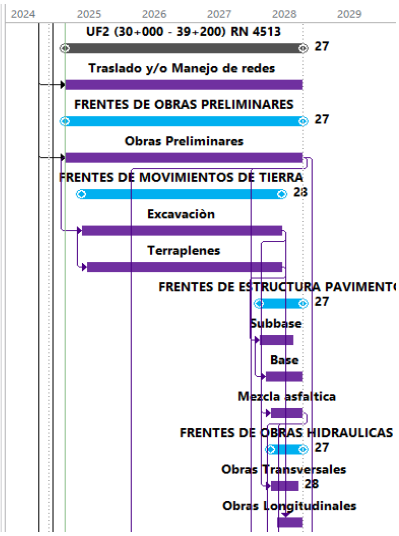
Para determinar los avances mensuales unitarios de cada obra ejecutada, los inspectores de campo e Ingenieros recopilaran la información de la cantidad de alcantarillas, puentes, intercambiadores, postes SOS, PMV, ACC, CCO, pesaje, peaje y demás ítems unitarios terminados o con avances significativos. Como se ve en el siguiente cuadro, sólo hay avances por Km o por UND.

UF3	**Obras Transversales**	UND	143,00	
UF3	Obras Longitudinales	KM	77,20	
UF3	**FRENTES DE PUENTES VEHICULARES**	**UND**	1,00	
UF3	**Puente Intercambiador San Martin Norte**	**UND**	1,00	
UF3	Cimentación	UND	1,00	
UF3	**Infraestructura**	**UND**	1,00	
UF3	Superestructura	UND	1,00	
UF3	**FRENTES DE PUENTES PEATONALES**	UND	20,00	
UF3	**PP1 (PK10+200), Concertado (PK 09+945 - N)**	UND	1,00	
UF3	PP2 (PK12+560), Concertado (PK 12+360 - N)	UND	1,00	
UF3	PP3 (PK15+690), Concertado (PK 15+500 - S)	UND	1,00	
UF3	PP4 (PK22+880), Concertado (PK 22+675 - S)	UND	1,00	
UF3	**PP5 (PK30+100), Concertado (PK 29+860 - S)**	**UND**	1,00	
UF3	PP6 (PK33+520), Concertado (PK 32+530 - S)	UND	1,00	
UF3	PP7 (PK35+150), Concertado (PK 34+900 - S)	UND	1,00	
UF3	**PP8 (PK36+100), Concertado (PK 36+070 - S)**	UND	1,00	
UF3	PP9 (PK36+400), Concertado (PK 36+577)	UND	1,00	
UF3	**PP10 (PK41+150), Concertado (PK 41+100 - S)**	**UND**	1,00	
UF3	PP11 (PK49+660), Concertado (PK 49+740 - S)	UND	1,00	
UF3	PP12 (PK61+600), Concertado (PK 61+540 - S)	UND	1,00	
UF3	PP13 (PK 67+540), Concertado (PK 67+450 - S)	UND	1,00	

7.1.3 Control del Avance de Obra

Para los controles de avance de obra siempre se tomará como referencia el plan de obra entregado por el concesionario, el cual será la ruta a seguir durante todo el proyecto.

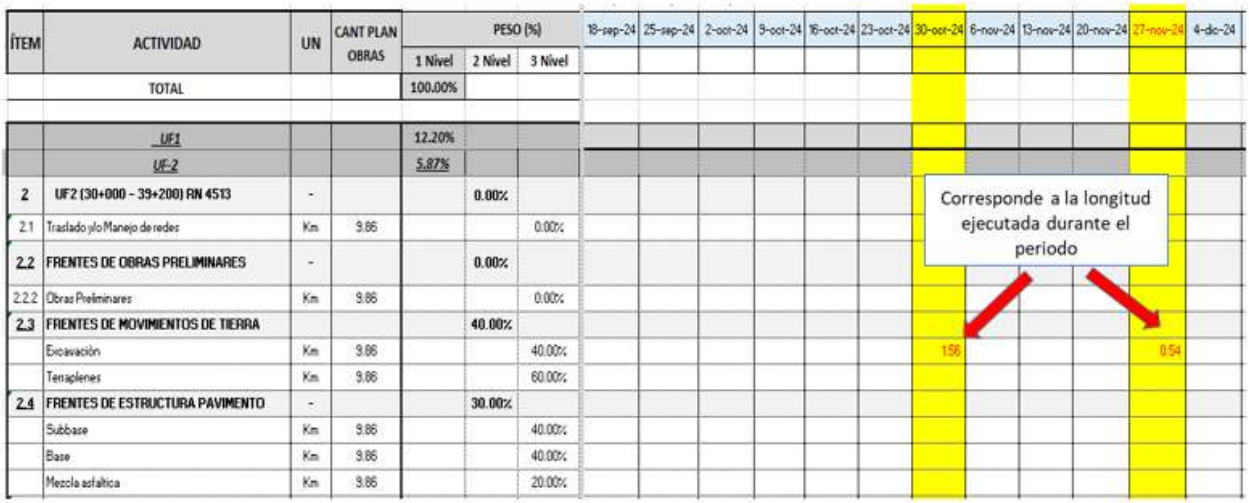
Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF2 (30+000 - 39+200) RN 4513	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**jue 27/7/28**	9.86 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 28/11/24	44 Meses	jue 27/7/28	9.86 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**jue 27/7/28**	9.86 KM
Obras Preliminares	jue 28/11/24	44 Meses	jue 27/7/28	9.86 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 27/2/25**	**37 Meses**	**mar 28/3/28**	9.86 KM
Excavaciòn	jue 27/2/25	37 Meses	mar 28/3/28	9.86 KM
Terraplenes	vie 28/3/25	36 Meses	lun 27/3/28	9.86 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 26/11/27**	**8 Meses**	**jue 27/7/28**	9.86 KM
Subbase	vie 26/11/27	6 Meses	lun 29/5/28	9.86 KM
Base	mié 29/12/27	7 Meses	jue 27/7/28	9.86 KM
Mezcla asfaltica	vie 28/1/28	6 Meses	jue 27/7/28	9.86 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/1/28**	**6 Meses**	**jue 27/7/28**	9.86 KM
Obras Transversales	vie 28/1/28	5 Meses	mié 28/6/28	51 UND
Obras Longitudinales	mar 29/2/28	5 Meses	jue 27/7/28	9.86 KM



Cabe mencionar que todas las unidades funcionales tendrán un peso porcentual distinto, las cuales se describen en la siguiente tabla.

UNIDADES FUNCIONALES		Longitud de cada UF	Peso en %	Intervención	Relación Peso km Construcción Vs Km mejoramiento
UF 1		20.50	**12.20%**	Construccion	3
UF 2		9.86	**5.87%**	Construccion	
UF 3		25.73	**15.32%**	Mejoramiento	
UF 4		12.57	**7.48%**	Construccion	
UF 5		9.05	**5.39%**	Construccion	
Uf 6	La Mata	4.37	**2.60%**	Construccion	
	Pelaya	6.97	**4.15%**	Construccion	
	La Floresta	4.12	**2.45%**	Construccion	
	El Burro	4.92	**2.93%**	Construccion	
UF 7		14.59	**8.68%**	Construccion	
UF 8		19.42	**11.56%**	Construccion	
UF 9		22.90	**13.63%**	Construccion	
UF 10		13.01	**7.75%**	Mejoramiento	
		168.01	**100.00%**		

En una tabla de Excel la cual está programada para calcular los porcentajes de avance de cada unidad funcional y del proyecto en total, se le digitara mensualmente las longitudes del tramo de vía intervenida por el concesionario. Ejemplo PK1+000 al PK2+560 se digitarían 1.56 km.



ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT PLAN OBRAS	PESO (%) 1 Nivel	2 Nivel	3 Nivel	18-sep-24	25-sep-24	2-oct-24	9-oct-24	16-oct-24	23-oct-24	30-oct-24	6-nov-24	13-nov-24	20-nov-24	27-nov-24	4-dic-24
	TOTAL			100.00%														
	UF1			12.20%														
	UF-2			5.87%														
2	UF2 (30+000 - 39+200) RN 4513	-			0.00%													
2.1	Traslado y/o Manejo de redes	Km	9.86			0.00%												
2.2	FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	-			0.00%													
2.2.2	Obras Preliminares	Km	9.86			0.00%												
2.3	FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA				40.00%													
	Excavación	Km	9.86			40.00%							1.56				0.54	
	Terraplenes	Km	9.86			60.00%												
2.4	FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	-			30.00%													
	Subbase	Km	9.86			40.00%												
	Base	Km	9.86			40.00%												
	Mezcla asfaltica	Km	9.86			20.00%												

Una vez digitalizado las longitudes de las vías intervenidas durante el periodo obtenemos datos ponderados de las actividades ejecutadas como del avance físico de las unidades funcionales y el global del contrato.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS	FECHA CORTE	Semana del	1/11/2024	al	30/11/2024

UNIDAD FUNCIONAL	PESO EN % CAPEX	AVANCE FISICO (%) POR UNIDAD FUNCIONAL			AVANCE FISICO (%) POR GLOBAL DEL CONTRATO		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
UF2 (30+000 - 39+200) RN 4513	5.87%	0.00%	3.41%	3.41%	0.00%	0.20%	0.20%
Traslado y/o Manejo de redes		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Obras Preliminares		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA		0.00%	8.52%	8.52%	0.00%	0.50%	0.50%
Excavaciòn		0.00%	21.30%	21.30%	0.00%	1.25%	1.25%
Terraplenes		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Subbase		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Base		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Mezcla asfaltica		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Finalmente entraríamos a comparar el avance planeado Vs avance ejecutado y de esta manera conocer los porcentajes de avance de cada unidad funcional y general de todo el proyecto.

AVANCE GENERAL UF-2					
MES	**% PLAN**		**% EJECUTADO**		**Diferencia**
ago-24	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
sep-24	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
oct-24	0.00%	0.00%	2.53%	2.53%	2.53%
nov-24	0.00%	0.00%	0.88%	3.41%	3.41%
dic-24	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%
ene-25	0.01%	0.01%	0.00%		-0.01%
feb-25	0.11%	0.12%	0.00%		-0.12%
mar-25	0.57%	0.69%	0.00%		-0.69%
abr-25	1.10%	1.78%	0.00%		-1.78%
may-25	1.40%	3.19%	0.00%		-3.19%
jun-25	1.12%	4.31%	0.00%		-4.31%
jul-25	1.40%	5.71%	0.00%		-5.71%
ago-25	1.12%	6.84%	0.00%		-6.84%
sep-25	1.12%	7.96%	0.00%		-7.96%
oct-25	1.40%	9.36%	0.00%		-9.36%
nov-25	1.12%	10.49%	0.00%		-10.49%
dic-25	1.12%	11.61%	0.00%		-11.61%

AVANCE GENERAL DEL CONTRATO FASE CONSTRUCCIÓN					
MES	**% PLAN**		**% EJECUTADO**		**Diferencia**
ago-24	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
sep-24	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
oct-24	0.00%	0.00%	0.92%	0.92%	0.92%
nov-24	0.11%	0.11%	0.62%	1.54%	1.43%
dic-24	0.62%	0.73%	0.00%		-0.73%
ene-25	0.97%	1.70%	0.00%		-1.70%
feb-25	1.43%	3.13%	0.00%		-3.13%
mar-25	2.33%	5.45%	0.00%		-5.45%
abr-25	2.42%	7.87%	0.00%		-7.87%
may-25	3.73%	11.60%	0.00%		-11.60%
jun-25	3.32%	14.92%	0.00%		-14.92%
jul-25	4.49%	19.41%	0.00%		-19.41%
ago-25	3.42%	22.83%	0.00%		-22.83%
sep-25	3.47%	26.31%	0.00%		-26.31%
oct-25	4.56%	30.87%	0.00%		-30.87%
nov-25	3.79%	34.66%	0.00%		-34.66%
dic-25	3.63%	38.29%	0.00%		-38.29%

7.1.4. Control de Ensayos de Laboratorio.

Esta Interventoría realiza la revisión a los ensayos y resultados de laboratorio a los materiales granulares, que la Concesionaria Autopista del Rio Grande ARG relaciona en la Memoria Técnica del Contrato de Concesión utilizados en el periodo de reporte del presente informe mensual de Interventoría, que dé cuenta son:

Unidad Funcional No.3

Terraplén:

A continuación, se presenta la imagen de los resultados de los ensayos análisis granulométrico de agregados gruesos y finos INV.E-213-13, determinación del límite liquido de los suelos, limite plástico e índice de plasticidad INV E-125-13, Contenido de Materia Orgánica INV-E-121-13, CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestra inalterada INV E-148-13 realizado al material de terraplén, proveniente del corte realizado entre el PK60 al PR62 de la unidad funcional No.4, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría (recuadro en rojo).

ANALISIS GRANULOMÉTRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS

NORMA I.N.V. E-213-13

Código: F-EO-055 | Versión: 001 | Fecha: 23/08/2017 | Página 1 de 1

PROYECTO:	FINANCIACION, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN
FUENTE:	CANTERA EL PESCADO- SAN ALBERTO
DESCRIPCION:	TERRAPLEN
FECHA:	10-abr-25
LOCALIZACIÓN:	PR800+750 UF5
FECHA DE TOMA:	jueves, 10 de abril de 2025
No ENSAYO:	1

GRADACIÓN MATERIAL

Peso inicial:		5464,7	Peso final:		4124,5	ESPEC. INVIAS Artículo 220 - 2013	
TAMIZ	ABERT.	PESO	% RETENIDO	% RET. ACUMU.	% QUE PASA	Mínimo	Máximo
3"	75,00						
2 1/2"	63,00						
2"	50,00	56,8	0,0	0,0	100,0		
1 1/2"	38,10	386,7	7,1	7,1	92,9		
1"	25,40	690,7	12,6	19,7	80,3		
3/4"	19,00	366,4	6,7	26,4	73,6		
1/2"	12,50	456,8	8,4	34,8	65,2		
3/8"	9,51	390,7	7,1	41,9	58,1		
Nº 4	4,76	134,9	2,5	44,4	55,6		
Nº 10	2,00	380,5	7,0	51,4	48,6	≤ 80%	
Nº 40	0,42	800,4	14,6	66,0	34,0		
Nº 200	0,07	460,6	8,4	74,4	25,6	≤30%	
		12,3					
FONDO		1340,2	24,52	99,0	1,0		

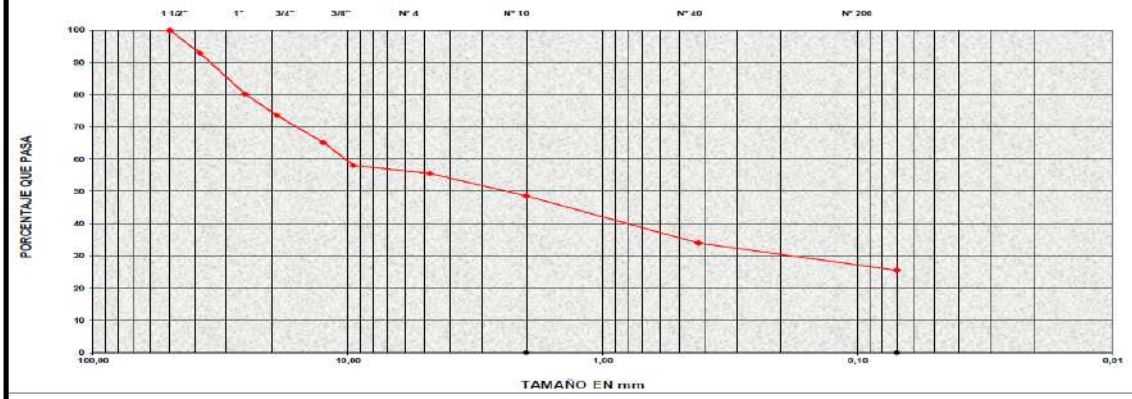
CONTENIDO DE HUMEDAD

INVIAS E - 122 - 13

Peso muestra húmeda + recip.	380,4
Peso muestra seca + recip.	370,4
Peso recipiente	63,1
% de humedad	3,3

Gravas :	44,4
Arenas :	30,0
Finos :	25,6
A.A.S.H.T.O. :	A-2-4
Índice de Grupo	0
U.S.C.	GM o Grava limosa con
Límite Líquido :	NL
Límite Plástico :	NP
Índice de Plasticidad :	NIP

CURVA GRANULOMETRICA



OBSERVACIONES:

ELABORO:	HUGO ROMERO O. Jefe de Laboratoria Firma (Laboratorista)	REVISO/APROBÓ:	Ibeth Andrea Gasabon Garay Firma Ingeniero (VoBo)

DETERMINACIÓN DEL LIMITE LIQUIDO DE LOS SUELOS, LIMITE PLASTICO E INDICE DE PLASTICIDAD

NORMA INV - 125 - 13

Código: F-EC-056
Versión: 001
Fecha: 23/08/2017
Página 1 de 1

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	FECHA:	10-abr-25
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	TRAMO:	PR800+750 UF5
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN	MARGEN:	N/A
FUENTE:	CANTERA EL PESCADO- SAN ALBERTO	FECHA DE TOMA:	10 de abril de 2025
DESCRIPCION:	MATERIAL PASA TAMIZ # 40	No ENSAYO:	1

LIMITES DE CONSISTENCIA
LIMITE LIQUIDO

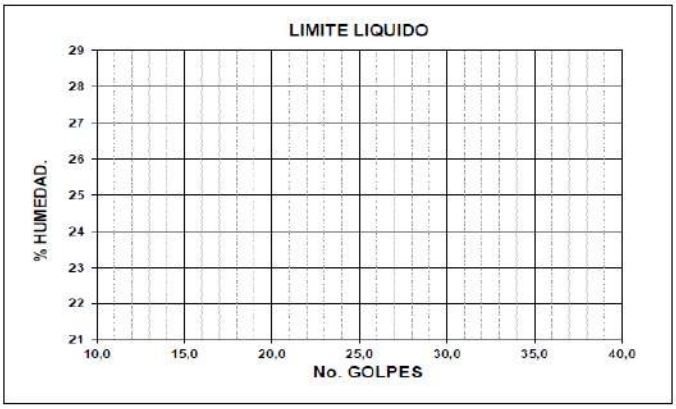
NUMERO DE GOLPES			
Recipiente Nº.			
Peso de la muestra húmeda + recipiente			
Peso de la muestra seca + recipiente			
Peso recipiente			
% DE HUMEDAD			

LIMITE PLASTICO

Recipiente Nº.		
Peso de la muestra húmeda + recipiente		
Peso de la muestra seca + recipiente		
Peso recipiente		
% DE HUMEDAD		

GRADACIÓN MATERIAL

Peso Inicial:	5455	Peso Final	4068	
TAMIZ	PESO	% RET	% ACUM	% PASA
2 1/2"	0,0	0,0	0,0	100,0
2"	56,8	1,0	1,0	99,0
1 1/2"	386,7	7,1	8,1	91,9
1"	690,7	12,6	20,8	79,2
3/4"	366,4	6,7	27,5	72,5
1/2"	456,8	8,4	35,8	64,2
3/8"	390,7	7,1	43,0	57,0
Nº 4	134,9	2,5	45,4	54,6
Nº 10	380,5	7,0	52,4	47,6
Nº 40	800,4	14,6	67,0	33,0
Nº 200	460,6	8,4	75,5	24,5
FONDO	1397,0	25,6	101,0	



RESULTADOS

Limite Liquido	NL
Limite Plástico	NP
Ind. de Plasticidad	NIP
A.A.S.H.O.	A-2-4
Indice de Grupo	0
U.S.C	GM o Grava limosa con Arena

ESPECIFICACION INVIAS:		
	Limite Liquido ≤	40,0
	Indice de Plasticidad ≤	15,0

OBSERVACIONES: CUMPLE CON ESPECIFICACION

ELABORO: HUGO ROMERO O.	REVISO/APROBÓ: Ibeth Andrea Gasabon Garay
Jefe de Laboratoria	
Firma (Laboratorista)	Firma Ingeniero (VoBo)

KMA Construcciones	INFORME DE RESULTADOS DE DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO EN SUELOS MEDIANTE PERDIDA POR IGNICION INV E -121-13	CODIGO:	F-EO-060
		VERSION:	2
		PAGINA:	1 DE 1
		FECHA:	28-dic.-2020

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	PAGINA:	
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	TRAMO.	2
OBRA:	TRONCAL 2	LOCALIZACION:	PR83+500 -PR80+750
MATERIAL:	TERRAPLEN	MARGEN:	
FUENTE:	CANTERA EL PESCAO	FECHA:	3-abr.-2025
DESCRIPCION:	MATERIAL COLOR GRIS	No ENSAYO:	

ENSAYO

C (g)	A (g)	B (g)	RESULTADO (%)
65,50	119,50	119,01	0,91

CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA = 0,9%

$$\%Materia\ Orgánica = \frac{A-B}{A-C} * 100$$

A = Masa del crisol o plato de evaporación y del suelo seco al horno antes de la ignición.
B = Masa del crisol o plato de evaporación y del suelo seco después de la ignición.
C = Masa del crisol o plato de evaporación, con aproximación a 0.01 g.

OBSERVACIONES:

EJECUTO:	HUGO ROMERO O. NOMBRE (LABORATORISTA)	APROBO:	Ibeth Andrea Gasabon Garay NOMBRE INGENIERO
	Firma (Laboratorista)		FIRMA INGENIERO VoBo

KMA Construcciones	CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA INV E-148-13	CODIGO: F-EC- 048 VERSION: 002 FECHA: 28/12/2020 PÁGINA: 1 DE 2

PROYECTO: FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)

CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES SAS	FECHA DE ENSAYO:	8-abr-25
OBRA:	TRONCAL DEL MAGDALENA II	TRAMO:	
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN	LOCALIZACION:	
FUENTE:	CANTERA EL PESCADO	MARGEN:	
		No ENSAYO:	

ENSAYOS

DENSIDAD SECA

PRUEBA	1	2	3	4
No. de Golpes	56	56	56	56
Molde No.	1	1	1	1
No. de Capas	5	5	5	5
Masa muestra húmeda + molde, (g).	10086	10286	10270	10301
Masa molde, (g)..	5757	5757	5757	5757
Masa muestra húmeda, (g).	4329	4529	4513	4544
Volumen molde, cm3.	2119	2119	2119	2119
Densidad muestra húmeda, gr/cm3	2,043	2,137	2,130	2,144
Densidad muestra seca, gr/cm3	1,981	2,001	1,938	1,884

HUMEDAD

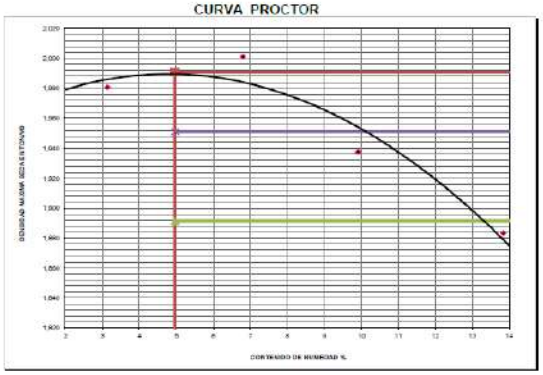
Recipiente No.	1	2	3	4
Masa rec. + Muestra Hum. (g).	486,50	449,50	416,70	356,4
Masa rec. + Muestra Seca (g).	473,50	424,60	384,40	320,2
Masa Recipiente (g).	58,80	58,80	58,80	58,8
Contenido de Humedad (%)	3,1	6,8	9,9	13,8

PRUEBA	1	2	3
No. de Golpes	56	25	12
Molde No.	21	22	23
No. de Capas	5	5	5
Masa muestra húmeda + molde, (g).	11815	11652	11542
Masa molde, (g)..	7333	7264	7298
Masa muestra húmeda, (g).	4482	4388	4244
Volumen molde, cm3	2079	2108	2109
Densidad muestra húmeda, gr/cm3	2,156	2,082	2,012
Densidad muestra seca, gr/cm3	2,053	1,982	1,916

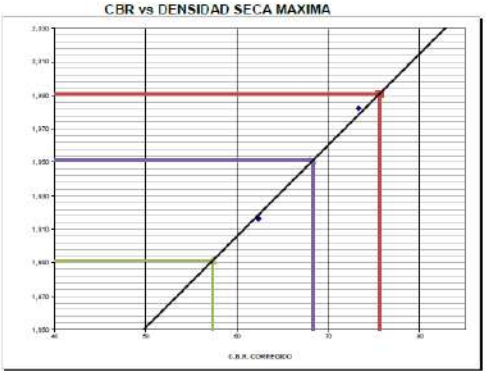
HUMEDAD

Recipiente No.	1	2	3
Masa rec. + Muestra Hum. (g).	386,40	386,40	386,40
Masa rec. + Muestra Seca (g).	371,50	371,50	371,50
Masa Recipiente (g).	73,90	73,90	73,90
Contenido de Humedad (%)	5,0	5,0	5,0

CURVA PROCTOR



CBR vs DENSIDAD SECA MAXIMA



RESULTADOS DEL ENSAYO

DENSIDAD MAX.	1,991	Ton/m3
HUMEDAD OPTIMA	4,96	%
% RETENIDO EN EL TAMIZ 3/4".	4%	%

	56	25	10
CBR CORREG. A 01	60	39	27
CBR CORREG. A 02	87	73	62

OBSERVACIONES:

ELABORO: HUGO ROMERO OYOLA, Jefe de laboratorio — Firma (Laboratorista)

REVISO/APROBO: Iboth Andrea Gasabon Garay, (Profesional de calidad) — Firma Ingeniero (VoBo)

KMA Construcciones	CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA INV E-148-13	CODIGO: F-EO-048 VERSION: 002 FECHA: 28/12/2020 PÁGINA 2 DE 1

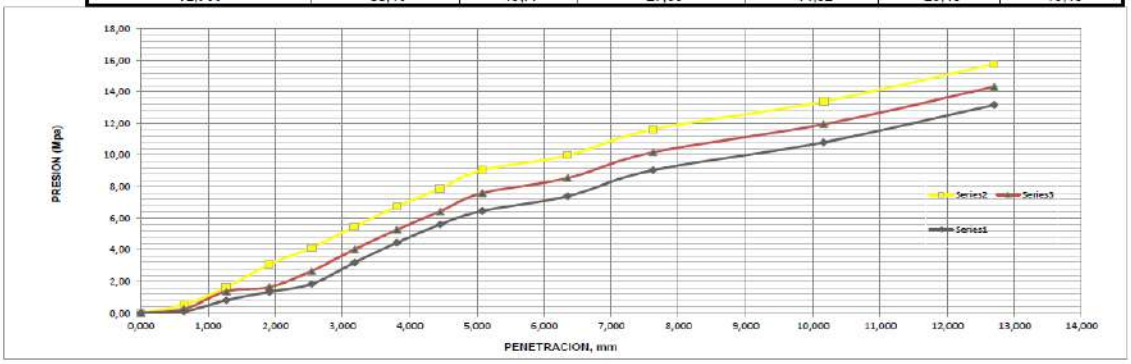
PROYECTO: FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)

CONTRATISTA: KMA CONSTRUCCIONES SAS
OBRA: TRONCAL DEL MAGDALENA II
MATERIAL: TERRAPLEN
CANTERA: CANTERA EL PESCADO

FECHA DE ENSAYO: 8-abr-25
TRAMO:
LOCALIZACION:
MARGEN:
No ENSAYO:

ENSAYOS

No. DE GOLPES	56		25		12	
Molde.	21		22		23	
Masa sobrecarga utilizada (g)	5225		5552		5677	
Dias de inmersión	4		4		4	
Lectura inicial (mm)	0		0		0	
Lectura Final (mm)	0,001		0,001		0,001	
% Expansión total	0		0		0	
Humedad de penetración.	7,6		7,6		6,1	
Penetración en milimetros	FUERZA (KN)	PRESIÓN Mpa	FUERZA (KN)	PRESIÓN Mpa	FUERZA (KN)	PRESIÓN Mpa
0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,640	1,00	0,52	0,50	0,26	0,20	0,10
1,270	3,13	1,62	2,63	1,36	1,55	0,80
1,910	5,95	3,08	3,16	1,63	2,56	1,33
2,540	7,95	4,11	5,15	2,66	3,55	1,84
3,180	10,56	5,47	7,76	4,02	6,16	3,19
3,810	12,99	6,72	10,19	5,27	8,59	4,44
4,450	15,22	7,88	12,42	6,43	10,82	5,60
5,080	17,47	9,04	14,67	7,59	12,47	6,45
6,350	19,29	9,98	16,49	8,53	14,29	7,40
7,620	22,46	11,62	19,66	10,17	17,46	9,04
10,160	25,88	13,39	23,08	11,95	20,88	10,81
12,700	30,46	15,77	27,66	14,32	25,46	13,18



CBR AL 100%	76
CBR AL 98%	68
CBR AL 95%	57

HUGO ROMERO OYOLA
Jefe de laboratorio

ELABORO:

Firma (laboratorista)

Ibeth Andrea Gasabon Garay
(Profesional de calidad)

REVISÓ/APROBO:

Firma ingeniero (VoBo)

Fuente: ARG

De igual forma, el Concesionario en la correspondiente memoria técnica relaciona resultados de ensayos de densidad en el terreno mediante el cono y arena INV-E-161-13 a la capa de subbase granular instalada entre el PK84+885 al PK85+010 de la unidad funcional No.3, del cual se aprecia que los resultados son aceptables:

KMA Construcciones	DENSIDAD EN EL TERRENO (Metodo cono - arena) I.N.V. E- 161 - 13	CÓDIGO	F-EO-036
		VERSIÓN	003
		FECHA	5/08/2022
		PÁGINA	1 DE 1

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	TRAMO:	2
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES	LOCALIZACION:	PR84+885 - PR85+010
OBRA:	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE - TRONCAL 2	COSTADO / CARRIL	SUR
TIPO DE MATERIAL:	SUB BASE	FECHA DE TOMA:	11 de abril de 2025
TRAMO A EVALUAR:	UF3	REGISTRO:	
FUENTE:	CANTERA A&C		

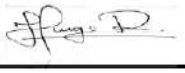
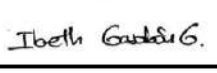
METODO DE COMPACTACION MUESTRA EN EL LABORATORIO: TAMIZADO POR EL CUAL SE SEPARARON LOS SOBRETAMAÑOS:	A No 4		B 3/8"		C 3/4"	X

DENSIDAD N°		formula	1	2	3	4	5
CAPA No			UNICA	UNICA	UNICA	UNICA	UNICA
COSTADO / MARGEN			DER	IZQ	EJE	DER	EJE
UBICACIÓN / ABCISADO			84+890	84+815	84+940	84+980	85+000
PROFUNDIDAD ENSAYO cms.			15	15	15	15	15
A	PESO FRASCO Y ARENA INICIAL (g)		6625	6608	6592	6576	6549
B	PESO FRASCO Y ARENA FINAL (g)		2391	2818	2562	2492	2512
C	PESO ARENA TOTAL USADA (g)	(A-B)	4234	3790	4030	4084	4037
D	CONSTANTE DEL CONO (g)		1582	1582	1582	1582	1582
E	MASA ARENA EN EL HUECO (g)	(C-D)	2652	2208	2448	2502	2455
F	DENSIDAD DE LA ARENA (g/cm³)		1,370	1,370	1,370	1,370	1,370
G	VOLUMEN DEL HUECO (cm³)	(E/F)	1936	1612	1787	1826	1792
H	MASA MATERIAL TOTAL EXTRAIDO HUMEDO (g)		4489	3884	4313	4383	4263
I	HUMEDAD DEL MATERIAL (%)		7,0	7,7	7,4	7,2	7,3
J	MASA DE MATERIAL SECO EXTRAIDO (g)	H /(1+(I/100)	4195	3606	4016	4089	3973
K	MASA HUMEDA MATERIAL SOBRE TAMAÑO (g)		214	818	803	823	645
L	GRAVEDAD ESPECIFICA FRACCION GRUESA (g/cm³)		2,600	2,600	2,600	2,600	2,600
M	% RETENIDO GRUESO 3/4"	(K/H)	5,1	22,7	20,0	15,2	13,7
N	% PARTICULAS DE PARTICULAS FINAS	100-M	94,9	77,3	80,0	84,8	86,3
O	Densidad Seca de Campo de la Muestra (g/cm³)	J/G	2,167	2,238	2,247	2,239	2,217
P	Densidad seca Maxima (gr/cm³) (laboratorio)		2,256				
Q	Densidad Seca Corregida dde la muestra en campo(gr/cm³)	(O*L*N)/((100*L)-(O*M)	2,148	2,150	2,174	2,184	2,166
R	COMPACTACION DEL TERRENO (%) (GCi), %	N/P	95,2%	95,3%	96,4%	96,8%	96,0%

Gcm:	96%	SE ACEPTA EL LOTE	Grado de compactacion minimo %	95%	
S=	0,01				
GCI (90),%	96%				

ESPECIFICACIONES DEL INVIAS						
Capa de Base granular		Min 98%	Capa de terraplen	Clasificados como A-1, A-2-4 o A-3	CIMIENTO	Min 90%
Capa de Subbase Granular		Min 95%			CORONA	Min 95%
Capa de afirmado		Min 95%		Otras clasificaciones	CIMIENTO	Min 95%
Capa de relleno de estructuras	Clasificados en A-1, A-2-4 o A-3 SBG o BG	Min 90%			CORONA	Min 100%
	Otras clasificaciones	Min 95%				

OBSERVACIONES:

EJECUTO:	NOMBRE	HUGO ROMERO O.	APROBO:	NOMBRE	Ibeth Andrea Gasabon Garay
	CARGO	LABORATORISTA		CARGO	ING. RESIDENTE
	FIRMA			FIRMA	

Unidad Funcional No.4

A continuación, se presenta la imagen de los resultados de los ensayos análisis granulométrico de agregados gruesos y finos INV.E-213-13, determinación del límite liquido de los suelos, limite plástico e índice de plasticidad INV E-125-13, Contenido de Materia Orgánica INV-E-121-13, CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestra inalterada INV E-148-13 realizado al material de terraplén, proveniente de la cantera El Pescado – San Alberto, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría (recuadro en rojo).

KMA Construcciones

ANALISIS GRANULOMÉTRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS

NORMA I.N.V. E-213-13

Código: F-EO-055
Versión: 002
Fecha: 28/12/2020
Página 1 de 1

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	FECHA:	28-mar-25
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN EXISTENTE	LOCALIZACIÓN:	N/A
FUENTE:	CORTE PR 62 - PR 60 - UF-4	FECHA DE TOMA:	viernes, 28 de marzo de 2025
DESCRIPCION:	MATERIAL GRANULAR HABANO CLARO	No ENSAYO:	1

GRADACIÓN MATERIAL

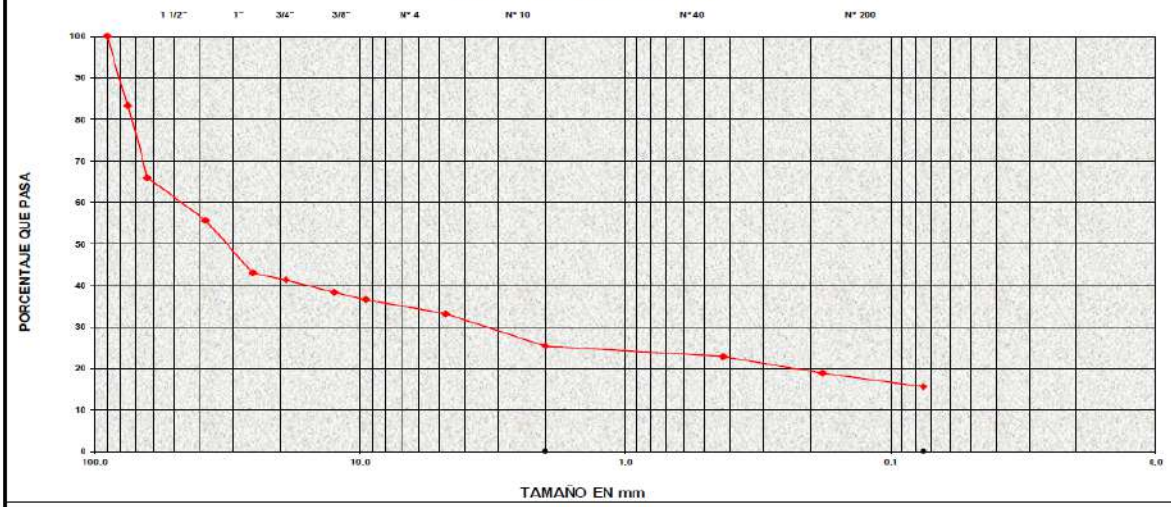
Peso inicial:		6947,4	Peso final:		5862,4	ESPEC. INVIAS	
TAMIZ	ABERT.	PESO	% RETENIDO	% RET. ACUMU.	% QUE PASA	Artículo 220 - 2013 Mínimo	Máximo
3 1/2"	90,0	0	0,00	0,0	100,0		
3"	75,0	1161,8	16,72	16,7	83,3		
2 1/2"	63,0	1209,6	17,41	34,1	65,9		
1 1/2"	38,1	707,6	10,19	44,3	55,7		
1"	25,4	878,3	12,64	57,0	43,0		
3/4"	19,0	121,4	1,75	58,7	41,3		
1/2"	12,50	203	2,92	61,6	38,4		
3/8"	9,510	129,7	1,87	63,5	36,5		
Nº 4	4,750	228	3,28	66,8	33,2		
Nº 10	2,000	544,2	7,83	74,6	25,4	≤ 80%	
Nº 40	0,425	175,9	2,53	77,1	22,9		
Nº 80	0,180	277,4	3,99	81,1	18,9		
Nº 200	0,075	225,5	3,25	84,4	15,6	≤35%	
		33,5					
FONDO		1085,0			100,0		

CONTENIDO DE HUMEDAD

INVIAS E - 122-13

Peso muestra húmeda + recip.	533,2
Peso muestra seca + recip.	520,4
Peso recipiente	102
% de humedad	**3,06**
Gravas :	66,78
Arenas :	17,6
Finos :	15,6
A.A.S.H.T.O. :	A-1-b
Índice de Grupo	0,00
U.S.C.	GM o Grava limosa
Limite Liquido :	NL
Limite Plástico :	NP
Índice de Plasticidad :	NP

CURVA GRANULOMETRICA



OBSERVACIONES: _____

EJECUTÓ:	HUGO ROMERO O. (Nombre (Laboratorista))	APROBÓ:	Ibeth Andrea Gaviria Garay (Nombre Ingeniero)
	Firma (Laboratorista)		Firma Ingeniero (VoBo)

DETERMINACIÓN DEL LIMITE LIQUIDO DE LOS SUELOS, LIMITE PLASTICO E INDICE DE PLASTICIDAD

NORMA INV - 125 - 13

Código: F-EC-056
Versión: 002
Fecha: 28/12/2020
Página 1 de 1

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	FECHA:	28-mar-25
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	TRAMO:	N/A
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN- MATERIAL GRANULAR AMARILLO CLARO	MARGEN:	N/A
FUENTE:	CORTE PR 62 - PR 60 - UF-4	FECHA DE TOMA:	28 de marzo de 2025
DESCRIPCION:	MATERIAL PASA TAMIZ # 40	No ENSAYO:	1

LIMITES DE CONSISTENCIA
LIMITE LIQUIDO

NUMERO DE GOLPES			
Recipiente Nº.			
Peso de la muestra húmeda + recipiente			
Peso de la muestra seca + recipiente			
Peso recipiente			
% DE HUMEDAD			

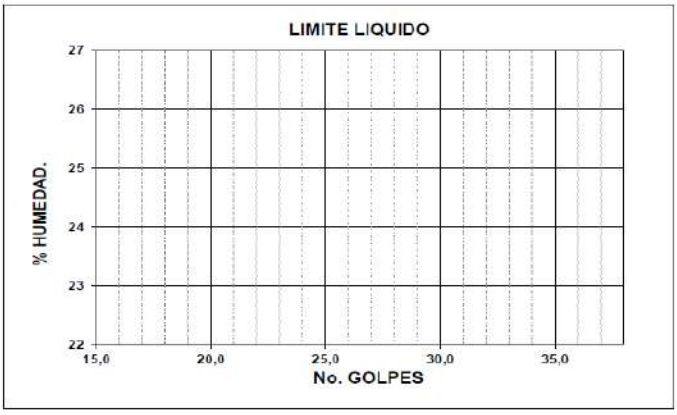
LIMITE PLASTICO

Recipiente Nº.		
Peso de la muestra húmeda + recipiente		
Peso de la muestra seca + recipiente		
Peso recipiente		
% DE HUMEDAD		

GRADACIÓN MATERIAL

Peso inicial:	6947	Peso Final	5862

TAMIZ	PESO	% RET	% ACUM	% PASA
3				100,0
2 1/2"	1161,8	16,7	16,7	83,3
2"	1209,6	17,4	34,1	65,9
1 1/2"	707,6	10,2	44,3	55,7
1"	878,3	12,6	57,0	43,0
3/4"	121,4	1,7	58,7	41,3
1/2"	203,0	2,9	61,6	38,4
3/8"	129,7	1,9	63,5	36,5
Nº 4	228,0	3,3	66,8	33,2
Nº 10	544,2	7,8	74,6	25,4
Nº 40	175,9	2,5	77,1	22,9
Nº 80	277,4	4,0	81,1	18,9
Nº 200	225,5	3,2	80,4	19,6
	33,5			
FONDO	1085,0		100,0	0,0



RESULTADOS

Limite Liquido	NL
Limite Plástico	NP
Índ. de Plasticidad	NP
A.A.S.H.O.	A-1-b
Índice de Grupo	0,00
U.S.C	GM o Grava limosa

ESPECIFICACION INVIAS:		
	Limite Liquido ≤	40,0
	Índice de Plasticidad ≤	15,0

OBSERVACIONES: CUMPLE CON ESPECIFICACION

EJECUTÓ:	HUGO ROMERO O.	APROBÓ:	Ibeth Andrea Gasabon Garay
	Nombre (Laboratorista)		Nombre Ingeniero
	LABORATORISTA		VoBo INGENIERO

KMA Construcciones	CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA INV E-148-13	CODIGO: F-EO- 048 VERSION: 002 FECHA: 28/12/2020 PÁGINA: 1 DE 2

PROYECTO: FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)

CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES SAS	FECHA DE ENSAYO:	28-mar-26
OBRA:	TRONCAL DEL MAGDALENA II	TRAMO:	2
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN EXISTENTE	LOCALIZACION:	
FUENTE:	PR 60 - PR 62 UF4	MARGEN:	
		No ENSAYO:	

ENSAYOS

DENSIDAD SECA

PRUEBA	1	2	3	4
No. de Golpes	56	56	56	56
Molde No.	1	1	1	1
No. de Capas	5	5	5	5
Masa muestra húmeda + molde, (g).	10303	10473	10488	10400
Masa molde, (g)..	5757	5757	5757	5757
Masa muestra húmeda, (g).	4546	4716	4731	4643
Volumen molde, cm3.	2119	2119	2119	2119
Densidad muestra húmeda, gr/cm3	2,145	2,226	2,233	2,191
Densidad muestra seca, gr/cm3	2,038	2,068	2,044	1,960

PRUEBA	1	2	3
No. de Golpes	56	25	12
Molde No.	21	22	23
No. de Capas	5	5	5
Masa muestra húmeda + molde, (g).	11912	11709	11463
Masa molde, (g)..	7332	7269	7298
Masa muestra húmeda, (g).	4580	4440	4165
Volumen molde, cm3	2079	2108	2109
Densidad muestra húmeda, gr/cm3	2,203	2,106	1,975
Densidad muestra seca, gr/cm3	2,045	1,955	1,833

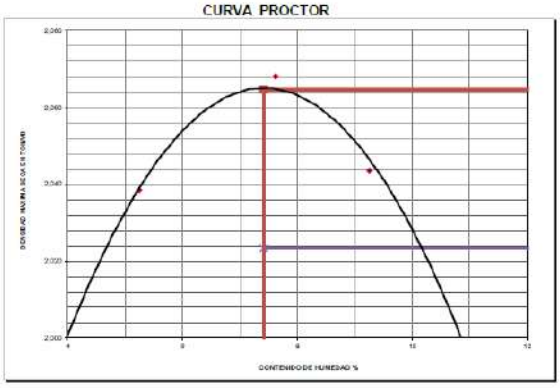
HUMEDAD

Recipiente No.	1	2	3	4
Masa rec. + Muestra Hum. (g).	265,70	205,40	241,30	260,7
Masa rec. + Muestra Seca (g).	255,40	193,90	224,50	239,4
Masa Recipiente (g).	59,10	43,00	43,00	59,1
Contenido de Humedad (%)	5,2	7,6	9,3	11,8

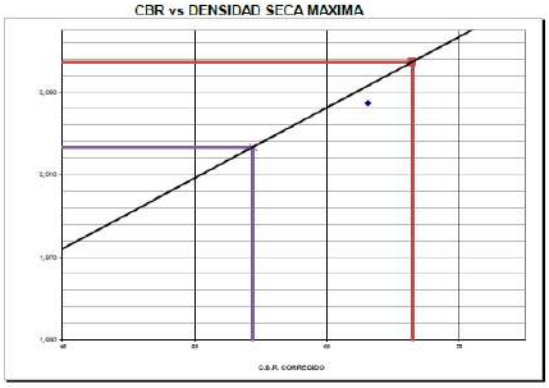
HUMEDAD

Recipiente No.	1	2	3
Masa rec. + Muestra Hum. (g).	580,10	580,10	580,10
Masa rec. + Muestra Seca (g).	541,50	541,50	541,50
Masa Recipiente (g).	43,00	43,00	43,00
Contenido de Humedad (%)	7,7	7,7	7,7

CURVA PROCTOR



CBR vs DENSIDAD SECA MAXIMA



RESULTADOS DEL ENSAYO

DENSIDAD MAX.	2,065	Ton/m3
HUMEDAD OPTIMA	7,41	%
% RETENIDO EN EL TAMIZ 3/4".	1.74%	%

	56	25	10
CBR CORREG. A 01	47	28	7
CBR CORREG. A 02	68	34	7

OBSERVACIONES:

ELABORO: HUGO ROMERO OYOLA, Jefe de laboratorio — Firma (Laboratorista)

REVISO/APROBO: Ibeth Andrea Gasabon Garay, (Profesional de calidad) — Firma Ingeniero (VoBo)

KMA Construcciones	CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA INV E-148-13	CODIGO: F-EO- 048 VERSION: 002 FECHA: 28/12/2020 PÁGINA 2 DE 1

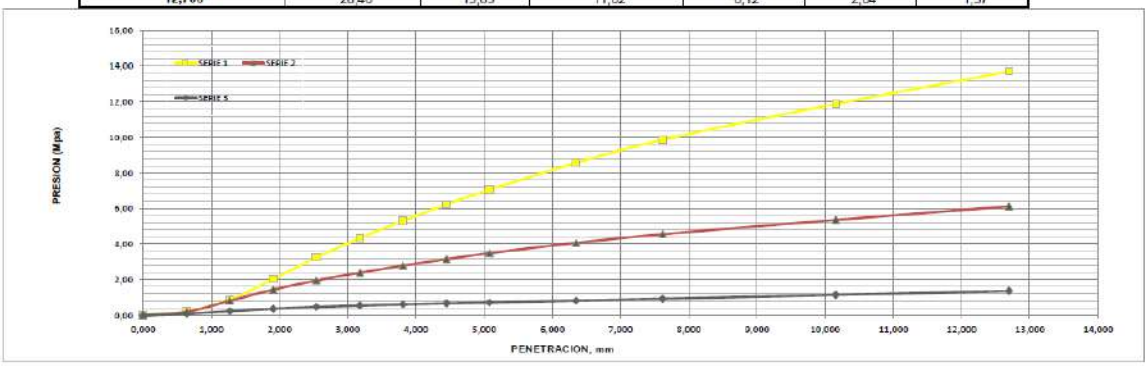
PROYECTO: FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)

CONTRATISTA: KMA CONSTRUCCIONES SAS
OBRA: TRONCAL DEL MAGDALENA II
MATERIAL: TERRAPLEN EXISTENTE
CANTERA: PR 60 - PR 62 UF4

FECHA DE ENSAYO: 28-mar-25
TRAMO: 2
LOCALIZACION:
MARGEN:
No ENSAYO:

ENSAYOS

No. DE GOLPES	56		25		12	
Molde.	21		22		23	
Masa sobrecarga utilizada (g)	5225		5552		5677	
Dias de inmersión	4		4		4	
Lectura inicial (mm)	0		0,008		0,007	
Lectura Final (mm)	0,014		0,019		0,023	
% Expansión total	0,01		0,01		0,01	
Humedad de penetración.	12,2		14,2		16,3	
Penetración en milimetros	FUERZA (KN)	PRESIÓN Mpa	FUERZA (KN)	PRESIÓN Mpa	FUERZA (KN)	PRESIÓN Mpa
0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,640	0,42	0,22	0,38	0,19	0,17	0,09
1,270	1,68	0,87	1,56	0,81	0,44	0,23
1,910	3,94	2,04	2,78	1,44	0,70	0,36
2,540	6,28	3,25	3,77	1,95	0,90	0,47
3,180	8,37	4,33	4,62	2,39	1,05	0,55
3,810	10,25	5,30	5,38	2,79	1,17	0,61
4,450	12,03	6,23	6,09	3,15	1,28	0,66
5,080	13,62	7,05	6,75	3,49	1,38	0,72
6,350	16,54	8,56	7,85	4,06	1,59	0,82
7,620	19,05	9,86	8,79	4,55	1,79	0,93
10,160	22,94	11,87	10,35	5,36	2,21	1,14
12,700	26,46	13,69	11,82	6,12	2,64	1,37



CBR AL 100%	71
CBR AL 98%	69
CBR AL 95%	41

ELABORO: HUGO ROMERO OYOLA, *Jefe de laboratorio*, Firma (laboratorista)

REVISÓ/APROBO: Ibeth Andrea Gasabon Garay, (Profesional de calidad), Firma ingeniero (VoBo)

Fuente: ARG

Unidad Funcional No.7

Terraplén:

A continuación, se presenta la imagen de los resultados de los ensayos análisis granulométrico de agregados gruesos y finos INV.E-213-13, determinación del límite liquido de los suelos, limite plástico e índice de plasticidad INV E-125-13, Contenido de Materia Orgánica INV-E-121-13, CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestra inalterada INV E-148-13 realizado al material de terraplén, proveniente del corte realizado en el PK36+680 de la unidad funcional No.7, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría (recuadro en rojo).

KMA Construcciones

ANALISIS GRANULOMÉTRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS

NORMA I.N.V. E-213-13

Código: F-EO-055 | Versión: 001 | Fecha: 23/08/2017 | Página 1 de 1

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	FECHA:	12-abr-24
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN	LOCALIZACIÓN:	N/A
FUENTE:	PR36+680	FECHA DE TOMA:	12-abr-24
DESCRIPCION:	TERRAPLEN	No ENSAYO:	1

GRADACIÓN MATERIAL

Peso inicial:		2456,0	Peso final:		1926,1	ESPEC. INVIAS	
TAMIZ	ABERT.	PESO	% RETENIDO	% RET. ACUMU.	% QUE PASA	Artículo 220 - 2013 Mínimo	Máximo
3"	75,00						
2 1/2"	63,00						
2"	50,00	0,0	0,0	0,0	100,0		
1 1/2"	38,10	136,4	5,6	5,6	94,4		
1"	25,40	276,4	11,3	16,8	83,2		
3/4"	19,00	110,5	4,5	21,3	78,7		
1/2"	12,50	194,8	7,9	29,2	70,8		
3/8"	9,51	120,5	4,9	34,1	65,9		
Nº 4	4,76	236,4	9,6	43,8	56,2		
Nº 10	2,00	315,7	12,9	56,6	43,4	≤ 80%	
Nº 40	0,42	344,6	14,0	70,7	29,3		
Nº 200	0,07	190,8	7,8	78,4	21,6	≤30%	
		13,2					
FONDO		529,9	21,58	100,0	0,0		

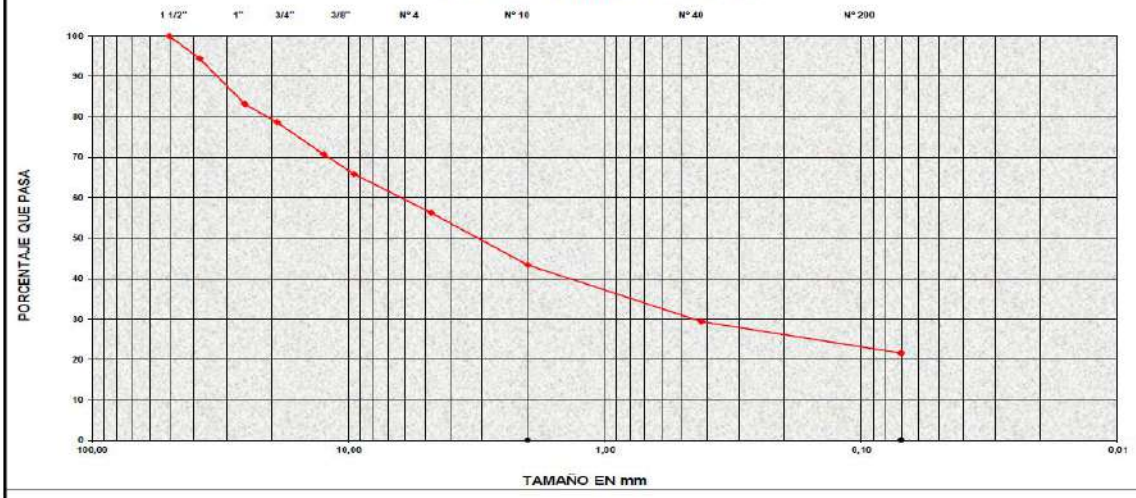
CONTENIDO DE HUMEDAD

INVIAS E - 122 - 13

Peso muestra húmeda + recip.	310,5
Peso muestra seca + recip.	291,7
Peso recipiente	63,1
% de humedad	8,2

Gravas :	43,8
Arenas :	34,7
Finos :	21,6
A.A.S.H.T.O. :	A-1-b
Índice de Grupo	0
U.S.C.	
Limite Liquido :	26,49
Limite Plástico :	21,37
Índice de Plasticidad :	5,12

CURVA GRANULOMETRICA



OBSERVACIONES:

DETERMINACIÓN DEL LIMITE LIQUIDO DE LOS SUELOS, LIMITE PLASTICO E INDICE DE PLASTICIDAD

NORMA INV - 125 - 13

Código: F-EO-056
Versión: 001
Fecha: 23/08/2017
Página 1 de 1

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	FECHA:	12-abr-24
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	TRAMO:	N/A
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN	MARGEN:	N/A
FUENTE:	PR36+680	FECHA DE TOMA:	12 de abril de 2024
DESCRIPCION:	MATERIAL PASA TAMIZ # 40	No ENSAYO:	1

LIMITES DE CONSISTENCIA
LIMITE LIQUIDO

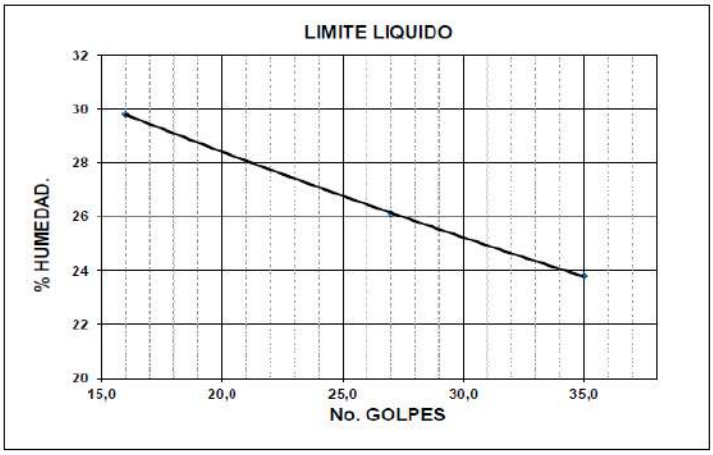
NUMERO DE GOLPES	35	27	16
Recipiente Nº.	1	2	3
Peso de la muestra húmeda + recipiente	37,86	36,45	36,33
Peso de la muestra seca + recipiente	32,12	30,58	29,87
Peso recipiente	8	8,1	8,2
% DE HUMEDAD	23,8	26,1	29,8

LIMITE PLASTICO

Recipiente Nº.	6	7
Peso de la muestra húmeda + recipiente	15,66	15,01
Peso de la muestra seca + recipiente	14,38	13,29
Peso recipiente	8,3	5,34
% DE HUMEDAD	21,1	21,6

GRADACIÓN MATERIAL

Peso inicial:	2456	Peso Final		1926
TAMIZ	PESO	% RET	% ACUM	% PASA
2 1/2"	0,0			
2"	0,0			
1 1/2"	136,4	5,6	5,6	94,4
1"	276,4	11,3	16,8	83,2
3/4"	110,5	4,5	21,3	78,7
1/2"	194,8	7,9	29,2	70,8
3/8"	120,5	4,9	34,1	65,9
Nº 4	236,4	9,6	43,8	56,2
Nº 10	315,7	12,9	56,6	43,4
Nº 40	344,6	14,0	70,7	29,3
Nº 200	190,8	7,8	78,4	21,6
FONDO	529,9	21,6	100,0	0,0



RESULTADOS

Limite Liquido	26,5
Limite Plástico	21,4
Ind. de Plasticidad	5,1
A.A.S.H.O.	A-1-b
Índice de Grupo	0
U.S.C	

ESPECIFICACION INVIAS:		
	Limite Liquido ≤	40,0
	Índice de Plasticidad ≤	15,0

OBSERVACIONES: CUMPLE CON ESPECIFICACION

KMA Construcciones	CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA INV E-148-13	CODIGO: F-EO- 048 VERSION: 002 FECHA: 28/12/2020 PÁGINA: 1 DE 2

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	FECHA DE ENSAYO:	14-abr-25
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES SAS	TRAMO:	
OBRA:	TRONCAL DEL MAGDALENA II	LOCALIZACION:	
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN	MARGEN:	
FUENTE:	PR36+680	No ENSAYO:	

ENSAYOS

DENSIDAD SECA

PRUEBA	1	2	3	4
No. de Golpes	56	56	56	56
Molde No.	1	1	1	1
No. de Capas	5	5	5	5
Masa muestra húmeda + molde, (g).	10215	10354	10423	10442
Masa molde, (g)..	5757	5757	5757	5757
Masa muestra húmeda, (g).	4458	4597	4666	4685
Volumen molde, cm3.	2119	2119	2119	2119
Densidad muestra húmeda, gr/cm3	2,104	2,169	2,202	2,211
Densidad muestra seca, gr/cm3	2,000	2,003	1,995	1,962

HUMEDAD

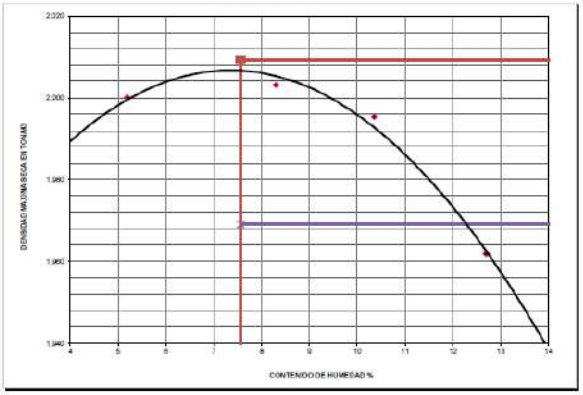
Recipiente No.	1	2	3	4
Masa rec. + Muestra Hum. (g).	352,40	512,40	355,70	322,8
Masa rec. + Muestra Seca (g).	338,50	478,70	326,40	294,5
Masa Recipiente (g).	70,60	72,80	43,50	71,6
Contenido de Humedad (%)	5,2	8,3	10,4	12,7

PRUEBA	1	2	3
No. de Golpes	56	25	12
Molde No.	21	22	23
No. de Capas	5	5	5
Masa muestra húmeda + molde	11864	11752	11716
Masa molde, (g)..	7333	7264	7298
Masa muestra húmed	4531	4488	4418
Volumen molde, cm3	2079	2108	2109
Densidad muestra hú	2,179	2,129	2,095
Densidad muestra se	2,013	1,966	1,935

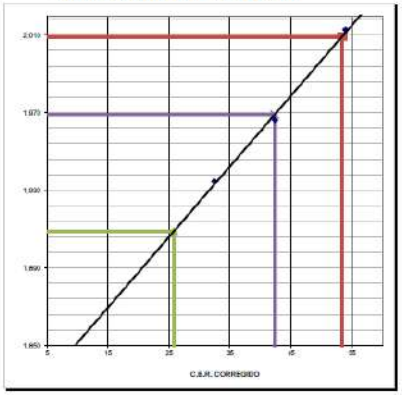
HUMEDAD

Recipiente No.	1	2	3
Masa rec. + Muestra H	526,30	526,30	526,30
Masa rec. + Muestra S	491,70	491,70	491,70
Masa Recipiente (g).	73,90	73,90	73,90
Contenido de Humed	8,3	8,3	8,3

CURVA PROCTOR



CBR vs DENSIDAD SECA MAXIMA



RESULTADOS DEL ENSAYO

DENSIDAD MAX.	2,009	Tom/m3
HUMEDAD OPTIMA	7,57	%
% RETENIDO EN EL TAMIZ 3/4".	5%	%

	56	25	10
CBR CORREG. A 01	27	19	15
CBR CORREG. A 02	54	42	32

OBSERVACIONES:

KMA Construcciones	CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA INV E-148-13	CODIGO: F-EO- 048 VERSION: 002 FECHA: 28/12/2020 PÁGINA 2 DE 1

PROYECTO: FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)

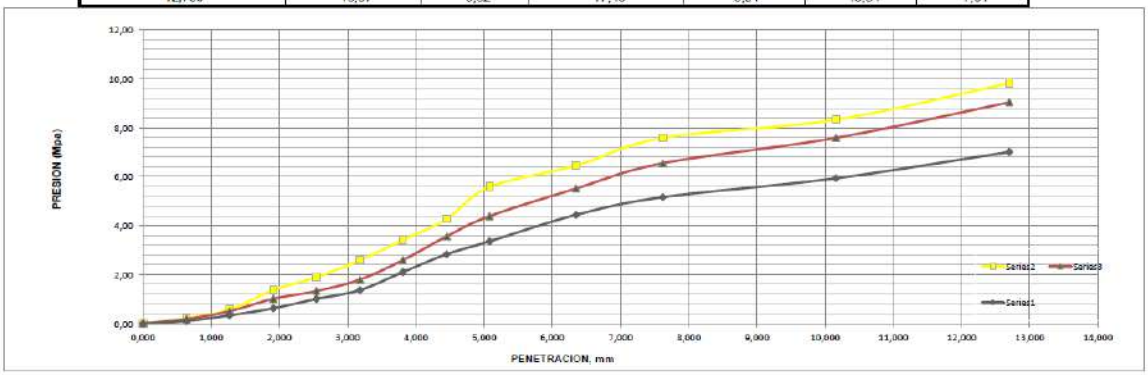
FECHA DE ENSAYO: 14-abr-25

CONTRATISTA: KMA CONSTRUCCIONES SAS
OBRA: TRONCAL DEL MAGDALENA II
MATERIAL: TERRAPLEN
CANTERA: PR36+680

TRAMO:
LOCALIZACION:
MARGEN:
No ENSAYO:

ENSAYOS

No. DE GOLPES	56		25		12	
Molde.	21		22		23	
Masa sobrecarga utilizada (g)	5225		5552		5677	
Dias de inmersión	4		4		4	
Lectura Inicial (mm)	0		0		0	
Lectura Final (mm)	0,01		0,008		0,006	
% Expansión total	0		0		0	
Humedad de penetración.	9,0		9,5		10,5	
Penetración en milimetros	FUERZA (KN)	PRESIÒN Mpa	FUERZA (KN)	PRESIÒN Mpa	FUERZA (KN)	PRESIÒN Mpa
0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,640	0,42	0,22	0,36	0,19	0,21	0,11
1,270	1,10	0,57	0,98	0,50	0,65	0,34
1,910	2,65	1,37	1,96	1,01	1,21	0,62
2,540	3,65	1,89	2,57	1,33	1,95	1,01
3,180	5,00	2,59	3,48	1,80	2,65	1,37
3,810	6,59	3,41	5,01	2,59	4,07	2,10
4,450	8,25	4,27	6,88	3,56	5,47	2,83
5,080	10,79	5,58	8,48	4,39	6,49	3,36
6,350	12,47	6,45	10,66	5,52	8,58	4,44
7,620	14,66	7,59	12,66	6,55	9,98	5,16
10,160	16,09	8,33	14,66	7,59	11,47	5,94
12,700	18,97	9,82	17,46	9,04	13,54	7,01



CBR AL 100%	53
CBR AL 98%	42
CBR AL 95%	26

HUGO ROMERO OYOLA
Jefe de laboratorio

ELABORO:

Firma (laboratorista)

Ibeth Andrea Gasabon Garay
(Profesional de calidad)

REVISÓ/APROBO:

Firma Ingeniero (VoBo)

KMA Construcciones	INFORME DE RESULTADOS DE DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO EN SUELOS MEDIANTE PERDIDA POR IGNICION INV E -121-13	CODIGO: F-EO-060 VERSION: 2 PAGINA: 1 DE 1 FECHA: 28-dic.-2020

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	PAGINA:	
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	TRAMO.	2
OBRA:	TRONCAL 2	LOCALIZACION:	
MATERIAL:	TERRAPLEN	MARGEN:	
FUENTE:	CORTE PR 36+680	FECHA:	23-abr.-2025
DESCRIPCION:	MATERIAL GRANULAR HABANO CLARO	No ENSAYO:	

ENSAYO

C (g)	A (g)	B (g)	RESULTADO (%)
61,50	120,50	119,91	1,00

CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA = 1,0%

$$\%Materia\ Org\acute{a}nica = \frac{A-B}{A-C} * 100$$

A = Masa del crisol o plato de evaporación y del suelo seco al horno antes de la ignición.
B = Masa del crisol o plato de evaporación y del suelo seco después de la Ignición.
C = Masa del crisol o plato de evaporación, con aproximación a 0.01 g.

OBSERVACIONES:

HUGO ROMERO O.	Ibeth Andrea Gasabon Garay
NOMBRE (LABORATORISTA)	**NOMBRE INGENIERO**
EJECUTO:	**APROBO:**
Firma (Laboratorista)	FIRMA INGENIERO VoBo

Fuente: ARG

Unidad Funcional No.8

Terraplén:

A continuación, se presenta la imagen de los resultados de los ensayos análisis granulométrico de agregados gruesos y finos INV.E-213-13 y determinación del límite liquido de los suelos, limite plástico e índice de plasticidad INV E-125-13 y contenido de materia orgánica INVE-121-13 realizado al material de terraplén utilizado en el mejoramiento de la subrasante en la unidad funcional No.8, dicho material proveniente de la cantera Cerro Partido, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría (recuadro en rojo).

KMA Construcciones

ANALISIS GRANULOMÉTRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS

NORMA I.N.V. E-123-13

Código: F-EO-055
Versión: 002
Fecha: 28/12/2020
Página 1 de 1

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) . CURUMANI (CESAR)	FECHA:	14-abr-25
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN SUELOS ADECUADOS	LOCALIZACIÓN:	UF-8 PR 68+850/615
FUENTE:	CERRO PARTIDO	FECHA DE TOMA:	14 de abril de 2025
DESCRIPCION:	MATERIAL COLOR ROJO	No ENSAYO:	

GRADACIÓN MATERIAL

Peso inicial: 8631,0 — Peso final: 6861,2

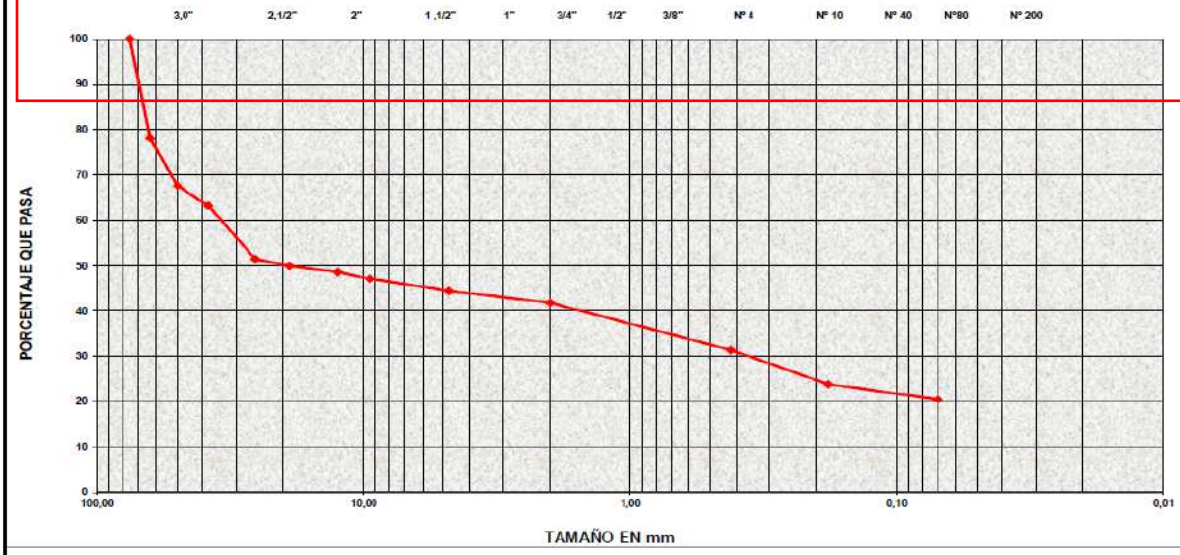
TAMIZ	ABERT.	PESO	% RETENIDO	% RET. ACUMU.	% QUE PASA	ESPEC. INVIAS Artículo 220 - 2013 Mínimo	Máximo
3"	75,00	0			100,0		
2 1/2"	63,00	1886,7	21,9	21,9	78,1		
2"	50,00	904,8	10,5	32,3	67,7		
1 1/2"	38,10	381,4	4,4	36,8	63,2		
1"	25,40	1019,8	11,8	48,6	51,4		
3/4"	19,00	126,0	1,5	50,0	50,0		
1/2"	12,50	113,3	1,3	51,4	48,6		
3/8"	9,51	132,1	1,5	52,9	47,1		
Nº 4	4,76	230,4	2,7	55,5	44,5		
Nº 10	2,00	224,1	2,6	58,1	41,9	≤ 80%	
Nº 40	0,42	900,9	10,4	68,6	31,4		
Nº 80	0,18	657,6	7,6	76,2	23,8		
Nº 200	0,07	284,1	3,3	79,5	20,50	≤35%	
FONDO		1769,8	20,5	100,0			

CONTENIDO DE HUMEDAD

Peso muestra húmeda + recip.	334,5
Peso muestra seca + recip.	323,0
Peso recipiente	71,5
% de humedad	4,6

Gravas :	55,5
Arenas :	23,9
Finos :	20,5
A.A.S.H.T.O. :	A-2-4
Índice de Grupo	0
U.S.C.	
Limite Liquido :	24,0
Limite Plástico :	20,9
Índice de Plasticidad :	3,1

CURVA GRANULOMETRICA



OBSERVACIONES: _____

Fuente: ARG

DETERMINACIÓN DEL LIMITE LIQUIDO DE LOS SUELOS, LIMITE PLASTICO E INDICE DE PLASTICIDAD

NORMA INV - 125/126 - 13

Código: F-EO-056
Versión: 002
Fecha: 28/12/2020
Página 1 de 1

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	FECHA:	14-abr-25
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	TRAMO:	2
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN SUELOS ADECUADOS	MARGEN:	CARRIL COMPLETO
FUENTE:	CERRO PARTIDO	FECHA DE TOMA:	14 de abril de 2025
DESCRIPCION:	MATERIAL COLOR ROJO	No ENSAYO:	

LIMITES DE CONSISTENCIA
LIMITE LIQUIDO

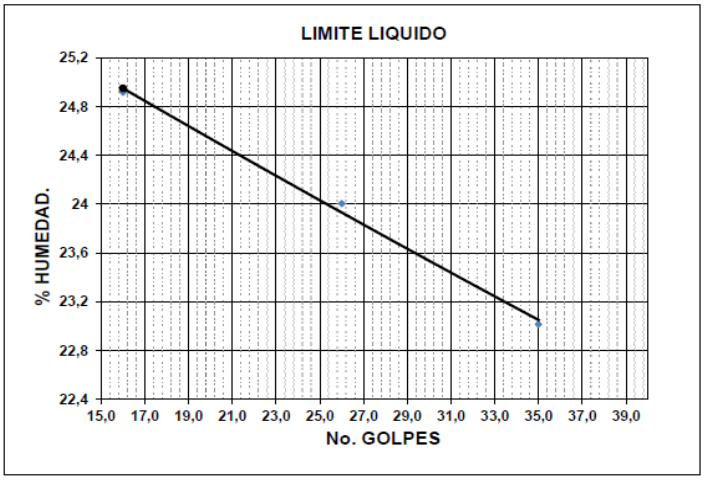
NUMERO DE GOLPES	16	26	35
Recipiente Nº.	1	2	3
Peso de la muestra húmeda + recipiente	26,24	23,80	30,98
Peso de la muestra seca + recipiente	22,61	20,79	26,69
Peso recipiente	8,04	8,25	8,05
% DE HUMEDAD	**24,9**	**24,0**	**23,0**

LIMITE PLASTICO

Recipiente Nº.	6	7
Peso de la muestra húmeda + recipiente	22,38	21,53
Peso de la muestra seca + recipiente	19,91	19,23
Peso recipiente	8,14	8,22
% DE HUMEDAD	**21,0**	**20,9**

GRADACIÓN MATERIAL

Peso inicial:	8631	Peso Final	6861	
TAMIZ	PESO	% RET	% ACUM	% PASA
3,0"	0	0		100
2 1/2"	1886,7	21,9	21,9	78,1
2"	904,8	10,5	32,3	67,7
1 1/2"	381,4	4,4	36,8	63,2
1"	1019,8	11,8	48,6	51,4
3/4"	126,0	1,5	50,0	50,0
1/2"	113,3	1,3	51,4	48,6
3/8"	132,1	1,5	52,9	47,1
Nº 4	230,4	2,7	55,5	44,5
Nº 10	224,1	2,6	58,1	41,9
Nº 40	900,9	10,4	68,6	31,4
Nº 80	657,6	7,6	76,2	23,8
Nº 200	284,1	3,3	79,5	20,5
FONDO	1769,8	20,5	100,0	



RESULTADOS

Limite Liquido	24,0
Limite Plástico	20,9
Índ. de Plasticidad	3,1
A.A.S.H.O.	A-6
Índice de Grupo	0
U.S.C	

ESPECIFICACION INVIAS:

Limite Liquido	≤	40,0
Índice de Plasticidad	≤	15,0

KMA Construcciones	CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA INV E-148-13	CODIGO: F-EC- 048 VERSION: 002 FECHA: 28/12/2020 PAGINA: 1 DE 2

PROYECTO: FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)

CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES SAS	FECHA DE ENSAYO:	3-abr-25
OBRA:	TRONCAL DEL MAGDALENA I	TRAMO:	2
MATERIAL:	TERRAPLEN ROJO	LOCALIZACION:	
FUENTE:	CANTERA CERRO PARTIDO	MARGEN:	
		No ENSAYO:	

ENSAYOS

DENSIDAD SECA

PRUEBA	1	2	3	4
No. de Golpes	56	56	56	56
Molde No.	1	1	1	1
No. de Capas	5	5	5	5
Masa muestra húmeda + molde, (g).	10220	10498	10570	10545
Masa molde, (g)..	5757	5757	5757	5757
Masa muestra húmeda, (g).	4463	4741	4813	4788
Volumen molde, cm3.	2119	2119	2119	2119
Densidad muestra húmeda, gr/cm3	2,106	2,237	2,271	2,260
Densidad muestra seca, gr/cm3	2,033	2,094	2,089	2,052

HUMEDAD

Recipiente No.	1	2	3	4
Masa rec. + Muestra Hum. (g).	380,40	397,20	420,70	469,6
Masa rec. + Muestra Seca (g).	369,20	376,30	393,80	434,4
Masa Recipiente (g).	59,50	71,00	86,50	87,2
Contenido de Humedad (%)	3,8	6,8	8,8	10,1

PRUEBA	1	2	3
No. de Golpes	56	25	12
Molde No.	4	5	6
No. de Capas	5	5	5
Masa muestra húmeda + molde, (g).	12055	11947	11803
Masa molde, (g)..	7357	7322	7314
Masa muestra húmeda, (g).	4698	4625	4489
Volumen molde, cm3	2087,339	2096,330	2097,452
Densidad muestra húmeda, gr/cm3	2,251	2,206	2,140
Densidad muestra seca, gr/cm3	2,101	2,057	1,995

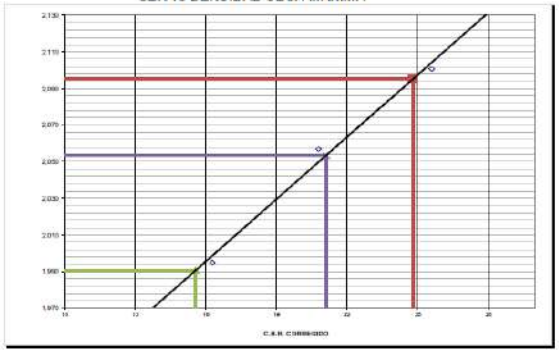
HUMEDAD

Recipiente No.	1	2	3
Masa rec. + Muestra Hum. (g).	386,30	307,60	450,20
Masa rec. + Muestra Seca (g).	364,50	290,80	422,50
Masa Recipiente (g).	59,10	59,30	42,50
Contenido de Humedad (%)	7,1	7,3	7,3

CURVA PROCTOR



CBR vs DENSIDAD SECA MAXIMA



RESULTADOS DEL ENSAYO

DENSIDAD MAX.	2,095	Tom/m3
HUMEDAD OPTIMA	7,1	%
% RETENIDO EN EL TAMIZ 3/4".	37,5%	%

	56	25	10
CBR CORREG. A 01	16	14	12
CBR CORREG. A 02	26	21	16

OBSERVACIONES: CBR Laboratorio Maximo 5% Expansión en prueba CBR maximo 2%

ELABORO: Rufino E. Solazar Trujillo, Laboratorista — Firma (Laboratorista)

REVISO/APROBO: Ibeth Andrea Gasabon Garay, (Profesional de calidad) — Firma Ingeniero (VoBo)

KMA Construcciones

CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA

INV E-148-13

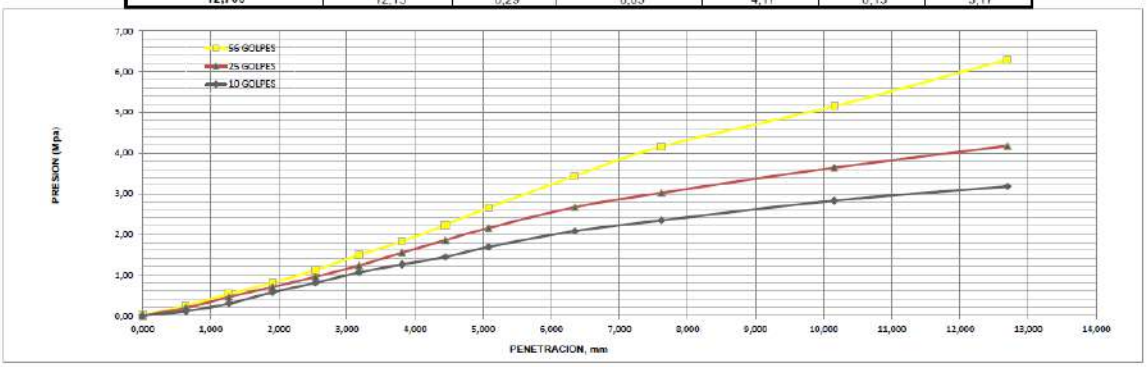
CODIGO:	F-EO-048
VERSION:	002
FECHA:	28/12/2020
PÁGINA	2 DE 1

PROYECTO: FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)

CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES SAS	**FECHA DE ENSAYO:**	7-abr-25
OBRA:	TRONCAL DEL MAGDALENA II	**TRAMO:**	2
MATERIAL:	TERRAPLEN ROJO	**LOCALIZACION:**	
CANTERA:	CANTERA CERRO PARTIDO	**MARGEN:**	
		No ENSAYO:	

ENSAYOS

No. DE GOLPES	56		25		12	
Molde.	4		5		6	
Masa sobrecarga utilizada (g)	5225		5552		5677	
Días de inmersión	4		4		4	
Lectura inicial (mm)	0		0		0	
Lectura Final (mm)	0,20		0,7		0,71	
% Expansión total	0,17		0,60		0,61	
Humedad de penetración.	13,3		14,4		15,2	
Penetración en milimetros	FUERZA (KN)	PRESIÓN Mpa	FUERZA (KN)	PRESIÓN Mpa	FUERZA (KN)	PRESIÒN Mpa
0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,640	0,47	0,24	0,37	0,19	0,21	0,11
1,270	1,02	0,53	0,88	0,45	0,57	0,29
1,910	1,57	0,81	1,36	0,70	1,10	0,57
2,540	2,17	1,12	1,84	0,95	1,56	0,81
3,180	2,88	1,49	2,38	1,23	2,05	1,06
3,810	3,51	1,82	2,98	1,54	2,43	1,26
4,450	4,31	2,23	3,58	1,85	2,79	1,44
5,080	5,12	2,65	4,16	2,15	3,25	1,68
6,350	6,63	3,43	5,15	2,66	4,01	2,08
7,620	8,02	4,15	5,82	3,01	4,52	2,34
10,160	9,95	5,15	7,02	3,63	5,46	2,82
12,700	12,15	6,29	8,05	4,17	6,13	3,17



CBR AL 100%	25
CBR AL 98%	21
CBR AL 95%	16

Rufino E. Salazar Trujillo
LABORATORISTA

ELABORO:

Firma (Laboratorista)

Ibeth Andrea Gasabon Garay
(Profesional de calidad)

REVISÓ

Ibeth Gasabon G.

Firma Ingeniero (VoBo)

KMA Construcciones	INFORME DE RESULTADOS DE DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO EN SUELOS MEDIANTE PERDIDA POR IGNICION INV E -121-13	CODIGO: F-EO-060 VERSION: 2 PAGINA: 1 DE 1 FECHA: 28-dic.-2020

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	PAGINA:	
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	TRAMO.	TRONCAL 2
OBRA:	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE - TRONCAL 2	LOCALIZACION:	
MATERIAL:	TERRAPLEN SUELOS ADECUADOS	MARGEN:	
FUENTE:	CERRO PARTIDO	FECHA:	17-abr.-2025
DESCRIPCION:	MATERIAL COLOR ROJO	No ENSAYO:	

ENSAYO

C (g)	A (g)	B (g)	RESULTADO (%)
65,52	99,78	99,54	0,70

CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA = 0,70%

$$\%Materia\ Org\acute{a}nica = \frac{A-B}{A-C} * 100$$

A = Masa del crisol o plato de evaporación y del suelo seco al horno antes de la ignición.
B = Masa del crisol o plato de evaporación y del suelo seco después de la ignición.
C = Masa del crisol o plato de evaporación, con aproximación a 0.01 g.

OBSERVACIONES:

MAXIMO 1%

Fuente: ARG

8. GESTION REDES

La fase de construcción para el presente contrato dio inicio el 29 de agosto de 2024. A la fecha del presente informe, se ha realizado intervención de la Variante El Burro en la Unidad Funcional 6, con el traslado o reubicación de una red de Telecomunicaciones, en concordancia con el Informe Bimensual del Concesionario, relacionado en el comunicado ARG-2025-01316 del 24 de abril 2024.

Esta Interventoría remitió al Concesionario el comunicado CCPC-ANI-0409-2025 con radicado ANI 20254090524032, solicitando información del traslado de una red eléctrica en la variante El Burro en la Unidad Funcional 6. Se está a la espera de la respuesta.

El Plan de Obras contempla el ítem de Traslado y/o Manejo de redes, sin embargo, estas actividades no tienen una cuantificación programada a lo largo del tiempo contractual en la fase de construcción, lo que le permite al Concesionario avanzar de manera controlada con el traslado sin que esto afecte el porcentaje de avance.

A continuación, se presenta una imagen de la tabla ANEXO 2. Volumen de obra 020924, donde se evidencia que no existe una cantidad programada, por ejemplo, en la UF1:

DISTRIBUCION DE VOLUMEN DE OBRA PARA EJECUCION SEMANAL				dic-24	ene-25				feb-25				mar-25				abr-25				may-25					
UNIDAD FUNCIONAL	NOMBRE DE TAREA	UNIDAD	CANTIDAD	Semana 22	Semana 23	Semana 24	Semana 25	Semana 26	Semana 27	Semana 28	Semana 29	Semana 30	Semana 31	Semana 32	Semana 33	Semana 34	Semana 35	Semana 36	Semana 37	Semana 38	Semana 39	Semana 40	Semana 41	Semana 42	Semana 43	Sema
	Plan de Obras UFs			1982,46	5945,49	8440,28	8425,22	8416,88	8338,92	######	######	######	######	######	######	######	######	######	######	######	######	######	######	######	######	
UF1	Montaje Postes SOS	UND	3,00																							
UF1	Montaje PMV	UND	1,00																							
UF2	UF2 (30+000 - 39+200) EN 4G3	KM	9,06		0,00	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,04	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	
UF2	Traslado y/o Manejo de redes	KM	9,06																							
UF2	**FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES**	KM	9,06																							
UF2	Obras Preliminares	KM	9,06																							
UF2	**FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA**	KM	9,06						0,00	0,01	0,01	0,01	0,01	0,05	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	
UF2	Excavación	KM	9,06						0,00	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	
UF2	Terraplenes	KM	9,06											0,05	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	
UF2	**FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO**	KM	9,06																							
UF2	Subbase	KM	9,06																							
UF2	Base	KM	9,06																							
UF2	Mezcla asfaltica	KM	9,06																							
UF2	**FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS**	KM	9,06																							
UF2	Obras Transversales	UND	51,00																							
UF2	Obras Longitudinales	KM	9,06																							
UF2	**FRENTES DE PUENTES**	UND	2,00																							
UF2	Puente La Gomez (35+740 CS)	UND	1,00																							
UF2	**Cimentación**	UND	1,00																							
UF2	Infraestructura	UND	1,00																							
UF2	Superestructura	UND	1,00																							
UF2	**Puente Ferrocarril (30+300 CN)**	UND	1,00																							
UF2	Cimentación	UND	1,00																							
UF2	**Infraestructura**	UND	1,00																							
UF2	Superestructura	UND	1,00																							
UF2	**FRENTES DE SEÑALIZACIÓN**	KM	9,06																							
UF2	Señales verticales	KM	9,06																							
UF2	Señalizacion Horizontal	KM	9,06																							
UF2	Defensas Metalicas	KM	9,06																							
UF2	**FRENTES DE OBRA DE SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTES**	KM	9,06		0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	
UF2	Obras Civiles	UND	1,00																							
UF2	**Construcción de Bahías SOS**	UND	1,00																							

Igualmente, esta Interventoría remitió el comunicado CCPC-ANI-311-0425 del 4 de abril de 2025, con radicado ANI 20254090429812, solicitando información sobre el traslado de redes secas eléctricas en un sector de la Unidad Funcional 9. El Concesionario remitió el comunicado ARG-2025-01033 del 28 de marzo de 2024 sobre la actualización del cronograma del Plan de Redes. Esta Interventoría prepara la respuesta para el siguiente periodo.

8.1.1 INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS

En la fase de Pre construcción, se dio No Objeción al Inventario de redes presentado por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S., en la comunicación ARG-2024-01499 del 14 de junio de 2024. Esta No Objeción al documento por parte de esta Interventoría se dio por medio de nuestra comunicación CCPC-ANI-0583-0724 del 17 de julio de 2024, respecto al Acta de Hallazgos, esta quedo suscrita el 2 de agosto de 2024.

Se presenta la siguiente tabla donde se resume el inventario de redes por cada unidad funcional, tipología y operador.

Tabla 1 Resumen inventario de redes

TIPOLOGIA	OPERADOR	UF1			UF2			UF3			UF4			UF5			UF6			UF7			UF8			UF9			UF10		
		F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL
Acueducto	ESPUSATO	3	0	3	4	0	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acueducto	EMPOSANAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acueducto	ASUALMATA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	0	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acueducto	EMSERPUPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	0	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alcantarillado	ESPUSATO	-	-	-	3	0	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alcantarillado	ASUALMATA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Energía	ESSA	52	0	52	51	0	51	3	0	3	10	0	10	15	0	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Energía	AFINIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	0	6	8	2	10	8	2	10	30	2	32	-	-	-
Energía	CENS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	0	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Telecomunicaciones	CLARO	0	1	1	-	-	-	0	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE	1	0	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Telecomunicaciones	AZTECA	-	-	-	-	-	-	0	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	4	4	-	-	-
Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE	-	-	-	-	-	-	2	0	2	-	-	-	-	-	-	7	0	7	-	-	-	5	0	5	2	0	2	-	-	-

Telecomunicaciones	MOVISTAR	-	-	-	-	-	-	1	0	1	-	-	-	-	-	-	5	0	5	4	0	4	2	0	2	2	0	2	1	0	1	
Telecomunicaciones	UFINET	-	-	-	-	-	-	3	0	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	0	4	-	-	-	
Telecomunicaciones	INTERNEXA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gasoducto	PROMIORIENTE	1	0	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gasoducto	TGI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	0	3	2	0	2	-	-	-	-	-	-	1	0	1	-	-	-	-	-	-	
Gasoducto	GASNACER	-	-	-	2	0	2	-	-	-	-	-	-	11	0	11	20	0	20	1	0	1	1	1	2	11	0	11	-	-	-	
Poliducto	CENIT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	0	5	2	0	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Poliducto	PETROSANTANDER	1	0	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL		58	1	59	60	0	60	9	3	12	13	0	13	34	0	34	57	1	58	16	2	18	17	3	20	49	6	55	1	0	1	
% COMPLETO X UF		98%			100%			75%			100%			100%			98%			89%			85%			89%			100%			
% COMPLETO INVENTARIO		93%																														

A continuación, se presentan las tablas de actas de hallazgos por cada unidad funcional y firmada por cada una de las partes:

En la presente se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 1 (UF01):

Tabla 2 Acta de hallazgos UF1

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1001_R04_EST	PK15 +320	CN	PK15+ 475	CN	105740 2.107	1288706 .284	105746 5.523	128885 0.146	188.08 m	Operativa	Acueducto	ESPUSATO
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1002_R04_EST	PK15 +464	CN	PK15+ 589	CN	105746 5.523	1288850 .146	105750 4.404	128896 8.236	160.62 m	Operativa	Acueducto	ESPUSATO
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1003_R04_EST	PK15 +589	CN	PK17+ 166	CN	105750 4.404	1288968 .236	105768 8.723	129048 4.929	1747.07 m	Operativa	Acueducto	ESPUSATO
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA	PK09 +744	CS	PK09+ 918	CS	105779 3.535	1283459 .829	105778 6.708	128363 2.953	418.15 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA	PK09 +905	CS	PK09+ 980	CS	105778 7.778	1283622 .341	105771 7.999	128369 4.131	103.18 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA	PK09 +910	CS	PK09+ 965	CS	105783 2.593	1283631 .56	105782 3.406	128369 0.103	111.20 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA	PK11 +325	CS	PK11+ 400	CS	105751 1.798	1284978 .722	105751 4.149	128505 6.923	185.49 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA	PK11 +563	CS	PK11+ 620	CS	105740 4.682	1285178 .452	105738 2.387	128520 1.409	90.49 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA	PK11 +680	CS	PK11+ 725	CS	105728 2.684	1285225 .038	105732 8.677	128533 2.91	118.09 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA	PK11 +791	CS	PK11+ 860	CS	105724 5.308	1285343 .234	105723 2.456	128541 8.5	110.06 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA	PK11 +860	CS	PK11+ 990	CS	105710 5.605	1285359 .298	105721 6.421	128552 6.962	202.27 m	Operativa	Energía	ESSA

01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA	PK11+915	CS	PK12+075	CS	1057161.448	1285436.996	1057081.395	1285580.267	172.65 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA	PK11+980	CS	PK12+160	CS	1057253.449	1285533.515	1057044.778	1285662.631	245.13 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA	PK12+115	CS	PK12+440	CS	1057123.332	1285629.074	1056876.884	1285895.702	608.88 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3012_R03_ESSA	PK12+210	CS	PK12+340	CS	1057047.707	1285713.954	1057074.49	1285853.447	159.07 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3013_R03_ESSA	PK12+650	CS	PK12+740	CS	1056901.928	1286126.073	1056934.008	1286232.701	153.40 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA	PK13+560	CS	PK13+590	CS	1057024.246	1287056.161	1056975.821	1287086.786	63.76 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA	PK15+585	CN	PK15+610	CN	1057475.787	1288972.968	1057559.62	1288973.526	88.25 m	Operativa	Energía	ESSA

*(CN) Referente a abscisa calzada norte.
* (CS) Referente a abscisa calzada sur.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3016_R03_ESSA	PK 15+494	CN	PK 15+610	CN	1057505.718	1288869.381	1057559.62	1288973.526	140.26 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3017_R03_ESSA	PK 15+800	CN	PK 15+847	CN	1057622.076	1289153.67	1057636.99	1289196.515	82.3 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3018_R03_ESSA	PK 15+877	CN	PK 15+877	CN	1057646.707	1289223.722	1057567.18	1289252.209	64.94 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3019_R03_ESSA	PK 15+875	CN	PK 16+086	CN	1057646.707	1289223.722	1057703.358	1289427.294	279.81 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3020_R03_ESSA	PK 15+880	CN	PK 16+415	CN	1057567.18	1289252.209	1057722.982	1289759.301	530.78 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3021_R03_ESSA	PK 16+645	CN	PK 17+155	CN	1057732.158	1289978.857	1057693.111	1290478.729	506.58 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3022_R03_ESSA	PK 17+020	CN	PK 17+286	CN	1057736.675	1290349.251	1057660.345	1290603.384	423.96 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3023_R03_ESSA	PK 17+125	CN	PK 17+305	CN	1057682.994	1290444.021	1057681.641	1290630.12	529.00 m	Operativa	Energía	ESSA

01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3024_R02_ESSA	PK 17+155	CN	PK 17+492	CN	1057693.111	1290478.729	1057557.958	1290784.096	334.55 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3025_R03_ESSA	PK 17+492	CN	PK 18+139	CN	1057557.958	1290784.096	1057267.487	1291361.141	645.50 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3026_R03_ESSA	PK 18+139	CN	PK 18+155	CN	1057267.487	1291361.141	1057220.901	1291362.666	46.52 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3027_R03_ESSA	PK 18+138	CN	PK 18+995	CN	1057267.487	1291361.141	1056883.983	1292127.528	856.29 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3028_R03_ESSA	PK 18+995	CN	PK 19+210	CN	1056883.983	1292127.528	1056787.351	1292320.334	259.73 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3029_R03_ESSA	PK 19+560	CN	PK 20+021	CN	1056631.055	1292632.071	1056432.037	1293044.571	553.37 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3030_R03_ESSA	PK 20+645	CN	PK 20+760	CN	1056360.277	1293610.492	1056284.683	1293747.862	156.67 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3031_R03_ESSA	PK 20+760	CN	PK 20+870	CN	1056284.683	1293747.862	1056418.199	1293826.664	159.79 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3032_R03_ESSA	PK 20+830	CN	PK 20+975	CN	1056317.261	1293813.219	1056469.127	1293909.324	62.27 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3033_R03_ESSA	PK 20+925	CN	PK 21+040	CN	1056433.07	1293873.821	1056397.978	1294005.591	136.25 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3034_R03_ESSA	PK 21+350	CN	PK 21+430	CN	1056697.159	1294226.823	1056570.241	1294357.535	142.08 m	Operativa	Energía	ESSA

*(CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3035_R03_ESSA	PK 22+155	CN	PK 22+658	CN	1056907.12	1295009.719	1056872.172	1295514.347	507.06 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3036_R03_ESSA	PK 22+625	CN	PK 22+652	CN	1056926.277	1295481.815	1056876.265	1295510.793	57.75 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3037_R03_ESSA	PK 22+670	CN	PK 23+355	CN	1056871.199	1295527.655	1056837.158	1296210.97	683.61 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3038_R03_ESSA	PK 23+355	CN	PK 24+060	CN	1056837.158	1296210.97	1056806.934	1296914.543	703.63 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3039_R03_ESSA	PK 22+670	CN	PK 22+790	CN	1056871.199	1295527.655	1056807.979	1295641.474	157.02 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3040_R03_ESSA	PK 23+772	CN	PK 23+805	CN	1056865.323	1296629.048	1056817.672	1296661.028	79.59 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3041_R03_ESSA	PK 24+595	CN	PK 24+755	CN	1056795.108	1297448.841	1056792.029	1297607.142	280.00 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3042_R03_ESSA	PK24 +755	CN	PK 25+275	CN	1056792.029	1297607.142	1056707.271	1298125.647	303.16 m	Operativa	Energía	ESSA

01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3043_R03_ESSA	PK26 +610	CN	PK 26+655	CN	1056638.443	1299460.697	1056670.654	1299500.328	114.81 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3044_R03_ESSA	PK 29+830	CN	PK 29+870	CN	1057299.331	1302603.632	1057236.175	1302654.125	81.36 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3045_R03_ESSA	PK 16+210	CN	PK 16+240	CN	1057742.979	1289544.413	1057682.145	1289591.33	76.78 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3046_R00_ESSA	PK 10+948	CN	PK 11+120	CN	1057622.474	1284654.065	1057584.157	1284810.383	273.50 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3047_R00_ESSA	PK 11+023	CN	PK 11+122	CN	1057689.419	1284735.007	1057675.803	1284834.227	245.40 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3048_R00_ESSA	PK 11+125	CN	PK 11+155	CN	1057621.968	1284827.123	1057593.552	1284849.656	30.26 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3049_R00_ESSA	PK 14+036	CN	PK 14+070	CN	1056937.978	1287526.921	1056995.986	1287560.853	67.20 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3050_R00_ESSA	PK 14+210	CN	PK 14+245	CN	1056985.732	1287702.546	1057004.579	1287735.858	364.03 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3051_R00_ESSA	PK 14+870	CS	PK 15+430	CS	1057145.042	1288376.948	1057416.395	1288827.466	559.8 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3052_R00_ESSA	PK 29+940	CN	PK 29+965	CN	1057320.489	1302714.84	1057254.948	1302749.869	74.31 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_CLR	PK 20+810	CN	PK 20+989	CN	1056317.266	1293813.226	1056469.132	1293909.33	179.27 m	Operativa	Telecomunicaciones	CLARO

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MCC	PK 20+810	CN	PK 20+989	CN	1056317.266	1293813.226	1056469.132	1293909.33	179.27 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_PMG	PK 24+578	CS	PK 24+578	CS	1056776.728	1297424.198	1056832.439	1297426.93	102.14 m	Operativa	Gasoducto	PROMIORIENTE
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_6001_R03_PSR	PK 24+565	CS	PK 24+565	CS	1056777.321	1297421.736	1056850.342	1297424.742	102.2 m	Operativa	Poliducto	PETROSANTANDER

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

En la presente se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 2 (UF02):

Tabla 3 Acta de hallazgos UF2

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1001_R04_EST	PK 36+260	CS	PK 36+330	CS	1058358.327	1308896.894	1058465.598	1308931.508	436.148 m	Operativa	Acueducto	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1002_R04_EST	PK 36+150	CS	PK 36+240	CS	1058341.549	1308801.82	1058358.327	1308896.894	149.54 m	Operativa	Acueducto	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1003_R04_EST	PK 36+160	CS	PK 36+160	CS	1058382.944	1308788.73	1058437.623	1308782.999	288.68 m	Operativa	Acueducto	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1004_R04_EST	PK 31+900	CS	PK 32+900	CS	1057575.192	1304636.644	1057562.19	1305620.969	1258.86 m	Operativa	Acueducto	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2001_R03_EST	PK 36+155	CN	PK 36+160	CN	1058365.607	1308787.286	1058440.719	1308782.343	68.09 m	Operativa	Alcantarillado	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2002_R03_EST	PK 36+202	CN	PK 36+227	CN	1058392.088	1308827.729	1058451.53	1308837.9	52.87 m	Operativa	Alcantarillado	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2003_R03_EST	PK 36+260	CN	PK 36+284	CN	1058391.484	1308911.774	1058372.983	1308916.912	89.63 m	Operativa	Alcantarillado	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA	PK 31+315	CN	PK 31+321	CN	1057627.803	1304057.730	1057531.308	1304066.648	97.64 m	Operativa	Energía	ESSA

02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA	PK 31+356	CN	PK 31+430	CN	1057631.134	1304092.909	1057540.868	1304170.453	120.34 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA	PK 31+638	CN	PK 31+775	CN	1057647.417	1304375.994	1057570.484	1304509.235	154.45 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA	PK 31+883	CN	PK 32+073	CN	1057580.642	1304619.671	1057605.947	1304809.089	253.15 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA	PK 31+885	CN	PK 32+215	CN	1057580.642	1304619.671	1057577.121	1304949.575	329.69 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA	PK 32+072	CN	PK 32+210	CN	1057605.947	1304809.089	1057613.090	1304947.903	138.88 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA	PK 32+087	CN	PK 32+212	CN	1057626.810	1304824.211	1057613.090	1304947.903	125.67 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA	PK 32+210	CN	PK 32+210	CN	1057613.090	1304947.903	1057577.121	1304949.575	35.97 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA	PK 32+210	CN	PK 32+480	CN	1057613.090	1304947.903	1057594.470	1305216.349	270.9 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA	PK 32+270	CN	PK 32+270	CN	1057604.708	1305006.654	1057630.807	1305007.132	26.08 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA	PK 32+450	CN	PK 32+480	CN	1057596.544	1305186.032	1057594.470	1305216.349	63.46 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3012_R03_ESSA	PK 32+510	CN	PK 32+510	CN	1057586.478	1305246.682	1057672.872	1305247.762	131.08 m	Operativa	Energía	ESSA

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3013_R03_ESSA	PK 32+535	CN	PK 32+560	CN	1057629.431	1305272.525	1057548.219	1305294.216	137.24 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA	PK 32+930	CN	PK 32+975	CN	1057548.448	1305667.328	1057602.265	1305709.826	68.52 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA	PK 33+185	CN	PK 33+210	CN	1057661.339	1305906.585	1057582.558	1305950.569	90.15 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3016_R03_ESSA	PK 33+180	CN	PK 33+365	CN	1057661.339	1305906.585	1057692.324	1306084.861	180.80 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3017_R03_ESSA	PK 33+355	CN	PK 33+385	CN	1057692.324	1306084.861	1057593.635	1306139.309	122.58 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3018_R03_ESSA	PK 33+575	CN	PK 33+653	CN	1057674.033	1306318.059	1057809.668	1306351.715	166.95 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3019_R03_ESSA	PK 33+990	CN	PK 34+010	CN	1057883.919	1306679.137	1057757.544	1306724.762	135.47 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3020_R03_ESSA	PK 34+360	CN	PK 34+435	CN	1057866.694	1307062.887	1057940.735	1307119.456	94.10 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3021_R03_ESSA	PK 34+283	CN	PK 34+745	CN	1057926.169	1306969.594	1058019.524	1307418.791	955.45 m	Operativa	Energía	ESSA

02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3022_R03_ESSA	PK 34+870	CN	PK 34+903	CN	1058012.410	1307553.169	1058060.206	1307572.956	93.06 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3023_R03_ESSA	PK 34+903	CN	PK 35+368	CN	1058060.206	1307572.956	1058178.526	1308023.299	465.25 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3024_R03_ESSA	PK 35+772	CN	PK 35+885	CN	1058251.813	1308421.279	1058300.149	1308525.254	140.69 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3025_R03_ESSA	PK 35+885	CN	PK 36+305	CN	1058300.149	1308525.254	1058399.732	1308930.987	418.41 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3026_R03_ESSA	PK 35+955	CN	PK 36+160	CN	1058328.393	1308592.558	1058378.994	1308787.400	201.18 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3027_R03_ESSA	PK 36+082	CN	PK 36+087	CN	1058364.803	1308709.849	1058345.677	1308719.870	21.54 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3028_R03_ESSA	PK 36+140	CN	PK 36+160	CS	1058317.129	1308778.588	1058435.967	1308782.061	174.11 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3029_R03_ESSA	PK 36+310	CN	PK 36+463	CN	1058471.680	1308919.385	1058458.193	1309079.587	171.62 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3030_R03_ESSA	PK 37+065	CN	PK 37+205	CN	1058605.191	1309644.246	1058640.487	1309779.992	140.14 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3031_R03_ESSA	PK 37+068	CN	PK 37+120	CN	1058605.191	1309644.246	1058583.330	1309696.983	57.04 m	Operativa	Energía	ESSA

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3032_R03_ESSA	PK 37+070	CN	PK 37+222	CN	1058589.458	1309646.817	1058609.421	1309802.952	158.29 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3033_R03_ESSA	PK 37+113	CN	PK 37+348	CN	1058616.983	1309689.792	1058676.303	1309917.634	376.98 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3034_R03_ESSA	PK 37+232	CN	PK 37+340	CN	1058613.219	1309811.680	1058676.303	1309917.634	105.57 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3035_R03_ESSA	PK 37+348	CN	PK 37+348	CN	1058637.610	1309919.702	1058676.303	1309917.634	38.28 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3036_R03_ESSA	PK 37+510	CN	PK 38+023	CN	1058717.478	1310073.238	1058845.631	1310569.616	520.82 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3037_R03_ESSA	PK 37+670	CN	PK 37+677	CN	1058721.831	1310233.420	1058804.850	1310224.007	127.09 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3038_R03_ESSA	PK 37+845	CN	PK 37+850	CN	1058770.553	1310402.742	1058833.675	1310392.702	66.76 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3039_R03_ESSA	PK 38+022	CN	PK 38+062	CN	1058845.631	1310569.616	1058879.738	1310603.881	47.89 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3040_R03_ESSA	PK 38+255	CN	PK 38+275	CN	1058938.409	1310784.269	1058870.737	1310822.111	79.05 m	Operativa	Energía	ESSA

02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3041_R03_ESSA	PK38 +022	CN	PK 38+693	CN	1058845.631	1310569.616	1059032.798	1311215.637	1375.59 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3042_R03_ESSA	PK38 +476	CN	PK 38+450	CN	1058960.505	1311008.234	1059002.737	1311003.294	42.48 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3043_R03_ESSA	PK38 +482	CN	PK 38+520	CN	1058962.040	1311014.452	1058970.725	1311051.836	167.98 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3044_R03_ESSA	PK 38+649	CN	PK 38+825	CN	1059002.962	1311176.117	1059003.556	1311351.719	224.93 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3045_R03_ESSA	PK 38+825	CN	PK 38+865	CN	1058973.671	1311354.418	1059084.504	1311388.708	118.9 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3046_R03_ESSA	PK 38+825	CN	PK 39+090	CN	1059003.556	1311351.719	1059004.303	1311612.132	212.64 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3047_R03_ESSA	PK 39+170	CN	PK 39+255	CN	1058960.893	1311692.555	1059004.579	1311787.764	261.8 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3048_R03_ESSA	PK 39+428	CN	PK 39+510	CN	1059006.011	1311949.258	1059044.014	1312032.533	144.73 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3049_R03_ESSA	PK 39+495	CN	PK 39+510	CN	1058970.111	1312018.404	1059044.014	1312032.533	75.18 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3050_R00_ESSA	PK 30+350	CN	PK 30+360	CN	1057326.218	1303127.910	1057468.275	1303120.016	142.66 m	Operativa	Energía	ESSA

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3051_R00_ESSA	PK 35+972	CN	PK 36+045	CN	1058298.446	1308626.647	1058292.226	1308702.162	137.43 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK 36+150	CS	PK 36+150	CS	1058315.699	1308644.750	1058341.453	1308781.120	357.4 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_GNR	PK 36+167	CS	PK 36+311	CS	1058335.065	1308681.504	1058365.455	1308783.491	400.14 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

En la presente se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 3 (UF03):

Tabla 4 Acta de hallazgos UF 3

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA	PK 0+375	CS	PK 0+475	CS	1061747.793	1377583.919	1061792.118	1377511.887	200.63 m	Operativa	Energía	ESSA
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA	PK 00+200	CS	PK 0+300	CS	1061633.095	1377733.528	1061629.585	1377622.543	110.86 m	Operativa	Energía	ESSA
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA	PK 0+000	CS	PK 0+200	CS	1061526.795	1378019.738	1061633.095	1377733.528	308.04 m	Operativa	Energía	ESSA
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_AZT	PK 00+030	CS	PK 00+340	CS	1061629.59	1377622.54	1061614.69	1377850.34	344.08 m	Operativa	Telecomunicaciones	AZTECA
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_CLR	PK 00+310	CS	PK 00+482	CS	1061702.94	1377476.79	1061860.93	1377418.29	315.66 m	Operativa	Telecomunicaciones	CLARO
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_CLR	PK 00+030	CS	PK 00+290	CS	1061629.59	1377622.54	1061614.69	1377850.34	344.08 m	Operativa	Telecomunicaciones	CLARO
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MCC	PK 00+310	CS	PK 00+482	CS	1061702.94	1377476.79	1061860.93	1377418.29	200.63 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_MCC	PK 00+030	CS	PK 00+290	CS	1061629.59	1377622.54	1061614.69	1377850.34	344.08 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE

03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MVT	PK 00+030	CS	PK 00+480	CS	1061876.46	1377416.33	1061673.88	1377875.57	501.95 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_UFN	PK 00+310	CS	PK 00+482	CS	1061629.59	1377622.54	1061614.69	1377850.34	315.16 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_UFN	PK 00+030	CS	PK 00+290	CS	1061702.94	1377476.79	1061860.93	1377418.29	344.08 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4003_R03_UFN	PK 00+000	CS	PK 00+338	CS	1061688.9	1377588.15	1061607.5	1377931.85	356.93 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

En la presente se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 4 (UF04):

Tabla 5 Acta de hallazgos UF 4

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA	PK 59+055	CN	PK 59+080	CN	1057171.58	1329954.084	1057300.819	1329869.303	154.69 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA	PK 60+140	CN	PK 60+155	CN	1057937.825	1330715.288	1057995.752	1330673.724	123.66 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA	PK 61+615	CN	PK 61+615	CN	1058814.281	1331817.699	1058873.367	1331801.257	120.48 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA	PK 66+590	CN	PK 66+607	CN	1060329.187	1336551.942	1060361.341	1336558.03	32.61 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA	PK 66+890	CN	PK 66+925	CN	1060509.435	1336813.91	1060433.447	1336865.614	91.83 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA	PK 67+460	CN	PK 67+935	CN	1060470.19	1337391.96	1060604.803	1337859.566	323.02 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA	PK 69+230	CN	PK 70+060	CN	1060961.044	1339075.76	1061193.011	1339874.39	443.82 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA	PK 69+422	CN	PK 69+433	CN	1060973.874	1339277.497	1061017.09	1339270.247	43.78 m	Operativa	Energía	ESSA

04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA	PK 69+855	CN	PK 69+870	CN	1061184.025	1339656.281	1061141.804	1339696.573	79.75 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA	PK 70+049	CN	PK 70+049	CN	1061398.182	1339757.049	1061193.011	1339874.39	236.16 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_TGI	PK 58+290	CS	PK 58+290	CS	1056605.264	1329356.205	1056632.809	1329330.721	60.90 m	Operativa	Gasoducto	TGI
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_TGI	PK 59+440	CS	PK 59+930	CS	1057561.786	1330236.428	1057807.736	1330470.2	476.64 m	Operativa	Gasoducto	TGI
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5003_R03_TGI	PK 60+630	CS	PK 60+655	CS	1058359.494	1330999.396	1058348.843	1331025.472	70.19 m	Operativa	Gasoducto	TGI

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

En la presente se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 5 (UF05):

Tabla 6 Acta de hallazgos UF 5

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
05 (RN 4514)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_1001_R05_EMPO	PK 82+930	CS	PK 84+810	CS	1071096.401	1346986.017	1072890.613	1347548.574	3045.52 m	Operativa	Acueducto	EMPOSANAL
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA	PK 71+050	CN	PK 71+270	CN	1061757.457	1340707.915	1061748.72	1340955.346	154.09 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA	PK 71+460	CN	PK 71+540	CN	1061948.098	1341047.802	1061883.156	1341207.537	172.33 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA	PK 72+440	CN	PK 72+640	CN	1062710.486	1341692.098	1062941.495	1341484.394	361.48 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA	PK 79+252	CN	PK 79+305	CN	1067592.728	1345883.995	1067626.959	1345954.856	83.2 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA	PK 79+305	CN	PK 79+935	CN	1067626.959	1345954.856	1068231.516	1346135.533	1255.61 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA	PK 79+365	CN	PK 79+450	CN	1067704.456	1345912.667	1067767.009	1345991.65	137.05 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA	PK 79+915	CN	PK 79+935	CN	1068233.464	1346042.705	1068231.516	1346135.533	184.04 m	Operativa	Energía	ESSA

05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA	PK 79+935	CS	PK 81+335	CS	1068231.516	1346135.533	1069571.711	1346543.45	2801.6 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA	PK 81+698	CS	PK 82+320	CN	1070511.014	1346827.484	1070860.096	1346916.433	620.70 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA	PK 82+320	CS	PK 82+688	CS	1069916.473	1346647.563	1070511.014	1346827.484	680.81 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA	PK 83+035	CN	PK 84+315	CN	1071191.102	1347012.933	1072426.794	1347347.339	1279.92 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3012_R03_ESSA	PK 86+150	CS	PK 86+280	CS	1074188.712	1347873.123	1074320.781	1347876.894	384.33 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3013_R03_ESSA	PK 86+235	CS	PK 86+280	CS	1074257.872	1347956.586	1074320.781	1347876.894	101.45 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA	PK 86+820	CS	PK 86+950	CS	1074542.858	1348365.083	1074647.541	1348494.065	204.83 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA	PK 86+980	CS	PK 87+180	CS	1074651.177	1348521.457	1074745.969	1348723.888	760.33 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_TGI	PK 72+180	CS	PK 72+215	CS	1062495.341	1341481.456	1062498.717	1341543.94	63.52 m	Operativa	Gasoducto	TGI
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_TGI	PK 82+000	CS	PK 83+420	CS	1070261.43	1346755.85	1071524.105	1347141.76	1430.35 m	Operativa	Gasoducto	TGI
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK 86+474	CS	PK 86+682	CS	1074355.695	1348138.259	1074574.5	1348257.595	282.62 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
. * (CS) Referente a abscisado calzada sur.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_GNR	PK 86+734	CS	PK 86+800	CS	1074574.5	1348257.595	1074528.582	1348409.576	85.92 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5003_R03_GNR	PK 86+739	CS	PK 86+870	CS	1074623.833	1348287.206	1074683.213	1348454.789	139.02 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5004_R03_GNR	PK 86+867	CS	PK 86+935	CS	1074553.822	1348422.672	1074591.272	1348487.173	75.86 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5005_R03_GNR	PK 86+869	CS	PK 87+189	CS	1074536.793	1348385.876	1074766.692	1348797.865	378.12 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5006_R03_GNR	PK 86+874	CS	PK 87+085	CS	1074698.238	1348285.169	1074668.147	1348632.696	222.97 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5007_R03_GNR	PK 87+881	CS	PK 87+921	CS	1074809.841	1349375.183	1074747.791	1349486.983	48.74 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5008_R03_GNR	PK 88+665	CS	PK 88+785	CS	1074812.023	1350200.213	1074850.924	1350338.199	76.08 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5009_R03_GNR	PK 88+735	CS	PK 88+772	CS	1074796.697	1350278.407	1074803.102	1350315.296	72.42 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5010_R03_GNR	PK 86+827	CS	PK 86+957	CS	1075001.316	1351664.434	1074884.516	1351831.846	230.64 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER

05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5011_R03_GNR	PK 87+878	CS	PK 87+888	CS	1074590.257	1348379.244	1074598.186	1348540.683	20.42 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6001_R03_CNT	PK 70+600	CS	PK 70+660	CS	1061470.692	1340348.486	1061527.23	1340384.236	88.09 m	Operativa	Poliducto	CENIT
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6002_R03_CNT	PK 70+630	CS	PK 70+730	CS	1061483.342	1340374.046	1061547.509	1340443.895	88.39 m	Operativa	Poliducto	CENIT
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6003_R03_CNT	PK 71+860	CS	PK 72+090	CS	1062248.423	1341349.754	1062384.813	1341491.455	200 m	Operativa	Poliducto	CENIT
5 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6004_R03_CNT	PK 71+990	CS	PK 72+130	CS	1062323.893	1341397.963	1062420.521	1341506.495	160 m	Operativa	Poliducto	CENIT
5 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6005_R03_CNT	PK 72+040	CS	PK 72+100	CS	1062368.265	1341419.888	1062395.473	1341497.073	60 m	Operativa	Combustoleoducto	CENIT

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

En la presente se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 6 (UF06):

Tabla 7 Acta de hallazgo de redes UF6

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1001_R04_ACM	PK 99+750	CN	PK 100+816	CN	1048624.487	1442777.164	1048986.89	1443708.762	1061,3 m	Operativo	Acueducto	ASUALMATA
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1002_R04_ACM	PK 100+805	CN	PK 100+805	CN	1048686.272	1443774.41	1049033.043	1443701.636	354,32 m	Operativo	Acueducto	ASUALMATA
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1003_R04_ACM	PK 101+235	CN	PK 101+235	CN	1049052.05	1444156.311	1048950.564	1444110.007	111,55 m	Operativo	Acueducto	ASUALMATA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1004_R04_ACM	PK 00+200	CN	PK 00+320	CN	1048666.114	1444521.917	1048651.367	1444657.363	595,32 m	Operativo	Acueducto	ASUALMATA
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1005_R04_ACM	PK 100+812	CN	PK 100+812	CN	1048871.49	1443742.691	1049034.028	1443707.968	166,206 m	Operativo	Acueducto	ASUALMATA

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_2001_R04_ACM	PK 100+780	CN	PK 100+835	CN	1048880.9	1443745.04	1049039.67	1443708.28	162,80 m	Operativo	Alcantarillado	ASUALMATA
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_2002 _R04_ACM	PK 101+240	CN	PK 101+240	CN	1049064.61	1444152.88	1049041.3	1444184.46	149,37 m	Operativo	Alcantarillado	ASUALMATA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA	PK 27+249	CS	PK 27+400	CS	1044506.57	1469634.27	1044432.73	1469778.22	161,77 m	Operativo	Energía	AFINIA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA	PK 27+403	CS	PK 27+623	CS	1044436.04	1469779.77	1044568.14	1469974.72	393.44 m	Operativo	Energía	AFINIA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA	PK 30+531	CN	PK 31+013	CN	1045617.23	1472665.34	1045741.18	1473137.71	488.69 m	Operativo	Energía	AFINIA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA	PK 31+013	CN	PK 31+070	CN	1045741.18	1473137.71	1045654.07	1473184.36	98,95 m	Operativo	Energía	AFINIA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA	PK 31+260	CN	PK 31+285	CN	1045742.11	1473386.08	1045530.39	1473397.21	244.81m	Operativo	Energía	AFINIA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA	PK 31+285	CN	PK 31+394	CN	1045643.75	1473402.39	1045705.08	1473507.1	121,98 m	Operativo	Energía	AFINIA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_CENS	PK 0+205	CN	PK 0+427	CN	1048667.51	1444532.7	1048653.35	1444764.4	325.67 m	Operativo	Energía	CENS

06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_CENS	PK 9+383	CS	PK 9+383	CS	1046172.16	1453001.06	1046286.45	1453037.42	119.93 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_CENS	PK 9+181	CN	PK 9+393	CN	1046312.94	1452831.19	1046267.71	1453042.54	322.73 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_CENS	PK 9+173	CN	PK 9+181	CN	1046255.79	1452818.11	1046312.94	1452831.19	58.93 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_CENS	PK 9+173	CN	PK 9+393	CN	1046255.79	1452818.11	1046211.21	1453022.87	209.97 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_CENS	PK 100+347	CN	PK 100+360	CN	1048684.82	1443375.56	1048574.67	1443419.39	118,48 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_CENS	PK 100+363	CS	PK 100+461	CS	1048779.38	1443488.95	1048785.31	1443620.19	131,23 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_CENS	PK 100+610	CS	PK 100+685	CS	1048873.23	1443734.13	1048994.96	1443740.52	160.31 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_CENS	PK 101+068	CS	PK 101+071	CS	1048939.63	1444115.72	1049022.92	1444151.64	90,73 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3010_R00_CENS	PK 8+223	CS	PK 8+342	CS	1046095.34	1451918.66	1046000.9	1452059.75	169.77 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4001_R04_ITX	PK 100+348	CN	PK 100+357	CN	1048683.29	1443375.26	1048574.05	1443419.19	118,48 m	Operativo	Telecomunicaciones	INTERNEXA

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC	PK 30+531	CN	PK 30+542	CN	1045642.73	1472655.83	1045588.61	1472681.76	59,81 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC	PK 30+534	CN	PK 31+014	CN	1045617.21	1472665.31	1045741.15	1473137.79	487,68 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MCC	PK 31+074	CN	PK 31+096	CN	1045760.56	1473204.35	1045640.23	1473208.81	120,72 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MCC	PK 31+080	CN	PK 31+096	CN	1045761.22	1473206.22	1045637.73	1473228.57	125,32 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MCC	PK 31+260	CN	PK 31+288	CN	1045742.11	1473386.05	1045643.75	1473402.36	222,72 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4006_R03_MCC	PK 31+288	CN	PK 31+395	CN	1045643.75	1473402.36	1045705.08	1473507.07	121,12 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4007_R03_MCC	PK 31+271	CN	PK 31+395	CN	1045686.4	1473389.98	1045705.08	1473507.07	117,44 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT	PK 100+232	CN	PK 100+121	CN	1048645.38	1443258.92	1048591.74	1443326.25	86,08 m	Operativo	Telecomunicaciones	MOVISTAR
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT	PK 0+130	CN	PK 0+365	CN	1048692.15	1444454.82	1048662.33	1444704.87	251,81 m	Operativo	Telecomunicaciones	MOVISTAR

06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MVT	PK 8+028	CS	PK 8+168	CS	1046037.45	1451728.74	1045945.51	1451851.73	153,55 m	Operativo	Telecomunicaciones	MOVISTAR
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MVT	PK 26+318	CS	PK 26+980	CS	1044287.13	1468736.85	1044468.38	1469362.12	659,09 m	Operativo	Telecomunicaciones	MOVISTAR
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MVT	PK 31+847	CN	PK 32+230	CN	1045925.91	1473854.56	1046104.33	1474175.78	367,44 m	Operativo	Telecomunicaciones	MOVISTAR
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK 100+589	CN	PK 100+688	CN	1048784.656	1443775.156	1049172.118	1443692.158	396,29 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR	PK 100+611	CS	PK 100+711	CS	1048789.501	1443775.481	1048959.946	1443779.933	310,18 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5003_R03_GNR	PK 100+612	CS	PK 100+690	CS	1048955.481	1443741.999	1048822.803	1443816.641	218,04 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5004_R03_GNR	PK 100+653	CS	PK 100+662	CS	1048852.424	1443801.939	1048822.803	1443816.641	39,98 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5005_R03_GNR	PK 101+041	CS	PK 101+152	CS	1048903.947	1444097.445	1048869.096	1444135.019	275,95 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5006_R03_GNR	PK 101+143	CS	PK 101+156	CS	1048812.912	1444078.649	1048811.695	1444108.771	30,14 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5007_R03_GNR	PK 100+999	CS	PK 101+064	CS	1048905.214	1444105.128	1049037.076	1444222.094	234,61 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5008_R03_GNR	PK 00+269	CS	PK 00+325	CS	1048613.007	1444584.848	1048618.000	1444658.916	143,83 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5009_R03_GNR	PK 00+010	CS	PK 00+404	CS	1048685.044	1444315.524	1048521.793	1444727.983	896,68 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5010_R03_GNR	PK 00+202	CS	PK 00+268	CS	1048605.749	1444500.000	1048613.378	1444589.185	70,17 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5011_R03_GNR	PK 08+395	CS	PK 08+643	CS	1045922.256	1452133.272	1046100.000	1452321.529	497,64 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5012_R03_GNR	PK 08+424	CS	PK 08+678	CS	1046100.000	1452321.529	1045982.128	1452315.232	564,63 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5013_R03_GNR	PK 10+313	CS	PK 10+323	CS	1045582.758	1453465.085	1045414.582	1453543.817	12,94 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5014_R03_GNR	PK 10+252	CS	PK 10+436	CS	1045545.885	1453551.282	1045533.176	1453545.388	604,68 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5015_R03_GNR	PK 27+332	CS	PK 27+454	CS	1044435.004	1469706.075	1044388.658	1469801.135	348,23 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5016_R03_GNR	PK 27+342	CS	PK 27+507	CS	1044348.528	1469712.711	1044443.049	1469888.836	209,62 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER

06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5017_R03_GNR	PK 27+507	CS	PK 28+208	CS	1044252.402	1469993.885	1044856.765	1470480.056	1566,45 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5018_R03_GNR	PK 30+300	CS	PK 31+220	CS	1045528.825	1472435.948	1045289.271	1473296.548	1565,68 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5019_R03_GNR	PK 30+993	CN	PK 31+381	CN	1045280.113	1473299.114	1045846.591	1473461.433	1369,43 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5020_R03_GNR	PK 100+611	CN	PK 100+679	CN	1048875.034	1443744.173	1049012.765	1443715.461	140,39 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_6001_R03_CNT	PK 100+012	CS	PK 100+021	CS	1048570.165	1443211.191	1048629.921	1443213.999	60,50 m	Operativo	Poliducto	CENIT
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_6002_R03_CNT	PK 9+388	CN	PK 9+421	CN	1046365.988	1453047.448	1046338.146	1453082.260	44,57 m	Operativo	Poliducto	CENIT

En la presente se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 7 (UF07):

Tabla 8 Acta de hallazgos UF7

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1001_R05_ESP	PK 41+450	CN	PK 41+450	CN	1050651.154	1481871.743	1050598.690	1481898.002	22,94 m	Operativa	Acueducto	EMSERPUPA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1002_R05_ESP	PK 41+443	CN	PK 41+443	CN	1050655.682	1481880.668	1050603.218	1481906.926	62,52 m	No operativa	Acueducto	EMSERPUPA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1003_R05_ESP	PK 43+013	CN	PK 43+013	CN	1050656.993	1483188.461	1050611.979	1483150.871	61,07 m	Operativa	Acueducto	EMSERPUPA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA	PK 37+652	CS	PK 37+674	CS	1048336.313	1479198.887	1048431.242	1479178.061	96,85 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA	PK 39+150	CS	PK 0+355	CS LA ZO PAI LIT AS	1048922.561	1480573.144	1049219.240	1480822.974	675,43 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA	PK 0+350	CS LA ZO PAI LIT AS	PK 0+203	CS LA ZO PAI LIT AS	1049219.240	1480822.974	1049212.660	1480982.622	360,34 m	Operativa	Energía	AFINIA

07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA	PK 40+606	CS	PK 40+855	CS	1050345.927	1481074.551	1050463.838	1481269.405	316,61 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA	PK 41+524	CS	PK 41+553	CS	1050697.082	1481911.136	1050647.621	1481982.432	193,46 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA	PK 42+634	CS	PK 42+634	CS	1050764.680	1482760.370	1050920.727	1482901.991	210,73 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA	PK 43+405	CS	PK 43+420	CS	1050379.186	1483452.839	1050334.050	1483431.772	123,84 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA	PK 43+420	CS	PK 43+580	CS	1050334.050	1483431.772	1050283.079	1483635.322	209,80 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA	PK 44+329	CS	PK 44+392	CS	1049617.468	1483964.914	1049519.727	1483935.139	102,17 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA	PK 44+875	CN	PK 45+060	CN	1049503.847	1484405.883	1049364.471	1484606.280	244,11 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT	PK 37+340	CS	PK 37+649	CS	1048233.593	1478901.806	1048354.382	1479185.857	308,66 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT	PK 37+649	CS	PK 37+945	CS	1048354.382	1479185.857	1048460.387	1479462.559	296,31 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MVT	PK 37+945	CS	PK 38+518	CS	1048460.387	1479462.559	1048681.450	1479991.233	573,03 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MVT	PK 45+061	CS	PK 45+214	CS	1049364.988	1484586.464	1049403.124	1484732.918	151,34 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR

07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK 40+974	CS	PK 41+186	CS	1050412.113	1481430.325	1050552.925	1481620.751	332,71 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

En la presente se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 8 (UF08):

Tabla 9 Acta de hallazgos UF8

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA	PK 54+853	CS	PK 55+212	CS	1047125.35	1495197.36	1047085.64	1495543.06	348,01 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA	PK 56+520	CS	PK 56+710	CS	1046504.00	1496613.84	1046680.13	1496769.55	239,63 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA	PK 62+152	CS	PK 62+792	CS	1047062.99	1502083.59	1047639.68	1502325.83	751,67 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA	PK 63+910	CS	PK 63+918	CS	1048687.81	1502688.26	1048729.32	1502633.68	68,57 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA	PK 65+997	CN	PK 66+220	CN	1050528.34	1503540.09	1050691.64	1503719.92	243,93 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA	PK 67+422	CN	PK 67+452	CN	1051724.09	1504316.70	1051631.12	1504437.94	152,79 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA	PK 67+583	CN	PK 67+654	CN	1051812.52	1504446.46	1051748.62	1504587.20	154,56 m	Operativa	Energía	AFINIA

08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA	PK 69+123	CS	PK 69+128	CS	1052700.45	1505771.03	1052768.70	1505733.45	77,91 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA	PK 72+427	CS	PK 72+443	CS	1054656.65	1508406.80	1054702.99	1508332.33	87,71 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA	PK 56+712	CS	PK 56+722	CS	1046486.41	1496827.85	1046563.24	1496812.03	78,44 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT	PK 56+785	CS	PK 57+178	CS	1046567.90	1496875.42	1046786.87	1497198.90	391.5 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT	PK 61+424	CS	PK 62+150	CS	1047077.13	1501344.87	1047071.50	1502078.91	730.91 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC	PK 54+974	CN	PK 55+314	CN	1047126.91	1495197.52	1047087.21	1495543.02	348,00 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC	PK 62+150	CS	PK 62+519	CS	1047063.00	1502083.56	1047353.81	1502267.28	350,40 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MCC	PK 64+507	CN	PK 65+065	CN	1049216.71	1502886.12	1049702.94	1503155.59	558,21 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MCC	PK 65+991	CN	PK 66+214	CN	1050528.13	1503541.38	1050691.64	1503719.90	242,78 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MCC	PK 72+480	CN	PK 72+495	CN	1054656.28	1508407.37	1054687.91	1508370.54	48,55 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_TGI	PK 71+887	CN	PK 71+887	CN	1054239.42	1508070.83	1054330.13	1508018.24	40,00 m	Operativa	Gasoducto	TGI
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK 53+900	CS	PK 55+534	CS	1047287.86	1494256.21	1046920.17	1495774.01	1564,10 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR	PK 55+315	CS	PK 55+700	CS	1047048.82	1495646.53	1047018.24	1495926.01	1320,16 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

En la presente acta se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 9 (UF09):

Tabla 10 Acta de hallazgos UF9

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA	PK 72+564	CS	PK 73+067	CS	1054656.656	1508406.768	1055117.656	1508613.481	505.21	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA	PK 73+067	CS	PK 75+059	CS	1055117.656	1508613.481	1057090.492	1508888.419	2001,76 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA	PK 74+255	CS	PK 74+283	CS	1056266.973	1508853.203	1056330.554	1508706.267	160,09 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA	PK 74+326	CN	PK 74+338	CN	1056493.770	1508697.716	1056494.982	1508745.371	47,66 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA	PK 74+510	CN	PK 74+511	CN	1056663.126	1508780.281	1056680.310	1508712.895	69,54 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA	PK 74+794	CN	PK 74+805	CN	1056948.489	1508804.377	1056950.206	1508852.154	47,80 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA	PK 76+257	CS	PK 76+342	CS	1057986.172	1508116.575	1058048.982	1508036.966	101,42 m	Operativa	Energía	AFINIA

09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA	PK 76+276	CN	PK 76+340	CN	1058114.642	1508050.282	1058184.138	1508056.824	136,79 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA	PK 77+968	CS	PK 77+982	CS	1059622.386	1508318.553	1059621.622	1508363.357	44,81 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA	PK 78+104	CS	PK 78+173	CS	1059746.097	1508375.732	1059841.046	1508289.387	156,42 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3011_R03_AIA	PK 78+318	CS	PK 78+356	CS	1059961.461	1508404.261	1059994.109	1508428.025	40,43 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3012_R03_AIA	PK 78+415	CN	PK 78+454	CN	1060173.188	1508425.544	1060224.619	1508380.466	68,38 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3013_R03_AIA	PK 78+444	CN	PK 78+538	CN	1060205.964	1508415.744	1060295.717	1508442.891	196,11 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3014_R03_AIA	PK 78+578	CN	PK 78+957	CN	1060331.108	1508466.762	1060692.706	1508622.033	512,28 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3015_R03_AIA	PK 78+848	CS	PK 78+906	CS	1060455.562	1508597.718	1060510.716	1508598.209	73,10 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3016_03_AIA	PK 78+993	CS	PK 79+065	CS	1060562.484	1508670.024	1060692.706	1508622.033	138,77 m	Operativa	Energía	AFINIA

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3017_R03_AIA	PK 79+957	CN	PK 79+175	CN	1060692.706	1508622.033	1060812.825	1508820.499	231,99 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3018_R03_AIA	PK 79+037	CN	PK 79+050	CN	1060701.366	1508724.774	1060749.931	1508717.338	49,12 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3019_R03_AIA	PK 79+725	CS	PK 79+820	CS	1060717.911	1509264.864	1060749.353	1509379.838	119,20 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3020_R03_AIA	PK 79+614	CS	PK 79+834	CS	1060801.085	1509178.579	1060664.504	1509359.176	220,00 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3021_R03_AIA	PK 80+800	CS	PK 82+125	CS	1060343.999	1510291.167	1061421.702	1511130.813	1388.54 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3022_R03_AIA	PK 82+197	CS	PK 82+370	CS	1061427.622	1511328.899	1061405.156	1511397.802	202,65 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3023_R03_AIA	PK 82+396	CN	PK 83+638	CN	1061558.863	1511456.924	1061747.372	1512682.496	1240,30 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3024_R03_AIA	PK 83+455	CN	PK 83+467	CN	1061719.802	1512499.987	1061653.704	1512513.936	67,55 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3025_R03_AIA	PK 83+756	CN	PK 83+760	CN	1061718.877	1512800.490	1061765.976	1512805.853	47,40 m	Operativa	Energía	AFINIA

09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3026_R03_AIA	PK 85+405	CN	PK 85+544	CN	1061429.563	1514367.656	1061383.009	1514502.387	193,74 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3027_R03_AIA	PK 86+522	CN	PK 86+684	CN	1061500.269	1515425.071	1061473.429	1515619.734	196,50 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3028_R03_AIA	PK 86+684	CN	PK 86+684	CN	1061541.115	1515596.888	1061473.429	1515619.734	71,43 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3029_R03_AIA	PK 87+530	CS	PK 88+192	CS	1061423.301	1516388.266	1061630.345	1517015.880	660,81 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3030_R03_AIA	PK 87+962	CS	PK 87+984	CS	1061656.878	1516770.740	1061567.626	1516827.001	104.69 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3031_R03_AIA	PK 88+480	CS	PK 88+504	CS	1061785.964	1517274.681	1061795.406	1517294.688	88,12 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3032_R03_AIA	PK 88+192	CS	PK 89+162	CS	1061630.345	1517015.880	1061933.362	1517946.636	979,13 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT	PK 72+600	CS	PK 75+000	CS	1054704.087	1508416.564	1057038.846	1508866.713	2402,93 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT	PK 81+665	CS	PK 88+760	CS	1061092.056	1510796.546	1061821.373	1517562.813	7099,71 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC	PK 80+753	CS	PK 89+310	CS	1060310.254	1510244.433	1062013.983	1518074.803	8720,00 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC	PK 73+130	CS	PK 75+046	CS	1055197.051	1508612.993	1057090.487	1508888.453	1923,97 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_AZT	PK 87+530	CS	PK 89+161	CS	1061423.296	1516388.301	1061933.357	1517946.671	1639.94 m	Operativa	Telecomunicaciones	AZTECA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_AZT	PK 73+067	CS	PK 75+059	CS	1055197.051	1508612.993	1057090.487	1508888.453	2001.76 m	Operativa	Telecomunicaciones	AZTECA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_AZT	PK 82+396	CN	PK 83+638	CN	1061558.858	1511456.959	1061747.368	1512682.531	1307.85 m	Operativa	Telecomunicaciones	AZTECA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_AZT	PK 80+800	CS	PK 82+125	CS	1060343.994	1510291.201	1061313.806	1510974.288	1388.54 m	Operativa	Telecomunicaciones	AZTECA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_UFN	PK 87+530	CS	PK 89+162	CS	1061423.296	1516388.301	1061933.357	1517946.671	1639.94 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_UFN	PK 73+067	CS	PK 75+059	CS	1055197.051	1508612.993	1057090.487	1508888.453	2001.76 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_UFN	PK 82+396	CN	PK 83+638	CN	1061558.858	1511456.959	1061747.368	1512682.531	1307.85 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_UFN	PK 80+800	CS	PK 81+949	CS	1060343.994	1510291.201	1061313.806	1510974.288	1388.54 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET

09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK 74+303	CS	PK 00+000	CS	1056324.571	1508860.105	1057635.311	1508960.982	1518,34 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR	PK 74+641	CN	PK 74+677	CN	1056814.011	1508778.764	1056849.475	1508786.034	39,07 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5003_R03_GNR	PK 75+660	CS	PK 75+805	CS	1057606.904	1508398.902	1057688.921	1508588.592	810,01 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5004_R03_GNR	PK 77+480	CS	PK 77+676	CS	1059133.177	1508299.258	1059322.353	1508352.577	862,25 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5005_R03_GNR	PK 77+459	CS	PK 77+676	CS	1059119.625	1508271.297	1059322.353	1508352.577	427,37 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5006_R03_GNR	PK 78+894	CS	PK 79+055	CS	1060562.397	1508558.567	1060579.410	1508711.289	346,65 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5007_R03_GNR	PK 78+924	CS	PK 79+062	CS	1060562.397	1508558.567	1060620.116	1508695.932	284,56 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5008_R03_GNR	PK 79+360	CS	PK 79+426	CS	1060702.899	1508892.183	1060814.315	1508895.851	157,22 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5009_R03_GNR	PK 79+345	CS	PK 79+405	CS	1060814.315	1508895.851	1060731.664	1508984.043	204,15 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5010_R03_GNR	PK 79+587	CS	PK 79+900	CS	1060652.246	1509119.408	1060621.235	1509358.686	1060,17 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5011_R03_GNR	PK 79+633	CS	PK 79+895	CS	1060857.468	1509176.685	1060741.497	1509365.721	1437,23 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER

En la presente acta se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 10 (UF10):

Tabla 11 Acta de hallazgos UF10

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
10 (RN 4515)	37BU_UF10_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_MVT	PK 54+000	CS	PK 89+000	CS	1062009.870	1518124.240	1047286.191	1494249.421	33106 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.

8.1.2 PLAN DE REDES

En la fase de Pre - construcción, se dio No Objeción al Plan de redes presentado por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S., en la comunicación ARG-2024-01963 del 2 de agosto de 2024. Esta No Objeción al documento por parte de esta Interventoría se dio por medio de nuestra comunicación CCPC-ANI-0658-0824 del 9 de agosto de 2024.

A continuación, se encuentra la relación que existe entre Planos del Plan de Redes frente a las fichas de identificación ANI. De esta manera se correlacionan el inventario de Redes y el Plan de Redes.

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-1	ACUEDUCTO	37BU-UF01-ACI-ED-ESO-PL-1001-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1001_R04_EST
2				37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1002_R04_EST
3			37BU-UF01-ACI-ED-ESO-PL-1001-0002	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1003_R04_EST
4		ELECTRICAS	37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3001-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA
5			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3002-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA
6			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA
7			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3004-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA
8			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA
9			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3006-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA
10			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA
11			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3008-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA

12			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3009-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA
13			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA
14			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3011-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3011-0002	
15			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3012-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3012_R03_ESSA
16			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3013-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3013_R03_ESSA
17			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3014-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA
18			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA
19			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3016-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3016_R03_ESSA
20			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3017_R03_ESSA
21			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3018_R03_ESSA
22			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3019_R03_ESSA
23			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3020_R03_ESSA
24			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3021-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3021_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3021-0002	
25			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3022-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3022_R03_ESSA

26			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3023-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3023_R03_ESSA
27			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3024-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3024_R03_ESSA
28			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3025-0001	
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3025-0002	
29			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3026-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3026_R03_ESSA
30			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3027-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3027_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3027-0002	
31			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3028-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3028_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3028-0002	
32			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3029-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3029_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3029-0002	
33			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3030_R03_ESSA
34			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3031-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3031_R03_ESSA
35			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3032_R03_ESSA
36			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3033-0001	UF01_ACI_ED_IR_FI_3033_R03_ESSA
37			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3034-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3034_R03_ESSA
38			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3035-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3035_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3035-0002	
39			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3036-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3036_R03_ESSA

40			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3037-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3037_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3037-0002	
41			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3038-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3038_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3038-0002	
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3038-0003	
42			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3039-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3039_R03_ESSA
43			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3040-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3040_R03_ESSA
44			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3041-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3041_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3041-0002	
45			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3042-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3042_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3042-0002	
46			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3043_R03_ESSA
47			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3044-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3044_R03_ESSA
48			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3045_R03_ESSA
49			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3046-0001 37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3047-0001 37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3048-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3046_R03_ESSA
50				37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3047_R03_ESSA
51				37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3048_R03_ESSA
52			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3049_R03_ESSA

53			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3050-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3050_R03_ESSA
54			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3051_R03_ESSA
55			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3052_R03_ESSA
56		TELECOMUNICACIONES	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MCC
57			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_0001_R03_CLR
58		GASEODUCTO	37BU-UF01-ACI-ED-PMG-PL-5001-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_5001_R04_PMG
59		POLIDUCTOS	37BU-UF01-ACI-ED-PST-PL-6001-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_6001_R03_PST

INVENTARIO DE REDES			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-2	ACUEDUCTO	37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1001-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1001_R04_EST
2			37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1001-0002	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1002_R04_EST
3				37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1003_R04_EST
4			37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1002-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1004_R04_EST
			37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1002-0002	
			37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1002-0003	
			37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1002-0004	

5		ALCANTARILLADO	37BU-UF02-ACI-ED-STO-PL-2001-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2001_R03_EST
6			37BU-UF02-ACI-ED-STO-PL-2002-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2002_R03_EST
7			37BU-UF02-ACI-ED-STO-PL-2003-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2003_R03_EST
8		ELECTRICAS	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA
9			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA
10			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA
11			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3004-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3006-0001	
12			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA
13			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3006-0002	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA
14			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3007-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3007-0002	
15			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3008-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA
16			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3009-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3009-0002	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA
17			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3010-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA

18			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3011-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA
19			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3012-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3012_R03_ESSA
20			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3013-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3013_R03_ESSA
21			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3014-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA
22			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3015-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA
23			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3016_R03_ESSA
24			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3017-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3017_R03_ESSA
25			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3018-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3018_R03_ESSA
26			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3019-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3019_R03_ESSA
27			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3020-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3020_R03_ESSA
28			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3021-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3021_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3021-0002	
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3021-0003	
29			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3022-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3022_R03_ESSA
30			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3023-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3023_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3023-0002	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3023_R03_ESSA

31			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3024-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3024_R03_ESSA
32			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3025-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3025_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3025-0002	
33			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3026-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3026_R03_ESSA
34			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3027-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3027_R03_ESSA
35			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3028-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3028_R03_ESSA
36			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3029-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3029_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3029-0002	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3029_R03_ESSA
37			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3030-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3030_R03_ESSA
38			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3031-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3031_R03_ESSA
39			(vi) Otros: (Explicar): Se presenta la identificación de la red dentro del inventario para mantener la trazabilidad de los hallazgos identificados dentro del área de utilidad pública del proyecto, se debe aclarar que la red es operada por la concesionaria (Peaje de La Gómez), la cual está conformada por cámaras de vigilancia CCTV. Al no ser operada por ningún operador, no se presenta dentro del plan de redes entregado.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3032_R03_ESSA
40			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3033-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3033_R03_ESSA
41			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3034_R03_ESSA
42			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3035-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3035_R03_ESSA

43			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3036-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3036_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3036-0002	
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3036-0003	
44			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3037-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3037_R03_ESSA
45			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3038-0001	UF02_ACI_ED_IR_FI_3038_R03_ESSA
46			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3039-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3039_R03_ESSA
47			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3040-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3040_R03_ESSA
48			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3041-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3041_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3041-0002	
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3041-0003	
49			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3042-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3042_R03_ESSA
50			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3043-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3043_R03_ESSA
51			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3044-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3044_R03_ESSA
52			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3045-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3045_R03_ESSA
53			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3046-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3046_R03_ESSA
54			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3047-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3047_R03_ESSA
55			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3048-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3048_R03_ESSA

56			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3049_R03_ESSA
57			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3050-0001	UF02_ACI_ED_IR_FI_3050_R03_ESSA
58			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3051-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3051_R03_ESSA
59		GASEODUCTO	37BU-UF02-ACI-ED-GNR-PL-5001-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_GNR
60			37BU-UF02-ACI-ED-GNR-PL-5002-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_GNR

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-3	TELECOMUNICACION	37BU-UF03-ACI-ED-UFN-PL-4001-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_UFN
2			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_UFN
			37BU-UF03-ACI-ED-UFN-PL-4003-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4003_R03_UFN
			37BU-UF03-ACI-ED-UFN-PL-4003-0002	
4			37BU-UF03-ACI-ED-MCC-PL-4001-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MCC
5			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_MCC

6			37BU-UF03-ACI-ED-CLR-PL-4001-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_CLR
7			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_CLR
8			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_AZT
9			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
10		ELECTRICO	37BU-UF03-ACI-ED-ESA-PL-3001-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA
11			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA
12			37BU-UF03-ACI-ED-ESA-PL-3003-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF4	ELECTRICO	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF04_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA
2			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF04_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA
3			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF04_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA
4			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3004-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA

5			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF04_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA
6			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3006-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA
			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3006-0002	
			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3006-0003	
7			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3007-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA
			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3007-0002	
			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3007-0003	
8			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3008-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA
9			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3009-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA
10			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3010-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA
11		GASEODUCTO	37BU-UF04-ACI-ED-TGI-PL-5001-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_TGI
12			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF04_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_TGI
13			37BU-UF04-ACI-ED-TGI-PL-5003-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5003_R03_TGI

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-5	ACUEDUCTO	37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0001	

			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0002	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_1001_R05_EMP
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0003	
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0004	
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0005	
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0006	
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0007	
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0008	
2		ELECTRICO	37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3001-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA
3			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3002-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA
4			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3003-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3003-0002	
5			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3004-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA
6			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3005-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3005-0002	
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3005-0003	
7			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3006-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA
8			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3007-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA
9			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF05_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA

			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3009-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA
10			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3009-0002	
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3009-0003	
11			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3010-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3010-0002	
12			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3011-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3011-0002	
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3011-0003	
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3011-0004	
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3011-0005	
13			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF05_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA
14			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF05_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA
15			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF05_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA
16			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3015-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA
17		GASEODUCTO	37BU-UF05-ACI-ED-GNR-PL-5001-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_GNR
18			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_GNR
19			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5003_R03_GNR
20			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5004_R03_GNR
21			37BU-UF05-ACI-ED-GNR-PL-5005-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5005_R03_GNR

22			37BU-UF05-ACI-ED-GNR-PL-5006-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5006_R03_GNR
23			37BU-UF05-ACI-ED-GNR-PL-5007-0001	37BU_UF06_ACI_ED_IR_FI_5007_R03_GNR
24			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5008_R03_GNR
25			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5009_R03_GNR
26			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5010_R03_GNR
27			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5011_R03_GNR
28			37BU-UF05-ACI-ED-TGI-PL-5001-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_TGI
29			37BU-UF05-ACI-ED-TGI-PL-5002-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_TGI
30		POLIDUCTO	37BU-UF05-ACI-ED-CNT-PL-6001-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6001_R03_CNT

31				37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6002_R03_CNT
32			37BU-UF05-ACI-ED-CNT-PL-6002-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6003_R03_CNT
33				37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6004_R03_CNT
34				37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6005_R03_CNT

INVENTARIO DE REDES			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF6	ACUEDUCTO	37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1001_R04_ACM
			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1001-0002	
			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1001-0003	
			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1001-0004	
2			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1002-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1002_R04_ACM 37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1005_R04_ACM
3			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1003-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1003_R04_ACM
4			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1004-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1004_R04_ACM
5				
6		ALCANTARILLADO	37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-2001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_2001_R04_ACM

7			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-2002-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_2002_R04_ACM
8		ELECTRICO	37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_CENS
			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0002	
9			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0003	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_CENS
10			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0005	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_CENS
			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0004	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_CENS
11			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0005	
			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0004	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_CENS
13			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_CENS
14			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0006	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_CENS
15			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0007	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_CENS
			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0008	
16			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0009	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_CENS
17			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0010	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_CENS
18			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA
19			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA
			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0002	
20			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0003	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA
			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0004	

			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0005	
21				37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA
22			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0006	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA
23				37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA
24		TELECOMUNICACIONES	37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC
25			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4002-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC
26			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4002-0002	
27			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4003-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MCC
28			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4004-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MCC
29			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4005-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MCC
30			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4006-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4006_R03_MCC
			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_4007_R03_MCC
32			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
33			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT
34			37BU-UF06-SEN-ED-MVT-PL-4001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MVT
35			37BU-UF06-SEN-ED-MVT-PL-4001-0002	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MVT
			37BU-UF06-SEN-ED-MVT-PL-4001-0003	

			37BU-UF06-SEN-ED-MVT-PL-4001-0004	
36			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MVT
37		GASEODUCTO	37BU-UF06-SEN-ED-GNR-PL-5001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR
38			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR
39			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5003_R03_GNR
40			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5004_R03_GNR
41			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5005_R03_GNR
42			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5006_R03_GNR
43			37BU-UF06-SEN-ED-GNR-PL-5007-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5007_R03_GNR
44			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5008_R03_GNR

45			37BU-UF06-SEN-ED-GNR-PL-5009-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5009_R03_GNR
46			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5010_R03_GNR
47			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5011_R03_GNR
48			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5012_R03_GNR
49			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5013_R03_GNR
50			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5014_R03_GNR
51			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5015_R03_GNR
52			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5016_R03_GNR
53			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5017_R03_GNR

54			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5018_R03_GNR
55			37BU-UF06-SEN-ED-GNR-PL-5019-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5019_R03_GNR
56			37BU-UF06-SEN-ED-GNR-PL-5020-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5020_R03_GNR
57		POLIDUCTO	37BU-UF06-SEN-ED-CNT-PL-6001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_6001_R03_CNT
58			37BU-UF06-SEN-ED-CNT-PL-6002-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_6002_R03_CNT

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-7	ACUEDUCTO	37BU-UF07-SEN-ED-ESP-PL-1001-0001	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1001_R05_ESP
2				37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1002_R04_ESP
3			37BU-UF07-SEN-ED-ESP-PL-1001-0002	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1003_R05_ESP
4		ELECTRICO	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA
5			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0001	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA
			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0002	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA

6			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0003	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA
7			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0004	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA
8			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0005	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA
9			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0006	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA
10			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA
11			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0007	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA
12				37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA
13			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA
			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0008	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA
14		TELECOMUNICACIONES	37BU-UF07-SEN-ED-MVT-PL-4001-0001	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
15			37BU-UF07-SEN-ED-MVT-PL-4001-0002	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
				37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT
16			37BU-UF07-SEN-ED-MVT-PL-4001-0003	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT
17			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF07_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MVT
18		GASEODUCTO	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF07_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-8	ELECTRICO	37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0001	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA
			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0002	
2			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0003	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA
3			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0004	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA
			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0005	
			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0006	
			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0007	
4			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0008	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA
5			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA
6			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0009	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA
7			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0010	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA
8			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA
9			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA
10			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA
11			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4001-0001	

		TELECOMUNICACIONES	37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4001-0002	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC
12			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4002-0001	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC
			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4002-0002	
			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4002-0003	
13			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4003-0001	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MCC
			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4003-0002	
			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4003-0003	
14			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MCC.pdf
15			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MCC.pdf
16			37BU-UF08-SEN-ED-MVT-PL-4001-0001	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
			37BU-UF08-SEN-ED-MVT-PL-4001-0002	
17			37BU-UF08-SEN-ED-MVT-PL-4001-0003	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT
			37BU-UF08-SEN-ED-MVT-PL-4001-0004	
			37BU-UF08-SEN-ED-MVT-PL-4001-0005	
18		GASEODUCTO	37BU-UF08-SEN-ED-TGI-PL-5001-0001	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_TGI
19			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF08_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR
20			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del	UF08_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR

			mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	

UF-9

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-9	ELECTRICO	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA
2			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0003	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0007	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0008	
3			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0009	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA
4			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0010	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA
5				37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA

6			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0011	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA
7			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0012	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA
8				37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA
9			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA
10			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0013	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA
11				37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3011_R03_AIA
12			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0014	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3013_R03_AIA
13			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0015	
14			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0016	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3014_R03_AIA
15			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0018	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3015_R03_AIA
16			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3016_R03_AIA
17			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3017_R03_AIA
18			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0019	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3018_R03_AIA
19			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0020	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3019_R03_AIA
20			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0021	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3020_R03_AIA

21			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0022	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3021_R03_AIA
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0023	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0024	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0025	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0026	
22			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0027	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3022_R03_AIA
23			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0028	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3023_R03_AIA
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0029	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0030	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0031	
24				37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3024_R03_AIA
25			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0032	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3025_R03_AIA
26			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0033	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3026_R03_AIA
27			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3027_R03_AIA
28			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3028_R03_AIA
29			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3029_R03_AIA

30			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0034	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3030_R03_AIA
31			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3031_R03_AIA
32			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3032_R03_AIA
33		TELECOMUNICACIONES	37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0003	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0007	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0008	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0009	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0010	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0011	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0012	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0013	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0014	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0015	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0016	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0017	

			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0018	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0020	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0021	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0022	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0023	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0024	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0025	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0026	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0027	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0028	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0029	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0030	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0031	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0032	
34			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0003	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0007	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0008	
35			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_AZT.pdf

36			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_AZT
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0003	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0007	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0008	
37			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0014	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_AZT
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0015	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0016	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0017	
38			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0009	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_AZT
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0010	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0011	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0012	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0013	
39			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_UFN.pdf

40			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_UFN
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0003	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0007	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0008	
41			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0014	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_UFN
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0015	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0016	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0017	
42			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0009	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_UFN
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0010	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0011	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0012	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0013	
43			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0003	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0007	

			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0008	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0009	
44			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0010	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0011	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0012	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0013	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0014	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0015	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0016	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0017	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0018	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0019	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0020	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0021	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0022	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0023	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0024	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0025	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0026	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0027	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0028	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0029	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0030	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0031	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0032	

			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0033	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0034	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0035	
45		GASEODUCTO	37BU-UF09-SEN-ED-GNR-PL-5001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR
46			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR
47			37BU-UF09-SEN-ED-GNR-PL-5003-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5003_R03_GNR
48			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5004_R03_GNR
49			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5005_R03_GNR
50			37BU-UF09-SEN-ED-GNR-PL-5006-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5006_R03_GNR
51			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5007_R03_GNR
52			37BU-UF09-SEN-ED-GNR-PL-5008-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5008_R03_GNR
53			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5009_R03_GNR

			geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	
54			37BU-UF09-SEN-ED-GNR-PL-5010-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5010_R03_GNR
55			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5011_R03_GNR

INVENTARIO DE REDES					PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	FICHA	ATENCION POR PLANO	PLANO	ATENCION POR FICHA
1	UF-10	TELECOMUNICACIONES	UF10_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MTV	37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT01	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF10_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MTV
2				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT02		
3				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT03		
4				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT04		
5				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT05		
6				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT06		
7				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT07		

8				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT08		
9				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT09		
10				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT10		
11				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT11		
12				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT12		
13				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT13		
14				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT14		
15				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT15		
16				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT16		
17				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT17		
18				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT18		
19				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT19		
20				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT20		
21				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT21		
22				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT22		

23				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT23		
24				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT24		
25				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT25		
26				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT26		
27				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT27		
28				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT28		
29				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT29		
30				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT30		
31				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT31		
32				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT32		
33				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT33		
34				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT34		
35				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT35		
36				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT36		
37				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT37		

38				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT38		
39				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT39		
40				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT40		
41				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT41		
42				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT42		
43				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT43		
44				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT44		
45				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT45		
46				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT46		
47				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT47		
48				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT48		
49				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT49		
50				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT50		
51				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT51		
52				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT52		

8.1.3 SUBCUENTA DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes "(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638), la cual deberá estar disponible en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)":

Tabla 12. Aportes en redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte inicial	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($5.034.295.945)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS del Mes de Referencia ($9.595.736.974)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS del Mes de Referencia ($5.788.803.331)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS del Mes de Referencia ($1.308.787.723)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($608.240.665)	1080 días desde la Fecha de Inicio
Total	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del Mes de Referencia ($22.335.864.638)	

A la fecha el proyecto se encuentra en Fase de Construcción, pero aún no se han iniciado traslados de redes; por tal motivo no se han generado cortes de obra, por efectos de traslado y/o reubicación de redes, con cargo a la Subcuenta de Redes.

9. CONCLUSIONES

- En las Unidades Funcionales 1, 2, 5, 7 y 9 los avances ejecutados van por encima de los planeado según plan de obra no objetado, todo esto a pesar de que continúan presentándose desacuerdos en las UFs entre Concesionario y el gremio de transportadores de cada zona.

- Durante este período en la UF4 el avance en el frente de movimiento de tierra fue intermitente, debido a que el Concesionario y el gremio transportador aún no han logrado llegar a un acuerdo definitivo, a esto se le suma el retraso en el inicio de los trabajos en los frentes de los puentes vehiculares y obras hidráulicas lo que ha generado un atraso en el plan de obra de esta Unidad Funcional.

- La UF6 (Variante La Mata, Pelaya) no se realizaron actividades de obra durante todo el periodo, cabe mencionar que esta Unidad Funcional ya se ha empezado a evidenciar retrasos considerables tanto en los frentes de movimientos de tierra, estructuras hidráulicas y puentes vehiculares.

- Aún no ha iniciado ningún frente de obra en la Variante Floresta, según plan de obra debió iniciar actividades el 28/11/2024. Cabe aclarar que existe un tema de firmas de los permisos de intervención de algunos predios requeridos, lo cual ha impedido un inicio conforme a lo previsto en el plan de obra, por lo tanto, ya se empieza a reflejar un atraso significativo en el cronograma.

- En la variante de Pailitas de la Unidad Funcional No.7, a inicios del mes de reporte, se llegó a un acuerdo entre el Concesionario y el gremio transportador de la zona, una vez firmada el acta de compromisos se reactivo la presente Unidad Funcional.

- En la Unidad Funcional 8 los frentes de movimientos de tierra y estructuras de pavimento llevan un ritmo constante desde el inicio de la fase de construcción lo cual se evidencia en los porcentajes de avance de estos frentes, sin embargo, el frente de puentes vehiculares y obras hidráulicas aun no inicia lo que ya empezó a generar atrasos en la UF

- En el presente mes de reporte, se continuaron las labores constructivas en la Unidad Funcional No.9, con la excavación del terreno natural y el mejoramiento de la subrasante con material de terraplén en el sector de la variante de Curumaní Cesar.

- El abscisado reportado en los avances de cada Unidad Funcional se expresa mediante las siglas PK, utilizadas por el concesionario para representar el abscisado de diseño. Sin

embargo, este no corresponde al abscisado actual materializado en el corredor vial de cada Ruta Nacional según los estándares establecidos por el INVIAS.

- Las diferentes actividades que se llevan a cabo en las distintas unidades funcionales se encuentran acorde a los diseños no objetados por Interventoría.

- Para el mes de abril, el Concesionario está ejecutando labores en 3 puentes, Puente Tijeras NORTE, Puente Animito NORTE, y Puente Intercambiador San Alberto, que corresponden a la UF8 y a la UF5, respectivamente.

- Tal y como se evidencia de la tabla siguiente, a la fecha, esta Interventoría ha remitido seis (6) requerimientos a través de los cuales se ha solicitado que se informe sobre las acciones a tomar y los trabajos a ejecutar en relación al cumplimiento del plan de trabajo vigente, no obstante, a la fecha no hemos tenido respuesta asertiva sobre lo solicitado.

NÚMERO COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-0412-0425	28/04/2025	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0297-0425, CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes.
CCPC-ANI-0297-0425	1/04/2025	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes.
CCPC-ANI-0260-0325	18/03/2024	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224 - Seguimiento al plan de obras.
CCPC-ANI-0185-0325	4/03/2025	Seguimiento sobre el inicio de actividades constructivas de diferentes puentes existentes en las Unidades Funcionales 3, 4, 6 y 8.
CCPC-ANI-030-0125	16/01/2025	Seguimiento al inicio de actividades de construcción de puentes de las Unidades Funcionales UF4-UF6-UF8 y Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-1149-1224 de diciembre 18 del 2024 “Solicitud de inicio del Puente San Alberto (72+436 CN) V. Tropezón” CCPC-ANI-1170-2024 “Solicitud de inicio de actividades en el Puente Animito (42m) PR 72+834 N H54 - V. CURUMANI”
CCPC-ANI-1149-1224	18/12/2024	“Solicitud de inicio del Puente San Alberto (72+436 CN) V. Tropezón” CCPC-ANI-1170-2024 “Solicitud de inicio de actividades en el Puente Animito (42m) PR 72+834 N H54 - V. CURUMANI

10. ANEXOS

- Registro Fotográfico
- Plan de Manejo de Transito
- Plan de Obra
- Topografía
- Diseños No Objetados
- Videos del Proyecto
- Seguimiento ODT
- Trazabilidad de Ejecución Frentes de Obra.